

PERIODO 122º



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

12ª REUNION – 10ª SESION ORDINARIA
2 DE JUNIO DE 2004

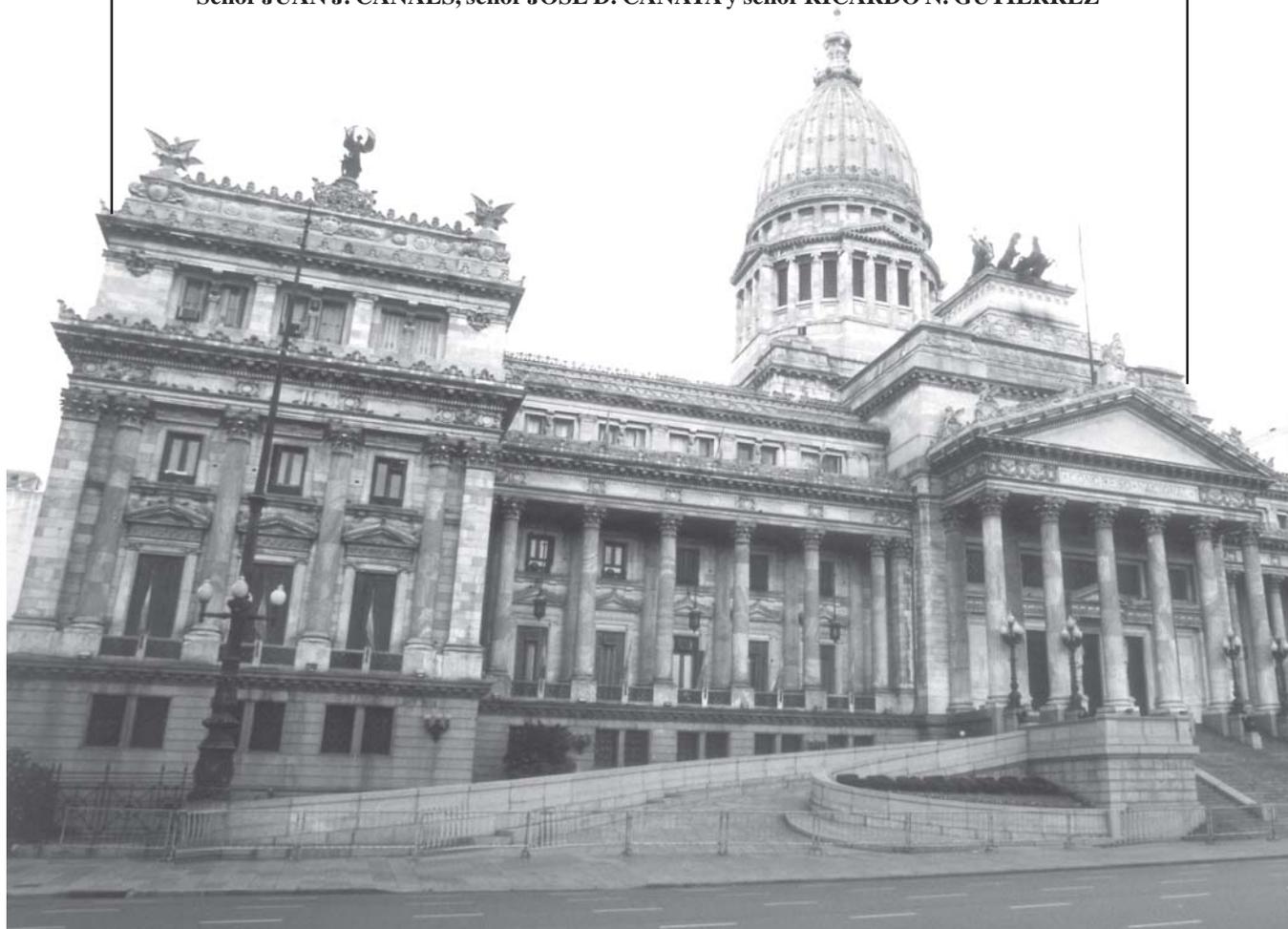
**Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, don DANIEL O. SCIOLI, y del
señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor MARCELO A. H. GUINLE**

Secretarios:

Señor JUAN H. ESTRADA y señor CARLOS A. MACHAROLI

Prosecretarios:

Señor JUAN J. CANALS, señor JOSE D. CANATA y señor RICARDO N. GUTIERREZ



PRESENTES:

AGÚNDEZ, Jorge Alfredo
 AVELÍN, Nancy Barbarita
 BAR, Graciela Yolanda
 BUSSI, Ricardo Argentino
 CAFIERO, Antonio Francisco
 CAPARRÓS, Mabel Luisa
 CAPITANICH, Jorge Milton
 CAPOS, Liliana
 CASTILLO, Oscar Aníbal
 CASTRO, María Elisa
 LESCOANO, Marcela Fabiana
 COLOMBO, María Teresita
 CONTI, Diana
 CURLETTI, Miriam Belén
 ESCUDERO, Sonia Margarita
 FERNÁNDEZ, Nicolás Alejandro
 FERNÁNDEZ DE KIRCHNER, Cristina E.
 GALLEGO, Silvia Ester
 GIRI, Haide Delia
 GIUSTI, Silvia Ester
 GIUSTINIANI, Rubén Héctor
 GÓMEZ DIEZ, Ricardo
 GUINLE, Marcelo Alejandro Horacio
 IBARRA, Vilma Lidia
 ISIDORI, Amanda Mercedes
 JAQUE, Celso Alejandro
 JENEFES, Guillermo Raúl
 LATORRE, Roxana Itatí
 LEGUIZAMÓN, María Laura
 LESCOANO, Marcela Fabiana
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo
 LOSADA, Mario Aníbal
 MARÍN, Rubén Hugo
 MARINO, Juan Carlos
 MARTINAZZO, Luis Eduardo
 MARTÍNEZ PASS DE CRESTO, Laura
 MASSONI, Norberto
 MASTANDREA, Alicia Ester
 MAYANS, Miguel Ángel

MAZA, Ada Mercedes
 MENEM, Eduardo
 MERA, Mario Rubén
 MIRANDA, Julio Antonio
 MORALES, Gerardo Rubén
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NEGRE DE ALONSO, Liliana Teresita
 OCHOA, Raúl Ernesto
 PAZ, Elva Azucena
 PERCEVAL, María Cristina
 PICHETTO, Miguel Ángel
 PINCHETTI, Delia Norma
 PRADES, Carlos Alfonso
 PUERTA, Federico Ramón
 REUTEMANN, Carlos Alberto
 RÍOS, Roberto Fabián
 ROSSI, Carlos Alberto
 SAADI, Ramón Eduardo
 SALVATORI, Pedro
 SÁNCHEZ, María Dora
 SANZ, Ernesto Ricardo
 SAPAG, Luz María
 TAFFAREL, Ricardo César
 TERRAGNO, Rodolfo
 URQUÍA, Roberto Daniel
 YOMA, Jorge Raúl
 ZAVALÍA, José

AUSENTES, EN COMISIÓN:

DANIELE, Mario Domingo
 FALCÓ, Luis
 GALLIA, Sergio Adrián
 OVIEDO, Mercedes Margarita

AUSENTE, CON LICENCIA POR ENFERMEDAD:

MARTÍN, Floriana Nélica

AUSENTE, CON AVISO:

ARANCIO, Lylia Mónica

SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 17.)
2. **Izamiento de la bandera nacional** en el mástil del recinto. (Pág. 18.)
3. **Homenajes a Alfredo Pedro Bravo** y a la **provincialización de Tierra del Fuego** (S.-1.524 y 1.608/04). Se aprueba. (Pág. 18.)
4. **Asuntos entrados.** (Pág. 13.)
5. **Lectura y aprobación del plan de labor.** (Pág. 24.)
6. **Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional** en el **proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional** por el que se **autoriza la salida del territorio nacional de medios y personal**

- militar a los efectos de su participación en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití** (P.E.-181/04). Se aprueba. (Pág. 25.)
7. **Licencia solicitada** por la señora **senadora Martín.** (Pág. 88.)
8. **Moción de preferencia** para la **próxima sesión solicitada** por el señor **senador Yoma** por la que **dispone la creación de una Comisión Especial en Conmemoración del 10º Aniversario de la Reforma Constitucional** (S.-1.649/04). Se aprueba. (Pág. 88.)
9. **Moción de preferencia** para la **próxima sesión solicitada** por el señor **senador Menem** sobre la **implementación del Estatuto de Roma** (S.-622/04). Se aprueba. (Pág. 89.)
10. **Solicitud de incorporación de un proyecto.** (Pág. 90.)

11. **Manifestaciones.** (Pág. 90.)
12. **Consideración del dictamen de las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora senadora Isidori y otros señores senadores por el que se declara de interés educativo el libro *Hablar paisano*, disponiendo la publicación de ejemplares imputando los gastos que demande la misma al Honorable Senado de la Nación (S.-2.406/03).** Se aprueba. (Pág. 90.)
13. **Consideración del dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita se prohíba el uso del agrotóxico conocido comercialmente con la denominación *Paraquat* (S.-3.209/03).** Se aprueba. (Pág. 93.)
14. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de resolución del señor senador Morales y otros señores senadores por el que se solicita a la Auditoría General de la Nación realizar una auditoría integral sobre Altos Hornos Zapla (S.-526/04).** Se aprueba. (Pág. 94.)
15. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación del señor senador Zavalía por el que se solicitan informes sobre los servicios de consultoría que brindan las universidades nacionales a la administración pública (S.-630/04).** Se aprueba. (Pág. 97.)
16. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de la señora senadora Escudero por el que se solicitan informes sobre las políticas tarifarias de electricidad y gas (S.-657/04).** Se aprueba. (Pág. 98.)
17. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes sobre la situación de un predio en Minas Capillitas, Catamarca (S.-806/04).** Se aprueba. (Página. 99.)
18. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de resolución de la señora senadora Caparrós por el que se encomienda la realización de una auditoría en el Organismo Nacional de Administración de Bienes (S.-1.009/04).** Se aprueba. (Pág. 100.)
19. **Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación del señor senador Ríos por el que se implementan las transferencias de inmuebles ante el organismo administrador de bienes del Estado (S.-1.035/04)** Se aprueba. (Pág. 101.)
20. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita se efectúen los trabajos para dotar de agua potable a una localidad de Catamarca (S.-187/04).** Se aprueba. (Página 102.)
21. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Giusti por el que se manifiesta beneplácito por la apertura de sobres para la licitación de las obras de vinculación del sistema interconectado nacional con el sistema patagónico (S.-207/04).** Se aprueba. (Pág. 103.)
22. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Colombo por el que se manifiesta beneplácito por la suscripción del Acta Compromiso entre Catamarca y Tucumán para fortalecer el uso del Paso de San Francisco (S.-354/04).** Se aprueba. (Pág. 104.)
23. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes sobre el Plan de Reactivación de Vivienda II para Catamarca (S.-356/04).** Se aprueba. (Pág. 106.)
24. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Sanz por el que se solicita la remodelación del Acceso Este de un tramo de ruta en Mendoza (S.-386/04).** Se aprueba. (Pág. 107.)
25. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Sanz por el que se solicita se gestione ante el BID una prórroga en el plazo de presentación de proyectos de mejoramiento barrial en Mendoza, (S.-387/04).** Se aprueba. (Pág. 108.)
26. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración del señor senador Gallia por el que se expresa preocupación por**

- falta de agua potable en **Cutral-Có y Plaza Huincul** (S.-492/04). Se aprueba. (Pág. 109.)
27. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Lescano por el que se manifiesta beneplácito por la reformulación de pliegos licitatorios para el Ferrocarril Belgrano-Cargas** (S.-542/04). Se aprueba. (Pág. 110.)
28. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Capitanich por el que se solicita la pavimentación de una ruta provincial en el tramo General San Martín - Colonias Unidas Presidente de la Plaza, Chaco** (S.-552/04). Se aprueba. (Página 110.)
29. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Marino por el que se solicita la repavimentación de un tramo de ruta entre la ciudad de Bahía Blanca y el límite sur de Córdoba** (S.-558/04) Se aprueba. (Pág. 111.)
30. **Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de los señores senadores Gallia y Mera por el que se declara de interés el proyecto Canopy Tour desarrollado en Villa La Angostura, Neuquén.** (S.-3.317/03). Se aprueba. (Pág. 112.)
31. **Consideración del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicita adecuar los coeficientes aplicados para las retenciones a las exportaciones, a las asimetrías regionales y en particular a la producción agropecuaria del NOA.** (S.-681/04). Se aprueba. (Pág. 113.)
32. **Consideración del dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Bussi y de la señora senadora Pinchetti por el que se solicitan medidas a fin de reparar, descontaminar y retirar de servicio los transformadores contaminados con PCB** (S.-968/04). Se aprueba. (Pág. 114.)
33. **Consideración del dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita la realización de un programa de conservación del ciervo del norte de Catamarca** (S.-604/04). Se aprueba. (Pág. 116.)
34. **Consideración del dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Pinchetti y del señor senador Bussi por el que se solicitan informes sobre los efectos del cambio climático global en nuestro territorio** (S.-959/04). Se aprueba. (Pág. 117.)
35. **Consideración del dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se adhiere a la celebración del Día Internacional de la Diversidad Biológica** (S.-969/04). Se aprueba. (Pág. 119)
36. **Consideración del dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Castro por el que se solicitan informes sobre la puesta en funcionamiento del Parque Nacional Copo de Santiago del Estero** (S.-944/04). Se aprueba. (Pág. 120.)
37. **Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Morales y otros señores senadores por el que se declara la emergencia agropecuaria en la zona de quebrada y puna de la provincia de Jujuy** (S.-2.684/03). Se aprueba. (Pág. 121.)
38. **Consideración del dictamen de las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Puerta por el que se solicita la liberación de los gravámenes para la introducción de maquinarias usadas para el sector forestoindustrial de Misiones** (S.-246/03). Se aprueba. (Pág. 124.)
39. **Consideración del dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en los proyectos de comunicación del señor senador Saadi (I) y de la señora senadora Bar (II), por el que se solicitan informes por el incremento de los casos de hepatitis en Catamarca y por el que se solicita se remitan vacunas para la hepatitis A a la provincia de Entre Ríos** (S.-983 y 1.088/04). Se aprueba. (Pág. 125.)
40. **Consideración del dictamen de las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Montoya (m. c.) y de la señora senadora Bermejo de García Allocco (m.c.), por el que se dispone la construcción de un tramo de la autopista Córdoba-Rosario** (S.-1.903/03). Se aprueba. (Pág. 127.)

41. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Puerta, por el que se solicita el mejoramiento del servicio de transporte del Ferrocarril Mesopotámico (S.-375/04).** Se aprueba. (Pág. 129.)
42. **Consideración del dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Capitanich por el que se solicita se otorgue a una cooperativa de transporte el servicio Resistencia-Corrientes (S.-5.551/04).** Se aprueba. (Pág. 130.)
43. **Consideración del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Jenefes por el que se expresa satisfacción por el acceso de la Argentina a la presidencia en la XVIII Reunión Plenaria del Régimen de Control de la Tecnología Misilística (S.-2.336/03).** Se aprueba. (Pág. 131.)
44. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel, por el que se solicitan informes relacionados con ejercicios militares de las fuerzas armadas (S.-2.703/03).** Se aprueba. (Pág. 132.)
45. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre el control del espacio aéreo (S.-3.227/03).** Se aprueba. (Pág. 133.)
46. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Lescano por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio tripartito sobre la cooperación y asistencia recíproca en temas de bioética y derechos humanos (S.-3.289/03).** Se aprueba. (Pág. 134.)
47. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor senador Giustiniani y otros señores senadores por el que se repudia la conducta de un jefe policial en Tucumán durante la realización de un acto partidario (S.-3.399/03).** Se aprueba. (Pág. 135.)
48. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de comunicación de la señora senadora Conti, por el que se solicita la reglamentación de la Ley Convención Interamericana sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad (S.-54/04).** Se aprueba. (Pág. 136.)
49. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor senador Losada por el que se expresa beneplácito por el accionar de la Justicia en defensa de los usuarios contra una empresa de aviación (S.-214/04).** Se aprueba. (Página 137.)
50. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Lescano por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento público del jefe de la Armada sobre la actuación de la fuerza en dependencias de la ESMA (S.-313/04)** (Pág. 138.)
51. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora senadora Arancio de Beller por el que se manifiesta la adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (S.-429/04).** Se aprueba. (Pág. 139.)
52. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor senador Capitanich por el que se manifiesta adhesión a la iniciativa presidencial de crear el Museo sobre el Terrorismo de Estado y Archivo Nacional de la Memoria (S.-553/04).** Se aprueba. (Pág. 140.)
53. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se manifiesta adhesión al Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia (S.-587/04).** Se aprueba. (Pág. 141.)
54. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval por el que se repudia el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 (S.-620/04).** Se aprueba. (Pág. 142.)
55. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Maza por el que se repudia el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 (S.-640/04).** Se aprueba. (Pág. 143.)
56. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora senadora Müller por el que se declara de interés el Simprode 2004, tercera Exposición y quinto Simposio de Investigación y**

- Producción para la Defensa (S.-770/04). Se aprueba. (Pág. 144.)
57. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Rossi por el que se solicitan informes sobre la vigencia de una norma interna del Colegio Militar (S.-980/04).** Se aprueba. (Pág. 145.)
58. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación de los señores senadores Saadi y Giusti (I) y de declaración de la señora senadora Colombo (II); el primero, por el que se apoya la actividad de la Armada en la conservación de los recursos ictícolas, y el segundo, por el que se expresa reconocimiento a la labor de la tripulación y personal del rompehielos “Almirante Irizar” (S.-986 y 1.022/04).** Se aprueba. (Pág. 146.)
59. **Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel por el que se solicitan informes sobre la realización de ejercicios militares conjuntos con fuerzas aéreas extranjeras durante el año 2003 (S.-1.507/03).** Se aprueba. (Pág. 148.)
60. **Consideración del dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en los proyectos de las señoras senadoras Isidori (I), Caparrós (II) y Escudero (III) por los que se adhiere al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (S.-3.417 y 3.534/03 y 179/04).** Se aprueba. (Pág. 149.)
61. **Consideración del dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Pichetto por el que se declara de interés el proyecto cinematográfico *Despertar* (S.-3.032/03).** Se aprueba. (Pág. 153.)
62. **Consideración del proyecto de comunicación de la señora senadora Escudero y otros señores senadores, por el que se solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que proceda a la entrega en forma inmediata del documento nacional de identidad a las personas inscritas por el Registro Civil de Salta bajo la Ley de Amnistía, 7.188, y su prórroga, 7.241 (S.-1.614/04).** Se aprueba. (Pág. 154.)
63. **Moción de vuelta a comisión solicitada por la señora senadora Müller.** (Pág. 156.)
64. **Consideración sobre tablas del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley del señor senador Guinle por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Chubut, el dominio de un inmueble (S.-242/04).** Se aprueba. (Pág. 156.)
65. **Consideración sobre tablas del proyecto de ley de los señores senadores Jenefes y Agúndez por el que se modifica la ley 25.891, sobre comercialización de telefonía celular, penalizando los delitos cometidos por funcionarios públicos (S.-1.550/04).** Se aprueba. (Pág. 157.)
66. **Moción de preferencia para ser tratado dentro de quince días, con dictamen de comisión, solicitada por la señora senadora Negre de Alonso en el proyecto de ley en revisión sobre protección de los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (C.D.-120/03).** Se aprueba. (Pág. 159.)
67. **Moción de preferencia para la próxima sesión solicitada por la señora senadora Escudero para expedientes por los que se expropián 30 hectáreas para una comunidad indígena que está siendo desalojada (S.-1.857 y 2.732/03).** Se aprueba. (Pág. 160.)
68. **Asuntos entrados.** (Pág. 160.)
- I. **Comunicaciones de la Presidencia del Honorable Senado.** (Pág. 160.)
 - II. **Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario a Carlos Antonio Bautista Bettini (P.E.-179/04).** (Pág. 160.)
 - III. **Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario a Héctor Marcos Timerman (P.E.-180/04).** (Pág. 160.)
 - IV. **Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 de la Capital Federal, al doctor Daniel Eduardo Rafecas (P.E.-185/04).** (Pág. 160.)
 - V. **Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de la Capital Federal, al doctor, Rafael Francisco Barreiro (P.E.-186/04).** (Pág. 161.)
 - VI. **Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para desig-**

- nar defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Entre Ríos, al doctor Mario Roberto Franchi (P.E.-187/04). (Pág. 161.)
- VII. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VI, al doctor Luis María Roberto Mario Bunge Campos (P.E.-188/04). (Pág. 161.)
- VIII. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, Buenos Aires, al doctor Luis Antonio Armella (P.E.-189/04). (Pág. 161.)
- IX. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Neuquén, a la doctora María Carolina Pandolfi (P.E.-190/04). (Pág. 161.)
- X. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, Buenos Aires, a la doctora Beatriz Elena Torterola (P.E.-191/04). (Página 161.)
- XI. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 22 de la Capital Federal, al doctor Diego Peres (P.E. 192/04) (Pág. 162.)
- XII. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar fiscal ante los juzgados federales de primera instancia de Rawson, Chubut, al doctor Fernando Omar Gelvez (P.E.-193/04). (Pág. 162.)
- XIII. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Entre Ríos, al doctor Roberto Manuel López Arango (P.E.-194/04) (Pág. 162.)
- XIV. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VII, al doctor Juan Esteban Ciccioro (P.E.-195/04). (Pág. 162.)
- XV. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal Sala V, al doctor Rodolfo Pociello Argerich (P.E.-196/04). (Pág. 162.)
- XVI. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de la Capital Federal al doctor Daniel Emilio Morin (P.E.-197/04). (Pág. 162.)
- XVII. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala III, a la doctora Graciela Medina (P.E.-198/04). (Pág. 163.)
- XVIII. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, provincia de Mendoza, al doctor Héctor Fabián Cortés (P.E.-199/04). (Pág. 163.)
- XIX. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, al doctor Eduardo Guillermo Farah (P.E.-200/04) (Página 163.)
- XX. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 76 de la Capital Federal a la doctora María Cecilia Albores (P.E.-201/04). (Pág. 163.)
- XXI. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar fiscal de la Fiscalía General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal N° 23, al doctor Guillermo Enrique Freile (P.E.-202/04). (Pág. 163.)
- XXII. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita acuerdo para designar defensor auxiliar de la Defen-

- oría **General** de la Nación al **doctor Leonardo David Miño** (P.E.-203/04). (Pág. 163.)
- XXIII. **Comunicaciones** de la **Presidencia** de la Nación. (Pág. 164.)
- XXIV. **Comunicaciones** de la **Honorable Cámara de Diputados**. (Pág. 181.)
- XXV. **Comunicaciones** de señores **senadores**. (Pág. 182.)
- XXVI. **Comunicaciones** de **comisiones**. (Pág. 182.)
- XXVII. **Comunicaciones oficiales**. (Pág. 183.)
- XXVIII. **Dictámenes** de **comisiones**. (Pág. 184.)
- XXIX. **Peticiones particulares**. (Pág. 187.)
- XXX. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Escudero** y otras señoras **senadoras**, por el que se **convoca** a un **Congreso Federal** por una **Sociedad Libre de Drogas** (S.-1.450/04). (Página 187.)
- XXXI. **Proyecto de ley** de las mismas señoras **senadoras** por el que se **instituye** el **Plan Federal de Prevención Integral** de la **Drogadependencia** y de **Control del Tráfico Ilícito de Drogas** (S.-1.451/04). (Pág. 191.)
- XXXII. **Proyecto de resolución** de las señoras **senadoras Mastandrea** y **Curletti**, por el que se **declara** en **emergencia** el **mercado de gas licuado de petróleo** (S.-1.452/04). (Pág. 210.)
- XXXIII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Martínez Pass** de **Cresto**, por el que se **adhiera** a la **conmemoración del 132º aniversario** de la **fundación de Chajarí, Entre Ríos** (S.-1.453/04). (Pág. 211.)
- XXXIV. **Proyecto de declaración** del señor **senador Giustiniani** y otros señores **senadores** por el que se **expresa beneplácito** por las **actividades realizadas** en **conmemoración del Día del Bosque Nativo** (S.-1.454/04). (Pág. 211.)
- XXXV. **Proyecto de ley** del señor **senador Jenefes**, sobre **penalización** de la **propagación de virus informáticos** (S.-1.456/04). (Pág. 212.)
- XXXVI. **Proyecto de comunicación** del mismo señor **senador**, por el que se **solicita** a la **Cámara de Diputados** **insista** en la **sanción original** del **artículo 109** de la **ley 25.827 (presupuesto 2004)**. (S.-1.457/04). (Pág. 213.)
- XXXVII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Caparrós**, por el que se **solicitan informes** acerca del **control** sobre la **actividad que desarrolla** la **Organización Veraz S.A.** (S.-1.458/04). (Pág. 213.)
- XXXVIII. **Proyecto de resolución** de la señora **senadora Bar**, por el que se **manifiesta preocupación** ante la **situación** que **atraviesa** la **Biblioteca Nacional** y por el que se **solicita** se **garantice** su **funcionamiento** (S.-1.459/04). (Pág. 214.)
- XXXIX. **Proyecto de comunicación** de la misma señora **senadora**, por el que se **solicitan informes** acerca de la **reglamentación de la ley 24.540 (identificación de los recién nacidos)** (S.-1.460/04). (Pág. 215.)
- XL. **Proyecto de declaración** de la misma señora **senadora**, por el que se **declara** de **interés educativo y cultural** el **Seminario “Una mirada transdisciplinaria sobre el arte”**, a **llevarse a cabo** en **Victoria, Entre Ríos** (S.-1.461/04). (Pág. 216.)
- XLI. **Proyecto de resolución** del señor **senador Giustiniani**, por el que se **insta** al **Banco Central** a **renunciar** en **lo expuesto** en el **recurso de revisión** en los **autos de la quiebra del Banco BID Coop. Ltda.** (S.-1.463/04). (Pág. 216.)
- XLII. **Proyecto de comunicación** del señor **senador López Arias**, por el que se **expresa preocupación** por la **posible renovación** de la **resolución 1.422** del **Consejo de Seguridad** de la **ONU** (S.-1.465/04). (Pág. 217.)
- XLIII. **Proyecto de ley** del señor **senador Capitanich**, por el que se **modifica** el **artículo 189 bis** del **Código Penal** por el que se **tipifica** la **tenencia de piezas y/o municiones sin autorización** (S.-1.467/04). (Pág. 218.)
- XLIV. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Salvatori**, por el que se **solicita** la **reglamentación** de la **ley 25.865 (modificación al IVA y sustitución del monotributo)** (S.-1.468/04). (Pág. 218.)

- XLV. **Proyecto de declaración** de los señores **senadores Reutemann y Latorre**, por el que se **brinda reconocimiento** a la ciudad de **Santa Fe, como Capital del Conocimiento** (S.-1.469/04). (Pág. 219.)
- XLVI. **Proyecto de declaración** del señor **senador Miranda**, por el que se **declara de interés** la **XVII Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar** y por el que se **rinde homenaje** al **obispo Colombes** (S.-1.470/04). (Pág. 220.)
- XLVII. **Proyecto de declaración** del señor **senador Cafiero**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **incorporación del cupo femenino sindical** al **estatuto de la Confederación General del Trabajo** (S.-1.471/04). (Pág. 221.)
- XLVIII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Curletti**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **realización de la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América y el Caribe** (S.-1.472/04). (Pág. 222.)
- XLIX. **Proyecto de comunicación** de la **misma señora senadora**, por el que se **solicitan informes** sobre la **Red de Agencias de Desarrollo Productivo** (S.-1.473/04). (Pág. 223.)
- L. **Proyecto de comunicación** de las señoras **senadoras Curletti y Mastandrea**, por el que se **solicita** se dé **curso al requerimiento** de la **Municipalidad de Resistencia** en el **sentido de incrementar partidas** para el **Programa de Emergencia Alimentaria** (S.-1.474/04). (Pág. 223.)
- LI. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Falcó** y **otros señores senadores**, por el que se **solicita** la **no aplicación** en **Río Negro**, y en **extenso** a **La Patagonia**, del **Programa de Uso Racional de Energía** (S.-1.475/04). (Pág. 224.)
- LII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto**, por el que se **declara de interés** el **II Congreso Nacional de Técnicos Profesionales** a **celebrarse en Rosario** los **días 17 y 18 de junio de 2004** (S.-1.476/04). (Pág. 225.)
- LIII. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Negre de Alonso**, por el que se **crea el Programa de Capacitación de Trabajadores para la Formación de Cooperativas** (S.-1.477/04). (Pág. 226.)
- LIV. **Proyecto de ley** de la **misma señora senadora**, por el que se **crea el Programa de Educación Polimodal Intracarcelario** (S.-1.478/04). (Pág. 226.)
- LV. **Proyecto de declaración** de la **misma señora senadora**, por el que se **adhiera** a la **conmemoración** de un **nuevo aniversario** de la **Revolución de Mayo** (S.-1.479/04). (Pág. 227.)
- LVI. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Gómez Diez** y **otros señores senadores**, por el que se **solicita** se **amplíen los puntos de venta** de la **garrafa social** (S.-1.480/04) (Pág. 228.)
- LVII. **Proyecto de ley** del señor **senador Jenefes** y **otros señores senadores**, sobre **Consejo Federal de Política Migratoria** (S.-1.481/04). (Pág. 229.)
- LVIII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Curletti** y **otras señoras senadoras**, por el que se **solicitan informes** acerca de la **postura argentina con vistas a la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe** (S.-1.482/04). (Pág. 230.)
- LIX. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Falcó**, por el que se **solicita** la **construcción de derivadores viales** en la **ruta nacional 22**, a la **altura de Allen, Río Negro** (S.-1.483/04). (Pág. 231.)
- LX. **Proyecto de declaración** del mismo señor **senador**, por el que se **adhiera** a la **decisión de concluir** la **Central Nuclear Atucha II** (S.-1.484/04). (Pág. 231.)
- LXI. **Proyecto de comunicación** del mismo señor **senador**, por el que se **solicitan informes** sobre el **acuerdo alcanzado** con las **compañías petroleras** para **no aumentar el precio** de los **combustibles** (S.-1.485/04). (Pág. 233.)
- LXII. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Gallia**, por el que se **solicitan informes** sobre la **protección y conservación** de las **especies animales y ecosistemas en peligro de extinción** en el **país** (S.-1.486/04). (Página 233.)
- LXIII. **Proyecto de comunicación** del mismo señor **senador**, por el que se **so-**

- licita la **solución** de los **problemas** de los **afiliados** del **PAMI** en **Neuquén** (S.-1.487/04). (Pág. 234.)
- LXIV. **Proyecto de declaración** del mismo señor **senador**, por el que se **expresa beneplácito** por la **clasificación** del **seleccionado femenino** de **hókey** para la **Copa del Mundo 2006** (S.-1.488/04). (Pág. 235.)
- LXV. **Proyecto de declaración** del mismo señor **senador**, por el que se **expresa beneplácito** por el **proyecto binacional** en la **frontera argentino-paraguaya**, **destinado** a la **fiebre aftosa** (S.-1.489/04). (Pág. 236.)
- LXVI. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Escudero**, por el que se **solicita** la **creación** de la **Dirección Nacional de Salud para Atención** de los **Pueblos Indígenas** (S.-1.490/04). (Pág. 236.)
- LXVII. **Proyecto de declaración** del mismo señor **senador**, por el que se **declara** de **interés cultural** el **homenaje** al **General Güemes** a **realizarse** el **19** de **junio** de **2004** en la ciudad de **Buenos Aires** (S.-1.491/04). (Pág. 238.)
- LXVIII. **Proyecto de resolución** de la señora **senadora Caparrós**, por el que se **rinde homenaje** a la **actriz China Zorrilla** (S.-1.492/04). (Pág. 239.)
- LXIX. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Caparrós** y **otros señores senadores**, por el que se **establece** un **régimen especial** de **tarifas aéreas** para **estudiantes terciarios** y **universitarios** (S.-1.493/04). (Pág. 241.)
- LXX. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Negre de Alonso**, por el que se **crea** el **Programa de Educación General Básica Intracarcelario** (S.-1.494/04). (Pág. 243.)
- LXXI. **Proyecto de comunicación** de los señores **senadores Salvatori** y **Gómez Diez**, por el que se **solicita** la **creación** de una **comisión mixta** para la **utilización racional** del **recurso** del **aguante pronósticos** de **sequía** para la **Cuenca Río Negro, Neuquén** y **Buenos Aires** (S.-1.495/04). (Pág. 244.)
- LXXII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto** y **otros señores senadores**, por el que se **solicitan informes** acerca del **Proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable** del **Acuífero Guaraní** (S.-1.496/04). (Pág. 244.)
- LXXIII. **Proyecto de comunicación** de los señores **senadores Bussi** y **Pinchetti**, por el que se **solicita** la **creación** de la **Subsecretaría de Seguridad Vial** (S.-1.497/04). (Pág. 246.)
- LXXIV. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **solicitan informes** sobre **diversos puntos relacionados** con la **garrafa social** (S.-1.498/04). (Pág. 247.)
- LXXV. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Martinazzo**, por el que se **solicitan informes** sobre el **estado actual** de **obras** en el **Parque de Ischigualasto, San Juan** (S.-1.499/04). (Pág. 248.)
- LXXVI. **Proyecto de ley** del señor **senador Puerta**, por el que se **declara** de **interés nacional** la **incorporación** de las **provincias de Corrientes, Chaco, Formosa** y **Misiones** al **sistema** de **abastecimiento** de **gas natural** (S.-1.500/04). (Pág. 249.)
- LXXVII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Sapag**, por el que se **declara** de **interés cultural** la **trayectoria** del **grupo vocal Opus Cuatro** (S.-1.501/04). (Pág. 250.)
- LXXVIII. **Proyecto de declaración** de los señores **senadores Reutemann** y **Latorre**, por el que se **declara** de **interés** el **Megaconcierto 2004 “La Educación: bien común para el progreso de todos”**, a **desarrollarse** en **Santa Fe** (S.-1.502/04). (Pág. 252.)
- LXXIX. **Proyecto de declaración** de los mismos señores **senadores**, por el que se **declara** de **interés** la **LX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio**, a **desarrollarse** del **8** al **11** de **julio** de **2004** en **San Justo, Santa Fe** (S.-1.503/04). (Pág. 253.)
- LXXX. **Proyecto de declaración** de los mismos señores **senadores**, por el que se **declara** de **interés** el **XVII Congreso Argentino de Enfermería** a **realizarse** del **14** al **16** de **octubre** de **2004** en **Rosario, Santa Fe** (S.-1.504/04). (Pág. 254.)

- LXXXI. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Isidori** y otros señores **senadores**, por el que se **solicitan informes** acerca de las **causas que han impedido el acceso a los beneficios impositivos** para la **compra de productos destinados a erradicar la carpocapsa** (S.-1.505/04). (Página 255.)
- LXXXII. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Gallego** y otros, por el que se **regula la asistencia y continuidad del ciclo escolar por maternidad y paternidad** (S.-1.506/04). (Pág. 256.)
- LXXXIII. **Proyecto de comunicación** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **solicita el establecimiento de una línea de crédito para productores apícolas afectados por metabolitos de nitrofuranos** (S.-1.507/04). (Pág. 259.)
- LXXXIV. **Proyecto de comunicación** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **solicita se investigue la existencia de contaminantes en la producción de miel** (S.-1.508/04). (Pág. 260.)
- LXXXV. **Proyecto de ley** de los señores **senadores Pinchetti y Bussi**, por el que se **transfiere a la provincia de Tucumán la jurisdicción sobre la ruta nacional 34, tramo Garmendia-Pampa Pozo** (S.-1.509/04). (Pág. 261.)
- LXXXVI. **Proyecto de comunicación** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **solicita la reparación de la antigua traza de la ruta nacional 34, tramo Garmendia-Pampa Pozo, Tucumán** (S.-1.510/04). (Pág. 262.)
- LXXXVII. **Proyecto de declaración** de los **mismos** señores **senadores**, por el que se **expresa preocupación por un decreto de la provincia de Tucumán que dispone el corte del servicio cloacal ante el incumplimiento de su pago** (S.-1.511/04). (Pág. 262.)
- LXXXVIII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Müller**, por el que se **declara de interés legislativo la Premiere Argentina del Sistema de Reproducciones Artísticas "Indigrafía", en el marco de "ArteBA 2004"** (S.-1.512/04). (Pág. 267.)
- LXXXIX. **Proyecto de declaración** del señor **senador Salvatori**, por el que se **expresa satisfacción por la conmemoración del 25º aniversario del Comando Antártico del Ejército** (S.-1.513/04). (Pág. 267.)
- XC. **Proyecto de declaración** del **mismo** señor **senador**, por el que se **expresa satisfacción por la celebración de un nuevo aniversario del Día de Europa** (S.-1.514/04). (Pág. 268.)
- XCI. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **solicita la instalación de bombas de agua en zonas rurales de la provincia de Jujuy** (S.-1.515/04). (Pág. 269.)
- XCII. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Taffarel**, por el que se **solicita se dé solución a la situación que atraviesan los productores agropecuarios endeudados** (S.-1.516/04). (Pág. 270.)
- XCIII. **Proyecto de comunicación** del **mismo** señor **senador**, por el que se **solicita se revierta la situación que atraviesa el Instituto "Dr. Julio Maisztegui" de Pergamino, Buenos Aires** (S.-1.517/04). (Pág. 270.)
- XCIV. **Proyecto de resolución** del señor **senador Giustiniani**, por el que se **insta al Poder Ejecutivo nacional a que la designación de los miembros del directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear cumplan el mecanismo establecido por la ley 24.804** (S.-1.518/04). (Pág. 271.)
- XCV. **Proyecto de declaración** del señor **senador Guinle**, por el que se **declara de interés la creación del Parque Temático de Aprendizaje "La Laguna", Puerto Madryn, Chubut** (S.-1.519/04). (Pág. 272.)
- XCVI. **Proyecto de ley** del **mismo** señor **senador**, por el que se **modifica el artículo 2º de la ley 24.635 (conciliación laboral obligatoria)** (S.-1.520/04). (Pág. 273.)
- XCVII. **Proyecto de comunicación** del señor **senador López Arias**, por el que se **solicita la reducción de la tasa establecida por resolución general 314/04 del Ministerio de Economía y Producción, relacionada con intereses resarcitorios por deudas impositivas** (S.-1.521/04). (Pág. 275.)
- XCVIII. **Proyecto de resolución** del **mismo** señor **senador**, por el que se **rinde**

- homenaje a las **comunidades aborígenes argentinas** por su **participación** en la **gesta de Malvinas** (S.-1.522/04). (Pág. 276.)
- XCIX. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Salvatori** y **otros señores senadores**, por el que se **solicitan informes** acerca de las **jurisdicciones provinciales incluidas** en el **Programa de Financiamiento Ordenado** (S.-1.523/04). (Pág. 276.)
- C. **Proyecto de resolución** del señor **senador Giustiniani** y **otras señoras senadoras**, por el que se **rinde homenaje** a **don Alfredo P. Bravo**, en el **primer aniversario de su fallecimiento** (S.-1.524/04). (Pág. 277.)
- CI. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Salvatori** y **otros señores senadores**, por el que se **solicitan informes** respecto de la **emisión de bonos de consolidación** y de **bonos de consolidación de deudas previsionales** (S.-1.525/04). (Pág. 279.)
- CII. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Cafiero**, por el que se **solicita al Poder Ejecutivo nacional la incorporación** en **toda su documentación** de la frase **“2004 Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad”** (S.-1.526/04). (Pág. 280.)
- CIII. **Proyecto de declaración** del **mismo señor senador**, por el que se **declara de interés** el **taller de cuero Mano Izquierda** (S.-1.527/04). (Pág. 281.)
- CIV. **Proyecto de resolución** del **mismo señor senador**, por el que se **incorpora en toda la documentación oficial** la frase **“2004 Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad”** (S.-1.528/04). (Pág. 281.)
- CV. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto**, por el que se **promueve la ejecución del programa “Canje libro por libro”** (S.-1.529/04). (Pág. 282.)
- CVI. **Proyecto de ley** del señor **senador Massoni**, sobre **régimen de protección integral** de los **derechos de los niños, niñas y adolescentes** (S.-1.530/04). (Pág. 283.)
- CVII. **Proyecto de resolución** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **adhiera a la conmemoración** de un **nuevo aniversario** de la **Revolución de Mayo** (S.-1.531/04). (Pág. 293.)
- CVIII. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Falcó**, por el que se **solicitan informes** sobre la **condición ambiental** de la **cuenca Riachuelo-Matanza** (S.-1.533/04). (Pág. 294.)
- CIX. **Proyecto de declaración** del **mismo señor senador**, por el que se **condenan las violaciones a los derechos humanos que sufren prisioneros de guerra iraquíes** (S.-1.534/04) (Pág. 295.)
- CX. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Salvatori**, por el que se **solicita el envío de voluntarios** de la **Comisión de Cascos Blancos** para **participar de la misión de la ONU en Haití** (S.-1.535/04). (Pág. 296.)
- CXI. **Proyecto de declaración** del señor **senador Falcó**, por el que se **expresa satisfacción** por la **firma del Convenio** entre el **Incucai** y la **Clínica Viedma**, **designándola como primer centro receptor de donantes de médula ósea** en la **Patagonia** (S.-1.536/04). (Pág. 297.)
- CXII. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Negre de Alonso**, sobre **aranceles y honorarios para abogados y procuradores** (S.-1.537/04). (Pág. 298.)
- CXIII. **Proyecto de declaración** del señor **senador Gómez Diez**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **entrega del premio Martín Fierro del Interior al programa radial “Cuenta Palabra”** (S.-1.538/04). (Pág. 312.)
- CXIV. **Proyecto de declaración** del **mismo señor senador**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **entrega del premio Martín Fierro del Interior al programa radial “Por nuestra salud”** (S.-1.539/04). (Pág. 312.)
- CXV. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Isidori** por el que se **solicitan informes** acerca del **desabastecimiento de gasoil** (S.-1.540/04). (Pág. 313.)
- CXVI. **Proyecto de declaración** de la **misma señora senadora**, por el que se **declara de interés cultural y educativo** la **labor desarrollada** por el **Museo Paleontológico Municipal “Héctor Cabaza”**, de **Lamarque, Río Negro** (S.-1.541/04). (Pág. 313.)

- CXVII. **Proyecto de declaración** de la **misma** señora senadora, por el que se **declara de interés educativo** la **entrega de diplomas** a la **primera promoción de médicos formados** en la **Universidad Nacional del Comahue** (S.-1.542/04). (Pág. 315.)
- CXVIII. **Proyecto de ley** de las señoras **senadoras Conti e Ibarra**, por el que se **sustituye la pena de prisión** por la de **multa** para los **delitos sobre calumnias e injurias** (S.-1.543/04). (Pág. 315.)
- CXIX. **Proyecto de declaración** del señor **senador Menem**, por el que se **repudia el ataque israelí contra manifestantes palestinos en Rafah** (S.-1.544/04). (Pág. 316.)
- CXX. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Mastandrea**, por el que se **expresa preocupación** por las **disposiciones del SENASA** por las que se **prohíbe el despacho de hacienda** de **Salta, Jujuy, Formosa y Chaco** a otras provincias inscritas como **proveedoras de la Unión Europea** (S.-1.545/04). (Pág. 317.)
- CXXI. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Martínez Pass de Cresto**, por el que se **adhiera a la conmemoración del 50º aniversario** de la **Facultad de Ciencias de la Administración** de la **Universidad Nacional de Entre Ríos** (S.-1.546/04). (Pág. 318.)
- CXXII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **solicita se disponga un precio máximo accesible** para las **garras de gas licuado de petróleo** (S.-1.547/04). (Pág. 319.)
- CXXIII. **Proyecto de comunicación** de las señoras **senadoras Conti e Ibarra**, por el que se **solicitan informes** acerca de la **normativa secreta o reservada** (S.-1.548/04). (Pág. 319.)
- CXXIV. **Proyecto de declaración** del señor **senador Jenefes**, por el que se **declara de interés la construcción** de la **línea de alta tensión tramo Güemes-Las Maderas, Jujuy** (S.-1.549/04). (Pág. 326.)
- CXXV. **Proyecto de ley** de los señores **senadores Jenefes y Agúndez**, **complementaria de su similar 25.891** (**comercialización de telefonía celular**), por el que se **penalizan delitos cometidos por funcionarios públicos**. (S.-1.550/04). (Pág. 326.)
- CXXVI. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Falcó**, por el que se **solicitan informes** acerca del **ingreso de misiles en la Triple Frontera** (S.-1.551/04). (Pág. 327.)
- CXXVII. **Proyecto de comunicación** del mismo señor **senador**, por el que se **solicitan informes** acerca del **levantamiento de la programación de Canal 7 de “El refugio de la cultura”** y de **“Los siete locos”** (S.-1.552/04). (Página 327.)
- CXXVIII. **Proyecto de comunicación** del mismo señor **senador**, por el que se **solicitan informes** acerca del **cumplimiento de la ley sobre utilización de los medicamentos por su nombre genérico (25.649)** (S.-1.553/04). (Pág. 328.)
- CXXIX. **Proyecto de comunicación** del mismo señor **senador**, por el que se **solicitan informes** acerca del **aumento de la mortalidad infantil** (S.-1.554/04). (Pág. 329.)
- CXXX. **Proyecto de declaración** del mismo señor **senador**, por el que se **expresa satisfacción** por la **primera promoción de médicos de la Universidad Nacional del Comahue** (S.-1.555/04). (Pág. 331.)
- CXXXI. **Proyecto de declaración** del mismo señor **senador**, por el que se **adhiera al 194º aniversario** de la **creación del Ejército Argentino** (S.-1.556/04). (Pág. 331.)
- CXXXII. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Bar**, por el que se **declara el carácter gratuito del primer documento nacional de identidad** (S.-1.557/04). (Pág. 332.)
- CXXXIII. **Proyecto de declaración** de la misma señora **senadora**, por el que se **brinda reconocimiento a la trayectoria educativa** de la **Escuela “Alberdi” de Oro Verde, Entre Ríos** (S.-1.558/04). (Pág. 334.)
- CXXXIV. **Proyecto de ley** de la misma señora **senadora**, sobre **sistema nacional de evaluación** (S.-1.559/04). (Pág. 334.)
- CXXXV. **Proyecto de declaración** de la misma señora **senadora**, por el que se

- manifiesta beneplácito** por la **entrega del doctorado honoris causa a monseñor Estanislao Karlic** por parte de la **Universidad Católica Argentina** (S.-1.560/04). (Pág. 337.)
- CXXXVI. **Proyecto de declaración** del señor senador **Salvatori**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **obtención de premios en la LIV Feria Internacional de Ciencias e Ingeniería realizada en Portland**, en la que **participaron estudiantes secundarios de Entre Ríos, Chaco, Tucumán** y de la ciudad de **Buenos Aires** (S.-1.561/04). (Pág. 338.)
- CXXXVII. **Proyecto de declaración** de la señora senadora **Negre de Alonso**, por el que se **adhiera a la conmemoración del 5º aniversario de la parroquia Sagrado Corazón de la Villa** (S.-1.562/04). (Pág. 338.)
- CXXXVIII. **Proyecto de comunicación** del señor senador **Saadi**, por el que se **solicitan informes sobre la puesta en marcha de programas asistenciales para la detección de la desnutrición en Tinogasta, Catamarca** (S.-1.563/04). (Pág. 340.)
- CXXXIX. **Proyecto de comunicación** del mismo señor senador, por el que se **solicita que en la renegociación con las prestadoras de servicios públicos se mantenga la calidad de los mismos** (S.-1.564/04). (Pág. 340.)
- CXL. **Proyecto de comunicación** del mismo señor senador, por el que se **solicitan informes acerca de los subsidios otorgados a las empresas de transporte ferroviario** (S.-1.565/04). (Pág. 341.)
- CXLI. **Proyecto de ley** del señor senador **Pichetto**, por el que se **incorpora un párrafo al artículo 41 del Código Penal acerca de la declaración de habitualidad, medidas de seguridad restrictiva de la libertad personal y penas de efectivo cumplimiento** (S.-1.567/04). (Pág. 341.)
- CXLII. **Proyecto de comunicación** del señor senador **Guinle**, por el que se **solicita se modifique la dependencia orgánico-funcional de la Aduana de Esquel a la Región Comodoro Rivadavia** (S.-1.568/04). (Pág. 343.)
- CXLIII. **Proyecto de ley** de la señora senadora **Lescano**, por el que se **establece la obligatoriedad del test diagnóstico del estreptococo Grupo B (EGB) a las mujeres embarazadas** (S.-1.569/04). (Pág. 344.)
- CXLIV. **Proyecto de declaración** del señor senador **Falcó**, por el que se **manifiesta satisfacción por el premio otorgado a INVAP en Estados Unidos** (S.-1.570/04). (Pág. 345.)
- CXLV. **Proyecto de ley** de los señores senadores **Bussi y Pinchetti**, por el que se **declara el estado de emergencia económica y ambiental de la cuenca hídrica Salí-Dulce** (S.-1.571/04). (Pág. 346.)
- CXLVI. **Proyecto de declaración** de la señora senadora **Isidori**, por el que se **expresa beneplácito por el premio otorgado a INVAP en Estados Unidos** (S.-1.572/04). (Pág. 347.)
- CXLVII. **Proyecto de ley** del señor senador **Pichetto**, sobre **fijación de reglas del servicio público para cajeros automáticos** (S.-1.573/04). (Pág. 348.)
- CXLVIII. **Proyecto de ley** del señor senador **Giustiniani**, por el que se **crea el Consejo Económico y Social** (S.-1.574/04). (Pág. 351.)
- CXLIX. **Proyecto de declaración** del señor senador **Falcó**, por el que se **expresa satisfacción por la declaración de la Argentina como país libre del mal de la vaca loca** (S.-1.575/04). (Pág. 374.)
- CL. **Proyecto de resolución** de los señores senadores **Sánchez y Curletti**, por el que se **solicita se instrumente en las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones la garrafa social** (S.-1.576/04). (Pág. 375.)
- CLI. **Proyecto de comunicación** de la señora senadora **Maza** y otras señoras **senadoras**, por el que se **solicita la incorporación de asesores pedagógicos en las escuelas con población de mayor vulnerabilidad social** (S.-1.577/04). (Pág. 375.)
- CLII. **Proyecto de comunicación** de las señoras **senadoras Maza y Mastandrea**, por el que se **solicita la implementación de controles en el Noroeste Argentino que eviten el avance de las fronteras agrícolas** (S.-1.578/04). (Pág. 376.)

- CLIII. **Proyecto de resolución** de la señora senadora **Arancio de Beller**, por el que se **manifiesta preocupación** por los dichos del secretario de **Cultura**, **Torcuato Di Tella** (S.-1.579/04). (Página 377.)
- CLIV. **Proyecto de declaración** del señor senador **Urquía**, por el que se **expresa beneplácito** por la **resolución** que **declara** a la **Argentina país libre** del mal de la **vaca loca** (S.-1.580/04). (Página 378.)
- CLV. **Proyecto de declaración** del señor senador **Martinazzo**, por el que se **rinde homenaje** a la **provincia de San Juan** al **cumplirse un nuevo aniversario** de su **fundación** (S.-1.581/04). (Pág. 378.)
- CLVI. **Proyecto de declaración** de la señora senadora **Giusti**, por el que se **expresa beneplácito** por la **modificación** del **régimen horario adoptado** por **varias provincias** (S.-1.582/04). (Pág. 379.)
- CLVII. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se **adhiera** a la **decisión del Poder Ejecutivo nacional** de **aplicar una retención** a las **exportaciones de gas natural** (S.-1.583/04). (Pág. 379.)
- CLVIII. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se **solicita la adopción** de **medidas tendientes a facilitar el turismo estudiantil** en la **península Valdés** (S.-1.584/04). (Pág. 380.)
- CLIX. **Proyecto de ley** de la misma señora senadora, de **corporación de fomento industrial** para la **región patagónica austral** (S.-1.585/04). (Pág. 381.)
- CLX. **Proyecto de declaración** de la señora senadora **Mastandrea**, por el que se **declara de interés cultural** el **film Pyme (Sitiados)**, de **Alejandro Malowicki** (S.-1.586/04). (Pág. 388.)
- CLXI. **Proyecto de comunicación** del señor senador **Fernández**, por el que se **solicita la realización** de una **campaña de concientización** para el **uso racional de la energía** (S.-1.588/04). (Pág. 388.)
- CLXII. **Proyecto de declaración** de los señores senadores **Pinchetti** y **Bussi**, por el que se **manifiesta preocupación** por el **veto del Poder Ejecutivo de Tucumán** a la **ley que prohíbe el corte del servicio público de saneamiento** (S.-1.589/04). (Pág. 389.)
- CLXIII. **Proyecto de comunicación** del señor senador **Falcó**, por el que se **solicitan informes** acerca de **Canal 7** (S.-1.590/04). (Pág. 391.)
- CLXIV. **Proyecto de ley** de la señora senadora **Martínez Pass de Cresto** y **otros señores senadores**, por el que se **crea un juzgado federal de primera instancia** en **Concordia, Entre Ríos** (S.-1.591/04). (Pág. 392.)
- CLXV. **Proyecto de declaración** de la señora senadora **Martínez Pass de Cresto**, por el que se **manifiesta beneplácito** por el **60° aniversario** de la **Fundación de la Hemofilia** (S.-1.592/04). (Pág. 394.)
- CLXVI. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se **declara de interés parlamentario** el **IX Congreso Provincial de Derecho**, a **llevarse a cabo en Paraná** (S.-1.593/04). (Pág. 395.)
- CLXVII. **Proyecto de declaración** de la señora senadora **Curletti**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **designación como escolta** de la **bandera nacional del Colegio Monserrat** de **Córdoba** de la alumna **Yohana Belén Zdero** (S.-1.594/04). (Pág. 395.)
- CLXVIII. **Proyecto de declaración** de la misma señora senadora, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **continuidad** de **“El refugio de la cultura”** y **“Los siete locos”**, emitidos por **Canal 7** (S.-1.595/04). (Pág. 396.)
- CLXIX. **Proyecto de comunicación** de los señores senadores **Curletti** y **Capitanich**, por el que se **solicita se incorporen** al **cuestionario del Censo Nacional Económico 2004** aspectos acerca del **trabajo de personas con discapacidad** (S.-1.596/04). (Pág. 396.)
- CLXX. **Proyecto de declaración** de la señora senadora **Colombo**, por el que se **expresa beneplácito** por el **lanzamiento** de las **bases del Plan Federal de Salud 2004/2007** (S.-1.597/04). (Página 397.)
- CLXXI. **Proyecto de resolución** de la misma señora senadora, por el que se **insta**

- a la **Comisión de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo nacional (Ley 25.561)** se aboque a **analizar el posible incumplimiento de normas durante la administración del doctor Eduardo Duhalde** (S.-1.598/04). (Pág. 398.)
- CLXXXII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Bar**, por el que se **adhiera al Día Internacional de la Infancia** (S.-1.599/04). (Pág. 399.)
- CLXXXIII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **solicita se instrumente una campaña de concientización acerca de los perjuicios de la automedicación** (S.-1.600/04). (Pág. 400.)
- CLXXXIV. **Proyecto de comunicación** del señor **senador Saadi**, por el que se **repudia la masacre perpetrada por un grupo terrorista en el complejo petrolero de Jobar, Arabia Saudita** (S.-1.601/04). (Pág. 400.)
- CLXXXV. **Proyecto de declaración** del mismo señor **senador**, por el que se **manifiesta preocupación por la situación de los vecinos de la ciudad de Catamarca afectados por pérdidas de agua** (S.-1.602/04). (Pág. 401.)
- CLXXXVI. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Conti**, por el que se **deroga la norma del Código Electoral acerca de la exclusión del derecho a voto para los sordomudos** (S.-1.603/04). (Pág. 402.)
- CLXXXVII. **Proyecto de ley** de los señores **senadores Gómez Díez y Salvatori**, sobre **acceso a Internet para las asociaciones civiles de bien público** (S.-1.604/04). (Pág. 402.)
- CLXXXVIII. **Proyecto de ley** del señor **senador Pichetto**, sobre **procedimiento digital para el trámite de la ciudadanía** (S.-1.605/04). (Pág. 403.)
- CLXXXIX. **Proyecto de ley** del mismo señor **senador**, sobre **creación del Registro Nacional de Juicios Sucesorios** (S.-1.606/04). (Pág. 406.)
- CLXXX. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Escudero**, por el que se **solicitan informes acerca del registro de armas** (S.-1.607/04). (Pág. 408.)
- CLXXXI. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Capos**, por el que se **adhiera a los actos conmemorativos del 13^{er} aniversario de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur** (S.-1.608/04). (Pág. 409.)
- CLXXXII. **Proyecto de declaración** del señor **senador Saadi**, por el que se **expresa beneplácito por la conmemoración del Día del Periodista, el próximo 7 de junio** (S.-1.609/04). (Pág. 410.)
- CLXXXIII. **Proyecto de declaración** del señor **senador Losada**, por el que se **rinde homenaje al 20^o aniversario de la expedición Atlantis** (S.-1.611/04). (Pág. 411.)
- CLXXXIV. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Escudero**, por el que se **manifiesta beneplácito por los premios obtenidos por la bodega Michel Torino Hermanos en Francia** (S.-1.612/04). (Pág. 412.)
- CLXXXV. **Proyecto de comunicación** de los señores **senadores Bussi y Pinchetti**, por el que se **solicitan informes acerca de la concesión de obras en el aeropuerto "Benjamín Matienzo", en Tucumán** (S.-1.613/04). (Pág. 413.)
- CLXXXVI. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Escudero** y otros señores **senadores**, por el que se **solicita la entrega los DNI a personas inscritas por el Registro Civil de Salta** (S.-1.614/04). (Pág. 414.)
- CLXXXVII. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Arancio de Beller**, por el que se **declara de interés la labor que realiza el Centro Andino para la Educación y la Cultura Música Esperanza, en Tilcara, Jujuy** (S.-1.615/04). (Pág. 415.)
- CLXXXVIII. **Proyecto de declaración** del señor **senador Martinazzo**, por el que se **expresa beneplácito por la presencia y actuación de los tenistas argentinos en el torneo de Roland Garros, Francia** (S.-1.616/04). (Pág. 416.)
- CLXXXIX. **Proyecto de declaración** del mismo señor **senador**, por el que se **expresa beneplácito por el desempeño de los ciclistas argentinos en el campeonato mundial desarrollado en Australia** (S.-1.617/04). (Pág. 417.)
- CXC. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Martínez Pass de Cres-**

to, por el que se **adhiera** al **I Seminario y Taller Internacional de Pesca del Dorado con Devolución**, que se **llevará** a cabo en La Paz, Entre Ríos (S.-1.618/04). (Pág. 418.)

- CXCI. **Proyecto de declaración** de la señora **senadora Castro**, por el que se **adhiera** a la **celebración del Día Mundial del Medio Ambiente** (S.-1.619/04). (Pág. 418.)
- CXCII. **Proyecto de resolución** del señor **senador Menem**, por el que se **declara** de **interés legislativo** sobre la **vida y obra del doctor Pedro Figari**, que **realiza** el señor **Ignacio Gutiérrez Zaldívar** (S.-1.620/04). (Pág. 419.)
- CXCIII. **Proyecto de comunicación** de la señora **senadora Curletti**, por el que se **solicitan informes sobre manifestaciones del doctor Torcuato Di Tella al diario "La Nación"** (S.-1.622/04). (Pág. 419.)
- CXCIV. **Proyecto de declaración** de la **misma** señora **senadora**, por el que se **manifiesta preocupación sobre manifestaciones del doctor Torcuato Di Tella** (S.-1.623/04). (Pág. 421.)
- CXCV. **Proyecto de ley** de la señora **senadora Curletti** y otras señoras **senadoras**, por el que se **crea** el **Fondo Federal de Vialidad** (S.-1.624/04). (Pág. 422.)
- CXCVI. **Proyecto de comunicación** de los señores **senadores Pinchetti** y **Bussi**, por el que se **solicita** la **implementación** en **Tucumán** de las **tarjetas magnéticas** para la **distribución** de los **planes Jefas y Jefes de Hogar**" (S.-1.625/04). (Pág. 427.)
- CXCVII. **Proyecto de declaración** del señor **senador Jeneffes**, por el que se **manifiesta beneplácito** por la **firma del convenio** entre **Jujuy** y el **Mercado Central** para la **venta de productos regionales** (S.-1.626/04). (Pág. 428.)
- CXCVIII. **Proyecto de resolución** de las señoras **senadoras Mastandrea** y **Curletti**, por el que se **expresa solidaridad** con **Haití** y la **República Dominicana** frente a la **catástrofe provocada** por las **inundaciones** (S.-1.627/04). (Pág. 429.)
- CXCIX. **Proyecto de resolución** del señor **senador Yoma**, por el que se **crea** una

comisión especial para la **conmemoración del 10º aniversario** de la **reforma constitucional** (S.-1.649/04). (Pág. 430.)

69. Apéndice:

I. **Votaciones.** (Pág. 431.)

II. **Sanciones del Honorable Senado.** (Pág. 437.)

III. **Inserciones.** (Pág. 442.)

—En Buenos Aires, a las 12 y 52 del miércoles 2 de junio de 2004:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA

Sr. Presidente. — Por favor, pido a los ayudantes de los bloques que convoquen a los senadores para dar comienzo a la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto para formular manifestaciones en minoría.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: solicito que por la Secretaría de la Cámara se notifique a los bloques para que sus integrantes bajen al recinto.

En la reunión de labor parlamentaria de ayer acordamos que íbamos a comenzar la sesión a las 12. Sería importante que alguna vez en este recinto cumplamos con la palabra.

Sr. Presidente. — Senador Pichetto: se está haciendo el llamado por Secretaría. Vamos a insistir en el mismo.

—Se continúa llamando.

—A las 12 y 56:

Sr. Presidente. — Si todos los señores senadores toman asiento en sus bancas, obtendremos el quórum necesario para comenzar la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: en igual sentido, pido a los señores senadores que tomen asiento para comenzar la sesión.

Sr. Presidente. — La Presidencia informa que hoy se va a poner en marcha el sistema de transmisión de las sesiones del Senado a través del canal 80 de Multicanal. O sea que, por primera vez, se va a transmitir en vivo una sesión,

así como ocurrirá con el resto de las actividades en los próximos días.

–Luego de unos instantes:

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. – La sesión está abierta.

Invito al señor senador Zavalía a proceder al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto y a los presentes a ponerse de pie.

–Puestos de pie los presentes, el señor senador Zavalía procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

3

HOMENAJES A ALFREDO PEDRO BRAVO Y A LA PROVINCIALIZACION DE TIERRA DEL FUEGO

Sr. Presidente. – En la reunión de labor parlamentaria se acordó rendir homenaje al profesor don Alfredo Pedro Bravo, al cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento.

Obra sobre la mesa un proyecto sobre el particular, cuya lectura se efectuará por Secretaría a los efectos de su posterior consideración.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al maestro Alfredo Pedro Bravo al cumplirse el 26 de mayo de 2004 el primer aniversario de su fallecimiento.

*Rubén H. Giustiniani. – Diana B. Conti.
– Vilma L. Ibarra.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 26 de mayo de 2003 murió el ciudadano Alfredo Pedro Bravo, hombre de pasiones cívicas, que lo llevaron a ser maestro, dirigente sindical, subsecretario de Educación, copresidente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, diputado nacional, presidente del Partido Socialista y senador elegido por los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El desfile incesante de mujeres y de hombres que en jornadas del 26 y 27 de mayo de 2003 se produjo en el Salón de los Pasos Perdidos del Congreso de

la Nación, despidiendo al maestro, manifiesta el dolor y la angustia que su desaparición dejó en quienes llegaron espontáneamente a darle su adiós, aquellos que lo sentían como uno de ellos: los jóvenes y la gente del pueblo.

A lo largo de su existencia, Alfredo Bravo dio una dura pelea a favor de la vida y contra todas las formas que representaban la muerte. Trabajando hasta el último día, vivió intensamente sin desperdiciar un minuto, acumulando una historia personal que bien vale recordar.

Hijo de don Francisco y doña Angela Conte, Alfredo nació en Concepción del Uruguay, la ciudad entrerriana levantada a orillas del río Uruguay. Allí se encontraban los Bravo el último día de abril de 1925 cuando nació Alfredo. La estadía en Entre Ríos fue breve, Francisco y Angela hicieron las valijas para volver a Buenos Aires y afincarse en Villa Urquiza, una joven barriada porteña. Allí, don Francisco abrió una panadería donde Alfredo, niño aún, se levantaba todas las madrugadas para recibir la primera horneada de panes y facturas que llegaban al boliche para comenzar su reparto.

En ese ambiente dominado por la cultura del trabajo creció Alfredo y supo hacerse tiempo para ser un cumplidor alumno en la escuela primaria, un tolerable jugador de fútbol de potrero y un alegre integrante de la comparsa del barrio, mientras colaboraba con la economía familiar entregando a domicilio los pedidos que recibía la panadería.

Al terminar la primaria, Alfredo vislumbró su vocación docente e ingresó a la Escuela Normal Popular Mixta de San Martín, pasando luego al Normal de Avellaneda de donde egresaría con el título de maestro de grado.

Con tan sólo 17 años, dejó de ser un simple habitué de la Biblioteca Socialista y se afilió al partido. Un año después se inició en la docencia en una escuela rural. Aunque rica, esa experiencia fue breve; pues a poco de comenzada debió interrumpirla para incorporarse al servicio militar obligatorio. Tras su paso por los cuarteles, reinició su labor docente ya en la ciudad de Buenos Aires y paralelamente se incorporó a la Confederación de Maestros y Profesores donde aprendió el abecé del gremialismo de la mano de Italo Américo Foradori.

En 1956, Alfredo planteó discrepancias con la conducción socialista y fue expulsado del partido. Dos años más tarde, sus compañeros del magisterio lo designan para desempeñarse como corredor del Estatuto del Docente, esa formidable herramienta legal que consagró los derechos y las obligaciones de los que enseñaban y acabó con los inmorales padrinzos que hasta entonces hacían falta para ingresar a la docencia y ascender en la carrera profesional.

Hacia fines de los 60, en la Argentina imperaba la dictadura militar encabezada por el general Juan C.

Onganía y un séquito cívico-militar que entre sus despropósitos pretendió imponer una reforma educativa de neto corte elitista que intentaba acabar con la histórica escuela primaria.

Junto a otros importantes dirigentes de la época, Bravo encabezó una lucha contra esa iniciativa dictatorial y en defensa de la escuela pública que unió en la acción al entonces fragmentado mapa gremial de los docentes y obligó al régimen a dar marcha atrás a su reforma.

Aquella experiencia convenció a muchos maestros y profesores de que si habían logrado unirse para derrotar el proyecto educativo de la dictadura, también podían y debían lograr su unificación gremial.

Bravo hizo suyo ese convencimiento y se lanzó a recorrer el país intentando vencer resistencias, alentar voluntades unificadoras y limar las diferencias en cuanto a la modalidad que debía adquirir esa unificación.

Ese largo trajinar por el país fructificó el 11 de septiembre de 1973, fecha en que nació la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA).

Pero ese día, que debió ser de júbilo para los maestros argentinos, se opacó pronto y se convirtió en jornada de luto en toda América latina. Del otro lado de la cordillera, un oscuro general derrocaba al gobierno democrático del socialista Salvador Allende y ensangrentaba a Chile. Rápidamente reaccionó la CTERA. En su primer comunicado de prensa repudió el golpe militar, reivindicó la democracia y se solidarizó con el pueblo chileno. Desde ese día hasta el año 1983 el gremio de los maestros sería conducido por el propio Alfredo.

Corría el año 1975, tiempos de terrorismo parastatal en los que la vida humana valía muy poco para los asesinos de la triple A. En diciembre de ese mismo año, Bravo y dirigentes de la talla de Oscar Allende, Alicia Moreau de Justo y Raúl Alfonsín asumen la terrible circunstancia por la que atravesaban los argentinos y fundan la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

Meses más tarde, con el golpe de Estado, el gobierno de la dictadura militar inició el período de la historia más trágico y sangriento que conoció la Argentina.

Resistió a la dictadura desde el primer día activamente reclamando en comisarías, cuarteles y ministerios, por los hombres y mujeres que desaparecían. Así lo hizo hasta que en septiembre de 1977 le tocó a él ser desaparecido. Un grupo de tareas se lo llevó de la escuela para adultos en la que daba clases. En algún chupadero de la provincia de Buenos Aires conoció la tortura de los subordinados de Ramón Camps y de Miguel Etchecolatz.

Las presiones internacionales, más precisamente la exigencia del presidente de los EE.UU., en ese

entonces James Carter, al presidente de facto argentino Jorge Videla de que concurriera a Panamá con motivo de la firma del tratado Carter-Torrijos, obligaron a que la dictadura legalizara la situación de Alfredo y mutase su condición de desaparecido a la de detenido a disposición del Poder Ejecutivo nacional. Durante más de un año estuvo en la Unidad 9 de La Plata para luego pasar a un régimen de prisión domiciliaria.

Cuando recobró la libertad, su cuerpo aún tenía las llagas de la tortura, pero su espíritu parecía no tener siquiera un rasguño. Volvió a la humilde oficina de CTERA en la calle México donde también supo funcionar la APDH. Cesanteado de sus cargos como docente, Bravo se convirtió en vendedor de libros y en ese nuevo rol volvió a las escuelas en las que directores y directoras, a sabiendas del riesgo que corrían, le abrían las puertas para que el querido compañero pudiese ganarse la vida.

Antes de ser secuestrado, Bravo había retomado la actividad política a través de su militancia en la Confederación Socialista Argentina, un agrupamiento que intentaba aglutinar a los socialistas de la diáspora que se iniciara tras la división del viejo partido en 1958.

En 1983, con el retorno de la democracia, el presidente Raúl Alfonsín lo convocó como extrapartidario para ocupar la Subsecretaría para la Actividad Docente. En esa función, Alfredo facilitó el reingreso a la docencia de los cientos de maestros y profesores a los que la dictadura había cesanteado o que habían tenido que dejar sus cargos para marchar al exilio.

En 1987, cuando el Poder Ejecutivo impulsó las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, Alfredo Bravo se apersonó ante su amigo, el presidente de la Nación, le expresó su repudio hacia ambas normas y le entregó su renuncia indeclinable al cargo que ocupaba. Luego, se volvió a la escuela primaria de la que era director. Este último gesto tuvo un significado oculto que merece ser destacado: Al renunciar a la subsecretaría, Bravo estaba en condiciones de obtener una de las llamadas jubilaciones de privilegio. Como ese beneficio le parecía indigno, decidió eludir la normativa en vigencia, trabajar tres años más como docente y evitar así que le concedieran la suculenta jubilación que obtenían los ex funcionarios.

Bravo, convencido de que el sistema democrático en la Argentina reclamaba la presencia de una fuerza socialista madura, coherente y con capacidad, se incorporó con buena parte de sus compañeros de la Confederación Socialista Argentina al Partido Socialista Democrático.

Como candidato de la Unidad Socialista, fue elegido en 1991 diputado nacional por la ciudad de Buenos Aires. Junto con el socialista santafesino

Guillermo Estévez Boero y Ricardo Molinas integró un minibloque que batalló en inferioridad numérica contra las transformaciones neoliberales.

Su mandato legislativo fue renovado en 1995 cuando fue candidato del Frepaso y en 1999 cuando ocupó ese mismo lugar en la lista de la Alianza. Similar reconocimiento recibiría en 2001 cuando el voto popular lo consagró senador por la ciudad de Buenos Aires, cargo que jamás pudo ocupar.

A fines de 2000 fundó desde el Bloque Socialista Democrático, junto con otros legisladores, el ARI.

Conjugó muchos verbos, el principal fue, quizás, el de la unidad, unió a los maestros de la República Argentina, unió al socialismo después de 44 años de estériles divisiones. Enseñó que la unidad no se declama, se practica, se concreta en una visión común.

Socialista hasta la médula, su vida fue sinónimo de lucha. Vivió y murió peleando por los derechos humanos, por la justicia, por la libertad, por la igualdad. Fue su socialismo, un socialismo práctico, impregnado de las cosas simples de la vida. Demostró con una actitud coherente, militante, honesta, alejada de pragmatismo, con su generosidad permanente y su solidaridad hacia los más débiles, la profundidad de su conciencia de clase, de humanismo socialista.

Dijo muchas veces que la mayor distinción y premio que había recibido en su vida era la candidatura a presidente de la República por el Partido Socialista. La jugó a fondo y se llevó la satisfacción de comprobar que tanta gente, aún en los pueblitos más pequeños, más alejados, en Misión o en Neuquén, se acercaba a decirle: "Siga adelante con su lucha, profesor, con su honestidad". Comprobó que ese prestigio trascendía el resultado mismo de una elección. Era el reconocimiento a una vida de lucha.

*Rubén H. Giustiniani. – Diana B. Conti.
– Vilma L. Ibarra.*

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se harán las comunicaciones correspondientes.

En igual sentido, se acordó rendir homenaje al 13^{er} aniversario de la provincialización del entonces territorio nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Obra sobre la mesa un proyecto sobre el particular, que por Secretaría se procederá a leer a

los efectos de su posterior consideración, si hay asentimiento.

–Asentimiento.

–El texto es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos por el 13^{er} aniversario de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los que tendrán lugar el próximo 1^o de junio del corriente año.

Liliana D. Capos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 1^o de junio se celebra un nuevo aniversario de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para nosotros, los fueguinos, este día tiene un significado muy especial, ya que simboliza la creación de nuestra provincia y la indisoluble integración, en pie de igualdad, al concierto federal de la Nación Argentina.

El último de los territorios nacionales, Tierra del Fuego, quedó convertido en provincia merced a la ley 23.775 de 1990, tras una larga historia de vaivenes y cambios de condición.

En un principio, durante la organización nacional, las provincias eran sólo 14 y no existía el control sobre las zonas del norte y sur del país. En 1884, cuando se obtuvo ese control, a partir de las campañas de los generales Roca y Victorica, se crearon por ley territorios nacionales, contándose entre ellos el de Tierra del Fuego.

En 1943, el presidente Pablo Ramírez a través del decreto 5.626, determinó que el gobierno de Tierra del Fuego fuera ejercido por un oficial superior de la Armada, es así como se creaba la gobernación marítima de Tierra del Fuego. En 1955, se sancionó la ley 14.408, mediante la cual se creaban cinco nuevas provincias: Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Patagonia, que incluía a la isla de Tierra del Fuego, las islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico.

Un año más tarde, volvió a variar el estatus fueguino. El gobierno de la Revolución Libertadora convalidó la ley pero rebautizó como Santa Cruz a Patagonia, al tiempo que excluía de sus límites a la isla de Tierra del Fuego, las islas Malvinas y la Antártida Argentina. Nuevamente los fueguinos vivíamos en un territorio, el último del país.

Durante la presidencia del doctor Raúl Alfonsín se envió al Congreso el proyecto de provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En mayo de 1986 la Cámara de Diputados le otorgó media sanción al mencionado pro-

yecto. Tras arduos debates y ciertas modificaciones, en abril de 1990 se llevó a cabo una reunión en el auditorio del Congreso de la Nación, donde participaron las comisiones que entendían en el proyecto de provincialización a fin de dar un dictamen conjunto.

Finalmente, el 26 de abril de 1990, tras un largo debate y una nutrida participación de senadores y diputados, el Congreso de la Nación sancionó la ley 23.775, de provincialización del territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, norma que constituyó el instrumento primario y substancial para el desarrollo de la autonomía plena de la región.

Mediante decreto 1.491 del 3 de agosto de 1990 el Poder Ejecutivo nacional convocó al electorado de Tierra del Fuego con el objeto de elegir diecinueve (19) convencionales constituyentes, quienes elaboraron la Constitución que hoy rige los destinos nuestra provincia, la que fue sancionada y promulgada el 17 de mayo de 1991, y jurada el 1° de junio de 1991. Al mismo tiempo, la provincia se declaró parte integrante de la región patagónica y expresó la firme decisión de coordinar su política, planes y gestiones con las provincias de la región y el Estado nacional.

Resulta imperioso recalcar la importancia fundamental que tiene para nuestra provincia la promulgación de esta norma, ya que a partir de la misma, le fueron otorgadas las prerrogativas, derechos y obligaciones inherentes a todas las provincias de nuestro país, colocando en un plano de igualdad a todas las zonas del sur argentino y por ende a sus habitantes.

Asimismo, cabe destacar el enorme significado que tuvo la provincialización de Tierra del Fuego, en cuanto constituyó una clara reafirmación, promoción y defensa de la soberanía argentina al propiciar los inalienables derechos soberanos sobre las islas Malvinas, Antártida e islas del Atlántico Sur.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la consideración y aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana D. Capos.

Sr. Presidente. – En consideración el proyecto.

Sra. Capos. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Capos.

Sra. Capos. – Durante la presidencia del doctor Raúl Alfonsín se envió al Congreso el proyecto de provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y en mayo de 1986 la Cámara de Diputados dio sanción a dicho proyecto. Finalmente, luego de cuatro años de debates y de ciertas modificaciones, el 26 de

abril de 1990, el Congreso Nacional sancionó la ley 23.775, de provincialización de Tierra del Fuego.

Posteriormente, mediante decreto 1.491, de agosto de 1990, el Poder Ejecutivo nacional convocó al electorado de Tierra del Fuego con el objeto de elegir diecinueve convencionales constituyentes, quienes elaboraron la Constitución que actualmente rige en nuestra provincia y que fue sancionada en mayo de 1991.

El 1° de junio de 1991 no solamente fue jurada esa Constitución por los señores constituyentes sino que, a pedido del pueblo de Tierra del Fuego, también fue jurada por éste.

Por lo tanto, el 1° de junio es un día muy especial para los fueguinos, ya que Tierra del Fuego ha sido la última provincia en integrarse en un pie de igualdad en el concierto federal y, por qué no decirlo, fue anhelada por todos los argentinos, tal como lo refleja la nutrida participación de senadores y diputados de ese entonces que, a pesar de tener visiones distintas de este proceso de formación, fueron coincidentes en darle a Tierra del Fuego una herramienta sustancial para el desarrollo de la autonomía plena.

Y fue en el marco de ese consenso amplio en el seno del Parlamento en el cual se sancionó la ley de provincialización, instrumento primario en este proceso.

Recuerdo que en aquel entonces el aspecto controversial que protagonizaba el debate era la discusión de sus límites, que se sintetizaba en dos posturas muy marcadas: el justicialismo hablaba de la provincia grande y, desde mi partido, la Unión Cívica Radical, respondíamos que queríamos la provincia posible.

Obviamente no quiero traer al recinto un debate que forma parte de la historia arquitectónica de nuestro país pero, sin embargo, y a fuerza de ser sincera, debo reconocer que los fueguinos tenemos una preocupación central y que es una obligación pendiente de este Congreso y del Poder Ejecutivo nacional: la determinación de sus límites definitivos.

Quiero señalar que en esta reivindicación estamos comprometidos todos los fueguinos: instituciones, partidos políticos y representantes –seguramente– de este Parlamento Nacional, porque no es una bandera política. Es un profundo sentimiento federal que demanda una pronta solución.

Para concluir, señor presidente, quiero señalar que el 1º de junio se sancionó esta Constitución –la Constitución de Tierra del Fuego– que hoy alumbró a todos sus habitantes.

Ese día una nueva provincia se integraba al concierto de sus hermanas del país y los fueguinos pasamos a ser comprovincianos de esta querida patria.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: quiero adherir desde el bloque del Partido Justicialista al homenaje al profesor don Alfredo Pedro Bravo, a quien recordamos con afecto los que tuvimos la oportunidad de trabajar con él en la Cámara de Diputados. Ahí lo vimos defender siempre con mucha convicción y con mucha frontalidad las ideas. Fue un hombre de la democracia que sufrió la cárcel y las torturas; realmente, un hombre que este Senado debe recordar.

Este homenaje, además, fue pedido por un hombre de su partido –el Partido Socialista–: el senador Giustiniani.

Adherimos, recordando la figura de Alfredo Bravo con mucho afecto.

Por supuesto, también adherimos al recordatorio de la provincialización de Tierra del Fuego, que fue la última provincia que recibió el estatus de estado provincial.

Ambos homenajes cuentan con nuestro apoyo y nuestro respaldo.

Sr. Presidente. – Gracias, senador Pichetto.

Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Quiero referirme al muy merecido homenaje a la provincialización de Tierra del Fuego.

Por supuesto, me siento representado por las palabras pronunciadas por la señora senadora. Yo sólo quiero agregar, porque he participado en los debates, que lo que se discutía y lo que demoró el tratamiento del tema es, como ella dijo, el hecho de que había dos posiciones: una, la de “provincia grande”; y, la otra, la de “provincia chica” o provincia posible. El tema era la inclusión de los territorios de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur dentro de lo que era la provincia de Tierra del Fuego, o no.

La discusión no era menor porque había algunas opiniones de Cancillería en el sentido de

que, si se incluían las islas Malvinas dentro del territorio de la provincia de Tierra del Fuego, podría implicar una dificultad en las negociaciones por nuestra soberanía. Esa era una posición.

Otra posición, en la cual yo me enrolaba, era que la inclusión de islas Malvinas en el territorio de Tierra del Fuego significaba la ratificación de nuestra soberanía. Significaba la ratificación de nuestros inalienables derechos sobre las islas Malvinas. Por eso nosotros así lo propusimos y desde el justicialismo impulsamos lo que llamábamos “la provincia grande”. Felizmente terminó siendo de esta forma y se provincializó con inclusión de los territorios, hoy en manos de los usurpadores británicos.

Por eso yo creo que es bueno el recordatorio, así como ratificar que las islas Malvinas, además de pertenecer a la soberanía argentina, están en el territorio de Tierra del Fuego; provincia que, por supuesto, debe tomar parte en el momento de la recuperación para ejercer sus derechos sobre esos territorios.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – En primer lugar, agradezco a los distintos bloques políticos la adhesión que han brindado al homenaje que hacemos en esta sesión a Alfredo Bravo, a un año de su fallecimiento.

Esta recordación es muy importante porque Alfredo Bravo fue un militante de la democracia, de los derechos humanos y de la vida. Cuando el 26 y 27 de mayo del año pasado despedíamos sus restos en el Salón de los Pasos Perdidos, el incesante desfile de mujeres y hombres del pueblo y de dirigentes sociales y políticos de todos los sectores para saludarlo y despedir sus restos, marcaban una vida de entrega, de militancia y de lucha.

Alfredo Bravo murió con una condición humilde, a pesar de haber recorrido distintos puestos en la función pública. Y eso también tiene un gran valor: él fue un hombre de una gran decencia y honestidad y de muchas convicciones.

Por ello, tuvo la valentía y la convicción de recorrer el país y de unir en 1973 a todos los maestros de la República Argentina en lo que fue la CTERA. También tuvo la valentía y la convicción, dos años después –en 1975–, en momentos muy duros para el país, de fundar la

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Por eso, después bregó incansablemente por los derechos humanos cuando fue diputado nacional.

El fue autor de aquella ley de nulidad de las leyes de impunidad de obediencia debida y de punto final. El pudo ver que se decretara la nulidad de esas leyes, dando satisfacción a una de sus luchas permanentes, y lamentamos que días pasados, cuando en la Escuela de Mecánica de la Armada se hizo el acto de apertura del funcionamiento del Museo de la Memoria, no estuviera allí presente Alfredo Bravo, a efectos de comprobar que otro de sus proyectos se concretaba.

Por todas estas cuestiones, nos parece que es justo el homenaje a este hombre de la democracia, de los derechos humanos, a este militante de la vida, a este socialista cabal que deja un ejemplo al país.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Mario Losada.

Sr. Losada. – Es para adherir, en nombre de nuestro bloque, al homenaje que se rinde a Alfredo Bravo, cuya militancia y comportamiento en su lucha política fue absolutamente lineal: uno sabía permanentemente dónde estaba Alfredo Bravo. Independientemente de las coyunturas y de las especulaciones, tenía un compromiso ético y moral que es bueno reivindicar en forma permanente. Es ineludible hacer referencia al comportamiento de Alfredo Bravo, un hombre de la política.

Fue un defensor acérrimo de los derechos humanos. Por ello, también nos alegramos de que en uno de los palcos de este Senado hoy se encuentre quien es premio Nobel de la Paz, el doctor Pérez Esquivel.

Creo que estas luchas son permanentes y no son producto de ninguna circunstancia. Los derechos humanos son una prioridad en nuestras sociedades.

Y creo que tenemos que hacer el mejor homenaje a Alfredo Bravo comprometiéndonos todos a seguir luchando por ese compromiso moral. También quiero expresar la adhesión y la solidaridad de nuestro bloque al aniversario de la provincialización de la Tierra del Fuego, vieja lucha de los habitantes de ese territorio, lo dice quien también fue integrante de un territorio nacional. Y solamente a los que nos toca

vivir esa reivindicación de tener autonomía sabemos el valor que tiene poder decidir y definir nuestra propias conducciones y comportamientos. Es una alegría poder recordar en un aniversario más que Tierra del Fuego es hoy una provincia de la República Argentina. De esa manera, dejo expresado el homenaje a Alfredo Bravo y nuestra solidaridad con el aniversario de Tierra del Fuego.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. – Señor presidente: simplemente quiero adherir al merecido homenaje al maestro Alfredo Bravo, con quien hemos compartido tareas legislativas en la Cámara de Diputados de la Nación y a la provincia de la Tierra del Fuego en el aniversario de su provincialización.

Sr. Presidente. – Esta Presidencia adhiere a ambos homenajes y corresponde ahora considerar el homenaje al decimotercer aniversario de la provincialización de la Tierra del Fuego que había quedado pendiente de votación el proyecto que se leyó por Secretaría.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. – Continúa la sesión.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 187 del reglamento, la Presidencia informa que se ha dado cuenta en el sitio Intranet de la lista de asuntos ingresados hasta la fecha, a efectos de que eventualmente los señores senadores se sirvan formular las manifestaciones que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de ello, y en virtud de lo establecido por el artículo 22, por Secretaría se procederá a dar lectura a los mensajes remitidos por el Poder Ejecutivo nacional solicitando prestar diversos acuerdos por parte de esta Honorable Cámara.

Sr. Secretario (Estrada). – Mensaje número 620/04 para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario a Carlos Antonio Bautista Bettini.

Mensaje número 621/04 para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario a Héctor Carlos Timerman.

Mensaje número 669/04 para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 21 de la Capital Federal al doctor Daniel Eduardo Refecas.

Mensaje número 670/04 para designar juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de la Capital Federal al doctor Rafael Francisco Barreiro.

Mensaje número 671/04 para designar defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Entre Ríos, al doctor Mario Roberto Franchi.

Mensaje número 672/04 para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VI, al doctor Luis María Roberto Mario Bunge Campos.

Mensaje número 673/04 para designar juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, provincia de Buenos Aires, al doctor Luis Antonio Armella.

Mensaje número 674/04 para designar juez federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén a la doctora María Carolina Pandolfi.

Mensaje número 675/04 para designar juez de Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, provincia de Buenos Aires, a la doctora Beatriz Helena Torterola.

Mensaje número 676/04 para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 22 de la Capital Federal al doctor Diego Peres.

Mensaje número 677/04 para designar fiscal ante los juzgados federales de primera instancia de Rawson, Chubut, al doctor Fernando Omar Gelves.

Mensaje número 678/04 para designar juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, Entre Ríos, al doctor Roberto Manuel López Arango.

Mensaje número 679/04 para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala VII, al doctor Juan Esteban Cicciaro.

Mensaje número 680/04 para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo

Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala V, al doctor Rodolfo Pociello Argerich.

Mensaje número 681/04 para designar juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de la Capital Federal al doctor Daniel Emilio Morín.

Mensaje número 689/04 para designar juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala III, a la doctora Graciela Medina.

Mensaje número 690/04 para designar juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal NE 2 de Mendoza, provincia de Mendoza, al doctor Héctor Fabián Cortés.

Mensaje número 691/04 para designar juez federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, al doctor Eduardo Guillermo Farah.

Mensaje número 692/04 para designar juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 76 de la Capital Federal a la doctora María Cecilia Albores.

Mensaje número 693/04 para designar fiscal de la Fiscalía General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal N° 23 al doctor Guillermo Enrique Freile.

Mensaje número 694/04 para designar defensor auxiliar de la Defensoría General de la Nación al doctor Leonardo David Miño.

5

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente. – Obra en las bancas el plan de labor aprobado en el plenario de labor parlamentaria celebrado el día de ayer.

–El texto es el siguiente:

Plan de labor parlamentaria para la sesión del día 2-06-04

–Consideración en conjunto de los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración, que por Secretaría se enunciarán.

Tratamientos sobre tablas a solicitar:

–Dictamen en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional autorizando la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participe en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) (P.E.-181/04.)

–Dictamen en los proyectos de ley de los senadores Müller, Prades y otros y del Poder Ejecutivo nacional introduciendo modificaciones a la ley 23.737, de estupefacientes. (S.-1.222, 1.681/03 y P.E.-183/04.)

–Dictamen en el proyecto de ley del senador Guinle transfiriendo a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Chubut, el dominio de un inmueble. (S.-242/04-OD 441, no impreso.)

–Proyecto de ley de los senadores Jeneff y Agúndez complementaria de su similar 25.8, (comercialización de telefonía celular) penalizando delitos cometidos por funcionarios públicos. (S.-1.550/04.)

Asuntos que hayan sido reservados en mesa.

Sr. Presidente. – En consideración el plan de labor.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobado el plan de labor.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

6

ORDEN DEL DIA N° 462 Y ANEXO ENVIO DE TROPAS A HAITI

Sr. Pichetto. – Señor presidente: ayer se habló en la reunión de labor parlamentaria acerca de que nuestro bloque iba a solicitar el tratamiento del dictamen en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo nacional por el que se autoriza la salida del territorio nacional de medios y personal militar a los efectos de su participación en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití.

Como este tema es el que marcará el contenido de la sesión –y además sabemos de la existencia de posiciones contrarias respecto de su habilitación–, consideramos que en primer lugar debemos votar el tratamiento sobre tablas del dictamen a fin de saber cómo continuará esta reunión.

El bloque del justicialismo considera prioritario el tratamiento del proyecto. Ayer se hicieron presentes el canciller Rafael Bielsa y el minis-

tro de Defensa José Pampuro, y hubo un largo debate en las comisiones respectivas. La semana pasada ya se había iniciado la discusión de esta cuestión, y los senadores de los distintos bloques consideraban fundamental la presencia de ambos ministros.

Creo que la reunión pública de ayer, con las explicaciones dadas por ambos ministros –el de Defensa y el canciller–, las exposiciones realizadas por los oficiales de las fuerzas armadas acerca de las características de las misiones y las respuestas dadas a los senadores –que preguntaron, interrogaron y sacaron todas sus dudas– determina una actitud de responsabilidad del Senado nacional vinculada con no postergar este tema.

Bien sabemos que a partir de la sanción del proyecto, todavía tiene que pasar por la Cámara de Diputados, y es seguro que allí también la iniciativa requerirá un tiempo de evaluación. Recién a partir de su sanción definitiva saldrá el requerimiento económico y la puesta en marcha de todos los mecanismos necesarios para hacer el viaje.

Es la primera vez que hay una operación conjunta del Mercosur. Esta misión conjunta ya se puso en marcha con el primer envío de tropas por parte del Brasil. Nuestro país, que indudablemente tiene una gran experiencia y capacidad operativa en esta tarea, requiere certeza en los plazos. Es por eso que convocamos a todos los bloques del Senado a que demos una muestra de seriedad y responsabilidad, como siempre la hemos tenido en todos los temas de Estado, porque es una cuestión de Estado que hace al rol de la Argentina en el marco internacional ante la resolución 1.542 de Naciones Unidas que plantea esta necesidad de que países latinoamericanos del Mercosur, ampliado con Chile, participen en esta misión de estabilización para la paz de un país hermano de América Latina.

Con estos fundamentos pedimos el tratamiento sobre tablas del proyecto. Solicitamos a todos los bloques que nos acompañen para que podamos hacer un debate como siempre lo hemos hecho, con toda frontalidad, respetando incluso las posiciones por el sí o por el no que tengan los senadores. Pero creemos que demorar el tratamiento de este asunto no le hace bien al país.

No es buena la demora, porque además está saldada la discusión en el ámbito de la comisión. No hay ningún elemento nuevo que impida el tratamiento del proyecto. El orden del día está impreso. No queremos hacer un debate sobre la interpretación del reglamento. En realidad, el reglamento dice “en lo posible”, con relación a esperar siete días. No queremos hacer esa interpretación. En el Senado existe un uso y costumbre sobre la vigencia de los siete días.

Esperamos una actitud de buena fe y responsabilidad institucional. Pedimos el tratamiento sobre tablas del Orden del Día N° 462, que está impreso y que cada uno de los senadores tiene en su banca.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: no estamos de acuerdo con el tratamiento sobre tablas por varias razones.

Primero, porque se ha dicho hasta el cansancio que era necesario recuperar la calidad institucional, que las instituciones tenían que funcionar dentro del marco de sus reglamentos y comportamientos habituales. La calidad institucional en este caso pasa por respetar que los dictámenes tengan los siete días de elaborados. Me alegro de que el jefe del bloque Justicialista comparta que la norma es ésta, más allá de otras interpretaciones que serían realmente una verdadera aberración.

Pero no es solamente el respeto y la valoración de que el Congreso funcione con una normativa, con un ritmo en cuanto al debate, y que se hagan consultas y se brinden los informes.

Es cierto que ayer vinieron dos ministros. Si se da el debate, tengo que decir que lejos de aclararnos las dudas nos dieron más convicciones para no compartir esta propuesta del Poder Ejecutivo.

Comprendemos que hay cuestiones que, a lo mejor, no se podían explicar públicamente relacionadas con el área militar. Estuvimos de acuerdo en que la reunión tenía que ser pública porque, naturalmente, la sociedad reclamaba información. Pero con el argumento de que era pública y, por lo tanto, no se podían dar ciertas precisiones, lo cual entendemos, nos quedamos si informaciones sobre aspectos militares más que importantes.

Estamos seriamente preocupados por la falta de información mucho más precisa. Si hay que tener resguardo de información, creo que quienes vamos a votar si se enviarán o no las tropas, tenemos que tener esa información que no nos ha sido entregada. Nos informaron que esto estaría en la Comisión de Defensa. Anoche, siendo la hora 20, todavía no teníamos esos informes para que pudieran acceder a ellos los señores senadores.

Nosotros estamos convencidos de que la urgencia que aparece hoy es casi insólita.

Escuchamos que dentro de cuarenta días estarían en condiciones de viajar. Es decir que hay cuarenta días para poder tomar todos los recaudos y no hay siete días para que los que vamos a votar una ley tengamos más informaciones. También nos dicen que hay países que ya están adelantados. Están adelantados los que van bajo la convocatoria de las Naciones Unidas, pero hay adelantados antes de la convocatoria de las Naciones Unidas. Estados Unidos estuvo antes, Francia lo mismo y Chile, sin previa convocatoria de Naciones Unidas. Así que si vamos a correr una competencia para ver quién llega más rápido, hay quienes lo hicieron pero no con el paraguas de Naciones Unidas. Y esto tampoco se transmite adecuadamente. Por eso es que nosotros, después vamos a dar los argumentos de fondo, estamos absolutamente convencidos de que este debate lo tenemos que dar cuando tengamos más información, cuando tengamos los tiempos reglamentarios como corresponde y cuando podamos realmente expresar –como adecuadamente debe ser– una exposición y un debate de esta naturaleza.

Sr. Presidente. – Gracias, señor senador.

Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. – Señor presidente: seré muy breve.

Voy a acompañar la habilitación sobre tablas de este tema. Considero que el debate está saldado, todos los bloques tienen posición sobre este tema que es de fuerte peso institucional y, además, en donde la Argentina está mirada por importantes sectores internacionales.

Vinieron los ministros del Poder Ejecutivo, hemos debatido el tema en comisión y en bloque. No veo necesidad alguna de postergar este debate. Así como en otros momentos uno plan-

teó la necesidad de continuar un debate en comisión porque efectivamente iba a convocar a especialistas, iba a ahondar un debate que estaba abierto y sobre el cual había dudas, creo que en este tema cada bloque tiene posición tomada y me parece que no es bueno institucionalmente para la Argentina postergarlo para la semana que viene, en todo caso. Vamos a estar postergando, vamos a estar mirados por los países vecinos y, en definitiva, lo que queda claro es que esto lo van a definir las mayorías parlamentarias, motivo por el cual el debate debe ser hoy, hay que tomar posición, que responsablemente el Congreso —en este caso esta Cámara— tiene que expedirse, y voy a aportar mi voto para la habilitación.

Sr. Presidente. — Gracias, senadora Ibarra.

Tiene la palabra el señor senador Gómez Diez.

Sr. Gómez Diez. — Señor presidente: desde el Interbloque Federal vamos a votar en favor de la habilitación de este tema para que podamos abordarlo en la sesión de hoy, pero también queremos con absoluta sinceridad efectuarle un pedido al oficialismo con la buena fe a la que hace referencia el senador Pichetto. Los proyectos urgentes deben ser enviados por el Poder Ejecutivo nacional lo antes posible al Congreso. La resolución unánime de Naciones Unidas del 30 de abril no tomó de sorpresa al gobierno nacional, de manera tal que el proyecto debió haber ingresado al Congreso en los primeros días del mes de mayo. También debimos haber tenido aunque sea contactos informales para interiorizarnos acerca de las particularidades de este tema.

Hace muy pocos días hemos tenido que votar un proyecto de ley por el que se aprobaba la ejecución de ejercicios conjuntos entre la Argentina y Brasil, lo cual se trató en sesiones simultáneas de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, de Diputados y de Senadores.

De ese modo, un miércoles se aprobó la realización de ejercicios militares que debían comenzar el lunes siguiente, 17 de mayo, a pesar de tratarse de un tipo de actividad que se debe programar con muchos meses de anticipación.

Por otra parte, ayer fuimos notificados veinteminutos antes de que comenzara una reunión con el ministro de Economía con diputados y senadores en la que dicho funcionario iba a informar sobre la renegociación de la deuda del país.

Asimismo, el Poder Ejecutivo nacional ha dictado un número récord de decretos de necesidad y urgencia, a la vez que se ha vuelto una costumbre o una habitualidad el tratamiento de leyes importantes sobre tablas por parte de este Senado.

A partir de ahora vamos a ser restrictivos al respecto, porque creemos que los proyectos deben tratarse con dictamen de comisión y con la antelación suficiente, para posibilitar un estudio adecuado de cada uno de ellos.

Pero en este caso vamos a privilegiar el interés superior de la Nación y con nuestro voto vamos a posibilitar el tratamiento al cual he hecho mención.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. — Señor presidente: como ha señalado el señor senador por Salta, ha habido morosidad por parte del Poder Ejecutivo en el envío de este proyecto y, sin embargo, luego ha existido la pretensión de que el Senado se expidiera casi apenas llegado a esta Cámara.

Fue entonces cuando, debatido el tema por parte de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, se decidió aguardar un tiempo para que pudiéramos escuchar a los ministros de esas dos áreas.

Debo confesar que me causó cierto fastidio la crítica de algunos medios de comunicación cuando señalaron que el Senado dilataba o demoraba una decisión acerca de esta cuestión, porque en realidad no se trataba de una dilación o de una demora, sino del tiempo necesario que se requería para reunir los elementos de juicio respectivos.

Así pues, ayer pudimos escuchar a los dos ministros en el marco de una reunión que fue, prácticamente, una audiencia pública. Y como señaló el señor senador por Misiones, en algunos casos los ministros pudieron haber aportado más dudas que certidumbre. Pero en todo caso, creo que se han fortalecido las posiciones que los distintos bloques ya habían elaborado con respecto a este tema.

Este Senado, que ha votado sobre tablas reformas a la Carta Orgánica del Banco Central, a la Ley de Quiebras y a la legislación de fondo, ahora no puede plantearse que no tiene elementos para resolver esta cuestión, que creo que

compromete la posición argentina en las relaciones internacionales e interamericanas.

Soy autor de un dictamen en minoría y voy a fundamentar mi posición cuando se produzca el debate respectivo. Así que mi voto va a depender de que el criterio que voy a exponer sea aceptado o rechazado.

En consecuencia, plantear la habilitación del debate no anticipa cuál va a ser la decisión que tomaré sobre el proyecto. Pero creo que tenemos que pronunciarnos afirmativa o negativamente al respecto, porque ahora sí continuar dilatando su tratamiento merecería el citado título de “dilación”.

Por ese motivo, voy a facilitar a través de mi voto la habilitación del tratamiento de este proyecto.

Sr. Giustiniani. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Mi posición es pública y conocida desde la semana pasada, y es en disidencia al envío de tropas a Haití. En línea con ese pensamiento y con lo que hemos manifestado en las distintas reuniones sobre este tema en cuanto a la necesidad de cumplir los plazos que fijan los procedimientos y al debate en profundidad que debemos darnos acerca de un tema tan importante como éste, quiero manifestar que no estoy de acuerdo con que este tema sea tratado sobre tablas; por lo tanto, mi voto será por la negativa.

Sr. Puerta. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Puerta.

Sr. Pichetto. – Votemos el tratamiento sobre tablas...

Sr. Puerta. – Antes quiero hacer una breve aclaración sobre dos conceptos que creo que no deben quedar sin ser aclarados, aunque aún no hayamos ingresado en el fondo de la cuestión, porque estamos discutiendo el tratamiento sobre tablas. No hablaré más de dos minutos.

Aquí se ha hecho referencia a la demora del Poder Ejecutivo nacional y no comparto ese criterio. El 30 de abril la Organización de las Naciones Unidas emitió la resolución 1.542, y el 21 de mayo –o sea, exactamente tres semanas después– el proyecto ingresó al Parlamento ar-

gentino. Solamente hubo un país que trabajó más rápido, lo cual no quiere decir que nosotros hayamos trabajado en forma lenta, me refiero a Brasil, que pudo expedirse entre el 7 de mayo, cuando el proyecto ingresó a la Cámara de Diputados, en Brasilia, y el 20 de mayo, día en que fue sancionado por el Senado brasileño. Es decir que ellos fueron un poco más rápido, pero todos los demás países que deben concurrir junto a la Argentina –a excepción de Chile, que ya estaba presente– aún no le han dado el tratamiento parlamentario con la velocidad que le estamos dando en nuestro país; tal vez tengan otras reglas que les permitan el envío de tropas, por ejemplo, a través de decretos.

Quiero destacar esto porque se cargan las tintas sobre una supuesta demora y no es así.

La envergadura del tema y el manejo de las áreas técnicas involucra a distintos estamentos del Estado, y considero que hemos recibido el proyecto con un tiempo suficiente como para tratarlo en nuestro Parlamento.

En relación al punto de vista del señor senador Losada, en cuanto a que ya hay países que estaban presentes sin la autorización de Naciones Unidas, quiero aclarar que no es así: hay una resolución de Naciones Unidas del mes de febrero, la 1.529, que crea la misión provisoria y que designa a Estados Unidos, Francia, Canadá y Chile. Chile está en esa misión provisoria, que es del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, y luego también continúa en la segunda resolución, la 1.542, del 30 de abril.

Simplemente quería hacer estas dos aclaraciones para que no quede registrada en nuestros archivos una información que consideraba insuficiente.

Sra. Colombo. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. – Quiero manifestar que el bloque del Frente Cívico y Social de Catamarca va a apoyar el tratamiento sobre tablas de este proyecto por las razones que daremos en oportunidad de tratarse la cuestión de fondo.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas por medios electrónicos.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario. – Faltaría el voto de dos senadores.

Sr. Presidente. – Falta el voto de los señores senadores Agúndez y Paz.

Se extiende el plazo para votar.

–Luego de instantes:

Sr. Secretario. – El resultado de la votación es el siguiente: 47 votos por la afirmativa, 16 por la negativa y ninguna abstención. Queda aprobado el tratamiento sobre tablas.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 1.¹

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

(en mayoría)

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional han considerado el mensaje 639/04 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo autorizando la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participe en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), de acuerdo a la información detallada en el anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ANEXO I

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales del territorio de la Nación

1. Tipo de actividad a desarrollar

Participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), establecida como operación de mantenimiento de la paz para contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en Haití.

2. Origen del proyecto

Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 30 de abril

¹ Ver el Apéndice.

de 2004, sobre la cuestión de Haití, en su párrafo operativo 1° crea una nueva operación de mantenimiento de la paz en Haití (Minustah).

3. Fundamentos de los objetivos de la actividad

a) Políticos

- i) Apoyo al proceso político constitucional en Haití y a la promoción pacífica y duradera a la crisis actual;
- ii) Confirmación del compromiso de la República Argentina con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales;
- iii) Reafirmación de la política de Estado de participación nacional en las operaciones de paz autorizadas o establecidas por las Naciones Unidas.

b) Estratégicos

Mantenimiento de la seguridad y respeto de la ley, el orden público y los derechos humanos en Haití.

c) Operativos

Continuar con la misión encomendada a la Fuerza Multinacional Provisional (FMP), incluida la función de policía internacional, conforme a las recomendaciones del secretario general. En ese sentido, las tareas a desarrollar por la nueva misión serán:

- i) Contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en todo el territorio de Haití a fin de apoyar la asistencia internacional para facilitar el proceso político constitucional en marcha en ese país;
- ii) Asistir al gobierno de transición en la reforma, reestructuración y entrenamiento de la Policía Nacional de Haití de acuerdo a principios democráticos;
- iii) Asistir en el restablecimiento del estado de derecho y del orden público a través del suministro, entre otros, de apoyo operacional a la Policía Nacional Haitiana y al Servicio de Guardacostas;
- iv) Asistir al gobierno de transición, en particular a la Policía Nacional Haitiana, en programas de desarme, desmovilización y reincorporación de todos los grupos armados;
- v) Proteger al personal de las Naciones Unidas, instalaciones y equipo, asegurar su libertad de movimiento y, sin perjuicio de las facultades del gobierno de transición, proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física, en el marco de las capacidades de la misión y dentro de su área de despliegue;
- vi) Apoyar el proceso constitucional en curso en Haití a través de gestiones de buenos oficios y fomentar los principios del buen go-

- bierno democrático y el desarrollo institucional;
- vii) Asistir al gobierno de Haití en la organización y supervisión de elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales libres y justas a través de la asistencia técnica, logística y administrativa, manteniendo la seguridad;
- viii) Avanzar en la promoción del respeto de los derechos humanos y de igualdad de género y apoyar los esfuerzos del gobierno de Haití para promover la reconciliación nacional;
- ix) Asistir al gobierno de transición, dentro de las capacidades de la misión, en la investigación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos con el propósito de terminar con la impunidad;
- x) Coordinar la cooperación entre el gobierno de transición y otros organismos internacionales en la prestación de asistencia humanitaria y el acceso de los trabajadores humanitarios internacionales a la población haitiana que lo necesite.
4. *Configuración de la actividad*
- a) Lugar de realización
República de Haití.
- b) Fechas tentativas
A partir del 1º de junio de 2004. El mandato de la misión tendrá un plazo de duración inicial de seis meses. El que podrá prorrogarse por tres períodos de igual plazo.
- c) Países participantes
República Federativa del Brasil y otros Estados a confirmar. El componente civil llegaría hasta un máximo de 1.622 policías civiles incluyendo asesores y las unidades constituidas y el componente militar hasta 6.700 integrantes.
- d) Despliegue de las tropas y medios
- i) Fuerzas e instituciones nacionales
Ejército, Armada y Fuerza Aérea;
- ii) Efectivos
450 efectivos de las citadas fuerzas armadas (una compañía reforzada de hasta 300 efectivos del Ejército Argentino, incluyendo un elemento de apoyo logístico con capacidad para apoyar las operaciones del contingente argentino durante 60 días y una compañía de Infantería de Marina de hasta 150 efectivos de la Armada Argentina);
- iii) Equipamiento
Transporte aéreo ida y vuelta para el primer contingente con tripulación.
- 1 buque de transporte marítimo de la Armada Argentina con tripulación para autosostenimiento del contingente durante 90 días.
2 helicópteros con tripulación para autosostenimiento del contingente durante 90 días.
1 planta potabilizadora de agua.
1 hospital reubicable nivel II/III con su personal de hasta 60 efectivos;
- iv) Oficiales de enlace
3 oficiales de enlace del Estado Mayor (2 del Ejército Argentino y 1 de la Armada Argentina) que integrarán el Estado Mayor de la Fuerza Militar de las Naciones Unidas en Haití;
- v) 6 oficiales de Estado Mayor del Contingente.
- e) Inmunidad
A ser establecida por el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Haití que debe ser suscrito dentro de los 30 días de la adopción de la resolución 1.542 (2004). Hasta que se concierte dicho acuerdo, se aplicará provisionalmente el Modelo de Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas del 9 de octubre de 1990 que figura en el documento A/45/594 de la Asamblea General de Naciones Unidas. En este documento se establecen los parámetros habituales para tales operaciones, incluyendo inmunidad de jurisdicción penal absoluta de los integrantes del componente militar de la operación de mantenimiento de la paz y el sometimiento a la exclusiva jurisdicción de sus respectivos Estados nacionales.
- f) Costo aproximado y fuente de financiamiento
A ser determinado por las instituciones participantes. Como en toda operación de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas efectúa reintegros al país en concepto de viáticos y equipamiento. Los gastos que demande la ejecución de la presente medida serán atendidos con cargo al presupuesto de la administración nacional correspondiente al presente ejercicio, debiendo asignarse los créditos pertinentes a la Jurisdicción 45 –Ministerio de Defensa–, Subjurisdicción 45.24 –Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas–, Programa 17 –Fuerzas de Paz–.
- De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.
- Sala de las comisiones, 1º de junio de 2004.
- Federico R. Puerta. – María C. Perceval. – Cristina E. Fernández de Kirchner. – Haidé D. Giri. – Sonia M. Escudero. – José M. A. Mayans. – Guillermo R. Jeneffes. – Oscar A. Castillo. – Marcelo E. López Arias. – Eduardo Menem. – Mario R. Mera. – Mabel H. Müller. – Rubén H. Marín. – Liliana T. Negre de Alonso. – Pedro Salvatori. – Roberto F. Ríos.*

En disidencia total:

Rubén H. Giustiniani.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), de acuerdo a la información detallada en el anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER

*Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.
– José J. B. Pampuro.*

ANEXO I

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales del territorio de la Nación

1. *Tipo de actividad a desarrollar*

Participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), establecida como operación de mantenimiento de la paz para contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en Haití.

2. *Origen del proyecto*

Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 30 de abril de 2004, sobre la cuestión de Haití, en su párrafo operativo 1° crea una nueva operación de mantenimiento de la paz en Haití (Minustah).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

- i) Apoyo al proceso político constitucional en Haití y a la promoción de una solución pacífica y duradera a la crisis actual;
- ii) Confirmación del compromiso de la República Argentina con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales;
- iii) Reafirmación de la política de Estado de participación nacional en las operaciones de paz autorizadas o establecidas por las Naciones Unidas.

b) Estratégicos

Mantenimiento de la seguridad y respeto de la ley, el orden público y los derechos humanos en Haití.

c) Operativos

Continuar con la misión encomendada a la Fuerza Multinacional Provisional (FMP), incluida la función de policía internacional, conforme a las

recomendaciones del secretario general. En ese sentido, las tareas a desarrollar por la nueva misión serán:

- i) Contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en todo el territorio de Haití a fin de apoyar la asistencia internacional para facilitar el proceso político constitucional en marcha en ese país;
- ii) Asistir al gobierno de transición en la reforma, reestructuración y entrenamiento de la Policía Nacional de Haití de acuerdo a principios democráticos;
- iii) Asistir en el restablecimiento del estado de derecho y del orden público a través del suministro, entre otros, de apoyo operacional a la Policía Nacional Haitiana y al Servicio de Guardacostas;
- iv) Asistir al gobierno de transición, en particular a la Policía Nacional Haitiana, en programas de desarme, desmovilización y reincorporación de todos los grupos armados;
- v) Proteger al personal de las Naciones Unidas, instalaciones y equipo, asegurar su libertad de movimiento y, sin perjuicio de las facultades del gobierno de transición, proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física, en el marco de las capacidades de la misión y dentro de su área de despliegue;
- vi) Apoyar el proceso constitucional en curso en Haití a través de gestiones de buenos oficios y fomentar los principios del buen gobierno democrático y el desarrollo institucional;
- vii) Asistir al gobierno de Haití en la organización y supervisión de elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales libres y justas a través de la asistencia técnica, logística y administrativa, manteniendo la seguridad;
- viii) Avanzar en la promoción del respeto de los derechos humanos y de igualdad de género y apoyar los esfuerzos del gobierno de Haití para promover la reconciliación nacional;
- ix) Asistir al gobierno de transición, dentro de las capacidades de la misión, en la investigación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos con el propósito de terminar con la impunidad;
- x) Coordinar la cooperación entre el gobierno de transición y otros organismos internacionales en la prestación de asistencia humanitaria y el acceso de los trabajadores humanitarios internacionales a la población haitiana que lo necesite.

4. Configuración de la actividad

a) Lugar de realización. República de Haití

b) Fechas tentativas

A partir del 1º de junio de 2004. El mandato de la misión tendrá un plazo de duración inicial de seis meses con la posibilidad de ser prorrogable por nuevos períodos.

c) Países participantes

República Federativa del Brasil y otros Estados a confirmar. El componente civil llegaría hasta un máximo de 1.622 policías civiles incluyendo asesores y las unidades constituidas y el componente militar hasta 6.700 integrantes.

d) Despliegue de las tropas y medios

i) Fuerzas e instituciones nacionales
Ejército, Armada y Fuerza Aérea;

ii) Efectivos

450 efectivos de las citadas fuerzas armadas (Una compañía reforzada de hasta 300 efectivos del Ejército Argentino, incluyendo un elemento de apoyo logístico con capacidad para apoyar las operaciones del contingente argentino durante 60 días y una compañía de Infantería de Marina de hasta 150 efectivos de la Armada Argentina);

iii) Equipamiento

Transporte aéreo ida y vuelta para el primer contingente con tripulación.

1 buque de transporte marítimo de la Armada Argentina con tripulación para autosostenimiento del contingente durante 90 días.

2 helicópteros con tripulación para autosostenimiento del contingente durante 90 días.

1 planta potabilizadora de agua.

1 hospital reubicable nivel II/III con su personal de hasta 60 efectivos;

iv) Oficiales de enlace

3 oficiales de enlace del Estado Mayor (2 del Ejército Argentino y 1 de la Armada Argentina) que integrarán el Estado Mayor de la Fuerza Militar de las Naciones Unidas en Haití;

v) 6 oficiales de Estado Mayor del Contingente.

e) Inmunidad

A ser establecida por el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Haití que debe ser suscripto dentro de los 30 días de la adopción de la Resolución 1.542 (2004). Hasta que se concierte dicho acuerdo, se aplicará provisionalmente el Modelo de Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas del 9 de octubre de 1990 que figura en el documento A/45/594 de la Asamblea General de Naciones Unidas. En este documento se

establecen los parámetros habituales para tales operaciones, incluyendo inmunidad de jurisdicción penal absoluta de los integrantes del componente militar de la operación de mantenimiento de la paz y el sometimiento a la exclusiva jurisdicción de sus respectivos Estados nacionales.

f) Costo aproximado y fuente de financiamiento

A ser determinado por las instituciones participantes. Como en toda operación de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas efectúa reintegros al país en concepto de viáticos y equipamiento. Los gastos que demande la ejecución de la presente medida serán atendidos con cargo al presupuesto de la Administración nacional correspondientes al presente ejercicio, debiendo asignarse los créditos pertinentes a la Jurisdicción 45 –Ministerio de Defensa–, Subjurisdicción 45.24 –Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas–, Programa 17 –Fuerzas de Paz–.

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional

(21 de mayo de 2004)

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley que autoriza la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participe en los términos de la Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas de fecha 30 de abril de 2004, en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), por un período inicial de 6 meses a partir del 1º de junio de 2004.

La composición de la Minustah se conforma de acuerdo a las recomendaciones formuladas por el secretario general de Naciones Unidas en su informe S.-300/04. En efecto, el párrafo operativo 4º de la Resolución 1.542 (2004) expresa que la Minustah estará integrada por un componente civil y un componente militar; el componente civil tendrá hasta un máximo de 1.622 efectivos de policía civil, incluyendo asesores y unidades constituidas y el componente militar incluirá hasta 6.700 efectivos.

El mandato de Minustah consiste en contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en todo el territorio de Haití, apoyar el proceso político y de reconciliación nacional, promover los derechos humanos y cooperar con el gobierno de transición en Haití y con los organismos internacionales en el suministro de asistencia humanitaria al pueblo de Haití.

Asimismo, en el desempeño de su mandato la Minustah deberá coordinar sus tareas con la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad del Caribe.

Las tareas específicas del mandato acordado están descriptas en el anexo I del proyecto de ley y se corresponden con los párrafos operativos 7º, 8º y 9º de la Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad.

La sección primera del párrafo operativo 7° de dicha resolución, comprende aquellas tareas del mandato de Minustah relacionadas con la creación de un entorno de seguridad y estabilidad en Haití y ha sido expresa y específicamente colocada bajo el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad ha adoptado esta modalidad en ocasiones anteriores y ello no implica transformar la operación de mantenimiento de la paz en una operación de imposición de la paz. Ello a fin de dotar a la Minustah de los medios suficientes para apoyar al gobierno de transición a crear las condiciones de seguridad y estabilidad necesarias para que se pueda llevar adelante el proceso político y constitucional pertinente.

Permite, además, el uso de la fuerza para proteger al personal, servicios, instalaciones y equipos de las Naciones Unidas y para proteger a aquellos civiles en riesgo inminente de violencia física y que se encuentren dentro del área de despliegue de la Minustah.

Cabe aclarar que la utilización parcial del capítulo VII de la Carta no cambia el concepto de operaciones de la Minustah, que no está orientado a desarrollar acciones militares ofensivas, sino a generar un entorno propicio para el proceso democrático.

La República Argentina ha contribuido activamente en el restablecimiento de la situación política y humanitaria en Haití, a partir de su participación en la Misión de Naciones Unidas en Haití (UNMIH) entre 1993 y 1996 y en la Misión Policial de Naciones Unidas en Haití (Miponuh) entre 1997 y 1999.

Nuestro país tiene una prestigiosa y reconocida trayectoria de participación en operaciones de mantenimiento de la paz bajo mandato de las Naciones Unidas y en particular en Haití.

La República Argentina ha expresado a la Organización de las Naciones Unidas su disposición a participar en la Minustah.

A efectos de hacer efectiva la participación de fuerzas nacionales, se solicita la autorización del Honorable Congreso de la Nación, la que se encuadra en las previsiones del artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional que establece, entre las facultades correspondientes al Congreso nacional, la de permitir la salida de fuerzas nacionales del territorio de la República.

Sobre el particular cabe destacar que la presente autorización, enmarca en lo dispuesto por la Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de fecha 30 de abril de 2004, y la misión que nos ocupa tendría como fecha tentativa de inicio el 1° de junio de 2004, razón por la cual resulta imposible dar cumplimiento a los plazos dispuestos en la ley 25.880.

Asimismo se apreciará que ese Honorable Congreso de la Nación le otorgue a la presente solicitud el procedimiento que le imprima la mayor celeridad posible, a fin de confirmar la participación

argentina en la misión de que se trata a la Organización de las Naciones Unidas en tiempo útil.

Atento ello, se eleva el presente proyecto de ley en los términos del artículo 8° de la citada norma a fin de que vuestra honorabilidad autorice el egreso de los efectivos incluidos en el anexo que se acompaña.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 639

NÉSTOR C. KIRCHNER

*Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.
– José J. B. Pampuro.*

Dictamen de comisión

(en minoría)

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, y de Defensa Nacional, han considerado el mensaje 639/04 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizando la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participe en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah); y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Reemplazar en el anexo I, punto 1, inciso *b*) el texto por el siguiente:

b) Los plazos.

Esta autorización se otorga por un período inicial de seis meses, que el Congreso de la Nación podrá prorrogar por nuevos períodos, toda vez que así lo resuelva el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la experiencia demuestre la viabilidad del cumplimiento de los objetivos fijados por la resolución 1.542: “Entorno seguro y estable”, “un proceso de diálogo y reconciliación nacional”, “desarme, desmovilización y reinserción de todos los grupos armados”, “reestablecimiento y mantenimiento del estado de derecho, la seguridad pública y el orden público”, y la “organización de elecciones libres”.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 1° de junio de 2004.

Rodolfo Terragno.

Sr. Agúndez. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – No he podido registrar mi voto, pero aclaro que es por la negativa.

Sr. Presidente. – Entonces, se contará como negativo; igualmente, no altera el resultado, dado que quedan los votos afirmativos necesarios como para habilitar sobre tablas el Orden del

Día N° 462, sobre autorización del envío de tropas para la estabilización de Haití.

En consideración en general.

Tiene la palabra el senador Puerta, miembro informante.

Sr. Puerta. – Señor presidente: quiero destacar la importancia de los objetivos que tiene esta misión de estabilización de paz en la hermana república de Haití; objetivos que están claramente establecidos en el proyecto en el sentido de dar un área segura y estable para el trabajo de las fuerzas internacionales y también del gobierno provisional; del gobierno provisorio –transitorio– de Haití, ya que la denominación del actual gobierno ejercido por el presidente de la Suprema Corte de la Nación haitiana es motivo de debate en las propias Naciones Unidas.

Pero jamás se ha discutido si es un gobierno de derecho o de facto: simplemente la denominación, en el sentido de si es transitorio o provisorio.

El trabajo que se lleva adelante a partir del día de ayer con las fuerzas de la Minustah, por resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1.542, debe conseguir el objetivo territorial que ya mencioné para que la reinstauración de un gobierno democráticamente elegido...

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente. – Silencio, por favor.

Escuchemos con atención al orador en uso de la palabra.

Sr. Puerta. – ... por el pueblo de Haití nos dé no sólo un presidente sino un Parlamento también elegido y los gobiernos municipales.

El plazo que se establece como objetivo político es de dos años y para ello se debe trabajar en dar una mayor calidad al sistema político que se debe reconstruir en la isla de Haití.

Los países comprometidos en su presencia –básicamente el Mercosur ampliado– tienen como responsabilidad central salvar la existencia de una nación que muchos definen como inviable.

Creo que sería el peor error de nuestra parte aceptar este destino trágico de un país que ha sido el primero en declarar su independencia hace ya doscientos años.

La Argentina, por decisión de nuestro Poder Ejecutivo nacional, que envió el proyecto –y si el Parlamento así lo decide–, estará acompañando

a quienes ya llegaron hace más de cuarenta y ocho horas a las islas: las fuerzas brasileñas, las fuerzas chilenas –que están en el propio territorio–, las fuerzas uruguayas, las fuerzas paraguayas y las de países que están fuera de nuestra zona del Mercosur que han manifestado su voluntad de concurrir.

El objetivo militar ha sido claramente desarrollado el día de ayer por los colaboradores del ministro Pampuro que estuvieron en la reunión conjunta. Posteriormente, quien preside la Comisión de Defensa ampliará puntos de vista que hacen a la otra cuestión importante, junto con la de nuestra Comisión de Relaciones Exteriores, que debe impulsar los objetivos que se han fijado y que después de la Guerra Fría de la década del 90 significaron un nuevo concepto de operación de mantenimiento de paz.

Claramente se habla de estabilización de paz, pero “operación de mantenimiento de paz” es lo que el capítulo VII, que ha sido el motivo del principal debate en comisión, deja claramente establecido. Es un concepto posterior al de la Guerra Fría, donde muchos querían ver en el capítulo VII el concepto de imposición de paz. Nada más lejano de una imposición de paz cuando los objetivos de Naciones Unidas hablan de la tarea política; del trabajo político que se ha llevado adelante a partir del mes de febrero dentro de lo que es el capítulo VI.

Este proyecto se hace, básicamente, dentro de la legalidad del capítulo VII, pero tiene también presente el espíritu del capítulo VI como tarea previa. Recordemos que el capítulo VI es para avanzar en crisis y en conflictos de menor envergadura del desatado en Haití, no obstante lo cual no ha quedado excluido ese capítulo tan importante en el conflicto que estamos abordando. Más aún, en los próximos días se va a agregar el capítulo VIII, que es la incorporación de OEA y de Caricom, organismos regionales que colaborarán en la tarea hacia futuro que tiene como objetivo final que se practique una votación a efectos de elegir autoridades por la voluntad popular, dejando un sistema institucional fortalecido que no vuelva a las recurrentes crisis que históricamente hemos tenido en la hermana nación de Haití.

Los objetivos se van a cumplir dentro del criterio de operación de mantenimiento de paz, que es un concepto que algunos quieren definir como

el capítulo VI y medio; es decir, entre el VI y el VII, porque hace uso de la fuerza necesariamente, pero con criterios defensivos y nunca ofensivos. Eso se nota con nitidez cuando miramos qué tipo de pertrechos llevan los hombres del Ejército y de la Marina, que son los que van a tener despliegue en el territorio; esos pertrechos son de carácter defensivo, armas cortas; de ninguna manera la Argentina va a participar en tareas policiales, por cuanto son otros los países que se dedicarán a ese objetivo. Nuestro país no llevará ni policías ni gendarmes en esta misión, que es de carácter militar, para asegurar el entorno seguro y estable que requiere el cumplimiento de la resolución 1.542 de las Naciones Unidas.

Intentando dejar en claro el concepto de mantenimiento de paz de segunda generación, ya que se incorporan elementos de seguridad que en una crisis de menor envergadura no serían necesarios: el oficialismo considera éste como un acto de compromiso internacional con la paz, con los derechos humanos y con el orden jurídico que se merece una nación hermana. Ello justifica la premura de tratar esto en la sesión de hoy, haciendo uso del mecanismo de los dos tercios para su tratamiento sobre tablas. Básicamente, éste es el encuadre que fue quedando configurado en las dos reuniones conjuntas que celebraron las comisiones de Relaciones Exteriores y de Defensa, tanto la semana pasada como en el día de ayer.

En ese sentido, vuelvo a destacar la colaboración de los senadores de este alto cuerpo para reunirse de forma inmediata, apenas llegó el proyecto del Poder Ejecutivo, habiendo mediado un solo día hábil, ya que el 25 fue nuestra fecha patria y al día siguiente lo tratamos en el seno de esas dos comisiones.

Los objetivos están claros: el compromiso internacional de la Argentina con las Naciones Unidas, con la paz y con el respeto por los derechos humanos viene de mucho tiempo atrás. La primera misión de la Argentina fue en el año 1958: nuestros oficiales y cuadros de las fuerzas armadas que van a concurrir, si este Parlamento lo autoriza, a Haití tienen un alto grado de profesionalismo, lo que hace que seamos honrados con la segunda comandancia –ya que el número de efectivos es bastante menor del que envía Brasil, que es prácticamente el triple del

que enviamos nosotros–. La capacitación y el prestigio obtenidos en anteriores misiones de paz hacen que se considere el aporte de la Argentina como muy importante en este esquema de las Naciones Unidas. Vale la pena destacar ya que existen reclamos entendibles y explicables de quienes piensan por qué gastar en un operativo militar cuando deberíamos darle una mejor calidad de vida al pueblo de Haití.

Quiero mencionar, ya que el proyecto no lo dice, que el Banco Interamericano de Desarrollo tiene fondos cercanos a los 500 millones de dólares para invertir en Haití una vez conseguidos los objetivos de pacificación y estabilización de un territorio en donde los organismos internacionales puedan trabajar. Eso le fue comunicado a nuestro presidente en su última visita a Washington. El presidente del BID y su representante en Haití plantearon a nuestra comitiva, con el presidente de la República a la cabeza, la necesidad de tener ese despliegue territorial para empezar a hacer efectivos los fondos que el BID debe volcar en saneamiento y apoyo a una mejor calidad de vida del pueblo de Haití. Y siendo éstos los principales fundamentos del proyecto que hoy estamos tratando quiero pedir el voto afirmativo para que nuestro país pueda cumplir con la mayor premura posible el objetivo de estar en Haití acompañando en la búsqueda de altos objetivos humanos, políticos y democráticos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el miembro informante de la comisión, senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: voy a hacer consideraciones que enmarcan en términos de principios y decisiones políticas la participación de la Argentina en la misión de mantenimiento de la paz en Haití en el marco de las Naciones Unidas y con la participación de los países del Cono Sur.

Justamente, cuando pensaba cómo iniciar mi intervención quería enfatizar como rasgo distintivo el tema de la calidad institucional. Por eso es que, con todo respeto, cuando el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical empezó hablando de un déficit en términos de calidad institucional me sorprendí porque realmente estamos cumpliendo cabalmente no sólo con el artículo 75, inciso 28, de la Constitución, sino con la ley 25.880, que votamos hace poco tiem-

po atrás para fijar un procedimiento claro, transparente y genuino, para que la discrecionalidad no fuera el modo de decisión del ingreso o egreso de tropas de nuestro país. No es una extravagancia cumplir con la Constitución, pero resultaba que se había vuelto una situación extraordinaria. Ahora es una rutina institucional, tal como lo manda la Constitución, es el Congreso quien tiene la facultad de autorizar o no el ingreso y egreso de tropas.

—Ocupa la Presidencia el presidente provisional del Honorable Senado, senador Marcelo Guinle.

Sra. Perceval. — Por otro lado, con respecto a la calidad institucional, la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores junto con la Comisión de Defensa la semana pasada fue de pronta respuesta al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que también acompaña el criterio y la valoración del senador Puerta.

¿Qué significa demora injustificable si la resolución 1.542 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tiene fecha 30 de abril de este año y el Poder Ejecutivo con responsabilidad se tomó el tiempo necesario para enviar al Congreso este proyecto? Me parece que no es —y en eso coincido con el senador Terragno— una cuestión de dilación del Senado sino de ejercicio de nuestra responsabilidad institucional el hecho de que la semana pasada nos hayamos reunido para tomar conocimiento del proyecto y ya manifestar nuestras opiniones y posiciones frente a ese tema, lo que surgió no por imposición de una parte sino por voluntad de todos y todas, que esta semana tuviéramos la oportunidad de poner en diálogo para tener mejor y mayor información —mejor y mayor comprensión— acerca de los objetivos y características de esta misión de mantenimiento de la paz, que invitáramos al ministro de Defensa, al canciller y a miembros del Estado Mayor Conjunto de la Argentina.

Reunión —y vuelvo a la calidad institucional— que podría haber sido secreta, y sin embargo fue pública. No solamente pública porque pudieron entrar asesores y asesoras, ciudadanos y ciudadanas de organizaciones interesadas en este tema, sino porque también estuvieron los medios de comunicación. Y esto tiene que ver con la calidad institucional.

En cuanto a lo manifestado por el senador Losada respecto de no contar con el material pertinente, pido disculpas por otro —no por mí—, porque yo a las 11 conté con el Power Point que se había elaborado y respecto del cual el mismo asesor del Ministerio de Defensa se comprometió a acercárselo al senador Losada a su despacho. Y en el caso de algunos senadores —sin ser presidentes de bloque— que me solicitaron este material —como los senadores Rossi y Colombo—, se lo acerqué. Por lo tanto, pido disculpas, pero no por mí, si al senador Losada no le llegó a su despacho el material; entiendo que debe haber habido algún problema.

Y vuelvo al sentido de esta misión de mantenimiento de la paz. Indudablemente, actuar en favor de la paz, los derechos humanos y la democracia —en un marco de respeto por el derecho internacional y de un compromiso multilateral— no es algo aleatorio. Porque una de las mayores amenazas para la paz y el desarrollo autónomo de las naciones la constituye, justamente, ir por fuera del derecho internacional y de las Naciones Unidas.

Sabemos —y lo vivimos con la guerra en Irak y la intervención unilateral y por fuera de las Naciones Unidas de los Estados Unidos—, que si los conflictos se resuelven por el accionar unilateral de un actor hegemónico, los países débiles son los más perjudicados.

O sea que tenemos coherencia y consistencia entre lo que se decide, se cree y piensa, ya que el presidente del Estado-Nación argentino dijo que la Argentina no iba a actuar en el relacionamiento exterior por fuera del marco de las Naciones Unidas. Dijimos que la Argentina defiende decididamente la solidaridad regional, el multilateralismo y la responsabilidad internacional sobre los derechos humanos, la democracia plena y la paz.

En este punto, creo que es coherente y consistente esta misión de mantenimiento de la paz, ya que se da en un marco multilateral y está relacionada con la solidaridad regional —¿o Haití no es Latinoamérica?— y con la responsabilidad que asume nuestro país como Estado-Nación frente a los temas democracia, derechos humanos y paz. Por lo tanto, creo que ésta es una actitud coherente, así como fuimos coherentes en no participar en Irak.

Por otro lado, no es menor que los procesos de democratización, plena vigencia de los dere-

chos humanos y paz social tengan que ver con la deuda social que tiene América Latina. Y en esto no podemos ser ni indiferentes ni distraídos. ¿O acaso no nos importa que la vigencia de los derechos humanos vaya de la mano de la lucha contra la pobreza? ¿O que la lucha contra el crimen organizado vaya de la mano de la lucha contra la corrupción política de los sistemas electorales?

¿No nos interesa que América Latina tenga plena democracia, derechos humanos y paz?

Y no sólo por un efecto contagio –porque ésa sería una posición a la defensiva–, sino por ser consecuentes con los principios que sostenemos y decimos que mantenemos como convicción.

Hace poco tiempo una reconocida experta en temas de defensa y seguridad, la doctora Mónica Hirzt, escribió un trabajo sobre integración y seguridad en el Cono Sur. Allí planteaba que sin duda no es fácil tomar decisiones en este momento en nuestra región de la América Latina porque vivimos una situación de ambigüedad, una situación compleja de superposición de nuestra realidad sudamericana, porque por un lado aparecían América Latina y Sudamérica como signadas por un destino que parecía no cuestionarse. El destino estaba adscripto: Latinoamérica, el Cono Sur, esfera de influencia de Estados Unidos. Sin embargo, de la mano de las transformaciones políticas y de la armonización de visiones políticas, especialmente en el marco del Mercosur, se ha puesto en marcha otra perspectiva, que es el proceso de construcción de una comunidad pluralista de seguridad y defensa en nuestros países de la mano, insisto, de la defensa de la paz, los derechos humanos y la democracia. Pero es la complejidad tal que al mismo tiempo tenemos que conducir una actuación reactiva desde nuestra condición asignada de esfera de influencia, y también una actuación activa, como un proceso de construcción subregional.

Esto marca la definición de la agenda dentro del ámbito de América Latina. Sabemos que es un factor de tensión y diferenciación.

Si somos como América Latina un espacio propio en términos políticos, y estamos tratando de construir un proceso comunitario, decía esta especialista, es cierto, es claro que esto se da en un contexto de diferenciación regional y subregional que debe ser muy explícito.

Entre los contenidos de esta nueva realidad y de esta agenda, al menos quiero señalar tres temas: la decidida lucha contra el terrorismo internacional; la contribución para eliminar las armas de destrucción masiva, para desarmar las poblaciones; el problema de enfrentar las teorías de los Estados fallidos, de los Estados villanos que usan como excusa estas teorías para amenazar o poner en situación de vulnerabilidad la autodeterminación de los pueblos.

Nosotros, como región, sin duda tenemos que tomar posición frente a estos temas. En cuanto al terrorismo internacional, tenemos un capital aún con déficit, pero razonable, desde el punto de vista de acciones coordinadas. El Mercosur ha avanzado sustantivamente para generar políticas de contención, principalmente en el ámbito de inteligencia e identificación de amenazas.

En la cuestión de armas de destrucción masiva, desde Tlatelolco se ha avanzado de una manera sostenida en el campo nuclear, en el de las armas químicas, biológicas, todo ello contribuyendo a la creación de un régimen latinoamericano de no proliferación.

Con relación a tener una posición activa frente a esta teoría de los Estados fracasados o los Estados villanos en las zonas sin ley o los Estados fallidos, creo que tenemos el camino más complejo, pero no por esto menos decidido, de encontrar una articulación política estratégica.

Tenemos que encontrar espacios de cooperación regional, sosteniendo de un modo contundente la política internacional que sostiene nuestro Mercosur; nuestra América Latina no avala las tradiciones intervencionistas. Nuestras diplomacias parlamentarias y nuestras cancillerías están sosteniendo nuestra tradición no intervencionista frente a hipótesis de acción militar contra Estados que están en condiciones de vulnerabilidad social o de déficit en los sistemas democráticos. En este punto de la prioridad que tiene el participar en los esfuerzos que se realizan a través de las misiones de paz, a través de las acciones humanitarias, no nos interesa ser parte de políticas de intervención militar, sí nos importa ser parte de misiones de paz y, sin duda, construir un espacio comunitario propio. Orientarnos hacia un concepto de seguridad cooperativa exige poner sobre la mesa la construcción de una política mediadora común,

y en este aspecto tenemos que movernos con factores básicos como son la confianza, la transparencia y vinculaciones explícitas con el mantenimiento de la paz y el fortalecimiento de la democracia.

Pero no de cualquier modo, sino a partir de una visión institucionalista y una política con un fuerte sentido normativo. Y este sentido normativo, y esta garantía institucional están dados en esta misión de mantenimiento de la paz en Haití. Actuamos dentro de Naciones Unidas con la convicción de que el multilateralismo y la cooperación regional son los caminos válidos y valiosos.

Tomamos la declaración del presidente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas del 26 de febrero de 2004, donde situaba la preocupación por Haití con estos términos: “El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación político humanitaria y de seguridad en Haití, deplora la pérdida de vidas humanas que ya se ha producido y teme que el hecho de que no se haya alcanzado hasta la fecha un arreglo político-pueda traer consigo más derramamiento de sangre. La continuación de la violencia y la alteración del orden público en Haití podrían tener consecuencias desestabilizadoras en la región. El Consejo de Seguridad elogia a la Organización de los Estados Americanos y a la Comunidad del Caribe por haber tomado la iniciativa en la promoción de una solución pacífica y por intentar restablecer la confianza entre las partes, en particular mediante su plan de acción. Se trata de una situación política vulnerable, de una urgente acción humanitaria, de una decidida acción de cooperación para recuperar la seguridad ciudadana en Haití.

Todos sabemos cuáles fueron los pasos de la crisis política en Haití que terminó con el gobierno de Jean Bertrand Aristide, pero también es bueno que recordemos en este recinto los datos que ayer compartíamos en el trabajo conjunto de las comisiones con la presencia de los ministros. Estamos hablando de un país con siete millones y medio de habitantes. Estamos hablando de un país donde la expectativa de vida es de 51-61 años. Estamos hablando de un país de América Latina donde el 80 por mil es el índice de la mortalidad infantil. Estamos hablando de un país de América Latina con un 65 por

ciento de analfabetismo. Estamos hablando de un país cuya población está en un 80 por ciento bajo la línea de pobreza. Estamos hablando de un país de América Latina. Estamos hablando de América latina y esto no es nuevo, sin duda; esta realidad social no implosionó a partir de la salida de Aristide del gobierno, pero lo que sí sabemos es que no podemos permanecer indiferentes frente a la conflictividad social, institucional, de la seguridad cotidiana de miles y miles de haitianos en este marco de pobreza y exclusión.

Un informe de Amnesty Internacional de 2004 dice que una intensificación de la violencia por parte de grupos armados provocó la salida en circunstancias controvertidas del presidente Aristide, que fue sustituido por una administración institucional, por un gobierno provisional. Sabemos y tuvimos la información ayer –y lo debatimos– que justamente se está trabajando sobre cómo denominamos con precisión a este gobierno de transición.

Indudablemente Amnesty pone la crisis en Haití en tres escenarios principales: civiles en peligro, impunidad, desarme. En civiles en peligro da cuenta de los abusos contra los derechos humanos.

Dice su documento que persiste el temor de que los homicidios por venganza, los saqueos y otras formas de agresión puedan llegar a causar aún más estragos en el país.

Amnistía Internacional expresa su alarma ante las consecuencias de índole humanitaria que puede tener la violencia en Haití. La inestabilidad que padece este país, el más pobre del continente americano, amenaza con arrastrarlo a una pavorosa crisis humanitaria y posiblemente provocar un enorme flujo de refugiados a los países vecinos.

Impunidad: las instituciones judiciales de Haití han quedado aún más debilitadas. Para superar el ciclo de violencia que lleva asolando a Haití desde la pasada década, se debe actuar con rapidez y garantizar que no se arraigue la impunidad.

Desarme: deben realizarse todos los esfuerzos posibles para desarmar a todos los grupos armados no oficiales, especialmente las fuerzas rebeldes, las milicias armadas partidarias de Aristide y las de los activistas armados de partidos políticos de la oposición.

Un proceso efectivo de desarme minimizará el riesgo de que sigan cometiéndose abusos contra los derechos humanos y garantizará la muy necesaria seguridad en las calles de todo el país.

Recomendaciones: que actúe Naciones Unidas.

Recomendaciones de Amnistía: que se otorgue prioridad al fortalecimiento de las instituciones democráticas, a una policía profesional.

En ese sentido, ayer tomábamos noticia de que sólo hay 1.500 efectivos en la policía de Haití, y sabiendo que la Argentina no va a participar en este capítulo, en el que participa Chile, tal como decía recién el senador Puerta.

Prioridad de Amnistía: cree que una presencia efectiva de la ONU, apoyada por la comunidad internacional, comprometida con reformas sostenibles a largo plazo en Haití, puede desempeñar un papel importante a la hora de ayudar a establecer el entorno seguro y estable que durante tanto tiempo ha sido esquivo al pueblo de Haití.

¿Y qué es esta misión de mantenimiento de la paz, por su formulación explícita de objetivos y finalidades, sino una misión de mantenimiento de la paz para establecer un entorno seguro y estable, que permita al pueblo de Haití encontrar paz, democracia y plena vigencia de los derechos humanos?

Hacía mención el senador Puerta a la resolución 1.542 del Consejo de Seguridad. No me quiero extender en esto. Pero sí quiero hablar nuevamente de la legitimidad de las misiones de paz, y también despejar algunas versiones. Porque no es bueno que confundamos a la ciudadanía, no es bueno asustar a la población. Se trata de fuerzas armadas profesionales. No estamos en Malvinas: no vamos a enviar chicos pobres de provincias pobres. No es una guerra lo que hay en Haití. Es, como lo decía ayer el canciller, una situación de violencia atomizada. Son fuerzas armadas, son profesionales, nuestros profesionales de las fuerzas armadas que, en un número de 614, van a participar, si este Congreso autoriza la participación de argentinos en la misión de mantenimiento de la paz en Haití.

No es una guerra, es un estado de violencia social y disolución institucional. No es una operación de imposición de la paz; es una misión de mantenimiento de la paz. No es una misión que

esté orientada a desarrollar acciones militares ofensivas. Sí es una misión que está destinada a generar el entorno propicio para poder cumplir con los plazos y las normas de un proceso democrático. Sí es una misión que va a contribuir al desarme y a la desmovilización de bandas asociadas también al crimen organizado, que lucran con el narcotráfico y el tráfico de armas. Sí es una misión que tiene como destino proteger la vida de civiles bajo amenaza. Sí es una misión que va a asistir a la administración de la transición de Haití en la organización y supervisión de las elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales para que sean libres, justas, transparentes. Sí es una misión que va a asistir a la administración de la transición en la investigación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y que ha afectado –y por eso hace énfasis la resolución de Naciones Unidas– sustantivamente a mujeres, a niños y a niñas.

En ese sentido, creo que los detalles del equipamiento han sido explicitados en la reunión y que no es necesario reproducir su listado, porque todos lo conocemos.

Lo que quiero enfatizar es la siguiente reflexión: ¿de qué se tratan nuestras posiciones cuando decimos sostenerlas? ¿Qué decimos cuando afirmamos que somos defensores del multilateralismo y cuando decimos que somos de Latinoamérica? ¿Qué decimos cuando afirmamos que América Latina nos importa y que queremos tener y ejercer nuestro derecho a la autodeterminación? ¿Qué decimos cuando afirmamos que queremos la solidaridad entre los países de América Latina y relaciones de cooperación y confianza mutua? ¿Qué decimos cuando afirmamos que esta Argentina está empeñada en mejorar la democracia, en respetar los derechos humanos y en crear un clima de paz para todos y todas, no sólo en nuestra región sino en el mundo?

En definitiva, insisto en preguntar: ¿qué decimos cuando afirmamos estas cosas, si cuando tenemos que decidir participar en una misión de mantenimiento de la paz en el marco de las Naciones Unidas para asistir a un país hermano de América Latina pareciera que los significados se nos escapan por los techos?

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. – Señor presidente: quiero exponer lo que a mi juicio son los pros y los contras de esta misión y quiero empezar por una exhaustiva enumeración de los factores que si no estuvieran contrapesados o matizados por otros, obligarían a cuestionar seriamente la participación argentina en esta misión.

Según la resolución 1.542 del Consejo de Seguridad, la misión interactuará con el actual gobierno haitiano y lo asistirá en diversas materias. Ese mandato parece entrar en colisión con la Carta Democrática Interamericana aprobada en 2001 por los treinta y cuatro países de la OEA, que compromete a condenar la ruptura del orden democrático en cualquier país miembro.

El gobierno del presidente Boniface Alexandre y del premier Gérard Latortue es un régimen de facto, resultado del derrocamiento el 29 de febrero del presidente constitucional Jean Bertrand Aristide. La Comunidad del Caribe –Caricom–, que agrupa a los 15 países del área, ha declarado que este gobierno es ilegítimo y antidemocrático, juicio que según han hecho público comparten miembros del Congreso de los Estados Unidos, como los representantes John Conyers, Barbara Lee, Donald Payne, Jan Schakowsky, Maxime Waters y Diane Watson.

La misión de las Naciones Unidas en Haití de 1993 no sirve como precedente, porque aquella misión encabezada por Dante Caputo no debía interactuar con el gobierno de facto de Raúl Cedras ni asesorarlo. Al contrario, su objetivo era la restauración del gobierno constitucional presidido también por Aristide, quien había sido derrocado el 30 de septiembre de 1991. Como el régimen de facto se resistía a dejar el poder en junio de 1993 el Consejo de Seguridad impuso un embargo de armas y petróleo que sólo se suspendió cuando Cedras firmó el Acuerdo de Governors Island, que preveía el retorno de la democracia. Luego, cuando Cedras incumplió ese acuerdo el Consejo de Seguridad reimpuso el embargo y, por último, en 1994 el entonces presidente Clinton obtuvo la aprobación del Consejo de Seguridad para llevar la operación Uphold Democracy, que consistió en desembarcar 20.000 marines en Haití y restituir en el poder a Aristide.

La resolución 1.542 ordena a la Minustah apoyar el proceso constitucional en marcha en

Haití –así lo dice textualmente– y asistir al actual gobierno en lo que –a juicio del Consejo de Seguridad– son sus esfuerzos por iniciar un proceso de diálogo nacional y reconciliación, desarmar a los grupos paramilitares, organizar, fiscalizar y llevar a cabo elecciones libres y proteger los derechos humanos.

Cuesta creer que éstos sean los esfuerzos que está haciendo un régimen que ha sido impuesto por milicias cuyos líderes, acusados de crímenes atroces, gozan hoy de protección. Es el caso de Guy Philippe, cuyo ídolo máximo es el general chileno Augusto Pinochet, y sus colaboradores Louis Jodel Chamblain y Jean Tatoune, miembros de un escuadrón de la muerte y responsables de la masacre de Raboteau de 1994, y de los cuales el primer ministro Gérard Latortue ha dicho que son luchadores por la libertad, y a quienes el ministro de Justicia, Bernard Gousse, se propone indultar.

Mientras los partidarios de Aristide son objeto hoy de una brutal represión, una misión de Amnesty acaba de identificar detenciones injustificadas, torturas, ejecuciones sumarias y desaparición forzada de personas. No se le permitió a la misión acceder a la penitenciaría. Hay, por supuesto, esta protección de paramilitares anti-Aristide.

Como dice la subdirectora de la división americana de Human Rights Watch, el contraste entre la avidez del gobierno haitiano por apresar a los ex funcionarios de Aristide y su indiferencia por el prontuario de ciertos líderes rebeldes no podría ser más fuerte.

La caída de Aristide no fue resultado de una insurrección popular, como dijo ayer el canciller Bielsa, sino de la acción de grupos paramilitares vinculados a Estados Unidos. Guy Philippe es un hombre entrenado por la US Special Force. Chamblain y Tatuone, según se reveló en el programa “60 minutos” de la cadena norteamericana CBS, han estado estrechamente ligados a la CIA y fueron los cabecillas del levantamiento del año pasado que rodearon a Aristide en Puerto Príncipe y después dejaron que los *marines* le arrancaran la renuncia y se lo llevaran en un avión.

La remoción de Aristide era un objetivo de la administración norteamericana, entre otras cosas porque a partir de su segunda elección en el año 2000, el ex presidente se independizó de

Washington, se volvió un crítico del capitalismo global y resistió algunas imposiciones del Fondo Monetario.

Esto fue lo que llevó a Washington a bloquear los fondos del BID para proyectos de infraestructura, para mejoramiento de la educación y mejoramiento de la salud pública en Haití.

Esto fue lo que llevó a Estados Unidos a suspender la ayuda al gobierno de Aristide y canalizar los fondos hacia ONG vinculadas al Partido Republicano de los Estados Unidos. Y alcanzado el objetivo, Estados Unidos no tiene interés en distraer esfuerzos ni en pagar el costo político de una intervención prolongada. Y es por eso que ahora el Consejo de Seguridad recurre al multilateralismo en un afán de preservar a Washington.

Ahora bien, si la realidad nunca es blanca y negra, la profusión de grises y las negruras que uno encuentra en Haití son infinitas y desconcertantes.

El gobierno de Aristide, si bien fue electo, no reunía lo que la Carta Democrática Interamericana llama "elementos esenciales de la democracia". Su legitimidad de origen estaba cuestionada. La OEA se negó a supervisar las elecciones presidenciales de 2000 porque en las legislativas de seis meses antes Fanmi Lavalas, el partido de Aristide, había cometido fraude ante los ojos de los veedores internacionales. La principal fuerza de oposición, Convergence Démocratique, a su vez, se abstuvo de participar en las elecciones presidenciales por considerar que no había garantías. Los derechos humanos fueron violados por el gobierno de Aristide tanto como por los gobiernos anteriores y por el actual.

A la manera de los *tonton macoutes* y de la FRAPH se creó la temible Chémish.

En 2001 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU trató la situación de derechos humanos en Haití. Después mandó a un experto independiente —el magistrado francés Louis Joinet—, consejero jurídico del premier Lionel Jospin. En noviembre del año pasado, después de su tercera visita de inspección, Joinet dijo que la situación era de un continuo deterioro y que las violaciones a los derechos humanos eran muy serias. Coincidió en esto con Amnesty, que denunció torturas, ejecuciones y desapariciones.

Haití, que es el primer país latinoamericano que obtuvo su independencia, tiene hoy el pueblo más pobre del continente y el cuarto más pobre del mundo, como recordaba la miembro informante. Su situación social es desesperante: el desempleo afecta al 70 por ciento de la población. El hambre, las enfermedades y la ignorancia golpean a esos casi 8 millones latinoamericanos que al nacer tienen una esperanza de vida de cincuenta años. Pero fueron los golpes de Estado —hubo treinta y dos—, la violencia, la injusticia social y la acción de los Estados Unidos los que han hundido a la mayoría de los haitianos en la desesperación.

Por primera vez, América Latina tiene hoy la posibilidad de hacer algo por Haití. Es cierto que esta oportunidad se abre porque Estados Unidos, después de haber establecido el actual gobierno, quiere desentenderse de las consecuencias. Sin embargo, la dialéctica enseña que las contradicciones internas de cada proceso abren el paso a situaciones no imaginadas y a menudo no queridas por quienes les dan origen.

La Minustah es un desafío no sólo para América Latina en general sino para el Mercosur ampliado. Brasil, la Argentina y Chile tienen gobiernos democráticos que se autodefinen como progresistas, y es cierto que la *realpolitik* suele diluir el progresismo, pero es impensable que esta misión, con nuestra participación, se convierta en socia de la ultraderecha haitiana o actúe como vicaria de los Estados Unidos.

No es sensato repudiar el unilateralismo norteamericano y, cuando se tiene la oportunidad de integrar una fuerza multilateral de la cual Estados Unidos no forma parte, rehuir la responsabilidad. No hacerlo basándose en el principio de autodeterminación de los pueblos sería distorsionar este principio, porque la Argentina como tal nunca intervino —ni debería hacerlo jamás— en asuntos internos de otros países. En cambio, la Argentina es firmante de la Carta de las Naciones Unidas, que está integrada a nuestro derecho positivo y que prevé las acciones multilaterales no para violentar la voluntad de un pueblo sino para protegerlo cuando su paz esté comprometida.

Analizado pro y contra, yo creo que el Congreso tiene que autorizar la participación argentina. Lo que no puede hacer es otorgar un cheque en blanco. La resolución 1.542 se encuadra

en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que autoriza el uso de la fuerza. El secretario general de la ONU, Kofi Annan, en su trabajo *Peace Operations and the UN*, explicó ya en 1996 que en caso de graves conflictos internos, si desde el principio no se tienen el mandato y la capacidad para hacer uso eventual de la fuerza, las misiones son incapaces de inducir el consenso. El problema es que, en muchos casos, la amenaza de fuerza no disuade a los grupos recalcitrantes y puede no disuadirlos siquiera un uso moderado de la fuerza. En el caso de la ex Yugoslavia, la voluntad de combatir de los bosnios-serbios no cesó hasta que en 1995 la OTAN, en nombre de las Naciones Unidas, bombardeó. En Haití no hay etnias en lucha cuya determinación supere cualquier amenaza de fuerza, pero del lado de la fuerza multilateral latinoamericana no habría –y no debería haber– disposición para involucrarse en una guerra de consecuencias imprevisibles.

La relación entre esta misión y los grupos a los cuales debe desarmar, muchos de los cuales están vinculados al régimen de facto, va a ser harto difícil si la misión no es exitosa en los primeros meses. Si no logra alcanzar la paz y promover la democratización del país puede quedar en un pantano y las naciones participantes hundirse en él.

Es por eso que la participación debe estar sujeta a una revisión periódica. Es necesario monitorear los avances y, en virtud de la experiencia recogida, evaluar la viabilidad del objetivo final.

El Consejo de Seguridad le fijó un plazo de seis meses a la misión; es cierto que la resolución 1.542 establece que la intención es renovarlo por nuevos períodos, pero la renovación va a depender de nuevas resoluciones del Consejo, no son automáticas, como tampoco debe ser automática la autorización del Congreso de la Nación Argentina para el envío de tropas o para el mantenimiento de éstas.

En coincidencia con el cronograma del Consejo de Seguridad, al cabo de seis meses el Congreso tiene que evaluar si la autorización para participar en la misión debe ser renovada o no. No basta con la posibilidad que tiene el Congreso –por supuesto– de revocar la autorización, porque no es lo mismo que las Cámaras estén forzadas a discutir si renuevan o no el

permiso a que esto quede sujeto a la voluntad de las mayorías para promover o no una revocación. En un caso hay necesidad de fundar la continuidad y, en el otro, bastaría una mayoría para bloquear una iniciativa del retiro.

Además, desde el punto de vista de la Nación, no es lo mismo establecer una participación sujeta desde el inicio a una revisión periódica por las instituciones a embarcarse en una participación sine día y, llegado el caso, plantear un retiro. A mi juicio, la “válvula liberadora” es indispensable para aprobar la salida de tropas. En la valoración de pros y contras creo que la Argentina debe ser parte de la misión. Pero debe quedar claro que ésta es una misión de alto riesgo, y creo que la Argentina debe ser parte de la solución, no del problema.

Una misión de esta naturaleza no tiene garantía de éxito, pero tiene que tener un seguro contra el fracaso.

En esto es fácil entrar pero puede ser muy difícil salir si no se toman las precauciones desde ahora. Y es por esto que, conforme el dictamen en minoría que he presentado, si estas precauciones son aceptadas por el cuerpo voy a acompañar el proyecto, pero de lo contrario no puedo hacerlo.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: la verdad es que estoy más sorprendido que nunca en esta sesión.

En primer lugar quiero decir que ratificamos la posición de nuestro bloque, que, lógicamente, debe ser coherente con la decisión de votar en contra de este proyecto que envía el Poder Ejecutivo, porque la verdad es que bajo ningún punto de vista queremos que nuestro país participe en el conflicto de Haití de la manera en que está siendo planteada por las Naciones Unidas. Por lo tanto, coherentes con eso, no podemos votar afirmativamente.

El señor senador Losada, el presidente de nuestro bloque, ha dicho muy bien que ha existido alguna falta de información. Sin perjuicio de que, como dijeron algunos senadores preopinantes, nuestro bloque ha contado con elementos suficientes para tomar una decisión, también es cierto que ésta ha sido retaceada. En la reunión de ayer, en la cual estuvieron presentes los ministros, pedimos que toda la infor-

mación que presentaron en PowerPoint nos sea remitida para que podamos tener todos los elementos necesarios para hacer frente a un debate en esta sesión, lo cual no sucedió. Igualmente, como dije, hemos contado con elementos suficientes como para definir nuestra posición, como ya se ha adelantado.

Creo que si hay algo que tenemos que hacer desde la política es recuperar la coherencia, y me parece que en ello están en juego todos los partidos políticos, no sólo el justicialismo, sino también aquellos miembros de bloques independientes que son transversales y la Unión Cívica Radical.

Creo que es un sendero bastante difícil, pero me parece que es el camino que debemos recorrer. Si nosotros no estamos de acuerdo en enviar las tropas, bajo ningún punto de vista tenemos que facilitar ningún trámite que tenga que ver con que la conclusión sea que, en definitiva, nuestro país envíe las tropas. Digo esto para dejar en claro y para ratificar nuestra posición en contra del tratamiento sobre tablas y también para advertir que pareciera que acá hay gente que tiene un doble discurso: por un lado, dicen que no quieren enviar a las tropas; pero, por el otro, facilitan la discusión hoy sabiendo que el bloque Justicialista tiene mayoría y en pleno conocimiento de que esto se puede aprobar en esta sesión, sin posibilidad –tan siquiera– a quienes estamos en desacuerdo –que es un conjunto importante de la sociedad– reunir muchos más elementos y buscar la mayor cantidad de trámites y presiones sobre el gobierno nacional para que esto no ocurra.

Coherentes con esta postura, nosotros ratificamos nuestro voto en contra del tratamiento sobre tablas de este tema. Nosotros hemos consultado a muchos sectores, por cuanto no sólo hemos analizado el informe de los ministros. Hemos hablado con Madres de Plaza de Mayo, con la señora Cortina, con el premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, y hemos tomado nota de lo que sostienen algunos conocedores de las relaciones internacionales y de la posición que debería adoptar nuestro país, como Juan Gabriel Tokatlián. Inclusive, hoy estuvimos reunidos con el coronel Horacio Ballester, que estuvo en Haití, y con gente que estuvo allí con motivo de este conflicto. O sea, hemos recibido expresiones de gente que conoce desde aden-

tro lo que pasó en Haití. Es decir que hemos podido reunir los elementos de juicio necesarios para negarnos totalmente al trámite y al envío de las tropas.

Por lo que han planteado los ministros y según la línea argumental del bloque Justicialista, habría dos argumentos fuertes que justificarían el envío de tropas a Haití que paso a desgranar. Uno de ellos es que nosotros, como país, no podemos quedar mal frente a una decisión regional, a la decisión del Mercosur, y no acompañar a Brasil, Uruguay y Chile, porque ello sería mal visto.

Otro argumento que se suma al que acabo de señalar es el que paso a relatar y que ayer se planteó en la reunión con el ministro Bielsa: se trata de una intervención dispuesta por la ONU donde participan países de la región. El ministro Bielsa hizo chicanas al respecto, algunas delicadas y otras irrespetuosas para con algunos señores senadores miembros de las comisiones, señalando que después no nos quejemos cuando vengan intervenciones a nuestro país de parte de países que no son de la región, tratando de hacer notar que ése es el valor en juego. Aquí, el problema es la intervención en sí, la decisión de intervenir o no, en la forma en que resolvieron las Naciones Unidas en este caso.

Me parece que allí hay una cuestión que debemos desmenuzar en punto a las decisiones que han tomado algunos países de la región. Por ejemplo, Chile. Yo no sé qué hacía Chile antes del 1º de junio, que es la fecha que establecieron las Naciones Unidas. Tampoco queda claro qué hacían los Estados Unidos y Francia, que son países que tienen intereses concretos en Haití. Ya vamos a analizar cuáles son los factores de geopolítica que llevan a los Estados Unidos a tener actitudes de intervención en forma permanente sobre Haití.

Esto ya pasó anteriormente, como alguien señalaba durante esta mañana: en 1991 hubo un golpe de Estado que también derrocó a Aristide y en esa oportunidad se secuestraron papeles oficiales del gobierno de Haití que todavía están en la embajada de los Estados Unidos. Me parece que es una falacia pensar que si nuestro país no adhiere a esta resolución de las Naciones Unidas y en el marco como ha sido planteada la intervención no está haciéndoles el juego a los intereses de los Estados Unidos.

Según lo que estaba diciendo el señor senador preopinante, pensé que él iba a votar en contra —realmente observé una total contradicción entre sus argumentos—, porque había hecho una buena descripción, de la situación social por la que atraviesa Haití. Pero realmente se trata de un golpe de Estado. Reitero, ha hecho una buena descripción, nada más que se olvida de algunos datos, se olvida de que los catorce países que integran la Comunidad del Caribe no participan en esta intervención. Es como si el país intervenido fuese Bolivia y la Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay estuviéramos en desacuerdo porque realmente sabemos lo que está pasando mientras que México, Venezuela o los países del Caribe sí están de acuerdo. Aquí no están participando los países del Caribe, que eran los primeros los que había que consultar.

¿Y qué hacen en las Naciones Unidas? Toman el argumento de los países del Caribe que denunciaban antes del golpe de Estado situaciones difíciles y de incumplimiento de compromisos sociales de parte de un gobierno que había dejado de ser progresista como el de Aristide. Es cierto que tenía muchos problemas y que había abuso de poder, eso es totalmente cierto. Y con el argumento del reclamo que hacen antes del 29 de febrero esos catorce países se toma la decisión de intervenir, donde participan naciones que a veces son multilateralistas y a veces hacen lo que quieren con el multilateralismo, como Estados Unidos, Francia, Canadá y Chile.

Si nosotros enviamos las tropas lo que vamos a hacer es convalidar esa situación irregular porque esos países no tienen nada que hacer antes del 1° de junio. Es a partir de esa fecha cuando recién las Naciones Unidas resuelven la participación de una organización multilateral. Es decir, aquí hay países que son multilateralistas cuando quieren.

El meollo de la cuestión es que aquí hay intereses concretos de los Estados Unidos, si bien es cierto que había conflictos en un gobierno muy desprestigiado y una gran movilización social, como hoy nos contaban las personas que estuvieron en Haití. Allí hay un gran movimiento social que plantea dos ejes entre otros reclamos sociales; uno, la condonación de la deuda grosera que se le cobra desde los Estados Uni-

dos a Haití, y el otro, los reclamos contra Francia. Ahí vemos cómo se juntan los intereses de Francia y de los Estados Unidos. Y sabíamos que se tenían que juntar porque Francia votó en contra de los Estados Unidos en el caso de Irak y tienen que resolver problemas diplomáticos entre ellos, pero también concurren intereses concretos de ambos países que no sé qué es lo que hacen. A veces, como decimos, son multilateralistas, pero hoy están interviniendo Haití efectivamente con fuerzas militares al margen de la decisión de las Naciones Unidas.

En Haití no hubo un golpe de Estado o la sustitución de autoridades democráticas a partir de una gran movilización social. Y sobre ese reclamo social cabalgaron los Estados Unidos y grupos armados que no tienen nada que ver con los reclamos sociales del pueblo de Haití; son grupos concretos. Recién el senador preopinante lo ha comentado, por eso me extraña que con la línea argumental que ha manejado después diga todo lo contrario, porque éstas son las cosas que permite la política, pero la gente se da cuenta. Necesitamos recuperar la coherencia y debemos tratar de esforzarnos todos los partidos políticos porque en verdad, sobre ese reclamo popular, han cabalgado fuerzas como el Frente para el Avance y Progreso de Haití, que es una criatura política inventada por la CIA en la década del 90.

El señor Philippe, a quien recién ha mencionado el senador preopinante, ha recibido entrenamiento en Ecuador por parte de los Estados Unidos. Esta mañana nos contaba el coronel Horacio Ballester que entró desde la República Dominicana con casi cien hombres armados. Claro, no había ningún tipo de escollo y empezaron a avanzar con grupos entrenados y armados.

Es decir, a partir de un reclamo social real y un gobierno autoritario y corrupto con problemas por haber dejado el progresismo de lado cabalgaron sectores paramilitares que tienen que ver con las intenciones de los Estados Unidos, que trabajan permanentemente y que tienen que ver mucho con el narcotráfico. Esta es la situación.

Entonces, ¿cuál es el poder legítimo? ¿Cuál es la legitimidad del poder? ¿Es legítimo el poder que se ha autoestablecido después del golpe militar? ¿A qué vamos? ¿A sostener esta

situación? ¿Por qué vamos en esta dirección? ¿Por qué no hacemos lo que piden los países de la subregión? Este es otro dato que omite el senador preopinante. Fue muy buena su introducción, pero después omite un dato que es fundamental: los catorce países de la Caricom le pidieron a Kofi Annan que antes de tomar alguna decisión en la ONU se realice una investigación. Y Kofi Annan desoyó este pedido de los países de la Caricom.

Las Naciones Unidas tienen que investigar –o sea participar– no sólo el proceso y la situación que produjo el golpe de Estado en Haití, sino también lo que el senador preopinante ha manifestado, es decir, la violación de derechos humanos, tema respecto del cual las fuerzas armadas de los Estados Unidos ya nos tienen acostumbrados porque es lo que está pasando en Irak.

Esto es lo que está ocurriendo, y así llegan las Naciones Unidas a tomar esta decisión, desoyendo la opinión de los que realmente saben que son los países de la subregión, los que para nada participan de esta misión. De dicha misión vamos a participar países lejanos de la región.

Entonces, al argumento de que vamos a quedar mal en la región –esta mañana escuché decir al ministro Bielsa que esto es como un club y que tenemos que ser socios en las buenas y en las malas, no sólo para tirar en el piso las toallas sucias, sino para todo– hay que ponerle un límite. Si yo soy socio de un club y viene la comisión directiva y me dice que tenemos que armarnos para matar gente, entonces debo decir que no.

En consecuencia, nos tenemos que preguntar si la decisión del Mercosur está bien tomada, para eso somos un país autónomo. Y bajo ningún punto de vista la Unión Cívica Radical está de acuerdo con el envío de tropas, aun en las condiciones en que son solicitadas.

Y hay otros datos. Decir que ir con tropas en esta misión que plantea la ONU no es hacerle el juego a Estados Unidos es realmente una mentira o, por lo menos, una gran equivocación. Condoleezza Rice está presionando desde el 29 de febrero y desde que los 14 países de la Caricom se han planteado en contra de cualquier tipo de intervención militar y del gobierno de facto de Haití. Y hay que resaltar otro dato importante acerca de la Caricom: no está for-

mada por países con dictaduras sino que, al contrario, sólo aceptan como miembros de esa organización subregional a naciones democráticas. Entonces, tampoco podemos argumentar frente a esos países que vamos en una misión democrática. Por lo tanto, me pregunto a qué vamos, cuando en verdad lo que habría que hacer es tomar otra decisión.

En primer lugar, la Argentina debiera apoyar el pedido de los catorce países de la subregión, y la realización de una investigación del proceso político y social que derivó en el golpe de Estado en Haití, es decir, reconocer este hecho. La ONU tendría que investigar esa situación antes de que tomemos una decisión tan grave como ésta.

Se ha dicho que no vamos a mandar chicos de la escuela, pero igualmente se trata de seres humanos. Vamos a enviar –si es que se autoriza esta decisión– a seres humanos, hombres de carne y hueso que son argentinos. Los estamos mandando a la guerra, a pesar de que se quiere soslayar la cuestión de que no participarían de confrontaciones, lo cual no es cierto.

La señora Condoleezza Rice ha coaccionado a los catorce países de la subregión, en primer lugar, para que dejen de presionar sobre la ONU en relación con la necesidad de la investigación. Y, en segundo término, los Estados Unidos –tan democráticos– están presionando para que bajen con la exigencia de que los países de la Caricom tienen que tener gobiernos democráticos.

Entonces, tenemos que saber que si nos decimos que somos un gobierno progresista, estamos justamente empañando esta trayectoria porque se está interviniendo en un conflicto rozando la autodeterminación de los pueblos. Estamos sabiendo que vamos a hacerles el juego a los Estados Unidos, que tienen intereses geopolíticos concretos. ¿Cuáles son? La cuestión migratoria es uno de ellos. Otro es el narcotráfico. Otro es que desde siempre Estados Unidos ha tenido con ver con Haití por la proximidad geográfica con la isla de Cuba.

La situación geopolítica relativa a la cuestión de los inmigrantes tiene que ver con esta pregunta que me hago. ¿Para qué llevamos un buque? ¿Por qué va a haber un buque parado? Uno podría decir que si va a haber un buque, va a estar al vicio. ¿Para qué lo mandamos?

Ese buque va a hacer custodia para frenar el problema migratorio que tiene Estados Unidos con los habitantes haitianos, que es el mismo problema que tienen con los cubanos. Entonces, nosotros vamos a hacerles el servicio de ayudarlos a controlar que haitianos no se vayan a Estados Unidos. Para eso va a estar el buque. A la gente hay que decirle la verdad, decirle las cosas como son y terminar con el doble discurso.

Tengo muchos cuestionamientos a este gobierno nacional. Pero siempre he reivindicado que éste es un gobierno progresista. También he criticado muchas cosas. Tiene un par de Fernández ahí, que uno tendría que llamarse Adolfo Fernández y el otro Benito Fernández, porque uno parece Hitler y el otro Mussolini, porque son intolerantes y realmente están marcando el perfil hegemónico de un gobierno, que espero que no sea así.

Por otro lado, le hago muchos cuestionamientos a este gobierno por su doble discurso.

Por un lado dicen que van a hacer una quita del 75 por ciento de la deuda, y después se muestra como algo muy progresista que la quita no es del 75 por ciento sino del 54 por ciento. Hacen campaña y vienen acá y dicen que nunca van a cambiar esa posición.

Cuestiono otras cosas, como lo relativo a los combustibles. El presidente en Estados Unidos les pega a las petroleras, pero resulta que vienen acá, hacen un acuerdo *pour la galerie*, para los tontos de que no va a haber aumentos de combustibles, pero las empresas empiezan a aumentar el gasoil. ¿Sabe cuánto sale el gasoil en Jujuy, señor presidente? Un peso con ochenta.

Aumentan el gasoil, pero mantienen el espíritu del acuerdo.

Pero señalo que siempre reivindicé de este gobierno su arraigo progresista. Ahora bien, ¿es progresismo jugar en los términos de los intereses de un país sabiendo que la Organización de las Naciones Unidas necesita mucho más trámite antes de tomar esta decisión? Mínimamente la investigación que le están pidiendo los países de la Caricom.

Ayer no se nos quiso decir en la comisión a dónde van nuestras fuerzas. Este es el punto.

Está claro. Recién lo escuchaba al presidente de la comisión decir que tendríamos que re-

cibir hasta honores, que tendríamos que sentirnos honrados de que tengamos la segunda comandancia, que debiéramos estar honrados de participar en esta fuerza. Dicen que van con armas que tienen balas que no van a hacer daño. Cuando empiezan a tocar algunos de los objetivos que tiene la cláusula séptima dicen que no vamos al choque. ¿Cómo que no vamos al choque?

Se habla de que uno de los objetos es el programa de desarme, desmovilización e integración de todos los grupos armados. ¿Cómo se desarma un grupo armado que tiene que ver con el narcotráfico? O sea, son individuos que históricamente están armados, ocurran o no conflictos institucionales o políticos. Esos tipos están armados permanentemente. ¿Cómo hacemos para quitarles las armas? Habrá que meterles un tiro para quitarles las armas. Entonces, esto que se trata de soslayar, a pesar de que se dice que la cláusula séptima no es para entrar directamente en una confrontación, hay que decirlo con claridad a la gente. Nosotros estamos enviando seres humanos argentinos a la confrontación y a la guerra, hay que decirlo con todas las letras, para hacerles el juego a los Estados Unidos, que tienen objetivos geopolíticos—como dijimos—concretos por las cuestiones del narcotráfico y la política migratoria y con aquellos que nunca van a dejar, esto es, ser una base estratégica en punto al conflicto que tienen con Cuba.

Ahora, si decimos que van a ir las tropas y que entonces no le hacemos el juego a Estados Unidos, es porque acomodamos el discurso como a nosotros nos convenga. Por lo menos hay que dejar en claro esa situación.

Señor presidente: la diferencia entre el capítulo VII y el capítulo VI es que en este último se requiere consentimiento de las partes, es el caso de Chipre, porque ahí se han mencionado muchos casos. Pero es distinto porque hay acuerdos de partes y se sabe que no va a haber un conflicto armado. En el capítulo VI el uso de la fuerza es sólo para propia defensa y de terceros protegidos. En el caso del capítulo VII el uso de la fuerza es para la propia defensa y de terceros y para mantener o restablecer la paz y la seguridad. Y como lo dice expresamente, es para programa de desarme, de movilización e integración de todos los grupos armados. Eso

es para ir a la guerra. Y para el caso del capítulo VII tampoco es exigible el acuerdo de partes. No tiene que haber acuerdo de partes. Sin armamento o con armamento individual. Y acá hay armamento individual, en el caso del capítulo VI. En el VII es el armamento individual y el armamento de apoyo. Y llevan bastante armamento de apoyo.

Les digo que el Power me lo acaba de traer mi secretaria porque desde ayer lo estamos pidiendo. Parece que el ministro de Defensa demora en contestar. Hace seis meses que lo estoy llamando por teléfono por el caso de Acero Zapla y todavía no he recibido una llamada por el tema de que Taselli está vaciando una empresa que es jujeña, que se llevó dos locomotoras a la empresa de ferrocarriles. Por eso ha de ser que se ha demorado en enviarnos los papeles. Pero es cierto que no hemos contado con toda la información. Aunque a pesar de eso sabemos bien qué es lo que tiene que hacer el país.

Respecto del tema del armamento de apoyo, están yendo pertrechados para la guerra porque los llevan a Bon Aire, que es el lugar más activo, el más conflictivo. En esa región, aunque ayer no lo ratificaron, es donde se armaron los grupos pro Duvalier, pro Aristide, pro golpes contra Aristide. Parece que es donde opera Estados Unidos para generar los movimientos políticos. Eso está muy claro para nosotros y sabemos que la misión argentina tiene que ser otra, porque lo que la gente necesita ahí son recursos materiales, humanos, económicos.

Ayer habían dicho que estaban trabajando con el tema de la misión de Cascos Blancos, sobre una comisión de participación del diálogo político. La doctora Alicia Olivera iba como veedora en el tema de derechos humanos. Para algunos que se dicen progresistas y que quieren defender los derechos humanos es ahí donde hay que poner el punto. Con nuestro canciller hay que poner el punto en Naciones Unidas para que este organismo investigue y envíe inmediatamente una comisión para ver los derechos humanos que se están violando. ¿Cuáles son las normas que van a tener por el tema del tratamiento de los prisioneros frente a una confrontación bélica? ¿La de la milicia de Estados Unidos que ya está demostrado en Irak qué es lo que hacen? Es una situación que ni siquiera

quedó clara, sobre la que el presidente de nuestro bloque preguntó ayer y le contestaron que no sabían; el ministro Bielsa escapó por la tangente.

Señor presidente: no estamos conformes con las respuestas que dieron ayer los ministros y bajo ningún punto de vista estamos de acuerdo en que se envíen estas tropas, porque van para la guerra y vamos a violar un principio que es fundamental, el de la autodeterminación de los pueblos, en una situación en donde se va a ir a convalidar un golpe de Estado y en donde todavía Naciones Unidas no ha hecho los trámites que tiene que hacer. Y el camino es ése, es hacer lo que piden los países de la Caricom: el envío de los Cascos Blancos, Comisión de Participación con la doctora Alicia Olivera, experto en fortalecimiento institucional. Hay que mandarles recursos.

Porque tienen una situación de pobreza extrema. Hay que mandarles recursos. En lugar de gastar los 7 millones de dólares, tendríamos que mandarles ese cantidad de dinero y tendríamos que mandarles más recursos.

En el mes de mayo hemos tenido un excedente de recaudación importante; habría que enviarles recursos. Esta sería una actitud adecuada. Y lo primero que tenemos que hacer es hablar con los catorce países de la Caricom.

Entonces, nosotros creemos que no es la solución, que no es el camino por el cual se van a resolver los problemas de ese país hermano.

Con relación a la demora del envío del proyecto, la verdad es que resultan sorprendentes las argumentaciones del Poder Ejecutivo. Son bastante lentos. Me hacen acordar, en algunos casos, a nuestro gobierno. El gobierno de Menem era bastante rápido –ya se pasaba de rápido, digamos–. Pero nos hacen acordar, en algunos casos, a nuestro gobierno con algunas cuestiones de lentitud.

Por ejemplo, ¿cómo es que se aprueba la resolución el 30 de abril y se toman todo el mes, en un tema que para ellos es urgente? Para nosotros no es urgente, porque en verdad no queremos adoptar la decisión que se pretende.

Pero se toman todo el tiempo. Acá dicen que van a enviar proyectos. ¿Hace cuánto que venimos debatiendo sobre proyectos del Poder Ejecutivo que todavía no han entrado? Estas son cuestiones que nosotros le reclamamos.

Reitero, señor presidente: le tengo respeto intelectual al presidente de la Nación, no sólo por su investidura sino por ser un hombre que proviene del progresismo. Pero me parece que ésta va a ser una mancha en su trayectoria, y también en la de la primera dama, que es compañera nuestra de banca y por quien también tengo respeto intelectual. Pero realmente esta decisión se da de patadas con una actitud progresista. Porque lo que estamos haciendo es hacerle el juego a Estados Unidos, que avasalla los derechos de un país a quien tenemos que respetarle su posibilidad de autodeterminación y de resolver por sí solo sus problemas.

Hay que decirle a la gente que esto lo sabemos y que, en todo caso, vamos por el segundo de los argumentos fuertes que yo decía el principio.

El primero era este de la fuerza regional que, desgranado, me parece que se choca contra una pared. Y el otro argumento que me parece que hay que decirle a la gente es que, si se toma esta decisión, estaríamos enviando tropas por un compromiso con Estados Unidos y para quedar bien con Washington.

Esto hay que decirlo con todas las letras. Y si hacemos esto, lejos de ser progresistas, lo que estamos haciendo, nuevamente, es bajarnos un poquito más los pantalones.

Creo que esto es lo que está pasando. Estas son las decisiones que nosotros creemos que están en juego acá con relación al tema del envío de tropas. Espero que muchos sectores sociales, que la gente se dé cuenta de esto y presione sobre la Cámara de Diputados para que no mandemos a nuestros hombres. No se trata de enviar escolares o militares: se trata de no enviar a seres humanos.

Porque acá parece que la vida es la vida en función de las edades. La vida es la vida, y cuando se defiende la vida y la paz, se las defiende sinceramente. Y nosotros creemos que éste no es el mejor camino. Enviar las tropas no es el camino de defender la vida y la paz. Y no es el camino de respetar la autodeterminación de los pueblos.

Sr. Presidente (Guinle). – Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. – Sí, porque hubo una alusión y quiero responderla.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra.

Sr. Terragno. – El señor senador por Jujuy ha defendido muy bien y con pasión la posición que sustenta. Pero ha creído ver una contradicción en lo que yo expuse, y me parece que es importante, por lo tanto, que aclare esta posición.

En primer lugar, creo que tanto él como el señor senador por Misiones están en un error cuando dicen que Estados Unidos y Chile están en Haití sin aval de las Naciones Unidas. Porque no están por la resolución 1.542, están por la resolución del Consejo de Seguridad 1.529, del 29 de febrero de 2004, que creó la fuerza multinacional provisional, que ahora es reemplazada por esta fuerza latinoamericana, derivada de la resolución 1.542.

Creo que tampoco escuchó el señor senador –porque dice que no lo mencioné– algo que textualmente expresé del siguiente modo: la Comunidad del Caribe –Caricom–, que agrupa a quince países del área, ha declarado que ese gobierno –el actual de Haití– es ilegítimo y antidemocrático.

Lo que ocurre es que, ante un hecho complejísimo como éste, yo enumeré de manera exhaustiva los pros y los contras de la misión propuesta y procedí a analizar la situación interna de dicho país.

Naturalmente, si alguien tomara...

Sr. Losada. – Señor presidente: si cada orador va a ser contestado...

Sr. Terragno. – Perdón, señor presidente, voy a terminar enseguida...

Sr. Presidente (Guinle). – Señor senador Losada: el señor senador Terragno se encuentra en el uso de la palabra, porque ha sido aludido. Le pido que respete al orador.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Terragno.

Sr. Terragno. – Señor presidente: voy a terminar brevemente, porque no quiero monopolizar el uso de la palabra.

Quiero señalar que si se lleva a cabo un análisis exhaustivo solamente de los contras de esta situación –y no de los pros– desde luego que va a aparecer una contradicción.

Pero yo expliqué que en función de las circunstancias esta fuerza latinoamericana, que dudo que opere como vicaria de los Estados

Unidos –si así fuera, por supuesto que estaríamos absolutamente en contra– tiene la oportunidad de iniciar algo que nunca pudo darse en Haití, o sea, que fuerzas latinoamericanas y no los Estados Unidos dirijan un proceso de paz.

Además, he señalado que condiciono mi apoyo a la aprobación de este proyecto a que el Congreso de la Nación tenga la oportunidad de revisar a los seis meses si estos objetivos se están cumpliendo y son viables o no.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Gómez Díez.

Sr. Gómez Díez. – Señor presente: en primer lugar, quiero ratificar lo que expuse en el comienzo de esta sesión, es decir, que el Poder Ejecutivo nacional dilató innecesariamente el envío de este proyecto al Parlamento.

Ello aparece así ratificado por las propias palabras del presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto de este cuerpo, quien manifestó que en Brasil el presidente Lula envió el proyecto de ley respectivo al Congreso brasileño el 7 de mayo, de manera tal que la ley resultó aprobada el 20. Ello demuestra, además de una gran celeridad presidencial, la existencia de una relación fluida del presidente Lula con el Parlamento de dicho país, algo que sinceramente creo que constituye un deber pendiente en la relación del Poder Ejecutivo con el Congreso de nuestro país.

En ese sentido, podríamos haber tenido con antelación información sobre este tema y contactos incluso informales, los cuales podrían haber ayudado a llevar a cabo un trámite acelerado, como el que estábamos realizando en este Congreso.

Chile también ha actuado con mucha celeridad. De hecho, se encuentra desde febrero en Haití integrando la fuerza multinacional provisional. De manera tal que creemos que es importante para el liderazgo de nuestro país no ir a la zaga y poder resolver en tiempo oportuno sobre esta materia.

En el fondo, Haití es un lugar de inestabilidad histórica. Hoy es un país sin servicios sanitarios, donde abundan las enfermedades derivadas de la carencia de agua potable, como la hepatitis, la difteria, la fiebre amarilla, la fiebre tifoidea y otras. Allí abundan la malaria y el sida y hay electricidad sólo dos horas por día en la capital, en Puerto Príncipe. En definitiva, reinan

la pobreza y el desempleo en este pobre país de nuestro continente.

Actualmente, hay una situación de inestabilidad. Y esto lo decimos porque hay un acuerdo político; eso es cierto. Pero ese acuerdo político es sólo de algunas de las partes principales del conflicto; no de todas.

También debo señalar que Haití no tiene fuerzas armadas; fueron disueltas en 1995. Y bien o mal, estas fuerzas armadas sostenían la estructura del Estado en Haití. Por su ausencia, hoy varias facciones se disputan el poder. Y sólo algunas de ellas han constituido un acuerdo político. Si ese acuerdo político sólo comprende a algunas de las facciones, entonces es evidente que hay otras que están al margen del consenso que se pueda construir en este país, cuya presidencia hoy está ejercida provisionalmente por el presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Veamos qué dice la propia resolución 1.542 de las Naciones Unidas, aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad el 30 de abril de 2004. Textualmente, dice: “Tomando nota del acuerdo político al que llegaron algunas de las partes principales el 4 de abril de 2004 e instando a todas las partes que trabajen sin demora para llegar a un amplio consenso político sobre la naturaleza y la duración de la transición política”.

La República Argentina forma parte del grupo de países amigos de Haití y participó de la misión de Naciones Unidas que actuó allí entre 1993 y 1996. Integró también la misión policial de las Naciones Unidas en Haití entre 1997 y 1999. Estas misiones fueron integradas, entre otras fuerzas, por la Gendarmería Nacional Argentina, según la visión policial que entonces tenían las Naciones Unidas sobre este conflicto. Estas misiones fracasaron en su objetivo.

El Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1.529 el 29 de febrero del año 2004. Esta resolución autorizó el despliegue inmediato en Haití de una fuerza multinacional provisional bajo el capítulo 7 de la Carta de Naciones Unidas. Esta fuerza está integrada por Estados Unidos –que ahora emprende la retirada de Haití–, Francia, Chile y Canadá.

En la Argentina el Poder Ejecutivo nacional, por decreto 280 del 3 de marzo de este año, dispuso la participación en la República de Haití

de medios, personal y voluntarios de la comisión de cascos blancos.

La resolución 1.542 de las Naciones Unidas es la que autoriza ahora el despliegue de una fuerza integrada por 1.622 policías y un componente militar de 6.700 hombres. El componente militar tiene una misión: lograr un entorno seguro y estable en Haití. Y para ello la resolución 1.542 encuadra la misión en el capítulo 7 de la Carta de Naciones Unidas.

El plazo de la operación inicial es de seis meses, con la intención de prorrogarlo por un nuevo período. Esto lo digo porque hay que preparar en el país tres o cuatro rotaciones de personal para Haití, porque la operación puede durar perfectamente mucho más de seis meses.

Las tropas están encuadradas en el capítulo 7. Y esto significa que se puede llegar a usar la fuerza en Haití para cumplir el mandato de Naciones Unidas.

Las tropas que enviemos también deben tener la especialidad del ambiente geográfico, para no incurrir en el error de Malvinas, donde terminamos mandando correntinos al frío. Esta es una zona tropical. Las tropas deben estar equipadas para ese ambiente geográfico. Dada la situación sanitaria, además, es necesario preparar adecuadamente al personal; realizar un plan de vacunaciones que no se hace en el plazo de una semana.

La operación, entonces, es claramente capítulo VII; y es tan capítulo VII que el Poder Ejecutivo nacional, en el anexo al decreto, entre otras cosas, refiriéndose a la misión que se mandaría a Haití, habla de contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad; asistir en el restablecimiento del Estado de derecho y del orden público; asistir al gobierno de transición en programas de desarme, de movilización y reinscripción de todos los grupos armados; proteger al personal de Naciones Unidas, instalaciones y equipos; asegurar su libertad de movimiento; proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física. Todo esto, señores senadores, es imposición de la propia voluntad mediante el uso de la fuerza que contempla el capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas. Esto hay que decirlo sin ambigüedades porque acá no se trata de engañar a la opinión pública. Acá hay riesgo en la operación de Haití. Puede ser necesario el uso de la fuerza y esto puede tener

consecuencias desagradables. Por lo tanto, hay que ser muy precisos en la empresa que se va a emprender.

El capítulo VI de la Carta de Naciones Unidas se refiere a una operación donde las tropas sólo abren fuego en defensa propia; en cambio, el capítulo VII, se refiere a una operación donde las tropas están autorizadas –puede ser que no lo hagan, pero deben estar listas– a usar la fuerza para cumplir con su misión. En esto no hay, como algunos han dicho, “capítulo VI y medio”: esto es VI o es VII. No puede haber ambigüedad en la directiva que se da a las tropas que van a participar en esta misión.

Por ello, creo también que es atendible la sugerencia que plantea el senador por la Capital para que ésta operación tenga un seguimiento, un control del Congreso para analizar cómo evoluciona la situación en Haití. Lo que tiene que quedar en claro son las reglas del empeñamiento, porque esta es la tarea del Congreso de la Nación. Las reglas de empeñamiento son las que fija el Congreso a través de una ley que sanciona y promulga el Poder Ejecutivo nacional. No es decisión de las autoridades militares, es una decisión política que se toma cuando se envían las tropas.

En esto, me preocupa el contenido del proyecto de ley que nos manda el Poder Ejecutivo nacional, porque la parte dispositiva y el anexo eluden hablar del capítulo VII, a diferencia, debo decir, del mensaje. El mensaje sí habla del capítulo VII, pero lo hace también con contradicciones conceptuales. Fíjense ustedes. Por ejemplo, el mensaje dice: “... ha sido expresa y específicamente colocada bajo el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas”. Luego indica: “El Consejo de Seguridad ha adoptado esta modalidad en ocasiones anteriores y ello no implica transformar la operación de mantenimiento de la paz en una operación de imposición de la paz”. Pero acá hay bandas armadas, grupos facciosos, y no todos esos grupos están de acuerdo ni todas las partes han construido un consenso en Haití. Por lo tanto, puede ser necesaria la utilización de la fuerza.

Entonces, digámosle la verdad a la opinión pública. La Argentina forma parte de las Naciones Unidas y Haití es un país americano que está padeciendo una tragedia; es un país que ha padecido situaciones de anarquía, que está su-

mido en la más extrema pobreza y miseria. Por eso hay que ayudarlo en el restablecimiento del orden público, en la creación de una situación de estabilidad que permita elegir democráticamente un nuevo gobierno.

En el mundo globalizado hay situaciones en las cuales existen obligaciones de solidaridad, máxime hacia un país americano, pero seamos claros: esta misión entraña riesgos.

Digámosle la verdad a la opinión pública y no mencionemos solamente ambigüedades. Y mandemos nuestras tropas a esta misión de paz y de solidaridad con instrucciones claras y en un pie de igualdad con los efectivos del resto de los países hermanos de la región, como Brasil, Chile y Uruguay, que en estas circunstancias tan dolorosas se hacen presentes en la tragedia de Haití.

Sr. Bussi. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Bussi.

Sr. Bussi. – Acudo a este debate en forma gustosa, sobre todo después de escuchar el convite del presidente de la bancada mayoritaria, el señor senador Pichetto, cuando al comienzo de esta discusión dijo que debía ser ésta una discusión frontal y de respeto a las posiciones.

En ese sentido, nosotros vamos a decir nuestra verdad, que seguramente no es “la verdad” sino una pequeña parte de ella, pero sin dudas va a colaborar a formar opinión de parte de la gente, que luego debe expresarse cuando deposita su voto en las urnas.

Nos parece que existe una cuestión ineludible que precede a la votación sobre la autorización a enviar tropas a Haití o no, que pasa justamente por un profundo examen de conciencia por parte de la dirigencia política nacional respecto de lo que se ha dicho y se ha hecho con nuestras fuerzas armadas como institución durante los últimos veinte años.

Quiero ser claro en esto. Llegó la hora de cumplimentar compromisos internacionales y, para eso, acudimos a nuestras fuerzas armadas. Antes que hoy, desde la política se las agravió, desprestigió e insultó, pero ahora que las necesitamos reconocemos su grandeza, su trayectoria y su experiencia y el Poder Ejecutivo nacional envía este pedido de autorización para que el Congreso dé su consentimiento al envío de tropas al extranjero.

No está bien atacar instituciones, sí acudir a su perfeccionamiento, depuración y a la corrección de errores, pero no se debe atacar a las instituciones como tales. Durante los últimos tiempos en la Argentina se ha denostado al Ejército Argentino y se han iniciado enormes campañas de desprestigio para endemoniar a nuestras fuerzas armadas.

Quiero aprovechar este debate para llamar la atención sobre esta cuestión que me parece que es fundamental: no se pueden atacar a las instituciones como tales, porque detrás de ellas hay hombres y mujeres, familias, padres, hijos y amigos que aman y se aferran a esas instituciones, que muchas veces son utilizadas para hacer política bastarda.

El segundo punto muy importante a destacar –voy a tratar de ser muy breve porque creo que ya se ha dicho bastante– es el hecho de que estuvimos presenciando –confieso que con alguna cuota de sorpresa– que el debate sobre el envío de tropas no gira sobre un eje geopolítico o de definición de política internacional, sino que es un debate semántico: se discute si debemos ir a garantizar o a imponer la paz. Para mí la cuestión central aquí es nuestra integración sudamericana y el fortalecimiento de los vínculos con el Mercosur con hechos concretos y, en última instancia, nuestro alineamiento con la potencia de nuestro continente. En esto yo discrepo con la opinión del señor senador por la provincia de Jujuy. No se trata de “bajarnos los pantalones”, sino de ser concretos y realistas y buscar políticas que sirvan para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Por ello, quiero clarificar cuál será la voluntad, a la hora del pronunciamiento, del bloque de Fuerza Republicana. Junto con la señora senadora Delia Pinchetti de Sierra Morales, voy a votar por la reivindicación de nuestras fuerzas armadas como una institución que puede y debe representar a nuestro país en horas de compromisos serios. Vamos a votar por una medida que, de cara a nuestra integración con el Mercosur, con Sudamérica y con el mundo, es absolutamente coherente con los intereses de los argentinos, sobre todo frente a las incoherencias que en materia de política exterior se han dicho y se han hecho en este último año.

Si esto soluciona una urgencia a la Presidencia de la Nación, con franqueza y todo respeto

les digo que me tiene verdaderamente muy sin cuidado. En todo caso sí me importa, y mucho, que la Presidencia de la Nación advierta que éste es el rumbo por el cual se solucionan las urgencias.

Por lo expuesto, el bloque de Fuerza Republicana va a votar por la afirmativa.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. – Señor presidente: ya adelantamos nuestra oposición al envío de tropas a Haití.

A continuación, voy a basar la fundamentación de nuestra disidencia total a este envío de tropas en dos cuestiones que están íntimamente relacionadas. La primera tiene que ver con las características del fin del gobierno de Aristide. En ese sentido, no es algo menor que estemos hablando de un golpe de fuerza, de una situación de facto, como aquí se dijo. Porque el hecho de que el presidente Aristide haya aparecido en un país del centro de Africa, diciendo por la cadena de televisión CNN que había sido sacado por la fuerza, introduce el primer elemento en esta cuestión.

La resolución 1.529 del Consejo de Seguridad es posterior al hecho y a partir de ella se empieza a enmarcar la política de ese organismo que termina en una nueva resolución, que lleva el número 1.542. Y no cabe ninguna duda de que aquélla es posterior porque dice una cosa que no es verdad o, en todo caso, no refleja totalmente la realidad. Dice así: “Tomando nota de la dimisión de Jean Bertrand Aristide como presidente de Haití y de la investidura de Boniface Alexandre como presidente interino de Haití, de conformidad con la Constitución del país”.

Entonces, este primer precedente es muy serio y debiera haber sido abordado en toda su dimensión. Porque tenemos antecedentes sobre esto y pícaramente se quiso sostener, a través de algunas consideraciones, que algunos que están en contra de la posición de enviar tropas a Haití tienen la misma postura de algunos otros países de América Latina a los que se quiere descalificar. Pero no tengo ningún prejuicio al respecto. El antecedente concreto es el de la República de Venezuela. El 12 de abril de 2002 militares y civiles venezolanos –dice la crónica– nombraron una junta de gobierno de transi-

ción encabezada por el dirigente empresarial Pedro Carmona Estanga como presidente provisional de Venezuela. Una marcha opositora a Chávez el jueves 11 acabó en graves enfrentamientos entre grupos partidarios y opositores al mandatario, con un saldo que asciende a 45 muertos y más de 300 heridos. Los enfrentamientos provocaron la inmediata reacción de altos mandos militares, entre ellos el del propio jefe del Ejército, que se revelaron y pidieron la renuncia al jefe del Estado.

Chávez, derrocado en la madrugada del 12 de abril en un golpe cívico militar que conmovió al país y despertó alarma en la región, fue rescatado el fin de semana por un grupo de paracaidistas leales de la isla La Orchila, donde estaba detenido. Las masivas manifestaciones de los sectores chavistas, la resistencia de una parte de las fuerzas armadas a las medidas del nuevo gobierno y la fuerte presión internacional se sumaron para forzar la salida del empresario Carmona, que asumió el viernes y disolvió el Congreso.

Es decir, en ese contexto podría haber pasado exactamente lo mismo si no hubiera habido una respuesta de sectores de la población y de las fuerzas armadas de la República de Venezuela así como del contexto internacional, ya que por haberse equivocado en ese momento Carmona con sus objetivos de cerrar el Congreso, tuvo lugar el repudio de la comunidad internacional.

Señor presidente: cuando menos este tema amerita una profunda discusión, ya que se une –ahora voy a ir al otro aspecto– el antecedente de un gobierno que asume, producto de la destitución por la fuerza de un presidente constitucional, con todas las cosas que aquí se dijeron que tenía y que podemos decir del presidente Aristide, a una fuerza de imposición de paz. Por lo tanto, es importante que hablemos del capítulo VII. No es un problema de si tomamos el capítulo VI o el VII. Es muy clara la Carta de las Naciones Unidas con respecto a qué hacen referencia dichos capítulos.

Lo mismo sucedió cuando discutimos la ley 25.580, algunos señores senadores se enojaron cuando los medios de comunicación señalaban que se estaba tratando el tema de la inmunidad. ¡Claro que estábamos discutiendo la inmunidad! Yo se lo dije ayer al canciller y al ministro de Defensa;

parece que algunas cosas no les gustaron porque después vinieron algunas chicanas sobre las que también voy a hacer referencia.

El artículo 75 de la Constitución Nacional, inciso 28, es absolutamente claro: el Congreso de la Nación debe aprobar la salida de las tropas nacionales y la entrada de tropas extranjeras.

Es decir, es facultad privativa, exclusiva del Congreso de la Nación. Y cada misión es un caso distinto porque estamos en un mundo muy cambiante y agresivo en donde los valores de la paz y de la convivencia internacional van dejando paso a las guerras preventivas, como es el caso de la República de Irak.

¿Qué tiene que ver Irak con eso? Todo tiene que ver con todo porque en este mundo agresivo vemos una situación de inestabilidad creciente como la del Medio Oriente donde se recurre a la metodología de la fuerza y no a la negociación, al diálogo o la convivencia para solucionar los conflictos. Tiene que ver porque el título es: “Tropas a Haití” Ese es el título y no “Solidaridad con Haití”. ¿Por qué el título es ése? ¿Es una imposición de los medios? Es porque ese es el metamensaje que se está dando. ¿Por qué no tardamos tanto tiempo en discutir la solidaridad concreta en medicina y alimentos para Haití, y sí en la característica bélica de la operación? En ese caso, la reunión de ayer hubiera empezado de otra manera.

La reunión de ayer tendría que haber comenzado con ese debate, no con la precisión del armamento y del equipamiento que se va a llevar. O sea que existe una contradicción entre los fundamentos del proyecto y los argumentos de los miembros informantes, como por ejemplo el del senador Puerta. Si no existen problemas, si la situación está tan controlada y si es capítulo VI en vez de capítulo VII, ¿por qué se pone tanto énfasis en el envío de fuerzas militares?

Pregunto: ¿no bastaría con fuerzas policiales si no existe ninguna amenaza seria? O sea que se incurre en una contradicción entre los dichos, las resoluciones y lo que se está llevando a la práctica.

Después de escuchar algunas fundamentaciones –e incluso cuando el canciller manifestaba que no se va a la guerra sino a evitarla–, busqué en el diccionario el significado de la palabra “sofisma”: es la razón o argumento apa-

rente con que se quiere defender o persuadir lo que es falso. Entonces, creo que acá se están dando varios sofismas.

En concreto, considero que sería mucho más claro y transparente que no se diga que “estamos integrándonos a la comunidad internacional de manera plena” o “que vamos a ser más latinoamericanos porque mandamos a estas fuerzas”, sino que digamos “no nos queda otra porque los Estados Unidos han impuesto la política de concurrencia de tropas de América del Sur”. Esto fue público; ellos dijeron “nosotros nos retiramos y tienen que venir ustedes”. Y se retiran porque tienen un frente de conflicto abierto en Irak, porque ya cumplieron su principal objetivo, y porque “ahora ustedes tienen la ‘papa caliente’: háganse cargo”. Considero que esto sería mucho más claro que decir que seremos más latinoamericanos porque mandamos a estas tropas de paz.

Y pienso que debemos hablar de Haití, porque tal como se dijo aquí, ése es uno de los países de la Tierra donde se sufren las peores carencias y calamidades. Y quizás esto haya sido porque dieron un muy mal ejemplo. No solamente fueron los que primero se independizaron –hace doscientos años–, sino porque además sus habitantes eran negros.

Hablar de la dependencia puede sonar muy antiguo, pero creo que explica mucho la situación de nuestros países. Hoy se habla de la inestabilidad de Haití, pero ¿qué país en América Latina tiene estabilidad, cuando somos la región más desigual de la Tierra y donde diariamente aumentan la pobreza, la desnutrición, el analfabetismo y el hambre? ¿Cómo no va a haber inestabilidad sobre esa base?

Entonces, considero que Haití desde hace doscientos años viene pagando el precio de la dependencia, en primer lugar por la situación con Francia. Hablemos con todas las letras. Francia –potencia colonial– después de la independencia de Haití –de los negros esclavos– determinó que le pagaran una deuda de 150 millones de francos oro en reparación por lo que dejaba de percibir por la explotación de los negros. Ahí empieza nuestra historia. La dependencia es muy antigua y empieza de esa manera.

Después, en el siglo XX, la dependencia de los Estados Unidos significó que estos países

fueran el patio trasero de ese país: Centroamérica y el Caribe. Pusieron presidentes, impusieron dictadores. Ahí al lado lo tuvieron a Trujillo, en República Dominicana, por décadas, con todo el apoyo de los Estados Unidos. ¿Dónde estaban los derechos humanos?

Esta es la historia real. Esta es la situación de un pueblo haitiano que no necesita ejército ni represión sino alimentos, medicinas, recursos para el desarrollo. Entonces, no es un problema comunicacional que se diga “tropas a Haití” y no medicamentos, no políticas para el desarrollo de Haití, sino que es conceptual, en este momento agresivo en el mundo que vivimos hoy, donde se privilegia la fuerza por sobre el diálogo y la concertación.

Me quiero referir ahora a la diferencia entre los capítulos VI y VII. La resolución 1.542 es muy clara al respecto y no deja ningún tipo de duda. Esta resolución dice en su acápite 7: actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas en relación con la Sección I, que figura más abajo, decide que la Minustah tenga el mandato siguiente, y hace un detalle de ese mandato.

Hay algo que quizá es lo más importante y no fue totalmente desarrollado en estos días, porque nos llegó tarde y en inglés. Me tomé el trabajo de tener un ejemplar en nuestro idioma y ponerlo a consideración para incorporarlo a este debate. Le pido al señor presidente que así lo haga. Se trata de las reglas de planeamiento específico para esta misión, que es de circulación restringida, enviado por Naciones Unidas a nuestro país.

La norma número 1 de esas reglas de planeamiento dice: “Nivel de fuerzas”. Creo que acá se termina todo tipo de consideración y debate respecto de si es VI o VII. Dice la regla número 1.1: “Está autorizado el uso de la fuerza hasta e incluyendo fuerza letal para autodefensa o defensa de otro personal de Naciones Unidas contra un acto hostil e intención hostil. Regla 1.3. Está autorizado el uso de la fuerza hasta e incluyendo fuerza letal para resistir intentos de secuestro o detención como de uno mismo o de otro personal de Naciones Unidas”. Leo otros ejemplos. “Regla 1.6: Está autorizado el uso de la fuerza hasta e incluyendo fuerza letal para proteger instalaciones claves, áreas o bienes designados”. O sea, desde la 1.1 a la 1.7 se

autoriza fuerza letal. Esto significa hipótesis de muerte concreta.

“Regla 2. Uso de sistemas de armas. Regla 2.1. Está autorizado el uso de explosivos para la destrucción de armas, munición, minas y armas sin explotar en el desarrollo de una acción de desarme”. Dentro del mismo capítulo de la regla 2, está la regla 2.5, que dice: “Está autorizada la utilización de equipo y agente de control antimotines o antidisturbios”. Después siguen las reglas 3 y 4.

Es decir, no hay ninguna duda de que es el capítulo VII. ¿Cuál es la diferencia entre los capítulos VI y VII? ¿Por qué lo enlazo con el aspecto de las características de la salida del presidente Aristide? Porque las facultades asignadas en los capítulos VI y VII son distintas. En tanto que en el capítulo VI las facultades son otorgadas a las partes implicadas en una contienda o conflicto, lo que exige el acuerdo de las partes integrantes de él para buscar soluciones pacíficas a sus diferencias, en el capítulo VII la facultad de desarrollar acciones se la asigna al Consejo de Seguridad tanto para calificar lo que atenta contra la paz y la seguridad internacional como para definir el tipo de acciones a llevar adelante.

En tanto el capítulo VI respeta el principio de autodeterminación de los pueblos, el capítulo VII impone a un pueblo determinado una solución.

Entonces, la salida por la fuerza y la definición de la 1.542 a partir del capítulo VII representa, desde mi punto de vista, una seria y posible lesión a la libre autodeterminación de los pueblos. Por eso no podemos aceptar este precedente.

Señor presidente: considero que es una decisión equivocada. Los fundamentos escuchados no son menores, los que se han dado son importantes. Primero, que se dio bajo una resolución del Consejo de Seguridad y, segundo, que esta misión la hacemos con países del Cono Sur y que por eso no podemos decir que no. Pregunto como reflexión: ¿lesionamos en su esencia el Mercosur y la unidad latinoamericana cuando en la discusión con el Fondo Monetario no aceptamos la imposición que se le había hecho a Brasil del 4,2 de superávit de su producto bruto interno para su presupuesto nacional? ¿Por qué discutimos tanto tiempo? Para mí fue una defeción del gobierno nacional aceptar el 3 por ciento.

Porque éramos un país que salíamos de 14 puntos de recesión y de cuatro años de recesión. ¿Cómo íbamos a aceptar 4,2 de superávit primario para pagar la deuda externa? Era una irresponsabilidad. Ni siquiera tendríamos que haber aceptado el 3 por ciento.

¿Somos menos latinoamericanos porque en el día de ayer hayamos planteado una quita de la deuda? Con todos los debates que se han realizado, respecto de si sería del 75 o del 60, me parece positivo, inédito, que un país plantee un antecedente de quita de la deuda. ¿Cuánto tiempo discutimos que la deuda era impagable y que sin quita no hay posibilidad alguna de reformular la deuda de manera real? ¿Somos menos latinoamericanos porque hicimos una propuesta de la deuda como la que ha hecho el gobierno argentino?

Entonces, pienso que no hubiésemos sido menos latinoamericanos si en estas condiciones le hubiéramos dicho “no” al envío de tropas a Haití y sí a la solidaridad profunda, concreta, real con el pueblo haitiano. Esto de los 10 millones de dólares, de los 30 millones de pesos, lo he dejado para lo último y no para integrarlo al fundamento de mi disidencia, pero creo que es un elemento no menor en las condiciones de crisis de la República Argentina. Se dijo que 3 millones pueden ser reembolsables. De todos modos, no deja de ser una cifra muy considerable para nuestro país.

Tampoco quiero dejar de decir que me parece fundamental una política de defensa conjunta en el seno del Mercosur. Me parece fundamental una política de integración de nuestras fuerzas armadas de los países del Cono Sur. Lo que me parece fundamental también es no legitimar las políticas de Estados Unidos.

Fíjense ustedes: ¿cuál fue la diferencia con Irak? Preguntémonos por qué no hubo resolución del Consejo de Seguridad en Irak. Los Estados Unidos quisieron ir a tirar bombas y a invadir con una resolución del Consejo de Seguridad.

El problema es que Irak está geopolíticamente en una situación tal, en un lugar en el mundo y con un recurso estratégico fundamental, como el petróleo, que Europa les dijo que no a los Estados Unidos. Y el poder de veto en el Consejo de Seguridad de algunas naciones hizo que los Estados Unidos no pudieran arrancarle una re-

solución a dicho Consejo. Convengamos que el Consejo de Seguridad se tiene que reformular, así como se tienen que reformular los organismos multilaterales de crédito nacidos de Bretton Woods, ya que el Fondo Monetario y el Banco Mundial son profundamente antidemocráticos.

Entonces, el Consejo de Seguridad no puede ser el club cerrado de los cinco grandes de la Tierra y donde después haya algunos invitados circunstanciales, pero donde esos cinco permanentes mantienen poder de veto.

¿Y saben por qué saca esta resolución el Consejo de Seguridad? Porque Haití importa bastante poco a otros lugares del mundo. Lamentablemente tenemos que decirlo. Nos duele que sea así. Porque en Haití lo único que tenían era el azúcar y se lo expoliaron ya hace un siglo; se quedó sin la posibilidad del azúcar. Y si hoy uno mira desde arriba –como me decían algunos amigos– ya no le quedan ni árboles. Se ve República Dominicana como una mancha verde, y Haití como una mancha marrón, porque ya no tienen ni la posibilidad de combustible, que es el carbón de leña. Y no tienen agua potable ni absolutamente nada. No hay nada más que sacarle a Haití más que –como decían recién correctamente– la hipótesis migratoria o el tránsito del narcotráfico.

Por estas razones, señor presidente, ratifico mi oposición y señalo que debe continuar este debate fundamental, que hace al principio de autodeterminación, que para nuestros pueblos es un principio fundamental y que debemos seguir teniendo siempre en alto.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: quiero comenzar mi exposición con el análisis de las dos resoluciones de las Naciones Unidas de 2004: la 1.529, del 29 de febrero, y la 1.542, del 30 de abril.

Cuando uno advierte los fundamentos que se han dado para esas resoluciones, con la declaración previa que ha precedido a cada una de ellas, queda la sensación de que quien escribió los fundamentos hablaba en un idioma totalmente distinto de quien las redactó.

Además, creo que es fácil entender que cuando uno quiere tomar una decisión, previamente la fundamenta. Pero es obvio que esa fundamentación tiene que estar mínimamente

acreditada; si no, es intencionalidad o subjetivismo puro.

El 26 de febrero de 2004, tres días antes de la primera resolución 1.529, hay una declaración del presidente del Consejo de Seguridad, que textualmente dice: “El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por el deterioro de la situación política, humanitaria y de seguridad en Haití. Deplora la pérdida de vidas humanas que ya se han producido, y teme que el hecho de que no se haya alcanzado hasta la fecha un arreglo político, pueda traer consigo más derramamiento de sangre”.

Y sigue diciendo: “La continuación de la violencia y la alteración del orden público podrían traer consecuencias desestabilizadoras en la región”.

Es decir, si bien primero se dice una cosa, cuando se emite la resolución se escribe otra.

Concretamente, primero se expresó que la continuación de la violencia y la alteración del orden público en Haití podrían traer consecuencias desestabilizadoras en la región –se afirmó el 26 de febrero– y tres días después, cuando se sancionó la resolución 1.529, se plasmó una nueva redacción declarando que la situación en Haití constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacional, así como para la estabilidad del Caribe, ante la posibilidad de una afluencia de haitianos a otros Estados de la región.

Francamente, con toda la información que tenemos y con la que ayer nos brindó el propio ministro de Defensa en el sentido de que Haití no tiene fuerzas de seguridad, me puse a pensar sobre esta situación.

Efectivamente, en 1995 el ex presidente Aristide eliminó las fuerzas de seguridad por medio de un decreto. Y también vimos cómo se fueron deteriorando las fuerzas policiales, a tal punto que el ministro de Defensa ayer manifestó que Haití tiene solamente 1.500 policías para 8 millones de habitantes.

Cuando uno lee esa declaración según la cual la situación en Haití constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, realmente se debe preguntar a qué país estuvo a punto de invadir o invadió Haití; cuál es el peligro armamentístico o bélico que representa; o cuáles son las armas de destrucción masiva que posee para que se hubiera afirmado de una ma-

nera axiomática que dicho país constituye una amenaza para la paz y seguridad internacional.

Es que, obviamente, es tan alejado de la realidad ese argumento, que no tengo la menor duda de que debemos coincidir en que Haití puede tener un montón de problemas, pero no es un enemigo del mundo.

Entonces, me queda otra alternativa en la cual pensar. O sea, si no se puede sostener seriamente que Haití representa un riesgo internacional, debo empezar a buscar en el riesgo existente dentro de dicho país, es decir, esa conmoción que realmente pareciera que torna imprescindible la presencia de tropas internacionales dentro de su propia comunidad.

Para ello, voy a volver nuevamente sobre dos párrafos de la resolución del 26 de febrero, anterior inclusive a la llegada de las tropas de los Estados Unidos, Francia, Canadá y Chile.

Allí se dice que el Consejo de Seguridad elogia a la Organización de los Estados Americanos –OEA– y a Caricom por haber tomado la iniciativa de promover una solución pacífica y por intentar restablecer la confianza entre las partes, en particular mediante su plan de acción; también se afirma que el Consejo apoya la labor que siguen realizando la Caricom y la OEA para lograr una solución pacífica y constitucional a fin de superar el estancamiento actual.

Es decir, se sostiene en los fundamentos que hay diálogo; que la OEA y Caricom están actuando bien y que existe un plan de acción que después conoceríamos, que se había transformado en un cronograma electoral que terminaría en las elecciones de 2005 y la asunción del nuevo presidente electo el próximo 7 febrero de 2006.

Ahora bien, siguiendo con la situación interna, me puse a pensar que al menos habría que considerarla desde dos ópticas. Dese el punto de vista político, todos sabemos lo que ocurrió en Haití los días previos a que renunciara el presidente Aristide. No sé si empleo bien la palabra renuncia –y en esto comparto plenamente lo que decía el senador Morales–, porque creo que se debiera investigar profundamente por qué un primer mandatario renunció en estas condiciones de sospecha, en las cuales, obviamente, Estados Unidos resulta como involucrado. Aristide dijo en el exterior que lo obligaron a salir del país y a renunciar.

Lo que sí queda en claro es que además de la movilización popular que tenía el pueblo de Haití, muy disconforme con su presidente, estaba también la mano de algún otro Estado buscando deteriorar la imagen de ese gobierno y generar lo que después, por supuesto, empezó siendo un caos importante.

Desde el punto de vista social, ayer veíamos la filmina que nos pasaba la gente que acompañaba al ministro de Defensa. Y se dijo que en los disturbios habían fallecido aproximadamente cien personas. Y cuando fue preguntado acerca de la situación actual de Haití él dijo dos cosas que quiero reproducir. Inclusive, los diarios de Buenos Aires lo rescatan.

Una de las cosas que mencionó es que el riesgo que correrán las tropas argentinas en Haití, si lo ponemos en una escala de 1 a 10, sería 2. Lo cual, obviamente, nos estaba marcando una idea de que el riesgo era muy bajo. Ante otra pregunta de uno de los senadores presentes, fortaleció este argumento diciendo que el riesgo de caminar en este momento por Puerto Príncipe, su capital, era similar al que se puede correr cuando se transita por la ciudad de Miami.

Entonces, por lo que nos dijo el ministro ayer, pareciera que la información que ellos manejan es que la situación allí es sumamente calma en cuanto al riesgo que correrían las fuerzas armadas. Pero nos vamos a manejar con la realidad. Vamos a tomar que efectivamente, a partir del apartamiento de Aristide, y de este gobierno provisional no reconocido, inclusive, por los países del Caricom, hay una situación social virulenta adentro de Haití.

Se puede decir que estamos en una situación de focos de violencia. Existen sectores políticos que están armados y obviamente hay una gran disconformidad dentro de su población.

Y cuando uno dice que hay violencia en Haití, no tengo la menor duda de que uno debiera preguntarse las razones y las causas de esa violencia.

Voy a proceder a leer algunos renglones del informe que se realizó antes de la resolución que hoy estamos tratando y que fue precisamente redactada por el delegado de Naciones Unidas en Haití. Este informe, que tiene fecha 16 de abril –la resolución salió el 30–, en su página 14 saca del tema contradictorio de discusión por qué Haití está en situaciones de violencia.

Dice el delegado de Naciones Unidas que Haití es un pequeño país insular en desarrollo, de ocho millones y medio de habitantes. Ocupa un territorio de 27 mil kilómetros cuadrados. El sector comercial de Haití ha sido devastado. El 40 por ciento de los ingresos de Haití procede de las remesas de haitianos que viven en el extranjero. Los indicadores socioeconómicos de Haití son lamentables. Reflejan una división extrema entre ricos y pobres, y la existencia de una pequeña clase media. Alrededor del 52 por ciento de la población haitiana se encuentra por debajo de la línea de pobreza.

Sigue expresando el documento que las mujeres haitianas, en especial, viven en condiciones humanitarias precarias. Resultan principalmente de la pobreza crónica, la falta de cuidado de la salud reproductiva, una alta tasa y aceptación de violencia en los hogares, y una elevada mortalidad materna. La mortalidad materna e infantil es la más alta del hemisferio occidental y una de las más altas del mundo. Sólo el 34 por ciento de los niños recibe las vacunas necesarias. La malnutrición crónica afecta a un 51 por ciento de la población y dos terceras partes de los niños menores de cinco años sufren de anemia –dos terceras partes de los niños menores de cinco años sufren de anemia–. Antes de la crisis actual, cerca de la mitad de los varones y alrededor del 40 por ciento de las niñas no habían sido matriculados en escuelas primarias. Todos los años hay un tráfico de niños de más de dos mil, que son llevados fuera del país. La prevalencia del sida en Haití, la más elevada después de la del Africa subsahariana, se calculó en el 4,5 por ciento en 2002. Dice este informe oficial que el sida en Haití provoca, según se estima, 30 mil muertes anuales y ha dejado huérfanos a unos 200 mil niños. Debido al fracaso de las políticas agrícolas y a la rápida degradación del medio ambiente, el tamaño de las zonas urbanas es más del doble de lo que era a mediados del 70.

Cierro este párrafo de este extenso informe. Dice el delegado de Naciones Unidas que esta terrible situación humanitaria contribuye al desplazamiento de la población, ya que induce a muchos haitianos pobres a abandonar el país en busca de oportunidades económicas. Ha habido también una erosión catastrófica en la biodiversidad y de los recursos ambientales en Haití.

Esto es, señor presidente, el origen de la violencia entre el pueblo de Haití. Este es el gran problema que el mundo debería estar viendo de lo que pasa en Haití. Fíjense ustedes: en este mismo informe, el delegado indica cuáles son las prioridades básicas que Haití necesita satisfacer. Las enumera a partir del número 52. Yo simplemente reseñaré los títulos. Entre las prioridades básicas pone: garantía del abastecimiento de alimentos; restauración de la salud pública; lucha contra el sida; apoyo a la educación; apoyo al medio ambiente; apoyo a la creación de empleo; y los recursos concretos para hacer efectiva la solución de esta problemática.

Entonces, acá cabe la siguiente pregunta: la Argentina, en el marco de esta realidad, según el informe de las propias Naciones Unidas, ¿tenía únicamente como accionar el de mandar tropas o estábamos tanto o más comprometidos con Naciones Unidas en dar respuesta a todas estas situaciones que he terminado de enumerar y que ellos mismos han advertido como riesgos más serios?

Obviamente, creo que debiésemos haber adoptado la decisión de participar activamente con todos los recursos humanitarios, sociales y médicos a nuestro alcance.

Haití cuenta solamente con 2 mil médicos para una población de 8,5 millones de habitantes, y todos sabemos las enfermedades infectocontagiosas y crónicas que padecen muchos haitianos y que todo el mundo ha detallado, motivo por el cual considero que sería más importante el envío de médicos que el envío de tropas a la región.

Existe una resolución, que es la que Naciones Unidas tomó para reemplazar a la resolución 1.529, que estableció la autorización del ingreso de las tropas norteamericanas, francesas, chilenas y canadienses en ese territorio.

Luego de escuchar a varios senadores preopinantes, me quedó una duda que me genera, por lo menos, dos interrogantes. Uno de ellos está relacionado con por qué los Estados Unidos se retiran de Haití. Al respecto, no puedo dejar de preguntarme si es porque los Estados Unidos no tienen capacidad para soportar el costo político de otro fracaso en una intervención armada, además del que están sufriendo de Irak, justamente en un año en el que ese país elige a su futuro presidente.

El segundo interrogante es si efectivamente los Estados Unidos se van a ir del todo cuando no estén sus tropas o si seguirán manejando los hilos de la situación de Haití más allá de que estén las tropas latinoamericanas o no.

En este mundo tan vertiginoso, dinámico, cambiante y globalizado está demostrado que las intervenciones militares no son inocuas, que determinan cuándo comienzan pero no cuándo y cómo terminan. Y, francamente, creo que la necesidad que en la actualidad tiene Haití de parte de la comunidad internacional no es tanto de tropas sino fundamentalmente de ayuda humanitaria.

Quiero dedicar un párrafo especial a las fuerzas armadas, por las que tengo un enorme respeto y respeto, su alta profesionalidad, pero realmente creo que cualquier rol que hubiesen desempeñado desde el punto de vista humanitario les hubiese hecho percibir un verdadero prestigio y reconocimiento.

Hace un tiempo hablé con algunos haitianos conocidos que viven en Córdoba, incluso muchos de ellos recibidos de médicos en nuestra querida universidad pública, quienes me dijeron que los argentinos tienen mucho prestigio en Haití —al igual que los brasileños— porque les abrieron las puertas cuando tuvieron dificultades, porque cuando era absolutamente privativo poder estudiar en aquellas latitudes los haitianos lo pudieron hacer en nuestras universidades públicas y recibirse de profesionales y, además, porque cada vez que la Argentina estuvo presente en Haití fue para llevar soluciones a sus acuciantes problemas.

Pero también tengo una duda que no surge de ninguno de los documentos ni de las resoluciones en tratamiento: qué piensa el pueblo haitiano.

Ayer me puse a leer detenidamente este enorme informe hecho por el delegado de las Naciones Unidas, que tiene casi sesenta hojas, y no sólo no cita a ninguna institución civil u organización intermedia, en el sentido de que le hayan solicitado, diagnosticado o peticionado la presencia de tropas internacionales

Obviamente, acá también se dijo que todos los países del Caribe habían votado negativamente esa participación. Y el mismo delegado, a fojas 2, párrafo tercero, dice que el alcance

de la labor de la misión de evaluación se vio afectado por dos factores principales...

Sr. Pichetto. – ¿Me permite, señor presidente?

Con todo respeto, quiero decir que hay una larga lista de oradores y que el plazo previsto para que exponga el señor senador está cumplido. Sin perjuicio de ello, creo que podríamos ampliarlo en unos minutos para que el señor senador pueda cerrar su exposición.

Sr. Presidente (Guinle). – El señor senador Rossi está exponiendo como presidente de bloque.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. – Lamento las expresiones del señor senador Pichetto porque nunca me he excedido en el tiempo y me estoy ajustando a él, según lo que indica el tablero del recinto.

El punto 3 del informe confeccionado por las Naciones Unidas dice lo siguiente: “El alcance de la labor de la misión de evaluación se vio afectado por dos factores principales: primero, el gobierno de transición sólo llevaba una semana instalado después de la llegada de la misión, lo que limitó la posibilidad de una interacción periódica y a fondo con las autoridades haitianas que estaban concentradas en las necesidades inmediatas; segundo, las condiciones de seguridad limitaron las posibilidades de visitar zonas fuera de la capital”.

El único documento que pude conocer es de una organización que se denomina MTP y que representa a la organización de campesinos más importantes de Haití. En su parte resolutoria dice lo siguiente: “La posición del MTP ha sido y sigue siendo el de ser antiimperialista, antiocupación extranjera. No podemos apoyar la presencia de fuerzas militares extranjeras de nuestro país después de 200 años de independencia. Eso es absoluto”.

Reitero, señor presidente, que ésta es la única comunicación formal de un movimiento importante de Haití relacionado con la ocupación de tropas extranjeras.

Quiero terminar diciendo que esta decisión de que fuerzas extranjeras ingresen al territorio de Haití linda con la falta de respeto a la autodeterminación y libertad de los pueblos.

Francamente, también creo que hay distintos parámetros para medir la autodeterminación,

según sea la fortaleza de un país o de otro. Creo que Haití está donde está, en buena parte, por los problemas internos, pero también, en muy buena parte, por las continuas intervenciones. Los Estados Unidos estuvieron diecinueve años instalados en Haití: desde 1915 hasta 1934. Francia le impuso condiciones humillantes para poder mantener su independencia, debiendo pagar cifras astronómicas, que hoy se traducen en aproximadamente 40 mil millones de dólares, para sostener su independencia. Muchas veces, Haití ha sido invadida por muchas tropas y las consecuencias con las que concluye el propio informe de las Naciones Unidas siguen siendo altamente catastróficas.

Creo que la mejor forma de contribuir a esta crisis es pensar en un fuerte compromiso en una intervención humanitaria más que en el envío de tropas. Por esta razón adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Colombo.

Sr. Pichetto. – ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

Sra. Colombo. – Cómo no.

Sr. Presidente (Guinle). – Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: solicito el cierre de la lista de oradores y que se fije una hora estimativa de votación para darle a esta sesión una previsibilidad horaria. También quiero pedirle disculpas al senador Rossi, ya que no fue mi intención coartarle el derecho a la palabra.

Simplemente pensé que el plazo que tenía era de veinte minutos.

Sr. Presidente (Guinle). – Cuando tengamos número votaremos la moción de cierre de lista de oradores.

Sr. Salvatori. – ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

Sra. Colombo. – Cómo no.

Sr. Salvatori. – Muchas gracias, señora senadora.

Sr. Presidente (Guinle). – Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Salvatori.

Sr. Salvatori. – Señor presidente: en aras del tiempo, solicito que inserte mi discurso en la versión taquigráfica.

Sr. Presidente (Guinle). – Se toma nota.

Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. – Señor senador: como había anunciado cuando se trató el plan de labor parlamentaria, el bloque del Frente Cívico y Social de Catamarca apoya el tratamiento sobre tablas y el proyecto de ley con algunas modificaciones que vamos a proponer, porque consideramos que esa decisión, en primer término, no afecta el principio de política exterior de la Argentina de no injerencia en asuntos internos de otro país desde el momento en que las tropas que envía la Argentina –si es que el Congreso lo autoriza– en el marco de la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas van a Haití a trabajar en misión de proteger la vida de los civiles, de asistir a esa nación en la salida democrática de una crisis política institucional humanitaria y no van a tomar partido por una u otra facción.

La decisión, como ya se ha planteado aquí, se adopta bajo el paraguas de una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y no hay punto de comparación posible con lo que ha sucedido en Irak, que ha sido el tema traído al debate en algunos momentos de esta tarde. La intervención de Irak por parte de los Estados Unidos fue al margen de los principios del derecho internacional. No es ésa la situación. Además, la decisión que adopte la República Argentina va a ser coherente, tal vez como pocas veces, con la política exterior de Brasil, nuestro socio más importante del Mercosur, lo que considero un avance muy importante. Asimismo, esta decisión retoma el antecedente del Pacto Sarney-Alfonsín de 1985, luego plasmado en el Tratado de Asunción de 1991, por el que se crea el Mercosur con el objeto de avanzar en el desarrollo económico y social de nuestros países, de integrarnos y también de promover la inclusión de otras naciones.

A mí me parece que con esta decisión la Argentina, junto a otros países del Cono Sur, van a adoptar una posición de liderazgo en la defensa de la democracia y de los derechos humanos en América Latina, que es el continente de las desigualdades sociales y económicas más brutales.

Mucho se habló sobre la situación de Haití, creo que es lacerante la situación en la que vi-

ven nuestros hermanos latinoamericanos de esa nación.

Recuerdo que no hace mucho he leído una máxima, cuyo autor no recuerdo, que decía que nadie puede sentirse libre si no son libres todos los hombres del mundo. Realmente me parece que no hay peor situación de sometimiento que aquella que padecen quienes son víctimas inocentes de los desencuentros, de la intolerancia entre facciones políticas atravesadas por intereses económicos y delictivos, inclusive.

¿Quiénes sufren la miseria del hambre y la violencia? En este aspecto –tal como hablábamos ayer con la presidenta de la Comisión de Defensa– la situación de los más débiles, es decir, de las mujeres, los niños y niñas y los ancianos es, sin lugar a dudas, la más desesperante.

Entonces, ¿cómo podemos negarnos –bajo argumentos que priorizan un debate político que puede ser superador, como aquel que plantearon las fuerzas que se opusieron hoy a este tratamiento, y que reclaman del Poder Ejecutivo nacional mayor diálogo con el Congreso de la Nación y mayor debate y respeto por los partidos políticos de este Congreso– a tratar esta cuestión?

Creo que el tema que nos convoca hace a un delicado asunto de política exterior de la Nación, a una política de Estado, que no viola el principio históricamente sostenido por la Nación Argentina de no injerencia en los asuntos internos de otros países, y que implica por parte de los países del Mercosur –incluido el nuestro– el hacerse cargo de las desigualdades lacerantes en las que viven muchos ciudadanos, a los que tal vez no se los pueda llamar de esa manera por la falta de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Eso significa que países como la Argentina o el Brasil pueden hacerse cargo de esas desigualdades, y ofrecer sus aportes y colaboraciones en una misión que –reitero– es de paz.

Respecto del dictamen en minoría del senador Terragno, nos parece conveniente la modificación propuesta en relación con los plazos del anexo I, punto 1, inciso b). Consideramos conveniente –por estar frente al ejercicio de atribuciones del Congreso de la Nación Argentina establecidas por el artículo 75, inciso 18, de la Constitución Nacional– que la autorización sea por un plazo de seis meses, y que deba ser el

Congreso de la Nación el que la pueda prorrogar por nuevos períodos, toda vez que así lo resuelva el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esta medida creo que permitirá que realmente nos insertemos en la comunidad internacional.

De todas maneras, el tema central es la situación por la que atraviesa el pueblo haitiano.

Su situación es la pura expresión de una desigual relación de poder entre el mundo desarrollado y el subdesarrollado o en vías de desarrollo, y de la función que le ha sido asignada en el principio de la división internacional del trabajo. Se han expoliado sus recursos naturales, y la América caribeña –que tenía como destino proveer café, cacao y azúcar a los centros desarrollados...

–Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente (Guinle). – Discúlpeme, señora senadora.

Ruego a los senadores hacer silencio y atender a la oradora.

Continúa en el uso de la palabra la señora senadora Colombo.

Sra. Colombo. – Señor presidente: en el caso de Haití, con la expoliación de recursos a que ha sido sometida, creo que en la actualidad no puede cumplir con el rol que el mundo desarrollado les ha asignado a muchas regiones de nuestro continente. Esa es la realidad.

Estamos incluso ante un momento que puede marcar una ruptura en cuanto al protagonismo que adopten naciones del Cono Sur como Chile, la Argentina y el Brasil, a la hora de liderar la garantía de la democracia y de la vigencia de los recursos humanos en este continente signado por las desigualdades, que son producto del rol que nos fue asignado como región o como subcontinente, en un principio de división internacional del trabajo, que realmente tiene mucho que ver con modelos como los que se han instaurado o consolidado en los últimos años en la región, y que han traído como secuela mayor pobreza, desempleo y exclusión social.

Creo que estamos frente a un desafío político que trasciende largamente el objetivo inmediato, que es mandar 614 hombres a un país latinoamericano destruido por la violencia, la intolerancia y la lucha entre facciones. Estamos

frente a la posibilidad de que la Argentina adopte en el concierto internacional una actuación de protagonismo en materia de defensa de la democracia, de los derechos humanos y del mantenimiento de la paz.

Sr. Presidente (Guinle). – Tiene la palabra la señora senadora Giusti.

Sra. Giusti. – Señor presidente: en principio, quiero hacer algunas reflexiones acerca de ciertas expresiones que hemos escuchado en este recinto, y después fundamentar mi voto.

En algún momento se dijo que la resolución de la ONU no está clara en cuanto a los fundamentos que motivan el envío de tropas a Haití. Nosotros creemos que sí abunda en fundamentos, que han sido claramente explicitados por los miembros informantes de las comisiones que trataron el tema.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente del Honorable Senado de la Nación, licenciado Daniel Scioli.

Sra. Giusti. – Por otro lado, también se dijo que queremos presionar. Desde nuestro bloque no queremos presionar a nadie. Lo que sí hemos querido y lo que sí se ha hecho ha sido analizar todos los elementos con los que se contaban para tratar el tema, entre ellos, la mencionada resolución 1.542 de la ONU, que fue profundamente tratada en las comisiones que estudiaron el asunto.

También se dijo que nosotros tratamos de no quedar mal. Tratamos de integrarnos regionalmente con el resto de los países del Mercosur respecto de la defensa de Latinoamérica.

Como miembros de la ONU, somos plenamente conscientes de nuestra responsabilidad en el cumplimiento de las decisiones que emanan de ese organismo.

Se mencionó también que la misión del buque argentino en Haití es para un determinado fin, como el de detener la migración. Nadie tiene el patrimonio ni la hegemonía de la verdad porque habrá que ver cómo se desarrollan los acontecimientos en ese sentido. Nos apoyamos precisamente en el expediente enviado por el Poder Ejecutivo y en toda la fundamentación que mencioné de la resolución 1.542.

Se mencionó también que decir “envío de tropas a Haití” es un metamensaje. Debo expresar mi disidencia con esa postura. Interpreto que

el metamensaje, en todo caso, es el título del expediente que remite el Poder Ejecutivo al Senado de la Nación, que dice “autorizando la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participen en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití”. No se habla de guerra sino de estabilización.

Esto en cuanto a algunas expresiones que se mencionaron en el recinto.

Con respecto a la conceptualización y al fundamento del voto, simplemente quiero agregar a todo lo que ya se ha dicho que, como argentinos, si algo debemos reconocer es que nuestra política exterior ha estado siempre de alguna manera vinculada con los vaivenes de la política interna.

Posiblemente, esta característica nos haya impedido desarrollar una política exterior con objetivos claros y sustentables en el largo plazo, a diferencia de otras naciones, incluso latinoamericanas, cuya política exterior se ha mantenido ajena a los vaivenes de la política interna. No obstante ello, el compromiso nacional con el mantenimiento de la paz en el mundo ha sido siempre un elemento muy firme en la política exterior en nuestro país. El mecanismo que hemos utilizado para cumplir con este compromiso ha sido en todos los casos las operaciones de paz.

Estas operaciones especiales fueron desarrolladas como un instrumento que pretende en todos los casos contribuir al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales desde la creación de las Naciones Unidas. Esto nos da a todas las intervenciones en el exterior una importante legitimidad internacional en el origen. Y en este terreno también la comunidad internacional ha reconocido la presencia importante de nuestro país. Me remito a algún antecedente como el compromiso argentino con el mantenimiento de la paz en el mundo en el año 1958 cuando observadores militares de nuestro país se sumaron a la misión en el Líbano.

También destaco que hace quince años la Argentina ha tomado un papel muy importante en todas las acciones dispuestas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Es bajo este esquema de legitimidad internacional que efectivos de nuestras Fuerzas Armadas han sido puestos a disposición de la ONU en El Salva-

dor, Yugoslavia, Camboya, Mozambique, Ruanda, Haití, Croacia, Medio Oriente, Kuwait, Sahara Occidental, Eslavonia, Bosnia, Guatemala y Chipre, entre otros destinos, sumando aproximadamente 13 mil efectivos argentinos que prestaron su servicios en este tipo de operaciones.

Del mismo modo en este marco de legitimidad no acompañamos la invasión a Irak, ya que fue una decisión que en su momento mereció el veto de la ONU.

La misión que se encomienda ahora de estabilización de las Naciones Unidas en Haití, en los términos de la resolución 1.542 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, posee para nosotros la legitimidad internacional necesaria para actuar en un estado donde todas las violaciones de los derechos humanos se desarrollan todavía en un ambiente de gran impunidad.

Consideramos que el Senado hoy debe cumplir con su obligación histórica en el sostenimiento de la paz mundial y su compromiso con la libertad y la democracia, compartiendo con la Organización de Naciones Unidas esta firme determinación de preservar la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la unidad de Haití y la transición hacia un gobierno democrático definitivo.

Señor presidente: es por eso que, como el resto de mi bloque, adelanto mi voto afirmativo en el tema.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Sapag.

Sra. Sapag. – Con unas pocas palabras quiero justificar mi voto afirmativo para el envío de tropas a Haití.

Haití es un pequeño país absolutamente devastado, donde los índices de pobreza, analfabetismo, mortandad infantil, demuestran la ausencia de políticas públicas durante años.

El peso de la deuda es muy fuerte para su economía. Los intereses son el doble del gasto del Estado para la salud pública. El último acuerdo firmado con el Fondo Monetario Internacional establece que la deuda externa es casi la prioridad de la economía pública. Este último acuerdo exigió la reducción de los gastos públicos con un cincuenta por ciento de recorte para la educación.

El Fondo Monetario Internacional exigió la reducción de gastos públicos y en el acuerdo se liberaron 50 millones de dólares sólo para pagar intereses de una deuda. El préstamo de 1997 nunca fue utilizado por Haití. Sin embargo, tienen que seguir pagando por ese dinero que nunca llegó.

Esta política demuestra el atropello absoluto a los derechos fundamentales de los hombres. No es nuestra facultad intervenir en cuestiones internas de un Estado, pero sí debemos asumir con total responsabilidad las obligaciones a las que nos comprometimos como Estado miembro de Naciones Unidas.

En el mundo actual, plagado de violencia, injusticias, abusos, violaciones, es tal vez más fácil argumentar que poco ha servido la existencia de la ONU para evitar conflictos. Sin embargo, sería muy peligroso desconocer su importancia, la nobleza de sus principios, la necesidad de su existencia frente a una comunidad internacional cada vez más compleja.

Es claro que nuestro rol dentro de las Naciones Unidas debe ser el de acompañar las resoluciones dictadas por el Consejo de Seguridad, pues ésta es la verdadera forma de demostrar que somos un Estado a favor de la legalidad, del cumplimiento de los compromisos asumidos, de la plena convicción de los propósitos que manan de su Carta.

Es nuestro deber fortalecer este organismo, que opera como un ámbito de contención y de diálogo frente a los conflictos.

Hoy aquí nos convoca y nos demanda ayuda un país convulsionado, sumido en el caos, con un desorden institucional, que requiere de la inmediata ayuda de una misión de paz que le brinde un marco de contención en el cual pueda, este gobierno de transición, lograr la reconciliación nacional.

Aprobando este proyecto de ley por medio del cual se autoriza el envío de tropas en el marco de la resolución 1.542, que decide establecer una misión de estabilización de Naciones Unidas en Haití, estamos cooperando al objetivo de lograr la restauración de la paz y el orden en dicho país, velando por el cumplimiento de los derechos humanos de un pueblo desgarrado por el hambre, la miseria, los abusos y las enfermedades.

Por último, como Estado amante de la paz que nos reconocemos, sepamos que la paz no

se logra sino con el fortalecimiento de las instituciones. Pero, por sobre todo, con una clara política que garantice la dignidad de los hombres.

Señor presidente: no habrá paz posible mientras el hambre, la enfermedad y el analfabetismo sigan constituyendo una realidad que no es abordada. Que esto valga también para nosotros y que nos haga reflexionar, de una vez por todas, acerca de cuáles son nuestras verdaderas prioridades.

Nada más, muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente. – Gracias, senadora Sapag.

Tiene la palabra la señora senadora por el Chaco, Mastandrea.

Sra. Mastandrea. – Señor presidente: quiero hacer otro aporte para fundamentar nuestro voto negativo con respecto al proyecto del Poder Ejecutivo sobre el envío de personal y material militar en función de la misión de estabilización dirigida por las Naciones Unidas hacia Haití.

Nuestro voto no es oportunista ni coyuntural ni inspirado en la necesidad de presentar como oposición otra alternativa que no coincida con la del oficialismo; nuestro voto está motivado en las profundas convicciones de nuestra vida pública y privada acerca de esta decisión tan importante y con respecto a la cual hemos consultado a expertos y asesores consustanciados con la materia.

Además, el 5 de marzo este bloque presentó un proyecto por el cual expresamos nuestra preocupación con motivo de la situación que se estaba viviendo en dicho país. ¡Qué oportuno hubiera sido en ese momento, a principios de marzo, empezar un debate que iba a enriquecer al Senado y a los senadores con relación a la posición de América latina!

A partir de esa preocupación, del análisis y de la reflexión efectuada sobre esta cuestión concluimos en que, salvo por el hecho de tener que cumplir con una nueva exigencia de los Estados Unidos, el envío de tropas hacia Haití no se justifica. Y no se justifica porque la solución de los problemas haitianos no pasa por una situación militar.

Claro está que los catorce Estados miembros de la Caricom no propusieron esta alternativa y son los que más conocen el problema haitiano.

En cambio, propusieron una profunda investigación, que nunca fue llevada a cabo. Pero en lugar de esa investigación, las Naciones Unidas emitieron la resolución 1.542. Es decir, dicha propuesta no fue analizada ni discutida; y los pedidos efectuados por la Caricom no fueron escuchados. ¿O existe alguna duda de lo difícil que está siendo conseguir adhesiones cuando en el proyecto que remite el Poder Ejecutivo se habla de los participantes de la República Federativa del Brasil y Estados a confirmar? ¿Cuáles son esos Estados a confirmar? ¿Es ésta una integración regional del Mercosur, cuando hasta el momento y sabiendo los motivos, solamente Chile y Brasil han decidido su apoyo? ¿Estos son todos nuestros hermanos latinoamericanos?

Por otra parte, no se justifica esta iniciativa porque aunque hagamos los máximos esfuerzos por no denominar como golpe de Estado la salida obligada del ex presidente Aristide de Haití, la verdad histórica demostrará que lo fue.

¿O acaso alguien tiene dudas sobre la irrupción del Frente para la Liberación, cuando irrumpe y mata cincuenta policías en Haití quemando pueblos y ciudades para luego decir que sacaron a Aristide porque no representaba la voluntad popular?

Tampoco se justifica esta misión porque un nuevo despliegue militar en territorio haitiano, aun con un mandato de las Naciones Unidas, seguirá siendo una intervención militar como las tantas que han sufrido los países latinoamericanos.

¿O acaso estamos seguros de que esta denominada misión de estabilización no tendrá el mismo fin que las cuatro anteriores de la ONU, las cuales no lograron crear el entorno de seguridad y estabilidad que nuevamente se pretende?

En definitiva, no se justifica esta intervención porque nadie honestamente puede afirmar que el actual gobierno tiene legitimidad de origen —la cual proviene únicamente de la soberanía popular— para solicitar la ocupación del territorio. No se justifica porque la extrema pobreza y el subdesarrollo en el que vive la gran mayoría del pueblo haitiano, la escasa fuerza policial y la ausencia de fuerzas armadas —como muy bien lo informara el ministro Pampuro y sus funcionarios— no constituyen ni constituirán una amenaza para la seguridad internacional. Más bien,

son la deuda que tiene la humanidad y que lejos está de saldarse con el envío de un contingente militar. No se justifica tampoco. Aunque integremos y aceptemos el sistema de las Naciones Unidas, no hemos participado en la toma de decisión sino que nos han sido impuestas por los poderosos de siempre.

Y ahora me pregunto: si no fuimos consultados por Washington o Francia cuando decidieron la salida de Aristide de Haití y el envío de sus tropas, ¿por qué buscan ahora nuestra participación en el continente? También nos preguntamos por qué ahora se retiran. ¿O acaso rinde más la guerra contra Irak o Afganistán y no combatir a los haitianos, ya que encontraron quienes van a reemplazarlos? ¿No estaremos admitiendo un ensayo de intervención en América latina? ¿No estaremos prestando nuestras Fuerzas Armadas para un ensayo de otros posibles conflictos bélicos en nuestra América, entre hermanos, donde sólo nos reservan el papel de mano de obra? Además, es probable que en su retirada hasta nos dejen sus armas, que para ellos ya será material desechable, descartable.

No se justifica tampoco por qué la resolución 1.542 encomienda asistir al gobierno de transición en la reforma, reestructuración y entrenamiento de la Policía Nacional de Haití. Me pregunto: ¿nosotros vamos a enseñar a alguien a preparar fuerzas policiales? ¿No sería mejor, en vez de dar clases de cómo formar una buena policía, que escucháramos al pueblo de Haití, que está pidiendo ayuda no para un conflicto militar sino para una inundación? En ese caso, el bloque ya se ha adelantado con un proyecto para mandar ayuda humanitaria para paliar los efectos de la inundación. Pero también me pregunto: ¿no es petulante de nuestra parte mandar ayuda a Haití por el tema de la inundación? ¿Y si la mandamos a Santa Fe, que también sufrió una inundación?

Y por último, nos hemos preguntado qué va a sentir ese hombre de las Fuerzas Armadas cuando tenga que empuñar un arma y tenga frente a él un haitiano enfermo, flaco, pobre. ¿Esa imagen le servirá de aliciente para entender que está defendiendo algo? ¿Será suficiente objetivo para entender que tiene que proceder? ¿Estará convencido o estaremos mandando a las Fuerzas Armadas a luchar contra nuestros hermanos?

Esa imagen no es la misma que tuvieron las fuerzas armadas cuando en Malvinas, a pesar de lo cruel y sanguinario que fue, nuestra gente tenía en su mente algo más profundo, un objetivo muchísimo más claro. Esas fuerzas tenían en su mente algo que nos enseñó a dibujar la maestra de primer grado: las islas Malvinas. Y en ese caso, entiendo que no debe haber ningún tipo de tranquilidad en saber a qué van nuestras Fuerzas Armadas a Haití.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: quiero compartir con mis colegas lo que hice la semana pasada en mi provincia.

Fui a recorrer Mosconi, Tartagal, Salvador Maza. En cada una de las comunidades a las que fui, los indígenas me reclaman su falta de documento de identidad. No estamos cumpliendo con un derecho humano básico de nuestros hermanos aquí, muy cerquita en el país.

Hace tres meses que realizo gestiones en el Ministerio del Interior y mientras los abogados se entretienen discutiendo potestades, esta gente está sin educación, sin salud, sin trabajo, sin acceso a los planes sociales, sin ningún tipo de futuro.

Fui a Salvador Mazza, al barrio La Pista. Hay cincuenta familias asentadas sobre un gasoducto que se acaba de habilitar a raíz de la crisis energética. En mi provincia tenemos dos experiencias de explosión de gasoductos: cráteres de sesenta metros. Hay cincuenta familias sobre ese gasoducto; un gasoducto que ni siquiera estaba señalado.

Paso por Mosconi. Los ex “ypefianos” no cobraron la propiedad participada. El ex presidente Duhalde firmó el decreto para que se ordene su pago. Llevamos un año haciendo gestiones. El Ministerio de Economía da vueltas en la burocracia: no encuentra la forma de pagar. Mientras tanto, las financieras se aprovechan de las situaciones urgentes y están comprando los derechos de los ex trabajadores por dos centavos.

Hoy me llaman de la Sociedad Rural salteña. Un nuevo ataque a nuestras economías: han corrido la frontera y nos dejan fuera de la posibilidad de vender nuestros productos a la Unión Europea.

Mientras tanto, vengo aquí esta semana, con ganas de solucionar los problemas de mi gente; y de nuevo la agenda no tiene nada que ver con la solución de los problemas de la gente.

Tenemos que trasladarnos a Haití. A mí me es muy fácil imaginarme la situación de Haití. Sólo tengo que poner en mi cabeza algunas de las comunidades pobres que he visitado y multiplicar por siete millones, por ocho millones. Yo quiero denunciar públicamente que en el norte, si no prestamos atención, si no solucionamos los problemas, estamos preparando otro estallido social; y lo que estalla en el Norte después termina en la Plaza de Mayo. Entonces, me parece que la prioridad nuestra tiene que ser solucionar nuestros problemas y, ante un estallido social, jamás –jamás–, ni este gobierno ni otro, mandaría a las Fuerzas Armadas a resolver el problema.

De la lectura del proyecto de ley surge que las operaciones que van a realizar las fuerzas son de seguridad interior; son operaciones policiales. El ministro Pampuro nos explicó correctamente cuál es la decisión por la cual no podemos mandar las fuerzas de la gendarmería, mejor preparadas para hacer tareas de seguridad interna, porque no podemos prescindir de ningún hombre ni de ninguna mujer de nuestras fuerzas de seguridad, atento la situación especial de inseguridad por la que atraviesa el país.

Yo quiero leer algunas cifras referidas a la situación de Haití: la deuda pública externa es del 23 por ciento de su PBI; hay 8.300.000 habitantes; el ingreso *per cápita* es de 440 dólares por año; un analfabetismo del 65 por ciento; la deuda externa, 837 millones. Eso de ninguna manera no se soluciona con las fuerzas armadas. Ahora bien, ¿cuál es la disyuntiva que tenemos? Estamos con las Naciones Unidas o estamos fuera de ella.

Ese es el único argumento que ayer tarde finalmente me llevó a acompañar el dictamen de comisión, es decir –reitero–, las promesas de nuestros ministros de que las fuerzas no harían tareas de seguridad interior –aunque se trata de un compromiso verbal, porque el texto que estamos aprobando esta noche los autoriza–, que los militares que fueran lo harían voluntariamente –a nadie se le exigiría que vaya a tomar participación en Haití–; y de que también se designaría –misión que saludo– de la doctora Alicia

Oliveira como veedora de los derechos humanos y de lo que realizan nuestras fuerzas en Haití.

Yo creo que de ninguna manera podríamos aprobar este envío de tropas a Haití si no estuviéramos aprobando al mismo tiempo otra resolución —que es lo que propongo concretamente—, donde pidamos al Ejecutivo nacional que, más allá de las acciones a cargo de la misión de estabilización de las Naciones Unidas, busque empujar acciones positivas que aseguren una urgente y definitiva solución al problema de la deuda pública de Haití; que lo haga exigiendo y apoyando la investigación así como la sanción por tribunales imparciales a los responsables de los crímenes cometidos contra el pueblo haitiano.

Creo que en esas condiciones podríamos estar cumpliendo la decisión de no apartarnos de las Naciones Unidas y cumplir con los compromisos internacionales limitando la actuación de nuestras Fuerzas Armadas.

Además, atento a la evolución del mundo y lo que está sucediendo en él, creo que el Consejo de Seguridad impondrá cada vez más estas misiones de paz; por lo tanto, tendríamos que plantear una profunda revisión de nuestras y de la capacitación que están recibiendo y, tal vez, especializar un grupo para ocuparse de estas misiones de paz. Digo esto porque, conforme nos explicaran en la reunión plenaria, el grupo que concurrirá a Haití no está especializado en misiones de paz.

En consecuencia, con fuertes complejidades internas y muy a pesar de lo que realmente quisiera hacer, voy a apoyar la decisión de la mayoría, porque en este momento el país necesita cumplir con una resolución del Consejo de Seguridad, pero pido a mis pares que, simultáneamente, aprobemos esta otra resolución que busca brindar una ayuda razonable ante la compleja situación por la que está atravesando Haití.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Prades.

Sr. Prades. — Señor presidente: retomo las expresiones del presidente del bloque justicialista, en cuanto a actuar de buena fe y quiero señalar que aquí tengo dos listas. Esto ha sido modificado.

—El señor senador Prades exhibe documentación.

Sr. Prades. — Yo soy muy respetuoso de los códigos de los lugares en los cuales participo, pero exijo reciprocidad en ese sentido; por lo tanto, señor presidente, sabiendo de su buena fe y de su hombría de bien, solicito que esto se rectifique y se respete la lista originaria.

Quiero señalar una escala de valores: en primer lugar, lo que sucede en nuestro país, en segundo término; lo que sucede en el Mercosur, y, por último, lo que le sucede al mundo.

En nuestro país sería deseable que alguna vez, sobre todo en política exterior, pudiésemos lograr claramente...

—Murmullos en el recinto.

Sr. Presidente. — Silencio, por favor.

Continúa con el uso de la palabra el señor senador Prades.

Sr. Prades. — Decía que sería importante que en nuestro país, como en tantas otras materias, también hubiesen políticas de Estado. No puede ser que una parte de la Argentina diga que hay que ir, otra diga que no y a otra directamente no le interese.

El tema de enviar tropas al exterior no es una cuestión de una persona, de un grupo de personas o de un partido sino de un tema mucho más profundo, abarcador y omnicompreensivo de varias cuestiones que tiene este país.

Me gustaría que hoy todos votásemos unánimemente, sea de una u otra forma, porque ello sería producto de la decisión de una política de Estado. Hay grandes contradicciones en las cuales la izquierda vota junto con la derecha; eso sucede en nuestro país, y en este tema que es central y esencial para demostrar al mundo que somos un país serio y organizado.

Lamentablemente, no hemos podido lograr esa unanimidad, por todos los motivos que ya se han expresado aquí y que, por razones de abreviación, no repetiré.

¿Qué sucede en el Mercosur y en nuestra región? Sucede lo mismo. En algunos medios internacionales leí que en Chile la derecha vota con el Partido Comunista para no enviar las tropas a Haití y que el partido de gobierno vota para enviarlas. ¡Fíjense qué contradicciones!

Evidentemente esto provoca una gran confusión, por lo menos en los habitantes de cada uno de los países que estamos comprendidos en

esta situación urticante, porque el problema de Haití es gravísimo.

Y vayamos al problema del mundo. Por ejemplo, hay decisiones que toman las Naciones Unidas que países grandes no respetan y que países chicos deben respetar. Es decir, que también el mundo y las organizaciones internacionales necesitan hacer una autorreflexión y producir un cambio de actitud en sus procedimientos, porque la paz no se podrá lograr en el mundo si estas organizaciones internacionales, por el bien de la comunidad mundial, no hacen cumplir sus propias resoluciones.

El tema de Haití es complejo. Mi partido, la Unión Cívica Radical, ha sido claro al anunciar que va a votar negativamente no solamente la viabilidad procedimental de otorgar los dos tercios para habilitar el tratamiento sobre tablas –que es una cuestión formal– sino también la cuestión sustancial, de fondo.

Ha quedado palmariamente demostrado en la visita que nos realizaron dos ministros en el día de ayer que no pudimos tomar conocimiento de cuestiones mucho más importantes, previo a tomar la decisión de concurrir con nuestras tropas; por ejemplo, cuál fue el informe cierto y verdadero de la misión de observación que mandó la Argentina a Haití. No lo sabemos.

Según el artículo 75, inciso 28, de la Constitución Nacional es este Congreso, y nadie más, el único que tiene la facultad exclusiva y excluyente de resolver el envío de tropas al exterior o recibir tropas extranjeras en nuestra geografía nacional. ¿Cómo nosotros, que vamos a decidir si enviamos tropas, no vamos a saber cuál fue el resultado de la misión que asistió en observación? Esto es esencial: ningún ministro lo debe saber, pero sí los que debemos resolver porque ello es una facultad que nos otorga la Constitución, y no lo sabemos.

En ese sentido, les digo que es muy grave lo que se dice en ese informe: en Haití el panorama es muy similar al de Irak. Casi se podría decir que es peor; lo que pasa es que no se dice. Tal vez, los medios de comunicación no lo señalan con tanta fuerza como lo hacen con Irak. Pero, además, en Haití hay problemas raciales serios, lo que también habría receptado la misión que se envió en observación. Al margen de ello, también están los problemas geo-

gráficos y climatológicos que configuran un panorama tétrico en el teatro de operaciones.

¿Qué dicen los argentinos? De una encuesta que hizo el diario “Clarín”, a las 16 del día 2 de junio, surge lo siguiente: “¿Está de acuerdo con el envío de tropas a Haití? Sí, como señal hacia los Estados Unidos, 1.056 votos, un 5,8 por ciento de los encuestados; sí, para colaborar con la paz en la región, 6.334 votos, un 34,8 por ciento; no, bajo ningún aspecto, un 59,4 por ciento.”.

¿Qué dicen los medios europeos, centroamericanos y latinoamericanos sobre lo que pasa en Haití? Voy a leer lo que sostienen algunos, porque me he tomado el trabajo de ingresar en Internet a efectos de que sepamos claramente qué puede pasar en Haití.

Ayer, el ministro de Defensa fue muy claro y sostuvo que hay riesgo potencial y lo calificó de la siguiente forma: de uno a diez, dos, tal vez tres. ¿Qué dijo? Que caemos bajo el capítulo VII, artículos 41 y 42. El artículo 41 dice que usamos la fuerza para disuadir, pero el 42 es claro y contundente: o mantenemos la paz o la restablecemos.

Y la paz no se restablece con diálogo sino a través de la utilización de la fuerza del desarme de los numerosos grupos que están enfrentados. En Haití hay fuertes y graves enfrentamientos y algunos medios nacionales e internacionales así lo señalan. Además, lo que me preocupa es lo que nos pasa con nuestros hermanos de Brasil y Chile con quienes hablamos de la unidad del Mercosur y la defensa de los intereses regionales. Un país envió tropas antes de la resolución 1.542 y el otro va, como lo señaló la oposición en Brasil, a catapultarse como el jefe de la región.

Esto nos hace daño porque nos divide, nos enfrenta y no nos permite como grupo regional mantener una cohesión en lo económico, en lo político y también en lo militar para defender los intereses comunes que hacen a nuestra gente como países débiles frente a los grandes grupos de países desarrollados que nos hacen cumplir lo que ellos quieren, pero ellos no cumplen lo que todos queremos.

Voy a citar el periódico Infobae de nuestro país que el 19 de mayo en Internet dice:

“Brasil busca que la misión a Haití lo catapulte al Consejo de la ONU. El socio mayor del Mercosur quiere un lugar permanente en el or-

ganismo multilateral. El funcionario brasileño –ministro de Defensa– ratificó que las tareas abarcarán el capítulo VII, lo que conflictúa al gobierno y Congreso argentinos. Brasil espera que exista un ‘correlato’ entre la coordinación de las fuerzas de la misión de paz que ejercerá en Haití desde junio próximo y las chances de acceder a un sitio permanente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.

Lamentablemente, Brasil no busca la paz en Haití sino transformarse en el jefe de la región.

El periódico sigue diciendo: “Sin negar que el país que conduce Luis Inácio ‘Lula’ da Silva apuesta sus fichas por ser el elegido en caso de que se abra esa alternativa, Viegas Filho rescató que el hecho de que Brasil ‘esté al frente de la operación en Haití es un motivo de gran orgullo y honor’. ¿Cómo define la tarea que tiene por delante en Haití? Es una misión de mantenimiento de la paz que tiene algunos aspectos del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, porque la fuerza, que es de más de 6.000 hombres, naturalmente tiene que tener la facultad de autodefenderse en caso de que sea atacada, y esa facultad es provista por el capítulo VII y también es conveniente que disponga de un mandato para proceder al desarme de grupos clandestinos y rebeldes que puedan actuar en el país, y eso se hace con un mandato como es el del capítulo VII.

”Chile mandará nuevas tropas a Haití. Unos 590 soldados, miembros del Ejército y la Armada, se dirigirán a fines de mayo a Puerto Príncipe para cooperar con el equilibrio del país y su proceso constitucional. El Senado de Chile autorizó hoy el envío de un nuevo contingente militar a Haití que se integrará a partir de junio a la misión de paz dispuesta por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La Cámara alta dio así luz verde al proyecto que el Ejecutivo había ingresado el pasado día 10 y que fue criticado por la oposición derechista, el Partido Comunista y algunos analistas de defensa”.

El 18 de mayo la periodista Marcela Vega escribe en “Infobae” lo siguiente: “Misión en Haití: las tropas argentinas estarán listas para combatir.

”Así lo anunció José Pampuro, que se reunió con sus pares de Chile y de Brasil, para ultimar detalles. Si el Congreso aprueba el proyecto en esta semana, el envío se realizará en junio. A

pesar de que no lo reconoció ayer en conferencia de prensa, el ministro de Defensa, José Pampuro, admitió implícitamente que las tropas argentinas que actuarán en Haití podrían entrar en combate, aunque aclaró que el riesgo de pérdida de vidas es muy bajo”. Respecto de los plazos en los que la Argentina instrumentará la decisión, Pampuro dijo que el presidente Néstor Kirchner firmará el decreto en las próximas horas y que en los días subsiguientes ingresará para su autorización en el Congreso, donde se aguarda un arduo debate, puesto que es resistida la alternativa de que los militares estén en la línea de fuego”.

La misma periodista escribe: “Néstor Kirchner: ‘Hacer patria es sumarse a las misiones de la ONU’. El acto por el Día de la Armada se transformó en una usina de debate respecto del envío de tropas argentinas a Haití, ya que ni entre los representantes de las fuerzas ni entre los legisladores está claro si será para mantenimiento o imposición de la paz debido a que la resolución de la ONU es mixta”.

Y dice el “Informe sobre Haití”: “Durante el lunch ofrecido por el almirantazgo no se pudieron evitar los comentarios sobre el informe (hasta ahora clasificado) que está en manos del Estado Mayor Conjunto y que se confeccionó con los datos aportados por la misión de reconocimiento que viajó a Haití. A priori sería lapidario, ya que compara el nivel de violencia con Irak, suma las complicaciones geográficas y no descarta un alto componente racial.

”Ya no importa que las tropas vayan en pos del mantenimiento o de imposición de la paz, basta con que sobrevivan en el lugar’, se lamentó un militar que al mismo tiempo se preguntaba: ‘¿Quién pagará el costo político si muere un argentino?’”.

Dice Radio Nederland en “Brasil en Haití: ¿Misión de paz o de ocupación?”: “Las tropas norteamericanas, canadienses, francesas y chilenas que se encuentran en Haití, son fuerzas de ocupación que, al designar un gobierno títere, violan la soberanía del país caribeño. Esto sostienen intelectuales, legisladores y líderes sociales y sindicales que lanzaron la campaña nacional contra el envío de 1.200 militares brasileños a Haití, aprobado el jueves pasado por la Cámara de Diputados.

”Para justificar la misión, el canciller brasileño, Celso Amorim, la calificó de ‘una responsa-

bilidad que, por razones humanitarias, el gobierno no puede eludir'. Al mismo tiempo, reconoció que la participación en la solución de conflictos internacionales concede más legitimidad a Brasil en el foro mundial".

Y voy terminando. Dice esta información: "Tras su destitución el 29 de febrero de 2004, el ex presidente Jean Bertrand Aristide, actualmente exiliado en Jamaica, denunció que, bajo amenaza de militares norteamericanos, fue forzado a renunciar".

Y continúa el artículo: "El diputado del gobernante Partido de los Trabajadores y uno de los principales impulsores de la campaña 'No al envío de tropas', Iván Valente, alerta sobre el peligro que implica la presencia en un país en el que aún se dan sangrientas confrontaciones entre partidarios del antiguo gobierno de Aristide, corrupto pero elegido democráticamente, y grupos de rebeldes sin control, vinculados al antiguo régimen, criminales y narcotraficantes. En este contexto, opina Iván Valente en conversación con Radio Nederland, no existe ninguna garantía de que este nuevo contingente de tropas que llegará en junio sea recibido como una misión de paz".

En el diario "El Herald" de Honduras dice el comandante de las tropas norteamericanas: "No se equivoquen, mis *marines* no permanecerán inactivos mientras que bandidos y rebeldes matan y mutilan a civiles inocentes", declaró Coleman durante la ceremonia en la que asumió el mando del contingente de 2.600 hombres".

Es decir que no son caprichosas la conducta y la actitud de la Unión Cívica Radical de cuestionar el tema de fondo —el cual demandaría una ardua y larga discusión, y no la rapidez y estrechez de tiempo con la que lo estamos tocando—, sino que también quisimos —desde el punto de vista procedimental— darnos el tiempo más que suficiente de una semana para provocar el debate cierto, profundo y sustantivo a través de elementos probatorios indispensables, para que todos y cada uno de nosotros, sin importar el partido al que pertenezca, resuelva con tranquilidad de conciencia la decisión de no hacer lo mismo que España con sus tropas en Irak, a donde fueron a pesar de que el pueblo entero se oponía. Y el nuevo presidente recientemente asumido tuvo que traerlos, precisamente, porque el pueblo español se había opuesto.

Sr. Pichetto. — ¿Me permite una interrupción?

Sr. Prades. — Sí, señor senador.

Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Le agradezco, senador Prades la interrupción, es un caballero.

Señor presidente: como la sesión está siendo televisada, me parece importante clarificarle la situación a la opinión pública.

La resolución de España de acompañar a Estados Unidos se dio en el marco unilateral asumido por este último país, fuera del marco de decisión de las Naciones Unidas. Pero aquí estamos en el marco de la decisión 1.542 de las Naciones Unidas, y no tiene nada que ver con un acto unilateral de un país, por más poderoso que sea.

Sr. Presidente. — Le pido al senador Prades que vaya redondeando.

Sr. Prades. — Sí, redondeo y termino.

Vino bien la intervención del presidente del bloque oficialista porque es cierto lo que señaló, como también lo es que las tropas que nosotros mandamos van a legitimar una actuación fáctica producida por cuatro países que han ido sin una previa resolución de la Organización de las Naciones Unidas. Este es el tema en cuestión. Nosotros vamos a legitimar una actitud ilegítima que de hecho ocurre. Si no, lo que he leído recién del comandante de la fuerza norteamericana me exime de mayores comentarios.

La Unión Cívica Radical, como lo ha sostenido el presidente de nuestro bloque, vota con tranquilidad de conciencia en contra de que mandemos las tropas a Haití porque consideramos que estamos cometiendo una de las mayores equivocaciones. Como sostuve al principio de mi alocución, éstas son decisiones de Estado que no pueden tener partido ni ideología política. El bien o el mal es para el país.

Sr. Presidente. — Hay una moción planteada por el senador Pichetto para cerrar la lista de oradores y poner la hora de votación.

Se va a votar la moción de orden.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — Queda cerrada la lista de oradores.

La lista es la siguiente: senadores Negre de Alonso, Avelín, Cafiero, Menem, Fernández de Kirchner, Losada y Pichetto. Por lo tanto, estimamos que la votación será a las 18:30.

Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: en orden a la brevedad que el presidente de bloque nos ha pedido, solicito que se inserte mi discurso en el Diario de Sesiones, sin perjuicio de dejar sentadas las razones por las que los senadores por la provincia de San Luis acompañamos este proyecto del Poder Ejecutivo.

Estamos absolutamente convencidos de que la misión que está enviando el Poder Ejecutivo, o sea, el gobierno argentino, tiene carácter de paz, humanitaria y en protección de los derechos humanos.

Acá se han leído artículos de diarios. Estamos hablando de una misión humanitaria. Este es un cable de noticias de hace tres o cuatro horas en el que se da cuenta de la actuación de la Cruz Roja Argentina en este momento en Haití, en donde está repartiendo bolsas para guardar los cadáveres que recojan para poder enterrarlos, dado el calamitoso estado en que se encuentra el pueblo de Haití después de la catástrofe. Si esto no es misión humanitaria, ¿qué es?

Cable de la agencia italiana Zenit: Caritas Internacional, en un mensaje dirigido a las naciones del mundo, está pidiendo ayuda para la población de Haití. Es en estricta protección de los derechos humanos, no sólo, como decía el canciller ayer, porque está expresamente contemplado en uno de los puntos –si no recuerdo en el punto tercero– de la resolución 1.542, sino porque los índices y guarismos, todo lo que se nos ha explicado, la situación fáctica, el informe del secretario en base al cual se emite la resolución, están demostrando que hay gravísimas violaciones a los derechos humanos y que el mundo debe responder.

Quiero decir acá que Su Santidad, el papa Juan Pablo II, todos los años, en el Día Universal de la Paz, los 1º de enero, emite su mensaje sobre la paz. El mensaje de 1999 ha dicho que no hay paz si no hay protección a los derechos humanos. Este año, en su mensaje del 1º de enero, dijo que el secreto de la paz verdadera reside en el respeto a los derechos humanos.

También habla de educar para la paz. Dice que los gobiernos de las naciones del mundo deben arbitrar todos los medios para ayudar a aquellas naciones en donde no puede haber paz porque hay violación a los derechos humanos.

Entonces, esta misión de envío de tropas que vamos a votar tiene un claro contenido de protección a los derechos humanos.

Y hay un clamor mundial de la Cruz Roja, de Cáritas y también del mensaje de Su Santidad cuando se ha referido, si bien no puntualmente, a Haití, a las actitudes que los gobiernos deben tomar cuando hay violación de los derechos humanos. Pero quiero decir también que más allá de lo que los señores ministros dijeron, también he realizado algunas averiguaciones sobre cuál es el riesgo y cuáles los antecedentes que han existido.

Les digo a los señores senadores que están preocupados por el futuro de nuestras fuerzas armadas, de nuestros hombres que las integran, que desde el año 1958 a 1991 siempre mandamos fuerzas por el capítulo VI. A partir del año 1991 empezamos a mandar por el capítulo VII. ¿Saben qué? Hay 21 muertes en la historia de la Argentina con estas misiones. Todas las muertes fueron cuando mandamos fuerzas por el capítulo VI. Ninguna muerte en combate, ni un hombre de nuestras fuerzas armadas murió en estas misiones por combate. Murieron por accidentes de automóviles, accidentes aéreos y muertes naturales. Este es un dato que me proporcionaron esta mañana.

Señor presidente: con esto termino, pero pido la inserción de mi discurso. Nosotros acompañamos esta misión porque estamos absolutamente convencidos de que es una misión de paz, es una misión humanitaria y una misión en protección de los derechos humanos del pueblo de Haití.

Sr. Presidente. – Señora senadora: al final vamos a votar las inserciones solicitadas.

Tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. – En verdad creo que éste es un momento de decisión muy importante para el Senado de la Nación, para el Congreso y también para el país. Es una decisión que tiene altísima responsabilidad política, responsabilidad institucional y también responsabilidad histórica.

El Poder Ejecutivo nacional nos ha enviado una decisión que él ha tomado y pide que el

Congreso convalide o autorice esta decisión. El gobierno ha decidido enviar tropas a Haití. Aquí no estamos hablando de enviar ayuda humanitaria, como hemos escuchado precedentemente en el discurso. El pedido concreto del Ejecutivo nacional, que ha enviado hace muy pocos días al Senado, no menciona en ningún lado ayuda humanitaria a Haití; está pidiendo autorización para mandar tropas, efectivos militares, medios, armamentos, vehículos, militares a Haití, 614 efectivos. Y esto hay que decirlo con toda claridad, como lo dijimos cuando se sancionó la ley que, se nos decía, era reglamentaria de una norma que es absolutamente clara en la Constitución Nacional, es facultad del Congreso autorizar o no, en el artículo 75, inciso 28, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional o la salida de tropas argentinas a territorios extranjeros, como en este caso del que estamos hablando. Una norma absolutamente clara, que tiene como naturaleza jurídica la facultad del Congreso, lo dije en su momento. Por lo tanto esta decisión que vamos a tomar hoy tiene un alto contenido histórico y por qué no decirlo, un alto contenido para nuestras conciencias.

Digo esto porque acá también se ha mencionado al papa Juan Pablo II. Yo también lo voy a mencionar.

Porque creo que es el referente más reconocido en la humanidad, por su defensa por los derechos humanos pero por la paz del mundo.

Vivimos una época donde se vacía de contenido a las palabras y en nombre de la paz se utiliza la guerra, como lo demostró Estados Unidos –prevenir una guerra con la guerra–. Se dicen “abanderados de los derechos humanos” y provocan masacres a pueblos indefensos, sometidos, a su vez, por la pobreza y el hambre con los modelos que ellos mismos implementan.

Por otra parte, considero que ha sido bastante apresurada la manera en que se ha tratado este tema. Porque la demora la tuvo el Poder Ejecutivo, no este Congreso, que ha puesto todo el empeño para tratar este proyecto que hoy, por eso, estamos abordando.

Las palabras que me han orientado, las que he tenido como marco referencial, son las que dijo el papa Juan Pablo II cuando Estados Unidos tomó la decisión unilateralmente de invadir Irak.

Inmediatamente, el Papa dijo lo siguiente: Quien decida que todos los medios pacíficos de los que dispone el derecho internacional se han agotado tendrá que asumir una grave responsabilidad ante Dios, ante su propia conciencia y ante la historia.

En base a esto, con toda la responsabilidad, hemos analizado el proyecto del Poder Ejecutivo. Hay que hablar con claridad. Se envían tropas. Las facultades que tienen están enmarcadas en el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, es decir, la utilización de la fuerza. No estamos hablando de solución por los medios pacíficos, estamos hablando de solución a través de la utilización de la fuerza. Estamos hablando de operaciones bélicas, de fuerzas militares y de armamentos. Lo dijeron ayer. Toda la exposición rondó en cómo va a ser el despliegue, la zona de ocupación. No sé hasta ahora por qué no nos podían informar a los senadores dónde iban a estar asentadas las tropas argentinas. No lo podían decir públicamente, cuando las cuestiones de Estado, sobre todo de esta naturaleza, siendo facultad del Congreso, tienen que ser conocidas por los legisladores.

Además se nos dice que se mandan a Haití estas tropas de parte de la Argentina para evitar la guerra, para no quedar descolgados del mundo, para sostener el principio de multilateralidad y el principio de solidaridad.

¿La ONU qué nos ha dicho en todas estas resoluciones que ha ido dictando? La de febrero habla de que Haití constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacional.

Como bien dijo el senador Rossi, ¿dónde está la amenaza para la paz y la seguridad?

Porque si es por los armamentos que tiene, ¿entonces qué tendríamos que decir de Estados Unidos?

Qué tendría que decir la ONU cuando no se respetó lo que ella planteó y se invadió unilateralmente Irak. Y qué tendría que decir el Consejo de Seguridad después de la invasión de Irak con respecto a la amenaza a la paz y a la seguridad internacional.

Por otra parte, en la resolución de abril la ONU ya pide esta misión, donde el Poder Ejecutivo ha decidido y ya le ha comunicado lo que dice en los fundamentos: la República Argentina ha expresado a la Organización de las Naciones Unidas su disposición de participar en la

Minustah. Es decir, en esta misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití, por seis meses.

Ahora le pide esta autorización legislativa al Congreso de la Nación. Entonces, la Argentina ya ha comunicado a las Naciones Unidas su decisión. Pero nos comunican que no es una ayuda humanitaria, sino que se trata de un envío de tropas, cuyo detalle se especifica en un anexo.

Entonces, para comprender la situación me he preguntado cómo está Haití en este momento. Y he podido determinar que es una isla muy pequeña; que tiene 27 mil kilómetros cuadrados—como dos departamentos de mi querida provincia de San Juan o como la tercera parte de ella—; que no tiene ejército, ni fuerzas armadas; que solamente cuenta con mil quinientos policías y casi 8 millones de habitantes. La misma ONU lo afirma.

Por otra parte, tiene un sector comercial devastado; el 40 por ciento de los ingresos que posee está conformado por las remesas que provienen del extranjero; se le han cortado los préstamos de las ayudas humanitarias que recibía del exterior; alrededor del 52 por ciento de su población se encuentra por debajo de la línea de la pobreza; tiene una pobreza crónica; y las dos terceras partes de los niños menores de cinco años padece de anemia, lo cual significa que tienen hambre y que no pueden alimentarse.

Señor presidente, ¿este pueblo es el que amenaza la paz y la seguridad internacional?

¿Esta situación justifica el envío de tropas desde la Argentina?

Por otra parte, la región unida a través de Caricom, o sea, la Comunidad del Caribe—integrada por catorce o quince países— ha manifestado a la comunidad internacional que no va a legitimar ni a reconocer a este gobierno de transición y le ha pedido a la OEA que investigue por qué salió el presidente constitucional de Haití. Es decir, ¿por qué llegó a esta situación Haití? ¿Dónde está el actual presidente Aristide? ¿Qué dijo Aristide, después de muchos días de no conocerse su paradero?

Concretamente, no hace muchos días Jean Bertrand Aristide hizo declaraciones públicas expresando que el presidente electo es él. Ha afirmado que hay un solo presidente electo en Haití y no dos, y que ese presidente es él. Y ha

señalado que miles de personas murieron sólo porque respaldaban a un presidente electo y que a ello las mataron, las colocaron en bolsas y las arrojaron al mar, agregando que “es como si viviéramos en Irak o en otro siglo”. Son sus palabras textuales.

Y el presidente constitucional electo manifestó también algo más. Concretamente, más allá de cualquier juicio de valor en cuanto a su persona y a su gobierno, se preguntó lo siguiente: ¿cuándo hemos visto que un presidente elegido democráticamente abandone su lugar contra su voluntad, como sucedió el 29 de febrero de 2004?

En ese sentido, los quince países de la Comunidad del Caribe niegan el reconocimiento del gobierno transitorio de Haití y piden a la OEA que investigue las circunstancias en que Aristide abandonó el país. Esto indica que existe la fuerte, grave y clara sospecha de que ha habido un golpe de Estado o un derrocamiento.

Aristide ha negado haber firmado su renuncia y que hubiera abandonado voluntariamente su cargo.

Entonces, cuando escucho ese planteo y el formulado por esa comunidad me pregunto, ¿no valen todas esas dudas—que hoy comparto con los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra— para preguntarnos con qué argumentos se van a mandar tropas? ¿Si no sabemos por qué no está en el cargo el presidente legítimo!

¿Qué causas motivaron esa situación? ¿Quiénes actuaron directa o indirectamente al respecto? ¿Fue secuestrado Aristide o no, como se decía? En tal caso, ¿por orden de quién?

Obsérvese que recién a los veinte días pudo declarar. ¿Y por qué no participa la comunidad caribeña? ¿Por qué decimos que con esta misión ayudamos a Haití? En tal sentido, préstese atención a lo que expresa el propio informe sobre Haití, del Consejo de Seguridad. El informe del secretario general sobre Haití del 16 de abril de 2004 es extensísimo, toca alrededor de 130 puntos. En uno de los puntos reconoce que Caricom no aplaza el reconocimiento del gobierno de transición hasta que se examine la situación de Haití. Y nosotros, sin examinarlo y sin esperar que se lo haga, ya mandamos tropas.

Y lo más importante. Acá se habló de ayuda humanitaria. El proyecto nunca lo menciona y

el propio informe el 16 de abril hace un grito desgarrador de ayuda ante esta situación de pobreza, mortalidad infantil, analfabetismo y exclusión social. No sólo no tienen qué comer –por eso los dos tercios de la población están en la línea de la pobreza– sino que de los 30 servicios de salud examinados en la zona metropolitana de Puerto Príncipe –no hablemos de la rural–, la capacidad para casos de emergencia estaba seriamente comprometida en 22 de ellos. Es decir, un pueblo famélico y un pueblo enfermo, con graves enfermedades, como hemos mencionado, tales como sida, fiebre amarilla y otras más, propias de la pobreza.

Y de esto no se habla por parte de la ONU ni del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad aplica la utilización de la fuerza –capítulo V– y la Argentina da su apoyo a eso a través del Poder Ejecutivo.

Dice así: “Punto 117. Haití se sigue enfrentando con una situación inmediata de emergencia humanitaria. La respuesta internacional al llamamiento de urgencia de las Naciones Unidas del 9 de marzo de 2004 –han pasado ya varios meses– ha sido más lenta de lo previsto.

”Pido a los donantes que contribuyan de forma generosa a fin de obtener los 35 millones de dólares que se necesitan para atender las apremiantes necesidades humanitarias y establecer la base de la recuperación durante los seis meses próximos. Se necesitarán fondos adicionales en el futuro. También tengo la esperanza de que Haití, como país, se beneficie de la atención de las instituciones financieras internacionales para atender a las necesidades urgentes de su población.

”Asimismo, insto a los donantes a que proporcionen a la OEA y a la Caricom los medios necesarios para que puedan planificar y financiar estos proyectos humanitarios”.

La ONU y el secretario están pidiendo desde el 9 de marzo 35 millones de dólares para cubrir esta ayuda durante los seis meses. Me pregunto: ¿cuál es el costo de esta operación bélica o militar en la que la Argentina ha decidido embarcarse? Diez millones y medio de dólares. No lo dicen el proyecto ni el dictamen. Este dato surgió del informe de los ministros ayer en la comisión. Hay una posibilidad de reembolso de 3 millones, pero en definitiva, 10 millones de dólares serían 30 millones de pesos argentinos.

Nos están pidiendo 35, una ayuda humanitaria. Utilizamos diez millones para acción bélica.

En verdad, creo que es un gran error el que se está cometiendo. Creo que hasta esos fondos, si es que los tiene el Poder Ejecutivo, podrían ser direccionados para ayuda humanitaria, como lo está pidiendo una institución de la que nadie desconoce su defensa por los derechos humanos, como es el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel, quien dice textualmente: “En este bicentenario de la independencia de Haití, el primer grito libertario exitoso de un pueblo negro, esclavizado y colonizado, instamos al gobierno argentino, así como a sus pares de la región, a que en lugar de enviar tropas militares adopten políticas que respondan a las necesidades y derechos del pueblo haitiano y que podrían afianzar una verdadera nueva alianza de los países de la región, que esté al servicio de la justicia como base de la paz, asegurando provisión de alimentos y servicios básicos a la población; apoyando el reclamo haitiano por la anulación de la deuda externa”; y otros puntos más. Firman Pérez Esquivel, premio Nobel de la Paz, Madres de Plaza de Mayo –Línea Fundadora–, Diálogo 2000 y sigue la lista.

Voy a pedir, señor presidente, la inserción de este documento en el Diario de Sesiones como la expresión de reconocidas personas que han dado testimonio de vida coherente en defensa de los derechos humanos y de la paz del mundo para que nos oriente en la toma de la decisión que es necesaria.

Entonces, señor presidente, se trata de diez millones y medio de dólares o más –en realidad, no sabemos porque no hay un monto definitivo indicado– que podrían ser direccionados para ayuda humanitaria en lugar de acciones bélicas o que también podrían ser direccionados hacia la Argentina para paliar todos los problemas sociales, entre ellos, los de pobreza extrema.

En definitiva, volviendo al tema de las tropas, considero que se trata de un error. La Argentina nunca ha negado solidaridad a ningún pueblo del mundo y el pueblo argentino es solidario. Pero estos fondos que se piensan destinar a acciones bélicas –porque el envío es de tropas y no de ayuda humanitaria– podrían estar destinados a ese pueblo famélico, enfermo y sometido durante muchos años, justamente, por los que se dicen salvadores de los derechos humanos.

Por todo lo dicho, señor presidente, porque las normas internacionales están indicando con los pueblos vecinos, como lo he dicho, que no se están investigando las causas por las cuales no está gobernando el presidente electo, porque considero que no se sostiene coherentemente el principio de no intervención en los asuntos internos de otro Estado, porque no se defiende el principio de autodeterminación de los pueblos, es que fundo mi voto negativo al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente. – La senadora Negre de Alonso había pedido una interrupción.

Está en uso de la palabra.

Sra. Negre de Alonso. – He pedido la palabra por haber sido aludida. Voy a ser sumamente breve.

Con referencia a lo que se acaba de decir que manifesté, me parece que no se puede pensar que se envían colegialas a Haití.

Es muy claro lo que se está votando. Un colega no puede pensar que desconozco que se envían tropas.

Hablé de tropas en misión de paz, de ayuda humanitaria y respeto por los derechos humanos. Hay situación de caos en Haití por la situación de violencia –lo acaba de decir la senadora Avelín, al leer el informe del secretario del Consejo Seguridad–, por las inundaciones provocadas por la situación meteorológica y por otra serie de cuestiones.

En ese contingente se envían hospitales móviles, civiles, médicos y enfermeros juntamente con las tropas por la situación de caos. Pero se lo hace en misión de paz, respeto a los derechos humanos y ayuda humanitaria.

Quiero decir, además, que las reglas de empeñamiento contemplan expresamente que van en misión de proteger, hacer respetar y promover el respeto de los derechos humanos.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Perceval.

Sra. Perceval. – Señor presidente: voy a ser muy breve porque hemos acordado que sea el presidente de nuestro bloque el que resuma y sintetice nuestra visión. Sin embargo, quiero ubicar la cuestión.

Lo decía recién la senadora Negre de Alonso. Díganme, por favor, si no es humanitario el hospital militar reubicable, donde se pueden hacer

setenta atenciones diarias por consulta ambulatoria, cincuenta diagnósticos por imágenes diarios de rayos X –llevan tres equipos– y diversas ecografías.

Una misión de paz necesita custodiar para que pueda darse un proceso de democratización efectivo y hasta para que los bandoleros no se lleven ni los alimentos ni los medicamentos. Y hemos decidido que sean las fuerzas armadas, que tienen capacitación y experiencia en misiones de paz, las que custodien, justamente, las ayudas humanitarias y las donaciones y que no que vayan en actitud ofensiva.

¡Por favor! ¡Saquemos esta palabra! ¡No hay misión ofensiva sino protectora! Son las fuerzas armadas las que van a ayudar a un proceso de democratización plena en este país y de custodia de la ayuda humanitaria. Y les pido, por favor, que nos fijemos en los elementos y componentes que llevará la misión argentina.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. – Seré muy breve.

Una de las asignaturas pendientes que tiene la sociedad argentina...

Sra. Avelín. – Solicito una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente. – ¿Acepta la interrupción, señor senador?

Sr. Cafiero. – Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Avelín.

Sra. Avelín. – Disculpen por esta interrupción, pero es al solo efecto de cerrar el tema de cuál es el material que se enviará.

Quiero aclarar que se enviarán tropas y material bélico. Por supuesto que también se enviarán algunas ambulancias y material relacionado con el tema asistencial, pero también podemos mencionar setenta y tres vehículos, camiones Unimog, camiones taller, etcétera. Esto es lo que dice el informe oficial y pido que sea incluido en la versión taquigráfica para que no queden dudas de que lo prioritario es el armamento y el material relacionado con el tema bélico.

Sr. Presidente. – Luego serán votadas las inserciones.

Continúa con el uso de la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. – Decía que una de las asignaturas pendientes que tienen la Nación y la sociedad argentina es su reinserción plena en el mundo. Creo que sobre eso no hay mayores discusiones, porque es un hecho de la realidad.

La Argentina ha elegido un camino para reinsertarse en el mundo siguiendo lo que, de alguna manera, se ha denominado una suerte de determinismo histórico que conduce a relaciones cada vez más amplias entre las naciones, que llevan al desvanecimiento de las fronteras rígidas del siglo XIX y en donde aparecen formas de cooperación financiera, política y cultural entre las naciones que tienden a formar espacios ampliados. La Argentina ha elegido este segundo camino, que se sintetiza en la posición que ha tomado a través de todos sus gobiernos, y pese a todas las diferencias que han tenido entre ellos, con respecto a la creación del Mercosur.

Esto reclama una política de Estado que, a su vez, reclama consensos. Difícilmente los argentinos podamos reinsertarnos plenamente en el orden mundial si no alcanzamos consensos previos entre nosotros. Y no alcanzamos a darles la categoría de políticas de Estado a decisiones que ya son irreversibles por las cuales la Argentina ha privilegiado su zona, sus límites y su inserción geográfica sobre cualquier otro valor precedente.

Esta noción, que me parece indiscutible y que está aseverada por todas las actitudes desde que Alfonsín y Sarney firmaron el primer convenio de unión entre la Argentina y Brasil, pareciera que hoy no es demasiado tenida en cuenta en el debate que acabamos de presenciar.

De este debate surge, y si en el Senado se expresan las diversidades políticas del país, que nuevamente empiezan a resucitar los fantasmas del pasado. Nuevamente empezamos a discutir, sobre la base de artículos periodísticos y de títulos estridentes, cuestiones muy delicadas que hacen al futuro nacional. Sobre la base de intenciones, de suspicacias y del manejo dialéctico de situaciones, que son reales pero que no tienen la trascendencia que se le quiere atribuir, estamos afectando, de alguna manera, uno de los pilares de nuestra política exterior, que es la primera política de Estado que deberíamos introducir los argentinos.

¿Por qué sucede esto? Yo no dudo de la buena intención de ninguno de los senadores que

han participado en este debate, pero la idea de la Argentina integrando el Mercosur no es funcional a muchos intereses económicos y financieros; no es funcional a la ideología de ese neoliberalismo que aún persiste. Hay muchos intereses dispuestos a quebrar la columna vertebral que la Argentina ha querido edificar junto a Brasil, Uruguay y Paraguay, y tal vez a Chile.

Entonces, que discutamos este tema sin advertir el marco global en el que tenemos que desarrollarnos no me parece justo.

Es muy difícil la tarea de los legisladores. Es muy difícil la tarea de los políticos. En este caso, nosotros ponemos a prueba la posibilidad de equilibrar la ética de la convicción con la de la responsabilidad, como decía Max Weber.

¿Qué debemos priorizar? ¿Esos viejos impulsos nuestros que hicieron que durante décadas no se hicieran caminos en Entre Ríos porque por allí iban a pasar las tropas brasileñas o debemos empezar a creer y a afirmar lo que se empezó a construir en este país en los últimos veinte años con respecto a las relaciones con nuestros vecinos? ¿Cuál de los criterios debemos adoptar?

Siempre recuerdo esa frase de Gramsci que había que oponer al pesimismo de la inteligencia el optimismo de la voluntad. Si todas las hipótesis que conducen a la fortificación del Mercosur las hacemos desde el pesimismo de la inteligencia, como una trampa tendida a un supuesto liderazgo argentino en el sur del continente, y no como una muestra cabal de asociación productiva y de todo tipo, nos vamos a equivocar. En ese marco no habrá políticas de Estado ni consensos.

Entonces, hay que desterrar las suspicacias y las viejas estrategias. Hay que desactivar la dialéctica del enfrentamiento porque eso no es lo que conduce al país que queremos ni a satisfacer esta idea de los argentinos en cuanto a que tenemos que insertarnos plenamente en el orden mundial.

Por supuesto que eso no es una simple frase sino que reclama algunas condiciones. Creo que nosotros no nos podemos insertar sin recuperar nuestra autoestima nacional, que tanto ha sido degradada en los últimos tiempos.

Nuestra autoestima nacional no se nutre de frases ni de declaraciones, sino que nace del concepto –a mi entender– de que tenemos una

actitud fuertemente expresada frente al universo exterior, sobre todo, en el mundo de la economía y de las finanzas.

Aunque esto implique apartarme un poco del tema central, subrayo que la actitud que tomó ayer el gobierno argentino con relación a los acreedores externos, entre otras connotaciones económicas y financieras, tiene la impronta de una autoestima nacional.

Los argentinos hablamos un lenguaje definido, transparente, irrevocable, con decisiones de suma trascendencia para la economía nacional, que no formaba parte de los principios que nos inspiraron en las últimas décadas.

Por ello, quiero hacer un llamado a la madurez de esta Cámara.

El Senado de la Nación, que debería ser coautor de la política exterior del país o por lo menos un protagonista importante –la Constitución le asigna ese rol–, debe enfocar este tema desde ese otro ángulo.

Según mi enfoque, la importancia de la resolución que tenemos en tratamiento es que ratifica y amplía el Mercosur. No voy a entrar a discutir si un general brasileño dijo tal cosa o a algún funcionario se le escapó alguna frase inoportuna. Solamente quiero decir que el Mercosur, hasta hoy nada más que una alianza económico-financiera con algunos ribetes sociales y culturales, pone pie en uno de los aspectos más sensibles de la relación, que es el aspecto militar.

Me siento halagado o, por lo menos, optimista con respecto al hecho de que nuestras fuerzas armadas –hasta ayer todas con hipótesis de conflicto– hoy se unen para asumir una tarea común que persigue un objetivo humanitario, aunque pueda criticársela. Creo que hay motivos para sostener que las armas nunca van a imponer la paz, razón por la cual tengo una proposición que hacer al final de estas pocas palabras. Pero me parece que se trata de un aspecto de esta discusión que debe ser suficientemente meritado.

Soy de los que creen, porque así me lo enseñaron, que el mundo ha sufrido a través de la historia un proceso creciente e ininterrumpido de ampliación de los espacios: de los clanes, tribus y Estados feudales pasamos a los Estados modernos, luego a las uniones continentales y regionales y ahora vamos a la etapa que alguien hace 30 años, en un discurso pronunciado en el

Parlamento, señaló como el inicio de la era del universalismo.

A veces, tenemos la idea o hacemos las citas creyendo que son creaciones nuevas o típicamente argentinas y no es así.

En el libro que se acaba de publicar de Dominique Wolton, que se llama *La otra cara de la globalización*, se señala algo que es bueno tenerlo en cuenta como principio iluminador del proceso de integración.

Dice: “Lo que se llama mundialización remite a las técnicas de comunicación que han creado la sensación de una aldea global. La mundialización de la información vuelve al mundo pequeño, pero muy peligroso. La globalización, en cambio, es un término más cercano a lo económico y el sueño capitalista de 6.500 millones de consumidores”.

La palabra que prefiere Wolton –vuelvo a decir que no quiero hacer paralelismo porque son dos discursos separados por 30 años de distancia– es universalismo; una palabra que apunta a la comunidad simbolizada en las Naciones Unidas. Es decir, regida por valores culturales y en donde tiene lugar dicho universalismo. En la mundialización, que hace a la información, y en la globalización, que hace a lo económico-financiero, está prevista la supresión de las fronteras.

En el universalismo se las preserva, pues, como dice en su libro, la idea de comunidad internacional supone el respeto de las identidades lingüísticas y culturales.

Me van a permitir que haya traído esta cita porque, de alguna manera, me señala el marco global en que debe ser abordada la decisión que estamos por tomar esta noche.

La Argentina necesita reforzar su inserción plena en el mundo y superar los riesgos de la mundialización porque eso supone la ablación de las identidades culturales y lingüísticas.

Necesita superar los riesgos de la globalización porque esto significa únicamente uniformar los mercados y debe insistir en la idea del universalismo. Esto es, en la idea de que el avance de las integraciones debe hacerse bajo patrones culturales y lingüísticos absolutamente nacionales.

Quiero terminar con lo siguiente. Hay una cosa que aquí no he escuchado, más allá de que, de alguna manera, se mencionó algo parecido.

¿Alguien cree que después de la intervención política, militar y policial que van a prota-

gonizar las Naciones Unidas y los países que se embarquen en el asunto, la paz va a volver sola a Haití? ¿Ustedes creen que ese entorno seguro y perdurable del que habla la resolución de las Naciones Unidas va a venir sólo de la policía y de los militares? ¿O ustedes no piensan, como de alguna manera se ha insinuado, que se reclama otro tipo de acción en Haití?

Haití vive una catástrofe humanitaria y no quiero repetir los datos que se han dado. Esa catástrofe humanitaria llama, por razones de seguridad internacional y solidaridad humana, a un formidable plan integral de ayuda humanitaria al pueblo haitiano.

En ese sentido, junto con algunos colegas, hemos firmado un proyecto de declaración donde hacemos expreso el deseo del Senado de que, junto con las decisiones político-militares, las Naciones Unidas encaren un programa integral de rehabilitación de la catástrofe humanitaria que vive Haití. De otra manera, las acciones militares y policiales, y aun la conquista de la paz, será efímera. Son otras las acciones que la comunidad universal debe asumir.

Las Naciones Unidas necesitan estudiar e instrumentar un programa de rehabilitación humanitaria en la República de Haití. Sólo así estas medidas podrán tener el éxito que algunos quieren asignarle, aun antes de que se pongan en marcha los operativos correspondientes.

Estamos ante un caso límite de la humanidad actual. Haití está fuera de la humanidad.

Los datos que aquí se han mencionado y otros más que uno podría aportar, revelan un pueblo que está en la infrahumanidad. Y el restablecimiento de la paz en este pueblo sólo puede admitirse como una condición previa a su rehabilitación humanitaria. Y eso no lo podrán lograr el pueblo ni la nación de Haití con sus propios recursos.

No sólo habría que sostener ante los organismos financieros internacionales la condonación de la deuda externa de Haití, sino que tal vez —como alguna vez lo expresó el presidente Kirchner— haría falta otro Plan Marshall —un plan de reconstrucción después de una guerra devastadora— para las naciones más débiles de América Latina que no pueden resolver el problema de la disparidad creciente entre ingresos y niveles de vida de seres humanos, porque los haitianos tienen la piel negra, pero son tan humanos como nosotros.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. — Señor presidente: quiero participar de este debate en donde se han planteado cuestiones sumamente interesantes relacionadas con la política internacional, la posición de la Argentina en el escenario mundial y en esta parte del mundo y el protagonismo de nuestro país en los foros internacionales.

Como dije, quiero participar de este debate a través de un humilde aporte respecto de mi punto de vista sobre el envío de tropas de las fuerzas armadas argentinas a Haití.

He firmado el dictamen de comisión. Desde un primer momento apoyé esta iniciativa del Poder Ejecutivo, así que mi exposición se referirá a las razones por las cuales doy mi apoyo.

En primer término, quiero decir que con el envío de las tropas a Haití la Argentina está reafirmando una verdadera política de Estado, la que viene llevando adelante desde hace cuarenta y seis años. Desde 1958, la Argentina envía observadores al Líbano en carácter de “cascos azules”. Bajo el imperio de las Naciones Unidas, nuestro país ha venido participando en forma permanente en operaciones de paz.

No voy a detallar las misiones porque me extendería mucho, pero puedo decir que más de diez mil hombres argentinos han participado como “cascos azules” en más de veinte operaciones de paz en igual cantidad de países de los cuatro continentes del mundo.

Sr. Cafiero. — ¿Me permite una interrupción para agregar un dato?

Sr. Menem. — Cómo no, senador Cafiero.

Sr. Presidente. — Para una interrupción, tiene la palabra el señor senador Cafiero.

Sr. Cafiero. — Señor presidente: no existe ninguna denuncia por violaciones a los derechos humanos por parte de tropas argentinas en las misiones a que usted está haciendo referencia, lo cual no ha ocurrido así con las tropas de los Estados Unidos, Holanda, Italia, Gran Bretaña y de otros países. Este es un timbre de honor que también corresponde agregar cuando se trate de amenguar o disolver la leyenda negra que sobre los argentinos lamentablemente se ha levantado en algunas partes.

Sr. Presidente. — Continúa en el uso de la palabra el senador Menem.

Sr. Menem. – Le agradezco al senador Cafiero, como siempre, tan oportuno, y con un aporte tan interesante.

Esta participación de la Argentina en las operaciones de paz la ha llevado a ocupar el octavo lugar en el mundo entre los países que participan en operaciones de paz de las Naciones Unidas, no obstante la cantidad de países que tienen una mayor cantidad de tropas y disponibilidades para hacerlo.

Se ha generado un respeto en todo el mundo hacia la Argentina por lo mismo que dice el doctor Cafiero, por la forma en que se han desempeñado sus representantes. Hemos llegado a tener dos generales, De Vergara y Robinson, uno en Chipre y otro en Irak y Kuwait, que han estado al frente de fuerzas multinacionales en operaciones de mantenimiento de la paz.

Cuando hablamos del futuro de la Argentina, de la necesidad de que no obstante los cambios políticos mantengamos ciertas políticas de Estado, yo creo que ésta es una verdadera política de Estado, que responde a la necesidad de que la Argentina sea protagonista en el escenario mundial, no que seamos un país perdido en los confines del continente, en Sudamérica, sino que participemos en la mesa de las grandes decisiones mundiales. Para ello, tenemos que ser protagonistas y participar activamente en asuntos que sean de interés para la comunidad internacional relativos a la paz y seguridad del mundo.

Quisiera hacer un encuadre en las normas internacionales. En primer término, la decisión del Consejo de Seguridad y luego la participación argentina. Siempre decimos que somos miembros de las Naciones Unidas, pero esa circunstancia no genera solamente derechos sino también obligaciones. Hoy, al decidir el envío de esta fuerza de paz, estamos cumpliendo con una de las obligaciones que nos impone la Carta de las Naciones Unidas. Uno de sus objetivos fundamentales es mantener la paz y la seguridad internacionales. Este es el objetivo primordial.

Es lo primero que dice la Carta de San Francisco de las Naciones Unidas: mantener la paz y la seguridad internacionales. En el artículo 2º establece la obligación de los miembros de prestar a la organización toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esa carta.

Por su parte, el artículo 43, que está incluido en el capítulo VII, que ha sido motivo de tantos comentarios, que habla de acción en caso de amenaza de la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión, establece que todos los miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial y con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades que sean necesarias con el propósito de mantener la paz y seguridad internacionales.

Con fecha 30 de abril, precedida por una disposición anterior de febrero, el Consejo de Seguridad dicta la resolución 1.542, por la cual dispone establecer la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití, conocida como Minustah, fijando las condiciones, las pautas, todo aquello de lo cual se habló ayer en la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto y a lo cual hicieron referencia los miembros informantes, razón por la cual no me voy a referir a ello. Ahora bien, ¿estaba el Consejo de Seguridad cumpliendo con la Carta de las Naciones Unidas al dictar una disposición semejante? ¿Estaba actuando conforme a derecho en las normas internacionales?

Por supuesto, porque por la Carta de las Naciones Unidas los miembros de las Naciones Unidas confirieron al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales y de ejercer los poderes definidos en los capítulos VI, VII, VIII y XII, por lo tanto las resoluciones 1.529 y 1.542 se ajustan a derecho. Porque acá se puede cuestionar si el Consejo de Seguridad ha hecho o no una evaluación correcta de la situación, pero no nos olvidemos de que el Consejo de Seguridad no está integrado sólo por las grandes potencias.

También está integrado por quince miembros, cinco permanentes con derecho de veto y otros diez miembros que son rotativos.

El Consejo de Seguridad en pleno dispuso la constitución de una fuerza de estabilización para Haití. La Argentina también; la región que nosotros integramos está representada en el Consejo de Seguridad. En este momento creo que Chile está en una de esas bancas, y algún otro

país, o sea que la región ha votado por esta resolución.

De modo que cuando a nosotros se nos plantea considerar si estamos procediendo conforme a derecho, desde el punto de vista internacional no cabe duda de que los objetivos están en la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad ha dictado una resolución de acuerdo con las facultades que le han dado los propios miembros de las Naciones Unidas para que disponga este tipo de operación. Así viene el mensaje del Poder Ejecutivo, que ya todos conocen, en el cual hay una parte dispositiva y una parte con un anexo en donde se fija una serie de pautas a las cuales se hizo referencia.

El mensaje del Poder Ejecutivo dice –creo que es lo que ha dado lugar a algún tipo de mala interpretación o de interpretación respetable, por cierto, aunque no la comparto– que no se transforme la operación de mantenimiento de la paz en una operación de imposición de la paz.

Acá se hizo referencia a que esto va a ser la imposición de la paz y no el establecimiento de la paz. Si estamos actuando dentro de la Carta de las Naciones Unidas, si hay una resolución del Consejo de Seguridad que fija claramente cuáles son los objetivos, los medios, ¿cómo se puede confundir lo que es mantener la paz con imponer la paz?

Ayer decía en la comisión que la expresión “imponer la paz” importa una *contraditio in termine*, como decían los latinos. Es decir, la verdadera paz no puede ser impuesta, la paz se logra por consenso, por negociaciones, por acuerdos. La paz impuesta no es paz; es dominación, es sometimiento, es mandato, pero no es una paz verdadera. Entonces, no hay ninguna posibilidad de que podamos hablar de imponer la paz porque, además, si se revisa la Carta de las Naciones Unidas de punta a punta, en ninguna norma se habla de imponer la paz. En todas las disposiciones se habla de mantener la paz, de restablecer la paz y la seguridad internacional pero nunca se habla de imponer la paz. Así que estas observaciones que se han hecho –ya me voy a referir también al tema de las fuerzas– no tienen nada que ver con la Carta de Naciones Unidas, porque cualquier consideración que hagamos sobre este tema, distinguidos colegas, tenemos que ver en qué marco la estamos haciendo.

Estamos mandando nuestras fuerzas armadas a una operación de paz de las Naciones Unidas. No es ni pedida por los Estados Unidos ni ordenada por ningún otro organismo, sino por las Naciones Unidas. Entonces, tenemos que atenernos al marco regulatorio de la Carta de las Naciones Unidas, de la cual nosotros somos parte.

En ningún lado se habla de imponer la paz. Por supuesto que alguien podrá violar esta disposición, pero ya estamos en la patología de la cuestión, no en lo que tiene que ser un procedimiento normal. Nosotros no estamos autorizando a nuestras fuerzas armadas a que vayan a imponer la paz. Estamos autorizándolas a que vayan a mantener la paz o a restablecerla, en el caso necesario.

Una de las objeciones que aquí se han hecho es que, de acuerdo con las normas de empeñamiento, puede llegarse a usar armas letales. Yo digo –pero es lógico de cualquier operación de mantenimiento de paz o de restablecimiento de paz– que pueda haber un poder coercitivo. Si no, sería un acto meramente voluntarista; sería un acto que no tendría el poder de lograr que reine la paz en el lugar donde están esas fuerzas armadas. Por supuesto que tiene que haber un poder disuasivo; y que se pueden llegar a usar las armas, es cierto, no lo vamos a negar.

Por eso van fuerzas armadas, si no, mandaríamos una misión de buenos samaritanos, a ver si les van a hacer caso cuando se produzcan los enfrentamientos y los disturbios.

Entonces, esto de que puedan hacer uso de armas, de ningún modo le quita el carácter de misión de paz. En todas las misiones de paz siempre va gente armada. Los observadores que van a cumplir misiones en las fronteras calientes también van armados.

Tuve oportunidad de estar en la frontera de Corea del Norte y Corea del Sur, ahí, en el famoso meridiano, y están permanentemente apuntándose...

Sr. Presidente. – Senador Menem: el senador Zavalía le solicita una interrupción.

Sr. Menem. – Con mucho gusto.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Zavalía.

Sr. Zavalía. – Señor presidente: al hablar de imponer la paz, de restablecer la paz o de man-

tener la paz, como expresa el senador Menem, creo que se crea una gran confusión.

Concretamente, tenemos que reconocer que a la paz ni se la impone ni se la mantiene ni se la restablece. Esta misión tiene como objetivo –nos guste o no– imponer la paz. Y a la paz se la va a imponer a través de la fuerza.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente. – Sigue en uso de la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Desde luego que respeto el concepto de mi colega y apreciado senador Zavalía.

Pero está en el polo opuesto de lo que estoy diciendo. Yo estoy dando las razones y los fundamentos legales y políticos de por qué no podemos hablar de imposición de la paz. Pretender que nuestras fuerzas armadas van a ir a luchar en Haití... ¿Contra quién van a luchar? ¿Cuáles son los bandos en pugna?

Ahora, esto nos lleva al otro tema. Nos podemos preguntar acá, ¿hay o no crisis social en Haití? ¿Hay o no un verdadero estado de anarquía? ¿Hay o no un peligro de que se sigan perdiendo vidas por los conflictos sociales? ¿Es o no cierto que esa situación de conflictividad dificulta incluso la asistencia sanitaria a la población, que está en estado calamitoso? ¿Es o no cierto que miles de refugiados que están yendo a países vecinos pueden poner en peligro la estabilidad de la región? ¿Es o no cierto que hay un verdadero estado de convulsión social? ¿Y eso, cómo se para? No es que haya distintos bandos en pugna, que se pueda aplicar –como pretendían algunos– el capítulo VI, donde está la negociación, la mediación. ¿Entre quiénes se va a mediar, si Haití es un verdadero caos y una verdadera anarquía?

Entonces, es necesario que exista un poder coercitivo y disuasivo para que se pueda poner en orden la situación y para que se puedan alcanzar las condiciones de tranquilidad, de paz y de convivencia que faciliten la ayuda humanitaria que permita paliar también todos los males a los que aquí se hizo referencia.

Sr. Presidente. – Señor senador Menem: la señora senadora Pass de Cresto le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Menem. – Si estamos hablando de la paz, ¿cómo no le voy a conceder la palabra a la senadora? (*Risas.*)

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra la señora senadora Pass de Cresto.

Sra. Pass de Cresto. – Señor presidente: tengo que hablar ahora, porque después no me van a dejar. (*Risas.*)

Voy a ser muy breve. Tuve la gran suerte de recorrer el museo existente en la ciudad de Concordia donde están las armas que se utilizaron en la guerra de las islas Malvinas, con motivo del aniversario del regimiento allí existente. En aquella ocasión, sentí la misma emoción que tuvimos aquí cuando cantamos el Himno Nacional y nos pusimos la escarapela, y tuve la fortuna de encontrarme con el capellán que va a viajar hacia Haití junto con los soldados. Dicho capellán es de Concordia; nació allí y se llama Angel Omar Ojeda Ferguson.

Entonces, le pregunté qué pensaba en cuanto a ir al frente en Haití; y me contestó que iba a ir al frente para la atención espiritual de la población y para crear un entorno de seguridad y de estabilidad, agregando que estaban preparando un sinfín de temas para atender y que querían ser solidarios y ayudar en esa isla.

También pregunté al teniente coronel Squetino, de la ciudad de Concordia, qué pensaba sobre el envío de las tropas argentinas hacia Haití, y me contestó que el Ejército Argentino está esperando ese momento y que aguarda una reivindicación. Por eso, me dijo que ellos quieren ir allí.

Finalmente, quiero agradecer al señor senador Menem por haberme permitido expresar estas palabras y manifestar que voy a acompañar esta iniciativa, porque he tenido la oportunidad de recoger la opinión al respecto de los propios involucrados.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: otro tema que aquí se ha objetado es el vinculado con la situación del ex presidente Aristide.

Recuerdo que en 1991, en ocasión de una reunión de trabajo en la Casa Blanca con el padre del actual presidente de los Estados Unidos, hablamos precisamente sobre la situación de Haití.

En realidad, Aristide era un hombre de los Estados Unidos; un pastor puesto por dicho país. Pero ya Bush en aquel momento decía: “No

crean que Aristide es un caballero en un corcel blanco que va a salvar a Haití; es la solución transitoria y esperemos que le vaya bien”.

O sea, si entramos a hacer consideraciones sobre qué pasó con Aristide o cómo se fue, y si la decisión de enviar tropas allí va a depender de cómo salió Aristide del poder, yo puedo dar vuelta el argumento en cuanto a que mandar las tropas implica entrometerse en las cuestiones internas de dicho país. No es así; por el contrario, si tomáramos una decisión al respecto en base a lo que hubiera pasado o no con Aristide, en ese caso nos estaríamos introduciendo en los asuntos internos de Haití. Pero ésa no es nuestra intención.

Esto no responde a una cuestión política previa, porque la situación de caos social ya se ha producido. Nosotros no vamos a salvar a Aristide o a poner a otro presidente. Se va a actuar sobre una situación de hecho, de caos, de crisis que pone en peligro la seguridad de la región, según lo ha reconocido el propio Consejo de Seguridad, que es el organismo pertinente de Naciones Unidas, encargado de determinar cuándo se dan esas condiciones que hacen precedente el envío de una misión de paz. O sea que por ese motivo, el tema de si a Aristide lo sacaron por la fuerza o cómo fue, me parece que no hace a lo que debemos discutir esta tarde. Eso es materia de otro tipo de consideración, cuando hablemos de otras cuestiones de política internacional, pero no cuando estamos hablando del envío de una misión de paz, para mantener o restablecer la paz en una nación de nuestro continente.

Sr. Presidente. – Senador Menem: el senador Morales le pide una interrupción. ¿Se la concede?

Además, los veinte minutos están holgadamente pasados.

Sr. Menem. – Cómo no, señor presidente.

Sr. Presidente. – Para una interrupción, tiene la palabra el senador Morales.

Sr. Morales. – Señor presidente: el senador Menem claramente maneja bastante el tema de política internacional. Quiero preguntarle, a través de usted, qué es lo que sabe del porqué de la no participación de los países de la Caricom, de la comunidad del Caribe. Y, eventualmente, si conoce el pensamiento de los países de la subregión sobre ese punto.

Sr. Menem. – Los países de la Caricom están en estado de asamblea sobre el tema de Haití.

O sea, no tienen una posición común y realmente no pueden darle una solución al conflicto. Son algunos de los actores externos de Haití, pero que realmente no han podido contribuir a dar solución al problema. Si no, no estaríamos precisamente hablando estos temas.

Otra de las cuestiones que voy a redondear, porque sé que me está venciendo el tiempo, y que no puedo dejar de tocar, se refiere a la posibilidad de que haya incidentes que pongan en peligro la integridad física de los integrantes de las fuerzas armadas. Desde luego que siempre existe esa posibilidad. Nadie lo puede desconocer. Existe la posibilidad, pero en qué misión militar no existe esa posibilidad, si hasta cuando hacen maniobras militares pueden producirse accidentes.

Estamos mandando fuerzas armadas profesionales. No van los “colimbas” que fueron a Malvinas, del servicio militar obligatorio. Son fuerzas armadas profesionales, gente que ha optado por la carrera de las armas respondiendo a una vocación. Y cuando han optado por esa carrera sabían que en sus misiones podía correr peligro su vida. No creo que ningún militar que se precie de tal considere que no puede hacer tal misión porque está en peligro su vida, si consciente de ello eligió su carrera.

O sea que la posibilidad existe, pero son fuerzas profesionales. Y además, ayer el ministro de Defensa dijo que absolutamente todos los que van han manifestado su voluntad de ir. Así que el riesgo existe, pero es atinente a la función que cumplen.

Hay dos temas finales. Uno es el de las inmunidades, que ha sido materia de mucha discusión cuando se consideró la ley 25.580. A nosotros hoy nos interesa ese tema. Venimos fustigando esta posición de Estados Unidos de pedir inmunidades para sus tropas cuando van a hacer maniobras militares. Y hemos tenido el problema aquí, de que quieren firmar acuerdos para que se conceda a sus tropas inmunidades de jurisdicción. Nosotros hemos dicho que no corresponde porque no se da el caso que está previsto en el artículo 98 del Estatuto de Roma, que se refiere, precisamente, a estos casos, al estatuto de las fuerzas. Es decir, cuando hay

fuerzas militares en un país, con el consenso y con acuerdo, por supuesto se les da una inmunidad de jurisdicción.

Entonces, en el caso de cometer cualquier tipo de delito tienen que ser juzgados por el país al cual pertenecen esas fuerzas. Esto está previsto en el artículo 11 de la resolución 1.542 y es un convenio que todavía, según me dijo ayer el canciller, no se ha firmado pero que debía ser suscrito dentro de los treinta días de dictada la mencionada resolución. Mientras tanto, rige otro convenio provisional, que es el que da inmunidad a nuestras tropas y que está perfectamente encuadrado en el artículo 98 del Estatuto de Roma. Así que desde ese punto de vista también estamos a salvo.

Por último, acá se ha hecho referencia a algo que no puedo soslayar. Alguien abordó el tema de la banca del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esta es una cuestión a la que debemos estar muy atentos por cuanto es de mucha sensibilidad para nosotros. Hay un proyecto de reforma del Consejo de Seguridad desde 1993, para ampliar el número de bancas permanentes y no permanentes, y es sabido por todos que Brasil –al igual que México– aspira a tener una banca permanente en el Consejo de Seguridad. La posición de la Argentina es que la banca permanente sea para la región y rotativamente ocupada por los distintos países de la zona. Esta ha sido siempre nuestra posición: no aumentar el número de miembros de bancas permanentes con derecho a veto; y si se lo hace que sea en función de los países que hagan contribuciones al mantenimiento de la paz.

A poco de asumir, el canciller tuvo expresiones desafortunadas al sostener que la Argentina debía reconocer el liderazgo de Brasil. Felizmente, no lo volvió a repetir. Pero esto nos lleva precisamente a este tema: la Argentina no puede admitir otra solución que no sea la que viene sosteniendo también como política de Estado en cuanto a la composición del Consejo de Seguridad. O sea, debe mantener la posición de que la banca permanente sea para la región.

Ahora bien, si se establece alguna banca permanente por país creo que la Argentina tiene más derecho que cualquier otro. ¿Saben por qué? Precisamente, por lo que estamos diciendo hoy, porque es el país que más

ha contribuido en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Esta acción de nuestro país de mandar sus tropas a Haití nos coloca en un mejor lugar para poder reclamar una banca permanente o que se mantenga nuestra posición en cuanto a que ella sea para la región.

Este no es un problema de competencia deportiva con Brasil, con el que esta noche vamos a jugar un partido de fútbol. No es eso, sino que es un problema geopolítico y de equilibrio en la región. Por ello, es importante que la Argentina siga participando y mantenga su protagonismo en el orden internacional, como actor al que le interesan los problemas mundiales. Seguramente, así nos van a respetar en nuestra posición para ocupar algún cargo en el Consejo de Seguridad, a efectos de mantener la paz y la seguridad internacionales.

En síntesis, el envío de tropas a Haití significa la reafirmación de una política de Estado que consiste en la participación activa de la Argentina en las misiones de paz requeridas por las Naciones Unidas. Esta misión encuadra perfectamente en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y, asimismo, la resolución del Consejo de Seguridad se ajusta perfectamente a ella. No cabe ninguna duda de que las disposiciones que corresponde aplicar son las del capítulo VII, que autoriza a tomar las medidas necesarias para mantener o restablecer la paz.

Tampoco cabe duda de que la situación caótica que se vive en Haití, por toda la información existente, no sólo pone en peligro la vida de los haitianos sino que también amenaza la paz y la estabilidad regional.

Efectuar cualquier consideración política acerca de las causas que llevaron a la situación por la que atraviesa Haití sería precisamente lo que prohíbe la carta de las Naciones Unidas: inmiscuirse en la política interna de cada país.

Finalmente, esta actitud de la República Argentina de enviar una misión de paz a Haití también significa la ratificación de la defensa de los derechos humanos en un país hermano, una expresión de solidaridad y una contribución importante al ideal de paz universal de las Naciones Unidas.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: en primer lugar, quiero señalar que valoro y pondero la posición que han expresado los miembros de nuestro bloque, en cuanto a las razones por las cuales nos oponemos totalmente a este proyecto de ley.

En lo que hace al aspecto formal ya dije que reclamábamos otra velocidad, porque si se trataba de una urgencia para el Poder Ejecutivo y se tardó veinte días –que no es un tiempo menor– en enviar el proyecto después de emitida la resolución por parte de las Naciones Unidas, entiendo que es porque hubo dudas, lo cual es respetable.

No es un aspecto cuestionable el hecho de que se hayan tomado ese tiempo, y me parece responsable que hayan tenido dudas, aunque hubiese querido que éstas se hubiesen orientado en otra dirección. Pero nosotros, que somos los que votamos esta decisión, también tenemos derecho a tomarnos un tiempo para adoptar una decisión. Esta es la diferencia de valoración que, evidentemente, seguimos teniendo.

Esta vestimenta que le están queriendo otorgar a este envío de tropas sería casi como un gatopardismo: cambiar para que nada cambie. Y debo decir que han tenido mucha suerte los países centrales interesados en que se produzca esta concurrencia y que ahora nos muestran el señuelo para que las fuerzas latinoamericanas participen de esta incursión en un país hermano como Haití. Digo esto, porque primero vinieron ellos a hacer su trabajo, a operar sobre ese país, y ahora nos dejan el mandado a los países de América Latina. Ellos ya cumplieron su objetivo; ya se garantizaron el tener un gobierno títere y ahora tenemos que ir nosotros para cumplir la segunda etapa; porque además ellos necesitan sus fuerzas para destinarlas a la misión que están llevando a cabo en Irak.

Es decir que nosotros somos funcionales a la movilización de tropas de Estados Unidos, porque ahora –según la información que está en todos los medios– nuevamente van a enviar más tropas a Irak y, por tal motivo, las fuerzas de Latinoamérica tienen que ir a ocuparse de la segunda etapa que inició Estados Unidos.

Cuando dicen que van a ir las tropas latinoamericanas o las del Mercosur me sorprende que incorporen a Chile, porque aquí se dijo claramente que ese país está desde antes, o sea que

no está yendo ahora porque concurra el Mercosur. Chile fue porque lo decidió Chile; no hagamos dibujos inadecuados. Chile va por su cuenta, como también va por su cuenta a negociar el ALCA. No inventemos ni hagamos voluntarismos sobre este tipo de comportamientos. Es cierto que va Brasil, pero en última instancia son dos países distintos y cada uno tiene derecho a discutir su decisión.

Entonces, que no nos digan que estarán yendo las fuerzas del Mercosur, porque en última instancia va exclusivamente Brasil. Por lo tanto, tampoco se trata de la expresión latinoamericana, porque se dijo con absoluta claridad que los países que están allí, que están pegados y que geográficamente viven la historia de esa región, no se han expresado precisamente a favor de la presencia de las fuerzas latinoamericanas ni de ninguna otra en Haití. Este es otro argumento que, sin duda, se opone al discurso de las fuerzas latinoamericanas.

Y escuchamos también decir que este envío de tropas es un mecanismo de integración en el mundo. Siempre creí que la integración al mundo no era precisamente enviando tropas. Me parece que el camino de la integración es mostrando un país comprometido con la democracia, los derechos humanos y la defensa absoluta de la autodeterminación de los pueblos. Ese valor me parece que es la gran carta de presentación, pero decir que nos vamos a integrar porque enviamos tropas me parece que es un acto de simplificación absoluta respecto de lo que puede ser una estrategia de integración internacional.

No quisiera tener ninguna banca en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas por mi comportamiento obediente respecto de las decisiones de los Estados Unidos; y lo digo con un profundo respeto por el señor senador preopinante, porque tengo que reconocer que históricamente defendió en este recinto la presencia de tropas en el exterior, cosa que no ocurrió con muchos otros legisladores. Prefiero, y no lo digo como un renunciamiento en sí mismo, no tener una banca si es producto de la obediencia y de las actitudes...

–Murmullos en el recinto.

Sr. Losada. – Le pido por favor, señor presidente, que los señores senadores me escu-

chen con el mismo respeto con que los he escuchado yo.

Sr. Presidente. – Señor senador: el senador Menem le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

Sr. Losada. – Se la concedo al senador Menem, porque él la ha concedido, pero después voy a terminar con mi exposición porque ya han hablado varios señores senadores.

Sr. Presidente. – Para una interrupción tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: no quiero interrumpir, pero como el señor senador Losada me ha mencionado quiero aclarar que esta decisión no obedece a una imposición de los Estados Unidos. Con mucha razón, hubo países que no quisieron ir a Irak, porque no había un mandato de las Naciones Unidas. En este caso, por el contrario, hay una disposición de las Naciones Unidas; a diferencia de lo que ocurrió con la guerra en Irak.

Nuestra posición podrá ser opinable o discutible, podrán compartirla o no, pero no es justo que se diga que nosotros estamos actuando así porque estamos obedeciendo a los Estados Unidos. Y mucho menos creo que sea una forma de ganar una banca en el Consejo de Seguridad.

Eso lo vamos a ganar en la medida en que seamos responsables y participemos activamente en las fuerzas de paz. Es decir, en la medida en que nos crean como país y actuemos con responsabilidad en el orden internacional.

Sr. Presidente. – Continúa en el uso de la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: yo sigo absolutamente convencido de que aquí no hay ausencia de opinión por parte de los Estados Unidos. No vi a las Naciones Unidas actuar enérgicamente contra ese país cuando invadió Irak en contra de su opinión. Es decir, para ellos las Naciones Unidas valen cuando sirven a su estrategia. Pero cuando tienen un comportamiento decidido, no hay Naciones Unidas de por medio que valga. Obviamente, no se trata solamente de cuestionar a ese país que hace su juego, lo grave es que nosotros lo aceptamos.

Además, estamos absolutamente convencidos de que las fuerzas van a actuar de acuerdo con el capítulo VII, para recuperar la paz –pa-

labra semántica–, pero en última instancia están habilitadas para el uso de las armas.

Por un lado escuchamos opiniones acerca de la intervención que decían que las fuerzas iban a un simple desfile –como si se hace el viaje pero no tenemos nada que ver–, a una marcha. Y, por el otro, escuchamos y valoramos a quienes dijeron que estaba la posibilidad del empleo de armas. Por lo tanto, debemos aceptar lealmente que es posible que esto último ocurra.

No se pueden asumir actitudes voluntaristas diciendo: “Vamos..., pero no vamos”, o “Vamos, pero no tenemos nada que ver, y guarda si vienen porque en ese caso le explico que yo vine en son de paz”.

Obviamente que no estoy de acuerdo, pero reitero que valoro a quienes sostienen que efectivamente está la posibilidad de hacer uso de las armas. Y cuando votemos, sabremos que les estamos dando el mandato para el caso de que ocurra ese tipo de situación.

Le preguntábamos ayer al señor ministro de Defensa acerca de aspectos que considerábamos importante conocer. Por ejemplo, ¿qué situaciones hipotéticas ameritan la ejecución de acciones ofensivas por parte de las fuerzas argentinas?; ¿qué limitaciones se imponen para la apertura del fuego?; ¿qué instrucciones se establecen para el trato de la población civil?; ¿qué instrucciones se establecen para el tratamiento de detenidos?; ¿quién proporcionará al contingente argentino la inteligencia operacional básica para actuar en los espacios geográficos asignados? y, además, ¿qué ubicación geográfica iban a tener las fuerzas armadas?

Comprendemos que siendo una audiencia pública –y todos estuvimos de acuerdo en que ése debía ser el carácter de la visita de los señores ministros– no se brindara cierto tipo de información. Pero el hecho de que no la puedan facilitar en esa oportunidad no significa que no nos la puedan proporcionar.

No se trata de preguntas menores, no son temas secundarios. Queremos saber dónde van a estar las fuerzas argentinas. El senador Morales tenía la sospecha de que podrían ser destinadas a uno de los peores o más difíciles lugares geográficos de Haití. Y no disponemos de esa información.

Descontamos y sabemos cuál será la decisión de este Senado. Pero queremos dejar mar-

cado el motivo de nuestra leal oposición. Hemos dicho –al igual que los colegas preopinantes– que valoramos mucho a este gobierno cuando defendió con fuerza, convicción y vigor ante los organismos internacionales el ejercicio pleno de nuestra soberanía y la defensa de los intereses del país. Pero con la misma ponderación decimos que esta decisión nos duele profundamente. Y no se trata de una cuestión de partidos políticos sino de la visión del rol de las de la Argentina, que no es un tema menor. Creemos y estamos convencidos de que son instituciones queridas por los argentinos, y que deben desempeñar su rol dentro del marco de los procesos democráticos.

Por ese motivo, y habiendo sido un día de largos debates y exposiciones, expresaré lo que manifestamos al principio de esta sesión: vamos a votar por la negativa –nos opondremos a este proyecto– porque estamos convencidos de que nuestra decisión es la que hará que la Argentina siga siendo un país soberano e independiente, y que no se convierta en un gendarme en el marco internacional de los países centrales.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto, para el cierre del debate.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: también voy a tratar de ser breve.

He escuchado de la oposición —no quiero ofender— precarios y limitados argumentos en términos de la comprensión del rol de las fuerzas armadas, del rol del país, de lo que significa estar bajo el paraguas de Naciones Unidas, lo que significa este organismo. Además, hubo argumentos cargados de contradicciones históricas increíbles.

Con relación a este discurso que aparece como de fuerte contenido antinorteamericano, quiero decir que cuando les tocó ser gobierno a quienes hoy son oposición votaron en forma contraria a Cuba, siguiendo las indicaciones bien claras y contundentes de Estados Unidos. Y al respecto no quiero recordar para no ofender lo que le dijo el jefe del Estado cubano al ex presidente de la Nación.

Además, quiero recordarles que en el gobierno del doctor De la Rúa había misiones internacionales de sostenimiento de la paz, que venían del anterior gobierno del doctor Menem, que el propio De la Rúa no hizo volver inmediatamente.

Esas misiones valorizaron el rol de las fuerzas armadas argentinas, con gran reconocimiento a nivel mundial; misiones que se estaban llevando adelante cuando asumió De la Rúa en Chipre y en los Balcanes, Croacia y Kosovo, en escenarios realmente mucho más complejos y peligrosos desde el punto de vista del riesgo potencial de dichas misiones que la misión que se va a desarrollar en Haití.

Digo esto, porque también se aprovechó para hacer cuestionamientos a la política económica y se esgrimieron argumentos con relación a la deuda, al no cumplimiento de la palabra. En fin, el debate dio para todo.

Quiero ratificar acá que la política internacional argentina se lleva adelante y se decide desde la Casa Rosada, desde la Casa de Gobierno, y la ejercita con mucha energía y convicción el presidente de la Nación, con total autonomía y prescindencia de presiones internacionales, como lo hicimos oportunamente –y este año también– con el voto relacionado con Cuba.

También hay una fuerte convicción con relación a los acreedores y al manejo de la deuda externa, que se va a hacer conforme lo anunció el gobierno en la propuesta de Dubai, que es una propuesta sustentable, que reduce en 61 mil millones de dólares la deuda del país; un hecho inédito; ni siquiera Rusia después del *default* pudo lograr una negociación como ésta. Lo digo en función de algunas expresiones que se hicieron desde la oposición diciendo que no se sostenía el discurso, que hay doble discurso, etcétera.

Se dijo también que los países de América Central no avalaban la intervención de los países del Mercosur. Mañana la Caricom va a aprobar una resolución de adhesión a la intervención de los países del Mercosur. No lo hicieron antes porque Aristide estaba exilado en Jamaica, cuyo presidente, el señor Patterson, es amigo personal. Por eso, en estas circunstancias de la política de América Central se decidió esperar la resolución de Naciones Unidas y de Chile, Brasil y Argentina. Ahora la CARICOM se va a expedir. Este era uno de los temas que preocupaban.

Es interesante ver cómo países que tienen una conducción socialista, como el caso de Chile con el presidente Lagos, deciden la interven-

ción después de la resolución de Naciones Unidas, independientemente de la misión anterior. Porque acá lo que no se puede hacer es confundir a la opinión pública. Se tiran discursos, argumentaciones que son falsas o que no se ajustan a la verdad y después se hacen falsas interpretaciones, como que vamos a la guerra; no sé cuántas cosas ridículas escuché esta tarde.

Es interesante dar lectura a lo que dijo la ministra de Defensa Bachelet, socialista, candidata a presidenta, seguramente por la coalición. Sostuvo que la decisión demuestra que la defensa es coadyuvante de la política exterior del país y que la conformación de fuerzas de países vecinos va en apoyo a nuestra inserción en la región, la relación con los países amigos y vecinos y demostrar la calidad y profesionalismo de nuestras fuerzas armadas en tareas internacionales y en tareas por la paz. Es indudable que hay ahí un mensaje más ligado a la visión del estadista y no a la mediocridad desoladora de generar oposición por oposición misma. Está la mirada y el pensamiento de un Chile importante, con gravitación en Latinoamérica, como lo fue también la decisión de Brasil, que además ya mandó el primer destacamento para instalarse como punta en la misión en Haití.

También he escuchado que acá teníamos que mandar una fuerza de apoyo humanitario.

En realidad se desconoce la historia de Haití, que es una historia de sucesivas violaciones de derechos humanos, de violación también de lo que significa el espíritu democrático. Creo que el período de mayor permanencia fue el de Duvalier, al que llamaban papá Doc, que se sostuvo durante más de veinte años en el poder con la fuerza de los *tonton macoutes*, que era la fuerza policial, la policía secreta de Duvalier.

La sucesión de hechos políticos es de inestabilidad crónica. Lo definió muy bien el senador Menem. Aristide era un hombre ligado a los Estados Unidos, incluso en el marco también de un golpe de Estado que tuvo por un general que ha pasado al olvido, un típico general latinoamericano. Ya no me acuerdo el nombre, porque no fue muy importante, estuvo muy pocos meses. Nuevamente en Haití hay una gran inestabilidad y hay grupos armados. Lógicamente que la presencia militar es una presencia disuasiva de las fuerzas. Se trata de generar un espacio de paz, con una presencia militar, indudable. Tie-

ne como finalidad disuadir el conflicto armado de estos grupos a los cuales no se les puede dar estatus beligerante, porque son grupos aislados que no tienen incluso características de fuerzas rebeldes.

Entonces, la presencia disuasiva tiene como finalidad recuperar niveles mínimos de seguridad para que pueda funcionar el rol del apoyo humanitario. De lo contrario, sería imposible; hay algunos hechos recientes en la historia africana que demuestran que cuando no intervino Naciones Unidas lo que se realizaba eran verdaderos genocidios, después de los africanos, incluso, hasta violando la propia vida de los participantes de la Cruz Roja, lo que llevó a situaciones de alta gravedad. Por eso es imprescindible la presencia militar para lograr un estado de estabilidad, de paz, de poder restablecer los mecanismos institucionales y de poder producir también un reordenamiento democrático.

Quiero rechazar enfáticamente argumentos que se utilizaron acá, como que estamos en una acción multilateral... He escuchado ayer en la comisión: "colonialismo", también; qué sé yo cuántas cosas escuché...

Realmente, me parece que nos está faltando quizás un debate más sensato sobre esta cuestión. Creo que esta cuestión hace a estar integrado a Naciones Unidas, estar integrado al mundo.

La Argentina no es un país marginal o periférico de Latinoamérica; es un país importante, tiene fuerzas armadas con alto nivel de capacitación, que además ha emprendido, después del 83, un perfil y un nuevo rol.

Veníamos de los procesos de las dictaduras, con las fuerzas armadas muchas veces ocupando el rol del poder y del Estado democrático.

A partir del 83 hubo una firme política de reconversión, llevada adelante por los gobiernos democráticos, en donde el rol de las fuerzas armadas, en un mundo global, interrelacionado, demandó además y determinó la presencia argentina en numerosas misiones de paz, con alto reconocimiento, con alto nivel de capacitación, con oficiales hoy en las fuerzas armadas que conocen y manejan dos y tres idiomas; que han sido reconocidos y premiados. Esto es lo que estamos haciendo hoy, lo que estamos votando.

Tengo respeto por la Unión Cívica Radical y por el bloque de senadores, que en toda esta

etapa han trabajado con seriedad. Pero lamento, sinceramente, que busquen este tema para empezar a ser oposición. Me parece que es un error político del Partido Radical.

Digo “un error político”, porque además he escuchado en boca de los propios senadores que lo han definido como una política de Estado. Y en ese caso, deberíamos coincidir en la necesidad de asistir, de estar acompañando a esta misión, que es la primera que determina el ejercicio combinado de fuerzas del Mercosur ampliado, con Chile y con Brasil, en el marco de una resolución de Naciones Unidas.

Después de la decisión de Naciones Unidas, el 30 de abril, el gobierno argentino –el presidente de la Nación– determinó la decisión de remitir al Congreso el proyecto de envío de tropas para la misión de paz en Haití.

Con estos breves fundamentos –tengo muchos más, presidente– el bloque Justicialista va a votar afirmativamente, porque creemos que es importante la presencia argentina en esta misión; es importante por el rol que tiene que tener la Argentina en Latinoamérica; es importante porque hay que respetar las decisiones de Naciones Unidas, salvo que creamos que podemos vivir aislados absolutamente del mundo, no darles ningún tipo de respuesta a estos requerimientos y vivir en un país marginal. Y creo que no corresponde, de ninguna manera, señor presidente, dar...

Sr. Presidente. – El senador Morales le pide una interrupción.

Sr. Pichetto. – No le voy a dar la interrupción, porque estoy en el cierre del debate.

Por lo tanto, vamos a pedir la votación en general y en particular, en una sola votación, porque es un solo artículo.

Yo los escuché durante toda la tarde, así que, señor presidente, me parece que con estas expresiones –y no quiero ser ofensivo–...

Sr. Morales. – Pero es ofensivo.

Sr. Pichetto. – No, no he sido ofensivo. Yo he escuchado cosas mucho más ofensivas durante toda la tarde, y me la he bancado. Así que también ustedes acepten lo que les he dicho.

Sr. Presidente. – El debate está cerrado. Vamos a votar, en una sola votación en general, el artículo de la ley.

Sr. Terragno. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Antes vamos a votar las inserciones.

Sr. Terragno. – Es sobre la votación. Quiero hacer una aclaración respecto de un error. Porque obran sobre las bancas dos dictámenes: en mayoría y en minoría, del que soy autor. En el de minoría dice: “Reemplazar en el anexo I, punto 1, inciso b)...” Cuando debería decir: ...en el anexo I, punto 4, inciso b).

Lo que se reemplaza es “fechas tentativas” por “los plazos”. Quería aclarar esto dado que es un error material.

Sr. Presidente. – ¿Qué dice el presidente de la comisión con respecto a esto?

Sr. Puerta. – Ese es el proyecto de minoría del senador Terragno.

Sr. Presidente. – Vamos a votar el dictamen en mayoría, en una sola votación, en general, porque tiene un solo artículo.

Sr. Menem. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: como estamos votando el proyecto de ley y el anexo al mismo tiempo, que quede claro que el anexo ha sufrido una modificación por parte de la comisión.

Sr. Presidente. – Se votará el dictamen, que comprende el anexo...

Sr. Menem. – Pero me gustaría que el presidente de la comisión manifieste en qué consiste esa modificación.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Puerta.

Sr. Puerta. – Señor presidente: la única modificación que se introdujo en el proyecto del Poder Ejecutivo se refiere al límite, sin necesidad de volver el tema al Parlamento, de seis meses más tres períodos, que pueden ser prorrogables, que arrojan la suma de dos años en total. Cualquier extensión más allá de ese período, debe volver al Parlamento. Esa es la única modificación.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Yoma.

Sr. Yoma. – Señor presidente: quiero marcar lo que debe ser un error de redacción.

En el punto 3, inciso a), parágrafo i del anexo se expresa: “Apoyo al proceso político constitu-

cional en Haití y a la promoción pacífica y duradera a la crisis actual”. Imagino que debe referirse a la “solución” pacífica; de lo contrario, tendrían razón los radicales. *(Risas.)*

Entonces, habría que cambiar “promoción” por “solución”.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Señor presidente: el dictamen de comisión es correcto.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular el dictamen, con el Anexo y con las modificaciones enunciadas.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario (Estrada). – Se registraron 40 votos afirmativos, 19 votos negativos y ninguna abstención.

La votación resulta afirmativa.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 2. ¹

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley.² Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: solicito que Secretaría actúe con la mayor diligencia posible, dado que para mañana están convocadas en la Cámara de Diputados las comisiones de Defensa y Relaciones Exteriores y es imprescindible enviar hoy la sanción del Senado.

Sr. Presidente. – A continuación, se van a votar los pedidos de inserción solicitados.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Se procederá en consecuencia. ³

7

LICENCIA DE UNA SEÑORA SENADORA

Sr. Presidente. – Ahora corresponde considerar la extensión de la licencia de la señora

¹ Ver el Apéndice.

² Ver el Apéndice.

³ Ver el Apéndice.

senadora Martín, que se había acordado con goce de haberes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Se procederá en consecuencia. ¹

Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: quiero que conste nuestra oposición a la propuesta del señor senador Pichetto. No quiero que nuestro silencio avale su propuesta.

Sr. Presidente. – Queda asentada su oposición.

8

EDICION DE LA CONSTITUCION PARA SU ENSEÑANZA EN ESCUELAS - MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Yoma. – Señor presidente: pido la palabra para solicitar un apartamiento del plan de labor.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Yoma.

Sr. Yoma. – Señor presidente: obra en Secretaría un proyecto de resolución referido a los diez años de la sanción de la Constitución de 1994, hecho que se cumple el 25 de agosto de este año.

Por medio de dicha iniciativa se propone la creación de una comisión presidida por el presidente de esta Cámara a los efectos de elaborar una edición de la Constitución para su enseñanza en las escuelas. Quisiera que se someta a votación el proyecto, para poner a trabajar esa comisión cuanto antes.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de apartamiento del plan de labor solicitada por el señor senador Yoma. Se requieren los dos tercios.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). – *(Lee)*

¹ Ver el Apéndice.

Proyecto de resolución*El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1° – Créase una comisión especial que tendrá a su cargo la organización de los eventos y publicaciones destinados a conmemorar los 10 años de la sanción de la reforma constitucional de 1994.

Art. 2° – La comisión de trabajo estará integrada por el presidente del Honorable Senado, don Daniel Scioli, y tres señores senadores designados por el presidente respetándose la proporción de las representaciones políticas de la Cámara.

Art. 3° – Encomiéndase a la comisión la programación y ejecución de actividades y publicaciones de contenido educativo que tengan por objeto la difusión del contenido de la reforma constitucional y sus proyecciones normativas y jurisprudenciales desde su vigencia, en los distintos niveles de enseñanza.

Art. 4° – Facúltase al presidente del Senado para disponer la coordinación operativa del trabajo del cuerpo creado, y para efectuar la asignación de recursos que demande el cumplimiento de las tareas encomendadas en la presente.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Jorge R. Yoma.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En el mes de agosto próximo se cumplirá una década de vigencia del texto de la Constitución Nacional reformado en el año 1994, y nos parece oportuna la ocasión para efectuar desde este Senado un trabajo de difusión y análisis del camino recorrido desde su sanción hasta la fecha.

En efecto, ha transcurrido un período de tiempo suficiente como para evaluar los aciertos y errores de algunas normas reglamentarias del nuevo texto constitucional, así como para analizar los cauces interpretativos que en muchos casos ha brindado la jurisprudencia, y para replantearmos la necesidad de abordar las materias pendientes. Cito como ejemplo de estas últimas la ley convenio de coparticipación federal y de los segundos, la rica jurisprudencia en materia de amparo, que ha permitido superar la falencia del Poder Legislativo que, tras infructuosos esfuerzos, aún no ha reglamentado los alcances del nuevo artículo 43 de la Constitución Nacional.

Entendemos que es clara la difusión y enseñanza de las instituciones, derechos y garantías consagrados en la Norma Fundamental, en los ámbitos científicos y académicos de niveles educativos universitarios, sin embargo, se advierte una seria falencia en lo que respecta al aprendizaje y formación cívica en los niveles primario y secundario y de la ciudadanía lega en general.

En el convencimiento de que la mejora de la calidad institucional va de la mano del conocimiento

de los particulares sobre sus garantías constitucionales y los deberes que el constituyente ha atribuido a cada poder del Estado, se estima de suma utilidad el efectuar un aporte a la educación de los valores derivados del sistema republicano y democrático de gobierno.

En base a lo expresado, solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

Jorge R. Yoma.

Sr. Presidente. – Por Secretaría se va a dar lectura al artículo 88 del Reglamento de la Cámara.

Sr. Secretario (Estrada). – “Artículo 88: Para la creación de comisiones especiales, especiales mixtas, bicamerales, bicamerales mixtas e investigadoras se requiere el voto de las dos terceras partes de los miembros integrantes de la Cámara.”

En este caso son 48 votos.

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Losada.

Sr. Losada. – Pido al autor del proyecto que votemos una preferencia para la semana que viene.

Estamos de acuerdo con el proyecto.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de preferencia formulada por el senador Losada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la preferencia.

9**ESTATUTO DE ROMA - PRORROGA DE PREFERENCIA**

Sr. Menem. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Menem.

Sr. Menem. – Señor presidente: hablando de preferencias, para hoy teníamos la relativa a la instrumentación del Estatuto de Roma, que no se incluyó. Pido que se prorrogue en las mismas condiciones para la próxima sesión.

Sr. Presidente. – En consideración la prórroga de la preferencia solicitada por el senador Menem.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada.

10

SOLICITUD DE INCORPORACION DE UN PROYECTO

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Señor presidente: quiero incorporar un proyecto de comunicación que fue conversado con los otros bloques, que tiene que ver con el tema de la identidad de personas en el Registro Civil de Salta, que es de la senadora Sonia Escudero y tiene el número de expediente 1.614.

Sr. Presidente. – Queda incorporado el expediente 1.614 al conjunto de los órdenes del día a considerar.

11

MANIFESTACIONES

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Losada.

Sr. Losada. – Quiero pedir que así como se votó la preferencia para tratar el Estatuto de Roma la semana que viene, que se lo haga como primer punto del plan de labor. Porque viene siendo postergado y nosotros, que hemos hecho de esto una cuestión de mucha ponderación, no podemos seguir haciéndolo.

Sr. Pichetto. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Estamos de acuerdo. Lo que vamos a tener que hacer es un esfuerzo para empezar temprano, porque también está prevista la presencia del jefe de Gabinete para el miércoles que viene. Lo hemos postergado hoy. Así que si ponemos como único tema el Estatuto de Roma y empezamos temprano, luego escuchamos al jefe de Gabinete. Estamos de acuerdo.

12

HABLAR PAISANO

Sr. Presidente. – Corresponde la consideración en conjunto de los órdenes del día con proyectos de comunicación, resolución o declaración sin observaciones que por Secretaría se enunciarán, sin perjuicio de que en el Diario de Sesiones figuren como corresponde.

En primer lugar, el dictamen de las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución de la señora senadora Isidori y otros señores senadores por el que se declara de interés educativo el libro *Hablar paisano*, disponiendo la publicación de ejemplares imputando los gastos que demande la misma al Honorable Senado de la Nación. (Orden del Día N° 286)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Isidori y otros S. 2.406-03, declarando de interés educativo el libro *Hablar paisano*, disponiendo la publicación de ejemplares e imputando los gastos que demande la misma al Honorable Senado de la Nación; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconsejan la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 10 de marzo de 2004.

Amanda M. Isidori. – Jorge M. Capitanich. – Silvia E. Gallego. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – Silvia E. Giusti. – Antonio F. Cafiero. – Rubén H. Giustiniani. – Roxana I. Latorre. – Marcela F. Lescano. – Guillermo R. Jeneffes. – Celso A. Jaque. – Carlos A. Rossi – Gerardo R. Morales. – Luz M. Sapag. – Ricardo A. Bussi.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1º – Declarar de interés educativo el libro *Hablar Paisano*, del doctor César Aníbal Fernández, docen-

te, investigador y miembro de la Academia Argentina de Letras.

2° – Disponer la edición de dos mil (2.000) ejemplares de la obra, imputando los gastos que esto requiera al Honorable Senado de la Nación.

*Amanda Isidori. – Miguel A. Pichetto. –
Graciela Y. Bar. – Luis A. Falcó.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto apunta a destacar la importancia de una investigación dirigida por el doctor César Fernández, que culminó en la redacción del libro *Hablar Paisano*. Este libro procura reconstruir el proceso que siguen los niños alfabetizados, usuarios del castellano apaisanado o Variante No Estándar y que cursan el segundo y tercer ciclo de la escuela primaria, en la construcción de la variante escrita estándar, esto es la escritura convencional.

Esta obra se presenta en cuatro capítulos: “El español no estándar de la Patagonia”; “La escritura de los niños mapuches. El caso b, f, v”; “Nadien. El castellano apaisanado en la escritura”; “Algunos rasgos del español no estándar del sur de Neuquén”

El propósito de esta investigación fue conocer y analizar las estrategias a las que recurren los hablantes ya alfabetizados para apropiarse de la escritura convencional y el rol del maestro en ese proceso. En este marco se priorizó el estudio de los procesos interactivos y constructivos a través de los cuales el niño reorganiza su conocimiento de la escritura.

El recorte del objeto de estudio se hizo a partir del 2° ciclo (4° grado) con alumnos de los sectores de pobreza del área rural y semiurbana, cuando se supone que el niño ya ha adquirido el sistema de escritura y se encuentra en condiciones de asumir una actitud más reflexiva frente a la norma estándar o “correcta”. Es en ese momento cuando los investigadores consideran necesario estudiar la interferencia de la VNE, que dificulta el acceso a la escritura normativizada.

El problema se presenta como necesario de abordar, pues cuando los niños de los sectores sociales pobres ingresan a la escuela emplean la variante que traen de su medio, y consecuentemente escriben siguiendo los patrones de su lengua oral produciendo textos no adecuados desde la perspectiva de la variante estándar. (Fernández, 1990) Esos textos son los considerados erróneos.

El propósito de este proyecto fue investigar los procesos de adquisición de la escritura convencional que siguen los niños que usan la VNE, cómo trabajan el error en ese pasaje y ver cómo tratan los maestros de resolver este problema y las estrategias a las que recurren para ello.

La importancia de la investigación y edición del libro para la región reside en que permitirá difundir los conocimientos alcanzados sobre el proceso que siguen los niños usuarios del castellano apaisanado en la construcción de la norma convencional de la escritura. Este castellano regional empleado por los sectores de pobreza es propio de la Patagonia y su estudio permitió conocer sus características. A partir de todo ello, los maestros podrán desarrollar estrategias de enseñanza que tengan en cuenta la naturaleza del problema que enfrentan.

Las variantes no estandarizadas del español han estado fuera de la escuela, vale decir que no sólo se ha excluido su estudio, sino que además no se las ha tenido en cuenta como parte de la realidad. Es como si esos hablantes no existieran y como si los docentes no se vieran comprometidos con esa realidad.

La atención a esta cuestión no significa que la variedad que sirve de lengua materna deba ser destruida; sino que paralela a ella, o por encima de ella, se aprenderá una segunda variedad que dará al individuo el instrumento lingüístico suplementario, necesario para la vida. En la construcción de esa segunda variedad actuará de manera determinante la escuela.

Esta investigación es continuación de otro proyecto de investigación anterior (O4/C911) y cuyo informe final ya ha sido presentado. En ésta se describieron aspectos fonogramáticos y gramaticales correspondientes a la variante no estándar en su forma escrita. Se trabajó a partir de las producciones espontáneas y también con pruebas especialmente creadas basadas en los procesos de copia, dictado y reescritura. Esto permitió conocer la persistencia de algunos rasgos característicos de la escritura que se volcaron en un corpus seleccionado en función de una muestra poblacional acotada.

Como resultado de la investigación realizada anteriormente se decidió ubicar el objeto de estudio de la investigación en las estrategias y obstáculos que se producen en el proceso de apropiación de la variante estándar, considerando que este nuevo enfoque permitiría reconocer allí los conflictos que ocurren entre las variantes y sus posibles soluciones.

En el trabajo de investigación se partió desde una lógica cualitativa, implementándose en contextos reales con el fin de comprender las estructuras de significados de los mismos a partir del objeto de estudio. Se enfatizó la búsqueda de categorías de análisis, la emergencia de conceptos a partir de una continua confrontación entre los datos recopilados en el trabajo de campo y los aportes teóricos.

La información necesaria para el desarrollo de la investigación se obtuvo a través de registros de observaciones de clases, observaciones del entor-

no (comunidad, barrio, familias), entrevistas realizadas a docentes, alumnos y familias. Muestras de producciones escritas de los alumnos, personas de la comunidad, textos orales de los alumnos y de personas de la comunidad, textos escritos producidos a partir de pruebas estructuras del tipo copia, dictado, reescritura, textos producidos a partir del trabajo en instancias de taller. Documentos y materiales recopilados o registrados: proyectos institucionales, planificaciones de los docentes, actas de reuniones con las familias, cuadernos de los alumnos, textos del entorno (en el barrio, en los hogares de los niños, etcétera), láminas y mensajes escritos que se divulgan en diferentes soportes (grafitis, carteles, inscripciones, etcétera), notas y cartas. Estos datos se recopilaban a través de la utilización de algunas técnicas como la observación etnográfica.

La población elegida para la investigación reunió las siguientes características: alumnos y docentes de dos escuelas públicas seleccionadas por el GT en la zona semiurbana y rural de Cipolletti (provincia de Río Negro) y en una comunidad mapuche de la provincia del Neuquén próxima a la localidad de Aluminé donde se realizaron las tareas de campo, alumnos del segundo y tercer ciclo de la escuela primaria, nativos de la región estudiada, de nivel socioeconómico bajo y hablantes de una variedad no estándar del español regional.

El impacto previsto de esta investigación estuvo principalmente enfocado en la contribución al conocimiento científico, beneficiando especialmente a los campos de didáctica de la lengua, la psicología y las ciencias del lenguaje.

Asimismo se espera contribuir a la formación de recursos humanos, en particular docentes que participan en el trabajo de campo a través de cursos y talleres. También la investigación pretende aportar conocimientos a equipos de investigación de universidades que desarrollan proyectos vinculantes.

El desarrollo de la investigación también abre la posibilidad de modificar las legislaciones locales para que los resultados de estas investigaciones se tengan en cuenta en el sistema educativo en todos sus niveles. Esto significaría la legitimación de la diversidad en los sectores más pobres y su derecho pleno a la enseñanza.

El director de la investigación, César Fernández, es doctor en letras de la Universidad de La Plata. Actualmente se desempeña como profesor titular regular exclusivo del área de Lengua de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, a cargo de las siguientes cátedras: La Lengua y su Didáctica I y II (profesorado para la enseñanza primaria); Seminario sobre Educación Indígena en el Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación (grado); Seminario de Lengua en la Licenciatura de Nivel Primario; Investigación Didáctica en la Especialización en Investigación Educativa (posgrado).

También dentro de la Universidad Nacional del Comahue se desempeña como director de Posgrado y Educación Continua en la Facultad de Ciencias de la Educación; Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación en representación de los profesores; miembro titular de la Comisión de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación; representante de la Facultad de Ciencias de la Educación en el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional del Comahue; y director del proyecto de investigación "La lengua escrita en niños patagónicos" (2001-2004).

Asimismo, es miembro de sociedades científicas. Entre ellas es el académico correspondiente por Río Negro de la Academia Argentina de Letras; es miembro honorario de la Sociedad Argentina de Lingüística (SAL) y socio de las siguientes entidades: Asociación Argentina de Lectura (AAL); Asociación Latinoamericana de Lectura (ALL); International Reading Association (IRA); Asociación Latinoamericana de Filología y Lingüística (ALFAL).

En el ámbito de la investigación científica ha realizado numerosos trabajos. Entre ellos podemos mencionar que fue titular de un convenio entre el Consejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue para realizar investigación en comunidades mapuches.(1981-1985); director del programa de investigación Alfabetización en Comunidades Araucanas - Regionalización de la Enseñanza, en la Universidad Nacional del Comahue (1978-1986); director del proyecto de investigación "El error y la variante no estándar en la construcción de la lengua escrita", de la Universidad Nacional del Comahue (1995 y continúa); titular de subsidios para investigación del Conicet, SUBSYT (Ministerio de Educación y Cultura de la Nación), C de I. (UNLP), Secretaría de Investigaciones de la Universidad Nacional del Comahue, Consejo Provincial de Educación de la provincia del Neuquén.

La gran importancia de esta investigación nos motiva a solicitar su declaración de interés educativo y la edición de la misma, con vistas a difundir sus resultados, enriqueciendo el cuerpo de conocimientos relativos al habla de determinados sectores sociales vulnerables, en este caso de la Patagonia, y su relación con el sistema educativo formal.

Las conclusiones a las que ha arribado el equipo de investigación serán presentadas y discutidas en el marco del III Congreso Internacional de la Lengua Española, a realizarse el año próximo en nuestro país, que se convoca bajo la temática de la "Identidad lingüística y globalización".

Por todo lo anterior, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Amanda M. Isidori. – Miguel A. Pichetto.
– Graciela Y. Bar. – Luis A. Falcó.*

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

13

PROHIBICION DEL USO DEL AGROTOXICO PARAQUAT

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el proyecto de comunicación de la señora senadora Curletti por el que se solicita se prohíba el uso del agrotóxico conocido comercialmente con la denominación Paraquat. (Orden del Día N° 289.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca ha considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-3.209/03) de la señora senadora Mirian Curletti, mediante el cual solicita se prohíba el uso del agrotóxico conocido comercialmente con la denominación de Paraquat; y, por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 21 de abril de 2004.

*Elva A. Paz. – Mario D. Daniele. –
Ricardo C. Taffarel. – Raúl E. Ochoa. –
Nicolás A. Fernández. – Juan C.
Marino. – Liliana Capos. – Ernesto R.
Sanz.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo que se arbitren los medios necesarios para prohibir el uso en todo el territorio nacional del agrotóxico conocido comercialmente con la denominación Paraquat.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la actualidad, quedaron atrás las argumentaciones a favor de los organismos vegetales genéticamente modificados, respecto a la promesa de sostenibilidad, confluencia ambiental y reduciendo el empleo de agrotóxicos.

La dinámica de la expansión del monocultivo de soja genéticamente modificada y la dependencia de un solo herbicida, han presionado sobre el proceso de aparición de adventicias tolerantes y/o resistentes, obligando al aumento de dosis por unidad de superficie y, actualmente a incorporar al paquete tecnológico de la siembra directa y el barbecho, herbicidas que complementan la acción del glifosato.

Existe un importante número de trabajos e investigaciones que revelan la alteración ocasionada por la agriculturización del paisaje pampeano y su incidencia en los flujos de materia y energía que constituían el soporte del ecosistema natural (Ghersa, C., y otros, 1998; Pengue, W., 1998 y 1999; Satorre, 1998).

Sin embargo, no se concentra la suficiente atención a la profundidad del deterioro que se produce en los agroecosistemas, provocado por la actividad agrícola y una compulsiva utilización de tecnologías altamente dependientes de subsidios externos.

Así, a la necesidad de mayores aplicaciones de insecticidas y fungicidas, se experimenta el aumento de principio activo de glifosato aplicado por unidad de superficie, la adición de 2,4 D y 2,4 DB, y la lista de herbicidas, que seguramente continuará incrementándose.

La pulverización con herbicidas será, además de un nivel mayor de impacto ambiental, un gesto innecesario. En caso de que no se pueda controlar naturalmente, a los efectos de cortar el ciclo vegetativo de la soja, y al no tener herramientas suficientes como para incorporar el abono verde, será necesario agregar a la lista de herbicidas el denominado Paraquat (Gramoxone, Vendaval, Magnetic, Herboxone, Fitoquat, Galgoquat y otras marcas), que debe ser adicionado con atrazina (Gesaprim, y numerosas marcas), o con metsulfuron metil + dicamba (Misil).

No resultaría grave admitir la existencia de malezas tolerantes a glifosato, que por otra parte también se lo está recomendando adicionado con Lontrel y Combo, ambas marcas de Dow.

El Paraquat es el más preocupante de los herbicidas propuestos. Se trata de un desecante que actúa sobre las partes verdes de los vegetales, produciendo colapso celular y desecación.

Es de elevada toxicidad oral y dermal. Por ingestión puede provocar muerte del tejido pulmonar en forma irreversible. Dermalmente, produce irritación, grietas y necrosis en la piel (Cucchi, N., y V. Becerra, 1995).

Este herbicida ha provocado la mayor parte de los envenenamientos entre 1996 y 1998 en Costa Rica, donde el Instituto Regional de Estudios de Sustancias Tóxicas de la Universidad Nacional, ha demostrado que a pesar de llevar todo el equipo completo, recomendado para su pulverización, el Paraquat siempre llega a tocar el cuerpo, en particular cuando el cuerpo transpira.

En una publicación sobre agrotóxicos de la FILAPS (Buenos Aires, Argentina) en el año 1995, se informa que el Paraquat ya estaba prohibido en Suecia desde el año 1983 por su alta toxicidad y efectos irreversibles sobre la salud humana; en Finlandia desde 1986 por su alta toxicidad y en Noruega fue retirado del mercado en 1981, mientras que por el contrario Argentina había importado en 1993, 1994 y 1995, 554 mil, 872 mil, y 665 mil litros respectivamente.

Por lo expuesto, solicito señor presidente la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

14

AUDITORIA GENERAL SOBRE ALTOS HORNOS ZAPLA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en los proyectos de resolución del señor senador Morales y otros señores senadores por el que se solicita a la Auditoría General de la Nación realizar una auditoría integral sobre Altos Hornos Zapla. (Orden del Día N° 365.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de resolución del señor senador don Gerardo Morales y otros registrado bajo el número S.-526/04, solicitando a la Auditoría General de la Nación realizar una auditoría integral sobre Altos Hornos

Zapla; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 2004.

Gerardo R. Morales. – Graciela Y. Bar. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Liliana D. Capos. – Laura M. Pass de Cresto.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Solicitar a la Auditoría General de la Nación (AGN) que realice una auditoría integral sobre el proceso de adjudicación, el control posterior sobre las obligaciones asumidas por la adjudicataria de parte del Ministerio del Interior y sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria en el contrato de adjudicación del establecimiento Altos Hornos Zapla, conforme disposiciones del decreto 2.332, del 6 de noviembre de 1991.

En especial se analicen:

1. Los incumplimientos e irregularidades del proceso licitatorio y del posterior control de las obligaciones asumidas por la adjudicataria que se mencionan en las actuaciones del Defensor del Pueblo de la Nación, resolución 646/00 (se acompaña como anexo I):

a) Punto 1.1. Consideraciones: Método de tasación. Empresa en marcha. Los movimientos de flujo de fondos correspondientes al establecimiento forestal y a la explotación de minas no están incluidos en la información que se utilizó para establecer el valor de la empresa en marcha. Como podrá observarse, lo que se vende son los activos del centro siderúrgico y forestal y los derechos mineros, en tanto y en cuanto el valor de la empresa realizada por el ex Banade solamente es por el valor de la empresa en marcha.

b) Punto 3.1: Valuación de la empresa en marcha. Lo que realmente se puso en venta es el activo productivo de Altos Hornos Zapla y su cotización realizada por una autorizada consultora es de u\$s 250.000.000, que contrasta con el precio base de la venta (u\$s 23.500.000).

c) Punto 15. Observaciones al sobre 2 de la Sindicatura General de Empresas Públicas y de la Consultora Internacional Finance Corporation (contratada como asesora del ministerio), informe producido en 25 de febrero de 1992: a) En cuanto a la calidad de los títulos públicos que deben entregarse como parte de pago, el Ministerio de Defensa deberá dar intervención al BCRA con el objeto de

control de validez; b) Requerir de los accionistas suscribir el contrato como coobligados principales y solidarios; c) Solicitar el retiro de los condicionantes del plan de inversión propuestos; d) Es necesario efectuar una renegociación general de los precios netos ofrecidos por los bienes de cambio, con el objeto de acercarlos a los precios de plaza. Ningún punto fue considerado.

d) Punto 28. *Contrato*. Debe notarse que lo instituido en el contrato tiene los siguientes errores: a) Nunca se pudo haber entregado títulos en el acto de la firma y dado eficaz recibo y carta de pago cuando los mismos están en mera calidad de depósito en el BCRA y más aun sin ninguna certificación de la validez de los mismos por la entidad bancaria; b) El procedimiento transgredió las normas establecidas por el Ministerio de Economía en la resolución 551/92; c) El mismo pliego de condiciones toda vez que debía transferirse al suscrito el contrato. 28.1 Pudo determinarse que, tanto en el Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Economía, como en el Ministerio de Defensa, no se encontraron, y además dijeron no tener, las constancias de que los títulos de la deuda pública entregada como parte de pago por la privatización de Altos Hornos Zapla, fueron verificados conforme a la resolución 551/92. Asimismo, no se localizaron las notificaciones que la entidad bancaria tenía que enviar a la Secretaría de Hacienda y al Ministerio de Defensa.

e) Puntos 29 y 30. *Seguro de caución*. Por nota del 22 de mayo de 1992 Aceros Zapla S.A. solicita a fin de garantizar el cumplimiento del plan de inversión propuesto la extensión de una póliza de seguros, por una compañía de seguros de primera línea nacional-internacional, seleccionada de conformidad con el ministerio. Con fecha 1º de octubre de 1992 se produce la sustitución de los Bonex oportunamente entregados por el seguro de caución de la Compañía de Seguros del Interior S.A. de conformidad con el ministerio. Debemos destacar que no existen en el expediente balances y estudios algunos sobre si la Compañía de Seguros del Interior S.A. es una compañía de primera línea. No existe dictamen de ninguna dependencia del ministerio respecto de la equivalencia entre el seguro de caución de dicha compañía y los Bonex. Con fecha 31 de marzo de 2000 se solicitaron a la Superintendencia de Seguros de la Nación antecedentes sobre la Compañía de Seguros del Interior S.A. En respuesta a la nota, manifiesta que la compañía se encuentra en trámite de liquidación forzosa ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, desde el año 1995, y que la compañía tuvo trece pedidos de quiebra, siendo el primero de fecha 18/4/90.

f) Puntos 32 al 42. *Emisión de pagarés*. Con fecha 1º de julio de 1992, en papel sin membrete y sin la participación de escribano público, se firma un

acuerdo en el cual el Estado nacional entrega a Zapla S.A. seis (6) pagarés con un valor de aproximadamente u\$s 200.476 cada uno, en concepto de garantía, para afianzar cumplimientos de escrituras de lotes o por diferencias de los lotes transferidos. Nota aclaratoria. Estos seis (6) pagarés fueron emitidos por Zapla S.A para el pago de los bienes de cambio, que hacen un total de 1.200.000 y no consta en los pliegos este sistema de garantía en el cumplimiento de obligaciones por parte del Estado; tampoco existe dictamen de la asesoría letrada sobre la factibilidad de la operación. Se compensan algunos pagarés por deudas que dice tener el residual Altos Hornos Zapla por cuenta de la Dirección General de Fabricaciones Militares, en concepto de suministro de agua corriente, energía eléctrica y tratamiento de afluentes. No existen anexos a la resolución 745/93, que lo autoriza, ni auditoría sobre las deudas compensadas.

g) Puntos 43 al 46. *Falta de efectivo control por parte del Ministerio del Interior*. Es importante destacar que el artículo 24 del pliego de bases y condiciones que a su vez integra el contrato, se refiere a los incumplimientos, precisándose las causales para revocar de pleno derecho la adjudicación y los derechos del adjudicatario, cuando exista un incumplimiento de las obligaciones que asume en el contrato y para los casos de presentación en concurso, declaración de quiebra o figuras análogas. Por estas razones resultaba a todas luces necesario que el Ministerio de Defensa asumiera la función de controlador de la empresa, máxime con la obligación asumida por ésta, de mantener los centros, al menos, por el término de 10 años. No se observa en toda la documentación tenida a la vista un efectivo proceso de control a partir de la adjudicación de Altos Hornos Zapla a Aceros Zapla S.A. No constan los balances de Aceros Zapla de los años 1993 a 1999.

h) Punto 47. *Concurso preventivo de la empresa Aceros Zapla S.A., venta del área forestal (centro forestal) antes del término de los diez años, incumplimiento del programa de propiedad participada*. En el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría 11, se tomó contacto con el expediente judicial del concurso preventivo de la empresa Aceros Zapla S.A. Se verificó la venta del centro forestal, el incumplimiento del programa de propiedad participada. En el escrito de presentación, no se hace referencia alguna al vínculo contractual que mantiene la empresa con el Estado nacional. Esto es llamativo, dado que el artículo 24 del pliego expresa que “facultará al ministerio a revocar de pleno derecho la adjudicación y los derechos de la adjudicataria con aplicación en el caso de lo dispuesto en el artículo 22.7 de este pliego [...] o en los casos de presentación en concurso o declaración de quiebra...”. No se visualiza en el expediente ninguna presentación por parte del Ministerio de Defensa y/o Economía, a pe-

sar de la publicación de ley (edictos). El síndico no corre vista a ningún organismo del Estado nacional, que tuvo injerencia en el proceso de privatización de Altos Hornos Zapla.

2. La transferencia operada en el año 1998, tiempo antes del concurso de Aceros Zapla S.A., del Centro Forestal a favor de Zapla Forestal S.A. –hoy Forestal Norteña–, su licitud, el control o fiscalización por parte del Ministerio de Defensa, toda vez que la misma se encuentra en oposición a la obligación de la adjudicataria de mantener los centros por diez años. Asimismo, se encuentra pendiente la escrituración por parte de la provincia de Jujuy de lotes de tierra que se encuentran incluidos en esa transferencia. Un informe del procurador general de la Nación de la provincia de Jujuy, don Juan Lucio Valdez, de fecha 9 de junio de 2002, denota que dicha transferencia de tierras puede constituir un acto irregular (se acompaña como anexo II).*

3. El pago del justo precio por los bienes de cambio.

4. El cumplimiento del plan de inversiones.

Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – María D. Sánchez. – Mario A. Losada. – Mirian B. Curletti. – Liliana Capos. – Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Auditoría General de la Nación tiene a su cargo el control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos como autoridad delegada del Congreso Nacional. Siendo la misma un organismo asesor del Poder Legislativo, es procedente solicitarle el análisis requerido para tomar las medidas conducentes para hacer efectivo el control sobre los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos conforme dispone la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, ley reglamentaria del artículo 85 de la Constitución Nacional.

Han sido denunciados innumerables incumplimientos por parte de la adjudicataria de Establecimiento Altos Hornos Zapla, Aceros Zapla S.A., a sus obligaciones asumidas en el contrato. Entre ellas se destacan los referidos al cumplimiento del Programa de Propiedad Participada, el mantenimiento de la actividad del Centro Forestal y la presentación en concurso de acreedores.

Asimismo, se denuncian irregularidades en el proceso licitatorio y del posterior control del Ministerio de Defensa de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, entre ellas el pago del justo precio por los bienes de cambio, el cumplimiento del plan de inversiones, la tasación y valuación de la empresa licitada, las garantías ofrecidas.

De lo mismo dan cuenta el Defensor del Pueblo de la Nación y el gobierno, los legisladores nacionales y provinciales de la provincia de Jujuy, el sindicato del personal de Fabricaciones Militares Altos Hornos Zapla, el Concejo Deliberante de la ciudad de Palpalá, donde radica la empresa. A fin de no extendernos en estos fundamentos, se acompañan, como parte integrante de los presentes: a) la resolución 646/00 del Defensor del Pueblo de la Nación (anexo I); b) se menciona la resolución 645/00 del mismo; c) se acompaña un informe de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, firmado por el procurador general, don Juan Lucio Valdez (anexo II); d) se mencionan los siguientes proyectos legislativos: 1.105-D.-02, 3.151-D.-02; e) se mencionan las siguientes causas judiciales: causa 6.313/00, caratulada “N.N. s/Abuso de autoridad y violación de los deberes de funcionario público”, radicada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría N° 12; concurso preventivo de la empresa Aceros Zapla S.A ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11; autos caratulados “Sindicato del Personal de Fabricaciones Militares Altos Hornos Zapla y otros s/Medida cautelar”, expediente 4.9537/02, que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Federal, Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6.

Del análisis de la documentación obtenida, el Defensor del Pueblo elaboró un informe en el cual observa varias irregularidades; por ello, ante la gravedad de los hechos, actos y circunstancias descritas en el informe (anexo I) recomendó al Ministerio de Defensa de la Nación hacer operativo el artículo 24 del pliego de bases y condiciones (decreto 2.332/91), que faculta al ministerio a revocar de pleno derecho la adjudicación y los derechos del adjudicatario. En el mismo sentido se expidieron el Concejo Deliberante la ciudad de Palpalá y los diputados nacionales por la provincia de Jujuy.

Tales hechos fundamentan la auditoría solicitada para asegurar el control de los asuntos públicos y defender la preservación del patrimonio estatal comprometido en dicha privatización, así como también la protección de la fuente de trabajo de la ciudad de Palpalá y el reconocimiento de los derechos de propiedad participada.

El esclarecimiento sobre lo acontecido con esta privatización es un reclamo que está pendiente de respuesta a toda la sociedad de la provincia de Jujuy, que vive con pesar el destino incierto de un establecimiento que forma parte de su historia, de su vida, y del cual dependen, en gran medida, para su desarrollo y progreso.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Gerardo R. Morales. – Alicia E. Mastandrea. – María D. Sánchez. – Mario A. Losada. – Mirian B. Curletti. – Liliana Capos. – Marcela F. Lescano.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

15

SERVICIOS DE CONSULTORIA DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación del señor senador Zavalía por el que se solicitan informes sobre los servicios de consultoría que brindan las universidades nacionales a la administración pública. (Orden del Día N° 366.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador don José Zavalía, registrado bajo el número S.-630/04, solicitando informes sobre los servicios de consultoría que brindan las universidades nacionales a la administración pública; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 2004.

*Gerardo R. Morales. – Graciela Y. Bar. –
Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. –
Ricardo C. Taffarel. – María L.
Leguizamón. – Roberto F. Ríos. – Laura
M. Pass de Cresto.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara los motivos por los cuales ha dispuesto por decreto 204/04, derogatorio del decreto 2.508/02, que en las contrataciones de servicios profesionales de consultoría que tengan por objeto servicios de seguridad, logística o de salud, que realice la administración pública nacional a través de

cualquiera de sus dependencias, se otorgará preferencia a las universidades nacionales, sin necesidad de concurso o licitación. Informe así también el motivo o fundamento por el cual se ha dejado de lado, en este tipo de contrataciones, a las universidades privadas, y en particular a la de equipos profesionales integrados en estudios y firmas de consultoría.

José L. Zavalía.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo nacional, informe los motivos por los cuales las contrataciones que realice la administración pública nacional a través de cualquiera de sus dependencias, de servicios profesionales de consultoría, se otorgará preferencia a las universidades nacionales, sin necesidad de concurso o licitación.

Considero que la posición del Poder Ejecutivo significa un error conceptual que afecta la actividad privada, en especial la de grupos de personas integradas en estudios o firmas de consultoría. Estos equipos están perfectamente capacitados para participar en las licitaciones de las contrataciones que el Estado nacional lanza al mercado, pero ahora no podrán hacerlo ya que el decreto de necesidad y urgencia 204/04 autoriza a la administración pública nacional a contratar directamente con las universidades nacionales, sin necesidad de concurso o licitación.

Otra cuestión a destacar es que la preferencia de las universidades nacionales en la contratación de los servicios profesionales de consultoría, es que éstas compitan de manera desleal con los propios profesionales que ellas forman. Las universidades nacionales no pagan impuestos ni soportan el costo de los edificios, la administración o el instrumental.

Sin perjuicio de todo lo expuesto también quiero destacar que el Poder Ejecutivo nacional está haciendo uso abusivo de los decretos de necesidad y urgencia, ya que el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional, dice que “El Poder Ejecutivo no podrá en ningún caso bajo pena de nulidad absoluta e insanable, emitir disposiciones de carácter legislativo.

”Solamente cuando circunstancias extraordinarias hicieren imposible seguir los trámites ordinarios previstos por esta Constitución para la sanción de las leyes [...] podrá dictar decretos por razones de necesidad y urgencia”.

Entiendo que en el dictado del decreto 204/04, derogatorio del decreto 2.508/02, no existieron razones o circunstancias extraordinarias que hicieran imposible seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes. Sin embargo, se dictó el decreto invocando necesidad y urgencia cuando en realidad, el tema de las contrataciones de la administra-

ción pública nacional que tengan por objeto servicios de seguridad, logística o de salud, tendrían que haber pasado por el Congreso Nacional y seguir el trámite ordinario de la formación y sanción de las leyes, previsto en el capítulo quinto artículo 77 de la Constitución Nacional.

Por los fundamentos expuestos solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

José L. Zavalía.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

16

POLITICAS TARIFARIAS DE ELECTRICIDAD Y GAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de la señora senadora Escudero por el que se solicitan informes sobre las políticas tarifarias de electricidad y gas. (Orden del Día N° 367.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Sonia Escudero, registrado bajo el número S.-657/04, solicitando informes sobre las políticas tarifarias de electricidad y gas, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 2004.

Gerardo R. Morales. – Graciela Y. Bar. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Roberto F. Ríos. – Liliana D. Capos. – Laura M. Pass de Cresto.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Energía de la Nación, se sirva informar particularmente acerca de las siguientes cuestiones.

1. La política de tarifas reguladas para consumo interno de electricidad, en los niveles de usuarios, pequeñas y medianas industrias, y comercios y grandes usuarios, a implementarse en los próximos meses y en virtud de los inconvenientes para el suministro que hoy se están produciendo.

2. La política de tarifas reguladas para el consumo interno y exportación de gas, de acuerdo a su composición: en boca de pozo, transporte y distribución, a realizarse en los próximos meses, y las estrategias propuestas para la corrección de las actuales asimetrías regionales existentes en esta cuestión.

3. Las competencias específicas, si existen, o en su defecto los lineamientos de la Administración nacional, a implementar para provincias productoras de gas con usinas de un ciclo, y para las cuales el actual precio del insumo es mayor que para otras, de acuerdo a las normas del marco regulatorio.

4. Las políticas de la administración central, para estimular la radicación de inversiones para los próximos años en el sector del gas, en las etapas de exploración, explotación, producción, transporte y distribución, teniendo en cuenta que actualmente las reservas del recurso se encuentran en un piso de 13 años.

Sonia M. Escudero.

Señor presidente:

Una vez más, como consecuencia de demoras para la determinación de políticas específicas por parte de la administración nacional, en la cuestión energética y en la solución de los inconvenientes para la gestión de los recursos que se necesitan para producir, estamos en el umbral de una nueva encrucijada en lo que se refiere al tema del suministro y en especial al precio del gas que se destina a consumo interno, tanto domiciliario como comercial, industrial o productivo.

Una encrucijada que, según las advertencias profesionales y técnicas conocidas oportunamente, se viene agravando en los últimos dos años, con una utilización progresiva y no restituida de las reservas, y la inexistencia de una necesaria inversión privada en el sector, especialmente en sus etapas de exploración y explotación.

Una vez más, quienes somos representantes de las economías regionales, debemos pedir explicaciones, intentar inducir decisiones y colaborar en las acciones que se necesitan, para contribuir a asegurar un suministro aceptable del recurso, que

además afecte lo menos posible la actual estructura de precios, e influya sin efectos perniciosos sobre los precarios equilibrios provinciales en esta materia.

Porque nuevamente aparecen en el horizonte productivo y de consumo, nuevas amenazas de una descompensación entre la oferta y la demanda de energía y, en definitiva, un desequilibrio entre la oferta y la demanda de gas, insumo insustituible para una elevada proporción de usinas que operan a lo largo y a lo ancho del país, con incidencia sobre el suministro para el consumo doméstico, industrial y comercial, o sobre los precios de los recursos en sus diferentes etapas, que en suma es como decir, la manifestación de inconvenientes en cadena que pueden revertir el trayecto ascendente del ciclo de la economía argentina, consolidado en forma particular durante todo el año pasado.

En el caso puntual de la provincia de Salta, segunda productora de gas natural después de Neuquén, los primeros inconvenientes señalados ya tuvieron alguna manifestación en la Central Térmica de Quemes, cuya estructura responde a la generación de energía de un solo ciclo, instancia que como podrá deducirse sin mayores precisiones, coloca en situación precaria a todos los circuitos de producción y comercialización de bienes y servicios de la región.

Estamos convencidos de que cuestiones como las planteadas requieren de una planificación de mediano plazo, que permita el establecimiento de políticas adecuadas, que armonicen la disposición y utilización de los recursos para la producción de energía, con precios adecuados y que muestren una evolución moderada de forma tal que no influya sobre el consumo domiciliario, ni sobre el comercial ni sobre el industrial de escala menor. En la provincia de Salta, buena parte de la estructura productiva, está constituida por actividades para las que el gas es el insumo más importante. Ejemplos de ello son la producción de tabaco, granos y cítricos, y la caña de azúcar; estas últimas hoy en cercanías de sus períodos de cosecha y procesamiento.

Las crisis energéticas en nuestro país han sido en los últimos años recurrentes, y además se han manifestado regularmente en los contextos de la senda del crecimiento económico, comprometiendo el mismo, y constituyéndose en una real amenaza para evitar oscilaciones bruscas del ciclo económico. Por ello creemos, que más allá de pensar las soluciones puntuales al tema de la coyuntura para los próximos meses del año, debemos en forma definitiva promover una política de largo plazo que asegure la optimización de los esfuerzos realizados oportunamente. En esta tesitura es que pedimos que nos acompañen con su voto en este proyecto.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

17

PREDIO EN MINAS CAPILLITAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes sobre la situación de un predio en Minas Capillitas, Catamarca. (Orden del Día N° 368.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora doña Marita Colombo, registrado bajo el número S.-806/04, solicitando informes acerca de la situación de un predio en Minas Capillitas, Catamarca; y, por las razones expuestas por el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional informe, a través del Ministerio de Defensa y de la Contaduría General de la Nación, sobre la situación general de un inmueble ubicado en la localidad de Minas Capillitas, departamento de Andalgalá, provincia de Catamarca, el que estaría bajo la dependencia del área de Fabricaciones Militares, refiriendo particularmente su situación dominial y descripción catastral, el estado actual de las instalaciones y los planes o proyectos que la institución prevea para el mismo.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 2004.

Gerardo R. Morales. – Graciela Y. Bar. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – María L. Leguizamón. – Roberto F. Ríos. – Laura Martínez Pass de Cresto. – Liliana D. Capos.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, por vía del Ministerio de Defensa se sirva informar sobre la situación de un predio ubicado en la localidad de Minas Capillitas, departamento de Andalgalá de la provincia de Catamarca, que estaría bajo dependencia del área de Fabricaciones Militares, haciendo hincapié particularmente en:

- Situación dominial del inmueble.
- Estado actual de las instalaciones, de existir las mismas en el inmueble de referencia.
- Planes y/o proyectos que la institución prevea para el mismo.

María T. del Valle Colombo de Acevedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de comunicación que se insta, tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para que por conducto del Ministerio de Defensa, se sirva informar sobre la situación del predio que la unidad Fabricaciones Militares dependiente de dicha jurisdicción, posee en la localidad de Minas Capillitas, departamento de Andalgalá, en la provincia de Catamarca.

La presente iniciativa pretende esclarecer la situación de un inmueble de pertenencia del Estado nacional, en una zona geográfica de carácter estratégico para la provincia de Catamarca, no sólo por su potencial económico sino por ser un nexo clave para las comunicaciones entre diversas regiones de la provincia, cuya geografía está altamente desestructurada al ser atravesada por una serie de cordones montañosos.

En función de las razones arriba expuestas, se estima pertinente avanzar en la presente iniciativa que persigue además, conocer los planes y proyectos que la cartera de Defensa tiene asignados para el predio de referencia.

Por las consideraciones vertidas, solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.

María T. del Valle Colombo de Acevedo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

18

AUDITORIA EN EL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de resolución de la señora senadora Caparrós por el que se encomienda la realización de una auditoría en el Organismo Nacional de Administración de Bienes. (Orden del Día N° 369.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Mabel Caparrós, registrado bajo el número S.-1.009/04, encomendando la realización de una auditoría en el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE); y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 2004.

Gerardo R. Morales. – Graciela Y. Bar. – Elva A. Paz. – Ricardo C. Taffarel. – María L. Leguizamón. – Roberto F. Ríos. – Liliana D. Capos. – Laura M. Pass de Cresto.

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Encomendar a la Auditoría General de la Nación (AGN) la realización de una auditoría en el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), a fin de verificar la eficacia de su funcionamiento, la confiabilidad de sus asientos y registros, la celeridad en la respuesta a los requerimientos de otros poderes del estado, la eficacia en los trámites de adjudicación administrativa de inmuebles y demás información referida a la calidad de su gestión.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE) fue creado por el decreto 443/00 como resultante de la fusión del ex Ente Nacional de Ad-

ministración de Bienes Ferroviarios (Enabief) y la ex Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE).

Su función es administrar de forma óptima los bienes que no tienen afectación directa a las actividades propias del Estado.

Ahora bien, como integrante de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales de este cuerpo, antes en el carácter de presidente y actualmente en ejercicio de la vicepresidencia, he podido verificar la altísima ineficacia del ONABE a la hora de responder los pedidos de informes que se le formulan en ocasión de los pedidos de transferencia de inmuebles que formulan los señores senadores y senadoras.

Así, es común y frecuente que los pedidos de informes permanezcan sin respuesta por largos meses, en algunos casos nunca son contestados y en otros manifiesta carecer de datos sobre los inmuebles.

Esta injustificada demora dificulta y atrasa sin sentido la tramitación de numerosos proyectos de ley.

A mayor abundamiento, muchos de los proyectos presentados en este cuerpo, y mediante los cuales se procura la transferencia de algún inmueble desafectado y ocioso de propiedad del estado nacional a un municipio o provincia, responden a una situación de hartazgo del peticionante que lleva años pretendiendo la entrega de un inmueble en los términos de la ley 24.146.

Curiosamente, dicha norma legal preveía un régimen administrativo de otorgamiento de bienes desafectados del Estado nacional con motivo de la privatización de numerosas empresas públicas, en la inteligencia de que un procedimiento administrativo ágil, habilitaría una rápida redistribución de los mismos entre los sectores que les darían un mejor provecho.

Desgraciadamente, ello no ha sido así; el ONABE, continuador de anteriores organismos aplicados a dicha función, ha establecido mecanismos que han dificultado la operatoria tenida en vista por el legislador al plasmar la nombrada ley.

Prueba de ello, como decía más arriba, es que muchas veces los intendentes, hartos de litigar contra el mentado organismo, recurren a nosotros, los legisladores, a solicitarnos la transferencia de los bienes a través de una norma legal.

Es decir que el ONABE ha logrado desvirtuar y desnaturalizar el sentido de la ley 24.146.

También es cierto que se escuchan rumores y versiones respecto de poco claras operaciones inmobiliarias que se habrían llevado a cabo en dicho ámbito.

Es por ello que considero propicia la intervención de la Auditoría General de la Nación a fin de que, a través de los mecanismos técnicos de que dispone, efectúe una profunda auditoría respecto de la gestión de dicho ente y nos informe luego de sus re-

sultados, y así contar con los elementos de juicio necesarios como para adoptar las medidas más adecuadas con relación al futuro de dicho organismo.

Por las razones expuestas solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mabel L. Caparrós.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la resolución. Se procederá en consecuencia.

19

TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación del señor senador Ríos por el que se implementan las transferencias de inmuebles ante el organismo administrador de bienes del Estado. (Orden del Día N° 370.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador don Fabián Ríos, registrado bajo el número S.-1.035/04, solicitando se implementen las transferencias de inmuebles en el marco de la ley 24.146; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, disponga las medidas necesarias a fin de que se encomiende al Organismo Nacional de Administración de Bienes, que funciona bajo su dependencia, el cumplimiento de las disposiciones de la ley 24.146 (modificada por las leyes 24.383 y 24.768), con relación a las solicitudes de transferencia de inmuebles, iniciadas antes del vencimiento establecido en el artículo 16 de la citada ley –prorrogado por decreto 1.247/00– y que a la fecha se encuentran pendientes de ejecución.

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de mayo de 2004.

Gerardo R. Morales. – Graciela Y. Bar. – Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – María L. Leguizamón. – Roberto F. Ríos. – Liliana D. Capos. – Laura M. Pass de Cresto.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, disponga las medidas necesarias a fin de que:

a) Se encomiende al organismo de administración de bienes, que funciona bajo su dependencia, el cumplimiento de las disposiciones de la ley 24.146 (modificada por las leyes 24.383 y 24.768), con relación a las solicitudes de transferencia de inmuebles, iniciadas antes del vencimiento establecido en el artículo 16 de la citada ley –prorrogado por decreto 1.247/00– y que, a la fecha, se encuentran pendientes de ejecución.

Roberto F. Ríos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.146, cuyo artículo 16 fue prorrogado por el decreto 1.247/00, estableció que las solicitudes de transferencias de inmuebles podían presentarse –ante el organismo administrador de bienes del Estado– hasta el 31 de diciembre de 2003.

De acuerdo a la legitimación establecida en la citada ley, las provincias y entre ellas la provincia de Corrientes, presentaron, de conformidad a las disposiciones legales, las solicitudes pertinentes las cuales, a la fecha, todavía no han sido ejecutadas.

Si bien los informes requeridos al citado organismo fueron contestados por su equipo técnico, de ellos surge que muchas de las solicitudes de transferencia de inmuebles se encuentran pendientes de ejecución, motivo por el cual no pueden concretarse las transferencias.

Por lo expuesto, solicito que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, disponga las medidas necesarias a efectos de implementar y ejecutar las transferencias de inmuebles sujetas a las disposiciones de la ley 24.146 y sus modificatorias.

Roberto F. Ríos.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

20

TRABAJOS DE AGUA POTABLE EN CATAMARCA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi, por el que se solicita se efectúen los trabajos para dotar de agua potable a una localidad de Catamarca. (Orden del Día N° 171.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de comunicación (S.-187/04) del señor senador Saadi, solicitando se efectúen los trabajos para dotar de agua potable a la localidad de Loro Huasi, Catamarca; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del programa para la Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico (Propasa), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, ponga en marcha la construcción de una perforación a los fines de la provisión de agua potable

para la localidad de Loro Huasi, departamento de Santa María, provincia de Catamarca.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La comunidad de Loro Huasi, perteneciente al departamento de Santa María, de la provincia de Catamarca ha iniciado una decidida gestión tendiente a que el Estado nacional haga realidad un derecho de sus habitantes, quienes no encuentran respuesta en la administración local.

Se trata de la provisión de agua potable. Alrededor de 3.500 personas serían las beneficiarias; a partir de entonces podrían olvidarse de las enfermedades provocadas por la carencia de una fuente de agua apta para beber y alimentarse.

Parece mentira que en la actualidad debamos estar propiciando medidas como esta. Pero, confiando en la disposición de los funcionarios del gobierno de la Nación, formulamos este pedido.

Y lo hacemos a partir de la convicción y del esfuerzo que han desplegado los propios interesados, representados por el señor Carlos Martín Urzagasti, quien, mediante nota dirigida a la señora ministra de Desarrollo Social, realizó su petición. Dicho trámite lleva el número de registro interno 2.843/03, correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, y fue girado, para su evaluación, al Propasa.

Me permito, señor presidente, reiterar una reflexión que expresara en ocasión de la reciente presentación de otro proyecto vinculado con el tema que nos ocupa: la construcción de redes de agua potable hace rato que ha dejado de ser entendida como una simple mejora a la que sólo podrían tener acceso los sectores más pudientes. Hoy, contar con dichos servicios forma parte de la ensanchada trama de derechos humanos –por ello básicos y universales– que el Estado está obligado a proveer sin condicionamientos ni dilaciones.

Por lo expuesto es que solicito de mis distinguidos colegas la aprobación de este proyecto de comunicación.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

21

APERTURA DE SOBRES PARA LA LICITACION DE LAS OBRAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Giusti por el que se manifiesta beneplácito por la apertura de sobres para la licitación de las obras de vinculación del sistema interconectado nacional con el sistema patagónico. (Orden del Día N° 372.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-207/04, proyecto de declaración de la señora senadora Silvia E. Giusti, manifestando beneplácito por la apertura de sobres para la licitación de las obras de vinculación del sistema interconectado nacional con el sistema patagónico; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón Saadi. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haidé Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la apertura de sobres con las ofertas económicas correspondiente a la licitación de las obras de vinculación del sistema interconectado nacional con el sistema patagónico.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La apertura de sobres con las ofertas económicas correspondiente a la licitación 4 para la construcción de las obras de vinculación del sistema interconectado nacional con el sistema patagónico, tiene una significación de gran contenido estratégico para la región.

El propósito del llamado a licitación es la de seleccionar una sociedad para la firma del contrato de construcción, operación y mantenimiento para la línea de extra alta tensión entre las estaciones transformadoras Choele Choel (provincia de Río Negro) y Puerto Madryn (provincia del Chubut).

La licitación fue convocada por el Comité de Ejecución de la ampliación interconexión MEN-MENSP, primera obra del Plan Federal de Transporte en 500 kV, cuyos iniciadores son el Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) y las empresas privadas Aluminio Argentino SAIC (Aluar) e Hidroeléctrica Futaleufú S.A.

Las obras comprenden una línea de extra alta tensión en 500 kV que unirá las localidades de La Pomona, en Río Negro y Puerto Madryn, en Chubut; y la ampliación de la estación transformadora de 50 kV Choele Choel. También se prevé la construcción de una nueva estación transformadora de 500 kV en las proximidades de Puerto Madryn y la ampliación de la existente de 330 kV.

La millonaria obra tiene un segundo tramo que unirá Puerto Madryn (provincia del Chubut), con Pico Truncado (provincia de Santa Cruz), lo cual importará la solución definitiva para el abastecimiento energético en el sur patagónico.

En el pasado mes de enero del corriente año, se habían recibido las ofertas técnicas y económicas para la construcción, operación, y mantenimiento de la ampliación de la línea de 500 kV.

Esta línea con casi 400 kilómetros de longitud, entre Choele Choel y Puerto Madryn representa la unión del sistema argentino de interconexión y el sistema interconectado patagónico.

Las obras consistentes en la construcción de la línea de 354 kilómetros de longitud (tipo *cross rope*), la ampliación de las estaciones transformadoras de Choele Choel y ruta 3 en Puerto Madryn y la construcción de una nueva estación transformadora de 500/300 kV en Puerto Madryn.

Su diseño conocido como *cross rope*, al cual se le adjudican varios beneficios respecto de otras tecnologías más antiguas, como el de bajo impacto visual de estas estilizadas líneas, las cuales no necesitan fundaciones de hormigón, ya que están ancladas con riendas de acero.

También tienen entre sus ventajas que implican menor tonelaje de material por kilómetro, lo que reduce sus costos, a lo que se suma un montaje más ágil y seguro.

Las obras mejoran la calidad y seguridad del abastecimiento, pero además provocan una sensible reducción del costo de la energía en la Patagonia.

Antes, el sistema patagónico se hallaba desvinculado del resto del país, y no había forma de que los consumidores de la región accedieran a la voluminosa oferta de energía de las más de 70 generadoras ubicadas al norte del río Colorado.

Por tales motivos, el acceso de la Patagonia a una mayor oferta eléctrica en cantidad y calidad, servirá para alentar el desarrollo industrial de la región.

En base a los fundamentos expuestos, señor presidente es que solicito a mis pares que me acompañen en este proyecto de declaración.

Silvia E. Giusti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

22

FORTALECIMIENTO DEL USO DEL PASO DE SAN FRANCISCO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Colombo por el que se manifiesta beneplácito por la suscripción del Acta Compromiso entre Catamarca y Tucumán para fortalecer el uso del Paso de San Francisco. (Orden del Día N° 373.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-354/04, proyecto de declaración de la señora senadora doctora Marita Colombo, manifestando beneplácito por la suscripción del Acta Compromiso entre Catamarca y Tucumán para fortalecer el uso del Paso de San Francisco; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón E. Saadi. – Ricardo F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Declara su beneplácito por la suscripción del Acta compromiso entre los gobiernos de las provincias de Catamarca y Tucumán, el 13 de febrero de 2004, que tiene por objeto “fortalecer y alentar el uso del Paso Internacional de San Francisco como vía para el comercio internacional, el turismo y el desarrollo y la integración regional”, la cual además compromete a ambas jurisdicciones a “apoyar todas las acciones tendientes a la pavimentación del sector límite internacional de la República Argentina sobre ruta nacional 60 con el Complejo Fronterizo de Maricunga en la vecina República de Chile”.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este Honorable Senado, como cámara legislativa federal, representante de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no puede menos que manifestar su beneplácito ante la iniciativa de los gobiernos de las provincias de Catamarca y Tucumán, de aunar esfuerzos para fortalecer y alentar el uso del paso internacional de San Francisco –ubicado en la primera de las jurisdicciones mencionadas–, como vía para el comercio internacional, el turismo y el desarrollo y la integración regional.

En primera instancia cabe advertir que las diferencias políticas o ideológicas que nutren a quienes se encuentran en ejercicio del poder en ambas provincias no han hecho mella para que, dejando a un lado las mismas, los señores gobernadores de Catamarca y Tucumán, con visión de futuro, hayan acercado posiciones en un tema que les es común, como el de trabajar por el desarrollo del territorio y pueblo a su cargo.

Indudablemente, amplio es el camino a recorrer en pueblos como los del Noroeste argentino, ampliamente castigados por las políticas imperantes en la década de los noventa, verdadera sangría que afectó severamente sus posibilidades de desarrollo. Pero la visión estratégica de hacer un uso común de espacios que les permita dinamizar sus economías y la economía de la región mediante el fomento del comercio internacional y el turismo, entiendo deben ser ampliamente respaldados no sólo por este Honorable Senado, sino por el conjunto de actores públicos y privados relacionados con la problemática del desarrollo argentino.

Más allá del adecuado uso que las jurisdicciones de Catamarca y Tucumán han realizado sobre las herramientas que el constituyente de 1994 les brindó y que se encuentran plasmados en el texto de la Constitución Nacional, entendemos necesaria

esta iniciativa que permite al Honorable Senado desde su ámbito de acción, acompañar los ingentes esfuerzos de ambas jurisdicciones en pos del desarrollo de sus pueblos.

A los fines de justificar la presente iniciativa, se adjunta como fundamento de la misma el texto del acta acuerdo de referencia, para mayor conocimiento de las señoras y señores senadores.

Por las razones arriba expuestas, solicito a los miembros de este Honorable Senado el acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

ACTA DE COMPROMISO CON EL GOBIERNO DE TUCUMAN

Fundamentación

Las políticas de comercialización han cambiado en los últimos años. Hoy se entiende la necesidad de acercar problemáticas comunes y necesidades similares, como un paso insoslayable para adquirir fortaleza en los reclamos particulares de cada región. En este sentido, la existencia de un mundo globalizado ha determinado exigencias concretas para cada comunidad a fin de adecuarse a las reglas que el mercado establece.

La formación del Mercado Común del Sur (Mercosur) ha permitido el fortalecimiento de los reclamos particulares de cada nación miembro, con el objeto de que se entienda a la comunidad ubicada al sur del globo, como un conjunto en donde la comunión de intereses y la propuesta de alternativas concretas para el desarrollo orientan a alternativas ciertas

El paso internacional de San Francisco ubicado en la provincia de Catamarca, abre la puerta a una alternativa que permite la comercialización con el mercado internacional a través del Océano Pacífico, generando una propuesta confiable –especialmente en los períodos invernales cuando es frecuente el bloqueo de los pasos australes– permitiendo el desarrollo de una vasta zona del país.

En este sentido, han cobrado especial preponderancia las nuevas políticas económicas fijadas por nuestro país orientadas fundamentalmente al desarrollo del sector privado y el aliento de las exportaciones, sobre la base de un país que sigue contando en América latina con una oferta de productos y materia prima de la más variada calidad.

De allí que alentar su uso y usufructo desde la región de influencia resulte de particular envergadura, sobre todo cuando esto posibilitará alentar nuevos mercados y resolver viejas problemáticas que obligaban al norte de la Argentina a asumir costos cada vez más altos para ingresar al mercado internacional.

Por todo ello, el gobernador de la provincia de Catamarca, ingeniero agrimensor Eduardo S. Brizuela

del Moral y el gobernador de la provincia de Tucumán, contador público nacional José Jorge Alperovich, deciden firmar la siguiente

ACTA COMPROMISO

Artículo 1° – Fortalecer y alentar el uso del Paso Internacional de San Francisco como vía para el comercio internacional, el turismo y el desarrollo y la integración regional.

Art. 2° – Apoyar todas las acciones tendientes a la pavimentación del sector límite internacional de la República Argentina sobre RN 60 con el Complejo Fronterizo de Maricunga en la vecina República de Chile, en una primera etapa.

Art. 3° – Hacer conocer la presente resolución a los gobiernos centrales de Chile y Argentina, la Intendencia de Atacama, los representantes diplomáticos en la región de ambos países y los miembros de la Comisión Legislativa Binacional.

Art. 4° – A un solo efecto se firman dos actas de un mismo tenor, a los trece días del mes de febrero del 2004. Comuníquese, protocolícese, regístrese y archívese.

CPN José Jorge
Alperovich.

Ing. Agrim. Eduardo
Brizuela del Moral.

Gobernador de Tucumán. Gobernador de Catamarca.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

23

PLAN DE REACTIVACION DE VIVIENDA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación de la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes sobre el Plan de Reactivación de Vivienda II para Catamarca. (Orden del Día N° 374.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Colombo (S.-356/04) por el cual solicita informes acerca del Plan de

Reactivación de Vivienda II para Catamarca; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con grado que el Poder Ejecutivo nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe sobre:

a) Nivel de cumplimiento por parte del Estado nacional, de los compromisos asumidos respecto del acuerdo celebrado con la provincia de Catamarca en septiembre de 2003 con relación al Plan de Reactivación de Viviendas II, detallando con claridad el compromiso financiero asumido en el Acuerdo, las erogaciones devengadas por el mismo por parte del Estado nacional y las fechas de transferencia de dichos recursos a la provincia de Catamarca;

b) Fuente de recursos usufructuada por el Estado nacional para poner en marcha la operatoria antes señalada, determinando el origen de los mismos, y en qué porcentajes –de corresponder–, forman parte de la masa de recursos incluidos en el sistema FONAVI.

De conformidad con las disposiciones del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón Saadi. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Juan C. Marino. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, por conducto del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe sobre:

a) Nivel de cumplimiento por parte del Estado nacional de los compromisos asumidos respecto del acuerdo celebrado con la provincia de Catamarca en septiembre de 2003 con relación al Plan de Reactivación de Viviendas II, detallando con claridad el compromiso financiero asumido en el acuerdo, las erogaciones devengadas por el mismo por parte del Estado nacional y las fechas de transferencia de dichos recursos a la provincia de Catamarca.

b) Fuente de recursos usufructuada por el Estado nacional para poner en marcha la operatoria antes señalada, determinando el origen de los mismos, y en qué porcentajes –de corresponder–, forman

parte de la masa de recursos incluidos en el sistema FONAVI.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de comunicación que se insta, tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, a los efectos de que el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, informe sobre la operatoria denominada Plan de Reactivación de Viviendas II, puntualmente sobre el nivel de cumplimiento del acuerdo al que arribara sobre el particular el Estado nacional y la provincia de Catamarca, suscripto en septiembre de 2003.

Conforme las informaciones brindadas por el Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de Catamarca, el convenio preveía la construcción de doscientas cincuenta y dos (252) unidades habitacionales, con una inversión que ascendía a la suma de \$ 3.878.300,86, de los que la Nación asumía el compromiso de financiar el cincuenta por ciento de la misma, es decir \$ 1.939.150,43.

Sobre el particular, el presente proyecto avanza en la necesidad de auditar el nivel de cumplimiento por parte de las autoridades nacionales del convenio de referencia, máxime por los antecedentes que registra la ejecución de igual operatoria suscripta en enero de 2003 –denominada Plan de Reactivación de Viviendas I– y, de igual modo, a interrogarnos sobre el origen de las fuentes de recursos de las que hace uso el gobierno de la Nación para lanzar este tipo de operatorias, máxime cuando todos somos conscientes del desfinanciamiento progresivo que sufren los organismos provinciales de vivienda ante la merma de recursos del Sistema Federal de Vivienda implementado mediante ley 24.464, aunque dicha norma legal establezca un piso que debe ser garantizado por el Tesoro de la Nación si se produjera alguna situación de restricción de la principal fuente financiera que alimenta al Sistema Federal de Vivienda, esto es la recaudación del impuesto sobre los combustibles.

Por las razones expuestas solicito a mis pares, el acompañamiento de la presente iniciativa.

María T. Colombo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

24

REMODELACION DEL ACCESO ESTE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Sanz por el que se solicita la remodelación del Acceso Este de un tramo de ruta en Mendoza. (Orden del Día N° 375.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-386/04, proyecto de comunicación del señor senador doctor Ernesto Sanz, solicitando la remodelación del tramo Houssay-Costanera y Vicente Zapata del Acceso Este, ruta nacional 7, Mendoza; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente a la orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón Saadi. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional arbitre los medios necesarios para que la Dirección Nacional de Vialidad proceda a realizar las tareas administrativas conducentes a efectuar la adjudicación y ejecución de la remodelación del tramo Houssay-Costanera y Vicente Zapata del acceso Este (ruta nacional 7, provincia de Mendoza) en forma inmediata.

Ernesto Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El deterioro de la doble calzada en distintos sectores del Acceso Este (ruta nacional 7, provincia de Mendoza), en el tramo Houssay hasta la rotonda de Costanera y Vicente Zapata, llega a límites insostenibles e insostenibles para la seguridad de los

casi sesenta mil (60.000) automovilistas que transitan por día ese sector.

Por gestiones y reclamos de la provincia y de la Municipalidad de Guaymallén ante las autoridades de Vialidad Nacional, ente que tiene en su órbita la jurisdicción de dicha arteria, se licitaron a mediados de mayo de 2003 la remodelación y reconstrucción de este tramo de 3,1 kilómetros de extensión.

Licitación pública 2/03 de Vialidad Nacional.
Remodelación y construcción ruta nacional 7.
Tramo km 1.038 a km 1.041.
Departamento Guaymallén.
Presupuesto oficial: \$ 9.910.000.
Plazo de obra: doce (12) meses.
Fecha de apertura sobres: 14/05/03.

Cabe señalar que en el año 2001 se realizó la remodelación del primer tramo, desde el puente de Hierro (calle La Purísima) hasta calle Houssay. Han transcurrido 3 (tres) años de la finalización de la obra del primer tramo y ocho (8) meses desde la licitación del segundo tramo.

Es muy importante remarcar la importancia que tiene el Acceso Este en este sector por ser el ingreso a la ciudad capital de la provincia, y por tal motivo se produce una gran circulación de automóviles ocasionando problemas de tránsito e innumerable cantidad de accidentes.

Resulta incomprensible que una obra de 3 km de extensión y de un monto menor (\$ 10.000.000), comparado con las obras de Vialidad Nacional, que es estratégica para el desarrollo urbanístico del sector (cruce a desnivel calle Sarmiento, vinculación Norte-Sur), que evitaría muchos accidentes que hoy ocurren y que además genera opinión sobre la provincia ante el paso de incontables turistas que por ella transitan, no sea adjudicada y realizada por el gobierno nacional.

Ernesto Sanz.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

25

PROYECTOS DE MEJORAMIENTO BARRIAL EN MENDOZA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comu-

nicación del señor senador Sanz por el que se solicita se gestione ante el BID una prórroga en el plazo de presentación de proyectos de mejoramiento barrial en Mendoza. (Orden del Día N° 376.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Sanz (S.-387/04) por el cual solicita se gestione ante el BID una prórroga en el plazo de presentación de proyectos para el programa de mejoramiento barrial; y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, gestione ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Unidad Ejecutora Central una prórroga en el plazo de vencimiento para la presentación de los proyectos de inversión relacionados con los fondos destinados al Promeba (Programa de Mejoramiento Barrial), por parte de los municipios de Mendoza.

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Honorable Senado de la Nación este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón Saadi. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que gestione ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Unidad Ejecutora Central una prórroga en el plazo de vencimiento para la presentación de los proyectos de inversión relacionados con los fondos destinados al Promeba (Programa de Mejoramiento Barrial), por parte de los municipios de Mendoza.

Ernesto Sanz.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta iniciativa tiene la finalidad de lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los fondos destinados al Promeba (Programa de Mejoramiento Barrial) por parte de los municipios de la provincia de Mendoza.

Es sabido que este crédito subsidiario parcial es a todas luces beneficioso para mejorar la calidad de vida de los habitantes de villas, asentamientos y/o barrios carenciados de Mendoza.

Es importante señalar que este endeudamiento fue aprobado por la Legislatura provincial a fines del año 2003 por un monto total de u\$s 38.000.000, y que la provincia devuelve solamente el 30,25 % del monto otorgado y que los municipios no contraen ninguna deuda con la Nación, con la provincia, ni con el BID.

Sabiendo la complejidad de las tareas de planificación y de lo engorroso de los trámites que se deben realizar para la aprobación final para acceder a dichos fondos y teniendo en cuenta que la fecha de cierre para la presentación de proyectos ante el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) vence el 30/6/04, creo conveniente que el Poder Ejecutivo nacional realice las gestiones necesarias para la prórroga del plazo de presentación de los mencionados proyectos.

Ernesto Sanz.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

26

FALTA DE AGUA POTABLE EN NEUQUEN

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración del señor senador Gallia por el que se expresa preocupación por falta de agua potable en Cutral-Có y Plaza Huinul. (Orden del Día N° 377.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de declara-

ción (S.-492/04) del señor senador Gallia, expresando preocupación por la falta de agua potable en Cutral-Có y Plaza Huinul, Neuquén; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón Saadi. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación por la situación que se vive en las localidades neuquinas de Cutral-Có y Plaza Huinul a raíz de la falta de agua potable y se solidariza con la población de esas ciudades ante estos difíciles momentos e insta a las autoridades nacionales y provinciales a aunar sus esfuerzos para dar pronta solución a estas comunidades.

Sergio A. Gallia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado jueves 11 de marzo próximo pasado, alrededor de las 22.00 horas, se produjo en la zona de las localidades neuquinas de Cutral-Có y Plaza Huinul, un fenómeno meteorológico de tal magnitud que desplazó autos de la calzada y estuvo a punto de derrumbar los puentes sobre el cañadón Zapala.

Además descargó tal cantidad de agua sobre el cerro Bandera que desplazó incalculables toneladas de barro sobre el río que provee el agua a la planta potabilizadora.

Esta situación, que no fue advertida por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), ocasionó que en unas dos horas el nivel de turbidez del río Neuquén pasó de 300 ntu a 8.000 ntu (unidad de medida de la turbidez del agua), llegando a una medición de 30.000 ntu. Las últimas mediciones marcaban un nivel de 20.000 ntu, siendo el máximo tolerable por la planta potabilizadora, ubicada a unos 45 km de estas localidades sobre la meseta Nueva Esperanza, para su normal funcionamiento menor a 10.000 ntu.

Desde ese entonces estas poblaciones se encuentran sin agua potable siendo paliada la situación con la provisión de agua mineral y la utilización de camiones cisternas provenientes de otras localidades, la posibilidad de utilizar el transporte ferroviario para

el traslado de enormes cisternas, son todos paliativos de este problema el cual todavía no tiene finalización estimada.

Clases interrumpidas, hospital atendiendo únicamente las patologías más acuciantes y sólo por guardia, con la posibilidad de contaminación de la red de agua, y sobre todo la frustración de un pueblo que hace ya una década lucha para sobrevivir en esa inmensidad luchando contra los elementos buscando su propia identidad.

Por lo brevemente expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

27

REFORMULACION DE PLIEGOS LICITATORIOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de declaración de la señora senadora Lescano por el que se manifiesta beneplácito por la reformulación de pliegos licitatorios para el Ferrocarril Belgrano - Cargas. (Orden del Día N° 378.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de declaración (S.-542/04) de la señora senadora doña Marcela Fabiana Lescano, manifestando beneplácito por la reformulación de los pliegos licitatorios para el Ferrocarril Belgrano - Cargas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón Saadi. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los estudios de viabilidad tendientes a la redacción de pliegos licitatorios con el objeto de reactivar el Ferrocarril Belgrano Cargas en la provincia de Formosa.

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La futura reactivación del ramal c25 del Ferrocarril Belgrano Cargas es no sólo importante desde el punto de vista socioeconómico, sino también como componente del corredor bioceánico del norte, que se complementa con la ruta 81 y el gasoducto, y con la hidrovía Paraguay-Paraná.

Este ramal será indispensable, no sólo para transportar la producción del centro y del oeste de la provincia, sino además para derivar hacia los puestos del sur la producción de Salta y Jujuy, cuyas cargas encuentran un verdadero cuello de botella en las terminales de Tucumán.

En este sentido, las cargas provenientes del NOA vendrían por ferrocarril y realizarían un trasbordo en el nuevo puerto de la ciudad de Formosa, donde se sumarían a las procedentes de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

Este ferrocarril es estratégico para Formosa no solamente como medio de integración, sino también para bajar los costos de los fletes.

Es a todas luces evidente que un emprendimiento de este tipo abre una expectativa muy grande, ante la reactivación no sólo de Formosa, sino también de provincias vecinas que serán directamente beneficiadas por ella.

Marcela F. Lescano.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

28

PAVIMENTACION DE UNA RUTA PROVINCIAL EN CHACO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comu-

nicación del señor senador Capitanich por el que se solicita la pavimentación de una ruta provincial en el tramo General San Martín - Colonias Unidas - Presidente de la Plaza, Chaco. (Orden del Día N° 379.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-552/04, proyecto de comunicación del señor senador don Jorge M. Capitanich, solicitando la pavimentación de la ruta provincial 7, tramo General San Martín - Colonias Unidas - Presidente de la Plaza; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, incluya a través de la Dirección Nacional de Vialidad, dentro del Esquema Director Vial Argentino (Ediviar) la pavimentación de la ruta provincial 7, para unir las rutas 90 y 16, en el tramo comprendido entre General San Martín - Colonias Unidas - Presidente de la Plaza, provincia de Chaco.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón Saadi. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos, inicie los estudios técnicos y presupuestarios tendientes a gestionar la pavimentación de la ruta provincial 7 para unir las rutas 90 y 16 en el tramo comprendido entre General San Martín - Colonias Unidas - Presidente de la Plaza.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, mediante su resolución 70/04 –cuya copia se adjunta a la presente–, insta a los legisla-

dores nacionales por la misma provincia a apoyar la solicitud dirigida al Poder Ejecutivo nacional en el mismo sentido y por el mismo acto.

Dada la trascendencia demográfica, socioeconómica y cultural que reviste el tan postergado mantenimiento y aun más el mejoramiento del tramo y de la vías de comunicación de referencia para la jurisdicción que represento, las provincias limítrofes y las regiones nacional e internacional que las abarcan, solicito a este honorable cuerpo la pronta aprobación de esta moción.

Jorge M. Capitanich.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

29

PAVIMENTACION DE UN TRAMO DE UNA RUTA EN CORDOBA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Marino por el que se solicita la repavimentación de un tramo de ruta entre la ciudad de Bahía Blanca y el límite sur de Córdoba. (Orden del Día N° 380.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el expediente S.-558/04, proyecto de comunicación del señor senador Juan Carlos Marino, solicitando la repavimentación del tramo Bahía Blanca - límite sur de Córdoba de la ruta nacional 35; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón Saadi. – Fabián Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haide Giri. – Oscar A. Castillo.

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, dispusiera la repavimentación de la ruta nacional 35, en el tramo comprendido entre la ciudad de Bahía Blanca y el límite sur de la provincia de Córdoba.

*Juan C. Marino.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La ruta nacional 35 es la única vía de comunicación norte-sur de la provincia de La Pampa.

El estado de deterioro de la ruta mencionada es de una importante magnitud, revistiendo su repavimentación el carácter de urgente, dado que además de los inconvenientes que representa para el transporte de cargas, constituye un verdadero peligro para quienes la transitan.

Debemos tener en cuenta que la casi totalidad de la producción cerealera de esa provincia y del sur de la de Córdoba confluyen por esta arteria al puerto de Bahía Blanca. Como es lógico, por su característica de salida portuaria se constituye en la principal vía de comunicación para el resto de las cargas tradicionales. A ello debemos señalar que el traslado interurbano norte-sur se realiza por la misma.

No es una novedad que una parte significativa de los ingresos que permiten al Estado mantener equilibradas las cuentas públicas, provienen de los aportes impositivos del sector agropecuario. A tal punto que los mismos permiten sostener el grueso de los actuales planes de contención social.

Es razonable entonces, que el Estado nacional brinde la infraestructura necesaria para que el tránsito de la producción se realice de la manera más fluida posible, y no se vea entorpecido por el deterioro de las rutas.

Es por estas razones, y las que oportunamente expondré, que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Juan C. Marino.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

30**CANOPY TOUR**

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de los señores senadores Gallia y Mera por el que se declara de interés el proyecto Canopy Tour desarrollado en Villa La Angostura, Neuquén. (Orden del Día N° 382.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión*Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de los señores senadores Gallia y Mera (expediente S.-3.317/03), declarando de interés del Honorable Senado de la Nación el proyecto Canopy Tour, desarrollado en Villa La Angostura, Neuquén; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés del Honorable Senado de la Nación, la práctica del *canopy* (travesía por las copas de los árboles).

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

Mario R. Mera. – Mario D. Daniele. – Sergio A. Gallia. – Celso A. Jaque. – Luis A. Falcó. – María T. Colombo. – Lylia M. Arancio de Beller. – Ricardo A. Bussi.

ANTECEDENTE**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés turístico el proyecto Canopy Tour desarrollado en la localidad de Villa La Angostura, departamento de Los Lagos, provincia del Neuquén.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa mundial Copas de Árboles (Canopy) consiste en la colaboración entre investigación,

educación, conservación y divulgación sobre los beneficios que otorgan las copas de los árboles.

En el presente, este programa se necesita urgentemente para llenar los vacíos de nuestro conocimiento. La estructura, función y fragilidad del medio ambiente de las copas de los árboles nos son desconocidas.

Como casi la mitad de las formas vivientes existe en estos lugares y teniendo en cuenta la influencia en la biodiversidad y en los cambios climáticos, el Protocolo de Kyoto ha prestado atención al rol que cumplen las copas de los árboles como reservorio o fuente de carbono proponiendo el estudio de la actuación de la interfase entre las copas y la atmósfera.

Los seres humanos desconocemos el valor educativo y económico de la biodiversidad de las copas, como el valor medicinal para la salud humana y el potencial turístico para las comunidades locales.

Las copas de los bosques constituyen un reino que se halla virtualmente desconocido debido a la dificultad de alcanzarlas, lo que ha hecho que se desarrolle una variedad de métodos pioneros para explorar los árboles altos mediante la utilización de torres, pasadizos, técnicas de escalada y plataformas evolucionando hasta la actual utilización de satélites.

Específicamente el *canopy tour* es una actividad de aventura (ecoturismo) que junta el conocimiento y la divulgación con una práctica mediante un circuito de las llamadas tirolesas (método de escalada), que nos permite acceder a plataformas observatorias de flora y fauna.

Esta actividad es un verdadero paseo apto para toda la familia sin límites de edad, con un desplazamiento suave y muy seguro.

A la primera plataforma se accede caminando por un sendero realizado por personal altamente calificado combinados con otros de interpretación, acompañados de guías capacitados y de zonas limitadas de recuperación natural y artificial de la flora y fauna.

Este circuito turístico consta de diez plataformas de observación teniendo un desarrollo total de aproximadamente mil ochocientos metros, pudiendo realizarse tanto los días de lluvia o sol, sin importar la temperatura ambiente, lo que permite su actividad durante todo el año.

Constará además de vivero para flora autóctona, muestra de ella, área de esparcimiento para los más chicos, pequeñas tirolesas de tramos cortos, charlas ilustrativas, actividades introductorias a la actividad, permitiendo la plena utilización del día.

Países pioneros, como Costa Rica, han hecho de esta actividad una fuente de investigación científica, divulgación y explotación turística que por primera vez se desarrolla en nuestro país, sin intervención del Estado.

Por lo brevemente expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

31

COEFICIENTES APLICADOS PARA LAS RETENCIONES A LAS EXPORTACIONES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa en el proyecto de comunicación del señor senador Morales por el que se solicita adecuar los coeficientes aplicados para las retenciones a las exportaciones, a las asimetrías regionales y en particular a la producción agropecuaria del NOA. (Orden del Día N° 383.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa han considerado la reproducción proyecto de comunicación del señor senador Gerardo Morales, registrado bajo el número S.-681/04 solicitando adecuar los coeficientes que se aplican para las retenciones a las exportaciones, a las asimetrías regionales, y en particular a la producción agropecuaria del NOA (Ref. S.-2.274/02); y, por las razones que dará el miembro informante os aconsejan la aprobación del mismo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de abril de 2004.

Jorge M. Capitanich. – Roberto D. Urquía. – Ernesto R. Sanz. – Pedro Salvatori. – María E. Castro. – Roxana I. Latorre. – Marcelo E. López Arias. – Antonio F. Cafiero. – Marcelo A. H. Guinle. – Ada M. Maza. – María D. Sánchez. – Marcela F. Lescano. – Gerardo R. Morales. – Lylia M. Arancio de Beller. – Elba A. Paz.

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo correspondiente, arbitre los medios a su alcance a los fines de adecuar los coeficientes y los valores de referencia establecidos para las retenciones a las exportaciones, teniendo en consideración para ello el tipo de producto, su aporte en el empleo de mano de obra y las asimetrías regionales, con particular atención a la realidad de la producción agropecuaria del NOA.

*Gerardo R. Morales.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Se está desarrollando en Salta el II Congreso del NOA Agropecuario de la Federación Agraria Argentina, con el antecedente valioso de un encuentro similar realizado el año pasado en Tucumán. Estos eventos, además de ser un foco de reunión de todos los productores agropecuarios de nuestro país sirve como caja de resonancia de los problemas que aquejan al agro en general.

Mucho ha pasado en el último año. La profundización de la crisis económica, una recesión que no afloja, el abandono del esquema de convertibilidad y la implantación de las retenciones son algunos de los puntos salientes. El agro no es ajeno a la problemática económica nacional, pero los problemas lo afectan de distinta y desigual manera, que describen muy claramente los desequilibrios productivos y regionales.

Veamos un ejemplo muy claro: un productor de poroto de NOA tiene un 10% de retenciones a su producto, a lo que debe sumarse que se ha fijado para el mismo un valor de referencia (o pizarra) de u\$s 400 la tonelada, cuando el precio real oscila en u\$s 200/220 la tonelada. Es decir, el juego entre coeficiente/valor de referencia hace que el productor termine pagando por retenciones más del doble de lo que en realidad debería. A lo que debe agregarse que para productos que no forman parte de la canasta familiar esto los coloca un 5% más abajo en rentabilidad que otros como el trigo o el maíz, cuyo encarecimiento produce una suba de precios inmediata.

La otra desigualdad que se menciona tiene profundas raíces en los desequilibrios regionales. El costo de los fletes, el precio del gasoil o la situación socioeconómica de los distintos distritos son ítem que no pueden dejarse de lado. Así, mientras un productor de soja posee un empleado cada 300 ha (con lo que el aumento de \$ 100 recientemente asignado es fácilmente asimilable); en la contracara, un productor tabacalero que necesita mano de obra intensiva ocupa 120 jornaleros por cada hectárea y

no puede trasladar el incremento al producto porque pierde competitividad.

Por todo lo expuesto es que solicito de mis pares la aprobación de este proyecto.

Gerardo R. Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

32**REPARACION, DESCONTAMINACION Y RETIRO DE SERVICIO DE TRANSFORMADORES CONTAMINADOS**

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Bussi y de la señora senadora Pinchetti por el que se solicitan medidas a fin de reparar, descontaminar y retirar de servicio los transformadores contaminados con PCB.(Orden del Día N° 384.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión*Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Bussi y la señora senadora Pinchetti, solicitando se tomen medidas a fin de reparar, descontaminar y/o retirar de servicio los transformadores contaminados con PCB's; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación*El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de los organismos correspondientes y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la ley 25.670, adopte las medidas necesarias a fin de cooperar con la provincia de Tucumán en la eliminación y descontaminación de los PCB's y de los aparatos que contengan PCB's.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Ada M. Maza. – Elva A. Paz. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley nacional 25.670, instruya a los organismos competentes en la materia, para que éstos tomen las medidas pertinentes a los efectos de que la empresa distribuidora de electricidad titular de la concesión en la provincia de Tucumán, proceda a reparar, descontaminar y/o retirar de servicio los transformadores contaminados con PCB.

Instando además al Ente Regulador de Energía Eléctrica de Tucumán para que en el marco de la normativa provincial y de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley 25.670, disponga que EDET S.A. proceda en un plazo perentorio a efectuar un plan de relevamiento de los transformadores que posean, se encuentren estos en operación, depósito o reparación, que pudieran estar contaminados con PCB, informando además cuál es el plan de mantenimiento preventivo de los distintos centros de transformación y en el caso de haberse registrado indicios de fuga, escapes o pérdidas de PCB, instrumente las medidas correctivas y preventivas para reparar el daño ocasionado, disminuir los riesgos hacia las personas y el medio ambiente, tomando las medidas pertinentes para evitar que dichos incidentes o accidentes vuelvan a ocurrir.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El artículo 41 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes de la Nación gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, estableciendo además que todos los habitantes tienen el derecho de preservarlo.

Además prescribe expresamente que el daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, poniendo a cargo de la autoridad la protección de este derecho a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y a la información y educación ambiental.

De esta manera los constituyentes han querido consagrar con rango constitucional la defensa y protección del medio ambiente, entendiendo por ambiente al conjunto interrelacionado de componentes de la naturaleza y la cultura que dan fisonomía a la vida en el planeta y que posibilitan la subsistencia de la civilización, asegurando la conservación del hombre y de los demás seres vivos como especie.

El medio ambiente o simplemente el ambiente está compuesto por el agua, el aire y la tierra y demás factores básicos de la existencia natural y cultural del planeta.

Sobre estos conceptos nuestra Constitución Nacional caracteriza el derecho al ambiente como un derecho común a todos los habitantes, que posee tres atributos que conjuntamente especifican el objeto del derecho.

El constituyente en este punto ha sido claro y expresamente ha dicho que todos los hombres que habitan en el suelo de la Nación Argentina tienen derecho a:

- a) Un ambiente sano.
- b) Un ambiente equilibrado.
- c) Un ambiente apto para el desarrollo humano.

El PCB, es la sigla que identifica comúnmente a los policlorobifenilos, los policlorofenilos, el monometiltraclorodifenilmetano, el mono-metildiclorodifenilmetano, el monometil-didibromofenilmetano y a cualquier mezcla cuyo contenido total de cualquiera de las sustancias anteriormente mencionadas sea superior al 0,005 % en peso (50 ppm).

Este compuesto químico formado por cloro, carbón e hidrógeno es altamente resistente al fuego y no es conductor de la electricidad. Por ello muchas empresas eléctricas lo utilizan como un insumo en los centros de transformación.

Más allá de sus cualidades el PCB tiene el problema de que, cuando se lo expone a altas temperaturas, se descompone y desprende sustancias muy tóxicas, como el cloruro de hidrógeno y la dioxina.

Esto ha llevado a la Organización Mundial de la Salud a encuadrar al PCB como una de las 12 sustancias más tóxicas.

En consonancia con esto, en fecha 23 de octubre de 2002, se sancionó la ley nacional 25.670, que establece los presupuestos mínimos para la gestión y eliminación del PCB en todo el territorio de la Nación.

En sus artículos 5º y 6º podemos leer cómo se prohíbe la importación e ingreso en el país de PCB e instalación de equipos de cualquier naturaleza que lo contengan.

Con respecto a los equipos ya existentes, la ley estableció que los poseedores de los mismos deben presentar para el año 2005 un programa de eliminación y/o descontaminación de todos los apa-

ratos que contengan PCB, previéndose para el año 2010 que no quede ningún aparato y/o equipo con PCB en el país.

En consonancia con esta ley, el Ente Regulador de Energía fue dictando una profusa normativa tendiente a regular el funcionamiento, mantenimiento, reparación descontaminación y eliminación de los equipos que contengan PCB.

Hecho este introito, yendo al caso que me ocupa, me entero con gran preocupación de que en Tucumán la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.), que tiene a su cargo bajo el régimen de concesión la distribución de electricidad, cuenta con un plantel de 5.692 transformadores, de los cuales unos aproximadamente 740 estarían contaminados con PCB, sin visos de que la empresa esté dispuesta a dar solución al tema, con las implicancias que ello trae aparejados en el medio ambiente.

Por ello es importante que todas las instancias nacionales y provinciales con competencia en el tema tomen cartas en el asunto lo antes posible, evitar que esta actitud de desidia mostrada por la empresa encuentre su pronta solución, con la reparación del daño causado y la aplicación de las sanciones que legalmente pudieran corresponder.

Es por las razones aquí expuestas que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

33

PROGRAMA DE CONSERVACION DEL CIERVO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación del señor senador Saadi por el que se solicita la realización de un programa de conservación del ciervo del norte de Catamarca. (Orden del Día N° 385.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Saadi, solicitando la realización de un programa de conservación del ciervo del norte en Catamarca; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Administración de Parques Nacionales y de la Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, coordine con la Dirección de Recursos Naturales de la Provincia de Catamarca un plan de manejo y protección para el ciervo del norte o taruga.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Ada M. Maza. – Elva A. Paz. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita del Poder Ejecutivo nacional –Administración de Parques Nacionales, Dirección de Fauna y Flora Silvestres– que, con la celeridad que el caso requiere, coordine con la Dirección de Recursos Naturales de la provincia de Catamarca, la realización en esta provincia del Programa de Conservación del Ciervo del Norte o Taruga, así como los similares programas que se desarrollan en las provincias de Salta, La Rioja, Jujuy y Tucumán.

Dicha coordinación comprenderá el aporte de los elementos económicos, técnicos y humanos que faciliten la concreción del plan de manejo para esta especie, encomendada en la sanción de la ley 24.702, por la que se declaró monumento natural al ciervo andino *Hippocamelus antisensis* (tarush, taruga, taruka), en los términos del artículo 8° de la ley 22.351; debiendo necesariamente precisarse áreas de protección, medidas de resguardo de los “corredores” pastizales de altura e implementación de estaciones de cría.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Existen ocho especies de ciervos nativos en nuestro país. Todas ellas se encuentran en situaciones críticas de supervivencia y alguna, como la que hoy nos ocupa, amenazada de extinción.

Se le conoce en el Noroeste argentino como taruca, tarush, taruga, taruka, chacu, huemul del norte, venadi cerrero, huemul cordillerano.

Su altura no sobrepasa los 80 centímetros a la cruz, de 45 a 65 kilos de peso por animal, pelaje pardo gris ocre amarillento en el lomo, contrastando con el blanco de su cara interna, al igual que sus patas; presencia de un par de cuernos que se bifurcan desde la base en el macho, siendo la más larga la rama trasera que la delantera; cola corta, entre 10 a 15 centímetros, con una mancha blanca en su parte ventral; su rostro y hocico suelen presentar un tipo de mancha negra.

Se trata de una especie difícil de localizar, que vive en ambientes abiertos de pastizales de altura de las yungas y estepas rocosas, entre los 2.500 a 5.000 metros de altura. Convive en grupos reducidos que van desde los 3 a 15 individuos.

De lo anterior se deduce en parte su susceptibilidad: la acelerada fragmentación de su hábitat-producto en algunos casos de la minería; la interrupción de los "corredores" en los pastizales de altura, por diversos factores como caminos y cultivos, y su aislamiento en pequeñas poblaciones, que aumentan el riesgo de supervivencia.

Sin embargo, la principal amenaza la constituye el hombre: resulta sumamente fácil de cazar, es perseguida por su carne, con la cual se hacía charqui, persistiendo en algunos lugares el sacrificio de la misma como ritual religioso en los viernes santos.

La única reserva específica se encuentra en la provincia de La Rioja, en la denominada sierra de Velasco, estimándose una población de 100 individuos; no contándose en las restantes provincias citadas zonas tendientes a su conservación.

En este marco se ha efectuado en la primera semana del corriente mes de marzo, el Tercer Taller Nacional para la Conservación del Ciervo del Norte o Taruca, realizada en la localidad salteña de Campo Quijano, que reunió a representantes de todas las provincias en donde se cría y desarrolla la especie, elaborando diversas propuestas con el objeto de proteger a esta especie característica de la región y actualmente en peligro de extinción.

Concordantemente, la provincia de Catamarca ha lanzado desde su Dirección de Recursos Naturales el Programa de Conservación de la Taruga, que tiene por objeto la preservación y conservación de la especie en los departamentos de Ambato, Belén,

Santa María, y parte del distrito de Aconquija, en Andalgalá.

Conforme la ley 24.702, sancionada por este Congreso el 25 de setiembre de 1996, esta especie ha sido declarada monumento natural, en los términos del artículo 8º de la ley 22.351, encomendándose a la Administración de Parques Nacionales compatibilizar con la Dirección de Fauna y Flora Silvestres de la Nación el plan de manejo para la especie en las áreas de su jurisdicción.

En razón de que la información recabada ha de resultar de suma importancia a la labor planteada por la Dirección de Recursos Naturales provinciales, así como a la que encaran las restantes provincias, es que se pone a consideración de los señores senadores el presente proyecto, que tiene por objeto coordinar los trabajos que al respecto se encaren.

Ramón E. Saadi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

34

EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO GLOBAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Pinchetti y del señor senador Bussi por el que se solicitan informes sobre los efectos del cambio climático global en nuestro territorio. (Orden del Día N° 386.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Pinchetti y el señor senador Bussi, solicitando informes acerca de los efectos del cambio climático global en nuestro territorio; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud, informe a este honorable cuerpo:

1. Si cuenta con estudios científicos, datos, registros, proyecciones, que permitan pronosticar las posibles consecuencias del cambio climático global en las distintas regiones del territorio nacional.

2. En caso afirmativo, si se han elaborado planes o programas para revertir o mitigar las consecuencias negativas resultantes de las modificaciones en los patrones climáticos y, en ese caso, en qué consisten los mismos.

3. Si se han elaborado una comunicación nacional actualizada a ser presentada en la próxima reunión de las partes que se llevará a cabo durante el corriente año en Buenos Aires y, en tal caso, remita dicho documento a este cuerpo.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Ada M. Maza. – Elva A. Paz. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Salud, informe a este honorable cuerpo:

1. Si se cuenta con estudios científicos, datos, registros, proyecciones, que pronostiquen las posibles consecuencias del cambio climático global en las distintas regiones del territorio nacional.

2. En caso afirmativo, si se cuenta con planes o programas para revertir o mitigar las consecuencias negativas resultantes de las modificaciones en los patrones climáticos.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestro país ha ratificado, mediante la ley nacional 25.438, el Protocolo de Kyoto, documento internacional que entiende sobre el problema del cambio climático global.

Esta problemática viene ocupando la agenda internacional desde la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro en el año 1992. Es sabido por todos que el clima de nuestro planeta ya ha cambiado debido a la contaminación atmosférica producida por las actividades humanas. El problema no sólo reside en la amplitud de este cambio sino, fundamentalmente, en el ritmo desbocado de esta modificación climática que tendrá como consecuencia grandes alteraciones físicas, como la elevación del nivel del mar, enormes deterioros ambientales y serias amenazas para la humanidad, como extensión de enfermedades, daños por acontecimientos climáticos violentos, pérdida de cosechas, disminución de los recursos hídricos, etcétera.

El clima siempre ha variado, es dinámico, no permanece estable y siempre han existido variaciones. Sin embargo, el problema del cambio climático es que en el último siglo el ritmo de estas variaciones se ha acelerado enormemente, y la tendencia es que esta aceleración va a ser exponencial si no se ponen en marcha las medidas adecuadas.

Al buscar la causa de esta aceleración, los científicos encontraron que existía una relación directa con el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a los niveles existentes antes de la Revolución Industrial: el nivel de emisiones de dióxido de carbono (CO₂) ha aumentado un 31 %; el metano (CH₄) se ha incrementado un 145 % y el óxido nitroso (N₂O) un 15 %. Además, la atmósfera está recibiendo otros gases que no existían: CFC y compuestos perfluorados (para facilitar el dato al expresar la cantidad de estos gases de efecto invernadero en la atmósfera lo hacemos en equivalentes de CO₂).

Estimaciones científicas nos dicen que las concentraciones de CO₂ en la atmósfera en la actualidad superan las alcanzadas en el último medio millón de años, y probablemente en los últimos 20 millones de años.

Si el desarrollo mundial, el crecimiento demográfico y el consumo energético basado en los combustibles fósiles siguen aumentando al ritmo actual, antes del año 2050 las concentraciones de CO₂ se habrán duplicado con respecto a las que había antes de la Revolución Industrial, es decir 550 ppmv (partes por millón en volumen) frente a 280 ppmv. Para el año 2100 podrían llegar a 970 ppmv.

El 75 % del CO₂ emitido a la atmósfera por el hombre se debe a la combustión de combustibles fósiles (energía y transporte principalmente) y en un 25 % a cambios de usos del suelo y deforestación.

Los océanos y las plantas tienen capacidad de fijar parte de este CO₂, pero aun así las concentraciones de CO₂ en la atmósfera siguen aumentando 0,4 % cada año.

Las principales consecuencias son el aumento de la temperatura global, aumento del nivel del mar por

deshielos y una mayor frecuencia de los fenómenos climáticos extremos, con los consiguientes desplazamientos poblacionales, sequías, inundaciones, y una disminución significativa de la capacidad planetaria para mantener a su población.

Nuestro país cuenta con un territorio extenso con valiosas reservas hídricas, variedad de climas, e inmensamente rico en diversidad biológica. Ante un escenario futuro que implique gravísimas dificultades para los Estados a la hora de proveer a sus poblaciones de las necesidades más básicas, es imprescindible que contemos con toda aquella información que nos permita afrontar las crisis que se presenten, con programas orientados a proteger a sus habitantes, y con políticas de Estado tendientes a preservar nuestro patrimonio natural.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Ricardo A. Bussi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

35

DÍA INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de declaración del señor senador Falcó por el que se adhiere a la celebración del Día Internacional de la Diversidad Biológica. (Orden del Día N° 387.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Falcó, adhiriendo a la celebración del Día Internacional de la Diversidad Biológica; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Ada M. Maza. – Elva A. Paz. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Diversidad Biológica que se conmemora el 22 de mayo de 2004.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 20 de diciembre de 2000, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 22 de mayo (fecha en que se aprobó el texto del Convenio sobre la Diversidad Biológica) como Día Internacional de la Diversidad Biológica (resolución 55/2001).

En el artículo 15 del Programa Agenda 21 se pone claramente de manifiesto la relevancia de la preservación de la biodiversidad para la conservación del equilibrio natural y de la vida misma en nuestro planeta al sostener que “los bienes y los servicios esenciales de nuestro planeta dependen de la variedad y la variabilidad de los genes, las especies, las poblaciones y los ecosistemas. Los recursos biológicos nos nutren, nos visten y nos proporcionan alojamiento, medicamentos y sustento espiritual. Los ecosistemas naturales de los bosques, las sabanas, las praderas y los pastizales, los desiertos, las tundras, los ríos, los lagos y los mares contienen la mayor parte de la biodiversidad de la tierra... El actual empobrecimiento de la biodiversidad es en gran parte resultado de la actividad humana y constituye una grave amenaza para el desarrollo humano”.

Es por ello que en esta nueva celebración es importante reflexionar proactivamente sobre el particular, recordando las bases para la acción dispuestas en el mismo documento de las Naciones Unidas.

Allí se sostiene que “pese a los crecientes esfuerzos hechos en el curso de los 20 últimos años, ha continuado el proceso de pérdida de la diversidad biológica del mundo, principalmente a causa de la destrucción de los hábitat, el cultivo excesivo, la contaminación y la introducción inadecuada de plantas y animales foráneos. Los recursos biológicos constituyen un capital con un gran rendimiento potencial de beneficios sostenibles. Es preciso tomar urgentemente medidas decisivas para conservar y mantener los genes, las especies y los ecosistemas,

con miras a la ordenación y la utilización sostenibles de los recursos biológicos. Hay que reforzar en los planos nacional e internacional la capacidad de evaluación, estudio y observación sistemática de la biodiversidad. Se requieren una acción nacional y una cooperación internacional eficaces para la protección *in situ* de los ecosistemas, la conservación *ex situ* de los recursos biológicos y genéticos y el mejoramiento de las funciones de los ecosistemas. La participación y el apoyo de las comunidades locales son factores esenciales para el éxito de tal enfoque. Los adelantos recientes de la biotecnología han destacado la capacidad potencial que el material genético contenido en las plantas, los animales y los microorganismos tiene para la agricultura, la salud y el bienestar, así como para fines ambientales. Al mismo tiempo, es particularmente importante subrayar en este contexto que los Estados tienen el derecho soberano a explotar sus propios recursos biológicos en consonancia con sus políticas ambientales, así como la responsabilidad de conservar su biodiversidad, de utilizar sus recursos biológicos de manera sostenible y de velar por que las actividades que se realicen bajo su jurisdicción o control no causen daños a la biodiversidad biológica de otros Estados o de las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional” (artículo 15.2 de la Agenda 21).

En consonancia con este espíritu programático la Argentina creó (decreto 1.347/97) la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (Conadibio) como autoridad de aplicación de la Ley sobre Diversidad Biológica (24.375 B.O. 6/10/94 por la que se aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado y abierto a la firma en Río de Janeiro, Brasil, el 5 de junio de 1992).

Desde entonces –y a pesar de las restricciones presupuestarias– nuestro país viene desarrollando actividades orientadas a la preservación de la biodiversidad, de forma más o menos institucionalizada, en colaboración con organizaciones no gubernamentales conservacionistas (nacionales y extranjeras).

Los expertos se refieren hoy a tres formas de diversidad biológica: la diversidad genética, la diversidad de especies y la diversidad de ecosistemas. Ellas constituyen el atributo principal del patrimonio natural y deben ser preservadas tanto por los particulares como por el Estado nacional.

Esta nueva celebración del Día Internacional de la Biodiversidad Biológica debe servir para elevar a la consideración pública la importancia de su objeto, promoviendo un democrático debate sobre la precariedad futura del planeta generada por la irracional acción del hombre.

Por estas razones adhiero a esta celebración e invito a mis pares a hacer lo mismo, acompañando con

su voto por la afirmativa la presentación de este proyecto.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que se reemplaza la expresión “se conmemora” por “se conmemoró”.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

36

PARQUE NACIONAL COPO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el proyecto de comunicación de la señora senadora Castro por el que se solicitan informes sobre la puesta en funcionamiento del Parque Nacional Copo de Santiago del Estero. (Orden del Día N° 388.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Castro, solicitando informes sobre la puesta en funcionamiento del Parque Nacional Copo en Santiago del Estero; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de abril de 2004.

Luz M. Sapag. – Mabel H. Müller. – Ada M. Maza. – Elva A. Paz. – María D. Sánchez. – Delia N. Pinchetti de Sierra Morales. – Marcela F. Lescano. – Ricardo C. Taffarel.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes,

informe sobre los trabajos ejecutados y a ejecutarse a fin de poner en funcionamiento la infraestructura del Parque Nacional Copo, ubicado en el extremo noreste de la provincia de Santiago del Estero.

María E. Castro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Parque Nacional Copo creado por ley 25.366, está ubicado en el extremo nordeste de la provincia de Santiago del Estero, en el límite con la provincia del Chaco, en el departamento Copo, teniendo una superficie de 114.250 ha.

Es una planicie cubierta por el bosque del Chaco semiárido, sin cursos o cuerpos de agua permanente o estacionales, siendo el quebracho colorado el árbol característico de dicha zona.

Actualmente viven cuatro familias, a las que el parque reconoce el derecho de permanecer y los que sólo pueden realizar explotaciones de forma sustentable, permitiendo la renovación de los recursos.

Con respecto a la infraestructura, sólo existe una construcción destinada a intendencia y vivienda del guardaparque, no estando realizadas las obras que comprendían la construcción de un centro para visitantes, senderos interpretativos, dotación de sanitarios, lugares para acampar y demás construcciones que deberían existir en un parque nacional.

Atento a la importancia que reviste el Parque Nacional Copo en cuanto a la posibilidad de explotarlo turísticamente y la posibilidad de realizar estudios en él, debiendo contar para tales fines de una infraestructura adecuada, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María E. Castro.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

37

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Mo-

rales y otros señores senadores por el que se declara la emergencia agropecuaria en la zona de quebrada y puna de la provincia de Jujuy. Se aconseja aprobar otro proyecto de comunicación. (Orden del Día N° 390.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley (expediente S.-2.684/03) del señor senador Gerardo R. Morales y otros declarando la emergencia agropecuaria en la quebrada y puna jujeña, de la provincia de Jujuy; y por las razones que os dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, declare la emergencia agropecuaria para la lucha contra la sequía en la zona de quebrada y puna de la provincia de Jujuy.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del reglamento de este Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Mario D. Daniele. – Ernesto R. Sanz. – Ricardo C. Taffarel. – Pedro Salvatori. – Raúl E. Ochoa. – José M. A. Mayans. – Nicolás A. Fernández. – Marcelo López Arias. – Roberto D. Urquía. – Marcelo A. H. Guinle. – Juan C. Marino. – Celso A. Jaque. – María D. Sánchez. – Liliana Capos. – Gerardo R. Morales. –

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DECLARANDO EMERGENCIA EN LA ZONA DE QUEBRADA Y PUNA DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Artículo 1° – Declárese la emergencia agropecuaria para la lucha contra la sequía en la zona de quebrada y puna de la provincia de Jujuy.

Art. 2° – Dispóngase la transferencia de tres (3) millones de pesos (\$ 3.000.000) con la finalidad de

atender la emergencia declarada en el artículo anterior.

Art. 3° – Facúltese a la Jefatura de Gabinete de Ministros a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo R. Morales. – Lylia M. Arancio de Beller. – Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La sequía constituye un insidioso peligro de la naturaleza. Es una parte normal del clima que se da, teóricamente, en todos los tipos de climas, ya sean zonas de altas o bajas precipitaciones.

La sequía tiene su origen en una falta de precipitaciones (abastecimiento reducido) que lleva a una escasez de agua para actividades o personas. Esta deficiencia de precipitaciones es el resultado, normalmente, de factores naturales, pero también puede ser por causas humanas (ejemplo: aumento de la demanda de agua).

Sequía: es un evento de lento desarrollo y consecuencia de las escasas lluvias y del descenso del nivel del agua.

Desertización: en el proceso por el que las tierras productivas áridas y semiáridas se vuelven económicamente improductivas.

Es la expansión progresiva y lenta del desierto que normalmente conduce a la aridez. Engloba la interacción entre el hombre, la tierra y el clima.

Está causado por el aumento de las poblaciones humanas y del ganado, exceso de pasto, expansión de pasto, expansión de la tierra de cultivo y falta de leña.

Mientras la tala rasa y la agricultura de corta y quema devoran áreas de bosques, la búsqueda de leña lleva a la pérdida de la capa de terreno que previene de los corrimientos y de la erosión del terreno.

La diversidad genética de los ecosistemas podrían verse afectados cuando los bosques, plantas y animales salvajes disminuyan.

El material genético es importante para mejorar los cultivos y la producción animal y sirve como fuente de recursos para la medicina y la química industrial.

Aunque la desertización no es lo mismo que la sequía, se da en zonas sujetas a frecuentes sequías, especialmente en áreas superpobladas, o en áreas donde la gente y el ganado no se pueden trasladar rápidamente más allá de la zona afectada. Las áreas sujetas a la desertización tienen un alto riesgo de sequía.

La aridez se refiere a la condición de bajo promedio de precipitaciones o de agua natural disponible, y es una característica permanente. Se limita a regiones de bajo porcentual de lluvias y, normalmente, de altas temperaturas.

La sequía se considera, generalmente, un prolongado y extenso evento de apreciable escasez de agua natural, sea en forma de precipitaciones, así como también de ríos o agua subterránea. Es, normalmente, un rasgo temporal, causado por fluctuaciones climáticas.

La causa fundamental de la sequía no es sólo la escasez de lluvias. Dependiendo de la definición utilizada, como la basada en el agua disponible, las zonas áridas se considerarían, casi permanentemente afectadas por sequía; pero, si nos referimos a las lluvias, estas mismas zonas podrían clasificarse como no más secas que algunas zonas donde se dan fuertes precipitaciones.

Las actividades en las zonas áridas están concebidas para hacer frente a la consistente aridez, pero una situación de sequía lleva, al menos, a varias interrupciones de las normales actividades en las zonas afectadas debido al temporal descenso de la normal disponibilidad del agua.

La sequía en la agricultura, por ejemplo, está relacionada con la sequía fisiológica, determinada por las condiciones de la vegetación natural, cultivos, pastos, ganado y otros sistemas agrícolas. Se define calculando la disponibilidad del agua de la tierra para las plantas y animales.

Normalmente se mide observando los efectos de la falta de agua en términos de pérdidas económicas para los agricultores.

Las pérdidas económicas pueden abarcar factores como una disminución de la cosecha, bajas en el ganado, pérdidas industriales basadas en la agricultura, plantas que no han podido ser plantadas o replantadas, cambios en la utilización de la tierra, gastos para el rescate en casos de emergencia, así como otro tipo de pérdidas (pérdidas de superficie debidas a la erosión del viento y del agua, procesos de salazón, etcétera).

Las pérdidas de la agricultura, en términos económicos, pueden ser muy difíciles de valorar o comparar con las de algunos episodios previos de sequía, ya que los tipos parecidos de sequía pueden tener consecuencias económicas diferentes en la agricultura, en épocas diversas o en diversos niveles de desarrollo.

La sequía hidrológica es la escasez de agua superficial de la tierra, como ríos o escorrentías, y del agua subterránea, otro tipo de aguas subterráneas o superficiales en el sistema hidrológico de la tierra.

Los efectos de la sequía son bastantes sutiles a causa de la dificultad que hay para predecirlos.

Las zonas propensas a sequías están caracterizadas por una extrema sequedad y falta de actividad de convección y otras formas de perturbaciones atmosféricas que forman parte de la circulación general de la atmósfera.

La situación puede ser más compleja si, además de las fluctuaciones en el sistema natural interactivo tierra-océano-atmósfera, existen fuerzas antropogénicas relacionadas con prácticas del uso del terreno, intensas actividades agrícolas, despoblación forestal, excesivo pasto, que tienden a modificar la dureza de la superficie y la convergencia de humedad, que pueden crear una retroacción de los mecanismos de reciclaje de la humedad.

Algunos de esos mecanismos de retroacción son la reducción de la humedad del terreno que conduce a una evaporación reducida y, al final, a una reducida humedad de la atmósfera o de vapor de agua necesario para la formación de nubes, y la presencia de un espeso estrato de polvo en las capas más bajas de la troposfera que reducen la radiación solar y por consiguiente, la actividad de convección.

En la provincia de Jujuy, el clima define tres áreas puneñas: semiárida, árida y desértica, caracterizadas por las bajas precipitaciones concentradas en el verano.

La amplitud térmica diaria varía hasta un máximo de 40° C, producto de la baja humedad relativa y de la alta intensidad de radiación.

Altiplanicies flanqueadas por elevaciones de hasta 6.000 metros con leves sinuosidades, describen a la región de la Puna, la cual está signada por rigurosas condiciones de vida debido al contrastante clima de extraordinaria amplitud térmica.

La puna jujeña representa el extremo sudoriental de la faja denominada altiplano, constituida por la sedimentación de los amplios bolsones a que dieron lugar los altos cordones montañosos creados por el plegamiento andino.

Está surcada por cadenas montañosas y volcanes que se elevan hasta más de 6.000 metros sobre el nivel del mar, con cuencas endorreicas –sin drenaje exterior– que han originado grandes lagunas y numerosos salares.

El clima es seco y frío, con grandes contrastes de temperatura –20° C de diferencia– entre el día y la noche. Las precipitaciones invernales son en forma de nevadas y granizadas, y las estivales son claramente pluviales, no alcanzando a superar los 250 mm anuales.

La escasez de agua y oxígeno, los suelos pobres, la elevada radiación solar durante el día y el intenso frío nocturno, son factores limitantes para la vida, obligando a las plantas a toda suerte de adaptación. De esta manera, la vegetación está representada por pastos duros y arbustos, y unas veinte especies de cactus. En laderas de algunas localidades todavía subsisten pequeños conjuntos de árboles.

En la provincia de Jujuy se identifican diferentes zonas críticas de acuerdo a la falta de agua y a la profundidad donde se puede obtener la misma:

a) *Zona muy crítica*: falta total de agua y con la napa de agua subterránea a profundidades superiores a los 50 m.

b) *Zona crítica*: falta total de agua, pero con la napa de agua subterránea a profundidades de hasta 25 m.

c) *Zona medianamente crítica*: se carece de agua, pero existe un manto de agua superficial a una profundidad de hasta 8 m.

Por las insuficientes precipitaciones, la vegetación es muy escasa. Los cursos de agua son temporarios, transportan gran cantidad de sales en disolución, provenientes del lavado de rocas volcánicas, las que se acumulan en el fondo de las depresiones dando origen a salinas y salares.

Este es un recurso económico que aprovechan los lugareños para su venta o intercambio por otros productos. Se estima que en la Puna se encuentran las mayores reservas mundiales de sales de litio, mineral que es considerado como el combustible del futuro, debido a que produce energía por fusión de sus átomos, por lo que posee alto rendimiento y no es contaminante.

La hidrografía de la Puna se encuentra determinada por un borde oriental muy elevado, es por eso que el ámbito puneño quedó convertido en un área endorreica. Las cuencas confluyen en una serie de cursos de agua temporarios y de escaso caudal, originados en los deshielos o lluvias locales.

La Puna es un extenso altiplano y una de las áreas más relegadas de nuestro país, no sólo por su localización geográfica marginal o periférico, sino también por las exiguas relaciones con el resto del territorio nacional, debido tanto a su altura media, como a su extrema aridez, todo lo cual dificulta el asentamiento de población, el desarrollo de actividades económicas y las comunicaciones.

En la actualidad la puna y quebrada jujeñas atraviesan la peor de las crisis en relación a la sequía, con el agravante no sólo agronómico sino también ganadero debido a la gran cantidad de animales que por falta de agua mueren a diario, desfavoreciendo aún más la economía regional.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

Gerardo R. Morales. – Lylia M. Arancio de Beller. – Guillermo R. Jeneffs.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

38

LIBERACION DE GRAVAMENES

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Puerta por el que se solicita la liberación de los gravámenes para la introducción de maquinarias usadas para el sector forestoindustrial de Misiones. (Orden del Día N° 391.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de comunicación (expediente S.-246/03) del señor senador Federico R. Puerta mediante el cual se solicita la liberación de los gravámenes para la introducción de maquinarias usadas para el sector forestoindustrial de Misiones; y por las razones que os dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Salas de las comisiones, 21 de abril de 2004.

Elva A. Paz. – Jorge M. Capitanich. – Mario D. Daniele. – Ernesto R. Sanz. – Ricardo C. Taffarel. – Pedro Salvatori. – Raúl E. Ochoa. – José M. A. Mayans. – Mercedes M. Oviedo. – Marcelo López Arias. – Juan C. Marino. – Marcelo A. H. Guinle. – Liliana Capos. – María D. Sánchez. – Gerardo R. Morales.

En disidencia:

Nicolás A. Fernández.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, disponga la liberación de los gravámenes de importación de maquinarias de segunda mano para la industrialización de productos forestales, que sean utilizadas por empresas radicadas en la provincia de Misiones, por un período de tiempo que permita su reequipamiento

y el aprovechamiento de la posibilidad de trocar materias primas por maquinarias ofrecida en la actualidad por empresas de países europeos.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara de Comercio Exterior de Misiones (Cacexmi) gestiona actualmente ante la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación un pedido de liberación de los gravámenes para la introducción de máquinas usadas para el sector forestoindustrial de Misiones.

Ello se debe a las consecuencias de la devaluación de nuestro signo monetario, que ha encarecido el precio de los equipamientos regidos por precios internacionales. En efecto, el nuevo escenario significa la imposibilidad, para la mayoría de las pymes misioneras, de mantener un equipamiento adecuado a las exigencias del mercado de exportación de madera.

Existe, sin embargo, un mercado de máquinas usadas, cuyos precios oscilan entre un 20 y un 50 % de las nuevas, que, si bien no confieren el nivel ideal de equipamiento tecnológico, representarían aunque sea una superación de la eficiencia de la mayoría de las máquinas en uso en los aserraderos de Misiones.

El impedimento para la adquisición de los equipos mencionados se centraliza en el elevado gravamen existente para la introducción de maquinaria usada.

La iniciativa de la Cacexmi para dinamizar las inversiones en bienes de capital de las pymes madereras, que apoyamos a través del presente, surgió tras contactos con autoridades de empresas españolas, que están interesadas en adquirir madera y laminados de origen misionero.

Dichas empresas poseen en venta las maquinarias usadas aludidas, aptas para aserraderos y fábricas de terciado, que fueron ofrecidas a los empresarios de Misiones en condiciones que consideran muy ventajosas, pues serían entregadas aceptando parte de su precio en materias primas. Un sistema similar podría implementarse, según la Cacexmi, con empresas italianas y de otros países europeos.

Cabe señalar que el costo fiscal que la medida propuesta provocaría a la Nación se vería ampliamente compensado por el beneficioso efecto económico y social que se obtendría, pues la reactivación de la industria forestal ejerce un efecto persistentemente dinamizador en la economía nacional y en el mercado laboral, a través del incremento de la demanda de productos originados en otros sectores económicos y de la creación de fuentes de trabajo estables.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que este dictamen tiene una disidencia.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

39

HEPATITIS EN CATAMARCA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Salud y Deporte en los proyectos de comunicación del señor senador Saadi (I) y de la señora senadora Bar (II), por el que se solicitan informes por el incremento de los casos de hepatitis en Catamarca y por el que se solicita se remitan vacunas para la hepatitis A, a la provincia de Entre Ríos. Se aconseja aprobar otro proyecto de comunicación. (Orden del Día N° 392.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Salud y Deporte ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Ramón Saadi, solicitando informes acerca del incremento de los casos detectados de hepatitis en Catamarca (expediente S.-983/04); y el proyecto de comunicación de la señora senadora Graciela Bar, solicitando se remitan a Entre Ríos vacunas para la hepatitis A (expediente S.-1.088/04), por las razones expuestas en sus respectivos fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud, se sirva concurrir en auxilio de las provincias de Catamarca y Entre Ríos, para hacer frente a brotes de hepatitis A detectados en la ciudad de Catamarca, provincia del mismo nombre y en los departamentos de Victoria, Concordia y capital de la provincia mesopotámica.

Al mismo tiempo se requiere la colaboración para una campaña preventiva y de educación de la po-

blación en todos aquellos que pudieren considerarse de riesgo por sus condiciones socioambientales.

Finalmente se solicita se informe a esta Cámara Legislativa si existe una evaluación de los brotes de esta enfermedad en todo el territorio nacional y si existe alguna decisión política para hacer frente a esta realidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 5 de mayo de 2004.

Mercedes M. Oviedo. – Luis E. Martinazzo. – Laura M. Pass de Cresto. – Haide D. Giri. – Silvia E. Gallego. – Luis A. Falcó. – Roxana I. Latorre. – Ada M. Maza. – Eduardo Menem. – Mario R. Mera.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación, brinde un detallado informe a este cuerpo sobre los siguientes asuntos:

a) Si en el corriente año se encuentra en ejecución el Programa de Salud contra hepatitis.

b) En caso afirmativo, si el gobierno nacional contempla en la aplicación del mencionado plan y/o programa el aumento considerable que se dio en la ciudad de Catamarca en relación al año pasado sobre los brotes de hepatitis, y qué recaudos tomó.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la edición del diario “Clarín” del día 30 de marzo de 2004, fue publicada una nota en la que se menciona la existencia de un brote de hepatitis en las escuelas de la provincia de Catamarca.

Así lo aseguró la directora del Departamento de Epidemiología e Inundaciones provincial, Teresa Battistini, que indicó que el tema es de gran preocupación en el área de la salud local.

Asimismo confirmó que en dos escuelas de San Fernando del Valle de Catamarca los casos detectados fueron alrededor de 40, número que por lo menos duplica los casos del año pasado en esa provincia.

La funcionaria indicó por último, que es probable que los casos de hepatitis continúen aumentando en los próximos días.

Aunque se identificaron virus que van de la A a la Z, las hepatitis virales más frecuentes en la Argentina son la A, la B y la C. Afectan a personas de cualquier edad y haber padecido una no confiere inmunidad para las demás, explica la doctora Claudia Vujacich, del Servicio de Hepatitis Virales del Centro de Estudios Infectológicos "Doctor Daniel Stamboulian".

El virus de la hepatitis A es una infección típica de la infancia, que se adquiere en comunidades con precarias condiciones higiénicas: se transmite a través de la materia fecal presente en agua y alimentos contaminados. En algunas ocasiones pasa inadvertida. En la Argentina, la hepatitis A aguda es la primera causa de trasplante hepático en edad pediátrica, señala Vujacich. Para prevenir el virus se dispone de una vacuna segura y efectiva que confiere inmunidad persistente con un esquema de dos dosis.

Se define epidemia, como una manifestación, en una comunidad o región, de un grupo de casos de alguna enfermedad (o un brote) que excede netamente la incidencia normal prevista. En nuestro caso nos estamos refiriendo específicamente a hepatitis A. Por ello la importancia absoluta que cobra el accionar de la Dirección o Programa o Coordinación de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública, y de las distintas coordinaciones de vigilancia epidemiológicas de las áreas operativas de la provincia.

Por lo expuesto es que solicito de mis distinguidos colegas la aprobación de este pedido de informe.

Ramón E. Saadi.

II

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo a los fines de solicitarle que a través del Ministerio de Salud remita con carácter urgente, a la provincia de Entre Ríos, dosis suficientes para el tratamiento de la hepatitis A, atento que se han detectado brotes epidémicos en Rincón de Doll, departamento de Victoria, Colonia Ayuí, departamento de Concordia, y en distintos barrios de la capital provincial, departamento de Paraná.

Además, dada la creciente preocupación por el tema, que colabore con una campaña de prevención de hepatitis A en los medios masivos de comunicación a nivel nacional.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En varias localidades de la provincia de Entre Ríos, especialmente en la ciudad de Paraná, se han detectado hasta la fecha 560 casos de hepatitis A, que preocupan a la comunidad, particularmente a los sectores más carenciados, ya que en los hospi-

tales públicos son insuficientes las partidas de medicamentos para el tratamiento de dicha enfermedad.

Evidentemente es una situación desesperante por la inmensa cantidad de personas que están siendo afectadas por esta afección, y generan un cuadro social dramático, ya que son factores determinantes de la propagación del contagio.

Es necesario controlar la transmisión de este mal, a través de medidas preventivas de higiene, utilizando pautas aceptadas mundialmente, como las que se instrumentaron en la década del 90 con la epidemia del cólera, instruyendo a la población para impedir que continúe este flagelo.

La endemia es un tema en el que todos los especialistas coinciden sumándole o restándole importancia. Históricamente, la hepatitis A se desata al comienzo del ciclo lectivo, donde aparecen casos esporádicos en jardines maternas, de infantes y colegios porque los chicos están hacinados y eliminan el virus sin síntomas por materia fecal, donde permanece activo varios días.

Si bien la forma más frecuente de contagio, consiste en no lavarse las manos, la enfermedad también se adquiere a partir del consumo de agua no potabilizada y alimentos crudos contaminados, ya sea a temperatura natural o congelados, en los que el virus puede sobrevivir. Para prevenir el contagio, lo más importante es la higiene en las escuelas, bares, clubes, iglesias comedores comunitarios, etcétera.

La clave es la higiene, porque el virus está básicamente en las manos y en los baños, que deben limpiarse con lavandina. Es decir que esta forma de prevención, está totalmente al alcance de los ciudadanos. Está en el educar y en el conformar hábitos de higiene básicos.

Hasta tanto pueda incluirse en el Calendario Nacional de Vacunación la obligación de la vacuna para prevenir la hepatitis A se debe instalar en la comunidad la necesidad imperiosa de mantener la higiene, para esto se debe difundir esta propuesta por todos los canales de comunicación posibles.

Si bien en la provincia de Entre Ríos se ha implementado una campaña de vacunación contra la hepatitis A en niños de uno a dos años, los esfuerzos por controlar este brote son insuficientes, y es por ello que se acude al Estado nacional, que debe garantizar la salud en la población.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

40

**CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE LA
AUTOPISTA CORDOBA-ROSARIO**

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Montoya (m.c.) y de la señora senadora Bermejo de García Allocco (m.c.), por el que se dispone la construcción de un tramo de la autopista Córdoba-Rosario. Se aconseja aprobar un proyecto de comunicación. (Orden del Día N° 393.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte y de Presupuesto y Hacienda han considerado el expediente S.-1.903/03, proyecto de ley del señor senador Jorge L. Montoya y de la señora senadora Norma Bermejo de García Allocco, disponiendo la construcción de la autopista Córdoba-Rosario, tramo Villa María-Armstrong; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente, priorice el estudio de prefactibilidad de la autopista Córdoba-Rosario en el tramo comprendido entre las ciudades de Villa María (provincia de Córdoba) y Armstrong (provincia de Santa Fe) para que determine la traza más conveniente donde deberá emplazarse la obra a los efectos de iniciar la construcción de este tramo faltante de la autopista, en el transcurso del presente ejercicio fiscal.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 14 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Jorge M. Capitanich. – Ricardo C. Taffarel. – Ernesto R. Sanz. – María E. Castro. – Pedro Salvatori. – Miguel A. Mayans. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Marcelo E. López Arias. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Marcelo A. H. Guinle. – María D. Sánchez. – Rubén H. Giustiniani. – Haide D. Giri. – Celso A. Jaque. – Gerardo R. Morales.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Dispónese la construcción de la autopista Córdoba-Rosario en el tramo comprendido entre las ciudades de Villa María (provincia de Córdoba) y Armstrong (provincia de Santa Fe), la que deberá emplazarse en la traza más conveniente que determine la autoridad vial.

Art. 2° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a otorgar concesión de obra pública para la construcción y posterior conservación, administración y explotación de los servicios del tramo indicado en el artículo 1°, de acuerdo a lo establecido por la ley 17.520, complementarias y modificatorias.

Déjase establecido que el cobro del peaje será realizado por el concesionario una vez que haya ejecutado por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) del trazado de la obra.

Art. 3° – Exceptúase la presente obra pública de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 13.064, en cuanto la norma considera obra pública sólo a aquellas construcciones que se ejecutan con fondos del Tesoro nacional.

Art. 4° – Establécese un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la construcción de la autopista, contados a partir de la fecha de adjudicación de la obra. Este plazo podrá extenderse a doce (12) meses más, debiendo en este supuesto, el Poder Ejecutivo de la Nación informar al Congreso las causas de dicha postergación.

Art. 5° – El término de la concesión será de veinticinco (25) años. Una vez cumplido el citado plazo el Poder Ejecutivo nacional podrá llamar o no a una nueva concesión.

Art. 6° – El Poder Ejecutivo nacional deberá prever que la autopista a construir incluya como mínimo:

- a) Dos (2) calzadas de dos (2) carriles cada una;
- b) Los enlaces necesarios según el trazado que se establezca;
- c) Los puentes necesarios para el cruce de las rutas, ríos y canales existentes en la traza de la autopista;
- d) Las obras de infraestructura necesarias para la explotación, conservación y mantenimiento de la autopista;
- e) El mejoramiento continuo del nivel de servicios.

Art. 7° – La mecánica, ritmo y constancia de los trabajos de conservación y mantenimiento de la autopista deberán realizarse del mismo modo durante todo el período de la concesión respectiva.

El Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación que disponga, será el encargado de velar por el cumplimiento de este artículo y de todas las disposiciones referidas a la obra en cuestión y a la presente ley.

Art. 8° – Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a contraer empréstitos y/o créditos, interno y/o externos, a efectos de financiar estudios, proyectos, dirección, expropiaciones, subvenciones de la obra cuya construcción se dispone en la presente ley, como pudiendo asimismo, disponer de un aval equivalente a no más del cincuenta por ciento (50 %) del valor final de la obra en el supuesto de necesitarse por razones del financiamiento.

Facúltase al Poder Ejecutivo nacional a realizar las modificaciones necesarias en los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2003 a los efectos de implementar lo dispuesto en la presente ley, así como para financiar los estudios de prefactibilidad de la obra.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge L. Montoya. – Norma Bermejo de García Allocco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de la actual crisis económica que afecta severamente a nuestro país, se hace evidente la necesidad de retomar mecanismos a través de los cuales se refuerce el desarrollo regional y la integración con los países miembros del Mercosur.

En este sentido, el presente proyecto dispone la construcción de la autopista Córdoba-Rosario, en el tramo comprendido entre las localidades de Villa María y Armstrong, con el objeto de concretar una vía de comunicación dinámica que permita, entre otras cosas, la unión de infraestructuras de comunicación vial hacia el sistema de puertos que se extiende desde el Puerto San Martín hasta el puerto de Buenos Aires, con la utilización de buques de importante capacidad de carga que actualmente utilizan la hidrovía del río Paraná.

Paralelamente, la construcción de tan importante obra pública tiende a satisfacer necesidades esenciales tales como el mejoramiento del transporte, la agilización tanto del tránsito vehicular como el tráfico comercial, y la seguridad de quienes circulan por la región.

En este contexto, debemos tener en cuenta el acentuado perfil agroindustrial exportador que se desarrolla en la región ubicada entre las ciudades de Córdoba y Rosario. Asimismo, resulta evidente el mejoramiento que significaría la realización de tal obra en el marco de la comunicación con los países del Mercosur, sobre todo teniendo en cuenta la próxima culminación del puente Rosario-Victo-

ria, y el enlace vial con el túnel subfluvial Santa Fe-Paraná.

Por otra parte, los reiterados accidentes fatales ocurridos en la ruta nacional 9 certifican, del modo más cruel, el estado de colapso de dicha carretera en el tramo Córdoba-Rosario.

El constante incremento del tránsito en la región ha sido sumamente importante en los últimos años, y la actual red vial ha devenido insuficiente para atender adecuadamente la demanda de los usuarios. Se suma a ello la imposibilidad de ampliar la ruta nacional 9, ya que son numerosas las localidades que atraviesa dicha ruta y que dificultan considerablemente los trabajos.

Siendo conscientes de las restricciones presupuestarias del Estado nacional para asumir por sí sólo un emprendimiento de esta naturaleza, en el proyecto se faculta al Poder Ejecutivo nacional a otorgar concesión de obra pública, en los términos de la ley 17.520, a efectos de la construcción y posterior conservación, administración y explotación de la autopista.

A los efectos de no prolongar indefinidamente la construcción de la obra, se ha establecido un plazo máximo de veinticuatro meses para la realización de la misma.

Se ha considerado prudente y equitativo, tanto para el Estado como para el futuro concesionario, fijar un término para la concesión de veinticinco (25) años contados desde la finalización de la totalidad de la autopista.

En lo referente al financiamiento de la obra, coherente con el espíritu de la norma propuesta, se faculta al Poder Ejecutivo nacional a contraer empréstitos y/o créditos internos y/o externos, y disponer de avales por un monto no superior al cincuenta por ciento (50 %) del valor final de la obra.

También faculta al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones que resulten necesarias en los créditos presupuestarios aprobados para el ejercicio vigente.

Por último, resulta fundamental poner de relieve el profundo impacto que traerá aparejado la construcción de la obra, permitiendo la integración y la elaboración de planes estratégicos sustentables fundamentales para el desarrollo de las economías regionales. Del mismo modo, una obra de esta naturaleza implicará la creación de múltiples puestos de trabajo en las zonas de emplazamiento de la autopista.

Por todo ello, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Jorge L. Montoya. – Norma Bermejo de García Allocco.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- La votación resulta afirmativa.
- En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

41

FERROCARRIL MESOPOTAMICO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Puerta, por el que se solicita el mejoramiento del servicio de transporte del Ferrocarril Mesopotámico. (Orden del Día N° 394.)

-El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de comunicación (S.-375/04) del señor senador Federico Ramón Puerta, solicitando el mejoramiento del servicio de transporte del Ferrocarril Mesopotámico; y, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de promover el mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros y cargas prestado por el Ferrocarril Mesopotámico (ex Ferrocarril Urquiza) entre las localidades de Buenos Aires y Posadas, Misiones, a través de las siguientes disposiciones:

a) Exigir a la empresa All-Mesopotámico, concesionaria de transporte de cargas que tiene a su cargo el mantenimiento de las vías férreas, la realización de las inversiones necesarias para lograr su cometido;

b) Establecer fehacientemente si la empresa Trenes Especiales Argentinos, concesionaria del transporte de pasajeros, cuenta con el equipamiento técnico necesario para la prestación del servicio, y si cumple con las normas de seguridad impuestas por la legislación vigente;

c) Requerir a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) la aplicación de las multas a que hubiere lugar por incumplimientos de las empresas concesionarias, y la implementación de las

medidas necesarias para la percepción efectiva de las mismas;

d) Requerir a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) informes detallados sobre la fiscalización de los servicios que prestan ambas empresas, la demarcación precisa de responsabilidades inherentes y la compatibilización de funciones y tareas asignadas en los respectivos contratos de concesión.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de promover el mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros y cargas prestado por el Ferrocarril Mesopotámico (ex Ferrocarril Urquiza) entre las localidades de Buenos Aires y Posadas, Misiones, a través de las siguientes disposiciones:

a) Exigir a la empresa All-Mesopotámico, concesionaria de transporte de cargas que tiene a su cargo el mantenimiento de las vías férreas, la realización de las inversiones necesarias para lograr su cometido;

b) Establecer fehacientemente si la empresa Trenes Especiales Argentinos, concesionaria del transporte de pasajeros, cuenta con el equipamiento técnico necesario para la prestación del servicio, y si cumple con las normas de seguridad impuestas por la legislación vigente;

c) Requerir a la Comisión Nacional Reguladora del Transporte (CNRT) la aplicación de las multas a que hubiere lugar por incumplimientos de las empresas concesionarias, y la implementación de las medidas necesarias para la percepción efectiva de las mismas;

d) Requerir a la Comisión Nacional de Transporte Ferroviario (CNTF) informes detallados sobre la fiscalización de los servicios que prestan ambas empresas, la demarcación precisa de responsabilidades inherentes y la compatibilización de funciones y tareas asignadas en los respectivos contratos de concesión.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes octubre de 2003 la empresa Trenes Especiales Argentinos empezó a prestar el servicio de transporte de pasajeros entre las estaciones Federico Lacroze (Buenos Aires) y Posadas (Misiones), lo cual no sucedía desde hace muchos años. Solamente se hacía transporte de cargas, mediante la concesión otorgada a la empresa All-Mesopotámico, cuyo contrato también comprende el mantenimiento de las vías férreas.

Pero la alegría que tal noticia produjo en los habitantes de nuestra región nordeste pronto se transformó en decepción, pues el tiempo utilizado para cubrir el trayecto entre ambas estaciones oscilaba entre las 26 y las 30 horas, lo cual significa doblar el tiempo que un micro de larga distancia emplea en el mismo tramo.

Ello se debe al pésimo estado de las vías, que obligan a desarrollar una velocidad de servicio de unos 50 kilómetros por hora, y que, en algunos tramos, desciende a la pequeña cifra de 20 kilómetros. Estos guarismos contrastan abiertamente con los 90 o 100 kilómetros por hora que alcanzaban, en la década del 80, los trenes que hacían dicho viaje. Ello se debe, como dijimos, a la falta de mantenimiento de las vías, tarea a cargo de la empresa All-Mesopotámico. Dicha situación era poco visible cuando sólo se transportaban cargas, pero evidente cuando se trata de pasajeros.

A lo anterior debe agregarse, para ofrecernos un panorama aún más desalentador, los reiterados descarrilamientos producidos en las últimas semanas, que sumieron a los sufridos pasajeros en un clima de zozobra y los obligaron a continuar su viaje en ómnibus.

Los perjuicios que tal situación provoca a los sectores agrícola, comercial, industrial y turístico de la región nordeste son de gran magnitud. Por ello, consideramos imperioso un mejoramiento de los servicios de transporte de pasajeros y cargas en el menor tiempo posible.

Con tal motivo, sugerimos al Ejecutivo encarar la cuestión exigiendo a las empresas concesionarias el cumplimiento de sus respectivos contratos. Las multas aplicadas por la Comisión Nacional Reguladora del Transporte a la empresa All-Mesopotámico que superan los cinco millones de pesos y aún no fueron abonadas, son testimonio de lo expuesto. Dicha empresa ha manifestado que Transportes Especiales Argentinos, que presta el servicio de pasajeros, sólo cuenta con una concesión parcial y que no cumple con las normas de seguridad. Esto último ha provocado acusaciones cruzadas que, según versiones periodísticas, sólo tienden a complicar más la cuestión.

Consideramos que la Comisión Nacional Reguladora del Transporte, creada por decreto 660/96 y

la Comisión Nacional de Transporte Ferroviario, creada por decreto 1.836/93, tienen asignadas funciones específicas para suministrar al Ejecutivo los elementos necesarios para propiciar un inmediato mejoramiento de los servicios de referencia.

Por lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

42

COOPERATIVA DE TRANSPORTE

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte en el proyecto de comunicación del señor senador Capitanich por el que se solicita se otorgue a una cooperativa de transporte el servicio Resistencia-Corrientes. (Orden del Día N° 395.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte ha considerado el proyecto de comunicación (S.-551/04) del señor senador Jorge M. Capitanich solicitando se otorgue a la Cooperativa de Transporte Norte Limitada el servicio Resistencia-Corrientes; y os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Transporte, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, otorgue pronto y favorable despacho al expediente 100.934/03 que permita a la Cooperativa de Transporte Norte Limitada de la provincia del Chaco realizar el servicio Resistencia-Corrientes, y viceversa.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 28 de abril de 2004.

Carlos A. Reutemann. – Ricardo C. Taffarel. – María E. Castro. – Ramón E. Saadi. – Roberto F. Ríos. – Luis E. Martinazzo. – Luis A. Falcó. – Juan C. Marino. – Pedro Salvatori. – Haide D. Giri. – Oscar A. Castillo.

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Transporte, Obras y Servicios Públicos, otorgue pronto despacho al expediente 100.934/03 con una resolución favorable para que la Cooperativa de Transporte Norte Limitada de la provincia del Chaco, realice el servicio Resistencia-Corrientes y viceversa.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, mediante su resolución 81/04 –cuya copia se adjunta a la presente–, insta a los legisladores nacionales por la misma provincia a apoyar la solicitud dirigida al gobierno nacional en el mismo sentido y por el mismo acto.

Dada la trascendencia demográfica, socioeconómica y cultural que reviste la participación en el transporte de referencia para la jurisdicción que represento, solicito a este honorable cuerpo la pronta aprobación de esta moción.

Jorge M. Capitanich.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

43

REGIMEN DE CONTROL DE LA TECNOLOGIA MISILISTICA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto en el proyecto de declaración del señor senador Jeneffes por el que se expresa satisfacción por

el acceso de la Argentina a la presidencia en la XVIII Reunión Plenaria del Régimen de Control de la Tecnología Misilística. (Orden del Día N° 396.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto han considerado el proyecto de declaración del senador Jeneffes (S.-2.336/03), expresando satisfacción por el acceso de la Argentina a la presidencia, en la XVIII Reunión Plenaria del Régimen de Control de la Tecnología Misilística (MTCR); y, por las razones que dará el miembro informante os aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción con motivo de haber asumido la República Argentina la presidencia, durante el bienio 2003-2004, del organismo denominado Régimen de Control de Tecnología Misilística (MTCR), tal como éste lo resolviera en su XVIII Reunión Plenaria, celebrada en el mes de septiembre de este año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 2 de marzo de 2004.

María C. Perceval. – Federico R. Puerta. – Ricardo C. Taffarel. – Mario A. Losada. – Mabel L. Caparrós. – Mario D. Daniele. – Rubén Giustiniani. – Guillermo R. Jeneffes. – Marcelo E. López Arias. – Roberto F. Ríos. – Norberto Massoni. – Mabel H. Müller. – Oscar A. Castillo. – Pedro Salvatori. – Rodolfo Terragno.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su satisfacción al haber asumido la Argentina en la XVIII Reunión Plenaria del Régimen de Control de Tecnología Misilística (MTCR), celebrada en el mes de septiembre del corriente año en Buenos Aires, la presidencia del mencionado organismo internacional para el período septiembre 2003 - septiembre 2004.

Guillermo R. Jeneffes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Régimen de Control de Tecnología Misilística (MTCR) es un organismo internacional de tipo informal y voluntario, integrado por Estados que comparten los objetivos de la no proliferación de los sistemas portadores de armas de destrucción masiva.

El MTCR, a pesar de no revestir el carácter de tratado internacional, es un organismo de enorme importancia para la seguridad internacional que busca coordinar los esfuerzos de los regímenes nacionales de control de exportaciones para impedir su proliferación.

Algunos de los mecanismos que utiliza es mantener un régimen de vigilancia estricto sobre transferencias de equipos, materiales y/o tecnología misilística. Estas medidas de control de exportaciones sobre tecnología estratégica y su intercambio de información tienen como objetivo principal evitar acciones de Estados que aspiran a producir sistemas de misiles.

Conformado en 1987 por Canadá, Francia, Alemania Federal, Italia, Japón, Reino Unido y los Estados Unidos, ha crecido hasta incluir treinta y tres países, entre los que podemos mencionar además de Argentina, a Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Noruega, Polonia, Rusia, España, Suecia, Suiza y Ucrania.

El régimen fue iniciado en parte en respuesta a la creciente proliferación de armas de destrucción masiva como las armas nucleares, químicas y biológicas que pueden ser transportadas por misiles.

En el marco de la XVII Reunión Plenaria del MTCR celebrada en Polonia en septiembre de 2002, se aprobó oficialmente la propuesta para que la Argentina presida el organismo en el período 2003-2004.

La presidencia estará a cargo del embajador Carlos Sersale di Cerisano, director de Seguridad Internacional, Asuntos Nucleares y Espaciales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Es importante destacar que el período que presidirá Argentina tendrá dos conflictos muy importantes que analizar que son los que presentan Irán y Corea del Norte.

Por los fundamentos expuestos solicito el acompañamiento de mis pares.

Guillermo R. Jenefes.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia que se reemplaza la expresión “este año” por “2003”.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

44

EJERCICIOS MILITARES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel, por el que se solicitan informes relacionados con ejercicios militares de las fuerzas armadas. (Orden del Día N° 398.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel (S.-2.703/03), solicitando informes respecto a ejercicios militares de las fuerzas armadas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguientes puntos referidos a la realización de ejercicios militares de nuestras fuerzas armadas, concretados en el ámbito del territorio nacional, ya sea en forma conjunta o combinada o exclusivamente de cada una de las armas, y sin participación de fuerzas extranjeras:

1. Lista de los ejercicios realizados durante el año 2003 y los programados para el corriente año 2004.

2. Descripción de los mismos, así como también las fuerzas involucradas, los espacios en que se materializaron o habrán de concretarse y los resultados obtenidos luego de la ejecución de los mismos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Lylia M. Arancio de Beller. – Rubén H. Marín. – Mario D. Daniele. – Mabel H. Müller. – Oscar A. Castillo. – Pedro Salvatori.*

ANTECEDENTE

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguientes puntos, referidos a ejercicios militares de nuestras fuerzas armadas, y tenga a bien otorgarle carácter de urgente despacho:

1. Lista de ejercicios militares ejecutados por nuestras fuerzas armadas en el lapso que comprende desde enero del corriente año a la fecha de recepción del presente pedido.
2. Descripción de los mismos, como también las fuerzas involucradas y espacios en los que se operó. Resultados obtenidos luego de la ejecución de los mismos.
3. Lista de ejercicios que se ejecutarán en el lapso de recepción del presente pedido hasta fin del presente año.
4. Descripción de los mismos, como también fuerzas involucradas y espacios en los se operará.

Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la salvedad de los ejercicios militares que requieren aprobación parlamentaria y de otros de los cuales se toma conocimiento por medios periodísticos o por pedido de información específica de algún legislador, generalmente se desconoce la actividad de ejercitaciones de nuestras fuerzas armadas.

En especial para los señores legisladores integrantes de la Comisión de Defensa, es de sumo interés conocer el cuadro general de ejercitaciones a los efectos de contar con una herramienta básica para apreciar el grado de preparación para el combate de nuestros efectivos y medios, y poder solicitar información o generar legislación con mayor precisión y ajustada a la realidad.

Dada esta ausencia de información previa y posterior sobre los ejercicios que realizan nuestras fuerzas armadas, es que presento este proyecto de comunicación, solicitándoles a mis pares su acompañamiento para su tratamiento y aprobación.

Ricardo C. Taffarel.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

45

CONTROL DEL ESPACIO AEREO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes sobre el control del espacio aéreo. (Orden del Día N° 399.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación del senador Falcó (S.-3.227/03), solicitando informes acerca del control de espacio aéreo; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Mónica Arancio de Beller. – Rubén H. Marín. – Mario D. Daniele. – Mabel H. Müller. – Oscar A. Castillo. – Pedro Salvatori.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que por intermedio del Ministerio de Defensa, remita a este cuerpo un pormenorizado informe sobre las políticas de control del espacio aéreo a implementar durante el próximo bienio. Importa, muy especialmente, que se detalle todo lo relacionado a la colaboración de los Estados Unidos en cuanto a la donación de radares tridimensionales de última generación para su emplazamiento y puesta en funcionamiento en territorio nacional.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de una reunión mantenida el día 8 de diciembre pasado entre el ministro de Defensa y el jefe del Comando Sur del Ejército de los Estados Unidos, se anunció oficialmente que la Argentina recibiría una importante donación del país del norte. Se trata de un número no especificado de radares tridimensionales de última generación que serán emplazados en el país para el control de nuestro espacio aéreo.

Este obsequio por parte de la primera potencia mundial supone un acto interesado de seguridad propia ya que, desde hace más de una década, los Estados Unidos le vienen reclamando a la Argentina una política de radarización de carácter integral que permita el control exhaustivo del espacio aéreo que nos corresponde.

Estos radares, valuados en aproximadamente 15 millones de dólares cada uno, permiten identificar tres coordenadas (3D azimut, distancia y altura) con lo que cualquier aeronave, de ahora en adelante, podrá ser detectada con la posibilidad de ser interceptada.

Hasta el momento, la Fuerza Aérea Argentina cuenta con dos radares de esta especie sin que, por ejemplo, el Aeropuerto Internacional de Ezeiza tenga uno.

Según trascendió, los radares que serían donados se utilizarían preponderantemente para vigilar el espacio aéreo en la llamada zona de la triple frontera (que tanta inquietud causa a los Estados Unidos quien la considera una virtual base de operaciones terroristas).

El presente proyecto de comunicación tiene por objetivo echar un poco más de luz sobre este anuncio, contando con información pormenorizada al respecto suministrada por el Poder Ejecutivo.

La retrasada radarización del país debe servir principalmente al interés nacional y no sólo a la circunstancial apetencia estratégica de los Estados Unidos.

Por tal motivo inquirimos aquí sobre los lineamientos básicos de la política de control aéreo a implementar durante el próximo bienio y solicitamos, en detalle, se amplíe la especie periodística según la cual se recibiría colaboración por parte de los Estados Unidos.

Por estas razones, elevamos este proyecto a consideración de nuestros pares solicitándoles su voto afirmativo para su pronta aprobación.

Luis A. Falcó.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

46

COOPERACION Y ASISTENCIA RECIPROCA EN TEMAS DE BIOETICA Y DERECHOS HUMANOS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Ga-

rantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Lescano por el que se expresa beneplácito por la firma de un convenio tripartito sobre la cooperación y asistencia recíproca en temas de bioética y derechos humanos. (Orden del Día N° 400.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Marcela F. Lescano: expresando beneplácito por la firma de un convenio tripartito sobre la cooperación y asistencia recíproca en temas de bioética y derechos humanos (S.-3.289/03); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

*Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. –
María L. Leguizamón. – Laura Martínez
Pass de Cresto. – Mario A. Losada. –
Ricardo Gómez Díez. – Jorge A.
Agúndez. – Graciela Y. Bar.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su beneplácito por el convenio marco firmado por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, la Confederación Médica Argentina y la Asociación Civil Bio&Sur, sobre cooperación y asistencia recíproca en temas de bioética y derechos humanos.

2. Instar a los organismos relacionados con esta temática en nuestro país a proponer la apertura de una oficina regional de la Asociación Médica Mundial en Argentina para promover la defensa de las investigaciones biomédicas y sus avances en la región.

3. De interés legislativo, la iniciativa argentina de “Ética y Derechos Humanos en las Investigaciones Biomédicas”, presentada en la reunión conjunta de la Secretaría de Derechos Humanos y la Confederación Médica Argentina en el marco de la agenda conjunta de bioética y derechos humanos presentada en ocasión de la firma del convenio citado en el punto 1.

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente declaración tiene por objeto destacar la importancia de la firma de un convenio firmado por la Secretaría de Derechos Humanos, la Confederación Médica de la República Argentina y la Asociación Civil Bio&Sur, sobre la cooperación y asistencia recíproca en temas de bioética y derechos humanos.

En efecto, el campo de la bioética y las investigaciones médico-científicas son altamente relevantes para el desarrollo de una sociedad que aspira a vivir en una democracia afianzada y pluralista, en la cual los grupos vulnerables son objeto de la acción positiva de un Estado eficiente que protege los derechos fundamentales de sus ciudadanos pero que además promueve y protege la investigación científica en el campo de la salud, desde una visión ética y amplia, con miras a la construcción de su propio desarrollo.

La capacidad de decisión de un Estado se ve fortalecida cuando en su rol establece pautas para el desenvolvimiento de la ciencia, la investigación y la concientización de los profesionales en general pero más aún, cuando aquélla es aplicada a paliar temas de salud que afectan mayoritariamente a grupos sociales altamente vulnerables.

Es necesario destacar el interés de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación en este tema pues salud (como derecho fundamental) y derechos humanos son conceptos contenidos en varias declaraciones y convenciones que para nosotros argentinos, tienen jerarquía constitucional. Se refieren a niños, adultos, mujeres o ciudadanos en general, es necesario encarar sin demoras la necesidad de asumir las pautas fijadas por la Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial y rechazar de plano cualquier pretensión de limitar las posibilidades de investigación que un país posee, así como también promover el respeto por la aplicación de un código de la biomedicina.

Por último, a través de esta declaración se expresa el deseo que tanto las autoridades pertinentes, organismos nacionales y organizaciones civiles de nuestro país promuevan el establecimiento de una oficina regional de la Asociación Médica Mundial en Argentina, en el entendimiento de que están dadas todas las condiciones para ello y que existe amplia cooperación del Estado y la sociedad civil en ese objetivo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen en la presente declaración.

Marcela F. Lescano.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

47

REPUDIO DE LA CONDUCTA DE UN JEFE POLICIAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor senador Giustiniani y otros señores senadores por el que se repudia la conducta de un jefe policial en Tucumán durante la realización de un acto partidario. (Orden del Día N° 401.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Rubén Giustiniani y otros, repudiando la conducta de un jefe policial en Tucumán durante la realización de un acto partidario (S.-3.399/03); y, por las razones que el miembro informante dará os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

*Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. –
María L. Leguizamón. – Laura Martínez
Pass de Cresto. – Mario A. Losada. –
Ricardo Gómez Díez. – Jorge A.
Agúndez. – Graciela Y. Bar.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Repudiar la conducta adoptada por el jefe de la seccional II de San Miguel de Tucumán, comisario Antonio Sacarías Rodríguez, quien intentó realizar tareas de inteligencia en la sede del Partido Socialista, cuando se llevaba a cabo una reunión de dirigentes de distintos partidos políticos.

Asimismo, expresar preocupación por la repetición de hechos de esta naturaleza e instar al gobierno provincial a que adopte todas las medidas necesarias para que no se vuelvan a producir.

*Rubén Giustiniani. – Vilma L. Ibarra. –
Diana B. Conti.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 10 de febrero del corriente en horas de la noche, mientras se realizaba una reunión de dirigentes políticos, organizaciones sociales y centros vecinales en la sede del Partido Socialista de San Miguel de Tucumán, el jefe de la seccional II comisario Antonio Sacarías Rodríguez ingresó al local partidario con el objeto de conocer el tipo de reunión que se estaba realizando y quiénes participaban de la misma.

Los ex legisladores provinciales Rodolfo Succar y Gumersindo Parajón, quienes participaban de la reunión, denunciaron el hecho ante la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de la Legislatura provincial, mientras el presidente de la misma, José Manuel Cano, pidió urgentes explicaciones del gobierno provincial para determinar si se trató de un caso aislado o si el hecho forma parte de una política oficial.

Nuestro país ha sido víctima del terrorismo de Estado durante casi una década, lamentablemente ciertas prácticas habituales en aquella época parecen reproducirse hasta nuestros días. Es responsabilidad de las autoridades de las fuerzas de seguridad tomar las medidas necesarias para que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

Desde nuestro lugar de legisladores tenemos la obligación de velar por el respeto a las instituciones democráticas, y no dejar pasar ninguna actitud que pueda entenderse como intimidatoria ante el legítimo ejercicio del derecho de reunión o de disidencia, por lo que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Rubén Giustiniani. – Vilma L. Ibarra. – Diana B. Conti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

48

**REGLAMENTACION DE LA LEY
CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS
DE DISCRIMINACION DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Ga-

rantías en el proyecto de comunicación de la señora senadora Conti, por el que se solicita la reglamentación de la Ley Convención Interamericana sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad. (Orden del Día N° 402.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de comunicación de la señora senadora Diana B. Conti: solicitando la reglamentación de la ley 25.280 –Convención Interamericana sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad– Ref. S.-3.308/02 (S.-54/04); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Mario A. Losada. – Miguel A. Pichetto. – María C. Perceval. – Graciela Y. Bar.

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitar la reglamentación de la ley 25.280, en vigencia desde el 4 de agosto de 2002 y que aprueba la Convención Interamericana sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad, según el informe final realizado por la Comisión de Trabajo a los efectos de la preparación del anteproyecto de decreto reglamentario de la ley 25.280, creada por resolución 192 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, e integrada por representantes de distintas agencias estatales y organismos no gubernamentales.

Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como subsecretaria de Derechos Humanos de la Nación, y a través de distintos convenios y reuniones de trabajo con sectores gubernamentales y no gubernamentales inmersos en la temática de la discapacidad, comencé una labor que hoy, con gran satisfacción y agradecimiento, me ha permitido vis-

lumbrar sus frutos y que ha tenido, desde entonces, el objetivo de fortalecer la defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad y promover su integración plena a la sociedad.

Desde la actual gestión del señor secretario de Derechos Humanos, doctor Oscar Fappiano, y a través de la resolución 192 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos del 8 de abril de 2002, se creó la "Comisión de Trabajo a los efectos de la preparación del anteproyecto de decreto reglamentario de la ley 25.280", integrada por representantes de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas; el Instituto Nacional de Lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI); el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia; la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; por la Auditoría General de la Nación; por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación; por el Departamento de Discapacidad de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA); por la AMIA - Comunidad Judía; y por el Foro-Pro.

Esta comisión presentó el pasado 4 de diciembre su informe final que, entre otras recomendaciones, contiene el anteproyecto de decreto de reglamentación de la ley 25.280, que adjunto a continuación a fin de que –por su rigor intelectual y técnico de avanzada en materia de discapacidad a nivel internacional, por la idoneidad de sus autores, y por su coherencia tanto con el espíritu de la ley 25.280, como con las normas uniformes de naciones– sea recogido por el Poder Ejecutivo nacional como base para la reglamentación de esta Convención.

Diana B. Conti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

49

DEFENSA DE LOS USUARIOS CONTRA UNA EMPRESA DE AVIACION

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor senador Losada por el que se expresa beneplácito por el accionar de la justicia en defensa de

los usuarios contra una empresa de aviación. (Orden del Día N° 403.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Mario A. Losada, expresando beneplácito por el accionar de la justicia en defensa de los usuarios contra una empresa de aviación (S.-214/04); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra. – Mario A. Losada. – Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez. – María C. Perceval. – Graciela Y. Bar.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el accionar de la Justicia argentina (Sala 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal) que condenó a una empresa de aviación por los atrasos en sus vuelos y el consiguiente perjuicio que ello produjo a pasajeros, sentando así un valioso precedente en defensa del consumidor y resguardo de los derechos de los turistas en lo que respecta a sentar bases jurídicas para evitar futuros perjuicios a los usuarios y al proyecto de desarrollo turístico internacional que está implementando nuestro país.

Mario A. Losada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo constituye una de las principales fuentes de ingreso y desarrollo regional en nuestro país; es así que desde hace décadas estamos tratando de incrementar el desarrollo de esta actividad cuyos beneficios repercuten directamente en las comunidades locales favorecidas por sus bellezas naturales o culturales.

En todos los casos se busca la mayor permanencia posible del turista en los países que visita; es así que los atrasos en los horarios o anulaciones de partidas de los medios de transporte, en general, se traducen en una pérdida significativa en los

lugares de destino. Se anulan en consecuencia reservas de excursiones, hoteleras, de comidas y otros, dejando, además de un perjuicio económico a los operadores, un desagrado profundo en la persona afectada, que redundó después en desfavorables juicios y opiniones sobre los lugares visitados.

Desgraciadamente la Argentina es conocida más por la impuntualidad que por la puntualidad en el cumplimiento de los horarios en el inicio y finalización de las actividades asociadas al turismo (transporte, excursiones, comidas, visitas, espectáculos, etcétera), por ello el turista extranjero prefiere contratar los servicios ofrecidos por los operadores del exterior antes que con los argentinos, y aún así “son avisados”, previamente, sobre que en nuestro país existen muchas demoras, cancelaciones, variación de programas y otros. Por ello la Secretaría de Turismo de la Nación está trabajando intensamente para revertir esta situación.

La defensa de los derechos del turista debe ser no sólo para los que vienen a nuestro país, sino también para los que habitando el suelo argentino van a otros destinos, tal cual aconteció en el caso de referencia que es objeto de este proyecto de declaración.

La Red de Derecho de Interés Público (Red DIP) acaba de hacer circular una información que también fue publicada en un diario de difusión nacional (“Clarín”, 9 de febrero de 2004), en la cual comunica que la aerolínea brasileña Varig fue condenada a pagar 3.200 pesos como resarcimiento a un matrimonio que viajó a Buzios, pero en la partida el vuelo sufrió una demora de cinco horas y, a la vuelta, otra de dos horas y media. El fallo de la Sala 2 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal condenó a la empresa brasileña por un episodio ocurrido en junio del 2001, mediante el cual Juan Carlos Fairstein y su esposa, María Luisa Lepera, viajaron por tres días a Buzios, este matrimonio perdió debido a la demora un día entero de sus breves vacaciones planeadas.

El regreso del día 17, que se debía iniciar a las 20.30, se postergó por razones técnicas hasta las 23.20, con lo que la aeronave finalizó el viaje en Ezeiza aproximadamente a las 2.30 y sólo pudieron salir del aeropuerto media hora después, fracasando el propósito de pasar el día del padre con sus hijas, agrega la resolución.

El fallo les resultó favorable por “daño moral” en 1.600 pesos para cada cónyuge, más intereses y costas. Al confirmar ese fallo de primera instancia, la Cámara evaluó “la pérdida de tiempo –que es pérdida de vida irrepetible, e incluso, un menoscabo de la libertad personal– ocasionado por la demora de cinco horas en partir hacia Río de Janeiro, la incertidumbre acerca del momento en que saldría la aeronave y la tarde frustrada en Buzios el día 14”.

Por la importancia que tiene este antecedente jurisprudencial, solicito el acompañamiento de mis pares en este proyecto.

Mario A. Losada.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

50

RECONOCIMIENTO PUBLICO DEL JEFE DE LA ARMADA SOBRE ACTUACION DE LA FUERZA EN LA ESMA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Lescano por el que se expresa beneplácito por el reconocimiento público del jefe de la Armada sobre la actuación de la fuerza en dependencias de la ESMA. (Orden del Día N° 404.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Marcela F. Lescano: expresando beneplácito por el reconocimiento público del jefe de la Armada sobre la actuación de la fuerza en dependencias de la ESMA (S.-313/04); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del Reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra. – Mario A. Losada. – Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez. – María C. Perceval. – Graciela Y. Bar.

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la actitud asumida por el señor jefe de la Armada, al reconocer públicamente la

actuación de la institución que representa en dependencias de la Escuela de Mecánica de la Armada –ESMA–, a la que calificó como “un símbolo de la barbarie y la irracionalidad”, por los crímenes que allí se cometieron durante la década de 1970; y

Que, si bien la autocrítica de la Armada en palabras de su actual jefe tiene un elevado valor, es la Justicia la que debe llevarnos hacia la definitiva reconciliación de los argentinos, cuando las causas pendientes por violaciones a los derechos humanos tengan una conclusión definitiva.

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los dichos del señor jefe de la Armada calificando a la Escuela de Mecánica de la Armada –ESMA– como “un símbolo de la barbarie y la irracionalidad” constituyen un avance significativo en el marco del indispensable proceso de autocrítica que deben profundizar las fuerzas armadas de nuestro país, respecto de su actuación durante la década de 1970, y particularmente durante la última dictadura militar.

Este proceso autocrítico que se ha iniciado hace ya unos años, lo consideramos imprescindible para avanzar en la consolidación definitiva de la democracia en la Argentina, para profundizar la reconciliación nacional, y para terminar con los enfrentamientos que distintos sectores de la sociedad mantuvieron durante décadas.

No obstante los valorables gestos políticos realizados, consideramos que es la Justicia quien debe asegurar que la reconciliación nacional se consolide, a partir de la conclusión de los procesos judiciales aún pendientes, referidos a las violaciones a los derechos humanos perpetradas en el pasado, con el objeto de arrojar la mayor claridad posible sobre lo acontecido y, con ello, garantizar que se asuman las responsabilidades correspondientes.

Por último, queremos recalcar el alto valor simbólico que le asignamos a las declaraciones efectuadas por el señor jefe de la Armada, como un gesto político que contribuye a la reconciliación que todos anhelamos.

Marcela F. Lescano.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

51

DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora senadora Arancio de Beller por el que se manifiesta la adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día N° 405.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora senadora Mónica Arancio de Beller: adhiriendo a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (S.-429/04); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia, instituido por ley 25.633, que se conmemora el día 24 de marzo.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

*Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. –
Vilma L. Ibarra. – Mario A. Losada. –
Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez.
– María C. Perceval. – Graciela Y. Bar.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, instituido por ley 25.633 en 2002.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de agosto de 2002 fue sancionada la ley 25.633 instituyéndose el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia como un modo de evo-

car la última violación del orden constitucional de que fuera objeto la República Argentina a partir del golpe de Estado de 1976 y la instauración de la sangrienta dictadura denominada por sus perpetradores Proceso de Reorganización Nacional.

La ley establece jornadas recordatorias a los fines de consolidar en la memoria colectiva de nuestra sociedad el repudio a todo tipo de autoritarismo y la defensa permanente del estado de derecho sobre la usurpación del poder constitucional y las graves violaciones a los derechos humanos que fueron perpetradas durante la dictadura militar, iniciada el 24 de marzo de 1976.

El 24 de marzo de 1976 Isabel Perón fue detenida y trasladada a Neuquén. La Junta de Comandantes asumió el poder, integrada por el teniente general Jorge Rafael Videla, el almirante Eduardo Emilio Massera y el brigadier general Orlando R. Agosti. Designó como presidente de facto a Jorge Rafael Videla. Dispuso que la Armada, el Ejército y la Fuerza Aérea compondrían el futuro gobierno con igual participación. Comenzó el autodenominado Proceso de Reorganización Nacional.

José Martínez de Hoz fue designado ministro de Economía y, el 2 de abril, anunció su plan para contener la inflación, detener la especulación y estimular las inversiones extranjeras.

La gestión de Martínez de Hoz, en el contexto de la dictadura en que se desarrolló, fue totalmente coherente con los objetivos que los militares se propusieron. Durante este período, la deuda empresarial y las deudas externas pública y privada se duplicaron. La deuda privada pronto se estatizó, cercenando aún más la capacidad de regulación estatal.

Con ese clima económico, la Junta Militar impuso el terrorismo de Estado que, fuera de enfrentar las acciones guerrilleras, desarrolló un proyecto planificado, dirigido a destruir toda forma de participación popular. El régimen militar puso en marcha una represión implacable sobre todas las fuerzas democráticas: políticas, sociales y sindicales, con el objetivo de someter a la población mediante el terror de Estado para instaurar terror en la población y así imponer el "orden", sin ninguna voz disidente. Se inauguró el proceso autoritario más sangriento que registra la historia de nuestro país. Estudiantes, sindicalistas, intelectuales, profesionales y otros fueron secuestrados, asesinados y desaparecieron. Mientras tanto, mucha gente se exilió.

La "desaparición" fue la fórmula más siniestra de la "guerra sucia": el "objetivo" era secuestrado por un comando paramilitar donde, convertido en un número y sin ninguna garantía legal, quedaba a merced de sus captores.

Debido a la naturaleza, una desaparición encubre la identidad de su autor. Si no hay preso, ni cadáver, ni víctima, entonces nadie presumiblemente es acusado de nada. (Amnistía Internacional, en su in-

forme sobre la desaparición de personas por motivos políticos).

Hubo miles de desaparecidos: la Conadep constató más de 9.000 casos. Los organismos de derechos humanos hablan de más de 30.000.

Todas y cada una de estas maniobras aberrantes fueron producidas sistemáticamente por el gobierno de facto causando perjuicios gravísimos, y cuya magnitud, aún hoy se hace evidente. El entramado social sufrió y sufre los daños que el despliegue descripto causó y la estructura económico-política de nuestro país tambaleó significativamente. Debido a ello resulta necesario mantener presente en la memoria de nuestra juventud los hechos sucedidos, y por ello solicito la aprobación de este proyecto.

Lylia M. Arancio de Beller.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

52

MUSEO SOBRE TERRORISMO DE ESTADO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor senador Capitanich por el que se manifiesta adhesión a la iniciativa presidencial de crear el Museo sobre el Terrorismo de Estado y Archivo Nacional de la Memoria. (Orden del Día N° 406.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor senador Jorge M. Capitanich adhiriendo a la iniciativa presidencial de crear el Museo sobre el Terrorismo de Estado y el Archivo Nacional de la Memoria (S.-553/04); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

*Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. –
Vilma L. Ibarra. – Mario A. Losada. –
Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez.
– María C. Perceval. – Graciela Y. Bar.*

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su apoyo a la decisión del señor presidente de la Nación doctor Néstor Kirchner de crear el Museo sobre el Terrorismo de Estado y el Archivo Nacional de la Memoria en el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como su adhesión al acto que se realizará el próximo 24 de marzo, oportunidad en la cual se firmará el decreto que oficializará la cesión del predio a la Comisión Nacional por la Memoria.

*Jorge M. Capitanich.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, mediante su resolución 53/04 –cuya copia se adjunta a la presente–, insta a los legisladores nacionales por la misma provincia a apoyar la expresión dirigida al Poder Ejecutivo nacional en el mismo sentido y por el mismo acto.

Dada la trascendencia que reviste la medida presidencial para la memoria de las futuras generaciones al efecto de que nunca más nuestra patria transite tales padecimientos, solicito a este honorable cuerpo la pronta aprobación de esta moción.

*Jorge M. Capitanich.**La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco*

RESUELVE:

1° – Expresar su apoyo a la decisión del señor presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, que resuelve la creación del Museo sobre el Terrorismo de Estado y el Archivo Nacional de la Memoria, en el predio de la Escuela de Mecánica de la Armada, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2° – Adherir al acto que se realizará el próximo 24 de marzo, donde se firmará el decreto presidencial mediante el cual se oficializará la cesión del predio a la Comisión Nacional por la Memoria.

3° – Invitar a los señores legisladores provinciales y nacionales por la provincia del Chaco a concurrir a dicho acto.

4° – Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Resolución 53

CARLOS URLICH.
Pablo L. D. Bosch.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al archivo.**53****DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA,
LA VERDAD Y LA JUSTICIA**

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Bar por el que se manifiesta adhesión al Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia. (Orden del Día N° 407.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión*Honorable Senado:*

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Graciela Bar, adhiriendo al Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia (S.-587/04) y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente a la orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

*Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. –
Vilma L. Ibarra. – Mario A. Losada. –
Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez.
– María C. Perceval. – Graciela Y. Bar.*

Proyecto de declaración*El Senado de la Nación:*

DECLARA:

Su adhesión al Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia, que se conmemora el próximo 24 de marzo al cumplirse el 28° aniversario del golpe militar de 1976 y, a la vez, manifestar su beneplácito por la apertura del Museo sobre el Terrorismo de Estado que será inaugurado en el edificio de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA).

*Graciela Y. Bar.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Hace 28 años, el 24 de marzo de 1976, es derrocada la entonces presidenta de la República, Isabel

Perón, y asume el poder en la Argentina, la junta de comandantes integrada por el teniente general Jorge Rafael Videla, el almirante Eduardo Emilio Massera y el brigadier general Orlando R. Agosti, que da comienzo al llamado "Proceso de Reorganización Nacional" y a una de las etapas más negras de la historia argentina.

La citada junta militar llevó a cabo una de las dictaduras más feroces de Latinoamérica, la cual, no solamente disolvió el Congreso y relevó a los ministros de la Corte Suprema de Justicia reemplazándolos por otros, sino que violó los derechos humanos fundamentales con detenciones ilegales, torturas y desapariciones de todos aquellos que pensaran u opinaran en disidencia con este régimen autoritario y sangriento.

En homenaje a todas aquellas víctimas de esta dictadura, el día 24 de marzo se conmemora el Día Nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia, y en este 28º aniversario del golpe de 1976, el presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner ha resuelto crear el Museo de la Memoria en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), donde funcionaba el grupo de tareas de la Armada Argentina, conocido por GT 33/2 y fueron asesinados y desaparecidos miles de detenidos políticos.

La Escuela de Mecánica de la Armada es considerada un símbolo de la represión en nuestro país, no solamente porque allí funcionó el más activo centro de detención clandestino, que dejó un saldo de más de 5.000 desaparecidos, sino también porque fue uno de los sitios donde se planificaban e ideaban las operaciones represivas. No debemos permitir que el tiempo logre olvidar estos horrendos crímenes y, es nuestro deber, hacer conocer a las nuevas generaciones para que tomemos conciencia y esta clase de hechos no se repitan en nuestro país.

Por todo lo expuesto, y porque considero necesario que no se olviden ni se ignoren estos acontecimientos que han marcado trágicamente a nuestra sociedad, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

Sr. Presidente. – En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – En consecuencia, pasa al archivo.

54

REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen Comisión de Derechos y Garantías

en el proyecto de declaración de la señora senadora Perceval por el que se repudia el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. (Orden del Día N° 408.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora María Cristina Perceval repudiando el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 (S.-620/04); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

*Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. –
Vilma L. Ibarra. – Mario A. Losada. –
Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez.
– María C. Perceval. – Graciela Y. Bar.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profundo repudio al golpe de Estado acaecido el 24 de marzo de 1976, al conmemorarse el 28º aniversario de aquel acto contra la democracia argentina.

Asimismo, expresa su apoyo y reconocimiento a la tarea que realiza el presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, respecto de la adopción de medidas en defensa de los derechos humanos, el compromiso con la justicia y la lucha contra la impunidad.

María C. Perceval.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hoy se cumple un nuevo aniversario del 24 de marzo de 1976, día en que la toma del poder a través del quiebre institucional dejaría sumida en sombras a la República hasta el 10 de diciembre de 1983.

Las consecuencias de aquel régimen de terror son conocidas: el desvanecimiento de los principios constitucionales bajo el terrorismo de Estado, la violación sistemática de los derechos humanos, la desaparición de personas y la apropiación de hijos e hijas de las mujeres detenidas-desaparecidas, entre otras aberraciones cometidas por aquella dictadura.

Veinte años después de la recuperación del estado de derecho perdura la voluntad de memoria y verdad, persiste la necesidad vital e impostergable de abrir espacios de evidencias para desterrar los fantasmas del miedo y del silencio y construir una historia con justicia y dignidad.

En este sentido se encaminan las decisiones y acciones del gobierno del presidente Néstor Kirchner, quien desde su asunción el 25 de mayo de 2003 reafirmó su compromiso con los derechos humanos al asegurarles un lugar central en la nueva agenda de la Argentina.

En un discurso pronunciado frente a hombres y mujeres jóvenes nacidos en el cautiverio de aquellos infaustos días, el presidente destacó la necesidad de “recuperar la memoria sin rencores y sin odios”. Y agregó: “No estamos mirando el pasado sino tratando de resolver una fuerte asignatura pendiente: aplicar justicia, no con rencor, no con venganza”.

Esta decisión hoy es reconocida y elogiada en los distintos escenarios internacionales, donde la actuación de nuestro país es seguida con atención: desde la celebración como acto histórico del juicio a las juntas militares de 1985, a la sorpresa por iniciativas como los indultos de 1990.

Como ejemplo de estas expresiones de apoyo citamos las realizadas durante el foro europeo realizado el 11 de octubre de 2003 en la ciudad de Perugia, Italia, conocido como la V Asamblea de los Pueblos de la ONU, “Europa y el mundo”. Allí, según la agencia Inter Press Service, de Roma, el presidente “mereció encendidos elogios”. En ese mismo contexto, la presidenta de la organización Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, manifestó su reconocimiento “a una gestión que en tan poco tiempo ha realizado actos fundamentales para recuperar la confianza y la justicia”.

También el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas, en febrero de este año desde Ginebra, elogió las medidas adoptadas por el presidente Kirchner para mejorar la vigencia de los derechos humanos en la Argentina. El informe, que fue presentado en marzo de este año ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, resume las conclusiones de un trabajo realizado en cuatro provincias argentinas. Allí se expresa: “El Grupo de Trabajo ha podido constatar que el nuevo gobierno argentino basa su política en la defensa y promoción de los derechos humanos, la lucha contra la impunidad y la corrupción, habiendo adoptado importantes medidas en estas áreas durante los pocos meses de su mandato”.

Además, el informe reconoce que “en la lucha contra la impunidad se han removido obstáculos jurídicos de larga data”. Con ello hace referencia a la derogación del decreto del Poder Ejecutivo que obligaba a rechazar automáticamente pedidos de extradición en casos de violaciones graves y flagrantes de derechos humanos. También al trabajo realizado

por este Congreso, al declarar la nulidad de las leyes de obediencia debida y punto final, y otorgar jerarquía constitucional a la Convención sobre Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad (agosto de 2003).

Creo oportuno traer a consideración lo que expresé durante aquel debate: “Frente a la tentación del olvido, frente a las intimidaciones del silencio, contra el rechazo pragmático de perder el tiempo, recuperando nuestra historia como sentido, y contra la prescripción de los crímenes de lesa humanidad, defendemos el deber de la memoria como arquetipo de los derechos humanos, como paradigma de la responsabilidad, como suelo y horizonte de la dignidad”.

Porque la reconstrucción de la memoria es un trabajo cotidiano en una sociedad democrática y porque la sociedad argentina está dispuesta a luchar por una democracia plena, una democracia real, y a oponerse con fortaleza a la impunidad, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

María C. Perceval.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

55

REPUDIO DEL GOLPE DE ESTADO

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora senadora Maza por el que se repudia el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. (Orden del Día N° 409.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora senadora Ada Maza, repudiando el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 (S.-640/04.); y, por las razones que el miembro informante dará, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2004.

*Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. –
Vilma L. Ibarra. – Mario A. Losada. –
Miguel A. Pichetto. – Jorge A. Agúndez.
– María C. Perceval. – Graciela Y. Bar.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que la Honorable Cámara de Senadores adhiere a las celebraciones recordando tristemente, el día 24 de marzo del corriente año, el quiebre institucional de la democracia en la República Argentina.

Ada M. Maza.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 24 de marzo de 1976 se produce en la República Argentina un golpe de Estado institucional que se inscribe en los capítulos más negros de nuestra historia.

Los hechos se venían sucediendo de una manera premonitoria: el entonces general Jorge Rafael Videla, el 24 de diciembre, en un discurso de despedida de año, decía que le otorgaba un plazo de 90 días al gobierno constitucional para corregir su rumbo, de lo contrario tomarían el poder, palabras que lamentablemente se cumplieron. Dentro de las primeras medidas de gobierno de la junta usurpadora, se contaban numerosos decretos estableciendo la suspensión de los derechos y garantías más elementales para los ciudadanos.

Muchos fueron los atropellos y abusos cometidos: secuestros, torturas y desaparición de personas, entre ellos gran cantidad de niños.

Hoy, a tantos años de aquellos actos aberrantes, la conciencia nacional está haciendo su juicio, y el aprendizaje debe ser “nunca más”, nunca más, debemos repetir errores, ni callar cuando se producen tamañas atrocidades hacia cualquier ser humano.

Señor presidente: el dicho popular dice que “el tiempo restaña las heridas”, en este caso, ni siquiera esto se ha podido cumplir, porque también es necesario que al mismo tiempo haya arrepentimiento y justicia, pero, sobre todo, que impere la verdad.

El 24 de marzo es una fecha negra en nuestro calendario diario, porque rememora un hermano, una madre, una hija o algún amigo que injusta y amargamente ya no está, ni tampoco tiene una tumba en donde colocar una flor, o un lugar en donde detenernos a rezar alguna plegaria.

Por eso es necesario recordar para que el imaginario colectivo no olvide, y la intolerancia, los intereses descarnados y voraces no se apropien indebi-

damente del poder del Estado, que, en definitiva, somos todos, y se conviertan en monstruos, como en los cuentos de las más horribles pesadillas, transformándose por imperio propio en amos y señores de vidas y bienes ajenos.

Ada M. Maza.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

56

SIMPRODE 2004

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración de la señora senadora Müller por el que se declara de interés el Simprode 2004, tercera exposición y quinto simposio de investigación y producción para la defensa. (Orden del Día N° 411.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración de la senadora Müller (S.-770/04), declarando de interés el Simprode 2004 (tercera exposición y quinto simposio de investigación y producción para la defensa); y, por sus fundamentos, os aconseja su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Mónica L. Arancio de Beller. – Rubén
H. Marín. – Mario D. Daniele. – Mabel
H. Müller. – Oscar A. Castillo. – Pedro
Salvatori.*

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Simprode 2004 (Tercera Exposición y Quinto Simposio de Investigación y Producción para la Defensa), a llevarse a cabo entre el 20 y el 24 de octubre del corriente año, en las

instalaciones del Apostadero Naval Buenos Aires, en la zona de Puerto Madero de esta Capital Federal.

Mabel H. Müller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este evento anual, organizado desde el año 2000 por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con la política respectiva planteada por el señor presidente de la Nación, a través del Ministerio de Defensa, tiene como objetivos:

1. Mantener vigente un foro de encuentro y de diálogo entre los actores de la industria de elementos de uso militar y las fuerzas armadas, procurando una creciente participación nacional en la producción para la defensa nacional.

2. Mostrar las capacidades de nuestra industria de armamentos y pertrechos para atender las necesidades y requerimientos de la defensa, en particular las tecnologías de uso dual, contribuyendo paralelamente a la recuperación de la producción nacional.

Durante todo el siglo XX, las fuerzas armadas de nuestro país han impulsado y participado activamente en el desarrollo de la producción nacional. Basta mencionar al respecto y entre otros los nombres del general Mosconi, creador de YPF, del general Savio, padre de la siderurgia nacional, fundador de SOMISA y de Fabricaciones Militares, al almirante Castro Madero, precursor del Programa Nuclear Argentino y al equipo de hombres que llevó adelante el desarrollo de la industria aeronáutica en el país.

Hoy como ayer, en un nuevo siglo, las fuerzas armadas siguen empeñadas en continuar con el protagonismo de convertirse en motor impulsor de la producción nacional. Reclaman formar parte activa de un proyecto nacional que contemple el máximo aprovechamiento de las capacidades del Estado para impulsar el desarrollo industrial, científico y productivo del país.

Esta nueva manera de participación se inscribe en la política de reestructuración y modernización de las fuerzas armadas, para satisfacer las exigencias que en cumplimiento de las misiones y roles complementarios, puedan asignarse al instrumento militar, dentro del marco legal vigente.

El simposio del Simprode 2004 permitirá continuar con el fértil diálogo iniciado por las fuerzas armadas con el sector productivo nacional, despertando inquietudes que agudicen el ingenio para la creación de nuevas acciones y que generen confianza en futuras inversiones de un sector no tradicional del desarrollo económico argentino, mientras que la exposición mostrará las capacidades productivas de

las empresas nacionales, especialmente las pequeñas y medianas, abriéndoles las puertas a la integración a la región y al mundo.

Las fuerzas armadas de la República Argentina a través del Estado Mayor Conjunto han decidido aceptar el desafío de contribuir al futuro deseado de la Nación apoyando el despegue de la industria nacional, la generación de nuevos puestos de trabajo y así poder disponer de adecuados productos nacionales para la defensa eficiente de nuestra soberanía.

Dada su importancia, participarán del mismo en forma activa, distintos organismos del Poder Ejecutivo nacional, cursándose invitaciones a miembros del Honorable Congreso de la Nación y organizaciones empresariales, educativas, corporaciones, grandes empresas, pymes, como a representantes de la banca pública y privada, con la finalidad de conocer las necesidades de las fuerzas armadas y a su vez, ofrecer sus capacidades y potencialidades en la provisión de bienes, insumos y servicios.

Por las razones expuestas y considerando la jerarquía y trascendencia del Simposio del Sinprode 2004, solicito al señor presidente someter a la consideración de esta Cámara de Senadores de la Nación, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel H. Müller.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

57

VIGENCIA DE UNA NORMA INTERNA DEL COLEGIO MILITAR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor senador Rossi por el que se solicitan informes sobre la vigencia de una norma interna del Colegio Militar. (Orden del Día N° 412.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de comunicación del senador

Rossi (S-980/04) solicitando informes acerca de la vigencia de una norma interna del Colegio Militar que requiere la situación de soltero y sin hijos para integrar el mismo; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Lylia M. Arancio de Beller. – Rubén
H. Marín. – Mario D. Daniele. – Mabel
H. Müller. – Oscar A. Castillo. – Pedro
Salvatori.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos pertinentes, informe sobre los siguientes puntos:

1. Si la norma del artículo 4.001, último párrafo, del Reglamento para los Cadetes del Colegio Militar de la Nación (RFP-77-08), en cuanto requiere para la permanencia de los cursantes, mantener la situación de soltero y sin hijos, se aplica estrictamente o se han establecido excepciones a la misma.

2. De existir excepciones, se informe fundamentos y razones que las motivaron.

3. Si por aplicación de la norma citada se ha dado de baja en los últimos 20 años a personal de cadetes y detalle de ellas.

4. Si a la fecha existen razones que justifiquen se mantenga la situación de soltero y sin hijos. En su caso, se informe las mismas y sus fundamentos técnicos y legales.

5. De no ser así, si se contempla la derogación del párrafo aludido de la norma citada.

Carlos A. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Permanentemente conceptos y concepciones relativas a las fuerzas militares se perfeccionan y adecuan según la evolución de las necesidades específicas y los nuevos conceptos culturales.

Por lo tanto, preocupa que puedan mantenerse normas que resulten anacrónicas, manteniendo conceptos que se encuentran superados por la evolución de las instituciones.

Más aún, cuando estos conceptos o normas sean impuestos reglamentariamente y no encuentran sustento en leyes de fondo.

Sentado ello, consideramos necesario contar con la información que se propone solicitar, a fin de la

evaluación del tema y según corresponda, oportunamente, proponer las modificaciones o aclaraciones legislativas que correspondieren.

Por las razones expuestas, solicito señor presidente, la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Rossi.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

58

APOYO A LA ACTIVIDAD DE LA ARMADA

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación de los señores senadores Saadi y Giusti (I) y de declaración de la señora senadora Colombo (II); el primero, por el que se apoya la actividad de la Armada en la conservación de los recursos ictícolas, y el segundo, por el que se expresa reconocimiento a la labor de la tripulación y personal del rompehielos “Almirante Irizar”. Se aconseja aprobar un proyecto de declaración. (Orden del Día N° 413.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado los proyectos de comunicación de los senadores Saadi y Giusti (S.-986/04), y de declaración de la senadora Colombo (S.-1.022/04), el primero apoyando la actividad de la Armada en la conservación de los recursos ictícolas, y el segundo expresando reconocimiento a la labor de la tripulación y personal del rompehielos “Almirante Irizar”; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor de la tripulación y personal del rompehielos “Almirante Irizar”, nave de la Armada Argentina, cuya tarea de orden científico, tecnológico y humanitario, se erige en un pun-

tal de la presencia de la República Argentina en la Antártida y, muy especialmente, su apoyo a la actividad realizada por la Armada Argentina con esa nave durante los días 15 y 16 de marzo del 2004, en procura de la conservación de los recursos ictícolas existentes en la zona económica exclusiva de nuestro país en el Atlántico Sur.

Su respaldo a la respuesta dada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina al gobierno del Reino Unido, respecto a la actividad desarrollada por el rompehielos "Almirante Irizar".

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento del Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de mayo de 2004.

*María C. Perceval. – Ricardo C. Taffarel.
– Mónica L. Arancio de Beller. – Rubén
H. Marín. – Mario D. Daniele. – Mabel
H. Müller. – Oscar A. Castillo. – Pedro
Salvatori.*

ANTECEDENTES

I

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Manifiesta:

a) Su apoyo a la actividad realizada por la Armada Argentina a través del rompehielos "Almirante Irizar", los días 15 y 16 de marzo de 2004, en procura de la conservación de los recursos ictícolas de la zona económica exclusiva de nuestro país, en el Atlántico Sur.

b) Su respaldo a la respuesta dada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto argentino al gobierno del Reino Unido respecto de dicha actividad.

Ramón E. Saadi. – Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 7 de abril de 2004 nuestra Cancillería respondió formalmente a una protesta articulada previamente por el gobierno inglés a raíz de la actividad desplegada por el rompehielos de la Armada Argentina "Almirante Irizar" en aguas del Atlántico Sur, los días 15 y 16 del pasado mes de marzo.

El episodio dio comienzo el día 18 de marzo de 2004 cuando Gran Bretaña presentó un pedido de explicaciones a nuestro país, a propósito de las acciones llevadas a cabo por el rompehielos "Irizar" durante el 15 y el 16 de ese mismo mes en la zona unilateralmente demarcada por esa potencia como "económica exclusiva", alrededor de las islas Malvinas.

El requerimiento tenía como objeto cuestionar el ejercicio del poder de policía marítima por parte de la nave argentina que había ingresado en esa zona donde solicitó a varias embarcaciones pesqueras determinada información.

Ante la inicial insatisfacción de las autoridades inglesas por una primera respuesta argentina dada en forma verbal, con fecha 25 de marzo el Reino Unido presentó una protesta formal por escrito. Esta última fue respondida mediante el mencionado comunicado del 7 de abril en el que se precisa que las labores del buque "Almirante Irizar" estuvieron vinculadas con la seguridad en la navegación y la identificación de las naves pesqueras en la zona económica exclusiva argentina, atento "...que en la presente temporada de pesca resulta necesario extremar las medidas de conservación del recurso calamar...". Y en otro párrafo la Cancillería reitera la plena disposición nacional a reanudar las negociaciones de soberanía y ratifica nuestros inalienables derechos sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, así como sobre los espacios marítimos circundantes.

La cooperación armónica y congruente de los poderes del Estado y de sus organizaciones constituye el pilar político a partir del cual ninguna expectativa será de imposible concreción en el campo internacional.

De allí que un pronunciamiento como el que propongo corresponde en esta instancia, en consonancia con las conductas asumidas por la Armada, el capitán y la tripulación del rompehielos "Irizar" y los funcionarios del Palacio San Martín, frente a la queja extranjera.

Por lo expuesto es que solicito de mis distinguidos colegas la aprobación de esta iniciativa.

Ramón E. Saadi. – Silvia E. Giusti.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la labor de la tripulación y personal del rompehielos "Almirante Irizar" –nave de la Armada Argentina– cuya tarea de orden científico, tecnológico y humanitario, se erige en puntal de la presencia de la República en la Antártida.

María T. Colombo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este Honorable Senado, como Cámara Legislativa federal, representante de las jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ante la conclusión de una nueva campaña en la Antártida del rompehielos "Almirante Irizar" –nave de la Armada Argentina–, no puede menos que ex-

presar el reconocimiento de este cuerpo, a la labor de la tripulación y personal afectado a la misma, por la calidad y la eficacia en la tarea puesta de manifiesto en el éxito de una nueva campaña que culmina con importantes logros.

Por estos días amarrará en el puerto de Buenos Aires el "Almirante Irizar", proveniente de la Antártida, hacia donde trasladó los restos de dos pioneros que eligieron ese lugar como última morada, además de hacer estudios sobre los océanos y transportar alrededor de sesenta científicos argentinos y extranjeros, concretando en sus propios laboratorios diversos estudios y proyectos biológicos.

Como dato anecdótico, cabe mencionar que en su travesía, en los que navegó durante ciento veintiocho días, recorrió más de cuarenta mil kilómetros y movilizó a más de ciento veinte hombres y mujeres que relevaron a otros tantos en las distintas bases antárticas.

En un mundo tan convulsionado, donde generalmente nos encontramos frente a luchas y conflictos armados entre pueblos y naciones, vale destacar la tarea de la Armada Argentina –y en forma particular en esta oportunidad de la tripulación y personal del rompehielos "Almirante Irizar"– pues lleva el pabellón nacional a distintos confines del territorio antártico y cobija en su seno a técnicos nacionales y extranjeros, en una labor en relación con la preservación, estudio y exploración de la Antártida, que estimo, debe ser reconocida no sólo por las instituciones de la República, sino por el pueblo argentino en su conjunto.

Por las razones arriba expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

59

EJERCICIOS MILITARES CONJUNTOS CON FUERZAS AEREAS EXTRANJERAS

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel por el que se solicitan informes sobre la realización de ejercicios militares conjuntos

con fuerzas aéreas extranjeras durante el año 2003. (Orden del Día N° 414.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional han considerado el proyecto de comunicación del señor senador Taffarel, solicitando informes acerca de la realización de ejercicios militares conjuntos con fuerzas aéreas extranjeras durante el transcurso del año 2003; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan su aprobación.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 19 de febrero de 2004.

*Federico R. Puerta. – María C. Perceval.
– Mario A. Losada. – Ricardo C. Taffarel. – Lylia M. Arancio de Beller.
– Mabel L. Caparrós. – Rubén H. Marín. – Sonia M. Escudero. – Mario D. Daniele. – Marcelo E. López Arias.
– Juan C. Marino. – Norberto Massoni.
– Mabel H. Müller. – Oscar A. Castillo.
– Pedro Salvatori.*

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Defensa de la Nación, informe a esta Honorable Cámara sobre la presunta realización de ejercicios militares entre las fuerzas armadas argentinas y extranjeras durante el transcurso del año 2003 las siguientes cuestiones:

a) Indicar los países intervinientes en los supuestos ejercicios militares, explicitando los motivos por los cuales se llevarían a cabo;

b) Medios empleados y/o a emplear por cada uno de ellos, incluyendo las fuerzas armadas argentinas;

c) Señalar fecha de realización de los ejercicios, duración y lugar donde se efectuaron y/o efectuarían los mismos;

d) Cantidad de efectivos de combate y de apoyo utilizados por los países intervinientes;

e) Temas desarrollados y/o a desarrollar en cada uno de los ejercicios militares;

f) Monto presupuestado para la realización de los ejercicios, para el corriente año, asimismo el devenido hasta la fecha.

Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestra Constitución Nacional determina en el capítulo IV –artículo 75– Las atribuciones del Congreso, entre las facultades otorgadas, establece en el inciso 28: “Permitir la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la Nación, la salida de fuerzas nacionales fuera de él”.

Es decir, el Honorable Congreso de la Nación, es el único Poder del Estado, que posee de acuerdo al citado precepto constitucional, potestad exclusiva y facultativa para permitir o no, el ingreso de tropas extranjeras en nuestro territorio.

Es por tal motivo, que en mi condición de senador nacional, miembro de la Comisión de Defensa Nacional de este honorable cuerpo, cumplo con el deber de solicitar al Poder Ejecutivo nacional para que informe, respecto a la presunta introducción de fuerzas armadas extranjeras para la realización de ejercicios militares con nuestras fuerzas armadas, durante el transcurso del año 2003, a fin de recabar información para dar cumplimiento a las funciones de la Comisión de Defensa Nacional de este Honorable Senado.

Por tales razones y argumentos expuestos solicito a mis pares su apoyo en este proyecto de comunicación.

Ricardo C. Taffarel.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

60

DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías en los proyectos de las señoras senadoras Isidori (I), Caparrós (II) y Escudero (III) por los que se adhiere al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Se aconseja aprobar otro proyecto de declaración. (Orden del Día N° 415.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado los proyectos de declaración de la se-

ñora senadora Amanda Isidori adhiriendo al Día Internacional por la Eliminación de la Discriminación Racial a celebrarse el 21 de marzo (S.-3.417/03); de la señora senadora Mabel Caparrós adhiriendo al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (S.-3.534/03) y de resolución de la señora senadora Sonia Escudero adhiriendo al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (S.-179/04); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, a celebrarse el 21 de marzo, que fuera proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 2.142 del 26 de octubre de 1966.

2. La necesidad de adherir a la Semana de la Solidaridad con los Pueblos que Luchan Contra el Racismo y la Discriminación Racial a celebrarse entre el 21 y el 27 de marzo del corriente año.

De acuerdo a las disposiciones pertinentes del reglamento, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 18 de mayo de 2004.

Marcela F. Lescano. – Diana B. Conti. – María L. Leguizamón. – Laura M. Pass de Cresto. – Mario A. Losada. – Ricardo Gómez Diez. – Jorge A. Agúndez. – Graciela Y. Bar.

ANTECEDENTES

I

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional por la Eliminación de la Discriminación Racial, que se conmemora en todo el mundo el 21 de marzo, por resolución de Naciones Unidas de 1966.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A partir del año 1966, el 21 de marzo se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, en homenaje a las víctimas de la matanza de Sharpeville, Sudáfrica. En 1960, la policía abrió fuego y mató a 69 personas en una manifes-

tación pacífica contra las leyes de países del *apartheid*.

La Asamblea General de Naciones Unidas, al proclamar el día en 1966, instó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación racial (resolución 2.142-XXI).

Se puede decir que el racismo como ideología surgió en Europa en el siglo XIX, sin embargo, los inicios del racismo se deben a la labor realizada por Karl von Linné y George Louis Leclerc, quienes con un afán meramente científico, catalogaron a todos los seres vivos, incluyendo a los humanos, en razas.

Posteriormente, el anatomista Peter Camper estableció una taxonomía de las razas humanas, según la cual los seres humanos de raza blanca se encontraban en primer plano y los seres humanos de raza negra estaban al final. Tal clasificación se basó en el estudio de cráneos de seres humanos, y se partió de aquellos que Camper consideraba los más perfectos, las cabezas de los atletas de la escultura clásica griega.

A posteriori se formuló la primera teoría racista explícita, desarrollada por Joseph Arthur, en su *Ensayo sobre la desigualdad de las razas humanas*, en el mismo se establecía la existencia de razas superiores y dominantes, las mismas que se originaban en una familia común, la raza aria. Estableciendo que ésta ha dado origen a las formas culturales más brillantes, como así también a las naciones más poderosas. Todas estas ideas tuvieron gran impacto y acogida años atrás, fue en Alemania donde estas teorías racistas encontraron su mayor acogida; no debemos olvidar el horror del Holocausto y las víctimas del mismo.

Aunque el principio de no discriminación ha sido establecido como uno de los fundamentos del derecho internacional, la persistencia del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la violencia contra hombres y mujeres, no por lo que han hecho sino por lo que son, hacen necesario la búsqueda de nuevas formas de abordar el problema secular.

Ante un problema de tan difícil solución, es necesaria una legislación nacional más vigorosa, esfuerzos educativos y todo tipo de ayuda a las víctimas de la discriminación racial. Debemos tener en cuenta que el nuestro es un mundo en el cual las amenazas como la pobreza, la contaminación y la inestabilidad política no se detienen en las fronteras nacionales, no distinguen entre razas, riqueza, estatus u otros señaldadores de identidad y constituyen también una forma de discriminación.

La discriminación es una de las endemias más feroces para las que el género humano aún no ha encontrado un antídoto eficaz. En nombre de tan brutal exclusión se han sublimado sutiles métodos de dominación y también masacres que repugnan a los hombres de bien.

Si bien el odio, el fanatismo y los prejuicios son síntomas de una enfermedad que la humanidad ha padecido siempre. Pese al desmantelamiento del *apartheid* en Sudáfrica y el abandono de políticas segregacionistas por parte de otros países, el racismo y la discriminación, por desgracia, distan mucho de haber desaparecido; millones de hombres y mujeres siguen sufriendo todavía, y llegan incluso a perder la vida, a causa del color de su piel, su origen étnico, su religión o su condición social. El mundo debe adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación en todas sus formas y manifestaciones.

Por el bien del futuro de la humanidad, espero que la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial ayude a la reflexión de quienes gobiernan los Estados y los organismos internacionales para que entre todos se redoblen los esfuerzos para eliminar toda forma de discriminación racial.

Señor presidente, por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori.

II

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su entusiasta adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial instituido por la Organización de las Naciones Unidas en memoria de las víctimas del *apartheid* y al cumplirse el 37º aniversario de su proclamación.

2. La necesidad de adherir a la Semana de la Solidaridad con los Pueblos que Luchan contra el Racismo y la Discriminación Racial a celebrarse entre el 21 y el 27 de marzo del corriente año.

3. Repudiar toda actitud que atente contra la dignidad humana por causas de raza, sexo, nacionalidad o religión, ratificando su decisión de sostener y defender el principio de igualdad entre los seres humanos.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El racismo como teoría se fundamenta en el prejuicio según el cual existen razas humanas que presentan diferencias biológicas que justifican relaciones de dominio entre ellas, así como comportamientos de rechazo o agresión. El término se aplica tanto a la doctrina como al comportamiento en ella inspirado y se relaciona frecuentemente con la xenofobia

y la segregación social, que son sus manifestaciones más comunes y evidentes.

A principios del siglo XX tuvo lugar una toma de conciencia internacional del fenómeno y los procesos de Nüremberg a los criminales de guerra nazis crearon una situación psicológica y política decisiva en la voluntad de las naciones civilizadas para erradicar el racismo de la faz de la tierra. Y aunque el desafío perdure y debemos lamentar la existencia de brotes racistas aun en países culturalmente evolucionados, la ideología en que se basa ha sido sometida a una crítica radical en la segunda mitad del siglo XX.

La ciencia ha rechazado el concepto de raza poniendo en evidencia su carácter subjetivo y basado en prejuicios psicológicos y morales. Antropólogos, biólogos, genetistas y sociólogos han demostrado que la noción de raza carece de sentido en un contexto en que el género humano debe ser considerado como uno e indivisible.

El presente proyecto tiene por objetivo adherir a los actos conmemorativos del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial instituido por la Organización de las Naciones Unidas en memoria de las víctimas del *apartheid* y al cumplirse el 37° aniversario de su proclamación. Asimismo manifiesta su solidaridad con los pueblos que luchan contra el racismo y la discriminación racial, respecto a los cuales la Asamblea General ha establecido especialmente la semana del 21 y el 27 de marzo de cada año para su observancia.

El objetivo final es apelar a la memoria colectiva, para que las nuevas generaciones conozcan los hechos aberrantes que tuvieron lugar en el mundo en el pasado cercano y que nunca jamás deberán repetirse. Hace 42 años un 21 de marzo, una sangrienta y brutal represión policial en Sudáfrica se cobraba 69 vidas humanas, como método para afianzar y afirmar el régimen discriminatorio institucional más violento del siglo, conocido mundialmente como *apartheid*, en ocasión de una pacífica manifestación de ciudadanos de la ciudad de Sharpeville.

Esta ignominia mereció el repudio de las naciones civilizadas del mundo y en 1966 la Asamblea General de Naciones Unidas proclamó que se recuerde cada 21 de marzo el triste acontecimiento como Día Internacional para la eliminación de la Discriminación Racial rindiendo así un justo homenaje a las víctimas de la persecución y el racismo. Pese a ello, en un nuevo siglo de esperanzadoras señales, debemos lamentar aún la existencia de situaciones de intolerancia y discriminación que deben resolverse.

Esporádicamente Europa, Asia y América siguen siendo sacudidos por brotes xenófobos y racistas, que acosan a distintos sectores populares, ya sea por causa de nacionalidad, sexo, religión, orientación sexual, convicciones políticas o discapacidad. Ello no obsta a reconocer que desde siempre fue el

continente africano uno de los más afectados del mundo por las muestras de intolerancia de las clases dirigentes que sometieron a sus pueblos a verdaderas depuraciones étnicas para sostener su poder económico y político.

La política de segregación racial practicada por la República de Sudáfrica hasta 1994, la masacre de la minoría tutsi en Ruanda en 1993 y la limpieza étnica emprendida por los serbios en la antigua Yugoslavia a partir de 1991, constituyen flagrantes violaciones de acuerdos internacionales y son claros ejemplos de la complejidad del fenómeno y de la dificultad de resolverlo y combatirlo desde el plano internacional. Pese a los claros postulados consagrados en la Carta de Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el Acuerdo sobre Derechos Civiles y Políticos, en la Convención para la Prevención y lucha contra el Genocidio o en la Convención sobre la Eliminación de cualquier forma de Discriminación Racial, aún existen legislaciones internas de algunos países que alientan, fomentan o permiten, por acción u omisión, este tipo de prácticas discriminatorias, xenófobas o racistas.

Ocurre que la humanidad ha debido recorrer un largo camino de destrucción y masacre para que la sociedad universal tome conciencia de los males que la afectan. De esta forma y tras dos guerras mundiales devastadoras en su contenido, fines y consecuencias, se arraigó en la opinión internacional la convicción generalizada de que la cuestión relativa al amparo de los derechos humanos trascendía los confines nacionales y se había convertido en un deber de todo el concierto de naciones. Las tristes experiencias de violaciones emblemáticas a los derechos humanos acaecidas en el siglo XX puso de relieve que no bastan las instituciones nacionales para garantizar y defender estos derechos esenciales del hombre y exigir el cumplimiento de los deberes que le son correlativos, sino que la comunidad internacional toda debe proteger, garantizar y exigir el cumplimiento de estos derechos.

Es en este contexto que la Organización de Naciones Unidas reconoció entre los fines de su Carta fundacional: "Realizar la cooperación internacional... en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, de sexo, de lengua o de religión" (artículo 1°, párrafo 3° de la Carta de las Naciones Unidas).

Desde ese memorable 26 de junio de 1945 en que el concierto de naciones adopta estos principios rectores supranacionales, innumerables son los pactos y tratados en la materia suscritos por los Estados Partes y lo son asimismo las matanzas, xenofobias, racismos y brotes discriminatorios por motivo de raza, religión o sexo que vulneran los derechos humanos de millones de personas en todo el mundo. Puede decirse entonces que ríos de tinta y de san-

gre han corrido por igual en la defensa y el desprecio por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de las personas.

Pese a ello y pese a algunos progresos alcanzados por la humanidad, el siglo XXI muestra al hombre repitiendo una y otra vez el sangriento recorrido hacia su propia destrucción en luchas segregacionistas y xenóforas, repercutiendo las matanzas en todos los rincones del planeta. Las naciones del mundo debemos recordar el clamor de los mártires, reivindicar la lucha de Richard Wright, Nelson Mandela, Oliver Tambo, Joe Slovo, Martin Luther King, Gloria Steinem y tantos otros y fortalecer una conciencia internacional prospectiva hacia una sociedad universal más justa, digna e igualitaria.

En cumplimiento de los principios que informan nuestra identidad nacional e imbuidos de los preceptos consagrados en el Preámbulo de la Constitución Argentina, es deber insoslayable reafirmar nuestra más tenaz decisión institucional de luchar por conductas sociales que enaltezcan al ser humano en un espíritu de solidaridad y tolerancia en la convivencia, como el trayecto más corto contra los fundamentalismos raciales y los prejuicios xenóforos.

Por ello este Senado considera necesario reafirmar los más altos valores de la igualdad sin discriminaciones y del respeto irrestricto a los derechos humanos, posición históricamente sostenida por el cuerpo en la tarea de construir cotidianamente una democracia que sea emblema de libertad y respeto para quienes habiten el suelo argentino. Pero ese compromiso podría verse malogrado si no mantenemos alertas a las instituciones en el repudio incondicional a las actitudes que atenten contra los derechos humanos y contra la dignidad de todos los seres humanos basados en consideraciones de raza, religión o color.

El presente proyecto adhiere también a la Semana de la Solidaridad con los Pueblos que Luchan contra el Racismo y la Discriminación Racial a celebrarse entre el 21 y el 27 de marzo del corriente año. Esta convocatoria fue instituida en 1979 por la Asamblea General de Naciones Unidas como jornadas de renovada dedicación a los ideales de igualdad y libertad humanas y a la promoción de campañas internacionales contra el *apartheid* durante el decenio 1990/2000. Los objetivos fijados por la comunidad internacional son tanto más ambiciosos en tiempos en que la discriminación contra las minorías, las poblaciones indígenas y los inmigrantes ha aumentado al compás de teorías y culturas supuestamente universalistas que postulan la desigualdad y las diferencias entre los hombres por causa de sexo, nacionalidad, raza o religión.

Por los motivos expuestos, y en cumplimiento de un mandato explícito de la Organización de Nacio-

nes Unidas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mabel L. Caparrós.

III

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para celebrarse el 21 de marzo mediante la resolución 2.142, de fecha 26 de octubre de 1966.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, es oportuno desde nuestro ámbito, elevar un llamamiento a la comunidad internacional, para que se renueven los esfuerzos en la lucha contra las prácticas discriminatorias de toda índole y se eliminen los prejuicios y las creencias erróneas de superioridad de una raza sobre otra.

La discriminación racial simboliza una negación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y constituye no sólo una ofensa a la dignidad humana, sino también un serio impedimento para el desarrollo económico y social. Su significado establece un obstáculo grave e insoslayable, para la cooperación internacional y la conquista de la paz.

Cabe mencionar que la fecha establecida para esta conmemoración, es uno de los días internacionales más antiguos que celebran las Naciones Unidas. Se instituyó en el año 1966, a raíz de un nefasto acontecimiento que conmovió profundamente a la opinión pública mundial ocurrido el 21 de marzo de 1960 en Sudáfrica, cuando las fuerzas policiales respondiendo al régimen racista, asesinaron a sesenta y nueve pacíficos manifestantes escolares que protestaban contra las leyes del *apartheid*.

A pesar de que estos hechos han sido decisivamente condenados por las Naciones Unidas, que el recuerdo a las víctimas de esta masacre aún sigue vivo en la comunidad internacional y que esta tragedia marcó un hito importante en la lucha contra el racismo; aún continúan existiendo en algunos países y territorios, claros signos de xenofobia y formas conexas de intolerancia extremadamente serias, que alteran y comprometen la noble evolución de la humanidad.

La discriminación se encuentra profundamente incrustada en las estructuras económicas, sociales

y políticas de muchas sociedades, además de ser una de las causas de un gran número de violentos enfrentamientos. Debemos reconocer que, como en épocas precedentes, la nuestra ha introducido nuevas formas de discriminación racial y que a pesar del desmantelamiento del *apartheid* y al abandono de las políticas segregacionistas por parte de otros países, el racismo y la intolerancia se ponen de manifiesto en muchos de los conflictos actuales.

La identidad étnica, el aumento de las migraciones mundiales, los refugiados, entre otros, son antagonismos no menos importantes que los anteriores y que muy distantes aún de desaparecer, se incrementan paulatinamente acompañando al fenómeno de la mundialización.

Reconocer tendencias, analizar los procesos de evolución del hombre y su inserción en las comunidades, abordar la difícil situación de las minorías, los indígenas, los descendientes de africanos y otras víctimas, servirá para razonar nuevas estrategias que contrarresten los avances de los recientes estilos de intolerancia y responder a estas amenazas con argumentos válidos y sólidos.

En el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, evoquemos a las víctimas del pasado y renovemos nuestro compromiso para intensificar los esfuerzos para prevenir, detectar y condenar, dondequiera que existan, todas las políticas y prácticas de discriminación racial y de segregación, así como los manejos discriminatorios inherentes al colonialismo, a fin de posibilitar un presente digno y construir un futuro libre de este flagelo.

En virtud de lo expuesto, señor presidente, invito a las señoras y señores senadores para que acompañen al presente proyecto con su voto afirmativo, reafirmando el compromiso de este honorable cuerpo para cimentar un mundo en el cual la igualdad sea una realidad para todos.

Sonia M. Escudero.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Secretario (Estrada). – Se deja constancia de que en el punto 1 y en el punto 2 se reemplaza la expresión “a celebrarse” por “celebrado”.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

61

PROYECTO CINEMATOGRAFICO DESPERTAR

Sr. Presidente. – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en el proyecto de declaración del señor senador Pichetto por el que se declara de interés el proyecto cinematográfico *Despertar*. (Orden del Día N° 421.)

–El texto es el siguiente:

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha considerado el proyecto de declaración S.-3.032/03 del señor senador Pichetto declarando de interés parlamentario el proyecto cinematográfico *Despertar*, relacionado con el cierre de la empresa Hipasam; y, por las razones que expone el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación:

DECLARA:

Su beneplácito por el proyecto cinematográfico *Despertar*, ambientado en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro, y dirigido al conocimiento y entendimiento de la problemática planteada en dicha ciudad a raíz del cierre de la empresa Hipasam, lo que generó la falta de un trabajo estable y la necesidad de mucha gente de emigrar hacia otras ciudades, y una realidad adversa para la juventud del lugar, que sólo se visualizó con los años, y que ha implicado un contexto de rutina y resignación.

El proyecto *Despertar* ha sido declarado de interés cultural por la Legislatura de la Provincia de Río Negro y por el Consejo Provincial de Educación, por reflejar las transformaciones sociales, culturales y socioeconómicas de la localidad de Sierra Grande y por significar un espacio de difusión y promoción del acervo cultural de la región, a cargo de su realizador, el rionegrino César Sodero, quien pretende incorporar a su obra a actores, técnicos y personajes que encarnen a ciudadanos destacados del lugar.

Como proyecto independiente, *Despertar* espera contar con el apoyo financiero del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, a los efectos de su concreción, por lo que esta declaración reviste especial importancia.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de mayo de 2004.

Amanda M. Isidori. – Silvia E. Gallego. – Nancy B. Avelín de Ginestar. – Rubén H. Giustiniani. – Marcela F. Lescano. – Alicia E. Mastandrea. – Raúl E. Ochoa. – Luz M. Sapag.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el proyecto cinematográfico *Despertar* ambientado en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro, y dirigido al conocimiento y entendimiento de la problemática planteada en dicha ciudad a raíz del cierre de la empresa Hipasam, lo que generó la falta de un trabajo estable y la necesidad, de mucha gente, de emigrar hacia otras ciudades, y una realidad adversa para la juventud del lugar, que sólo se visualizó con los años, y que ha implicado un contexto de rutina y resignación.

El proyecto *Despertar* ha sido declarado de interés cultural por la Legislatura de la Provincia de Río Negro y por el Consejo Provincial de Educación, por reflejar las transformaciones sociales, culturales y socioeconómicas de la localidad de Sierra Grande, y por significar un espacio de difusión y promoción del acervo cultural de la región, a cargo de su realizador, el rionegrino César Soderó, quien pretende incorporar a su obra, actores, técnicos y personajes que encarnen a ciudadanos destacados del lugar.

Como proyecto independiente, *Despertar* espera contar con el apoyo financiero del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, a los efectos de su concreción, por lo que esta declaración reviste especial importancia.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto cinematográfico de que se trata centra su argumento en las consecuencias socioeconómicas del cierre de grandes empresas, y más específicamente, en las consecuencias del cierre de la empresa Hipasam, que significaron un contexto rutinario y de resignación para la población de Sierra Grande, provincia de Río Negro.

Dicha empresa minera cerró sus puertas en 1991, y desde entonces dicha localidad, no ha proporcio-

nado trabajo estable a sus moradores; muchos han tenido que emigrar hacia otras localidades, y otros crearon pequeñas empresas, de las cuales sólo algunas perduran.

La propuesta estética de que se trata ello es, el filme *Despertar* sitúa a sus jóvenes protagonistas ante la falta de trabajo, el desgaste social y el escepticismo que plantean las pocas soluciones económicas alternativas, de carácter precario y mal pago.

Son circunstancias de rutina y extrema previsibilidad, las que llevan a su realizador, el rionegrino César Soderó, a intentar esta propuesta fílmica, con el fin de hacer trascender una cruda realidad cultural y socioeconómica, inserta en escenarios patagónicos que, filme mediante, asumirán el carácter de espacios de difusión y promoción del acervo cultural de la región.

Por lo expuesto, solicito la sanción del presente proyecto de declaración.

Miguel A. Pichetto.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la declaración. Se procederá en consecuencia.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Paz.

Sr. Paz. – Si bien no se encuentra presente el señor senador Puerta, quiero decir que este proyecto se evaluó en comisión, donde se solicitaron ciertas aclaraciones que se hicieron. Así que quiero dejar en claro que se trata de maquinaria usada; por supuesto, esto no obsta a que se mantenga la disidencia del señor senador Fernández, que es vocal de comisión. No obstante, reitero que se trata de maquinarias usadas; o sea, no hay ningún perjuicio para la industria nacional, que era uno de los aspectos que se cuestionaba.

Así que este proyecto recibió en comisión dictamen favorable por amplia mayoría.

62

INSCRIPCION DE PERSONAS POR EL REGISTRO CIVIL DE SALTA BAJO LA LEY 7.188 DE AMNISTIA

Sr. Pichetto. – Señor presidente: tal como fue previamente conversado con distintos se-

ñores senadores, solicito la consideración, dentro del conjunto de asuntos considerados precedentemente, del proyecto de comunicación de la señora senadora Escudero y otros señores senadores, por el que se solicita al Poder Ejecutivo de la Nación que proceda a la entrega en forma inmediata del documento nacional de identidad a las personas inscriptas por el Registro Civil de Salta bajo la ley de amnistía número 7.188 y su prórroga número 7.241, contenido en el expediente S.-1614/04.

—El texto es el siguiente:

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación proceda a entregar en forma inmediata el documento nacional de identidad a las personas inscriptas por el Registro Civil de Salta bajo la ley de amnistía 7.188 y su prórroga 7.241.

Sonia M. Escudero. — Marcelo E. López Arias. — Miguel A. Mayans. — Gerardo R. Morales. — Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia de Salta existen, en este momento, 1.200 personas que encuentran destruido su derecho a una identidad, por una novedosa discrepancia sobre competencias entre el Registro Nacional de las Personas y el Registro Civil de la provincia.

Están congelados en esa situación desde fines del año pasado por la negativa rotunda de la Nación de expedir los documentos nacionales de identidad a aquellos que fueron debidamente inscriptos bajo normas de derecho público local, que establecieron una amnistía en lo referente a la edad.

Práctica ésta, la de establecer amnistías conforme la realidad lo torne necesario, que es llevada adelante sin conflicto alguno desde hace treinta años. Ejemplo de ello, sólo en la provincia de Salta, son las leyes provinciales 4.242 del año 1968, 4.502 del año 1979, 6.788 del año 1985 y 6.430 del año 1986.

Tales leyes nunca fueron cuestionadas y permitieron que quien está en íntimo contacto con la realidad provincial, sus autoridades legislativas y ejecutivas, supieran y pudieran proveer soluciones.

Soluciones éstas que confluyeron al debido manejo por la autoridad nacional de la compleja problemática, y vinieron a articularse en un todo coherente que permitió, progresiva y sostenidamente, que se arregle el acceso a un derecho humano básico para la ciudadanía, como lo es la identidad.

Sorpresivamente, a mediados del año pasado, la autoridad nacional procedió a devolver las tramitaciones que se hicieron bajo el amparo de normas locales, congelando en ese momento el trámite y colocando en estado de indefensión a los ciudadanos que, pese a cumplir las normas vigentes, no encontraban remedio administrativo alguno para acceder al documento de identidad.

No hay dudas de que nos encontramos frente a un problema de distribución de competencias y jurisdicciones que, partiendo de la Constitución Nacional, atraviesa el Código Civil y termina traduciendo en normas de derecho público local.

Tampoco podemos dudar de la grave distorsión en su vinculación con la realidad que ostentan las normas federales, y la repercusión que tal situación genera en las obligaciones internacionales asumidas por la República Argentina.

Deriva directamente en generar en la práctica una privación de un atributo personalísimo, como es el de la identidad de las personas, reconocido por una serie de tratados de jerarquía constitucional, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 6° y 15, inciso 1) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 16), entre otros.

Por su parte, la actualmente vigente ley de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional 24.755, no ha sido reglamentada, salvo por la resolución 21/97 del Registro Nacional de las Personas, de manera que permita su adecuada implementación.

Y ello obedece a la lejanía con la realidad que ostenta, al establecer requisitos de prácticamente imposible cumplimiento en parajes alejados o con circunstancias desfavorables.

La revisión de esta norma deberá ser motivo de próxima discusión en este recinto. Adelanto que a la brevedad estaré presentando un proyecto que deslinde lo que considero rescatable de la norma vigente, y proponga las modificaciones que considero comprenderán de mejor manera la realidad de nuestro país en sus diversas jurisdicciones.

Pero lo que hoy nos aqueja, lo que es absolutamente necesario reciba una solución sin dilaciones es la situación de quienes, hoy y ahora, no pueden acceder a su documentación, no pueden ejercer derechos ciudadanos, civiles, políticos, ni siquiera de la seguridad social.

Están privados de la identidad. Para nuestro sistema jurídico no son personas. No son depositarios de derechos ni están en condiciones de contraer obligaciones. Están fuera del sistema. Ni siquiera han sido expulsados de él. No se les permite entrar. Ni siquiera estamos hablando de discriminación, toda vez que la discriminación existe desde que se reconoce la existencia del sujeto y se le aplican diferenciaciones que no se condicen con la justicia y la igualdad.

En este caso ni siquiera están reconocidos como sujetos de derecho. No se puede avanzar en ninguna discusión en tal sentido. Hay una petición de principio en cualquier discusión sobre los derechos que le pueden asistir, toda vez que no se les reconoce ni siquiera el derecho a “ser jurídicamente”.

Es por eso, señor presidente, que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto, y avancemos a la brevedad en la discusión de fondo de las competencias nacionales y provinciales en la materia.

Sonia M. Escudero. – Marcelo E. López Arias. – Miguel A. Mayans. – Gerardo R. Morales. – Mirian B. Curletti.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no se hace de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda aprobada la comunicación. Se procederá en consecuencia.

63

MOCION DE VUELTA A COMISION

Sr. Presidente. –Tengo entendido que se había arribado a consenso en cuanto a la postergación del tratamiento de un proyecto presentado por la señora senadora Müller para la próxima sesión.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Con relación al proyecto sobre narcotráfico presentado por la señora senadora Müller, señalo que la comisión competente para su tratamiento es la de Seguridad Interior y Narcotráfico, a donde no fue girado. Por consiguiente, solicito que esta iniciativa sea enviada a la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. – Independientemente de que se gire a la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico, quiero informar que yo asumí el compromiso con la señora senadora Müller en el sentido de tratar esto el próximo miércoles. En la reunión de labor parlamentaria habíamos acordado postergar su consideración para la sesión del miércoles que viene.

Sr. Presidente. – ¿Están de acuerdo en que también se lo gire a la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico?

Sr. Pichetto. – Sí, con el compromiso de que el próximo martes se emita dictamen para tratarlo en sesión al día siguiente.

Sr. Presidente. – Se va a votar la moción de vuelta a comisión, con el agregado de que este proyecto sea girado también a la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Se procederá en consecuencia.

64

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley del señor senador Guinle por el que se transfiera a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Chubut, el dominio de un inmueble.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

–La votación resulta afirmativa.

–El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, el dominio del inmueble de propiedad del Estado nacional, Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones, Delegación Comodoro Rivadavia, sito en la avenida Rivadavia 139, entre las calles Moreno y Güemes de esa ciudad, individualizado conforme catastro como partida 13.576, lote 3, parcela 3, manzana 3, Barrio Centro, y mide veinticinco metros (25 m) de frente al Sur sobre la avenida Rivadavia, por cincuenta metros (50 m) de fondo, encerrando una superficie de un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.250 m²).

Art. 2º – La transmisión de dominio se hará con cargo y quedará sujeta a que la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, afecte el inmueble a la ampliación edilicia del Palacio Municipal.

Art. 3º – En caso de incumplimiento del cargo establecido en el artículo anterior el Poder Ejecutivo nacional quedará facultado para proceder a la revocación del dominio.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, procederá a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de la reforma constitucional de 1994, a mi entender quedó zanjada la discusión doctrinaria y jurisprudencial en torno a la autonomía municipal, no escapa al criterio de ningún legislador la trascendencia e importancia que los municipios tienen en el ámbito del derecho público, así como también en el ámbito de las relaciones sociales y políticas a lo largo de todo el territorio nacional.

Desde el Estado nacional existe una vocación firme para apoyar las gestiones municipales y avanzar decididamente y en forma conjunta con los gobiernos provinciales en la descentralización de funciones y responsabilidades en favor de los municipios, en el convencimiento que la inmediatez territorial y funcional con las situaciones sociales de los vecinos de cada comunidad, hace que la respuesta brindada a través de los mismos sea más eficiente y tempestiva, con el valor adicional que brinda dicha inmediatez al mejorar los sistemas de control social que puede realizar el pueblo mismo sin intermediarios.

La diversidad de actividades que se desarrollan en el seno de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, habida cuenta la gravitación geográfica, política, demográfica y económico-social que dicha ciudad tiene para la Región Patagónica, importa la necesidad de contar con una sede del Palacio Municipal que pueda satisfacer adecuadamente las necesidades públicas que actualmente requiere un municipio de primer nivel.

La posibilidad de mejorar la infraestructura edilicia de dicha municipalidad tiene como alternativa casi excluyente la de ampliar la sede comunal utilizando un inmueble perteneciente al Estado nacional que es lindante, y que en la actualidad se encuentra siendo sub utilizado –en orden a sus dimensiones– por la delegación local de la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior.

A tal efecto han existido iniciativas legislativas tendientes a efectivizar en su momento el propósito que hoy se persigue con esta ley, habiendo inclusive obtenido media sanción.

En consecuencia y a fin de dar cumplimiento al objeto propuesto, esto es, posibilitar el mejoramiento de la infraestructura edilicia central de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia –provincia del

Chubut–, recibido el pedido de gestión del municipio y luego de haber realizado consultas al Ministerio del Interior sobre la factibilidad de una transferencia a título gratuito del referido inmueble, entiendo se hace necesario el dictado de una ley que así lo posibilite, por lo que solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Marcelo A. H. Guinle.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Sr. Secretario (Estrada). – Perdón; teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de ley, correspondería que la votación se efectúe por medios electrónicos.

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Presidente. – Entiendo que hay acuerdo para que la votación se lleve a cabo por señas.

–Asentimiento.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar por señas dejando asentado que esto se hará así en forma excepcional.

–La votación resulta afirmativa.

–En particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

65

MODIFICACION DE LA LEY 25.891 (COMERCIALIZACION DE TELEFONIA CELULAR)

Sr. Presidente. – Corresponde considerar si se trata sobre tablas el proyecto de ley de los señores senadores Jenefes y Agúndez por el que se modifica la ley 25.891, sobre comercialización de telefonía celular, penalizando los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Sr. Agúndez. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – Este es un compromiso que se asumió en oportunidad de la sanción del proyecto sobre comercialización de telefonía celular –referido al artículo 14 bis del Código Penal–, dado que en aquél no estaban contempladas las penas que les cabían a los funcionarios públicos.

Este proyecto fue llevado a cabo entre el señor senador Jenefes, presidente de la Comisión de Comunicaciones, y quien habla, pero se trata de un compromiso que asumió todo el cuerpo al momento de sancionarse el proyecto de ley para que no volviese a la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

- La votación resulta afirmativa.
- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agréguese como artículo 14 bis a la ley 25.891, el siguiente texto:

Artículo 14 bis: Si el culpable fuese funcionario público y hubiere cometido algunos de los delitos previstos en los artículos precedentes, en ejercicio o en ocasión de su cargo, a las penas establecidas en cada caso se sumará inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo R. Jenefes. – Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto viene a complementar la ley 25.891 recientemente sancionada, que establece que la comercialización de los servicios de comunicaciones móviles podrá realizarse, únicamente, a través de las empresas legalmente autorizadas para ello, quedando prohibida la actividad de revendedores, mayoristas y cualquier otra persona que no revista ese carácter. Asimismo crea el Registro Público Nacional de Usuarios y Clientes de Servicios de Comunicaciones Móviles.

La norma ahora propuesta pretende castigar a los funcionarios públicos que cometan los delitos contemplados en la señalada ley en ejercicio o en ocasión de su cargo. Para estos casos, se prevé la inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena.

Debe tenerse presente que en el proyecto de ley sobre clonación de teléfonos y adulteración de tarjetas de telefonía (Jenefes. S.-1.160/03) se había contemplado dicha situación.

Asimismo, en el dictamen elaborado por las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, cuando se discutieron los proyectos sobre esta temática, se aprobó el artículo 14 que textualmente decía:

“Artículo 14 bis: Si el culpable fuese funcionario público y hubiere cometido el hecho en ejercicio o en ocasión de su cargo, a las penas establecidas en cada caso se sumará inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena”.

No obstante ello, en la sanción de la norma realizada en el día 7 de abril el plenario del cuerpo omitió aprobar dicho texto, por sancionarse otra norma. A la vez la Cámara revisora tampoco incluyó el texto al momento de la sanción correspondiente, razón por la cual no fue posible de aprobar al momento de la sanción definitiva.

Entendemos que ahora es el momento de subsanar esa omisión y penalizar especialmente este tipo de actos cometidos por los funcionarios públicos. La razón de este tipo de inhabilitación es sencilla y radica en exigir a los funcionarios públicos una conducta acorde con las atribuciones a su cargo.

Resulta absolutamente lógico que aquel servidor público que en cumplimiento de las tareas que le confió la sociedad cometa algunos de los delitos previstos en la norma citada, reciba una inhabilitación.

Por estas razones, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Guillermo R. Jenefes. – Jorge A. Agúndez.

Sr. Presidente. – En consideración en general.

Si no hay objeción del cuerpo, se votará por signos...

Sr. Losada. – Señor presidente: considero que corresponde que este proyecto sea votado por medios electrónicos.

Sr. Presidente. – Muy bien; entonces se votará por medios electrónicos.

–Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Agúndez. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. – Solicito que se dé lectura al proyecto para evacuar las dudas que pudieran tener los senadores.

Sr. Presidente. – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente el proyecto.

Sr. Presidente. – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario. – Se registraron cuarenta y tres votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

La votación resulta afirmativa por unanimidad.

–El resultado de la votación surge de la planilla registrada informáticamente por la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnologías de la Comunicación.¹

Sr. Presidente. – En consideración en particular. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Se practica la votación por medios electrónicos.

Sr. Secretario. – Se registraron cuarenta y tres votos por la afirmativa, ninguno por la negativa y ninguna abstención.

La votación resulta afirmativa por unanimidad.

–El resultado de la votación surge del Acta N° 3.²

Sr. Presidente. – Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

66

PROTECCION DEL EMBLEMA DE LA CRUZ ROJA. MOCION DE PREFERENCIA

Sra. Negre de Alonso. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – Señor presidente: el asesor jurídico de la Cruz Roja Argentina ha venido dos veces a la Comisión de Legislación General, la última vez fue a una reunión plenaria junto a la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, y pidió especialmente que le diéramos sanción al proyecto de ley en revisión sobre protección de los emblemas de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja.

Hoy aprobamos el envío de tropas de nuestro país a Haití, motivo por el cual creo que de-

beríamos acompañar con la votación de este proyecto.

Tengamos en cuenta que van a venir funcionarios del Comité Internacional de la Cruz Roja. Como el miércoles que viene vendrá el jefe de Gabinete, no voy a solicitar una preferencia para ese día sino para la sesión inmediatamente posterior, salvo que por algún motivo se vea frustrada la presencia del jefe de Gabinete en el recinto.

Sr. Giustiniani. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sra. Giustiniani. – Quiero apoyar el pedido de la señora presidenta de la Comisión de Legislación General.

Se trata de un reclamo de la Cruz Roja Internacional y de un proyecto que fue debidamente tratado en la Cámara de Diputados y que cuenta con aprobación en las comisiones respectivas.

Por lo tanto, creo que sería importante que se le dé celeridad a la aprobación del proyecto en cuestión.

Sr. Presidente. – Entonces, se votaría la preferencia para dentro de quince días con despacho de comisión.

Sr. Losada. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. – Señor presidente: no me convence que votemos lo que se ha propuesto porque estamos en contra del envío de las tropas.

Por lo tanto, si se lo separa de lo que significó el proyecto que se aprobó, sí vamos a votar afirmativamente.

De lo contrario, de ninguna manera lo vamos a hacer porque pareciera que estamos convalidando la propuesta por vía de un mecanismo complementario.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la senadora Negre de Alonso.

Sra. Negre de Alonso. – De ninguna manera lo estoy ligando, eso lo hice como una argumentación personal. Esto es una deuda pendiente que tiene el Congreso y que reclama el Comité Internacional.

Quiero desligarlo absolutamente.

¹ Ver el Apéndice.

² Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de preferencia para dentro de quince días, con despacho de comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Resulta aprobada.

67

EXPROPIACION DE TIERRAS PARA UNA COMUNIDAD INDIGENA. MOCION DE PREFERENCIA

Sra. Escudero. – Pido la palabra.

Sr. Presidente. – Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. – Solicito preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión para los expedientes S.-1.857 y S.-2.732/03, que están unificados, por los que se expropian 30 hectáreas para una comunidad indígena que está siendo desalojada.

La preferencia es con despacho de comisión.

Sr. Presidente. – En consideración la moción de preferencia solicitada por la senadora Escudero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

–La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. – Resulta aprobada.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 19 y 34.

RUBÉN A. MARINO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

68

ASUNTOS ENTRADOS

I

La Presidencia informa que ha suscripto los siguientes decretos: de fecha 27 de mayo de 2004, por el que se designa a los señores senadores Pichetto y Müller para integrar la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo (ley 24.284) en reemplazo de las senadoras Castro y Giusti (D.P.P.-45/04). (*A sus antecedentes.*)

–De fecha 28 de mayo de 2004, por el que se designa al señor senador Guinle para integrar la Comisión Legislativa Binacional que tratará los temas concernientes a la crisis energética en lo referido a

las exportaciones de nuestro país hacia la República de Chile (D.P.P.-47/04). (*A sus antecedentes.*)

II

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario al señor don Carlos Antonio Bautista Bettini (M.I. 8.481.156), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Se acompaña currículum vitae.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 620

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Rafael A. Bielsa.

–A la Comisión de Acuerdos.

III

Buenos Aires, 20 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad solicitando el acuerdo correspondiente para nombrar embajador extraordinario y plenipotenciario al señor don Héctor Marcos Timerman (M.I. 11.179.478), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación. Se acompaña currículum vitae.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 621

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Rafael A. Bielsa.

–A la Comisión de Acuerdos.

IV

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 21 de la Capital Federal, doctor Daniel Eduardo Rafecas (DNI 18.206.915).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 669

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

–A la Comisión de Acuerdos.

V

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 de la Capital Federal, doctor Rafael Francisco Barreiro (DNI 12.601.514).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 670

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

VI

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del defensor público oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, doctor Mario Roberto Franchi (DNI 11.584.922).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 671

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

VII

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, sala VI, doctor Luis María Roberto Mario Bunge Campos (DNI 13.735.095).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 672

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

VIII

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, provincia de Buenos Aires, doctor Luis Antonio Armella (DNI 20.496.485).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 673

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

IX

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Neuquén, provincia del Neuquén, doctora María Carolina Pandolfi (DNI 17.520.961).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 674

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

X

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Necochea, provincia de Buenos Aires, doctora Beatriz Elena Torterola (DNI 4.879.109).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 675

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

XI

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 22 de la Capital Federal, doctor Diego Pérès (DNI 4.414.519).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 676

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

XII

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5° de la ley 24.946, del fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rawson, provincia de Chubut, doctor Fernando Omar Gelvez (DNI 14.540.087).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 677

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

XIII

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, doctor Roberto Manuel López Arango (DNI 8.399.848).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 678

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

XIV

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, sala VII, doctor Juan Esteban Cicciaro (DNI 14.430.548).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 679

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

XV

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, sala V, doctor Rodolfo Pociello Argerich (DNI 16.029.993).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 680

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

XVI

Buenos Aires, 31 de mayo de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 de la Capital Federal, doctor Daniel Emilio Morín (DNI 13.800.887).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 681

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Béliz.

—A la Comisión de Acuerdos.

XVII

Buenos Aires, 1º de junio de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala III, doctora Graciela Medina (DNI 12.294.871).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 689

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Beliz.

-A la Comisión de Acuerdos.

XVIII

Buenos Aires, 1º de junio de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez de cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, provincia de Mendoza, doctor Héctor Fabián Cortés (DNI 16.496.033).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 690

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Beliz.

-A la Comisión de Acuerdos.

XIX

Buenos Aires, 1º de junio de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, doctor Eduardo Guillermo Farah (DNI 17.856.927).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 691

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Beliz.

-A la Comisión de Acuerdos.

XX

Buenos Aires, 1º de junio de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 99, inciso 4, de la Constitución Nacional, del juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 76 de la Capital Federal, a la doctora María Cecilia Albores (DNI 11.265.221).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 692

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Beliz.

-A la Comisión de Acuerdos.

XXI

Buenos Aires, 1º de junio de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5º de la ley 24.946, del fiscal de la Fiscalía General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal N° 23, doctor Guillermo Enrique Friele (DNI 16.124.768).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 693

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Beliz.

-A la Comisión de Acuerdos.

XXII

Buenos Aires, 1º de junio de 2004.

Al Honorable Senado de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para solicitar el acuerdo correspondiente a fin de posibilitar la designación, en los términos del artículo 5º de la ley 24.946, del defensor auxiliar de la Defensoría General de la Nación, doctor Leonardo David Miño (DNI 18.116.503).

Dios guarde a vuestra honorabilidad.
Mensaje 694

NÉSTOR C. KIRCHNER.
Gustavo Beliz.

-A la Comisión de Acuerdos.

XXIII**Comunicaciones de la Presidencia de la Nación****Dictamen de comisión**

Honorable Senado:

Vuestras comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional han considerado el mensaje 639/04 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, autorizando la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participe en la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah); y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), de acuerdo a la información detallada en el anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.
– José J. Pampuro.*

ANEXO I

Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales del territorio de la Nación.

1. *Tipo de actividad a desarrollar*

Participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), establecida como operación de mantenimiento de la paz para contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en Haití.

2. *Origen del proyecto*

Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 30 de abril de 2004, sobre la cuestión de Haití, en su párrafo operativo 1º crea una nueva operación de mantenimiento de la paz en Haití (Minustah).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos

- i) Apoyo al proceso político constitucional en Haití y a la promoción de una solución pacífica y duradera a la crisis actual;
- ii) Confirmación del compromiso de la República Argentina con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales;

- iii) Reafirmación de la política de Estado de participación nacional en las operaciones de paz autorizadas o establecidas por las Naciones Unidas.

b) Estratégicos

Mantenimiento de la seguridad y respeto de la ley, el orden público y los derechos humanos en Haití.

c) Operativos

Continuar con la misión encomendada a la Fuerza Multinacional Provisional (FMP), incluida la función de policía internacional, conforme a las recomendaciones del secretario general. En ese sentido, las tareas a desarrollar por la nueva misión serán:

- i) Contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en todo el territorio de Haití a fin de apoyar la asistencia internacional para facilitar el proceso político constitucional en marcha en ese país;
- ii) Asistir al gobierno de transición en la reforma, reestructuración y entrenamiento de la Policía Nacional de Haití de acuerdo a principios democráticos;
- iii) Asistir en el restablecimiento del Estado de derecho y del orden público a través del suministro, entre otros, de apoyo operacional a la Policía Nacional haitiana y al Servicio de Guardacostas;
- iv) Asistir al gobierno de transición, en particular a la Policía Nacional haitiana, en programas de desarme, desmovilización y reinserción de todos los grupos armados;
- v) Proteger al personal de las Naciones Unidas, instalaciones y equipo, asegurar su libertad de movimiento y, sin perjuicio de las facultades del gobierno de transición, proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física, en el marco de las capacidades de la misión y dentro de su área de despliegue;
- vi) Apoyar el proceso constitucional en curso en Haití a través de gestiones de buenos oficios y fomentar los principios del buen gobierno democrático y el desarrollo institucional;
- vii) Asistir al gobierno de Haití en la organización y supervisión de elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales libres y justas a través de la asistencia técnica, logística y administrativa, manteniendo la seguridad;
- viii) Avanzar en la promoción del respeto de los derechos humanos y de igualdad de género y apoyar los esfuerzos del gobierno de Haití para promover la reconciliación nacional;
- ix) Asistir al gobierno de transición, dentro de las capacidades de la misión, en la investiga-

ción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos con el propósito de terminar con la impunidad;

- x) Coordinar la cooperación entre el gobierno de transición y otros organismos internacionales en la prestación de asistencia humanitaria y el acceso de los trabajadores humanitarios internacionales a la población haitiana que lo necesite.

4. Configuración de la actividad

- a) Lugar de realización
República de Haití.

- b) Fechas tentativas

A partir del 1° de junio de 2004. El mandato de la misión tendrá un plazo de duración inicial de seis meses con la posibilidad de ser prorrogable por nuevos períodos.

- c) Países participantes

República Federativa del Brasil y otros Estados a confirmar. El componente civil llegaría hasta un máximo de 1.622 policías civiles incluyendo asesores y las unidades constituidas y el componente militar hasta 6.700 integrantes.

- d) Despliegue de las tropas y medios

- i) Fuerzas e instituciones nacionales
Ejército, Armada y Fuerza Aérea;

- ii) Efectivos

450 efectivos de las citadas Fuerzas Armadas (Una compañía reforzada de hasta 300 efectivos del Ejército Argentino, incluyendo un elemento de apoyo logística con capacidad para apoyar las operaciones del contingente argentino durante 60 días y una compañía de infantería de marina de hasta 150 efectivos de la Armada Argentina);

- iii) Equipamiento

Transporte aéreo ida y vuelta para el primer contingente con tripulación.

1 buque de transporte marítimo de la Armada Argentina con tripulación para autosostenimiento del contingente durante 90 días.

2 helicópteros con tripulación para autosostenimiento del contingente durante 90 días.

1 planta potabilizadora de agua.

1 hospital reubicable nivel II/III con su personal de hasta 60 efectivos;

- iv) Oficiales de enlace

3 oficiales de enlace del Estado Mayor (2 del Ejército Argentino y 1 de la Armada Argentina) que integrarán el Estado Mayor de

la Fuerza Militar de las Naciones Unidas en Haití;

- v) 6 oficiales de Estado Mayor del Contingente.

- e) Inmunidad

A ser establecida por el Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Haití que debe ser suscrito dentro de los 30 días de la adopción de la resolución 1.542 (2004). Hasta que se concierte dicho acuerdo, se aplicará provisionalmente el Modelo de Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas del 9 de octubre de 1990 que figura en el documento A/45/594 de la Asamblea General de Naciones Unidas. En este documento se establecen los parámetros habituales para tales operaciones, incluyendo inmunidad de jurisdicción penal absoluta de los integrantes del componente militar de la operación de mantenimiento de la paz y el sometimiento a la exclusiva jurisdicción de sus respectivos Estados nacionales.

- f) Costo aproximado y fuente de financiamiento

A ser determinado por las instituciones participantes. Como en toda operación de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas efectúa reintegros al país en concepto de viáticos y equipamiento. Los gastos que demande la ejecución de la presente medida serán atendidos con cargo al presupuesto de la administración nacional correspondientes al presente ejercicio, debiendo asignarse los créditos pertinentes a la Jurisdicción 45 –Ministerio de Defensa–, Subjurisdicción 45.24 –Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas–, Programa 17 –Fuerzas de Paz–.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de las comisiones, 1° de junio de 2004.

Federico R. Puerta. – María C. Perceval. – Haide Giri. – Fabián Ríos. – Miguel A. Mayans. – Mabel H. Müller. – Giustiniani. – Guillermo Jeneffes. – Liliana T. Negre de Alonso. – Oscar A. Castillo. – Pedro Salvatori. – Eduardo Menem. – Mario Mera. – Marcelo E. López Arias. – Rubén H. Marini. – Sonia M. Escudero.

Dictamen de comisión

(en minoría)

Visto el expediente P.E.-181/04, el senador Rodolfo Terragno formula la siguiente consideración del mismo.

Reemplazar en el anexo I, punto 1, inciso b) el texto por el siguiente:

- b) *Los plazos.* Esta autorización se otorga por un período inicial de seis meses, que el

Congreso de la Nación podrá prorrogar por nuevos períodos, toda vez que así lo resuelva el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la experiencia demuestre la viabilidad del cumplimiento de los objetivos fijados por la resolución 1.542: “Entorno seguro y estable”, “un proceso de diálogo y reconciliación nacional”, “desarme, desmovilización y reinserción de todos los grupos armados”, “restablecimiento y mantenimiento del Estado de derecho, la seguridad pública y el orden público”, y la “organización de elecciones libres”.

Rodolfo Terragno.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad comunicando el dictado del decreto 640 del 21 de mayo de 2004.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 641

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. — Julio M. de Vido.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.

VISTO el expediente 554-002771/98 del registro del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el Visto, el Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca solicitó la habilitación del citado puerto, ubicado sobre la costa norte de la ría de Bahía Blanca, a 39° 26' 20" de latitud sur y 62° 03' 21" de longitud oeste, en la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Que a fojas 60 del expediente indicado en el Visto obra el plano general del puerto, del que surge el área que ocupa; mientras que los planos agregados a fojas 47, 48, 49 y 50 del mismo expediente, informan acerca de los accesos camineros y ferroviarios con que cuenta el puerto; a la vez que las memorias descriptivas acompañadas a fojas 53/56 y 181/190 denotan la actividad, las características operativas y las terminales que tiene aquél; resultando identificadas sus instalaciones en los planos que corren a fojas 38/50, 59/65 y 174/180 del expediente señalado.

Que el puerto de Bahía Blanca fue transferido en su administración y dominio por el Estado nacional a la provincia de Buenos Aires el 1° de septiembre de 1993, corriendo a fojas 57 el texto del acta respectiva, como asimismo del decreto 1.658 de fecha

4 de julio de 1995 dictado por el Poder Ejecutivo provincial y de la ley provincial 11.672, actos estos por los que fue aprobada y ratificada respectivamente la transferencia mencionada por los poderes competentes de la provincia de Buenos Aires.

Que en el acta de transferencia citada precedentemente, se previó el posterior perfeccionamiento mediante la escritura traslativa del dominio de los inmuebles afectados al puerto, la que se otorgó por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la escritura 5.333 de fecha 16 de diciembre de 2002, cuyo testimonio corre a fojas 389/397 del expediente citado en el Visto; instrumento mediante el cual el consorcio peticionante acredita el dominio de los seis (6) inmuebles afectados al puerto cuyo titular resulta ser la provincia de Buenos Aires como lo corroboran sendos certificados de dominio y de catastro agregados a fojas 409/444 del expediente señalado en el Visto y que han sido expedidos por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y la Dirección Provincial de Catastro Territorial, organismos ambos de la provincia de Buenos Aires.

Que los seis (6) inmuebles indicados en el párrafo anterior totalizan una superficie de doscientas ocho hectáreas (208 ha) y, a más de ella, el consorcio solicitante afectó al puerto otra superficie de terreno aledaña compuesta por varios inmuebles que alcanzan a una superficie total de ciento veinticinco hectáreas (125 ha); inmuebles sobre los cuales el peticionante ejerce efectiva y pacífica posesión, habiendo adquirido los derechos y acciones litigiosas a su respecto de parte de la Empresa Social de Energía de Buenos Aires Sociedad Anónima (en liquidación), mediante la escritura pública otorgada el 4 de julio de 2002 que obra a fojas 398/403 del expediente citado en el Visto, de la cual resulta que dichos inmuebles están bajo proceso judicial de expropiación y que aún no se efectuó escritura traslativa del dominio a favor, sea del consorcio peticionante, sea de la provincia de Buenos Aires.

Que la peticionante presentó el plano agregado a fojas 446 del expediente mencionado en el Visto, en el cual se han puesto de resalto, con colores diferentes, las dos (2) superficies de terreno mencionadas que suman en total trescientas treinta y tres hectáreas (333 ha).

Que respecto del estado de titularidad de los inmuebles afectados al puerto que resultan de los párrafos precedentes, es apropiado formalizar en el presente decreto la afectación de los seis (6) inmuebles cuyo dominio se acreditó con inscripción registral a nombre de la provincia de Buenos Aires, disponer que el solicitante realice las tramitaciones necesarias para obtener la titularidad de los demás inmuebles afectados e instruir a la Autoridad Portuaria Nacional a fin de que oportunamente declare la incorporación formal al puerto de los inmuebles aún no titularizados a nombre del consorcio peticio-

nante ni de la provincia de Buenos Aires y que están comprendidos en la escritura agregada a fojas 398/403 del expediente señalado en el Visto, mediante disposición a publicarse de igual forma que el presente decreto.

Que de acuerdo con las obras, accesos terrestre y acuático y demás instalaciones con que cuenta según los planos, inspecciones e informes obrantes en las actuaciones citadas en el Visto, el puerto de Bahía Blanca es apto para la prestación de servicios portuarios dentro de la definición y actividad determinadas en la ley 24.093 y su reglamentación aprobada por el decreto 769 de fecha 19 de abril de 1993, con la clasificación de puerto provincial, de uso público y con destinos comercial e industrial como lo definió el peticionante a fojas 3 del expediente indicado en el Visto.

Que las circunstancias, requisitos y pautas mencionadas en los considerandos precedentes, como asimismo las demás que deben ser ponderadas para la habilitación, han sido examinadas por la Autoridad Portuaria Nacional; habiéndose cumplimentado por parte del peticionante, mediante la declaración agregada a fojas 447/452 del expediente citado en el Visto, la disposición conjunta 2 y 4 de fecha 20 de enero de 1997 dictada por la ex Subsecretaría de Desarrollo Sustentable dependiente en ese momento de la Presidencia de la Nación y de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Secretaría de Transporte del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en cumplimiento del requisito establecido por el artículo 6º, inciso f) de la ley 24.093 y su reglamentación aprobada por decreto 769/93.

Que asimismo han tomado intervención las autoridades y organismos competentes en la materia, los que no formularon objeción alguna acerca de la habilitación en trámite.

Que la Dirección Nacional de Puertos dependiente de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, ha producido el informe técnico correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción ha tomado la intervención que le compete, conforme lo establecido en el artículo 9º del decreto 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que el presente decreto es dictado en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 9º de la ley 24.093 y su reglamentación aprobada por el decreto 769/93.

Por ello,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º – Habiéndose con carácter provincial, de uso público y con destinos comercial e industrial, el puerto de Bahía Blanca, perteneciente al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca,

ubicado a 39º 26' 20" de latitud sur y 62º 03' 21" de longitud oeste; localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; puerto al que se hallan afectados los inmuebles cuyos datos de registro de dominio y nomenclatura catastral son los siguientes:

- a) Dominio inscripto en la matrícula 68.748 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, partido de Bahía Blanca. Nomenclatura catastral: circunscripción XIV, sección rural, parcela 1.576 b;
- b) Dominio inscripto en la matrícula 91.029 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, partido de Bahía Blanca. Nomenclatura catastral: circunscripción XIV, sección rural, parcela 1.571 b;
- c) Dominio inscripto en la matrícula 91.027 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, partido de Bahía Blanca. Nomenclatura catastral: circunscripción XIV, sección rural, parcela 1.577;
- d) Dominio inscripto en la matrícula 91.026 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, partido de Bahía Blanca. Nomenclatura catastral: circunscripción XIV, sección rural, parcela 1.578;
- e) Dominio inscripto en la matrícula 91.028 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, partido de Bahía Blanca. Nomenclatura catastral: circunscripción XIV, sección rural, parcela 1.579;
- f) Dominio inscripto en la matrícula 91.030 del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, partido de Bahía Blanca. Nomenclatura catastral: circunscripción XIV, sección rural, parcela 1.571 c;

Art. 2º – El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca realizará las tramitaciones necesarias para obtener la titularidad del dominio de los inmuebles que, juntamente con los inmuebles mencionados en el artículo 1º del presente decreto, componen la superficie total de trescientas treinta y tres hectáreas (333 ha) de terreno afectado al puerto de Bahía Blanca; una vez hecho lo cual la Autoridad Portuaria Nacional declarará la incorporación de esos dominios al puerto, consignando sus datos, mediante disposición a publicar por igual medio que el establecido en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 3º – Comuníquese al Honorable Congreso de la Nación dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Decreto 640.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Julio M. de Vido.

–A las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

Buenos Aires, 21 de mayo de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a introducir una reforma en la asignación de la competencia judicial dentro del marco de la ley 23.737.

Con la iniciativa se persigue el reordenamiento de las competencias fijadas originariamente por la ley 23.737, que forzosamente asignó a la justicia federal competencia para el juzgamiento de la totalidad de las conductas amenazadas con pena previstas en la norma. En efecto, la citada regla estableció en su artículo 34 que los delitos previstos en la ley serán de competencia federal en todo el país, cuando en realidad dicha norma trata una materia federal pero también, en buena medida, propia del derecho común. En tal sentido los argumentos que se desarrollaron en torno a la cuestión, para justificar la intervención en la totalidad de los delitos del fuero federal, fueron los mismos que oportunamente se esgrimieron al momento de impulsar la ley 20.771 en el año 1974.

En aquel entonces se recurrió a razones de afectación de la salud pública con trascendencia interprovincial, lo que requería la acción del Estado nacional, pues el poder sanitario de las provincias en esas circunstancias sería superado. Ello también comprometería y por ende justificaba, según se dijo, la seguridad y las instituciones federales. Hasta se consideró la competencia federal como paso previo a la creación de un fuero especial en materia de estupefacientes.

El proyecto que se presenta propone la modificación del mentado artículo 34 de la ley 23.737, racionalizando la competencia establecida, dejando por una parte, en manos de la justicia federal, solamente los delitos que efectivamente pertenecen al contenido del artículo 116 de la Constitución Nacional. Por otra, se asigna competencia a las justicias locales provinciales para intervenir en los delitos previstos en los artículos 204, 204 bis, 204 ter, 204 quáter del Código Penal de la Nación y artículos 5º inciso a) en función del tercer párrafo del inciso e), 14 y 29 de la ley 23.737, que resultan materia de derecho común.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conocerán en todas las figuras típicas de la norma, los juzgados nacionales de instrucción en lo criminal y correccional, lo que en nada contradice la inteligencia del proyecto expuesto.

Se considera desde la perspectiva señalada que todos los tribunales nacionales con asiento en la Ciudad de Buenos Aires son federales, toda vez que pertenecen al Poder Judicial de la Nación y surgen exclusivamente de la Constitución Nacional en su origen primigenio, son creados por el Congreso de

la Nación en virtud del artículo 75, inciso 20, y sus jueces designados por el presidente de la República con acuerdo del Senado.

Los delitos tipificados por la ley 23.737 que se vinculan con el tráfico ilícito o tráfico delictivo y que la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas en su artículo 3º se encarga de, enumerar, superan el límite de lo común y en cuanto a su juzgamiento deben ser sometidos a la jurisdicción federal. Este accionar delictivo resulta verdaderamente pluriofensivo, tal como lo sostuvo la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pues lesiona valores morales, la familia, la juventud, la niñez, la subsistencia de la sociedad e incluso de la humanidad toda, menoscaba seriamente las bases económicas de las naciones y amenaza la estabilidad de los gobiernos, la seguridad pública y la soberanía de los Estados. El tráfico de estupefacientes de manera organizada supera las fronteras de los países, corrompe las estructuras de los gobiernos y de la actividad comercial privada a partir de la legitimación de los activos producto del delito.

El resto de las figuras típicas que se relacionan con la tenencia de estupefacientes para consumo personal que pudieren lesionar el físico o la moral de los habitantes, que importen en definitiva un menoscabo en el bien jurídico protegido: "salud pública" son ajenas al derecho federal, por lo tanto, deben ser competencia de las jurisdicciones locales.

En tal inteligencia se espera, como resultado, elevar la capacidad investigativa de los operadores judiciales al habilitar el conocimiento de los jueces locales provinciales en los hechos menores vinculados a la ley 23.737, dado que se encuentran más próximos con los mismos y con las distintas agencias que se encargan de su persecución.

Los jueces penales locales de las provincias poseen mayor inmediatez con la conducta ilícita, motivo de investigación, como también con los auxiliares de la Justicia que actúan en la misma, lo cual los coloca en mejor situación que sus pares de la justicia federal, otorgando mayor agilidad y eficacia a las respectivas causas.

Las razones básicas que impulsan la asignación de competencia para entender en todos los delitos de la ley a la justicia de instrucción en lo criminal y correccional con asiento en la Ciudad de Buenos Aires son idénticas a las expuestas en el mensaje que acompaña al proyecto de Ley de Reforma a la Organización del Poder Judicial de la Nación con competencia penal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, que se pueden resumir en la necesidad de una distribución equilibrada de las tareas con el objetivo de la obtención de mejores rendimientos en la operatividad de esos órganos jurisdiccionales nacionales.

A fin de ejemplificar lo antes referido, menester es señalar que producto de la unificación que se propone en aquel proyecto, la justicia nacional con competencia en materia penal con asiento en la Ciudad de Buenos Aires contará con ochenta y dos (82) juzgados nacionales de instrucción en lo criminal y correccional habilitados para conocer y juzgar los delitos tipificados en la ley 23.737.

Siendo así, el proyecto que se somete a consideración pretende mejorar los estándares de la actuación judicial en materia de narcotráfico en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires al otorgar la competencia a una mayor cantidad de juzgados, lo que debe generar, necesariamente, una mejor posición para abordar investigaciones que, en muchas ocasiones, son complejas y prolongadas en el tiempo.

Los fundamentos hasta aquí expuestos resultan suficientes para justificar la sanción de la iniciativa que se somete a vuestra consideración, al considerar que movilizará un cambio político criminal de consideración en la prevención y represión del narcotráfico en las distintas conductas previstas en la ley 23.737.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 642

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Gustavo Beliz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 34 de la ley 23.737, por el siguiente:

Artículo 34: Los delitos previstos y penados en esta ley serán de competencia de la Justicia federal de todo el país.

Como excepción, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los delitos previstos y penados en esta ley serán de competencia de la justicia nacional de instrucción en lo criminal y correccional.

Asimismo, en el interior del país será de competencia de la Justicia penal local el conocimiento de los delitos previstos en los artículos 204, 204 bis, 204 ter, 204 quáter del Código Penal de la Nación y artículo 5º, inciso a), en función del tercer párrafo del inciso e), artículo 14 y artículo 29 de la ley 23.737.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Gustavo Beliz.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2004.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a introducir modificaciones a la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias–, en diversos aspectos puntuales, concernientes al Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados.

La experiencia registrada desde la vigencia de aquella norma hace necesario y conveniente llevar a cabo una adecuación, con la finalidad de dotar a dicho consejo de condiciones óptimas para su funcionamiento y acentuar la transparencia en los procedimientos para la selección de sus integrantes.

Las principales modificaciones que la iniciativa propicia son las siguientes:

Se reduce la composición del consejo de veinte (20) a doce (12) miembros.

Los representantes del Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación deben ser juristas y pasar por un procedimiento de consulta y publicidad previo a su designación.

El representante del Poder Ejecutivo nacional también debe pasar por el procedimiento previo y reunir los mismos requisitos que los representantes del Poder Legislativo.

El presidente del consejo es elegido entre sus integrantes, excluyéndose de su conformación al presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Se amplían las facultades del plenario para la organización de la Justicia, de acuerdo con lo previsto por la Constitución Nacional (artículo 114, inciso 6).

Se introduce la posibilidad de abrir concursos y aprobar ternas antes de que se produzcan las vacantes, para agilizar luego su oportuna cobertura.

Se explicitan diversas causales de remoción de los integrantes del consejo.

Se jerarquiza la Escuela Judicial estableciéndose un concurso para la designación de director y valorando sus cursos como antecedente para las designaciones y promociones judiciales.

Se reglamenta en mayor detalle el procedimiento de los concursos para la designación de magistrados, y se exige una calificación mínima en las pruebas de oposición para poder integrar las ternas.

Se establece la responsabilidad de los magistrados para su formación y capacitación permanente.

Se fijan los plazos del procedimiento ante la Comisión de Acusación para asegurar su celeridad y eficiencia.

Se crea una comisión de organización y reforma judicial, con una oficina de política judicial y control de gestión dependiente de la misma, a cargo del

análisis y control de calidad de la prestación del servicio de justicia.

El Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados deja de ser un órgano único y permanente.

Así es que se prevé la constitución de un jurado para cada caso y que sus miembros se mantendrán en su cargo mientras se encuentre en trámite el juzgamiento del magistrado que les haya sido encomendado y sólo con relación al mismo.

No obstante, se mantiene para cada jurado de enjuiciamiento la actual composición de tres (3) jueces, tres (3) legisladores y tres (3) abogados, pero sus miembros no serán elegidos por sus pares, sino designados por sorteo.

También se establece que para integrar un Jurado de Enjuiciamiento, los abogados inscriptos en la matrícula federal deberán reunir las condiciones exigidas para ser juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Asimismo se prevé que los abogados que integren un jurado de enjuiciamiento no deberán suspender su matrícula por el tiempo que dure el desempeño del cargo, pero en cambio, se les exige que no posean su domicilio real en la ciudad sede del tribunal al cual pertenezca el juez enjuiciado.

Además se reglamentan las causales de remoción de los integrantes de los jurados de enjuiciamiento y se detallan las causales de mal desempeño de los jueces, incluyéndose, para estos últimos, la desatención reiterada y constante a la responsabilidad de formación y capacitación permanente de los magistrados.

En materia de procedimientos se fija que una vez producida la prueba, o vencido el plazo para su producción, el término máximo para la presentación del informe final por parte de los representantes del Consejo de la Magistratura y del magistrado acusado o su representante, será de quince (15) días en lugar de treinta (30).

Atento a que el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados dejará de ser un órgano permanente, se establece que el Consejo de la Magistratura proveerá, en cada oportunidad, los recursos humanos y materiales necesarios para la celebración de los juicios tramitados por ante aquél.

Igualmente se determina que los órganos competentes deberán convocar a la elección o iniciar el procedimiento de designación de los nuevos miembros del Consejo de la Magistratura de conformidad con el nuevo régimen legal dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la entrada en vigencia de la ley.

Por último se incorpora que la caducidad de los actuales mandatos se producirá al cumplirse un (1) año de la entrada en vigencia de la ley, momento en que asumirán los nuevos miembros del Consejo de la Magistratura.

Por su parte el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados, en su actual composición, continuará en funciones exclusivamente para la conclusión de los procedimientos en trámite.

Las enmiendas promovidas preservan básicamente la estructura y los lineamientos que hacen al funcionamiento del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados, y con ellas se persigue introducir mejoras que redunden en la participación de los sectores llamados a intervenir en la designación de los integrantes del jurado, así como asegurar la independencia de sus miembros, definiendo diversos supuestos que configuran causal de mal desempeño de los jueces.

Mediante las reformas promovidas se preserva básicamente la estructura del Consejo de la Magistratura y los lineamientos generales de sus funciones, procurando introducir enmiendas en aquellos aspectos que permitan reafirmar la independencia y adecuado desenvolvimiento del consejo.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 646

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Gustavo O. Beliz.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 2º de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 2º: *Composición.* El consejo estará integrado por doce (12) miembros, de acuerdo con la siguiente composición:

1. Tres (3) jueces del Poder Judicial de la Nación, de los cuales uno (1) deberá desempeñarse en tribunales judiciales con asiento en la Capital Federal, y uno (1) con sede en el interior del país, no pudiendo pertenecer a la misma condición los dos (2) primeros integrantes de la lista. Asimismo uno (1) será juez de la Cámara Nacional de Casación Penal, de las cámaras de apelaciones o de los tribunales orales, y uno (1) juez de primera instancia, no pudiendo pertenecer a la misma condición los dos primeros integrantes de la lista. Los jueces serán elegidos por sus pares, por el sistema de representación proporcional (D'Hondt), en elección directa, secreta y voluntaria que realizará el Consejo de la Magistratura. Los habilitados sufragarán por listas que deberán integrarse con postulantes que reúnan las calidades exigidas para cubrir cada cargo, en los términos

y condiciones que establezca el reglamento que deberá dictar el consejo.

2. Tres (3) representantes de los abogados de la matrícula federal, designados por el voto directo de los profesionales que posean esa matrícula. Por lo menos uno (1) de los representantes deberá tener domicilio real en la Capital Federal y uno (1) en cualquier punto del interior del país, no pudiendo pertenecer a la misma condición los dos (2) primeros integrantes de la lista. La asignación de los cargos deberá realizarse por el sistema de representación proporcional (D'Hondt), en elección directa, secreta y voluntaria que supervisará el Consejo de la Magistratura. Los habilitados sufragarán por listas que deberán integrarse con postulantes que reúnan las calidades exigidas para cubrir cada cargo, en los términos y condiciones que establezca el reglamento que deberá dictar el consejo.
3. Tres (3) representantes designados por el Poder Legislativo, entre juristas de reconocido prestigio y con especial conocimiento de la materia judicial: uno (1) por la Cámara de Senadores y dos (2) por la Cámara de Diputados.

Los representantes del Poder Legislativo serán elegidos por el voto de las dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes de cada cuerpo.

En forma previa a la designación, se darán a conocer públicamente los nombres y antecedentes curriculares de las personas que se encuentren en consideración para ocupar los cargos y se someterá la propuesta a un procedimiento de consulta a organizaciones de relevancia en el ámbito judicial, profesional, académico y de los derechos humanos, a los fines de su valoración.

4. Un (1) representante del Poder Ejecutivo, que deberá reunir las mismas condiciones que los representantes del Poder Legislativo y para cuya designación se seguirá el procedimiento de publicidad y consulta estipulado para estos últimos.
5. Dos (2) abogados en representación del ámbito científico y académico que serán elegidos de la siguiente forma: un (1) profesor titular regular de cátedra de la facultad de derecho de una universidad nacional, elegido por sus pares, quedando a cargo del Consejo Interuniversitario Nacional, la confección del

padrón y la organización de la elección; y una (1) persona de reconocida trayectoria y prestigio, que haya sido acreedor de menciones especiales en ámbitos académicos y/o científicos, que será elegida por el Consejo Interuniversitario Nacional, con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes.

Los miembros del consejo, en el acto de su incorporación, prestarán juramento de desempeñar debidamente el cargo por ante el presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por cada miembro titular se elegirá un suplente, mediante igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 3° de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 3°: *Duración*: los miembros del Consejo de la Magistratura durarán cuatro (4) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos en forma consecutiva por una vez.

Los miembros del consejo elegidos por su calidad institucional de jueces en actividad, cesarán en sus cargos si se alterase la calidad en función de la cual fueron seleccionados, debiendo ser reemplazados por sus suplentes o por los nuevos representantes que designen los cuerpos que los eligieron para completar el mandato respectivo. El representante del Poder Ejecutivo y su suplente podrán cesar en sus funciones por decisión de un nuevo presidente de la Nación distinto al que lo designara.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 5° de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 5°: *Incompatibilidades e inmunidades*. Los miembros del Consejo de la Magistratura estarán sujetos a las incompatibilidades e inmunidades que rigen para sus calidades funcionales. Los miembros elegidos en representación del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, de los abogados y del ámbito académico estarán sujetos a las mismas inmunidades e incompatibilidades que rigen para los jueces. Los miembros del Consejo de la Magistratura y el personal de planta permanente y contratado del mismo, no podrán concursar para ser designados magistrados o ser promovidos si lo fueran, mientras dure su desempeño en el consejo y hasta después de transcurridos dos (2) años desde que dejaron de ejercer sus funciones.

Art. 4º – Sustitúyese el artículo 7º de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 7º: *Atribuciones del plenario.* El Consejo de la Magistratura reunido en sesión plenaria, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Dictar su reglamento general.
2. Dictar los reglamentos referidos a la organización judicial y toda normativa que asegure la independencia de los jueces y la eficaz prestación de la administración de justicia.
3. Resolver la reasignación de competencia material a juzgados y tribunales según la demanda de tutela judicial resultante de la información estadística.
4. Resolver la reasignación y redistribución de funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación cuando las necesidades del servicio de justicia lo requirieran, manteniendo en todos los casos el cargo, la jerarquía y la retribución de los mismos.
5. Establecer el horario de atención de los despachos judiciales.
6. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Nación.
7. Designar al presidente y al vicepresidente del consejo.
8. Determinar el número de integrantes de cada comisión y designarlos por mayoría de los dos tercios (2/3) de miembros presentes.
9. Designar al administrador general del Poder Judicial de la Nación, al secretario general del consejo, y a los titulares de los organismos auxiliares que se crearen, y disponer su remoción, previo sumario administrativo.
10. Redactar el reglamento de sumarios a magistrados.
11. Aplicar, con el voto de los dos tercios (2/3) de miembros presentes, las sanciones a los magistrados a propuesta de la Comisión de Disciplina.
12. Dictar las reglas de funcionamiento de las comisiones, de la Secretaría General, de la Oficina de Administración Financiera y de los demás organismos auxiliares cuya creación disponga el consejo.
13. Reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de antecedentes y oposición en los términos de la presente ley. La duración total de dicho procedimiento no podrá exceder de los ciento veinte (120) días.
14. Aprobar los concursos y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.
15. Aprobar ternas vinculantes de candidatos en forma anticipada a la generación de la vacante, para su oportuna remisión al Poder Ejecutivo una vez que la misma deba ser cubierta, las que tendrán una vigencia de dos (2) años. Los candidatos ternados podrán ser nombrados jueces únicamente respecto de la competencia material respecto de la cual hubieran concursado.
16. Organizar el funcionamiento de la Escuela Judicial, dictar su reglamento, aprobar sus programas de estudio y establecer el valor de los cursos realizados, como antecedentes para los concursos previstos en los incisos anteriores. Planificar los cursos de capacitación para magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación. Todo ello, en coordinación con la Comisión de Selección y Escuela Judicial.
17. Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, previo dictamen de la Comisión de Acusación, y formular la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, con el voto de las dos tercias (2/3) partes de sus miembros presentes. Ello implicará la suspensión del magistrado. Deberá designar en cada caso, a los integrantes de la Comisión de Acusación que representarán al consejo ante el Jurado de Enjuiciamiento. La decisión de apertura del procedimiento no será susceptible de impugnación por vía de acción ni recurso judicial ni administrativo.
18. Reponer en sus cargos a los magistrados suspendidos que, sometidos al Jurado de Enjuiciamiento, no hubieran resultado removidos por decisión del jurado o por falta de resolución dentro del plazo constitucional. Dicha reposición deberá tener lugar dentro de los cinco (5) días siguientes de la fecha de finalización del enjuiciamiento, o del término del plazo previsto en el artículo 115, tercer párrafo, de la Constitución Nacional.
19. Remover a sus integrantes de sus cargos por el voto de las dos tercias partes (2/3) de los miembros totales del cuerpo, o aplicarles a los mismos las sanciones previstas en la reglamentación que dicte el Consejo de la Magistratura, por el voto de la mayoría de los miembros totales del cuerpo, mediante

un procedimiento que asegure el derecho de defensa del acusado. Este no podrá votar en el procedimiento de su remoción. Son causales de remoción:

- a) El desconocimiento inexcusable del derecho;
- b) El incumplimiento reiterado de la Constitución Nacional, normas legales o reglamentarias;
- c) La negligencia grave en el ejercicio de sus funciones;
- d) La realización de actos de manifiesta arbitrariedad en ejercicio de sus funciones;
- e) La parcialidad manifiesta en el ejercicio de sus funciones;
- f) La inasistencia reiterada e injustificada al cumplimiento de sus funciones;
- g) El abandono de sus funciones;
- h) La incapacidad física para ejercer el cargo, la cual deberá surgir fehacientemente de certificados suscritos y expedidos por una junta médica compuesta por tres (3) médicos que, de manera unánime y coincidente, asevere la incapacidad;
- i) La incapacidad declarada en sentencia firme de insania o inhabilitación;
- j) El ejercicio manifiesto o encubierto de una profesión o actividad pública o privada cuando el mismo estuviere prohibido o fuere incompatible con el desempeño del cargo;
- k) Los desórdenes de conducta, considerándose como tales la comisión de uno o más actos incompatibles con el decoro y dignidad de su función.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 8° de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 8°: *Reuniones*. El Consejo de la Magistratura se reunirá en sesiones plenarias en la forma y con la regularidad que establezca su reglamento interno o cuando decida convocarlo su presidente, el vicepresidente en ausencia del presidente o a petición de tres (3) de sus miembros. Las mismas serán públicas, salvo que la mayoría de los miembros presentes dispusiera fundadamente lo contrario, respecto de todos o de algunos de los temas del orden del día. Deberá celebrarse una sesión plenaria semanal, como mínimo. La inasistencia reiterada e injustificada de los miembros será considerada cau-

sal de mal desempeño y podrá dar lugar a su sanción o remoción.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 9° de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 9°: *Quórum y decisiones*. El quórum para sesionar será de siete (7) miembros y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de miembros presentes, salvo cuando por esta ley se requieran mayorías especiales.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 10 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 10: *Presidencia*. El presidente del Consejo de la Magistratura será designado por mayoría absoluta del total de sus miembros, ejerciendo las atribuciones que dispone esta ley y las demás que establezcan los reglamentos que dicte el consejo. El presidente tiene los mismos derechos y responsabilidades que los restantes miembros del consejo contando con voto simple, salvo en caso de empate, en el que tendrá doble voto.

Art. 8° – Sustitúyese el artículo 11 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 11: *Vicepresidencia*. El Consejo de la Magistratura elegirá entre sus miembros un (1) vicepresidente que ejercerá las funciones ejecutivas que establezcan los reglamentos internos y sustituirá al presidente en caso de ausencia, renuncia, impedimento o muerte.

Art. 9° – Incorpórase como artículo 11 bis a la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– el siguiente:

Artículo 11 bis: *Duración del mandato*. El presidente y el vicepresidente durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sólo por un período consecutivo.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 12 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 12: *Comisiones*. El Consejo de la Magistratura se dividirá en cinco (5) comisiones:

- a) De Selección de Magistrados y Escuela Judicial;
- b) De Disciplina;
- c) De Acusación;
- d) De Administración y Financiera;
- e) De Organización y Reforma Judicial.

Las comisiones elegirán un presidente que durará un (1) año en sus funciones pudiendo

ser reelegido en una oportunidad, y fijarán sus días de labor. Los miembros del consejo podrán integrar una o más comisiones.

Art. 11. – Sustitúyese el artículo 13 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 13: *Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.* Es de su competencia llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar los concursos designando el jurado que tomará intervención, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al plenario del consejo y ejercer las demás funciones que le atribuye esta ley y el reglamento que se dicte en consecuencia.

A. *De la Escuela Judicial.* Deberá convocar a concurso público de antecedentes y oposición para la designación del director de la Escuela Judicial en las condiciones que determine la reglamentación, la que deberá recaer en una persona de reconocida trayectoria en el ámbito académico y científico.

La designación estará a cargo de un jurado integrado por tres (3) miembros, a saber:

1. Uno (1), en representación del Poder Judicial de la Nación, que deberá ocupar o haber ocupado el cargo de magistrado del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser designado por la entidad representativa de los magistrados y funcionarios;
2. Uno (1), en representación de los abogados de la matrícula federal, con condiciones de jurista de reconocido prestigio, designado por la Federación Argentina de Colegios de Abogados;
3. Uno (1), abogado, profesor titular por concurso de cátedra universitaria de alguna facultad de derecho de una universidad nacional, designado por el Consejo Interuniversitario Nacional.

Por cada miembro titular se elegirá un suplente, mediante igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento.

El director de la Escuela Judicial durará en su cargo cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez de conformidad con el mismo procedimiento. Tendrá a su cargo la dirección de la Escuela Judicial, a fin de atender la formación y el

perfeccionamiento de los funcionarios y los aspirantes a la magistratura.

La concurrencia y aprobación de los cursos de la Escuela Judicial será considerada como antecedente especialmente relevante en los concursos para la designación de magistrados y en la promoción de quienes forman parte de la carrera judicial.

B. *De los concursos para la magistratura.* La selección se hará de acuerdo con el reglamento que apruebe el plenario del consejo por mayoría de sus miembros y se ajustará a las siguientes directivas:

a) Los postulantes serán seleccionados mediante concurso público de oposición y antecedentes. La comisión convocará a concurso dando a publicidad las fechas de los exámenes y la integración del jurado que evaluará los antecedentes y las pruebas de oposición de los aspirantes;

b) Previamente se determinarán los criterios y mecanismos de evaluación y los antecedentes que serán computables, en observancia de las disposiciones de la presente ley. Los antecedentes en la actividad profesional serán considerados en un pie de igualdad con los provenientes de la actividad judicial y administrativa;

c) Las bases de la prueba de oposición serán las mismas para todos los postulantes. La prueba de oposición escrita deberá versar sobre temas directamente vinculados a la función a cubrir y evaluará tanto la formación teórica como la práctica;

C. *Requisitos para concursar:* Para ser postulante se requerirá ser argentino nativo o naturalizado, abogado con ocho (8) años de ejercicio y treinta (30) años de edad, como mínimo, si se aspira a ser juez de cámara, seis (6) años de ejercicio y veintiocho (28) años de edad, como mínimo, si se aspira a ser juez de primera instancia. La nómina de aspirantes deberá darse a publicidad para permitir las impugnaciones que correspondieran respecto de la idoneidad de los candidatos.

D. *Procedimiento para los concursos.* El consejo –a propuesta de la Comisión de Selección– elaborará cada dos (2) años,

listas de jurados para cada especialidad. Dichas listas deberán estar integradas por jueces, abogados de la matrícula federal con diez (10) años de ejercicio de la profesión y reconocida versación en las materias de la especialidad a concursar, y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos de derecho, de las universidades nacionales, que además cumplieren con los requisitos exigidos para ser miembro del consejo.

Al llamar a concurso, la comisión sorteará tres (3) miembros de las listas, de tal modo que cada jurado quede integrado por un (1) juez, un (1) abogado y un (1) profesor de derecho, que no pertenezcan a la jurisdicción del cargo a cubrir. Los miembros del consejo no podrán ser jurados.

El jurado tomará el examen, determinará el orden de mérito y lo elevará a la Comisión de Selección. La comisión le correrá vista a los postulantes, quienes podrán formular impugnaciones dentro del plazo que prevea el reglamento. Las impugnaciones deberán ser tenidas en cuenta por el plenario del consejo, juntamente con el informe que emitirá la Comisión de Selección al momento de expedirse sobre la terna respectiva. El plenario podrá revisar las calificaciones de los exámenes escritos y de los antecedentes en función de las impugnaciones presentadas. Toda modificación a las resoluciones de la comisión deberá ser suficientemente fundada y publicada. El plenario deberá adoptar su decisión por mayoría de los dos tercios (2/3) de miembros presentes y la misma será irrecurrible.

En el informe de la comisión se evaluarán los antecedentes de cada postulante –obrantes en la sede del consejo– y, teniendo a la vista el examen escrito y las evaluaciones psicológicas y psicotécnicas, determinará la terna y el orden de prelación que propone al plenario. Este realizará en forma pública una entrevista personal a los propuestos y a los demás postulantes que estime necesario con el objeto de evaluar la idoneidad, aptitud funcional y vocación democrática de los mismos, en forma previa a la aprobación de las ternas a remitir.

No podrán ser propuestos los concursantes que en el examen hubieran

obtenido un puntaje inferior a seis (6) puntos sobre diez (10).

La duración total del procedimiento de selección de postulantes, desde su convocatoria hasta la decisión del plenario del consejo, no podrá exceder de ciento veinte (120) días.

Art. 12. – Sustitúyese el artículo 14 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 14: *Comisión de Disciplina*. Es de competencia de esta comisión proponer al plenario del consejo, previa instrucción de sumario, la aplicación de sanciones disciplinarias a los magistrados y funcionarios.

Cuando sean los tribunales superiores los que advirtieran la presunta comisión de ilícitos o la existencia manifiesta de desconocimiento del derecho aplicable por parte de jueces inferiores, dispondrán, sólo para estos casos, la instrucción de un sumario que se remitirá con sus resultados al Consejo de la Magistratura, a los fines contemplados en el artículo 114, inciso 5° de la Constitución Nacional.

El consejo podrá proceder de oficio, o ante denuncia que le efectúe otro órgano del Poder Judicial de la Nación, magistrados, funcionarios o particulares que acrediten un interés legítimo. Queda asegurada la garantía de independencia de los jueces en materia del contenido de las sentencias.

A. *De las sanciones disciplinarias*: Las faltas disciplinarias de los magistrados, por cuestiones vinculadas a la eficaz prestación del servicio de justicia, podrán ser sancionadas con advertencia, apercibimiento y multa de hasta el treinta por ciento (30 %) de sus haberes.

Constituyen faltas disciplinarias:

- a) La infracción a las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de incompatibilidades y prohibiciones, establecidas para la magistratura judicial;
- b) Las faltas a la consideración y el respeto debidos a otros magistrados;
- c) El trato incorrecto a abogados, peritos, auxiliares de la justicia o litigantes;
- d) Los actos ofensivos al decoro de la función judicial o que comprometan la dignidad del cargo;
- e) El incumplimiento reiterado de las normas procesales y reglamentarias;

- f) La inasistencia reiterada a la sede del tribunal o el incumplimiento reiterado del horario de atención al público;
- g) La desatención a la responsabilidad de formación y capacitación permanente a través de la concurrencia y aprobación de cursos de la Escuela Judicial, de posgrados universitarios, o de los que determine la reglamentación;
- h) La falta o negligencia en el cumplimiento de sus deberes, así como de las obligaciones establecidas en el Reglamento para la Justicia Nacional.

B. *De los recursos.* Las sanciones disciplinarias que aplique el Consejo de la Magistratura serán apelables en sede judicial por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El recurso se interpondrá y fundará por escrito ante el consejo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación de la resolución, debiéndose ofrecer la prueba y acompañar la documental de que intentare valerse el recurrente. El consejo, tomando en cuenta los argumentos del recurrente, fundará la elevación dentro del plazo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de presentación, y lo elevará, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que deberá resolver dentro del plazo de treinta (30) días.

Art. 13. – Sustitúyese el artículo 15 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 15: *Comisión de Acusación.* Es de competencia de esta comisión proponer al plenario del consejo la acusación de magistrados ante el Jurado de Enjuiciamiento a efectos de su remoción, debiendo elevar sus conclusiones al plenario.

La comisión, dentro del plazo de veinte (20) días de recibida una denuncia, deberá:

- a) Proponer por dictamen fundado al plenario desestimarla sin más trámite, si fuera manifiestamente improcedente, o recomendar su remisión a la Comisión de Disciplina, si los hechos denunciados no fuesen causal de acusación, pero surgieren de ellos la posible comisión de una falta disciplinaria;
- b) Declarar su admisibilidad y disponer, cuando corresponda, la realización de

las medidas de prueba pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, las que deberán sustanciarse dentro del término de treinta (30) días.

La reglamentación determinará el procedimiento a seguir y la audiencia del denunciado, dentro de los plazos indicados.

La comisión deberá elevar un dictamen fundado al plenario dentro del plazo de veinte (20) días de concluida la sustanciación de la prueba, proponiendo la acusación del magistrado y, en su caso, su suspensión, o el rechazo de la denuncia. La no presentación del dictamen fundado dentro del plazo configurará para los integrantes de la comisión la causal de “mal desempeño” prevista en el artículo 7° de esta ley.

Art. 14. – Sustitúyese el artículo 16 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 16: *Comisión de Administración y Financiera.* Es de su competencia fiscalizar la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Nación, realizar auditorías y efectuar el control de legalidad de su gestión, informando periódicamente al plenario del consejo, formulando las recomendaciones que estime necesarias.

Las actividades de auditoría en materia presupuestaria deberán ser realizadas por un consultor técnico especializado, para cuya designación deberá convocarse a un concurso público de antecedentes y oposición al inicio de cada año.

Art. 15. – Incorpórase como artículo 16 bis de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– el siguiente:

Artículo 16 bis: *Comisión de Organización y Reforma Judicial.*

Es de su competencia:

1. Elaborar los proyectos de reglamentos referidos a la organización judicial y toda otra normativa que asegure la independencia de los jueces y la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, así como también definir las pautas generales y particulares para la reforma judicial.
2. Procesar y analizar la información estadística recolectada por la oficina respectiva acerca de la demanda de tutela judicial y del desempeño del Poder Judicial de la Nación.

3. Recomendar al plenario del consejo y a la Comisión de Administración y Financiera la adopción de medidas concretas y, eventualmente, la necesidad de reasignación de competencia a juzgados y tribunales.
4. Ejercer la dirección de las investigaciones sobre administración, política judicial, e indicadores relativos al desempeño de juzgados y tribunales.
5. Determinar estándares de desempeño de juzgados y tribunales, realizando mediciones respecto del desempeño de los mismos.
6. Coordinar actividades con la escuela judicial para colaborar en la capacitación del personal y los magistrados, respecto de la información recogida de los usuarios y del desempeño del sistema.

Para el cumplimiento de sus fines, la comisión tendrá bajo su dependencia una oficina de política judicial y control de gestión, cuyo director será designado previo concurso de antecedentes y oposición en las condiciones que determine la reglamentación.

Art. 16. – Sustitúyese el artículo 17 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 17: *Administrador general del Poder Judicial de la Nación.* La Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Nación estará a cargo del administrador general del Poder Judicial de la Nación, quien designará a los funcionarios y empleados de dicha oficina, y no podrá ser miembro del consejo.

Art. 17. – Sustitúyese el artículo 18 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 18. – *Funciones.* La Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Nación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Nación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Autarquía Judicial y en la Ley de Administración Financiera, y elevarlo a consideración del plenario;
- b) Ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Nación;
- c) Proponer a la Comisión de Administración y Financiera la asignación de competencia a juzgados y tribunales en función de la demanda de tutela judicial

resultante del análisis de la información estadística;

- d) Dirigir la oficina de habilitación y efectuar la liquidación y pago de haberes;
- e) Dirigir la oficina de arquitectura judicial;
- f) Dirigir la imprenta del Poder Judicial de la Nación;
- g) Llevar el registro de estadística e informática judicial;
- h) Proponer al plenario lo referente a la adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles y disponer lo necesario respecto de bienes muebles, aplicando normas de procedimiento que aseguren la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes;
- i) Llevar el inventario de bienes muebles e inmuebles y el registro de destino de los mismos;
- j) Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Nación coordinando con los diversos tribunales los requerimientos de insumos y necesidades de todo tipo aplicando normas de procedimiento que aseguren la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes;
- k) Proponer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento, los reglamentos para la administración financiera del Poder Judicial de la Nación y los demás que sean convenientes para lograr la eficaz administración de los servicios de justicia, incluyendo la supresión, modificación o unificación de las oficinas arriba enumeradas;
- l) Ejercer las demás funciones que establezcan los reglamentos internos.

Art. 18. – Sustitúyese el artículo 19 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 19: *Revisión.* Las decisiones del administrador general del Poder Judicial de la Nación sólo serán susceptibles de recurso jerárquico ante la Comisión de Administración y Financiera, sin perjuicio de la avocación del plenario del consejo en cualquier acto o expediente en materia de administración.

Art. 19. – Sustitúyese el artículo 21 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 21: *Competencia.* El juzgamiento de los jueces de los tribunales inferiores de la Nación estará a cargo del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados según lo prescripto por el artículo 115 de la Constitución Nacional.

Art. 20. – Sustitúyese el artículo 22 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 22: *Integración*. El Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados estará integrado por nueve (9) miembros, de acuerdo a la siguiente composición:

1. Tres (3) jueces, elegidos por sorteo, de los cuales uno (1) deberá ser juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y presidirá el jurado; y dos (2) magistrados con nivel de jueces de cámara. El sorteo del juez de la Corte deberá ser realizado por el propio tribunal; el de los restantes jueces será efectuado por el consejo.
2. Tres (3) legisladores, dos (2) por la Cámara de Senadores y uno (1) por la Cámara de Diputados, los cuales deberán seleccionarse mediante sorteo.
3. Tres (3) abogados inscriptos en la matrícula federal, que deberán reunir las condiciones exigidas para ser juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, elegidos mediante sorteo que realizará el consejo, que no deberán tener domicilio real en la ciudad sede del tribunal al cual pertenezca el juez enjuiciado.

Las nóminas de los profesionales habilitados para ser miembros del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados serán confeccionadas, por el Consejo de la Magistratura al inicio de cada año judicial. La correspondiente a los magistrados con nivel de jueces de cámara se formará con los magistrados que en forma voluntaria se inscriban en la misma, en la forma y oportunidad que determine el reglamento del Consejo de la Magistratura.

Por cada miembro titular se elegirá un (1) suplente mediante igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de ausencia, excusación, remoción, impedimento o muerte.

Art. 21. – Incorpórase como artículo 22 bis de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 22 bis: *Constitución y carácter del desempeño*. El Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados se constituirá ante la convocatoria del plenario del Consejo de la Magistratura. Los sorteos a realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, se llevarán a cabo dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el plenario del Consejo de la Magistratura decida la apertura del procedimiento de remoción de magistrados. La calidad de miembro del jurado no será incompatible con el ejercicio del cargo o profesión en virtud del

cual fue nombrado. El desempeño de las funciones será considerado una carga pública. Ninguna persona podrá integrar el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados en más de una (1) oportunidad. Los ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los jueces de cámara no podrán ser nuevamente miembros de este cuerpo, hasta tanto lo hayan integrado el resto de sus pares.

Art. 22. – Incorpórase como artículo 22 ter de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– el siguiente:

Artículo 22 ter: *Recursos*. El Consejo de la Magistratura proveerá, en cada oportunidad, los recursos humanos y materiales necesarios para la celebración de los juicios tramitados por ante el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados.

Art. 23. – Sustitúyese el artículo 23 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 23: *Duración*. Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados ocuparán sus cargos mientras se encuentre en trámite el juzgamiento del magistrado que les haya sido encomendado y sólo con relación al mismo.

Art. 24. – Incorpórase como artículo 23 bis de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 23 bis: *Cese en las funciones*. Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados elegidos por su calidad institucional de jueces, legisladores o por su condición de abogados inscriptos en la matrícula federal, cesarán en sus cargos si se alterasen las calidades en función de las cuales fueron seleccionados.

Art. 25. – Sustitúyese el artículo 24 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 24: *Remoción*. Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados podrán ser removidos de sus cargos por el voto de las dos terceras partes (2/3) de la totalidad de los miembros del cuerpo, mediante un procedimiento que asegure el derecho de defensa del acusado, cuando incurrieran en mal desempeño, o en la comisión de un delito, durante el ejercicio de sus funciones.

Art. 26. – Incorpórase como artículo 24 bis de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 24 bis: *Causales de remoción de los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de los*

Magistrados. Son causales de remoción:

1. El desconocimiento inexcusable del derecho.
2. La realización de actos de manifiesta arbitrariedad en ejercicio de sus funciones.
3. El abandono de sus funciones.
4. La incapacidad física para ejercer el cargo, la cual deberá surgir fehacientemente de certificados suscritos y expedidos por una junta médica compuesta por tres (3) médicos que, de manera unánime, asevere la incapacidad.
5. La incapacidad declarada en sentencia firme de insania o inhabilitación.
6. Los desórdenes de conducta, considerándose como tales:
 - a) La comisión de uno o más actos incompatibles con el decoro y dignidad de su función;
 - b) Adicción públicamente conocida a los juegos de azar y apuestas mutuas;
 - c) Adicción manifiesta y sostenida al alcohol y/o cualquier tipo de drogas.

Art. 27. – Sustitúyese el artículo 25 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 25: *Disposiciones generales.* El procedimiento ante el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados será oral y público y deberá asegurar el derecho de defensa del acusado. El jurado también podrá disponer la suspensión del juez acusado, o, si ésta hubiese sido dispuesta por el plenario del Consejo de la Magistratura, revisarla a solicitud del afectado. El fallo que decida la destitución deberá emitirse con mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros.

Art. 28. – Sustitúyese el artículo 26 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 26: *Sustanciación.* El procedimiento para la acusación y para el juicio será regulado por las siguientes disposiciones:

1. Los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados deberán excusarse y podrán ser recusados por las causales previstas en el Código Procesal Penal de la Nación. La recusación será resuelta por el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados, por el voto de la mayoría de sus miembros y será irrecurrible.
2. El procedimiento se iniciará con la presentación de la acusación formulada

por uno o varios representantes del Consejo de la Magistratura, de la que se correrá traslado al magistrado acusado por el término de diez (10) días.

3. Contestado el traslado se abrirá la causa a prueba por el término de treinta (30) días, plazo que podrá ser prorrogado mediante disposición de la mayoría del jurado, ante petición expresa y fundada.
4. Ambas partes podrán ofrecer todos los medios de prueba que contempla el Código Procesal Penal de la Nación bajo las condiciones y límites allí establecidos, pudiendo ser desestimadas por resoluciones fundadas aquellas que se consideren inconducentes o meramente dilatorias.
5. Todas las audiencias serán orales y públicas y sólo podrán ser interrumpidas o suspendidas cuando circunstancias extraordinarias o imprevisibles lo hicieran necesario.
6. Concluida la producción de la prueba o vencido el plazo respectivo, el representante del Consejo de la Magistratura y el magistrado acusado o su representante, producirán en ese orden en forma oral el informe final en el plazo que al efecto se les fije, el que no podrá exceder de quince (15) días.
7. Producidos ambos informes finales, el Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados se reunirá para deliberar debiendo resolver en un plazo no superior a veinte (20) días.
8. Se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Procesal Penal de la Nación, en tanto no contradigan las disposiciones de la presente o los reglamentos que se dicten.

Art. 29. – Incorpórase como capítulo III del título II de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– el artículo 27 bis con el siguiente texto:

CAPÍTULO III

Artículo 27 bis: *Causales de remoción de los jueces.* Se considerarán causales de remoción de los jueces de los tribunales inferiores de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Nacional, el mal desempeño, la comisión de delito en el ejercicio de sus funciones y los crímenes comunes.

Se considera mal desempeño:

1. El desconocimiento inexcusable del derecho.

2. El incumplimiento reiterado de la Constitución Nacional, normas legales o reglamentarias.
3. La negligencia grave en el ejercicio del cargo.
4. La realización de actos de manifiesta arbitrariedad en el ejercicio de sus funciones.
5. La morosidad, la cual, salvo prueba en contrario, se considerará configurada en caso de omisión reiterada de pronunciamiento dentro de los plazos establecidos por las leyes, sin que pueda alegarse como justificación la falta de reclamación del interesado o interesados.
6. El abandono de sus funciones.
7. La resistencia, desobediencia o incumplimiento de las órdenes emanadas de los órganos superiores en ejercicio de la superintendencia.
8. La aplicación reiterada de sanciones disciplinarias.
9. La intervención en actividades políticas partidarias.
10. El ejercicio manifiesto o encubierto de una profesión o actividad, pública o privada, cuando estuviese prohibido o fuere incompatible con el desempeño del cargo.
11. Los desórdenes de conducta, considerándose como tales:
 - a) La comisión de uno o más actos incompatibles con el decoro y la dignidad de la función judicial;
 - b) La adicción públicamente conocida a los juegos de azar y apuestas mutuas;
 - c) La adicción manifiesta y sostenida al alcohol y a cualquier tipo de drogas.
12. La desatención reiterada y constante de la responsabilidad de formación y capacitación permanente de los magistrados.
13. La incapacidad física para ejercer el cargo, la cual deberá surgir fehacientemente de certificados suscriptos y expedidos por una junta médica compuesta por tres (3) médicos que, de manera unánime, asevere la incapacidad.
14. La incapacidad declarada en sentencia firme de insania o inhabilitación.

La remoción producida por las causales previstas en los incisos 13 y 14 no producirá la pérdida de beneficios previsionales establecida por el artículo 29 de la ley 24.018.

Art. 30. – Sustitúyese el artículo 29 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 29: *Carácter de los servicios.* El desempeño de los miembros magistrados y legisladores del Consejo de la Magistratura y los magistrados y legisladores del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados será honorario, debiendo percibir las remuneraciones que les corresponda por sus respectivos cargos. Los miembros abogados, cualesquiera sea su representación, percibirán una compensación equivalente a la remuneración de un juez de la Cámara Nacional de Casación Penal; en el caso del Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados, la percibirán desde la plena constitución del jurado hasta el dictado de la sentencia o, en su caso, de la aclaratoria.

Art. 31. – Sustitúyese el artículo 30 de la Ley del Consejo de la Magistratura –t.o. 1999 y sus modificatorias– por el siguiente:

Artículo 30: *Vigencia de normas.* Las disposiciones reglamentarias vinculadas con el Poder Judicial de la Nación, continuarán en vigencia mientras no sean modificadas por el Consejo de la Magistratura dentro del ámbito de su competencia. Las facultades concernientes a la superintendencia general sobre los distintos órganos judiciales serán ejercidas por el Consejo de la Magistratura y las cámaras de apelaciones, según lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias vigentes. Asimismo la Corte Suprema de Justicia de la Nación ejercerá superintendencia sobre los funcionarios y empleados que se desempeñen en su ámbito.

Disposiciones transitorias

Art. 32. – *Renovación del Consejo de la Magistratura.* Los órganos competentes deberán convocar a elección o iniciar el procedimiento de designación de los nuevos miembros del Consejo de la Magistratura de conformidad con el presente régimen legal, dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha de la entrada en vigencia de esta ley. La caducidad de los actuales mandatos se producirá al cumplirse un (1) año de la entrada en vigencia de la ley, momento en que asumirán los nuevos miembros del Consejo de la Magistratura.

Art. 33. – *Caducidad.* El Jurado de Enjuiciamiento de los Magistrados, en su actual composición, continuará en funciones exclusivamente para la conclusión de los procedimientos en trámite a la fecha de entrada en vigencia de esta ley. El mandato de sus integrantes caducará al concluir el último de dichos procedimientos, y el personal de planta permanente será transferido al Consejo de la Magistratura.

Art. 34. – *Apertura de nuevas causas.* Todas las causas que se inicien a los fines del artículo 115 de

la Constitución Nacional, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, tramitarán de conformidad a lo dispuesto en el título II de la Ley del Consejo de la Magistratura t.o. 1999 y sus modificatorias.

Art. 35. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Gustavo O. Beliz.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia y Asuntos Penales.

XXIV

La Honorable Cámara de Diputados comunica sanciones en resoluciones conjuntas en informes acerca de: PAMI (O.V.-40/99 y otros). (*A sus antecedentes.*)

–Programa Mejoramiento de Barrios (O.V.-342/02 y otros). (*A sus antecedentes.*)

–Reforma del Sector Salud (PRESSAL) (O.V.-339/02). (*A sus antecedentes.*)

–Niños y adolescentes en riesgo (O.V.-344/02). (*A sus antecedentes.*)

–Teledetección y sistemas de información georeferenciados (O.V.-393/02). (*A sus antecedentes.*)

–Hospital público de autogestión (O.V.-392/02). (*A sus antecedentes.*)

–Gestión de la contaminación (O.V.-395/02). (*A sus antecedentes.*)

–Gestión ambiental (O.V.-396/02). (*A sus antecedentes.*)

–Control de las enfermedades (O.V.-400/02). (*A sus antecedentes.*)

–PROMIN II - Subproyecto Mar del Plata (O.V.-433/02). (*A sus antecedentes.*)

–PROMIN II - Subproyecto Hurlingham (O.V.-427/02). (*A sus antecedentes.*)

–Hospital público de autogestión en Buenos Aires (O.V.-390/02). (*A sus antecedentes.*)

–Modernización del Estado (O.V.-269/02). (*A sus antecedentes.*)

–Financiamiento a municipios (O.V.-210/02). (*A sus antecedentes.*)

–Reforma de la educación superior técnica (O.V.-242/03). (*A sus antecedentes.*)

–Servicios agrícolas provinciales (O.V.-386/02). (*A sus antecedentes.*)

–Reforma del sector salud (O.V.-391/02). (*A sus antecedentes.*)

–Cuarto proyecto de protección social. (O.V.-389/02). (*A sus antecedentes.*)

–Control del Sida (O.V.-442/02). (*A sus antecedentes.*)

–Reformas e inversiones en el sector educación (O.V.-388/02). (*A sus antecedentes.*)

–Reforma del sistema judicial (O.V.-473/02). (*A sus antecedentes.*)

–Fortalecimiento de la Secretaría de Empleo (O.V.-469/02). (*A sus antecedentes.*)

–Programa Preinversión II (O.V.-463/02). (*A sus antecedentes.*)

–Obras hídricas de saneamiento (O.V.-355/02). (*A sus antecedentes.*)

–Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición (O.V.-515/02). (*A sus antecedentes.*)

–Programa Materno Infantil y Nutrición para Tucumán (O.V.-72/03). (*A sus antecedentes.*)

–Reestructuración empresarial (O.V.-53/03). (*A sus antecedentes.*)

–Gestión ambiental (O.V.-262/03). (*A sus antecedentes.*)

–Transporte urbano de Buenos Aires (O.V.-244/03). (*A sus antecedentes.*)

–Desarrollo rural del noreste argentino (O.V.-117/03). (*A sus antecedentes.*)

–Transporte urbano de Buenos Aires (O.V.-116/03). (*A sus antecedentes.*)

–Manejo sustentable de la pesca (O.V.-130/03). (*A sus antecedentes.*)

–Apoyo a grupos vulnerables (O.V.-166/03). (*A sus antecedentes.*)

–Gestión de la contaminación (O.V.-261/03). (*A sus antecedentes.*)

–Metropolitano General Roca (O.V.-56/02). (*A sus antecedentes.*)

–Infraestructura y equipamiento escolar (O.V.-136/02). (*A sus antecedentes.*)

–Concesiones viales, reclamos de usuarios (O.V.-608/01). (*A sus antecedentes.*)

–Hospital de Clínicas (O.V.-539/01). (*A sus antecedentes.*)

–Fuerza Aérea, Ejercicio 1999 (O.V.-406/01). (*A sus antecedentes.*)

–Reingeniería del sistema electoral nacional (O.V.-664/01). (*A sus antecedentes.*)

–Entidades que adeudan información (O.V.-273/03). (*A sus antecedentes.*)

–Administración de programas especiales (O.V.-234/03). (*A sus antecedentes.*)

–Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (O.V.-199/02). (*A sus antecedentes.*)

–Construcciones viales (O.V.-230/02). (*A sus antecedentes.*)

–Áreas de control integrado, sistema Cristo Redentor (O.V.-262/02). (*A sus antecedentes.*)

–Programa Alimentario Nutricional (O.V.-441/02). (*A sus antecedentes.*)

–Metrovías (O.V.-198/02). (*A sus antecedentes.*)

–Aduana de Buenos Aires (O.V.-41/02). (*A sus antecedentes.*)

–Universidad Nacional de La Matanza (O.V.-114/02). (*A sus antecedentes.*)

–Hidrovia S.A (O.V.-91/02). (*A sus antecedentes.*)

–Programas presupuestarios Ministerio de Salud (O.V.-55/02). (*A sus antecedentes.*)

–Reforma del estado provincial para Corrientes (O.V.-69/03). (*A sus antecedentes.*)

–Estudios económicos (O.V.-70/03). (*A sus antecedentes.*)

–Mercado de capitales (O.V.-71/03). (*A sus antecedentes.*)

–Proyecto Forestal de Desarrollo (O.V.-99/03). (*A sus antecedentes.*)

–Canje de deuda pública (O.V.-277/03). (*A sus antecedentes.*)

–ANMAT (O.V.-313/02). (*A sus antecedentes.*)

–Acreencias ley 23.982 (O.V.D.) 833/01 y 486/03). (*A sus antecedentes.*)

–Hidrovia Santa Fe Océano (O.V.-54/02). (*A sus antecedentes.*)

–Deuda externa privada, trimestre III 2001 (O.V.-265 y 266/03). (*A sus antecedentes.*)

–Programa Federal de la Mujer (O.V.-22/03). (*A sus antecedentes.*)

XXV

Los señores senadores Giustiniani y otros solicitan el tratamiento del proyecto por el cual se declara servicio público el mercado de gas licuado de petróleo (S.-1.455/04). (*A sus antecedentes.*)

La señora senadora Martín solicita se renueve su licencia (S.-1.610/04). (*Reservado en mesa a consideración del cuerpo.*)

La señora senadora Escudero solicita rectificación del proyecto sobre Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de control del tráfico ilícito de drogas (S.-1.621/04). (*A sus antecedentes.*)

Los siguientes senadores incorporan su firma: la señora senadora Pinchetti al proyecto de comunicación de la senadora Castro por el que se solicita se impulse un nuevo tratado para la cuenca del Río Salí Dulce (S.-1.281/04). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Latorre al proyecto de resolución del senador Giustiniani por el que se insta al Banco Central a renunciar en lo expuesto en el recurso de revisión en los autos de la quiebra del Banco BID Coop. Ltda (S.-1.463/04). (*A sus antecedentes.*)

–El señor senador Falcó al proyecto de ley de la senadora Ibarra por el que se limita a los residentes en el exterior la exención al IVA para la explotación de congresos, ferias y exposiciones (S.-1.397/04). (*A sus antecedentes.*)

–El señor senador Losada al proyecto de comunicación de la senadora Isidori por el que se solicita

se exceptúe a la Región Patagónica de la aplicación del Programa Nacional de Uso Racional de la Energía (S.-1.424/04). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Giusti al proyecto de ley de los senadores Jeneffes y otros de artesanías (S.-274/03). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Curletti al proyecto de ley del senador Ríos por el que se crea el Programa Nacional contra la Evasión y la Competencia Ilegal de Cigarrillos y Productos Derivados del Tabaco (S.-1119/04). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Curletti al proyecto de ley del senador Rossi por el que se invita al ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a informar en comisión respecto de la industria del calzado (S.-1.384/04). (*A sus antecedentes.*)

–La señora senadora Colombo al proyecto de ley de la senadora Bar por el que se crea el Fondo de Atención a los Sistemas Educativos Formales y de equiparación salarial docente (S.-1.021/04). (*A sus antecedentes.*)

XXVI

La Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración Mixta comunica: que no ha podido expedirse con respecto a la cuenta general correspondiente al ejercicio 2001 (S.-1.532/04). (*Al orden del día.*)

–La remisión al archivo de los siguientes expedientes presentados por la Auditoría General de la Nación comunicando: disposición 151/02 sustituyendo y modificando el artículo 1º de sus similares 193/00 y 221/00 - ADN, respecto a la publicación en Internet de los informes de auditoría (O.V.-213/02). (*Al archivo.*)

–Resolución 66/03, aprobando la reglamentación del artículo 30 de su similar 77/02 (Procedimiento acerca de los informes reservados) (O.V.-233/03). (*Al archivo.*)

–Resolución 106/03 estableciendo la participación de la Auditoría en la elaboración del pliego, evaluación y seguimiento de la licitación y adjudicación de la base de datos del Registro Nacional de las Personas (O.V.-376/03). (*Al archivo.*)

–Resolución 115/03 modificando su estructura orgánica (O.V.-407/03). (*Al archivo.*)

–Tareas referidas al Correo y Mercado Postal (O.V.-496/03). (*Al archivo.*)

–Remisión de copia de los descargos referidos a informes de la cuenta de inversión (O.V.-663/03). (*Al archivo.*)

–Imposibilidad de concretar la tarea referida al artículo 7º de la ley 25.152 (O.V.-730/03). (*Al archivo.*)

–Organos de control y empresas adjudicatarias relativas al transporte y distribución de gas (O.V.-719/03). (*Al archivo.*)

–Resolución 33/04, aprobando informe correspondiente al 4º trimestre de 2003 (O.V.-77/04). (*Al archivo.*)

–Resolución 197/03, aprobando el informe del tercer trimestre de 2003 (O.V.-626/03). (*Al archivo.*)

–Resolución 84/03, aprobando el informe correspondiente al primer trimestre de 2003 (O.V.-300 y 369/03). (*Al archivo.*)

La Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo remite décimo informe anual 2003 y rendición de cuentas del presupuesto (S.-1.566/04). (*Al archivo.*)

La Comisión Bicameral Asesora Permanente para la Federación Argentina de Municipios comunica elección de autoridades (S.-1.587/04). (*Para conocimiento del Honorable Senado.*)

XXVII

El Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) remite respuesta relacionada con la auditoría que se lleva a cabo sobre los concesionarios prestadores del servicio de aprovisionamiento de gas natural (O.V.-135/04). (*A sus antecedentes.*)

La Corte Suprema de Justicia en la causa M. 56 L. XL, recurso de hecho deducido por Eduardo Moliné O'Connor, en los autos "Moliné O'Connor, Eduardo s/remoción", reitera requerimiento (O.V.-136/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

La Auditoría General de la Nación remite respuesta a requerimientos de la Comisión Revisora de Cuentas (O.V.-137/04). (*A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.*)

El Concejo Municipal de Villa Cañas, Santa Fe, declara de interés prioritario el mejoramiento de la infraestructura vial (O.V.-138/04). (*A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.*)

La Cámara de Diputados del Chaco: declara de interés legislativo el informe especial sobre las empresas y fábricas recuperadas por los trabajadores y adhiere a una iniciativa de la Cámara de Diputados de la Nación (O.V.-139/04). (*A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*)

–Adhiere a la iniciativa del Poder Ejecutivo nacional acerca de la creación de una empresa estatal de energía (O.V.-140/04). (*A la Comisión de Minería, Energía y Combustible.*)

–Expresa preocupación por la aplicación de normas de procedimiento fiscal que afecta a sectores productivos de la provincia (O.V.-141/04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

El gobierno de Entre Ríos comunica aprobación del Acta de Integración al Tratado Regional de las provincias de Santa Fe y Córdoba (O.V.-142/04). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

El Concejo Deliberante de Vicente López, Buenos Aires, apoya la decisión del gobierno nacional de abstenerse en la votación en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU acerca de Cuba (O.V.-143/04). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

El Concejo Municipal de Rosario solicita que el Estado nacional se haga cargo de la deuda externa de los municipios (O.V.-144/04). (*A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.*)

El Concejo Deliberante de Coronel Pringles, Buenos Aires solicita la entrega de subsidios a entidades de bomberos voluntarios (O.V.-145/04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

El Concejo Deliberante de Cañuelas, Buenos Aires, solicita se legisle sobre el tratamiento de infertilidad (O.V.-146/04). (*A la Comisión de Salud y Deporte.*)

La Municipalidad de San Isidro, Buenos Aires, solicita la sanción de normas para solucionar la problemática de la inseguridad (O.V.-147/04). (*A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.*)

El Concejo Deliberante de Orán, Salta, solicita la aprobación de la ley de acceso a la información pública (O.V.-148/04). (*A sus antecedentes.*)

El Concejo Deliberante de Pehuajó, Buenos Aires, adhiere a la iniciativa sobre abastecimiento de energía eléctrica a usuarios que adeudan el servicio (O.V.-149/04). (*A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.*)

El Concejo Deliberante de Cañuelas, Buenos Aires, solicita la inamovilidad del feriado del 2 de abril (O.V.-150/04). (*A la Comisión de Legislación General.*)

El Concejo Deliberante de Adolfo Alsina, Buenos Aires, adhiere al proyecto que sustituye un artículo de la ley 23.737 (Estudefacientes) (O.V.-151/04). (*A sus antecedentes.*)

El Concejo Municipal de Reconquista, Santa Fe y otro adhieren al proyecto sobre reestructuración de deudas para vivienda única y familiar (O.V.-152/04). (*A la Comisión de Legislación General.*)

El Concejo Municipal de Hurlingham, Buenos Aires, adhiere al petitorio de Juan Carlos Blumberg (O.V.-153/04). (*A sus antecedentes.*)

El Concejo Deliberante de Pehuajó, Buenos Aires adhiere al proyecto sobre asistencia crediticia para damnificados por las inundaciones (O.V.-154/04). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios remite respuesta acerca del requerimiento sobre cambios en las calificaciones de los servicios ferroviarios (O.V.-155/04). (*A sus antecedentes.*)

El Concejo Deliberante de Junín, Buenos Aires, solicita intervención a fin de evitar aumentos en el precio de la energía (O.V.-156/04). (*A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.*)

La Municipalidad de María Grande, Entre Ríos, solicita ayuda económica para la realización de la obra salón polifuncional polideportivo municipal (O.V.-157/04). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)

La Municipalidad de Avellaneda, Buenos Aires, solicita adherir al proyecto de creación de la Universidad Nacional de las Artes, el Medio Ambiente, la Producción y el Trabajo (O.V.-158/04). (A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)

El Concejo Municipal de Cañada de Gómez, Santa Fe, solicita se regule el mercado de gas envasado domiciliario (O.V.-159/04). (A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.)

La Legislatura de Córdoba solicita se excluya de la nómina de sujetas a privatización la Fábrica Militar de Río Tercero y la de Pólvora y Explosivos Villa María (O.V.-160/04). (A la Comisión de Defensa Nacional.)

La Función Legislativa de La Rioja repudia torturas cometidas a prisioneros iraquíes (O.V.-161/04). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

La Legislatura del Neuquén solicita reencauzar el sistema energético nacional (O.V.-162/04). (A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.)

La Cámara de Diputados de Santa Cruz adhiere al proyecto sobre parto humanizado (O.V.-163/04). (A sus antecedentes.)

—A la realización de la jornada “Hidrógeno hoy” (O.V.-164/04). (Al archivo.)

La Auditoría General de la Nación comunica resolución 47/04, tomando conocimiento del informe sobre los estados contables del Banco de la Nación Argentina Fideicomiso Suquía 30-9-03 (O.V.-165/04). (A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)

—48/04, aprobando informe sobre análisis del cumplimiento de las tareas encomendadas a la intervención del INSSJP (O.V.-166/04). (A la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.)

El Ministerio de Juventud y Deporte de Tierra del Fuego solicita el auspicio para el programa “Formación de Mediadores” (O.V.-167/04). (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)

El Concejo Deliberante de Neuquén solicita se declare a la provisión del gas licuado de petróleo en garrafas como un servicio de bien público (O.V.-168/04). (A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.)

La Secretaría Administrativa del Senado remite informe producido por el Centro de Capacitación Superior vinculado con la participación en el programa “La Legislatura y la escuela” (O.V.-169/04). (A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)

—Proyecto de resolución producido por el doctor Pegasano referente a la creación del Cuerpo de Asesores Permanentes (O.V.-170/04). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

El Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) remite respuesta a la nota producida por diversos senadores (O.V.-171/04). (A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.)

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto remite solicitudes para desempeñar cargos consulares honorarios efectuadas por ciudadanos argentinos (O.V.-172/04). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

XXVIII

SEGURIDAD INTERIOR Y NARCOTRAFICO

En los siguientes proyectos: de comunicación de los señores senadores Menem, Giri, Saadi y otros, y de declaración del señor senador Ochoa por el que se solicitan informes acerca del plan de prevención conjunta del delito (S.-780, 849, 932, 985/04). (Al orden del día.)

—De resolución del señor senador Martinazzo y otros por el que se solicita la convocatoria del Consejo de Seguridad Interior para elaborar un informe de la situación del país (S.-933/04). (Al orden del día.)

LEGISLACION GENERAL, SALUD Y DEPORTE E INDUSTRIA Y COMERCIO

En el proyecto de ley de la señora senadora Martínez Pass de Cresto por el que se prohíbe la venta de cigarrillos a menores de 18 años (S.-3.348/03). (Al orden del día.)

LEGISLACION GENERAL

En el proyecto de declaración del señor senador Daniele por el que se declara de interés el XIV Congreso Latinoamericano de Derecho Romano (S.-1.209/04). (Al orden del día.)

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

En los siguientes proyectos: de comunicación de los señores senadores Marín y Gallego por el que se solicita se efectivice la declaración de estado de emergencia agropecuaria en departamentos de La Pampa (S.-1.062/04). (Al orden del día.)

—De declaración del señor senador Falcó por el que se adhiere a la conmemoración del centenario de la creación del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria (S.-925/04). (Al orden del día.)

—De comunicación de los señores senadores Falcó y Pichetto por el que se solicita la puesta en práctica de un plan de canje de pasivos por producción (S.-814/04). (Al orden del día.)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

En el proyecto de comunicación de la señora senadora Sánchez por el que se solicita un subsidio

para el Club Atlético Defensores de San Roque, Corrientes (S.-1.332/04). *(Al orden del día.)*

DERECHOS Y GARANTIAS

En los siguientes proyectos: de ley de la señora senadora Curletti y otros por el que se instituye el 15 de marzo como Día Nacional de los Derechos del Consumidor y Usuarios (S.-512/04). *(Al orden del día.)*

–De declaración de los señores senadores Falcó, Caparrós, Gallia y Arancio de Beller y otros por el que se adhieren a la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos instituido por la ONU (S.-2.555, 3.217, 2.827, 3.060, 3.087/03). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el proyecto de declaración del señor senador Pichetto por el que se declara de interés el proyecto cinematográfico *Despertar*, relacionado con el cierre de la Empresa Hipasam (S.-3.032/03). *(Al orden del día.)*

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

En el proyecto de ley de los señores senadores Yoma, Menem, Fernández de Kirchner y otros sobre implementación del Estatuto de Roma (S.-273, 622 y 803/04). *(Al orden del día.)*

JUSTICIA Y ASUNTOS PENALES

En el proyecto de ley del señor senador Maza y otros por el que se crea el Programa Nacional de Política y Coordinación Criminalística (S.-1.992/03). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En los siguientes proyectos: de ley por el que se aprueba el Acuerdo sobre la Aceptación Mutua de Prácticas Enológicas (P.E.-467/03). *(Al orden del día.)*

–De declaración de las señoras senadoras Curletti, Escudero y otras por el que se manifiesta beneplácito por la participación de la mujer en la integración del gabinete español (S.-972 y 1.057/04). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Isidori y otras por la que se manifiesta beneplácito por la realización de la IV Cumbre de las Américas (S.-871/04). *(Al orden del día.)*

–Del señor senador Salvatori por el que se expresa satisfacción por la firma del acuerdo de cooperación entre el Parlatino y la Asamblea Popular China (S.-841/04). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Curletti y otras por el que se manifiesta beneplácito por la continuidad de las políticas de cooperación y desarrollo llevadas a cabo por la provincia del Chaco y la provincia de Trento, Italia (S.-822/04). *(Al orden del día.)*

–De comunicación del señor senador López Arias por el que se solicita la realización de una Cumbre

Latinoamericana de Seguridad y Desarme (S.-801/04). *(Al orden del día.)*

–De declaración de los señores senadores Falcó y Giustiniani por el que se adhiere a la conmemoración del Tratado de Asunción, base del Mercosur (S.-597 y 683/04). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Curletti y otros por el que se adhiere a la iniciativa para conmemorar el Día de la Amistad Argentino-Brasileña (S.-662/04). *(Al orden del día.)*

–De comunicación del señor senador Falcó por el que se solicitan informes acerca de impulsar la creación de un Parlamento del Mercosur (S.-472/04). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

En el proyecto de comunicación del señor senador Daniele por el que se solicitan informes acerca de las derivaciones que generaría la aplicación del Acuerdo de Pesca de Nueva York, sobre conservación de las poblaciones altamente migratorias (S.-446/04). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En los siguientes proyectos: de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales entre los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile (P.E.-5.104). *(Al orden del día.)*

–Por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación en el Area de Turismo con la República de Armenia (P.E.-2/04). *(Al orden del día.)*

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPALES

En los siguientes proyectos: de ley del señor senador Guinle por el que se transfiere a título gratuito a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Chubut, el dominio de un inmueble (S.-242/04). *(Al orden del día.)*

–De comunicación de la señora senadora Colombo por el que se solicitan informes sobre la situación de dominio de un inmueble en Las Pirquitas, Catamarca (S.-1.126/04). *(Al orden del día.)*

–De ley en revisión por el que se transfiere un inmueble a título gratuito a la Universidad Nacional del Centro en Tandil, Buenos Aires (C.D.-93/03). *(Al orden del día.)*

ECONOMIAS REGIONALES, MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

En el proyecto de declaración de la señora senadora Curletti y otras por el que se declara de interés la actividad de la fundación Export-Ar (S.-823/04). *(Al orden del día.)*

PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

La Auditoría General de la Nación: comunica resolución 47/02 aprobando el informe sobre evaluación del cumplimiento de las obligaciones emergentes de

la concesión integral del yacimiento carbonífero de Río Turbio y de los otros servicios ferropor-tuarios con terminales en Punta Loyola y Río Galle-gos, de las normas de protección ambiental y de los controles realizados por la autoridad de aplicación en el ámbito del Ministerio de Economía - Secreta-ría de Energía.

Período 1-7-94 al 31-12-01 (O.V.-385/02). *(Al orden del día.)*

–Remite resolución 146/02 aprobando el informe sobre relevamiento de control interno en las áreas de Presupuesto, Compras y Recursos Humanos para detectar y analizar los riesgos de control emer-gentes en el ejercicio 2000 y para el área de perso-nal hasta el primer semestre del 2001 en el ámbito de la Defensoría General de la Nación (O.V.-377/02). *(Al orden del día.)*

La Jefatura de Gabinete responde sobre eventua-les perjuicios en el ámbito del Ministerio de Econo-mía y Obras y Servicios Públicos (O.V.D.-33/02). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En los siguientes proyectos: de declaración de los señores senadores Reutemann y Latorre por el que se expresa reconocimiento por las becas otorgadas por el Fondo Nacional de las Artes a artistas santa-fesinos (S.-316/04). *(Al orden del día.)*

–Por el que se brinda reconocimiento a la trayec-toria de la artista Isabel Carrió (S.-315/04). *(Al or-den del día.)*

–De la señora senadora Latorre por el que se de-clara de interés el proyecto Don Quijote de Santa Fe (S.-3.266/03). *(Al orden del día.)*

AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

En los siguientes proyectos: de declaración de la señora senadora Bar y de comunicación de los seño-res senadores Oviedo y Ríos por el que se mani-fiesta preocupación por la presencia de algas ver-de-azules en el río Paraná (S.-1.019 y 1.263/04). *(Al orden del día.)*

–De declaración del señor senador Gallia por el que se declara de interés el Proyecto Parque de Nieve Batea Mahuida (S.-1.056/04). *(Al orden del día.)*

–De comunicación de los señores senadores Pin-chetti y Bussi por el que se solicita se elabore un Plan de Gestión de los Recursos Hídricos del país (S.-1.078/04)

–De declaración de la señora senadora Müller por el que se expresa beneplácito por la distinción otor-gada por el Consejo Iberoamericano al Multimedios Ambiente Ecológico (S.-1.151/04). *(Al orden del día.)*

–De comunicación de la señora senadora Curletti y otros por el que se solicitan informes respecto al Programa Nacional de Manejo y uso sustentable de especies silvestres (S.-1.158/04). *(Al orden del día.)*

–De la señora senadora Escudero por el que se solicitan informes acerca de la conservación del monte chaqueño y sus comunidades indígenas (S.-1.224/04). *(Al orden del día.)*

PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

En resoluciones de la Auditoría General de la Na-ción sobre el Ente Nacional Regulador del Gas (Enargas) (O.V.-467/04; 5, 89, 299/02; O.V.D.-267/02; O.V.-5, 112,113/03). *(Al orden del día.)*

PRESUPUESTO Y HACIENDA

En los siguientes proyectos: de comunicación de los señores senadores Bussi y Pinchetti por el que se solicitan informes acerca del decreto 285/99 (zona franca de General Pico, La Pampa) y que el mismo se haga extensivo en la provincia de Tucumán (S.-1.198/04). *(Al orden del día.)*

– De resolución de la señora senadora Lescano por el que se otorga un subsidio para la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos (S.-1.434/04). *(Al orden del día.)*

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DEFENSA NACIONAL

Proyecto de ley, en mayoría y minoría, por el que se autoriza la salida del territorio nacional de me-dios y personal militar para que participe en la Mi-sión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) (P.E.-181/04). *(Al orden del día.)*

EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En los siguientes proyectos: de declaración del señor senador Agúndez por el que se declara de in-terés cultural la apertura del XIII Encuentro Anual Na-cional de Pintores Paisajistas, a realizarse en San Luis en mayo de 2004 (S.-1.178/04). *(Al orden del día.)*

SEGURIDAD INTERIOR Y NARCOTRAFICO (PARA CONOCIMIENTO DE LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS ORGANISMOS Y ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA)

En el proyecto de comunicación de los señores senadores Bussi y Pinchetti por el que se solicitan informes acerca de la Empresa de Seguridad SIA Ar-gentina (S.-930/04). *(Al orden del día.)*

INDUSTRIA Y COMERCIO

En el proyecto de declaración del señor senador Pichetto por el que se declara de interés la Segun-da Feria Exposición Nacional del Comahue (S.-1.002/04). *(Al orden del día.)*

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

En los siguientes proyectos: de declaración de los señores senadores Urquía y Giri por el que se declara de interés parlamentario el Segundo Ciclo Interna-cional de Conferencias sobre Helicicultura (S.-1.027/04). *(Al orden del día.)*

–Por el que se declara de interés parlamentario la exposición “Agroactiva 2004” (S.-1.028/04). *(Al or-den del día.)*

–Del señor senador Urquía por el que se declara de interés parlamentario la exposición “Agro Córdoba 2004” (S.-1.029/04). *(Al orden del día.)*

–De comunicación de la señora senadora Caparrós por el que se solicitan informes acerca de la implementación del sistema de cuotas de captura para la pesca (S.-1.043/04). *(Al orden del día.)*

XXIX

El señor Toranzos, José Napoleón solicita la aplicación del proyecto “Luz Natural Argentina” (P.-58/04). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

El señor López, Christian Ariel solicita la sanción de una nueva ley sobre cancelación de préstamos personales para el caso de deudores desempleados (P.-59/04). *(A la Comisión de Legislación General.)*

El señor Bernardis, Raúl Edi remite antecedentes para su consideración en el tratamiento del proyecto sobre intervención al Poder Judicial de San Luis (P.-60/04). *(A sus antecedentes.)*

El señor Quaglia, Mario peticiona por la sanción de una norma sobre incentivos fiscales para empresas recuperadoras de nutrientes alimenticios (P.-61/04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

La Asociación Trabajadores del Estado formula propuesta sobre adicciones en el ámbito laboral y solicita audiencia (P.-62/04). *(A las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Salud y Deporte.)*

El señor Monner Sans, Ricardo amplía presentación vinculada al acuerdo del doctor Bettini (P.-63/04). *(A la Comisión de Acuerdos.)*

El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) adjunta denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acerca de los casos de las doctoras Gallo, Careaga y Maluf de Christin en el marco de la crisis del Poder Judicial de San Luis (P.-64/04). *(A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

El señor López de Maninzar Cáceres, César formula consideraciones acerca de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final (P.-65/04). *(A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.)*

El Centro de Estudios Históricos y Sociales de Puerto Madryn solicita apoyo para concretar el proyecto de museo y archivo histórico “Juan Meisen Ebene” (P.-66/04). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

La Fundación Koek Koek solicita auspicio para una exposición itinerante (P.-67/04). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

Vademarco S.A. solicita audiencia a fin de informar acerca de energías alternativas (P.-68/04). *(A la Comisión de Minería, Energía y Combustible.)*

El señor Ramírez, Venancio y otro peticionan acerca de interceder por el secuestro de su hijo (P.-69/

04). *(A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.)*

La Liga de Fútbol del Oeste de Chubut peticiona acerca de la sanción de un proyecto para compensar económicamente a las ligas del interior (P.-70/04). *(A la Comisión de Salud y Deporte.)*

El señor Volpato, Roberto peticiona acerca de un plan para tenedores de bonos argentinos (P.-71/04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

El señor Guardiola Holtz, José peticiona acerca de conmemorar el 14 de mayo como día de la medicina en honor al doctor Edward Jenner (P.-72/04). *(A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.)*

El señor De Coro, Rodolfo peticiona acerca de la modificación del artículo 24 de la ley 24.241 (régimen jubilatorio) sobre cálculo de las remuneraciones para determinar el haber jubilatorio (P.-73/04). *(A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.)*

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas remite propuesta acerca de un régimen amplio de facilidades de pago (P.-74/04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

La Fundación para una Democracia Participativa solicita ayuda económica para la realización del I Congreso Patagónico de Promotores y Educadores para la Democracia y los Derechos Humanos, a realizarse en Puerto Madryn el 15 y 16 de octubre de 2004 (P.-75/04). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

XXX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Convóquese a un Congreso Federal por una Sociedad Libre de Drogas, que se realizará con la más amplia participación de la comunidad educativa, iglesias, comunidad científica, academias nacionales y provinciales, sindicatos, organizaciones gremiales-empresarias, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y de la sociedad en su conjunto, a través de los partidos políticos y de las organizaciones libres del pueblo.

Art. 2º – Serán objetivos del Congreso Federal:

- a) Crear un estado de opinión sobre la importancia y trascendencia que ha adquirido el uso indebido de drogas y el accionar del narcotráfico, del lavado de dinero proveniente del narcotráfico y de otros delitos conexos;
- b) Recoger y sistematizar las opiniones de todas las personas y entidades mencionadas en el artículo 1º;
- c) Estudiar los distintos aspectos referidos a la cuestión de las drogas;
- d) Analizar los tratados, convenios y acuerdos internacionales, multilaterales y bilaterales;

- e) Evaluar las distintas políticas implementadas a nivel nacional y provincial. Analizar y medir los resultados obtenidos;
- f) Difundir la situación del uso indebido de drogas y del accionar delictivo del narcotráfico y de las distintas alternativas de solución a las que se arrije, procurando la más activa participación popular en la formulación de esas soluciones;
- g) Asesorar a los distintos niveles de gobierno, nacional y provincial, en sus esferas legislativas, ejecutivas y judiciales;
- h) Promover el acercamiento y contacto permanente entre los diversos sectores relacionados con el tema.

Art. 3º – Institúyese la Comisión Ejecutiva del Congreso Federal por una Sociedad Libre de Drogas, la que estará presidida por el secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico e integrada por los presidentes de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico del Senado y de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control de Narcotráfico de la Cámara de Diputados, los secretarios de los ministerios de Educación Ciencia y Tecnología, de Salud, de Desarrollo Social, de Justicia Seguridad y Derechos Humanos que designen sus titulares y por cuatro miembros designados respectivamente por el Consejo Federal para la Prevención de la Drogadicción y Represión del Narcotráfico, Consejo Federal de Cultura y Educación, Consejo Federal de Salud y Consejo de Seguridad Interior.

Art. 4º – La comisión ejecutiva tendrá a su cargo la organización del congreso y su gestión administrativa.

Art. 5º – La comisión ejecutiva propondrá al Poder Ejecutivo la designación de una comisión honoraria entre personalidades académicas, científicas, técnicas y del quehacer comunitario, especialistas en los temas que constituyen el objeto del Congreso Federal que se instituye por la presente ley.

Art. 6º – Las conclusiones a que arrije el Congreso Federal por una Sociedad Libre de Drogas deberán ser incorporadas al Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control Ilícito de Drogas, tanto en sus objetivos y metas cuanto en su estructura, contenido y sistemas de evaluación y control.

Art. 7º – Cuando el Congreso Federal sesione en una provincia, la comisión ejecutiva será presidida por el gobernador o por el ministro que en su reemplazo se designe.

Art. 8º – Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar los reajustes presupuestarios a fin de habilitar las partidas con las que se atenderán los gastos que demande el más amplio desarrollo en todo el país del Congreso Federal por una Sociedad Libre de Drogas.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Sonia M. Escudero. – Laura Martínez
Pass de Cresto. – María E. Castro.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la fecha he presentado un proyecto de ley por el que se instituye el Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control Ilícito de Drogas.

Establecer un plan con las características como las proyectadas, requiere de la concientización y movilización de la sociedad en pos de una sociedad libre de drogas.

He fundamentado el proyecto al que aludo en consideraciones que reproduzco en el presente mensaje.

Dije que:

La expansión que alcanzó el uso de drogas junto a la pobreza, el deterioro ecológico y el sida, ha llegado a ser uno de los principales problemas que debe afrontar en la actualidad la humanidad y una de las mayores preocupaciones de la comunidad internacional.

El incremento en el consumo de drogas ilícitas y su mayor disponibilidad han sido una constante en todo el mundo en los últimos 40 años y ningún país ha quedado al margen de ese fenómeno.

De allí que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamase al período comprendido entre los años 1991 y 2000 como “Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas”, haciéndose eco de la magnitud de ese problema.

Esa decisión fue remarcada en su Programa Mundial de Acción, que asumió el compromiso de adoptar medidas eficaces y sostenidas a fin de intensificar la cooperación internacional y acentuar los esfuerzos de los Estados miembros en esa dirección.

El hecho de que la “narcoeconomía” haya llegado a tener un giro anual de 500 mil millones de dólares, lo que la convierte en el mayor negocio del mundo actual después del petróleo, da una idea cuantitativa de la magnitud del fenómeno.

¿Cuáles son las motivaciones que llevaron a que en los últimos 40 años, en todo el mundo y también en la Argentina, se haya producido esa notable expansión del consumo de drogas?

Encontrar la respuesta verdadera a este interrogante es, a nuestro juicio, una tarea que todavía permanece incumplida.

Puede que sea ello así porque se trata de un fenómeno novedoso y de singular complejidad.

Puede que lo sea porque se intentó abordar el problema desde ópticas parciales y que resultaban insuficientes para abarcar todas sus facetas. Hay quienes lo analizan desde una óptica psicobiológica,

otros tratan de interpretarlo desde un punto de vista sociocultural, existen quienes lo estudian desde lo jurídico-legal, no faltan los que abordan el problema desde una dimensión espiritual y religiosa y, finalmente, algunos lo consideran desde el punto de vista policial o de seguridad.

Todos tienen una parte de razón puesto que el fenómeno admite todas esas lecturas, que lo componen como las caras de un caleidoscopio.

Lo que aún no se hizo, aunque algunos organismos internacionales como las comisiones específicas de la OEA y ONU vienen procurando hacer, es considerar el problema desde su naturaleza holística e integrar de forma armónica y complementaria todas esas respuestas parciales en una respuesta global.

Sea por lo que fuere, lo cierto es que creemos que no hay organismo internacional, gobierno, centro de estudios, institución o persona en el mundo que pueda dar hoy una explicación completa y satisfactoria acerca del hecho que, en pocas décadas, millones de personas en todo el mundo hayan decidido consumir drogas y que ese fenómeno llegara a instalarse como un componente de la cultura contemporánea.

Indagar entonces las causas de la expansión de las drogas, formular un diagnóstico y ensayar un conjunto de medidas coherentes, sistemáticas, integrales y de largo plazo con otras políticas públicas, constituye un primer desafío que excede el marco de toda disciplina científica o técnica individualmente considerada y –sobre todo– supera toda parcialidad política.

La situación mundial

La Asamblea General de las Naciones Unidas, al analizar la situación mundial concluyó que:

“Las drogas destruyen vidas y comunidades, socavan el desarrollo humano sostenible y generan delincuencia. Las drogas afectan a todos los sectores de la sociedad en todos los países; sobre todo, el uso indebido de droga afecta a la libertad y al desarrollo de los jóvenes, que son el patrimonio máspreciado de la humanidad. Las drogas constituyen una grave amenaza para la salud y el bienestar de todo el género humano, para la independencia de los Estados, la democracia, la estabilidad de las naciones, la estructura de todas las sociedades y la dignidad y la esperanza de millones de personas y sus familias”.

La situación regional

La Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de su Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), ha establecido una política común para el hemisferio. Se destacan los siguientes aspectos tenidos en cuenta al formularse esta política:

“1. El problema de las drogas, que ha venido adquiriendo creciente importancia en el mundo, se ma-

nifiesta de manera compleja, cambiante y tiene un alcance global.

”2. Los problemas del uso indebido, la demanda de drogas, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas, incluidas las drogas sintéticas o ‘de diseño’, siguen siendo graves e interrelacionados. Motivo de especial preocupación son las negativas consecuencias que conllevan las drogas ilícitas y demás sustancias controladas, así como los delitos conexos, en la medida que constituyen una seria amenaza para la salud e integridad de la persona humana y para el normal desarrollo de los pueblos, al tiempo que imponen enormes costos sociales, económicos y políticos a los Estados. También merecen atención el uso indebido de sustancias psicoactivas lícitas, como el alcohol, el tabaco, los psicofármacos y los inhalantes, que son comprobadamente peligrosos para la salud.

”3. Los países del hemisferio manifiestan su preocupación por las tendencias que favorecen la aceptación del uso indebido de drogas, en consideración a los graves problemas que son inherentes a dicho uso. El control de las drogas ilícitas debe ser parte de una política integral que, además de prevenir el consumo y contribuir a la rehabilitación de los afectados, asegure por medio de legislación adecuada, la no disponibilidad de éstas y la correspondiente sanción a los responsables de las actividades ilícitas.

”4. Los Estados del hemisferio reconocen, ante la complejidad y globalidad del problema, la necesidad del fortalecimiento de la cooperación internacional y de una constante revisión y perfeccionamiento de las políticas nacionales, teniendo en cuenta las particularidades con que se manifiesta el fenómeno en cada país.

”5. A los efectos de facilitar y dar coherencia a las actividades antidrogas, los países del hemisferio convienen en la importancia de la acción de las respectivas comisiones nacionales de control de las drogas situadas a un alto nivel político cuya finalidad es la de coordinar la planificación y la ejecución de los respectivos planes nacionales antidrogas que incluyan, entre otras, prevención, tratamiento, asistencia, desarrollo alternativo y aplicación de la ley.

”6. La estrategia hemisférica antidroga contempla el problema de las drogas desde una perspectiva global y multidisciplinaria. Todos los países del hemisferio reconocen que comparten la responsabilidad de asegurar que se aborden todos los aspectos del fenómeno de manera integral y equilibrada, teniendo en cuenta sus capacidades y recursos nacionales disponibles. Las medidas que se sugieren se desarrollarán teniendo presente el contexto socioeconómico y cultural en el cual tienen lugar y en estricta observancia del orden jurídico interno de los países del hemisferio.

”7. Los países del hemisferio coinciden en que la aplicación y compatibilización de las legislaciones nacionales pertinentes, así como la firma y adhesión de convenciones y demás instrumentos internacionales y la celebración de acuerdos bilaterales sobre la materia, constituyen señales irrefutables de su determinación de aunar esfuerzos para superar este problema. Coinciden además en la importancia de aplicar los mecanismos de cooperación internacional previstos en la Convención de Viena de 1988”.

La situación nacional

Recientes informaciones periodísticas dan cuenta de la siguiente situación:

– Según un estudio financiado por la OEA se duplicó la atención de emergencias derivadas de accidentes vinculados al consumo de alcohol y drogas entre 1995 y 2003.

– La demanda de ayuda al Programa de Asistencia e Investigación de las Adicciones del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia aumentó un 20 % el año pasado con respecto al 2002. Las consultas llegaron a 1.700.

– La demanda general de atención en el Centro Nacional de Reeducción Social, un hospital público especializado en adictos, aumentó 50 % en los últimos dos años. La cifra de pacientes mujeres creció 300 %.

– En los centros y hospitales públicos de la provincia de Buenos Aires se duplicó la cantidad de personas atendidas entre el año 2002 y el 2003: de 15.000 a 30.000.

– Desde el 2001, la Dirección de Prevención Social de las Toxicomanías de la Policía Federal tuvo un 30 % más de pedidos para brindar charlas y talleres orientativos en colegios e instituciones.

– En el primer cuatrimestre de este año, las consultas por tratamientos de recuperación en la Fundación Manantiales crecieron casi 50 %.

– En 1986, la organización Narcóticos Anónimos comenzó a trabajar en Capital Federal con cuatro grupos de adictos. Hoy hay 108, en todo el país.

– En los últimos 10 años, creció de 30 a 300 la cantidad de cadáveres en los que se encuentran sustancias tóxicas. Esta evidencia surge de las 3.000 autopsias anuales que se practican en la Morgue Judicial de la Corte Suprema.

– En el Centro Nacional de Intoxicaciones, que funciona en el Hospital Posadas, las consultas por uso indebido de drogas escalaron de 50 en 1987 a 2.600 el año pasado.

– La venta de cerveza creció de los 240 millones de litros en 1980 a los 1.300 millones el año pasado, un salto del 400 %. No es un dato menor. Se considera que el consumo de alcohol es la iniciación a las drogas ilegales.

– Entre 1998 y 2003, el consumo de drogas en escuelas del área metropolitana creció del 7 % al 11 %, según una encuesta del Instituto Superior de Ciencias de la Educación, respondida por 14.900 alum-

nos y auspiciada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estos antecedentes sirven también de fundamentos del adjunto proyecto de ley, por el que se convoca a un Congreso Federal por una Sociedad Libre de Drogas.

Ese congreso deberá tener la más amplia participación de la comunidad educativa, iglesias, comunidad científica, academias nacionales y provinciales, sindicatos, organizaciones gremiales, empresarias, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y de la sociedad en su conjunto, a través de los partidos políticos y de las organizaciones libres del pueblo.

Se establecen como objetivos de ese congreso los siguientes:

a) Crear un estado de opinión sobre la importancia y trascendencia que ha adquirido el uso indebido de drogas y el accionar del narcotráfico, del lavado de dinero proveniente del narcotráfico y de otros delitos conexos.

b) Recoger y sistematizar las opiniones de todas las personas y entidades mencionadas en el artículo 1º.

c) Estudiar los distintos aspectos referidos a la cuestión de las drogas.

d) Analizar los tratados, convenios y acuerdos internacionales, multilaterales y bilaterales.

e) Evaluar las distintas políticas implementadas a nivel nacional y provincial. Analizar y medir los resultados obtenidos.

f) Difundir la situación del uso indebido de drogas y del accionar delictivo del narcotráfico y de las distintas alternativas de solución a las que se arribe, procurando la más activa participación popular en la formulación de esas soluciones.

g) Asesorar a los distintos niveles de gobierno, nacional y provincial, en sus esferas legislativas, ejecutivas y judiciales.

h) Promover el acercamiento y contacto permanente entre los diversos sectores relacionados con el tema.

La sociedad ha dado recientemente muestras de su poder de autoconvocatoria en aras de reclamos por seguridad y justicia.

No habrá seguridad ni justicia si la droga invade nuestra sociedad y si el narcotráfico corrompe a las fuerzas y sectores gubernamentales a cargo de brindarlas.

De allí este proyecto que elevo a la consideración de mis pares.

Saludo al señor presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Sonia M. Escudero. – Laura Martínez Pass de Cresto. – María E. Castro.

–A las comisiones de Salud y Deporte y de Presupuesto y Hacienda.

XXXI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Institúyese el Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas, el que deberá ser elaborado por el Poder Ejecutivo de conformidad a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2º – Apruébase la metodología a la que deberá ajustarse la elaboración del Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas, la que corre agregada en los anexos que en cada caso se indica, conforme al siguiente detalle:

- a) Estructura y contenido del Plan Federal (Anexo I);
- b) Directivas generales para la elaboración del Plan Federal (Anexo II).

Art. 3º – Los ministerios, secretarías de la Presidencia de la Nación, secretarías de Estado y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública nacional que tengan asignadas funciones, directa o indirectamente relacionadas con la prevención integral y asistencia de la drogadicción; con el control del tráfico de drogas ilícitas, con el control de las sustancias químicas susceptibles de ser utilizadas en la reducción de drogas ilícitas y con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico, deberá adoptar de inmediato las medidas necesarias para posibilitar la elaboración del Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas.

Art. 4º – Las disposiciones del artículo anterior serán de prioritaria aplicación para aquellos organismos de la administración pública nacional que participen en los planes del gobierno nacional en las áreas social, salud, económica, justicia y de seguridad interior.

Art. 5º – Facúltase a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico a adoptar todas las medidas necesarias para poner en pleno e inmediato funcionamiento el sistema de planificación dispuesto por la presente ley.

A tal fin podrá recabar de los organismos a que se refiere el artículo 3º las informaciones que estime corresponda y constituir comités o grupos de trabajo interministeriales, asignándoles los respectivos cometidos.

El Poder Ejecutivo queda facultado para adecuar la metodología que se aprueba por la presente ley cuando ello sea necesario para el mejor cumplimiento.

Art. 6º – Los comités y comisiones interministeriales constituidos por los decretos 1.119/96 y

1.168/96, ajustarán su cometido a los objetivos establecidos por la presente ley.

Art. 7º – La aprobación del Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas a que se refiere la presente ley, sus modificaciones y actualizaciones; se efectuará previa intervención de las instancias establecidas en los artículos 6º y 18 del decreto 623/96.

Art. 8º – Adóptese como metodología básica para la evaluación y control de la ejecución del Plan Federal de Prevención Integral de la Drogadependencia y de Control de Tráfico Ilícito de Drogas lo establecido por la Naciones Unidas a través de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacentes (JIFE) y por la Organización de Estados Americanos – Comisión Interamericana para el Control del Abuso de las Drogas (CICAD) mediante el denominado Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM).

El Poder Ejecutivo mandará incluir en los informes a que se refiere el artículo 101 de la Constitución Nacional, un pormenorizado detalle sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley con indicación de lo actuado en la materia por cada ministerio, secretaría de Estado, organismos descentralizados o fuerzas de seguridad.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sonia M. Escudero. – Laura M. Pass de Cresto. – María E. Castro.

ANEXO I

ESTRUCTURA Y CONTENIDO
DEL PLAN FEDERAL

LIBRO I

Introducción y resumen general

LIBRO II

Situación actual y evaluación

SECCIÓN I

*Situación económica y social de la Argentina*TÍTULO 1. *Características generales de la Argentina*

Capítulo 1: Situación geográfica del país en relación con el fenómeno de las drogas y el ámbito regional, continental y mundial.

Capítulo 2: Regiones del país que por sus características climáticas y físicas son potencialmente aptas para el cultivo de drogas ilícitas.

Capítulo 3: Hábitat y drogas.

Capítulo 4: Principales problemas ambientales.

Capítulo 5: Estructura política y administrativa.

- Capítulo 6: Principales indicadores demográficos, educativos y sanitarios de desarrollo humano.
- Capítulo 7: Estructura social, cultural y religiosa.
- Capítulo 8: Situaciones de marginación y/o de discriminación.
- Capítulo 9: Particularidades locales, provinciales y regionales.

TÍTULO 2. *Situación y política macroeconómicas*

- Capítulo 1: Tendencia y magnitud de los principales indicadores macroeconómicos.
- Capítulo 2: Orientaciones y prioridades del gobierno nacional en materia de planificación económica y social.
- Capítulo 3: Planes nacionales de desarrollo económico y social en curso.
- Capítulo 4: Criterios a seguir, teniendo en cuenta la situación económica y social.

TÍTULO 3. *Evolución social, política y cultural reciente*

- Capítulo 1: Evolución social reciente vinculada con la cuestión de las drogas.
- Capítulo 2: Evolución política reciente vinculada con la cuestión de las drogas.
- Capítulo 3: Evolución cultural reciente vinculada con la cuestión de las drogas.

SECCIÓN II

Problemática e incidencia específicas del uso indebido de drogas en la Argentina

TÍTULO 1. *Oferta ilimitada de drogas*

- Capítulo 1: Medidas preventivas para evitar el cultivo de plantas utilizables en la fabricación de drogas recientes.
- Capítulo 2: Control de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias lícitas susceptibles de suscitar usos indebidos o fines ilícitos.
- Capítulo 3: Medidas de control preventivo para evitar la producción de drogas ilícitas.
- Capítulo 4: La situación regional y subregional.

TÍTULO 2. *El tráfico ilícito: corrientes de productos*

- Capítulo 1: Volumen, sustancias y tendencias del narcotráfico.
- Capítulo 2: Origen de los productos.
- Capítulo 3: Descripción de los principales **grupos** implicados.

- Capítulo 4: Mecanismos y modalidades del tráfico de productos.

- Capítulo 5: Redes internas y sus conexiones con redes regionales y mundiales.

TÍTULO 3. *Control de las operatorias relacionadas con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico*

- Capítulo 1: Formulación de las recomendaciones a los sectores que realizan actividades que puedan verse involucradas en operaciones de lavado y coordinar su aplicación con los respectivos organismos de control.

- Capítulo 2: Asistencia técnica e informativa al Poder Judicial. Elaboración de una base de datos con información relacionada con operaciones de lavado de dinero provenientes del narcotráfico.

- Capítulo 3: Desarrollo de jornadas, congresos nacionales e internacionales, seminarios y proyectar publicaciones especializadas en el tema.

- Capítulo 4: Estudios sobre los distintos métodos y etapas aplicados para efectuar el lavado de dinero proveniente del narcotráfico (colocación, decantación e integración).

TÍTULO 4. *Demanda ilícita: uso indebido de drogas*

- Capítulo 1: Tipo de drogas consumidas.

- Capítulo 2: Estadísticas disponibles sobre la prevalencia y diversos grados de consumo y de uso indebido de drogas.

- Capítulo 3: Volumen y evolución del consumo tradicional y de otras formas de uso indebido, como el desvío de sustancias lícitas para usos indebidos.

- Capítulo 4: Factores que inciden en la evolución de la demanda.

- Capítulo 5: Areas espaciales de concentración del uso indebido de drogas.

- Capítulo 6: Grupos sociales y comunitarios principalmente afectados.

- Capítulo 7: Perfiles tipo de la población que consume drogas ilícitas y hace un uso abusivo de drogas y sustancias ilícitas (edad, sexo, ocupación, circunstancias familiares, actitudes socioculturales, etcétera).

- Capítulo 8: Normas sociales, pautas culturales y estado de la opinión pública respecto del uso indebido de drogas ilícitas y lícitas.

Capítulo 9: Grados de conocimiento comunitario acerca de los efectos y consecuencias del uso indebido de drogas.

Capítulo 10: Situación, evolución reciente, número y características de las personas en espera de tratamiento, que reciben tratamiento o que se encuentran en fases posteriores al tratamiento.

SECCIÓN III

Naturaleza y balance de las medidas actualmente aplicadas en la lucha contra el uso indebido de drogas

TÍTULO 1. *Contexto legal y jurídico*

Capítulo 1: Acuerdos y convenios internacionales.

Capítulo 2: Acuerdos regionales y subregionales.

Capítulo 3: Acuerdos de cooperación bilateral o multilateral.

Capítulo 4: Disposiciones constitucionales nacionales y/o provinciales que estén relacionadas a la problemática de las drogas.

Capítulo 5: Leyes, decretos, resoluciones y reglamentaciones nacionales promulgados, sancionados o en estado de tratamiento parlamentario específicamente referidos a la problemática de las drogas.

Capítulo 6: Leyes, decretos, resoluciones y reglamentaciones provinciales promulgados, sancionados o en estado de tratamiento parlamentario que, aun de modo indirecto, estén vinculados con la problemática de las drogas.

Capítulo 7: Leyes, decretos, resoluciones y reglamentaciones nacionales promulgados, sancionados o en estado de tratamiento parlamentario que, aun de modo indirecto, estén vinculados con la problemática de las drogas.

TÍTULO 2. *Marco institucional*

Capítulo 1: Composición, misión y funciones y estructura (incluyendo organigrama simplificado y recursos humanos y materiales disponibles) de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, como institución encargada de coordinar las medidas para la prevención total del uso indebido de drogas y los delitos conexos.

Capítulo 2: Instituciones responsables a nivel operacional para cada uno de los aspectos de la lucha contra el uso indebido de drogas.

Capítulo 3: Misión, funciones y estructura de esas instituciones, incluyendo organigramas simplificados y recursos humanos y materiales disponibles.

Capítulo 4: Actividades cumplidas por organizaciones no gubernamentales y formas y grados de participación en los sistemas de toma de decisiones de esas organizaciones.

Capítulo 5: Grados de participación del sector privado (instituciones de investigación, establecimientos educativos, laboratorios, industrias, empresas de transporte, instituciones financieras, etcétera).

Capítulo 6: Grados y formas de descentralización hacia los planos provinciales y municipales y de coordinación con los mismos.

Capítulo 7: Evaluación de los niveles de eficacia y eficiencia del marco institucional existente.

TÍTULO 3. *Políticas, programas y medidas aplicadas en el marco de la doctrina de prevención total*

Capítulo 1: Política general seguida hasta la fecha.

Capítulo 2: Objetivos y estrategia de la intervención gubernamental.

Capítulo 3: Apoyo recibido de la cooperación internacional.

Capítulo 4: Evaluación del grado de adecuación de las políticas, programas y medidas aplicadas a los problemas existentes.

TÍTULO 4. *Balance de los principales resultados obtenidos*

SECCIÓN IV

Evaluación crítica

TÍTULO 1. *Diagnóstico general del problema del uso indebido de drogas*

Capítulo 1: Causas principales de los fenómenos detectados.

Capítulo 2: Lugar que han ocupado las drogas en la evolución de la sociedad argentina.

Capítulo 3: Trabas y restricciones a la acción de las autoridades nacionales.

TÍTULO 2. *Análisis y balance crítico de actividades pasadas y presentes*

Capítulo 1: Aspectos positivos.

Capítulo 2: Aspectos negativos o insatisfactorios.

Capítulo 3: Trabas y restricciones a la acción de las autoridades nacionales.

TÍTULO 3. *Prioridades para el futuro*

Capítulo 1: A largo plazo.

Capítulo 2: A mediano y corto plazo.

TÍTULO 4. *Actividades a emprender y criterios principales a tener en cuenta en la elaboración del Plan Federal*

LIBRO III

Política y estrategias

SECCIÓN I

Características generales, enfoque y vinculación con las restantes políticas nacionales

TÍTULO 1. *Características generales del Plan Federal: tipo, dimensión geográfica, horizonte temporal, etcétera*

TÍTULO 2. *Coherencia del plan respecto de la situación general del país y la política socio-económica vigente*

TÍTULO 3. *Vinculación del plan con las políticas y programas nacionales de desarrollo económico y social, y los mecanismos de programación de las inversiones*

SECCIÓN II

Política de lucha contra el uso indebido de drogas

TÍTULO 1. *Textos de referencia recientes (documentos nacionales de política antidrogas, discursos y/o declaraciones de autoridades, etcétera)*

TÍTULO 2. *Resumen de las principales tendencias políticas previstas para la duración del plan*

SECCIÓN III

Objetivos

TÍTULO 1. *Objetivos del plan a mediano y largo plazo*

TÍTULO 2. *Objetivos específicos del plan federal para el uso período de su ejecución*

SECCIÓN IV

La estrategia de la prevención total

TÍTULO 1. *Descripción general de los principios y características de la estrategia*

LIBRO IV

Medidas y actividades en cada fase de la prevención total

SECCIÓN I

Las medidas y actividades de prevención hacia la población sana

TÍTULO 1. *Abordaje de la crisis de la familia nuclear (información, capacitación y educación*

acerca de la problemática de las drogas dirigidas a padres, a niños, a adolescentes, etcétera)

TÍTULO 2. *Contribución a la reconstrucción y/o el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias*

TÍTULO 3. *Organización y desarrollo de un congreso nacional por una sociedad libre de drogas, organizado en torno de todos los niveles del sistema de educación formal, a fin de dar posibilidades de participación a todos los sectores de la comunidad en un amplio debate acerca de la problemática de las drogas*

TÍTULO 4. *Análisis y tratamiento de la relación entre el desempleo y el uso indebido de drogas, especialmente entre los jóvenes*

TÍTULO 5. *Fortalecimiento de la participación en las instituciones mediadoras entre el Estado y la sociedad (partidos políticos, organizaciones sindicales, obreras y empresarias, etcétera) y capacitación de los integrantes de las mismas acerca de la problemática de las drogas*

TÍTULO 6. *Coordinación y estímulo a diversos actores sociales y privados para el desarrollo de campañas intensas de publicidad en los medios de comunicación social, así como la publicación de la problemática de las drogas*

TÍTULO 7. *Promoción y desarrollo de actividades culturales, artísticas y deportivas, especialmente destinadas a niños, adolescentes y jóvenes y orientadas a evitar y prevenir el uso indebido de drogas*

TÍTULO 8. *Promoción y realización de estudios interdisciplinarios tendientes a comprender mejor las causas y efectos del uso indebido de drogas (Consejo Asesor Honorario del Poder Ejecutivo nacional, universidades públicas y privadas, instituciones académicas, Conicet, etcétera)*

TÍTULO 9. *Mejoramiento de la cooperación internacional (investigaciones, intercambio de experiencias, información científica, etcétera)*

SECCIÓN II

Las medidas y actividades de prevención hacia los experimentadores o consumidores ocasionales

TÍTULO 1. *Elaboración y aplicación de sistemas de prevención y tratamiento que eviten que los consumidores esporádicos de drogas ilícitas se conviertan en drogodependientes*

TÍTULO 2. *Reforzamiento de la participación familiar y comunitaria en el tratamiento y rehabilitación de este tipo de consumidores*

TÍTULO 3. *Desarrollo de sistemas para vigilancia y evaluación de las actividades de tratamiento y rehabilitación de estos consumidores*

TÍTULO 4. *Prestación de apoyo técnico a las actividades realizadas en este campo por organizaciones públicas provinciales y municipales, organizaciones comunitarias y privadas*

SECCIÓN III

Las medidas y actividades para el tratamiento y la rehabilitación de los drogodependientes

TÍTULO 1. *Elaboración y puesta en marcha de programas específicos de tratamiento, rehabilitación e inserción social destinados a distintos segmentos etéreos, sociales, culturales, etcétera*

TÍTULO 2. *Desarrollo de sistemas de evaluación y control de los organismos públicos sobre las instituciones de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes*

TÍTULO 3. *Formas y planes que posibiliten la incorporación de la cobertura de tratamientos a drogodependientes por parte de todos los efectores del Sistema Sanitario Argentino*

TÍTULO 4. *Estímulo y prestación de apoyos técnicos y financieros a las iniciativas de tratamiento y rehabilitación de drogodependientes llevadas a cabo por organizaciones comunitarias*

TÍTULO 5. *Desarrollo de programas de capacitación de personal para el tratamiento y rehabilitación de drogodependientes*

TÍTULO 6. *Reforzamiento y extensión del uso de reactivos de diagnóstico y de servicios de laboratorios para análisis de fluidos corporales*

TÍTULO 7. *Reforzamiento del financiamiento a los programas y del establecimiento de estructuras sanitarias que permitan el cumplimiento efectivo de las medidas curativas establecidas en la ley 23.787.*

TÍTULO 8. *Fortalecimiento y expansión de la cooperación internacional en investigación, intercambio de experiencias e información científica*

SECCIÓN IV

Las medidas y actividades para reducir la oferta mediante el control y represión del tráfico y la comercialización de drogas ilícitas y de los delitos conexos

TÍTULO 1. *Mejoramiento de los sistemas de reunión, elaboración y análisis de datos e informaciones*

Capítulo 1: Coordinación entre las diversas instituciones participantes en la lucha contra el narcotráfico (policías federal y pro-

vinciales, Gendarmería, Prefectura, Aduana, etcétera).

Capítulo 2: Perfeccionamiento y expansión de las bases de datos existentes.

Capítulo 3: Consolidación y mejoramiento de los recursos materiales (como, por ejemplo, equipo informático y humano) y fortalecimiento de las redes de comunicaciones nacional e internacional.

Capítulo 4: Formación de personal, especialmente en la aplicación de nuevas tecnologías y métodos de reunión y análisis de información.

TÍTULO 2. *Medidas encaminadas a reforzar el control del precursores químicos*

Capítulo 1: Consolidación y puesta en marcha de las normas y organismos establecidos en el decreto 1095/96 del Poder Ejecutivo Nacional.

Capítulo 2: Fortalecimiento de la cooperación y la coordinación subregional, regional e internacional para armonizar normas y principios en esta materia.

TÍTULO 3. *Medidas generales de fortalecimiento de los controles aduaneros*

Capítulo 1: Intensificación del control y vigilancia en las fronteras (especialmente en las del NOA y el NEA) y dentro del territorio nacional.

Capítulo 2: Mejora del equipamiento material y los recursos financieros destinados a esas tareas de control aduanero.

Capítulo 3: Ampliación y capacitación de los recursos humanos del sector.

Capítulo 4: Revisión, ordenamiento y actualización de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, tanto en lo atinente al control cuanto a los referido al tratamiento de decomisos y secuestros de drogas.

TÍTULO 4. *Intensificación de la represión al narcotráfico*

Capítulo 1: Mejoramiento de los recursos materiales de las policías y organismos de seguridad (equipos, armamento, capacitación, etcétera).

Capítulo 2: Coordinación adecuada entre todos los organismos e instituciones intervinientes en la represión del narcotráfico.

Capítulo 3: Fortalecimiento del control de los desplazamientos terrestres, marítimos, fluviales y aéreos.

Capítulo 4: Desarrollo de campañas e iniciativas procurando que la comunidad respalde

y participe en la represión del narcotráfico.

TÍTULO 5. *Medidas contra el blanqueo de dinero proveniente del narcotráfico y otros ilícitos*

Capítulo 1: Fortalecimiento de la Comisión Mixta de Control de las Operaciones Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico (decreto 1.849/90 y ley 24.450) y de la Unidad de Información Financiera (ley 25.246).

Capítulo 2: Seguimiento y control de las recomendaciones efectuadas por la Comisión Mixta de Control de las Operaciones Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico (decreto 1.849/90 y ley 24.450).

Capítulo 3: Formación y capacitación de personal especializado en la materia.

Capítulo 4: Fortalecimiento de la cooperación y la coordinación subregional, regional e internacional para armonizar normas y principios en esta materia.

TÍTULO 6. *Proyectos de actualización permanente de la legislación*

Capítulo 1: Seguimiento de la aplicación de la legislación sobre asistencia y protección de los drogadependientes, de control y represión del tráfico de drogas, de lavado de bienes resultantes y cuestiones conexas, así como la evolución internacional de la legislación en esos campos.

Capítulo 2: Perfeccionamiento de las figuras penales que tipifican delitos en el campo del narcotráfico, así como sus presupuestos y resultados.

Capítulo 3: Tratamientos del drogodependiente:

- a) Sanciones sustitutivas o complementarias a las penas;
- b) Asistencia social y sanitaria;
- c) Reeduación;
- d) Inhibición de su capacidad jurídica y curatela.

TÍTULO 7. *Incremento en la cooperación internacional*

Capítulo 1: Armonización de las leyes y reglamentos en esta materia en los planos subregional, regional e internacional a fin de poder afrontar con eficacia y eficiencia esta nueva y globalizada modalidad delictiva.

Capítulo 2: Intensificación de la asistencia jurídica mutua.

Capítulo 3: Extensión de acuerdos bilaterales y multilaterales.

TÍTULO 8. *Colaboración con el Poder Judicial*

Capítulo 1: Coordinación con el Poder Judicial mediante el tratamiento de materias específicas, comprendidas en el Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y el Control del Tráfico Ilícito de Drogas.

SECCIÓN V

Las medidas y actividades para la regulación y control del uso indebido de psicofármacos y otras drogas y sustancias lícitas

TÍTULO 1. *Actualización de las normas de regulación y control de la distribución y venta de psicofármacos y otras sustancias lícitas susceptibles de un uso indebido*

TÍTULO 2. *Fortalecimiento de los recursos materiales y humanos destinados a verificar el efectivo cumplimiento de esas normas*

TÍTULO 3. *Desarrollo de campañas dirigidas a la opinión pública y a los profesionales de la salud orientadas a moderar el uso abusivo de medicamentos, drogas y otras sustancias lícitas*

LIBRO V

Necesidades de recursos, financiación y gestión

SECCIÓN I

Necesidades de recursos

TÍTULO 1. *Datos globales*

Capítulo 1: Estimación de las necesidades de recursos humanos.

Capítulo 2: Estimación de las necesidades de materiales y equipo.

Capítulo 3: Estimación de las necesidades de cooperación externa en forma de asistencia técnica, capacitación y equipo.

TÍTULO 2. *Datos desglosados por sectores*

SECCIÓN II

Financiación

TÍTULO 1. *Financiación total necesaria y discriminación por gastos corrientes e inversiones en el sector público y subvenciones al sector privado*

TÍTULO 2. *Distribución de la financiación disponible y búsqueda de posibles fuentes de recursos adicionales*

TÍTULO 3. *Mecanismos para la obtención de financiaciones adicionales*

TÍTULO 4. *Estimación de los costos periódicos y los efectos del plan en las finanzas públicas*

SECCIÓN III*Marco institucional y de gestión*

TÍTULO 1. *El Cofedro y la Sedronar como organismos responsables de la orientación política para elaboración y gestión del Plan Federal*

TÍTULO 2. *Responsabilidades operativas y mecanismos de coordinación en la elaboración y gestión del plan*

TÍTULO 3. *Mecanismos de coordinación y apoyo a las organizaciones comunitarias y a la iniciativa privada*

TÍTULO 4. *Coordinación con donantes, patrocinadores e instituciones internacionales*

SECCIÓN IV*Seguimiento y evaluación*

TÍTULO 1. *Mecanismos de control, seguimiento y evaluación*

TÍTULO 2. *Indicadores utilizados para el seguimiento y la medición de los resultados*

TÍTULO 3. *Procedimientos para actualizar y revisar el Plan Federal*

SECCIÓN V*Calendario de las actividades principales***LIBRO VI****Cooperación técnica****SECCIÓN I***Prioridades*

TÍTULO 1. *Sectores, programas o actividades en los que la Argentina puede brindar asistencia a otros países*

TÍTULO 2. *Sectores, programas o actividades en los que la Argentina puede requerir de asistencia técnica*

SECCIÓN II*Descripción de proyectos con asistencia externa*

ANEXO II

**DIRECTIVAS GENERALES
PARA LA ELABORACION
DEL PLAN FEDERAL**

El Plan Federal de Prevención de la Drogadependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas será elaborado conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 623 del Poder Ejecutivo nacional.

Se lo redactará en un estilo comprensible para los no especialistas, evitando la jerga técnica y en caso de tener que recurrir a la terminología especializa-

da, se la explicará en notas breves a pie de página o en un glosario anexo.

Aunque pueda parecer obvio vale recalcar que se ha de procurar que el Plan Federal tenga la extensión estrictamente necesaria.

Los documentos de antecedentes podrán describirse, pero en la mayoría de los casos no se incorporarán *in toto* en el Plan Federal.

Pueden utilizarse referencias para que quienes necesiten detalles adicionales puedan localizarlos en los documentos originales.

De la misma manera, las diversas actividades, programas o proyectos deberán describirse sin incorporar toda la documentación.

Las páginas siguientes son orientaciones para la introducción y el resumen general, así como aparca de uno de los cinco libros previstos en el anexo 1 que contiene la estructura y contenido del Plan Federal.

**Directivas para el libro I. Introducción
y resumen general**

Esta sección del plan tiene dos elementos.

El primero es una introducción sucinta, en la que se indica en particular:

–Que se trata del primer plan de este tipo, aunque recoge la experiencia acumulada en los años de existencia de la Sedronar y del Cofedro.

–Cuáles son las principales preocupaciones del gobierno nacional en esta materia, tales como:

La necesidad de contar con un planeamiento expreso, abarcativo y plurianual para poder abordar adecuadamente una problemática tan compleja como la que trata este Plan Federal, dando al Estado el papel promotor y de regulación que le es indelegable.

Apelar a una metodología participativa en la elaboración misma del plan, reconociendo el rol central que corresponde en esa tarea a los gobiernos provinciales en primer término y también a los municipios, las organizaciones no gubernamentales y comunitarias, las instituciones académicas y religiosas, etcétera, convocando a todos esos actores a la colaboración más estrecha en la elaboración y puesta en marcha del Plan Federal.

Reconocer la dimensión internacional de los problemas planteados y la necesidad de una mejor concentración técnica y política.

Invitar a todos los actores de esta cuestión a que utilicen el Plan Federal a fin de programar y desarrollar mejor sus labores en esta esfera.

El segundo componente de este libro será un resumen del documento, presentado una síntesis de las características principales del Plan Federal y los problemas concretos que trate de resolver.

Directivas para el libro II. Situación actual y evaluación

Se deberá presentar brevemente las características específicas de la Argentina, de su situación económica y social y su evolución reciente, proporcionando así un marco general en el que se debe situar el problema de las drogas.

Se dedicará atención particular a las características principales del país (título 1), se dará una indicación del marco que implican las orientaciones de la política socioeconómica vigente (título 2), así como de la reciente evolución social, política y cultural registrada en nuestro país (título 3).

En esta sección debe hacerse una descripción centrada en los aspectos principales que pueden tener importancia en el fenómeno de las drogas a fin de facilitar una adecuada comprensión de la forma particular que ese problema tiene en la Argentina.

Para su elaboración ha de solicitarse la colaboración de todos los organismos del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales que puedan colaborar en ella, conforme a las disposiciones contenidas en el decreto 623/96.

SECCIÓN II

Problemática e incidencia específicas del uso indebido de drogas en el país

Esta segunda sección tiene por objeto presentar de manera más detallada la incidencia concreta del problema de las drogas en la Argentina, con la inclusión de una sección relativa a los países vecinos, en especial a los que integran el Mercosur, Chile, Bolivia y Perú.

Se trata, en este nivel, de analizar las características y el alcance del fenómeno en sus diferentes aspectos, sin abordar todavía las medidas emprendidas por las autoridades nacionales para combatirlo.

A este respecto, se formulará un análisis de los tres aspectos principales del problema de la droga: el control de la oferta, la supresión del tráfico y la reducción de la demanda.

Se utilizarán los diversos estudios realizados hasta la fecha para ofrecer un panorama tan completo y preciso como sea posible de la situación y de los problemas actuales en cada uno de esos sectores lo que deberá permitir cuantificar o, al menos, evaluar los aspectos principales.

Se han de aportar los datos históricos disponibles con el fin de ilustrar no solamente a situación actual sino también proporcionar una perspectiva para observarla.

A pesar de que en el caso argentino existen particularidades que hacen más significativo el combate para reducir la demanda que, por caso, el orientado a limitar la producción y también el tráfico es menos significativo que en otros países. Se considera importante abordar sistemáticamente las tres

esferas mencionadas, debido a que están estrechamente interrelacionadas y a que la situación puede evolucionar rápidamente como resultado de cambios en las zonas de producción o de fenómenos relacionados con la difusión internacional del uso indebido de ciertas drogas.

Desde este punto de vista, la sección no ha de limitarse a ofrecer una visión estática, sino que por el contrario procurará proyectar las tendencias de evolución de los fenómenos para tratar de prever las respuestas a futuros retos.

El análisis no ha de ser sólo cuantitativo sino que también se aportarán elementos cualitativos o datos comparativos que permitan comprender el origen y desarrollo del fenómeno en la Argentina, *pari passu* con las tendencias percibidas en el resto del mundo.

Por ejemplo, el hecho de que ciertas corrientes migratorias procedentes de algunos países de la región puedan ser utilizadas para la introducción de cocaína y marihuana en la Argentina.

De tal modo, la referencia a esos Estados podrá proporcionar una mejor comprensión del problema específico de nuestra realidad interna, situándola en su contexto geopolítico inmediato.

Las deficiencias de los sistemas de información, así como la falta de estudios fiables sobre los diversos aspectos de la problemática de la droga, pueden constituirse en factores limitativos, que podrán reducirse mediante una amplia recurrencia a los diversos centros de estudio, instituciones académicas y organismos públicos y privados que puedan contribuir a superar esas deficiencias y carencias.

SECCIÓN III

Naturaleza y balance de las medidas actualmente aplicadas en la lucha contra el uso indebido de drogas

Esta sección trata, en primer lugar, de presentar un resumen claro y preciso de las respuestas que la Argentina ha tratado de dar hasta la fecha a los diferentes problemas que se han señalado en la sección precedente.

Esta presentación detallada debe permitir también identificar las lagunas o deficiencias existentes en los diversos campos de la lucha contra el uso indebido de drogas.

Así, pues, esta sección tiene un doble carácter: incluye la descripción de las políticas aplicadas y de los medios utilizados, pero también un juicio crítico sobre su grado de adecuación a los problemas planteados.

La exposición de las políticas y medidas aplicadas por el país no ha de limitarse a las actividades del sector público o del gobierno central.

Debe tratar igualmente de la intervención de los Estados y de las instituciones provinciales, de las asociaciones y comunidades de base, de las orga-

nizaciones no gubernamentales e instituciones religiosas.

El plan ha de examinar, sucesivamente:

- El contexto legal y jurídico.
- El marco institucional.
- Las políticas, programas y medidas aplicadas.
- El balance de los resultados obtenidos.

En cada uno de esos cuatro aspectos deberán tenerse en cuenta las siguientes observaciones complementarias.

1. Contexto legal y jurídico

El marco legal es un instrumento indispensable de la lucha contra el uso indebido de drogas, que debe situarse en su dimensión provincial, nacional, regional e internacional.

Una vez descrita la gama de instrumentos jurídicos actualmente disponibles, debe evaluarse este marco legal desde los siguientes puntos de vista:

-Grado de desarrollo (alcance de la legislación nacional delitos tipificados, etcétera).

-Pertinencia y eficacia respecto de las situaciones actuales de uso indebido y tráfico, lo cual puede entrañar la necesidad de actualizar el contenido

-Compatibilidad con las convenciones internacionales de lucha contra las drogas y, más generalmente, con los principios generales que se manifiestan a nivel mundial.

Esta evaluación del marco legal vigente permite juzgar su adecuación a los problemas específicos de la drogas en el país y decidir si debe ser objeto de ampliación, actualización o armonización con las convenciones internacionales.

2. Marco institucional

De la misma manera, debe describirse sucintamente y luego evaluar el marco institucional en vigor.

Se trata fundamentalmente de exponer cómo se coordinan los programas y actividades relativos a la lucha contra el uso indebido de drogas.

En este punto correspondería desarrollar los siguientes aspectos:

-Creación, puesta en marcha y funcionamiento de la Sedronar hasta hoy.

-Organismos públicos existentes en el nivel provincial.

-Organismos e instituciones dedicadas al control y lucha contra el narcotráfico.

-El tratamiento legislativo del tema.

-Su tratamiento en el Poder Judicial.

-Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales abocadas a esta problemática.

Al identificar a los organismos responsables, públicos privados, en cada una de las esferas y deter-

minar la función que desempeñan en las diferentes etapas del proceso de programación, ejecución y seguimiento de las actividades sería del caso indicar sucintamente cuáles son sus responsabilidades concretas en:

-La elaboración de la política nacional global y de la política en cada esfera.

-La elaboración de planes y programas detallados y la selección de los proyectos.

-La financiación de los programas.

-La ejecución e proyectos y actividades.

-El control y seguimiento.

-La evaluación de las actividades.

Una vez descrito el marco institucional que determina las responsabilidades y el sistema de coordinación de diversos organismos, será necesario proceder a un análisis crítico del funcionamiento de estos mecanismos institucionales actuales y el tránsito hacia la formación del sistema nacional del que, el Plan Federal ha de ser instrumento.

3. Políticas y medidas aplicadas

Se deberá describir claramente y, si es necesario, en bosquejo, el marco general normativo de las actividades públicas y privadas en cada una de las esferas principales de la lucha contra el uso indebido de drogas.

A este nivel no basta meramente con evocar grandes objetivos generales, tales como "reducir el consumo de drogas" o "luchar contra el narcotráfico".

De lo que se trata es de hacer una descripción de los métodos -entre las diferentes opciones posibles- que se han elegido para llegar a esos fines.

Por ejemplo:

-¿Se ha considerado hasta la fecha el problema de la drogas esencialmente como una cuestión de orden público, como un problema médico sanitario o como un fenómeno vinculado a la situación económica?

-¿A fin de abordar estos problemas ha primado la aplicación de la ley o la concientización y la motivación de los interesados?

-¿Se ha considerado necesario vincular las iniciativas de lucha contra la droga con políticas económicas y sociales (lucha contra el desempleo, inserción social, reducción de las desigualdades regionales, etcétera)? Y en caso afirmativo, ¿De qué manera?

-¿Se ha prestado atención prioritaria a los factores externos que tienen incidencia en el uso indebido y el tráfico de drogas, o a causas internas?

-¿Se ha confiado para ello en las instituciones públicas, o en las redes de organizaciones no gubernamentales?

-¿Se han establecido etapas con objetivos parciales definidos, o se han formulado solamente ob-

jetivos generales, de modo que no ha sido posible evaluar los resultados obtenidos?

4. *Mecanismos y recursos disponibles*

Estas políticas han sido aplicadas y ejecutadas por las instituciones públicas o privadas mencionadas oportunamente.

Se explicará sucintamente la organización interna de esas entidades, los mandatos que se les confían y los recursos humanos y financieros de que disponen.

También en este caso es necesario suplementar la descripción con una evaluación crítica respecto de la estructura interna de estas instituciones a fin de establecer si es la adecuada para las tareas que se les han confiado y si disponen de recursos suficientes (humanos, técnicos, legales y financieros) para desempeñar debidamente sus funciones.

Habrá que plantearse las lagunas existentes y preguntarse en qué medida se pueden colmar con los medios disponibles en el país y en qué medida necesitan asistencia exterior, en cuyo caso sería necesario una identificación más precisa (apoyo técnico, capacitación, financiación de gastos de material e inversiones en equipo, y apoyo presupuestario para mantener las operaciones corrientes).

5. *Balance de los principales resultados obtenidos*

Para completar esta sección dedicada a las respuestas que hasta ahora se han dado al problema de las drogas, deberán enumerarse los principales resultados obtenidos en las diversas esferas, tratando de evaluar el impacto de esos resultados en relación con la magnitud de los problemas.

Si, por ejemplo, se cita el número de drogadependientes sometidos a tratamiento o rehabilitación, se debería ofrecer también una estimación del número de personas que necesitan ese tratamiento.

SECCIÓN IV

Evaluación crítica

Una vez realizada una clara determinación del problema concreto de las drogas y de las respuestas aportadas, corresponde establecer un balance crítico global de lo que se ha realizado hasta la fecha, teniendo en cuenta los diversos aspectos mencionados.

No se ha de dudar en hacer una crítica y una autocrítica en profundidad de las orientaciones seguidas hasta la fecha, en la medida en que esa crítica y autocrítica estén justificadas, ya que el objeto del Plan Federal es precisamente identificar mejor la naturaleza de los fenómenos y proponer una estrategia más coherente y más eficaz para los años venideros.

Así es que se ha de identificar claramente que lo que el gobierno nacional se había propuesto hacer, que es lo que se ha hecho y cuáles son los resultados, sin tratar de disimular los posibles fracasos o deficiencias dado que solamente así se podrán encontrar soluciones más eficaces.

Para este fin se toma como punto de partida una evaluación global sobre las causas y las consecuencias del fenómeno del uso indebido de drogas en la Argentina y en el resto del mundo.

A la luz de esta evaluación, es que se puede emprender un balance de las políticas y medidas aplicadas hasta la fecha e identificar los atascos que limitan la eficacia de las medidas.

En definitiva, la última sección del libro I debe proporcionar el marco analítico que justifique la naturaleza y el contenido del plan, que se presenta en la segunda parte del documento.

Directivas para el libro III políticas y estrategias

SECCIÓN I

Características generales, enfoque e inserción en el sistema de planificación

En primer lugar se explicará la naturaleza y las características generales del Plan Federal, con una fuerte referencia a la naturaleza abierta y participativa que se propone para su elaboración, así como sus alcances en los ámbitos municipal, provincial, nacional, subregional, regional e internacional y también su carácter plurianual, de ejecución, control y redefinición anual.

En segundo lugar, conviene precisar cómo se articula el plan con el sistema nacional de planificación del desarrollo económico y social, y de programación de las inversiones, tanto en lo referido al presupuesto nacional anual cuanto en lo que hace al Programa de inversiones Públicas, Planes y Programas Sectoriales.

Se explicitará de que manera el Plan Federal es compatible con las orientaciones estratégicas y las políticas definidas a un nivel más general y de que forma las actividades y programas mencionados en el Plan Federal se incluyen (o se incluirán progresivamente) en los planes regionales, sectoriales y nacionales correspondientes, a fin de garantizar su aplicación.

El objetivo es evitar que se formalice un Plan Federal que no tenga relación real alguna con las decisiones sociales y económicas y, en particular, con el presupuesto del Estado y la política nacional de inversiones.

Habida cuenta de que rigen directivas estrictas para la limitación de las inversiones y de los gastos corrientes, no basta con elaborar un plan coherente de lucha contra el uso indebido de drogas, sino que también es preciso garantizar que los elemen-

tos del plan se incluirán en el presupuesto del Estado, en el caso de los gastos de capital.

Esto se refiere fundamentalmente a las actividades que exigen recursos adicionales, ya que es posible distinguir varios tipos de actividades que utilizan la infraestructura y los medios existentes.

SECCIÓN II

Política global de lucha contra el uso indebido de drogas

En esta sección se da cuenta de las orientaciones políticas generales de la lucha contra el uso indebido de drogas y el narcotráfico en la Argentina a través de la transcripción –adecuadamente resumida– de textos de referencia como son los documentos producidos por la Sedronar, el Cofedro y demás organismos nacionales o provinciales, y los discursos y declaraciones públicas de las autoridades competentes.

Asimismo, se ha de incluir una estimación de la probable evolución que han de tener esas orientaciones políticas en el período de vigencia del Plan Federal.

SECCIÓN III

Objetivos

En esta sección se han de definir los objetivos del plan, evitando establecer un plazo demasiado largo o alcanzarlos de manera no específica.

Para ello, se ha de separar claramente los objetivos (metas) de carácter general a los que el plan debe contribuir y que se inscriben en un horizonte a largo plazo (título 1), de los objetivos específicos del plan propiamente dicho (título 2), que harán de alcanzarse durante el período de aplicación del plan y mediante las actividades previstas.

Estos últimos deberán formularse en términos precisos y ser cuantificables, en la medida de lo posible.

En este caso, el grado en que se hayan alcanzado los objetivos fijados durante la duración del plan debe ser verificable mediante indicadores de seguimientos apropiados.

SECCIÓN IV

La estrategia de la prevención total

En esta sección se definirán los fundamentos y lineamientos generales de la estrategia de prevención tal que nuestro país debe adoptar como el camino más apropiado para realizar el objetivo de construir una Argentina libre de drogas.

La estrategia de recoger las líneas generales de aplicación de la prevención total, mostrándose como el hilo conductor entre las estrategias que habrán de seguirse en los diversos sectores que integran esa prevención total.

Pareciera especialmente significativo destacar que las normas mediadas y acciones de control y represión de la oferta son entendidas como una de las fases de la prevención total, integrando de tal modo en un conjunto armónico, tanto la reducción de oferta cuanto la reducción de la demanda.

Directivas para el libro IV. Medidas y actividades en cada fase de la prevención total

Deberá ser uno de los libros centrales del Plan Federal, puesto que en él se han de presentar detalladamente las medidas y actividades en curso y previstas para cada una de las cinco fases de la prevención total.

Esta forma de presentación tiene la ventaja de ser rigurosa respecto de la coherencia interna del plan y que destaca claramente el hecho de que los problemas reales sean abordados uno por uno.

En cada uno de los sectores enumerados, el modelo de formato presenta una posible clasificación de las medidas y actividades adoptadas, susceptible de ser modificada o complementada.

En cualquier caso, es fundamental que las actividades se agrupen adecuadamente y se coloquen en un orden lógico, de manera que su contenido y propósitos puedan comprenderse claramente.

Los temas detallados que se describen en el modelo de formato tienen por sí mismos el valor de sugerir una lista de posibles actividades específicas en cada una de las esferas consideradas.

Las actividades incluidas en el plan serán presentadas de manera homogénea y sistemática.

En este punto, naturalmente, no es posible entrar en detalle de las operaciones.

Lo más que se puede hacer es explicar de manera sucinta el objetivo, contenido y magnitud de las medidas y actividades, incluyendo en este último ítem:

- El número de personas que se beneficiarán.
- La superficie geográfica a que se refiere.
- El porcentaje de la población afectada por la medida.
- El grado de asistencia especializada necesaria en el caso de actividades que requieran asistencia técnica o cualquier otro factor que indique el alcance de los esfuerzos realizados.

La falta de datos de este tipo daría un carácter impreciso al plan o probablemente haría que éste pareciese demasiado ambicioso.

Se deberá adjuntar una hoja informativa técnica para cada uno de los programas y proyectos principales incluidos en el Plan Federal, en la que se expusieran las estimaciones particulares de:

- Los recursos necesarios.
- Los costos conexos.
- El calendario de ejecución.
- Los resultados previstos.

Directivas para el libro V. Necesidades de recursos, financiación y gestión

SECCIÓN I

Necesidades de recursos

Esta sección tiene el objetivo principal de presentar los recursos necesarios para el Plan Federal en su totalidad.

Seguidamente esos datos deberán desglosarse por cada esfera de intervención (tales como la oferta, el tráfico, la demanda y el tratamiento).

También se detallarán los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo las actividades previstas estableciendo en cada caso una distinción entre los recursos de que ya se dispone y la necesidad de recursos adicionales.

Se identificarán también las eventuales necesidades de asistencia técnica externa (expertos y consultores, campañas de capacitación, intercambios de tecnología e información, etcétera), así como las posibles necesidades de equipo importado.

Conviene no limitarse a las necesidades directas vinculadas a las diferentes actividades que ha de emprenderse, sino también a tener en cuenta las necesidades indirectas relacionadas con la gestión, el seguimiento y la evaluación del plan, o a la preparación de posibles reuniones con donante/patrocinadores.

La primera tarea será elaborar una extinción general de los costos del Plan Federal.

Deberán determinarse esos costos en tres niveles:

–Globalmente, es decir, para el conjunto del Plan Federal.

–Por sector de intervención (oferta, tráfico, demanda, actividades intersectoriales).

–Por instituciones públicas, comunitarias o privadas responsables.

Esos costos totales deberán programarse en el tiempo de manera indicativa, año por año, y desglosados según la naturaleza de los gastos: gastos corrientes, gastos e capital, subvenciones a organismos privados y créditos.

Se procederá luego a desglosarlos por fuente de financiación (financiación pública y privada de origen nacional y financiación externa) indicando si se trata de donaciones o de préstamos.

Se determinará, para cada una de las grandes fuentes de financiación, la situación de las sumas obtenidas y de las sumas que habrán de recabarse, lo que permitirá hacer una programación indicativa de la evolución de las necesidades financieras a lo largo del tiempo.

Se deberá indicar cómo proceder para obtener la eventual financiación adicional, tanto en lo que respecta las aportaciones nacionales cuanto en lo que refiere a las ayudas exteriores.

El primero de esos dos aspectos se refiere explícitamente a las decisiones de las autoridades públicas relativas al presupuesto nacional de gastos y recursos y al programa de inversiones públicas.

Las sumas no incluidas en esos dos instrumentos deberán financiarse, ya sea con cargo a partidas presupuestarias especiales si se trata de medidas urgentes no previstas, ya sea asignándoles prioridad en los ejercicios económicos siguientes.

Es preciso asumir un compromiso de esta naturaleza para garantizar, en principio, la ejecución del plan, al menos en lo que se refiere a su componente de financiación local.

SECCIÓN III

Marco institucional y de gestión

Esta sección tiene importancia particular ya que el éxito del Plan Federal depende en gran medida de su marco institucional y del mecanismo de coordinación y ejecución establecido.

Debe observarse, ante todo, que la definición de un marco institucional adecuado no se plantea solamente en la etapa de ejecución del plan, sino también en las etapas anteriores de redacción y debate.

En general, se debe garantizar simultáneamente:

1. El control político del plan por la Secretaría de Programación de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (Sedronar) y el Consejo Federal para la Prevención de la Drogadependencia y Represión del Narcotráfico (Cofedro).

2. La coordinación técnica y participación de los organismos públicos y privados interesados.

3. La coordinación con los donantes/patrocinadores y organismo de cooperación.

4. Los mecanismos concretos de control, de seguimiento y de evolución.

Seguidamente se examinan en detalle los puntos 1 a 4:

1. La Sedronar y el Cofedro como organismos de coordinación política, responsables de la gestión general del Plan Federal:

Como el Plan Federal entraña la participación de numerosos ministerios y secretarías, así como coparticipes no gubernamentales, la responsabilidad general del plan corresponderá a la Secretaría de Programación de la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación y al Consejo Federal para la Prevención de la Drogadependencia y Represión del Narcotráfico a fin de garantizar que el plan conserve el carácter de objetivo nacional y que los problemas se aborden de manera integrada.

2. Asignación de responsabilidades operacionales y mecanismos de coordinación:

El Plan Federal incluirá una lista de las instituciones públicas y privadas asociadas a su realiza-

ción estableciendo sus responsabilidades operacionales.

El Poder Ejecutivo deberá confeccionar esta lista en función del contenido específico del plan. Será necesario hacer referencia a una serie de instituciones oficiales y organismos que pueden desempeñar una importante función, según las prioridades de la lucha contra las drogas y la estructura administrativa tanto nacional, cuanto provincial y municipal. Se mencionan con carácter meramente enunciativo, las siguientes instituciones y las misiones y funciones a su cargo:

I. *Ministerio del Interior*

–Colaborar en la coordinación de la política nacional en materia de drogas con los gobiernos de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires.

–Aplicar las previsiones del Plan Federal en los aspectos relacionados con las migraciones externas.

II. *Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*

–Entender en todos los temas referidos a la problemáticas de las drogas en todas las reuniones congresos y conferencias de carácter internacional y en las misiones especiales ante los gobiernos extranjeros, organismos y entidades internacionales.

–Entender en la elaboración, registros e interpretación de los tratados, pactos, convenios, protocolos, acuerdos, arreglos o cualquier otro instrumento de naturaleza internacional referidos a la problemática de las drogas.

III. *Ministerio de Economía y Producción*

–Entender en la elaboración y control, del presupuesto que anualmente se asigne a nivel nacional para atender la problemática de las drogas.

–Entender en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen de control aduanero de sustancias psicotrópicas, drogas prohibidas y de precursores químicos.

–Entender en la normalización y control de la producción, comercialización, importación y exportación de los precursores químicos.

IV. *Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios*

–Entender en todo lo relacionado con el control que se ejerza en materia de drogas y de precursores químicos en el transporte aéreo, fluvial, marítimo y terrestre, así como en los puertos y vías navegables.

V. *Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*

–Entender en las relaciones con el Poder Judicial en los temas relacionados con la problemática de las drogas.

–Entender en la actualización y perfeccionamiento de la legislación nacional relacionada con la problemática de las drogas.

–Entender en la determinación de la política criminal en materia de drogas.

–Aplicar en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales una política que atienda especialmente la problemática de las drogas.

–Participar en la coordinación de funciones de los organismos de seguridad nacionales (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina) y provinciales en todo lo atinente a la problemática de las drogas.

VI. *Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social*

–Establecer pautas relacionadas con la problemática de las drogas en la elaboración y fiscalización de las normas generales y particulares referidas a higiene, salud, seguridad y a los lugares o ambientes donde se desarrollen tareas en el territorio de la Nación.

–Incorporar en los planes y políticas relacionadas con la capacitación laboral los aspectos relacionados con la problemática de las drogas.

VII. *Ministerio de Desarrollo Social*

–Entender en el ejercicio de acciones tendientes a modificar actitudes de la población afectada por la problemática de las drogas.

–Desarrollar en forma particularizada todos los aspectos relacionados con la prevención de la drogadependencia en los planes y programas de protección de los menores, de la juventud, ancianos, personas con capacidades especiales y comunidades aborígenes.

–Entender en la promoción, cooperación y asistencia técnica de las instituciones de bien público, destinados a la población afectada por la problemática de las drogas.

VIII. *Ministerio de Salud*

–Incorporar la problemática de las drogas en la planificación global del sector salud.

–Dictar normas específicas para la aprobación de proyectos de establecimientos sanitarios destinados al tratamiento de la drogadicción.

–Entender en la organización, dirección y fiscalización del registro de establecimientos sanitarios públicos y privados destinados al tratamiento de la drogadicción.

–Incorporar la problemática de las drogas en los planes y programas de formación y capacitación de recursos humanos destinados al área de salud.

–Participar en las estadísticas de la drogadependencia y en los estudios de recursos disponibles.

–Participar en la promoción de la educación sanitaria en los aspectos referidos a la problemática de las drogas, a través de las escuelas primarias, secundarias o especiales.

–Incorporar, actualizar y controlar en los regímenes de mutuales, obras sociales y de medicina prepaga los planes específicos referidos a la drogadependencia.

IX. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

–Incorporar la cuestión de las drogas en la definición de los objetivos de la política educativa y, en particular, en los contenidos básicos comunes en las currículas de los distintos niveles de enseñanza.

Además de esta descripción, que deberá ser entendida como meramente enunciativa, deberá determinarse claramente la manera en que todos los niveles, incluyendo el provincial y el municipal tanto en el sector público como en el social y no gubernamental, estarán estrechamente asociados en la aplicación y seguimiento del Plan Federal.

Al respecto vale recalcar que, si bien las grandes orientaciones corresponden al gobierno nacional, es necesario descentralizar al máximo la ejecución y el control periódico de las actividades emprendidas.

Por consiguiente, el gobierno presentará un sistema de gestión y ejecución del Plan Federal que garantice:

–La coordinación técnica al nivel más alto, por ejemplo, mediante un organismo, directivo en el que estén representadas las principales instituciones interesadas y que cuente con una secretaría técnica adecuada.

–La descentralización de las responsabilidades de ejecución y seguimiento, acompañadas de un apoyo técnico y logístico para las autoridades locales responsables de realizar actividades específicas.

3. Mecanismos de coordinación y apoyo a la iniciativa privada

El plan no estará limitado exclusivamente a las instituciones gubernamentales.

Es también necesario reconocer y apoyar el cometido que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones comunitarias y las instituciones religiosas particularmente en las esferas de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación.

Para ello, el Plan Federal debe prever explícitamente una acción mancomunada entre el sector público, el sector social y el privado, y un apoyo técnico y financiero a los organismos no gubernamentales, sociales o privados, para que puedan cumplir las tareas que el Estado no puede asumir.

Algunas de las organizaciones capaces de contribuir activamente al éxito del plan y sus principales esferas de intervención son, entre otras, las siguientes:

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo

–Proyectos locales de prevención.

–Campañas de tratamiento y rehabilitación de drogadependientes.

–Las organizaciones no gubernamentales pueden estar asociadas o ser consultadas, ya sea indirectamente si se trata de organizaciones importantes o que tienen una intervención significativa en la esfera de la lucha contra el uso indebido de drogas, o a través de las federaciones existente, en otro caso.

Fundaciones e instituciones privadas de investigación

–Estudios generales.

–Documentación.

–Financiación de proyectos de investigación locales.

Asociaciones profesionales

–Información sobre el uso de drogas y estupeficientes.

–Información acerca de delitos conexos (lavado de dinero proveniente del narcotráfico, etcétera).

Sindicatos

–Asistencia en la identificación de fenómenos de drogadependencia en la comunidad local, la escuela y el lugar de trabajo.

–Participación en programas preventivos.

Instituciones religiosas

–Colaboración en la sensibilización de la población.

–Participación en programas preventivos.

El Gobierno asociará a estos y otros organismos en la labor de preparación, realización y seguimiento del Plan Federal, de acuerdo con los procedimientos prácticos que se consideren más adecuados y podrán estar representados en el seno de comités consultivos o ejecutivos.

4. Coordinación con donantes/patrocinadores e instituciones de cooperación internacional

El gobierno nacional establecerá un sistema de reuniones e coordinación periódica con las instituciones internacionales y los donantes/patrocinadores más representativos o más activos en esta esfera.

Se deberá además decidir si la cooperación prevista adopta la forma de continuación de una acti-

vidad existente o representa una inactiva totalmente nueva. El plan debe determinar los procedimientos concretos mediante los cuales se tienen intención de aplicar esta política.

Sólo a título indicativo se pueden citar algunas instituciones que pueden asociarse al Plan Federal y las principales esferas en las que pueden ofrecer un aporte, a las que habría que añadir e aporte que podrían hacer en forma bilateral numerosos países:

PNUFID

–Apoyo técnico para la elaboración del Plan Federal.

–Asistencia técnica especializada en las diversas esferas relativas al uso indebido de drogas.

–Difusión de información y de experiencias internacionales.

–Financiación de proyectos específicos.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

–Asistencia técnica para campañas dirigidas a la juventud.

–Actividades dirigidas a los niños de la calle.

–Financiación de proyectos específicos.

Organización Mundial de la Salud

–Apoyo técnico para las actividades en la esfera de la salud.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

–Apoyo técnico para actividades en los sectores de la educación y la comunicación.

Organización Internacional del Trabajo

–Apoyo técnico para actividades relativas a la prevención y rehabilitación en el lugar de trabajo.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

–Investigaciones agronómicas relativas a cultivos ilícitos.

–Financiación de ciertos proyectos específicos, directa o juntamente con otras fuentes externas.

–Tecnología de teledetección.

Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de instituciones financieras internacionales

–Financiación de proyectos y programas.

Unión Europea

–Apoyo técnico para la elaboración del Plan Federal.

–Asistencia técnica especializada en las diversas esferas relativas al uso indebido de drogas.

–Difusión de información y de experiencias internacionales.

–Apoyo a la coordinación con los donantes patrocinadores y con instituciones internacionales en general.

–Financiación de proyectos específicos.

CICAD / OEA

–Apoyo técnico para la elaboración del Plan Federal.

–Asistencia técnica especializada en las diversas esferas relativas al uso indebido de drogas.

–Difusión de información y de experiencias internacionales.

–Apoyo a la coordinación con los donantes/patrocinadores y con instituciones internacionales en general.

–Financiación de proyectos específicos.

SECCIÓN IV

Seguimiento y evaluación

El Plan Federal debe prever igualmente mecanismos de seguimiento y de evaluación periódica que permitan revisar a intervalos regulares su contenido para adaptarlo, en caso necesario y de manera flexible, a los cambios ocurridos en el contexto y a las nuevas necesidades que puedan surgir.

1. Mecanismos de control, seguimiento y evaluación

Las autoridades responsables de los diferentes aspectos del Plan Federal deberían realizar acciones de seguimiento periódicas de los aspectos que les interesan.

Sería aconsejable que informasen periódicamente a las autoridades responsables del plan acerca de los progresos realizados en las actividades que están vigilando y de las posibles dificultades que encuentren.

Para completar este seguimiento por sectores conviene prever una evaluación global de los resultados del plan, que se realizará periódicamente bajo la dirección de las autoridades responsables.

2. Indicadores para el seguimiento de la aplicación y la evaluación del impacto

Se debe proceder a una determinación inmediata de los indicadores cuantitativos o cualitativos que pueden servir para medir el progreso realizado en las actividades previstas (indicadores de seguimiento) y de los que pueden ayudar a calcular su impacto en el problema de la droga en el país (indicadores de impacto).

El hecho que no es siempre posible determinar o medir los indicadores más pertinentes no deben dar pie a renunciar al establecimiento de un sistema mínimo de seguimiento y evaluación, sin el cual no se puede juzgar la adecuación de las estrategias y políticas aplicadas.

3. *Procedimiento para actualizar y revisar el Plan Federal*

El seguimiento periódico debe dar lugar a una adaptación del plan a intervalos regulares; por ejemplo, una vez cada dos años.

De esta manera se dará al plan el carácter de un instrumento flexible y operacional y evitar que se transforme en una camisa de fuerza mal adaptada a los problemas reales del país.

El seguimiento debe referirse a cuestiones sustanciales, a la eficacia de la aplicación y a la viabilidad financiera, con miras a recomendar medidas correctoras en caso necesario.

El Plan Federal debe prever, por lo menos de manera indicativa, el ritmo y las modalidades concretas de estas posibles revisiones.

El Plan Federal será sometido periódicamente a revisión y actualización. Deberá preverse la realización de un número determinado de revisiones dará lugar a la elaboración de un nuevo plan.

SECCIÓN V

Calendario de las actividades principales

Se trata de la presentación de un calendario global indicativo, que expondrá la distribución del tiempo entre las principales actividades previstas en el plan.

Directivas para el libro VI. Cooperación técnica

SECCIÓN I

Prioridades

En el plan deberá figurar un libro sobre necesidades de cooperación técnica.

La inclusión de esas necesidades tiene la ventaja de establecer un vínculo más estrecho entre los objetivos, estrategias y programas el Plan Federal y las necesidades de asistencia técnica.

Aquí deberán determinarse las prioridades para la prestación o recepción de asistencia en los diversos sectores.

Debe establecerse una vinculación clara entre esas prioridades y las estrategias y programas descritos en el plan.

Toda asistencia técnica que se preste, sea en la forma de insumos técnicos o de asistencia financiera, deberá apoyar y reforzar las otras actividades previstas en el plan y contribuir a la aplicación de sus estrategias y al logro de sus objetivos.

En esta materia debe determinarse la prioridad relativa de la actividades de que se tratare en relación con otras para las que se solicita asistencia técnica y deberán explicarse las razones en que se fundamentan las decisiones sobre prioridades.

Uno de los principales criterios que han de utilizarse debe ser el grado en que la asistencia apoye y refuerce la aplicación de las estrategias del Plan Federal en su totalidad.

SECCIÓN II

Descripción de proyectos con asistencia externa

Tras haber determinado las esferas prioritarias para obtener asistencia técnica en los diversos sectores, aquí deberá incluirse la descripción de proyectos específicos.

Esas descripciones deberán ser cortas, sucintas y encaminadas a abordar las necesidades prioritarias.

Los anteproyectos podrían agruparse determinando los recursos necesarios, tanto técnicos como financieros y otras informaciones fundamentales

Deberán ser lo suficientemente completos para que, al considerarlos junto con otras partes del Plan Federal, un organismo o un gobierno puedan ver claramente de que manera el proyecto servirá de apoyo para la aplicación del plan y los costos que entraña la prestación de apoyo al proyecto.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La expansión que alcanzó el uso de drogas junto a la pobreza, el deterioro ecológico y el sida ha llegado a ser uno de los principales problemas que debe afrontar en la actualidad la humanidad y una de las mayores preocupaciones de la comunidad internacional.

El incremento en el consumo de drogas ilícitas y su mayor disponibilidad han sido una constante en todo el mundo en los últimos 40 años y ningún país ha quedado al margen de ese fenómeno.

De allí que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamase al período comprendido entre los años 1991 y 2000 como Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, haciéndose eco de la magnitud de ese problema.

Esa decisión fue remarcada en su Programa Mundial de Acción, que asumió el compromiso de adoptar medidas eficaces y sostenidas a fin de intensificar la cooperación internacional y acentuar los esfuerzos de los Estados Miembros en esa dirección.

El hecho de que la narcoeconomía haya llegado a tener un giro anual de 500 mil millones de dólares,

lo que la convierte en el mayor negocio del mundo actual después del petróleo, da una idea cuantitativa de la magnitud del fenómeno.

¿Cuáles son las motivaciones que llevaron a que en los últimos 40 años, en todo el mundo y también en la Argentina, se haya producido esa notable expansión del consumo de drogas?

Encontrar la respuesta verdadera a este interrogante es, a nuestro juicio, una tarea que todavía permanece incumplida.

Puede que sea ello así porque se trata de un fenómeno novedoso y de singular complejidad.

Puede que sea porque se intentó abordar el problema desde ópticas parciales y que resultaban insuficientes para abarcar todas sus facetas. Hay quienes lo analizan desde una óptica psicobiológica, otros tratan de interpretarlo desde un punto de vista sociocultural, existen quienes lo estudian desde lo jurídico-legal, no faltan los que abordan el problema desde una dimensión espiritual y religiosa y, finalmente, algunos lo consideran desde el punto de vista policial o de seguridad.

Todos tienen una parte de razón puesto que el fenómeno admite todas esas lecturas, que lo componen como las caras de un caleidoscopio.

Lo que aún no se hizo, aunque algunos organismos internacionales como las comisiones específicas de la OEA y ONU vienen procurando hacer, es considerar el problema desde su naturaleza holística e integrar de forma armónica y complementaria todas esas respuestas parciales en una respuesta global.

Sea por lo que fuere, lo cierto es que creemos que no hay organismo internacional, gobierno, centro de estudios, institución o persona en el mundo que pueda dar hoy una explicación completa y satisfactoria acerca del hecho que, en pocas décadas, millones de personas en todo el mundo hayan decidido consumir drogas y que ese fenómeno llegara a instalarse como un componente de la cultura contemporánea.

Indagar entonces las causas de la expansión de las drogas, formular un diagnóstico y ensayar un conjunto de medidas coherentes, sistemáticas, integrales y de largo plazo con otras políticas públicas, constituye un primer desafío que excede el marco de toda disciplina científica o técnica individualmente considerada y –sobre todo– supera toda parcialidad política.

La situación mundial

La Asamblea General de las Naciones Unidas, al analizar la situación mundial concluyó que:

“Las drogas destruyen vidas y comunidades, socavan el desarrollo humano sostenible y generan delincuencia. Las drogas afectan a todos los sectores de la sociedad en todos los países; sobre todo,

el uso indebido de droga afecta a la libertad y al desarrollo de los jóvenes, que son el patrimonio máspreciado de la humanidad. Las drogas constituyen una grave amenaza para la salud y el bienestar de todo el género humano, para la independencia de los Estados, la democracia, la estabilidad de las naciones, la estructura de todas las sociedades y la dignidad y la esperanza de millones de personas y sus familias”.

La situación regional

La Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de su Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), ha establecido una política común para el hemisferio. Se destacan los siguientes aspectos tenidos en cuenta al formularse esta política:

“1. El problema de las drogas, que ha venido adquiriendo creciente importancia en el mundo, se manifiesta de manera compleja, cambiante y tiene un alcance global.

”2. Los problemas del uso indebido, la demanda de drogas, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas, incluidas las drogas sintéticas o de diseño, siguen siendo graves e interrelacionados. Motivo de especial preocupación son las negativas consecuencias que conllevan las drogas ilícitas y demás sustancias controladas, así como los delitos conexos, en la medida que constituyen una seria amenaza para la salud e integridad de la persona humana y para el normal desarrollo de los pueblos, al tiempo que imponen enormes costos sociales, económicos y políticos a los Estados. También merecen atención el uso indebido de sustancias psicoactivas lícitas, como el alcohol, el tabaco, los psicofármacos y los inhalantes, que son comprobablemente peligrosos para la salud.

”3. Los países del hemisferio manifiestan su preocupación por las tendencias que favorecen la aceptación del uso indebido de drogas, en consideración a los graves problemas que son inherentes a dicho uso. El control de las drogas ilícitas debe ser parte de una política integral que, además de prevenir el consumo y contribuir a la rehabilitación de los afectados, asegure por medio de legislación adecuada, la no disponibilidad de éstas y la correspondiente sanción a los responsables de las actividades ilícitas.

”4. Los Estados del hemisferio reconocen, ante la complejidad y globalidad del problema, la necesidad del fortalecimiento de la cooperación internacional y de una constante revisión y perfeccionamiento de las políticas nacionales, teniendo en cuenta las particularidades con que se manifiesta el fenómeno en cada país.

”5. A los efectos de facilitar y dar coherencia a las actividades antidrogas, los países del hemisferio convienen en la importancia de la acción de las

respectivas comisiones nacionales de control de las drogas situadas a un alto nivel político cuya finalidad es la de coordinar la planificación y la ejecución de los respectivos planes nacionales antidrogas que incluyan, entre otras, prevención, tratamiento, asistencia, desarrollo alternativo y aplicación de la ley.

”6. La estrategia hemisférica antidroga contempla el problema de las drogas desde una perspectiva global y multidisciplinaria. Todos los países del hemisferio reconocen que comparten la responsabilidad de asegurar que se aborden todos los aspectos del fenómeno de manera integral y equilibrada, teniendo en cuenta sus capacidades y recursos nacionales disponibles. Las medidas que se sugieren se desarrollarán teniendo presente el contexto socioeconómico y cultural en el cual tienen lugar y en estricta observancia del orden jurídico interno de los países del hemisferio.

”7. Los países del hemisferio coinciden en que la aplicación y compatibilización de las legislaciones nacionales pertinentes, así como la firma y adhesión de convenciones y demás instrumentos internacionales y la celebración de acuerdos bilaterales sobre la materia, constituyen señales irrefutables de su determinación de aunar esfuerzos para superar este problema. Coinciden además en la importancia de aplicar los mecanismos de cooperación internacional previstos en la Convención de Viena de 1988”.

La situación nacional

Recientes informaciones periodísticas dan cuenta de la siguiente situación:

–Según un estudio financiado por la OEA se duplicó la atención de emergencias derivadas de accidentes vinculados al consumo de alcohol y drogas entre 1995 y 2003.

–La demanda de ayuda al Programa de Asistencia e Investigación de las Adicciones del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia aumentó un 20 % el año pasado con respecto al 2002. Las consultas llegaron a 1.700.

–La demanda general de atención en el Centro Nacional de Reeducación Social, un hospital público especializado en adictos, aumentó 50 % en los últimos dos años. La cifra de pacientes mujeres creció 300 %.

–En los centros y hospitales públicos de la provincia de Buenos Aires se duplicó la cantidad de personas atendidas entre el año 2002 y el 2003: de 15.000 a 30.000.

–Desde el 2001, la Dirección de Prevención Social de las Toxicomanías de la Policía Federal tuvo un 30 % más de pedidos para brindar charlas y talleres orientativos en colegios e instituciones.

–En el primer cuatrimestre de este año, las consultas por tratamientos de recuperación en la Fundación Manantiales crecieron casi 50 %.

–En 1986, la Organización Narcóticos Anónimos comenzó a trabajar en Capital Federal con cuatro grupos de adictos. Hoy hay 108, en todo el país.

–En los últimos 10 años, creció de 30 a 300 la cantidad de cadáveres en los que se encuentran sustancias tóxicas. Esta evidencia surge de las 3.000 autopsias anuales que se practican en la Morgue Judicial de la Corte Suprema.

–En el Centro Nacional de Intoxicaciones, que funciona en el Hospital Posadas, las consultas por uso indebido de drogas escalaron de 50 en 1987 a 2.600 el año pasado.

–La venta de cerveza creció de los 240 millones de litros en 1980 a los 1.300 millones el año pasado, un salto del 400 %. No es un dato menor. Se considera que el consumo de alcohol es la iniciación a las drogas ilegales.

–Entre 1998 y 2003, el consumo de drogas en escuelas del área metropolitana creció del 7 % al 11 %, según una encuesta del Instituto Superior de Ciencias de la Educación, respondida por 14.900 alumnos y auspiciada por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inseguridad, la violencia delictiva y la corrupción

El país está movilizado por crecientes niveles de inseguridad. Los delincuentes han demostrado grados tales de violencia y desapego a normas mínimas compatibles con la vida humana, que sólo pueden encontrar a la drogadicción como causa.

Las fuerzas que el pueblo arma para protegerlo están envueltas en grados alarmantes de corrupción. Sólo el narcotráfico y delitos conexos pueden financiar esa corrupción en la magnitud observada.

La existencia de funcionarios policiales con fortunas desproporcionadas con sus haberes, sólo se explican por la magnitud alcanzada por el narcotráfico y la llamada narcoeconomía.

La prevención total

A los efectos del análisis de tan complejo problema se han destacado los siguientes aspectos o etapas que deben abarcar la formulación de una política nacional. Se la denomina generalmente como doctrina de prevención total en tanto significa obrar en varios planos simultáneos y complementarios.

El de la prevención primaria que procura que aquellas personas que hasta hoy no usaron drogas no lleguen a desearlas o a consumirlas, para lo cual la estrategia principal es desplegar acciones de educación formativa, y no meramente informativa.

El de la prevención secundaria, tendiente a que quienes se iniciaron en la experimentación con drogas o el uso esporádico de las mismas no lleguen a la dependencia, para lo cual la estrategia es la asis-

tencia precoz y la herramienta fundamental es la capacitación.

El de la prevención terciaria, orientada a que quienes dependen de las drogas puedan liberarse, se recuperen de su enfermedad y alcancen su rehabilitación y reinserción social. La estrategia conjuga la asistencia integral y humanizada del enfermo, de su familia y de su entorno y las herramientas son la capacitación profesional, la tolerancia y la no discriminación.

Un cuarto plano de la prevención total busca que aquellos que, a pesar de todos los esfuerzos que la sociedad despliega, deseen comprar drogas no las consigan. La estrategia es el combate contra las formas de narco negocio: producción, distribución, tráfico, comercio, lavado de dinero y control de sustancias y productos químicos que pueda servir de base o ser usados para la elaboración de drogas.

Un quinto y último plano de prevención total reside en optimizar las regulaciones y controles que eviten o restrinjan al máximo el uso indebido de productos o sustancias legales (alcohol, tabaco, psicofármacos, anfetaminas, jarabes, pegamentos, etcétera) que puedan ser utilizadas como sustitutos de las drogas prohibidas y que aquellas personas que hacen un uso indebido y de carácter adictivo de esas sustancias lícitas cuenten con adecuados mecanismos que les permitan curarse y eviten llegar al consumo de drogas prohibidas.

La complejidad institucional

La acción del Estado en cada una de las etapas enunciadas (que incluye la promoción, fomento y apoyo de las organizaciones libres del pueblo también denominadas ONG) adquiere una gran complejidad institucional.

Las contempladas en los tres primeros aspectos (prevención primaria, secundaria y terciaria) no han sido delegadas por las provincias en la Nación (Constitución Nacional, artículo 121).

De allí que el establecimiento de una estrategia a nivel nacional requiera del acuerdo de las autoridades provinciales, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y de otras ciudades autónomas y de las municipalidades.

A nivel nacional también implica la coordinación de distintos ministerios, secretarías de Estado y organismos descentralizados (Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ministerio de Economía y Producción, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología) En algunos casos, esa coordinación debe realizarse mediante la actuación de organismos interestatales (v.g., Consejos Nacionales de Salud, de Cultura y Educación y de Segu-

ridad Interior; Consejo Federal para la Prevención y Asistencia de las Adicciones y Control del Narcotráfico).

De esta enunciación surge la complejidad de organismos que deben interactuar y lo arduo de esta tarea.

De allí la necesidad de lograr acuerdos políticos básicos que permitan formular una estrategia nacional, fundamento de un obrar coordinado a nivel nacional, provincial y municipal.

Necesidad de un plan federal

La profundidad alcanzada por la denominada “cuestión de las drogas”; y la complejidad institucional para ser abordada, requieren de una complejísima acción de coordinación del sector público a nivel nacional, provincial y municipal y de la comunidad.

Esa tarea sólo puede ser encarada con cierta posibilidad de éxito mediante la elaboración, ejecución y control de un plan que, dada nuestra naturaleza institucional, debe tener carácter federal.

Este tipo de planificación en la literatura especializada internacional se denomina generalmente como “plan maestro”; conforme al formato y directrices para la elaboración de planes maestros nacionales de fiscalización de drogas, aprobado, con carácter de recomendación, por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID).

A su implementación se comprometió el país ante organismos internacionales. Debió realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes (decreto 1.341/02 –objetivo de la Sedronar–, acápite 4) desde la creación de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico hace más de una década, sin que hasta la fecha se haya llevado a cabo.

El reciente anuncio del Poder Ejecutivo de encarar el Plan Estratégico de Justicia y Seguridad 2004/2007 carecería de sustento y viabilidad si contemporáneamente no se pone en marcha un plan integral para prevenir y asistir la drogadependencia y controlar el tráfico ilícito de drogas.

Los inconvenientes y obstáculos que impidieron hasta la fecha concretar este plan, requieren la intervención del Poder Legislativo a fin de instituir por ley este imprescindible mecanismo de planificación.

Son éstos los fundamentos del proyecto de ley que acompaño.

Saludo al señor presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

Sonia M. Escudero. – Laura M. Pass de Cresto. – María E. Castro.

–A las comisiones de Salud y Deporte y de Seguridad Interior y Narcotráfico.

XXXII**Proyecto de resolución***El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando:

a) Declare la emergencia en el sistema de producción, fraccionamiento, distribución y comercialización del gas licuado de petróleo (GLP), hasta su total normalización.

b) Promueva medidas tendientes a la reducción de la actual carga fiscal sobre el producto.

c) Establezca que la reducción se aplique, exclusivamente, sobre las garrafas de uso doméstico de 10 (diez) y 15 (quince) kilogramos.

d) Se contemple la compensación de dicha reducción con las sumas emergentes de las retenciones a efectuarse sobre las exportaciones de GLP.

e) Considere el trato igualitario entre los consumidores de gas natural por redes y los consumidores de gas licuado de petróleo, asegurando el acceso universal y no discriminatorio al servicio.

Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el plan energético nacional presentado por el Poder Ejecutivo el día 11 de mayo próximo pasado, se advierte que no se contempla el abastecimiento del gas licuado de petróleo, o gas de garrafa, que es el utilizado principalmente por una franja de la población que se inscribe en el segmento más vulnerable de la sociedad y que la Constitución Nacional obliga a proteger.

Provincias como Chaco, Formosa, Corrientes y Misiones quedan un 100 % fuera del plan. En La Rioja, Entre Ríos, Catamarca, Santiago del Estero y San Luis, el 80 %; en Tierra del Fuego, Neuquén y Tucumán, más del 70 %; Santa Cruz, San Juan, Santa Fe, Córdoba, Salta y Jujuy, un 60 %. Con 40 % Mendoza. Con 30 % Río Negro, Buenos Aires, La Pampa y la ciudad de Buenos Aires con un 10 %, pero que en valores reales significan cerca de 100.000 personas.

Podríamos afirmar que en la Argentina están excluidas de una solución las provincias con los índices de necesidades básicas insatisfechas (NBI) más altos. Así el NEA, con NBI que superan el 20 %, directamente se abastece con 100 % de gas en garrafas, mientras que Santiago del Estero, Salta y Tucumán, también con elevados índices de NBI, tiene gas natural, pero su red no está extendida y se distribuye menos del 0,5 % de metros cúbicos del total distribuido en el país. Coincide también que entre Buenos Aires y Capital Federal, con

índices bajos de NBI, se distribuye nada menos que el 58 % de los metros cúbicos totales de gas natural.

En cuanto al consumo a comienzos del 2001 la garrafa de 10 kg costaba 9 pesos y hoy cuesta entre 24 y 28 pesos. El aumento es de más del 150 %. En tanto que para los otros combustibles es el siguiente: el GLP lleva un aumento acumulado de 103,2 %, el kerosene un 88 %, y el fuel oil y el gasoil están por encima del 200 % de aumento con respecto al gas natural.

Para lograr un idéntico poder calórico, una familia que utiliza gas licuado de petróleo debe desembolsar cerca de tres veces más de lo que debería encauzar hacia ese gasto si tuviera gas natural. Un beneficiario de un plan social, que recibe 150 pesos por mes, consumiendo 15 kg por mes invierte un 20 % de su ingreso.

Según datos del año 2001 el 46 % de las ventas de GLP tiene por destino la exportación, mientras que 36 % se utiliza en el mercado fraccionador. La petroquímica consume el 12 % del producido en el país, el 2 % se distribuye por redes en determinadas zonas y el 4 % restante tiene diversos usos.

En cuanto al consumo, el sector residencial es el principal consumidor de GLP en la Argentina, con un mercado de aproximadamente 4,5 millones de hogares. Los siguientes en importancia son los usos energéticos, que representan un 24 %. La industria consume sólo el 6 %, destinándose el 1 % al uso comercial y público.

Una resolución especial del gobierno dispone que se venderá a 18 pesos una cantidad limitada de garrafas. ¿Dónde estarán ubicados esos puestos de ventas? ¿Quiénes y cómo los controlarán? ¿A qué distancia de los reales usuarios quedarán? ¿Cómo efectuarán el transporte?

Carecemos de un análisis profundo de los precios de referencia de las fraccionadoras, para evaluar hasta dónde pueden bajarse. Debe tenerse en cuenta que muchas de ellas están vinculadas con las propias productoras. Esto confronta las disposiciones del artículo 7° de la Ley de Defensa de la Competencia.

Es necesario un sistema de subsidios a la tarifa del gas envasado. Y esto sólo es posible disponiendo el Estado la disminución del valor de los impuestos, que se estima ascienden al 31 % del precio final. Descartándose el precio tope, en el entendimiento de que provocaría desabastecimiento.

Es, asimismo, fundamental establecer un marco regulatorio del GLP, para lo que existen varias propuestas legislativas de senadores de distintos partidos políticos. La ley 24.076, que norma el gas natural en la Argentina, dice: "El marco regulatorio de las actividades del gas licuado será motivo de una ley especial". Esta iniciativa, debatida y consensuada en distintos escenarios, debe ser aprobada

con urgencia en virtud de las necesidades que se pretende satisfacer.

Por todos estos motivos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

XXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 132° aniversario de la fundación de Chajarí en la provincia de Entre Ríos.

Laura M. Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La fundación de Chajarí es el resultado de la acción conjunta del gobierno nacional y del gobierno provincial y nace con el nombre de Villa Libertad por ley del 28 de mayo de 1872. Villa Libertad es el primer ensayo colonizador organizado por el gobierno nacional, una especie de colonia piloto cuyo éxito indujo a establecer centros agrícolas del mismo tipo en diversos lugares del país.

En 1875, mediante una ley, se promueve la selección de familias de inmigrantes, provenientes de Italia: Veneto, Friuli, Trentino, Alto-Adigio y Lombarda, arribando a la zona a partir de abril de 1876 para asentarse en los lotes gratuitamente ofrecidos por la provincia, instalándose en 1889 su primer gobierno municipal. En 1934 cambia el nombre de Villa Libertad por el de su estación, Chajarí. En 1942 se convierte en municipio de primera categoría, siendo el nombre de la ciudad un vocablo de origen guaraní que quiere decir “arroyo del chajá”.

Conocida como “ciudad de amigos” se encuentra localizada a 3 km de la ruta nacional 14, en el extremo nordeste de la provincia de Entre Ríos. Cuenta en la actualidad con una población aproximada de 30.000 habitantes, de origen italiano en su mayoría. Su principal actividad productiva es la citricultura, y en segundo lugar la ganadería, forestación, horticultura, agricultura y apicultura.

Chajarí vive actualmente una importante etapa de desarrollo turístico, ya que desde septiembre de 2001 cuenta con un excelente complejo termal de agua con surgencia propia, con apreciadas propiedades terapéuticas, y una importante infraestructura para

la atención de los visitantes, lo cual unido a la proverbial hospitalidad de los entrerrianos, hacen de este lugar una alternativa única para el rélax y el esparcimiento.

Toda su historia refleja lo que ha hecho grande a mi provincia y la República Argentina, ya que merced a su pujanza aquellos pioneros que vinieron a poblar el suelo argentino forjaron con templanza nuestra historia.

Es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura M. Pass de Cresto.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de las actividades que se llevarán a cabo el segundo domingo de mayo, al conmemorarse el Día del Bosque Nativo.

*Rubén H. Giustiniani. – Luis A. Falcó. –
Marcela F. Lescano. – Amanda M. Isidori.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los incendios forestales cada vez más frecuentes, la tala indiscriminada, la falta de reforestación adecuada, el avance gradual del hombre sobre los bosques y la sustitución constante de especies nativas por exóticas de rápido crecimiento son factores que ponen en serio peligro el futuro del bosque nativo de la Patagonia andina.

Al afectar el delicado equilibrio del bosque no sólo ponemos en peligro los árboles sino también todo su ecosistema: la flora y fauna autóctonas que habitan en él y las cuencas hídricas que tienen su nacimiento en la cordillera y nutren de energía eléctrica y de agua potable a miles de habitantes de nuestra Patagonia.

Otro rol importante que cumple el bosque es la producción de oxígeno y la absorción del dióxido de carbono, gas contaminante y principal causante del efecto invernadero; también juega un papel clave en la variación climática, impide la erosión de los suelos y su desertificación, y es un reservorio de especies medicinales de incalculable valor, entre otros de los servicios ambientales que presta.

Un conjunto de organizaciones no gubernamentales han unido sus esfuerzos en el denominado

Proyecto de Restauración del Bosque Nativo Andino Patagónico, cuyo principal objetivo es la reproducción de las especies nativas para restaurar el bosque y la concientización de la comunidad sobre la importancia de la protección de los recursos naturales renovables.

Para lograr ese propósito se trabaja sobre dos ejes principales: la recuperación del bosque nativo y la educación ambiental.

Las organizaciones que participan en este proyecto, colaboran con más de 50.000 plantas autóctonas de más de 30 especies y sus ingresos son destinados por completo al sustento del proyecto, con reconocimiento de investigadores y científicos al nivel nacional, pertenecientes a la UBA, becarios del Conicet, ingenieros de genética forestal del INTA y profesionales de Parques Nacionales.

El Proyecto de Restauración del Bosque Nativo Andino Patagónico es actualmente implementado por las organizaciones no gubernamentales Sembrar (San Carlos de Bariloche), ALAPA (Trevelín), Hongos (Calafate) y Finish Terrae (Ushuaia), y promueve la valoración del medio ambiente y particularmente del bosque nativo como un elemento esencial de la vida humana.

Dichas organizaciones realizarán actividades en las localidades de Trevelín, Esquel, Calafate, San Carlos de Bariloche y Ushuaia. Entre estas actividades se destacan:

–Talleres gratuitos de educación ambiental para alumnos de 5 a 13 años.

–Talleres gratuitos de capacitación para docentes de escuelas públicas y privadas de Bariloche y alrededores.

–Campañas de reforestación en áreas incendiadas.

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche declaró de interés municipal el Proyecto de Restauración del Bosque Nativo Andino Patagónico, de acuerdo a la declaración 453-CM-97.

Asimismo la Legislatura de la Provincia de Río Negro lo declaró de interés ecológico ambiental, educativo y social. Es reconocido por la Secretaría de Recursos Naturales de la Nación, el Servicio Forestal Andino, la Administración de Parques Nacionales, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Universidad Nacional del Comahue, el Ministerio de Trabajo de la Nación y numerosos establecimientos educativos y organizaciones de la Patagonia.

Desde el año 1999 se han implementado talleres gratuitos de educación ambiental para alumnos de 5 a 13 años, así como también talleres gratuitos de capacitación para docentes de escuelas públicas y privadas de Bariloche y alrededores.

También desde el mismo año se han implementado campañas de reforestación en áreas incen-

diadas. En ellas participaron anualmente, en promedio, unos 1.300 alumnos, docentes y vecinos, y se plantaron más de 3.000 árboles en los últimos tres años.

A fin de canalizar la colaboración de todos los ciudadanos interesados en la restauración de los bosques andinos que fueran devastados o degradados, es razonable fijar una fecha en el otoño para permitir la siembra organizada de nuestras especies nativas.

Se entiende que el Día del Bosque Nativo tendrá un efecto multiplicador que más allá de la siembra de árboles autóctonos llevará a la educación de las familias patagónicas y a una mayor concientización del respeto por nuestra tierra y el amor por nuestros bosques.

Por lo expuesto se estableció el segundo domingo de mayo de todos los años como fecha para la siembra organizada de especies autóctonas por parte de los vecinos, motivo por el cual consideramos adecuado manifestar nuestro beneplácito.

*Rubén H. Giustiniani. – Luis A. Falcó. –
Marcela F. Lescano. – Amanda M.
Isidori.*

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XXXV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 183 bis del Código Penal el siguiente texto:

El que a sabiendas destruyere, borrar, inutilizare o de cualquier modo dañare, total o parcialmente, los contenidos, información, datos o programas de un tercero existentes en soporte magnético, electrónico, o en sistemas o redes informáticos, será reprimido con prisión de un mes a tres años, siempre que el hecho no constituya otro delito más severamente penado.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las computadoras tal como se conciben en la actualidad son un invento que aún no tiene cincuenta años de antigüedad; sin embargo, cada vez son más las actividades que se desarrollan a través de ellas.

En particular, el empleo de la informática se ha convertido en uno de los medios más importantes y populares en las comunicaciones personales y comerciales.

Ese crecimiento y preponderancia que presenta la comunicación informática, han sido, lamentablemente, acompañados por la aparición de conductas que emplean el progreso tecnológico para distorsionar, limitar y dañar las infinitas posibilidades que brindan el tráfico y los recursos electrónicos.

En tal sentido, se observa con particular preocupación la difusión de conductas que persiguen, mediante la propagación de virus informáticos, el borrado o destrucción de programas e información contenidos en soportes magnéticos, electrónicos o en sistemas informáticos ajenos y contra la voluntad de sus legítimos titulares.

Frente al carácter perjudicial de esta conducta, los precedentes judiciales no resultan concluyentes respecto de su penalización. Estando previstas en la legislación penal las sanciones para los daños materiales, nuestros tribunales no pueden extender dichas sanciones frente a daños inmateriales (datos y programas) sin incurrir en la analogía prohibida por la Constitución Nacional.

En estas circunstancias y con el ánimo de dar respuesta a un claro vacío legal que afecta el patrimonio, derechos y bienestar de un inmenso número de ciudadanos, solicito el voto afirmativo de mis pares al presente proyecto de ley.

Guillermo R. Jenefes.

—A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

XXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Constitución Nacional, insista en la sanción original del artículo 109 de la ley de presupuesto de gastos y recursos 25.827, por el que se dispuso facultar al jefe de Gabinete de Ministros a reasignar un aporte al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal con destino a la construcción de la Línea Extra de Alta Tensión en 500 kW -El Bracho- San Juancito.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Honorable Senado sancionaron el artículo 109 de la ley de presupuesto nacional 25.827: “Facúltase al señor jefe de Gabinete de Ministros para que en

uso de la facultad del artículo 13, asigne un aporte al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, creado por resolución 174/2000 de la Secretaría de Energía de ochenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil pesos (\$ 82.238.000) con destino a la construcción de la Línea Extra de Alta Tensión de 500 kW -El Bracho- San Juancito”, siendo posteriormente vetado por el decreto 1.290/2003 del Poder Ejecutivo nacional.

Con referencia a este tema, la Legislatura de la Provincia de Jujuy, mediante la declaración 16/2004, expresa su profunda preocupación ante la posibilidad de que se profundice la crisis energética en la región del NOA y principalmente en la provincia de Jujuy, debido al deterioro del sistema y al veto del Poder Ejecutivo nacional.

Si bien el veto se funda en un estricto criterio de restricción en el gasto público con excepciones sólo para los programas sociales, de investigación científica, alimentarios y de salud, es indudable que el momento de crisis energética tan severo que atraviesa nuestro país amerita un cambio de criterio en las prioridades y asignación de los recursos presupuestarios.

Para los habitantes de una de las áreas más relegadas de nuestro país, no sólo por su localización geográfica marginal o periférica, sino también por las exiguas relaciones con el resto del territorio nacional, resulta absolutamente impostergable la concreción de la obra a fin de evitar graves perjuicios económicos y sociales a la región como consecuencia de la falta de energía.

Señor presidente, no podemos ser ajenos ante pedidos como el que motiva este proyecto, sobre todo porque el tratamiento de temas nacionales, a los que en el carácter de legisladores estamos abocados, no nos debe hacer olvidar de los justos reclamos de los ciudadanos de la provincia a la que representamos.

El Congreso de la Nación debe manifestar su insistencia ante el Poder Ejecutivo, ya que este hecho desconoce la voluntad de sus miembros, en un tema tan sensible e importante para nuestra sociedad.

Es por todos los motivos expuestos que solicito el voto afirmativo de mis pares.

Guillermo R. Jenefes.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XXXVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, informe sobre lo siguiente:

a) Si ha ejercido el debido control sobre la actividad que desarrolla la Organización Veraz S.A., en

su carácter de portadora de base de datos personales en el marco de la aplicación de la ley 25.326 y sus normas reglamentarias.

b) Grados de incumplimiento a dicha normativa que la autoridad de control ha verificado respecto de la Organización Veraz S.A. por ser la misma una de las organizaciones que mayor actividad despliega en el suministro de datos personales.

c) Cantidad de denuncias que ha recibido la autoridad de control dirigidas contra dicha organización.

d) Si se le ha aplicado alguna sanción, tipo y valor pecuniario de la misma.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto de comunicación encuentra su razón en un reclamo permanente por parte de diversos sectores de nuestra población en el sentido de una mala administración de la información personal y de la publicidad de datos errónea que se exhibe a través de diversos medios de fácil acceso.

Sin perjuicio de la observancia de los derechos y garantías reconocidos por nuestra Carta Magna, leyes de carácter nacional y de las distintas regiones que conforman nuestro país, respecto de la elección y la posibilidad de informar datos referentes a las personas, resulta menester verificar el accionar de aquellos sujetos de derecho que hacen de esto el objeto de su actividad habitual, sobre la sujeción de la misma a derecho, acorde a las reglas sentadas por los diversas prescripciones expresadas en la ley.

Asimismo, el Estado debe ejercer a través de su poder delegado por el pueblo el control necesario de la información expuesta en los diversos medios sin censura previa, pero aquellas organizaciones dedicadas a informar no deben causar un daño habitual al realizar el objeto social para el cual fueron constituidas.

La Organización Veraz es sin duda causante de numerosos reclamos por parte de la sociedad, cuestionando en un sinnúmero de oportunidades la veracidad de sus contenidos.

El fin mediato de este pedido de informe no es defender a los morosos incumplidores de sus obligaciones contractuales, sino por el contrario, darles la posibilidad, a aquellas personas que de forma involuntaria han sufrido un traspié en el cumplimiento de sus compromisos pecuniarios, de que, una vez realizado el total de las prestaciones adeudadas, puedan retomar o crear nuevos compromisos que les dan la posibilidad de progresar en diversos ámbitos, ya sea para la creación de una industria, para el nacimiento de fuentes de traba-

jo, o simplemente la importantísima tarea de equipar un hogar. Lo que muchas veces no es posible gracias a la errónea información que ponen a disposición habitualmente estas organizaciones, atacando en forma mediata el crecimiento de la economía local, regional y nacional, ya que no permiten la realización de la pequeña y mediana empresa, que conforma sin duda en gran magnitud la base de nuestra economía.

En lo que respecta a la tarea del Estado en el tema objeto de información, es deber del mismo, por imperio de la ley, controlar la observancia de las normas sobre integridad y seguridad de datos por parte de los archivos, registros o bancos de datos. A tal efecto puede solicitar autorización judicial para acceder a locales, equipos o programas de tratamiento de datos a fin de verificar infracciones al cumplimiento de la ley. En estos casos, la autoridad deberá garantizar la seguridad y confidencialidad de la información y elementos suministrados. Imponer las sanciones administrativas que en su caso correspondan por violación de las normas legales y de las reglamentaciones que se dicten en su consecuencia. Controlar el cumplimiento de los requisitos y garantías que deben reunir los archivos o bancos de datos privados destinados a suministrar informes.

Todas estas circunstancias ameritan la intervención de los organismos correspondientes mencionados en la parte dispositiva del presente, con el objeto de ilustrar a este Senado respecto del comportamiento de la organización referida.

Por las razones expuestas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

XXXVIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifiestar su preocupación ante la situación que atraviesa la Biblioteca Nacional y solicitar al Poder Ejecutivo nacional la adopción urgente de medidas que permitan resguardar el patrimonio cultural de la institución y garantizar su normal funcionamiento.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reciente renuncia del director de la Biblioteca Nacional puso de manifiesto la grave situación por la que atraviesa la institución. En los términos de

su renuncia Horacio Salas aduce ciertas desinteligencias y falta de apoyo por parte del secretario de Cultura de la Nación que estarían haciendo peligrar la conservación y resguardo del patrimonio cultural de la biblioteca y la correcta prestación de sus servicios fundamentales.

De acuerdo con los argumentos presentados por Salas, a las dificultades presupuestarias se le suman las de administración interna de sus recursos humanos en razón de los constantes conflictos con los diferentes sectores gremiales que tienen representación de los trabajadores. Por su parte, el secretario de Cultura Torcuato Di Tella, hace responsable al director saliente de cierta incapacidad política para tramitar una relación no conflictiva con los gremios, a la vez que algunos de los sectores gremiales destacan la adopción, por parte de Salas, de políticas inadecuadas para el correcto funcionamiento de la biblioteca.

Sean cuales fueren las verdaderas razones que explican cómo se ha llegado a esta situación, lo cierto es que en ella se pone de manifiesto la ausencia de un plan estratégico de política cultural para la Biblioteca Nacional en cuanto institución que tiene a su cargo la preservación de un importantísimo patrimonio constantemente expuesto al saqueo. La ausencia de ese plan estratégico se revela también en la escasa claridad respecto de las funciones esenciales de la biblioteca en cuanto archivo documental y el alcance de sus funciones de extensión cultural. De la misma manera, sin un proyecto definido de política cultural, es difícil administrar los recursos humanos y lograr un diálogo fructífero con sus representaciones gremiales.

Por los motivos expuestos y dada la importancia que tiene la Biblioteca Nacional y la gravedad de la situación por la que atraviesa, solicito la aprobación de esta resolución.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del organismo que corresponda, informe en qué situación se encuentra la reglamentación de la ley 24.540, de régimen de identificación de los recién nacidos, promulgada en el mes de septiembre del año 1995.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionaron con fuerza de ley en agosto de

1995, la ley 24.540, de régimen de identificación de los recién nacidos, que establecía que el Poder Ejecutivo debía reglamentarla en un plazo de 60 días.

Con la finalidad de resguardar el binomio madre-hijo, los servicios de identificación del recién nacido cumplen un rol importante.

La misma constituye un mecanismo legal para otorgar seguridad jurídica al derecho natural de identificación del recién nacido con su madre y tiene la finalidad de evitar los delitos de sustracción de niños.

Los calcos son perdurables en el tiempo, y son efectivos aun luego de que el niño ha dejado el hospital y para el resto de su vida.

El libro de neonatología de Avery G. Fletcher MA, Mac Donald MG., *Neonatology. Pathophysiology and management of the newborn*, 4th edition, 1994: 302, un clásico de la neonatología, afirma acerca de la identificación y la seguridad de los recién nacidos que las impresiones plantares, palmares y de los dedos de los recién nacidos son los métodos tradicionales para documentar la identidad de un recién nacido.

En Estados Unidos hay una postura bien definida sustentada por el Center for Missing and Exploited Children, con su director John Rabun como vocero, y el Federal Bureau of Investigation (FBI) (39-41) que insisten en la importancia de su realización en la sala de partos, aunque agregan que las huellas pueden ser tomadas hasta dos horas luego del nacimiento.

En todos los establecimientos asistenciales, públicos y privados, es obligatoria la identificación dactiloscópica del recién nacido, pero no cuenta con una reglamentación.

Dada la importancia que reviste esta ley, tal como es asegurar la integridad del binomio madre-hijo, o sea certificar que tal niño es hijo de tal madre porque se lo vio nacer de ella, e impide que este binomio se rompa —por error o por dolo— mientras ambos se encuentran en la maternidad.

Además, la identificación del recién nacido, es un hecho que tiene relación con la identidad de las personas y es de utilidad para la vida del nuevo.

Por otra parte asegurar la identidad del recién nacido, a través de la toma de huellas plantares, exige personal entrenado para su realización, además de elementos muy específicos como tinta y papel especial, etcétera.

Es fundamental la reglamentación de esta ley porque la misma evita cambios, abandonos y tráfico de bebés, asegurando la identidad del recién nacido.

Por todo lo expuesto, y dado que resulta trascendente la reglamentación de esta ley, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Legislación General.

XL**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés educativo y cultural el Seminario “Una mirada transdisciplinaria sobre el arte”, que se llevará a cabo en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, entre los meses de mayo y octubre del corriente año.

*Graciela Y. Bar.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos, se llevará a cabo el Seminario “Una mirada transdisciplinaria sobre el arte”, entre los meses de mayo y octubre del corriente año, organizado por los departamentos de capacitación de la Escuela Normal Superior “Osvaldo Magnasco” y la Escuela Provincial de Artes Visuales “Doctor Raúl Trucco”, lo que importa un significativo aporte al campo educativo y cultural de la región.

Es importante propiciar y destacar estos espacios donde se aborda y se propicia el desarrollo del pensamiento crítico en el arte y asimismo, se fomenta la actividad y participación ciudadana por medio de la transmisión de experiencias tanto culturales como artísticas. Conocer los diversos planos de interdisciplinaria que presenta el arte en todas sus formas de expresión e identificar las manifestaciones artísticas que, como producciones humanas, tienen su génesis en un contexto histórico-sociológico determinado, son algunos de los objetivos que esta propuesta brindará a los asistentes.

Este seminario es una importante apuesta para la comunidad victoriense, los entrerrianos en general, y para los docentes de las provincias vecinas, que concurrirán a capacitarse y a disfrutar de esta propuesta académica que será coordinada por el profesor Vicente Zito Lema e integrada por reconocidos especialistas en la materia, tales como León Rozitchner (filósofo, psicoanalista y escritor), Horacio González (sociólogo y escritor), Claudio Barbará (psicólogo, psicoanalista y escritor), León Ferrari (artista plástico e investigador), Lorenzo Quinteros (actor y director de teatro) y Roberto Vega (docente universitario especialista en la transmisión de experiencias artísticas).

Sin lugar a dudas, constituirá un escenario de intercambio y debate, donde se pondrá en consideración el rol del arte ante las demandas del contexto actual de pobreza, exclusión y marginación de varios sectores de nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLI**Proyecto de resolución***El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Instar al Banco Central de la República Argentina a renunciar de modo expreso e irrevocable a la pretensión expresada dentro del recurso de revisión expediente judicial 2.205/96 de los autos principales de la quiebra del banco BID Coop. Ltda., mediante la cual solicita que se le admita el privilegio especial sobre la cartera de deudores cedida por el ex banco BID Coop. Ltda. al BCRA en garantía de redescuentos.

La renuncia expresada en el párrafo anterior implicará que dicha cartera cedida, los bienes que se hubieren recibido en pago y los fondos que actualmente se encuentran bajo gestión de la administración/intervención judicial, cualquiera fuere su grado de disponibilidad, pasan a formar parte de los fondos generales de la masa concursal y quedan bajo la administración ordinaria del síndico de la quiebra, con la finalidad de su distribución entre los ahorristas acreedores del ex banco BID Coop. Ltda.

*Rubén H. Giustiniani.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La quiebra del Banco Integrado Departamental Coop. Ltda, se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial II Nominación de la ciudad de Venado Tuerto. La resolución judicial que abrió el proceso, data del 24 de abril de 1996, luego de un prolongado proceso donde la entidad quebrada fuera primero suspendida (14 de abril de 1995), y luego revocada su autorización para funcionar como banco (16 de agosto de 1995) por parte del Banco Central de la República Argentina.

Antes de efectuarse la suspensión del banco, el BID estaba ubicado como uno de los primeros 10 bancos del sistema —medido por magnitud de activos—, con una particular influencia en la ciudad de Venado Tuerto y toda la provincia de Santa Fe. Durante los años 94 y 95 sufrió, como todo el sistema bancario, el *shock* provocado por el denominado “efecto tequila”, y la carga de absorción de otras dos entidades en precarias condiciones (bancos Aciso y Ribera) concretadas en febrero de 1995. De todos modos, la razón sustancial de la falencia se ha debido al otorgamiento indiscriminado y abusivo de créditos (más del 50 % del total de la cartera) a empresas inviables, con escasa o nula capacidad de repago, vinculadas de distintos modos a la conducción del BID Coop. Ltda.

El proceso falencial ha sido de una magnitud importantísima en cuanto a los montos involucra-

dos y las personas afectadas. Como ejemplo se puede citar que dentro de los activos incluyen más de 53 inmuebles destinados a sucursales (totalmente equipados), automotores, una cartera activa de más de 55.000 deudores, y acreedores en una cantidad superior a las 21 mil personas (admitidos como tales).

Como en todo proceso de quiebra en el sistema bancario, los principales perjudicados resultaron ser quienes no han tenido ninguna participación en las causas que han determinado la caída de la entidad: los ahorristas y el personal ocupado por el banco, quienes hasta la fecha siguen sufriendo las consecuencias de este proceso. Cabe mencionar que los depositantes sólo han podido recuperar escasamente el 30 % de sus acreencias originales.

Particularmente, el tema objeto del presente proyecto de resolución, se circunscribe al privilegio especial pretendido por el Banco Central de la República Argentina respecto de la cartera de deudores que en su momento le cediera el BID por redescuentos otorgados por la entidad rectora.

El juzgado interviniente, rechazó la pretensión del privilegio especial sobre la mencionada cartera y le acordó solamente el privilegio absoluto previsto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Entidades Financieras, con lo que el rango de preferencia de dicha entidad queda postergado por el privilegio de los ahorristas.

Planteado el incidente de revisión por el Banco Central de la República Argentina, el mismo fue rechazado por el juez de la causa ante lo cual, el Banco Central de la República Argentina interpuso un recurso de apelación ante la Cámara Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, el cual también fue denegado, con la fundamentación que si bien el monto reclamado por el Banco Central de la República Argentina resultaba correcto, no seguía la misma suerte el privilegio sobre la cartera cedida, en tanto la operatoria instrumentada no respetó las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central, ni sus propias normativas internas.

En oportunidad de ejercer la presidencia del Banco Central de la República Argentina el doctor Mario Blejer, se iniciaron tratativas tendientes a lograr un acuerdo transaccional que permitía la liberación de los fondos involucrados a favor de los ahorristas y simultáneamente la exoneración al Banco Central de la República Argentina de las costas del incidente. Lamentablemente con la asunción de las actuales autoridades del banco, el trámite negocial quedó paralizado por cuanto han formulado su posición negativa a cualquier arreglo, perjudicando de esta forma a los ahorristas originales.

Desde el punto de vista económico, el dinero en litigio asciende a la suma de \$ 58 millones, que ya constan en un depósito judicial. En caso de que el

Banco Central de la República Argentina no continúe con el debate judicial, esta situación permitiría distribuir entre los ahorristas afectados el equivalente al 15 % de sus acreencias, que se sumarían al casi 30 % ya abonado. Dimensionamos así la magnitud económica en juego para los depositantes ya que les permitiría recuperar más de la mitad de aquello que han logrado hasta el momento.

Ante la intransigencia de las autoridades del Banco Central de la República Argentina, creemos que es la ocasión de tomar una decisión política con respecto a este grave conflicto, privilegiando el interés de los ahorristas que desde hace casi una década esperan la devolución de sus depósitos.

Por las razones expuestas, solicito a usted la aprobación del presente proyecto de resolución.

Rubén H. Giustiniani.

—A la Comisión de Economía Nacional e Inversión.

XLII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Insta al Poder Ejecutivo nacional que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, exprese su preocupación por la posible renovación de la resolución 1.422/1.487 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas por considerarlo contrario a los objetivos y al espíritu del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La insistencia del gobierno de Estados Unidos de obtener inmunidad para sus ciudadanos ante la Corte Penal Internacional (ICC) ha sido controvertida a partir de su decisión de no firmar el Estatuto de Roma en mayo de 2002; utilizando las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas basadas teóricamente en el artículo 16 del Estatuto de Roma para impedir que la Corte Penal Internacional tomara medidas contra ciertos ciudadanos.

La resolución, adoptada en 2002 como resolución 1.422, autoriza durante un período de 12 meses la suspensión de las investigaciones o procedimientos de la Corte para los encargados del mantenimiento de la paz provenientes de países que no sean parte del Estatuto de Roma, que podría ser renovada bajo las mismas condiciones. Posteriormente fue renovada en 2003 como resolución 1.487, habiendo sido criticada por los gobiernos y por grupos de la sociedad civil debido a sus dudosos

méritos jurídicos y políticos. Por ejemplo es la primera vez que Amnistía Internacional ha llegado a la conclusión de que una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas es ilegal, en especial porque el Consejo adoptó una resolución del capítulo VII, sin determinar la existencia de una amenaza a la paz, una condición previa para la legalidad de dicha resolución. La resolución 1.487 se renovarían el 1º de julio del corriente año y se espera que las discusiones sobre este tema tengan lugar durante el mes de junio.

Si bien nuestro país no integra el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas puede expresar sus declaraciones en otra reunión abierta de dicho Consejo, a instancias de este cuerpo y en especial de los senadores/as miembros activos de la Acción Mundial de Parlamentarios.

Considero oportuno destacar las palabras del secretario general de las Naciones Unidas, señor Kofi Annan, quien resumió el sentimiento de las críticas a la resolución: "Déjenme expresar el deseo de que esto no se convierta en una rutina anual. Si así fuera, temo que el mundo lo interpretaría como que este Consejo desea reclamar una inmunidad absoluta y permanente para la gente que se desempeña en las operaciones que él mismo establece o autoriza. Y si eso pasara, no sólo socavaría la autoridad de la CCI sino también la autoridad de este Consejo, y la legitimidad de las misiones de paz de las Naciones Unidas" (declaración S.G., 12 de junio de 2003).

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación.

Marcelo E. López Arias.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XLIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el primero y segundo párrafo del inciso 2 del artículo 189 bis del Código Penal, por los siguientes:

2. La simple tenencia de armas de fuego de uso civil, piezas y/o municiones de éstas y/o instrumental para producirlas, sin la debida autorización legal, será reprimida con prisión de seis (6) meses a dos (2) años y multa de mil pesos (\$ 1.000.) a diez mil pesos (\$ 10.000.).

La simple tenencia de armas de fuego de guerra, piezas y/o municiones de éstas y/o instrumental para producirlas, sin la debida autorización legal, será reprimido con prisión de dos (2) a seis (6) años de prisión.

Art. 2º – Sustitúyese el primer párrafo del inciso 3 del artículo 189 bis del Código Penal, por el siguiente:

3. El acopio de armas de fuego, piezas, municiones de éstas y/o instrumental para producirlas sin la debida autorización, será reprimido con reclusión o prisión de cuatro (4) a diez (10) años.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley pretende, por un lado, penalizar la tenencia de piezas y/o municiones de armas de fuego sin la debida autorización y, por otro, equiparar la sanción prevista para la tenencia de instrumental para producir las armas de fuego a la tenencia de dichas armas (hoy se encuentra equiparada al acopio de dichas armas).

La ley 25.886, modificó recientemente el Código Penal, específicamente el artículo 189 bis. En la redacción del citado texto legal, se omitió penalizar, junto con la tenencia de armas de fuego, la tenencia de piezas y/o municiones; quedando de esta manera no tipificado, dentro de los delitos previstos en nuestro Código Penal, y en consecuencia, no es delito "la tenencia de piezas y/o municiones de armas de fuego".

En el proyecto que se propicia se tipifica la tenencia de piezas y/o municiones, sin la debida autorización, con la misma pena que la tenencia de armas para las cuales serán utilizadas.

Por otro lado, la tenencia de instrumental para producir armas de fuego, con la modificación introducida por la ley 25.886 fue tipificado con igual pena que el acopio de armas de fuego, piezas y/o municiones para éstas, desvirtuando el espíritu de la ley que consiste en penalizar con mayor pena el acopio que la tenencia de los mismos elementos.

En virtud de ello, el presente proyecto pretende equiparar la tenencia de instrumental para producir armas de fuego con la misma sanción que le corresponde a la tenencia de dichas armas.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Jorge M. Capitanich.

—A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

XLIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional que a través de la Administración Federal de Ingre-

tos Públicos, reglamente la ley 25.865, mediante la cual se modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado y se sustituye el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, monotributo.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Poder Legislativo ha sancionado la ley 25.865 con fecha 17 de diciembre de 2003, y fue publicada el 19 de enero de 2004.

El proyecto que precedió a esta norma fue una iniciativa del Poder Ejecutivo nacional, que demandó un prolongado estudio en este parlamento.

La ley 25.865 modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado, eliminando la figura de responsable no inscripto, y sustituye el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes denominado monotributo, así como también establece un régimen especial de regularización de los aportes previsionales de autónomos y del régimen de monotributo.

A pesar del tiempo transcurrido, esta ley aún no ha sido reglamentada por lo cual los contribuyentes no han tomado la decisión respecto de su situación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La pronta reglamentación permitirá establecer una relación cierta y clara entre el poder administrador y sus administrados, que contribuirá al ordenamiento de los pequeños contribuyentes y por lo tanto a una mejor fiscalización de los ingresos públicos.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores la sanción del presente proyecto.

Pedro Salvatori.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XLV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su reconocimiento a la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe, como Capital del Conocimiento.

Carlos A. Reutemann. — Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Santa Fe ha conmemorado, recientemente, los cuatrocientos años de su fundación.

Santa Fe constituye la más antigua urbanización, con continuidad histórica, que ha conservado su

condición como tal en el espacio nacional.

La ciudad, ubicada en el centro de la región litoral en una de las márgenes del río Paraná, fue el sitio elegido, en 1652, al producirse el traslado desde su primitivo emplazamiento.

Su fundación obedeció a la intención de ocupar y poblar la costa del río Paraná en un punto intermedio del recorrido existente entre la desembocadura del río de la Plata y Asunción, ciudad que constituía el principal asiento de la región. De esta manera, se pretendía que Santa Fe cumpliera satisfactoriamente la función de ser nudo de comunicaciones, manteniendo vínculos con el exterior (España) y con los puntos interiores del continente (Chile y Perú).

Su privilegiada ubicación es una característica que mantiene plena vigencia a pesar del tiempo transcurrido y de las transformaciones operadas en el contexto.

Entre ella y su área de influencia existen espacios territoriales productivos, de alto valor económico, donde se localiza gran parte de la más importante cuenca lechera de la provincia; el cinturón verde frutihortícola, que abastece de productos frescos a la región; actividades avícolas y apícolas y, en general, cultivos de granos y actividad agropecuaria. En muchos de estos centros poblados se desarrollan importantes actividades industriales que venden sus productos fuera de la región y en el exterior del país.

Es, pues, un importante espacio económico poli-nuclear con un desarrollo sustentable al que es necesario atender, en forma permanente, con estrategias consensuadas con las autoridades locales y con los sectores involucrados.

El núcleo de este conglomerado urbano se comporta como capital del estado provincial y residencia de los tres poderes del Estado, con sus dependencias respectivas, pero también como un importante centro proveedor de servicios comerciales, médico-asistenciales, educativos, financieros y bancarios. Además, los núcleos urbanos, situados dentro del área de influencia directa, forman un cordón industrial en continuo crecimiento.

Esta consideración amplía el horizonte del espacio social y económico de la ciudad de Santa Fe: se trata de un tejido vital en continua transformación, donde se vienen realizando constantes procesos de transformación y de modernización con la inyección de importantes flujos de capital.

Santa Fe es una de las ciudades más importantes del vasto sector central del país.

Con la aparición de nuevos escenarios productivos ha aumentado su importancia en la consolidación de un proyecto de ciudad y de región en torno a la definición de las fuerzas de la producción, de la comercialización, de gestión de gobierno y, básicamente —producto de lo anterior—, del conocimiento.

En Santa Fe confluyen naturaleza e historia. Esto, que constituye un caso excepcional, se funda en la virtud de reunir, en su ámbito, valiosos recursos naturales junto a una abundante oferta cultural manifestada en su rica historia y en el aporte que la ciudad hace a la educación, la ciencia y la técnica.

La ciudad cuenta con una historia nutrida de acontecimientos relevantes cuya memoria le ha otorgado un carácter distintivo en el contexto nacional.

Ha sido escenario de los acontecimientos políticos y militares que forjaron la Nación. Con razón se afirma que es la cuna del federalismo argentino por cuanto en ella se celebró el Pacto Federal entre las provincias del Litoral y Buenos Aires que dio los elementos fundamentales para la futura organización del país. Fue también sede del Congreso General Constituyente de 1853, que redactó nuestra Constitución originaria, y de las reformas que se le hicieron a la misma en las posteriores convenciones de los años 1860, 1866, 1957 y 1994.

El funcionamiento de tres establecimientos universitarios –la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Católica de Santa Fe y la Universidad Tecnológica Nacional, con más de ciento cincuenta títulos de grado y de posgrado (sin considerar las carreras de pregrado que incluyen tecnicaturas, carreras a distancia y licenciaturas)– y de importantes institutos de investigación y del Conicet constituye un aporte invaluable de la ciudad a la educación, la ciencia y la técnica. Los estudiantes universitarios, sumados a los profesores y graduados, conforman una planta de aproximadamente cincuenta mil personas con formación superior, lo que le asigna una posición de privilegio en la región en materia de recursos humanos y le otorga términos porcentuales muy altos comparados con otras ciudades del continente.

Si se considera que las nuevas tecnologías requieren de una mayor y mejor formación de recursos humanos y de una creciente preparación intelectual por parte de quienes trabajan, se colige que Santa Fe tiene para sí el valor de incorporarse con un aporte significativo en las nuevas formas del conocimiento.

Santa Fe, ciudad con impecables antecedentes históricos, pese a que aparece en el siglo XXI deslucida y agobiada por la consideración generalizada de ser una ciudad burocrática, tiene la contracara de haber acompañado y de continuar acompañando propuestas pioneras como la de ser la primera ciudad del país en tener una carrera universitaria de cinematografía, por sólo citar un ejemplo.

La particularidad de agregar un valor intangible a su conceptualización significará, para Santa Fe, el poner en palabras, el valor de su industria, diversificada y de alta tecnología, lograda por estar inmersa en un polo científico-tecnológico cuya importancia y prestigio excede sus propios límites y los del país.

Si se acepta lo expuesto como una realidad, se puede aceptar que Santa Fe tiene un elemento que la caracteriza, que le es específica, y que no puede compararse con otra ciudad de la República mereciendo ser llamada Capital del Conocimiento.

Vale, además, destacar que recientemente el Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Fe aprobó la ordenanza 11.034 nominando a la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz como Capital del Conocimiento, lo que marca un hito importante en su propio reconocimiento.

Así, el presente reconocimiento tendrá además, el valor de conceder, a la ciudad de Santa Fe, su importancia como polo científico-tecnológico el cual convocará la llegada de los mejores profesionales y que le permitirá entrar en una espiral de excelencia que se retroalimentará mejorando, continuamente, la investigación científica –y el conocimiento– y la docencia en nuestro país.

Se impone el compromiso de sostener la presente distinción dando apoyo y profundizando aquellos aspectos que hacen a la posibilidad de agregar valor a las particularidades de las ciudades de nuestro país y, por tanto, a sus habitantes.

Señor presidente: por todo lo expuesto precedentemente de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

XLVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la XVII Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar que se llevará a cabo durante los días 8 al 16 de octubre del corriente año, en la Municipalidad de Aguilares, provincia de Tucumán, rindiendo homenaje al obispo doctor José Eusebio Colombres, fundador de la industria azucarera.

Julio A. Miranda.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La actividad de la producción e industrialización de la caña de azúcar transcurre desde mediados de abril hasta fines de septiembre o principio de octubre de cada año. Período durante el cual muchas familias tucumanas ganan dignamente el pan y el derecho de sus hijos a estudiar a través del trabajo que generan productores, empleados y obreros de ingenios azucareros y del surco, industria y comer-

cios, proveedores de insumos y por ende el cúmulo general de la población tucumana que son beneficiarios de esta floreciente etapa del año: la zafra.

La Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar desde el año 1981 se realiza en la pintoresca ciudad de Aguilares, ciudad cabecera del departamento Río Chico, enclavada entre cañaverales donde está situado el ex ingenio Santa Ana que fue uno de los más importantes de Sudamérica. Hoy cuenta con dos importantes ingenios el Santa Bárbara y el ingenio Aguilares.

La pintoresca ciudad de Aguilares está ubicada al sudoeste de la provincia de Tucumán y es considerada Capital de la Cultura de la Caña de Azúcar y de la Zafra.

Este evento pretende también rendir un homenaje al fundador de la industria azucarera obispo doctor José Eusebio Colombes. Nacido en Tucumán el 16 de diciembre de 1778. Se ordenó sacerdote en Catamarca en agosto de 1803 y se doctoró en cánones en la Universidad de San Carlos.

Fue párroco de Piedra Blanca (Catamarca) y elegido por esa provincia como diputado al Congreso de Tucumán. Participó de la Liga del Norte y fue fundador de la industria azucarera: en el año 1821 estableció plantaciones cerca de San Miguel de Tucumán e instaló el primer trapiche.

Derrotada la Liga del Norte, tuvo que asilarse en Bolivia, donde tuvo el curato de Livi-Livi, cerca de Tupiza. Allí permaneció hasta la caída de Rosas, y de nuevo en Tucumán, fue cura de la catedral, vicario capitular y gobernador de la diócesis de Salta, hasta que, cuando iba a ser consagrado obispo de Salta, el 11 de febrero de 1859, falleció. Existían a su deceso veinticuatro ingenios azucareros.

Esta fiesta de gran connotación popular, tendrá lugar por primera vez en un importante y amplio predio denominado Pista de la Salud, ubicado en la localidad de la Municipalidad de Aguilares, provincia de Tucumán.

La Fiesta Nacional de la Caña de Azúcar contará con una muestra agrícola, se realizarán encuentros de empresarios de la industria del azúcar, una exposición a cargo del INTA sobre microemprendimientos relacionados a la actividad, una feria artesanal y espectáculos musicales.

En suma, hacer trascender la importancia que para Tucumán y la región tiene el azúcar, mostrar la identidad histórica, homenajear a su fundador y al obrero y empleo de la caña de azúcar y fomentar la industria del turismo en nuestra región es la finalidad que esta fiesta que se ha desarrollado en diecisiete oportunidades.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Julio A. Miranda.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XLVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la incorporación del cupo femenino sindical al estatuto de la Confederación General del Trabajo (CGT).

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reciente incorporación del cupo femenino sindical al estatuto de la Confederación General del Trabajo es un paso importante en el reconocimiento de los derechos de la mujer trabajadora. Más aún teniendo en cuenta que el terreno sindical ha sido un espacio tradicionalmente masculino, donde las mujeres han luchado por su democratización y actualmente tienen un rol de creciente importancia.

Asimismo, esta medida da cumplimiento efectivo al mandato constitucional que se estableció con la reforma de 1994, incorporando en el artículo 37 sobre nuevos derechos y garantías, la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios; así como también al artículo 75, inciso 23, que establece la necesidad de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad.

El cupo femenino sindical es un paso importante para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la participación de las mujeres en niveles decisorios. Nuestro país viene trabajando en este sentido desde mediados del siglo pasado cuando las mujeres conquistaron sus derechos políticos y civiles. Posteriormente, en 1991 se dio un paso importante con la sanción de la Ley de Cupos, por la cual al menos un 30 % de todos los cargos electivos deben ser ocupados por mujeres. Esta legislación implicó una mayor participación efectiva de las mujeres en el Congreso nacional y promovió también la introducción en la agenda y en el debate público una mayor visibilidad de los temas vinculados a la promoción de la igualdad de género y la protección de los derechos de la mujer. Así, las bancas ocupadas por mujeres en el Congreso nacional, pasaron de ser un 20 % en 1995 a un 30 % en la Cámara de Diputados y un 35 % en la de Senadores en el año 2001.

Por otra parte, desde la década del 80, la participación e incorporación de la mujer en el mercado laboral también ha sido cada vez más significativa.

Sin embargo, aún se mantienen importantes desigualdades en los ingresos que a igual puesto reciben hombres y mujeres. Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares de 2002, las mujeres ganan en promedio un salario 26,5 % menor que los hombres. Esta cifra aumenta en función de las calificaciones ocupacionales, llegando al 40 % en las categorías científico-técnicas. También las mujeres sufren la segregación ocupacional, ya que su mayor participación en el mercado laboral se da principalmente en los servicios y en el trabajo doméstico, que continúa siendo uno de los rubros principales de ocupación de las mujeres.

Es importante también el aumento de mujeres jefas de hogar, como principal sostén familiar. Así, en el Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados, las mujeres son el 60 %, y se calcula que 29 de cada 100 hogares están sostenidos por mujeres.

Por ello, es de suma importancia para la consolidación de la creciente participación de la mujer en el actividad económica y la mejora de sus condiciones laborales, la reciente incorporación del cupo sindical femenino en el Estatuto de la Confederación General del Trabajo.

Antonio F. Cafiero.

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XLVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la realización de la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a realizarse en México D.F., los días 10 al 12 de junio de 2004, organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL–, en la que se evaluarán los logros de la región y subregiones respecto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el año 2000 en la ciudad de Nueva York –Beijing + 5–, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer –Beijing, 1995–, los compromisos internacionales relacionados con el adelanto de la mujer adoptados por las cumbres mundiales desarrolladas durante la década del noventa, y el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe adoptado por la Sexta Conferencia Regional sobre la Mujer –Mar del Plata, 1994–, ratificado por el Consenso de Lima –2000–, en pos del mejoramiento de la ciudadanía de las mujeres.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la reciente reunión preparatoria de la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe se aprobó un documento denominado Declaración de Santiago, Santiago de Chile marzo de 2004, en el que se “reafirma el compromiso de los países de la región con los principios, objetivos y acciones contenidos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo y en ‘Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo’, documento que resultó del proceso realizado para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a 5 años de su aprobación, en particular respecto de la inclusión de los temas de población y pobreza en las políticas de desarrollo, los derechos y la salud reproductiva, la igualdad y equidad de género y el empoderamiento de la mujer”.

La Conferencia Regional es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL–, que es convocado regularmente para identificar las necesidades regionales y subregionales de las mujeres, formular recomendaciones, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre la mujer, proporcionando un foro de debate para los gobiernos, que es generalmente acompañado por un foro alternativo de las organizaciones no gubernamentales, que se realiza previamente.

En esta oportunidad la cuestión del empoderamiento de las mujeres y la ciudadanía tendrá una presencia relevante, atravesando la agenda que se desarrollará en el marco del seguimiento del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el año 2000 en la ciudad de Nueva York –Beijing + 5–, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer –Beijing, 1995–, los compromisos internacionales relacionados con el adelanto de la mujer adoptados por las cumbres mundiales desarrolladas durante la década del noventa, y el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe adoptado por la VI Conferencia Regional sobre la Mujer –Mar del Plata, 1994–, ratificado por el Consenso de Lima –2000–.

Este cuerpo, integrado por un cuarenta por ciento de mujeres legisladoras, saluda y adhiere a la realización de la IX Conferencia Regional, esperando que sus conclusiones, propuestas y recomendaciones constituyan un mojón más en el largo proceso por la conquista de una sociedad más equitativa e igualitaria, inclusiva de las mujeres de toda condición, sin discriminaciones ni violencia de ningún tipo.

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XLIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, informe respecto a la Red de Agencias de Desarrollo Productivo, en cuanto a:

1. Causas por las que no se encuentran en pleno funcionamiento las agencias correspondientes a las provincias de Corrientes, Chaco, La Pampa, San Juan, Misiones y Tierra del Fuego.

2. Medidas adoptadas a la fecha, tendientes a concretar la creación de una red de agencias que tenga presencia en todas las provincias del país.

3. Plazo estimado que demandará la apertura de las agencias pertenecientes a las jurisdicciones mencionadas ut supra.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –25.300–, sancionada en agosto de 2000, establece en el título III –“Integración regional y sectorial”– que la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, organizará una red de agencias regionales, cuyo objeto consistirá en “brindar asistencia homogénea a las mipymes en todo el territorio nacional...”.

La norma expresa que “las agencias que conforman la red funcionarán como ventanilla de acceso a todos los instrumentos y programas actuales y futuros que disponga la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía para asistir a las mipymes. También promoverán la articulación de todos los actores públicos y privados que se relacionan con el desarrollo productivo y entenderán, a nivel de diagnóstico y formulación de propuestas, en todos los aspectos vinculados al desarrollo regional, tales como problemas de infraestructura y de logística que afecten negativamente el desenvolvimiento de las actividades productoras de bienes y servicios de la región”.

En concordancia con lo dispuesto por la ley, la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Sepyme), diseñó la implementación de una Red de Agencias de Desarrollo Productivo, cuyo objeto consiste en “establecer con-

tacto con las mipymes y propender al desarrollo económico local y/o regional, a partir de la difusión y promoción de los instrumentos provenientes, tanto del sector público como de la oferta directa de servicios dirigidos a las pymes y microempresas locales...”.

La Sepyme, dispuso que “cada agencia tendrá personería jurídica de fundación o asociación civil sin fines de lucro y su cuerpo directivo se integrará mayoritariamente por empresarios medianos y pequeños de cada una de las zonas y minoritariamente por representantes del gobierno provincial o municipal”.

Con la creación de la red de agencias, se brindará a las micro, pequeñas y medianas empresas de todas las regiones del país, herramientas que posibiliten su desarrollo de manera homogénea y coordinada, mediante la implementación de planes adaptados a las necesidades de cada provincia.

Lamentablemente, esta red aún no fue implementada en su totalidad, ya que las agencias que corresponden a las provincias de Corrientes, Chaco, La Pampa, San Juan, Misiones y Tierra del Fuego se encuentran, conforme lo destaca la Sepyme, en formación.

Con el fin de concretar la implementación de esta importante red de agencias de desarrollo productivo, atendiendo a la urgente necesidad de atenuar las inequidades existentes a nivel socioeconómico entre las distintas regiones de nuestro país, solicitamos al Poder Ejecutivo nacional, informe las medidas adoptadas por la Sepyme, tendientes a abrir las reparticiones pendientes y el plazo estimado en que esto ocurrirá.

Asimismo, cabe destacar la necesaria asignación de suficientes recursos, coordinación y permanente monitoreo del funcionamiento de la red, con el fin de verificar que la misma cumpla con los fines para los que fue concebida y no se diluya en un nuevo proyecto con buenas intenciones pero con magros resultados.

Por lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

L

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional solicitando, a través del organismo de competencia, se dé curso favorable en forma urgente a las solicitudes realizadas por la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, en el sentido de incremen-

tar las partidas del Programa de Emergencia Alimentaria destinadas a dicho municipio, en especial atención a la crisis social y los incrementos en los precios de la canasta familiar.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Resistencia y su región metropolitana presentan, al igual que los demás grandes conglomerados urbanos de la región NEA, indicadores sociales que demandan la urgente atención del Estado hacia los sectores de mayor vulnerabilidad.

De acuerdo al último dato disponible del INDEC, el 30,6 % de los hogares del Gran Resistencia se encontraba en mayo de 2003 bajo la línea de indigencia, en tanto que el promedio de la Región NEA para el mismo indicador era del 28,5 por ciento.

En tanto los fondos destinados al Programa de Emergencia Alimentaria girados por la Nación a los municipios que lo coordinan no han registrado variaciones, el precio de la Canasta Básica de Alimentos calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos para un hogar de tipo 2 (compuesto por padre, madre y dos hijos en edad escolar) ha venido registrando sostenidos incrementos en los últimos meses, desde \$ 315,15 en septiembre de 2003, hasta \$ 329,15 en abril de 2004.

Es así que, de acuerdo a lo informado por el municipio de Resistencia, a la ya insuficiente cantidad de módulos alimentarios del programa para una creciente población que requiere atención, se suma la disminución de alimentos por cada módulo debida al incremento de precios señalado.

En atención a los datos expuestos y en vísperas de aumentos de precios mucho más severos como consecuencia de la crisis energética, de no mediar una resolución adecuada de la misma, el reclamo de la ciudad de Resistencia, acompañado por sus organizaciones sociales y movimientos de trabajadores desocupados, requiere la urgente atención de las autoridades competentes del gobierno nacional.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Alicia E. Mastandrea.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

LI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Planificación Federal, Inver-

sión Pública y Servicios, la Secretaría de Energía se abstenga de aplicar en la provincia de Río Negro y en extenso a la Patagonia en su conjunto, el denominado Programa de Uso Racional de Energía previsto en la resolución 415/04, consistente en un sistema de cargos adicionales por exceso de consumo.

Luis A. Falcó. – Mabel L. Caparrós. – Pedro Salvatori. – Carlos A. Prades. – Liliana Capos. – Sergio A. Gallia. – Luz M. Sapag. – Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No es mi intención negar la crisis energética que embarga a mi país. Menos aún, luego de haber presentado una comunicación al Ejecutivo solicitándole “decrete la emergencia energética”, expediente S.-694/04.

Pero es mi obligación como senador rionegrino advertir, prevenir y actuar, ante las manifestaciones de inquietud y preocupación de los usuarios de mi provincia, las que también embargan a los demás usuarios de la Patagonia, y esto es por que les resultará muy difícil cumplir con las pautas de ahorro definidas por la resolución de la Secretaría de Energía. Es sabido que la región sufre las más bajas temperaturas del territorio nacional y son menos las horas de luz diurna, todo lo cual incrementa la necesidad de consumo de energía eléctrica y gas.

Para hacer más elocuente el convencimiento de que la resolución resulta inaplicable para Río Negro y la Patagonia toda, voy a hacer más las argumentaciones de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Río Negro en el Expediente 4.547/04 DPRN s/cuestionamientos a la aplicación de la resolución 415/04, cuando afirma que “los usuarios afectados por la medida resultan los residenciales R3 y la 1ª y 2ª categoría del Servicio General Pequeños Usuarios –SGP– a quienes la resolución en cuestión define como –aquellos usuarios a los cuales el Estado nacional ha privilegiado excluyéndolos de los ajustes del precio de la energía eléctrica y del gas natural anunciados en el mes de febrero del corriente año–.

Los actuales ajustes surgen del acuerdo suscripto por el Estado nacional y los productores de gas propiciado por el decreto 181/04 y homologado por la resolución 208/04 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Continúa diciendo: “el decreto 181/04 también definió la segmentación de las tarifas para las condiciones especiales del servicio residencial incluidas en el Reglamento de Servicio de la Licencia de Distribución y dispuso que los usuarios residenciales se clasificarán en tres categorías: R1, R2 y R3, acorde al consumo promedio de cada tipo de usua-

rio para cada zona de distribución. También definió la segmentación de las tarifas para las condiciones especiales del 'Servicio General-P'".

El sistema implementado por la resolución 415/04, de aplicar cargos por exceso de consumo a determinadas categorías de usuarios, supone un nuevo cuadro tarifario, establecido sin respetar los mecanismos legales para ello (audiencia pública, proceso de renegociación de contratos de servicios públicos –ley 25.561–).

Agrega la Defensoría que los umbrales fijados, no toman debidamente en cuenta los parámetros térmicos de las distintas regiones y las necesidades de consumo de nuestra provincia y del resto de la Región Patagónica.

Son éstos argumentos de peso para exigir la no aplicación de la Resolución 415, no obstante lo cual, también creo como todos los aquí presentes, que aquella iniciativa que pretenda la educación ciudadana para el uso racional de la energía, sobre todo cuando tampoco se ha planificado correctamente y más aún cuando la matriz energética depende casi en su totalidad de combustibles no renovables como gas y petróleo, resulta loable y merecedora de apoyo, aunque en este caso con la salvedad planteada para la región.

Las razones expuestas son, a mi entender, más que valederas para solicitar a mis pares me acompañen en esta iniciativa.

*Luis A. Falcó. – Mabel L. Caparrós. –
Pedro Salvatori. – Carlos A. Prades. –
Liliana Capos. – Sergio A. Gallia. –
Luz M. Sapag. – Norberto Massoni.*

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario, cultural, educacional y estratégico para el crecimiento el II Congreso Nacional de Técnicos Profesionales, a celebrarse en la ciudad de Rosario, Santa Fe, los días 17 y 18 de junio de 2004.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La educación técnica ha acompañado a nuestro país durante 104 años de historia, esto constituye el mayor y más elocuente testimonio de su rica obra. Al respecto puedo mencionar que luego de la crea-

ción de varias escuelas industriales de la Nación en todo el territorio, fueron egresando titulaciones tales como técnicos, mecánicos, técnicos constructores, maestros mayores de obra, etcétera.

Perón con la clara macrovisión que lo caracterizaba, avizoró que el país, con una industria nacional incipiente y su lógica demanda de técnicos profesionales (que las escuelas industriales aportaban), producía una exclusión incompatible con su proyecto político de nación: la exclusión de las capas sociales más bajas y aun de la clase media baja.

Es así que desde la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, crea primero las escuelas de capacitación obrera, y escuelas de artes y oficios, y finalmente, con un despliegue de infraestructura, equipamiento y recursos humanos sin precedentes en la educación profesional argentina, Perón crea las escuelas fábrica de la Nación, pero ya dependiendo del Ministerio de Educación de la Nación.

En lo académico tuvo la justa previsión de velar por la calidad de sus egresados y es así que, como la mayoría de los alumnos eran empleados o trabajaban por su cuenta, las carreras tenían una duración de 7 años, de esta forma brindaba igualdad de programas, capacidades y capacitaciones con las ya existentes escuelas industriales de la Nación. Por supuesto el país era otro, la demanda de técnicos era constante, pero la obra de Perón trasciende lo puramente educacional y temporal, para insertarse en un marco estratégico donde la planificación y la justicia social son herramienta y fin respectivamente; elementos imprescindibles para cualquier plan de crecimiento. Perón entendió como nadie lo que significaba "educar y formar para el trabajo". Posteriormente, con la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET), en la década del 60, con muy buen criterio el Ministerio de Educación de la Nación fusionó a todas las escuelas (industriales y fábricas), centralizándolas en la órbita de CONET con el nombre de Escuelas Nacionales de Educación Técnica.

La realización de este congreso tiene especial importancia en estos tiempos, ya que ha sido presentado el proyecto de escuelas tecnológicas el cual fue aprobado por todas las entidades correspondientes, y está a la espera de la firma por parte del Consejo Federal de Cultura y Educación para su aplicación en las jurisdicciones provinciales. En el congreso a realizarse se discutirá sobre la futura Ley de Educación Técnica, con el objetivo de aportar conclusiones que sirvan como propuesta consensuada para ésta.

Señor presidente, un país en desarrollo no se concibe sin una educación técnica profesional sólida y moderna, teniendo en cuenta que contamos además con técnicos profesionales que han contribuido

desde los orígenes de nuestra nacionalidad, al progreso y engrandecimiento de nuestra Argentina. Unido a ello, las escuelas de educación técnica han tenido y tienen un rol destacado, con rica historia en la formación de los técnicos, con una trayectoria de más de cien años.

Es por estas consideraciones, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Programa de Capacitación de Trabajadores para la Formación de Cooperativas.

Art. 2° – El Programa de Capacitación de los Trabajadores para la Formación de Cooperativas se desarrollará en el ámbito del Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC).

Art. 3° – La implementación del mencionado programa estará a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Art. 4° – Los contenidos de los programas y su control, tanto académica como administrativamente estarán a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC).

Art. 5° – Invítese a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente con el fin de lograr que sus respectivos ministerios de trabajo puedan incorporar el Programa de Capacitación de los Trabajadores para la Formación de Cooperativas.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En primer término queremos reconocer la autoría intelectual del presente proyecto de la alumna Ivana Gisela Marranuelo, de 3er. año del Polimodal del Centro Educativo N° 9 “Doctor Juan Llerena” de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis.

Asimismo, es necesario destacar que dicha alumna participó del programa Practicando la Democracia y el Federalismo, el cual consistió en representar a la provincia de San Luis, por un día, en el Senado de la Nación, mediante la presentación de un proyecto.

El proyecto fundamentado por Ivana Gisela Marranuelo en el recinto durante la sesión del día 5

de noviembre de 2002 fue uno de los más votados y hoy es presentado por nosotros solicitando desde ya su aprobación.

De este modo y en atención a lo precedentemente expuesto, queremos señalar que el presente proyecto permite a las personas fomentar su capacitación, mejorar su calidad de vida, exaltar la dignidad humana y ampliar sus oportunidades laborales para el bien propio y, sin dudas, el de la sociedad.

Podemos afirmar que las escasas oportunidades para personas no calificadas, la falta de educación, las necesidades básicas no cubiertas, las condiciones paupérrimas de vida, son algunos de los factores que fomentan el desempleo.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, establece en el artículo 23, inciso 1, lo siguiente: “... Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo...”.

El Estado debe garantizar los derechos económicos de las personas que son indispensables para el desarrollo de su personalidad y para lograr un nivel de vida adecuado que les asegure la salud, la alimentación, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios. A través de esta figura, los trabajadores pueden volver a producir si transformamos nuestra legislación en el sentido en que nosotros estamos proponiendo, esto es, dando a los trabajadores las herramientas para alcanzar el éxito laboral.

Es por todos estos motivos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

—A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

LIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Programa de Educación Polimodal Intracarcelario.

Art. 2° – El Programa de Educación Polimodal Intracarcelario se desarrollará en el ámbito de las unidades carcelarias a cargo del Servicio Penitenciario Federal.

Art. 3° – La implementación del mencionado programa estará a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y del Servicio Penitenciario Federal.

Art. 4° – Los contenidos de los programas y su control, tanto académica como administrativamente,

estarán, exclusivamente, a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 5° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley con el fin de lograr que las unidades penitenciarias dentro de su territorio y a cargo de los respectivos servicios penitenciarios provinciales, puedan incorporar el Programa de Educación Polimodal Intracarcelario.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional establece en su artículo 18 que "...las cárceles serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas..."; es clara, la intención del Constituyente, en cuanto a lograr que el ser humano, luego de pasar detenido el tiempo que un juez competente, a través de un debido proceso, determine, pueda recomenzar su vida en sociedad.

Asimismo, nuestra Carta Magna, en su artículo 14, dispone: "Todos los habitantes de la Nación, gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: [...] de enseñar y aprender".

Según Bidart Campos: "...Todo hombre tiene un derecho elemental a educarse. El mínimo y el máximo de esa educación está dado por factores diversos, como ser la propia capacidad, la propia pretensión, los medios que individual y socialmente dispone y las políticas que la Constitución impone al Estado. Pero ha de haber "igualdad de oportunidades" (cfr. Germán J. Bidart Campos, *Manual de la Constitución reformada*, tomo II).

Es fundamental evaluar las causales motivadoras de actos ilícitos. Si bien no sería correcto generalizar, podemos afirmar que la falta de trabajo, las escasas oportunidades para personas no calificadas, la falta de educación, las necesidades básicas no cubiertas, las condiciones paupérrimas de vida, son algunos de los factores que fomentan la comisión de delitos.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, establece en el capítulo primero, título "Derecho a la educación", artículo XII, lo siguiente: "...Toda persona tiene derecho a la educación, la que deber estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. Asimismo tiene el derecho que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad. El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado...".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a su vez, dispone, en su inciso 1° del artículo 10, lo siguiente: "...Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano..." y en el inciso 3 del mismo artículo plasma claramente cual es el objetivo del régimen penitenciario: "...El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados...".

El presente proyecto permite a las personas privadas de su libertad acceder libremente a la educación primaria, con el fin de mejorar su calidad de vida, fomentar su capacitación, exaltar la dignidad humana y ampliar sus oportunidades laborales para el bien propio y, sin dudas, el de la sociedad.

Uno de los pilares fundamentales de la prevención de los delitos es la educación. En este caso, educando a las personas que se encuentran privadas de su libertad dentro del sistema carcelario, contribuimos a reducir al mínimo las reincidencias al egresar del mismo y a mejorar su readaptación social.

Es por todos estos motivos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Justicia y Asuntos Penales.

LV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje y reconocimiento a todos los que con su esfuerzo hicieron posible la gesta revolucionaria que dio lugar a la asunción del primer gobierno patrio el 25 de Mayo de 1810, al cumplirse el 194° aniversario de estos hechos.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La revolución ha sido un movimiento político y social desde arriba hacia abajo si atendemos a que, en sus inicios, fue impulsada por una minoría ilustrada relacionada con el comercio y las profesiones liberales. Hacia 1810 surgieron dos tendencias ideológicas que habrían de conducir finalmente a la ruptura con la Corona española: los partidarios del monopolio, vinculados a los privilegios que concedía la metrópoli a los comerciantes peninsulares, y los partidarios del libre comercio, corriente integrada fundamentalmente por comerciantes y hacendados

criollos, que veían en su autonomía la posibilidad de un próspero desarrollo económico.

Si bien estas posturas no concebían cambios radicales respecto del poder, impulsaron la revolución popular al apoyarse en las milicias para concretar la toma del gobierno.

Por lo tanto, la revolución política, es decir, el ciclo posterior a mayo que muestra a los criollos accediendo a los puestos de mando, sólo puede analizarse junto con la revolución social; ya que no es el derecho por el origen lo que está en juego entre españoles y criollos, sino el hecho de que los privilegios de unos generan la inferioridad de los otros.

Asimismo, a pesar de la carencia de unidad de ideas, existió un objetivo común, que se basó en la reordenación política con el fin de asegurar la libertad de América, adecuando al mismo la forma de organización y estructura del Estado.

Esta política de independencia lleva a un cambio en las creencias colectivas, de esta manera el pueblo puede expresarse, manifestarse y designar a sus representantes; teniendo presente la carencia de una autoridad legítima.

La gesta de Mayo significó, no sólo un primer gobierno patrio, sino que forjó los cimientos para la libertad del continente americano.

Cercanos hoy al bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810, creemos que es necesario rendir un homenaje y reconocimiento a todos los que con su esfuerzo hicieron posible la gesta revolucionaria que dio lugar a la asunción del primer gobierno patrio el 25 de Mayo de dicho año.

Todos ellos trabajaron incansablemente para ver los frutos de la libertad en la convivencia humana, para construir una realidad más digna, para abrir un proceso más republicano de gobierno y para lograr una mayor justicia dentro de lo social.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Energía y en el marco del acuerdo de estabilidad del precio de gas butano en garrafas de 10 kilogramos celebrado con las empresas productoras y fraccionadoras de gas butano gestione:

a) La ampliación de los puntos de venta de la garrafa social a 10.000 bocas, asegurando presencia

en todos los municipios.

b) Garantizar que el volumen de gas butano y la cantidad de garrafas de 10 kilogramos sea el necesario para abastecer a los hogares ubicados por debajo de la línea de pobreza e indigencia.

Ricardo Gómez Díez. — Luz M. Sapag. — Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Al producirse en el año 2002 la pesificación y congelamiento de las tarifas de los servicios públicos, el precio del gas licuado de petróleo quedó exceptuado, ajustándose según mercado, manteniéndose el precio de la garrafa de 10 kilogramos en valores internacionales.

Debe tenerse en cuenta que este tipo de combustible es el más utilizado en los hogares que no tienen acceso a redes de gas natural y particularmente aquellos que se ubican por debajo de la línea de pobreza e indigencia, situación de verdadera injusticia social toda vez que los que menos tienen son los que más pagan.

El 1º de agosto de 2003 entre la Secretaría de Energía de la Nación y las empresas productoras y fraccionadoras de gas licuado de petróleo se firmó el acuerdo de estabilidad del gas butano envasado en garrafas de 10 kilogramos, mediante el cual se establecieron precios diferenciales para la denominada garrafa social y 300 puntos de venta de la misma en todo el país.

El 13 de mayo de 2004 el gobierno nacional anuncia una prórroga y ampliación de aquel acuerdo elevando a 600 los puntos de venta en todo el país en donde se podrá adquirir la garrafa social.

Se estiman en 100.000 los puntos de venta, por lo que la cifra de 600 representa apenas el 0,6 por ciento de las bocas de expendio de gas en garrafas en todo el país y no alcanza, ni siquiera a cubrir un puesto de venta por municipio (total de municipios en el país: 2.170).

El universo de hogares que deberían poder acceder a esta garrafa social serían todos aquellos ubicados por debajo de la línea de pobreza e indigencia que, de acuerdo con la Encuesta Permanente de Hogares del segundo semestre del año 2003, alcanzan el 41,6 por ciento de los hogares de todo el país.

Sin embargo, ni en el convenio original ni en su ampliación se hace referencia alguna al volumen de gas y cantidades de garrafas sociales que deberán ser entregados a precios diferenciales.

La situación descrita lleva escaso o nulo alivio a los sectores sociales más postergados del país y, lejos de significar una solución, aumenta la brecha de injusticia social y los acerca cada vez más a la exclusión.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Ricardo Gómez Díez. – Luz M. Sapag. – Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

Art. 6° – Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados al presupuesto asignado al Ministerio del Interior de la Nación.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo R. Jenefes. – Luis Martinazzo. – Sergio A. Gallia. – Marcelo E. López Arias. – Mabel L. Caparrós.

LVII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase en el ámbito del Ministerio del Interior de la Nación el Consejo Federal de Política Migratoria quien ejercerá sus funciones en el marco de la ley 25.871, de migraciones.

Art. 2° – Es misión del consejo federal coordinar con la Dirección Nacional de Migraciones los criterios particulares de la política migratoria vinculados a las diversas características que presentan los fenómenos demográficos y en especial los migratorios en cada uno de los respectivos estados provinciales fronterizos y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3° – El Consejo Federal de Política Migratoria estará integrado por los representantes de las provincias fronterizas y designados por el Poder Ejecutivo nacional a solicitud de los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4° – El consejo federal será un organismo de consulta permanente en política migratoria, sin que ello implique interferir en ninguno de los procedimientos en los que la ley 25.871 faculta como autoridad de aplicación a la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 5° – Serán funciones del Consejo Federal de Política Migratoria:

- a) Actuar como organismo de consulta permanente de la Dirección Nacional de Migraciones respecto de la diversas características que presenta el fenómeno migratorio en las distintas provincias;
- b) Asegurar el derecho constitucional que posee toda persona de ser admitida como residente en la República Argentina;
- c) Contribuir con los objetivos de la política demográfica establecida por el gobierno nacional;
- d) Promover la integración a la sociedad argentina de las personas que hayan sido admitidas como residentes;
- e) Colaborar con el intercambio de información en el ámbito internacional a fin de prevenir delitos de carácter transnacional.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.309 que declaró la necesidad de la reforma parcial de la Constitución y que convocó a la Asamblea Constituyente de 1994 sometió a consideración el tema del fortalecimiento del sistema federal por considerarlo de gran trascendencia, así como entendió que se trataba de un régimen debilitado, que afectaba seriamente la vida de la Nación como unidad integral.

De lo expuesto surge que la voluntad del constituyente de 1994 debe expresarse, tanto en las políticas, como en las leyes que se implementaran con posterioridad a la reforma.

Por ello, resulta conveniente la creación del Consejo Federal de Política Migratoria, integrado por representantes de las provincias fronterizas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual, funcionará como organismo de consulta permanente en materia de política migratoria, particularmente vinculada a las características propias que el fenómeno demográfico presenta en cada uno de las zonas fronterizas de nuestro país.

El proyecto no implica de modo alguno una interferencia en las políticas migratorias fijadas en el marco general por la ley 25.781, de migraciones. En tal sentido, el consejo federal tendrá como misión colaborar con las políticas fijadas por el gobierno nacional y no tendrá facultades para intervenir en los procedimientos, en los cuales, la citada norma legal prevé como autoridad de aplicación a la Dirección Nacional de Migraciones.

Es en este contexto, que el Consejo Federal de Migraciones se desempeñaría, teniendo en cuenta que son las provincias de nuestra frontera las que tienen una cercanía mayor a la cuestión migratoria, y son los territorios provinciales los principales accesos y las regiones habitualmente elegidas por los residentes extranjeros para radicarse.

De tal manera, el asesoramiento que los estados provinciales pueden proveer a la Dirección Nacional de Migraciones es de fundamental importancia, así como también, su colaboración en la prevención de delitos vinculados a organizaciones transnacionales.

La Constitución Nacional y los tratados internacionales, a los cuales la República Argentina ha adherido, reconocen el derecho a la inmigración como

inalienable y debe ser garantizado sobre la base de los principios de igualdad y universalidad. Pero, asimismo, la política migratoria debe ajustarse a los objetivos que el Estado nacional se propone alcanzar y ser compatible con la cláusula de prosperidad que nuestra Ley Suprema establece en su artículo 75.

En este último sentido es que resulta preciso compatibilizar las diferentes realidades provinciales con los marcos de la política migratoria nacional a fin de asegurar el bienestar de los ciudadanos argentinos y brindar condiciones dignas de vida a los inmigrantes que deseen permanecer de manera permanente y legal en nuestro país.

En consecuencia, y por los motivos expuestos, con la total convicción de que la creación de este consejo aportará positivamente para la lograr una correcta diagramación de la política migratoria, solicito el voto afirmativo a mis pares.

*Guillermo R. Jenefes. – Luis Martinazzo.
– Sergio A. Gallia. – Marcelo E. López
Arias. – Mabel L. Caparrós.*

–A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.

LVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional con el objeto de solicitar información, a través de los organismos responsables, sobre las medidas preparatorias y qué posturas adoptará el Estado argentino con vistas a la IX Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, a realizarse en México D.F., los días 10 al 12 de junio de 2004, en la que se verificará el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, adoptadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el 2000 en la ciudad de Nueva York –Beijing + 5–, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer –Beijing, 1995–, los compromisos internacionales relacionados con el adelanto de la mujer adoptados por las cumbres mundiales desarrolladas durante la década del 90, y el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe adoptado por la VI Conferencia Regional sobre la Mujer –Mar del Plata, 1994–, ratificado por el Consenso de Lima –2000–.

*Mirian B. Curletti. – María D. Sánchez. –
Marcela F. Lescano. – Lylia M. Arancio
de Beller. – Amanda M. Isidori. – Delia
N. Pinchetti. – Liliana Capos. – Nancy
Avelín. – Alicia E. Mastandrea.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Conferencia Regional es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL–, que es convocado regularmente para identificar las necesidades regionales y subregionales de las mujeres, formular recomendaciones, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre la mujer, proporcionando un foro debates para los gobiernos, que es generalmente acompañado por un foro previo de las organizaciones no gubernamentales.

Este año se realiza la novena conferencia regional, y atento a lo relevante de la agenda fijada para el encuentro en la que se verificará el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio, adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en el 2000 en la ciudad de Nueva York –Beijing + 5–, la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer –Beijing, 1995–, los compromisos internacionales relacionados con el adelanto de la mujer adoptados por las cumbres mundiales desarrolladas durante la década del 90, y el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe adoptado por la VI Conferencia Regional sobre la Mujer –Mar del Plata, 1994–, ratificado por el Consenso de Lima –2000–, consideramos de suma importancia contar con información sobre las posturas que los representantes del Estado argentino llevarán adelante en estas relevantes cuestiones.

Hacemos propicia la oportunidad para destacar el relevante contenido de la Declaración de Santiago, aprobada en la reunión preparatoria de la CEPAL en marzo pasado, en la que se “reafirma el compromiso de los países de la región con los principios, objetivos y acciones contenidos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y Desarrollo y en Medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, documento que resultó del proceso realizado para examinar y evaluar la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a cinco años de su aprobación, en particular respecto de la inclusión de los temas de población y pobreza en las políticas de desarrollo, los derechos y la salud reproductiva, la igualdad y equidad de género y el empoderamiento de la mujer.

Por todo lo expuesto, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación del presente proyecto.

*Mirian B. Curletti. – María D. Sánchez. –
Marcela F. Lescano. – Lylia M. Arancio
de Beller. – Amanda M. Isidori. – Delia
N. Pinchetti. – Liliana Capos. – Nancy
Avelín. – Alicia E. Mastandrea.*

–A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Población y Desarrollo Humano.

LIX**Proyecto de comunicación***El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios incluya en las obras próximas a realizarse, en virtud del ensanchamiento y repavimentación del corredor vial de la ruta nacional 22 en el tramo Chichinales-Cipolletti de la provincia de Río Negro, la construcción de los derivadores viales a la altura de la ciudad de Allen, sobre los accesos Amadeo Biló y Martín Fierro.

*Luis A. Falcó.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

A los efectos de ilustrar el interés histórico de la localidad de Allen, en el alto valle de la provincia de Río Negro, en la intención de participar en la integración del corredor vial de la ruta nacional 22, y su próximo ensanchamiento y repavimentación, vasta mencionar la gran cantidad de ordenanzas y declaraciones municipales sancionadas por la comuna a partir de 1990.

La localidad de Allen se encuentra situada en el centro geográfico del Alto Valle de Río Negro y Neuquén y su actividad frutícola y frutihortícola ocasiona un intenso y continuo tránsito sobre la ruta nacional 22. La proximidad existente con las localidades de General Roca y Neuquén, con existencia de importantes ciudades intermedias que conforman entre sí una sola actividad económica social totalmente interdependiente e inescindible, con constante circulación diaria, desde y hacia una y otra localidad de pobladores, hacen viables el incansable reclamo de toda una región.

Asimismo es necesario destacar la gran afluencia y su notorio incremento en el tránsito de turistas, ya sea en vehículos particulares o medios de transporte públicos de pasajeros, que posee dicha localidad, por ser uno de los pasos obligados para quienes se dirigen al sur de la Patagonia argentina.

Señor presidente: en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén comenzó hace más de setenta años la producción de peras y manzanas, iniciándose así una de las actividades más promisorias para la región y el país, en lo atinente a la diversificación económica, la creación de oportunidades de empleo y el desarrollo sustentable de los recursos. Actualmente existen 5.400 productores, en su mayoría pequeños y medianos, trabajando un total de 44.000 hectáreas y produciendo 1.500.000 toneladas anuales, compuestas por manzanas, peras y frutas finas y de carozo, movilizándolo en total una cifra cercana a los 360 millones de dólares anuales.

A diferencia de las otras regiones del país, ésta, desde sus comienzos, produjo para el mercado internacional, aportando divisas a la economía nacional, dando lugar a agroindustrias y servicios, y creando anualmente veintiún mil empleos en la producción primaria, trece mil en el empaque, ochocientos en los frigoríficos y dos mil en las industrias derivadas, demostrando así su viabilidad y potencial. La localidad de Allen se encuentra justo en el centro de dicha región.

Visto y considerando que las obras de ensanchamiento y repavimentación del corredor vial de la ruta nacional 22 en el tramo Chichinales-Cipolletti de la provincia de Río Negro están próximas a realizarse por parte de Vialidad Provincial, con aportes del presupuesto nacional, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, es menester mediante el presente proyecto de comunicación que se incluyan en las mismas la construcción de los derivadores viales a la altura de la ciudad de Allen, sobre los accesos Amadeo Biló y Martín Fierro, posibilitando de esta manera mejores condiciones de infraestructura para toda la región.

Es por ello que las autoridades comunales vienen manifestando desde hace tiempo las consecuencias no sólo ya económicas o de aislamiento que la no realización de las obras acarrearán, sino también el gran incremento que se ha producido últimamente en las estadísticas de accidentes de tránsito. El reclamo se justifica en que desde hace tiempo es extremadamente peligrosa la circulación vehicular y se ha puesto en riesgo la seguridad de los vecinos, comerciantes y viajeros, resultando impostergable una inmediata solución.

Por los motivos expuestos, y teniendo como objetivo y fin primordial el equitativo desarrollo de las economías regionales de nuestro país, así como también la seguridad vial de sus habitantes, es que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Luis A. Falcó.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LX**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su apoyo y aprobación a la decisión del Poder Ejecutivo nacional de concluir las obras de la Central Nuclear Atucha II, y así poder integrarla al sistema nacional de generación de energía.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta altamente positivo para nuestro país, que desde el gobierno nacional se propicien obras públicas, más aún si tenemos en cuenta que la prosecución de la obra que nos ocupa, Atucha II, y en circunstancias de una profunda crisis energética, acude a aportar, finalmente, mayor generación de energía eléctrica, lo que se traduce en bienestar para la población.

Ya a mediados del 2003, a poco de entrar en funciones el nuevo gobierno, desde la Secretaría de Energía manifestaba su intención de decidir en breve lapso el destino de la obra de la central nuclear Atucha II (CNA II), largamente demorada.

Hoy dicha decisión adquiere carácter de urgente ya que, en el plazo que demandaría la terminación de la obra, si no se incorporaran nuevas centrales se alcanzaría un déficit importante de la potencia eléctrica instalada, aumentando el riesgo de indisponibilidad del sistema.

De contar con el aporte de más de 700 MWe de CNA II y el aumento de potencia por la elevación de la cota de la central hidroeléctrica de Yacyretá, se nivelaría el crecimiento de la demanda sin recurrir a la incorporación de nuevas centrales alimentadas a gas o fuel oil, con lo cual se preservan las reservas de hidrocarburos, se evita más emisión de contaminantes a la atmósfera y se reduce el costo promedio de producción de energía eléctrica.

Para la actividad nuclear argentina, la culminación de CNA II dará lugar a un nuevo impulso, generando condiciones mucho más favorables para reactivar la producción de agua pesada y la minería del uranio, y mejorando la economía de la producción de elementos combustibles y de la gestión de residuos.

Se posibilitará así la activa participación del sector nuclear argentino en un futuro en el cual, como de hecho se manifiesta cada vez con más fuerza en la mayoría de los países avanzados, la nucleoelectricidad conservará o incrementará su participación en la oferta energética.

Un resumen de la historia y del estado actual de la obra, nos permitirá tener una visión lo más aproximada posible de los problemas que deberán superarse para su finalización.

El proyecto se inicia a mediados de 1980 con un acuerdo firmado entre CNEA y Siemens AG. La elección de la empresa alemana como proveedor estuvo condicionada a la provisión, simultáneamente con la central, de una planta de fabricación de agua pesada, que fue construida por Sulzer Bros. El acuerdo comprendía, además de la venta de CNA II, la transferencia a CNEA del *know-how* del diseño, de la fabricación y del montaje de este tipo de central, en el transcurso de un plan de construcción de CNA II y de otras tres centrales, en un plazo aproximado

de veinte años. Para la ejecución de ese plan se creó la sociedad Enace S.A., cuyos socios eran Siemens KWU (subsidiaria de Siemens AG) con el 75% y CNEA con el 25 por ciento.

Durante muchos años el deficiente manejo y financiación de la obra, y a partir de 1994 la política deliberada de abandono de la misma como parte del proyecto de privatización, han llevado el monto invertido, incluyendo la deuda por capital e intereses, a una cifra aproximada al doble de la originalmente presupuestada. Esta cifra puede ser más dramática si se computa también la pérdida por la energía no facturada desde la fecha inicialmente prevista para el inicio de la operación –julio de 1987– hasta la actualidad.

Es importante considerar cuidadosamente las condiciones y dificultades que ofrece hoy el proyecto.

Es alentador que, a pesar del tiempo transcurrido, los suministros acopiados y la documentación ya elaborada se encuentren muy bien conservados, gracias al excelente trabajo de mantenimiento hecho por personal de la ex Enace, ahora de NASA.

Por otro lado, uno de los problemas principales es la ejecución de la ingeniería aún faltante, buena parte de la cual –que estaba a cargo de la empresa Siemens KWU– debería ser objeto de una renegociación de los contratos. Esta ingeniería, estimada por la propia KWU en 1997 en 270.000 horas hombre, involucra tareas en oficina de diseño y en obra comprendiendo, entre otras, la redacción de procedimientos de puesta en marcha y la supervisión del montaje, en particular del turbogruppo, fabricado por Siemens. NASA ha estimado la posibilidad de reducir costos tomando a su cargo algunas de esas tareas pendientes por unas 50.000 hh.

Pero la empresa Siemens KWU fue disuelta hace varios años y sus activos y compromisos en el área nuclear han sido asumidos por Framatome ANP –una sociedad de una empresa francesa (ahora AREVA) con Siemens AG– con la excepción de la obra de CNA II.

Una de las cuestiones que más está en discusión, es la forma de organizar a los distintos actores para la gerencia de la obra, y fundamentalmente cómo se involucrarán las instituciones principales, CNEA y Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA).

No cabe duda que debe ser NASA –en representación de la Secretaría de Energía– quien debe ejercer el papel de dueño de CNA II, en cuanto al control de la provisión de fondos, su administración y las gestiones contractuales. Insistimos aquí en la necesidad de asegurar un adecuado flujo de fondos para evitar la historia de demoras y parálisis que en el pasado catapultaron el costo de la obra.

NASA es además el futuro operador de la central y debe velar por la corrección técnica del montaje, puesta en marcha y la operación previa, asegurando el cumplimiento de los requisitos de seguridad

para su aprobación por la autoridad regulatoria nuclear. En esta faceta cuenta con el apoyo de CNEA, que es a su vez responsable de la gestión del diseño y tecnología del combustible.

– La decisión de terminar la central de CNA II es de crucial importancia, en un momento difícil para el sector de energía eléctrica.

– La puesta en operación de CNA II marcará para la actividad nuclear la apertura de una nueva etapa, puesto que con ella:

– Se amplía y se hace más económica la producción de elementos combustibles;

– Se afianza el proyecto de reactivar la minería del uranio en el país;

– Se da continuidad a la fábrica de agua pesada;

– Se mejora la economía de la gestión de residuos;

– Se incorporan nuevos profesionales y técnicos y se amplían las perspectivas de desarrollo de toda la actividad nuclear y de su proyección internacional.

La obra de CNA II en esta etapa, debe ser encarada por los estamentos de gobierno, las instituciones de la actividad nuclear y sus trabajadores, con la responsabilidad que emana de una historia de dificultades y desaciertos, y dispuestos a remozar su misión al servicio de la sociedad. Por todo ello, señor presidente, solicito a mis pares votar afirmativamente el presente proyecto.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, por intermedio del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, tenga a bien elevar a este honorable cuerpo un informe en el que consten los términos del acuerdo alcanzado con las principales compañías petroleras el pasado 19 de mayo, por el que ellas se han comprometido a no aumentar el precio de los combustibles por tiempo indeterminado. De existir acuerdo formal escrito, sírvase remitir copia fiel.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El jefe de Gabinete de Ministros y el ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios anunciaron un acuerdo con las principales compañías petroleras según el cual las mismas se comprometen a “no aplicar ningún aumento en los precios

de los combustibles, tanto del gasoil como de las naftas” por tiempo indeterminado.

El anuncio logró frenar un inminente aumento que el sector petrolero pretendía aplicar de manera inminente en un marco signado por la crisis energética, la llegada del invierno y el extraordinario incremento internacional del precio del barril de petróleo crudo.

Este acuerdo al que según trascendió se llegó “de palabra” fue alcanzado el pasado 19 de mayo cuando, horas antes, el barril había cerrado por quinto día consecutivo a 40,54 dólares y empresas como Shell y Esso ya habían producido un aumento del 4 % en el precio del gasoil.

Según manifestó Alberto Fernández “por un acuerdo en el sector, las empresas que no aplicaron aumentos, no los van a aplicar, y las que sí los aplicaron mantendrán sus precios, pero sin nuevas subas”.

Los ministros estuvieron flanqueados por el vicepresidente de Repsol YPF, Miguel Angel Remón Gil, y por el director de la empresa, Alejandro Macfarlane. El directivo de la compañía española afirmó que “esta medida no tiene plazo y la vocación es que sea ilimitado”. Incluso llegó a manifestar que el precio del crudo “alcanzó su máximo histórico” y que de ahora en más tendería a “estabilizarse o a tener una presión a la baja”, por lo que no descartó “que se pueda hablar de bajas más que de subas”.

Señor presidente: un acuerdo de semejante envergadura no puede haberse concretado “de palabra”. Es preciso que exista algún tipo de documentación suscrita que certifique el compromiso real.

En tal sentido, como representantes del pueblo de las provincias argentinas, quisiéramos tener acceso al texto de este acuerdo o que se nos explique pormenorizadamente su alcance y sus implicaciones.

Cuesta creer que compañías petroleras de la magnitud de las comprometidas en el acuerdo hayan accedido a él de manera graciosa tan sólo para transmitirle al pueblo argentino su generosa vocación solidaria y su magnánimo compromiso social.

Por estas razones, solicito a los señores senadores que acompañen este proyecto de comunicación con su voto por la afirmativa.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional informe, a través de los organismos o dependencias correspondientes, cuales son las medidas, medios y personal

con el que cuenta para la efectiva realización de la protección y conservación de las especies animales y ecosistemas en peligro de extinción de nuestro país.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera. – Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) es la mayor alianza internacional para la gestión de la naturaleza y la relación de los seres humanos con ella.

Esta organización fue fundada en 1948 y reúne a setenta y nueve estados, ciento doce dependencias gubernamentales, setecientas treinta y ocho organizaciones no gubernamentales, treinta y cinco afiliados y alrededor de diez mil científicos y expertos de ciento ochenta y un países, teniendo como misión influenciar, alentar y asistir a las sociedades alrededor del mundo a conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y asegurar que cualquier uso de recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible, siempre considerando al hombre como eje central de su accionar.

Como fruto de sus tareas ha desarrollado un listado de especies en distintos grados de posible extinción si los países depositarios de semejante riqueza no hacen algo al respecto.

En nuestro país se encuentran en la categoría “Peligro Crítico”, que corren peligro inminente de extinción, la chinchilla de cola corta, el pájaro chorlo polar, el guacamayo violáceo, entre otros.

Bajo la categoría “Peligro”, en peligro de extinción pero no inmediatamente, están el armadillo, la ballena azul, la nutria de mar, el tatú carreta, el cardenal amarillo, el linco, el huemul y la ranita de Somuncurá (especie endémica única en el mundo).

También nuestro país tiene especies “Vulnerables” (en riesgo de extinción a mediano plazo como el águila de Azara o el ratón del Chaco) y “De bajo riesgo” (como la ballena franca o el delfín manchado).

Desgraciadamente la acción del hombre es una de las causas principales de este deterioro de nuestro patrimonio genético. Un ejemplo es el caso del huemul en el que se suman la caza furtiva, la introducción del ciervo colorado (para su caza comercial) que compete por su territorio, los incendios forestales, el turismo sin control. O también el solo hecho de abandonar perros domésticos en la zona de San Clemente del Tuyú, los que se juntan en jaurías y son la principal causa de la muerte del venado de las pampas.

Lamentablemente, los especialistas coinciden, la principal causa es la expansión descontrolada de la frontera agrícola sin tomar en cuenta la pérdida de

la biodiversidad, por lo que ya no se plantea el peligro de extinción de especies sino de ecosistemas y regiones.

Todo esto forma parte de la herencia que legaremos a las generaciones futuras. Es deber del Estado proteger esta parte de nuestro patrimonio nacional. Nuestra Constitución Nacional dice:

“Artículo 41: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

”Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...”

Para ello debemos conocer con qué medios contamos para, si en necesario, colaborar en salvaguardar estos recursos.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia. – Mario R. Mera. – Mercedes M. Oviedo.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

LXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, tome las medidas inmediatas para que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados solucione los problemas de sus afiliados en la provincia del Neuquén eliminando la relación contractual con las gerencadoras y prestadores, si ello es necesario.

Sergio A. Gallia. – Pedro Salvatori. – Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las deficiencias en la atención a los afiliados del PAMI no es, por lo cotidiano, un problema que escape del conocimiento de este cuerpo.

Todos nosotros recibimos cuando retornamos a nuestras provincias innumerables quejas, denuncias, comentarios sobre lo catastrófico de la situación que diariamente deben padecer nuestros mayores.

Pero lo que es más grave aún es que la propia funcionaria designada por el Poder Ejecutivo nacional declare su impotencia, no ya de solucionar los graves problemas de fondo, como puede ser un nuevo modelo prestacional, sino las más elementales urgencias y emergencias.

En recientes declaraciones, la licenciada en ciencias políticas Graciela Ocaña, actual directora ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), realizadas al matutino "La Nación" en su edición del 11 de mayo pasado expresa que ella y su equipo sólo pueden poner "...paños fríos a las urgencias...", reconoce que muchos (en mi opinión debería decir casi todos) los beneficiarios padecen "...serias deficiencias en los servicios..." y muy especialmente en el interior del país.

Asimismo expresa: "...Las demoras en los turnos, los problemas con los estudios y los análisis el cobro de plus y las irregularidades en la atención de los especialistas responden al modelo en el que las gerencadoras tienen el control y no son sancionadas...".

El mismo día se publica, referido a la provincia del Neuquén, que "...el principal problema de los afiliados del PAMI es conseguir camas para internación en hospitales y clínicas y prótesis de cadera y hombro, que demoran entre cuatro y seis meses. Las prótesis las compran en Bahía Blanca, Córdoba o Buenos Aires...".

Los afiliados suelen esperar hasta un día en la guardia de los establecimientos hospitalarios, hasta conseguir cama. "...A los abuelos les retacean las camas por los altos costos que les representa a los sanatorios...", expresa Alicia Chiacharini, titular del Parlamento de la Tercera Edad.

Esta situación es culpa, según los mismos funcionarios, del régimen de "gerencadoras", meras sociedades comerciales que en definitiva merman, por los costos de sus estructuras, el monto que llega a los reales prestadores.

La licenciada Ocaña denuncia también las amenazas de corte de servicios y evacuación de pacientes de clínicas, geriátricos y centros psiquiátricos, siendo siempre el jubilado el rehén de esta disputa.

Considerando toda esta situación, es que estimo que se ha llegado a un momento donde no debemos esperar más soluciones, sino que debemos tener respuestas concretas de los funcionarios correspondientes, que debemos exigir soluciones colaborando si es necesario en la búsqueda de soluciones que, si llegado el caso es necesario, contemple la rescisión de contratos, establezca nuevas modalidades para contratos u otros caminos que lleven a brindar a nuestros jubilados y pensionados las prestaciones que después de toda una vida de trabajo se merecen.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia. – Pedro Salvatori. – Luz M. Sapag.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito y reconocimiento a la brillante labor desempeñada por la Selección Nacional de Hóckey Femenino, por la clasificación para la disputa de la Copa del Mundo en el año 2006.

Sergio A. Gallia. – Luis E. Martinazzo. – Mercedes M. Oviedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos años se ha hecho ya una costumbre que el conjunto argentino de hóckey femenino, regrese triunfador a nuestro país después de un evento internacional.

Figuras indiscutibles en los últimos torneos internacionales han logrado un segundo puesto en Holanda y un tercer puesto en Pakistán, y han honrado a nuestro país al obtener la Medalla de Plata en las Olimpiadas de Sydney en el 2000.

Ahora han obtenido en Bridgetown, Barbados, el primer puesto habiendo vencido al seleccionado de los Estados Unidos por un aplastante 3 a 0, consiguiendo de esa forma el único pasaje disponible para la próxima copa del mundo a disputarse en el 2006 en Madrid, España.

Esta conquista se plasmó luego de derrotar a los seleccionados de Canadá, Chile, Antillas Holandesas y Uruguay, pero el próximo y más ansiado esfuerzo lo harán este mismo año al jugar para obtener la tan preciada Medalla de Oro en las Olimpiadas de Atenas.

Para ello tendrán que superarse con mucho esfuerzo y tenacidad, en un deporte en donde todo se logra sobre la base del esfuerzo mancomunado de todos los integrantes del equipo, no bastando la genialidad individual.

Por lo brevemente expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sergio A. Gallia. – Luis E. Martinazzo. – Mercedes M. Oviedo.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXV**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés parlamentario el lanzamiento del proyecto binacional en la frontera argentino-paraguaya, a realizarse el día 21 de mayo de 2004, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con el aporte de Cascos Blancos en la lucha regional contra la fiebre aftosa.

*Elva A. Paz. – Ricardo C. Taffarel.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se llevará a cabo, el día 21 de mayo del corriente año, el lanzamiento del proyecto binacional en la frontera argentino-paraguaya, con la participación de la Comisión Permanente del Mercosur, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), el Ministerio de Ganadería y de la Cancillería de la República del Uruguay, de las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Relaciones Exteriores y la Comisión Bicameral del Mercosur del Congreso Nacional de la Argentina, del INTA, la provincia de Formosa y representantes de las asociaciones rurales de la Argentina y Paraguay.

El Consejo Agropecuario del Sur (CAS) en su segunda reunión de ministros realizada en Montevideo, en octubre del 2003, aprobó la propuesta presentada por el secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la República Argentina de utilizar el mecanismo de cooperación de Cascos Blancos para la ejecución del Programa Regional de Erradicación de la Fiebre Aftosa.

En noviembre, en su encuentro de Panamá, el organismo internacional acordó apoyar esta iniciativa para el desarrollo de las acciones previstas en el programa regional citado en su etapa inmediata de vacunación en Bolivia.

Los representantes de los servicios de sanidad animal y agroalimentaria del Paraguay y de la Argentina y el presidente de Cascos Blancos acordaron en febrero un mecanismo de participación y cooperación de la iniciativa Cascos Blancos en el marco del Programa Regional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, desarrollado por el Consejo Agropecuario del Sur (CAS).

Las actividades conjuntas incluyen el fortalecimiento del sistema de comunicación de frontera entre los servicios veterinarios oficiales de ambos países a través de un mecanismo mixto destinado a transparentar las acciones para la erradicación de la fiebre aftosa y fortalecer la integración de los sistemas sanitarios de la Argentina y Paraguay.

El primer paso de esta iniciativa que tiene como fundamento el fortalecimiento de los lazos entre ambos países y la articulación de los recursos existentes para combatir los problemas comunes, seguramente estimulará su réplica en otros países de la región.

Por todo ello, señor presidente, es que pongo a consideración de mis pares esta iniciativa, en la seguridad de que la misma constituye un apoyo serio y responsable para el futuro de las provincias que representamos.

Elva A. Paz. – Ricardo C. Taffarel.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXVI**Proyecto de comunicación***El Senado de la Nación*

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del Ministerio de Salud, disponga la creación de la Dirección Nacional de Salud para Atención de los Pueblos Indígenas, con el fin de:

– Promover la transformación de los sistemas de salud y apoyar el desarrollo de modelos alternativos de atención de la población indígena incluyendo la medicina tradicional y la investigación sobre su calidad y seguridad.

– Identificar estrategias que dentro de un marco, conceptual y operativo, permitan el desarrollo de modelos alternativos de atención a las poblaciones multiculturales que tomen en cuenta los recursos y las potencialidades del conocimiento ancestral.

*Sonia M. Escudero.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los pueblos indígenas y étnicos del mundo como parte de sus luchas han venido logrando el reconocimiento de sus valores y el de sus derechos ancestrales por distintos organismos e instituciones internacionales, tales como:

– Reconocimiento de la medicina tradicional (OPS/OMS, 1978).

– Reconocimiento a los indígenas como pueblos (OIT, revisión del Convenio 107 y aprobación del 169).

– Aprobación de una agenda ambiental y la creación de los corredores biológicos (Cumbre de la Tierra).

– La firma de jefes de Estado y de gobiernos de Iberoamérica del Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas... (26 julio/92).

– La Declaración del Año de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994).

– La Declaración del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994-2004) - Asamblea General de la ONU.

Los resultados en materia de salud son más concluyentes en la aprobación de la resolución V, de los gobiernos miembros de promover la iniciativa “Salud de los Pueblos Indígenas de las Américas”, el 28 de septiembre de 1993, en la XXXVII Reunión del Consejo Directivo de la OEA y la promoción del acceso equitativo a servicios básicos de salud y el propósito de reducir la mortalidad infantil y la mortalidad materna.

Esto implicaba el compromiso de desarrollar reformas, entre otras para alcanzar las metas de acceso, equidad, no discriminación a servicios básicos a grupos tales como los pobres, discapacitados e indígenas, a través de infraestructura, financiamiento, garantía de calidad en los servicios, y mayor participación de los actores sociales y los organismos no gubernamentales (1994, marco de la Cumbre de las Américas).

Dentro de este contexto la Iniciativa de Salud para los Pueblos Indígenas de las Américas (SAPIA) es una guía a seguir, tomando en cuenta que el proceso histórico ha determinado una desigualdad en la atención de la salud a los indígenas y que las acciones puramente médicas no son capaces de resolver el perfil epidemiológico, por lo que se hace necesario un abordaje integral, más allá de la prestación de servicios de salud, incluyendo el conocimiento y prácticas tradicionales, cuando sea posible y pertinente, organizando un “sistema local de atención”, propio de las comunidades indígenas, integral y holístico.

Este pensamiento se ha visto fortalecido con la integración en la década de los 60 de la historia social (iniciada en los años 30) y un nuevo enfoque de la salud pública, que considera el que hacer de los entes colectivos, el hombre común, etcétera. Y a problemas de grupos sociales, de género, de grupos minoritarios, el medio ambiente, entre otros.

Este contexto internacional, dista mucho de nuestra realidad.

No existen ni estadísticas ni cifras que nos permitan saber qué porcentaje de indígenas padece una u otra enfermedad. Como lo vamos a saber, si aún no conocemos cuántos indígenas habitan nuestro país.

Lo que sí conozco, por mi relación permanente con las comunidades, es que muchos de sus niños están desnutridos y entre los factores que incide en la problemática nutricional de los pequeños están: ser indígena, vivir en hogares lejos de los establecimientos de salud, el no estar vacunados, la baja escolaridad de las madres, embarazos muy seguidos, bajos ingresos y ubicación geográfica.

Pocas de sus viviendas cuenta con material durable, suministro de agua, e instalación sanitaria, concentrando más personas que en los hogares no indígenas. La carencia, en la mayoría de los casos, de títulos legales, los aleja de la posibilidad del crédito. Muy pocas viviendas tratan o potabilizan el agua que viene de quebradas o ríos, los servicios de recolección de basura son inexistentes, y la mayoría no tienen acceso a electricidad.

Las poblaciones indígenas tienen una alta tasa de crecimiento poblacional, pero su esperanza de vida es menor, lo que sumado a la desaparición de los modelos tradicionales de organización para la producción, pérdida de valores culturales y agotamiento del recurso tierra, incide en el alto grado de desnutrición indígena.

El acceso a la salud de los indígenas, en la Argentina, es insuficiente; está basado en un modelo no indígena de atención, que genera baja aceptación; el personal de salud idóneo es escaso; existe una limitada promoción de salud, de personal indígena en los servicios de salud y poca orientación específica para el personal que labora con esta población. La red de atención de servicios medios existentes en las poblaciones tiene dificultad en mantener la infraestructura de servicios, y no poseen condiciones para dar la atención debida en cuanto a consultas y hospitalización, pues escasean insumos, tecnología y equipos.

Para recibir la mínima atención, las comunidades deben desplazarse a largas distancias, con escasos recursos económicos y confrontando dificultades en cuanto a la calidad de atención de los servicios médicos.

Salvo algunos esfuerzos aislados, no ha existido una política del Estado argentino en la promoción y conservación de los conocimientos de los pueblos indígenas en esta materia. Ellos utilizan las plantas medicinales y cantos terapéuticos para la prevención y curación de las enfermedades. El concepto de salud y enfermedad es otro, pues está ligado al concepto de equilibrio o desequilibrio con las fuerzas de la naturaleza. La medicina, en nuestro país, no ha reconocido debidamente el aporte de la medicina tradicional indígena.

Es por lo tanto urgente el apoyo institucional y financiero, destinado a mejorar las condiciones y calidad de vida de la población originaria, a través del desarrollo de políticas y estrategias dirigidas a la promoción de la salud con un enfoque intercultural, entendida, según lo define el sociólogo y escritor panameño Raúl Leis, como “las interrelaciones equitativas respetuosas de las diferencias políticas, económicas, sociales, culturales, lingüística, de género y generacionales, establecidas en un espacio determinado entre las diferentes culturas (pueblos, etnias) para construir una sociedad justa”.

Para solucionar esta urgencia y comenzar a andar el camino de injusticias y iniquidades, es me-

nester solicitarle al Poder Ejecutivo que dentro de la organización institucional del Ministerio de Salud, proceda a crear la Dirección Nacional de Salud para la Atención de los Pueblos Indígenas, con el objeto de promover la transformación de los sistemas de salud y apoyar el desarrollo de modelos alternativos de atención de la población indígena, incluyendo la medicina tradicional y la investigación sobre su calidad y seguridad. Identificar estrategias que dentro de un marco conceptual y operativo permita el desarrollo de modelos de atención a poblaciones multiculturales que tomen en cuenta los recursos y las potencialidades del conocimiento ancestral.

A mis pares les solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

LXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural las actividades que se desarrollarán al pie del monumento al general don Martín Miguel de Güemes, ubicado en la avenida Figueroa Alcorta entre Pampa y Monroe, Capital Federal, el día 19 de junio de 2004, con motivo de conmemorarse el día 17 del mismo mes el 183^{er} aniversario de su muerte.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Orgullosamente podemos decir que la historia argentina abunda en hechos y protagonistas que de distinto modo pero siempre relevante han signado los destinos de la patria. Al conmemorarse el 17 de junio próximo, el 183^{er} aniversario de la muerte del general don Martín Miguel de Güemes, es un honor desde este ámbito parlamentario interesarnos y formar parte de todos los actos que se lleven a cabo, en recordación de este ilustre prócer y sus gloriosas hazañas.

Para realizar una semblanza sobre el perfil de este gran luchador que llegó a convertirse en una de las figuras más importantes de la gesta nacional, no es ocioso recordar sus virtudes de hombre y de soldado. Habiendo ingresado en su infancia como cadete en la compañía del regimiento fijo acantonada en la ciudad de Salta, con tan sólo 21 años intervi-

no en la lucha contra las fuerzas británicas que atacaron Buenos Aires en 1806 y 1807, donde tras su valerosa intervención fue ascendido al grado de teniente.

En 1810, al producirse la revolución y estando en su tierra natal, se incorporó al movimiento patriota. Al frente de una partida de sesenta hombres se hizo cargo de la defensa avanzada de la quebrada de Humahuaca. Posteriormente reunió un cuerpo de voluntarios con el cual intervino en la batalla de Sui-pacha donde, como señaló más tarde el Cabildo de Salta “se cubrió de gloria”.

Más tarde intervino en el primer sitio de Montevideo, donde comenzó a ser conocida, en el ejército realista, la actuación de las primeras guerrillas gauchas que —con entrega total y sin planes estratégicos ni logísticos— sobresalían a su paso por su valor y osadía.

Recordar a Güemes es también homenajear al gaucho.

Los militares de escuela se han sentido siempre superiores a las tropas irregulares o de voluntarios y si se recuerda que los gauchos orientales no gozaban de buena fama ni entre españoles ni entre criollos, ni en la oficialidad de ambos bandos, es razonable pensar que los españoles para acentuar su desprecio hacia el ejército patriota no encontrarán mejor calificativo que el de “ejército de gauchos” o “tropas de gauchos”.

Pero ante el agravio, Güemes y su oficialidad, que conocían bien su significado reaccionaron de manera inesperada, recogieron como un elogio el vocablo que se les había lanzado como un insulto y le dieron popularidad y sentido elogioso. Cabe recordar que hasta ese momento la palabra “gaucho” era asociada con malvivientes, ladrones y desertores, razón por la cual en la “Gaceta Ministerial” al transcribir los partes de San Martín se reemplazaba la palabra “gauchos” por “patriotas campesinos”; sin embargo, don Martín Miguel de Güemes se refería siempre como “mis gauchos”.

En 1814, al mando de San Martín, fue enviado a reforzar el Ejército del Norte y le fue confiada la organización y conducción de las partidas gauchas encargadas de hostilizar y contener a las fuerzas realistas, después de las derrotas de Vilcapugio y Ayohuma. Así, en su oficio del 23 de marzo del mismo año San Martín dice: “Los gauchos de Salta solos están haciendo al enemigo una guerra de recursos tan terribles lo que han obligado a desprender una división con el solo objeto de extraer mulas y ganados”.

A partir de ese momento, Güemes y sus gauchos se convirtieron en la barrera infranqueable que impidió a los españoles concretar su irrupción por la frontera norte.

Ser noble y de principios, su fuerza y su bravura quedaron impresas en contestaciones firmes como

la respuesta dirigida a los jefes de la vanguardia del Ejército de Lima, don Pedro de Olañeta y el coronel Guillermo Marquiegui, que proponían seducirlo para conseguir su apoyo: “Estoy persuadido de que usted delira y por esta razón no acrimino, como debía el atentado escandaloso de seducirme con embustes, patraña y espantajos...” y en otro párrafo concreta: “Yo tengo más que gauchos honrados y valientes [...] Con éstos lo espero a usted, a su ejército y a cuantos mande la España [...] Yo no aspiro a premios ni recompensas, trabajo por la libertad del país y estoy convencido, por principios, de que la causa que sostengo es justa y santa”.

Desde su muerte y hasta el presente, se repite anualmente el ritual de las exequias. Los gauchos, sus gauchos, en emotiva ceremonia velan por su memoria.

Destacar el interés cultural que conllevan las actividades que se desarrollarán al pie del monumento situado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es contribuir a dar a conocer, en forma más profunda, a este prócer por excelencia, a exaltar la memoria de este héroe de la historia argentina “tan sagrada y tan digna de ser transmitida a las futuras generaciones”.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXVIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

1. Rendir un merecido homenaje a la actriz Concepción “China” Zorrilla, en mérito de su invaluable aporte al arte y la cultura rioplatense.

2. Declarar de interés cultural de este cuerpo el tributo que se realizará en su honor el día 7 de septiembre de este año, en dependencias de este Honorable Senado de la Nación.

Mabel L. Caparrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto tiene por objeto rendir un merecido homenaje a la señora actriz Concepción “China” Zorrilla, quien a lo largo de más de sesenta años de carrera, ha enriquecido el arte y la cultura de nuestro país, convirtiéndose en una figura entrañable de la escena nacional. Este tributo ha de ser rendido no sólo a la profesional que supo dedicar su vida al teatro como su vocación más profunda, sino a una mujer excepcional que desde otros ámbitos

supo ser una verdadera embajadora del sentir y la realidad rioplatense.

Nacida en Montevideo en el seno de una familia de artistas, nieta del eximio poeta Juan Zorrilla de San Martín, hija de padre uruguayo y de madre argentina, es hoy motivo de orgullo para ambos pueblos que la quieren y la sienten propia, más allá de cualquier frontera que intente imponérsele a su inquieto temperamento. Dueña de un carácter arrollador y siempre cerca de la gente, hablar de China Zorrilla es mucho más que hacer un *racconto* de su espléndida carrera en cine, teatro y televisión. Por el contrario, sus excepcionales dotes actorales compiten en el sentir popular con su calidez, su categoría de persona, su solidaridad, su talento y su pasión a lo que ama y a lo que odia. Incansable defensora de los derechos humanos, de la justicia social y de las libertades civiles y políticas, supo de proscripciones y luchas, de plateas repletas de uruguayos y argentinos asilados del horror, que buscaban en sus textos una palabra de solidaridad y reencuentro. Fiel a sus convicciones, recientemente declaró a un matutino: “La pobreza y la desigualdad son sinónimo de incultura”.

Sin lugar a dudas, estamos ante una de las grandes figuras del teatro nacional, una mujer cuya presencia en los escenarios difícilmente pueda pasar inadvertida. Comediante de fino registro e impecable noción del tiempo; actriz dramática de considerable fuerza expresiva, que ha podido pasearse con soltura incólume a través de un repertorio que abarca una infinidad de autores, y en cada una de esas interpretaciones ha dejado una marca personal.

Inicia sus actuaciones teatrales en Uruguay, en el teatro independiente con *La Anunciación de María* y *La zapatera prodigiosa*, espectáculos que también representó en Buenos Aires. En 1946 gana una beca del Consejo Británico para estudiar en Londres en la Royal Academy of Dramatic Art. En una nota la actriz cuenta con su estilo particular anécdotas sobre su estancia en Inglaterra. “Estuve del 46 al 48. Yo tenía mi vocación de actriz totalmente firme, en Montevideo hacía cosas independientes. Un día vi en el diario que había becas del Consejo Británico para estudiar en Londres. Creo que era la única que quería ir porque todo el mundo sabía lo que estaba pasando, entonces salí de una casa de familia burguesa con mamá, papá, cuatro hermanas mujeres, elegí un barco de carga que llevaba tropas durante la guerra y que en vez de camarote tenía dormitorios con sesenta cuquetas. Llegué a ese Londres helado del 46, sin calefacción, sin poder prender las estufas porque no había leña, te morías de frío, la comida racionada. Iba siempre al teatro con una bolsa de agua caliente y en el intervalo como te daban té pedía que me la llenaran de nuevo porque a veces creía estar sentada arriba del Perito Moreno.”

Sin embargo esa experiencia dura le permitió conocer a prominentes personajes de la época. “En la

embajada uruguaya me habían dado un calentador a alcohol, con el que me hacía un té caliente... Cuando llegaba la noche y quería tomar algo más sólido, ponía cebolla picada y un cubito de carne, que era lo único que podíamos conseguir en el almacén y tomaba ese brebaje que me quemaba las entrañas. Así viví dos años durante los cuales también me pasaron cosas buenas. Una vez me invitaron a una fiesta en el Palacio de Buckingham y fui. Era como *Mi bella dama*, y yo, por la impunidad y por la inconsciencia de mis 24 de antes, me acerqué a uno de los invitados para conversar. Ese hombre era Winston Churchill.” Sin duda, uno de los placeres que todos tenemos es el escuchar y disfrutar a la señora China Zorrilla cuando narra sus experiencias, cuando nos cuenta cómo ha sido su vida.

China Zorrilla, que es como se la conoce en el mundo entero, se ha destacado por ser ella misma; tal vez ése es su mayor mérito. Ha hecho destacar con su calidad artística a su querido Uruguay que la vio nacer y a su querida Argentina que la vio crecer y le abrió sus brazos entre aplausos y reconocimiento popular. Dueña de una sencillez, una calidez y un humanismo que detesta la arrogancia, la actriz ha creado el guión perfecto para su propia vida: divirtió, entretuvo y amó al prójimo, lo cual es un valor que enaltece aún más su figura.

Ya de regreso a Montevideo, desde 1948 y hasta 1958, integra la Comedia Nacional Uruguaya y protagoniza grandes títulos del teatro universal, tales como *La celestina*, *Romeo y Julieta*, *Sueño de una noche de verano*, y *Macbeth*, de Shakespeare; *Tartufo*, de Molière; *Don Gil de las calzas verdes*, de Tirso de Molina; *Nuestro pueblo* y tantos otros clásicos, cubriendo un total de ochenta obras. En 1961 funda junto a Antonio Larreta y Enrique Guarnero el Teatro de la Ciudad de Montevideo presentando *Ejercicio para cinco dedos*, *La gaviota*, *La pulga en la oreja*, entre otras. Con esta compañía se presenta en 1972 en Buenos Aires, París y Madrid. Ese año presenta en el Teatro Español (Madrid) las obras *En familia* y *mano santa*, *Porfiar hasta morir*, ganando ésta el Premio de la Crítica.

En 1971 invitada por Lautaro Murúa realiza su primer trabajo cinematográfico en *Un guapo del 900*. A partir de entonces se radica en Buenos Aires e inicia una intensa actividad teatral (representando *Querido mentiroso*, *Una corona para Benito*, *Encantada de conocerlo*, *Emily*, *Canciones para mirar*, *El diario de Adán* y *Eva*, *Eva* y *Victoria*, esta última durante más de siete años). Su filmografía incluye veinte títulos, entre ellos *Los gauchos judíos*, *Ultimos días de la víctima*, *Esperando la carroza*, *Darse cuenta*, *La mafia*, *Hola hola 1,2,3*, *La peste*, etcétera. Con la obra *Emily* realizó giras por países americanos obteniendo gran éxito. Ha traducido muchas obras de teatro y canciones de grandes comedias musicales. En Buenos Aires dirigió *Salven al cómico*, *La mujer invisible*,

La pulga en la oreja, *Doce hombres en pugna* y en Montevideo, *Ha llegado un inspector* y *Esquina peligrosa*. Asimismo representó durante más de dos años el espectáculo *Había una vez...* (*recuerdos de una vida*), con el cual se presentó en Buenos Aires, y en gira por el interior del país y del exterior en Santiago, Montevideo, Tel Aviv, Miami, Washington y Barcelona.

Dueña de un espíritu aventurero e incansable realizó con varias obras (como *Emily* y *Eva* y *Victoria*) extensas giras por la Argentina, países sudamericanos y los Estados Unidos. En la actualidad representa con gran éxito de crítica y de público *El camino a La Meca* y acaba de estrenar la película *Conversaciones con mamá*, que protagoniza junto a Ulises Dumont y Alejandro Blanco. Siempre fiel a su Montevideo natal, ella misma relata que su madre cuando le preguntaban cuándo vuelve China, decía: “China no vuelve, porque China nunca se fue; China lleva a Montevideo en la cartera”. Dueña de una energía inagotable, suele expresar su deseo íntimo de volver a su tierra. Recientemente dijo en una nota:

“Lo que quiero es ir a Montevideo; cuando tengo dos días libres, voy. Es mi ciudad; allí viven las dos hermanas que me quedan (tenía cuatro). Están los sobrinos, los nietos que crecen y a los cuales mimo como puedo. Fui y prometí ir la semana que viene; ojalá, tenga un huequito. A veces vienen ellas. O sea que a todo lo que hago le sumo las ganas de estar en Montevideo...”

En un reportaje que le efectuaron, ante una pregunta sobre su legado, China Zorrilla expresó: “Supe desde que tenía uso de razón que quería hacer teatro. No había la menor duda respecto a mi vocación. Después quise ser monja, irme a África a llevar el Evangelio, ser enfermera, casarme con Gary Cooper, pero por encima de todo estaba la vocación por el teatro”.

Este proyecto intenta humildemente plasmar la figura de esta mujer cosmopolita y rioplatense y agradecer su aporte al engrandecimiento de nuestra cultura como sociedad. Países como el Uruguay y la Argentina tienen un lugar para ocupar en el mundo en la medida en que desarrollen su inteligencia y su cultura. Otros aspectos, que también hacen a una Nación, obviamente, estarán ligados a aspectos del mercado, o a variables económicas que pueden beneficiar o perjudicar. Pero si nuestro pueblo es culto, si nuestra gente es inteligente y puede desarrollar su inteligencia, siempre tendremos un lugar y podremos desarrollarnos como Nación y, fundamentalmente, podremos trascender en el futuro como tales.

La señora China Zorrilla es una montevideana que tiene la capacidad de ser universal. Es aceptada por todos porque es parte del todo. Querida y respetada en todos los medios, sabe ubicarse y relacionarse fácilmente, sabe integrarse sin distinguirse de lo que la rodea siendo una persona más, a pesar de su extrema calidad artística y humana.

Ha sido también mujer de su tiempo, y no ha rehuido jamás a sus responsabilidades. Ha sido muy respetuosa cuando ha emitido sus ideas, aunque no siempre ha sido respetada por ello y ha pagado como tantos el precio de una posición, de una opinión, de la solidaridad con su país en los años que le ha tocado vivir. En tiempos de totalitarismo y represión supo salir indemne de la agresión oscurantista sin renunciar a sus ideales de justicia social y de libertad del pensamiento. Eso también la convierte en un referente democrático, de convivencia, de cultura para nuestros pueblos. Siempre tuvo la palabra optimista, generosa y solidaria con aquellos que la necesitaban; porque hasta con sólo verla parece que uno empieza a compartir con ella esa especie de actitud vital.

Suele citar siempre una anécdota que la impresionó y que trasunta su pertenencia rioplatense. Cuando le dieron el Premio del Fondo Nacional de las Artes ella agradeció emocionada porque era la primera vez que le daban este premio a un artista que no fuera argentino y entonces recibió una respuesta que aún hoy la conmociona: “Usted no es extranjera; usted es uruguaya”. Desde ese día esta frase que enaltece su figura y trasunta nuestra hermandad con el pueblo uruguayo se ha repetido ininidad de veces.

Innumerables han sido los premios y galardones que ha recibido en su extensa y prolífica carrera, habiendo sido condecorada por los gobiernos de Chile (Orden de Gabriela Mistral) y Argentina (Cóndor de Mayo). En el 2002 recibió el Cóndor de Plata a la trayectoria cinematográfica y por su actuación en *Camino a la Meca* obtuvo el premio ACE en el rubro de mejor actriz en drama, recibiendo esta talentosa actriz uruguaya el Ace de Oro por su impecable trayectoria. A la hora de exhibir sus distinciones es modesta y no le gusta entrar en detalles. Sólo menciona los más recientes, a sabiendas que Buenos Aires y Montevideo le rinden tributo cotidiano a su figura, a su presencia y a su talento.

China Zorrilla se declara optimista hasta el delirio: “Creo en la terapia de la risa y del buen humor, y este último no lo he perdido, entre otras cosas, porque la vida no me dio razones para ello. Pero yo soy optimista hasta el delirio, y ser optimista no tiene arreglo. Ser optimista es como ser petiso: uno se pone tacos altos, pero sigue siendo un petiso”.

Ese optimismo se plasma en una narración cortita que pronunciaba al final de uno de sus espectáculos y que según sus propias palabras: “Es algo terrible y a la vez maravilloso, porque es lo que a mí me pasa en la vida. He visto tantas veces situaciones que se revirtieron de muy malas a muy buenas, que se justifica que yo diga esto con tanta fe”. Y cuenta con su inefable talento esta historia, síntesis del optimismo, que ojalá tuviéramos todos. “Lo colgaron de los pies. Estaba cubierto de sangre. Tenía frío. Lo golpearon. Un dolor lacerante le atrave-

só el pecho. Lo golpearon. Se ahogaba. Entonces, casi enseguida lloró y aulló su miedo. No entendió, no sabía de palabras cuando alguien dijo: ‘Es un varón, señora’.”

Por los motivos expuestos y entendiendo que el aporte de esta extraordinaria mujer a la cultura y al arte rioplatense merecen este homenaje sentido por todos, solicito de mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Mabel L. Caparrós.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Se establece un régimen especial de tarifa de transporte aerocomercial que beneficiará a todo estudiante universitario o terciario, en las condiciones que establece la presente ley.

El beneficio se aplicará independientemente de los regímenes tarifarios vigentes o que en el futuro establezca la autoridad de transporte aerocomercial, no pudiendo dichos regímenes excluir el beneficio que otorga la presente ley.

Art. 2º – El beneficio consistirá en un descuento del 20% sobre el valor de la tarifa de referencia general vigente que fija la autoridad de transporte.

Dicho descuento se aplicará exclusivamente para viajes de ida o vuelta de estudiantes que justifiquen ser residentes de la zona de influencia del punto de origen o destino de cada vuelo y que el establecimiento educativo al que concurren se encuentra en la zona de influencia del punto de origen o destino.

Art. 3º – Serán condiciones necesarias para acceder al beneficio:

1. Ser argentino nativo o por opción.
2. Residir a más de 1.500 km del asiento de la casa de estudios.
3. Revistar como alumno regular de una carrera universitaria o terciaria en un establecimiento público o privado que otorgue títulos oficiales.

Art. 4º – El estudiante beneficiario podrá acceder al descuento tarifario no más de dos veces al año calendario, no siendo acumulativo. Los estudiantes pueden sumar el beneficio que le otorga la presente ley con todo otro descuento o beneficio de regímenes tarifarios especiales o generales.

Art. 5º – Se faculta al Poder Ejecutivo nacional a designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 6º – Son deberes y facultades de la autoridad de aplicación:

1. Establecer el mecanismo de implementación de la presente ley, dictando las respectivas normativas.
2. Ejercer el correspondiente control y fiscalización tanto sobre las empresas aéreas como sobre los beneficiarios, aplicando las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Art. 7º – La autoridad de aplicación deberá aplicar las siguientes sanciones en caso de violación a la normativa de la presente, y a sus normas reglamentarias, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan:

- a) A las empresas aéreas, multas entre pesos doscientos (\$200) y dos mil (\$2.000) por infracción;
- b) A los estudiantes, revocación de derecho al beneficio.

Art. 8º – Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la fuente de financiamiento del beneficio que se establece en la presente ley, pudiendo establecer exenciones impositivas sobre el pasaje, o exenciones al pago de tasas u otras contribuciones.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Mabel L. Caparrós. – Mario D. Daniele.
– Liliana Capos. – Marcelo E. López.
Arias. – Guillermo R. Jenefes.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa legislativa, tiene como principal objetivo brindar una ayuda a los estudiantes que se ven obligados a irse de su lugar de residencia para poder alcanzar su meta profesional. Hoy un alto porcentaje de jóvenes, se encuentran realizando sus estudios universitarios y terciarios fuera de su lugar de residencia, ya que en sus localidades no cuentan con instituciones educativas para capacitarse profesionalmente y llegar a una óptima inserción y desarrollo laboral.

En este sentido, y con un gran esfuerzo y sacrificio de su núcleo familiar, se instalan en los grandes centros urbanos, donde se encuentran las universidades públicas o privadas que brindan las carreras elegidas.

Ante la situación descrita, estos jóvenes se encuentran imposibilitados de regresar a sus hogares. Considerando los costos reflejados en las tarifas de referencia, los mismos son inaccesibles para los estudiantes, quienes manifiestan la necesidad de mantener sus lazos con familiares, amigos de su localidad de origen.

El servicio de transporte aéreo de pasajeros de cabotaje constituye un servicio esencial para la comunidad, cuya prestación el Estado nacional debe

asegurar en forma general, continua, regular, obligatoria y uniforme. Sin perjuicio de ello, toda política sobre prestación de estos servicios puede coordinarse con políticas de incentivo a la educación superior. La deserción en esta franja de estudiantes es evidente por la dificultad económica de sus familias de solventar los gastos que irrogan los estudios en los centros de estudios, transgrediendo la igualdad de posibilidades y acceso a la educación.

El día 4 de septiembre del 2002 fue dictado el decreto nacional 1.654, mediante el cual se declaró el estado de emergencia del transporte aerocomercial en el territorio de la Nación Argentina por operadores nacionales, sujetos a la competencia de la autoridad nacional y por el plazo de vigencia de la ley 25.561. En su anexo I se observan los costos de los vuelos de diferentes puntos del país, allí queda plasmada una tarifa máxima y una tarifa de referencia. Tomando la región patagónica y las provincias que la componen como ejemplo, con distancias de miles de kilómetros, una sola ruta troncal asfaltada que une esas localidades con el resto del país, como es la ruta nacional 3, que por factores climáticos muchas veces se interrumpe por varios días, cortando la comunicación Norte-Sur con el resto del país, el transporte aéreo para los habitantes y en particular para los estudiantes, resulta ser la única vía de transporte estable y permanente. Es importante señalar el temor de los estudiantes de las diferentes regiones del país, a que se deterioren las relaciones personales con su lugar de origen, el miedo a las consecuencias que tendrá la ausencia de lo cotidiano, el desarraigo de los jóvenes con su localidad. Evitarlo y respetar sus orígenes es uno de los objetivos de este proyecto de ley.

En función al esquema tarifario, se hace necesario diferenciar el uso del medio aerocomercial por parte de los estudiantes que utilizan el medio prácticamente como única alternativa de comunicación con el resto del país, por lo que el presente proyecto de ley propicia que el Poder Ejecutivo nacional, haciéndose eco de esta situación, establezca una tarifa especial, con importantes descuentos en relación con las tarifas mínimas o de referencia para los residentes en las regiones que se encuentran a más de 1.500 km del lugar en donde realizan sus estudios universitarios o terciarios, atendiendo con ello a la situación antes descrita.

La forma de implementar dichas tarifas, debe atender la situación de los estudiantes que residen en forma transitoria en las grandes ciudades, siendo su lugar de origen ciudades que se encuentran alejadas de estos centros, por lo que la tarifa de residentes debería implementarse con la acreditación de habitante de las provincia de origen.

La necesidad de implementación de este proyecto de ley radica en la posibilidad de adecuar los costos de los pasajes a la situación y poder adquisitivo de las familias, que con un alto costo y sacrificio,

soportan la crisis actual y envían a sus hijos a realizar sus estudios.

Por los motivos expuestos, solicito a este cuerpo el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

*Mabel L. Caparrós. – Mario D. Daniele.
– Liliana Capos. – Marcelo E. López
Arias. – Guillermo R. Jenefes.*

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Créase el Programa de Educación General Básica Intracarcelario.

Art. 2° – El Programa de Educación General Básica Intracarcelario se desarrollará en el ámbito de las unidades carcelarias a cargo del Servicio Penitenciario Federal.

Art. 3° – La implementación del Programa de Educación General Básica Intracarcelario estará a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y del Servicio Penitenciario Federal.

Art. 4° – Los contenidos de los programas y su control, tanto académica como administrativamente, estarán, exclusivamente, a cargo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 5° – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente con fin de lograr que las unidades penitenciarias dentro de sus territorios y a cargo de los respectivos servicios penitenciarios provinciales, puedan incorporar el Programa de Educación General Básica Intracarcelario.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Constitución Nacional establece en su artículo 18 que: "...las cárceles serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidas en ellas..."; es clara, la intención del constituyente, en cuanto a lograr que el ser humano, luego de pasar detenido el tiempo que un juez competente, a través de un debido proceso, determine, pueda recomenzar su vida en sociedad.

Asimismo, nuestra Carta Magna, en su artículo 14, dispone: "Todos los habitantes de la Nación, gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: ...de enseñar y aprender".

Según Bidart Campos: "...Todo hombre tiene un derecho elemental a educarse. El mínimo y el máximo de esa educación está dado por factores diversos, como ser la propia capacidad, la propia pretensión, los medios que individual y socialmente dispone y las políticas que la Constitución impone al Estado. Pero ha de haber "igualdad de oportunidades". (Cfr. Germán J. Bidart Campos, *Manual de la Constitución reformada*, tomo II, pág. 40, Ed. Ediar, 1998.)

Es fundamental evaluar las causales motivadoras de actos ilícitos. Si bien no sería correcto generalizar, podemos afirmar que la falta de trabajo, las escasas oportunidades para personas no calificadas, la falta de educación, las necesidades básicas no cubiertas, las condiciones paupérrimas de vida, son algunos de los factores que fomentan la comisión de delitos.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece en el capítulo primero, título "Derecho a la educación", artículo 12, lo siguiente: "...Toda persona tiene derecho a la educación, la que deber estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. Asimismo tiene el derecho a que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad. El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado...".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a su vez, dispone, en el inciso 1 del artículo 10, lo siguiente: "...Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...", y en el inciso 3 del mismo artículo plasma claramente cuál es el objetivo del régimen penitenciario: "...El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados...".

El presente proyecto permite a las personas privadas de su libertad acceder libremente a la educación general básica, con el fin de mejorar su calidad de vida, fomentar su capacitación, exaltar la dignidad humana y ampliar sus oportunidades laborales para el bien propio y, sin dudas, el de la sociedad.

Uno de los pilares fundamentales de la prevención de los delitos es la educación. En este caso, educando a las personas que se encuentran privadas de su libertad dentro del sistema carcelario, contribuimos a reducir al mínimo las reincidencias al egresar del mismo y a mejorar su readaptación social.

Es por todos estos motivos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Liliana T. Negre de Alonso.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXI**Proyecto de comunicación**

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional proceda a la creación de una comisión mixta, integrada por Cammesa, las concesionarias de centrales hidroeléctricas, la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) y presidida por la Secretaría de Energía de la Nación, con la finalidad de que la misma acuerde un programa de utilización racional del recurso agua que permita el máximo aprovechamiento en la generación de energía eléctrica, sin desatender las necesidades que del mismo requiere la población para consumo humano, y de riego para sus actividades económicas.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Díez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, que integran las provincias de Río Negro, Neuquén y Buenos Aires, ha expresado su gran preocupación por lo que considera podría llegar a constituir un enorme problema social y económico en el ámbito de las provincias señaladas.

La AIC prevé que el trimestre mayo-junio-julio se presentará mayormente seco en casi la totalidad de la región, y que la perspectiva de la sequía se mantendrá hasta octubre.

De cumplirse este pronóstico, habría complicaciones regionales y nacionales. En primer término, porque genera incertidumbre con la disponibilidad de agua para uso humano y de riego para la actividad productiva de las provincias. En segundo término, por los inconvenientes que sumará a la ya preocupante crisis energética.

Según datos actualizados, las reservas de los principales embalses de la región se encuentran en promedio 326 hm³, por debajo del nivel que presentaban en igual período del año pasado, siendo el más complicado el de Cerros Colorados, con 561 hm³ cubiertos por debajo del registro del año anterior.

De acuerdo con las indicaciones enviadas por Cammesa, la operadora del mercado concentrador de energía, a los operadores de las centrales, se estaría llegando al máximo permitido de 1.200 m³/seg de drenaje, y el problema es que no se tiene precisión respecto del tiempo en que se va a tener que mantener este ritmo.

En síntesis, con los embalses en cotas muy bajas, la necesidad de cubrir la demanda eléctrica invernal y el pobre pronóstico para las cuencas del Collón Curá, Neuquén y Limay de una primavera con poca nieve y deshielo, habría grandes dificultades para el riego y la captación de agua para uso humano.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares un voto afirmativo para el presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Ricardo Gómez Díez.

–A las comisiones de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Minería, Energía y Combustibles.

LXXII**Proyecto de comunicación**

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que correspondan:

a) Informe a este honorable cuerpo sobre el estado actual de avance del Proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Acuífero Guaraní, que cuenta con la participación de la República Argentina, la República Oriental del Uruguay, la República Federativa del Brasil y la República del Paraguay, y con el apoyo del Banco Mundial, la OEA y los gobiernos de Holanda y Alemania.

b) Establezca que la agencia implementadora a nivel nacional de dicho proyecto incluya la participación orgánica de representantes de las provincias bajo cuyo subsuelo se encuentra este importante recurso, muy especialmente la provincia de Entre Ríos, dados los emprendimientos termales derivados del mismo, así como también un consejo técnico integrado por profesionales de las universidades nacionales.

c) Promueva la firma de un acuerdo internacional que involucre a los cuatro países del Mercosur y que contemple la conformación de un ente regional con el objeto de administrar y fijar políticas comunes en cuanto a los recursos hídricos derivados del sistema acuífero Guaraní, asegurando la plena soberanía de los Estados sobre este recurso estratégico.

Laura M. Pass de Cresto. – Mercedes M. Oviedo. – Fabián Ríos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sistema acuífero Guaraní está considerado uno de los reservorios de agua subterránea más grandes del mundo. Su tamaño medido en kilómetros cuadrados es más grande que el espacio que Francia, España y Portugal ocupan en Europa. De los 1.190.000 kilómetros cuadrados del acuífero, 850 mil corresponden a Brasil, 225 mil a la Argentina, 70 mil a Paraguay y 45 mil a Uruguay.

Brasil es el país que más lo explota y con este acuífero abastece de agua potable hasta a quinientas ciudades, sumando aquellas a las que abastece en forma total y aquellas a las que lo hace parcialmente.

En la Argentina hay en explotación cinco perforaciones termales de agua dulce y una de agua salada. Están ubicadas en el sector oriental de la provincia de Entre Ríos. Al oeste de esa provincia se ha alumbrado sólo agua salada termal y no se conoce la situación potencial en otras provincias, en las que hay en el subsuelo unidades geológicas que podrían contener existencias del acuífero.

En Uruguay hay unos 135 pozos de abastecimiento público de agua y algunos de ellos se destinan a la explotación termal. En Paraguay hay unos 200 pozos para consumo humano.

La capacidad de explotación del reservorio es de 40 a 80 kilómetros cúbicos anuales, una cantidad equivalente a la demanda de agua de la Argentina –para todos los usos– durante cuatro años.

En la Argentina, la profundidad a la que se encuentra está por debajo de los 900 metros, pero en Brasil, Paraguay y Uruguay se dan situaciones muy diferentes, desde los 50 metros de profundidad hasta un máximo de 1.500.

El acuífero Guaraní es una fuente de agua y recurso estratégico para la región del Mercosur, que aún está a buen tiempo de preservarse si se lo protege y gestiona en forma adecuada por parte de la sociedad, los usuarios de sus aguas y los gobiernos.

El riesgo principal para el futuro de este cuerpo de agua lo constituye la contaminación sin control en sus áreas de recarga y la extracción de sus aguas con escasa regulación –ambas características en otras latitudes han contribuido al daño irreparable de estas fuentes de agua estratégicas–.

Por ende, se justifica plenamente actuar con celeridad y con programas adecuados y realistas para proteger el acuífero Guaraní hoy, para ser utilizado por las actuales y futuras generaciones.

Al respecto, cabe destacar que desde 1994, por iniciativa de universidades de los cuatro países que comparten el sistema acuífero Guaraní –SAG–, se sostuvieron reuniones académicas periódicas para avanzar en el conocimiento sobre este estratégico cuerpo de agua subterránea, que culminaron con la suscripción, por parte de dichas universidades, del Acta de Paysandú, el 22 de abril de 1997.

En dicho documento se consideró necesario que los gobiernos nacionales de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay establecieran mecanismos de coordinación destinados a la investigación, utilización y preservación del acuífero Guaraní, de tal forma que se asegurase una gestión sustentable y equitativa para los países que lo comparten.

Sobre la base de estos antecedentes se generó un proceso de negociación por parte de los gobiernos de la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, para articular la participación de las entidades responsables de la gestión de los recursos y de las universidades. A su vez, se llevaron adelante gestiones ante

el Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF), para la realización de un proyecto bajo la óptica de aguas subterráneas transfronterizas cuyos objetivos sean la protección ambiental y el manejo sostenible integrado del sistema acuífero Guaraní.

Ello originó la realización de un seminario sobre dicho acuífero, que tuvo lugar en Foz de Iguazú, Brasil, los días 31 de enero y 1º de febrero de 2000, con la participación de los cuatro países, la OEA y el Banco Mundial. Esos trabajos generaron la documentación que fue presentada para obtener el apoyo del Banco Mundial y del GEF.

El objetivo global del proyecto para la protección ambiental y manejo sustentable del sistema acuífero Guaraní es apoyar a los países involucrados –la Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay– en el diseño e implementación conjunta de un marco institucional para la cogestión participativa y la preservación del acuífero guaraní, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

En ese orden de ideas, y como resultado del proyecto referido, se anticipa contar con un marco global en sus aspectos técnicos, científicos, institucionales y legales para la gestión sostenible y protección del acuífero en los cuatro países.

A partir del 14 de julio de 2000 se dio comienzo a la fase de preparación del proyecto con el concurso pleno de los gobiernos nacionales y de las principales universidades vinculadas con la temática en los cuatro países, del Banco Mundial como catalizador y facilitador y de la OEA, esta última bajo el rol de ejecutor regional o gerente de la preparación del proyecto, administración financiera y transparencia del mismo. Esta fase concluyó en junio del 2001 y actualmente el proyecto se encuentra en su fase de ejecución, la cual está previsto tenga una duración de cuatro años.

Señor presidente: un hito importante en el avance de este proyecto fue dado en mayo del 2003, cuando con la presencia de autoridades de los cuatro países y representantes de los organismos internacionales que otorgan el financiamiento del proyecto, se inició la fase de ejecución del mismo.

El Proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Acuífero Guaraní contempla varios componentes, y es necesario se informe a este Senado sobre el estado actual de su avance, a fin de que podamos evaluar y realizar el debido seguimiento desde todos los niveles de gobierno de esta importante iniciativa.

Como senadora de la Nación por la provincia de Entre Ríos, me encuentro particularmente interesada en este tema, ya que existen en mi provincia varios emprendimientos termales, derivados de las reservas del acuífero, cuyo desarrollo ha permitido agregar valor a la oferta turística de Entre Ríos, constituyendo un creciente polo de atracción para turistas del país y del extranjero.

Por último, se debe dar amplia participación a todos los sectores involucrados o que tienen algo que aportar para el éxito y control de esta iniciativa, asegurando una adecuada defensa de los intereses nacionales y de las provincias, dentro del marco de un acuerdo regional que asegure un uso racional compartido de este importante recurso.

Es por ello, señor presidente, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura M. Pass de Cresto. – Mercedes M. Oviedo. – Fabián Ríos.

–A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

LXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso 8, de la ley 22.520 según texto ordenado por decreto 438/92, proponga al Poder Ejecutivo nacional la modificación de su estructura orgánica, creando e incorporando en su organigrama a la Subsecretaría de Seguridad Vial, la que deberá tener los siguientes objetivos.

1. Asistir y participar, en coordinación con los organismos competentes, en la implementación de las medidas que en materia de seguridad vial prevé la normativa vigente.

2. Intervenir en la propuesta de medidas tendientes a lograr la prevención de accidentes.

3. Proponer y desarrollar programas y campañas de educación vial en coordinación con los organismos correspondientes.

4. Intervenir en la organización de cursos y seminarios tendientes a capacitar a los técnicos y funcionarios con competencia en la temática de la seguridad vial.

5. Proponer, juntamente con los organismos correspondientes, la modificación y/o adecuación de las normas legales y reglamentarias relativas a la seguridad vial.

6. Participar en la adopción de las medidas necesarias a fin de implementar estudios e investigaciones en materia accidentalológica.

7. Intervenir en la elaboración de campañas de seguridad vial destinadas a concientizar a la sociedad sobre la problemática que acarrea el incumplimiento de las normas de seguridad vial.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 24.449 (Ley de Tránsito), publicada en el Boletín Oficial de fecha 10/2/95, crea en su artículo

6º el Consejo de Seguridad Vial, el cual, por disposición de la citada normativa, está integrado por todas las provincias, el gobierno federal y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es su misión la de armonizar los intereses y acciones de todas las jurisdicciones a fin de obtener la mayor eficacia en el logro de los objetivos de la Ley de Tránsito.

Para ello se le otorga al Consejo de Seguridad Vial una serie de funciones, descritas en el artículo 7º de la citada ley, según se detalla a continuación:

a) Proponer políticas de prevención de accidentes.

b) Aconsejar medidas de interés general según los fines de esta ley.

c) Alentar y desarrollar la educación vial.

d) Organizar cursos y seminarios para la capacitación de técnicos y funcionarios.

e) Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales y propiciar la modificación de las mismas cuando los estudios realizados así lo aconsejen.

f) Propender a la unicidad y actualización de las normas y criterios de aplicación.

g) Armonizar las acciones interjurisdiccionales.

h) Impulsar la ejecución de sus decisiones.

i) Instrumentar el intercambio de técnicos entre la Nación, las provincias y las municipalidades.

j) Promover la creación de organismos provinciales multidisciplinarios de coordinación en la materia, dando participación a la actividad privada.

k) Fomentar y desarrollar la investigación accidentalológica, promoviendo la implementación de las medidas que resulten de sus conclusiones.

l) Actualizar permanentemente el Código Uniforme de Señalización y controlar su aplicación.

En el marco de estas funciones, recientemente el señor presidente del Consejo de Seguridad Vial solicitó a los legisladores nacionales de mi provincia la necesidad de recrear la Subsecretaría de Seguridad Vial.

Digo recrear, porque esta subsecretaría ya funcionó, en una época, en la órbita del Ministerio del Interior de la Nación

Haciendo un poco de historia, podemos apreciar que desde la sanción de la ley nacional de tránsito 24.449/95 y su decreto reglamentario 779/95, la totalidad de los estados provinciales y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han iniciado y mantenido acciones tendientes a mejorar la seguridad vial y reducir los índices de siniestralidad, tales como la adopción de un nomenclador único de infracciones y delitos, campañas masivas de educación vial y otras actividades en torno de un plan federal diseñado y aprobado por este Consejo de Seguridad Vial.

Esto encuentra su fundamento en la mayor demanda de la sociedad de la Nación de mayores y mejores niveles de seguridad vial.

Teniendo en cuenta esto, es que este Consejo de Seguridad Vial no puede desatender los reclamos de las respectivas jurisdicciones sin claudicar en las acciones emprendidas, por cuanto la seguridad vial en un enfoque político y estratégico ha sido y es materia de una política de Estado.

Que dentro del proceso de reestructuración que en su momento el Estado nacional llevó adelante, trajo como consecuencia que la coordinación que llevaba a cabo la Subsecretaría de Seguridad Vial que funcionaba en la órbita del Ministerio del Interior fuera suprimida, y en consecuencia la función de coordinación que cumplía este órgano ha quedado trunca.

Que teniendo en cuenta los lineamientos de la política nacional en materia de seguridad del actual gobierno es menester apoyar el esfuerzo nacional y en consecuencia propender a la continuidad y profundización de las acciones de este Consejo Federal de Seguridad Vial, convencidos de que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos por sus características de órgano político, estratégico en lo concerniente a seguridad, es el ámbito adecuado para cumplir esta función por parte del gobierno nacional.

Todo esto, teniendo en cuenta las previsiones del artículo 6° del anexo T del decreto reglamentario 779/95 (reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito) que prevé la obligación del Estado nacional de ejercer la función de coordinación para armonizar los intereses de todas las jurisdicciones involucradas.

Como antecedente y fundamento de lo expuesto acompaño nota que me elevara el señor presidente del Consejo Federal de Seguridad Vial sobre el particular.

Es por las razones aquí expuestas que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo pertinente, informe a este cuerpo acerca de la situación de los usuarios de gas en garrafa y acerca de la garrafa social, lo siguiente:

1. Qué cantidad de usuarios consumen gas en garrafa en todo el país.

2. Qué porcentaje de la población tiene acceso a la red de tendido de gas natural.

3. Cuál ha sido el criterio para la distribución de los puntos de venta de la garrafa social.

4. En qué sitios están localizados.

5. Cómo se asegura la provisión de gas en garrafa en esos puntos de venta.

6. Si se ha planificado ampliar las bocas de expendio de la garrafa social.

7. Si se ha asegurado que la medida social alcance a la población más necesitada. ¿De qué modo?

8. Respecto de la provincia de Jujuy:

a) Qué porcentaje de la población provincial tiene acceso a la red de tendido de gas natural.

b) Qué localidades carecen de dicho tendido.

c) Cuál es el porcentaje de usuarios que consumen gas envasado en garrafas.

d) En qué puntos de la provincia se expende la garrafa social.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como un modo de paliar la crisis del sector del gas y evitar que la población más necesitada carezca de este preciado combustible se ha implementado la llamada garrafa social, que goza de un precio menor que aquel al que se adquiere la garrafa en el mercado.

La medida abarcaba el expendio de garrafas a precio diferencial en trescientas bocas en todo el país, y se ha extendido a trescientos comercios más en los últimos días.

Debido a que el costo del acceso al gas en garrafa ha sufrido aumentos significativos en los últimos tiempos y que llegan hasta el 200%, resulta definitorio conocer la realidad circundante a la medida paliativa que se implementó.

En este sentido es importante saber qué porcentaje de la población se ve afectada por la suba del gas licuado de petróleo envasado en garrafas porque carecen de acceso a la red de tendido de gas natural. Y conocer si esa población, de escasos recursos, tendrá posibilidad de adquirir la garrafa social.

Del mismo modo, resulta imperioso tomar conocimiento de los lugares de venta de la garrafa subsidiada, y del modo en que el Poder Ejecutivo nacional garantizará el abastecimiento.

El expendio de gas en garrafa debe ser considerado un servicio público y, consecuentemente, regulado su precio como se hace con el gas natural, debido a que es muy poca la incidencia de este último tendido en el país. Hay varias provincias completas y localidades de la provincia de Buenos Ai-

res que no lo tienen. Y se estima que sólo el 30% tiene acceso a esta red, el resto se maneja con garrafas. Por eso la medida es un paliativo, pero, aunque lo sea, debemos velar porque procure el acceso al gas subsidiado a la población más necesitada.

De un simple análisis surge la conclusión de que trescientos o seiscientos puntos de venta son muy pocos, la medida debería abarcar a todo aquel que la necesite sin discriminar por lugar de residencia o posibilidad de acceso a las bocas de expendio seleccionadas para vender a un precio por debajo del precio de mercado, que oscila entre 25 y 32 pesos.

Sólo uno de cada cien comercios –hay habilitados unos sesenta mil en el país– venderá la garrafa social por lo que la medida no soluciona la problemática porque no alcanza para cubrir las necesidades de la gente. Para implementar esta iniciativa hay que tener bien claros los niveles de la pobreza e indigencia de cada provincia y evaluar los criterios de selección de los beneficiarios para que realmente alcance para todos los hogares con necesidades.

Por lo mismo, este proyecto se inscribe en la línea de pedir informes al Poder Ejecutivo nacional para, conociendo la situación de los usuarios de gas en garrafa y todo lo concerniente a la llamada garrafa social, poder legislar en consecuencia. Por este motivo, requiero a mis pares la pronta aprobación de esta iniciativa.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

LXXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional, para que a través de los organismos que corresponda:

a) Informe sobre el estado actual de las siguientes obras en la provincia de San Juan:

– Construcción del centro de apoyo e interpretación y vivienda y taller-depósito para investigadores y grupo sanitario en el Yacimiento de Ischigualasto-Talampaya, departamento de Valle Fértil, como así también el pavimento y señalización de la ruta nacional 150, en el tramo Baldecitos-Jáchal y todas aquellas obras de infraestructura que tiendan a la puesta en valor de este importante lugar.

– Restauración del caserío del entorno de la capilla de Achango, departamento de Iglesia, grupo sanitario para turistas, área de camping, puente de acceso, restauración del antiguo oratorio, iluminación y riego de la forestación del entorno, entre otras.

– Restauración del templo de San José de Jáchal.

b) Realice las diligencias necesarias y provea los medios para la finalización de estos y otros proyectos de inversión en obras de infraestructura que permitan la plena operatividad, teniendo en cuenta, especialmente, la conservación y la accesibilidad de estos importantes sitios.

Luis E. Martinazo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La magnitud e importancia creciente del desarrollo turístico en la Argentina es de conocimiento público y constituye una fuente de recursos y de creación de nuevas oportunidades de trabajo, con un poder multiplicador de vital importancia para el despegue económico de provincias como San Juan, a la que represento en este Honorable Senado.

Si a ello le sumamos la enorme riqueza de escenarios turísticos diversos y únicos en el mundo que ofrece nuestra provincia, estamos ecuacionando un perfil potencialmente valioso para nuestras postergadas economías regionales.

Resulta necesario preparar los lugares, la puesta a punto y la conservación preceden al turismo. Por lo tanto es un escalón anterior que se debe subir si pretendemos el éxito en el campo turístico. Las oportunidades que brinda el turismo a la economía de los países que se empeñan en su desarrollo muestran elocuentes ejemplos exitosos, tal es el caso de España, donde esta actividad se ha constituido en la principal divisa de su economía.

No caben dudas sobre el potencial turístico de estos lugares, claro que ello exige inversiones en infraestructura acordes con el confort y la oferta de servicios de calidad garantizada que satisfagan la demanda.

Mi provincia cuenta con el Parque Provincial de Ischigualasto, un verdadero parque escultórico natural, más conocido como Valle de la Luna, lugar histórico nacional, sitio arqueológico, paleontológico y ecológico, incluido en la Lista de Sitios del Patrimonio Mundial de la UNESCO, que brinda oportunidades para todo tipo de turismo, además del de aventura.

También contamos con otras áreas de interés tales como Iglesia, Calingasta, el Gran San Juan, la ruta del vino, etcétera.

En este sentido resulta obvio que San Juan no puede, ni quiere, permanecer de brazos cruzados como mera espectadora ante el indudable incremento del turismo nacional e internacional que las estadísticas muestran, en varias regiones del país.

La provincia que represento tiene mucho para ofrecer y está encaminada a solucionar cuestiones que fueron postergadas a lo largo de los últimos años. Prueba de ello, es la reciente creación de un

ente autárquico para la formación de guardaparques y guías profesionales cumpliendo así con uno de los requisitos imprescindibles por parte de UNESCO, para aquellos casos declarados Patrimonio de la Humanidad, tal como ocurriera en el 2000 con el mencionado parque.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Luis E. Martinazo.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase de interés nacional la incorporación de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones al sistema de abastecimiento de gas natural por redes.

Art. 2° – Las obras necesarias para alcanzar el objetivo mencionado en el artículo precedente que, por cualquier causa, no fueren emprendidas por el sector privado, serán incluidas en la ley de presupuesto inmediatamente posterior a la fecha de promulgación de la presente.

Art. 3° – Hasta que el objetivo enunciado en el artículo 1° sea alcanzado, la comercialización de gas licuado de petróleo a granel o envasado en cilindros de 45 kilogramos o garrafas de 10 o 15 kilogramos, en las cuatro provincias no abastecidas de gas natural, no tributará el impuesto al valor agregado (IVA). Esta exención será aplicable sin perjuicio de otras medidas que se adopten para abaratar el precio del gas envasado.

Art. 4° – Los gobiernos de cada una de las provincias involucradas designarán al organismo responsable de elaborar, conjuntamente con la autoridad nacional de aplicación, un reglamento operativo de la exención dispuesta en el artículo anterior, que deberá asegurar que el precio al consumidor final contenga un porcentaje de descuento igual al del IVA no abonado, y que en las etapas de comercialización intermedia no se produzcan maniobras especulativas.

Art. 5° – Autorízase al Ministerio de Economía de la Nación a promover la creación de un fondo al que se impute el costo fiscal resultante de la exención dispuesta en el artículo 3°, o su incorporación al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Natural y Gas Envasado, creado por la ley 25.565 (artículo 75) y el decreto 786/02.

Art. 6° – Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Economía de la Nación, quien, previa consulta con los organismos provinciales mencionados en el artículo 4°, reglamentará la pre-

sente en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 7° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Federico R. Puerta.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Luego de la privatización de la empresa Gas del Estado se produjo la liberalización de un mercado que históricamente se desarrolló en un contexto regulado por la empresa estatal que, entre otras cosas, fijaba el precio de venta del gas licuado de petróleo.

En la actualidad, la elaboración de dicho producto se encuentra altamente concentrada en pocas empresas, pues Repsol YPF solamente produce y vende un 55 % del total; Refinor, un 17 %; Transportadora de Gas del Sur, un 16 %, y Shell y Esso, un 5% cada una.

Algo más del 50 % del total de la producción argentina se exporta, y el resto, que asciende a 1.400.000 toneladas, se consume en el mercado interno, mediante distribución por cilindros de 30 y 45 kilogramos o garrafas de 10 y 15 kilogramos.

La totalidad de los hogares de las provincias de Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones, cifra que puede estimarse en unos 750.000, no tienen acceso al servicio de gas natural por redes. Vale decir que, para abastecerse de gas, la única alternativa para esas 750.000 familias es la compra de gas envasado, a precios que siempre fueron mucho más altos que los del gas natural, pero que, en los últimos meses se han incrementado vertiginosamente.

Digamos como ejemplo que, en diciembre de 2001, el precio de una garrafa de 10 kilogramos era de 9 pesos, y que, en la actualidad oscila entre 24 y 26 pesos, con tendencia a ascender más aún. El porcentaje de incremento casi triplica al del índice de precios al consumidor (nivel general).

Si comparamos, en términos calorías-precio, los valores relativos de las distintas fuentes, tomando como base 100 unidades calóricas al gas envasado (que es el más caro) llegamos al siguiente cuadro:

Gas envasado	100
Kerosene	87
Energía eléctrica	58
Gas licuado por redes	45
Leña	43
Carbón	40
Gas natural	17

Se advierte a simple vista, entonces, que un usuario de gas natural paga, por igual cantidad de unidades calóricas, un 17 % de lo que paga un usuario de gas envasado.

Es por ello que, en un reciente proyecto de comunicación, hemos pedido al Ejecutivo la aceleración de la tramitación de un acuerdo con una empresa privada para el tendido de un gasoducto que una la región Noroeste con la Nordeste, posibilitando el abastecimiento de gas natural para las cuatro provincias que hoy se encuentran en tal situación de injusticia relativa.

Sin embargo, las necesidades inmediatas hacen que sea imprescindible legislar hoy para coadyuvar a amortiguar el impacto de una situación cuya negativa incidencia se ve agigantada con la actual crisis energética y la consecuente amenaza de mayores aumentos de precios.

En el proyecto de ley que se acompaña, propiciamos la declaración de máxima prioridad para la incorporación de las cuatro provincias al sistema de provisión de gas natural por redes y el financiamiento de las mismas, en caso de que el sector privado no pudiese realizarlas.

Proponemos, asimismo, la desgravación del IVA hasta tanto se alcance el objetivo mencionado precedentemente, y la posibilidad de que el costo fiscal sea absorbido por fondos especiales, como es el caso del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Natural y Envasado, creado por el artículo 75 de la ley 25.565 con el objeto de financiar: a) las compensaciones tarifarias para la zona sur del país y del departamento Malargüe de la provincia de Mendoza, que las distribuidoras o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales, y b) la venta para uso domiciliario de cilindros, garrafas, o gas licuado de petróleo en las provincias ubicadas en la región patagónica y del departamento de Malargüe de la provincia de Mendoza.

Asimismo, vemos que en los considerandos del decreto 786/02, que completa con un recargo lo dispuesto por la ley mencionada, se dice que el presente acto se dicta en el marco de una política nacional que promueve la unión nacional y la solidaridad entre todos sus habitantes, atendiendo aquellas asimetrías o problemas cuyas soluciones resultan impostergables a los fines de mantener la paz social.

Política nacional que apoyamos enfáticamente, pues, a nuestro juicio, interpreta cabalmente el contenido del artículo 42 de nuestra Constitución Nacional, que establece que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de este proyecto.

Federico R. Puerta.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural al grupo vocal Opus Cuatro por su destacada trayectoria y proyección artística en el país y en el exterior.

Luz M. Sapag.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Opus Cuatro es el grupo vocal de más larga trayectoria ininterrumpida de la Argentina y uno de los primeros a nivel mundial. Sus integrantes son Alberto Hassan (tenor I), Marcelo Balsells (tenor II), Hernando Irahola (barítono) y Federico Galiana (bajo). Su proyección artística alcanza a los más importantes escenarios de América, Europa y Asia. Desde su creación en 1968, su repertorio ha estado orientado a la interpretación de la música popular y de raíz folklórica de nuestro país y de América latina, el tango y los *spirituals*. Ya suma más de 6.500 presentaciones en teatros, auditorios, festivales populares, corales y folklóricos, programas de radio y televisión en 400 ciudades y pueblos de la Argentina, Alemania, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, República Checa, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Holanda, Honduras, Inglaterra, Italia, Japón, Luxemburgo, Panamá, Paraguay, Rusia, Suecia, Suiza, Uruguay y Venezuela. Entre los más exitosos espectáculos presentados por el grupo se encuentran: *Black and blue - negro y triste (una historia del jazz)*, *Canto fundado, Latinoamérica vive, Singueando... (del tango al jazz...)*, *Concierto de tangos, Los opus y los vientos*, etcétera. Se destacan sus visitas al Camping Musical de Bariloche (1970/87) y al Camping de la Sociedad de los Encuentros Corales de Villa Gesell (1988/2003), sus actuaciones especiales en el Teatro Colón de Buenos Aires (1974-2002), teatros San Martín y Presidente Alvear (1970/2000) y teatros oficiales y privados de las más importantes ciudades argentinas, presentaciones en festivales populares y folklóricos en todo el país y conciertos en todas las universidades nacionales y facultades de la Universidad de Buenos Aires. En diciembre de 1999 el conjunto participó del Jubileo 2000, al pie del Obelisco, cantando para un público estimado en 350.000 personas la *Cantata del Jubileo*.

A partir de 1977, Opus Cuatro ha realizado conciertos en conjunto con más de 400 coros polifónicos, populares, de cámara, de niños y jóvenes, universitarios, provinciales y municipales de la Ar-

gentina, Paraguay, Uruguay, Brasil, Panamá, EE.UU., Suiza, Francia, Holanda, Alemania, Italia, Suecia y España, interpretando en conjunto obras del repertorio popular argentino y latinoamericano, incluyendo la *Misa criolla* en más de 70 oportunidades, contribuyendo de esta manera a la difusión de la rica actividad coral.

El conjunto ha tenido participaciones especiales en Cantapueblo (1995 y 1998, Mendoza), Madryncanto 96 (Puerto Madryn) y IV Festival Internacional de Coros de Juiz de Fora (Minas Gerais, Brasil, 1998).

Ha recibido el Premio Estrella de Mar 1993 en reconocimiento a su trayectoria artística; ha sido nominado al Premio ACE 94 como mejor producción discográfica por su registro *Opus Cuatro-Jazz* y ha recibido el Premio Homero Manzi 95, por su trayectoria.

Su actividad artística ha sido declarada de interés provincial y parlamentario por los poderes Legislativo y Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires en 1997. En 1998 ha recibido la distinción Amigo del Premio Nacional de Teatro María Guerrero, en mérito a su trayectoria artística. Recientemente ha recibido el Premio Carlos Gardel 2002 a la producción musical, por su compacto *Tangos, valeses y milongas*.

Entre las más importantes presentaciones de Opus Cuatro en América Latina se cuentan: Aula Magna de la Universidad Central de Venezuela (Caracas, 1975); Casa de la Cultura (Guatemala, 1976); Universidad de Los Andes, Teatro Jorge Eliecer Gaitán y Sala Colsubsidios (Bogotá, Colombia, 1975/94/98); Teatro Jorge Isaacs (Cali) y de los Fundadores (Manizales), ambos en Colombia (1994/98); Teatro Nacional de El Salvador (San Salvador, 1976); Teatro Nacional Manuel Bonilla (Tegucigalpa, Honduras 1976); Aula Magna de la Universidad Central del Ecuador (Quito, 1976); Teatro Municipal de Viña del Mar y TV Canal 13 de Santiago de Chile (1977/84); Aula Magna de la Universidad Federal do Rio Grande do Sul (Porto Alegre, 1977); Festival Internacional de Juiz de Fora (Minas Gerais-Brasil, 1998); Memorial para la América Latina y Teatro SESC, Ipiranga (São Paulo, 1991/98, en Brasil); Banco do Brasil (Río de Janeiro, 2002); Teatros del Notariado (Montevideo, 1986), Florencio Sánchez (Paysandú, 1992), Carmelo (1997, junto al Coral Santa Cecilia) y Hotel Conrad (junto a MPB-4, Cuarteto Em-Cy y Milton Nascimento, Punta del Este, Uruguay, 1999); TV Canal 9 de La Paz (Bolivia, 1988); Centro Cultural Guarani, Iglesia de la Encarnación, Centro Paraguayo-Japonés y Club Náutico San Bernardino (Asunción del Paraguay, 1993/95/96/98/99/2000); Teatro Nacional y Teatro Anita Villalaz (Panamá, 1996/2002/03).

Ha realizado a partir de 1987 dieciocho giras por países de Europa, habiendo obtenido notable su-

ceso sus presentaciones en el Festival Ibero-Americano de La Rábida (Huelva, España, 1988); Festival Iberoamericano de Jaén (Andalucía, España, 1995); Centro Cultural Conde-Duque y auditorios de la ONCE y Casa de América (Madrid, 1995/96), y conciertos en las ciudades de Torrejón de Ardoz, Alcorcón, Torrelodones, Llodio, Islas Canarias (Las Palmas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura), Vitoria, Badajoz, Monterroso, Ferrol, Guadarrama, San Lorenzo de El Escorial, Valladolid, San Fernando de Henares, Rivas, Vaciamadrid, Pamplona, Pinto, San Martín de la Vega y Segovia (España, 1995/96/98/2001); en Francia el conjunto actuó en París en la Embajada Argentina, Cité Universitaire, FIAP, iglesias St. Merri, Notre-Dame du Liban y St. Germain L'Auxerrois, Chapelle St. Bernard, Maison de L'Amérique Latine, Auditorio de la UNESCO (entre 1987 y 2002) y en las ciudades de Angouleme, Arsac, Agen, Bergerac, Blois, Bon Encontre, Bordeaux, Bayonne, Bassussarry, Bethune, Colmar, Cognac, Compiègne, Cordes sur Ciel, Crepy en Valois, Douai, Foulayronnes, Fontainebleau, Gradignan, Lavardac, Lille, Lormont, Libourne, Lectoure, Lomé, Monbrant, Montflanquin, Marmande, Merignac, Mielan, Nanterre, Orthez, Poitiers, Port St. Louis, Port Saint Marie, Tours, Versailles, St. Denis, St. Jean Pied de Port, St. Jean de Luz, Serres Castet, Valenciennes, etcétera (entre los años 1987 y 2001); en Alemania se presentó en las ciudades de Bad Honnef, Bonn, Buxtehude, Colonia, Frankfurt, Gussenburg, Munich, Saarbrücken, Karlsruhe, Stuttgart, Kiel, Marburg, Mettlach, Giessen, Gelsenkirchen, Tünsdorf, Trier, Obertshausen, Timmersdorfer Strand, Stade, etcétera (años 1988/91/96/98/99/2001/02); en la República Checa en tres oportunidades en el Auditorio de la Campana, Universidad Carolina y Palacio Kjesersstein (Praga, 1989/90/98); Sala Bössendorfer (Viena, 1990) y Festival de Otoño de Feldkirch (2002), ambas en Austria; Instituto Italo-Latinoamericano (ILA), Sala Dell'Stenditoio, Scuola Pionono y RAI Internacional (Roma, 90/91/93/2002) y ciudades de Grosseto, Latina, Cremona, Ostiano, Milán, Pergine Valsugana y Brussago (1993/2003, Italia); en Suiza en la Iglesia Sacre-Coeur (Montreux), Basílica Notre Dame de Lausanne; Sala Kuntshaus, Iglesias Maur y St. Peter (Zurich), Iglesia Reformada, Conservatorio de Música del Ticino y Auditorio de la Radio Suiza-Italiana (Lugano), y en Berna, con los auspicios de la Embajada Argentina, en la Iglesia de Nydeeg y en el Theatre National am Hirschgraben (Suiza, 1996/97/99/2000/01/02); Casa de la Amistad con los Pueblos Extranjeros (Moscú-Rusia 1989); Café-Concert Maya-Quetzal, Hotel de Ville de Dudelange, Chateau de Vianden y Eglise Dreifaltigkeitskirche (Luxemburgo, 1996/97/99/2001/02); iglesias St. Martin in the Fields y St. James's Piccadilly (Londres, Inglaterra, 1991/98), Sala Raandetorn (Copenhague, Dinamarca, 1998), Instituto Cervantes (Bruselas, Bélgica, 1999) y en Holanda en las iglesias Petruskerk y Hooglandse Kerk (Leiden), y en Amsterdam, cantando la *Misa*

criolla (1999/2000/01/02). En Eslovenia el conjunto ofreció conciertos junto al famoso grupo New Swing Quartet en las ciudades de Ljubljana y Krsko (2002) y realizó una gira de siete conciertos por ciudades de este país durante 2003. Ha actuado en Estocolmo (Suecia) junto al Grupo Abril (2002), presentando la *Misa criolla* en la Sala Nybrökajen.

Realizó cinco giras por los Estados Unidos durante los años 1990/91/92 y 2001/02 ofreciendo actuaciones en Nueva York (Taller Latinoamericano); Washington (Salón de las Américas de la OEA, Iglesia de Bethesda, Banco Mundial y Auditorio Andrés Bello, work-shop en la Levine School of Music junto al Coro Cantigas); Greenville (Universidad de Carolina del Norte); Detroit (Asociación Argentina de Detroit, Wayne State University); Chicago (Oak Theatre, Northwestern e Illinois Universities, International Latino Cultural Center); New Orleans (Loyola University); Tampa (Centro Argentino); Fort Worth (TCU Texas Christian University Orchestra); Indianápolis (Fiesta Indianápolis, Butler Symphony Orchestra) y Dallas (como solistas de la Dallas Symphony Orchestra en el Morton Meyerson Shympony Center). En Canadá el grupo se presentó en 1991/92 en las ciudades de Toronto (Bickford Center University), Ottawa (Alumni Auditorium Ottawa University), en la Sala Au Gesu, SUCO y Université du Montreal, y en Quebec en el College Jesus-Marie de Sillery y en el Centro Cultural Pablo Neruda, etcétera.

A fines de 1990 Opus Cuatro visita el Japón, hace su debut en el Festival de Takasaki y realiza conciertos en el Teatro Omonia de Tokio.

Su discografía está integrada por dieciocho registros de larga duración: *América* (1970); *Con América en la sangre* (1971); *Si somos americanos* (1973); *Opus Cuatro*, op. 4, vol. IV (1976); *Opus Cuatro*, CBS (1980); *Militantes de la vida* (1984); *Un nuevo tiempo* (1987); *Por amor* (1992); *Jazz-spirituals-musicals* (1993); *Opus Cuatro canta con los coros argentinos* (1994); *No dejes de cantar* (1996); *Opus Cuatro canta con los coros argentinos*, volumen II (1997); *Milagro de amor* (1998); *Opus Cuatro, se vuelve a más* (1999, edición para Europa); *Opus Cuatro, Europa en vivo* (2000, edición argentina); *Cantata al Gral. San Martín* (1999, bajo la dirección musical de Luis María Serra); *Opus Cuatro, tangos, vales y milongas* (2001, Premio Carlos Gardel 2002 a la producción musical) y *Los Opus y los vientos* (2003, junto al Grupo Cuatro Vientos). Parte de este material ha sido editado en Alemania, Colombia, Chile, México, España, Japón y Venezuela.

Cabe mencionar que los arreglos musicales pertenecen a Juan Carlos Cuacci, Guillermo Masí, Rubén Verna, Horacio Corral, "Chango" Farías Gómez, Damián Sánchez, Enrique Núñez, Alberto Tramontana, Liliana Cangiano, Ariel Ujaldón, Vivian Tabbush, Lito Vitale, Luis María Serra, Jorge Polanuer, Arturo Rodríguez y Hernando Irahola.

Por los fundamentos expuestos, que ilustran ampliamente sobre la destacada trayectoria del grupo Opus Cuatro, a lo que cabe agregar la difusión alcanzada por éste, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Luz M. Sapag.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el Megaconcierto 2004, que se desarrollará bajo el lema "La educación: bien común para el progreso de todos", que tendrá lugar en el Parque Sur de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 2 de octubre del corriente año.

Carlos A. Reutemann. — Roxana Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es indudable el alto papel que desempeña la música entre las artes y hacia los pueblos.

Bajo el lema: "La educación: bien común para el progreso de todos", el día 2 de octubre de 2004 la música convocará, en la ciudad de Santa Fe, a alumnos —incluidos niños y jóvenes hipoacúsicos— de todos los establecimientos, tanto oficiales como privados, de la provincia y del interior del país, y a más de setenta coros y solistas con el propósito de resaltar y ratificar la importancia de la educación y establecer un diálogo social entre docentes y la sociedad, en su conjunto, para ponderar la tarea educativa.

El megaconcierto, que estará desarrollando su cuarta edición y que se llevará a cabo en el Parque del Sur de la capital provincial, donde está el Monumento Nacional al Docente y el Monumento a Mariano Moreno, es un símbolo de unidad: la unidad en el canto, como expresión cultural, que debería multiplicarse en otros ámbitos.

La dirección artística estará a cargo de Martín Sosa (músico y cantautor santafesino) y contará con la participación de los artistas Rally Barrionuevo, Jorge Fandermole y algunos solistas locales que cantarán el repertorio que ya se está repartiendo entre los coros.

La selección de temas —con un repertorio común y único, también a cargo de Martín Sosa— estará basada en textos literarios que darán a los docen-

tes la posibilidad de trabajarlos en el aula. Será de compositores contemporáneos reconocidos por su talento más que por su difusión: Jorge Drexler, Silvio Rodríguez, Joan Manuel Serrat, entre otros.

Actualmente, se están repartiendo los repertorios en escuelas y colegios y habrá concursos de plástica, música y literatura, relacionados con el evento.

Asimismo el concierto, de característica no competitiva y sumamente didáctico, es el más destacado de los encuentros de este tipo en la región, por lo que recibió, a nivel provincial y de las provincias vecinas, distinciones de interés municipal y cultural.

Sobre esta base, cabe destacar a la educación como factor de encuentro: en la edición 2002, el megaconcierto se convocó bajo el lema "La educación: bien de todos" y, para el 2003, se eligió "La educación: cimiento de una nueva sociedad".

Sin duda alguna, el esfuerzo local y el atinado nivel de participación de voluntades por el rescate de la música orientada hacia la educación tendrán su recompensa y fortalecimiento en el acervo que vienen generando, al recibir la presente declaración de interés desde el ámbito legislativo nacional.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana Latorre.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la LX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio, a desarrollarse entre los días 8 y 11 de julio de 2004, en la localidad de San Justo, departamento de San Justo, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El campo es, en la actualidad, el principal protagonista y responsable de nuestra recuperación, ya que, a través de su enorme fortaleza y de la capacidad de sus hombres, sobreponiéndose a las fuertes dificultades que arrastraba y aprovechando algunas señales favorables, se convirtió en motor y propulsor de una economía paralizada.

El trabajo genuino que surge de dicho sector representa, en estos días, el que mayor cantidad de

divisas ingresa al país, consolidando, de esta manera, la estabilidad económica que todos apreciamos.

Es preciso enfatizar que el campo no sólo es vital por las divisas que genera la exportación de sus productos primarios, sino que, además, es trascendente en su función dinamizadora de muchas otras actividades económicas, altamente dependientes. Sólo basta observar la fuerte reactivación de la industria, a través de su complejo agroindustrial, tanto en la demanda de automotores e implementos de utilización agrícola pre y poscosecha, como en la transformación y agregado de valor a través de la industria alimentaria.

Del mismo modo, es también indiscutible su efecto movilizador sobre una actividad tan importante como la construcción, con la demanda de una infraestructura en obras acorde a la reunión y comercialización de sucesivas cosechas récord (camino, ferrovías, hidrovía, almacenaje, etcétera) que parecen aún estar lejos de su posible techo.

Resta agregar el necesario complemento de una serie de servicios, todos ellos esenciales para acompañar ese crecimiento sostenido, como energía, seguros, financiamiento, capacitación, etcétera.

La LX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio comenzará el próximo 8 de julio en el predio ruralista de San Justo, provincia de Santa Fe, y continuará hasta el día 11 de julio.

Cabe destacar que esta tradicional muestra ha sido declarada de interés general por la Cámara de Senadores de la provincia y tendrá lugar en el predio ferial que la Sociedad Rural de San Justo posee sobre la ruta nacional 11.

En lo que respecta a la ganadería se realizarán, conjuntamente, la LI Exposición del Oeste y Sede de la Exposición Provincial de la Corporación Argentina de Angus; la XXXVIII Rotativa de Brangus; la XXVIII Edición Nacional del Cebú y Derivados y el XXIV Remate Especial de Vientres Seleccionados. Por tercera vez, la muestra será patrocinada por la Asociación Argentina de Criadores de Hereford, además de realizarse la primera Expo Porcina.

Concurrirán las más prestigiosas cabañas del país –Hereford, Polled Hereford, Aberdeen Angus, Shorthorn, Fleckvieh, Brangus y Braford–. En tanto, la industria y el comercio estarán presentes con lo más avanzado de la tecnología moderna.

El resto de las actividades programadas es el siguiente: el sábado 10, a las 8.30 horas, actuará el jurado de clasificación de ganadería, industria y comercio; por la noche se realizará la entrega de premios.

El domingo 11 se prevé que las actividades comiencen a las 9 con las ventas de ovinos y porcinos. Luego, a las 9.30, se oficiará la misa en acción de gracias en la Parroquia Nuestra Señora de la Merced.

A las 15 se realizará el acto inaugural con el izamiento de la enseña patria, Himno Nacional Argentino, desfile de campeones y discursos oficiales.

Durante la muestra, se augura la exhibición de un renovado perfil agropecuario que apuesta al crecimiento del sector. El evento buscará generar un marco propicio para acceder a nuevos productos y tecnologías, capacitación y asesoramiento, brindando una plataforma para operaciones comerciales de productos generados en el agro, la industria y el comercio.

Asimismo, la exposición (donde desfilarán varios cientos de animales) se constituirá en marco ideal para concentrar ciclos de conferencias que permitirán escuchar a prestigiosos especialistas en temas referidos al potencial productivo de diferentes razas bovinas y porcinas en distintas regiones, al desarrollo genético y a las posibilidades de su comercialización internacional.

Los meses de planificación y organización serán muy intensos; es muy importante el apoyo de las cabañas, las asociaciones vecinales y empresas auspiciantes.

Dada la actual coyuntura, nuestro país debe tener como objetivos los de cultivar y criar y exportar con valor agregado. La LX Exposición Nacional de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio es una importante oportunidad de encuentro entre todos los sectores para trabajar, en forma mancomunada, hacia esos objetivos. Para ello la exposición tiene el valor de su vigencia como señal de su contribución al país.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana Latorre.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el XVII Congreso Argentino de Enfermería a realizarse los días 14 al 16 de octubre de 2004 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 14 al 16 de octubre del corriente año la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, será sede del XVII Congreso Argentino de Enfermería.

El mencionado congreso, organizado por la Federación Argentina de Enfermería y la Asociación de Enfermería de la Provincia de Santa Fe, tratará sobre los nuevos escenarios de la profesión, perspectivas y estrategias, y se desarrollará en el Centro Cultural Bernardino Rivadavia, San Martín 1080.

En forma paralela se realizarán la Reunión del Consejo Regional de Enfermería del Mercosur (CREM), la I Reunión de Bioética en Enfermería y la I Reunión de la Red de Enfermería del Mercosur (REM), espacio virtual de la CREM.

La enfermería, desde sus orígenes, era considerada como ocupación basada en la experiencia práctica y el conocimiento común y no contemplaba el conocimiento científico de la profesión. Este nace con la primera teoría de enfermería.

En 1852 Florence Nightingale, en su libro *Notas de enfermería*, sentó las bases de la enfermería profesional e intentó definir cuál era el aporte específico de la enfermería al cuidado de la salud.

Entre 1950 y 1960 se formó una corriente de opinión para buscar cuáles eran los fundamentos de la profesión, pero entre los años 1850 y 1950 existió un escaso desarrollo teórico influido por:

–El matiz femenino y religioso de la profesión (en esa época la mujer no era introducida en el estudio de las ciencias).

–Escasa formación científica (sólo se limitaban a realizar actividades delegadas de sus superiores).

–Bajo nivel de estudios previos a la formación de enfermera.

–La situación sociopolítica de los países y las continuas guerras.

–El desarrollo exponencial de la medicina (la atención se centraba en el médico, olvidando al paciente).

No obstante, los conocimientos de la enfermería, a lo largo de la historia, se han relacionado con la salud y la enfermedad y han avanzado hasta el nivel de su profesionalización.

Actualmente, la enfermería se puede definir como la ciencia y el arte que tienen por objeto principal dar cuidados directos al individuo sano o enfermo, familia o comunidad que, por sí solos, no pueden darse, por falta de conocimientos o incapacidad en todas las etapas de su vida: niño, adulto, anciano, enfermo.

El V Informe de la Organización Mundial de la Salud define al profesional de enfermería como "...la persona que ha terminado los estudios básicos de enfermería y está capacitada y autorizada para asumir en su país la responsabilidad de los servicios de enfermería que exigen el fomento de la salud, la prevención de la enfermedad y la prestación de la asistencia a los enfermos...".

Al referirnos rigurosamente a la enfermería, se debe tener en cuenta que su camino hacia la profe-

sionalización es relativamente reciente, sobre todo si se compara con profesiones establecidas y aceptadas.

Afortunadamente, en nuestro país, la enfermería se presenta en un nivel relevante, cuyas particularidades se encuentran en una etapa de creciente desarrollo, al intentar llevar adelante la autonomía profesional y la identificación y profundización en el cuerpo de conocimientos propios de la enfermería.

Revisada la literatura existente en esta profesión, la opinión dominante entre los autores especializados está de acuerdo en resaltar las siguientes características:

–Constituye un servicio a la sociedad que implica conocimientos y habilidades especiales.

–Posee un cuerpo de conocimientos propio que intenta constantemente aumentar y perfeccionar para mejorar sus servicios.

–Es responsable y se hace cargo de la preparación de las personas que van a desempeñarla.

–Establece sus propias normas, modelos de actuación y criterios de medida de la misma.

–Adapta sus servicios a las necesidades que se van presentando.

–Acepta y asume la responsabilidad de proteger al público al cual sirve.

–Trata de utilizar de manera económica a las personas que la ejercen (es decir, al máximo de sus posibilidades).

–Busca el bienestar y la felicidad de las personas que la ejercen y protegen sus intereses.

–Está más motivada por su compromiso con la causa que sirve que por sus consideraciones de tipo económico.

–Se ajusta a un código de conducta basado en principios éticos.

–Convoca a la unión de sus miembros con el propósito de alcanzar fines comunes.

Las características de la disciplina, relacionadas directamente con la salud, y el fomento de sus actividades conexas hacen propicia la oportunidad para que nuestro cuerpo legislativo apoye el XVII Congreso Argentino de Enfermería.

Señor presidente: por las consideraciones vertidas precedentemente, de mis pares solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

LXXXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Jefatura del Gabinete de Minis-

tros, el Ministerio de Economía y Producción, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos:

a) Informe detalladamente a este honorable cuerpo acerca de qué inconvenientes han impedido el efectivo cumplimiento del artículo 5° de la ley 25.614 y su aclaratoria, la 25.794 –beneficios impositivos para la adquisición de productos para la erradicación de la carpocapsa–, desde su promulgación, el 29 de julio de 2002, a la fecha.

b) Adopte, con carácter de urgencia, todas las medidas necesarias para garantizar que, antes del 1° de septiembre de 2004, los beneficios impositivos establecidos por dicha norma puedan aplicarse efectivamente desde el inicio de la comercialización hasta su llegada al productor, sin condicionamientos de carácter burocrático. Estas trabas son desde todo punto injustificables debido al carácter específico del producto y su uso exclusivo en la fruticultura, y van contra el espíritu de la norma y la necesidad de erradicar definitivamente la plaga sin utilizar para ello nocivos plaguicidas.

c) Considere, en tal sentido, la derogación o modificación de la resolución 427/04 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, en tanto la misma concurre a obstaculizar el cumplimiento efectivo de la citada exención, al introducir requisitos que no son relevantes al efecto del cumplimiento de la ley, pueden generar confusión o recelos en importadores, distribuidores, comercializadores y productores, y atentan contra el carácter universal del beneficio, imprescindible para que se cumpla el objetivo.

d) Dicte una nueva normativa reglamentaria atendiendo a la necesidad de facilitar que todos los productores, sin excepción, accedan a los beneficios, con el fin de posibilitar la erradicación de la plaga, que tal es el espíritu de la norma. En tal sentido, resultan contraproducentes:

i) Las exigencias y requisitos a productores, que deberían, llanamente, gozar del beneficio y poder adquirir los productos sin más.

ii) Las exigencias a importadores para que comprueben el destino del producto, algo imposible de cumplir a priori.

e) Instruya a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para que:

i) Facilite, en todo lo que pudiera competirle, el cumplimiento de la ley 25.614 (aclarada y extendida por la 25.794), específicamente en lo referido a la exención de impuestos estipulada en el artículo 5°, a partir del 31 de julio de 2002.

ii) Suspenda todo accionar basado en la equivocada interpretación de la ley 25.614, que restringía el beneficio impositivo a un supuesto IVA de la importación.

iii) Suspenda todo accionar basado en el supuesto –a todas luces erróneo– de que la ley 25.614 no debía aplicarse hasta tanto fuera reglamentada.

*Amanda M. Isidori. – Luz M. Sapag. –
Mario A. Losada. – Ernesto R. Sanz.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ya en otra oportunidad planteamos ante este honorable cuerpo cuestiones relacionadas a la ley 25.614 –extendida y aclarada por la ley 25.794–, por la que se declara de interés nacional la erradicación de las plagas carpocapsa y grafolita, que afectan los cultivos frutícolas y dificultan o directamente impiden su comercialización nacional e internacional.

Específicamente, el artículo 5º de la norma establece beneficios impositivos para determinados productos ideales para combatir dichas plagas: los que utilizan técnicas de confusión sexual (TCS) e inhiben de esa manera su reproducción.

En su momento, una interpretación equivocada –y completamente contraria al espíritu del legislador– del artículo 5º de la ley original, la 25.614, restringió estos beneficios hasta hacerlos irrelevantes. Se procedió entonces, a través de la ley 25.794, a aclarar, en cierto modo, los alcances de la exención fiscal. Merece destacarse que el objetivo indubitable es que se abaraten los productos de lucha contra las mencionadas plagas, basados en técnicas de confusión sexual, de manera tal que se extienda y generalice su uso, único modo de erradicar realmente a los gusanos.

Luego de la confusión interpretativa inicial, se sucedieron normas reglamentarias dictadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPYA) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), que, lamentablemente, no contribuyeron a despejar el camino para el cumplimiento efectivo de la norma. Incluso la reglamentación hoy vigente, registrada como resolución 427/04 de la SAGPYA, introduce una serie de requisitos formales –como llamados al cumplimiento de “lo dispuesto en los Programas Nacionales de Supresión de la Carpocapsa y la Grafolita”, o incumplibles exigencias de comprobación de destino, difíciles de entender para productos perecederos de carácter específico, sólo utilizables para un fin determinado– que no hacen sino oscurecer, tanto para importadores como para distribuidores, comercializadores y productores, cuándo y cómo se debe y puede aplicar la exención y cuándo y cómo no. La ley dice una cosa, y la norma reglamentaria, otra diferente.

No es de extrañar, como consecuencia de tal confusión, que se hayan registrado casos de actuaciones de oficio de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por las que se iniciaron

investigaciones contra importadores o distribuidores acerca de facturaciones “incorrectas” de productos de TCS. Casos como éstos no hacen sino desalentar la aplicación de la norma. De este modo, llegaremos al absurdo de que, por previsión, estos productos se facturen con IVA hasta tanto se clarifique el panorama.

Productores y comercializadores del Valle del Río Negro nos han llamado la atención una y otra vez sobre las dificultades para promover y acogerse a los beneficios de la ley. Resulta imperioso que la situación quede despejada antes de septiembre de 2004, porque de lo contrario, si se sigue registrando este tipo de problemas, la erradicación definitiva de la plaga se demorará otra temporada, repercutiendo negativamente en el comercio de frutas, debido a las restricciones que se imponen, cada vez de modo más generalizado, para los envíos sospechados de portar el gusano.

Importa destacar que los comercializadores ponen su mejor buena voluntad, pero deben cuidar sus espaldas y no pueden someterse “gratuitamente” a una investigación de la AFIP. En este sentido, el organismo debe unificar y clarificar su posición, para actuar de modo homogéneo, favoreciendo el cumplimiento universal de la norma, atendiendo al espíritu de la misma y reconociendo claramente la exención.

Muchos productores, por su parte, cumpliendo con su responsabilidad han adquirido masivamente los *dispensers* de TCS aun sin beneficios fiscales de ninguna índole. ¿Deberán seguir haciéndolo? ¿Seguirá incumpléndose la ley? Esta cuestión merece, estimamos, una urgente solución.

Por todo lo expuesto, ponemos a consideración de esta Cámara el presente proyecto de comunicación y solicitamos su urgente aprobación.

*Amanda M. Isidori. – Luz M. Sapag. –
Mario A. Losada. – Ernesto R. Sanz.*

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXXXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Los directivos o responsables de los establecimientos que componen el sistema educativo nacional –artículo 7º de la ley 24.195–, en todos los niveles del sistema y de cualquier modalidad, no podrán adoptar ninguna medida que impida o perturbe el inicio o prosecución de sus estudios a las estudiantes embarazadas o madres y a los estudiantes varones progenitores.

Art. 2º – Las autoridades educativas mencionadas en el artículo precedente, en cuanto a las estu-

diantes embarazadas o madres, deberán otorgar los permisos que, en razón de su estado, sean necesarios para garantizar tanto su salud física y psíquica como la del niño por nacer, durante su gestación y el correspondiente período de lactancia. La misma obligación regirá respecto del estudiante varón progenitor a los fines de promover su derecho a participar en el proceso de gestación, nacimiento y crianza de su hijo.

Art. 3° – Las estudiantes embarazadas o madres y los estudiantes varones progenitores que cursen los ciclos de enseñanza general básica, polimodal y superior no universitaria en los establecimientos dispuestos por el artículo 1° de la presente ley que no posean una reglamentación con beneficios mayores, gozarán del régimen especial de inasistencias justificadas previsto por la presente ley.

La aplicación de este régimen especial no excluye los beneficios otorgados por el régimen de inasistencia común.

Art. 4° – Las estudiantes mencionadas en el artículo precedente que presenten certificado médico que las avale, tendrán, entre los treinta (30) días inmediatos anteriores a la fecha probable de parto y los treinta (30) días inmediatos posteriores al parto, al menos treinta (30) inasistencias justificadas y no computables, pudiendo ser continuas o fraccionadas. Los estudiantes varones progenitores contarán con al menos cinco (5) inasistencias justificadas continuas no computables, a partir del día del nacimiento, cuando acrediten su paternidad dentro del plazo de diez (10) días del parto.

Art. 5° – En caso de nacimiento múltiple o embarazo o parto de riesgo el plazo de inasistencias previsto en el artículo precedente se extenderá a quince (15) días más posteriores al nacimiento. Para el caso de los estudiantes varones progenitores en idéntica situación el plazo se extenderá a diez (10) días.

Art. 6° – Las estudiantes que acrediten con certificación médica estar en período de amamantamiento tendrán derecho a retirarse del establecimiento durante un período de entre una (1) y dos (2) horas diarias por el lapso de seis (6) meses a partir de su reincorporación a la institución educativa. Las autoridades de cada establecimiento educativo decidirán, en cada caso, el lapso por el que podrán ausentarse para amamantar.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y a requerimiento de la interesada, las instituciones educativas deberán habilitar circunstancialmente una sala en buenas condiciones donde la estudiante pueda amamantar a su hijo/a.

Art. 7° – La aplicación del régimen creado por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° no significará promoción automática, debiendo acreditar la regularidad de acuerdo al sistema de promoción vigente en cada establecimiento.

Art. 8° – Los establecimientos educativos coordinarán con los profesionales de la salud respon-

sables, en razón de su propia cobertura o la de sus progenitores, con que cuente el/la estudiante o, subsidiariamente, con el área de salud pública correspondiente, los controles médicos de la misma, durante el período de gestación, garantizando la atención sanitaria correspondiente y promoviendo las acciones preventivas necesarias. Los establecimientos educativos reforzarán, subsidiariamente, la responsabilidad primaria de la familia en el cumplimiento de los controles médicos, designando un tutor ad honórem, entre los integrantes de la comunidad educativa, para el seguimiento de los mismos.

Art. 9° – Las estudiantes embarazadas o madres y los estudiantes varones progenitores tendrán derecho a:

- a) Permanecer en la misma jornada y curso;
- b) Participar en organizaciones estudiantiles, en igualdad de condiciones con los demás estudiantes;
- c) Participar en la ceremonia y fiesta de su graduación, en igualdad de condiciones con los demás estudiantes;
- d) Asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen dentro o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de la prescripción médica.

Art. 10. – Las estudiantes embarazadas o madres tendrán, además, derecho a:

- a) Que las autoridades educativas modifiquen la jornada y curso contemplando las flexibilidades necesarias que deban establecerse por prescripción médica;
- b) Ser evaluadas en forma diferencial, respetando la prescripción médica, en aquellos espacios curriculares que expongan a la estudiante al contacto con materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia.

Art. 11. – Se invita a las universidades a adecuar sus regímenes a lo previsto en la presente ley a través de un sistema de tutoría permanente que garantice la permanencia dentro de la regularidad.

Art. 12. – El Poder Ejecutivo nacional arbitrará los medios para habilitar un servicio telefónico gratuito en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para receptor denuncias referidas a infracciones a la presente ley. Dicho ministerio se compromete, con la autoridad educativa jurisdiccional correspondiente, a hacer pública toda práctica irregular referida a la presente ley, dando el curso administrativo o judicial adecuado.

Art. 13. – Deróganse las leyes 25.273 y 25.584 y su modificatoria, ley 25.808 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia E. Gallego. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Roberto D. Urquía. – Rubén H. Marín. – Graciela Y. Bar. – Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre. – Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto modificar el régimen legal integrado por las leyes 25.273 y 25.584 y su modificatoria, ley 25.808, en el que se prevé el especial tratamiento a que se ven sometidos las estudiantes y los estudiantes del Sistema Federal Educativo que atraviesen la circunstancia de ser o esperar ser madres o padres, respectivamente, en el entendimiento de que el sistema propiciado cumplirá más acabadamente, por estimarlo superior de aquél, con el mandato constitucional que fija como atribución del Congreso sancionar leyes de organización y de base de la educación que aseguren "...la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna" (artículo 75, inciso 19).

Con idéntico criterio, también entendemos que la preceptiva impulsada se ajusta con mayor congruencia a las directivas que parten de la propia Ley Federal de Educación, cuando expresa que el Estado nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando "la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación" (artículo 5º, inciso 6) y "la cobertura asistencial y la elaboración de programas especiales para posibilitar el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo propuesto por la presente ley" (artículo 5º, inciso 8).

En resumen, las tres ideas fuerza sobre las que gira la preceptiva impulsada son:

a) El derecho constitucional a la educación.

b) El protagonismo del padre y de la madre estudiantes durante la gestación, parto y posparto, y la asunción de las responsabilidades y derechos que conlleva la paternidad y la maternidad.

c) La salud del niño por nacer y sus padres.

Contemplamos así, la compleja trama en la que se insertan los derechos y obligaciones de los ciudadanos y las instituciones. Los alumnos y las alumnas comprometidos en una situación de embarazo ven complicarse su regularidad en la institución educativa a la que asisten, puesto que los requerimientos de un embarazo, tanto en tiempo como en carga psíquica, son elevados, y compiten con el tiempo y la carga psíquica que exige la regularidad dentro de la educación formal. Debemos velar igualmente por la salud del niño por nacer y de los padres.

Ante estas situaciones de embarazo consideramos que lo mejor es contener a estas alumnas den-

tro del sistema educativo formal, asegurando un marco institucional que incluya y ampare tanto a las alumnas como a los alumnos comprometidos en esta situación.

De todas formas, nos parece necesario resaltar las notas salientes del proyecto. Primeramente, reafirmamos, ampliamos y especificamos la prohibición de la discriminación en las instituciones educativas. La ley que establece esta prohibición –ley 25.584– no contempló la situación del varón progenitor, por lo que fue modificada por la ley 25.808 para "subsananar este déficit incluyendo al adolescente varón en la protección legal contra toda forma de discriminación" (fundamentos de la ley 25.808). Otro déficit de la ley 25.584, que no fuera contemplado por su modificatoria, es que no especifica los alcances de la "no discriminación", expresando simplemente la prohibición a que dichos alumnos sean marginados, estigmatizados o humillados. Es por ello que este proyecto de ley avanza sobre ambas leyes, derogándolas y especificando algunos términos mínimos en que debe entenderse la "no discriminación", para reforzar los derechos de los alumnos y alumnas y evitar, así, una mayor deserción escolar.

En segundo lugar, promovemos el protagonismo del padre y de la madre y la asunción de las responsabilidades y derechos que conllevan la paternidad y la maternidad. Para esto, reafirmamos lo expresado por la ley 25.273 –que crea un Régimen Especial de Inasistencias–, pero la ampliamos y especificamos. Este nuevo régimen especial contempla tanto la situación de la alumna embarazada o madre como la del padre progenitor, quien no era contemplado en la ley 25.273. Entendemos así, que la iniciativa se inserta de alguna manera, también, en el espíritu del "parto humanizado" que viene propugnando el Ministerio de Salud de la Nación.

Son muchos los casos en que el padre queda desplazado en su función por los padres de la alumna madre, por esto creemos conveniente que el adolescente padre disponga de 5 o 10 días hábiles sin obligación de concurrir al establecimiento educativo en pos de acompañar afectivamente tanto a la madre de su hijo/a como a su hijo/a, ejerciendo de esta manera el derecho y la obligación que la paternidad implica. Promovemos de esta manera el protagonismo del padre.

El tercer objetivo es proteger la salud del niño por nacer y sus padres, incorporando algunos requerimientos básicos: la lactancia, los controles médicos, un tutor encargado del seguimiento si es que la familia no puede hacerse cargo, una salita para amamantar.

Parte de la protección de la salud del niño/a debe ser la promoción de la lactancia materna, pero en el caso de una alumna que integra el sistema educativo formal, debemos también cuidar la asistencia de la alumna a clase, por lo que, en razón de las circunstancias particulares en cuanto a distancia y ac-

cesibilidad que existan en cada caso, creemos conveniente dejar abierto al criterio de las autoridades de los establecimientos educativos el lapso diario que la alumna madre pueda ausentarse del establecimiento educativo con el fin de brindar una lactancia en las mejores condiciones posibles sin descuidar en forma injustificada la asistencia a la institución educativa.

En la misma tónica, dado el caso que alguna alumna tenga la posibilidad de que le acerquen el bebé a la institución educativa para amamantarlo, creemos conveniente que la misma institución educativa habilite una sala en buenas condiciones para ello.

Finalmente invitamos a las universidades a organizar un sistema que contemple esta situación, lo que sería deseable dada la mayor probabilidad de embarazo en instancias de educación superior.

En conclusión, creemos que con una normativa como la que pretende el presente dotaremos al sistema educativo de un instrumento legal que le permita avanzar hacia el ideal de igualdad de oportunidades que le exigió el Constituyente y en tal entendimiento, solicitamos a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Silvia E. Gallego. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Roberto D. Urquía. – Rubén H. Marín. – Graciela Y. Bar. – Carlos A. Reutemann. – Roxana I. Latorre. – Celso A. Jaque.

–A las comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Derechos y Garantías.

LXXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones tendientes a efectivizar una línea de créditos a 5 años en el Banco de la Nación Argentina a tasa cero para todos aquellos productores apícolas del país, cuya producción de miel se encuentre contaminada con metabolitos de nitrofuranos.

Silvia E. Gallego. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Rubén H. Marín. – Graciela Y. Bar. – Roxana I. Latorre. – Celso A. Jaque.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La apicultura en nuestro país es un sector de gran desarrollo en los últimos años que cuenta con alrededor de 25.000 familias que trabajan en el sector

productivo en forma directa, siendo una gran generadora de trabajo en la mayoría de las provincias.

La producción apícola tiene como característica que alrededor del 95 % se exporta y su principal destino es la Unión Europea.

Esta actividad produce saldos exportables importantes, ya que incorpora divisas a distintas economías regionales, siendo en varios municipios el pilar fundamental en la manutención del pleno empleo. Son ejemplo de ello la localidad de Doblas –La Pampa– y un sinnúmero de municipios de nuestro país.

En el año 2003 las exportaciones fueron de u\$s 159.429.000 (“Boletín de SAGPYA” N° 81) y la actividad apícola tributó en concepto de retenciones el 10 % de ellas.

En la actualidad, la producción apícola atraviesa una situación delicada dada la presencia de residuos de nitrofuranos en las mieles argentinas. La cuestión comenzó en agosto del 2003, cuando Inglaterra advirtió al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a través de una “alerta sanitaria”.

A partir de este episodio, no menor, comienzan a manejarse distintas hipótesis del presunto origen de estas contaminaciones. Algunos sostienen que éstas se producen por medicamentos utilizados en los tratamientos sanitarios que se hacen en el colmenar, unos aprobados por el SENASA, y otros de uso “casero”, metodología bastante frecuente entre los apicultores en nuestro país.

Otros afirman que los mismos provienen a partir de la cera estampada, insumo que se utiliza en todos los apiarios.

La situación actual es que aproximadamente el 30 % de la miel de la última cosecha tiene presencia de nitrofuranos, información suministrada por las autoridades responsables del SENASA, durante la reunión en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca del Honorable Senado de la Nación. Ello significa que alrededor de unas 27.000 toneladas de miel presentan este inconveniente.

Ello debería impedir su comercialización, tanto para el mercado interno (5 %) como para los distintos mercados (95 %), ya que, al ser los nitrofuranos un producto prohibido, su presencia en las mieles debería ser nula.

Por lo expuesto, es de destacar que la situación es de tal magnitud que se hallan involucrados todos los sectores de la producción, acopiadores, productores de insumos, exportadores y el propio organismo de contralor de calidad de los alimentos.

Como la realidad del problema existente es determinante en el futuro de la producción apícola nacional, dado que el productor tiene su miel sin vender “en los tambores”, y ahora a su vez tiene que comenzar a realizar los gastos necesarios para la próxima producción, éste se encuentra sin recursos para poder hacerlo.

Ante esta situación, una posible solución sería que a través del Banco de la Nación Argentina se efectivice una línea de crédito a 5 años a tasa 0 % sobre aquellas producciones cuyos “tambores” estén contaminados con nitrofuranos, cualquiera fuera el nivel de concentración.

La producción contaminada debería ser localizada en cooperativas, centros de acopio u otros con el fin de que no circule y produzca distorsiones en el precio y en la seguridad sanitaria que ella tiene en el mercado interno y externo.

Estas determinaciones deberían ser controladas y monitoreadas por el SENASA a través de la dirección correspondiente.

Por las razones expuestas solicito a los señores legisladores que acompañen con su voto favorable esta iniciativa.

Silvia E. Gallego. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Rubén H. Marín. – Graciela Y. Bar. – Roxana I. Latorre. – Celso A. Jaque.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXXXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, realice un estudio de investigación en miel sobre la presencia de nitrofuranos, sulfamidas, tilosina y fenoles.

Silvia E. Gallego. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Rubén H. Marín. – Graciela Y. Bar. – Roxana I. Latorre. – Celso A. Jaque. – Mabel H. Müller. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Reutemann.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La producción apícola nacional se caracteriza por crear saldos exportables importantes para el país, habiendo, en el año 2003, ingresado divisas del orden de los 160.000.000 millones de dólares estadounidenses.

Este sector tiene incorporado alrededor de 25.000 productores con alrededor 2,5 millones de colmenas.

La producción de miel es una generadora de empleo, incluso este sistema fue utilizado por municipios para lograr incorporar al mercado laboral una importante masa crítica.

En la actualidad se ha presentado un serio problema en la comercialización que se inicia a partir de agosto de 2003, donde Inglaterra determina una “alerta sanitaria” e informa al Servicio Nacional de Sanidad y Alimentos la presencia de residuos de nitrofuranos en las mieles argentinas.

A partir de ello en el país todo el sector, productores, acopiadores, exportadores, productores de insumos y las autoridades han tratado de encontrar los orígenes del problema.

Hipótesis sobre cómo aparecieron los mencionados residuos son varios, algunos sectores responsabilizan a productos utilizados por apicultores a la hora de realizar los tratamientos sanitarios, otros sostienen que la contaminación proviene de la cera estampada, insumo utilizado por los apicultores.

A la fecha, el sector se encuentra sin saber cuáles son los orígenes del problema.

Las mieles contaminadas con nitrofuranos representan en la actualidad un 30% del total de la producción total, unas 27.000 toneladas. Esta información fue ofrecida por las autoridades del SENASA cuando concurren a una reunión de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, el 29 de abril de este año.

Los nitrofuranos son productos sintéticos, bacteriostáticos y bactericidas cuya utilización ha sido prohibida en la mayoría de los países del mundo. En nuestro país a partir de 1995 fueron prohibidos, dándolos de baja de todas las formulaciones medicinales de uso sistémico.

Son discutidos por estos días los métodos analíticos utilizados en la detección; incluso en una reunión realizada en Canadá se llega a la conclusión de que no se pueden realizar comparaciones dado que se parte de distintas metodologías de análisis.

La Unión Europea utiliza el espectrofotómetro masa-masa para realizar sus determinaciones de alta sensibilidad, pudiendo detectar presencia de nitrofuranos por debajo de 1 p.p.b.

En nuestro país por estos días sólo se dispone de un laboratorio privado y habilitado por el SENASA (Xenobióticos S.A.) para lograr estas determinaciones.

Por los motivos antes expuestos, y ante la necesidad de conocer el origen del problema, es que se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos que tenga a bien realizar un estudio de investigación en instituciones oficiales que la misma designe, donde contemple el análisis de la miel de apiarios vírgenes sin ningún tratamiento, luego la miel de los tratamientos estándares con productos conocidos, y de los componentes de la colmena como por ejemplo: la cera estampada.

Solicitamos, además, que se agregue en la misma la detección de otros posibles contaminantes como: sulfamidas, tilosina y fenoles.

El conocimiento científico de las contaminación redundará en beneficio para todo el sector y sobre todo el productivo, ya que podrán recomendarse normas para la implementación de planes sanitarios y manejo en el colmenar.

Por las razones expuestas solicitamos a los señores senadores su voto favorable a la presente iniciativa.

Silvia E. Gallego. – Miguel A. Pichetto. – Antonio F. Cafiero. – Rubén H. Marín. – Graciela Y. Bar. – Roxana I. Latorre. – Celso A. Jaque. – Mabel H. Müller. – Roberto D. Urquía. – Carlos A. Reutemann.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

LXXXV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Transfiérese a la jurisdicción de la provincia de Tucumán, la ruta nacional 34 en el tramo Garmendia - Pampa Pozo, del departamento de Burruyacu del territorio provincial.

Art. 2° – Previo a la transferencia indicada en el artículo 1° de la presente ley, la Dirección Nacional de Vialidad, o el ente que se designe, deberá dejar la ruta que se transfiere en perfectas condiciones de transitabilidad.

A tal fin el Poder Ejecutivo realizará las correspondientes provisiones presupuestarias.

Art. 3° – Fíjase un plazo máximo de dieciocho (18) meses para el cumplimiento efectivo de esta ley; transcurrido el cual y sin que se halle cumplimentada la disposición del artículo 2°, la provincia de Tucumán asumirá la ejecución de los trabajos de acondicionamiento de la ruta, con cargo al Estado nacional.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de ley se enmarca en la normativa de la ley 23.696 y en los más altos intereses de la provincia de Tucumán, la cual, al igual que otras provincias, demanda la plenitud de su autonomía y el ejercicio directo del control sobre las vías de acceso y recorrido de su territorio, como sustentos de un servicio público esencial para el desarrollo progresivo y sostenido de sus actividades productivas.

Por una parte, la llamada Ley de Reforma del Estado, 23.696, prevé la transferencia de la gran mayoría de los servicios públicos de manos del Estado nacional a otros entes, por medio de diferentes instrumentos, uno de los cuales es la provincialización.

En efecto, el anexo I, punto II, de la mencionada ley establece la posibilidad de transferir a las provincias la jurisdicción sobre rutas nacionales que sean de interés local.

En este sentido, cabe destacar que la ruta nacional 34 representa una de las pocas salidas de acceso que existe en la zona, que por dicho tramo se transporta una importante producción de granos, con una zona de influencia en forma directa de 25.000 hectáreas y que en la actualidad la traza no recibe ningún tipo de mantenimiento por parte de Vialidad Nacional.

Por otra parte, la aludida operación traería aparejados innumerables beneficios para todos los tucumanos y constituiría un decisivo paso hacia el perfeccionamiento del federalismo y el rescate de una estructura administrativa que hoy está casi completamente desfinanciada, pero que posee suficiente capacidad e idoneidad para asumir el manejo técnico caminero de toda la provincia, como es la Dirección Provincial de Vialidad.

El proyecto que pongo a consideración ha sido reclamado por todos los sectores de la sociedad tucumana, puesto que, poner en funcionamiento dicho tramo beneficiaría la realidad de un sector importante de la economía provincial, que, como lo he dicho, utiliza la ruta como vía necesaria de transferencia de su producción, preponderantemente agrícola.

Desde el punto de vista del interés provincial, basta señalar que la transferencia de la jurisdicción de la ruta facultará al gobierno provincial, entre otras cosas, a concesionar su mantenimiento y conservación, posibilitando la participación, hasta ahora denegada, de empresas y mano de obra local –algunas con gran capacidad técnica y experiencia en materia de obras públicas– en un negocio de alta rentabilidad; a tratar directamente con los concesionarios, tarifas acordes a la realidad económica provincial; a realizar el control efectivo en el cumplimiento de las prestaciones comprometidas en el contrato, sin perder de vista que recae sobre un servicio público esencial; a obtener, eventualmente y sin intermediaciones, recursos tributarios genuinos; a diagramar, mediante políticas sectoriales, la progresiva inserción de los municipios y la participación de la estructura vial provincial, etcétera.

Con lo dicho hasta aquí, se evidencia claramente que se hace imprescindible para Tucumán, por su ubicación geográfica y las características de su producción, contar en su jurisdicción con un elemento de desarrollo tan importante como es la mencionada ruta.

Por las razones expuestas, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXXVI**Proyecto de comunicación***El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, disponga las medidas urgentes tendientes a reparar y repavimentar la antigua traza de la ruta nacional 34 –tramo Garmendia - Pampa Pozo–, del departamento de Burruyacú de la provincia de Tucumán.

*Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El tramo de la ruta nacional 34, entre las localidades Pampa Pozo y Gobernador Garmendia (tramo Garmendia), de 30 km de longitud y que corresponde a la antigua traza de la ruta nacional 34 se encuentra hoy, en condiciones deplorables.

Teniendo en cuenta que esta vía es una de las pocas salidas de acceso que existe en la zona, que por dicho tramo se transporta una importante producción de granos, con una zona de influencia en forma directa de 25.000 hectáreas y que en la actualidad la traza no recibe ningún tipo de mantenimiento por parte de vialidad nacional, ni provincial.

Sabiendo con certeza que este mismo tramo en épocas de lluvias se anega en forma constante, por no contar con la superficie de rodamiento adecuada y falta de desagües longitudinales y transversales, lo que trae como consecuencia su intransitabilidad, aumentando considerablemente las distancias y por ende los costos de transporte de la producción existente en esa zona que se incrementan debido a las mayores distancias a cubrir tanto en las etapas de siembra, cultivo y cosecha, es que vemos imperiosa la necesidad de ejecutar a la brevedad un proyecto que contemple las distintas tareas de obras (alteo, enripiado, construcción de desagües, obras de arte menor, etcétera) a efectos de darle transitabilidad a este tramo de circulación vial de carácter vital para los aledaños.

Mediante estudios realizados por especialistas del departamento de Burruyacú, provincia de Tucumán, se estima para llevar a cabo lo planteado una inversión de obra hasta su finalización de tan sólo setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000), aproximadamente.

Solicitando entonces al Poder Ejecutivo nacional que, dada la trascendencia del problema, en cuanto a que existe una zona con miles de habitantes que necesitan de manera urgente e inmediata la reparación del “tramo Garmendia” de la ruta nacional 34, no sólo como vía de acceso a las localidades linderas

sino de producción y alimentación de sus habitantes, el ministerio competente se haga eco de la petición realizada a la brevedad, determinando también que una vez ejecutada la obra y mediante nuestra formal petición con el instrumento respectivo, como lo es la redacción de un proyecto de ley sobre la cuestión, se produzca la transferencia operativa al ámbito de la Dirección Provincial de Vialidad Tucumán, pues la misma tiene a su cargo un tramo hacia el sur de Gobernador Garmendia hasta la localidad de Las Cejas (ruta provincial 347) del distrito tucumano.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

LXXXVII**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Expresar su profunda preocupación por el decreto emitido por el gobierno de la provincia de Tucumán bajo el número 1.091/3/04, que dispone que ante el incumplimiento de pago del Servicio de Agua Potable, se aplicará como sanción el corte del Servicio Público de Saneamiento (servicios cloacales), ya que las consecuencias de la aplicación de tal norma recaerán directamente sobre la calidad ambiental, la salud y la sanidad de los ciudadanos tucumanos. Asimismo, el decreto referenciado, colisiona con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional, y con las leyes 25.675, de presupuestos mínimos para gestión sustentable, y 25.688, sobre régimen de gestión ambiental de aguas.

*Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El profesor y jurista francés León Duguit define al servicio público como “toda actividad cuya ejecución debe ser asegurada, reglada y controlada por los gobernantes, porque esa ejecución es indispensable para la realización y el desarrollo de la interdependencia social, y que es de tal naturaleza que no puede ser realizada completamente más que por la intervención de la fuerza gobernante”.

Duguit, mediante esta definición, produce una revolución en la interpretación del derecho administrativo, ya que antepone las funciones de servicio

que debe cumplir el gobernante frente a los ciudadanos, construyendo la noción de Estado sobre este concepto:

“...el Estado no es, como se lo ha querido hacer y como se ha creído algún tiempo que era, una potencia que manda, una soberanía; sino que es una cooperación de servicios públicos organizados y controlados por los gobernantes.”

Por su parte el gran administrativista Marienhoff define el servicio público como:

“...toda actividad de la administración pública, o de los particulares o administrados, que tienda a satisfacer necesidades o intereses de carácter general cuya índole o gravitación, en el supuesto de actividades de los particulares o administrados, requiera el control de la autoridad estatal”.

El servicio público, a partir del año 1994, se encuentra garantizado y amparado en nuestra Carta Magna bajo la denominación de intereses difusos.

La prestación debe ser el elemento esencial de la relación con el particular, para así diferenciarla de alguna otra relación entre el Estado y el particular en que prime el pago del usuario.

La doctrina coincide en destacar que existen tres reglas que son comunes a todos los servicios públicos:

–La continuidad del servicio.

–La igualdad de los usuarios.

–La adaptación del servicio a las necesidades del público.

Además, sostiene que la prestación del servicio debe responder a principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad.

Es precisamente con este propósito de favorecer el cumplimiento de la misión de interés general que los poderes estadales imponen obligaciones específicas a los organismos productores de los servicios públicos (como en el caso de concesiones).

El decreto del Estado provincial en cuestión, contradice las finalidades que nacen de las funciones esenciales del Estado, tales como el desarrollo humano sustentable y la aplicación de la justicia económica y social. Por lo tanto, dicha norma resulta en principio inapropiada y en consecuencia inadmisibles.

Considerando que la provincia de Tucumán no tiene acceso a un servicio apropiado de agua potable ni cloacas, y que encabeza las estadísticas por ser la jurisdicción con más casos de hepatitis A, es nuestra misión tanto advertir como tutelar los derechos amparados por nuestras leyes nacionales y por la misma Constitución –específicamente el derecho social a la salubridad del ambiente–.

Los artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional dicen al respecto:

“Artículo 41. – Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

”Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales (...).”

Por su parte el artículo 42 dispone una garantía sobre la utilización de estos servicios, ya que advierte que “los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

”Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.”

El artículo 43 de la Constitución Nacional, por su parte, contempla la tutela de los intereses difusos en el derecho argentino, otorgando legitimación al afectado mediante el derecho social a la salubridad del medio ambiente.

Es así que mediante el juego armónico del artículo 43: “Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo...” y el artículo 41: “Todos los habitantes gozan del derecho al ambiente sano... y tienen el deber de preservarlo”, queda encuadrada la defensa constitucional ante toda violación que se pretenda a esta nueva garantía dada al habitante en todo el territorio de la República Argentina.

Por debajo en jerarquía normativa, vemos que el decreto provincial 1.091/3/04 se contrapone con la ley 25.688 sobre el régimen de gestión ambiental de aguas. Así como también con la ley 25.675, que regula los presupuestos mínimos para gestión sustentable, la que en su artículo 4º advierte: “...La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga...”. Mientras que su artículo 5º dispone: “...Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley...”.

El decreto en cuestión atenta directamente contra las propias garantías constitucionales, se opo-

ne a la legislación nacional, y se aleja del objetivo último que describe la doctrina, a saber, la satisfacción de las necesidades más básicas de la población, y la tutela de los intereses supremos de los ciudadanos. Con este decreto, el Ejecutivo provincial degrada aún más la calidad de vida de los tucumanos, perjudicando el ambiente en el que viven, y violentando el desarrollo de sus actividades en un ambiente saludable.

En definitiva señor presidente, como queremos que Tucumán consolide su desarrollo económico y social, con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, debiendo para ello sus gobernantes realizar políticas y gestiones apropiadas y coherentes con la sanidad ambiental de sus pobladores, garantizando su calidad de vida, sin comprometer las posibilidades de las generaciones presentes y futuras, haciendo respetar el derecho social constitucional a la salubridad del ambiente, es que solicitamos a nuestros pares acompañen el presente proyecto de declaración.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2004.

Decreto 1.091/3 (MDP)

Expediente 149/300 - C-04

VISTO la necesidad de reglamentar el artículo 78 de la ley 6.329, que autoriza el corte del servicio a los usuarios, en orden a lo resuelto por la Excelentísima Cámara Contencioso Administrativa, Sala III, en autos “Defensor del Pueblo de Tucumán vs. Obras Sanitarias Tucumán s/amparo; y

CONSIDERANDO:

Que la facultad de corte de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales debe ser regulada de modo tal de no afectar la salud pública.

Que para ello resulta necesario implementar medidas de persuasión que estimulen el pago de los servicios de provisión de agua potable y/o desagües cloacales por parte de sus usuarios con posibilidad de hacerlo.

Que con esto último se entiende salvaguardar debidamente la salud pública en tanto y en cuanto el corte del servicio sólo se aplicará a los usuarios que tengan capacidad de pago. En este sentido resulta adecuado y necesario que dicha capacidad de pago se determine en forma objetiva atendiendo la TBMZ (tasa básica mensual zonificada) del inmueble, esto es considerando la superficie del terreno, la superficie cubierta, el coeficiente zonal “Z” y el coeficiente de edificación “E”.

Que tal medida de persuasión debe llevarse a cabo inexorablemente en atención a la alta morosidad en el pago que muestra históricamente la prestación de los servicios de agua potable y desagües

cloacales en la provincia, lo que ha impedido –con características de gravedad extrema– que se realicen las obras necesarias para el mejoramiento y expansión de los servicios, principalmente en las áreas más carentes de nuestra sociedad.

Que la recaudación de la empresa no llega a cubrir los costos de operación y mantenimiento de los servicios, lo que ha obligado al estado provincial a socorrer financieramente a la empresa con un aporte mensual promedio de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.)

Que el importante crédito acumulado por la empresa equivalente a dos años de facturación, se funda en la baja predisposición de pago de sus clientes.

Que a pesar de la situación socioeconómica de la población, el resto de los servicios que se prestan en la provincia (energía, gas, teléfono, televisión por cable y satelital) muestran índices de cobrabilidad superiores al noventa por ciento (90%), mientras que los servicios de saneamiento no llegan a recaudar el cuarenta por ciento (40%) a la fecha de vencimiento de la factura.

Que la quita del veinte por ciento (20 %) por pago en término, sólo es utilizada por el cuarenta por ciento (40%) de los clientes del prestador.

Que esta conducta demuestra claramente que se ha instalado en la sociedad una cultura de “no pago” de los servicios de agua potable y desagües cloacales, ya que prioriza el pago del resto de los servicios en detrimento de los servicios sanitarios.

Que los prestadores de esos servicios ejercen su potestad para ejecutar cortes de servicio en caso de mora, dando señales claras a la comunidad que quien no paga no podrá gozar de los servicios, mientras que con los servicios sanitarios esta facultad está permanentemente cuestionada.

Que los servicios de agua potable y desagües cloacales son considerados servicios de medicina preventiva, porque contando con ellos se evitan innumerables enfermedades de origen hídrico.

Que para garantizar el acceso a estos servicios para toda la población, todos los clientes que ya los tienen, deben pagar por ellos.

Que es imprescindible recuperar la deuda en mora para realizar las inversiones en obras que son necesarias para mejorar la calidad de vida de todos los tucumanos.

Que resulta de importancia fundamental dotar al prestador de los servicios, sea este público o privado, de la atribución de cortar el servicio cuando la mora del cliente supere un plazo razonable.

Quo, si bien la facultad de cortar el servicio está en la ley 6.529 en su artículo 78, cabe señalar que en la misma legislación se señalan los supuestos que deben cumplirse para proceder a la sanción del corte del servicio por mora. Así la norma contenida en el artículo 18, inciso 1, de la ley 6.529 faculta al

concesionario al corte del servicio fijándose los períodos mínimos que deben transcurrir y la intimación previa para el corte del suministro. No obstante ello, el fallo de la Cámara Contencioso Administrativa estima que tal normativa es insuficiente, requiriendo al Poder Ejecutivo una reglamentación a modo de procedimiento previo para la ejecución del corte del servicio de agua y/o cloacas al cliente moroso.

Que la resolución 205 dictada por el ERSACT define una medida intermedia como lo es la restricción del servicio cuando el cliente adeuda dos facturas, limitando su aplicación a un reducido número de la cartera de clientes del prestador.

Que la experiencia de la restricción del servicio no ha tenido la respuesta esperada por parte del prestador, ya que la aplicación de esta norma se reduce a aproximadamente 12.000 clientes sobre un total de 218.000.

Que es necesario adecuar la aplicación de la restricción del servicio generalizando su alcance a todo el universo de clientes.

Que, en consecuencia es necesario dictar un procedimiento para el prestador que cumpla con las pautas fijadas en la sentencia antes señalada y que a la vez, contemple el respeto al debido proceso legal para el cliente hasta tanto se dicte un nuevo marco regulatorio de la actividad.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado según dictamen 812 de fecha 2/4/04, fojas 35:

El gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º – Aprobar la metodología para la aplicación de la restricción y/o corte de los servicios de agua potable y desagües cloacales en toda el área de prestación de servicios de la Sociedad Aguas del Tucumán (SAPEM) que como anexo forma parte integral de este decreto.

Art. 2º – Dejar sin efecto la resolución 205 del ERSAC por los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Desarrollo Productivo.

Art. 4º – Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ J. ALPEROVICH
Gobernador de Tucumán

JOSÉ M. PAZ (H.)
Ministro
de Desarrollo Productivo

MARTA M. DE CABRERA
Directora
Registro Oficial

ANEXO

Reglamentación del artículo 78 de la ley 6.529

1. Definiciones

1.1. *Morosidad*: El usuario de los servicios de agua potable y cloacas incurre en mora automática a partir del día siguiente a la fecha del último vencimiento de la factura.

1.2. *Restricción del servicio*: Es la disminución del caudal de agua potable mediante el empleo de mecanismos aptos para tal fin, garantizando el ingreso al inmueble de un caudal mínimo que permita los usos de bebida y alimentación. Los gastos que demande la restricción serán con cargo al usuario.

1.3. *Corte del servicio*: Es el impedimento total del uso de un servicio mediante el empleo de mecanismos aptos para tal fin y de acuerdo al tipo de corte que se realice. Los gastos que demande el corte serán con cargo al usuario.

1.4. *Corte del servicio en vereda*: Es el corte del servicio de agua potable en la llave maestra o medidor de consumos. Si estos elementos no existieran o se encontraran ocultos, se procederá a la instalación de la llave maestra con cargo al usuario e inmediatamente después se efectuará el corte.

1.5. *Corte del servicio en férula*: Es el corte del servicio de agua potable en la conexión a la red distribuidora. Los gastos por rotura y reposición de pavimento así como los demás gastos que demande el corte serán con cargo al usuario.

1.6. *Corte del servicio de desagües cloacales*: Es el corte de la conexión de cloacas mediante el empleo de tapones aptos para tal fin de manera que se impida la descarga de los líquidos cloacales a la red colectora. Los gastos por rotura y reposición de pavimento así como los demás gastos que demande este corte serán con cargo al usuario.

1.7. *Restricción del servicio*: Es el restablecimiento de los servicios una vez cancelada la deuda hacia la prestadora o celebrado un convenio de pago por parte del usuario, incluidos los gastos. La restitución deberá realizarse dentro de las veinticuatro horas de acreditado el cumplimiento por el usuario.

2. Procedimiento para la restricción del servicio

2.1. Todo cliente que adeude dos o más facturas consecutivas o alternadas, se hará pasible a la sanción de restricción del servicio de agua potable, previa intimación fehaciente de pago con 15 días corridos de anticipación a la fecha de restricción.

3. Procedimiento para el corte del servicio

3.1. Todo cliente que adeude tres (3) o más facturas consecutivas o alternadas, se hará pasible a la sanción de corte del servicio de agua potable, previa intimación de pago fehaciente con 30 días corridos de anticipación a la fecha del corte. También se

ejecutará el corte del servicio a todo cliente que, teniendo su servicio restringido, no haya regularizado su situación al vencimiento de la tercera factura, en un todo de conformidad a los términos y procedimientos establecidos en el punto 3.2.

3.2. En el momento de la restricción del servicio y conjuntamente con la orden de restricción, se intimará al cliente con el corte del servicio en vereda si en los próximos 30 (treinta) días corridos no cancela su deuda o suscribiera un plan de pagos.

3.3. Cumplido el plazo previsto en el punto 3.2 se procederá al corte del servicio de agua en vereda de acuerdo a lo expresado en el punto 1.4 a todos los clientes residenciales que tengan una TBMZ mayor o igual a 2,3 para el servicio de agua o una TBMZ igual o mayor a 3,5 para los servicios de agua y cloacas. Para los clientes no residenciales no habrá limitaciones de ningún tipo.

3.4. En el momento del corte y juntamente con la orden de corte en vereda, se intimará al cliente para que en el plazo de 15 (quince) días corridos regularice su situación mediante la cancelación de la deuda o suscripción de un plan de pagos. En caso contrario se procederá al corte del servicio de agua en la férula.

3.5. Cumplido el plazo previsto en el punto 3.4 se procederá al corte del servicio de agua en férula de acuerdo a lo expresado en el punto 1.5.

3.6. En el momento del corte y juntamente con la orden de corte en férula, se intimará al cliente para que en el plazo de 15 (quince) días corridos regularice su situación mediante la cancelación de la deuda o la suscripción de un plan de pagos. En caso contrario se procederá al corte del servicio de cloacas.

3.7. Cumplido el plazo previsto en el punto 3.6 se procederá al corte del servicio de desagües cloacales de acuerdo a lo expresado en el punto 1.6 ante la presunción de la ejecución de una conexión o provisión clandestina de agua.

3.8. Para el caso de inmuebles empadronados bajo el régimen de propiedad horizontal en los cuales no es factible realizar restricción ni corte de servicios, o en los casos en que con la sanción del corte o restricción de servicios no se hubiese obtenido una respuesta favorable por parte del cliente, se emitirá una boleta de deuda, dando así comienzo a las acciones extrajudiciales y judiciales que corresponda.

4. Derechos de los clientes

4.1. Cuando el cliente entienda que sus derechos han sido violados por el prestador en alguno de los pasos indicados en el apartado anterior, deberá interponer su reclamo ante el prestador, en los términos de 5 (cinco) días, el que deberá dar respuesta en el plazo de 7 (siete) días corridos. Cumplido ese plazo, podrá acudir al ERSACT para que intervenga en su caso.

4.2. Ante un reclamo efectuado en tiempo y forma por el cliente, el ERSACT deberá solicitar al prestador un informe con todos los antecedentes

para resolver adecuadamente sobre la cuestión planteada.

4.3. Toda intimación que dé comienzo al operativo de restricción y posterior corte de servicios deberá ser informado por el prestador al ERSACT dentro de las 72 (setenta y dos) horas de realizada la intimación fehaciente, mediante planillas cuyo contenido deberá ser aprobado por el ERSACT. En la misma constará el nombre y apellido del cliente, número de cuenta, TBMZ, tipo de servicio, períodos adeudados y monto de la deuda que se reclama.

4.4. El ERSACT deberá crear un registro de clientes que por sus condiciones socioeconómicas sean posibles beneficiarios de un subsidio explícito por parte del estado para el pago de los servicios de agua potable y cloacas.

4.5. Una vez cancelada la totalidad de la deuda o celebrado un convenio de pago por parte del usuario, incluidos los gastos de la/s medida/s, el prestador deberá restituir los servicios dentro de las veinticuatro horas de acreditado ello por el usuario. En caso de incumplimiento, el prestador deberá acreditar en la cuenta del inmueble un importe igual al doble de lo que paga el usuario por día, por cada día de retraso en el cumplimiento de la restitución.

5. Atribuciones del prestador

5.1. Los gastos en que incurra la empresa para todos los casos de intervención de corte o restricción de los servicios estarán a cargo del usuario. Entre estos gastos se pueden enumerar los de: intimación fehaciente, restricción, corte, provisión de llave maestra, reposición de veredas y calzadas, derechos municipales por rotura de veredas y calzadas y todo otro gasto eventual que sea necesario para cumplir el cometido. El monto de estos gastos será determinado por la empresa y deberán ser aprobados por el ERSACT, previo a su incorporación al listado de cobro de tarifas eventuales en el régimen tarifario.

5.2. Estos gastos serán facturados al usuario o cliente aun cuando no se haya materializado alguna de las etapas previstas en los puntos 2 y 3, siempre que se hayan cumplido los plazos previstos en los mencionados puntos.

5.3. Se prohíbe expresamente el corte o restricción del servicio de agua potable a todo cliente que al momento de implementar la sanción tenga los servicios de energía eléctrica y/o gas natural cortados. Esta medida se mantendrá hasta que éstos sean restituidos, oportunidad en que se reiniciará el proceso de restricción y/o corte de servicios.

JOSÉ J. ALPEROVICH
Gobernador de Tucumán

JOSÉ M. PAZ (H.)
Ministro
de Desarrollo Productivo

MARTA M. DE CABRERA
Directora
Registro Oficial

—A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

LXXXVIII**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés legislativo de esta Honorable Cámara, a la Premiere Argentina del Sistema de Reproducciones Artísticas "Indigrafía", que, en el marco de la Feria de Arte Contemporáneo "Arte BA 2004" que se desarrolla en el Pabellón A de la Sociedad Rural Argentina, tendrá lugar el domingo 23 de mayo del corriente año.

*Mabel H. Müller.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Con profunda complacencia he tomado reciente conocimiento de la existencia de una espectacular técnica de reproducción fidedigna de obras de artes visuales a cargo de un conjunto de especialistas argentinos, reproducciones que son autenticadas y avaladas personalmente por los propios autores y que tienen la particularidad de ser accesibles por sus precios para el público de sectores muy amplios de nuestra sociedad, extensión que contribuye sin dudas a una mayor democratización de la cultura estética del hombre, indispensable para nutrir las categorías superiores de su espíritu.

Según los antecedentes, el destacado grupo de artistas contemporáneos, cuyas obras serán reproducidas y difundidas a través del Sistema de Indigrafías, está sustentado en su jerarquía artística y profesional por un comité integrado ad hoc por personalidades sobresalientes de nuestra vida cultural, el cual obra como seleccionador.

A través de este nuevo sistema tecnológico de reproducciones, cuando los interesados adquieren la indigrafía de una obra de arte estarán comprando un bien valioso en el tiempo por ser las mismas seriadas y en número limitado de copias; firmado personalmente por el autor de la misma; y con la adición simultánea del correspondiente certificado de autenticidad. Al dorso de la reproducción, asimismo, encontrará el adquirente una síntesis de la trayectoria del autor, su formación profesional y la técnica específica utilizada para lograr su obra.

Convencida de que esta Cámara debe enaltecer los resultados excelentes de la inteligencia creadora y de la vocación estética de los compatriotas que con motivo de sus realizaciones son objeto de aprecio y legítimo orgullo para muchos de los ciudadanos y ciudadanas que nosotros representamos y que también nos hacen trascender a todos los argentinos, por las vías integradoras del arte, en la consideración de los otros pueblos del mundo, es que solicito de mis colegas su apoyo para sancio-

nar este proyecto que pongo a su distinguida consideración.

Mabel H. Müller.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

LXXXIX**Proyecto de declaración***El Senadores de la Nación*

DECLARA:

Su satisfacción y agrado a raíz de conmemorarse, el próximo 31 de mayo de 2004, el 25° aniversario de la institución del Comando Antártico de Ejército, celebración que pone de manifiesto la larga y exitosa trayectoria de esta unidad en pos de la planificación, ejecución y conducción de todas aquellas actividades antárticas que realiza el Ejército en aras de la defensa de uno de los más altos intereses de la Nación.

*Pedro Salvatori.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El pasado 22 de febrero, los argentinos asistimos con profunda emoción a la conmemoración del Día de la Antártida Argentina y a la celebración de los 100 años de la presencia ininterrumpida de nuestro país en la Antártida, hito que ratificó y consolidó nuestros títulos de soberanía sobre el área y contribuyó significativamente a concientizar a la sociedad argentina respecto de la importancia que reviste para nuestro país la reafirmación de nuestros legítimos derechos sobre el sector antártico argentino.

La presencia de nuestro país en el sexto continente se hubiera visto interrumpida o tornada dificultosa, si no hubiera mediado el oportuno y eficaz accionar en apoyo a las bases destacadas en la zona, en tareas tan diversas como ser el apoyo logístico, comunicacional, operacional y humano, de los hombres y mujeres del Ejército Argentino que, desde el año 1951, vienen brindando en dichas tareas en aras de garantizar el normal funcionamiento de las operaciones que se desarrollan en las distintas bases antárticas.

Fue en aquel año cuando el Ejército Argentino comenzó, en forma inorgánica y bajo la conducción del por entonces coronel I D. Hernán Pujato, a desarrollar, planificar y concebir todas aquellas actividades concernientes al accionar de la fuerza en el Continente Blanco, todo ello en pos de mantener y garantizar, de allí en adelante, la presencia nacional en el sector.

Debido a la innegable importancia estratégica y geopolítica que tenía en ese momento el atestiguar nuestra representación en la zona, así como también

ante la cada vez más evidente necesidad de dotar de especificidad a los elementos del Ejército que actuaban en aquel lugar, se determinó, el 9 de junio de 1953, la creación de la Sección Antártica, órgano que dependería del jefe de la División VI –Organización del Estado Mayor General del Ejército– en el Comando en Jefe del Ejército.

La Sección Antártica fue la primera organización que tenía como misión coordinar y preparar los abastecimientos correspondientes para los relevos que habrían de realizarse en las distintas bases; esta dependencia tuvo como primer jefe al teniente coronel don Emiliano Huerta. Cabe destacar que la participación en cuestión, a partir del 1º de enero de 1960, pasó a denominarse “División Antártica”.

Como consecuencia de los cambios introducidos en la doctrina de la fuerza, esta división, que fuera comandada por teniente coronel don Jorge Edgar Leal, pasó a llamarse, a partir del año 1963, “Departamento Antártica”.

En este sentido podemos decir que el departamento mencionado en el párrafo anterior, según obra en el Boletín Confidencial del Ejército 740 del 26 de marzo de 1979, se transformó, a partir del 31 de mayo de 1979, en el Comando Antártico de Ejército, cuyo primer comandante fue el coronel don José María Toribio Vaca.

El Comando Antártico, cuya misión es la de “planean, ejecutar y conducir las actividades antárticas del Ejército en el marco específico, conjunto y eventualmente combinado y asesorar a las máximas autoridades de la Fuerza en todos los aspectos relacionados con la problemática antártica”, ha jalonado su trayectoria de 25 años con una incontable seguidilla de hitos que han contribuido a escribir la historia de nuestro país en la Antártida Argentina.

Entre los acontecimientos que marcaron la vida del Comando Antártico podemos mencionar, el planeamiento y ejecución de las expediciones terrestres al Polo Sur, en los años 1965 y 2000, la expedición que unió las bases Esperanza y San Martín en 1962, la internada de las primeras familias en Base Esperanza en el año 1978 y la creación de la Escuela de Capacitación Antártica en 1995.

Debemos destacar además que esta unidad del Ejército Argentino desarrolla en el continente tareas como la del planeamiento, programación y preparación de las campañas antárticas, la elaboración de la doctrina específica, su participación en el Comité Científico de Actividades Antárticas (SCAR) y en la Reunión de Administradores de Programas Antárticos Latinoamericanos (RAPAL) y la difusión de la actividad antártica nacional. Mientras que en el territorio antártico desempeña actividades tales como el mantenimiento de las bases y refugios, el patrullaje de reconocimiento y exploración de nuevas rutas y la realización de trabajos geotopocartográficos.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz de la vasta y distinguida trayectoria que desde su

institución viene desarrollando el Comando Antártico de Ejército en pos de la defensa de los intereses nacionales en el Sector Antártico, que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Defensa Nacional.

XC

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción y agrado a raíz de la significativa conmemoración que representó para la Unión Europea y en especial para los países recientemente incorporados al bloque la celebración, el pasado 9 de mayo de 2004, del 54º aniversario del Día de Europa, hecho que reafirma la plena vigencia y el compromiso de la gran mayoría de las naciones de la Comunidad Europea, con los valores de la paz, integración y solidaridad, que desde 1950 constituyen los pilares fundamentales de uno de los bloques regionales más importantes del sistema internacional.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 1º de mayo de 2004 la comunidad internacional asistió al histórico nacimiento de una nueva Europa, acontecimiento que estuvo signado por la incorporación de 10 nuevos países a uno de los bloques regionales que, desde el punto de vista social, político y económico, es uno de los más importantes del mundo.

Este hito, caracterizado por el inicio de una nueva etapa en el largo proceso de integración que viene sosteniendo desde hace cinco décadas en continente europeo, viene a darle un sentido especial y emotivo a la reafirmación de los viejos compromisos con los valores y principios de paz y solidaridad, que se expresan en la denominada Declaración Schuman.

Los propósitos y principios que pregona la citada declaración, y sobre las cuales se sentaron las futuras bases políticas y económicas para la creación de la Unión Europea, se han revalidado y afianzado, entre las naciones de la Unión Europea y las recientemente incorporadas, el pasado 9 de mayo de 2004 al conmemorarse el 54º aniversario del Día de Europa. Celebración que pone de manifiesto que aquellos tradicionales valores e ideas que en 1950 expresó el por entonces ministro francés de Asuntos Exteriores, Robert Schuman, se encuentran en plena vigencia e impulsan, a todos los países de la

UE a respetar la libertad e identidad de cada uno de los pueblos que la conforman a pesar de las diferencias idiomáticas, culturales y políticas que pudieran existir entre cualquiera de sus miembros.

El 9 de mayo de 1950, en el Salón del Reloj del Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de Francia, el por entonces ministro de Asuntos Exteriores de Francia presentó su propuesta para la creación de una Europa organizada; la creación de esta unidad regional representaba a su entender una de las condiciones indispensables para el mantenimiento de mutuas relaciones, de paz y solidaridad, entre los miembros de una futura Europea organizada.

La innegable importancia que tienen en sí mismos estos principios, y que se expresaban claramente en la referida declaración (considerada el germen que dio nacimiento a la Unión Europea), llevó a que en la Cumbre de Milán de 1985 los jefes de Estado y de gobierno de los países de Europa acordaran celebrar el 9 de mayo como el Día de Europa, considerando que el principio "lo que puede hacerse mejor en común, debe hacerse así" serviría como futura guía para constituir de allí en más una Europa que, respetando la identidad de cada uno de los pueblos que la integren, aunara y articulara sus esfuerzos en pos de que sea la propia Unión Europea la que guíe su propio destino.

Es innegable que los países latinoamericanos, como los bloques regionales que se encuentran en la misma –Mercosur, Comunidad Andina, entre otros–, hayan considerado, a la hora de constituir sus respectivos tratados constitutivos y de conformidad con sus prioridades políticas y económicas, la experiencia e historia que posee la UE en materia de integración.

En este sentido podemos destacar que existen ciertos principios, comunes a los países que conforman los bloques regionales de América latina y la Unión Europea, como ser el de la confianza mutua, el dialogo político y diplomático y la cooperación internacional en todas aquellas cuestiones que son de vital importancia para la integración de cara a enfrentar los desafíos económicos, sociales, políticos y de seguridad que se nos presenta de cara al siglo XXI, los que ponen en evidencia la cercanía y coincidencia en la gran mayoría de los temas, amenazas y desafíos que componen la agenda diplomática que existe entre Europa y el continente americano.

Respecto de las relaciones existentes entre la UE y nuestro país, podemos concluir que además de la herencia histórica y cultural que compartimos con el Viejo Continente, como la fuerte inmigración europea recibida por la Argentina en el siglo pasado, nos hermanan los denodados esfuerzos políticos, diplomáticos y comerciales que desde 1983 se han venido realizando con la finalidad de crear una asociación política y económica interregional.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz de la trascendencia e importancia que implica para los pueblos y naciones que conforman actualmente Unión Europea, así como también para los nuevos miembros, la celebración del Día de Europa que torna oportuno que esta Honorable Cámara exprese sus salutations al conmemorarse el 54º aniversario del natalicio de la Comunidad Europea de Países, que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Pedro Salvatori.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

XCI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos correspondientes, implemente las medidas correspondientes a fin de lograr la instalación de bombas de agua en la zona rural de los distritos Llamerías y Puesto del Marqués, en el departamento de Cochinoca, en la provincia de Jujuy, a efectos de posibilitar la disponibilidad del recurso para el mejoramiento en la crianza de ganado.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los distritos de Llamerías y Puesto del Marqués se encuentran en el departamento de Cochinoca, en la zona norte de la provincia de Jujuy, en la zona geográfica de la puna jujeña, a una altura media de 3.700 metros sobre el nivel del mar y distante a 246 kilómetros de la capital de San Salvador de Jujuy.

En estos distritos, debido a la rígida condición climática imperante, la principal economía de subsistencia es básicamente el cultivo de hortalizas y la crianza de ganado vacuno y lanar. Sin embargo, la principal problemática de esta pequeña economía es la falta del recurso natural agua para llevar a cabo y mantener los emprendimientos básicos.

Esta carencia, limitada a la falta constante de lluvias debido a la particularidad de la zona, crea un serio problema en el desarrollo y mantenimiento de una economía regional frágil que requiere la posibilidad de un aporte extra de agua para riego y crianza de ganado.

En determinadas épocas de sequía, condición que prácticamente se presenta todos los años en los meses estivales, los agricultores y ganaderos se ven en serias dificultades para mantener ambas producciones, con la consiguiente pérdida de cosechas o la mortandad de ganado. En otras ocasiones el ga-

nado requiere ser trasladado, a grandes distancias, para posibilitar el pastoreo y contar con agua que les permita la sobrevivencia.

Según estudios efectuados en la zona existen recursos de agua bajo tierra que sólo requieren la prospección e instalación de bombas de agua en zonas determinadas para permitir que estos distritos puedan desarrollar sin complejidades el mantenimiento de sus economías regionales de subsistencia, elevando de esta manera su calidad de vida y sus recursos económicos.

Señor presidente, impulsar hoy el mantenimiento y desarrollo de las economías regionales es una tarea imprescindible para superar la crisis socioeconómica que presentan ciertas regiones del país y lograr así el desarrollo sustentable de sus habitantes en pos de un diseño de futuro mejor y duradero.

Por eso sería imprescindible que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos competentes, pueda diseñar e impulsar, en aquellas regiones que así lo requieran, posibilidades concretas para su desarrollo.

Señor presidente, por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el estudio, tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de comunicación como medio de atender una zona castigada y olvidada de la provincia de Jujuy.

Lylia M. Arancio de Beller.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

XCVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Banco de la Nación Argentina, instrumente en forma urgente las medidas necesarias para solucionar la difícil situación que atraviesan los productores agropecuarios endeudados.

Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La bonanza de los precios agropecuarios que se viene dando en los últimos años en la Argentina y en el mundo contrasta con la comprometida situación de miles de productores familiares que heredaron un fuerte endeudamiento del período de vigencia de la convertibilidad.

Haciéndose eco de esta problemática, el presidente de la Nación se comprometió ante las entidades del sector (en especial ante reclamos de la Federa-

ción Agraria Argentina) a dar una solución definitiva y razonable al endeudamiento del sector.

La propia FAA ha venido participando activamente con distintas propuestas, a los efectos de buscar soluciones a este problema. Para ello procura que los auténticos productores encuentren mecanismos de cancelación y refinanciación de sus deudas, con quitas y plazos acordes a sus reales posibilidades de pago.

El tiempo transcurre y lamentablemente, los productores endeudados ven con cada vez más preocupación el peligro que corren ante el avance de acciones judiciales, en tanto las autoridades del Banco de la Nación Argentina no muestran voluntad de buscar soluciones a esta situación. En especial, considerando que el problema no tiene una magnitud que comprometa a la institución, ni constituya una carga imposible de manejar.

Este endeudamiento, que afecta a más de seis mil empresas agropecuarias familiares, puede tener una rápida solución si quienes conducen la institución bancaria (que debe representar el interés de los pequeños productores y de las economías regionales) llevan a cabo no sólo la voluntad presidencial, sino la razón de ser del propio banco, y dan solución a los productores endeudados, en el lapso más breve posible.

Por estas razones, solicito a mis pares que apoyen el presente proyecto.

Ricardo C. Taffarel.

—A las comisiones de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Economía Nacional e Inversión.

XCVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, intervenga a la brevedad para revertir la crítica situación institucional y económica que atraviesa el Instituto "Dr. Julio Maiztegui" de Pergamino, provincia de Buenos Aires, agravado en los últimos meses por una fuerte reducción de su personal.

Ricardo C. Taffarel.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto "Maiztegui" está llevando a cabo proyectos de gran importancia para la salud pública de nuestro país. Además del programa de lucha contra la fiebre hemorrágica argentina y la producción nacional de la vacuna para su prevención, el instituto

coordina la red de laboratorios vinculada a otras enfermedades de importancia, como el dengue y el mal de Hanta.

Si bien la institución siempre tuvo carencia de personal, el problema se ha agravado en los últimos tres meses a raíz de jubilaciones y de renunciadas (por bajos ingresos) del personal contratado.

Este instituto de enfermedades virales humanas es modelo en Sudamérica, y la crítica situación que atraviesa ha generado una gran preocupación, no sólo en su zona de influencia, sino en todo el agro argentino (además organizaciones de los productores como Federación Agraria Argentina, han advertido y reclamado urgente solución), ya que con su trabajo colabora en la erradicación de una enfermedad endémica de grave consecuencia para la población rural.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Ricardo C. Taffarel.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

XCIV

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Instar al Poder Ejecutivo nacional que la designación de los miembros del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear cumpla el mecanismo establecido en la ley 24.804/1997.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) tiene a su cargo la función de regulación y fiscalización de la actividad nuclear en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales, así como también asesorar al Poder Ejecutivo nacional en las materias de su competencia.

La Autoridad Regulatoria Nuclear desarrolla las funciones de regulación y control que le atribuye la ley 24.804 a saber:

a) Proteger a las personas contra los efectos nocivos de las radiaciones ionizantes.

b) Velar por la seguridad radiológica y nuclear en las actividades nucleares desarrolladas en la República Argentina.

c) Asegurar que las actividades nucleares no sean desarrolladas con fines no autorizados por la ley 24.804.

d) Prevenir la comisión de actos intencionales que puedan conducir a consecuencias radiológicas severas o al retiro no autorizado de materiales nucleares u otros materiales o equipos sujetos a regulación y control en virtud de lo dispuesto en la ley 24.804.

En el artículo 14 de la ley 24.804 establece que la Autoridad Regulatoria Nuclear actuará como entidad autárquica en jurisdicción de la presidencia de la Nación. Dicha autoridad será la sucesora del Ente Nacional Nuclear.

Se le confiere a la Autoridad Regulatoria Nuclear una serie de funciones, facultades y obligaciones, entre ellas:

—Dictar las normas regulatorias referidas a seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares, salvaguardias internacionales y transporte de materiales nucleares en su aspecto de seguridad radiológica y nuclear y protección física.

—Otorgar, suspender y revocar las licencias de construcción, puesta en marcha y operación y retiro de centrales de generación nucleoelectricas.

—Otorgar, suspender y revocar las licencias, permisos o autorizaciones en materia de minería y concentración de uranio, de seguridad de reactores de investigación, de aceleradores relevantes, de instalaciones radiactivas relevantes, incluyendo las instalaciones para la gestión de desechos o residuos radiactivos y de aplicaciones nucleares a las actividades médicas e industriales.

—Proponer ante el Poder Ejecutivo nacional la cesión, prórroga o reemplazo de una concesión de uso de una instalación nuclear de propiedad estatal cuando hubiese elementos que aconsejen, o su caducidad cuando se motive en incumplimientos de las normas que dicte en materia de seguridad radiológica y nuclear.

—Disponer el decomiso de los materiales nucleares o radiactivos así como también clausurar preventivamente las instalaciones sujetas a la regulación de la Autoridad Regulatoria Nuclear, cuando se desarrollen sin la debida licencia, permiso o autorización o ante la detección de faltas graves a las normas de seguridad radiológica y nuclear y de protección de instalaciones.

—Someter anualmente al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público.

En la ley 24.804 en su articulado 17 y 18 se establece que la Autoridad Regulatoria Nuclear estará dirigida y administrada por un directorio integrado por seis (6) miembros, uno de los cuales será el presidente, otro el vicepresidente y los restantes, vocales. Los miembros del directorio serán designados

por el Poder Ejecutivo nacional, dos de los cuales a propuesta de la Cámara de Senadores y de Diputados, respectivamente, debiendo contar con antecedentes técnicos y profesionales en la materia. Su mandato tendrá una duración de seis (6) años, debiendo renovarse por tercios cada dos (2) años. Sólo podrán ser removidos por acto fundado del Poder Ejecutivo nacional y pueden ser sucesivamente designados en forma indefinida.

En el artículo 22 de la ley 24.804 se detallan una serie de funciones del directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear, entre ellas se encuentran:

–Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la autoridad.

–Dictar el reglamento de funcionamiento del directorio.

–Entender en todas las cuestiones referidas al personal de la autoridad.

–Formular el presupuesto anual y cálculo de recursos que elevará por intermedio del Poder Ejecutivo nacional al Honorable Congreso de la Nación para su aprobación junto con el presupuesto general de la Nación.

El 2 de octubre de 2001 mediante los decretos 1.224 y 1.225 se modificó el órgano de conducción de la Autoridad Regulatoria Nuclear, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Donde se decreta que la: “Autoridad Regulatoria Nuclear estará dirigida y administrada por un directorio integrado por tres (3) miembros, uno de los cuales será el presidente, otro el vicepresidente 1º y el restante vicepresidente 2º todos designados por el Poder Ejecutivo nacional”.

En los fundamentos que llevaron a la modificación de la integración del directorio (Plan Nacional de Modernización, decreto 103/01) se argumentó que resultaba necesario replantear la organización de determinados organismos que forman parte integrante de la administración descentralizada, tendiendo a la disminución del gasto público.

Que, en tal sentido, se consideraba conveniente modificar el órgano de conducción, eliminando tres (3) cargos del directorio.

Sin dejar de tener en cuenta que en nuestro país es necesario el estudio en profundidad de una reforma y modernización del Sector Público nacional, y que debemos tender a lograr un Estado eficiente en la administración, no podemos dejar de observar que hay organismos públicos con funciones indelegables y con una sensibilidad mayor como es la Autoridad Regulatoria Nuclear.

Asimismo, en función de los antecedentes técnicos y profesionales en la materia del personal estable superior de la ARN, sería posible integrar el directorio con los 6 miembros establecidos en la ley seleccionados entre ese personal sin que ello repre-

sente una erogación por cargos adicionales en el Estado.

Esta importancia de la ARN adquiere mayor relevancia en la situación actual de crisis energética dado que dicha autoridad regula también las centrales nucleares de generación eléctrica en operación y aquellas que pudieran ser necesarias construir. Llegado el caso que sean identificadas como de utilidad para superar la situación, un directorio completo y seleccionando considerando las propuestas de las Cámaras legislativas permitirá además demostrarle a la sociedad que las urgencias que demandan las crisis no soslayan la importancia de los controles regulatorios independientes necesarios para velar por la seguridad de las personas.

Debemos hacer cumplir la ley que le dio su nacimiento y supo darle una conformación al directorio en el que sus integrantes cuenten con antecedentes técnicos y profesionales en la materia.

Por las consideraciones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Rubén H. Giustiniani.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

XCV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este Honorable Senado la creación del Parque Temático del Aprendizaje “La Laguna” en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, el que tiene por finalidad la preservación del ecosistema como área natural protegida, de un espejo de agua y su zona circundante situada en el casco urbano de la citada ciudad.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Puerto Madryn –provincia del Chubut– se caracteriza por tener una amplia trayectoria y compromiso en la preservación de las especies vegetales y animales que se desarrollan en sus alrededores.

La municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn ha declarado de interés educativo, medioambiental, turístico y cultural municipal la creación del Parque Temático del Aprendizaje “La Laguna”, proyecto éste elaborado por una ONG de dicha ciudad, y que se ubicará en su ejido urbano, cuya finalidad es la de fomentar la participación ciudadana y estudiantil para el conocimiento y aprendizaje en el tratamien-

to de un ecosistema, a través de numerosas disciplinas que se desarrollarán en él, vinculadas a lo educativo, turístico y cultural, sobre la base de la preservación del singular espacio acuífero, que comprende un predio en un sector del casco urbano único por las especies arbustivas, arbóreas y faunísticas que conforman el ecosistema.

Asimismo, el parque temático contará con un espacio destinado a la educación vial en un equilibrado marco entre lo natural y el desarrollo urbano, protegido, enriquecido y promovido por sus habitantes, profesionales, científicos e instituciones en general comprometidas con el desarrollo humano, cultural, social y ambiental que en esa localidad es un reconocido ejemplo de valores que merecen ser destacados y reconocidos por este cuerpo.

Por las consideraciones expuestas, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Marcelo A. H. Guinle.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

XCVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 2° de la ley 24.635, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Quedan exceptuados del carácter obligatorio y previo de esta instancia:

1. La interposición de acciones de amparo y medidas cautelares.
2. Las diligencias preliminares y prueba anticipada.
3. Cuando el reclamo individual o pluriindividual haya sido objeto de las acciones previstas en los procedimientos de reestructuración productiva, preventivo de crisis, o de conciliación obligatoria previstos en las leyes 24.013 y 14.786 y en el decreto nacional 328/88.
4. Las acciones referentes a prácticas desleales y las previstas en los artículos 47 y 52 de la ley 23.551 y todo otro proceso que deba tramitar por vía sumaria o sumarísima.
5. Las demandas contra empleadores concursados o quebrados.
6. Las demandas contra el Estado nacional, provincial y municipal.
7. Las acciones promovidas por menores que requieran la intervención del Ministerio Público.

8. Las acciones en las que exista un litisconsorcio pasivo y uno de los demandados esté exceptuado del procedimiento obligatorio y previo establecido en esta ley.

9. Los acuerdos espontáneos que se presenten ante los tribunales de la justicia nacional del trabajo.

En los casos en que el accionante argumente fundadamente la esterilidad del trámite de conciliación obligatoria y previa, el juez interviniente podrá meritar tal circunstancia y por resolución fundada eximir del procedimiento reglado por la presente ley, habilitando directamente la instancia judicial.

Art. 2° – Modifícase el segundo párrafo del artículo 7° de la ley 24.635, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Esta presentación interrumpirá el curso de la prescripción por hasta el término que establece el artículo 257 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La existencia de un procedimiento que posibilite la solución de un conflicto individual o pluriindividual laboral que presente mayor celeridad que el jurisdiccional reglado por la ley 18.345, tiene su razón de ser en el derecho sustancial del trabajo.

Como es unánime y explícitamente reconocido, el derecho del trabajo tiene un carácter tuitivo, pues al no existir un pie de igualdad entre las partes otorga herramientas para equilibrar tanto al trabajador como al empleador, imponiendo a las partes de la relación laboral un mínimo de condiciones inderogables –el orden público laboral–, sin suprimir la autonomía de la voluntad, pero sí limitándola en lo que se considera mínimo y necesario para lograr el fin perseguido.

Desde vieja data existe el instituto de la conciliación laboral, tanto judicial como administrativa, siendo esta última originalmente una instancia voluntaria en el ámbito nacional, pero teniendo en el derecho de fondo recepción expresa a través del artículo 15 de la ley 20.744, que integra la conciliación con un acto posterior que es la homologación judicial o administrativa, la cual da firmeza al acto y convierte su solución en cosa juzgada. En este sentido conviene tener presente que la Organización Internacional del Trabajo tiene dicho que la conciliación laboral es “una práctica consistente en utilizar los servicios de una tercera parte neutral, para

que ayude a las partes en conflicto a allanar sus diferencias y llegar a una transacción amistosa, o a una solución adoptada de mutuo acuerdo”.

Es obvio que el procedimiento reglado en la ley de fondo tiene su fundamento en que el acto de la conciliación sólo constituye una parte de la solución del litigio, pues representa exclusivamente el acuerdo de voluntades de las partes, y la homologación le impone tanto al juez como a la autoridad administrativa la obligación de verificar que las partes han arribado a “justa composición de sus derechos e intereses”, para así tener certeza de que tanto el juez como el funcionario controlen que no se ha violado con el acuerdo el mínimo normativo inderogable.

La ley 24.635 creó el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el cual es competente en todos los reclamos individuales y pluriindividuales que versen sobre conflictos de derecho de competencia de la justicia nacional del trabajo, los que deben ser dirimidos con carácter obligatorio y previo a la demanda judicial ante el SECLO.

El nuevo procedimiento de instancia obligatoria y previa a la judicial, evidentemente tiene por finalidad reducir la enorme cantidad de juicios laborales, por un lado, y por el otro posibilitar una vía rápida de solución de conflictos en los que en la mayoría de los casos están en juego derechos de carácter alimentario.

Evidentemente este servicio de conciliación ha demostrado ser eficiente en la resolución de conflictos, habiendo logrado homologar una gran cantidad de demandas de conciliación con resultados satisfactorios para las partes.

Al igual que la ley de mediación, 24.573, la ley 24.635, en su artículo 2º, exceptúa del carácter obligatorio y previo de la instancia de conciliación obligatoria a una serie de acciones y procesos, anticipando que entiendo que debe modificarse tal norma, perfeccionándola, ante la ocurrencia de diversas lagunas.

La Cámara Nacional del Trabajo, mediante acordada reglamentaria 18/97, dispuso, en relación con la enumeración del artículo 2º de la ley 24.635, que las acciones que deben tramitarse por vía sumaria o sumarísima deben entenderse incluidas en la excepción prevista en el artículo 2º, inciso 1, y que las demandas contra empresas del Estado no están incluidas en la excepción. Asimismo, aclara que el pedido de homologación judicial de un acuerdo espontáneamente celebrado por las partes, sin intervención del SECLO, puede iniciarse ante la justicia del trabajo sin pasar por el SECLO (artículo 9º de la ley 24.635).

Desde ya anticipo que a mi criterio dicha Cámara Nacional del Trabajo, invocando la competencia

exclusiva que le asigna el último párrafo del artículo 23 del decreto ley 18.345, que establece que “podrá reunirse en pleno, por iniciativa de cualquiera de sus miembros o del procurador general, para uniformar, mediante acordadas reglamentarias, la interpretación de esta ley”, se introduce en aspectos relacionados con una ley diferente, actuando en exceso con las atribuciones asignadas, por lo que considero necesario plasmar los acertados criterios de dicha cámara en una modificación de la ley 24.635.

Interpreto que el artículo 2º de la ley 24.635 es de capital importancia, pues de él se debe obtener certeza en relación a qué conflictos inexorablemente deben estar sometidos al procedimiento obligatorio y previo de conciliación y cuáles no, y coincidiendo con el criterio de la Cámara Nacional del Trabajo, a través de este proyecto propicio modificar la norma para excluir de dicho procedimiento las acciones previstas en la ley 23.551 de práctica desleal y de tutela gremial –artículos 47 y 52– de representantes sindicales y demás procesos que deban tramitar por vía sumaria o sumarísima. También aquellos procesos en los que exista un litisconsorcio pasivo en relación cuando alguno de los codemandados se encuentre incluido en los supuestos del artículo 2º. Además, proyecto modificar el inciso 3 ampliando el caso de que el reclamo judicial verse sobre una cuestión debatida en el marco del decreto 328/88, que prevé una instancia administrativa para casos de despidos y suspensiones por causas económicas no incluidos en el procedimiento preventivo de crisis de empresas.

También, propicio introducir en tal norma un criterio general que establezca directivas para aquellos casos oscuros o no previstos, y en este sentido entiendo que se debe privilegiar el acceso inmediato a la jurisdicción en aquellos supuestos en los que el accionante argumente fundadamente la esterilidad del trámite de conciliación obligatoria y previa y habilitar directamente la vía judicial cuando ambas partes presenten un acuerdo espontáneo, pues contemplando ambos supuestos se despejaría cualquier duda en relación con la constitucionalidad de la ley 24.635, atento a lo establecido en el Pacto de San José de Costa Rica en su artículo 8º, apartado 1, expresa que “toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter”.

Otro aspecto que entiendo procede corregir en la ley 24.635 es el relacionado con el segundo párrafo del artículo 7º, que establece que “esta presentación suspenderá el curso de la prescripción

por el término que establece el artículo 257 de la Ley de Contrato de Trabajo”.

El artículo 257 de la Ley de Contrato de Trabajo, por su parte, establece que “sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas del Código Civil, la reclamación ante la autoridad administrativa del trabajo interrumpirá el curso de la prescripción durante el trámite, pero en ningún caso por un lapso mayor de seis (6) meses”.

Los conceptos de interrupción y suspensión del curso de la prescripción no son equivalentes, y su regulación está establecida en el Código Civil, al que se remite expresamente el derecho sustantivo del trabajo. En el caso de suspensión el tiempo de la prescripción, a raíz de una causa legal, se detiene, es decir, el tiempo de la prescripción deja de correr, no teniendo ninguna influencia en relación con el tiempo ya transcurrido, y en el caso de la interrupción el tiempo de prescripción transcurrido se extingue y cesada la causa de interrupción nace un nuevo período íntegro.

El ordenamiento jurídico admite que el curso de la prescripción se pueda extender, mediando supuestos de suspensión, interrupción o dispensa judicial, y en lo específico al derecho laboral, el artículo 257 de la Ley de Contrato de Trabajo –después de remitir a las normas del Código Civil– regula una causal específica y autónoma de interrupción, cual es la producida cuando media una reclamación administrativa; salvo este supuesto, el resto de las situaciones que puedan afectar el curso de la prescripción de obligaciones laborales se rige por el derecho común.

Como ya dijimos, el instituto del reclamo administrativo en materia laboral es de vieja data, y con anterioridad a la ley 24.635, tanto en el ámbito nacional como en el provincial, constituía una práctica habitual la vía administrativa voluntaria impetrada por el trabajador para reclamar ante su empleador. Es así que en la totalidad de las jurisdicciones provinciales existen organismos administrativos con competencia en materia laboral que cumplen el rol de actuar ante este tipo de reclamos y que, en caso de acuerdos conciliatorios, están investidos de la potestad de homologar los mismos en los términos del artículo 15 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Reconociendo tal circunstancia, la ley 20.744 estableció que dicho tipo de reclamos tenía efectos interruptivos, equiparando tal instituto al de la demanda judicial.

A diferencia de lo establecido en materia civil, y aun de lo previsto en la propia Ley de Mediación Nacional, la remisión que realiza el artículo 7° de la ley 24.635 resulta por demás confusa, pues la instancia de conciliación obligatoria y previa le asigna al reclamo el carácter de suspensivo del curso de la prescripción por el término que esta-

blece el artículo 257 de la Ley de Contrato de Trabajo, vale decir por hasta 6 meses, por lo que entra en grave contradicción con la disposición de la ley 20.744, que al reclamo administrativo –y en definitiva el reglado por la ley 24.635 lo es– tiene efectos interruptivos.

Sin duda, nuestros tribunales, ante la eventualidad de interpretar la norma, y por imperio de lo establecido en el artículo 9° de la Ley de Contrato de Trabajo, decidirán por el instituto más beneficioso para el trabajador, que sin duda es el de la interrupción, pues ésta borra el plazo de prescripción transcurrido, pero es obvio que es necesario modificar el artículo 7° de la ley 24.635 para mantener un principio de congruencia y evitar una mayor litigiosidad.

Conforme a lo expuesto precedentemente, el presente proyecto persigue modificar los artículos 2° y 7° de la ley 24.635, interpretando que las normas proyectadas optimizarán la misma, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

Marcelo A. H. Guinle.

–A las comisiones de Trabajo y Previsión Social y de Legislación General.

XCVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, por medio del organismo competente, disponga una reducción de la tasa del dos por ciento (2 %) mensual establecida por resolución general 314/2004 del Ministerio de Economía y Producción con fecha 4/5/04, correspondiente a los intereses resarcitorios previstos por el artículo 37 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y por los artículos 794, 845 y 924 del Código Aduanero –ley 22.415– y sus modificaciones, respecto del régimen de asistencia financiera ampliada (RAFA), establecido por resolución general 1.678/04 de la Administración Federal de Ingresos Públicos con fecha 12/5/2004.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por resolución general 314/2004 del Ministerio de Economía y Producción, publicada en el Boletín Oficial con fecha 4/5/04, se estableció en un dos por ciento (2 %) mensual la tasa correspondiente a los intereses resarcitorios previstos por el artículo 37 de la ley 11.683, texto ordenado en

1998 y sus modificaciones, y por los artículos 794, 845 y 924 del Código Aduanero –ley 22.415– y sus modificaciones.

La baja en el nivel de la tasa desde el anterior tres por ciento (3 %), juntamente con la puesta en marcha del régimen de asistencia financiera ampliada (RAFA), fue una decisión importante pero no suficiente en dirección a atender la imposibilidad de los contribuyentes y responsables de cumplir, en tiempo y forma, con el ingreso de determinadas obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, insuficiencia determinada por la importante carga financiera que una tasa del dos por ciento (2 %) mensual implica sobre el total del monto adeudado.

Atendiendo a la importancia de lograr que los contribuyentes y responsables regularicen su situación ante el fisco, y siendo claro que dicho objetivo se logrará con medidas que contemplen la situación financiera y económica por la que los mismos atraviesan, es que este proyecto propone una tasa inferior al dos por ciento (2 %) mensual a aplicarse en el régimen de asistencia financiera ampliada.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de comunicación.

Marcelo E. López Arias.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

XCVIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje a las comunidades aborígenes de la República Argentina por su participación activa, heroica y combatiente bajo fuego en la gesta de Malvinas representadas por tres integrantes de la familia Vilca Condori de la comunidad aborigen de Los Naranjos de San Andrés, de la provincia de Salta, Juan Bautista, Anastasio y Mario Vilca Condori, este último caído en combate en el hundimiento del crucero ARA “General Belgrano” el 2 de mayo de 1982.

Disponer el emplazamiento de una placa recordatoria en memoria del cabo segundo Mario Vilca Condori por parte del Honorable Senado de la Nación en la comunidad de Los Naranjos de San Andrés, en el departamento de Orán, provincia de Salta.

Marcelo E. López Arias.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A veintidós años de la guerra de Malvinas y del hundimiento del buque “General Belgrano”, quere-

mos rendir homenaje a las comunidades aborígenes de la República Argentina por la participación activa heroica y combatiente bajo fuego en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, representadas por tres integrantes de la familia Vilca Condori: Juan Bautista, Anastasio y Mario, este último caído en acción de combate en el crucero “General Belgrano” el 2 de junio de 1982.

El 2 de mayo de 1982 a las 16.01, el crucero de origen estadounidense que había salido ileso del ataque a Pearl Harbor durante la Segunda Guerra Mundial, fue alcanzado por dos torpedos lanzados por el submarino británico HMS “Conqueror” y desapareció minutos después en las aguas del Atlántico Sur. Este hecho conmocionó a toda la sociedad, donde de una dotación de 1.093 marinos murieron 323; uno de ellos era el cabo segundo Mario Vilca Condori, oriundo de la comunidad aborigen de Los Naranjos de San Andrés, del departamento de Orán, provincia de Salta, cuando sólo tenía 16 años.

Mario se había ofrecido como voluntario de la Armada Argentina cuando se encontraba cursando sus estudios secundarios en el Colegio Nacional de Comercio –sección anexa de bachillerato– Orán, y hasta su muerte participó activamente en combate junto a sus dos hermanos Juan Bautista y Anastasio. Juan Bautista participó en el conflicto a bordo del crucero ARA “General Belgrano”, pero a diferencia de Mario, sobrevivió, a pesar de que –como más adelante lo relataremos– su familia lo creía muerto. Anastasio combatió a bordo del buque de la Armada Argentina “Bahía Paraíso”, siendo tomado después como prisionero de guerra.

Obedeciendo a alguna estrategia bélica o de prensa, varios medios internacionales difundieron que había varias bajas en el buque “Bahía Paraíso” por un ataque al mismo de la fuerza aérea británica, noticia que provocó una gran angustia a la madre de estos hermanos, quien murió al poco tiempo con el convencimiento de que había perdido en la guerra a sus tres hijos.

Debe de ser el único caso en nuestro país en el cual tres hermanos consanguíneos y pertenecientes a una comunidad aborigen participaron en la guerra de Malvinas. Un orgullo y un acto heroico que deben ser reconocidos por este cuerpo, ya que no existe registro de otra situación similar en el conflicto bélico de 1982, por lo que solicito a mis pares me acompañen con su voto en la sanción del presente proyecto de resolución.

Marcelo E. López Arias.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

XCIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, informe lo siguiente:

—Cuáles son las jurisdicciones provinciales incluidas en el Programa de Financiamiento Ordenado establecido en el artículo 31 de la ley de presupuesto para el año 2004.

—Cuál es el monto asignado a las mismas al 30 de abril de 2004.

—Cuáles son las condiciones que el Ministerio de Economía y Producción ha solicitado a las jurisdicciones provinciales para la participación en el Programa de Financiamiento Ordenado.

—Si al 30 de abril del corriente año, el Ministerio de Economía y Producción ha incluido en el programa mencionado el tratamiento de las deudas que las jurisdicciones provinciales mantienen con el Estado nacional derivadas de anticipos financieros y cuáles son los montos comprometidos por este concepto.

Pedro Salvatori. — Luis A. Falcó. — Jorge M. Capitanich. — Mirian B. Curletti. — Ricardo Gómez Díez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por medio del artículo 31 de la ley de presupuesto vigente se crea el Programa de Financiamiento Ordenado por un monto total de \$ 2.415 millones, implementado para normalizar las relaciones presupuestarias entre los estados provinciales y el Estado nacional.

De los principales conceptos comprendidos en este programa mencionamos, entre otros, los préstamos para atender déficit y servicios de capital de deuda para el corriente año, atrasos de la Tesorería de la Nación y la refinanciación de servicios de capital e interés de empréstitos concertados con organismos multilaterales de crédito. Conceptos tan amplios en su definición, que creemos conveniente solicitarle al Poder Ejecutivo nos informe, a los efectos de interiorizarnos sobre este programa, más teniendo en cuenta el impacto que éste tiene en las finanzas de los estados provinciales y, mucho más importante aún, debido a que este honorable cuerpo se encuentra actualmente deliberando para una posterior sanción de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, tema sustancial sobre el cual repercuten todo tipo de medidas destinadas a mejorar las relaciones entre los distintos niveles de la administración del Estado argentino.

A su vez, el mencionado artículo faculta al señor ministro de Economía y Producción a establecer los requisitos para la participación en dicho programa para este año. Creo conveniente, señor presidente, conocer dichos requisitos, a los efectos de evaluar el impacto sobre las finanzas provinciales y poder contar con información fidedigna a la hora de debatir las características del presupuesto en lo que respecta a la relación Nación -provincias para el año entrante.

Por otra parte, se incluyen en el programa los empréstitos concertados con los organismos multilaterales de crédito —BID, Banco Mundial, etcétera— cuya moneda de concertación es el dólar u otra extranjera, quedando expuestas las finanzas provinciales a variaciones de las cotizaciones de dichas monedas y modificando la programación presupuestaria respectiva, por lo que también solicitamos se informe sobre los montos de estos empréstitos que son considerados.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo en el presente proyecto.

Pedro Salvatori. — Luis A. Falcó. — Jorge M. Capitanich. — Mirian B. Curletti. — Ricardo Gómez Díez.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

C

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Rendir homenaje al maestro Alfredo Pedro Bravo al cumplirse el 26 de mayo de 2004 el primer aniversario de su fallecimiento.

Rubén H. Giustiniani. — Diana B. Conti. — Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 26 de mayo de 2003 murió el ciudadano Alfredo Pedro Bravo, hombre de pasiones cívicas, que lo llevaron a ser maestro, dirigente sindical, subsecretario de Educación, copresidente de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, diputado nacional, presidente del Partido Socialista y senador elegido por los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El desfile incesante de mujeres y de hombres que en jornadas del 26 y 27 de mayo de 2003 se produjo en el Salón de los Pasos Perdidos del Congreso de la Nación, despidiendo al maestro, manifiesta el dolor y la angustia que su desaparición dejó en quienes llegaron espontáneamente a darle su adiós, aquellos que lo sentían como uno de ellos: los jóvenes y la gente del pueblo.

A lo largo de su existencia, Alfredo Bravo dio una dura pelea a favor de la vida y contra todas las formas que representaban la muerte. Trabajando hasta el último día, vivió intensamente sin desperdiciar un minuto, acumulando una historia personal que bien vale recordar.

Hijo de don Francisco y doña Angela Conte, Alfredo nació en Concepción del Uruguay, la ciudad entrerriana levantada a orillas del río Uruguay. Allí se encontraban los Bravo el último día de abril de 1925 cuando nació Alfredo. La estadía en Entre Ríos fue breve, Francisco y Angela hicieron las valijas para volver a Buenos Aires y afincarse en Villa Urquiza, una joven barriada porteña. Allí, don Francisco abrió una panadería donde Alfredo, niño aún, se levantaba todas las madrugadas para recibir la primera horneada de panes y facturas que llegaban al boliche para comenzar su reparto.

En ese ambiente dominado por la cultura del trabajo creció Alfredo y supo hacerse tiempo para ser un cumplidor alumno en la escuela primaria, un tolerable jugador de fútbol de potrero y un alegre integrante de la comparsa del barrio, mientras colaboraba con la economía familiar entregando a domicilio los pedidos que recibía la panadería.

Al terminar la primaria, Alfredo vislumbró su vocación docente e ingresó a la Escuela Normal Popular Mixta de San Martín, pasando luego al Normal de Avellaneda de donde egresaría con el título de maestro de grado.

Con tan sólo 17 años, dejó de ser un simple habitué de la Biblioteca Socialista y se afilió al partido. Un año después se inició en la docencia en una escuela rural. Aunque rica, esa experiencia fue breve; pues a poco de comenzada debió interrumpirla para incorporarse al servicio militar obligatorio. Tras su paso por los cuarteles, reinició su labor docente ya en la ciudad de Buenos Aires y paralelamente se incorporó a la Confederación de Maestros y Profesores donde aprendió el abecé del gremialismo de la mano de Italo Américo Foradori.

En 1956, Alfredo planteó discrepancias con la conducción socialista y fue expulsado del partido. Dos años más tarde, sus compañeros del magisterio lo designan para desempeñarse como corredactor del Estatuto del Docente, esa formidable herramienta legal que consagró los derechos y las obligaciones de los que enseñaban y acabó con los inmorales padrinzgos que hasta entonces hacían falta para ingresar a la docencia y ascender en la carrera profesional.

Hacia fines de los 60, en la Argentina imperaba la dictadura militar encabezada por el general Juan C. Onganía y un séquito cívico-militar que entre sus despropósitos pretendió imponer una reforma educativa de neto corte elitista que intentaba acabar con la histórica escuela primaria.

Junto a otros importantes dirigentes de la época, Bravo encabezó una lucha contra esa iniciativa dictatorial y en defensa de la escuela pública que unió en la acción al entonces fragmentado mapa gremial de los docentes y obligó al régimen a dar marcha atrás a su reforma.

Aquella experiencia convenció a muchos maestros y profesores de que si habían logrado unirse

para derrotar el proyecto educativo de la dictadura, también podían y debían lograr su unificación gremial.

Bravo hizo suyo ese convencimiento y se lanzó a recorrer el país intentando vencer resistencias, alentar voluntades unificadoras y limar las diferencias en cuanto a la modalidad que debía adquirir esa unificación.

Ese largo trajinar por el país fructificó el 11 de septiembre de 1973, fecha en que nació la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina (CTERA).

Pero ese día, que debió ser de júbilo para los maestros argentinos, se opacó pronto y se convirtió en jornada de luto en toda América latina. Del otro lado de la cordillera, un oscuro general derrocaba al gobierno democrático del socialista Salvador Allende y ensangrentaba a Chile. Rápidamente reaccionó la CTERA. En su primer comunicado de prensa repudió el golpe militar, reivindicó la democracia y se solidarizó con el pueblo chileno. Desde ese día hasta el año 1983 el gremio de los maestros sería conducido por el propio Alfredo.

Corría el año 1975, tiempos de terrorismo paraestatal en los que la vida humana valía muy poco para los asesinos de la triple A. En diciembre de ese mismo año, Bravo y dirigentes de la talla de Oscar Allende, Alicia Moreau de Justo y Raúl Alfonsín asumen la terrible circunstancia por la que atravesaban los argentinos y fundan la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

Meses más tarde, con el golpe de Estado, el gobierno de la dictadura militar inició el período de la historia más trágico y sangriento que conoció la Argentina.

Resistió a la dictadura desde el primer día activamente reclamando en comisarías, cuarteles y ministerios, por los hombres y mujeres que desaparecían. Así lo hizo hasta que en septiembre de 1977 le tocó a él ser desaparecido. Un grupo de tareas se lo llevó de la escuela para adultos en la que daba clases. En algún chupadero de la provincia de Buenos Aires conoció la tortura de los subordinados de Ramón Camps y de Miguel Etchecolatz.

Las presiones internacionales, más precisamente la exigencia del presidente de los EE.UU., en ese entonces James Carter, al presidente de facto argentino Jorge Videla de que concurriera a Panamá con motivo de la firma del tratado Carter-Torrijos, obligaron a que la dictadura legalizara la situación de Alfredo y mutase su condición de desaparecido a la de detenido a disposición del Poder Ejecutivo nacional. Durante más de un año estuvo en la Unidad 9 de La Plata para luego pasar a un régimen de prisión domiciliaria.

Cuando recobró la libertad, su cuerpo aún tenía las llagas de la tortura, pero su espíritu parecía no tener siquiera un rasguño. Volvió a la humilde ofici-

na de CTERA en la calle México donde también supo funcionar la APDH. Cesanteado de sus cargos como docente, Bravo se convirtió en vendedor de libros y en ese nuevo rol volvió a las escuelas en las que directores y directoras, a sabiendas del riesgo que corrían, le abrían las puertas para que el querido compañero pudiese ganarse la vida.

Antes de ser secuestrado, Bravo había retomado la actividad política a través de su militancia en la Confederación Socialista Argentina, un agrupamiento que intentaba aglutinar a los socialistas de la diáspora que se inclinará tras la división del viejo partido en 1958.

En 1983, con el retorno de la democracia, el presidente Raúl Alfonsín lo convocó como extrapartidario para ocupar la Subsecretaría para la Actividad Docente. En esa función, Alfredo facilitó el reingreso a la docencia de los cientos de maestros y profesores a los que la dictadura había cesanteado o que habían tenido que dejar sus cargos para marchar al exilio.

En 1987, cuando el Poder Ejecutivo impulsó las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, Alfredo Bravo se apersonó ante su amigo, el presidente de la Nación, le expresó su repudio hacia ambas normas y le entregó su renuncia indeclinable al cargo que ocupaba. Luego, se volvió a la escuela primaria de la que era director. Este último gesto tuvo un significado oculto que merece ser destacado: Al renunciar a la subsecretaría, Bravo estaba en condiciones de obtener una de las llamadas jubilaciones de privilegio. Como ese beneficio le parecía indigno, decidió eludir la normativa en vigencia, trabajar tres años más como docente y evitar así que le concedieran la suculenta jubilación que obtenían los ex funcionarios.

Bravo, convencido de que el sistema democrático en la Argentina reclamaba la presencia de una fuerza socialista madura, coherente y con capacidad, se incorporó con buena parte de sus compañeros de la Confederación Socialista Argentina al Partido Socialista Democrático.

Como candidato de la Unidad Socialista, fue elegido en 1991 diputado nacional por la ciudad de Buenos Aires. Junto con el socialista santafesino Guillermo Estévez Boero y Ricardo Molinas integró un minibloque que batalló en inferioridad numérica contra las transformaciones neoliberales.

Su mandato legislativo fue renovado en 1995 cuando fue candidato del Frepaso y en 1999 cuando ocupó ese mismo lugar en la lista de la Alianza. Similar reconocimiento recibiría en 2001 cuando el voto popular lo consagró senador por la ciudad de Buenos Aires, cargo que jamás pudo ocupar.

A fines de 2000 fundó desde el Bloque Socialista Democrático, junto con otros legisladores, el ARI.

Conjugó muchos verbos, el principal fue, quizás, el de la unidad, unió a los maestros de la Repú-

ca Argentina, unió al socialismo después de 44 años de estériles divisiones. Enseñó que la unidad no se declama, se practica, se concreta en una visión común.

Socialista hasta la médula, su vida fue sinónimo de lucha. Vivió y murió peleando por los derechos humanos, por la justicia, por la libertad, por la igualdad. Fue su socialismo, un socialismo práctico, impregnado de las cosas simples de la vida. Demostró con una actitud coherente, militante, honesta, alejada de pragmatismo, con su generosidad permanente y su solidaridad hacia los más débiles, la profundidad de su conciencia de clase, de humanismo socialista.

Dijo muchas veces que la mayor distinción y premio que había recibido en su vida era la candidatura a presidente de la República por el Partido Socialista. La jugó a fondo y se llevó la satisfacción de comprobar que tanta gente, aún en los pueblitos más pequeños, más alejados, en Misiones o en Neuquén, se acercaba a decirle: "Siga adelante con su lucha, profesor, con su honestidad". Comprobó que ese prestigio trascendía el resultado mismo de una elección. Era el reconocimiento a una vida de lucha.

*Rubén H. Giustiniani. – Diana B. Conti.
– Vilma L. Ibarra.*

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción informe lo siguiente:

–Si se ha efectuado la emisión bonos de consolidación y de bonos de consolidación de deudas previsionales para el pago de las obligaciones contempladas en el inciso f), artículo 2º de la ley 25.152 de administración de recursos, del decreto 1.318/98 y en el artículo 51 de la ley 25.725.

–Cuál es porcentaje de emisión de dichos instrumentos públicos de endeudamiento respecto al total establecido en el artículo 65 de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

–Cuál es el monto emitido de bonos de consolidación –sexta serie– cuya fecha de emisión, según obra en la Ley de Presupuesto 2004, es el 15 de marzo a los fines de atender las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 23.982 y 25.344.

–Cuál es el monto emitido de bonos de consolidación de deudas previsionales –cuarta serie– cuya fecha de emisión, según obra en la Ley de Presupuesto 2004, es el 15 de marzo a los fines de aten-

der las obligaciones consolidadas en los términos de las leyes 23.982 y 25.344.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Mirian B. Curletti. – Ricardo Gómez Díez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Presupuesto hoy vigente, autorizan al Ministerio de Economía y Producción a realizar la emisión y colocación de títulos de deuda denominados bonos de consolidación –sexta serie– y bonos de consolidación de deudas previsionales –cuarta serie–. Dicha emisión se realiza para atender obligaciones en los términos de las leyes 23.982 y 25.344 siempre que éstas hayan sido reconocidas en sede judicial o administrativa con anterioridad al 31 de diciembre de 2001.

Estas tres normas versan –en sus rasgos generales– sobre lo siguiente:

1. La ley 23.982 establece las normas de procedimiento para la consolidación del pago de obligaciones devengadas hasta el 1º/4/1991 con reconocimiento firme en sede administrativa o judicial.

2. La ley 25.344 de emergencia económico-financiera.

3. El decreto 1.387/2002 el cual establece el mecanismo para la conversión a moneda nacional de las deudas que aún no se hubieran cancelado y que el acreedor haya optado por recibir bonos de consolidación o bonos de consolidación de deudas previsionales en dólares estadounidenses, en el marco de las leyes 23.982, 25.344, 25.565, 24.130 y 24.411 y el decreto 1.318/98.

Conforme podemos observar en los artículos mencionados en el primer párrafo, la consolidación de deuda según las leyes 23.982 y 25.344 –en este último caso, siempre y cuando los acreedores no hayan hecho uso de la suspensión del cobro establecido en el artículo 11 del decreto 1.387/02– bajo las situaciones que las normas citadas establecen, se realizan emitiendo y colocando instrumentos públicos de endeudamiento a 20 (bonos de consolidación –sexta serie–) y 10 años (bonos de consolidación de deudas previsionales –cuarta serie–) para aquellas deudas con reconocimiento en sede judicial posterior al 31/12/2001.

Señor presidente, dado que el esquema monetario era distinto en el período de sanción de las leyes 23.982 y 25.344 al que hoy en día se encuentra vigente en la Nación, las deudas podrían significar importes sustanciales –para las finanzas del Estado nacional–, y a sabiendas de que es obligación del Estado honrarlas, debemos interiorizarnos sobre los montos emitidos puesto que tendrán afectaciones presupuestarias en los próximos ejercicios fiscales.

Visto que el servicio de intereses y capital de estas emisiones de deuda tendrán impacto en el pre-

supuesto plurianual de mediano plazo y que es necesario evaluar el impacto sobre éste y teniendo en cuenta que es atribución del Congreso Nacional arreglar el pago de la deuda interna y externa de la Nación, conforme a lo establecido en el inciso 7, del artículo 75 de la Constitución Nacional, es que solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori. – Luis A. Falcó. – Jorge M. Capitanich. – Mirian B. Curletti. – Ricardo Gómez Díez.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional incorpore en toda su documentación la frase “2004 Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad”, en concordancia con el apartado 39 de la Declaración de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 14 y 15 de noviembre de 2003.

Antonio F. Cafiero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 14 y 15 de noviembre de 2003, se acordó declarar el año 2004 como Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad.

La Declaración de Santa Cruz de la Sierra en su apartado 39 dice: “Con la finalidad de promover un mayor entendimiento y concientización respecto de los temas relativos a las personas con discapacidad y movilizar apoyo a favor de su dignidad, derechos, bienestar y de su participación plena e igualdad de oportunidades, así como fortalecer las instituciones y políticas que los beneficien, proclamamos el año 2004 como Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad”.

Tomando en cuenta la nombrada declaración y que el señor presidente de la Nación ha sido signatario de la misma, incorporar la frase “2004 Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad” en toda la documentación oficial instalaría dicha temática ampliamente. Es por ello que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Antonio F. Cafiero.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CIII**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo el taller de cuero Mano Izquierda creado por pacientes discapacitados de la Fundación Argentina de Afasia Charlotte Schwarz.

*Antonio F. Cafiero.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La afasia es la pérdida parcial o total del lenguaje provocada por una lesión cerebral que generalmente afecta el lado izquierdo del cerebro, generando trastornos en la comprensión y expresión del lenguaje, la lectura y la escritura, con pérdida de movilidad de miembros del lado contrario al afectado.

La causa más habitual de la afasia es el accidente cerebrovascular (ACV), que puede ocurrir por diversos motivos, entre ellos la hipertensión, diabetes o altos niveles de colesterol. La segunda causa de ACV se produce por los traumatismos de cráneo, que en un sesenta por ciento de los casos ocurre por accidentes de tránsito. Otras causas pueden derivar de infecciones como meningitis o encefalitis, tumores cerebrales o enfermedades degenerativas.

En la Argentina no se cuenta con estadísticas precisas, pero de acuerdo a los datos internacionales se estima que en nuestro país anualmente entre 4.000 y 5.000 personas se convierten en afásicos. La recuperación de los pacientes es lenta y lleva desde algunos meses a varios años de acuerdo al cuadro de cada paciente, teniendo mayores probabilidades de recuperación los niños. Las personas adultas generalmente quedan con secuelas, en la mayoría de los casos con una parálisis parcial del lado derecho del cuerpo, afectando el andar y el movimiento del brazo.

El taller de cuero Mano Izquierda fue creado en el año 2003 por un grupo de pacientes de la Fundación Argentina de Afasia Charlotte Schwarz, entidad sin fines de lucro, bajo la conducción del profesor Ricardo Alvarez, quien enseñó a producir artículos de cuero. El aprendizaje consistió en realizar moldes cortando el cuero a mano, pegar bordes, coser con hilo encerado, agujerear con sacabocados, etcétera, tareas todas desarrolladas por los pacientes en etapa de recuperación con su mano izquierda, teniendo que aprender a utilizarla con precisión y sin la ayuda de su otra mano, paralizada por el ACV. Así se fomentó la unidad grupal, ya que solamente ayudándose entre ellos pueden suplantar la ausencia de movimiento de una parte del cuerpo.

La producción de artículos de cuero comprende monederos, llaveros, carteras, portaencendedores, estuches para lentes y para celulares, cinturones, etcétera. Habiendo presentado los mismos en el stand de COAS y en diversas ferias artesanales (Centro Municipal de avenida Caseros, Parque Centenario y Plaza Colombia entre otros), este emprendimiento permite a los integrantes del taller lograr una salida laboral con sus productos, además del sentido terapéutico del mismo.

Para expresar nuestro total reconocimiento y apoyo al esfuerzo realizado por las personas afectadas por accidentes cerebrovasculares que luchan para integrarse y vivir dignamente de su trabajo, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Antonio F. Cafiero.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CIV**Proyecto de resolución***El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Artículo 1º – Incorporar en toda la documentación oficial la siguiente frase: “2004 Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad”.

Art. 2º – Invitar a la Cámara de Diputados de la Nación a adherirse a esta decisión.

Art. 3º – A los fines de la presente resolución, se considerará como documentación oficial, toda impresión en papel o sitio de Internet del Honorable Senado.

Art. 4º – La frase a que se refiere el artículo 1º de la presente regirá hasta el 31 de diciembre de 2004.

*Antonio F. Cafiero.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

En la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 14 y 15 de noviembre de 2003, se acordó declarar el año 2004 como Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad.

La Declaración de Santa Cruz de la Sierra en su apartado 39 dice: “Con la finalidad de promover un mayor entendimiento y concientización respecto de los temas relativos a las personas con discapacidad y movilizar apoyo a favor de su dignidad, derechos, bienestar y de su participación plena e igualdad de oportunidades, así como fortalecer las instituciones y políticas que los benefician, proclamamos el año 2004 como Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad”.

Tomando en cuenta dicha declaración, donde expresamente se habla de “concientización” acerca de la temática de la discapacidad, una forma de colaborar es difundir desde el Honorable Senado esta declaración, incorporando la frase “2004 Año Iberoamericano de las Personas con Discapacidad” en toda la documentación oficial.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación emiten un sinnúmero de documentos, por ello la incorporación de la frase aludida logrará una mayor difusión de esta proclama. La misma será reforzada más adelante desde la Comisión de Población y Desarrollo Humano que presido, con jornadas de concientización y capacitación de la referida temática.

Para la resolución que se propone se considera documentación oficial a toda versión impresa en papel de actos administrativos o legislativos, como así también las páginas de Internet pertenecientes al Honorable Senado.

Teniendo en cuenta que nuestro presidente de la Nación es signatario de la Declaración de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, y que podemos instaurar ampliamente la temática por el medio propuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Antonio F. Cafiero.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Promuévase la ejecución del programa “Canje libro por libro”, destinado a propiciar el intercambio de libros de texto entre niños y jóvenes de los diferentes ciclos de la educación general básica y polimodal.

Art. 2º – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en forma conjunta con el Consejo Federal de Educación incluirá el programa “Canje libro por libro”, dentro los programas en ejecución de dicho ministerio, el cual se desarrollará con la participación de organizaciones no gubernamentales, docentes, padres y alumnos.

Art. 3º – El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, deberá proveer de libros a todas aquellas organizaciones no gubernamentales que desarrollen o deseen desarrollar este programa en cualquier punto del país.

Art. 4º – A tal efecto, se creará un registro de organizaciones no gubernamentales dispuestas a poner en ejecución o que ya se encuentren desarrollando el programa Canje Libro por Libro.

Art. 5º – A través de la reglamentación de la presente ley, la autoridad de aplicación establecerá los

requisitos que se deberá cumplir para ser incluido en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales y las modalidades de implementación del programa.

Art. 6º – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura Martínez Pass de Cresto. – Amanda M. Isidori. – Roxana I. Latorre.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Pocas dudas caben en cuanto a la prioridad que debe asignarse a la necesidad de asegurar la permanencia en el sistema educativo a todos los niños y jóvenes que pueblan las aulas, así como también la de lograr que retomen sus estudios aquellos que los abandonaron.

Las circunstancias socioeconómicas hacen que quienes tenemos responsabilidades de gobierno debamos extremar nuestros esfuerzos en pos de lograr este objetivo. En este sentido no puedo más que valorar y felicitar por la labor que se viene desarrollando desde el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, para fomentar la inclusión en el sistema educativo.

Debo señalar, sin embargo, que amén de las iniciativas oficiales es necesario movilizar las fuerzas de la sociedad civil, a fin de multiplicar los esfuerzos destinados a llegar a todos aquellos que necesitan del apoyo necesario para continuar o iniciar sus estudios.

En este sentido, el costo de los libros suele ser un impedimento para ello, o para obtener una educación de calidad, que evite la desigualdad educativa según la procedencia social o nivel económico de los estudiantes o de sus familias.

En 1996, como presidente de Conased (Asociación Concordiense de Ayuda Social y Estudios para el Desarrollo), tuve el honor de iniciar en Concordia, la implementación del programa Canje Libro por Libro, el cual está destinado a satisfacer las necesidades bibliográficas de los estudiantes imposibilitados por razones económicas de acceder a los libros necesarios para completar adecuadamente sus estudios.

Este programa ha logrado desde sus inicios concitar el apoyo y consideración de la comunidad, empresas e instituciones, en el ámbito local y nacional. Ello ha permitido la continuidad de esta iniciativa a través del tiempo, aportando soluciones a miles de estudiantes de Concordia y su región.

El programa consiste en que cada estudiante puede acceder a los libros que necesita en el nuevo año lectivo, canjeando por cada libro que solicita, uno

del año anterior, estableciéndose de este modo una cadena solidaria que multiplica hasta por siete el efecto de cada libro que ingresa en el sistema de canje.

Es importante destacar el incansable trabajo de los voluntarios de Conased, sin el cual es imposible pensar en que esta iniciativa hubiera tenido el éxito que ha logrado. Desde el trabajo previo de clasificación e ingreso de los libros recibidos en donación, pasando por la restauración o encuadernación de los libros deteriorados, los pedidos de donaciones y difusión pública del programa hasta llegar a la atención al público durante el desarrollo del canje, todas tareas imprescindibles y que son llevadas adelante con amor y dedicación por voluntarios que hacen su labor en forma absolutamente desinteresada.

La implementación en 1999, de la educación general básica (EGB) y del polimodal trajo consigo el uso de nuevos textos, y con ello la necesidad de empezar nuevamente casi desde cero, ya que los libros en haber del programa ya no eran requeridos, así como también los libros que los estudiantes presentaban al canje eran todos anteriores a la EGB.

Eso hizo que se debieran extremar los esfuerzos para obtener nuevas donaciones de editoriales y fundaciones, pero lógicamente éstos debían y deben ser libros actualizados a los nuevos programas y requerimientos de los centros educativos.

Aún nos encontramos en este esfuerzo, ya que además, año tras año se va incrementando la cantidad de estudiantes que hacen uso del programa Canje Libro por Libro, debido a la situación económica de amplios sectores de la sociedad.

En estos momentos se encuentra en ejecución la novena edición de este programa, el cual busca despertar en la comunidad en general y en los estudiantes y sus familias en particular, el espíritu de solidaridad, impulsando el intercambio entre los mismos estudiantes y potenciando los recursos y capacidad de los sectores más desfavorecidos de nuestra sociedad y que ha sido llevado adelante gracias al apoyo de la comunidad, editoriales e instituciones.

Esto se puede trasladar a cualquier punto o región del país, por lo cual esta herramienta, que es el programa Canje Libro por Libro, permitirá dar respuestas a amplios sectores de la sociedad, abriendo canales de participación y de autogestión indispensables para lograr el éxito de cualquier iniciativa.

Destaco que comparto plenamente las conclusiones del Consejo Federal de Educación, realizado el 27 de noviembre de 2003, en el cual se afirma entre otras cosas, que la educación es el eje central de un país moderno e integrado donde todos encuentren un lugar y vean cumplidos sus derechos políticos y sociales, así como también que la inclusión

en el sistema educativo es un mandato de la sociedad y un deber del estado.

Estoy absolutamente convencida, y la experiencia desarrollando este programa me lo demuestra, que esta iniciativa implementada en todo el país, significará el poder brindar solución a miles de estudiantes, asegurándoles la posibilidad de continuar sus estudios.

Es por ello, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto. – Amanda M. Isidori. – Roxana I. Latorre.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

REGIMEN DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º – Esta ley tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías reconocidos en el orden jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Art. 2º – Se entiende por niño y niña toda persona con menos de doce años de edad. Se entiende por adolescente toda persona con doce años o más y menos de dieciocho años de edad.

Las definiciones de niño, niña y de adolescente incluyen por igual y sin distinción alguna a todas las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes.

Art. 3º – La política respecto de todos los niños, niñas y adolescentes tendrá como objetivo principal su contención en el núcleo familiar a través de la implementación de planes y programas de prevención, promoción, asistencia e inserción social.

Art. 4º – Se consideran parte integrante de la presente ley, en lo pertinente, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) resolución 40/33 de la Asamblea General, las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, resolución 45/113 de la Asamblea General y las Directrices de Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad), las que se publicarán como anexo de la presente ley.

TITULO II

Principios, derechos y garantías

CAPÍTULO I

Principios

Art. 5° – Es deber del Estado tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.

Art. 6° – La familia es responsable, en forma prioritaria, inmediata e indeclinable, de asegurar a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales en lo que respecta al cuidado, desarrollo y educación integral de sus hijos.

El Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres y las madres asuman, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

Art. 7° – La comunidad, por motivos de solidaridad y en ejercicio de la democracia participativa, debe y tiene derecho a ser parte activa en el logro de la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes.

El Estado debe crear mecanismos eficaces para asegurar la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 8° – El interés superior del niño es un principio de interpretación y aplicación de esta ley, dirigido a asegurar el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior del niño en una situación concreta se debe apreciar:

- a) La opinión de los niños, niñas y adolescentes;
- b) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes;
- c) La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y las exigencias del bien común;
- d) La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

En aplicación del principio de interés superior del niño, cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de los niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Art. 9° – *Principio de igualdad y no discriminación.* Las disposiciones de esta ley se aplicarán por igual a todos los niños, niñas y adolescentes, sin discriminación alguna fundada en motivos raciales, de sexo, color, edad, idioma, religión, creencias, opinión política, cultura, origen social o étnico, discapacidad, apariencia física, o cualquier otra condición del niño, niña o adolescente, de sus padres, de su grupo familiar, representantes legales o responsables en su caso.

Art. 10. – *Principio de efectividad.* El Estado nacional, las provincias y los municipios adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente ley.

Art. 11. – La garantía, descrita en el artículo anterior, comprende:

- Prioridad en la protección de sus derechos cuando los mismos se encuentren amenazados o vulnerados.
- Prioridad para recibir protección y auxilio ante cualquier circunstancia.
- Prioridad en la atención ante la formulación y ejecución de políticas públicas.
- Prioridad en la asignación de recursos públicos en las áreas en las que se efectivicen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, procurando su desarrollo integral.

Art. 12. – El Estado nacional deberá promover políticas públicas de carácter federal destinadas a garantizar la remoción de cualquier limitación a la igualdad, la libertad, el pleno desarrollo de todos los niños, niñas y adolescentes que afecten su participación en la vida educativa, política, económica y social.

CAPÍTULO II

Derechos y garantías

Sección I

Disposiciones generales

Art. 13. – Todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y gozan de todos los derechos y garantías consagrados en el ordenamiento jurídico.

Art. 14. – Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes consagrados en esta ley son de carácter enunciativo. Se les reconocen, por lo tanto, todos los derechos y garantías inherentes a la persona humana aún cuando no se establezcan expresamente en esta ley.

Art. 15. – Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes reconocidos y consagrados en esta ley son inherentes a la persona humana, en consecuencia son:

- a) De orden público;

- b) Irrenunciables;
- c) Interdependientes entre sí;
- d) Indivisibles.

Art. 16. – Los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes reconocidos y consagrados en esta ley sólo pueden ser limitados o restringidos mediante ley, de forma compatible con su naturaleza, los principios de una sociedad democrática y para la protección de los derechos de las demás personas.

Sección II

Derechos y garantías

Art. 17. – *Derecho a la vida.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la vida, a su disfrute y a la obtención de una mejor calidad de vida.

Art. 18. – *Derecho a la dignidad y respeto.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al respeto y a la dignidad como sujetos de derechos y personas en desarrollo.

Art. 19. – *Derecho a un nombre, a una nacionalidad y a preservar su identidad.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad y a preservar su identidad.

Art. 20. – *Derecho a la identificación.* Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser identificados, inmediatamente después de su nacimiento.

Art. 21. – A tal efecto, el Estado debe garantizar que los recién nacidos sean identificados obligatoria y oportunamente, estableciendo el vínculo filial con la madre, de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 22. – *Derecho a ser inscrito en el registro.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser inscriptos gratuitamente en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, inmediatamente después de su nacimiento, de conformidad con la ley.

Los padres, representantes o responsables deben inscribir a quienes se encuentren bajo su patria potestad, representación o responsabilidad en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 23. – El Estado debe garantizar procedimientos gratuitos, sencillos y rápidos para la inscripción oportuna de todos los niños, niñas y adolescentes en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. A tal efecto, dotará oportunamente al mencionado registro de los recursos necesarios para dicha inscripción.

Asimismo, debe adoptar medidas específicas para facilitar la inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de aquellos adolescentes y madres, que no lo hayan sido oportunamente.

Art. 24. – *Derecho a obtener documentos públicos de identidad.* Todos los niños, niñas y adoles-

centes y madres indocumentadas, tienen derecho a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley.

Art. 25. – El Estado debe garantizar la gratuidad del primer documento nacional de identidad.

Art. 26. – *Derecho a la igualdad.* Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley. La adopción de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a asegurar la igualdad en los hechos entre niños y niñas y las adolescentes y los adolescentes, no serán consideradas discriminatorias.

Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidades y trato.

Art. 27. – *Derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Los padres, representantes o responsables tienen el derecho y el deber de orientar a todos los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de estos derechos, de modo que contribuya a su desarrollo integral.

Art. 28. – *Derecho a la libertad personal.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su libertad personal, sin más límites que los establecidos en la ley. No pueden ser privados de ella ilegal o arbitrariamente.

La privación de libertad personal, entendida como ubicación del niño, niña o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, se debe realizar de conformidad con la ley, como consecuencia de la imputación de un delito y se aplicará como medida de último recurso durante el período más breve posible.

Art. 29. – *Derecho a la libertad de expresión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar libremente su opinión y a difundir ideas, imágenes e informaciones de todo tipo, sin censura previa, ya sea oralmente, por escrito, en forma artística o por cualquier otro medio de su elección, sin más límites que los establecidos por ley.

Art. 30. – *Derecho a la libertad de tránsito.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de tránsito, sin más restricciones que las establecidas en la ley y las derivadas de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables. Este derecho comprende la libertad de:

- a) Permanecer en los espacios públicos y los espacios comunitarios;
- b) Circular en el territorio nacional;
- c) Permanecer, salir e ingresar al territorio nacional;
- d) Cambiar de domicilio o residencia en el territorio nacional.

Art. 31. – *Derecho a conocer a sus padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a conocer a sus padres.

Art. 32. – *Derecho a ser criado por sus padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en el seno de su familia de origen nuclear o extensa. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible o perjudicial, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley.

En ningún caso, la falta o carencia de recursos materiales constituirá motivo suficiente para la separación del niño, niña y adolescente de su familia.

Art. 33. – *Derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con los padres.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a mantener, de forma regular y permanente, relaciones personales y contacto directo con ambos padres, aún cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho contacto amenazare o violare alguno de los derechos que consagra la ley.

Art. 34. – *Derecho a la salud.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de condiciones a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud.

Art. 35. – El Estado garantizará el acceso a servicios de salud, respetando las pautas culturales reconocidas por la comunidad a la que pertenecen siempre que no constituyan peligro para su vida e integridad. Toda institución de salud deberá atender prioritariamente a los niños, niñas y adolescentes y mujeres embarazadas. Los médicos están obligados a brindarles la asistencia profesional necesaria, la que no podrá ser negada o evadida por ninguna razón.

Art. 36. – *Derecho a la salud sexual y reproductiva.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados y educados, de acuerdo a su desarrollo, en salud sexual y reproductiva para una conducta sexual y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgos.

Art. 37. – El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar servicios y programas de atención de salud sexual y reproductiva a todos los niños, niñas y adolescentes. Estos servicios y programas deben ser accesibles económicamente, confidenciales, resguardar el derecho a la vida privada de los niños, niñas y adolescentes y respetar su libre consentimiento, basado en una información oportuna y veraz. Los adolescentes tienen derecho a solicitar y a recibir estos servicios por sí mismos.

Art. 38. – *Derecho de los niños y adolescentes con necesidades especiales.* Todos los niños, ni-

ñas y adolescentes con necesidades especiales tienen todos los derechos y garantías consagrados y reconocidos por esta ley, además de los inherentes a su condición específica.

El Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna.

El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar:

- a) Programas de asistencia integral, rehabilitación e integración;
- b) Programas de atención, orientación y asistencia dirigidos a su familia;
- c) Campañas permanentes de difusión, orientación y promoción social dirigidas a la comunidad sobre su condición específica, para su atención y relaciones con ellos.

Art. 39. – *Derecho a la integridad personal.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a su integridad física, sexual, psíquica y moral.

Todos los niños, niñas y adolescentes no deben ser sometidos a ningún tipo de trato cruel, inhumano o degradante, a cualquier forma de explotación, económica, torturas, abusos o negligencia, secuestros o tráfico para cualquier fin y en cualquier forma.

En el desempeño de sus tareas o trabajos autorizados por las leyes no deben realizar los que sean peligrosos, que entorpezcan su educación, los que sean nocivos para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Art. 40. – *Derecho contra abusos y explotación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de abuso y explotación.

Toda persona que tomare conocimiento de malos tratos, o de situaciones que atenten contra la integridad psíquica, física, sexual o moral de un niño, niña o adolescente, o cualquier otra violación a sus derechos, podrá comunicarlo a la autoridad local de aplicación de la presente ley.

El Estado deberá garantizar programas gratuitos de asistencia y atención integral que promuevan la recuperación de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 41. – *Derecho a la educación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación con miras a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando la identidad cultural, la libertad de creación y el desarrollo máximo de las competencias individuales, fortaleciendo los valores de solidaridad, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente.

Asimismo tienen derecho al acceso y permanencia en una escuela o instituto oficial cercano a su residencia.

Art. 42. – La educación impartida en las escuelas, planteles e institutos será gratuita en todos los servicios estatales, niveles y regímenes especiales, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Art. 43. – *Educación de niños y adolescentes con necesidades especiales.* Todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales tienen derecho a la educación.

El Estado debe garantizar el proceso de integración al sistema educativo en los casos en que dicho proceso sea posible. En caso de no existir dicha posibilidad, el Estado debe garantizar modalidades, regímenes, planes y programas de educación específicos para todos los niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales. Para tales fines deberá garantizar los recursos humanos y financieros.

Art. 44. – *Derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, recreación, esparcimiento, deporte y juego.

El ejercicio de los derechos consagrados en esta disposición debe estar dirigido a garantizar el descanso integral de todos los niños, niñas y adolescentes.

Art. 45. – El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas de recreación, esparcimiento, juegos y deportivos, dirigidos a todos los niños, niñas y adolescentes, debiendo asegurar programas dirigidos específicamente a aquellos con necesidades especiales.

Art. 46. – *Derecho al medio ambiente.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como a la preservación y disfrute del paisaje.

Art. 47. – *Derecho al honor, reputación y propia imagen.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen.

Art. 48. – *Garantía de los derechos al honor, reputación, propia imagen, vida privada, intimidad familiar.* Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de sus padres, representantes o responsables. Asimismo se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los niños y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

Art. 49. – *Derecho a la vida privada e intimidad familiar.* Todos los niños, niñas y adolescentes tie-

nen derecho a la vida privada e intimidad de y en la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Art. 50. – *Derecho a la inviolabilidad de la correspondencia.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la inviolabilidad de su correspondencia.

Art. 51. – *Derecho a la información.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir, buscar y utilizar todo tipo de información acorde con su desarrollo y a seleccionar libremente el medio y la información a recibir, sin más límites que los establecidos en la ley y los derivados de las facultades legales que corresponden a sus padres, representantes o responsables.

Art. 52. – El Estado, la sociedad y los padres, representantes o responsables tienen la obligación de asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes reciban información veraz, plural y adecuada a su desarrollo.

El Estado garantiza el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a servicios públicos de información, documentación, bibliotecas y a los medios de comunicación nacional e internacional.

Art. 53. – *Derecho de reunión.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunirse pública o privadamente con fines lícitos y pacíficos, sin necesidad de permiso previo de las autoridades públicas. Las reuniones públicas se realizarán de conformidad con la ley.

Art. 54. – *Derecho de libre asociación.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, laborales o de cualquier otra índole, siempre que sean de carácter lícito. Este derecho comprende, especialmente, el derecho a:

- a) Formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos;
- b) Promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niños, niñas, adolescentes o ambos, de conformidad con la ley.

Art. 55. – *Derecho a opinar y a ser oído.* Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a:

- a) Expresar libremente su opinión en los asuntos en que tengan interés;
- b) Que sus opiniones sean tomadas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven los niños, niñas y adolescentes, entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

Art. 56. – *Garantías mínimas de los procedimientos.* El Estado debe garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes en cualquier procedimiento judicial o administrativo que los afecte, además de

todos aquellos contemplados en la Constitución Nacional, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, tratados internacionales ratificados por la Nación Argentina y leyes que en su consecuencia se dicten; los siguientes derechos y garantías:

- a) A ser oído ante la autoridad cada vez que así lo solicite el niño, niña o adolescente;
- b) A que su opinión sea tomada primordialmente en cuenta al momento de arribar a una decisión que lo afecte;
- c) A ser asistidos por un letrado de su confianza desde el inicio del procedimiento administrativo que lo incluya. En caso de carecer de recursos económicos, el Estado designará de oficio a un letrado;
- d) A participar activamente en todo el procedimiento; a recurrir ante el superior cualquier decisión que lo afecte.

TÍTULO III

Régimen de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Art. 57. – El sistema de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de todos niños, niñas y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y la presente ley.

El sistema funciona a través de acciones intersectoriales, desarrolladas por entes del sector público, de carácter central o descentralizado y por entes del sector privado.

Para el logro de sus objetivos, el sistema de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe contar con los siguientes medios:

- a) Políticas y programas de protección de derechos;
- b) Organismos administrativos y judiciales de protección de derechos;
- c) Recursos económicos;
- d) Procedimientos;
- e) Medidas de protección de derechos

Art. 58. – La política de protección integral de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes es el conjunto de orientaciones y directrices de carácter público, dictadas por los órganos competentes a fin de guiar las acciones dirigidas a asegurar los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes.

La política de protección integral de derechos de todos los niños, niñas y adolescentes se implementará mediante una concertación articulada transversalmente de acciones de la Nación, las provincias y municipios y las organizaciones de atención a la niñez y la adolescencia, tendientes a lograr la vigencia y el disfrute pleno de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.

A tal fin se invita a las provincias y municipios a promover la descentralización de las acciones de protección y restablecimiento de derechos, en el ámbito municipal, con participación activa de las organizaciones no gubernamentales de atención a la niñez y a la adolescencia.

Art. 59. – Son ejes que sustentan las políticas de protección integral de derechos:

- a) Fortalecer el rol de la familia como principal ejecutor de la efectivización de los derechos del niño, niña y adolescente;
- b) Descentralizar los organismos de aplicación, planes y programas específicos de distintas políticas de protección de derechos, a fin de garantizar mayor autonomía, agilidad y eficiencia;
- c) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- d) Promover la participación de la comunidad y del Estado;
- e) Propender a la formación de redes sociales que contribuyan a optimizar los recursos existentes.

CAPÍTULO II

Medidas de protección integral de derechos

Art. 60. – Las medidas de protección son aquellas emanadas del órgano competente cuando se produce, en perjuicio de uno o varios niños, niñas o adolescentes individualmente considerados, la amenaza o violación de sus derechos o garantías, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias.

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, los padres, representantes, responsables o de la propia conducta del niño, niña o adolescente.

Art. 61. – Las medidas de protección de derechos tienen como finalidad la preservación o restitución

a todo niño, niña o adolescente, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Art. 62. – Se aplicarán prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a todos los niños, niñas y adolescentes.

Cuando la amenaza o violación de derechos sea consecuencia de necesidades básicas insatisfechas, carencias o dificultades materiales, económicas, laborales o de vivienda, las medidas de protección son los programas dirigidos a brindar ayuda y apoyo incluso económico, con miras al mantenimiento y fortalecimiento de los vínculos familiares.

Art. 63. – En ningún caso las medidas podrán consistir en privación de la libertad.

Se entiende por privación de libertad a los fines de esta ley toda forma de internamiento, detención o encarcelamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al niño, niña o adolescente a su voluntad, por orden de cualquier autoridad administrativa u otra autoridad pública.

Art. 64. – Comprobada la amenaza o violación de derechos, podrán adoptarse, entre otras, las siguientes medidas:

- a) Apoyo para que los niños, niñas o adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar;
- b) Solicitud de becas de estudio o para guardería y/o inclusión en programas de alfabetización o apoyo escolar;
- c) Asistencia integral a la embarazada;
- d) Inclusión del niño, niña, adolescente y la familia en programas de asistencia familiar;
- e) Cuidado del niño en el propio hogar, orientando y apoyando a los padres, representantes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y del niño, niña o adolescente a través de un programa;
- f) Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico del niño, niña o adolescente o de la de alguno de sus padres, responsables o representantes;
- g) Asistencia económica;
- h) Permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos.

Art. 65. – En aquellos casos, en los que las medidas mencionadas en el artículo 64 fueran ineficientes o no puedan ser llevadas a cabo, un juez de menores dispondrá la medida que estime mas conveniente a los intereses del menor.

Art. 66. – Las medidas de protección se harán efectivas a través de programas y servicios imple-

mentados por la autoridad administrativa de protección de derechos en el ámbito local.

Art. 67. – Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por la autoridad que las impulsó, cuando las circunstancias que las causaron varíen o cesen.

Art. 68. – El incumplimiento de las medidas de protección por parte del niño, niña o adolescente no podrá irrogarle consecuencia perjudicial alguna.

CAPÍTULO III

Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia

Art. 69. – El diseño, planificación, evaluación y coordinación de las políticas públicas necesarias para garantizar el ejercicio de todos los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños, la presente ley y demás tratados internacionales estará a cargo del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Art. 70. – El Consejo Federal deberá constituirse con un representante de los entes u órganos de protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia existentes o a crearse en cada provincia y en el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, designados por los gobiernos respectivos.

La sede del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia será rotativa por orden alfabético de las jurisdicciones cada dos años. La primera sede del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia será determinada en la primera reunión.

La presidencia del Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia será ejercida en forma rotativa, por un período de un año y será determinada en la primera reunión, junto con la aprobación del reglamento de funcionamiento del organismo.

El Poder Ejecutivo de la Nación a través del Ministerio de Desarrollo Social destinará una partida presupuestaria para solventar los gastos del funcionamiento administrativo del Consejo Federal de acuerdo a lo establecido en el artículo 69.

Art. 71. – El Consejo Federal contará con el asesoramiento de un comité integrado por representantes de organismos no gubernamentales de reconocida trayectoria e indiscutida idoneidad profesional y moral en el campo de los derechos humanos de la infancia.

Las funciones del comité asesor serán establecidas en el reglamento de funcionamiento del Consejo Federal.

Art. 72. Son funciones del Consejo Federal:

- a) Promover políticas activas de promoción, protección y defensa de los derechos del niño, niña, adolescente y familia;
- b) Coordinar acciones consensuadas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales;
- c) Propiciar la adecuación legislativa e institucional conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño en cada jurisdicción y brindar la asistencia técnica correspondiente;
- d) Proponer prioridades para la defensa efectiva de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio nacional;
- e) Proponer la construcción de un sistema de información único y descentralizado que incluya indicadores para el monitoreo de las políticas y programas de niñez, adolescencia y familia;
- f) Producir, sistematizar y difundir toda la información cuantitativa y cualitativa relevante para el diseño y planificación de las políticas públicas para la infancia, adolescencia y familia;
- g) Proponer acciones de capacitación para profesionales, técnicos y agentes comunitarios participantes de acciones de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia.

CAPÍTULO IV

De las organizaciones no gubernamentales

Art. 73. – A los fines de la presente ley se consideran organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia a aquellas que en cumplimiento de su misión institucional desarrollen programas y/o servicios de promoción, protección y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el ámbito nacional.

Art. 74. – *Obligaciones de las organizaciones no gubernamentales de niñez y adolescencia.* Las organizaciones mencionadas en esta ley deben cumplir con los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos en que la Nación sea parte y observar en su funcionamiento los siguientes principios:

- a) Respetar y preservar la identidad de los niños, niñas y adolescentes y ofrecerles un ambiente de respeto, dignidad y no discriminación;
- b) Respetar y preservar los vínculos familiares o de crianza de los niños, niñas y adolescentes y velar por su permanencia;
- c) No desmembrar grupos de hermanos;

- d) No limitar ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial;
- e) Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta en todos los asuntos que les conciernan;
- f) Mantener constantemente informado/a a la niña, niño o adolescente atendido, sobre su situación legal, en caso de que exista alguna causa judicial donde se pueda tomar una decisión que afecte sus intereses, y notificarle cada novedad que se produzca en forma inmediata y comprensible cada vez que el niño, la niña o el adolescente lo requiera.

Art. 75. – En caso de incumplimiento de las obligaciones a que se hallan sujetas las organizaciones no gubernamentales de niñez y la adolescencia mencionadas por esta ley, el Consejo Federal promoverá, ante los organismos competentes, la implementación de las medidas que correspondan.

TITULO IV

Financiamiento

Art. 76. – El Poder Ejecutivo nacional destinará las partidas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Consejo Federal, según lo establece el artículo 70 de la presente ley.

Art. 77. – El presupuesto destinado a financiar las políticas públicas consensuadas en el Consejo Federal estará formado por la inversión consolidada de los recursos nacionales y provinciales de cada jurisdicción, como así también las fuentes de financiamiento internacionales, donaciones y legados.

TITULO V

Disposiciones finales

Art. 78. – El gobierno nacional acordará con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia de los servicios de atención directa y sus recursos, a las respectivas jurisdicciones en las que actualmente se estén ejecutando.

Art. 79. – Derógase los artículos 234, 235, 236 y 237 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y la ley 10.903 en su totalidad.

Art. 80. – Se invita a las Legislaturas provinciales y a la Legislatura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones de la presente ley, para la aplicación coordinada de la política de protección integral de los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio de la Nación y a realizar las pertinentes adecuaciones de las normas procesales.

Art. 81. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Norberto Massoni.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto es resultado del trabajo y debate colectivo de organismos no gubernamentales como el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Liga Argentina por los Derechos del Hombre; el Defensor del Pueblo de la Nación y personalidades destacadas en los temas de infancia como Nora Schulman (directora ejecutiva del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de Derechos del Niño) y Pablo Villegas, (secretario general del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de Derechos del Niño).

De la lectura de las distintas iniciativas presentadas en esta Cámara surge la existencia de un consenso absoluto en cuanto a la revisión de la reglamentación de la ley vigente. La Ley de Patronato es de principios del siglo XX, es una norma inadecuada para enfrentar las obligaciones que asumió la Argentina al suscribir la Convención Internacional de los Derechos del Niño. En este tema, como en otros que abarcan la niñez, la adolescencia y la familia, no hay disciplinas partidarias sino profundas convicciones personales. Estamos frente a una oportunidad histórica.

La observación de los sistemas normativos revela que las niñas, niños y adolescentes fueron excluidos del sistema de garantías desde su formación en el siglo XVIII hasta prácticamente fines del siglo XX, tiempo en el que se observa un progresivo regreso a construcciones jurídicas de corte ilustrado o liberal, debidamente reformuladas según las nuevas doctrinas dominantes sobre los derechos humanos.

La Convención sobre los Derechos del Niño implica para los Estados Partes una serie de obligaciones que tienen por objetivo que esos derechos se hagan realidad. Para esto son necesarias importantes transformaciones tanto en el ordenamiento jurídico y en las instituciones, como en las prácticas de los actores de los sistemas de justicia. Asimismo, se requieren cambios en la cultura y la sociedad que reflejen en la vida cotidiana de los niños la vigencia de sus derechos.

Todos en esta Cámara recordamos que en septiembre de 1990 el Congreso de la Nación sancionó la ley 23.849, ratificando de esta manera la Convención sobre los Derechos del Niño e incorporándola en agosto de 1994 al artículo 75 de la Constitución de la Nacional. Esto implicó la incorporación al derecho interno de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, elevándola, junto con otros instrumentos de derechos humanos, a la máxima jerarquía en nuestro ordenamiento jurídico.

De este modo, la Argentina se comprometió internacionalmente a adecuar su legislación y sus prácticas a los postulados de este tratado de derechos humanos específicamente dedicado a la infancia, como así también a los demás instrumentos internacionales que regulan la situación de los niños y adolescentes.

Sin embargo, este compromiso aún se encuentra pendiente y los documentos internacionales todavía no han logrado constituirse en un instrumento de reforma de políticas sociales y jurídicas destinado a mejorar la situación de niños y adolescentes en la Argentina. Personalmente creo que la actitud, aprendizaje y convicciones de los operadores y actores del sistema judicial resulta determinante para que el respeto y satisfacción de los derechos de los niños y la consideración de su especial dignidad se vaya plasmando en nuestro país.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño establece la promoción del interés superior del niño en todas las situaciones pertinentes, específicamente en el artículo 3.1 sostiene que “una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. Este principio aparece en diversos artículos del citado instrumento, empleándose en lo referido a la separación del niño de su entorno (artículo 9º), en cuanto a la responsabilidad de los padres (artículo 18). Este principio funciona como rector y guía de toda la convención, de ahí su trascendencia. Es por ello es imprescindible su inclusión en esta ley, dado que en la actualidad las instituciones formadas en el viejo contexto de la situación irregular se enfrentan a nuevos desafíos frente a los cuales, las prácticas y concepciones, resultan inadecuadas cuando no abiertamente inútiles o contraproducentes.

Señor presidente, el presente proyecto de ley establece un cambio real en las políticas de infancia. Está inspirado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y garantiza la plena participación de la sociedad civil y de las provincias, a través de la creación de un Consejo Federal. En ese sentido, uno de los desafíos del presente trabajo con relación a los operadores jurídicos es hacer realidad el derecho de todo niño a ser oído en los procedimientos judiciales, reconociéndolos plenamente como sujetos de derecho.

Es labor de los jueces, abogados y fiscales garantizar y encontrar los mecanismos para que cada vez que un niño sea involucrado en un proceso jurisdiccional su opinión, su percepción de lo sucedido, lo que él siente respecto de los hechos, sea debidamente considerado y sea relevante para el resultado del proceso.

Es tiempo de rediseñar la legislación vigente basada en el patronato de menores. Es una deuda que nuestro país mantiene con los menores. Dicha incorporación al derecho interno implica la necesaria consideración de niños, niñas y adolescentes como

sujetos con derechos, y no ya como seres incapaces. Pone en cabeza de la familia, la comunidad y el Estado la responsabilidad por la efectivización de sus derechos, y define como responsabilidad de este último la obligación de realizar todas las reformas normativas e institucionales para lograr la aplicación de estos derechos. Esto se traduce en que no deberá más un niño, niña o adolescente ser tratado como un objeto, sin tener en cuenta sus opiniones, no será posible disponer medidas de protección o tutela en su supuesto beneficio que impliquen la restricción de algún derecho suyo, o en el peor de los casos, la privación de la libertad.

Esto sucede en la actualidad porque la ley 10.903 y las medidas cautelares de protección de personas, judicializan cuestiones meramente asistenciales con gran arbitrio y poder de decisión sobre la vida de los niños y sus familias, manteniendo privaciones de la libertad por cuestiones ajenas a la comisión de un delito, dejando al menor lejos de su familia o medio comunitario del niño, sosteniendo intervenciones más allá de lo permitido por la Convención sobre los Derechos del Niño, etcétera. En ese sentido, la ley 10.903 inconstitucional, fue derogada por la ley 23.849, que es el Tratado Internacional de la Convención Internacional de los Derechos del Niño ratificada por este senado. Es decir, una ley derogada por inconstitucional sigue siendo hoy la fuente real de las decisiones judiciales para los menores de dieciséis años.

Esta es la verdadera historia de la ley 10.903, del año 1919, la más vieja de América latina y hoy continúa vergonzosamente vigente en la práctica judicial de nuestro país. Esta ley permite la discrecionalidad más absoluta; permite que un menor de dieciséis años que ha cometido un homicidio doloso se vaya para su casa, en estricto cumplimiento de la ley. Y al mismo tiempo permite internar a un menor pobre que fue encontrado en una actitud de naturaleza sospechosa.

Aprobar este proyecto no es una tarea menor, pues la historia nos dice que los adultos no estamos acostumbrados a escuchar a los niños, no los hemos considerado como protagonistas de su vida ni de la vida social; la dimensión infancia y adolescencia ha estado ausente de la toma de decisiones, los intereses de los niños no han sido relevantes para aquello y, en consecuencia, en esa tradición histórica no tendrían porque serlo en el destino de un proceso.

Los actores y operadores de los sistemas judiciales permanentemente adoptan estrategias, decisiones y opciones que significan una intervención en la vida de los niños y adolescentes; los derechos de los niños se deben reconocer como un límite y orientación de sus actuaciones. Resulta imprescindible entonces aceptar la consideración de los niños y adolescentes son personas en desarrollo, dotados de derechos especiales, lo que implica implementar procedimientos y mecanismos efectivos que respeten y fortalezcan su dignidad personal.

Es válido destacar que, desde una perspectiva federal, este proyecto reformula los alcances del Consejo Nacional del Menor y la Familia, dando representación efectiva y participación activa a todas las provincias, por lo que transforma al mencionado en un Consejo Federal de la Niñez y la Adolescencia. No hay posibilidad alguna de trabajar con seriedad una política nacional para la infancia, en un país federal, de consejo federal de políticas para la Infancia. Es urgente la transformación de este consejo nacional en un consejo federal, donde cada una de las provincias se reúna para debatir políticas de infancia y de esta manera se decida la política nacional.

La falta de adecuación de las leyes, de las prácticas y de las instituciones destinadas a la infancia a los lineamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño tiene, entre sus consecuencias menos visibles socialmente, la restricción del derecho a la libertad ambulatoria de un significativo número de niños, niñas y adolescentes.

Señor presidente, la incorporación a nuestro derecho interno de la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990, la posterior incorporación con jerarquía constitucional en la Carta Magna (artículo 75, inciso 22) y la jurisprudencia del más alto tribunal respecto de la operatividad de los tratados de derechos humanos, ponen en evidencia la injustificada postergación de la aplicación plena de este instrumento normativo de protección de los menores de edad de nuestro país.

Asimismo adjunto al presente proyecto la solicitud realizada por el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en pleno convencimiento de que este mecanismo de interacción entre las organizaciones no gubernamentales, los organismos de Derechos Humanos y el Poder Legislativo, es el que nos conducirá a una correcta dirección a fin de compatibilizar aún más, los requerimientos sociales con las iniciativas legislativas.

Asimismo el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño pone a su personal técnico a disposición de esta Honorable Cámara, a fin de explicar las razones que motivaron la redacción del presente proyecto de ley.

Norberto Massoni.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2004.

Al señor senador nacional, doctor Norberto Massoni

S/D.

La incorporación a nuestro derecho interno de la Convención sobre los Derechos del Niño en el año 1990, la posterior incorporación con jerarquía cons-

titucional en la Carta Magna (artículo 75, inciso 22) y la jurisprudencia del más Alto Tribunal respecto de la operatividad de los tratados de derechos humanos, plantean en el marco teórico la ausencia de justificación estatal para la no aplicación de este instrumento normativo de protección de los derechos humanos de las personas más jóvenes del país.

La incorporación al derecho interno implica la necesaria consideración de niños, niñas y adolescentes (por los menos hasta los 18 años) como sujetos con derechos, y no ya como seres incapaces, pone en cabeza de la familia, la comunidad y el Estado la responsabilidad por la efectivización de sus derechos, y define como responsabilidad de este último la obligación de realizar todas las reformas normativas e institucionales para lograr la aplicación de estos derechos.

Esto se traduce en que no deberá más un niño, niña o adolescente ser tratado como un objeto, sin tener en cuenta sus opiniones, no será posible disponer medidas de protección o tutela en "su supuesto beneficio" que impliquen la restricción de algún derecho suyo, o en el peor de los casos, la privación de la libertad.

En este sentido nos es grato dirigimos a usted a fin de solicitarle tenga a bien presentar la propuesta elaborada por el Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre Derechos del Niño que junto al arco de organizaciones de derechos humanos - Abuelas de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas, APDH, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, entre otras personalidades destacadas en los temas de infancia, entendiendo que el proyecto de ley de protección integral de la niñez que logró la media sanción y se encontraba aguardando tratamiento en el Senado (hasta perder el estado parlamentario) debería necesariamente establecer una nueva institucionalidad normativa para la infancia, partiendo de la democratización y la federalización de las políticas para la infancia asegurando la plena participación de la sociedad civil y de las provincias, con la creación de un consejo federal, junto con un rediseño profundo de los órganos gubernamentales que rigen las políticas para la infancia a efectos de su transformación en órganos públicos (entendido lo público como la articulación de los esfuerzos de la sociedad civil y gubernamental).

Es válido que ante un cuestionario emitido por este comité a las distintas fórmulas presidenciales, el actual presidente Néstor Kirchner al ser consultado sobre cuáles son las tres principales iniciativas/medidas de un eventual gobierno a favor de la infancia y la adolescencia expresó: "Se reformularán los alcances del Consejo Nacional del Menor y la Familia desde una perspectiva federal, dando repre-

sentación efectiva y participación activa a todas las provincias, y se lo transformará en un Consejo Federal de la Niñez y la Adolescencia".

Saludamos a usted muy atentamente.

ESTELA BARNES DE CARLOTTO
Presidenta del Comité Argentino de Seguimiento
y Aplicación de la Convención Internacional
de Derechos del Niño

PABLO VILLEGAS
Secretario General del Comité Argentino de Seguimiento
y Aplicación de la Convención Internacional
de Derechos del Niño

NORA SCHULMAN
Directora Ejecutiva del Comité Argentino de Seguimiento
y Aplicación de la Convención Internacional
de Derechos del Niño

—A las comisiones de Legislación General y de Población y Desarrollo Humano.

CVII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo, uno de los sucesos más gloriosos de la historia de nuestro país: el comienzo del camino que llevaría a la independencia de la Nación.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 25 de Mayo no debería ser un simple feriado, un día en el que no se trabaja o no se concurre al colegio. En esta fecha celebramos uno de los acontecimientos más importantes sobre los cuales se construyó nuestro país: durante la Revolución de Mayo se puso en juego el futuro de una colonia, que deseaba crecer y desarrollarse como un pueblo independiente.

Conmemoremos entonces el 25 de Mayo, fecha en que un grupo de patriotas iluminaron el camino de la Independencia. Cuando en una lluviosa jornada los vecinos de Buenos Aires alumbraron la idea de sentirse libres e independientes, protagonistas y artífices de su propio destino.

No hay duda de que el proceso revolucionario comienza cuatro años antes, en 1806 y 1807, momento en que Buenos Aires rompe los moldes bu-

rocráticos establecidos para reclutar milicias y pone en pocos meses de pie a “nueve mil hombres de pelea” para rechazar a los invasores ingleses.

Convergen entonces, dos movimientos simultáneos. Por un lado, la ciudadanía se arma espontáneamente; por otro, el Cabildo destituye al virrey Sobremonte e instala a Santiago de Liniers, a quien proclama, según una exaltada metáfora, “el rugido de la masa”. De este modo, sin ningún plan deliberado, los criollos “convirtieron en partidos políticos y situación armada lo que hasta entonces no habían salido de la vida interna de los habitantes”.

Interrelación de voluntad de poder con el azar de las circunstancias: en aquella época los acontecimientos comienzan a ser arrastrados por una fatalidad revolucionaria que expresa tendencias irreprimibles. Vacíos de tradición liberal, sin legado alguno de libertad que defender, los hombres de la revolución ignoraban los medios prácticos con los cuales la libertad política se encarna en derechos y garantías concretas.

Había en definitiva, que crear la libertad, darle vida, traducirla en instituciones y plasmarla en costumbres. Tal fue el dilema que se planteó a partir de aquella semana del mes de mayo de 1810, cuando una junta de gobierno sustituyó al virrey en ejercicio y pretendió encontrar en su seno la soberanía que la corona española había delegado en sus funcionarios.

Tales fueron los hechos, sobrecolectoras las emociones que despierta el recuerdo de los acontecimientos más importantes en nuestro camino de libertad e independencia. No dejemos que esta fecha transcurra como un feriado más, pongámonos de pie para recordar a nuestros próceres de mayo y adhiramos con la aprobación de esta iniciativa a la conmemoración del 25 de Mayo de 1810.

Lylia M. Arancio de Beller.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de que por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, brinde un pormenorizado informe sobre la condición ambiental de la cuenca Riachuelo-Matanza y responda los siguientes interrogantes junto a las cuestiones que se plantean a continuación:

1. Nómina actualizada de las empresas que con sus vertidos tóxicos contaminan actualmente al río.

2. Sanciones dispuestas a estas compañías durante el período 1/1/02-15/5/04. Sírvase remitir nó-

mina en la que conste el nombre de las empresas, la sanción correspondiente y si han cumplido o no con lo dispuesto por la autoridad competente.

3. Tasa de mortalidad infantil de cada uno de los municipios que tienen costas a lo largo de la cuenca.

4. Detalle de la labor realizada por el Comité Ejecutor Matanza-Riachuelo durante el período 1/1/02-15/5/04, acompañado de copia de sus balances anuales 2002 y 2003.

5. ¿Se realizan periódicos monitoreos de la calidad del aire a lo largo de la cuenca? En caso afirmativo, sírvase remitir los resultados correspondientes a las mediciones realizadas durante 2002 y 2003.

6. ¿Qué acciones piensa desarrollar el gobierno no sólo para extremar el poder de policía para evitar que continúe la contaminación sino también para acometer el saneamiento integral de la cuenca?

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Aún resuenan en los oídos de todos los argentinos la fútil promesa de la ex secretaria María Julia Alsogaray cuando prometió sanear la cuenca del río Riachuelo-Matanza en apenas 1.000 días. Según se argumentaba en aquel entonces, hoy podríamos pescar tranquilamente en sus aguas gozando socialmente de un paisaje y un medio ambiente absolutamente recuperados.

Con sólo asomarse a la orilla del “río” no tardará en llegar la fétida respuesta cargada de olores nauseabundos, gases irrespirables, productos químicos esparcidos y materia orgánica en descomposición. Hoy, como ayer, el Riachuelo continúa siendo un basural aceitoso al aire libre; un verdadero foco de infecciones que necesita urgente cura.

Sobre este estado de cosas alerta un interesante artículo denominado “Matanza-Riachuelo. Bomba de tiempo ambiental”, publicado en el N° 91 de la revista “Unica – para la integración del sector eléctrico”.

Informan sus autores que la cuenca del Matanza-Riachuelo tiene una extensión de 64 kilómetros que va desde la localidad bonaerense de Cañuelas hasta su desembocadura en el Río de la Plata. Se trata de uno de los cursos “hídricos” más contaminados del mundo a cuya vera viven más de 4 millones de seres humanos.

La cuenca, que obviamente compromete al medio ambiente, amenaza seriamente a la salud. Datos extraoficiales dan cuenta que la mortalidad infantil en los distritos jurisdiccionales de su ribera supera en más del doble a la media del resto de los municipios del Gran Buenos Aires.

Se estima que 8.500 toneladas de chatarra yacen en su lecho junto a 67 barcos inactivos y abando-

nados. El fondo del río está formado por una espesa capa de barro de hasta 7 metros de espesor, impregnado de metales pesados extremadamente venenosos acompañados por residuos de naturaleza orgánica en estado de descomposición.

Plomo, cadmio, mercurio, níquel, arsénico, selenio, bencenos, fenoles, tolueno, hidrocarburos de todo tipo, plaguicidas y pesticidas, son algunos de los contaminantes que diariamente se vuelcan al "río".

Es este un problema crónico que aqueja a los vecinos del área metropolitana desde hace más de un siglo. Problema cuya antigüedad y extrema gravedad sanitario-ambiental no hace más que poner de manifiesto la desidia de los sucesivos gobernantes y el especulativo interés de las industrias afincadas en la zona que, lejos de disponer mecanismos depuradores, continúan volcando deshechos tóxicos en el cauce con supina irresponsabilidad social.

Indudablemente deben existir y haber existido intereses materiales concretos por los cuales ningún gobierno se atrevió a intentar un rescate serio —y seguramente trabajoso— de la cuenca. Al parecer nadie se atreve a tocar estos intereses y ni siquiera a hacer pública la nómina de las empresas más contaminantes.

El Estado nacional, provincial y municipal debe ejercer su poder de policía para sancionar a estas empresas y desarrollar un esquema de vigilancia activa que resulte efectivo para preservar al "río" que es lo mismo que decir la salud de la gente.

El agua, la tierra y el aire constituyen un bien social para el goce de los hombres reconocido constitucionalmente por el artículo 41. Por tanto, el saneamiento de la cuenca Matanza-Riachuelo es un imperativo que bajo ningún concepto puede seguir siendo postergado. Quien incurra en ello incumple los deberes correspondientes a los funcionarios públicos al permitir que se sigan cometiendo delitos claramente tipificados que atentan contra el medio ambiente y la salud de la ciudadanía.

Para llamar la atención sobre el particular e impulsar al gobierno a tomar decididas cartas en el asunto, presento este proyecto de comunicación para el que solicito el acompañamiento de los señores senadores con su voto afirmativo.

Luis A. Falcó.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más enérgica condena a las violaciones a los derechos humanos que tropas pertenecientes a la

alianza invasora perpetraron contra prisioneros de guerra iraquíes en diversas cárceles de Irak.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Contraviniendo las más elementales normas internacionales sobre el trato que debe dispensársele a los prisioneros de guerra, soldados de las fuerzas invasoras que componen la denominada "Alianza" perpetraron todo tipo de vejaciones contra soldados iraquíes.

Estos actos aberrantes fueron documentados en cintas de video y cientos de fotografías que los principales periódicos del mundo han comenzado a hacer públicas.

Prisioneros con las manos atadas, encapuchados y desnudos burlados sádicamente por soldados femeninos de los Estados Unidos; iraquíes humillados, obligados a ingerir excrementos, ultrajados sexualmente y torturados con descargas eléctricas, son algunos de los ejemplos más horribles que nos ha tocado ver por televisión y en las páginas principales de los diarios.

Este escándalo, que ya ha tomado dimensión universal, muestra lo peor de lo que es capaz la condición humana en pleno estado de locura y prepotencia.

Como dijimos, son cientos los documentos gráficos tomados en la prisión de Abu Ghraib, en los que se ve claramente a soldados norteamericanos humillando a prisioneros indefensos haciendo gala de un sadismo patético.

No quisiéramos abundar aquí en detalles sobre las vejaciones sino hacer expreso nuestro más enérgico repudio a las mismas.

Las fuerzas de la coalición que invadieron Irak enarbolaban las banderas de la libertad y la democracia pregonando el fin de la opresión. Ahora, frente al horror de estos testimonios, esas insignias han quedado irremediablemente manchadas por esta actitud cobarde, violatoria de los más elementales derechos humanos.

Se le dijo al "mundo" que la fuerza de las armas de occidente implantaría en Irak la cultura de la tolerancia y la diversidad; hoy resulta más claro que nunca que aquello era una quimera, un simple "argumento de venta" orientado a obtener consenso internacional para llevar adelante una intervención nefasta.

Así como sucesivas veces repudiamos la guerra de Irak (tanto cuando era preparada como mientras se fue ejecutando) hoy nos vemos en la humana obligación de condenar con toda energía cívica las torturas y vejaciones a las que han sido sometidos los prisioneros de la nación ocupada.

Es menester que la más alta jerarquía de las fuerzas que componen la coalición individualice a los culpables, asegure el cese de toda clase de tormentos, acelere los procesos contra los prisioneros de guerra y les devuelva la libertad de inmediato. Asimismo, deberán tomarse las más severas medidas tanto contra los torturadores como contra sus superiores jerárquicos por haberlas consentido u ordenado.

Por estas razones, solicito a los señores senadores que acompañen esta iniciativa cuya única pretensión es repudiar este ataque a los derechos humanos.

Luis A. Falcó.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional evalúe, de conformidad a lo estipulado en el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas y en función de la resolución S/RES/1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de la ONU, la posibilidad de enviar un nuevo contingente de voluntarios de la Comisión de Cascos Blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a los efectos de que acompañen a la Fuerza Multilateral Combinada que debería desplegarse en la República de Haití a partir del 1° de junio de 2004.

Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante la sanción de la ley 12.838, publicada en el Boletín Oficial del 21 de noviembre de 1946, nuestro país ratificó el decreto 21.195/1945 a través del cual se aprobaba la Carta de las Naciones Unidas; acontecimiento que trajo aparejado e implica actualmente para la Argentina la adhesión, y el compromiso cumplir de buena fe, los principios, propósitos y obligaciones que postulaba, y que aún pregonan, la Organización de las Naciones Unidas.

Debido a que los países miembros de este organismo estimaron, a raíz de la situación coyuntural que imperaba en el sistema mundial, imperioso garantizar una rápida, eficaz y oportuna acción de la Organización de las Naciones Unidas es que se acordó, en su momento, conferirle al Consejo de Seguridad la responsabilidad de mantener y garantizar la paz y seguridad internacional.

En este sentido podemos resaltar que nuestro país, en función a lo estipulado en el artículo 25 del capítulo V de la Carta de la ONU, ha convenido en

aceptar y cumplir las decisiones emanadas de este organismo; destacando que la República Argentina, en función de lo emanado del citado artículo, ha decidido participar en cuantiosas misiones de paz, y en todas ellas, las demás naciones del mundo han puesto de manifiesto el profesionalismo y abnegación de los connacionales que participaron en dichas operaciones.

No hace mucho tiempo atrás, y debido a la grave crisis humanitaria e institucional que afectaba a la República de Haití, la comunidad internacional, a través de la Organización de las Naciones Unidas, decidió ocuparse de la penosa situación política, de abandono, desnutrición y hambruna que padecían miles de hombres, mujeres, niños y ancianos en la nación haitiana.

En tal sentido, las Naciones Unidas, mediante la resolución 1.529/04, del Consejo de Seguridad, instó a los países miembros de dicho organismo a realizar los esfuerzos necesarios tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos y salvaguardar la prestación de la asistencia humanitaria, como asimismo a que se les facilite el acceso a los trabajadores humanitarios internacionales a las zonas en conflicto; todo ello a los efectos de poder paliar la difícil situación humanitaria que sufría el pueblo haitiano.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los postulados de la resolución 1.529/04, así como con el propósito de honrar los compromisos internacionales que asumió nuestro país, el Poder Ejecutivo nacional mediante decreto 280/04, dispuso la participación en Haití de medios, personal y voluntarios de la Comisión de Cascos Blancos; demostrando a la comunidad internacional el interés que por la vida humana y la paz internacional tiene nuestra Nación y el pueblo argentino.

La misión que se envió a Haití, y que partió de la República Argentina el 5 de marzo de 2004, estaba constituida por 6 miembros, entre personal y voluntarios; la misma llevó consigo 10 toneladas de alimentos (arroz, harina, aceite de girasol—alimentos que conforman la dieta básica de la población haitiana—), medicamentos y pastillas potabilizadoras de agua.

Indudablemente, aún quedan muchas tareas y acciones por realizar en pos disminuir los efectos de la apremiante situación de inestabilidad política, social, económica, sanitaria y alimentaria que padecen miles de ciudadanos haitianos; escenario que ha sido considerado por las Naciones Unidas, y que luego de un profundo análisis la ha llevado a dictaminar, a través del Consejo de Seguridad una nueva resolución destinada a dar una pronta respuesta a esta difícil y compleja realidad.

La resolución del Consejo de Seguridad S/Res/1.542 (2004), aprobada por este organismo en su 4.961 sesión celebrada el 30 de abril de este año, hace un llamamiento a la comunidad internacional para que continúe la asistencia y el apoyo necesario para el desarrollo económico, social e institucional

en dicho país; estableciendo además la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) a los efectos de poder subsanar esta penosa realidad.

En relación la situación humanitaria que se vive en dicho país, y que ha sido puesta de manifiesto por la OPS/OMS en varios de sus informes y comunicados de prensa, podemos concluir, que se torna apremiante que todos los miembros de la comunidad internacional, una vez más, articulen las acciones necesarias para mitigar esta triste realidad.

En el caso de la Argentina, este mandato debería ser atendido, no sólo a raíz del imperio de las normas citadas en los párrafos precedentes, sino también en función de lo estipulado en el punto III, inciso 15 de la resolución 1.542, que enuncia "Exhorta a los Estados Miembros a que proporcionen ayuda internacional cuantiosa para atender a las necesidades humanitarias en Haití y proceder a la reconstrucción del país, recurriendo a los mecanismos de coordinación pertinentes, y exhorta también a los Estados, en particular los de la región, a que presen el apoyo adecuado a las medidas adoptadas por los órganos y organismos de las Naciones Unidas".

En este sentido, la larga tradición y experiencia que ha sabido acumular nuestro país en la materia capacita, sin lugar a dudas, a nuestros hombres para actuar en cualquier parte del mundo en situaciones de estas características; capacidad y experiencia que fue destacada por las Naciones Unidas a través de la resolución A/58/118 del 17 de diciembre de 2003.

En el mencionado documento la ONU manifestó su agrado por los progresos que la iniciativa, Cascos Blancos de la República Argentina, había alcanzado como modelo de esfuerzo internacional voluntario y especializado para responder al llamamiento de este organismo ante casos de socorro humanitario.

Seguramente deberemos esperar un amplio y arduo debate respecto del posible envío de efectivos militares a la República de Haití. El tratamiento de esta cuestión generara en el seno de nuestro parlamento opiniones y visiones encontradas sobre el particular; pero tenemos el deber, como representantes de nuestro pueblo, de agotar el análisis de esta delicada situación en función de lo que establece el artículo 75 inciso 28 de la Constitución Nacional.

Pero no es este el tema que generó el presente proyecto. Es oportuno aclarar que las ideas fuerza que dieron origen a esta iniciativa legislativa, surgieron de la observación del deterioro que padece aquel país en materia humanitaria y del innegable compromiso que tiene nuestro país, debido a los compromisos internacionales asumidos en la materia, tiene para con este organismo internacional.

Señor presidente, es por todo lo expuesto, y a raíz del deber que tiene la Argentina en prestar ayuda o asistencia a toda nación, que a juicio de la ONU, lo

amerite, que solicito la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Pedro Salvatori.

—A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.

CXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción por la firma del convenio entre el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes (Incucai) y la clínica Viedma, de la ciudad capital de la provincia de Río Negro, por el cual se designa a este centro asistencial como primer centro receptor de donantes voluntarios de médula ósea en la Patagonia.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 13 de mayo el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implantes (Incucai) y la clínica Viedma firmaron un convenio designando a ese centro asistencial como primer centro receptor de donantes voluntarios de médula ósea en la Patagonia.

Estarán a cargo de dicha clínica la captación de donantes y tomas de muestras sanguíneas mientras que la tipificación y el ingreso de potenciales dadores se realizarán en los laboratorios del Incucai. El acuerdo prevé que este centro ofrezca la información para la captación de donantes, inscripción de postulantes y transcripción de resultados de estudios serológicos, además de la toma de muestras de sangre.

A un año de la creación, el registro de donantes de médula ósea del Incucai ya tiene más de 5.000 adhesiones y, a través de este organismo, cualquier paciente que requiera de este tipo de trasplantes puede acceder también a un banco internacional donde está incorporada la información genética de nueve millones de personas.

El registro de donantes se realiza partiendo de la información genética que se obtiene de las personas que lo conforman. La innovación es que la muestra puede tomarse directamente de la sangre periférica y no punzando la médula ósea.

La actividad de los centros de captación es exactamente eso, formar registros con personas que declaran estar dispuestas a donar y esto es lo que existe en todo el mundo. Erróneamente se ha hablado de bancos de médula, concepto que ha contribuido a la mala información acerca del tema, ya que en ningún lugar del mundo existen bancos de médula.

A partir de la muestra de sangre y su posterior análisis de tipificación se elabora un registro anónimo, que se transforma en un código de barras y esa persona será transformada en un número con tipificación inmunológica.

En la actualidad, lo que se trasplanta son células madre cuando antes se tomaban células de la médula. En los últimos años se extraen las células madre o progenitoras hematopoyéticas de la sangre periférica. El primer cultivo de células madre embrionarias humanas, también llamadas progenitoras celulares, fue logrado a finales de 1998 por un grupo de investigadores de la Universidad de Wisconsin (EE.UU.). A partir de allí estas células han sido consideradas como la gran esperanza terapéutica de este siglo. Alabadas por los científicos por su gran flexibilidad, las progenitoras celulares son una especie de comodín o células en blanco que pueden adoptar las características de cualquiera de los tejidos del cuerpo humano. El proceso mediante el cual una de estas células inespecíficas da lugar a una especializada, por ejemplo una neurona o un miocito (célula del corazón), se llama diferenciación.

La esperanza científica radica en que estas aplicaciones contribuyan desde la lucha contra enfermedades como el mal de Alzheimer o de Parkinson hasta la fabricación de tejidos y órganos destinados al trasplante, pasando por la diabetes y los trastornos cardíacos. Por supuesto que en medio de este proceso de descubrimientos e investigaciones subyace un debate ético acerca del modo de obtener dichas células.

En principio, la existencia de registros de donantes de médula es un avance importante en la lucha contra la leucemia, por esta razón y por la envergadura de todo lo expuesto anteriormente es que solicito a mis pares me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Luis A. Falcó.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROYECTO DE REFORMA DE LA LEY DE ARANCELES Y HONORARIOS PARA ABOGADOS Y PROCURADORES

TÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO I

Ambito y presunción

Ambito de aplicación

Artículo 1º – Los honorarios de los abogados y procuradores por su actividad extrajudicial y la ju-

dicial ante los tribunales nacionales de la Capital Federal y los tribunales federales, se regularán de acuerdo con esta ley.

Ambito personal

Art. 2º – Los profesionales que actúen para su cliente con permanencia y asignación fija, periódica, o en relación de dependencia, no podrán invocar esta ley frente a él, excepto pacto en contrario o por asuntos no comprendidos en aquella relación o cuando el cliente, sin intervención de los profesionales, dispusiera, expresa o tácitamente en la causa, de los eventuales derechos de aquellos frente a la contraparte.

Onerosidad. Carácter alimentario

Art. 3º – La actividad profesional de los abogados y procuradores se presume de carácter oneroso, excepto en los casos en que conforme excepciones legales, pudieren o debieren actuar gratuitamente; ello sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a la contraparte condenada en costas.

El honorario reviste carácter alimentario.

CAPÍTULO II

Convenios de honorarios

Pacto de cuotalitis

Art. 4º – Los profesionales podrán pactar con sus clientes que los honorarios por su actividad en uno o más asuntos o procesos, consistirán en participar en el resultado de éstos.

En esos casos, los honorarios del abogado y del procurador, en conjunto, y por todo concepto, no podrán exceder del cuarenta por ciento (40 %) del resultado económico obtenido, sin perjuicio del derecho de los profesionales a percibir los honorarios que se declaren a cargo de la parte contraria.

Cuando la participación del profesional en el resultado del pleito sea superior al veinte por ciento (20 %), los gastos que correspondieren a la defensa del cliente y la responsabilidad de éste por las costas estarán a cargo del profesional, excepto convención en contrario.

Los asuntos o procesos previsionales, de accidentes de trabajo, alimentarios y de familia, podrán ser objeto de pactos. También los laborales, con las limitaciones de la ley 20.744.

En los asuntos o procesos previsionales, la participación del profesional en el resultado no podrá exceder el veinte por ciento (20 %) cuando los trabajos se realizaren sólo en sede administrativa, límite que se extenderá hasta el treinta por ciento (30 %) si hubiere actuación judicial.

Cuando se tratare de fijación o aumento de alimentos el porcentaje del profesional no podrá superar el veinte por ciento (20 %).

En ambos supuestos estos porcentajes están referidos como máximo a todas las sumas que fueran percibidas durante tres años, judicial, extrajudicial o administrativamente por la intervención del profesional.

Otros convenios

Art. 5° – Los profesionales podrán convenir libremente con sus clientes el monto de sus honorarios, sin sujeción a las escalas contenidas en la presente ley, así como la forma y oportunidad de su pago. El acuerdo debe ser formalizado por escrito, bajo pena de nulidad, y puede ser tanto anterior concomitante o posterior a la terminación de la labor profesional.

Las pautas de la presente ley se aplicarán en los casos de falta de acuerdo, así como a las regulaciones que se practiquen por vía judicial.

En caso de que tales honorarios deban ser abonados por labores desarrolladas en procesos judiciales o arbitrales, quedará a salvo el derecho de los profesionales de percibir honorarios a cargo de otra parte condenada en costas.

No se podrán convenir honorarios con relación a la mayor duración intencional del asunto en proceso.

TITULO II

Labor judicial

CAPÍTULO I

Principios

Pautas para fijar el monto del honorario

Art. 6° – Para fijar el monto del honorario, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) El monto del asunto o proceso, si fuere susceptible de apreciación pecuniaria;
- b) La naturaleza y complejidad del mismo;
- c) El resultado que se hubiere obtenido;
- d) El mérito de la labor profesional, apreciada por la calidad, eficiencia, novedad y extensión del trabajo;
- e) La actuación profesional con respecto a la aplicación del principio de celeridad procesal;
- f) La trascendencia jurídica, moral y económica que tuviere el asunto o proceso;
- g) Los trabajos extrajudiciales propios de la actuación profesional que sirvan de presupuesto o se encuentren subsumidos en la actuación judicial.

Abogados. Pautas generales

Art. 7° – En el caso de admisión o rechazo total de la pretensión, los honorarios de los abogados de la parte ganadora por su actividad durante la tramitación en primera o única instancia, cuando se tratare de sumas de dinero o de bienes susceptibles de apreciación pecuniaria, serán fijados en el

quince por ciento (15 %) del monto del asunto o proceso.

Los honorarios de los abogados de la parte vencida serán fijados en el doce por ciento (12 %) del monto de asunto o proceso.

Por resolución fundada, conforme a las pautas del artículo 6°, el tribunal podrá disminuir o aumentar aquellos porcentajes, hasta un veinticinco por ciento (25 %). Cuando el monto del asunto o proceso sea superior a los \$5.000.000, esa reducción podrá llegar hasta el cincuenta por ciento (50 %) sobre el excedente de dicha suma.

No se considerará fundamentación suficiente, acreando la nulidad de la resolución, la mera cita de artículos legales, ni la mención de pautas arancelarias, sin una adecuada referencia a las circunstancias concretas del caso.

En el caso de admisión o rechazo parcial de la pretensión, los honorarios de los abogados de cada parte serán motivo de dos regulaciones, una de ellas atendiendo al monto por el que resultaren vencedores y la otra al monto por el que hubieren sido vencidos. Cada regulación se efectuará en los porcentajes referidos en los párrafos anteriores, según el éxito o fracaso.

Los honorarios correspondientes a la admisión total o parcial de la pretensión serán soportados por la contraparte, y los correspondientes al rechazo total o parcial de aquellas serán soportados por el cliente, sin perjuicio de la distribución de costas que las normas procesales autorizan.

Unidad de medida arancelaria. Mínimos

Art. 8° – Institúyese con la denominación “jus” la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representa el uno por ciento (1 %) de la asignación mensual total correspondiente al cargo de juez de primera instancia de la justicia nacional, con la sola exclusión de los rubros antigüedad y cargas de familia.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación determinará semestralmente el valor del “jus”.

En ningún caso los honorarios de la dirección letrada serán regulados por todo el proceso en sumas inferiores a veinte (20) jus, en los procesos de conocimiento; a diez (10) jus en los de ejecución y en los voluntarios; a quince (15) jus en los procesos correccionales y a veinte (20) jus en los demás procesos penales.

Procuradores. Pautas generales

Art. 9° – Los honorarios de los procuradores serán fijados en el cuarenta por ciento (40 %) de lo que correspondiere a los abogados.

Cuando los abogados también actuaren como procuradores, percibirán los honorarios que correspondiere regular si actuaren por separado abogados y procuradores.

Actuación conjunta y sucesiva

Art. 10. – Cuando actúen conjuntamente varios abogados o procuradores por una misma parte, a fin de regular honorarios se considerará que ha existido un solo patrocinio o una sola representación, según fuere el caso.

Cuando actúen sucesivamente, el honorario correspondiente se distribuirá en proporción a la importancia jurídica de la respectiva actuación y a la labor desarrollada por cada uno.

Diferentes profesionales en litisconsorcio

Art. 11. – En los casos de litis consorcio, activo o pasivo, en que actúen diferentes profesionales al servicio de cualesquiera de las partes, los honorarios de cada uno de ellos se regularán atendiendo a la respectiva actuación cumplida, al interés de cada litis consorte y las pautas del artículo 6º, sin que el total exceda el 100 % de los honorarios que correspondieren por aplicación del artículo 7º, primera parte.

Asuntos o procesos propios

Art. 12. – Los abogados y procuradores que actúen en causa propia podrán cobrar sus honorarios a la parte contraria que resultare condenada al pago de las costas. Si contaren con patrocinio letrado los honorarios se regularán considerando al patrocinado como procurador y al patrocinante como letrado.

Actuaciones posteriores. Presunción

Art. 13. – Al solo efecto de regular honorarios, la firma del abogado patrocinante en un escrito implicará el mantenimiento de su intervención profesional en las actuaciones posteriores, aunque éstas no fueren firmadas por él. La intervención profesional cesará por renuncia del abogado, o cuando así lo manifestaren en forma expresa el cliente o su apoderado, ya sea en el expediente o por cualquier otro medio fehaciente.

Segunda o ulterior instancia

Art. 14. – Por las actuaciones correspondientes a segunda o ulterior instancia, incluyendo los recursos contra resoluciones administrativas, y por las relativas a recursos de casación, extraordinarios o de inaplicabilidad de ley, se regulará en cada una de ellas del veinticinco por ciento (25 %) al treinta y cinco por ciento (35 %) de la cantidad que debiera fijarse para los honorarios de la primera instancia completa en función del monto del interés comprometido en el recurso.

Si la sentencia o resolución apelada fuere revocada en todas sus partes a favor del apelante, el honorario de su letrado se fijará en el treinta y cinco por ciento (35 %).

El recurso de queja generará un honorario equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del referido en el primer párrafo de este artículo.

Administrador judicial. Curador definitivo. Tutor

Art. 15. – Si el profesional actúe como administrador judicial en proceso voluntario, contencioso o universal, serán aplicadas las pautas del artículo 7º, primera parte, sobre el monto de las utilidades realizadas durante su desempeño.

En circunstancias especiales, cuando el honorario resultante fuere de un monto excesivamente elevado o reducido, podrá aplicarse el criterio de tener en cuenta, total o parcialmente, además de las pautas del artículo 6º, el valor del caudal administrado o de los ingresos producidos, y el lapso de actuación.

Esta norma será de aplicación para los abogados que se desempeñen como curadores definitivos o como tutores.

Interventor o veedor

Art. 16. – Si el profesional actúe como interventor el honorario se fijará en el cincuenta por ciento (50 %) de lo que correspondería al administrador; si actúe como veedor, en el treinta por ciento (30 %).

Partidor

Art. 17. – Si el profesional actúe como partidor, su honorario se fijará entre el dos por ciento (2 %) y el cuatro por ciento (4 %) del valor total de los bienes y deudas que integren la cuenta particionaria, atendiendo a la complejidad y mérito del trabajo, naturaleza de los bienes y la existencia o no de controversia acerca de la composición de las hijuelas.

Procesos arbitrales y contravencionales

Art. 18. – En los procesos arbitrales y contravencionales se aplicarán las normas de esta ley, en cuanto fueren compatibles.

CAPÍTULO II

*Monto del proceso y de los honorarios**Monto*

Art. 19. – Se considerará monto del proceso a las sumas reclamadas en la demanda y en la reconvencción, y si fuere mayor, la de la sentencia o transacción.

Proceso no concluido

Art. 20. – Cuando el honorario deba regularse sin que hubiere concluido el proceso, se considerará monto del mismo, el establecido en el artículo 19, aplicando el porcentual correspondiente al letrado de la parte vencida.

Si el monto de la pretensión no estuviere cuantificado, el juez lo determinará provisoriamente al solo fin de este artículo.

Conclusión posterior del proceso

Art. 21. – Cuando después de fijado el honorario en el supuesto del artículo anterior, concluyere el

proceso, se practicará una regulación complementaria si correspondiere, de acuerdo con su resultado.

Depreciación monetaria, multa e intereses

Art. 22. – A los efectos de la determinación del honorario, la depreciación monetaria, las multas y los intereses, aun los devengados durante el proceso, integrarán el monto del juicio, tanto en el supuesto de rechazo total o parcial de la demanda.

Determinación del valor de bienes muebles e inmuebles

Art. 23. – Cuando para la determinación del monto del proceso debiera establecerse el valor de bienes de cualquier tipo, quien solicite la regulación estimará dichos valores.

De esta estimación se correrá traslado a los obligados al pago y demás profesionales intervinientes a quienes debieren regularse honorarios, para que manifiesten conformidad o formulen su estimación, bajo apercibimiento de considerarlos conformes en caso de silencio.

El traslado se efectuará por el plazo de cinco (5) días, cuando los bienes se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción del tribunal y por diez (10) días cuando algunos de los bienes se encuentren fuera de la misma.

Procedimiento de la tasación judicial

Si no hubiere conformidad, el tribunal, previo dictamen de perito tasador designado de oficio, determinará el valor de los bienes y establecerá a cargo de quién quedará el pago del honorario de dicho perito, de acuerdo con las posiciones sustentadas respectivamente por las partes.

A todos los efectos las estimaciones o valuaciones se considerarán efectuadas a la fecha de su presentación en autos.

Sucesiones

Art. 24. – En los procesos sucesorios donde no se efectúe partición, el monto será el valor de los bienes que se transmiten. El honorario será el diez por ciento (10 %) sobre ese monto. Cuando hubiere partición, el honorario será el doce por ciento (12 %). En ambos casos con posibilidad de merma o incremento en las condiciones del artículo 7º, quinto párrafo.

Sobre los gananciales que correspondieren al cónyuge supérstite se regulará el cincuenta por ciento (50 %) del honorario que resultare de la aplicación del párrafo anterior.

La labor del letrado relacionada con las deudas del causante será retribuida por aplicación del artículo 6º, incisos *b*) a *g*).

Deberán computarse los bienes existentes en otras jurisdicciones, siempre que a su respecto no correspondiere realizar otro proceso sucesorio.

Si se denunciaren nuevos bienes con posterioridad a la regulación o cese del profesional, éste tendrá derecho a solicitar la ampliación proporcional de su honorario de acuerdo a las etapas cumplidas.

En caso de tramitarse más de una sucesión en un mismo proceso, el monto será el que corresponda a cada una de ellas por separado.

Actuación de más de un profesional

Si actuare más de un abogado en tareas que importaren el progreso del proceso sucesorio, los honorarios se fijarán de acuerdo con las bases precedentes, teniendo en cuenta el monto total del activo, la calidad y utilidad de la tarea y su extensión.

Todos esos honorarios se reputarán comunes y quedarán a cargo de todos los herederos.

Actuación en el interés particular de algunas de las partes

Las actuaciones profesionales que se realizaren dentro del proceso sucesorio en el solo interés particular de alguna de las partes, se regularán separadamente y quedarán a cargo exclusivo de dicha parte.

Albaceas

Los honorarios del abogado o procurador que se desempeña como albacea se regularán por las disposiciones contenidas en el testamento.

Cuando no hubiere estipulación testamentaria sobre su retribución, el honorario del abogado por la apertura y tramitación del sucesorio se fijará de acuerdo a lo previsto en la primera parte de este artículo y en función de las etapas cumplidas.

Los albaceas percibirán también retribución procuratoria si correspondiere.

Cuando la labor del albacea se hubiere limitado únicamente a obtener el cumplimiento de los legados, sin que hubiere existido controversia, el honorario del mismo se fijará en el cinco y medio por ciento (5,50 %) del valor económico de las mandas. Cuando hubiere existido cuestionamiento el honorario se fijará en el once por ciento (11 %), calculado sobre el valor de las que hubieren sido objeto de dicha controversia. Por estas labores, el honorario mínimo ascenderá cuatro (4) jus.

Los honorarios de los abogados que patrocinen al albacea se fijarán de acuerdo con las reglas precedentes.

Alimentos

Art. 25. – En los procesos por alimentos el monto será el importe de dos años de la cuota cuya fijación o cese se reclame.

En caso de promoverse su aumento o disminución el monto será el importe de tres años de la diferencia reclamada.

Desalojos y consignaciones

Art. 26. – En los juicios por desalojo el monto del proceso será, a opción del profesional:

- a) El importe del veinticinco por ciento (25 %) del valor del inmueble al momento de la regulación;
- b) El importe correspondiente a dos (2) años del valor locativo que se establezca. En ambos casos será de aplicación el procedimiento del artículo 23.

Los procesos de consignación de alquileres se regirán por el artículo 19.

Medidas precautorias

Art. 27. – En las medidas cautelares de contenido patrimonial, articuladas independientemente a la acción sustancial, el honorario será del cuatro por ciento (4 %) del valor que se pretendiere asegurar, con la merma o incremento previsto en el artículo 7º, quinto párrafo, en su caso.

Cuando la medida se tramite como parte integrante de otro proceso, el honorario será la mitad del señalado en el párrafo anterior.

Expropiaciones y retrocesiones

Art. 28. – En los procesos de expropiación el monto será el de la indemnización total que fijare la sentencia o transacciones.

En los procesos por retrocesión el monto será el valor del bien al tiempo de la regulación de los honorarios o el monto de la transacción.

Procesos criminales y correccionales

Art. 29. – En los procesos criminales y correccionales, haya sido ejercida o no la acción civil, el honorario se regulará conforme a las pautas de los artículos 6º y 7º, según corresponda.

En los juicios sobre faltas y contravenciones se aplicarán las mismas reglas.

En caso de que en sede penal se ejercite la acción civil, la regulación de esta última se efectuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 7º y 9º, aplicando el 50 % de las escalas allí previstas, en forma independiente a la que corresponda por la tramitación de la acción penal.

Derecho de familia

Art. 30. – En los procesos sobre derecho de familia, no susceptibles de apreciación pecuniaria, se aplicarán las pautas del artículo 6º. El honorario mínimo será de diez (10) jus.

En los divorcios contenciosos en ningún caso la regulación para los abogados de cada parte será inferior al ocho por ciento (8 %) del patrimonio ganancial de ambos cónyuges, con un incremento del treinta por ciento (30 %) para el abogado de la parte vencedora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en todos los juicios de divorcio el honorario mínimo para el patrocinante de cada parte será de veinte (20) jus.

Insanias e inhabilitaciones

Art. 30 bis. – En los juicios de insania e inhabilitación fundados en el artículo 152 bis del Código Civil, la regulación del curador provisional y la de los abogados de la parte denunciante y del presunto incapaz o inhabilitado, será del dos por ciento (2 %) al cuatro por ciento (4 %) para cada uno de ellos sobre el valor del patrimonio del causante, determinado en la forma prevista en el artículo 23 y en función de las etapas cumplidas y el resultado de la labor.

Si éste careciera de bienes se aplicarán las pautas del artículo 6º.

El honorario mínimo del curador provisional y el de los letrados de las partes será de quince (15) jus para cada uno de ellos.

Concursos y quiebras

Art. 31. – En los concursos preventivos y quiebras, los honorarios serán regulados conforme a las pautas del artículo 6º y de la legislación específica.

En los pedidos de quiebra desestimados se regulará la labor del patrocinante con la tercera parte de los porcentajes del artículo 7º sobre el valor del crédito.

En el levantamiento de quiebra sin trámite, se aplicará la tercera parte de los porcentajes del artículo 7º sobre el valor de los créditos que deben ser depositados judicialmente.

En el avenimiento y en la conclusión por pago total, el honorario del patrocinante del fallido será fijado considerando como base la prevista en la ley de concursos, y se establecerá entre el dos (2) y el cinco (5) por ciento.

En los pedidos de apertura de concurso, si se produjere desistimiento, se regulará el uno por ciento (1 %) del activo o pasivo denunciados, según el que fuera mayor.

El honorario del abogado patrocinante de cada acreedor se fijará aplicando las pautas del artículo 7º, sobre:

- a) La suma líquida que debiere pagarse al patrocinado en los casos de acuerdo preventivo homologado;
- b) El valor de los bienes que se adjudicaren, o la suma que se liquidare al acreedor, en los concursos o quiebras;
- c) En el proceso de revisión o de verificación tardía el monto del crédito objeto del mismo.

Poseción, interdictos, mensuras, deslindes, divisiones de cosas comunes, escrituración, simulación, revocatoria y nulidad de actos jurídicos.

Art. 32. – En las acciones posesorias, interdictos, mensuras, deslindes, división de cosas comunes,

escrituración, simulación, revocatoria y nulidad de actos jurídicos, el monto del proceso será el valor total de los bienes objeto del mismo, determinado de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 23.

En las acciones de división de cosas comunes se tomará en cuenta la cuota parte defendida si la actuación sólo hubiere sido en beneficio del patrocinado. La imposición de las costas en el orden causado no importará la eximición de contribuir al pago de los trabajos efectuados en beneficio general, para lo cual, previa clasificación, se deberá efectuar la pertinente regulación.

Incidentes, incidencias, excepciones y diligencias preliminares

Art. 33. – Los incidentes y diligencias preliminares serán considerados por separados del juicio principal.

Cuando no tuvieren monto propio, el honorario se regulará entre el diez por ciento (10 %) y el veinte por ciento (20 %) de lo que correspondiere al proceso principal, atendiendo en lo pertinente a las pautas del artículo 6º y a la vinculación mediata o inmediata que pudieren tener con la solución definitiva de la causa.

Si los incidentes tuvieren monto propio, el honorario será el que resultare de la aplicación de la mitad de la escala del artículo 7º, 1ª parte, sobre dicha cuantía.

En ningún caso el honorario del letrado patrocinante podrá ser inferior a dos (2) jus.

Se considerarán simples incidencias las cuestiones que se susciten con relación a la procedencia o producción de pruebas, agregación de copias o de documentación, suspensión de términos, y en general las que se planteen en las audiencias, siempre que no tengan un tratamiento regulatorio propio en esta ley.

Corresponderá para ellas una regulación para el letrado patrocinante igual a la mitad de lo que correspondería para un incidente.

Por las excepciones en los procesos de conocimiento el honorario se establecerá:

- a) En caso de las perentorias, entre el tres y medio por ciento (3,5 %) y el cinco por ciento (5 %) del monto del proceso;
- b) Cuando la excepción sea admitida como de previo y especial pronunciamiento, y ello implique la conclusión del proceso, se lo fijará en el cinco por ciento (5 %);
- c) En el caso de las dilatorias, el honorario se establecerá entre el uno y medio por ciento (1,5 %) y el tres por ciento (3 %) del monto del proceso.

Estas regulaciones serán reducidas al setenta por ciento (70 %) respecto de los profesionales de la parte vencida.

Las diligencias preliminares se considerarán equiparadas en cuanto a la regulación a la totalidad de un incidente.

El honorario devengado por los incidentes, incidencias, excepciones y diligencias preliminares, es independiente de la regulación que correspondiere por los trabajos vinculados al fondo del proceso.

Tercerías

Art. 34. – En las tercerías el monto será el de la medida que las origina, o el valor del bien si éste fuera menor, y se aplicará la escala del artículo 7º o el artículo 33, según el procedimiento que se haya dispuesto.

Liquidación de la sociedad conyugal

Art. 35. – En la liquidación de la sociedad conyugal, excepto cuando se disolviera por muerte de uno de los cónyuges, si no hubiere contradicción, o mediare acuerdo conciliatorio, se regulará al patrocinante de cada parte el setenta y cinco por ciento (75 %) de lo que correspondiere por aplicación del artículo 7º, 1ª parte, sobre la mitad del activo y pasivo de la sociedad conyugal.

Si hubiere contradicción acerca de algunos bienes o deudas, con relación a ellos se aplicará la escala del artículo 7º.

Este artículo será de aplicación al acción de separación de bienes aun cuando se tramitara como incidente de un juicio de divorcio.

Los cálculos se harán sobre el monto de los bienes y deudas existentes al momento de la disolución de la sociedad conyugal, y sus incrementos durante el proceso, si se produjeren.

Hábeas corpus, hábeas data, amparo, extradición y acción declarativa. Ley 22.172

Art. 36. – En los procesos por hábeas corpus, hábeas data, amparo, extradición y acciones declarativas el honorario del letrado no podrá ser inferior a diez (10) jus.

El procedimiento que corresponda a la ley 22.172, cuando hubiere actuación judicial, el honorario del abogado se regulará de conformidad con las pautas del artículo 6º y no podrá ser inferior a cinco (5) jus, y deberá ser satisfecho con antelación a la devolución de las actuaciones.

CAPÍTULO III

Etapas procesales

División en etapas

Art. 37. – Para la regulación de honorarios, los procesos, según su naturaleza, se considerarán divididos en etapas.

Procesos ordinarios

Art. 38. – Los procesos ordinarios se considerarán divididos en tres (3) etapas. La primera comprenderá la demanda o escrito de promoción, la reconvencción y sus respectivas contestaciones; la segunda, las actuaciones sobre la prueba, y la tercera, los alegatos y cualquier actuación posterior hasta la sentencia definitiva.

Procesos sumarios, sumarísimos, laborales ordinarios e incidentes

Art. 39. – Los procesos sumarios, sumarísimos, laborales ordinarios e incidentes que tramiten como procesos de conocimiento, se considerarán divididos en dos etapas. La primera comprenderá la demanda, la reconvencción, sus respectivas contestaciones y el ofrecimiento de la prueba; la segunda, las actuaciones sobre producción de la prueba y demás diligencias hasta la sentencia definitiva.

Procesos de ejecución y trabajos posteriores a la sentencia

Art. 40. – Los procesos de ejecución se considerarán divididos en dos (2) etapas.

La primera, comprenderá el escrito inicial y las actuaciones hasta la sentencia; la segunda las actuaciones posteriores hasta el cumplimiento de la sentencia.

Si hubiere excepciones, el honorario será el que resulte de la aplicación del artículo 7º, con una reducción del diez por ciento (10 %). Si no hubiere excepciones la reducción será entre el veinte (20) y el treinta por ciento (30 %).

Este artículo será de aplicación a los juicios ejecutivos, ejecuciones especiales y procesos de ejecución de sentencia de los juicios de conocimientos contemplados en los artículos 499 y 500 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Aun cuando no fuere parte integrante del procedimiento de ejecución, todo trabajo complementario posterior a la sentencia, cualquiera sea su naturaleza, que se realice como consecuencia de un proceso de conocimiento, deberá regularse en forma independiente de acuerdo a las pautas del artículo 6º, en calidad de honorarios acrecidos.

Procesos especiales

Art. 41. – Los interdictos, procesos por incapacidad, inhabilitación o rehabilitación, alimentos, rendición de cuentas, mensura y deslinde y demás procesos especiales que no tramitaren por el procedimiento ordinario o sumario se considerarán divididos en dos (2) etapas. La primera comprenderá el escrito inicial y su contestación; la segunda, las actuaciones posteriores hasta la sentencia definitiva.

Concursos preventivos y quiebras

Art. 42. – Los concursos preventivos y quiebras se considerarán divididos en dos etapas: la primera

comprenderá los trámites hasta la apertura del concurso o hasta la declaración de quiebra, en su caso, y se le atribuirá el cuarenta por ciento (40 %) del honorario total a regular. La segunda, comprenderá los trámites hasta la homologación del acuerdo o hasta la distribución final, en su caso, y se le atribuirá el sesenta por ciento (60 %) restante.

Procesos sucesorios

Art. 43. – Los procesos sucesorios se considerarán divididos en cuatro (4) etapas.

La primera comprenderá las actuaciones hasta la apertura de la sucesión; la segunda, los trabajos posteriores hasta la declaratoria de herederos o la aprobación del testamento; la tercera, todos los trámites inherentes a la partición de los bienes hasta la aprobación de la cuenta particionaria; y la cuarta, los trámites posteriores hasta la terminación del proceso.

Cuando no hubiere partición se considerará no cumplida esa etapa.

Procesos arbitrales

Art. 44. – Los procesos arbitrales se considerarán divididos en las etapas correspondientes al procedimiento que se hubiere dispuesto seguir.

Proceso penal

Art. 45. – Los procesos penales se considerarán divididos en dos (2) etapas. La primera, comprenderá la instrucción hasta su clausura; la segunda, las tareas vinculadas con la acusación, defensa y las demás que se realicen hasta la sentencia definitiva.

Proceso correccional

Art. 46. – Los procesos correccionales se considerarán divididos en las mismas etapas.

CAPÍTULO IV

*Procedimiento regulatorio y cobro**Regulación*

Art. 47. – Al dictarse sentencia o resolución se regulará el honorario de los profesionales de las partes, aunque no mediare petición expresa. El juez deberá indicar la base regulatoria.

La regulación no podrá ser diferida para oportunidad posterior, salvo que fuese necesaria la clasificación de trabajos o la tasación de bienes.

En los juicios susceptibles de apreciación pecuniaria, la regulación deberá efectuarse en términos porcentuales.

Toda regulación de honorarios será apelable en relación y sin efecto diferido, cualquiera sea su monto o el del proceso.

El recurso deberá interponerse y podrá fundarse dentro de los cinco (5) días de la notificación. Será de aplicación, en su caso, el procedimiento del

artículo 250, incisos 2 y 3 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Los tribunales de alzada al entender en los recursos de honorarios deberán fundar conceptualmente la decisión, no siendo suficiente la mera cita de artículos de esta ley, y no podrán modificar la base regulatoria cuando ella no hubiere sido controvertida expresamente por los interesados, todo ello bajo pena de nulidad.

Los recursos por honorarios no generan costas cuando aquellos sean apelados únicamente por altos o por bajos.

Cobro al cliente

Art. 48. – Los profesionales podrán solicitar la regulación de sus honorarios y cobrarla de su cliente, al cesar en su actuación.

Las apelaciones contra estas regulaciones se concederán en relación y sin efecto diferido, pudiendo el juez ordenar su trámite por incidente separado, al igual que el vinculado con la liquidación y cobro de esos honorarios.

CAPÍTULO V

Protección del honorario

Pago del honorario. Plazo. Subrogación. Gastos no documentados. Profesional dependiente

Art. 49. – Todo honorario regulado judicialmente deberá pagarse dentro de los diez (10) días corridos de notificado el auto que fija su monto.

El profesional podrá reclamar el pago al condenado en costas y a su cliente, indistintamente.

El profesional que se encuentre comprendido por las disposiciones del artículo 2º no podrá reclamar pago alguno de su cliente, salvo pacto en contrario.

Cuando el pago fuere realizado por el cliente no condenado en costas, éste quedará subrogado en los derechos del profesional, los que podrá ejercer en los mismos autos y por la vía del artículo 50.

Al practicarse liquidación de costas, podrá incluirse hasta un 3 % sobre el total de las costas, y con un tope de cuatro (4) jus, en concepto de gastos generales no documentados en el expediente.

Acción judicial

Art. 50. – La acción para el cobro de honorarios regulados o fijados en convenio homologado tramitará por el procedimiento de ejecución de sentencia, haya o no condena en costas.

Cuando el convenio no estuviera homologado, su interpretación o la fijación del honorario se harán por vía incidental.

Los procedimientos contemplados en este artículo estarán exentos del pago de la tasa fiscal.

Prohibiciones en las designaciones de oficio

Art. 51. – Los profesionales que fueren designados de oficio no podrán pactar honorarios ni percibir importe alguno a título de adelanto, excepto cuando se tratase de gastos, con cargo de oportuna rendición de cuentas y previo auto fundado.

Sanciones

Art. 52. – Los profesionales que violaren las prohibiciones establecidas por el artículo 51 serán sancionados de conformidad con el régimen que establecen los artículos 45 y 51 inciso c) de la ley 23.187.

Competencia

Art. 53. – Las sanciones previstas en el artículo anterior serán aplicadas en la Capital Federal por el tribunal de disciplina establecido por la ley 23.187, con relación a todos los abogados matriculados en el colegio creado por esa ley.

En los demás casos será competente el juez de la causa, cuya resolución será apelable; en dicha causa el representante del Ministerio Público será parte necesaria en todas sus instancias.

Solidaridad

Art. 54. – En todos los casos de terminación anormal del proceso por voluntad concurrente de las partes, los profesionales que no hubieran intervenido en dicho acto tendrán derecho a percibir sus honorarios, en forma indistinta de cualquiera de ellos, quienes responderán en forma solidaria frente a aquéllos.

Recaudos para dar por terminado el proceso

Art. 55. – Los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio o expediente, disponer su archivo, aprobar transacción, admitir desistimiento, subrogación o cesión o, dar por cumplida la sentencia, ordenar el levantamiento de embargos o inhibiciones o cualesquiera otra medida de seguridad y hacer entrega de fondos o valores depositados, o de cualquier otro documento, sin previa citación de los profesionales cuyos honorarios no resulte de autos haber sido pagados, salvo la conformidad de éstos prestada por escrito o que se deposite judicialmente lo que el juez fije para responder por los honorarios adeudados o que se afiance su pago con garantía real suficiente. La citación debe efectuarse personalmente o por cédula que se diligenciará en el domicilio constituido por el profesional, y en su defecto, en el que tuviere registrado en la matrícula, el que se considerará constituido a este efecto.

Utilización del título profesional

Art. 56. – Ninguna persona, fuere de existencia visible o ideal, podrá usar las denominaciones de

“estudio jurídico”, “consultorio jurídico”, “oficina jurídica”, “asesoría jurídica”, y otras similares, sin mencionar los abogados que tuvieren a cargo su dirección.

Sin perjuicio de la sanción penal que correspondiere podrá disponerse la clausura del local a simple requerimiento de las asociaciones profesionales de abogados y procuradores, o de oficio y una multa que se fijará entre cincuenta (50) y doscientos (200) jus.

El monto de la multa será a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación con destino a su biblioteca.

El Colegio Público de Abogados de la Capital Federal será notificado en todos los procesos abiertos en esa jurisdicción con relación a estas infracciones y podrá actuar en ellos como parte querellante.

Autoridad de aplicación

A los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en este artículo será competente la justicia nacional en lo correccional.

TITULO III

Labor extrajudicial

Gestiones extrajudiciales. Mediación. Conciliación laboral

Art. 57. – Cuando se tratare de trabajos extrajudiciales en general, los honorarios se fijarán de acuerdo con las pautas del artículo 6°. En ningún caso serán inferiores al cincuenta por ciento (50 %) de lo que correspondería si la gestión hubiera sido judicial, de conformidad con las prescripciones de este arancel y la naturaleza e índole del trabajo realizado.

Por los trabajos inherentes a la mediación, o conciliación laboral que concluyeren por acuerdo de parte, el emolumento del letrado podrá ser pactado libremente por éste, y en ningún caso será inferior al que corresponda al mediador o conciliador.

Cuando no hubiere acuerdo entre las partes litigantes, el honorario se fijará considerando al procedimiento cumplido como una etapa del proceso judicial correspondiente a la acción instaurada, manteniéndose el mismo mínimo.

Consultas, estudios y proyectos

Art. 58. – Los honorarios de los abogados por su labor extrajudicial podrán convenirse con el cliente. A falta de acuerdo deberán observarse las siguientes pautas:

- a) Por consulta oral, no menos de dos (2) jus;
- b) Por consulta evacuada por escrito, no menos de cuatro (4) jus;
- c) Por estudio de títulos de dominio respecto de inmuebles, no menos de cinco (5) jus;
- d) Por proyecto de estatuto o contrato de sociedad, del uno por ciento (1 %) al tres por

ciento (3 %) del capital social y no menos de diez (10) jus;

- e) Por redacción de contratos que no fueren de sociedad u otros documentos, del uno por ciento (1 %) al cinco por ciento (5 %) del valor de los mismos, y no menos de seis (6) jus;
- f) Por la partición de herencia, división de sociedad conyugal y bienes comunes, por escritura pública o instrumentos privados, se aplicará sobre el caudal a dividir, la pauta del artículo 17;
- g) Por redacción de testamento el uno por ciento (1 %) del valor de los bienes y no menos de diez (10) jus.

El abogado podrá pedir la correspondiente regulación judicial, mediante el procedimiento establecido para los incidentes en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Será competente la justicia nacional en lo civil.

Gestión administrativa

Art. 59. – Cuando se tratare de gestiones administrativas que constaren en actuaciones escritas los honorarios se fijarán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 9°.

Cuando la labor del profesional consistiere únicamente en asistir a audiencias, su retribución será de dos (2) jus, como mínimo para cada una de ellas.

Retribución en base al tiempo utilizado

Art. 60. – Las normas precedentes de este título no serán aplicables cuando mediere un acuerdo de retribución sobre la base del tiempo empleado por el profesional.

TITULO IV

Disposiciones complementarias y transitorias

Honorarios impagos: intereses

Art. 61. – Desde la fecha de su regulación definitiva hasta la de su efectivo pago, aunque no existiere mora, el honorario devengará un interés equivalente a la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, capitalizable mensualmente.

Si el honorario apelado fuere confirmado o incrementado, los intereses se calcularán desde la fecha de la regulación recurrida.

Acción contra el cliente. Notificación

Art. 62. – El profesional no podrá reclamar honorarios contra su cliente, si el mismo no hubiere sido notificado del auto regulatorio a los fines recursivos.

La notificación deberá practicarse en el domicilio real del cliente, o en el que hubiere constituido a este efecto.

El profesional podrá manifestar bajo su exclusiva responsabilidad que desconoce el domicilio de su cliente, o que el mismo se encuentra en el extranjero.

ro, en cuyo caso, se prescindirá de dicha notificación si además el profesional recurriere la regulación de honorarios por alta, aun sin mediar mandato de su cliente.

Asuntos o procesos pendientes

Art. 63. – Esta ley se aplicará a todos los asuntos o procesos pendientes en los cuales no hubiere recaído resolución firme regulando honorarios, al tiempo de su entrada en vigencia.

Disposiciones arancelarias especiales

Esta ley no modifica disposiciones arancelarias especiales contenidas en otras leyes, ni sus respectivas disposiciones procesales, en cuanto no hubieren sido contempladas por la presente norma.

Normas de aplicación supletoria

En todo lo no previsto en esta ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Peritos y demás auxiliares

Art. 64. – Los jueces deberán regular los honorarios de los peritos y demás auxiliares de la Justicia, conforme a los respectivos aranceles debiendo adecuarlos, por debajo de sus topes mínimos inclusive, a las regulaciones que se practicaren en favor de los restantes profesionales intervinientes, ponderando la naturaleza, complejidad, calidad y extensión en el tiempo de los respectivos trabajos realizados en proceso judicial.

Declarase aplicable lo dispuesto en los artículos 77 y 478 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, al procedimiento ante el fuero del trabajo instituido por ley 18.345.

Los peritos y demás auxiliares intervinientes podrán reclamar de la parte no condenada en costas hasta el 50 % de los honorarios que le fueran regulados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 478 del mismo código.

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Recurso de Inaplicabilidad de ley. Procesos de declaración de incapacidad y de inhabilitación

Art. 65. – Sustitúyese el 2º párrafo del artículo 289 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:

Este recurso no será admisible cuando pudiere seguirse otro juicio sobre el mismo objeto, o se tratase de sanciones disciplinarias.

Sustitúyese el 2º párrafo del artículo 634 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente:

Los gastos y honorarios a cargo del presunto insano o inhabilitado no podrán exceder, en conjunto, del doce por ciento (12 %) del monto de sus bienes.

Código Civil. Alimentos

Art. 66. – Agrégase al artículo 374 del Código Civil la expresión final “salvo el caso de pacto de cuotalitis celebrado en juicio de alimentos”.

Bien de familia

Art. 67. – Sustitúyese el artículo 48 de la ley 14.394 por el siguiente:

En los juicios referentes a la transmisión hereditaria del bien de familia, los honorarios de los profesionales intervinientes se regularán en el cincuenta por ciento (50 %) de la escala prevista en las leyes arancelarias de abogados y procuradores, rigiéndose por los principios generales la regulación referida a los demás bienes.

Derogaciones

Art. 68. – Deróganse el artículo 10, 2º párrafo de la ley 10.996, el artículo 38 de la ley 18.345 y las leyes 21.839 y 24.432.

Art. 69. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Liliana T. Negre de Alonso.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La primera legislación de aranceles para abogados y procuradores fue el decreto ley 30.439/44, dictado durante el gobierno de facto del general Farrell. Se la convalidó luego legislativamente mediante las leyes 12.997 y 14.170.

Esta ley estaba vigente aun cuando, en 1976, la Asociación de Abogados de Buenos Aires presentó a consideración del Ministerio de Justicia un proyecto de reformas elaborado por una comisión designada por dicha asociación que estuvo integrada por los doctores Antonio Texidor, Julio César Imondi y José Carlos Neira.

El proyecto fue girado a la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL), que posiblemente no se basó en él (que propugnaba una reforma profunda de la normativa vigente), sino en un proyecto elaborado en 1969 por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Como resultado del trabajo de aquella, el Ministerio de Justicia elevó en 1978 al presidente de la República, que había por entonces asumido las funciones legislativas, el proyecto que fue aprobado como ley 21.839.

De inmediato, la referida asociación encaró una actitud crítica con relación a la nueva ley, que había quizás empeorado y no mejorado la legislación vigente hasta entonces. Un artículo de los nombrados Julio César Imondi y José Carlos Neira, publicado en la revista de la AABA en diciembre de 1978, da cuenta del disenso de la institución con el nuevo texto legal.

Constituido el Colegio Público de Abogados en 1986, bajo la presidencia del doctor Alberto Antonio Spota se encomendó a una nueva comisión de abogados la confección de un proyecto de nueva ley de arancel. Esa comisión estuvo constituida por los doctores Bautista Kuyumdjian, Juan Miguel Richards, Carlos Ernesto Ure y José Carlos Neira. La comisión concluyó su trabajo y lo entregó al colegio que no llegó a darle tratamiento efectivo.

Sucedió en ese momento que el entonces ministro de Justicia, doctor César Arias, designó una comisión en su ministerio integrada por varios funcionarios muy competentes del organismo y por representantes de las diversas entidades de abogados interesadas, Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Asociación de Abogados de Buenos Aires, Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y Colegio de Procuradores.

La representación del colegio público la asumió al comienzo el doctor Hernán Agustoni, quien aprovechó la existencia del proyecto recientemente elaborado por los doctores Kuyumdjian, Ure y Neira y propuso a la reciente comisión trabajar para la reforma sobre la base de éste y no de la ley 21.839. Así se acordó unánimemente. Neira substituyó al poco tiempo al doctor Agustoni en el año 1990 como representante del colegio público, durante la presidencia del doctor Podetti.

La comisión del ministerio trabajó activa y eficazmente. Llegó a tratar alrededor de la mitad del proyecto y consensuó textos que lo mejoraron, en general, sensiblemente. Cuando se había tratado alrededor de la mitad del texto proyectado, se suspendió la labor de la comisión sin concluir su tarea. Estábamos aún en 1990.

Tiempo después la Cámara de Diputados de la Nación solicitó al colegio público un proyecto de nueva ley de arancel. Rápidamente se encomendó al doctor Neira integrar el proyecto vigente con las modificaciones consensuadas en la comisión del Ministerio de Justicia. De inmediato se giró al Congreso el resultado de esa labor. Pero nunca se supo el destino del proyecto.

Ya durante la presidencia del doctor Bacqué se volvió a encarar el proyecto de reforma. Una nueva comisión fue designada al efecto, compuesta por cuatro integrantes de la Comisión de Aranceles y Honorarios del colegio público, los doctores Ure, Valdés Naveiro, Finkelberg y Neira. Se trabajó sobre la base del proyecto anterior del colegio y se cumplió una larga y meditada tarea de redacción del nuevo texto, que le fue entregado al doctor Bacqué al final de su mandato.

Transcurrió toda la presidencia del doctor Aníbal Atilio Alterini sin que el proyecto tuviera tratamiento en el consejo directivo. Ya durante la presidencia del doctor Germano, en 2002, dicho consejo dio aprobación, por unanimidad, al texto proyectado.

Es así que hoy elevo a consideración de este Honorable Senado el producto de la destacada labor de los profesionales que he referido, procurando la actualización de la normativa vigente en materia de aranceles.

Las que se indican a continuación son las razones y fundamentos de las principales modificaciones que se proponen para la Ley de Aranceles y Honorarios para Abogados y Procuradores.

1. La reforma proyectada al artículo 2º, sólo tiende a enmendar una deficiente redacción del texto actual que ha permitido que algunos tribunales consideren que, cuando el condenado en costas es el contrario, si éste no abona los honorarios regulados, el abogado contratado a remuneración fija puede reclamarlos a su cliente.

2. Se agrega al texto actual la concreta conceptualización de que el honorario reviste carácter alimentario.

3. Se extiende la posibilidad de celebrar pacto de cuotálitis en asuntos previsionales, alimentos y de familia. La práctica ha demostrado que, no obstante la actual prohibición, dichos acuerdos se realizan a diario por ser la manera más práctica y conveniente que tienen determinados clientes de pocos recursos de conseguir un abogado para su litigio y de no deberle nada si no se obtiene éxito en la reclamación.

4. La prohibición de pactos vinculados con la duración del proceso que establece el artículo 4º actual se limita a pactos vinculados con la mayor duración intencional del proceso ya que lo contrario no sólo no parece incorrecto, sino deseable.

5. En el artículo 6º se introducen dos modificaciones. Se agrega en el inciso *d*) la novedad como mérito del trabajo a tomar en cuenta para la regulación y se agrega un nuevo inciso tendiente a la valoración de los trabajos extrajudiciales que sirvan de presupuesto a la labor judicial.

6. El artículo 7º, marca una diferencia sustancial con la redacción actual. Permanece la idea originaria de un máximo y un mínimo regulador dentro de los cuales ha de moverse el juzgador. Sin embargo, se elige un porcentaje intermedio que se considera adecuado y, en base a resolución fundada, el juez puede incrementar o reducir ese porcentaje hasta en una cuarta parte, y se faculta al juez a aumentar la reducción hasta el 50 % cuanto el proceso fuere de un monto superior a los \$5.000.000. De esta manera la regulación normal será la media y no, como hoy sucede en la mayoría de los casos, la mínima o cercana a la mínima.

Se aclara en el texto que no se considerará resolución fundada la mera cita de artículos legales, en concordancia con antigua y reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema sobre el particular. Se establece una regulación por un porcentaje para la parte del juicio que se gana y por otro para la parte del juicio que se pierde. Los ho-

norarios de la porción en que el letrado resulta vencedor deben ser soportados por la contraria, y los de la parte en que resulta perdedor, por su propio cliente. En esto hay una incursión en el régimen de costas del Código Procesal, perfectamente posible desde que ambos cuerpos legales se complementan.

7. Los mínimos regulables del artículo 8º, se fijan sobre la base de referencia a la asignación mensual total correspondiente al cargo de juez de primera instancia de la justicia nacional, con la sola exclusión de los rubros antigüedad y cargas de familia.

8. En el artículo 11, se suprime el tope para las regulaciones sumadas de los letrados que atiendan a partes con interés común. Es injustificado ese tope, sobre todo en el caso de tres o cuatro litisconsortes, cuyos letrados ven hoy sensiblemente reducida su regulación.

9. En el artículo 12, se aclara que los letrados en causa propia tienen derecho a la regulación también como apoderados, con los que se incorpora al texto legal la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre el particular.

10. Se aclara en el artículo 14, que el monto a tener en cuenta para la regulación, es del interés comprometido en el recurso. Es lógico que así sea, pero actualmente ante la ausencia de un texto legal al respecto es muy frecuente que no se discrimine y se aplique el porcentaje sobre todo el juicio y no sólo sobre el monto de la cuestión sometida a recurso.

11. En el mismo artículo queda establecido que dicha regla también es de aplicación a los recursos extraordinarios, a la par que se fijan pautas para los recursos de queja y de inaplicabilidad de ley, de las que hoy se carece.

12. Se incorpora a los abogados que se desempeñen como curadores definitivos o como curadores dentro de la regla que establece la retribución del administrador judicial.

13. En el artículo 19, también se introduce una reforma sustancial. La redacción actual dio motivo a que la mayoría de la jurisprudencia tomara como base para las regulaciones sólo la parte del juicio que prospera. Ahora se aclara que se tomarán en cuenta las sumas reclamadas en la demanda y reconvencción y, sólo si fueren mayores, las de la sentencia o transacción. Se cubre con esto una constante injusticia que se produce en los juicios en los que la demanda prospera por montos exiguos y sólo éstos se toman como base regulatoria, como si la otra parte del juicio no hubiera existido.

14. Consecuentemente con la reforma del artículo 19, el proyectado artículo 20, señala que cuando debiere efectuarse una regulación pendiente el proceso, se la efectuará según porcentuales correspondientes a la parte vencida.

15. El artículo 21, prevé una ulterior regulación una vez concluido el trámite del juicio, cuando ya pueda saberse quien es vencedor y quien vencido. Se aclara que este procedimiento se aplica también al caso de transacción.

16. En el nuevo artículo 22, considera que tanto el ajuste por depreciación monetaria como los intereses y multas integran el monto del juicio, aun en el caso de rechazo de la demanda.

17. La reforma proyectada para el artículo 23, tiende a pulir el procedimiento estatuido en la actual ley, que resultó sumamente práctico en su aplicación. Hay simplemente, una mejora del texto sin cambiar el concepto.

18. En el artículo 24, relativo a las sucesiones, sustituimos el concepto de patrimonio por el de activo, adoptando un procedimiento similar al del artículo 7º, donde se parte de una cifra intermedia que es posible bajar o subir mediante auto fundado. Se establece en forma precisa el honorario correspondiente a la etapa de partición hereditaria y se determina la retribución que corresponde a los albaceas y la de los profesionales que patrocinen y/o representen a aquellos.

Se incorpora la regla de que si fueren denunciados nuevos bienes con posterioridad a la regulación o cese de la labor, el profesional podrá solicitar la ampliación de su honorario en función de las etapas por él realizadas.

19. En el artículo 25, en los procesos alimentarios la base regulatoria queda fijada sobre el importe de la pretensión y no sobre la de la cuota fijada, proyectándose la base para los casos de su aumento o disminución.

20. Para los desalojos, considerados en el artículo 26, cambiamos la base regulatoria, trasladándola del alquiler vigente al valor del inmueble, que es lo que se intenta recuperar, o a opción del profesional, al importe de dos años de valor locativo que se fije. Por otra parte, extendemos este principio a todos los desalojos y no sólo a los vinculados con una locación, como sucede en la ley actual.

21. Para las medidas precautorias, consideradas en el artículo 27, utilizamos porcentajes regulatorios diferentes, ya sea que formen o no parte de otro juicio. El artículo, lógicamente, se refiere a casos susceptibles de apreciación monetaria.

22. En el nuevo artículo 28, incluimos las pautas tanto de la expropiación como de la retrocesión. No hay modificación en las primeras. En las segundas se opta por el sistema de considerar monto del juicio el del valor del bien al tiempo de la regulación.

23. Reservamos el artículo 29 del proyecto para los juicios penales. Introducimos la modificación sustancial de establecer que el honorario se regulará conforme las pautas de los artículos 6º y 7º haya sido ejercida o no la acción civil, legislando de manera precisa la regulación en la acción civil que se ejercite en sede penal.

24. En el artículo 30, vinculado con asuntos de familia, suprimidos en el segundo párrafo de la ley 21.839 por ser coincidente con la norma del artículo 6º, inciso f). Fijamos también un mínimo porcentual para divorcios contenciosos, calculado sobre el patrimonio ganancial de ambos cónyuges, lo que constituye una novedad importante en esta materia. El mínimo a que se refería el tercer párrafo del artículo lo reemplazamos por una retribución vinculada al valor jus.

25. Establecemos en el artículo 30 bis la retribución para los juicios de insania e inhabilitación fundados en el artículo 152 bis del Código Civil, que corresponde tanto al curador provisional como a los abogados de la parte denunciante o del presunto incapaz o inhabilitado, fijando además un honorario mínimo.

26. En materia de concursos preventivos y quiebras, no es posible efectuar modificaciones de importancia porque la materia está reglada por la ley de fondo. Cubrimos aquí algunos aspectos no contemplados por ella tales como el caso de los pedidos de quiebra desestimados para los que aplicamos un tercio de la tasa del artículo 7º, con lo que en la práctica, se produce una equiparación con el trabajo de una etapa del juicio ejecutivo. Lo mismo hacemos para el caso de levantamiento de quiebra sin trámite, fijando en el 1 % del activo o pasivos denunciados –según el que fuera mayor– la regulación para los pedidos de concurso preventivo desistidos, y se establecen criterios legales o para los casos de avenimiento y conclusión por pago total.

27. En el artículo 32, relativo a posesión, interdictos, etcétera, agregamos al texto actual las hipótesis de procesos de simulación, revocatoria y nulidad de actos jurídicos, a fin de cubrir un vacío legal, así como también una frase tendiente a ratificar la diferencia entre los trabajos de interés común y particular.

28. Con relación a los incidentes, tratados en el artículo 33, el cambio propuesto es importante, ante todo damos diferente trato a los incidentes con monto propio y sin él. Se crea una regulación menor para las simples incidencias, las que tratamos de definir adecuadamente. Creamos también un sistema regulatorio para excepciones, hoy inexistente, diferenciando el caso de las dilatorias del de las perentorias, de evidente diferente importancia.

29. En el caso de las tercerías (artículo 34), introducimos un cambio consistente en considerar como monto de las mismas el monto de la medida precautoria o el del bien si fuera superior, con lo que abandonamos el criterio anterior de monto del juicio.

30. La reforma que introducimos en el caso de la liquidación de la sociedad conyugal a que se refiere el artículo 35, tiende por un lado a aclarar que se

aplica ese artículo aun al caso en que la separación de bienes tramite como incidente del juicio de divorcio, y por otro a establecer diferencias en los porcentajes regulatorios cuando exista contradicción con relación a alguno de los bienes.

31. En el artículo 36, relativo a hábeas corpus, amparo y extradición, cambiamos el mínimo regulatorio por uno vinculado al valor jus, en concordancia con este sistema que utilizamos en todo el proyecto, ampliando la regla regulatoria para dar cabida en ella a las acciones de hábeas data, acción declarativa y trabajos vinculados con la ley 22.172, estableciendo que estas últimas actuaciones no podrán ser devueltas hasta tanto se hayan pagado los honorarios.

32. Es menor la reforma propuesta para el artículo 39. Sólo consiste en aclarar que el artículo habla de incidentes, se refiere a los que tramiten como procesos de conocimiento.

33. El artículo 40, relativo a los procesos de ejecución, es aclarado estableciendo que se aplica también a las ejecuciones de sentencia. Se le hace un agregado tendiente a dejar en claro que todo trabajo posterior a la sentencia en un proceso de conocimiento merece regulación separada, aunque no consista en una tarea típica de ejecución.

34. Mantenemos en el artículo 42, la tradicional división en dos etapas de los concursos preventivos y quiebras. Pero atribuimos diferente, importancia, a los efectos regulatorios, a la labor desarrollada en una y otra por ser siempre la segunda etapa de mayor importancia.

35. Consideramos que el proceso sucesorio se divide en cuatro etapas, incorporando como nueva etapa la referida a la partición hereditaria.

36. Sugerimos modificaciones importantes en el artículo 47. Por una parte hacemos obligatoria la regulación en porcentuales cuando los juicios sean susceptibles de apreciación pecuniaria con lo que se evitarán muchas postergaciones y vueltas del expediente a Cámara. Por otra, introducimos expresamente la obligación de adecuada fundamentación de los fallos de los tribunales de alzada, con exclusión de la simple cita de números de artículos de la Ley de Arancel, acogiendo así lo que ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación al respecto.

37. Tratamos, en la reforma al artículo 48, de agilizar la regulación y cobro de honorarios por parte del profesional que cese en su actuación. Como en el texto del proyecto las regulaciones deben efectuarse siempre sobre la base de la pretensión contenida en la demanda el resultado final del juicio sólo tendrá importancia para la aplicación del porcentual respectivo, no ya para la determinación del monto del juicio. De esta manera proponemos que la regulación se efectúe sobre la base del porcentual de la parte vencida, si no hubiere sentencia fir-

me, conservando el sistema de posterior ajuste. Establecemos que la apelación tramitará sin efecto diferido, porque en el sistema actual la concesión del recurso para ser tratado recién después de la sentencia frustrada, en la práctica, la posibilidad de cobro anticipado.

38. Reducimos en el artículo 49, el plazo de pago de honorarios de treinta a diez días. Como la mayoría de las regulaciones serán ahora en porcentuales, el plazo deberá contarse desde el momento en que el honorario quede fijado en dinero. Se da acción indistinta para el cobro tanto contra el condenado en costas como contra el cliente, con lo que se elimina el absurdo sistema actual. Aclaremos que si el cliente paga lo que debe el condenado en costas, puede reclamarle a éste en los mismos autos y por el procedimiento de ejecución de sentencia.

Se establece, cubriendo un vacío legal, que el profesional que se encuentre comprendido en el artículo 2º, no podrá reclamar pago alguno a su cliente, salvo pacto en contrario.

39. Persiste en el artículo 50, el procedimiento de ejecución de sentencia para el cobro de honorarios, con la aclaración ahora de que se lo aplica haya o no condena de costas, previéndose la hipótesis del honorario emergente de convenio no homologado, cuya interpretación o fijación del *quántum* se hará vía incidental.

40. Reemplazamos en el artículo 52, las sanciones por violación del artículo 51, por las establecidas en la Ley de Creación del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, con el ánimo de unificar el régimen respectivo.

41. En el artículo 53, establecemos que las sanciones previstas en la ley 23.187, serán aplicadas en la Capital Federal por el Tribunal de Disciplina del Colegio Público, con igual propósito que el que nos animara en el artículo anterior.

42. El contenido actual del artículo 54, propone un nuevo texto, antes totalmente inexistente, tendiente a evitar los acuerdos entre las partes sin intervención de los letrados y evitando perjudicar los intereses de éstos. Se elige el sistema de responsabilizar solidariamente a ambas partes para el pago de esos honorarios si el acuerdo fuere realizado sin participación.

43. La reforma que introdujo el actual artículo 55 al sistema vigente con anterioridad, sirvió en la práctica para retacear notoriamente la protección del honorario. Adoptamos en nuestro proyecto el texto surgido en las jornadas de estudio de la Ley de Arancel 1997, por considerarlo mucho más adecuado, con el agregado final vinculado con el domicilio en que debe efectuarse la citación al profesional.

44. Es menor la reforma del artículo 56. Se fija el monto de la multa en valores jus, en concordancia

con otros artículos del proyecto. Se establece que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, será notificado en todos los procesos abiertos con motivo de la figura que crea el artículo, pudiendo actuar en ellos como parte querellante. De esta manera tratamos de que esta norma, tantas veces frustrada por defectos probatorios, tenga efectiva vigencia.

45. La reforma introducida al artículo 57, es sólo el cambio de la palabra gestiones por el término trabajos, incluyéndose los realizados en la mediación o conciliación laboral.

46. Básicamente la reforma del artículo 58, que se refiere a diversos casos de trabajo extrajudicial, consiste en la vinculación de los montos regulatorios con el valor jus. En concordancia con la iluminación del concepto de orden público que propugnamos en el artículo 5º, las pautas que se dan ahora en el artículo 58, son sólo aplicables a falta de otro acuerdo entre las partes. Fijamos la competencia de la justicia en lo civil para el trámite del cobro.

47. En el artículo 59, simplemente se cambió la referencia a la primera parte del artículo 7º, por una a ese mismo artículo. Y al 6º, que también debe tenerse en cuenta cuando no hay contenido pecuniario.

48. El actual artículo 60, desaparece por innecesario al haberse adoptado el sistema de mínimos y multas vinculados al valor jus y se reemplaza su contenido por una autorización expresa al sistema difundido de trabajo remunerado según horas de trabajo.

49. El texto propuesto para el artículo 61, recoge la doctrina que acepta que el honorario devengará un interés que es de su determinación hasta el momento de su efectivo pago, aunque no exista mora, y se fija el mismo en el equivalente a la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a 30 días, capitalizable mensualmente.

50. En el artículo 63, se proyecta la regla vinculada a la entrada en vigencia del presente cuerpo normativo, el cual se aplicará a todos los asuntos o procesos pendientes en los cuales no hubiere recaído resolución firme regulando honorarios a dicha fecha.

51. El artículo 64, establece que la regulación de los honorarios de los peritos y de los demás auxiliares de la Justicia, deben efectuarse conforme a sus respectivos aranceles, debiendo adecuarlos por debajo de sus mínimos a fin de armonizarlos con las regulaciones que se practiquen a favor de los demás profesionales intervinientes, declarándose aplicable lo dispuesto en los artículos 77 y 478 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación al procedimiento ante el fuero del trabajo. Asimismo, se consigna que los peritos y demás

auxiliares podrán reclamar de la parte no condena en costas hasta el 50 % de los honorarios que le fueran regulados sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 478 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

52. En el proyectado artículo 65, se modifican las reglas del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, vinculadas al recurso de inaplicabilidad de ley que es receptado en materia arancelaria y a los procesos de insania o inhabilitación, donde se eleva del 10 % al 12 % el tope máximo de los gastos y honorarios a cargo del presunto insano o inhabilitado. Lo atinente al recurso de inaplicabilidad de ley, tiene el claro sentido de unificar la jurisprudencia y es deseable que por su camino se vayan aunando criterios relativos a la aplicación de una ley que se usa en todos los juicios, contribuyendo ello a afianzar la seguridad jurídica.

53. En el artículo 66 se proyectó la modificación del artículo 374 del Código Civil, permitiéndose el pacto de cuotialitis en los procesos de alimentos.

54. En el artículo 67, se proyecta adecuar la retribución del profesional en la tramitación del juicio sucesorio cuando en el acervo hereditario se encuentra un inmueble afectado al régimen de bien de familia, manteniendo la importante merma en la retribución de tal tarea profesional, para mantener el carácter protector de dicha legislación, para lo cual se modifica únicamente tal aspecto del artículo 48 de la ley 14.394.

55. En el artículo 68, se propugna la derogación del artículo 38 de la Ley de Procedimiento Laboral que pone un límite a las regulaciones en ese fuero que consideramos sin sustento lógico alguno. No es menor allí el trabajo del profesional. Creemos que quienes litigan sin razón en ese fuero deben tener los mismos costos que en los restantes. También se derogan las leyes 21.839 y 24.432, con la salvedad que en el proyecto se adoptan las reglas referidas a la libertad de contratación del precio de los servicios profesionales, con posibilidad de hacerlo sin sujeción a la escala mínima contenida en la correspondiente norma arancelaria, al igual que las referidas al derecho de los peritos para reclamar de la parte no condenada en costas hasta el 50 % de los honorarios que le fueran regulados y la posibilidad de efectuar regulaciones a dichos auxiliares conforme a sus respectivos aranceles, pudiendo adecuarlos por debajo de sus topes mínimos para mantener una correspondencia de equidad con las restantes retribuciones de los demás profesionales intervinientes.

Por las argumentaciones esgrimidas y la importancia de la temática en cuestión, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Liliana T. Negre de Alonso.

—A la Comisión de Legislación General.

CXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el galardón otorgado el pasado 8 de mayo de 2004 en la ciudad de Neuquén, premio Martín Fierro del interior, rubro infantil en radio otorgado por la Asociación de Periodistas de Televisión y Radio de la Argentina, APTRA, al programa “Cuenta palabra” que se emite por LRK 317 Radio Universidad Nacional de Salta.

Ricardo Gómez Díez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde hace cuatro años a través de LRK 317 Radio Universidad Nacional de Salta se emite el programa “Cuenta palabra”. Un programa infantil conducido por Silvina Bravo y Silvia Lizárraga, estudiantes de la carrera de comunicaciones sociales, dedicado a los niños, con el fin de despertar en ellos el hábito de la lectura y el interés por los libros.

El programa “Cuenta palabra” se traslada además a los barrios de escasos recursos de Salta capital, donde se organizan talleres de lectura, y se difunden los derechos de los niños.

Este año 2004, el ciclo ha sido galardonado con el premio Martín Fierro del interior, que anualmente la Asociación de Periodistas de Televisión y Radio de la Argentina, APTRA, destina para los mejores programas de radio y televisión.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ricardo Gómez Díez.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar su beneplácito por el galardón otorgado el pasado 8 de mayo de 2004 en la ciudad de Neuquén, premio Martín Fierro del interior, rubro programa de salud en televisión otorgado por la Asociación de Periodistas de Televisión y Radio de la Argentina, APTRA, al programa “Por nuestra salud” que se emite por Canal 4 Televisora Cable Express de Salta.

Ricardo Gómez Díez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa “Por nuestra salud” cuenta con una vasta trayectoria en los medios televisivos de Salta capital, realizando una verdadera tarea de promoción de la salud, al tiempo que se constituye en uno de los principales difusores de tareas de prevención de enfermedades.

“Por nuestra salud” es conducido por las hermanas Sonia e Isabel De Vita, quienes además realizan jornadas, congresos y eventos dedicados a temas médicos.

Este año 2004, el ciclo ha sido galardonado con el premio Martín Fierro del interior, que anualmente la Asociación de Periodistas de Televisión y Radio de la Argentina, APTRA, destina para los mejores programas de radio y televisión.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores la aprobación del presente proyecto.

Ricardo Gómez Díez.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Jefatura del Gabinete de Ministros, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Secretaría de Energía de la Nación, informe a este honorable cuerpo acerca del desabastecimiento de combustibles, especialmente el faltante y racionamiento de gasoil denunciado en varias localidades del país, y tome todas las medidas necesarias para dar solución a esta situación.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En declaraciones radiales del día lunes 24 de mayo de 2004, el presidente de la Confederación Argentina de Transporte Automotor de Cargas (CATAC), Rubén Agugliaro, denunció el faltante de gasoil para el transporte de cargas, por “casi un cincuenta por ciento en todo el país, y en el Norte argentino hasta de un sesenta por ciento”. Durante el fin de semana anterior a estas declaraciones, la CATAC recibió denuncias de sus asociados de faltante de gasoil en las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Tucumán, Corrientes y en el Sur patagónico.

Unos días antes, el presidente de la Federación de Empresarios del Combustible, Carlos Calabró, había denunciado una “falta total” de suministro de gasoil de las empresas refinadoras de combustibles a las estaciones de servicios.

Si se tiene en cuenta el reciente acuerdo suscripto entre el gobierno nacional y las empresas productoras y refinadoras con el fin de no aumentar los precios de los combustibles, la aparición de este tipo de denuncias preocupa doblemente. Pues no hace falta una excesiva suspicacia para temer maniobras, en las diferentes etapas de producción o comercialización, tendientes a la alteración de los precios finales; los argentinos tenemos triste memoria de este tipo de manipulaciones.

Por cierto, las empresas insisten en que no hay problemas de producción de gasoil, y que algunos casos puntuales de desabastecimiento pueden tener origen en desajustes transitorios en el transporte. Sin embargo, las denuncias continúan alimentando sospechas que es necesario aventar.

Este nuevo episodio de la crisis energética llama la atención y preocupa, pues se agrega a otras cuestiones que pusieron la capacidad de gestión del gobierno a dura prueba. Los problemas de inversión en la producción y transporte de combustibles hidrocarbúricos, largamente anunciados, se manifestaron primero en el faltante de gas para usinas generadoras de electricidad, luego en la suspensión de exportaciones de electricidad y gas —incluida la crisis diplomática con Chile— y finalmente en un tardío reconocimiento, por parte de las autoridades nacionales, de que existe una crisis del sector. Los primeros pasos se han dado, llamando a un esfuerzo de racionamiento hasta tanto se resuelva la emergencia. Pero para resolverla, por supuesto, deben tomarse efectivamente medidas que vayan más allá de los anuncios mediáticos.

Si la falta de combustible no parece tener una relación directa con la crisis energética, la suba del petróleo en el mercado internacional podría configurar un escenario en el que las empresas productoras de la Argentina prefieran orientar el resultado de la extracción hacia la exportación, en desmedro de las necesidades del mercado interno. El único modo de descartar hipótesis y aventar sospechas es una investigación exhaustiva y la garantía de que la provisión de combustible se establezca en un precio razonable.

Por todo lo expuesto ponemos a consideración de esta Cámara el presente proyecto de comunicación y solicitamos su urgente aprobación.

Amanda M. Isidori.

—A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo las tareas de exploración, investigación, promoción y difusión de

los recursos paleontológicos regionales desarrolladas por el Museo Paleontológico Municipal “Héctor Cabaza”, de Lamarque, provincia de Río Negro.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El área de la norpatagonia, comprendida por las provincias del Neuquén, Río Negro y Chubut, está caracterizada por ser un corredor particularmente rico en yacimientos fosilíferos, por lo que se destaca a nivel mundial.

En esta región geográfica, en los Bajos de Santa Rosa y Trapalcó en la provincia de Río Negro, a pocos kilómetros de la ciudad de Lamarque, se encuentran yacimientos fosilíferos de gran diversidad que dan a la zona un alto potencial en cuanto a la realización de investigaciones paleontológicas.

En este marco de riqueza de recursos fósiles, desarrolla sus actividades el Museo Paleontológico Municipal “Héctor Cabaza”, de Lamarque, provincia de Río Negro, entidad que cuenta actualmente con piezas únicas de gran valor científico y cultural.

Este museo surge a principios de la década de 1990, por la motivación y el interés de un grupo de vecinos de Lamarque, alentados por el conocido paleontólogo José Bonaparte, quien hizo grandes apreciaciones sobre la riqueza fosilífera en los campos vecinos a Lamarque. Ese científico donó al museo los restos de un titanosaurio extraídos en la zona, que forman parte actual de su patrimonio paleontológico.

Las actividades y el museo mismo comienzan a trascender públicamente a partir del descubrimiento de importantes restos de saurios marinos únicos en Sudamérica. Estos restos fueron estudiados por un equipo de investigadores del Museo de La Plata.

Las campañas e investigaciones que se realizaron posteriormente confirmaron la diversidad y el valor de los yacimientos cercanos al museo.

Luego de un tiempo de comenzadas estas actividades, los miembros del museo solicitaron su municipalización, lo cual se logró a través de la ordenanza municipal 1.956, del 10 de diciembre de 1993, que lo creó formalmente.

El interés de la Asociación de Amigos del Museo de Lamarque y de las autoridades del museo es orientar sus actividades alrededor de la idea de “museo vivo”, procurando alcanzar objetivos tanto en el plano del trabajo científico –como prospección, investigación y conservación–, como en el plano de formación y práctica de recursos humanos propios –técnicos, artesanos, gestores, administradores culturales, profesionales de la paleontología–, y el social, de divulgación general, herramienta didáctica de aprendizaje y entretenimiento para la comunidad.

El patrimonio actual del museo puede ser dividido en dos grandes grupos de piezas:

1. Dinosaurios y huevos de dinosaurios del período cretácico superior continental.

–Esqueleto de saurópodo titanosáurido de casi 10 metros de largo.

–Dientes de esos herbívoros.

–Restos en estudio de un carnívoro relacionado al velociraptor norteamericano.

–Vértebras de dinosaurios pico de pato, y

–Vertebrados pequeños, como peces, serpientes, lagartos, sapos y mamíferos.

2. Reptiles marinos del período cretácico superior marino.

–Plesiosaurios de cuello largo y de cuello corto.

–Mosasaurios con largos hocicos dentados y emparentados con los lagartos actuales.

Además se cuenta con una vasta muestra de invertebrados marinos.

Actualmente la máxima atracción del museo es la réplica en tamaño real del *Tuarangisaurius cabazzai*, definido como dragón de las profundidades, una especie de saurio marino que vivió hace 65 millones de años. Según la comprobación científica que hizo el Museo de Ciencias Naturales de La Plata, este es el único ejemplar encontrado en el mundo.

Alrededor del 85 % de su estructura ósea fósil pudo ser rescatada en 1998. La maqueta en exposición fue fielmente elaborada en base a estos restos por técnicos del Museo de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia”, de la Ciudad de Buenos Aires.

Según especialistas el Bajo de Trapalcó es un lugar único en Sudamérica para el estudio del límite entre los períodos cretácico y terciario, donde se advierte claramente el cambio de la fauna a través de la observación de los microfósiles. Los reptiles marinos hallados, como el *Tuarangisaurius cabazzai*, aportan una valiosa información para el estudio de esos animales del cretácico.

Actualmente se encuentran trabajando varios equipos de científicos, con investigadores pertenecientes a diversas instituciones nacionales e internacionales en diferentes áreas. Entre otros podemos mencionar a:

–Fernando Novas, Museo de Buenos Aires: dinosaurios carnívoros.

–Leonardo Salgado, Universidad del Comahue: huevos de dinosaurios saurópodos.

–Guillermo Rougier, Universidad de Louisville, Kentucky, Estados Unidos: mamíferos.

–Marta Fernández y Zulma Gasparini, Museo de La Plata, y el geólogo Silvio Casadío, Universidad de Santa Rosa, La Pampa: reptiles marinos.

Las actividades que desarrolla y promueve el Museo Paleontológico de Lamarque son de inesti-

mable valor no sólo científico y educativo, sino también cultural y social. Desde este grupo de amigos y colaboradores, amantes de la paleontología y los recursos naturales autóctonos se incentiva la producción de conocimientos científicos, partiendo del esfuerzo cotidiano y la escasez de recursos, apoyados por el reconocimiento de la comunidad de vecinos y de algunos científicos y académicos locales y extranjeros que reconocen la riqueza del terreno y las tareas desarrolladas por estos emprendedores.

Por todo esto es de nuestro interés reconocer las tareas realizadas por el Museo Paleontológico de Lamarque, destacando el esfuerzo conjunto que se realiza desde esa organización social para promover el conocimiento de nuestros propios recursos naturales, y es deber de todos los sectores y grupos que trabajamos en la creación y promoción de una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos fomentar este tipo de actividades, que se multiplican imperceptiblemente día a día, en una sociedad civil que trabaja incansablemente por un futuro mejor.

Declarar de interés las tareas realizadas por este grupo de emprendedores es revalorizar la producción de conocimientos desde todos los espacios sociales, y es deber de todos los sectores y grupos que trabajamos en la creación y promoción de una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos fomentar este tipo de actividades, que se multiplican imperceptiblemente día a día, en una sociedad civil que trabaja incansablemente por un futuro mejor.

Amanda M. Isidori.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés educativo la entrega de diplomas a la primera promoción de profesionales médicos formados por la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue —única que dicta la carrera de medicina en la Patagonia argentina—, el 24 de mayo de 2004.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 24 de mayo del corriente año recibieron sus diplomas los primeros 36 médicos formados en la Universidad Nacional del Comahue. La ceremonia se llevó a cabo en el aula magna de la sede central de la universidad, en la ciudad de Neuquén.

Este evento se consideró a nivel regional como la consolidación de una de las carreras que, desde

la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, genera más atracción en la región. La ceremonia de entrega de diplomas fue dirigida por la rectora de la universidad, Ana Pechén, y el director de la Escuela de Medicina, Hernán Calvo.

Los nuevos médicos deberán comenzar una nueva etapa en efectores de salud, a fin de realizar las residencias para su especialización.

Esta es la única carrera de medicina que se ofrece en la región patagónica, y el abordaje pedagógico se considera relativamente innovador frente al tradicional de la carrera. Entre otros aspectos, se destaca que el cursado del último ciclo de la carrera se desarrolla íntegramente en centros de salud, acercando a los alumnos al espacio de las prácticas médicas.

Según el director de la Escuela de Medicina, el diseño del currículo de esta carrera pretende formar médicos con criterios generalistas, que atiendan a las necesidades frecuentes de la población, atendiendo a la necesidad de fortalecer las políticas de atención primaria de la salud.

Por la importancia que reviste este acontecimiento para nuestra región patagónica y en general para todo el país, por el esfuerzo público que significa la formación de profesionales médicos capaces de reevaluar el camino tradicional de la medicina, y fortalecer una visión preventiva de esta ciencia, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Amanda M. Isidori.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° — Modifícase el artículo 109 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 109: La calumnia o falsa imputación de un delito que dé lugar a la acción pública, será reprimido con multa de quince mil a doscientos setenta mil pesos.

Art. 2° — Modifícase el artículo 110 del Código Penal el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 110: El que deshonorare o desacreditare a otro será reprimido con multa de mil quinientos a noventa mil pesos.

Art. 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diana B. Conti. — Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En nuestro país las penas privativas de libertad, lejos de cumplir con su finalidad resocializadora, agravan, en la mayoría de los casos, la marginación de los sectores sociales criminalizados.

Frente al aumento de la criminalidad violenta y al reciente agravamiento de las penas para delitos graves, es previsible que ello traiga aparejado un crecimiento de la población carcelaria.

No parece razonable que frente al ostensible descrédito de la prisión, por un lado, y a la necesidad, pese a ello, de su utilización para casos graves de criminalidad se la siga manteniendo como sanción para supuestos en los que, por su escasa lesividad, bastaría la imposición de otra clase de pena.

En efecto, las calumnias y las injurias son delitos de acción privada que, en principio, sólo afectan al honor de la víctima y por ello sólo ella puede iniciar y perseguir la acción penal bastando con su renuncia para que se extinga.

Por otro lado, ya hay delitos de acción privada que no tienen prevista pena privativa de libertad sino sólo multa o multa e inhabilitación, como, por ejemplo, la violación de secretos (artículos 155 y 156 Código Penal) y la concurrencia desleal (artículo 159). Y esa penalización ha sido suficiente habida cuenta que la incidencia de tales delitos es insignificante en la estadística criminal.

Con este proyecto se pretende equiparar a los delitos de calumnias e injurias con los de violación de secretos y concurrencia desleal en lo referente a su penalización.

Sustituyendo la pena de prisión por la de multa para que de ese modo quede subrayado el carácter distintivo de estos delitos de acción privada y a la vez no se abuse de la amenaza de la pena de prisión para restringir o alterar la libertad de expresión tal como se hacía con el delito de desacato hasta su derogación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el tratamiento y posterior aprobación de este proyecto.

Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra.

–A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

CXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

1. Su más amplio repudio al ataque del ejército israelí contra una manifestación de palestinos en Rafah, en el Sur de la Franja de Gaza, que causó la

muerte de por lo menos diez personas, la mayoría de ellos niños.

2. Exhortar a las partes en conflicto al cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a apoyar el proceso de paz denominado “Hoja de ruta” para asegurar la coexistencia pacífica de un Estado Palestino y el Estado de Israel.

Eduardo Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el día 19 de mayo del corriente año, unos 3.000 manifestantes palestinos, en su totalidad civiles desarmados dentro de los que se contaba una gran cantidad de mujeres y niños, marchaban para protestar por las calles dirigiéndose al barrio de Tel al-Sultan, del campo de refugiados de Rafah, para exigir el fin de la ofensiva contra esa localidad ubicada en la Franja de Gaza.

En esas circunstancias, efectivos del ejército israelí integrados por tanques dispararon cañones y ametralladoras, y un helicóptero de combate lanzó cohetes contra la marcha. Se registraron cuatro explosiones a intervalos regulares de tiempo. Según testigos un helicóptero que sobrevolaba la marcha lanzó cuatro misiles. De inmediato, el pánico se adueñó del lugar. Los muertos y los heridos, contados por decenas, yacían en el suelo. Los que lograron escapar del ataque cargaban a las víctimas en brazos para transportarlas a las ambulancias. En las calles se vivieron escenas de horror. Las imágenes de televisión mostraron una enorme explosión, mientras los manifestantes huían a los gritos. Algunos de ellos arrastraban personas ensangrentadas, mientras que otros llevaban niños heridos en sus brazos.

La manifestación había partido del centro de Rafah hacia Tel al-Sultan, escenario de los combates más violentos desde el inicio de la operación militar israelí “Arco iris y nubes” destinada a destruir las vías de contrabando de armas y explosivos utilizados por grupos terroristas. Los manifestantes intentaban desbloquear el barrio en el que miles de civiles se hallan encerrados desde hace varios días.

Amplios sectores de la sociedad israelí expresaron su rechazo a las operaciones en Rafah. De hecho, el sábado 15 de mayo alrededor de 150 mil personas manifestaron en Tel Aviv a favor del retiro israelí de Gaza.

Estos hechos de violencia tienen una gravedad inusitada en tanto se trata de un ataque militar sobre un grupo de civiles que participaban de una protesta y se enmarca dentro del conflicto de Oriente Medio que se encuentra sumido en una espiral ascendente de violencia que no cesa.

El proceso de paz conocido como “Hoja de ruta” atraviesa un momento especialmente delicado. El

mismo se basa en etapas sucesivas basadas en el principio de “tierra a cambio de paz” de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y también en la resolución 1.397 del Consejo, así como en los acuerdos previamente alcanzados por las partes, y en la iniciativa árabe propuesta por el príncipe heredero saudí Abdallah y respaldada por la Cumbre Árabe de Beirut. Es decir, un proceso que ofrezca a los palestinos un Estado independiente en un contexto de plena normalización de relaciones entre Israel y el mundo árabe.

El propósito de la “Hoja de ruta” es crear un clima de confianza que permita reanudar el proceso de paz y, en último término, alcanzar la independencia palestina. Para ello se establecen tres fases claramente delimitadas:

a) *Hasta mediados de 2003.* Final del terrorismo y la violencia, normalización de la vida de los palestinos, reforma de las instituciones palestinas, congelación de la colonización israelí de los territorios palestinos.

b) *De mediados a finales de 2003.* Aprobación de una constitución palestina y creación de un estado con fronteras provisionales en el marco de una Conferencia Internacional como paso intermedio a una solución definitiva.

c) *2004-2005.* Solución permanente de las cuestiones pendientes y celebración de una segunda Conferencia Internacional que ponga punto final al conflicto israelí-palestino y normalice las relaciones entre Israel y el mundo árabe.

Lamentablemente los hechos sucedidos en los últimos meses, que alternan bárbaramente atentados terroristas y ataques militares alcanzando un grado de gravedad inusitada en el acto que repudiamos, permiten dudar sobre las perspectivas reales de concretar un proceso de paz.

Por ello es necesario que este Senado manifieste de modo concluyente su repudio a toda forma de violencia en Oriente Medio, para que sirva de exhortación para que las partes extremen sus esfuerzos para conseguir el reinicio del diálogo para que puedan iniciar un proceso constructivo en el marco de las resoluciones del Consejo de Seguridad y del Derecho Internacional.

Por las razones expuestas solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo Menem.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación por las disposiciones contenidas en la colectiva 88/04 de la Coordinación de

Campo del SENASA, del 19 de mayo, que prohíbe el despacho de hacienda de las provincias de Salta, Jujuy, Formosa y Chaco con destino a establecimientos (de otras provincias) inscritos como proveedores de hacienda para faena dirigida a la Unión Europea, hasta tanto sea comunicado el cambio de situación por parte de las autoridades comunitarias.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La emisión de la colectiva 88/04 de la Coordinación de Campo del SENASA prohibiendo el despacho de hacienda a campos certificados para exportar, es un duro golpe para el sector ganadero de las cuatro provincias, ya que implica la prohibición de comercializar terneros con establecimientos dedicados a la invernada que se encuentren en condiciones de exportar.

Esta medida, que constituye en sí una verdadera barrera comercial interna para los ganaderos de Salta, Jujuy, Formosa y el Chaco contiene implicancias económicas gravísimas para nuestras economías regionales y nos genera una profunda preocupación respecto al camino que está adoptando el SENASA en este tema.

Después de la auditoría, en abril pasado, del Comité Veterinario de la Unión Europea y, sobre la base de informes extraoficiales y de prensa, esperábamos se resolviera favorablemente la situación de las provincias con restricciones a la exportación de carnes. Hoy la colectiva 88/04 nos reinserta en un marco de incertidumbre mayor y alerta sobre situaciones futuras.

En momentos en que Europa decide sobre la liberación del comercio en las zonas restringidas de Argentina, esta colectiva puede ser objeto de múltiples interpretaciones a favor o en contra de una postura, pero en todo caso agrega un factor en el escenario, que seguramente será debatido y analizado.

La verdadera gravedad de la situación, aparte del perjuicio económico concreto que implica esta restricción, radica en que desconocemos el sentido, objetivo o estrategia del SENASA para la adopción de esta medida, como la evaluación de los posibles impactos regionales que se hubieran analizado; sobre todo cuando se la adopta sin la participación provincial.

Difícil será lograr, en este contexto, el apoyo institucional que el SENASA necesita y se merece de parte de los productores, en tanto y en cuanto no existan mecanismos de diálogo, consultivos e informativos verdaderamente federales, que generen algún grado de respeto o pertenencia.

Por las razones expuestas pongo a consideración de los señores senadores y senadoras este proyecto, con la convicción de que lo acompañarán para su pronta aprobación.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CXXI**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 50° aniversario de la Facultad de Ciencias de la Administración, perteneciente a la Universidad Nacional de Entre Ríos, en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos.

*Laura Martínez Pass de Cresto.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Los días 28 y 29 del corriente mes se realizarán los actos conmemorativos de los 50 años de la Facultad de Ciencias de la Administración, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos y, quienes nos sentimos comprometidos con la educación pública no podemos menos que adherir a esta celebración.

La Facultad de Ciencias de la Administración (FCAD) de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) tiene origen en el Curso de Contadores de Concordia (CCC) creado por decreto del 15 de febrero de 1928, firmado por el presidente doctor Marcelo T. de Alvear.

El 28 de junio siguiente, con la presencia del ministro de Instrucción Pública de la Nación, doctor Antonio Sarlanga, se dieron por iniciadas las clases, en coincidencia con la inauguración del edificio de la Escuela Nacional de Comercio y con la celebración del 25° aniversario de este establecimiento, que fuera el cuarto del país, creado el 16 de junio de 1903.

Por esos años Concordia ya era un importante centro económico regional. En ella se emplazaban varias casas de exportación e importación, y un activo puerto fluvial, terminal de la navegación del río Uruguay, se articulaba con una vasta red ferroviaria, posibilitando el desarrollo y la comercialización de una creciente producción agropecuaria en su vasta zona de influencia. Asimismo, en la ciudad y sus alrededores se radicaron numerosas agroindustrias como frigorífico: aceiteras, molinos harineros, bodegas, licoreras, etcétera y tenía lugar una intensa actividad cambiaria, habiendo sido una de las primeras ciudades del interior del país en disponer de un sistema de *clearing*.

Por todo ello, y por sus antecedentes en estudios comerciales, fue sin duda una decisión acertada la de propiciar en este ámbito la formación universitaria de contadores públicos.

Sin embargo, tan auspicioso comienzo se vio prontamente interrumpido. Los efectos de la Gran Depresión de 1930 y la quiebra del orden constitucional por el golpe militar del 6 de septiembre del

mismo año, determinaron que el gobierno de facto del general José Félix Uriburu dispusiera el cierre del curso, fundado en que razones económicas no justificaban, en medio de la crisis existente, que se mantuviera un establecimiento universitario con tan pocos alumnos.

Igual suerte corrieron otros institutos terciarios y universitarios de la provincia. A quienes no habían concluido la carrera se les dio la posibilidad de continuarla en la Universidad Nacional de La Plata.

En 1954 el presidente general Juan Domingo Perón, por decreto del Poder Ejecutivo nacional, dispone que el curso de contadores de la ciudad de Concordia funcione en la órbita de la Facultad de Ciencias Económicas Comerciales y Políticas de la Universidad Nacional del Litoral.

El Movimiento Pro Universidad de Entre Ríos constituido a fines de la década del 50, que fundaba sus reclamos en el éxodo de jóvenes que buscaban en Buenos Aires y otros puntos del país la capacitación que no le proveía su provincia, señalaban con claridad la necesidad de formar universitariamente a jóvenes, para poder retenerlos en la sociedad de la provincia.

Esto último fue un logro de la medida adoptada por el presidente general Perón que a pesar del paulatino crecimiento de la matrícula y de su continuo funcionamiento, su actividad se vio nuevamente interrumpida en 1966 por la dictadura militar del general Onganía, que con su intervención en las universidades nacionales, provocó el alejamiento de más de dos mil profesores de alto nivel académico, y la consecuente pérdida educacional para los jóvenes argentinos.

En el año 1968 logra recuperar su continuidad el curso de contadores de Concordia, incorporándose a la Facultad de Ciencias de la Administración de Santa Fe de la Universidad Nacional Litoral.

Finalmente, en 1971, obtiene su actual sede y se constituye en Facultad de Ciencias de la Administración, en Concordia, Entre Ríos.

El 10 de mayo de 1973 se crea la Universidad Nacional de Entre Ríos, integrada inicialmente con las cuatro casas de la UNL preexistentes en la provincia –facultades de Ciencias de la Educación, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Administración e Instituto de Tecnología de los Alimentos (hoy Facultad de Ciencias de la Alimentación)–, y por un instituto terciario provincial –la Escuela de Servicio Social de Paraná, hoy Facultad de Trabajo Social–.

En el año 1983, se reformula la carrera de licenciatura en ciencias de la administración y, a partir de 1985, se aplica un nuevo plan de estudios para la formación de contadores públicos.

Esta facultad, ya en 1986, decide sumarse a la moderna ciencia informática creando la carrera de analista programador, agregando en 1993 la licenciatura en sistemas.

En 1996 se implementó la carrera de especialización tributaria para el Mercosur; en 2000 comienza el dictado de la carrera de especialización de gestión de pymes.

Esta facultad dentro de la Universidad Nacional de Entre Ríos, por su ubicación fronteriza y estratégica dentro de la región Mercosur, está llamada a cumplir un activo rol protagónico a favor de las empresas del medio y de la comunidad toda. Su misión estratégica está encarnada en su vocación de servicio y su principal capital es el capital humano. La Facultad de Ciencias de la Administración de la UNER se ha constituido, desde este punto de vista, en patrimonio regional.

En virtud de su prolífica labor educativa, de la calidad de su cuerpo docente y del público reconocimiento logrado en la sociedad entrerriana, al contar en su haber importantes logros como los detallados y, con un presente de crecimiento y perfeccionamiento que mueve a un público reconocimiento, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga un precio máximo accesible para la comercialización en todo el territorio de la República Argentina de las garrafas de gas licuado de petróleo, en cumplimiento de los artículos 3°, 6° y concordantes de la ley 17.319, ya que constituye un servicio público nacional.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Como un modo de paliar la crisis del sector del gas y evitar que la población más necesitada carezca de este preciado combustible se ha implementado la llamada “garrafa social”, que goza de un precio menor que aquel al que se adquiere la garrafa en el mercado.

La medida abarcaba el expendio de garrafas a precio diferencial en 300 bocas en todo el país, y se ha extendido a 300 comercios más en los últimos días. Pero no alcanza.

Debido a que el costo del acceso al gas en garrafa ha sufrido aumentos significativos en los últimos tiempos, que llegan hasta el 200 %, es imprescindible que el Poder Ejecutivo nacional, en cumplimiento de la Ley de Hidrocarburos, fije un monto tope para su expendio.

Es importante resaltar que un gran porcentaje de la población se ve afectado por la suba de este elemento de primera necesidad ya que carece de acceso a la red de tendido de gas natural, y que la medida de solución aplicada por el gobierno, la llamada “garrafa social”, es ineficaz, ya que los lugares de venta de la garrafa subsidiada son escasos y resultan inaccesibles a grandes sectores carenciados.

El expendio de gas en garrafa debe ser considerado un servicio público, y por lo mismo estar amparado por la ley 17.319, que estipula en su artículo 3° que el Poder Ejecutivo nacional debe fijar la política nacional con respecto a las actividades relativas a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de los hidrocarburos. Consecuentemente el Poder Ejecutivo nacional deberá regular su precio, como hace con el gas natural.

La incidencia del tendido de red de gas natural respecto de la población de nuestro país es muy poca. Hay varias provincias completas y localidades de la provincia de Buenos Aires que no lo tienen. Se estima que sólo el 30 % tiene acceso a esa red y el resto se maneja con garrafas. Por ello la garrafa social es un paliativo y no alcanza para que la población necesitada tenga acceso al gas.

El gas en garrafa es un servicio público y, como tal, su precio debe ser regulado por el Poder Ejecutivo nacional de modo que resulte accesible sin discriminar por lugar de residencia o posibilidad de acceso a las bocas de expendio seleccionadas para vender a un precio más bajo que el del mercado, que oscila entre 25 y 32 pesos.

Por lo mismo, este proyecto de comunicación solicita al Poder Ejecutivo nacional cumpla con lo normado por los artículos 3°, 6° y concordantes de la ley 17.319, regulando el precio máximo de la garrafa.

Lo propuesto es imperioso y urgente, debido a lo apremiante de la realidad de aquellos que necesitan calefaccionarse y cocinar, pero a un precio razonable, por ello solicito a mis pares la aprobación inmediata de la presente iniciativa.

Lylia M. Arancio de Beller.

—A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Senadores de la Nación la nómina de normativa secreta o reservada que registra.

Asimismo, si los decretos que en anexo se detallan:

1. Son secretos o reservados.

2. En caso afirmativo:

a) Si se hallan clasificados;

b) Si continúa la necesidad de reserva o secreto.

Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según fuentes periodísticas, existirían 5.262 decretos secretos correspondientes al período 1976-1983, y alrededor de 200 decretos secretos desde el 10 de diciembre de 1983 a la actualidad. Con respecto a estos últimos, aproximadamente 85 de la presidencia del doctor Raúl Alfonsín, 108 de la presidencia del doctor Carlos Menem, más de dos de la presidencia del doctor Fernando de la Rúa y uno de este gobierno, pero con sometimiento al conocimiento de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional, ley 25.561, artículo 20 –Ley de Emergencia Pública–.

La buena práctica instalada por este gobierno con la remisión mencionada a este Congreso del decreto S.-163/04, permite avizorar entonces, la filosofía de la transparencia, la excepcionalidad del sigilo y, aun en su caso, la no elusión del sometimiento al control parlamentario. Por fin, también, la predisposición a hacer público todo cuanto del pasado no amerita secreto y clasificación en los casos que la reserva mantenga vigencia.

La publicidad de los actos de gobierno hace al acondicionamiento del gobierno a sus gobernados, siendo uno de los principios políticos básicos sobre los que se apoya el Estado constitucional. Cualquier tipo de normativa de carácter secreto se podría considerar válida cuando se tratare de la seguridad pública, la defensa nacional, o la paz social, donde el mantenimiento del secreto satisface el interés público.

La democracia y la legitimidad del sistema político se ponen en riesgo cuando se promueven o se toleran estas patologías institucionales, justas y sanamente repudiadas por la opinión pública.

Es por estas consideraciones que, continuando con la vocación manifestada en nuestros proyectos de ley S.-1.179/04 del 3 de mayo de 2004, y S.-1.303/04 del 10 de mayo de 2004, solicitamos a nuestros pares, se apruebe este proyecto de comunicación.

Diana B. Conti. – Vilma L. Ibarra.

ANEXO

Decretos secretos y reservados del proceso militar (abril 1976-1983)

1976

559 - 560 - 561 - 582 - 583 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 602 - 620 - 663 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668(s) -

702 - 705 - 2.715 - 2.716 - 2.717 - 2.736 - 2.737 - 2.766 - 2.767 - 2.768 - 2.776 - 2.777 - 2.778 - 2.779 - 2.780 - 2.788 al 2.796 - 2.824 (s) - 2.840 - 2.847 al 51 (s. Inter) - 2.865 al 69 (s. Inter) - 2.902 - 2.903 - 2.909 al 13 - 2.919 - 2.920 - 2.984 al 87(s. Inter) - 2.996 (s. RREE) - 3.010 (s. Econ) - 3.014 - 3.065 - 3.066 - 3.067 - 3.068 - 3.090 - 3.091 - 3.092 - 3.093 - 3.094 - 3.098 - 3.100 - 3.101 - 3.102 - 3.102 - 3.103 - 3.152 - 3.153 - 3.154 - 3.155 - 3.157 - 3.158 - 3.159 - 3.203 - 3.210 - 3.211 - 3.212 - 3.213 - 3.215 - 3.216 - 3.217 - 3.221 - 3.222 - 3.224 al 29 - 3.337 al 42 - 3.345 - 3.346 - 3.347 - 3.348 - 3.400 al 3.408.

Total 1976: 133

Decretos secretos y reservados del proceso militar (abril 1976-1983)

1977

Enero: 59 - 95 - 96 - 97 - 98 - 120 - 130 - 132 - 180 - 185 - 186 - 187 - 190 - 209 - 223 - 256 - 257 - 258 - 259.

Febrero: 261 - 262 - 263 - 282 - 290 - 291 - 325 - 343 - 350 - 351 - 376 - 377 - 387 - 388 - 390 - 396 - 397 - 398 - 424 - 461 - 474 - 475 - 484 - 485 - 486 - 487 - 489 - 530 - 536 - 537 - 538 - 541 - 542.

Marzo: 575 - 576 - 577 - 588 - 589 - 590 - 621 - 628 - 631 - 702 - 706 - 707 - 708 - 709 - 711 - 712 - 713 - 740 - 741 - 742 - 762 - 763 - 765 - 766 - 768 - 769 - 77 - 771 - 772 - 773 - 774 - 775 - 776 - 777 - 778 - 779 - 781 - 825 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 842.

Abril: 915 - 916 - 929 - 930 - 931 - 932 - 933 - 934 - 935 - 936 - 941 - 942 - 946 - 947 - 948 - 949 - 950 - 951 - 952 - 953 - 996 - 999 - 1.003 - 1.004 - 1.009 - 1.010 - 1.012 - 1.013 - 1.014 - 1.015 - 1.016 - 1.018 - 1.076 - 1.086 - 1.090 - 1.091 - 1.092 - 1.093 - 1.094 - 1.095 - 1.096 - 1.097 - 1.098 - 1.100 - 1.102 - 1.133 - 1.134 - 1.185 - 1.186 - 1.196 - 1.197.

Mayo: 1.216 - 1.217 - 1.218 - 1.219 - 1.220 - 1.221 - 1.222 - 1.223 - 1.268 - 1.271 - 1.279 - 1.280 - 1.331 - 1.332 - 1.336 - 1.337 - 1.338 - 1.339 - 1.342 - 1.347 - 1.349 - 1.350 - 1.351 - 1.352 - 1.353 - 1.354 - 1.355 - 1.356 - 1.357 - 1.358 - 1.359 - 1.417 - 1.418 - 1.419 - 1.420 - 1.421 - 1.437 - 1.438 - 1.439 - 1.441 - 1.464 - 1.513 - 1.516 - 1.517 - 1.518 - 1.519 - 1.520 - 1.521 - 1.522 - 1.533 - 1.560 - 1.561 - 1.562 - 1.563 - 1.564 - 1.575 - 1.576 - 1.585 - 1.590 - 1.591 - 1.592 - 1.593 - 1.594 - 1.595.

Junio: 1.631 - 1.640 - 1.641 - 1.642 - 1.643 - 1.644 - 1.645 - 1.646 - 1.647 - 1.649 - 1.657 - 1.658 - 1.660 - 1.661 - 1.662 - 1.667 - 1.689 - 1.690 - 1.712 - 1.713 - 1.714 - 1.715 - 1.716 - 1.717 - 1.718 - 1.719 - 1.720 - 1.721 - 1.722 - 1.735 - 1.736 - 1.737 - 1.739 - 1.740 - 1.741 - 1.742 - 1.749 - 1.753 - 1.796 - 1.797 - 1.812 - 1.813 - 1.814 - 1.866 - 1.870 - 187 - 1.874 - 1.901 - 1.902 - 1.906 - 1.908 - 1.909 - 1.910 - 1.914 - 1.916 - 1.917.

Julio: 1.922 - 1.923 - 1.924 - 1.925 - 1.933 - 1.934 - 1.935 - 1.938 - 1.939 - 2.001 - 2.003 - 2.004 - 2.005 -

2.006 - 2.007 - 2.008 - 2.056 - 2.057 - 2.058 - 2.065 - 2.068 - 2.106 - 2.109 - 2.110 - 2.111 - 2.112 - 2.113 - 2.114 - 2.115 - 2.116 - 2.127 - 2.223 - 2.224 - 2.226 - 2.227 - 2.228 - 2.229 - 2.230 - 2.231 - 2.234.

Agosto: 2.234 - 2.284 - 2.285 - 2.287 - 2.288 - 2.289 - 2.325 - 2.326 - 2.327 - 2.328 - 2.329 - 2.330 - 2.347 - 2.349 - 2.350 - 2.351 - 2.352 - 2.353 - 2.354 - 2.355 - 2.356 - 2.357 - 2.358 - 2.361 - 2.375 - 2.376 - 2.394 - 2.385 - 2.430 - 2.433 - 2.434 - 2.435 - 2.440 - 2.445 - 2.49 - 2.491 - 2.492 - 2.493 - 2.494 - 2.495 - 2.496 - 2.497 - 2.504 - 2.505 - 2.524 - 2.536 - 2.537 - 2.543 - 2.544 - 2.551 - 2.552 - 2.553 - 2.554 - 2.555 - 2.556 - 2.565 - 2.568 - 2.569 - 5.270 - 2.571 - 2.578.

Septiembre: 2.524 - 256 - 2.569 - 2.583 - 2.591 - 2.592 - 2.593 - 2.649 - 2.677 - 2.684 - 2.731 - 2.732 - 2.735 - 2.740 - 2.764 - 2.765 - 2.766 - 2.767 - 2.768 - 2.769 - 2.770 - 2.771 - 2.772 - 2.773 - 2.774 - 2.775 - 2.792 - 2.822 - 2.823 - 2.824 - 2.825 - 2.826 - 2.843 - 2.864 - 2.867 - 2.871 - 2.872 - 2.873 - 2.874 - 2.875 - 2.876 - 2.878 - 2.879 - 2.880 - 2.881 - 2.882 - 2.883 - 2.884 - 2.971 - 2.942 - 2.943 - 2.944 - 2.945 - 2.946 - 2.948 - 2.949 - 2.989 - 2.998.

Octubre: 3.006 - 3.043 - 3.044 - 3.045 - 3.046 - 3.047 - 3.048 - 3.049 - 3.089 - 3.107 - 3.110 - 3.111 - 3.112 - 3.113 - 3.114 - 3.116 - 3.117 - 3.121 - 3.128 - 3.156 - 3.157 - 3.158 - 3.191 - 3.192 - 3.193 - 3.194 - 3.195 - 3.196 - 3.197 - 3.198 - 3.199 - 3.264 - 3.264 - 3.266.

Noviembre: 3.840 - 3.841 - 3.842 - 3.848.

Total 1977: 472

Decretos secretos y reservados del proceso militar (abril 1976-1983)

1978

Enero: 11 - 12 - 13 - 14 - 17 - 18 - 26 - 27 - 28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 35 - 37 - 67(s. Def) - 73 - 86 - 87 - 102 - 116 - 117 - 118 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167 - 168 - 174 - 209 (s. Def) - 216 - 217 - 218 - 219 - 251 - 252 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271.

Febrero: 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 336 (s. Def) - 387 - 388 - 389 - 390 (s. Def) - 435 - 466 - 467 - 468 - 469 - 470 (S. Int) - 492 - 498 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504505 - 506 - 507 - 510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 521 - 522 - 534 - 535 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 579 (s. Econ).

Marzo: 612 - 613 - 614 - 615 - 622 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 630 - 631 - 632 - 633 - 634 - 635 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 690 - 681 - 682 - 687 - 703 - 704 - 705 - 706 - 708 - 733 - 734 - 735.

Abril: 745 - 751 - 761(s. Def) - 767 - 768 - 769 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 - 799 - 801(s. RREE) - 802 (s. Def) - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 - 829 - 830 - 831 - 832 - 833 - 873 (s. Def) - 885 (s. Def).

Mayo: 971 - 972 - 973 - 974 - 975 - 976 - 1.008 - 1.009 - 1.010 - 1.011 - 1.012 - 1.013 - 1.014 - 1.015 - 1.016 - 1.059 (s. Def) - 1.062 - 1.063 - 1083 (s. Int) - 1.111(s. Def) - 1.145 - 1.147 - 1.148 - 1.149 - 1.150 - 1.151 - 1.152 - 1.153 - 1.154 - 1.155 - 1.156 - 1.197 - 1.198 - 1.199 - 1.200 - 1.201 - 1.202 - 1.205 (s. Def) - 1.206 (s. Def) - 1.215 (s. Def).

Junio: 1.217 - 1.218 - 1.219 - 1.220 - 1.221 - 1.222 - 1.223 - 1.224 - 1.225 - 1.226 - 1.227 - 1.228 - 1.240 (s. Def) - 1.246 (s. Def) - 1.261 - 1.271 - 1.272 - 1.273 - 1.300 - 1.301 - 1.311 - 1.312 - 1.313 - 1.314 - 1.315 - 1.316 - 1.317 - 1.318 - 1.368 (s. Def) - 1.378 - 1.379 - 1.389 - 1.390 - 1.391 - 1.428 - 1.429 - 1.430 - 1.431 - 1.432 - 1.434 - 1.435 - 1.436 - 1.437 - 1.438 - 1.439 - 1.448 - 1.449 - 1.450 - 1.451 - 1.452 - 1.453 - 1.454 - 1.455 - 1.456 - 1.457 - 1.458.

Julio: 1.518 - 1.519 - 1.520 - 1.521 - 1.522 - 1.523 - 1.524 - 1.531 (s. Def) - 1.535 (s. Def) - 1.538 (s. Def) - 1.608 (s. Def) - 1.612 - 1.613 - 1.614 - 1.615 - 1.616 - 1.617 - 1.618 - 1.619 - 1.620 - 1.621 - 1.622 - 1.630 (s. Def) - 1.632 - 1.633 - 1.641 - 1.642 - 1.643 - 1.647 (s. Def) - 1.658.

Agosto: 1.660 - 1.679 - 1.674 - 1.675 - 1.676 - 1.677 - 1.678 - 1.679 - 1.719 - 1.720 - 1.749 (s. Int) - 1.795 - 1.796 - 1.797 - 1.811 - 1.812 - 1.813 - 1.814 - 1.815 - 1.816 - 1.817 - 1.827 (s. Def) - 1.828 - 1.829 - 1.830 - 1.836 - 1.837 - 1.838 - 1.839 - 1.840 - 1.841 - 1.842 - 1.843 - 1.844 - 1.864 (s. Def) - 1.906 (s. Def) - 1.907 - 1.930 - 1.965 (s. Def) - 2.000 - 2.012 - 2.017 - 2.018 - 2.019 - 2.020 - 2.021 - 2.025 - 2.037 - 2.038 - 2.039 - 2.040 - 2.041 - 2.042 - 2.043 - 2.044 - 2.045 - 2.047 - 2.048 - 2.049 - 2.050 - 2.051 - 2.052 - 2.053 - 2.062 - 2.063 - 2.064 - 2.065 - 2.066 - 2.067 - 2.068 - 2.069 - 2.070 - 2.071 - 2.075 - 2.089 (s. Econ).

Septiembre: 2.086 - 2.100 - 2.102 (s. Def) - 2.104 - 2.105 - 2.107 - 2.112 - 2.113 - 2.114 - 2.115 - 2.116 - 2.117 - 2.118 - 2.119 - 2.123 - 2.130 - 2.131 - 2.132 - 2.142 - 2.143 - 2.144 - 2.145 - 2.146 - 2.147 - 2.148 - 2.165 - 2.166 - 2.167 - 2.168 - 2.169 - 2.170 - 2.171 - 2.172 (s. Def) - 2.173 - 2.174 - 2.202 (s. Def) - 2.203 - 2.228 (s. Def) - 2.233 (s. Def) - 2.250 - 2.253 - 2.256 - 2.262 - 2.265 - 2.266 - 2.267 - 2.268 - 2.279 - 2.280 - 2.281 - 2.282 - 2.283 - 2.292 - 2.293 - 2.294 - 2.295 - 2.296 - 2.297 - 2.298 - 2.299 - 2.309 - 2.313 - 2.315 (s. Def) - 2.320 - 2.337 - 2.338 - 2.339 - 2.340 - 2.341 - 2.342 - 2.343 - 2.344 - 2.345 - 2.365 (s. Def).

Octubre: 2.375 - 2.376 - 2.377 - 2.378 - 2.379 - 2.387 - 2.388 - 2.389 - 2.390 - 2.391 - 2.392 - 2.395 - 2.396 - 2.397 - 2.398 - 2.399 - 2.400 - 2.401 - 2.402 - 2.403 - 2.404 - 2.405 - 2.406 - 2.407 - 2.408 - 2.416 - 2.417 - 2.418 - 2.419 - 2.420 - 2.421 - 2.422 - 2.429 (s. RREE) - 2.432 - 2.433 - 2.439 - 2.443 (s. Int) - 2.444 - 2.446 - 2.447 - 2.449 - 2.451 - 2.452 - 2.465 (sec. RREE) - 2.474 - 2.476 - 2.479 - 2.480 - 2.481 - 2.482 - 2.483 - 2.484 - 2.485 - 2.486 - 2.487 - 2.493 - 2.507 - 2.508 - 2.509 - 2.510 - 2.511(s. Def) - 2.514 - 2.519 - 2.520 - 2.521 - 2.522 - 2.523 - 2.523 - 2.525 - 2.526 - 2.5267 - 2.528 - 2.532 (s. Def) - 2.542 (s. Econ) - 2.555 (s. Int) - 2.557

- 2.558 - 2.566 - 2.575 - 2.576 - 2.577 - 2.582 - 2.583
(s. Def) - 2.587(s. Def) - 2.589 (s. Def).

Noviembre: 2.609 (s. Int) - 2.628 (s. Def) - 2.642 - 2.644 - 2.645 - 2.660 - 2.673 - 2.681 - 2.682 - 2.700 (s. Econ) - 2.718 - 2.719 - 2.720 - 2.721 - 2.722 - 2.723 - 2.724 - 2.725 - 2.726 - 2.727 - 2.728 - 2.729 - 2.730 - 2.732 - 2.734 - 2.735 - 2.758 - 2.759 - 2.764 - 2.765 - 2.766 - 2.767 - 2.768 - 2.769 - 2.770 - 2.775 - 2.778 - 2.779 (s. Def) - 2.780 - 2.781 - 2.782 - 2.783 - 2.784 - 2.787 (s. Def) - 2.788 - 2.790 - 2.791 - 2.803 - 2.807 - 2.809 - 2.810 - 2.811 - 2.812 - 2.813 - 2.814 - 2.815 - 2.816 - 2.831 - 2.869 - 2.871 - 2.874 - 2.876 - 2.877 - 2.878 - 2.879 - 2.880 - 2.881 - 2.888 (s. Def).

Diciembre: 2.901 - 2.907(s. Def) - 2.908 - 2.909 - 2.910 - 2.911 - 2.912 - 2.913 (s. Def) - 2.925 - 2.926 - 2.937 - 2.938 - 2.939 - 2.940 - 2.941 - 2.942 - 2.943 - 2.945 - 2.946 - 2.980 - 2.982 - 2.983 - 2.984 - 2.985 - 2.986 - 2.987 - 2.988 - 2.989 - 2.990 - 2.991 - 2.992 - 2.994 - 3.048 - 3.049 - 3.050 - 3.051 - 3.052 - 3.053 - 3.054 - 3.055 - 3.059 - 3.060 - 3.061 - 3.062 - 3.063 - 3.064 - 3.065 - 3.066 - 3.067 - 3.068 - 3.069 - 3.070 - 3.071 - 3.072 - 3.073 - 3.074 - 3.075 - 3.076 - 3.077 - 3.081 - 3.085 - 3.086 - 3.093 - 3.094.

Total 1978: 688

Decretos secretos y reservados del proceso militar (abril 1976-1983)

1979

Enero: 5 - 8 - 9 - 10 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18 - 30 - 31 - 33 (s. Econ) - 34 - 5 - 56 - 59 - 67 - 68 - 69 - 70 - 71 - 72 - 73 - 74 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132 - 133 - 134 - 148 (s. Econ) - 149 - 150 - 151 - 152 - 153 - 157 - 158 - 159 - 175 (s. Econ) - 176 - 177 - 178 - 179 - 192 - 193.

Febrero: 200 (s) - 205 - 206 - 27 - 208 - 209 - 24 - 211 - 212 - 219 - 230 - 231 - 245 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 279 - 281 - 282 - 285 (s) - 304(s) - 324 - 325 - 335 - 337 - 338 - 339 - 340 - 343 - 344 - 346 - 352 (s) - 354 - 355 - 358 - 360 - 378 - 379 - 380 - 381 - 388 (s) - 394 - 395 - 396 - 397 - 398 - 399 - 400 - 401 - 403 - 412 (s) - 415 (s) - 432 (s) - 467 - 468 - 478 - 479 - 480 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489.

Marzo: 504 - 594

Abril: casilleros en blanco

Mayo: 1.173

Junio: 1.235 - 1.388 - 1.398 - 1.401 - 1.402 - 1.403 - 1.404 - 1.405 - 1.406 - 1.407 - 1.408 - 1.409 - 1.413 - 1.418 - 1.420 - 1.421 - 1.425 - 1.426 - 1.427 - 1.428 - 1.433 - 1.439 - 1.446 - 1.447 - 1.448 - 1.452 - 1.455 - 1.460 - 1.461 - 1.462 - 1.463 - 1.464 - 1.465 - 1.466 - 1.467 - 1.468 - 1.469 - 1.493 (s) - 1.497 - 1.498.

Julio: 1.520 - 1.529 - 1.530 - 1.531 - 1.532 - 1.533 - 1.534 - 1.535 - 1.536 - 1.537 - 1.547 - 1.555 - 1.557 (s) - 1.558 - 1.561 - 1.562 - 1.593 - 1.597(s) - 1.616 - 1.617 - 1.618 - 1.624 - 1.626 - 1.627 - 1.628 - 1.629 - 1.630 -

1.631 - 1.632 - 1.633 - 1.634 - 1.635 - 1.636 - 1.637 - 1.641 - 1.642 - 1.643 - 1.644 - 1.645 - 1.646 - 1.647 - 1.648 - 1.659 - 1.650 - 1.651 - 1.652 - 1.653 - 1.654 - 1.655 - 1.656 - 1.663 - 1.670 - 1.672 - 1.673 - 1.677 - 1.678 - 1.679 - 1.680 - 1.681 - 1.689 - 1.690 - 1.691 - 1.692 - 1.693 - 1.694 - 1.696 - 1.697 - 1.698 - 1.703 - 1.704 - 1.706 - 1.714 - 1.715 - 1.716 - 1.717 - 1722 (s) - 1.727 - 1.756 (s) - 1.769 - 1.770 - 1.775 - 1.776 - 1.777 - 1.778 - 1.793 - 1.794 - 1.795 - 1.796 - 1.797 - 1.798 - 1.799 - 1.800 - 1.801 - 1.802 - 1.803 - 1.804 - 1.805 - 1.806 - 1.807 - 1.808 - 1.818 - 1.819 - 1.820 - 1.820 - 1.823 - 1.890 (s).

Agosto: 1.863 - 1.868 - 1.869 - 1.871 - 1.872 - 1.873 - 1.874 - 1.879 - 1.883 - 1.890 - 1.891(s) - 1.896 - 1.917 - 1.937 - 1.946 - 1.955 - 1.956 - 1.957 - 1.958 - 2.062 - 2.072 - 2.081 al 2.101 - 2.126 al 2.138 - 2.149 - 2.150 - 2.151 - 2.152 - 2.153 - 2.154 - 2.155 - 2.162 - 2.168 - 2.169 - 2.170 - 2.171 - 2.240 al 2.252 - 2.255 - 2.256 - 2.270.

Septiembre: 2.156 (s) - 2.282 (s)

Octubre: 2.308 - 2.309 - 2.310 (s) - 2.311 - 2.316 - 2.354 - 2.357 - 2.378 - 2.379 - 2.397 - 2.398 - 2.423 - 2.424 - 2.425 - 2.426 - 2.427 - 2.428 - 2.429 - 2.436 - 2.437 - 2.443 - 2.458 - 2.459 - 2.460 - 2.461 - 2.462 - 2.474 - 2.477 (s) - 2.478 al 2.493 - 2.497 - 2.510 (s) - 2.517 - 2.523 - 2.533 - 2.563 (s) - 2.575 - 2.577 - 2.580 - 2.581 - 2.597 - 2.598 - 2.599 - 2.600 al 2.609 - 2.622 (s) - 2.715 - 2.717 - 2.729 - 2.731 - 2.740 - 2.743.

Noviembre: 2.759 (s) - 2.762 al 2.768 - 2.787 al 2.816 - 2.820 - 2.837 al 2.845 - 2.853 al 2.861 - 2.894 - 2.896 - 2.897.

Diciembre: 3.025 - 3.029 - 3.030 - 3.031 - 3.032 - 3.033 - 3.083 (s) - 3.084 (s) - 3.085 (s) - 3.087 (s) - 3.088 (s) - 3.089 (s) - 3.090 - 3.101(s) - 3.102 al 3.111 - 3.115 - 3.116 - 3.117 - 3.123 - 3.125 - 3.126 - 3.127 - 3.128 - 3.130 (s) - 3.168 (s) - 3.135 - 3.194 - 3.201 - 3.202 - 3.210 - 3.244 - 3.245 - 3.246 - 3.247 - 3.250 - 3.252 al 3.259 - 3.277 (s) - 3.281 al 3.289 - 3.302 - 3.303 - 3.308 - 3.313 - 3.314 - 3.315 - 3.322 - 3.328 al 3.339.

Total: 1979: 636

Decretos secretos y reservados del proceso militar (abril 1976-1983)

1980

Enero: 8 - 9 - 10 - 11 - 17 - 25 (s) - 26 (s) - 29 - 30 - 33 - 38 - 39 - 43 (s) - 44 - 45 - 46 - 65 - 66 - 69 - 76 - 77 - 78 - 79 - 81 - 82 - 83 - 84 - 85 - 98 - 126 (s) - 136 (s) - 138 - 139 - 140 - 141 - 142 - 146 - 155 (s) - 156 - 158 - 161(s) - 162 - 163 - 164.

Febrero: 204 (s) - 206 - 207 - 208 - 216 - 218 - 221 - 222 - 223 - 224 - 231 - 240 - 241 - 242 - 243 - 262 (s) - 270 (s) - 276 (s) - 286 (s) - 294 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 311 al 320 - 351 al 355 - 384 - 394 - 395 - 408 - 409 - 410 - 422 - 424 - 428 - 430 - 431 - 432 - 434 - 451 - 456 - 457 - 489 (s).

Marzo: 458 - 459 - 460 - 461 - 462 - 501 al 516 - 521 - 540 - 542 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 554 - 559

- 560 - 561 - 562 - 564 - 565 - 568 - 569 - 570 - 589 - 592 - 593 - 603 - 604 - 605 - 606 - 629 - 632 - 633 - 634 - 639 - 643 - 644 - 645 - 660 - 661 - 662 - 663 - 665 - 666 - 680 - 681 - 682.

Abril: 683 - 702 - 708 - 709 - 711 - 723 al 729 - 731 - 783 - 784 - 791 - 792 - 795 - 798 - 799 - 800 - 801 - 805 al 815 - 826 - 828 - 865 - 866 - 868 - 873 - 881 - 882 - 884 - 885 - 887 - 889.

Mayo: 910 - 914 - 917 - 928 - 930 - 931 - 934 - 939 - 940 - 941 - 984 (s) - 985 al 993 - 995 (s) - 1.007 - 1.060 - 1.061 al 1.072 - 1.081 al 1.087 - 1.092 - 1.097 (s) - 1.109 - 1.118 al 1.125 - 1.131 - 1.132 - 1.136 - 1.138 - 1.139 - 1.140 (s) - 1.151 al 1.157 - 1.162 - 1.163 - 1.171 - 1.172 - 1.175 al 1.180 - 1.182 - 1.184 - 1.222 - 1.223 - 1.224.

Julio: 1.244 al 1.248 - 1.251 al 1.255 - 1.258 - 1.259 - 1.260 - 1.269 - 1.270 - 1.271 - 1.286 - 1.288 - 1.291 al 1.297 - 1.302 - 1.316 - 1.318 - 1.319 - 1.320 - 1.324 - 1.330 - 1.334 - 1.336 - 1.344 - 1.363 - 1.364 - al 1.370 - 1.376 - 1.385 al 1.411 - 1.414 al 1.417 - 1.440 al 1.447 - 1.449 - 1.450 - 1.452 - 1.453 - 1.454 - 1.455 - 1.461 - 1.467 - 1.478 (s) - 1.484 - 1.485 - 1.486 - 1.488 - 1.489 - 1.490 - 1.491 - 1.492.

Agosto: 1.514 - 1.515 (s) - 1.516 (s) - 1.520 al 1.527 - 1.531 - 1.549 - 1.558 al 1.564 - 1.565 (s) - 1.575 - 1.578 - 1.580 - 1.581 - 1.602 - 1.603 - 1.604 - 1.608 - 1.609 - 1.610 - 1.611 - 1.612 - 1.613 - 1.615 - 1.616 - 1.625 (s) - 1.642 (s) - 1.649 - 1.663 al 1.671 - 1.673 - 1.674 - 1.675 - 1.676 - 1.677 - 1.679 - 1.685 al 1.699 - 1.701 al 1.705 - 1.740 al 1.744 - 1.754 al 1.759 - 1.783(s) - 1.785 - 1.793 - 1.794.

Septiembre: 1.806 - 1.807 - 1.808 - 1.809 - 1.821(s) - 1.831 - 1.900 - 1.901 - 1.902 - 1.925 - 1.936 - 1.941 al 1.945 - 1.947 - 1.948 - 1.963 (s) - 1.964 (s) - 1.965 al 1.972 - 1.977 - 1.978 - 1.979 - 1.997 al 2.003.

Octubre: 2.033 - 2.034 - 2.035 - 2.037 - 2.092 - 2.097 - 2.099 al 2.110 - 2.115 - 2.116 - 2.129 (s) - 2.130 - 2.138 - 2.147 - 2.156 - 2.157 - 2.166 al 2.177 - 2.185 al 2.195 - 2.203 - 2.209 al 2.212 - 2.218 - 2.219.

Noviembre: 2.235 - 2.237 al 2.245 - 2.266 (s) - 2.27(s) - 2.278 al 2.283 - 2.300 - 2.303 - 2.308 (s) - 2.316 - 2.317 - 2.320 - 2.345 - 2.354 (s) - 2.370 al 2.379 - 2.385 al 2.389 - 2.395 - 2.398 - 2.399 - 2.406 al 2.410 - 2.413 (s).

Diciembre: 2.435 - 2.442 al 2.448 - 2.452 - 2.459 - 2.518 - 2.521 - 2.525 - 2.527 - 2.528 - 2.535 - 2.537 - 2.539 - 2.540 - 2.541 - 2.542 - 2.543 - 2.544 - 2.563 al 2.566.

Total 1980: 679

Decretos secretos y reservados del proceso militar (abril 1976-1983)

1981

Enero: 58 - 71 - 72 - 75 - 88 - 90 - 99(s) - 100 - 101 - 104 - 105 - 107 - 108 - 111 - 114 - 115 - 151 - 156 - 164 - 166 - 169 (s) - 191 - 192 - 193 - 197 al 203 - 217

al 225 - 235 - 236 - 237 - 246 - 251 - 254 al 261 - 263 - 270 - 274 - 281 - 282 - 283 - 286 - 287 - 290 al 305.

Febrero: 307 - 329 al 334 - 339 - 349 - 355 - 356 - 357 - 359 - 363 - 373 - 376 - 379 - 380 - 383 - 384 - 393 al 40 - 402 - 408 - 409 - 410 - 417 - 419 - 420 - 422 - 435 - 438 al 442 - 444 - 445 - 448 al 452 - 456 - 466 - 467 - 469 al 476 - 478 - 480 - 481 - 490 - 491 - 492 - 493 - 498.

Marzo: 500 al 503 - 510 - 514 al 517 - 519 al 522 - 525 - 534 - 535 - 538 al 541 - 547 al 552 - 555 - 561 - 562 - 569 al 572 - 587 - 589 al 596 - 599 - 605 - 621 al 627 - 639 al 641 - 644 - 652 - 653 - 656 - 659 al 663 - 665 - 666 - 673 al 678 - 684 al 689 - 690 - 697 al 701 - 71 al 716 - 718 - 720 - 723 - 738 - 739 - 740 - 742 al 746 - 749 - 750 - 753 - 763 al 766 - 768 - 771 - 774 al 779 - 781 - 782 - 784 - 787 - 789 - 793 - 799 al 804 - 811 - 815 al 82 - 822 al 837 - 839 - 842 - 850 al 854 - 857.

Abril: 860 - 865 - 886 - 887 - 889 al 899 - 906 - 920 - 921 - 922 - 927 - 938 - 939 - 943 al 952 - 966 - 967 - 968 - 976 al 983 - 991 - 995 - 996 - 1.006 - 1.007 - 1.008 - 1.013 al 1.016 - 1.030 - 1.031 - 1.041 - 1.042 - 1.043 - 1.045 - 1.046 - 1.047 - 1.059 - 1.068 - 1.072 al 1.079 - 1.091 - 1.094 - 1.096 al 1.101 - 1.105 - 1.106 - 1.109 - 1.111 - 1.117 - 1.118 - 1.123 al 1.130 - 1.138 - 1.144 - 1.147 - 1.149 - 1.154 - 1.158 al 1.662 - 1.165 - 1.170 - 1.186 al 1.189 - 1.196 - 1.203 al 1.206 - 1.215 - 1.223 - 1.224 - 1.225 - 1.227 al 1.231.

Mayo: 1.234 - 1.242 - 1.246 - 1.247 - 1.250 - 1.252 - 1.260 - 1.270 - 1.273 - 1.280 - 1.281 - 1.282 - 1.286 - 1.290 - 1.291 - 1.296 - 1.297 - 1.305 al 1.308 - 1.312 - 1.313 - 1.315 - 1.321 - 1.332 al 1.339 - 1.344 - 1.346 - 1.347 - 1.351 - 1.352 - 1.353 - 1.365 - 1.366 - 1.367 - 1.380 - 1.381 - 1.382 - 1.386 - 1.387 - 1.396 - 1.397 - 1.400 al 1.403 - 1.408 - 1.414 - 1.416 - 1.417 - 1.418.

Junio: 1.420 - 1.424 - 1.428 - 1.436 - 1.439 - 1.450 - 1.451 - 1.464 - 1.469 - 1.485 al 1.489 - 1.491 al 1.495 - 1.510 - 1.511 - 1.512 - 1.519 - 1.526 - 1.527 - 1.532 - 1.537 - 1.538 - 1.552 - 1.553 - 1.555 - 1.557 - 1.558 - 1.560 - 1.561 - 1.562 - 1.566 - 1.572 - 1.573 - 1.575 - 1.586 - 1.587 - 1.589 al 1.603.

Julio: 1.626 - 1.641 al 1.644 - 1.646 - 1.647 - 1.650 - 1.651 - 1.652 - 1.656 - 1.663 - 1.664 - 1.665 - 1.672 - 1.681 - 1.683 al 1.690 - 1.694 - 1.695 - 1.697 - 1.698 - 1.700 al 1.704 - 1.706 al 1.709 - 1.714 - 1.715 - 1.735 al 1.741 - 1.773 - 1.775 al 1.785 - 1.787 al 1.798.

Agosto: 1.802 - 1.814 - 1.820 - 1.821 - 1.823 al 1.827 - 1.846 - 1.847 - 1.850 al 1.853 - 1.855 - 1.864 - 1.865 - 1.866 - 1.870 - 1.871 - 1.873 - 1.882 - 1.883 - 1.884 - 1.891 al 1.900 - 1.904 - 1.907.

Septiembre: 1.909 - 1.910 - 1.911 - 1.913 - 1.915 - 1.924 - 1.925 - 1.927 - 1.944 - 1.948 - 1.953 al 1.957 - 1.959 - 1.960 - 1.962 - 1.963 - 1.965 - 1.968 - 1.969 - 1.971 - 1.972 - 1.973 - 1.987 - 1.989 - 1.990 - 1.993 al 1.997.

Octubre: 2.001 al 2.005 - 2.012 - 2.013 - 2.014 - 2.016 al 2.023 - 2.027 - 2.033 - 2.035 al 2.041 - 2.043 al 2.046

- 2.049 - 2.053 - 2.054 - 2.055 - 2.063 - 2.064 - 2.068 - 2.069 - 2.077 al 2.081 - 2.085 - 2.089 al 2.093.

Noviembre: 2.095 - 2.096 - 2.099 al 2.110 - 2.112 - 2.113 - 2.118 - 2.123 al 2.125 - 2.128 - 2.129 - 2.131 - 2.134 - 2.142 al 2.145 - 2.158 al 2.162 - 2.175 - 2.176 - 2.177 - 2.178 - 2.182 - 2.184 - 2.188 - 2.190 - 2.191 - 2.194.

Diciembre: 2.204 al 2.213 - 2.219 al 2.231 - 2.237 - 2.239 - 2.240 - 2.243 - 2.244 - 2.256 - 2.259.

Total: 1981: 733

Decretos secretos y reservados del proceso militar (abril 1976-1983)

1982

Enero: 26 - 25 - 39 - 43 - 49 - 53 - 59 - 62 - 65 al 71 - 73 al 77 - 83 - 84 - 85 - 90 - 93 al 96.

Febrero: 97 al 102 - 110 - 111 - 113 al 115 - 126 al 138 - 144 al 151 - 153 al 159 - 166 - 173 - 174 - 175 - 181 - 182 - 190 - 195 al 201 - 203 - 211 al 216 - 218 - 223 - 224 - 225 - 229 al 234 - 244 - 245 - 257 al 260 - 262 - 263 - 266 - 267 - 269 al 275 - 280 - 281 - 282 - 302 - 304 - 306 - 307 - 311 - 316 - 327 - 335 - 336 - 342 - 343 - 344 - 353 - 354 - 355 - 356 - 361 al 371 - 389 - 390 - 391 - 397 - 398 - 399 - 403 - 404 al 407.

Marzo: 409 - 413 - 422 - 423 - 424 - 425 - 433 - 434 al 436 - 468 - 482 - 486 - 487 - 494 al 503 - 519 - 527 - 531 al 543 - 548 - 551 al 562 - 566 - 569 - 571 al 574 - 576 al 582 - 587 al 592 - 594 - 600 - 607 - 609 - 613.

Abril: 624 - 626 - 627 - 628 - 630 - 631 - 647 - 650 - 651 - 675 - 680 - 681 - 700 - 703 - 706 - 707 - 708 - 710 - 711 - 712 - 713 - 721 - 722 - 731 - 734 - 735 - 736 - 746 - 749 - 754 - 765 - 766 - 767 - 768 - 769 - 771 - 780 - 781 - 782 - 793 - 794 - 802 - 805 - 806 - 807 - 808 - 818 - 819 - 820 - 825 - 833 - 834 - 837 - 841 - 843 - 844 - 846 - 850 - 851 - 852.

Mayo: 861 - 862 - 864 - 866 - 867 - 868 - 869 - 872 - 874 - 878 - 880 - 881 - 882 - 891 - 900 - 901 - 902 - 903 - 904 - 917 - 919 - 922 - 923 - 924 - 933 - 934 - 937 - 941 - 943 - 944 - 946 - 959 - 960 - 961 - 962 - 965 - 966 - 967 - 968 - 969 - 971 - 972 - 973 - 974 - 977 - 979 - 993 - 995 - 996 - 1.002 - 1.004 - 1.005 - 1.006 - 1.016 - 1.017 - 1.019 - 1.036 - 1.054 - 1.056 - 1.057 - 1.058 - 1.064 - 1.065 - 1.066 - 1.072 - 1.077 - 1.078 - 1.079.

Junio: 1.093 - 1.096 - 1.097 - 1.102 - 1.104 - 1.120 - 1.125 - 1.126 - 1.127 - 1.129 - 1.131 - 1.133 - 1.141 - 1.142 - 1.143 - 1.163 al 1.169 - 1.172 - 1.187 - 1.188 - 1.190 - 1.191 - 1.192 - 1.198 - 1.202 - 1.203 - 1.205 - 1.212 - 1.222 - 1.224 - 1.225 - 1.228 - 1.235.

Julio: 23 - 31 - 32 - 47 - 74 - 79 - 87 - 98 - 99 - 102 - 103 - 112 - 115 - 116 - 129 - 131 - 140 - 141 - 170 - 190 - 199 - 206.

Agosto: 214 - 218 - 219 - 223 - 226 - 229 - 230 - 231 - 244 - 245 - 247 - 249 - 252 - 253 - 260 - 265 - 270 - 271 - 275 - 278 - 280 - 285 - 287 - 289 - 290 - 299 - 303 - 308 - 310 - 312 - 313 - 325 - 326 - 333 - 344 al 348 - 352 - 353 - 362 - 364 - 367 - 369 - 370 - 371 - 372 - 373 - 385 - 386 - 387 - 388 - 390 - 391 - 392 - 418 - 422 - 424 - 429 - 436 - 437 - 440 - 446.

Septiembre: 448 - 449 - 450 - 451 - 458 - 459 - 474 - 475 - 476 - 487 - 512 - 515 - 516 - 517 - 518 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 554 - 555 - 556 - 557 - 562 - 574 - 578 - 582 - 583 - 584 - 588 al 601 - 606 - 618 - 619 - 620 - 621 - 622 - 624 - 625 - 626 - 627 - 628 - 629 - 653 - 654 - 655 - 656 - 666 - 667 - 675 - 676 - 677 - 686 - 689 - 690 - 691 - 692 - 698 al 709 - 712 - 715 - 719 - 720 - 721 - 723 - 724 - 725 - 726 - 729 - 730 - 733 al 739 - 742.

Octubre: 751 - 752 - 756 - 764 - 768 - 770 - 776 al 779 - 789 - 790 - 794 - 795 - 796 - 797 - 801 al 803 - 807 al 809 - 813 - 819 - 827 - 837 - 838 - 848 - 850 - 855 - 856 - 865 - 866 - 873 - 875 al 880 - 904 - 909 - 910 - 919 - 921 - 925 - 929 - 932 - 933 - 951 - 952 - 953 - 954 - 965 - 976 - 979 - 980 - 994 - 997 - 1.000 - 1.005 - 1.008 al 1.020.

Noviembre: 1.025 - 1.037 - 1.042 - 1.044 al 1.053 - 1.058 - 1.059 - 1.066 - 1.067 - 1.068 - 1.084 al 1.087 - 1.101 al 1.109 - 1.116 - 1.119 al 1.127 - 1.130 - 1.132 - 1.134 al 1.140 - 1.144 al 1.147 - 1.163 - 1.179 - 1.180 - 1.181 - 1.184 - 1.185 - 1.189 - 1.194 al 1.197 - 1.219 - 1.227 - 1.239 - 1.240 - 1.249 al 1.254 - 1.256 - 1.257 - 1.271 - 1.272 - 1.274 - 1.275 al 1.277 - 1.281 - 1.282 - 1.283

Diciembre: 1.304 - 1.305 - 1.309 - 1.310 - 1.313 al 1.316 - 1.323 - 1.324 - 1.330 - 1.331 - 1.345 - 1.346 - 1.348 al 1.352 - 1.355 - 1.356 - 1.361 - 1.362 - 1.366 - 1.369 - 1.371 - 1.378 al 1.383 - 1.386 al 1.388 - 1.393 al 1.396 - 1.405 - 1.406 - 1.413 - 1.420 - 1.421 - 1.422 - 1.426 - 1.427 - 1.428 - 1.431 - 1.432 - 1.433 - 1.443 - 1.444 - 1.445 - 1.455 al 1.459 - 1.463 - 1.473 - 1.474 - 1.475 - 1.476 - 1.481 al 1.485 - 1.487 al 1.490 - 1.499 - 1.500 - 1.501 - 1.510 - 1.511 - 1.512 - 1.517 - 1.518 - 1.523 - 1.524 - 1.525 - 1.528 - 1.529 - 1.530 - 1.531 - 1.532 - 1.544 - 1.548 - 1.549 - 1.550 - 1.551 - 1.553 - 1.555 - 1.556 - 1.557 - 1.559 al 1.565 - 1.583 - 1.588 al 1.593 - 1.596 - 1.597 - 1.598 - 1.610 - 1.611 - 1.613 - 1.616 - 1.619 al 1.623 - 1.632 - 1.633 - 1.636 - 1.637 - 1.638 - 1.640 - 1.641 - 1.650 al 1.654 - 1.665 al 1.675 - 1.683 - 1.684.

Total: 1982: 966

Decretos secretos y reservados del proceso militar (abril 1976-1983)

1983

Enero: 1 al 9 - 21 - 22 - 23 - 24 - 30 - 31 - 45 - 46 - 49 - 53 - 54 - 55 - 56 - 58 - 59 - 60 - 64 - 65 - 77 - 78 - 79 - 80 - 94 - 99 al 104 - 115 - 116 - 117 - 118 - 120 - 121 - 125 - 135 - 148 - 163 - 165 - 168 - 169 - 170 - 172 al 175 - 180 - 181.

Febrero: - 211 al 224 - 227 - 228 - 233 - 234 - 235 - 241 - 242 - 251 - 252 - 254 - 255 - 256 - 257 - 263 - 274 - 275 - 283 - 289 - 290 - 314 - 315 - 316 - 319 - 325 - 326 - 327 - 328 - 332 al 338 - 346 - 38 - 349 - 350 - 352 - 357 - 358 - 359 - 360 - 361 - 363 al 370 - 374 - 378 - 380 - 381 - 381 - 385 - 387 - 388 - 397 - 402 al 407 - 412 - 419 - 420 - 427 - 429 - 430 - 432 - 437 al 440.

Marzo: 452 al 455 - 468 - 473 - 485 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 506 - 510 - 523 - 533 - 535 - 536 - 538 - 540 - 545 - 546 - 550 - 555 - 557 - 558 - 563 - 571 -

574 - 575 - 576 - 580 - 582 al 589 - 591 - 595 - 596 - 598 al 602 - 609 al 614 - 618 - 619 - 630 - 631 - 632 - 633 - 635 - 638 - 644 - 647 - 654 - 655 - 656 - 657 - 659 - 662 - 669 al 680 - 684 - 685 - 690 - 694 - 698 - 706 - 711 - 713 - 715 - 629 - 632.

Abril: 726 - 728 - 742 al 746 - 749 - 752 - 753 - 754 - 755 - 760 - 765 - 769 - 771 al 774 - 776 - 783 - 788 - 792 - 813 - 825 al 830 - 832 - 850 - 851 - 852 - 854 - 873 al 885 - 906 - 924 - 935 - 939 - 941 - 953 - 962 - 965 - 970 - 971 - 973 - 974 - 975 - 976 - 982 - 987.

Mayo: 1.001 - 1.007 - 1.015 - 1.019 - 1.020 - 1.021 - 1.029 - 1.032 - 1.033 - 1.034 - 1.040 - 1.041 - 1.048 - 1.049 - 1.050 - 1.054 - 1.070 - 1.072 - 1.073 - 1.074 - 1.076 - 1.077 - 1.082 al 1.092 - 1.100 - 1.104 al 1.113 - 1.122 - 1.124 - 1.125 - 1.126 - 1.131 - 1.132 - 1.136 - 1.142 - 1.143 - 1.150 - 1.152 - 1.153 - 1.154 - 1.158 - 1.159 - 1.160 - 1.161 - 1.169 - 1.183 - 1.184 - 1.185 al 1.198 - 1.210 - 1.211 - 1.212 - 1.213 - 1.231 - 1.245 - 1.246 - 1.247 - 1.249 - 1.251 - 1.260 - 1.268.

Junio: 1.270 - 1.272 - 1.274 - 1.275 - 1.276 - 1.277 - 1.280 - 1.282 - 1.283 - 1.284 - 1.312 - 1.324 - 1.330 - 1.331 - 1.335 - 1.336 - 1.337 - 1.344 - 1.345 - 1.360 - 1.361 - 1.362 - 1.371 al 1.376 - 1.382 - 1.383 - 1.384 - 1.385 - 1.402 - 1.406 - 1.408 - 1.412 - 1.413 - 1.420 al 1.425 - 1.428 - 1.429 - 1.434 - 1.438 - 1.444 - 1.445 - 1.450 - 1.457 - 1.458 - 1.465 - 1.466 - 1.467 - 1.470 - 1.475 al 1.483 - 1.485 - 1.486 - 1.493 al 1.498 - 1.507 - 1.511 - 1.512 - 1.517 - 1.521 al 1.524 - 1.534 - 1.538 - 1.540 - 1.545 - 1.551 - 1.552 - 1.556.

Julio: 1.571 - 1.572 - 1.576 - 1.577 - 1.578 - 1.579 - 1.580 - 1.581 - 1.582 - 1.583 - 1.596 - 1.597 - 1.598 - 1.599 - 1.605 - 1.608 - 1.609 - 1.611 - 1.612 - 1.627 al 1.634 - 1.636 - 1.637 - 1.643 - 1.652 - 1.656 - 1.659 - 1.660 - 1.663 - 1.664 - 1.665 - 1.672 - 1.681 - 1.683 - 1.684 - 1.685 - 1.686 - 1.703 - 1.704 - 1.713 - 1.734 - 1.740 - 1.741 - 1.742 - 1.760 - 1.765 - 1.774 al 1.778 - 1.789 - 1.791 - 1.794 al 1.800 - 1.813.

Agosto: 1.836 - 1.837 - 1.853 - 1.857 al 1.863 - 1.879 - 1.885 - 1.901 al 1.906 - 1.917 - 1.918 - 1.921 - 1.924 - 1.927 - 1.928 - 1.929 - 1.941 - 1.952 - 1.953 - 1.954 - 1.956 - 1.957 - 1.958 - 1.962 - 1.968 - 1.970 - 1.975 - 1.976 - 1.977 - 1.978 - 1.996 - 1.998 al 2.003 - 2.009 - 2.015 - 2.016 - 2.017 - 2.026 al 2.034 - 2.040 - 2.041 - 2.042 - 2.042 - 2.043 - 2.044 - 2.046 - 2.050 - 2.052 - 2.071 - 2.072 - 2.086 - 2.090 - 2.096 - 2.100 al 2.107 - 2.111 - 2.119 - 2.124 - 2.127 - 2.128 - 2.129 - 2.130 - 2.142 - 2.143 - 2.145 - 2.146 - 2.147 - 2.157 - 2.163.

Septiembre: 2.168 - 2.170 - 2.172 - al 2.179 - 2.185 - 2.186 - 2.188 al 2.194 - 2.196 - 2.197 - 2.198 - 2.199 - 2.201 - 2.211 - 2.212 - 2.218 al 2.222 - 2.226 - 2.227 - 2.231 - 2.235 - 2.236 - 2.252 - 2.260 - 2.261 - 2.262 - 2.266 - 2.282 - 2.283 - 2.285 - 2.287 - 2.288 - 2.289 - 2.335 - 2.339 al 2.351 - 2.353 - 2.355 - 2.356 - 2.357 - 2.359 - 2.364 - 2.365 - 2.366 - 2.369 - 2.370 - 2.371 - 2.375 - 2.376 - 2.378 - 2.379 - 2.385 - 2.386 - 2.392 - 2.394 al 2.399 - 2.401 - 2.402 - 2.405 - 2.412 - 2.415 - 2.417 - 2.418 - 2.419 - 2.420 - 2.445 - 2.446 - 2.452 al 2.457 - 2.462 - 2.468 - 2.471 - 2.476 - 2.487 - 2.488 - 2.491 - 2.492 - 2.504 - 2.510 - 2.515.

Octubre: 2.537 - 2.541 - 2.551 - 2.559 - 2.564 al 2.571 - 2.573 - 2.575 al 2.585 - 2.592 al 2.597 - 2.600 - 2.601 - 2.608 - 2.624 - 2.635 - 2.636 - 2.637 - 2.638 - 2.649 - 2.654 - 2.668 - 2.674 - 2.677 - 2.682 - 2.689 - 2.690 - 2.692 - 2.693 - 2.694 - 2.695 - 2.709 - 2.710 - 2.711 - 2.716 - 2.722 - 2.724 - 2.725 - 2.726 - 2.732 - 2.733 - 2.734 - 2.735 - 2.739 - 2.741 - 2.743 - 2.753 al 2.759 - 2.777 - 2.778 - 2.780 - 2.781 - 2.782 - 2.783 - 2.784 - 2.791 - 2.792 - 2.793 - 2.795 - 2.796 - 2.797 - 2.798.

Noviembre: 2.800 - 2.814 - 2.822 - 2.829 - 2.833 - 2.844 - 2.854 - 2.855 - 2.859 - 2.864 - 2.869 - 2.884 al 2.890 - 2.907 - 2.908 - 2.920 - 2.922 - 2.924 al 2.935 - 2.943 - 2.944 - 2.971 - 2.976 - 3.026 - 3.027 - 3.029 - 3.030 - 3.031.

Diciembre: (hasta el 10) 3.095 - 3.096 - 3.114 - 3.115 - 3.116 - 3.117 - 3.118 - 3.123 - 3.125 al 3.128 - 3.133 - 3.134 - 3.145 - 3.146 - 3.150 - 3.163.

Total 1983: hasta el 10 de diciembre: 925

Datos adicionales

Durante 1998, el Poder Ejecutivo firmó, hasta el mes de mayo, casi 500 decretos.

Pero si bien el orden es correlativo (comenzando del número 1) no todos los casilleros tienen fecha de publicación en el Boletín Oficial, es decir, existen numerosos casilleros en blanco que siembran dudas respecto a su verdadero estado institucional.

Los espacios en blanco en los registros oficiales, correspondientes a decretos de 1998 son los siguientes:

Enero: 7 - 10 - 11 - 13 - 18 - 20 - 21 - 23 - 30 - 57 - 65 - 99 - 103 - 108 - 121.

Febrero: 135 - 140 - 141 - 154 - 155 - 156 - 157 - 164 - 170 - 173 - 187 - 189 - 190 - 191 - 192 - 196 - 206 - 216 - 217 - 218.

Marzo: 230 - 242 - 253 - 257 - 265 - 267 - 269 - 291 - 294 - 295 - 296 - 301 - 302 - 303 - 305 - 312 - 319 - 324 - 329 - 330 - 337.

Abril: 346 - 347 - 348 - 351 - 354 - 355 - 356 - 362 - 364 - 372 - 378 - 379 - 381 - 388 - 392 - 40 - 411 - 416 - 418 - 420 - 436 - 438 - 450.

Mayo: 459 - 460 - 463 - 465 - 473 - 485 - 486 - 489 - 493 - 494.

Total: 93.

La duda reside en saber cuántos de estos 93 decretos sin fecha de publicación en el Boletín Oficial corresponden a mensajes de proyectos del Ejecutivo, a reservas de número solicitados por el Ejecutivo o a decretos secretos y reservados.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CXXIV**Proyecto de declaración**

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo la construcción de la línea de alta tensión de 132 kV –tramo Güemes - Las Maderas–, que garantizará la estabilidad del sistema energético de la provincia de Jujuy.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sistema de transporte que alimenta a la provincia de Jujuy se caracteriza por ser netamente radial (436 km), compuesto por una doble terna de 150 mm² en 132 kV desde Güemes hasta San Juancito y luego dos ramas, una hacia el oeste alimentando la capital de Jujuy y zonas de influencia, y otra hacia el noroeste alimentando el ramal Salto-jujeño.

Este nodo único de alimentación satisface una demanda de aproximadamente 130 MW, la que provee de energía eléctrica a alrededor de 160.000 usuarios. Las características mencionadas hacen que el sistema opere con niveles de tensión fuera de la banda óptima, que los niveles de energía no suministrada ante contingencias simples sean altos y que la indisponibilidad de redes complique los mantenimientos con las consecuencias que esto genera.

La obra a construirse implica la ampliación de una barra de 132 kV y un campo de salida de línea de 132 kV en Güemes y la construcción de una línea de alta tensión 132 kV de 42 km entre Güemes y Las Maderas.

Con referencia a este tema, la Legislatura de la provincia de Jujuy, mediante la declaración 16/2004, expresó su beneplácito por la realización de esta obra a través de la cual se proveerá de una tercera alimentación troncal a las provincias, se cerrará un anillo que beneficiará a las principales ciudades de Jujuy y se brindará una mayor confiabilidad del servicio a San Salvador de Jujuy y sus zonas de influencia.

Para los habitantes de una de las áreas más relegadas de nuestro país, no sólo por su localización geográfica marginal o periférica, sino también por las exiguas relaciones con el resto del territorio nacional, resulta absolutamente impostergable la concreción de la obra a fin de evitar graves perjuicios económicos y sociales a la región como consecuencia de la falta de energía.

Es por todos los motivos expuestos, que solicito el voto afirmativo de mis pares.

Guillermo R. Jenefes.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CXXV**PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agréguese como artículo 14bis a la ley 25.891, el siguiente texto:

Artículo 14 bis: Si el culpable fuese funcionario público y hubiere cometido algunos de los delitos previstos en los artículos precedentes, en ejercicio o en ocasión de su cargo, a las penas establecidas en cada caso se sumará inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo R. Jenefes. – Jorge A. Agúndez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto viene a complementar la ley 25.891 recientemente sancionada, que establece que la comercialización de los servicios de comunicaciones móviles podrá realizarse, únicamente, a través de las empresas legalmente autorizadas para ello, quedando prohibida la actividad de revendedores, mayoristas y cualquier otra persona que no revista ese carácter. Asimismo crea el Registro Público Nacional de Usuarios y Clientes de Servicios de Comunicaciones Móviles.

La norma ahora propuesta pretende castigar a los funcionarios públicos que cometan los delitos contemplados en la señalada ley en ejercicio o en ocasión de su cargo. Para estos casos, se prevé la inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena.

Debe tenerse presente que en el proyecto de ley sobre clonación de teléfonos y adulteración de tarjetas de telefonía (Jenefes. S.-1.160/03) se había contemplado dicha situación.

Asimismo, en el dictamen elaborado por las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión, cuando se discutieron los proyectos sobre esta temática, se aprobó el artículo 14 que textualmente decía:

“Artículo 14 bis: Si el culpable fuese funcionario público y hubiere cometido el hecho en ejercicio o en ocasión de su cargo, a las penas establecidas en cada caso se sumará inhabilitación especial por el doble del tiempo de la condena”.

No obstante ello, en la sanción de la norma realizada en el día 7 de abril el plenario del cuerpo omitió aprobar dicho texto, por sancionarse otra norma. A la vez la Cámara revisora tampoco incluyó el texto al momento de la sanción correspondiente, razón por la cual no fue posible de aprobar al momento de la sanción definitiva.

Entendemos que ahora es el momento de subsanar esa omisión y penalizar especialmente este tipo de actos cometidos por los funcionarios públicos. La razón de este tipo de inhabilitación es sencilla y radica en exigir a los funcionarios públicos una conducta acorde con las atribuciones a su cargo.

Resulta absolutamente lógico que aquel servidor público que en cumplimiento de las tareas que le confió la sociedad cometa algunos de los delitos previstos en la norma citada, reciba una inhabilitación.

Por estas razones, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Guillermo R. Jenefes.– Jorge A. Agúndez.

–A las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión y de Justicia y Asuntos Penales.

CXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, por medio de las autoridades que corresponda, tenga a bien elevar a este honorable cuerpo un pormenorizado informe sobre el presunto ingreso ilegal de tres misiles tierra-aire, que habrían sido detectados recientemente en la zona de la Triple Frontera.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado lunes 24 de mayo trascendió públicamente la especie de que en la llamada zona de la Triple Frontera (Brasil, Argentina y Paraguay) se habría detectado el ingreso ilegal de 3 (tres) misiles tierra-aire que estarían destinados a perpetrar un atentado contra una aeronave norteamericana en el espacio aéreo nacional o contra algún objetivo judío.

Esta información fue revelada luego de que dos testigos así lo afirmaran en el marco de una causa de contrabando que se sustancia en el juzgado que encabeza el juez en lo Penal Económico Julio Speroni.

El magistrado interviene en el caso debido a una denuncia sustanciada por la Aduana, quien alertó sobre el acto de contrabando que se habría consumado desde la localidad boliviana de Pocitos hacia nuestra provincia de Salta.

Si bien la versión es un tanto vaga, amerita el mayor de los cuidados; máxime cuando nuestro país ya ha sido objeto de dos tremendos atentados en un nuevo contexto internacional signado por la globalización del terrorismo.

Me parece apropiado traer a colación un pasaje de un informe elevado por el Poder Ejecutivo nacional (P.E.-164/03) en respuesta a un proyecto de comunicación de mi autoría (S.-1.969/02) en el que se manifiesta que “la Argentina se encuentra abocada a una intensa actividad de inteligencia y operacional preventiva con el objeto de detectar y/o neutralizar la actividad de grupos o entidades vinculadas con organizaciones terroristas... En relación a la llamada Triple Frontera (Argentina, Paraguay y Brasil) se ha creado el Comando Tripartito de la Triple Frontera, integrado por fuerzas de seguridad de los tres países, con la finalidad primaria de intensificar la cooperación contra el terrorismo, narcotráfico, lavado de dinero, contrabando de armas, explosivos y otros delitos conexos”.

Asimismo vale la pena recordar que en diciembre de 2003, luego de una reunión mantenida entre el ministro de Defensa y el jefe del Comando Sur del ejército de los Estados Unidos, se anunció oficialmente que la Argentina recibiría en donación un número no especificado de radares tridimensionales de última generación para ser emplazados en el país.

La preocupación de los Estados Unidos porque la Argentina mejore sustancialmente el control de su espacio aéreo parece, pues, formar parte de sus propias prioridades en materia de seguridad. Es por ello que esta denuncia de ingreso de misiles constituye un hecho que no debe ser relativizado, minimizado o menospreciado.

Según trascendió en aquel entonces, los radares que serían donados se utilizarían preponderantemente para vigilar el espacio aéreo en la llamada zona de la Triple Frontera (que tanta inquietud causa a los Estados Unidos quien la considera una virtual base de operaciones terroristas).

Esta denuncia vuelve entonces a poner en el centro de la escena la cuestión de la seguridad en la región junto a la vulnerabilidad de nuestras fronteras.

Lejos de estar en mi ánimo el entorpecimiento de la labor de la Justicia, solicito a las autoridades que correspondan tengan a bien elevar la información requerida para el conocimiento de los representantes de las provincias de la Nación.

Por estas razones, presento este proyecto y solicito a mis pares que lo acompañen con su voto por la afirmativa.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

CXXVII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional para que por medio de las autoridades que correspondan se

sirva aclarar a este cuerpo el episodio relacionado con la intempestiva medida tomada por las autoridades del Canal 7 de televisión, consistente en el levantamiento de los programas “El refugio de la cultura” y “Los siete locos”, y la decisión final de volverlos a incluir en la grilla de programación sin que, en ambos casos, mediara explicación oficial alguna.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El viernes 21 de mayo de 2004, las máximas autoridades de la emisora estatal de televisión decidieron intempestivamente sacar del aire dos programas de inmensa trayectoria y reconocimiento público. Se trata de los ciclos conducidos por Osvaldo Quiroga (“El refugio de la cultura”) y Cristina Mucci (“Los siete locos”). En estos programas se difunden valores culturales que en la mayoría de las emisoras privadas son olímpicamente ignorados sea por idiosincrasia o por el nefasto culto al *rating*.

Esta decisión estatal inconsulta se tomó sin haberle dado explicación alguna a los conductores de los ciclos ni, por ende, al público telespectador.

Esta decisión de las autoridades del canal –de la que no debe estar exento el gobierno– generó gran disgusto y malestar no sólo por el proceder sino por el mensaje que lleva implícito. Parece ser que a este gobierno, que se jacta de combatir y haber criticado al libremercado y sus secuelas culturales, le importa poco la literatura.

Como se sabe, en ambos programas los protagonistas centrales eran los libros y allí se ejercía el más abierto ejercicio de libertad de expresión y pluralismo democrático.

Tres días después de la arbitraria y polémica decisión, las autoridades de la emisora estatal les comunicaron a los conductores de los ciclos que los mismos continuaban, sin brindar mayores explicaciones.

Es probable que las mencionadas autoridades hayan recapacitado y comprendido que es democráticamente más saludable no confundir literatura con libelo y pluralismo con ideologismo oficialista de ocasión.

Para saber si el episodio es definitivamente cierto y para conocer los pormenores de este conato de acto de censura en la emisora televisiva estatal, solicitamos por este medio las respuestas que tanto el público como los responsables de los programas ignoran, para que este caso quede definitivamente aclarado.

Por estas razones presentamos este proyecto de comunicación que será una excelente oportunidad

para que las autoridades de Canal 7 expliquen las razones de sus decisiones a los argentinos.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo en el recinto.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Salud, informe a esta Cámara respecto de varios aspectos relacionados con el cumplimiento de la Ley sobre Utilización de los Medicamentos por su Nombre Genérico, 25.649, a ser:

1. Obligatoriedad –por parte de los farmacéuticos– de la transcripción a un libro especial de todos los productos que se sustituyen. Balance del cumplimiento o de la falta del mismo, detallando factores que intervienen en uno y otro caso, así como estudio de posibilidades correctivas.

2. Obligatoriedad –por parte de los farmacéuticos– de exhibir en todos los casos, la totalidad de los productos en *stock*, al momento de la sustitución. Balance del cumplimiento o de la falta del mismo, detallando factores que intervienen en uno y otro caso, así como estudio de posibilidades correctivas.

3. Si la cartera arriba mencionada, cuenta con estudios o proyectos de mejoras en las siguientes áreas, requeridas por diversos actores involucrados:

a) ANMAT: ante la falta de recursos humanos y económicos, que perjudicaría el plan de controles que por norma tienen establecidos.

b) ANMAT: mayor poder de policía y mayor desburocratización y mayores controles en las instalaciones de los lugares donde se producen los medicamentos, así como también en la venta de medicamentos en quioscos y en la vía pública.

c) Farmacovigilancia: intensificación de controles sobre el sector final (farmacias - bocas de expendio), así como en las provincias.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.649, de utilización de los medicamentos por su nombre genérico, vino a constituirse en una respuesta del Estado nacional frente a la gran crisis de acceso al medicamento que nuestra población viene viendo de cerca desde hace algunos años.

Innegable es ya el hecho de una mayoritaria acogida positiva en los sectores involucrados –médicos, farmacéuticos y pacientes-consumidores– así como lo es la necesidad de comenzar a pensar que el acceso a la salud implica mucho más que tener opciones comerciales menos onerosas, así como que tampoco se agota en la provisión gratuita de medicamentos por parte del Estado –Programa Remediar–.

Considero que hoy ya estamos en condiciones de volver a plantear aquellas dudas que al momento de la sanción de la ley, muchos legisladores esbozamos, ya que no era nuestra intención remar contra la corriente. Si dejamos claro que esta ley, per se, en el mediano plazo iba a necesitar de otras complementarias y a largo plazo, de una ley del medicamento genérico.

El Ministerio de Salud de la Nación viene haciendo lo propio. Los estudios colaborativos multicéntricos, a través de las becas de investigación “Ramón Carrillo - Arturo Oñativía”, que se realizan por invitación, surgieron en el área de investigación del Ministerio de Salud de la Nación, en marzo de 2002, en oportunidad de la creación de la Comisión Nacional de Programas de Investigación Sanitaria –Conapris– y con el fin de entender a través de investigaciones y programas los problemas sanitarios, promover las investigaciones básicas y clínicas. La realización de investigaciones colaborativas multicéntricas es una de las estrategias recomendadas para promover investigación en salud. La Conapris selecciona entonces, de acuerdo con temas de investigación, a un conjunto de centros académicos y/o grupos de trabajo, con capacidad reconocida en el tema. Fue propuesta del ministro de Salud estudiar dentro de las políticas de medicamentos en el año 2002 la utilización del nombre genérico de los mismos.

El estudio, titulado *El futuro del acceso a los medicamentos en la Argentina*, consistió en evaluar los resultados desde los profesionales médicos (prescriptores), los dispensadores (farmacia) y la población (usuarios - compradores). Con referencia a la información presentada en él, sin dudas deberá servir para la toma de decisiones que se requieren en la política de medicamentos como una política de Estado.

De la lectura del mismo, algunos aspectos suscitaban en mí inquietudes particulares y perfectamente aislables, las que presento en este pedido de informes.

Que la comunidad involucrada haya respondido a vastos cuestionarios validados, con afirmaciones e inquietudes más que recurrentes, no hizo más que denotar el hecho de que necesitamos comenzar a revisar y evaluar la política implementada, a los fines de iniciar mecanismos correctivos.

Hay, evidentemente, áreas de mejoras que se imponen, así como cuestiones a las que la ley obliga

y, por algún motivo, no se cumplen. Los involucrados respondieron; el legislador lee en ello la posibilidad de interpelar a la cartera correspondiente; sólo resta esperar las respuestas del Ministerio de Salud, para saber en qué medida estudios como el presentado arriba ofician de reales herramientas para la toma de decisiones. “...También la evaluación de políticas públicas es un hecho innovador y poco frecuente en nuestro país. Por eso es saludable y necesario que los argentinos emprendamos acciones de forma conjunta, vinculando universidad y gobierno, sociedad y Estado, comunidad y trabajadores, generando información adecuada para garantizar la transparencia de las políticas y alimentar la toma de decisiones oportuna”, finalizó el ministro de salud de la Nación el prólogo al estudio citado.

Coincidiendo con sus dichos y en el intento de llevarlos a la práctica, solicito a mis pares la aprobación del presente.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Ministerio de Salud de la Nación, informe a la brevedad a esta Cámara, respecto de las medidas a tomarse en el ámbito de la atención primaria de la salud, ante el aumento de la mortalidad infantil en el país, entre otros indicadores de salud materno-infantil, a saber:

1. Análisis sobre la denuncia de fragmentación que existiría entre los servicios de salud nacionales, provinciales, municipales, públicos y privados, con falta de coordinación y complementación de recursos.

2. Análisis sobre la inequidad en la atención que existiría entre los distintos grupos sociales.

3. Análisis sobre la denunciada ineficiencia de los servicios que, en su mayoría, se centrarían en la reparación de la enfermedad y uso de tecnología, en detrimento de la prevención y la promoción de la salud.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis económica y el mayor nivel de pobreza golpean a los menores de un año. En contra de la tendencia descendente registrada en los años 1999, 2000 y 2001, la mortalidad infantil –significativo indicador de la situación socioeconómica de un país– se incrementó levemente en la Argentina, según

surge de las últimas cifras oficiales emanadas del Ministerio de Salud de la Nación.

Los últimos datos oficiales corresponden a 2002 y revelan que la tasa de mortalidad infantil creció de 16,3 por mil –cifra de 2001– al 16,8 por mil en 2002. La cuestión que enmarca este aumento, es que dentro de los indicadores de salud materno infantil, varios de ellos aumentaron: el porcentaje de nacidos vivos de muy bajo peso (peso conocido) que pasó del 1,1 por mil a 1,2 por mil; el porcentaje de nacidos vivos de bajo peso (peso conocido), de 7,4 por mil a 7,8 por mil; el porcentaje de nacidos vivos de madres menores de 15 años, de 0,4 por mil a 0,5 por mil, y la tasa de mortalidad materna, de 4,3 por mil a 4,6 por mil.

Es innegable que debemos vincular dichos incrementos con la situación de crisis y quiebre institucional que sufrimos hace poco. Los funcionarios nacionales del área competente afirman que las cifras preliminares de 2003 –que se conocerán a fines de este año– indican que “se podría esperar un mantenimiento del indicador en los niveles actuales y, en algunas provincias, incluso habría una tendencia a disminuir”.

Sin embargo, la mortalidad infantil –que registra los fallecimientos de los menores de un año, en relación con la cantidad de nacidos vivos en un año– es un indicador lento que no reflejaría en forma inmediata los más profundos efectos de la crisis. De allí la significación que conlleva el hecho de que la tasa haya crecido –aunque sea levemente– en la Argentina, y la importancia que tendrán los números de 2003, en un país donde la pobreza creció desmesuradamente en los últimos años.

Para expertos en la materia, entretanto, en la Argentina la tasa de fallecimientos de menores de un año no debería superar los 15 por mil, si se consideran el nivel de desarrollo del país y, en particular, la inversión en salud realizada en la década del 90, que es significativamente mayor a la de países vecinos con indicadores sanitarios sustancialmente mejores que los nacionales. Así, mientras la Argentina gasta en salud el 9,5 por ciento del producto bruto interno y su tasa de mortalidad infantil trepa a 16,8, Chile invierte sólo el 7 por ciento de su PBI y su mortalidad infantil asciende sólo a 10,1 por mil nacidos vivos, de acuerdo con los datos para 2002 de la Organización Panamericana de la Salud.

Vayamos a las palabras oficiales. Según explicó la titular de PROMIN a nivel nacional a distintos medios provinciales, en la Argentina el 70 por ciento de los fallecimientos de los bebés se produce en el primer mes de vida, “lo que se relaciona en buena medida con el estado en el que llega la madre al parto, es decir, la atención primaria durante el embarazo y las condiciones socioeconómicas de la gente”.

Otra parte de las muertes ocurridas en esta etapa se vincula, a su vez, con problemas congénitos

y el acceso a los servicios de salud. “La preponderancia de los fallecimientos en el primer mes de vida, que se denomina mortalidad neonatal, es una tendencia histórica en el país y, por lo tanto, es en esa etapa donde se juega casi todo”, dijo Nora Rébora. Más adelante, en la capacidad de supervivencia de los bebés, la funcionaria remarcó que pesan fuertemente dos factores sociales: la edad y el nivel de escolaridad de la madre.

Las cifras al respecto son elocuentes. El ex presidente de la Sociedad Argentina de Pediatría, filial Córdoba, y adjunto de la cátedra de clínica pediátrica de la Universidad Nacional de Córdoba, en medios provinciales fue categórico: “...en el grupo de madres adolescentes la mortalidad infantil es un 50 % más elevada que en el promedio nacional”, a la vez que enfatizó que lo mismo ocurre con el nivel educativo: los hijos de una madre analfabeta o con estudios primarios incompletos mueren cuatro veces más que los de madres universitarias.

Además, según informó la titular de PROMIN, desde los últimos años se advierte en la Argentina una tendencia creciente en la cantidad de embarazos adolescentes. En concreto, la funcionaria precisó que de los 700 mil nacimientos anuales que aproximadamente se producen en la Argentina, 100 mil corresponden hoy a chicas entre 10 y 19 años.

La clave del problema y la razón de la presente iniciativa residen entonces en la atención primaria de la salud. El acceso a los servicios de salud, es decir la adecuada y oportuna atención de la embarazada, el parto y el niño durante los primeros meses de vida, es también un factor de peso en la mortalidad infantil. En esta área se advierten hoy en el país tres problemas:

1. La fragmentación existente entre los servicios de salud nacionales, provinciales, municipales, públicos y privados, con falta de coordinación y complementación de recursos.

2. La inequidad en la atención que existe entre los distintos grupos sociales, que hace que los menos favorecidos sumen dificultades en el acceso por horarios reducidos, turnos demorados y una azarosa derivación a niveles de complejidad.

3. La denunciada ineficiencia de los servicios que, en su mayoría, se centran en la reparación de la enfermedad y uso de tecnología, en detrimento de la prevención y la promoción de la salud.

Estos son, a mi juicio, algunos de los puntos más débiles del sistema sanitario argentino y sobre los cuales propongo a mis pares interrogar a la cartera nacional.

Considerando lo vertido hasta aquí suficiente fundamentación, insto a mis colegas a aprobar el presente.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Salud y Deporte.

CXXX**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su satisfacción ante la jura de los primeros egresados de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue con sede en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, llevada a cabo el 24 de mayo próximo pasado, quienes se convirtieron en los primeros médicos recibidos en la región de la Patagonia.

*Luis A. Falcó.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

A partir de 1998, junto con la Facultad de Ciencias de la Educación, la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue se convirtió en una nueva opción educativa para la Patagonia. Hasta esa fecha, y por el lapso de 50 años, no se abría una carrera de medicina en una universidad pública.

Desde su inauguración, un promedio de 600 ingresantes se postulan para el examen de ingreso. En el año 2000 hubo 630 inscriptos y en 2001 cerca de 720 aprobaron dicho ingreso. En la actualidad, 1.200 son los aspirantes a cursar la carrera de medicina en la sede de la ciudad de Cipolletti.

En este primer acto de colación juraron 36 profesionales de la medicina, quienes responden al perfil que la institución adoptó desde un principio –el de médico generalista–, estando por ello en condiciones de prestar asistencia médica al 90 % de las consultas que hace el paciente promedio. Los flamantes profesionales completarán sus residencias en hospitales de localidades de Río Negro y Neuquén, lo que les permitirá continuar con una tarea realizada a lo largo de toda la carrera como alumno, que fue la de llevar a cabo prácticas permanentes y paralelas a la cursada en centros sanitarios y hospitales de la región.

Quienes creemos en la ciencia y en la importancia de seguir apostando e invirtiendo en ella, propiciando el desarrollo de nuestros jóvenes e instándolos a opciones vocacionales que concreten respuestas en la salud de la comunidad, sabemos de la envergadura de un hecho como éste para nuestro país.

Por esta razón es que insto a mis pares a alentar todo emprendimiento educativo que signifique un paso más en el crecimiento y la sabiduría de nuestro pueblo y solicito me acompañen con el voto positivo en el presente proyecto.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXXI**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al 194° aniversario de la creación del Ejército Argentino, a conmemorarse el 29 de mayo de 2004.

*Luis A. Falcó.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El 25 de Mayo de 1810 se estableció la junta de gobierno que asumió la conducción política de lo que era hasta ese momento el Virreinato del Río de la Plata, desplazando a las autoridades españolas. La presidencia de tal organismo de gobierno fue confiada al coronel Cornelio Saavedra, quien ejerció asimismo la Comandancia General de Armas.

Esto constituyó un indicio cierto sobre la existencia de una profunda convicción: la revolución tendría que ser solventada en el terreno de los hechos.

El día 28, como reafirmación de tal premisa, se procedió a crear el Departamento de Gobierno y Guerra, cuya titularidad pasó a desempeñar Mariano Moreno. De inmediato se expidió un bando de la junta ordenando la entrega de todas las armas, de cualquier tipo, en poder de los particulares, con el propósito de asegurar el armamento de una fuerza orgánica propia que avalara el movimiento en expansión hacia las provincias interiores.

Precisamente para dar una estructura sólida a ese propósito, el 29 de mayo inmediato se decretó la creación de los cuerpos militares estables sobre la base de los batallones preexistentes, consolidados en los años inmediatamente anteriores a raíz de las invasiones inglesas y los malones de tribus indígenas.

Surgieron en tal ocasión los regimientos 1 y 2 de Patricios; el 3, originado en los efectivos de Arribeños, y las compañías de Indios Naturales; el 4, a partir de las milicias de Montañeses; y el 5, tomando a los elementos del Batallón de Andaluces. Asimismo se remontó como regimiento al conocido como de Fernando VII, encarándose la reestructuración de la caballería y la artillería heredadas del estado virreinal.

Esas providencias fueron tomadas en la fecha preindicada, por cuyo motivo se la reconoce como la del nacimiento del Ejército Argentino.

La junta, dadas las urgencias de la guerra, no tuvo tiempo de cambiar la organización y doctrina que regían bajo el mandato español, por lo cual en las primeras épocas se mantuvieron las reales orde-

nanzas de Carlos III (incluyendo el reglamento de instrucción y táctica de cada arma), la inspección de armas y los consejos de guerra.

Esta estructura castrense fue utilizada por las autoridades de Buenos Aires para hacer reconocer sus potestades, entusiasmar a los pueblos del interior por la causa revolucionaria, rechazar a los enemigos de este movimiento y asegurar la posesión de los territorios estratégicos.

Los hechos vinieron a justificar plenamente, con posterioridad, aquella previsión del primer gobierno patrio. Las fuerzas así formadas constituyeron el fundamento de los ejércitos que, a poco andar, llevaron el grito de libertad al Alto Perú, el Paraguay y la Banda Oriental del Uruguay.

De esas primeras pruebas, esta institución militar acompañó al pueblo en todas sus vicisitudes, protagonizando las campañas de la emancipación nacional, las contiendas por la preservación de las fronteras internacionales, la incorporación del desierto a la civilización y la reafirmación de los derechos argentinos en el Atlántico Sur.

La celebración del 29 de mayo, Día del Ejército, permite sin duda evocar todos esos actos y abrir perspectivas de aliento para el futuro de la República.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares, los señores legisladores, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Luis A. Falcó.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

CXXXII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase la gratuidad del otorgamiento del primer documento nacional de identidad a todos los niños de cero a seis meses de edad, nacidos en centros de salud públicos, en el territorio nacional.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El otorgamiento del documento nacional de identidad (DNI) constituye, en la Argentina, la concreción del derecho a la identidad. Un Estado que no garantiza el derecho a la identidad, desconoce la existencia de sus habitantes.

El derecho a la identidad es un presupuesto de la persona, que se refiere a sus orígenes como ser humano y a su pertenencia social y cultural. En tal

sentido, abarca su nombre, filiación, nacionalidad, idioma, costumbres, cultura propia y demás elementos componentes de su propio ser.

La posesión del documento nacional de identidad garantiza el pleno ejercicio de los derechos sociales, cívicos y políticos elementales, tales como: acceder a la escuela primaria, ser atendido en establecimientos de salud, transitar libremente, salir y entrar del país, trabajar, contraer matrimonio, reconocer hijos, elegir y ser elegido, entre otros.

La obtención del DNI se tramita ante el Registro Nacional de las Personas (Renaper). Este organismo percibe las tasas que se aplican en cada caso y, respecto de su funcionamiento, se puede destacar que las delegaciones provinciales del Registro Civil son las encargadas de la inscripción, confección y entrega de los DNI, por delegación del Renaper.

La ley 17.671 del año 1968 es la que regula la obtención del DNI y establece exenciones al pago de las tasas sólo en los casos en que se comprueba carencia de recursos, modificada por la ley 21.807.

En el año 2001, se dictó el decreto 1.174, que establecía la gratuidad del DNI a todo niño y niña nacidos en el país cuya inscripción se efectivizara antes de los seis meses de edad. A pocos meses de la promulgación de la gratuidad, en el año 2002, el decreto 1.588 derogó el alcance del decreto anterior, regresando la situación a lo establecido en la ley 17.671 de 1968, la cual demanda la demostración de la condición de pobre para extender el DNI de manera gratuita, mediante el llamado “certificado de pobreza”.

Si bien resulta oportuno destacar la vigencia del decreto 1.174/01, no podemos olvidar que su vencimiento se aproxima, pero además de ello, esta iniciativa intenta prolongarse en el tiempo, a través de una ley.

Este requisito constituye un obstáculo en muchos casos insalvable, puesto que en la práctica la obtención del “certificado de pobreza” implica diversos gastos para las personas que necesitan obtenerlo (viáticos, ausencia del lugar de trabajo, tiempo). Esto no sólo desincentiva a los responsables de los recién nacidos a solicitar la inscripción/documentación, sino que significa la inversión de una cantidad de recursos que termina por desnaturalizar la “gratuidad”, reduciéndola a un mero eufemismo.

En situaciones de pobreza creciente, se siguen estableciendo barreras burocráticas y económicas para que la población, además de ser pobre, tenga que acreditar su condición. Ello no sólo para la inscripción del recién nacido, sino además para el acceso al DNI.

En concordancia con lo explicitado precedentemente, un estudio realizado por Unicef-CIPPEC-Propuestas (2001) concluye que el motivo preponderante que conduce a la omisión de la inscripción del

nacimiento es, según la población encuestada, el económico y, fundamentalmente, el arancelamiento del DNI.

El Pacto por la Niñez, que fuera convocado por el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, tiene como uno de sus objetivos centrales: garantizar a todos los niños y niñas al momento de nacer el derecho a la identidad, asegurando la gratuidad para el primer registro y documentación, ya que la falta de registro y documentación de los recién nacidos en nuestro país son alarmantes. Todo ello se opone al compromiso constitucional, que establece que estas políticas son un derecho de los habitantes y una obligación del Estado.

Garantizar a los niños y niñas recién nacidos su inmediata inscripción, registro y documentación significa cumplir con los compromisos internacionales asumidos.

Esta iniciativa propone la exclusión del rubro de trámites arancelados, del correspondiente a la emisión del primer documento nacional de identidad a los niños nacidos en centros de salud públicos y/o estatales, a fin de facilitar el acceso a los que se encuentran imposibilitados por cuestiones económicas, evitándoles así el sesgo que significa la obligación de un “certificado de pobreza”, ya que nada es más discriminatorio que este acto.

Por otra parte resulta legítimo enfatizar el vínculo existente entre la falta de documentación y las violaciones a los derechos humanos de las personas, que se traducen en hechos tales como la imposibilidad de acceder a servicios sociales básicos de salud o educación y hasta el de ser beneficiarios de programas sociales.

Sólo basta con leer las conclusiones que publica UNICEF, en su investigación con población carenciada, especialmente en las provincias del NEA y del NOA, sobre tenencia de documentación en zonas geográficas con altos índices de pobreza, que nos ponen en conocimiento y nos alertan sobre las consecuencias nefastas del problema de la indocumentación.

Cada niño que no obtiene su DNI en el momento del nacimiento, corre el serio peligro de ser excluido de la sociedad y, por lo tanto, sus derechos podrían ser fácilmente vulnerados.

Según la organización internacional Unicef, “el visible déficit en registros de nacimiento a nivel orbital pareciera insinuar un desconocimiento generalizado en padres de familia y la sociedad en general, sobre la importancia de otorgar a niños y niñas recién nacidos esta certificación legal de existencia”. Según la misma organización, “no se trata simplemente de un documento por medio del cual se procede a la autenticación notarial de un nacimiento. El registro de nacimiento es nada menos que el documento que formaliza plenamente el derecho a un nombre y una nacionalidad y, en esta medida,

el instrumento en que se apoya el ejercicio de la ciudadanía de todo los seres humanos desde el primer instante de sus vidas. Más aún, el registro de nacimiento constituye la llave de acceso de niños y niñas a programas de vacunación, servicios de salud y a la escuela. Se sabe que, en por lo menos 20 países del mundo, los niños no pueden ser vacunados legalmente si carecen de partida de nacimiento”.

En este sentido, la prescripción constitucional del artículo 16, que contiene la regla de la igualdad material, establece que es tarea del Estado promover las acciones para que los hombres puedan ser tan iguales como sea razonablemente factible. El postulado apunta a la exigencia de desarrollo de una acción positiva y prestacional del Estado. En el Estado social de derecho, la tarea se encamina a la compensación de las desigualdades entre los hombres. El modelo emergente de la reforma de 1994 es de un Estado social y democrático de derecho. Esto proyecta la igualdad ante la ley a una perspectiva social. Ya no basta la simple igualdad formal ante la ley, hay que sumarle la igualdad real de oportunidades con la respectiva obligación estatal –en un rol activo– de remover todos los obstáculos que impidan el desarrollo de las personas

En la actualidad, según la visión de Luigi Ferrajoli: “Con la prescripción de la igualdad formal se conviene que los hombres deben ser considerados como iguales, precisamente prescindiendo del hecho de que son distintos, es decir, de sus diferencias personales, de sexo, raza, lengua, religión, opiniones políticas y similares. Con la afirmación de la igualdad sustancial se conviene, por el contrario, que aquellos deben ser hechos tan iguales como sea posible, y que, por consiguiente, no se debe prescindir del hecho de que son social y económicamente desiguales. Convendrá llamar diferencias a las diversidades del primer tipo y desigualdades a las del segundo. Unas deben ser reconocidas para ser respetadas y garantizadas; las otras deben serlo igualmente, pero para ser removidas o compensadas lo más posible” (Ferrajoli, L., *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Editorial Trotta, Madrid, 1999).

Claro está, entonces, que esta exigencia resulta claramente discriminatoria, ya que recae sobre la población más pobre del país, que es la que precisamente necesita acceder a los servicios brindados por el Estado.

En este sentido, el documento legaliza y oficializa al ciudadano, lo torna visible y pasible de control. Al mismo tiempo, la obligatoriedad de poseer el documento tiene su contracara: negar en determinados contextos el reconocimiento social y consecuentemente los derechos de los individuos que no poseen el documento exigido.

En tanto el documento de identidad reúne una serie de informaciones oficiales, adquiere tal fuerza que funciona otorgando reconocimiento legal y so-

cial a su portador. Pero, en el mismo sentido, no poseer el documento se transforma en fuente de negación de la identidad civil y del reconocimiento de derechos. Es decir que, mientras se siga exigiendo el documento nacional de identidad para brindar servicios públicos y asistenciales, la contracara será la discriminación por no poseerlos. Es decir, se suspenderá el ejercicio de aquellos derechos cuyo respeto es independiente de la presentación del papel legal que representa el documento.

Es por lo expuesto, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Legislación General.

CXXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento a la trayectoria educativa de la prestigiosa Escuela “Alberdi”, la primera escuela normal de maestros rurales de Latinoamérica, de la localidad de Oro Verde, provincia de Entre Ríos, que el próximo 17 de julio cumple el centenario de su fundación.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Celebrar es recuperar el sentido del tiempo y valorar a través de los años la trayectoria de las instituciones que contribuyeron con la tarea educativa y formadora en nuestro país. En este sentido, la Escuela “Alberdi”, primera escuela normal de maestros rurales de Latinoamérica, ha sido uno de los pilares fundamentales para el desarrollo educativo de la provincia de Entre Ríos.

El próximo 17 de julio dicha institución conmemorará el centenario de su creación, que se concretó, en base a los ideales progresistas de la época, gracias al esfuerzo y dedicación del profesor Manuel Pacífico Antequeda, quien buscó fomentar entre alumnos y docentes el conocimiento de las industrias agropecuarias en un momento en el cual la Argentina era un país rural.

Las intenciones del profesor Antequeda no dejan dudas sobre cuáles fueron las metas que buscó alcanzar con esta iniciativa, y así lo reafirman sus palabras en el discurso que brindó el 20 de enero de 1904, cuando la Legislatura provincial aprobó la adquisición de la estancia “Nuestra Señora de los Angeles”, cuyo casco se destinaría a la Escuela “Alberdi”: “...la Escuela Normal de Maestros Rurales será la única en su género en esta parte de Amé-

rica. Sus programas sintéticos abarcarán las ideas madres de todas aquellas materias indispensables a toda buena educación general, científica, moral y estética, particularizándose en los estudios pedagógicos que forman al buen maestro y con aquellas especialidades industriales, ganaderas o agrícolas que puedan aplicarse a las distintas regiones de la provincia...”.

Cabe mencionar que no todos los logros fueron de Antequeda, ya que el crecimiento de dicha institución sólo ha sido posible gracias a la calidad de los directivos, docentes, alumnos y todo el personal. Actualmente los alumnos, además de sus estudios, tienen una formación en las tareas agropecuarias, como en tambos y huertas, donde aprenden tareas específicas relacionadas con el campo.

Por todo lo expuesto, y porque considero necesario revalorizar las instituciones que dieron origen a la formación docente en nuestro país, representadas en este homenaje por la Escuela “Alberdi”, es que considero necesaria la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION

Artículo 1º – Determinase que el sistema nacional de evaluación, que funciona en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene como misión:

- Evaluar para conocer el funcionamiento y los efectos de los numerosos factores, que intervienen en los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Contar con información para el diseño de las políticas de mejoramiento de la equidad y calidad del sistema educativo nacional, de las provincias y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Difundir qué y cómo se está evaluando para promover una verdadera cultura de la evaluación y la asunción de responsabilidades.

Art. 2º – Los principios constitutivos que rigen la evaluación del sistema nacional se fundamentan en:

- La objetividad y neutralidad, tanto ante el poder político como frente a los diferentes grupos de influencia, indispensables para dar al proceso de evaluación la necesaria credibilidad.

- La transparencia elaborada en el marco de un servicio público que brinda el Estado. Los informes deben publicarse y difundirse a fin de comprometer en los procesos de cambio necesarios a toda la comunidad.
- La participación para contar con información indispensable para la toma de decisiones, que indague las necesidades de información de los diferentes actores implicados del sistema educativo sobre la base de acuerdos, para contribuir a la motivación y construcción de una nueva cultura de la evaluación.

Art. 3° – El sistema nacional de evaluación tiene como función:

- Elaborar un plan de evaluación y prospectiva quinquenal, con acuerdo del Consejo Federal de Educación, que explicita los diferentes propósitos, en relación con los objetos, tipos, momentos y periodicidad de la evaluación.
- Rendir cuentas sobre la eficacia y eficiencia de las políticas públicas educativas y el comportamiento del sistema educativo nacional.
- Brindar herramientas para que las instituciones educativas y los sistemas educativos provinciales incursionen en procesos sistemáticos de recolección de información, valoración y mejora.
- Elaborar un banco de ejercicios de evaluación, para que el sistema nacional proporcione gratuitamente a los docentes y a las instituciones educativas para su aprovechamiento en el aula de acuerdo con las finalidades educativo-formativas.
- Producir publicaciones y otros recursos que permitan garantizar la circulación de la información a los diferentes usuarios, ya que la evaluación es un medio privilegiado para el trabajo conjunto de diferentes actores del sistema educativo.
- Colaborar en la participación de estudios internacionales.
- Promover una cultura de la evaluación y el compromiso de los diferentes actores implicados en el sistema educativo acerca de la utilidad de la información para tomar decisiones.
- Concertar convenios con instituciones formadoras y de investigación del ámbito universitario, no universitario, de la ciencia y de la técnica, debidamente acreditadas, para llevar a cabo estudios específicos de interés público que el sistema nacional no puede realizar pues no cuenta con los medios materiales o los metodológicos necesarios.
- Ofrecer estímulos para la evaluación y la investigación.

Art. 4° – El sistema nacional de evaluación desarrolla cinco (5) objetos de evaluación con el fin de analizar el desempeño del sistema educativo argentino:

- Evaluación de las políticas educativas: evalúa el diseño, monitoreo, resultados e impacto de los programas y proyectos nacionales y jurisdiccionales en relación a innovaciones educativas y resultados de las/os alumnas/os. Monitoreo de las políticas para superar las dificultades y evaluación de resultados para medir el éxito de las políticas.
- Evaluación de los actores del sistema: evalúa los efectos de sus prácticas, desempeño e innovaciones en el rendimiento del alumnado; evalúa la formación inicial y continua de los docentes, directivos y supervisores. No se trata de una evaluación individual de cada actor sino que se trata de identificar cuáles son los factores que favorecen la enseñanza, el aprendizaje, el rendimiento y la formación de capacidades y competencias en las trayectorias escolares.
- Evaluación de los alumnos/as: determina en qué medida se alcanzan para cada ciclo y/o nivel los objetivos pedagógicos determinados por el Estado nacional como garantía de calidad y equidad para todos los sujetos en el territorio argentino. Con estas evaluaciones, de carácter censal o muestral, se construirá un laboratorio permanente que revele información sobre los objetivos, las prioridades señaladas por el sistema nacional como garantía de la formación de calidad y equidad en todas las provincias; los logros referidos a conocimientos, habilidades y capacidades; la conciencia ciudadana logrados por los alumnos en cada etapa o ciclo escolar; permitiendo analizar su evolución en el tiempo.
- Evaluación de las estructuras de enseñanza: brinda información sobre cómo funcionan las escuelas, colegios o institutos y qué tipo de interacciones se producen entre los diferentes actores del sistema que favorezcan el rendimiento escolar, permitiendo evaluar, la actuación de la institución en lo que se denomina “valor añadido” o “valor agregado”.
- Evaluación de la evaluación o metaevaluación: mejora las evaluaciones que realiza el sistema nacional, el éxito de sus operaciones, cómo reciben la información los usuarios, cómo la utilizan y qué aspectos de dichos procesos u operaciones debieran ser modificados.

Art. 5° – La evaluación del sistema nacional es función del Ministerio de Educación, Ciencia y Tec-

nología (artículos 48, 49 y 50 de la Ley Federal de Educación), sin perjuicio de las evaluaciones que cada jurisdicción e institución educativa puedan realizar. El sistema estimulará la instalación de mecanismos sistemáticos en los ámbitos de gestión educativa mencionados, gestión central de la jurisdicción e institución, con la finalidad de complementar enfoques y objetos.

Art. 6° – El Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, a través del Consejo Federal de Educación, acordará con el conjunto de las provincias y el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un sistema de indicadores o parámetros curriculares para los niveles inicial, educación general básica y educación polimodal. Estos parámetros constituirán la base de las decisiones educativas y formativas en el territorio nacional como visión y política de Estado para alcanzar una educación de calidad con equidad para el logro de la escolaridad plena e inclusión en el quinquenio.

Art. 7° – El sistema nacional de evaluación producirá información periódica, relevante, significativa y actualizada sobre la concreción de procesos y resultados emanados del artículo 4°. La información tendrá diferentes destinatarios según el nivel de responsabilidades en la toma de decisiones:

- Decisores de política: nacional, jurisdiccional, municipal.
- Equipos técnicos de programas y proyectos: nacional, jurisdiccional.
- Equipos regionales jurisdiccionales y supervisores.
- Institución educativa: equipo directivo, equipo docente, alumnado, padres.
- Opinión pública general, sociedad.

Art. 8° – El gobierno nacional garantiza la producción de información válida, oportuna y relevante así como la comparabilidad de los datos a mediano y largo plazo. La publicación de los resultados y su difusión, deberá considerar:

- El problema o situación a evaluar que ubica al objeto u objetos frente a la necesidad nacional de evaluar para contar con información.
- La explicitación de los estándares o criterios de referencia para analizar la información.
- Estrategias de aprovechamiento de la información por actores con responsabilidades diferentes como lo establece el artículo 7°.

Art. 9° – El sistema nacional de evaluación contará con comités académicos que establezcan coordinaciones entre las operaciones del sistema y la comunidad de especialistas para determinar opciones metodológicas, proponer criterios, las fases y el seguimiento de los procesos de evaluación.

Art. 10. – El sistema nacional de evaluación ofrecerá asistencia técnica a las jurisdicciones, destina-

da especialmente a los Institutos de Formación Docente para fortalecer la función de investigación, favorecer la evaluación del valor añadido de una escuela o grupo de escuelas de un distrito o región de influencia formadora.

Art. 11. – Las instituciones educativas incluirán acciones sistemáticas de evaluación de su funcionamiento, de las prácticas y de los resultados de enseñanza y del aprendizaje así como también acciones de análisis de la información de evaluación externa y los resultados de la evaluación interna para los reajustes y la toma de decisiones. El sistema nacional ofrecerá apoyo técnico, asesoramiento y capacitación *on line* orientadoras al respecto.

Art. 12. – El Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología contemplará los recursos presupuestarios destinados a sostener las acciones de evaluación necesarios para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 13. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley Federal de Educación en sus artículos 48, 49 y 50 establecen la necesidad de mecanismos periódicos sobre el funcionamiento y la calidad de la educación.

Hoy, a diez años de promulgada esta ley, es imprescindible profundizar el alcance y funciones de un sistema nacional de evaluación que se instituya como política de Estado, dada algunas lamentables experiencias del pasado.

Es necesario que mediante el sistema nacional de evaluación, la evaluación vuelva a ser pedagógica con alto valor diagnóstico y formativo. Es un medio privilegiado para conocer y regular el funcionamiento del sistema educativo del país. La extensión de la obligatoriedad, las políticas de inclusión y el acceso masivo junto a la heterogeneidad de alumnado, contextos y variedad en los circuitos formativos de los profesionales docentes, hacen necesaria una enseñanza verdaderamente democrática en un sistema educativo y en un país que necesita educar y formar a sus generaciones con éxito. (“La evaluación como apoyo a la gestión de políticas de equidad”, Seminario Iberoamericano, 1999.)

La presente ley amplía el marco normativo:

–Apela a los responsables nacionales, jurisdiccionales e institucionales a producir información social con el fin de contar con insumos relevantes que permitan atender desde el Estado nacional las necesidades y demandas de los sectores más vulnerables.

–Amplía las funciones del sistema nacional de evaluación y prospectiva en torno a prioridades y objetos; garantizando la producción de información y su circulación con recursos y herramientas que posibiliten a los actores, en su grado de responsabilidad, efectuar el mejor aprovechamiento de la información.

–Complementa la heteroevaluación con mecanismos que estimulan y apoyan a la autoevaluación y la coevaluación.

–Incorpora otros objetos de evaluación que no restringen la evaluación a los logros y dificultades de los alumnos sino que incluye otras variables y actores del sistema.

–Ofrece oportunidades para que se celebren convenios para que otras instituciones del sistema educativo formal incursionen con otros enfoques de evaluación que fortalecerán su perfil formativo y de investigación. (Lei de Directrices e Bases da Educação Nacional, 9.394/96, Brasil. *La dirección de la evaluación, su papel en la eficacia del sistema educativo francés*, Madame Mireille Delfau, 1995. Evaluar para transformar documentos del Ministerio de Educación Nacional de Colombia 2002-2003. Reunión intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe. Propuesta del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe, Cuba, noviembre, 2002. Ley Orgánica de la Calidad de la Educación, título VI: “Evaluación del sistema educativo”, España, 2002.)

Asimismo en el marco de esta ley y en su aplicación es esperable instalar el debate público acerca de la eficiencia y la eficacia del sistema educativo argentino en elementos concretos y objetivos, que faciliten la racionalización de los presupuestos educativos, desplazando las intuiciones y fortaleciendo la unión de los dos enfoques (datos cuantitativos y datos cualitativos) porque el papel estadístico y el papel de la evaluación se encuentran asociados dentro de una misma estructura en el sistema nacional de evaluación y prospectiva.

Por último, el actual proyecto de ley toma en cuenta los cambios sustantivos que en políticas públicas sugiere el nuevo Proyecto Regional de Educación para Latinoamérica y el Caribe (UNESCO, 2002), para hacer efectiva la propuesta de educación para todos entre los que se destacan dos focos estratégicos que redefinen objetivos, contenidos y formas de optimizar la información de los sistemas nacionales de evaluación.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la entrega del doctorado honoris causa, alta distinción que otorgará la Pontificia Universidad Católica Argentina, a monseñor Estanislao Karlic, obispo emérito de la ciudad de Para-

ná, cuya trayectoria marcó un camino de diálogo entre la Iglesia y la sociedad civil, y de compromiso con la realidad social de la provincia.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El obispo emérito de la ciudad de Paraná, monseñor Estanislao Karlic, recibirá el doctorado honoris causa de la Pontificia Universidad Católica Argentina, en la sede central de dicha institución en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe destacar que esta distinción, en la que se destacan las acciones de una persona que se ha convertido en causa de honor para quien la otorga, es la más importante que puede entregar una universidad.

Para comprender la realización de este homenaje y la entrega de tan alta distinción, es importante recordar parte del camino recorrido por Karlic durante muchos años, más allá de su paso como profesor de la Universidad Católica Argentina.

Asumió como arzobispo de Paraná el 1° de abril de 1986, cargo que desempeñó durante 17 años con humildad, sencillez y un gran compromiso con la realidad social. La apertura al diálogo con los sectores de la sociedad civil y los diferentes estamentos del gobierno provincial fue un rasgo distintivo de su gestión.

Fue delegado episcopal de la III Conferencia del Episcopado Latinoamericano en Puebla, presidente de la Comisión Episcopal para la gran celebración del Jubileo 2000, presidente de la Comisión Episcopal de Pastoral Universitaria y vicepresidente primero de la Conferencia Episcopal Argentina.

En la Santa Sede fue miembro del Comité de Redacción del Catecismo de la Iglesia Católica, consejero de la Pontificia Comisión Pro América Latina, expositor designado por el Santo Padre en la IV Conferencia del Episcopado Latinoamericano en Santo Domingo. En 1997, el papa Juan Pablo II lo designó secretario especial para la Asamblea Especial de Obispos del Sínodo para América.

La figura de monseñor Estanislao Karlic ha quedado en la memoria de los ciudadanos no sólo de Paraná sino del conjunto de la provincia de Entre Ríos, por su sentido de la oportunidad, su compromiso con los problemas de la gente, su tono conciliador y su enorme humildad. Por esta razón es que los entrerrianos nos sentimos gratificados por la entrega de esta distinción a quien ha dejado una huella importante en la vida cotidiana de la provincia.

Por las razones expuestas y las que se agregarán al momento de tratamiento del presente proyecto, es que les solicito a mis pares la aprobación del presente.

Graciela Y. Bar.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXXVI**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la obtención de cinco premios en la LIV Feria Internacional de Ciencias e Ingeniería (ISEF) realizada en la ciudad de Portland, Estados Unidos, en la que participaron estudiantes secundarios de Entre Ríos, Chaco, Tucumán y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Pedro Salvatori.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Expresamos mediante este proyecto, nuestra satisfacción por la participación y obtención de cinco premios, por parte de alumnos que tienen entre 15 y 19 años, que participaron en la LIV Feria Internacional de Ciencias e Ingeniería (ISEF) realizada en la ciudad de Portland, Estados Unidos.

Los jóvenes estudiantes compitieron junto a otros de más de cuarenta países que participaron en esta feria. En total, se repartieron 3 millones de dólares en premios entre 14 categorías científicas.

“El exterminador violeta”, de María Eugenia Goya, Entre Ríos, ganó el tercer premio (u\$s 1.000) dentro de la categoría Proyecto Individual, donde tuvo que competir con 91 finalistas dentro del área de Microbiología. El proyecto permitió la reducción de la actividad microbiana en el jugo de naranja mediante la aplicación de radiaciones UV de onda corta, gracias al uso de un equipo experimental diseñado y construido en Concordia.

“Fenómenos violentos en quasars”, de Nicolás Aragón y Leonardo A. Salgueira, Chaco, ganó el cuarto premio (u\$s 500 para cada miembro) en el área de Tierra y Espacio como Proyecto Grupal. El estudio permitió derivar conclusiones importantes respecto a la naturaleza del quasar y las variaciones luminosas.

Dentro del área Ingeniería, también como Proyecto Grupal, el cuarto premio (u\$s 500 para cada miembro) fue para Alejandro Riedel y Daniel Rubino, de la Ciudad de Buenos Aires, por la “Cama ortopédica robotizada”, destinada a aumentar la autonomía de pacientes con incapacidades físicas severas. Este último proyecto además fue premiado con el segundo premio (u\$s 400 para cada miembro) por el IEEE Computer Society, distinción que se realiza un día antes de la competencia final del ISEF.

Por su parte, el proyecto “Animales shamánicos en la cosmovisión toba”, de Lucrecia Terán, Tucumán, recibió una mención honorífica dentro del área Ciencias Sociales y del Comportamiento como proyecto individual, con lo que publicará un artículo

en la revista de la American Psychological Association. El trabajo desarrolló la hipótesis de que si las interacciones de los tobas con el ambiente se integran en un todo indisoluble, entonces el estado cada vez más vulnerable de la fauna silvestre atenta contra la identidad toba.

Esta selección de proyectos resultan de los mejores puntajes de la XXVII Feria Nacional de Ciencias y Tecnología, realizada en el 2003. (Diario “Clarín” del 20/05/04).

El área de Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles de la Secretaría de Ciencia e Innovación Productiva del MECyT, organiza por décimo año consecutivo la delegación integrada por los jóvenes autores de los mejores proyectos seleccionados de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología. Intel Tecnología de Argentina y Fundación Intel posibilitan la participación de los estudiantes en este evento.

El balance de la competencia dejó muy bien posicionada a la joven representación argentina, ya que encabezó el medallero de los países latinoamericanos. Brasil ganó 1 premio, de 15 proyectos presentados, y Chile ganó 2, de 4 que presentó.

Estos eventos contrastan con noticias aparecidas en los últimos días relativas a la baja calidad de la educación de nuestros estudiantes secundarios que luego se ve reflejada en la universidad, por este motivo destacamos y felicitamos a estos jóvenes, que aun en difíciles circunstancias han logrado destacarse.

Por estas razones, solicito la aprobación del presente proyecto.

Pedro Salvatori.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXXVII**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del quinto aniversario de la inauguración de la parroquia Sagrado Corazón de la Villa, a celebrarse el día 27 de mayo de 2004.

*Liliana T. Negro de Alonso.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El 27 de mayo de 2004 se cumple un nuevo aniversario de la inauguración de la parroquia Sagrado Corazón de la Villa.

Dicha parroquia fue inaugurada un 27 de mayo del año 1999 en la ciudad de Villa Mercedes de la

provincia de San Luis. Desde entonces ha cumplido una función importantísima, no sólo como guía espiritual, sino también como una institución al servicio de toda la comunidad mercedina.

Adherir a este nuevo aniversario es una manera, como legisladores nacionales, de brindar un apoyo a una entidad que trabaja en forma permanente para el crecimiento y desarrollo pleno del ser humano.

Las parroquias, y en este caso la del Sagrado Corazón de la Villa, cumplen una actividad central que es la de acercar a las personas, no solamente a la fe, sino también a los valores. Estos son cada día más necesarios para la construcción de una vida digna y en armónica convivencia con nuestros semejantes.

La parroquia Sagrado Corazón de la Villa es una comunidad católica que cuenta con 36 años de vida, y fue erigida por monseñor Carlos María Caferata, obispo de San Luis, un 8 de agosto de 1968.

Desde un primer momento se facilitaron para cumplir con sus funciones las instalaciones del Colegio Sagrado Corazón de la ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, perteneciente a la congregación de la Hermanas Misioneras del Sagrado Corazón, fundada por la santa Francisca Javier Cabrini.

Desde este colegio se irradió el amor, la caridad y la solidaridad y se inculcó una especial devoción al Sagrado Corazón y a la Virgen de la Medalla Milagrosa. Asimismo, de esta comunidad religiosa nacieron otras, tales como: la parroquia San Cristóbal, la parroquia Nuestra Señora de la Paz y la capilla Virgen de los Dolores.

La fe continuó su marcha y fue necesario contar con un templo propio. La devoción a la Virgen sin duda es la característica que infundió su actual párroco monseñor Eduardo Francisco Miranda, quien encomienda a unas señoras devotas una tarea de fe: arrojar a un terreno la Milagrosa Medalla y rezar un Ave María. Así sucedió el milagro, consiguiéndose el terreno en el año 1986. Terreno en el cual, luego, se construye la actual parroquia.

El 16 de agosto de 1992, cuando se consagra el altar de la capilla del Santísimo Sacramento, se puso la piedra fundamental y se bendijeron los cimientos (29 columnas a 7,75 metros de profundidad). El aporte de los fieles de mes a mes permitió su inicio. Asimismo, gracias a la respuesta del gobernador de aquel entonces, el doctor Adolfo Rodríguez Saá, se pudo proseguir con la obra.

Así es que, llegando al final del milenio a siete meses del próximo siglo, un 27 de mayo de 1999 un representante de Su Santidad Juan Pablo II, monseñor doctor Ubaldo Calabresi, traspasaba el pórtico de entrada, de hierro forjado, para consagrar hasta el final de los tiempos el templo parroquial, bajo la advocación del Sagrado Corazón de la Villa.

La parroquia cuenta con una arquitectura ojival de 17 metros de altura. Custodia en su interior, en el testero mayor, la imagen sagrada del Sagrado Corazón, adquirida por Santa Francisca Javier Cabrini a finales del siglo XIX, obsequiadas por sus hijas las Hermanas Misioneras. Cuenta con un camarín con la preciosa imagen de la Medalla Milagrosa traída desde Santiago de Chile y coronada episcopalmente en 2002, junto con el Cristo ubicado en el altar mayor.

Otros camarines son el de Santa Rita, de particular devoción en esta comunidad, patrona de Caritas Parroquial, y el camarín del Niño Dios "Manuelito". En sus columnas, que fortifican tan maravillosa obra humana, existe un vía crucis de origen belga, traído en 1997 por jóvenes de la parroquia que participaron de la Jornada Internacional de la Juventud en Francia.

Cuenta también con obras artísticas de pinturas como: *San Luis Rey de Francia*, el *Cura Brochero*, *San Pedro*, *La Divina Misericordia*, *Teresa de Calcuta*, entre otros, que expresan el bello arte de los pintores de la ciudad.

También, encontramos en la parroquia la gracia de reliquias como: Santa Rita, la Vera Cruz, San Blas, San Pantaleón, San Pedro, donde la fe se reafirma.

La construcción, de un arte refinado, cuenta con hierro forjado dorado a la hoja, donde se destaca la Flor de Lis, evocando al patrono de la provincia San Luis Rey de Francia; y con un pórtico donde se destaca la virtud del arte humano puesta al servicio de Dios, con la imagen en relieve del Sagrado Corazón que embelesa la fachada principal del templo, con granito rojo puntano adornando las columnatas, donde se eleva en esplendor la torre con tres agujas (llevando el templo a una altura de 37 metros), resguardando las tres campanas que invitan a la oración: Santa Francisca, Santa Matilde, San Eduardo.

Esta sencilla historia nos lleva a tener en cuenta que no sólo custodia un arte arquitectónico sacro de atracción turística y belleza para la ciudad como edificio público-religioso, sino que también cuenta con un cura párroco perteneciente a la familia pontificia, por tener el título de prelado de honor de su S.S. Juan Pablo II y haber sido vicario episcopal de Villa Mercedes, Justo Daract y sur de la provincia de San Luis por 10 años en función fiel a tal ministerio, monseñor Eduardo Francisco Miranda.

Los valores son imprescindibles para la consolidación de un Estado democrático y de un gobierno republicano, ambos establecidos en nuestra Constitución Nacional para lograr los objetivos que como argentinos nos hemos impuesto en el preámbulo de la misma.

Hoy vemos que las sucesivas crisis nos han llevado a una vida falta de ideas superadoras y de valores. El ser humano carente de éstos difícilmente puede sobreponerse con éxito a las distintas adversidades que le plantea su existencia.

Como argentinos y como senadores de la Nación tenemos el deber de acompañar a todos aquellos emprendimientos humanos que institucionalizados tiendan a la difusión de los mencionados valores e ideas. Por ello, queremos estar en este nuevo aniversario junto a una parroquia que desde el silencio de nuestro vasto territorio nacional trabaja incansablemente por la propagación de los mismos.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana T. Negre de Alonso.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXXXVIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que, por intermedio de la carteras de Desarrollo Social y de Salud, informe acerca de los resultados obtenidos a partir de la puesta en marcha de programas de asistencia sanitaria y alimenticia, coordinados por las autoridades nacionales y con la cooperación de las provinciales, a propósito de la detección de graves casos de desnutrición en niños y adultos en el departamento de Tinogasta, provincia de Catamarca, a fines del año 2003.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos meses del año 2003 fueron denunciados casos de desnutrición infantil en el departamento de Tinogasta, de la provincia de Catamarca. En la localidad de La Puntilla, por ejemplo, se habían detectado 25 niños en ese estado.

En aquella instancia, el intendente de la ciudad cabecera departamental solicitó la colaboración de los funcionarios provinciales y nacionales, ya que con los recursos de la comuna no podría dar soluciones concretas, inmediatas y globales.

Las autoridades del área social de Catamarca convocadas expresaron que no sólo se han verificado casos de desnutrición entre los niños, sino que también los padres exhiben la sintomatología típica de ese mal.

A raíz de ello se decidió implementar un plan de labor conjunto entre los gobiernos nacional y provincial, a través del Programa de Seguro Materno Infantil, con la participación de los ministerios de los rubros salud y de asistencia social.

Este legislador no desea volver a ser una de las solitarias y poco escuchadas voces que, a lo largo de los últimos trece años, han advertido y llamado la atención insistentemente, por todos los medios a su alcance, acerca del progresivo deterioro de la ca-

lidad de vida de la población de mi provincia. Ello puede ratificarse con mis presentaciones anteriores en la Cámara de Diputados, varias de las cuales fueron aprobadas incluso con el apoyo incondicional de señores diputados pertenecientes a la fuerza política que gobierna desde entonces en Catamarca.

Por eso es que, frente a la ignominia nacional que significa la existencia de chicos desnutridos, esta Cámara está obligada a conocer qué está pasando allí donde se detectó este bolsón de miseria y pobreza y cómo se está desarrollando la política correctiva que han aplicado los gobiernos local y federal.

Con lo expuesto solicito de mis distinguidos colegas la aprobación del presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CXXXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a los fines de requerir que, en el marco de los acuerdos de mantenimiento de precios al usuario, de los pactos de provisión o de las renegociaciones de los contratos con las empresas prestadoras de servicios públicos, se respeten los niveles previstos de calidad de la prestación, impidiendo su deterioro bajo ninguna circunstancia o condición.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha sido anunciado por el gobierno nacional, en fecha 20 de mayo de 2004, un acuerdo con las firmas que prestan el servicio de telefonía para que no se produzcan aumentos de las tarifas hasta fin del presente año.

Asimismo, también a juzgar por las noticias difundidas al respecto por representantes del gobierno de la Nación, serían inminentes importantes cambios en algunas de las líneas de servicios de transporte ferroviario de pasajeros.

Y así como en el tema del agua potable se ha arribado a un acuerdo, con las empresas del área energética la crisis obliga a readecuar los contratos y los compromisos de las partes.

En todos esos ejemplos de actividad en la cual el sector privado brinda servicios públicos y el estado controla y regula, el denominador común es que no siempre el usuario, razón y causa de esta política de estado, está considerado con los privilegios que tal rol impone.

Por eso es menester que nos pronunciemos claramente en defensa del interés y las prerrogativas del usuario, en particular cuando la reformulación de los convenios de los diferentes servicios en general aún no concluyó.

Según lo expuesto solicito de mis distinguidos colegas el acompañamiento en el presente proyecto.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

CXL

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Transporte, informe, respecto de los subsidios otorgados a las empresas de transporte ferroviario a partir de la puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte, creado mediante el decreto 1.377/2001, lo siguiente:

1. Desarrollo de la administración de los subsidios, consignando el detalle de las sumas efectivamente percibidas por las diferentes empresas y con indicación de fechas de los desembolsos periódicos, según los mecanismos previstos por la resolución conjunta 11/2002 Ministerio de Producción y 61/2002 Ministerio de Economía, la resolución 126/2003 del Ministerio de Producción, la resolución conjunta 133/2003 Ministerio de Producción y 216/2003 Ministerio de Economía, el decreto 1.956/2003, y normas complementarias.

2. Evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones como prestadores del servicio de cada una de las empresas comprendidas; si hubieron incumplimientos por parte de las concesionarias, deberán ser pormenorizados, citándose los trámites seguidos y, en su caso, las sanciones aplicadas; asimismo, si se verificaron diferencias entre los subsidios que debieron ser abonados y los que concretamente fueron percibidos.

Ramón Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2001 fue creado el sistema integrado de transporte, que comprende una serie de subsidios directos e indirectos destinados a las empresas del sector.

El decreto 1.377/2001, dictado por el Poder Ejecutivo nacional, da inicio al sistema integrado de transporte que está conformado por el sistema vial integrado y el sistema integrado de transporte terrestre. A este último, a su vez, lo comprenden el

sistema integrado de transporte automotor y el sistema ferroviario integrado.

Es justamente el desarrollo de la asignación, percepción y ejecución de los subsidios del sistema ferroviario el objeto del presente pedido de informes, por la situación que están atravesando algunos servicios, lo que es de dominio público.

Frente a la eventualidad de la cancelación de contratos por parte del gobierno de la Nación, cosa que ha sido reiteradamente anunciada, esta Cámara debe contar con toda la información de base, para llegar a una evaluación acabada acerca de cuál ha sido el desarrollo de la política de subsidios desde el año 2001, cuando se implementó el sistema señalado.

Allí seguramente está radicada una parte importante de la explicación de la actualidad de las prestaciones, tan poco satisfactorias para los usuarios.

En razón de lo expuesto solicito de mis distinguidos colegas la aprobación de este pedido de informe.

Ramón Saadi.

—A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CXLI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 41 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 41: A los efectos del artículo anterior, se tendrá en cuenta:

1. La naturaleza de la acción y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño y del peligro causados.
2. La edad, la educación, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, la calidad de los motivos que lo determinaron a delinquir, especialmente la miseria o la dificultad de ganarse el sustento propio y el de los suyos, la participación que haya tomado en el hecho, las reincidencias en que hubiera incurrido y los demás antecedentes y condiciones personales, así como los vínculos personales, la calidad de las personas y las circunstancias de tiempo, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor peligrosidad. El juez deberá tomar conocimiento directo y *de visu* del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso.

Cuando de las circunstancias y condiciones personales precedentemente expuestas, surge en concepto del juez una definida tendencia al delito, deberá declarar al condenado delincuente habitual, quedando obligado a adoptar en la sentencia, en el marco de la ejecución de la pena y con la modalidad y extensión que determine, todas aquellas especiales medidas de seguridad que, por su naturaleza curativa, educativa, preventiva y/o restrictiva de la libertad personal, estimare apropiadas.

Las medidas de seguridad restrictivas de la libertad personal, importarán la facultad del juez de imponer penas de efectivo cumplimiento.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La medida implementada a través de esta iniciativa viene a complementar aquellas que este Congreso ha sancionado en relación a la seguridad de la ciudadanía, y a las que el Poder Ejecutivo nacional ha propuesto en el marco del plan de seguridad dirigido a combatir el alto grado de delincuencia por la que atravesamos, y que este cuerpo ha evaluado y hecho suyas para convertirlas en ley de la Nación.

He venido reiterando, no sólo por medio de los proyectos presentados sino también en todo debate surgido en el seno de esta Cámara, la necesidad de ciertas reformas de orden penal que vengán a poner fin a conductas aberrantes y delitos reiterados, y a una peligrosidad extrema carente, ya lo he dicho, de todo código.

Como he sostenido en oportunidad del tratamiento de la reforma al Código Penal en lo que hace al concurso real de delitos, estamos tratando de evitar la impunidad en la Argentina. Estamos intentando que hechos graves cometidos por delincuentes peligrosos, en el marco del sistema penal y de ejecución de la pena que funcionan en el país, sean alcanzados por una acumulación de entidad tal que, la comisión de distintos hechos, no les permita acceder a la libertad con mucha rapidez; libertad que hoy es casi automática, en esta sociedad sin paradigmas y sin valores.

Dije también en esa ocasión que cuando le fijamos la exclusión de la libertad condicional al secuestro extorsivo seguido de muerte o cuando calificamos de reclusión perpetua a la violación seguida de muerte, estamos calificando hechos gravísimos. No hemos modificado la escala penal de los delitos leves.

La política legislativa de esta Cámara se ha inclinado, de manera categórica, a la calificación de esos hechos graves, y además desde el concepto de la individualización de la pena, con sustento en los

artículos 40 y 41 Código Penal. La individualización de la pena le permite al juez hacer una valoración de la edad, de las circunstancias del hecho, personales, de origen; en fin, de los atenuantes, de los agravantes, y fijar, finalmente, la pena.

Ahora bien, un planteo razonable indica que debemos estar atentos, por el bien de la población, no sólo respecto a la comisión de esos hechos graves, o a la perpetración de hechos aberrantes, sino también respecto de todas aquellas conductas delictivas que expresen un disvalor respecto de los bienes jurídicos protegidos a los que el Estado debe apuntar, si quiere asumir una política de seguridad que se constituya en política de Estado.

Me refiero al disvalor que implica la habitualidad en el delito; al delincuente habitual. A esa definida tendencia al delito que nos indica que se lo ha adoptado como modo de vida, como forma más fácil de acceder a los deseos y de cubrir las necesidades; a una persistencia en el ocio y la criminalidad que, muchas veces, se hace presente a pesar de contar el delincuente con herramientas que le posibilitan una vida digna, productiva y dentro de la legalidad, en favor de sí mismo y de sus semejantes.

Este Senado no ha hecho reduccionismo social ni ha sostenido que el delito es, solamente, la expresión de un sector social marginado, porque desde el punto de vista criminológico, ése es un concepto demasiado primario. Eso sería como decir que todos los pobres son delincuentes.

Debemos intentar deslindar esa visión del derecho penal, del concepto del delincuente profesional, del que delinque con habitualidad, poniendo en riesgo la vida de las personas y la tranquilidad social.

Toda reforma que se implemente en el actual contexto de inseguridad, debe ser plausible de aportar, en buena medida, un grado de solución relevante. La gente quiere eficacia en la lucha contra el delito.

Entiendo, por lo tanto, que otorgarles a los jueces la facultad de valorar las circunstancias personales y de hecho con miras –no sólo a imponer un cuántum en la sentencia– sino a aplicar esa medida de la pena en forma efectiva, cumple con esa exigencia de la ciudadanía.

El sistema penal argentino permite que las penas individualizadas y que afectan la libertad personal, por elevadas que sean, se vean reducidas a su mínima expresión, en virtud del instituto de la libertad condicional y del régimen de salidas transitorias previsto en las respectivas leyes sobre ejecución de la pena.

Esta reforma al artículo 41 del Código Penal será para los magistrados judiciales una herramienta que definirá, *ab initio*, cuál será el modo de cumplimiento de la pena impuesta, sin sujeción a posteriores evaluaciones en el marco penitenciario, y que llevará ínsito el criterio de potencialidad que la habitualidad en el delito expresa y que indica a los jue-

ces que ante esa circunstancia, deben extremarse los recaudos para proteger a la sociedad, en forma preventiva.

Los medios de comunicación nos muestran a diario noticias donde familiares de las víctimas de toda clase de delitos, recriminan a las autoridades el hecho de la libertad temprana de delincuentes habituales, reincidentes y hasta feroces, que de haber continuado con el cumplimiento de su pena, no hubieran tenido otra oportunidad de robar, violar, secuestrar y matar.

La declaración de delincuente habitual que ahora propongo no tiene sólo la intención de mantener por más tiempo al condenado fuera de la sociedad; implicará también para los jueces la obligación de adoptar todas aquellas medidas de seguridad que, diferentes de las que puedan adoptarse en el tránsito carcelario, por su especial significancia tenderán a asegurar que, una vez cumplida la totalidad de la pena impuesta, el liberado represente el menor peligro posible para la ciudadanía.

Así, al cumplimiento efectivo de la sentencia que importará la imposibilidad de concesión de beneficios liberatorios, podrán sumarse todas aquellas medidas curativas, educativas y preventivas que hagan del condenado un ser útil para la sociedad y factible de ser reincorporado a la misma, y sobre el que la Justicia deberá poner especial cuidado en que así sea.

La declaración de habitualidad tiene un directo antecedente, por ejemplo, en el Código Penal uruguayo el cual, adaptado a nuestro Código Penal, ha servido, entre otros fundamentos, para plantear esta iniciativa. Esos otros fundamentos remiten, en forma expresa, a la realidad que nos circunda en materia de seguridad.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su urgente sanción.

Miguel A. Pichetto.

—A la Comisión de Justicia y Asuntos Penales.

CXLII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo nacional que instruya al administrador federal de Ingresos Públicos para que modifique la dependencia orgánico-funcional de la aduana de Esquel de la Región Aduanera Mendoza a la Región Aduanera Comodoro Rivadavia.

Marcelo A. H. Guinle.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La conformación de las llamadas regiones no obedece única y necesariamente a criterios geográficos,

así como tampoco a definiciones meramente administrativas. Las regiones son verdaderas integraciones humanas asentadas sobre una geografía comprensiva de identidades económicas, políticas, culturales y sociales que poseen un sentido común de pertenencia. Tales criterios permiten identificar y distinguir claramente una región de otra.

En esa inteligencia es fácilmente perceptible a qué nos referimos en nuestro país cuando decimos Patagonia o Cuyo, Mesopotamia o NOA.

Ya el constituyente de 1994 ha vislumbrado los beneficios de priorizar y promover la regionalización, como factor de crecimiento y desarrollo de las comunidades que la conforman.

A raíz del dictado del decreto 646/97, la Administración Federal de Ingresos Públicos, por disposición 128/98 del 9 de marzo de 1998, aprobó la estructura orgánica de la Dirección General de Aduanas entre otros organismos, y delimitó las regiones aduaneras en el territorio nacional, determinando la dependencia de las distintas aduanas de las regiones aduaneras de Posadas, Córdoba, Mendoza, Rosario, La Plata y Comodoro Rivadavia.

Es así como advierto que por esta disposición de 1998 la AFIP estableció la dependencia de la Región Aduanera Mendoza de la aduana de Esquel, situada en la provincia del Chubut, pese a haber creado para la zona de la Patagonia austral la Región Aduanera de Comodoro Rivadavia —ciudad ésta situada también en la provincia del Chubut—, de la que dependen las aduanas de Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado, Río Gallegos, Santa Cruz, Río Grande y Ushuaia.

Al margen de las razones que debió tener el organismo para la distribución de dependencias —que no integran los fundamentos del acto administrativo—, del análisis de las regiones aduaneras, surge indubitado que el criterio fue el de la proximidad geográfica, únicamente alterado en el caso de la Aduana de Esquel, que se encuentra distante a 1.600 km de la cabecera de la región, y esta circunstancia a mi criterio merece su revisión y modificación, sobre la base de numerosas y justificadas razones que así lo determinan.

La ciudad de Esquel es una de las comunidades más importantes de la provincia del Chubut, siendo cabecera de numerosas localidades cordilleranas patagónicas.

Dicha ciudad se encuentra situada a sólo 590 km de Comodoro Rivadavia, y cuenta con una infraestructura en materia de comunicaciones considerablemente desarrollada, en especial en cuanto a la vinculación entre ambas ciudades. Referirse a la ciudad de Esquel, es referirse al Chubut en particular y a la región patagónica en general, cualquiera sea el enfoque que pretenda darse, desde lo político, económico, administrativo, comercial e institucional.

En ese orden de ideas, resulta manifiesto que la dependencia de la aduana de Esquel de la Región

Aduanera Mendoza, no responde a un criterio de racionalidad administrativa, de tal suerte que la inclusión de la aduana de Esquel en el ámbito de la Región Aduanera Comodoro Rivadavia, se ajustaría en un todo a los parámetros lógicos con los cuales se han determinado la dependencia de las diversas aduanas ubicadas en el territorio nacional.

Un eficiente servicio aduanero, que facilite y optimice el cumplimiento de las actividades que comprende, otorgando mayores beneficios al público usuario y a la propia administración, entre otros aspectos debe estructurarse sobre la base de un criterio de racionalidad, y en base al mismo entiendo que la proximidad con la cabecera y la pertenencia a una región son parámetros esenciales que deben primar por sobre otras razones que pudieran existir.

En el entendimiento que la adecuación de las estructuras administrativas federales deben adecuarse a las regiones geográficas y políticas de nuestro país, entiendo de toda lógica que este cuerpo que representa genuinamente los intereses de las provincias argentinas, se pronuncie sobre el particular, por lo que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto.

Marcelo A. H. Guinle.

—A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXLIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Establécese la obligatoriedad del test diagnóstico del *Streptococo agalactiae* grupo B (EGB), a toda mujer embarazada como parte del cuidado prenatal normal.

Art. 2º — Los establecimientos médico-asistenciales públicos, de la seguridad social y las entidades de medicina prepaga deberán reconocer en su cobertura el test diagnóstico del *Streptococo agalactiae* grupo B (EGB) y su tratamiento en caso de dar positivo.

Art. 3º — El Ministerio de Salud de la Nación y los organismos de salud que correspondan a cada jurisdicción son la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcela F. Lescano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La infección de *Streptococo agalactiae* del grupo B (EGB) es una infección bacteriana común que raras veces afecta gravemente a los adultos, pero que puede ser mortal para los neonatos. El EGB

afecta aproximadamente 1 de cada 1.000 bebés en los EE.UU. Entre el 10 y el 30 % de las mujeres embarazadas lleva la bacteria del EGB en la vagina o el recto, pero son muy pocos los bebés nacidos de estas mujeres que llegan a padecer una infección. La infección de estreptococo del grupo B no debe ser confundida con la del estreptococo del grupo A, que por lo general causa inflamación de garganta y en raras ocasiones, la destrucción potencialmente mortal de ciertos tejidos.

La medicina está logrando, a veces, la prevención de la infección de EGB en los neonatos. En 1996, tanto los centros federales de control y prevención de enfermedades, como la Asociación de Obstetricia y Ginecología de Estados Unidos establecieron pautas para la detección y el tratamiento de las mujeres que corren el riesgo de transmitir el EGB a sus bebés. Por lo general, estas medidas permiten prevenir la infección en neonatos.

Cualquier persona puede ser portadora del EGB, pero pocas se enferman por su causa. Esta bacteria reside en el sistema gastrointestinal, junto con muchas otras bacterias que son inofensivas para la mayoría de las personas. La infección de EGB causa enfermedades principalmente en mujeres embarazadas y en sus bebés, a veces en adultos y a veces en adultos y ancianos que padecen otras enfermedades como cáncer y diabetes.

Los bebés experimentan dos manifestaciones diferentes de la infección del EGB: la infección temprana y la tardía. Los bebés con infección temprana desarrollan síntomas antes de los siete días de edad, generalmente antes de cumplir las seis horas de vida. Aquellos que padecen de infección tardía presentan sus síntomas entre los siete días y los tres meses de edad.

Alrededor del 80 % de todas las infecciones de EGB en neonatos es de tipo temprano. Estas son casi siempre transmitidas de la madre al bebé durante el parto. Las infecciones tardías pueden contraerse en el momento del parto o adquirirse después del nacimiento a través del contacto con otras personas que sean portadoras EGB.

El EGB puede causar una afección del útero antes o después del parto. Por lo general, cuando una mujer padece esta infección antes del parto no presenta síntomas y por lo tanto no recibe tratamiento alguno.

Esta infección puede incrementar el riesgo del desgarramiento prematuro de las membranas (antes de las 37 semanas de gestación) y de parto prematuro. Después del parto, los síntomas de una infección uterina incluyen fiebre, dolores abdominales y pulso acelerado. Al administrarse un tratamiento con antibióticos por lo general se consigue curar estas infecciones en pocos días. Un estudio realizado recientemente demuestra que, cuando se hacen pruebas de detección para la infección del EGB en las mujeres durante el trabajo de parto y el alum-

bramiento y se trata la infección, tienen menos probabilidades de desarrollar infecciones uterinas después del parto.

El EGB también puede provocar infecciones del tracto urinario, las que deben ser tratadas con antibióticos durante el embarazo. Los síntomas de infección del tracto urinario incluyen fiebre además de dolor y ardor al orinar. Las mujeres con una infección del tracto urinario causado por el EGB también deben ser tratadas con antibióticos intravenosos durante el trabajo de parto y el alumbramiento, ya que es probable que haya una concentración elevada de la bacteria en su organismo.

Los bebés con infección temprana padecen una o más de las siguientes condiciones: neumonía, sepsis (infección de la sangre) y meningitis (infección de las membranas que cubren el cerebro). Los bebés con infección tardía por lo general padecen sepsis o meningitis. Aunque reciban tratamiento con antibióticos, aproximadamente el 5 % de los bebés con EGB no sobreviven. Los bebés nacidos antes de llegar a término tienen más probabilidades de morir de la enfermedad que los bebés nacidos a término. La mayoría de los bebés que sobreviven al EGB se desarrollan luego normalmente. No obstante, entre el 15 y el 30 % de los bebés que contraen meningitis sufren daños neurológicos permanentes, como parálisis cerebral, pérdida de la vista o de la audición y/o retraso mental.

Hay dos métodos que permiten prevenir la mayoría de los casos de infecciones tempranas del EGB en neonatos. Ambos se basan en la realización de pruebas diagnósticas a las mujeres embarazadas y en el tratamiento posterior de aquellas infectadas o con riesgo de infectarse con antibióticos intravenosos durante el trabajo de parto y el alumbramiento.

Marcela F. Lescano.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CXLIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda satisfacción ante el lauro obtenido por la empresa estatal rionegrina INVAP en el Bentley Excellence Awards 2004 celebrado durante la última semana de mayo en los Estados Unidos.

Su congratulación a todos los que componen esta empresa que, con este nuevo galardón, ratifica una vez más que ha alcanzado niveles de excelencia tecnológica de reconocimiento mundial.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

INVAP una vez más dio la nota a nivel mundial: acaba de recibir un importante galardón por uno de sus más recientes desarrollos tecnológicos. Se trata del modelo tridimensional navegable e inteligente desarrollado para el proyecto que la empresa viene ejecutando exitosamente en Australia.

En efecto, INVAP recibió el reconocimiento en el marco del Bentley Excellence Awards 2004, que tuvo lugar durante la última semana de mayo en los Estados Unidos.

Esta empresa de tecnología que enorgullece a Río Negro y al país recibió el primer premio en la categoría Plantas y Optimización de Procesos, la principal entre las 21 evaluadas en la conferencia anual BE Awards of Excellence para premiar los proyectos que, según los otorgantes, “mejoran la infraestructura e incrementan la calidad de vida a escala mundial”.

Este lauro, otorgado anualmente por Bentley Systems Inc. (uno de los mayores y más reconocidos proveedores mundiales de *software* utilizado para diseñar, proyectar, construir y operar grandes proyectos de ingeniería), fue adjudicado luego de competir con más de dos centenares de proyectos distintos del más diverso origen.

El trabajo premiado es una maqueta virtual completa del reactor nuclear que INVAP está construyendo en Australia para la Organización Australiana de Ciencia y Tecnología (ANSTO), luego de haber ganado una exigente y cristalina licitación. La maqueta permite recorrer toda la obra y visualizar sus partes en detalle a medida que la construcción avanza en el Centro de Ciencia y Tecnología de Lucas Heights, emplazado las cercanías de la ciudad de Sydney.

Esta maqueta fue concebida por los profesionales bariloenses Alejandro Reybaud, Adrián Schumperli y Alejandro Vera, en atención a uno de los requisitos establecidos por Australia en el contrato para monitorear la construcción del reactor mencionado.

Este premio, como a los que el INVAP nos tiene gratamente acostumbrados, no hace más que ratificar el nivel de excelencia alcanzado por la empresa ganando, enorme prestigio mundial.

Que científicos argentinos, mayoritariamente rionegrinos, sean premiados por su contribución concreta al mejoramiento de la calidad de vida a escala mundial nos llena de orgullo y nos impulsa a concretar este reconocimiento en nombre del Senado de la Nación Argentina.

Por estas razones, solicito a los señores senadores que acompañen esta iniciativa con su voto favorable para su aprobación.

Luis A. Falcó.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXLV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declarar el estado de emergencia económica y ambiental de la cuenca hídrica integrada por los ríos Salí, Dulce y sus afluentes en razón del alto grado de contaminación de sus aguas así como también el peligro latente para la fauna y flora de la zona de influencia de la misma, sus recursos hídricos, suelo y salud de la población.

Art. 2° – Invítase a las provincias de Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y Salta, para juntamente con el gobierno de la Nación, conformar el Comité de la Cuenca Hídrica Salí-Dulce, en los términos y con los fines establecidos en el artículo 4° de la ley 25.688.

Art. 3° – El Comité de la Cuenca Hídrica Salí-Dulce deberá tener, como cometido de su accionar, el mejor aprovechamiento de las aguas para satisfacer, entre otras, las necesidades de uso doméstico, producción de energía eléctrica, riego, control de crecidas, explotación de la fauna íctica y usos industriales y recreativos. La enunciación precedente no implica un orden de prioridad en los usos de las aguas. Al efectuar estos aprovechamientos, las partes signatarias deberán acordar los modos de operación de las obras a realizar y adoptaran las medidas necesarias tendientes a preservar la calidad de las aguas, prevenir la erosión y controlar los procesos de sedimentación y las crecidas.

Art. 4° – Para el cumplimiento de la presente ley el Poder Ejecutivo de la Nación deberá asignar las partidas correspondientes en el presupuesto de cálculos y recursos de la administración nacional.

Art. 5° – Asimismo queda facultado el Poder Ejecutivo de la Nación a gestionar y tomar créditos que fueran menester para el cumplimiento de la presente ley con entidades financieras nacionales e internacionales, organismos gubernamentales, del Banco Interamericano de Desarrollo y/u otras entidades transnacionales, así como también la constitución de fideicomisos y/o cualquier otro instrumento financiero adecuado para el cumplimiento del objeto.

Art. 6° – Deberá otorgarse particular importancia a la participación de capitales privados para el logro de estos objetivos, a cuyo efecto se podrá aplicar el procedimiento que las partes signatarias acuerden y que establecerá un sistema de concesión para la construcción, mantenimiento y administración de los emprendimientos.

Art. 7° – El Comité de la Cuenca Hídrica Salí-Dulce, deberá proponer a la nación y a las provincias integrantes, la normativa complementaria que las mismas deberán sancionar a efectos del mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

A tales efectos las provincias que acuerden integrar el Comité de la Cuenca Hídrica Salí-Dulce, deberán elaborar la normativa necesaria.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La cuenca hídrica Salí-Dulce nace en el sur de la provincia de Salta, siendo tributarios en ese tramo los ríos Candelaria y Tala. El río Salí recibe ese nombre desde el límite con Salta y Tucumán, y es el colector de toda la cuenca alta de esta última provincia, desembocando en el embalse frontal del río Hondo. Desde allí cambia su denominación por la de río Dulce, atravesando toda la provincia de Santiago del Estero hasta su desembocadura en la Laguna de Mar Chiquita, en la provincia de Córdoba.

El embalse de Río Hondo integra una cuenca endorreica, es decir que no tiene salida al mar; sin embargo, esta barrera geográfica ha sido parcialmente eliminada por el hombre, con la construcción de un canal que deriva aguas del río Dulce hacia el río Salado: el canal Jume Esquina, ubicado íntegramente en Santiago del Estero, partiendo del dique Los Quirogas y llegando al río Salado.

El embalse termal de Río Hondo divide a la cuenca en su parte superior e inferior. La región superior de la cuenca abarca un área total de 20.000 km², distribuyéndose 3.750 km² en la provincia de Salta y 16.250 km² en la provincia de Tucumán. Es en esta región en donde encuentra la mayor concentración de la población y actividad industrial, caracterizándose su suelo por ser fértiles y frágiles debido al régimen de lluvias y a las pendientes de terreno. La región inferior abarca un área total de 37.320 km² de los cuales 30.820 corresponden a la provincia de Santiago del Estero y 6.500 km² a la provincia de Córdoba.

Lamentablemente, esta maravilla de la naturaleza, se está viendo degradada por la acción del hombre; mal manejo del suelo, del riego, de los ríos, anegamiento de suelos, volcamientos industriales, destino irregular de residuos urbanos, son entre otros, factores que producen un mayor impacto ambiental.

Todo esto trae aparejadas dos consecuencias ineluctables que son la colmatación, entendido ésta como el proceso por el cual se acumulan los sedimentos que transportan los ríos, y la contaminación, que se manifiesta como la presencia en el agua de elementos naturales o de origen industrial y que por su cantidad y/o concentración son perjudiciales para dicho recurso natural y su entorno.

En esta época en que la conciencia ecológica ha ganado predicamento en el mundo, resulta una verdad de Perogrullo la necesidad de preservar ese recurso natural que es el agua, fuente de vida, recurso finito.

Lamentablemente, en nuestro país, políticas de Estado erróneas en lo referente a la preservación de las cuencas, su administración y uso descontrolado, hasta el presente, ha demostrado un desacertado manejo, malgastándose ingentes recursos afectados a salud, obras públicas, actividades asistenciales, sin tener en cuenta las causales ambientales, dando prioridad a réditos políticos por sobre las cuestiones sustanciales.

Por todo ello es un deber insoslayable de nuestra generación actual, elaborar planes de acción para encarar en forma definitiva las tan postergadas soluciones para sistematizar las cuencas hídricas, con lo que ello implica.

En este marco es que se dicta la ley 25.668 de régimen de gestión ambiental de aguas que es todo un avance en la materia, y donde lo único a lamentar es que el Poder Ejecutivo nacional, hasta el momento, todavía no la haya reglamentado.

Esta ley, que establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y su uso racional, contempla en su artículo 4° la creación, en los casos de tratarse de cuencas interjurisdiccionales, de comités de cuencas hídricas con la misión de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas.

Sobre la base de esta normativa es que planteo el presente proyecto de ley, que por un lado parte de reconocer el deterioro y degradación que en la actualidad la cuenca Salí-Dulce presenta, para desde ahí declarar toda la zona en emergencia económica y ambiental, con todo lo que ello irroga.

A partir de este reconocimiento, empezar a trabajar en la reconstitución de la cuenca, partiendo de la creación del comité de la cuenca Salí-Dulce, en donde las provincias involucradas en conjunto con el gobierno de la Nación empiecen a desarrollar los estudios y trabajos aptos para revertir el daño causado, elaborando estrategias en común.

Para ello, y respetando el régimen federal de nuestro Estado, en el artículo 2° se invita a las provincias de Tucumán, Salta, Catamarca y Santiago del Estero a conformar el citado comité.

En realidad, la historia de la conformación de este comité encuentra su antecedente más inmediato, en el comité de cuenca que, en el año 1971, creara la entonces Secretaría de Recursos Hídricos y que, posteriormente, fuera ratificado por los gobiernos de las provincias de Córdoba, Santiago del Estero y Tucumán, al cual adhirieron posteriormente Catamarca y Salta.

Lamentablemente, esta iniciativa, más allá de sus buenas intenciones, naufragó.

Hoy resulta imprescindible recrear esta valiosa herramienta para asegurar la creación de un pro-

grama estratégico que permita incorporar las preocupaciones ambientales en las políticas, planes y programas de desarrollo de las distintas jurisdicciones, instaurando una visión de cuenca y de manejo integrado de los recursos naturales, a través del establecimiento de mecanismos de articulación, coordinación regional, participación y consulta pública mediante la implementación de programas, proyectos y acciones que estimulen la adopción de prácticas de manejo sustentable de los recursos naturales.

En el artículo 3° se plasman sucintamente los contenidos mínimos de este plan estratégico que deberá observar el comité en su funcionamiento, en consonancia con lo establecido en el articulado de la ley 25.688.

Los artículos 4° y 5 buscan asegurar el adecuado financiamiento del comité, tanto en los gastos que hacen a su conformación, funcionamiento y obras que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Asimismo, también pone a cargo de las provincias que decidan su participación, la obligación de dictar las normas complementarias de carácter interno que tiendan al efectivo cumplimiento de la ley, de acuerdo a las propuestas que a tales efectos formule el comité de la cuenca en el marco de las facultades que a tales efectos le otorga el artículo 7°.

Por último, el artículo 6° prevé, dadas las agudas restricciones presupuestarias que hacen al estado de emergencia económica en el cual vive la nación, la posibilidad de dar participación al sector privado en todos aquellos aspectos que no hagan a las funciones esenciales del Estado.

Por los motivos expuestos solicito a este cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti.

–A las comisiones de Infraestructura, Vivienda y Transporte, de Ambiente y Desarrollo Humano y de Presupuesto y Hacienda.

CXLVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el premio recibido por la empresa rionegrina de tecnología INVAP S.E., Bentley Empowered Award of Excellence en la categoría Plantas al modelo virtual –realizado con el software de Bentley Systems– del reactor proyectado por INVAP, actualmente en construcción en Australia.

Amanda M. Isidori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

INVAP Sociedad del Estado es una empresa de tecnología aplicada argentina, rionegrina más precisamente, que desde hace años viene desarrollando investigaciones en ciencias aplicadas que son un orgullo para el país. Su trabajo le ha permitido, por ejemplo, la hazaña de ganar una licitación a las más importantes firmas tecnológicas del mundo (entre ellas Siemens) para la construcción de un reactor nuclear “llave en mano” en Australia.

Que nuestro país pueda contar con empresas de estas características no es sólo un motivo de orgullo. Es, además, un hecho económico que revela la existencia de ventajas comparativas de la Argentina en términos de recursos humanos de excelencia, capacidad organizacional y vocación de trabajo, en un área de altísima complejidad como es la de la tecnología nuclear.

De este hecho económico surge una necesidad política: la de alentar este tipo de desarrollos y generalizarlos para lograr que, de la excelencia académica y condiciones de adaptabilidad de nuestros profesionales –tantas veces destacadas– pueda surgir también un sector económico de alto valor agregado, algo tan importante para un país que pugna por diversificar su producción, desarrollar e integrar su economía.

Como resultado de la licitación antes mencionada, INVAP está construyendo en Australia un reactor nuclear de diseño propio, y a pesar de múltiples dificultades legales, políticas y hasta ideológicas, lleva construido el 70 % del mismo. Esto solo sería digno de encomio, pero en los últimos días tomamos conocimiento de que la empresa logró un importante premio internacional por el diseño de un modelo virtual de dicho proyecto. Se trata, específicamente, del “modelo tridimensional navegable e inteligente” que utilizó la empresa para su proyecto de Australia. Este modelo permite recorrer virtualmente toda la obra y visualizar sus partes en detalle, así como las relaciones entre ellas.

La empresa Bentley Systems Inc. es un proveedor global de software CAD, utilizado para diseño, proyección, construcción y operación de grandes proyectos: caminos, puentes, edificios, plantas industriales, centrales eléctricas, redes de servicios, etcétera. Este software es utilizado por más de 300.000 profesionales y más de 20.000 compañías y organizaciones. Desde hace ocho años, todos los usuarios de software Bentley son invitados anualmente a participar de los BE Awards of Excellence, que premian los proyectos que “mejoran la infraestructura e incrementan la calidad de vida a escala mundial”. INVAP resultó ganadora en una de las 21 categorías (Plantas/Optimización de Procesos), luego de la preselección de

164 proyectos finalistas. Con esto INVAP se erigió en la primera ganadora de dicho premio a nivel nacional y sudamericano.

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta Cámara el presente proyecto de declaración y solicitamos su aprobación.

Amanda M. Isidori.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXLVII

FIJACION DE REGLAS DEL SERVICIO PUBLICO PARA CAJEROS AUTOMATICOS

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase sujeto a las reglas del servicio público, al servicio de cajeros automáticos brindados por las entidades bancarias, definidas en los términos de las disposiciones de la ley 21.526, de entidades financieras.

Art. 2° – Dicha sujeción, por responder a una necesidad pública, implica que las entidades bancarias deberán prestar el referido servicio en forma obligatoria e ininterrumpida, sujeto a normas preestablecidas, y de manera uniforme.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Esta iniciativa reproduce el contenido de mi proyecto S.-3.084/02, y si bien las circunstancias de hecho que le sirvieron de fundamento y que reflejaron la crisis del sistema financiero argentino han sido ampliamente superadas, advierto que la medida resulta igualmente adecuada, frente a la garantía que debe otorgarse a aquellos usuarios del servicio de cajeros automáticos bancarizados en forma no voluntaria, y también a aquellos que acceden voluntariamente a la prestación, en la medida que la relación banco-cliente es, en esencia, comercial.

Dicha bancarización ha sido alentada, incluso, permitiendo a los consumidores que utilizan el débito a través de tarjetas ligadas a cuentas abiertas en las respectivas entidades, gozar del beneficio que representa la devolución de un porcentaje del impuesto al valor agregado –IVA– fomentándose, de esa forma, el uso del dinero bancario a través de esas tarjetas de débito, tarjetas que representan un servicio que aporta ganancias a los bancos.

Si bien el “corralito” bancario ha sido, como dije, superado, no es menos cierto que los clientes se hallan íntimamente ligados a la suerte de la entidad

bancaria, y a los modos de prestación de los servicios que ella ofrece.

Es significativo el hecho de que muchos clientes, al acudir al cajero automático que les corresponde en función de su relación con determinado banco, no encuentran dinero a su disposición, o encuentran cerrada la entidad, sufriendo las consecuencias que ello apareja, en la medida que deben trasladarse a otros cajeros automáticos, incluso de otros bancos, en los que deberá abonar el servicio.

Será oportuno entonces, insistir en la necesidad de un servicio de cajeros automáticos sobre bases obligatorias e ininterrumpidas, sujeto a normas de uso preestablecidas y brindado de manera uniforme.

Si bien las restricciones para la utilización del dinero efectivo han sido levantadas, la actividad bancaria –en su carácter de proveedora del dinero de sus clientes–, sigue siendo un servicio esencial, máxime cuando la captación de los ahorros de la gente o la apertura de cuentas habilitadas para el cobro de sueldos –muchas de ellas de grandes instituciones, incluso estatales–, son hechos que, entre otros, cimentan la existencia de los bancos.

Existe otro factor determinante que en la actualidad debe ser tenido en cuenta: los planes sociales destinados a los más carenciados, con el objeto de evitar su desvío, serán acreditados en cuentas a nombre de sus titulares, por lo que se hace más necesario aún definir a los cajeros automáticos como sujetos a las reglas del servicio público, para no tornar ilusoria la disponibilidad constante de una cantidad que, muchas veces, representa la única –y exigua– entrada del destinatario.

En definitiva, y abstracción hecha de las difíciles circunstancias que acarreó la fuga de capitales hacia el exterior producida durante el año 2001, y de la declaración de emergencia pública que, anclada en lo social, lo económico, lo administrativo, lo financiero y lo bancario, se estableció por ley 25.562, en fecha 6 de enero de 2002, paso a transcribir los fundamentos de aquella primera iniciativa, los que en esencia dan cuenta de la necesidad de sancionar una norma como la presente, de indudable actualidad si observamos que las modalidades de prestación de la actividad bancaria no han variado, y que se encuentran enmarcadas en un ritmo acelerado y en una necesidad constante de las transacciones, dentro de un esquema de marketing que muchas veces sitúa al usuario bancario frente a un producto, más que frente a un servicio.

El presente proyecto se propone satisfacer necesidades de la población en lo que respecta al inmediato y continuo uso que dicha población hace de los servicios que contrata con los bancos –específicamente en lo que a utilización de su dinero se refiere–, y a la actitud que deben tener dichas entidades bancarias en lo que hace a la prestación ininterrumpida de los servicios ofrecidos.

A partir de la ley 25.345, de fecha 19 de octubre de 2000, destinada a prevenir la evasión fiscal, pero más comúnmente llamada Ley de Bancarización, se restringió seriamente el uso del dinero efectivo, privando de efectos entre partes y respecto a terceros, a aquellos pagos totales o parciales de sumas de dinero superiores a mil pesos (\$ 1.000) o su equivalente en moneda extranjera, que no se hicieran mediante:

1. Depósitos en cuentas de entidades financieras.
2. Giros o transferencias bancarias.
3. Cheques o cheques cancelatorios.
4. Tarjetas de crédito.
5. Otros procedimientos que expresamente autorizare el Poder Ejecutivo.

La referida ley ha otorgado en su artículo 8° al cheque cancelatorio, la condición de medio idóneo para la cancelación de dar sumas de dinero, con los mismos efectos que los previstos para dichas obligaciones en el Código Civil, efectos que se producen con la sola entrega del cheque en cuestión al acreedor, a quien se le transmite mediante endoso nominativo.

Es decir, dicho instrumento de pago ha reemplazado al dinero en la mayoría de las transacciones comerciales.

Por decreto de necesidad y urgencia 1.570, de fecha 3 de diciembre de 2001, se han establecido reglas a cumplir por las entidades financieras y bancarias, por las que se limita el retiro de dinero de las cuentas bancarias, prohibiéndose, asimismo, la exportación de billetes y monedas extranjeras.

Esta norma dio lugar a lo que en un primer momento se denominó “corralito”, hoy llamado “primer corralito”.

Visto la situación de emergencia, en cuyo marco se verifica la existencia de una crisis financiera extrema, y la necesidad de indisponibilidad del dinero de los particulares en manos de las entidades bancarias, con sujeción a reprogramación de depósitos o a límites en el retiro de los fondos en cuentas a la vista –todo ello con el objetivo de evitar la corrida del dólar, una espiral inflacionaria y el envío de fondos al exterior–, advierto que existe una situación paralela que debe ser protegida: la del usuario bancario, con un lazo de extrema dependencia, y a quien no se le permite hacer efectivo de su dinero, salvo en los límites de lo permitido en los casos de cuentas corrientes y cajas de ahorro, y a excepción también de aquellos depósitos referidos a las cuentas sueldo.

El usuario bancario está hoy ligado a la suerte de su entidad bancaria. Y no sólo en lo que hace a la subsistencia de dicha entidad como tal, sino en lo que se expresa como una permanente necesidad de obtener el servicio por parte de la misma.

Aunque excepcional y limitadamente en cuanto al monto, el ciudadano debe poder concurrir al ban-

co de su elección para realizar todas aquellas operaciones que crea necesarias en esta coyuntura, y debe encontrar, ante la necesidad, una respuesta efectiva, traducida en horarios adecuados, instalaciones apropiadas, y absoluta existencia del dinero disponible para cada usuario en las redes de cajeros automáticos.

Tal como se ha expresado en los considerandos del decreto 1.570/01, "...el dinero bancario se utiliza en la actualidad para realizar todo tipo de transacciones superiores a pesos un mil...".

Ya en esa oportunidad se restringió su uso del efectivo, limitando ciertos retiros y algunas transferencias de fondos al exterior, dejándose aclarado que "...en la actualidad la tecnología provee los medios necesarios para que los mercados puedan valerse perfectamente de transferencias entre cuentas de la misma u otra entidad del sistema, permitiendo a sus titulares la total disposición de su propiedad dentro del país o para realizar operaciones en el exterior...", impulsando la medida "...una mayor utilización del dinero bancario...".

Sabemos que a partir de aquel primer "corralito", la situación se ha tornado más grave para los depositantes, y que al día de hoy todavía se discute, en el más alto nivel de conducción, acerca de cómo destrabar este problema sin afectar la economía.

La intangibilidad de los depósitos declarada por este Congreso a través de la ley 25.466, ha quedado superada por las circunstancias, y hoy, el ahorrista se ve compelido a aceptar, a manera de diferentes opciones, títulos de la deuda pública, activos del Estado, la reestructuración de los vencimientos y el cambio en la moneda de origen, producto de la inexistencia de convertibilidad.

Lo concreto es que la población ha venido aportando a la crisis del sistema financiero, en muchos casos, sin una contraprestación que satisfaga sus aspiraciones.

En este sentido, no escapa a la población en general la conducta de algunas entidades bancarias, que cierran literalmente sus sucursales los fines de semana, o los días de semana en horas de la noche, privando a los usuarios de la red de cajeros automáticos más cercana la que, muchas veces, tiene depositado dinero del usuario en concepto de sueldo, de carácter indiscutiblemente alimentario.

Debe también tenerse en cuenta que, en general, los usuarios de tarjetas de débito poseen restricciones en esas cuentas sueldo –límites de extracción–, que no están fundadas en el corralito en sentido estricto, sino en la cuenta en sí misma, límites que significan que el titular de esas cuentas no acceda de manera inmediata a todo el dinero, debiendo esperar en muchos casos hasta el otro día, lo que puede agravar su situación frente al señalado cierre de los cajeros.

Dentro de esas restricciones, también se encuentra la que obliga al usuario a retirar su dinero por cajero automático, en el caso de que su extracción fuere menor a determinada cantidad, con el objeto de no congestionar las cajas del banco.

Vemos así que el Estado ha ligado indefectiblemente al ahorrista con la entidad bancaria, no sólo por la "bancarización", sino también en el marco de la emergencia pública que abarca lo social, lo económico, lo administrativo, lo financiero y lo cambiario, tal como establece la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, de fecha 6 de enero de 2002.

En consecuencia, el dinero depositado, aun dentro de las restricciones establecidas, debe estar al alcance de la mano. El incremento de las transacciones bancarias resultantes de la restricción, debe convertirse en una situación absolutamente llevadera y para ello, los bancos tendrán que hacer su parte, para atenuar la gravitación negativa de la situación.

Los bancos deben facilitar el uso de las instalaciones en que funcionen cajeros automáticos, en condiciones adecuadas y acordes a las exigencias del momento, debiendo ponderarse, asimismo, adecuadamente, que la utilización de los cajeros automáticos no es un servicio gratuito.

En el contexto descripto, la actividad bancaria se ha convertido en un servicio esencial para la población.

Y dentro de ese marco de servicio público que ahora instaura esta iniciativa, debemos recordar que el derecho de huelga se verá seriamente restringido frente a la necesidad de un servicio público bancario eficiente, que exigirá la prestación de un servicio mínimo tendiente a satisfacer las necesidades impostergables de la población, en este sentido.

Y ello debe ser así, pues el derecho de huelga es un derecho relativo en función del bien común, relatividad absolutamente ligada a la prestación de lo que hoy puede considerarse un servicio esencial.

Asimismo, el posible cese temporario de tareas que implica el *lock out*, como acto unilateral que suspende ciertos efectos del contrato de trabajo; deberá ser evaluado, en función de las circunstancias, por el Banco Central de la República Argentina, quien deberá impedir que sus efectos avancen sobre los usuarios bancarios.

En función de todo lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara la urgente sanción de la presente iniciativa.

Miguel A. Pichetto.

–A las comisiones de Derechos y Garantías y de Economía Nacional e Inversión.

CXLVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

CAPÍTULO I

Creación y objetivos

Artículo 1° – Créase el Consejo Económico y Social como persona jurídica de derecho público, de carácter colegiado, y plena autonomía orgánica, económica y funcional para el cumplimiento de sus fines. Actuará en vinculación directa con el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio del Interior, y con el Congreso Nacional por intermedio de los presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación. Tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° – El Consejo Económico y Social es un órgano de carácter consultivo y asesor de los poderes políticos del Estado nacional en todas las áreas del quehacer gubernamental, que institucionaliza la participación permanente de los diversos sectores significativos de la sociedad argentina teniendo como objetivos:

- a) Afianzar la convivencia y los valores democráticos;
- b) Incrementar la participación social;
- c) Promover un ámbito institucionalizado de concertación y consenso;
- d) Concurrir a la formulación de proyectos nacionales concertados y controlar su implementación y realización;
- e) Fortalecer la representatividad de las instituciones de la República; y
- f) Avanzar en la construcción de una democracia social.

CAPÍTULO II

Funciones y atribuciones

Art. 3° – Para cumplir sus objetivos, el consejo tiene las siguientes funciones:

- a) Dictaminar en las consultas que le formulen el presidente de la Nación, sus ministros o cualquiera de las Cámaras del Congreso;
- b) Emitir opinión o asesorar, por iniciativa propia, al presidente de la Nación, a sus ministros o a las Cámaras del Congreso, en materia económica, social, política e institucional;
- c) Elevar al Poder Ejecutivo o a las Cámaras proyectos de leyes y/o decretos, y propiciar reformas o proponer medidas de carácter económico, social o político, remi-

tiendo las propuestas al Poder Ejecutivo o a las Cámaras;

- d) Elaborar y elevar anualmente al Poder Ejecutivo y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica de la Nación, así como un resumen de sus dictámenes, opiniones, proyectos y propuestas;
- e) Dictar resoluciones y disponer las medidas que sean convenientes para poner en ejercicio las funciones precedentes.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo o las Cámaras del Congreso consultarán previa y obligatoriamente al consejo en lo referente al proyecto de ley de presupuesto de gastos y recursos del Estado nacional y en materia de plan o programación económica o social. El consejo dictaminará dentro de los treinta (30) días corridos de formulada la consulta; vencido este plazo, sin que el consejo se expida, los poderes públicos decidirán sin más.

Art. 5° – Los dictámenes u opiniones del consejo no son vinculantes para los poderes políticos. El Poder Ejecutivo y ambas Cámaras del Congreso informarán anualmente al consejo, dentro de los tres (3) primeros meses del año, el curso dado a sus dictámenes, opiniones, proyectos o propuestas.

Art. 6° – El consejo tiene las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar informes escritos a las entidades públicas y privadas, las que deberán evacuarlos dentro del plazo de diez (10) días, prestando la más amplia colaboración;
- b) Efectuar consultas o recabar la colaboración o el asesoramiento de expertos y técnicos;
- c) Elaborar anualmente su presupuesto de gastos y recursos y elevarlo al Poder Ejecutivo. Dispondrá de los recursos que le asigna la Ley de Presupuesto y quedará sujeto, en cuanto a su manejo, a las disposiciones de la ley de contabilidad sobre entidades descentralizadas.

CAPÍTULO III

Integración

Art. 7° – El Consejo Económico y Social estará integrado por los consejeros representantes de los diversos sectores de la sociedad argentina, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Veinticinco (25) representantes del sector trabajador, distribuidos del siguiente modo:
 - a) *Organizaciones sindicales con personería gremial*: veinte (20) representantes;
 - b) *Organizaciones sindicales sin personería gremial*: cinco (5) representantes;

2. Veinticinco (25) representantes del sector empresario, distribuidos del siguiente modo:
- a) *Agropecuario*: seis (6) representantes;
 - b) *Industrial*: nueve (9) representantes;
 - c) *Servicios*: siete (7) representantes, los que se distribuirán: tres (3) por comercio interior y exterior; dos (2) por finanzas y seguros; uno (1) por turismo; y uno (1) por transporte;
 - d) *Minería*: un (1) representante;
 - e) *Pesca*: un (1) representante.
3. Quince (15) representantes del sector público, distribuidos del siguiente modo:
- a) Siete (7) funcionarios representantes del Estado nacional, asignando un (1) representante a cada una de las siguientes áreas: economía; salud; desarrollo social; educación y cultura; trabajo; obras y servicios públicos; y banca pública;
 - b) Tres (3) de las universidades nacionales;
 - c) Cinco (5) representantes de las provincias por regiones, a saber: uno (1) de la región patagónica, uno (1) de Cuyo, uno (1) de la región pampeana, uno (1) del Litoral y región nordeste y uno (1) de la región noroeste y centro.
4. Veinte (20) representantes de los intereses diversos, distribuidos del siguiente modo:
- a) Cuatro (4) representantes de las cooperativas y mutualidades: uno (1) por las cooperativas de producción y consumo, uno (1) por las cooperativas de trabajo; uno (1) por las de crédito y uno (1) por las mutualidades;
 - b) Un (1) representante de las asociaciones culturales y artísticas;
 - c) Tres (3) representantes de las asociaciones gremiales de profesionales, a saber: uno (1) de la salud, uno (1) de ciencias económicas y sociales y uno (1) de ciencias exactas;
 - d) Un (1) representante de las organizaciones juveniles;
 - e) Un (1) representante del movimiento estudiantil universitario;
 - f) Un (1) representante del sector pasivo;
 - g) Un (1) representante de las entidades de comunicación social;
 - h) Un (1) representante de las organizaciones de derechos humanos;
 - i) Dos (2) representantes de los usuarios y consumidores;
 - j) Un (1) representante de las comunidades indígenas;
 - k) Un (1) representante de las organizaciones femeninas;
 - l) Un (1) representante de las universidades privadas, academias y centros de estudio;
 - ll) Un (1) representante de las asociaciones o entidades ecologistas o ambientalistas;
 - m) Un (1) representante de las organizaciones de desocupados.
5. Un (1) representante por cada partido político nacional o alianza electoral nacional con representación parlamentaria a nivel nacional y uno (1) por cada partido político de distrito o alianza electoral de distrito que gobierne su provincia.
- Todos los sectores tendrán igual número de consejeros suplentes.
- Art. 8º – Los miembros del consejo duran dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y pueden ser reelegidos sólo una vez. Las vacantes que se produzcan serán ocupadas por los suplentes hasta completar el período.
- Art. 9º – Para ser miembro del consejo se requiere ser mayor de veintiún (21) años y contar con cinco (5) años de antigüedad en la pertenencia al sector que se representa, con excepción de los consejeros previstos en el artículo 7º, inciso 4º, apartados d) y e) quienes deberán ser mayores de dieciocho (18) años y contar con dos (2) años de pertenencia a su sector. Los extranjeros deberán tener cinco (5) años de residencia ininterrumpida en el país.
- Art. 10. – Es incompatible el cargo de consejero con el ejercicio de la función pública a nivel nacional, provincial o municipal, con excepción de los consejeros previstos en el artículo 7º, inciso 3º, apartados a) y c).
- Art. 11. – Los consejeros son delegados de la organización, entidad o institución que representan. Los cargos pertenecen a la entidad representada y no a la persona, y cada entidad podrá revocar, en cualquier momento y sin expresión de causa, la representación de sus consejeros y designar, en su caso, otro u otros en su reemplazo. Los consejeros que, durante su mandato, dejaran de pertenecer a la organización o al sector que representan, cesan automáticamente en su calidad de miembros del consejo.

CAPÍTULO IV

Designación de los miembros

Art. 12. – Los consejeros representantes del sector trabajador serán elegidos por las dos expresiones de la Confederación General del Trabajo (CGT), en representación de las organizaciones sindicales con personería gremial, y por la Central de Trabaja-

dores Argentinos (CTA), en representación de las organizaciones sindicales sin personería gremial, de conformidad con las normas que en dichas entidades rigen la elección de sus máximas autoridades de conducción, asegurando que la nómina de representantes contemple adecuadamente la participación de los sindicatos grandes, medianos y pequeños, las diversas ramas de la producción, el comercio, los servicios y la actividad pública, y las distintas regiones del país.

Art. 13. – Los consejeros representantes del sector empresario serán elegidos por las organizaciones más representativas de cada sector, de conformidad a las previsiones de su normativa interna para la elección de sus máximas autoridades y asegurando que cada representación contemple adecuadamente la participación de las empresas grandes, medianas y pequeñas, las diversas ramas de actividad que comprende cada sector y las distintas regiones del país. La representación de empresas de capital extranjero, definidas de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso 3 de la ley 21.382, no podrá exceder de tres consejeros pertenecientes al sector industrial, y de un consejero para el sector servicios.

Art. 14. – Los consejeros representantes del sector público serán elegidos del siguiente modo:

1. Los consejeros que representan al Estado nacional serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del ministro o responsable del área.
2. Los consejeros que representan a las universidades nacionales serán elegidos por el Consejo Nacional Interuniversitario de Rectores de Universidades Nacionales y deberán pertenecer a universidades de distintas regiones del país.
3. Los consejeros representantes de las diversas regiones del país serán elegidos por los gobiernos de las provincias que componen cada región, de conformidad a la reglamentación.

Art. 15. – Los consejeros representantes de los intereses diversos serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de las organizaciones o entidades más representativas de cada sector, que sean convocadas a tal efecto por el Poder Ejecutivo según el mecanismo que establezca la reglamentación. Queda exceptuado de esta disposición, el consejero representante del movimiento estudiantil universitario que será elegido por la Federación Universitaria Argentina (FUA), de conformidad con las normas de la entidad que rigen la elección de sus máximas autoridades de conducción. Cuando a un sector de los previstos en este artículo le corresponda más de un (1) consejero, éstos deberán pertenecer a distintas regiones del país.

Art. 16. – Los consejeros representantes de los partidos políticos o alianzas electorales serán elegi-

dos por los mismos, de conformidad a las normas de sus respectivas cartas orgánicas para la elección de sus máximas autoridades de conducción a nivel nacional.

Art. 17. – El Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación de la presente ley, determinará cuáles son la o las organizaciones más representativas de cada sector a que se refieren los artículos 13 y 15, con excepción del sector previsto en el artículo 7º, inciso 4º, apartado *f*). Las entidades o asociaciones que se consideren afectadas por las determinaciones efectuadas por el Poder Ejecutivo, podrán disponer contra el acto administrativo e un recurso ante el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. El recurso se concederá con efecto devolutivo.

Cuando el Poder Ejecutivo reconociere en tal carácter a dos o más organizaciones, establecerá en el mismo decreto reglamentario la cantidad de consejeros del sector que se asigna a cada una. Cuando un sector deba nominar un representante, fueren dos o más las organizaciones reconocidas y éstas no acordaren una representación unificada, el Poder Ejecutivo optará por uno de los que le propusieren. Estas decisiones son irrecurribles.

Art. 18. – Respecto de la elección de los consejeros a que se refieren los artículos 12, 13 y 14, incisos 3º y 4º, 15 –respecto del consejero del movimiento estudiantil universitario– y 16, el Poder Ejecutivo constatará que las designaciones efectuadas por las organizaciones, entidades o instituciones hayan sido realizadas en debida forma, que los consejeros reúnan los requisitos establecidos en el artículo 9º y no estén sujetos a las incompatibilidades del artículo 10. Transcurridos diez (10) días desde que las designaciones fueran notificadas al Poder Ejecutivo sin que el mismo se expida, quedarán conformadas de pleno derecho.

Art. 19. – Respecto de la elección de los consejeros a que se refieren los artículos 14, inciso 2º, y 15, el Poder Ejecutivo designará aquellos que le sean propuestos, salvo que no reúnan los requisitos exigidos por la presente ley.

Art. 20. – El Poder Ejecutivo determinará, por vía reglamentaria de la presente ley, qué provincias integran las regiones del país a que se refiere el artículo 7º, inciso 3º, apartado *b*).

CAPÍTULO V

Autoridades y funcionamiento

Art. 21. – El Consejo tendrá una mesa directiva integrada por un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general y cuatro secretarios, los que serán elegidos en la reunión constitutiva del cuerpo, con excepción del presidente. Su composición deberá reflejar la composición del consejo.

Art. 22. – El presidente del consejo será elegido por el presidente de la Nación, con acuerdo del Senado, de fuera de su seno. El cargo de presidente del consejo es incompatible con la función pública.

Art. 23. – Los vicepresidentes 1º y 2º corresponderán, respectivamente, al sector trabajador y empresario, los que serán elegidos, del seno de cada sector, por la mayoría absoluta de votos de los miembros del consejo.

Art. 24. – El secretario general será un consejero del sector público, el que será elegido por la mayoría absoluta de votos de los miembros del consejo.

Art. 25. – Los cuatro (4) secretarios serán consejeros representantes, dos (2) del sector intereses diversos y 2 (dos) del sector partidos políticos, elegidos del seno de cada sector, por la mayoría absoluta de votos de los miembros del consejo.

Art. 26. – El presidente convoca a las sesiones plenarias, fija el orden del día a petición de sus miembros y preside las deliberaciones del cuerpo.

Art. 27. – La mesa directiva tendrá a su cargo la coordinación del trabajo de las comisiones y velará por el respeto a las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 28. – Dentro de los treinta (30) días de su constitución, el consejo aprobará su reglamento interno, asegurando una modalidad de trabajo dinámica y la celeridad de sus resoluciones. Hasta tanto se apruebe el mismo, la mesa directiva queda facultada para dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Art. 29. – Con el voto de las dos terceras partes del total de los miembros del cuerpo, el consejo puede remover de su seno a uno o más consejeros por faltas cometidas por ellos con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones.

Art. 30. – Las sesiones del consejo serán públicas, salvo que el cuerpo resuelva por mayoría absoluta de votos que la sesión sea secreta. En todos los casos se asegurará la publicidad de sus resoluciones.

Art. 31. – Podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, el presidente de la Nación, sus ministros, los presidentes de ambas Cámaras del Congreso y los presidentes de sus comisiones.

Art. 32. – El consejo puede designar a uno o varios de sus miembros para que se expongan las opiniones del cuerpo ante las Cámaras del Congreso, ante sus comisiones o ante el presidente de la Nación o sus ministros.

Art. 33. – Cada consejero tendrá un voto, con la excepción del presidente, quien sólo tendrá voto en caso de empate. El quórum para sesionar lo constituye la presencia de la mitad más uno de sus miembros, individualmente considerados. Las decisiones serán tomadas por la mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

Art. 34. – Los dictámenes, opiniones, proyectos o propuestas que emita el consejo en ejercicio de sus funciones serán adoptados en sesión plenaria del cuerpo. Cuando las hubiere, se deberán incluir las opiniones disidentes y sus fundamentos, debidamente documentadas.

Art. 35. – El consejo, por vía de su reglamento interno, creará las comisiones permanentes de trabajo que crea convenientes, delimitará sus competencias con arreglo a esta ley, establecerá sus autoridades, determinará las normas para su funcionamiento y el número de consejeros que las integrarán, procurando que estén representados los diversos sectores que componen el consejo. Cada sector designará los consejeros que los representarán en las diversas comisiones. Cada consejero integrará, al menos, una comisión.

Art. 36. – El consejo podrá crear comisiones de trabajo ad hoc, de carácter temporario para el estudio o tratamiento de determinados temas.

Art. 37. – Las comisiones podrán convocar a audiencia pública, de carácter consultivo, de oficio o a instancia de los ciudadanos, las entidades sociales o los partidos políticos para el tratamiento de temas económicos o sociales de orden nacional que revistan especial importancia, con el fin de informar a la comunidad o informarse, o efectuar o recibir propuestas. El consejo, en su reglamento interno, establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplimentarse para que proceda la convocatoria a audiencia pública, así como las normas para su funcionamiento.

Art. 38. – Los miembros de la mesa directiva del consejo gozarán de la remuneración que se fije en la Ley de Presupuesto, la que no podrá ser superior a la mitad de la dieta de los legisladores nacionales. Los restantes consejeros no percibirán remuneración alguna, siendo los gastos que les demande el ejercicio de sus funciones a cargo de las organizaciones, entidades o instituciones que representan.

Art. 39. – El consejo se reunirá en sesión plenaria al menos una vez al mes y determinará en su reglamento su período de receso, el que no podrá ser superior a dos meses por año calendario. Durante el receso, el cuerpo podrá ser convocado a sesiones extraordinarias por su presidente, por sí o a pedido de quince (15) consejeros, o por el Poder Ejecutivo o cualquiera de las Cámaras, con una agenda especial elaborada al efecto.

Art. 40. – La presente ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días y el consejo comenzará a funcionar dentro de los ciento ochenta (180) días, ambos contados a partir de la promulgación de la presente.

Art. 41. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rubén H. Giustiniani.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

I. *Introducción*

El proyecto de ley de creación del Consejo Económico y Social que hoy presento a la consideración de esta Honorable Cámara de Senadores de la Nación, junto al valor de la concreción de un ámbito institucional para el consenso, apunta a formular un diseño institucional que articule la totalidad de los sectores económicos, sociales y políticos que componen nuestra realidad.

La crisis económica que vivimos los argentinos, que se ha proyectado como crisis social, política e institucional, y fundamentalmente como crisis de credibilidad y de legitimidad de la dirigencia política, actúa como una fuerza con sentido desintegrador de nuestra sociedad. Frente a ello, entendemos que el presente proyecto tiende a posibilitar el diálogo y la participación de los diversos sectores de la sociedad argentina, condición indispensable para emprender el camino a una necesaria concertación nacional.

La concepción institucional ortodoxa del liberalismo –que impregna nuestra Constitución– se halla preñada de las circunstancias históricas de su nacimiento, que desde ya son muy diferentes de las actuales. A más de dos siglos del movimiento revolucionario francés de 1789 –que diera fundamento doctrinario a las instituciones políticas vigentes– se hace necesario aún atravesar una densa madeja de preconcepciones para poder plantearse, sin prejuicios, ante la realidad que hoy debemos afrontar, aquellas reformas institucionales que posibiliten la articulación de las organizaciones políticas y sociales existentes.

Coincidimos con Gianfranco Pasquino en que la democracia es un régimen político exigente que no puede contentarse con que sus estructuras, sus aparatos, sus técnicas de funcionamiento, sean definidas de una vez por todas.

Con el reingreso del socialismo al Senado de la Nación, por la voluntad popular –después de 42 años de ausencia en él– presentamos el presente proyecto de ley de creación del Consejo Económico y Social, tomando como referencia la iniciativa que el diputado Guillermo Estévez Boero presentara por primera vez en 1988, con el convencimiento de que resulta imperioso formular propuestas que otorgando protagonismo constante a las organizaciones de la sociedad civil permita recrear nuestras instituciones y acrecentar su fuerza, su estabilidad y su eficacia, tras muchos años de vicisitudes.

De esta forma, el consejo que hoy propiciamos no es más que el intento audaz de comenzar a transitar la necesaria síntesis institucional, política y cultural que los argentinos aún no hemos logrado.

II. *Los consejos económicos y sociales*1. *Definición*

Los consejos económicos y sociales son órganos consultivos y de asesoramiento del gobierno en materia económica y social. Se los concibe habitualmente como foros permanentes donde se instrumenta el diálogo social de los distintos intereses a fin de superar disputas y lograr consensos especiales para el desarrollo económico y social de los distintos países o regiones. Complementan o amplían las instituciones democráticas sin reemplazar la representación política que caracteriza a esta forma de gobierno.

Desde el punto de vista de la ciencia política, los consejos económicos y sociales, pueden ser considerados como un complemento de la democracia representativa, en la medida en que incorporan un criterio de representación funcional, que estimula la participación de los distintos actores que configuran la realidad socioeconómica de una nación.

El Consejo Económico y Social resulta así un particular arreglo institucional que permite vincular los intereses organizados en asociaciones de la sociedad civil con las estructuras decisionales del Estado.

2. *Características generales de los consejos económicos y sociales*

- a) *Funciones:* Son órganos consultivos de los poderes públicos fundamentalmente en áreas vinculadas al desarrollo económico y social.
- b) *Recepción normativa:* Su creación puede estar prescripta por ley, como en el caso de Bélgica, Holanda y España; o en el texto constitucional, como en el caso de Italia, Francia y Portugal.
- c) *Composición:* Existen tres modelos posibles de estructura representativa, a los que se acostumbra a denominar por el antecedente extranjero relevante que los ha inaugurado. De esta forma, es posible establecer una tipología que comprende tres tipos ideales: el modelo paritario belga, que privilegia la representación de trabajadores y empresarios; el tripartito holandés, que añade la participación del Estado, y el pluripartito o multipartito francés, que combina la representación de los diversos sectores de la sociedad, actuantes en el campo socioeconómico, sociopolítico cultural, y estatal.
- d) *Ubicación institucional:* Si bien ésta es variable, la mayoría de los consejos tiene una fuerte articulación tanto con las áreas más representativas del gobierno como con el Parlamento.
- e) *Carácter de las decisiones:* Las decisiones de este tipo de órganos son de naturaleza

consultiva, lo que facilita su articulación con otras instituciones políticas de gobierno. De acuerdo con Montalvo Correa, probablemente muchos de los consensos logrados en el caso español, no se hubiesen alcanzado si estas decisiones hubiesen tenido carácter vinculante.

- f) *Agenda*: La agenda de discusión puede ser amplia o restringida, puede circunscribirse a las relaciones entre trabajadores y empresarios, o cubrir una amplia gama de políticas públicas, lo que depende fundamentalmente del modelo de integración adoptado.

III. *Fundamentos de la creación del Consejo Económico y Social*

1. *Fortalecer y reformar las instituciones para consolidar la democracia*

La historia política contemporánea de nuestro país se halla signada por una inestabilidad recurrente de sus instituciones. Esta situación está determinada, es cierto, por la existencia de profundas contradicciones estructurales, económicas y sociales, no resueltas, pero a ella concurre en forma no despreciable, la debilidad creciente, en el tiempo, de nuestra estructura institucional que facilita el resquebrajamiento y la potencial ruptura.

El proceso de organización nacional consolidado a fines del siglo pasado implicó, por un lado, la organización de la estructura económica sobre la base de una dinámica liberal capitalista, compatible con el crecimiento orgánico de la dominación oligárquica y, por otro lado, un diseño institucional fundado en una democracia político liberal censitaria, restringida, que posibilitaba la exclusión y discriminación de las masas populares en cuanto al pleno ejercicio de su ciudadanía política y social. En esta época, se planteó y efectivizó el otorgamiento amplio de las libertades civiles —a las que Alberdi denomina “económicas”— junto a la inexistencia de garantías efectivas para el ejercicio de la libertad política.

Una sociedad como la argentina, conmovida primero por las luchas internas que precedieron a la Organización Nacional y luego en su base social por el afluente inmigratorio, comenzó el presente siglo conmovida por las demandas populares de acceso efectivo a la ciudadanía política y a la participación en la renta nacional.

La Ley Sáenz Peña —como proyecto político explícito de ampliación del ejercicio pleno de la ciudadanía política a través del sufragio universal, secreto y obligatorio— posibilitó así, en nuestra democracia política limitada, una real consulta política popular. Pero esta nueva realidad institucional chocó abiertamente con la realidad económica y social existente, propia de la estructura económica agrícola-ganadera que mantenía sumamente limitados

los horizontes de las masas populares, que crecían en número vertiginosamente.

Con la llegada de Yrigoyen al gobierno en 1916, las instituciones de la democracia política vieron incorporarse en ellas a los intereses populares, en abierta contradicción con los intereses del privilegio nativo y extranjero, cuyas fuerzas se estrecharon para defender celosamente sus privilegios.

Las instituciones representaban así a los intereses que estaban en pugna con el privilegio económico y social vigente en el país, que seguía actuando con todas sus fuerzas. Esta confrontación entre los intereses de una minoría y las instituciones políticas elegidas por las mayorías —hecho que se concretó en 1916— marcó el inicio de las fracturas institucionales de nuestro país.

“Con Hipólito Yrigoyen —nos dice José Luis Romero— se inició la era cuya misión histórica hubiera debido ser el ajuste del sistema institucional a la nueva realidad social que representaba: perfección formal de la democracia para todos, legislación y política social para los sectores populares. Las reformas no se realizaron y los problemas quedaron en pie, madurando y recortando su perfil progresivamente.”

En la puja, caen las instituciones y se yergue sobre ellos el privilegio de adentro asociado al interés extranjero. Desde entonces —1930— y hasta el presente, la puja continúa y se da una situación indefinida, donde las aspiraciones populares no pueden plasmarse orgánica y progresivamente en la medida en que no se logra someter a las fuerzas del privilegio y de los intereses extranjeros al imperio de la ley.

El avance de la participación popular en el reclamo de medidas sociales más profundas lleva a los intereses ligados al privilegio a quebrar el orden institucional, negando públicamente los principios de la democracia y la vigencia de todo derecho. Para ello se ha aprovechado y se aprovechará del desgaste, de los errores, de las deformaciones que se hacen presentes en cada uno de estos intentos populares, los que siempre se han reducido a depositar su confianza en la sola capacidad de sus líderes y en la eficacia de las políticas liberales diseñadas por nuestra Constitución de 1853; 1930, 1955, 1966 y 1976 son las dramáticas y dolorosas evidencias del antagonismo existente entre las débiles instituciones representativas insufladas de contenido popular a través de la Ley Sáenz Peña y la estructura económica del país donde subsisten intereses cuyo *modus operandi* resulta incompatible con la vigencia de tales instituciones.

“Los atentados contra las instituciones que se observan a lo largo de nuestra historia —sostiene José Luis Romero— son, unas veces, ataques más o menos vigorosos contra algunas instituciones en que la democracia se realiza... y otras, intentos facciosos para contener los esfuerzos destinados a lo

grar esa deseada acomodación, realizados por quienes temen perder los privilegios que el funcionamiento de ciertas instituciones les proporcionan.”

Ello nos coloca ante la tarea nunca asumida de reforzar las instituciones de nuestra democracia representativa a fin de dar cabida adecuada en ellas al rico contenido de nuestra realidad social. “Este esfuerzo por llegar a una acomodación de las instituciones preestablecidas con respecto a las nuevas formas que adopta la realidad social constituye, a mi juicio –nos sigue diciendo José Luis Romero– uno de los caracteres más importantes del drama de la democracia argentina”.

Drama que no fue nunca plenamente asumido, ya que cada nuevo gobierno electo constitucionalmente creyó idealmente que el problema se reducía a ser más hábil que el anterior para sortear estas incompatibilidades en el marco de las mismas instituciones políticas que en la etapa precedente.

Pensar la democracia desde nuestra realidad actual –caracterizada por la profunda crisis económica y social, y por el descrédito de las instituciones representativas– supone, para nosotros, enfrentar una realidad incontestable: que la democracia no se logra meramente con el cumplimiento de lo que Norberto Bobbio denomina las “reglas de juego que dan sentido a la democracia representativa”, reglas que refieren a los procedimientos que los científicos políticos han dado en llamar “definición mínima” de la democracia: voto secreto, sufragio universal, elecciones regulares, competencia partidaria, derecho de asociación, y responsabilidad de los ejecutivos.

Pero en nuestra opinión, el funcionamiento pleno de las reglas mínimas de procedimiento de una democracia política implica necesariamente la existencia de ciertas condiciones sociales. Sin embargo, este aspecto decisivo para la comprensión del drama de nuestra democracia ha sido frecuentemente olvidado por quienes aceptan irreflexivamente la “definición mínima” de democracia como si las “reglas de juego” fuesen apenas formas vacías desprovistas de cualquier contenido social.

Resulta inconcebible la satisfacción perdurable de demandas sociales sin la urgencia democrática y no comprendiéndose, asimismo, que sin la efectiva participación de los diversos sectores y grupos sociales no hay posibilidad de consolidar la democracia. Es que la reforma institucional tendiente a posibilitar la participación, al igual que la responsabilidad de asumir ésta es insoslayable en la problemática del afianzamiento del orden constitucional.

Cada propuesta de cambio institucional encuentra inmediatamente una resistencia tenaz por parte de quienes temen perder los privilegios que les otorga el funcionamiento de la estructura institucional existente; se desarrollan así argumentos que pretenden explicar las quiebras y fallas constitucionales

adjudicando éstas a la imperfección de los ciudadanos o a la defeción de las organizaciones sociales. Se pretende que las instituciones diseñadas en nuestra Constitución de hace 150 años son perfectas, inmovibles, inmodificables, que la sabiduría con que fueron concebidas las hace siempre comprensivas de toda modificación de la realidad social.

Esta postura contradice el espíritu y la verdadera sabiduría del gran inspirador de nuestra Carta Magna, Juan Bautista Alberdi, quien, con innegable claridad expresó: “No se ha de aspirar a que las constituciones expresen las necesidades de todos los tiempos. Como los andamios de que se vale el arquitecto para construir los edificios, ellas deben servirnos en la obra interminable de nuestro edificio público, para colocarlas hoy de un modo y mañana de otro, según las necesidades de la construcción. Hay constituciones de transición y creación, y constituciones definitivas y de conservación. Las que hoy pide América del Sur son de la primera especie, son de tiempos excepcionales”.

En este sentido, el socialismo siempre ha planteado la necesidad de una reforma que institucionalice en el país, un consejo económico y social, a los fines de fortalecer las instituciones representativas, las que han demostrado, en nuestra realidad, su debilidad y creciente fragilidad.

José Ingenieros escribía en 1920: “El perfeccionamiento de la vida política consistirá en marchar hacia formas cada vez más eficaces del sistema representativo, procurando que todas las funciones de la sociedad tengan una representación en los cuerpos deliberativos”.

Enrique del Valle Iberlucea, en 1917, expresaba: “En este momento histórico los pueblos aspiran no sólo al goce pleno de los derechos civiles y de las libertades políticas, sino también a la conquista de la igualdad económica”. Imbuido de estos ideales presentó al Senado en 1920 su proyecto de creación del Consejo Económico del Trabajo.

Alfredo Palacios, decidido partidario de los consejos económicos, sostuvo: “Se ha dicho con razón que si las actuales instituciones parlamentarias y democráticas parecen cada día más insuficientes es precisamente porque no son bastante democráticas, [...] exijamos que la democracia sea múltiple, garantizando en esa forma la expresión de la voluntad general del pueblo en conjunto, y del hombre como ciudadano, como productor y como consumidor”.

Desde 1983, con la recuperación democrática, el socialismo ha vuelto a insistir recurrentemente en la necesidad de constituir este organismo como ámbito institucional propicio para desarrollar el consenso entre todos los integrantes de la Nación. Durante todos estos años, hemos venido planteado a todas las fuerzas políticas y a todos los sectores

sociales, la necesidad de sentarnos a una mesa, dejando al margen intrascendentes especulaciones partidarias o sectoriales, para asumir la profundidad de nuestra crisis y definir una propuesta compartida y superadora.

Fortalecer las instituciones democráticas representativas, en orden a asegurar su estabilidad, es propender a que sean expresión del país real: un país que no es solamente el de los ciudadanos de la democracia política, sino de hombres concretos insertos en la realidad, de movimientos sociales organizados y de grupos socioeconómicos sólidamente arraigados, en un régimen democrático que exige hoy ser social y participativo.

Sin embargo, en la Argentina sigue subsistiendo una anacrónica concepción institucional que rechaza todo planteo de reforma institucional orientada en este sentido que venimos señalando, anatematizándolo como corporativo, mientras que los países de Europa, que sufrieron la guerra y el corporativismo fascista, hace décadas que han institucionalizado esta participación del hombre situado y de las organizaciones intermedias.

Es imprescindible sacudimos el polvo de ese anacronismo e institucionalizar la existencia innegable del hombre concreto, integrándolo en la organización estatal, a los efectos de armonizar, en forma creciente y democrática, el Estado y la sociedad civil. Pues la disparidad entre Estado y sociedad, la dicotomía entre la realidad y sus instituciones, reconoce su origen unilateral en una concepción parcializada y, por ello, mutilada de la realidad, lo que genera su debilidad e inestabilidad.

Comenzar intentando esta articulación y complementación por medio de un órgano de naturaleza consultiva de los poderes políticos del Estado nacional, como es el Consejo Económico y Social que hoy proponemos, nos parece lo adecuado a nuestro tiempo y a nuestra realidad cultural.

Dejamos en palabras del primer diputado socialista de América, Alfredo Palacios, la mejor síntesis de nuestras más profundas convicciones y de la intención política que nos anima en la presentación de este proyecto, convencido de que la "democracia es la aceptación consciente y voluntaria de la colaboración social, del ejercicio alterno de las fuerzas colectivas. Ser demócrata consiste en profesar la propia verdad y resignarse a que sea desconocida y negada, defendiéndola, no obstante, hasta que llegue la oportunidad de su reconocimiento. No hay comunidad organizada sin acatamiento a este sentimiento democrático. Para cumplir nuestro destino histórico de ser síntesis de esperanzas humanas y fraternidad efectiva, debemos consolidar la democracia".

2. Crear el ámbito institucional de la concertación y del consenso

La crisis de representación que afecta a las instituciones y dirigentes políticos incide negativamente

en la legitimidad del sistema y, en consecuencia, del gobierno. Legitimidad no es sinónimo de legalidad; aquélla engloba el proceso a través del cual los ciudadanos llegan a estar convencidos de la necesidad de obedecer las leyes emanadas del Estado, a aceptarlas como justas y vinculantes y a sentirse parte de la comunidad política.

La disminución o crisis de legitimidad afecta, por una parte, las relaciones de los ciudadanos y de los grupos sociales con las autoridades y, por otra parte, las relaciones entre los distintos grupos sociales, económicos, políticos, religiosos, étnicos y regionales entre sí.

La concordancia entre el consenso político y el consenso social incide positivamente en el nivel de legitimidad; pero Burdeau nos advierte que esa concordancia comienza a deliberarse a partir del momento en que la exigencia democrática pasa del plano político al plano social. Desde que las desigualdades y las injusticias sobre las que reposa el orden establecido fueron resistidas por una parte de la comunidad como intolerables, el consenso social se debilita, porque se entiende que el rol del poder no es el administrar la sociedad sino el de transformarla. En consecuencia, en la medida en que el gobierno no sea reconocido como el medio apto para crear una sociedad nueva, la inexistencia del consenso social termina debilitando el consenso político, lo que corroe la legitimidad.

La crisis de legitimidad sólo puede superarse a través de la creación de mecanismos y dispositivos institucionales que posibiliten la representación de los diversos grupos, que constituyen el ámbito para la obtención de un acuerdo de base y del control de su implementación. La existencia de estos mecanismos pueden incidir positivamente sobre la eficacia y la efectividad del gobierno, valores estos componentes de la legitimidad que se pretende acrecentar.

Conciliar, desde la crisis que padecemos y desde nuestra fragilidad institucional, las transformaciones profundas que requiere nuestra realidad y la profundización del sistema democrático, ubica el problema en el contexto de la concertación.

En este sentido, coincidimos con Mario Dos Santos en que "explorar la concertación como modalidad de hacer política (tanto política en sentido estricto como políticas, y entre ellas, fundamentalmente, la económica) significará pues, evaluar su potencial aporte de una resolución de los problemas de instauración, consolidación y estabilidad de un régimen democrático y de aquellos de una gobernabilidad económica progresiva, los cuales, al menos tendencialmente, estarían muy ligados".

La concertación se traduce en la práctica de la negociación, del compromiso, de la participación, entre los actores sociales y políticos. Se trata, en definitiva, de un intercambio donde se procesan las diferencias en cuanto a proyectos sociales, poder e

intereses, sin abandonar la difícil vía de la paz que, según Bobbio, es la vía de la democracia.

“La democracia es, por esencia –nos dice Karl Mannheim– un método de cambio social, la institucionalización de la creencia de que la adaptación a una realidad en transformación y la reconciliación de los diversos intereses pueden llevarse a cabo por medios conciliatorios, con la ayuda de la discusión, el convenio y un consenso básico.”

La concertación social sirve y procura la gestación de consenso y, por ende, la legitimidad del Estado. Es que “el incremento de la participación de los actores sociales en la toma de decisión que los afecta es, por una parte, un camino para superar esa crisis de legitimidad y, por otra, para responsabilizar a esos actores por el destino de la sociedad”.

La concertación conjuga la síntesis de la mediación institucional entre la sociedad y el Estado, y del fortalecimiento de la representatividad de las instituciones. Estaríamos así ante la conjugación de la representación política, expresada por los partidos políticos, y de la representación sectorial o de los intereses, expresada por los grupos organizados.

Existe una complementariedad, hoy necesaria, entre la construcción del consenso político a través de la vigencia del sistema de partidos y la construcción del consenso social por vía de la concertación.

Debemos comprender que la concertación no es solamente un mecanismo de regulación económico-social de solución de conflictos y desajustes, sino que tiene una dimensión esencialmente política, cual es la de valorar y procurar un acuerdo básico de convivencia.

Podemos decir que nuestra democracia recuperada en 1983 se caracterizó por la ausencia de una voluntad de concertación. Los partidos políticos mayoritarios se manifestaron reticentes a arribar, junto a todas las fuerzas sociales, a un acuerdo real y de base acerca de las orientaciones fundamentales para el gobierno de nuestra sociedad. Porque, lo que ha dominado, es la tendencia de los partidos a defender su actividad y la representación político-partidaria emanada de las urnas, como el ámbito exclusivo de participación institucional.

Los sucesivos gobiernos han tendido así a manejarse con los distintos grupos económicos y sociales exclusivamente como grupos de presión, practicando una concertación informal, no institucionalizada, parcial en cuanto a sus contenidos y limitada en cuanto a los actores involucrados.

Es imprescindible, entonces, incorporar a la cultura política de los argentinos –de sus partidos políticos y de sus organizaciones sociales– la idea básica de la institucionalización de la concertación y el consenso. Debe ubicarse como una prioridad ineludible la necesidad de crear mecanismos institucionales que articulen la participación de todos

los componentes de la realidad. “Porque colocar en un nivel derivado y secundario las formas jurídicas e institucionales de una sociedad, no sólo es un error teórico, sino también el claro indicador de una situación social de neta separación entre Estado y sociedad, entre sociedad política y sociedad civil, entre economía y política.” Y sigue diciendo, con acierto, José Aricó: “Es difícil imaginar la consolidación de un estado de derecho en la Argentina, sin introducir cambios en la estructura del Estado y de la sociedad que den respuestas a las formas complejas de nuestra sociedad actual y a las demandas de intervención colectiva que desbordan las limitaciones y flaquezas de las instituciones del constitucionalismo liberal clásico”.

Este proyecto de ley de creación del Consejo Económico y Social que hoy presentamos a la consideración de esta Honorable Senado constituye así una propuesta orientada a ampliar los espacios para hacer de nuestra democracia de hoy una democracia política perfeccionada, una democracia social participativa, convencido de que –al decir de Maurice Duverger– la ampliación de la historia ha sido, finalmente, más importante que su aceleración.

3. *Hacia una democracia social*

La experiencia de un siglo y medio de capitalismo industrial, la realidad económica por él engendrada, y la presión social de nuevas fuerzas, fundamentalmente el sindicalismo, fueron renovando las ideas haciendo nacer un nuevo modo de considerar la representación de los distintos grupos sociales. Estos movimientos ideológicos, de orígenes diversos, van a confluir en el nuevo constitucionalismo social de principios del siglo XX, difundiendo nuevas nociones como la de democracia social.

La consagración institucional de los derechos individuales y políticos se complementa en esta etapa con el expreso reconocimiento de los derechos sociales en el marco de las Constituciones de principios del siglo XX, siendo las constituciones mexicanas de 1917 y alemana de 1919 precursoras en dicho sentido.

El pluralismo social y organizacional, de nuestra época es una realidad innegable. Dice Bobbio que “el modelo ideal de la sociedad democrática era el de una sociedad centrípeta. La realidad que tenemos ante nuestros ojos es la de una sociedad centrífuga, que no tiene un solo centro de poder (la voluntad general de Rousseau), sino muchos y que merece el nombre de sociedad policéntrica o poliárquica. El modelo del Estado democrático fundado en la soberanía popular, que fue ideado a imagen y semejanza de la soberanía del príncipe, era el modelo de una sociedad monística, la sociedad real, subyacente a los gobiernos democráticos, es pluralista”.

El mantenimiento de una anacrónica concepción institucional del Estado democrático, como ya he-

mos señalado, no representa por ello la realidad social de nuestro tiempo.

El reconocimiento de la existencia del hombre situado, de la cualidad social concreta del ciudadano, integró el concepto de democracia política con el de democracia social. Pero una democracia no define su carácter social con sólo consagrar los derechos sociales en la Constitución, sino que se acerca a él cuando, modificando la estructura de los órganos del Estado, institucionaliza y articula sus órganos representativos, con la participación efectiva en las decisiones de los nuevos actores sociales y políticos: los grupos intermedios.

La noción de representación de los intereses económicos y sociales se enfrentó durante mucho tiempo con los principios surgidos de la Revolución Francesa y el artículo 3º de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, según los cuales ningún organismo ni individuo puede ejercer una autoridad que no emane de la soberanía nacional. Pero ya entonces había empezado a surgir la idea de que, junto a los individuos, también había que tomar en cuenta la solidaridad que emana de los intereses económicos y laborales. Siéyes, en particular, en un discurso pronunciado el II termidor del año III frente a la Convención Nacional, abogó por la creación de una Cámara que incluyera representantes de la industria rural, citadina, y de la cultura. En el siglo XIX se consolida entre los intelectuales la idea de que los individuos valen también por los grupos a los cuales pertenecen y en función de los lazos que los unen. Saint-Simon va a abogar por un consejo supremo de los industriales organizando a la sociedad en torno a la producción, mientras que Proudhon va a sostener la preponderancia del trabajo, desarrollando una filosofía que descansa en particular en la justicia social y en la organización obrera.

Por ello, como sostiene Bobbio, si se puede hablar hoy de un desarrollo de la democracia, “éste no consiste tanto, como frecuentemente se dice por error, en la sustitución de la democracia representativa por la democracia directa, sino en el paso de la democracia en la esfera política, es decir, en la esfera en la que el individuo es tomado en consideración como ciudadano, a la democracia en la esfera social, donde el individuo es tomado en cuenta en la multiplicidad de sus status”.

Así, si la democracia política se hermana con la noción de participación del individuo, del ciudadano, de conformidad a su ideología, la noción de democracia social se fundamenta, además, en la participación del hombre y de los grupos, de conformidad con su condición socioeconómica, con sus intereses. Es que la democracia tiene dos caras: la política y la social; la primera es el supuesto inexcusable para conseguir la segunda y ésta es, a su vez, la efectiva realización de los valores de libertad e igualdad proclamados por aquélla.

4. *La democracia argentina y el advenimiento de una “nueva cuestión social”*

El año 1989 significó el cierre de la transición iniciada en 1983, y la frustración parcial de las expectativas de romper definitivamente con el pasado, sentando las bases de una democracia estable. Ello se evidenció, como señala Marcos Novaro, en la reaparición de una serie de problemas que, desde 1983 y hasta entonces, se habían creído superados. Y entre estos problemas figura el ya clásico problema de la representación, que una vez más se constituiría en una referencia obligada de todo debate.

Una distancia creciente entre las opiniones e intereses de la ciudadanía y las instituciones políticas, una muy baja estima en la política en general, y la dirigencia política en particular, y la sensación general de que las expectativas depositadas en los representantes habían sido, y volverían a ser defraudadas: estos parecían ser los rasgos característicos de la crisis de representación que se vivía entonces. Al descrédito en los partidos y la dirigencia habría de sumarse el de las instituciones republicanas.

La crisis social y económica despertó así profundos sentimientos de frustración y decepción hacia las instituciones políticas, y la demanda de libertades de los primeros años de la democracia sería reemplazada por una demanda de eficacia, autoridad y “más gobierno”, lo que favorecería la emergencia de liderazgos personalistas. Asistiríamos de esta forma al surgimiento de una suerte de “neopopulismo”, que a diferencia del populismo tradicional, ni movilizaría a las masas, ni articularía a algunos grupos de interés con los partidos y el Estado, ni promovería la igualdad, sino que por el contrario, se las arreglaría para imponer dolorosas políticas de cambio y ganar al mismo tiempo elecciones.

El presidente recibiría de esta forma amplias prerrogativas, alterándose el equilibrio de poderes propio de la república. Como sostiene Luis Alberto Romero, “en plena turbulencia, en nombre de la gobernabilidad, el Ejecutivo incursionó sobre los otros poderes alterando el equilibrio republicano”.

Durante la década del 90 se consumaría en la Argentina una profunda transformación de la estructura social y política. Bajo el influjo de la hegemonía neoliberal, y apuntaladas por el “pensamiento único”, las políticas de ajuste macroeconómico y las reformas neoconservadoras, han sido las responsables de un crecimiento generalizado del desempleo, de la concentración de la riqueza, del desmantelamiento del componente de bienestar del Estado, y del aumento dramático en los niveles de pobreza, desigualdad y exclusión social. Todo esto contribuyó a echar por tierra el poderoso mito integrador del progreso indefinido, estrechamente asociado a la idea de una clase media fuerte y culturalmente homogénea, que había convertido a la Argentina en un caso único en el contexto latinoamericano.

Estos procesos impactaron fuertemente en los mecanismos tradicionales de integración social y conformación de identidades, especialmente en aquellos vinculados al mundo del trabajo. La desocupación y los fenómenos de exclusión se tornan estructurales y de larga duración. A ello se suma la precarización de las condiciones de trabajo de los que permanecen en la condición salarial, producto de un deterioro de la protección de los trabajadores y del poder sindical y la introducción de una fuerte flexibilización laboral. Emerge así lo que algunos teóricos han dado en llamar una “nueva cuestión social” signada por la fractura, la desintegración del trabajo como criterio de solidaridad y una vulnerabilidad cada vez más amenazante. Robert Castel ha sostenido al respecto que “la situación actual está marcada por una conmoción que recientemente ha afectado a la condición salarial: el desempleo masivo y la precarización de las situaciones de trabajo, la inadecuación de los sistemas clásicos de protección para cubrir estos Estados, la multiplicación de los individuos que ocupan en la sociedad una posición de supernumerarios, “inempleables”, desempleados o empleados de manera precaria, intermitente. Para muchos, el futuro tiene el sello de lo aleatorio”.

Además, como en la Argentina los derechos sociales han estado históricamente ligados al mantenimiento del trabajo formal y no en base a una definición en términos universales, su pérdida entraña, asimismo, una reducción drástica de esos derechos. Y esta pérdida de derechos sociales impactaría negativamente sobre la capacidad de ejercicio de derechos políticos.

De esta forma, la democracia argentina se ha ido afianzando institucionalmente en contextos caracterizados por generalizados desajustes económicos, acuciantes procesos de desintegración y exclusión social, y profundas crisis de legitimidad y representación política. Y si bien estas condiciones sociales no anulan las posibilidades de continuidad institucional de la democracia, tal como lo ha expresado Francisco Weffort, determinan su calidad social e institucional. Asistamos así al “divorcio entre un sistema político democrático y una sociedad que se vaciaba de ciudadanía; un sistema fundado en la igualdad política –un hombre, un voto– pero que era incapaz de modificar la tendencia de la sociedad hacia la desigualdad creciente”.

El cataclismo se produciría a fines de 2001. Primero, tendría lugar una fuerte corrida bancaria, que nos llevaría al “corralito financiero”, y a la aceleración de la crisis económica que adquiriría entonces un ritmo vertiginoso. Posteriormente, las protestas y, finalmente, la crisis política que desembocaría en la caída del presidente De la Rúa. Caceroleros, ahorristas y piqueteros eran la expresión de distintos sectores de la sociedad que se articulaban en torno a la consigna dominante “¡que se vayan todos!”, alcanzándose el punto más alto de la des-

afección entre ciudadanía y dirigencia política que ya venía madurando a partir de los recurrentes fracasos gubernamentales que acentuaron progresivamente la crisis representativa.

Pero si bien los acontecimientos de fines de 2001 demostraban que la democracia argentina era frágil, aun en lo más profundo de la crisis, nadie había propuesto caminos diferentes de los democráticos. “El 19 y 20 de diciembre se produjo el pasaje del desapego a la furia, y efectivamente todo el andamiaje se conmovió. Pero no se derrumbó. No aparecieron espadones ni mesías. Si la representación política está en crisis, al menos subsiste la idea de que cualquier solución deberá transcurrir en el marco de un orden institucional”. De esta forma, la insatisfacción que expresan los argentinos con el funcionamiento de su democracia no alcanza a cuestionar su adhesión a la misma, sino todo lo contrario. Al mismo tiempo que se profundizaba el descrédito, crecía llamativamente entre los argentinos, el respaldo a la democracia.

5. El desafío democrático

En un intento por desentrañar las razones institucionales de nuestra histórica debilidad democrática, hemos señalado el característico desajuste existente entre las instituciones y la realidad, lo que ha generado una creciente inestabilidad institucional en nuestro país.

Estrechamente relacionado a la cuestión que hemos venido analizando se halla el problema de la representatividad de las instituciones democráticas. Como ya hemos dicho, nuestra democracia política, elaborada sobre el supuesto de la igualdad formal de todos los ciudadanos, ha operado sobre una realidad profundamente desigualitaria. De hecho o de derecho, nuestra democracia siempre ha excluido a determinados sectores y esta escasa representatividad ha venido, sistemáticamente, comprometiendo su estabilidad y ocasionando el desentendimiento, la apatía política o el escepticismo de los sectores marginados, postergados, o no representados, con lo cual las defensas del sistema se han visto seriamente disminuidas.

La disyuntiva es clara y una sola es la posible. La tarea aún hoy no realizada –que debemos abordar– es la de cambiar y adecuar las formas institucionales de nuestra democracia a nuestra realidad social.

Crear una democracia de “nuevas bases” sintetiza el desafío democrático argentino actual. Incorporar a nuestra estructura institucional los cambios que posibiliten su adecuación y ajuste a la realidad de nuestro tiempo, se ha convertido en una condición necesaria –aunque, quizás, no suficiente– para la consolidación y profundización de nuestra democracia. Crear las instituciones democráticas par-

ticipativas que articulen los grupos sociales con las instituciones políticas es el camino para abordar la necesaria reforma del Estado.

La forma de la democracia es la representativa, y su instrumento principal, los partidos políticos. Pero resulta evidente que ese piso representativo ya no alcanza a contener la necesidad de participación de la ciudadanía y requiere de otras instituciones complementarias.

De esta forma, las fallas de la democracia liberal indican la necesidad de impulsar formas más radicales de democratización. Y en este sentido, subrayamos la importancia de aquellas instituciones que permitan promover lo que Anthony Giddens ha dado en llamar la “democracia dialogante”, un terreno público en el que se puedan resolver, o al menos abordar, cuestiones controvertidas a través del diálogo, y no mediante formas preestablecidas de poder.

Como culminación de su brillante análisis del desarrollo de la democracia argentina y de los peligros que la acechan, tan vigentes hoy, el profesor José Luis Romero expresaba que “sólo una vigorosa política de cambio, en la que haya sitio para todos los grupos e individuos que componen nuestra sociedad, podrá devolverles a todos la confianza en el país. Faltan caminos para que se expresen y realicen los grupos y los individuos. Faltan proyectos y sobran temores”, nos advertía.

IV. Antecedentes institucionales de la representación de los intereses

1. Antecedentes institucionales extranjeros

Los consejos económico-sociales u organismos similares se difundieron rápidamente en Europa desde la primera posguerra, si bien es posible rastrear algunos antecedentes desde fines del siglo XIX. A continuación abordaremos las que entendemos son algunas de las experiencias más significativas en la materia tanto en el contexto internacional como regional:

a) Los consejos de la República de Weimar

Una de las constituciones que inauguran en el presente siglo el constitucionalismo social –la Constitución alemana de la República de Weimar de 1919– contiene el primer ensayo de institucionalización del Consejo Económico y Social (artículo 165). En un momento muy crítico, después de la derrota alemana en 1918, convulsionado socialmente el país y al borde de la guerra civil, tiene lugar uno de los principales debates y ensayos que procuran la transformación de la estructura del Estado en “un intento de incorporación al régimen político de las manifestaciones del vivir colectivo”. En virtud de la disposición constitucional se creó en 1920 el Consejo Económico Provisional del Reich, el que fue disuelto por el nazismo en 1933, al asumir el poder.

b) El Consejo Económico y Social en Francia

Quizá sea la de Francia la experiencia más rica y de mayor continuidad en la materia. El primer Consejo Superior del Trabajo creado en 1894 con competencia en materia social y laboral, se disuelve en 1925 y sus funciones son absorbidas por el Consejo Económico Nacional, órgano de asesoramiento de los poderes Ejecutivo y Legislativo e integrado por representantes de los sectores del trabajo y del empresariado.

El Consejo Económico Nacional fue reorganizado en 1936, ocasión en la que se ampliaron notablemente sus funciones e integrantes, otorgando representación igualitaria a trabajadores y empleadores y adoptando el nombre que tiene hasta el presente: Consejo Económico y Social. Finalmente, la Constitución de la IV República Francesa de 1946 lo incorporó al texto constitucional. El cuerpo se organizó con 179 miembros y en él se destaca su estructura pluripartita. La Constitución de la V República Francesa de 1958 ratificaría la jerarquía constitucional del organismo.

La ley orgánica del Consejo Económico y Social lo definió como una asamblea consultiva de los poderes públicos, estableciendo que “para la representación de las principales actividades económicas y sociales, el consejo favorece la colaboración de las diferentes categorías profesionales entre sí y asegura su participación en la política económica y social del gobierno” (artículo 1º), pudiendo ser asociado a la elaboración de la planificación económica y social (artículo 2º), materia en la que, por imperio constitucional, debe ser obligatoriamente consultado.

El Consejo Económico y Social de Francia tiene una triple misión:

a) Permitir la participación de las fuerzas vivas de la Nación en la política económica y social del gobierno.

b) Examinar los problemas planteados y sugerir soluciones a cualquier cuestión de tipo económico y social, con exclusión de las leyes de finanzas, por cuanto sólo votan los impuestos las asambleas designadas por votación popular.

c) Favorecer el diálogo entre las diferentes categorías profesionales.

El Consejo Económico y Social francés exhibe una composición multipartita. Lo integran, junto a los sectores de la producción –trabajadores y empresarios–, representantes de las actividades sociales, actividades diversas, personalidades y técnicos en materia económica y social. El número de miembros previstos originariamente era de 175, en la actualidad el cuerpo cuenta con 231 consejeros, distribuidos en 18 grupos de representación.

El criterio pluralista con que ha sido encarada la organización del Consejo Económico y Social francés ha posibilitado, en la práctica, que el mismo se

constituya en la “tercera asamblea constitucional de la República”, que asegura la participación de los más diversos sectores en la elaboración de las principales políticas del país y se erige como lugar de encuentro de las fuerzas económicas y sociales de la Nación.

c) Italia

En la situación de crisis generada por la segunda posguerra en Europa, además de Francia, también Italia constitucionalizó este tipo de órgano consultivo. El artículo 99 de la Constitución italiana de 1947 dispuso la creación del Consejo Nacional de la Economía y el Trabajo (CNEL), con amplias facultades de asesoramiento al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y regiones autónomas en materia económico-social.

El Consejo Nacional de la Economía y el Trabajo fue creado finalmente por ley en 1957, estando integrado por 121 consejeros, con representación de expertos provenientes del campo económico, social y jurídico; trabajadores de los sectores público y privado; trabajadores independientes, empresas, y organizaciones voluntarias de la sociedad civil.

d) Holanda

Holanda es el tercer país europeo que, junto a Francia e Italia, ha constitucionalizado este tipo de organismos. El *Sozialoekonomischer Rat* (SER) –Consejo Económico y Social– de Holanda, creado en 1957, tiene como principal objetivo es asesorar al gobierno y al Parlamento –previa petición o sin ella– en relación con las líneas principales de la política social y económica. El SER es igualmente responsable de supervisar las organizaciones profesionales y de productores; encargarse de la entrada en vigor de determinados estatutos; y supervisar las fusiones corporativas.

En uno de sus primeros dictámenes, quedaron consagrados una serie de objetivos que continúan siendo hasta hoy los principios rectores del trabajo del SER:

a) Un crecimiento económico estable y coherente con la búsqueda de un desarrollo sostenible.

b) El nivel más alto posible de empleo; y

c) Una distribución justa de la renta. Los holandeses consideran que el consenso en estos tres principios es un paso clave para poner en marcha una política social y económica concertada.

El SER está integrado por 33 representantes de los tres sectores de la sociedad holandesa (trabajadores, empresarios y la Corona), de forma tal que puede hablarse de una estructura tripartita de representación.

e) España

La Constitución de 1978 define que “España se constituye en un Estado social y democrático de de-

recho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político” (artículo 1º). El título VII de dicho texto constitucional, prevé las formas institucionales participativas en materia social y económica. Así, el artículo 129, inciso 1, dispone que “la ley establecerá las formas de participación de los interesados en la seguridad social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de vida o al bienestar general”.

En este marco, el Consejo Económico y Social (CES) fue finalmente creado por ley en 1991, con el objeto de cumplir la función constitucional de reforzar la participación de los agentes económicos y sociales en la vida económica y social, reafirmando su papel en el desarrollo del Estado social y democrático de derecho. El Consejo Económico y Social es un órgano consultivo del gobierno español en materia socioeconómica y laboral. Emite dictámenes, con carácter preceptivo o facultativo, según los casos, sobre los asuntos que el gobierno somete a su consulta, y elabora, por propia iniciativa, estudios e informes sobre los temas de su competencia.

El consejo se ha erigido así como una plataforma institucional permanente de diálogo y deliberación, en la medida en que constituye el único órgano donde están representados un amplio conjunto de organizaciones. Está compuesto por 61 miembros, nombrados por el gobierno, en representación de las organizaciones sindicales; organizaciones empresariales; organizaciones del sector agrario; organizaciones de productores pesqueros; Consejo de Consumidores y Usuarios; asociaciones de cooperativas y de sociedades laborales representativas de la economía social; y expertos del ámbito socioeconómico y laboral.

f) Brasil

La Constitución brasileña de 1946 constitucionalizaba también un órgano consultivo en materia económico-social. El artículo 205 de la Ley Fundamental establecía la creación del Consejo Nacional de Economía, cuya organización se reglaría por la ley. Se trata de la experiencia más significativa sobre la materia en el contexto latinoamericano.

El presidente Luiz Inácio Lula da Silva creó en el 2003 el Consejo de Desarrollo Económico y Social (CDES), que aspira a cumplir el papel de articulador entre el gobierno y la sociedad para la viabilización de un proceso de concertación nacional.

El consejo es un órgano asesor del presidente de la República para la formulación de políticas tendientes a implantar un “nuevo contrato social” en Brasil. Para ello, tiene el desafío de articular las diversas representaciones de la sociedad civil y concertar sobre temas relevantes a fin de efectivizar las reformas necesarias para apuntalar el proceso de desarrollo económico y social.

Está compuesto por 94 miembros, representantes del gobierno, de la sociedad civil, sindicatos y empresas. También participan, aunque en minoría, sectores religiosos, académicos y de la cultura. Los representantes son elegidos directamente por el presidente de la Nación en base a su representatividad nacional y sectorial. Su coordinación está en manos del Ministerio de Desarrollo Social, más específicamente a cargo del secretario especial de Desarrollo Económico y Social.

g) Otras experiencias

Existen muchas experiencias de funcionamiento de consejos económico-sociales u organismos similares a nivel nacional. En cuanto a aquellos órganos que han sido consagrados constitucionalmente, podemos mencionar el Consejo Nacional de Economía de Ecuador (1984); el Consejo Económico y Social de Portugal (1991); el Consejo Económico y Social de Grecia (1994); y el Consejo Nacional de Planificación Económica y Social de Nicaragua (1999).

En lo que respecta a los casos en que estos órganos han sido productos de la creación legislativa, podemos mencionar: el Consejo Económico y Social de Luxemburgo (1946); el Consejo Central de la Economía y el Consejo Nacional del Trabajo de Bélgica (1948); la Comisión Consultiva para Asuntos Económico-Sociales de Austria (1962); el Consejo Nacional Económico y Social de Irlanda (1973); el Consejo Económico y Social de la República Checa (1990); el Consejo Nacional del Desarrollo y el Trabajo de Sudáfrica (1994); el Consejo Económico de Finlandia (1996); y el Consejo Económico y Social de Rumania (1997); entre otros.

2. *Antecedentes institucionales en el sistema internacional*

a) El Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas

En virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social se ocupa de promover niveles de vida más elevados, el pleno empleo, y el progreso económico y social; de identificar soluciones para los problemas de salud, económicos y sociales en el plano internacional; de facilitar la cooperación en el orden cultural y educativo; y de fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El Consejo Económico y Social, establecido por la Carta como órgano intergubernamental bajo la autoridad de la Asamblea General, hace estudios y recomendaciones sobre diversas cuestiones, que abarcan no sólo "el respeto de los derechos humanos", sino también "asuntos [...] de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario, y otros asuntos conexos". Puede asimismo celebrar consultas con las organizaciones no gubernamentales y representantes del sector académico y empresarial, interesados en los asuntos que son de competencia del consejo.

b) El Comité Económico y Social Europeo (CESE)

El Comité Económico y Social de la Unión Europea fue creado por el Tratado de Roma de 1957, y tuvo su primera sesión oficial en 1958. Es el órgano consultivo que, a nivel europeo, organiza la representación, el debate y la expresión de los diferentes sectores de la vida económica y social, tanto a nivel europeo como en los Estados miembros.

Está integrado por 222 consejeros representantes de organizaciones de empresarios, trabajadores, agricultores, pequeña y mediana empresa, comercio y artesanía, cooperativas y mutualidades, profesiones liberales, consumidores, defensores del medio ambiente, familias, asociaciones y organizaciones no gubernamentales de carácter social, entre otros.

c) El Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur (FCES)

El Foro Consultivo Económico-Social del Mercosur, establecido en 1994 por el Protocolo de Ouro Preto, es el órgano de representación de los sectores económicos y sociales, y está integrado por igual número de representantes de cada Estado Parte. Es el único órgano del Mercosur que cuenta con representantes del sector privado. Es, como su nombre lo indica, un órgano consultivo y se manifiesta mediante recomendaciones al Grupo Mercado Común.

Se compone de secciones nacionales, integradas por delegados designados por las organizaciones debidamente acreditadas para ello, que representan a los distintos sectores económicos y sociales.

Sus principales funciones son: promover el progreso económico y social de forma activa; dar seguimiento, analizar y evaluar el impacto social y económico derivado de las políticas de integración; proponer normas políticas, económicas y sociales de integración; realizar investigaciones, estudios, seminarios y otras actividades sobre cuestiones económicas y sociales relevantes para la región; y realizar consultas con instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas.

3. *Antecedentes institucionales nacionales*

Desde 1944 hasta la fecha, se han realizado en nuestro país distintas experiencias orientadas a la participación institucionalizada de los grupos económicos y sociales articulados con los órganos políticos del Estado, algunas de las cuales habrían de materializarse en consejos económicos y sociales consultivos u organismos similares, de variada composición. Circunstancias históricas diversas determinaron que estas experiencias no perduraran en el tiempo y que su labor no haya sido muchas veces significativa.

Podemos mencionar aquí, en orden cronológico, el Consejo Nacional de Posguerra (1944); Consejo Económico y Social (1946); Consejo Económico Nacional (1947); Comisión Nacional de Cooperación

Económica (1949); Comisión Nacional de Precios y Salarios (1952); Comisión Económica Consultiva (1953); Comisión Asesora Honoraria de Economía y Finanzas (1956); Consejo de Administración del Fondo de Restablecimiento Económico (1956); Consejo Nacional de Precios y Abastecimientos (1957); Instituto Nacional de la Productividad y Consejo Económico y Social (1957); Consejo Nacional de Desarrollo (1961); Consejo Nacional de Abastecimiento y Consejo Nacional del Salario Vital Mínimo y Móvil (1964); Consejo Nacional Asesor de Precios y Salarios (1969); Comisión Nacional de Precios y Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (1970); Consejo Nacional Económico y Social (1972); el Pacto Social (1973).

En la década del ochenta, con la recuperación de la democracia, la concertación vuelve a cobrar notoriedad. Sin embargo, la primavera democrática no logra destrabar las desconfianzas entre los actores socioeconómicos. En este sentido, se realizaron dos experiencias fallidas de concertación y participación de los grupos sociales organizados: la Mesa de la Concertación (1984) y la Conferencia Económica y Social (1985).

En la década del noventa, el paradigma neoliberal dominante hegemonizó la implementación de políticas públicas en desmedro de un diálogo entre los actores económicos y sociales. Por ello, no encontramos en ese período experiencias importantes en materia de concertación.

Ante la profunda crisis que enfrentaba la Argentina a comienzos del 2002, el gobierno del presidente Duhalde, decide convocar un diálogo multisectorial, el Diálogo Argentino, con la finalidad de mermar la puja distributiva, generar consensos en una sociedad fragmentada y descreída de la clase política, y consensuar “políticas de Estado” que posteriormente debían ser convalidadas por el Congreso. Para ello, solicitó el apoyo de la Iglesia Católica y la asistencia técnica de Naciones Unidas, que se instrumentó a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La propuesta de la administración duhaldista era alcanzar en una primera etapa, en un período no superior a los 60 días, un “acuerdo marco” que incluyera las bases mínimas para un proyecto común de país. La convocatoria fue lanzada al conjunto de las organizaciones sociales, políticas y sindicales (partidos políticos, cámaras empresariales, centrales obreras y representantes de la cultura), teniendo como resultado una amplia respuesta por parte de las distintas organizaciones. Si bien no alcanzó a plasmar resultados espectaculares, lo que tampoco era esperable dado la magnitud de la crisis, logró llegar a algunos acuerdos particulares. En términos generales, el diálogo no consiguió que los distintos sectores cedieran en sus intereses particulares en pos de un proyecto común.

Del mismo modo, distintos legisladores argentinos presentaron los más diversos proyectos de ley

tendientes a la creación de organismos consultivos con participación de los grupos sociales. Ninguno de ellos tuvo sanción legislativa, pero constituyen una singular expresión de intentos institucionales destinados a perfeccionar las instituciones de nuestra democracia. Podemos mencionar en este caso: el Consejo Nacional de Agricultura, Industria y Comercio (Saavedra Lamas, 1912.); Consejo Económico del Trabajo (Del Valle Iberlucea, 1920); Junta de Economía Nacional (I. Francioni y J. Cardarelli, 1921); Comisión de Planes Económicos (Rómulo Bogliolo, 1932); Consejo Nacional Económico (Carlos M. Noel, 1938); Consejo de Orientación Económico-Social (Haroldo J. Tonelli, 1959); Comisión Nacional de Promoción Económica y Social (M. Barreto, 1960); Consejo Económico y Social (A. Ghioldi, 1964); Comisión Económico-Social de Emergencia (Roberto Rois, 1964); Consejo Económico y Social (Martínez Garbino y Tardelli, 1964); Consejo Nacional Económico y Social (E. Massolo, 1975); Consejo Nacional Económico y Social (C. H. Perette, 1975); Consejo Nacional Económico y Social (R. Vanossi, 1985); Consejo Económico y Social (CES) (D. Guelar, 1985); Consejo Económico y Social de la República Argentina (R. Rojas, 1988); Consejo Económico y Social de la República Argentina (Ley de Martí, 2001); Consejo Económico y Social (Alfonso, 2002); Consejo Económico y Social Federal (Maqueda, 2002).

Pero debemos señalar que la iniciativa de creación de un órgano de esta naturaleza no ha estado exclusivamente en manos de legisladores. En dos oportunidades significativas, durante los gobiernos constitucionales de Arturo Illia y de Juan D. Perón, fue el propio Poder Ejecutivo el autor de propuestas de igual naturaleza, las que no se vieron luego concretadas. En 1964, el Poder Ejecutivo elevó al Congreso un proyecto de ley de creación del Consejo Económico y Social, el que no llegó a tener tratamiento legislativo. Diez años más tarde, el 1º de mayo de 1974, en oportunidad de inaugurar las sesiones ordinarias del Congreso, el entonces presidente de la Nación general Juan D. Perón expuso ante la Asamblea Legislativa la intención de crear el consejo para el proyecto nacional, el que se inspiraba en las experiencias de los consejos económicos y sociales, en cuanto a la participación en su seno de los representantes de los grupos sociales organizados, pero que, a su vez, incluía una idea más ambiciosa, cual era la de corresponsabilizar al pueblo organizado y al gobierno en la resolución de los grandes temas nacionales y concertar un modelo de país para los argentinos.

Por último, debemos añadir el fallido intento de constitucionalizar un Consejo Económico y Social durante la Reforma Constitucional de 1994. La ley 24.309 sancionada el 29 de diciembre de 1993, que declaró la necesidad de la reforma constitucional, incluyó en su artículo 3º, inciso *l*), la creación de

un Consejo Económico y Social con carácter consultivo. De esta manera, en la Convención Constituyente de 1994 se presentaron 52 proyectos de creación de un Consejo Económico y Social.

Estos proyectos fueron firmados por un total de 94 convencionales constituyentes provenientes de prácticamente todo el arco político-partidario: Unión Cívica Radical, justicialismo, socialismo, Frente Grande, y Pacto Autonomista Liberal.

Todos los proyectos presentados tuvieron como único destino la Comisión de Participación Democrática, que el 14 de julio de 1994, emitió un dictamen firmado por 33 convencionales provenientes del justicialismo, el radicalismo y otros partidos políticos. Sin embargo, la figura del Consejo Económico y Social no fue finalmente incorporada a la Constitución Nacional. Fueron razones de índole política las que explican esta omisión. El Consejo Económico y Social no formó parte del núcleo de coincidencias básicas que, junto a la posibilidad de la reelección presidencial, fueron los temas consensuados por las cúpulas de los dos partidos mayoritarios y los únicos incorporados en la Constitución reformada en 1994.

4. Antecedentes institucionales provinciales

El primer antecedente relevante, en el marco provincial, referido a la representación de los intereses lo constituye la integración del Poder Legislativo de la provincia de Chaco, surgida de la Constitución aprobada el 22 de diciembre de 1951. Según dicho texto constitucional, en el Poder Legislativo la mitad de sus integrantes sería elegida de conformidad a la representación política y la otra mitad, conforme a un criterio de representación funcional. Esta última mitad sería elegida "por los ciudadanos que pertenezcan a las entidades profesionales que se rigen por la Ley Nacional de Asociaciones Profesionales, debiendo estar integrada la lista de candidatos con miembros de dichas entidades, dividida igualmente la provincia en tantas circunscripciones como número de legisladores componga esa mitad".

Otros textos constitucionales provinciales de fines de la década del cincuenta y del sesenta –hoy vigentes–, contemplan la participación de los grupos sociales organizados en organismos consultivos generalmente vinculados a la planificación económico-social. La Constitución de Santa Cruz de 1957, que prevé la creación de "comisiones asesoras permanentes, integradas por representantes oficiales, de los consumidores, de los sectores del trabajo, la producción y el comercio" (artículo 46). La Constitución de Neuquén del mismo año pone la planificación provincial bajo la responsabilidad del Consejo de Planificación, cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo con aprobación de la Legislatura y compuesto por técnicos universitarios de todas las disciplinas conducentes a su fin y representantes de las fuerzas vivas y del trabajo" (artículos 249 y 252). La Carta constitucional de Mi-

siones de 1958 establece que "el Estado provincial [...] formulará planeamientos para el desarrollo económico con la colaboración de productores, trabajadores, empresarios y consumidores" (artículo 50). La Constitución de la provincia de Catamarca de 1966 establece que "el gobernador será asesorado [...] por el Consejo Económico Social que tendrá carácter puramente consultivo y [...] tendrá naturaleza representativa de las actividades económicas sociales de la provincia" (artículo 160) Es la primera carta constitucional provincial que instituye el Consejo Económico y Social.

En lo que respecta a las Constituciones reformadas desde la recuperación democrática de 1983, las constituciones de la provincia de La Rioja de 1986 (artículo 153), de la provincia de Córdoba de 1987 (artículo 125), y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 1996, establecen la creación de un Consejo Económico y Social como órgano consultivo de los poderes públicos.

V. Propuesta de institucionalización de un consejo económico y social

Este proyecto que presentó a la consideración de la Honorable Cámara de Senadores ha sido concebido, conforme a los fundamentos que hemos expuesto precedentemente, como un aporte de aproximación a la efectiva realización de una democracia social participativa.

Para su elaboración se han tenido en cuenta los vastos antecedentes y experiencias existentes en la materia, tanto de nuestro país como del extranjero, procurando su más fiel adaptación a la realidad socioeconómica argentina y a nuestra institucionalidad política, en la actual etapa de crisis y creciente desintegración.

1. Creación del Consejo Económico y Social

1.1. Unidad de consejo

La participación social del hombre situado y de los grupos o asociaciones intermedias y su articulación con las instituciones políticas democráticas reconoce diversas vías, que van desde las comisiones paritarias y la cogestión a nivel de empresas hasta una pluralidad de consejos consultivos de competencia limitada y de consejos de administración de composición mixta en determinados órganos de la estructura administrativa del Estado, así como consejos económicos, sociales, políticos a nivel provincial.

Sin perjuicio de que el socialismo también propicia y propone la creación de esta pluralidad de instituciones participativas, proponemos, en esta ocasión, la creación de "un" consejo económico y social a nivel nacional. La "unidad de consejo" y su competencia amplia y general, a nivel de las decisiones nacionales de mayor trascendencia en materia económica y social, lo convierten en un instrumento necesario de la hora actual, a los fines de la construcción del consenso.

1.2. *Naturaleza jurídica del cuerpo*

El artículo 1° del proyecto de ley define al consejo como una “persona jurídica de derecho público”, carácter éste indiscutible en virtud de las funciones que le son atribuidas, en tanto articula las organizaciones intermedias con los poderes políticos constituidos.

1.3. *Autonomía*

Se ha establecido expresamente la autonomía orgánica, económica y funcional del consejo en relación a los poderes públicos, cualidad ésta imprescindible para el cumplimiento de sus funciones y para garantizar la autenticidad de la participación de los grupos sociales. Esta autonomía del cuerpo se halla asegurada por las normas que regulan su integración, la designación de sus miembros, el régimen de incompatibilidades y su funcionamiento.

El consejo actúa en vinculación directa con los poderes políticos a los que asesora: con el Poder Ejecutivo a través del jefe de Gabinete de Ministros, y con el Poder Legislativo, a través de los presidentes de ambas Cámaras del Congreso.

1.4. *Su constitucionalidad*

El organismo que se proyecta es absolutamente compatible con la normativa constitucional vigente, en un todo de conformidad con los principios de los artículos 1°, 14 y 22 de nuestra Carta Magna.

Si bien la existencia de un Consejo Económico y Social u organismo similar no fue prevista –ni podía haberlo sido– en el marco de las instituciones liberales establecidas por el Constituyente de 1853, ni pudo ser incorporada en la reforma constitucional de 1994 –pese a que, como ya hemos visto, existió un dictamen favorable al respecto–, su inserción en el sistema representativo de nuestra Constitución no contradice ninguno de sus dispositivos.

1.5. *El consejo como órgano de representación democrática*

Debemos destacar que la creación de organismos de este tipo se inscribe en el marco de uno de los problemas teóricos más relevantes de los últimos tiempos: el problema de la representación democrática. Entendemos que en las condiciones de la sociedad actual, la participación ciudadana que consagra nuestra democracia política resulta insuficiente para canalizar las cada vez más amplias exigencias de participación democrática del hombre situado, evidenciándose así incapaz de otorgar a cada uno la posibilidad de tomar parte activa en el manejo de la cosa pública.

Los órganos políticos previstos por nuestra Constitución son, por un lado, elementos insustituibles del régimen democrático pero, al mismo tiempo, no resultan suficientemente representativos del hombre situado y de los grupos sociales,

no pudiendo así cumplir por sí solos la función de mediación entre sociedad y Estado que se les reclama. El Consejo Económico y Social que proponemos constituye, de este modo, una herramienta –entre otras– que viene a complementar, no a sustituir, el marco institucional de nuestra democracia, reconociendo a las expresiones espontáneas de la sociedad, que son los grupos y organizaciones intermedias, su derecho a la participación en las decisiones públicas. El consejo es así un órgano que “institucionaliza” –como dice el artículo 2° del proyecto de ley– la participación permanente de los diversos sectores significativos de la sociedad argentina”.

De esta forma, no se trata de crear un organismo para rivalizar con el Poder Legislativo, sino de procurar el fortalecimiento de la tarea de los poderes públicos, a través de un espacio institucionalizado de análisis, estudio y reflexión. El consejo puede ser considerado como un complemento de la democracia representativa.

Si los partidos políticos constituyen la expresión más tradicional de la democracia representativa, lo que se busca aquí es su ampliación a partir de la representación funcional, estimulando la participación de los distintos actores de la sociedad. Y en este sentido, el consejo se erige así como un particular arreglo institucional para vincular los intereses organizados en asociaciones de la sociedad civil con las estructuras decisionales del Estado.

2. *Ubicación funcional, objetivos y atribuciones del consejo*

Los artículos 2° a 6° del proyecto de ley definen la naturaleza del Consejo Económico y Social, su ubicación funcional dentro de nuestro sistema institucional, los objetivos que ha de cumplir y que inspiran su creación y las atribuciones de que está dotado para el cumplimiento de sus funciones.

2.1. *Carácter consultivo y asesor*

El artículo 2° define al consejo como un órgano de carácter consultivo y asesor de los poderes políticos del Estado nacional, esto es, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, quienes, de conformidad a nuestro sistema constitucional, tienen reservado en todos los casos el poder de decisión.

Como ya hemos señalado, el consejo que proponemos, no pretende sustituir de modo alguno a los órganos constituidos, sino que está llamado a complementar y perfeccionar el sistema representativo. Por ello, sus funciones están acotadas al ámbito de la consulta y del asesoramiento y, en tal carácter, colabora con los poderes políticos instituidos por la Constitución los que, en definitiva, estando en conocimiento de la opinión del cuerpo y sin que ésta los obligue, decidirán lo que estimen correspondien-

te. El artículo 5° precisa de modo explícito lo que se acaba de decir cuando expresa que “los dictámenes y opiniones del consejo no son vinculantes para los poderes políticos”.

2.2. Funciones

Los artículos 3° y 4° del proyecto precisan las funciones que, con el alcance consultivo y asesor señalado, se otorgan al consejo. El mismo actúa a requerimiento de los poderes políticos o por iniciativa propia; es decir, es consultado y, además, asesora.

En el primer supuesto, el Poder Ejecutivo —a través del jefe de Gabinete— o el Poder Legislativo —ambas Cámaras del Congreso a través de sus presidentes— pueden formular consultas al consejo, el que las evacua en forma de dictámenes del cuerpo [artículo 3°, inciso *a*]).

Desde ya que la formulación o no de dichas consultas es facultativa de los poderes políticos. Por eso, precisamente se ha creído necesario y conveniente a los fines del efectivo cumplimiento en la práctica del cometido del consejo, que algunas cuestiones —tales como el proyecto de ley de presupuesto de gastos y recursos de la Nación y las relativas a los planes o programaciones económicas o sociales— no pueden ser decididas por los órganos gubernamentales competentes sin escuchar previamente la opinión del consejo. Así, el artículo 4° institucionaliza la consulta obligatoria previa al consejo por parte del Poder Ejecutivo o de las Cámaras en esas materias y, a su vez, obliga al cuerpo a dictaminar en el plazo de 30 días (sin que el contenido de dicho dictamen los obligue al momento de decidir, como explícitamente lo establece el artículo 5).

El segundo supuesto de actuación del consejo consiste en su función asesora de los poderes políticos. En este sentido, se le reconoce al cuerpo el más amplio poder de iniciativa: puede emitir opinión respecto de cualquier asunto de índole económica o social, elevar —tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo— proyectos de ley y de decretos, propiciar reformas y proponer medidas en el ámbito de su competencia (artículo 3° inciso *b*) y *c*)).

En este marco y a los fines de la evaluación de la acción del consejo, se establece, por un lado, que éste debe presentar anualmente a los poderes públicos una memoria con sus consideraciones sobre la situación socioeconómica de la Nación, y con un resumen de lo actuado (artículo 3° inciso *d*) y, por otro lado, que los poderes Legislativo y Ejecutivo —dentro de los tres primeros meses de cada año— deben informar al cuerpo el curso que han dado a sus dictámenes, opiniones, proyectos o propuestas (artículo 5° *in fine*).

De esta forma, aspiramos a que las opiniones e informes del consejo sirvan de insumos para la elab-

boración de las políticas económicas y sociales generales del país.

Se faculta, finalmente, al consejo [inciso *d*] del artículo 3°] para dictar resoluciones y disponer las medidas que sean convenientes para el ejercicio de las funciones antes señaladas.

2.3. Objetivos

El artículo 2° define los objetivos del Consejo Económico y Social. Ellos constituyen, en definitiva, una declaración de principios que definen la función del consejo dentro del sistema democrático. Su sola lectura es elocuente explicación de su contenido. Basta señalar que dichos objetivos así enunciados traducen la intención política que inspira la creación del cuerpo: la consolidación y profundización de nuestra democracia, articulando todos y cada uno de los elementos que componen nuestra realidad pluralista, acrecentando la participación social y, en consecuencia, la representatividad institucional para así “avanzar en la construcción de una democracia social participativa en el marco de una Nación integrada, independiente y solidaria”.

2.4. Atribuciones

Finalmente, el artículo 6° asigna al consejo sus propias atribuciones que le posibilitarán un desempeño autónomo en el ejercicio de sus funciones. Se garantiza así que el consejo, para cumplir eficazmente su labor, pueda efectuar consultas y, asimismo, que pueda solicitar información a entidades públicas y privadas.

3. Integración del consejo

El capítulo III del proyecto de ley define una de las cuestiones más controvertidas, delicadas e importantes de estos cuerpos: su integración.

De esta forma, hemos tratado de crear un órgano que constituya la más fiel expresión de la realidad social y política nacional. Por ello, su composición debe ser altamente representativa de la estructura socioeconómica y política argentina que se pretende proyectar en él, poniendo el acento en una visión integradora y de articulación de todos los grupos, política y socialmente significativos, de nuestra realidad.

3.1. Estructura representativa pluripartita

Existen tres modelos posibles de estructura representativa, a los que se acostumbra a denominar por el antecedente extranjero relevante que los ha inaugurado. De esta forma, es posible establecer una tipología que comprende tres tipos ideales: el modelo paritario belga, el tripartito holandés y el pluripartito o multipartito francés.

El modelo paritario o bipartito belga privilegia la representación por partes iguales de los dos secto-

res básicos del proceso productivo: trabajadores y empresarios, bajo la presidencia o coordinación de algún funcionario estatal.

El modelo tripartito asigna una representación más o menos significativa al Estado –a través de funcionarios de su administración central, descentralizada y de sus empresas– juntamente con la representación de los sectores del trabajo y del empresariado.

Finalmente, el modelo denominado pluripartito o multipartito combina la representación de los diversos sectores de la sociedad, actuantes en el campo socioeconómico específico, como también en el ámbito sociopolítico cultural y estatal.

Al momento de definir el principio ordenador de la estructura representativa del órgano que procuramos institucionalizar con el presente proyecto, hemos creído conveniente desechar tanto el primero como el segundo modelo, adoptando un modelo pluripartito.

Entendemos que el modelo pluripartito, al otorgar representación a los más vastos sectores de la sociedad, convierte al consejo en una radiografía más fiel de la realidad argentina; privilegia la participación de sectores habitualmente poco representados; impide el predominio –de tinte corporativo– de los sectores del capital y del trabajo, equilibrando su peso relativo con la participación de otros grupos organizados y conformando así un órgano democrático, flexible, una verdadera asamblea socioeconómica y política, llamada a convertirse –si la madurez política de los actores involucrados está a la altura de las circunstancias y necesidades históricas– en un foro de diálogo institucional y permanente entre las principales opiniones e intereses de los grupos intermedios de los partidos políticos y del Estado, que abrirá la posibilidad cierta de construcción del consenso político y social, imprescindible para planificar democráticamente el futuro de la Nación.

3.2. Número de miembros

El problema de la eficacia y funcionalidad del consejo está ligado a la cuestión del número total de miembros que lo integran.

Se considera conveniente que el consejo no sea una asamblea demasiado numerosa, en tanto se entiende que ello conspiraría contra su eficacia, ni que su composición sea muy reducida, lo que dificultaría la posibilidad de participación de los grupos menos destacados cuantitativamente.

El consejo pluripartito que proponemos cuenta así con un total de 97 miembros, número que creemos adecuado a la representación plural que lo integra.

3.3. Sectores que lo componen y su peso relativo

El problema de la representatividad global del consejo está directamente vinculado a los sectores

sociales que lo componen, al peso relativo de cada sector respecto del total de miembros y a la composición interna de cada uno.

Son cinco los grandes sectores de la sociedad argentina representados en el Consejo Económico y Político (artículo 7º del proyecto de ley), ellos son: el sector trabajador, el sector empresario, el sector público, el sector representativo de los intereses diversos y el sector correspondiente a los partidos políticos.

El peso relativo dentro del consejo de cada uno de los cinco grandes sectores que lo integran ha sido ponderado en función de factores cuantitativos y cualitativos que miden su importancia e influencia relativa en el proceso económico, social, político y cultural de nuestro país, factores que se tuvieron en cuenta también para la integración interna de cada sector.

Dado el carácter pluripartito del cuerpo y la necesaria inclusión en él de grupos sociales menos significativos en términos de economía, pero relevantes desde el punto de vista social o cultural, se ha otorgado a los dos sectores básicos de la economía y del proceso productivo –trabajadores y empresarios– un número de representantes equivalente al 52 % del total de miembros, por partes iguales, de modo que ninguno de ellos, en forma aislada, alcance la mayoría, pero teniéndola ambos en forma conjunta. Por su parte, los sectores públicos e intereses diversos –con 15 y 20 representantes, respectivamente– reúnen aproximadamente el 16 y el 21 % de la representación, y el sector partidos políticos alcanza aproximadamente el 11 % de la misma.

En definitiva, los intereses socioeconómicos tienen en el consejo una mayoría del 52 % y los intereses sociopolíticos y culturales el 48 %, logrando así proporcionar una radiografía dinámica de la realidad en la Argentina actual.

3.3.1. Sector trabajador

El inciso 1 del artículo 7º fija en 25 el número de representantes del sector trabajador. Se ha considerado conveniente –habida cuenta de la compleja realidad organizativa de los trabajadores argentinos y de la falta de una estructura sindical única consolidada–, de otorgar representación a las tres principales expresiones sindicales de los trabajadores argentinos, a saber: las dos manifestaciones actuales de la Confederación General del Trabajo, y la Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

Nótese que esta última organización no cuenta con personería gremial. No obstante ello, con su inclusión promovemos, en consonancia con lo manifestado reiteradamente por el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo, una representación plural de los trabajadores, respetando el mandato constitucional de garantizar

al trabajador el derecho a una organización sindical libre y democrática. Entendemos de esta forma que de privilegiarse la representación de los sindicatos con personería gremial, estaríamos privando a otras organizaciones sindicales, que no hayan sido reconocidas como las más representativas, y a un gran número de trabajadores, de un medio relevante para promover y defender sus intereses.

A los fines de que dichas organizaciones sean suficientemente representativas, es decir, una expresión fiel del conjunto de los trabajadores argentinos, se establece en el artículo 12 una pauta orientadora, de carácter obligatorio, que deberá regir la elección de dichos representantes. Así, se establece que la nómina deberá contemplar adecuadamente la participación de los sindicatos grandes, medianos y pequeños, las diversas formas de la producción, el comercio, los servicios y la actividad pública, así como las distintas regiones del país. De modo que los dosajes internos del sector trabajador quedan a cargo del propio grupo organizado, pero con la obligación de respetar la pauta indicativa señalada.

3.3.2. Sector empresario

Distinto ha sido el criterio seguido en relación a la representación del sector empresario. En este caso, el inciso 2 del artículo 7º establece los dosajes internos del sector. La mayor dispersión institucional del empresariado y los intereses distintos, y muchas veces divergentes y contrapuestos, entre los diversos subsectores que lo integran, aconsejan esta solución.

La representación del sector empresario contempla la participación de los sectores agropecuario, industrial, estando a su vez éste integrado por comercio, finanzas y seguros, transporte y turismo, minería y pesca.

El artículo 13 establece –al igual que para el sector trabajador– una pauta orientadora indicativa de la integración de la delegación de cada subsector, estableciendo que la misma debe contemplar adecuadamente la participación de las empresas grandes, medianas y pequeñas las diversas ramas de actividad que comprende cada sector y las distintas regiones del país.

El párrafo final del referido artículo establece expresamente una limitación a la posibilidad de que la representación empresaria esté integrada por consejeros que pertenezcan o representen a empresas de capital extranjero. Como regla general, pretendemos preservar el carácter argentino de los intereses representados en el consejo, cualidad ésta imprescindible dada la envergadura institucional de este alto cuerpo social, y coherente con el de un proyecto nacional concertado. No obstante ello, habida cuenta de la importante presencia de inversiones extranjeras en sectores claves de nuestra economía creemos necesario habilitar la posibilidad de que las empresas locales de capital extranjero estén representadas en un porcentaje mínimo, en los sectores industria-

les y de servicios. Utilizamos como definición de empresa de capital extranjero, la prevista en el artículo 2º, inciso 3, de la ley 21.382, de inversiones extranjeras, a saber: “Toda empresa domiciliada en el territorio de la República, en el cual personas físicas o jurídicas domiciliadas fuera de él, sean propietarias directa o indirectamente de más del 49 % del capital o cuenten directa o indirectamente con la cantidad de votos necesarios para prevalecer en las asambleas de accionistas o reuniones de socios”.

Se deja aquí también la designación de los representantes en manos de las organizaciones empresarias, correspondiendo al Poder Ejecutivo nacional la facultad de controlar su legalidad. Pero, dada la dispersión institucional del sector empresario, tanto a nivel general como a nivel sectorial, se precisa que los consejeros sean elegidos por las organizaciones más representativas de cada sector (artículo 13) –de conformidad a las previsiones de sus normativas internas para la designación de sus máximas autoridades–, dejando a cargo del Poder Ejecutivo nacional la determinación, por vía reglamentaria, de la o las organizaciones que se consideren más representativas (artículo 17).

No se trata de que el poder político otorgue “representatividad” a tal o cual organización de un modo más o menos discrecional, sino de que reconozca la cualidad representativa preexistente de una u otra organización, como intérprete o vocero calificado del sector.

3.3.3. Sector público

El inciso 3 del artículo 7º establece que son 15 los representantes del sector público, cuya inclusión en el consejo tiene par objetivo central estrechar la vinculación efectiva entre el Estado –especialmente su poder administrador– y los grupos sociales organizados.

Tres grandes componentes lo integran: las dos terceras partes de la representación del sector público han sido asignadas al Estado nacional y a los estados provinciales, y el tercio restante corresponde a las universidades nacionales.

Al Estado nacional –a su poder administrativo– le corresponde 7 representantes, que deberán ser funcionarios, asignando uno a cada área o ministerio más estrechamente vinculada con la problemática social y económica: Economía, Salud, Educación y Cultura, Trabajo, Desarrollo Social, Obras y Servicios Públicos, y Banca Pública. Estos consejeros son designados por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del ministro o responsable de cada área (inciso 1 del artículo 14).

La inclusión de representantes provinciales por regiones procura introducir en el consejo el ingrediente federal y zonal consustancial a nuestra organización política y que favorece la integración regional que propiciamos. Como resultaba imposible

—por razones cuantitativas— asignar un representante a cada una de las provincias argentinas, se optó por la representación regional [artículo 7°, inciso 3, apartado c)].

Por último, el sector público comprende tres representantes de las universidades nacionales, elegidos por el Consejo Nacional Interuniversitario de Rectores de Universidades Nacionales, los que deberán pertenecer a universidades de distintas regiones del país (inciso 2 del artículo 14).

3.3.4. Sector intereses diversos

La existencia de este sector, particularmente heterogéneo, es el que cualifica como pluripartito al modelo de representación adoptado, en tanto reúne a las entidades representativas de las actividades sociales y culturales más diversas, otorgando así participación al hombre —no ya como ciudadano o como productor— sino en tanto sujeto activo de inquietudes e intereses diferenciados.

Dada la heterogeneidad del sector y su menor grado relativo de organicidad, es el que presenta mayores dificultades para la definición de su composición interna y, respecto del cual, en consecuencia, pueden presentarse la mayor cantidad de variantes. Algunos de los subsectores representados constituyen grupos o sectores de menor cuantía, pero no obstante ello, su dimensión igualmente significativa, la necesidad de otorgar protección a los intereses que involucran, su existencia real incontrastable —aunque de escasa repercusión en la estructura gubernamental, la que los condena muchas veces a la marginación—, justifican ampliamente la necesidad de su participación en el consejo.

El inciso 4 del artículo 7° asigna 20 representantes al sector de intereses diversos, lo que representa aproximadamente un 15 % del total del cuerpo. Dentro de él, tres han sido los sectores a los que, por su mayor peso y nivel de organicidad, se les ha otorgado una representación mayor. Ellos son el sector cooperativo, apartado *a*), con 4 miembros, el de las asociaciones gremiales de profesionales, apartado *c*), con 3 miembros, el de juventud, organizaciones juveniles y movimiento juvenil universitario, apartados *d*) y *e*), y organizaciones de usuarios y consumidores, apartado *i*), con 2 miembros cada uno; sectores que en conjunto reúnen aproximadamente el 50 % de la representación del sector.

El 50 % restante de la representación total de los intereses diversos corresponden, con un consejero cada uno, a las asociaciones culturales y artísticas, apartado *b*), sector pasivo, apartado *f*), entidades de comunicación social, apartado *g*), organizaciones de derechos humanos, apartado *h*), comunidades indígenas, apartado *j*); organizaciones femeninas, apartado *k*), universidades privadas, academias y centros de estudio, apartado *l*), asociaciones o entidades ecologistas o ambientalistas, apartado *ll*),

y organizaciones de derechos humanos, apartado *m*). Pese a la especialidad de algunos de los intereses aquí representados, al involucrar el interés general, se les reconoce su participación en el consejo.

Dado que se trata generalmente de sectores con débiles estructuras organizativas, la designación de sus representantes será efectuada por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta de las organizaciones o entidades más representativas de cada sector, calificación ésta que realizará el poder administrador por vía de reglamentación (artículos 15, 17 y 19).

El artículo 15 prevé una excepción a este modo de designación, respecto del representante del movimiento estudiantil universitario. Este será elegido por la Federación Universitaria Argentina (FUA).

3.3.5. Sector partidos políticos

Debemos explicitar aquí un aspecto central en cuanto a la integración del consejo: cuál es la participación de los representantes de los partidos políticos.

En una realidad de crisis como la nuestra, de desintegración, de debilidad e inestabilidad institucional, la prioridad es la consolidación de la democracia a través del consenso y de la articulación de todos los elementos que componen nuestra realidad, y, para ello, entendemos que deberá contar necesariamente en su seno, con la participación de representantes de los partidos políticos.

Debemos destacar que si bien el consejo que creamos, a diferencia de la mayoría de las experiencias internacionales, prevé la incorporación de los partidos políticos, estos son aquí considerados en tanto grupos organizados de la sociedad. De esta forma, la representación no tiene aquí las características ni reviste las modalidades de la representación política popular propia de los órganos del poder público, sino que estos representantes son representantes de los partidos políticos en tanto grupos organizados, los que son elegidos por sus propias agrupaciones, de conformidad a las normas de sus respectivas cartas orgánicas para la elección de sus máximas autoridades de conducción a nivel nacional (artículo 16).

El inciso 5 del artículo 7° establece que corresponde a un consejero a cada partido político nacional o alianza electoral nacional con representación parlamentaria a nivel nacional y un consejero a cada partido político de distrito o alianza electoral de distrito que gobierne su provincia. Se trata de incorporar al consejo a los partidos políticos o alianzas de partidos que tienen repercusión real y efectiva en la vida político-institucional del país y con compromiso de participación vigente en la marcha gubernamental.

Este sector no tiene, por lo tanto, un número fijo de miembros en el consejo, el que podrá variar conforme a la dinámica del proceso político argentino. En la actualidad, y de acuerdo con esta

prescripción legal, el sector estaría compuesto por 12 consejeros.

4. Los miembros del consejo

4.1. Requisitos e incompatibilidades

El artículo 9º establece los requisitos exigidos para ser consejero, los que se reducen a exigencias de edad y de antigüedad en la pertenencia al sector que se representa. En el proyecto se requiere tener veintiún años –esto es, la mayoría de edad– y cinco años de pertenencia al sector, con excepción de los consejeros representantes de las organizaciones juveniles y del movimiento estudiantil universitario, que deberán tener dieciocho años y dos años de pertenencia al sector.

Dada la naturaleza social y no política de la representación de los intereses, no se ha exigido que los consejeros sean ciudadanos argentinos; pero a los consejeros extranjeros se les requiere tener cinco años de residencia ininterrumpida en el país.

Por tratarse, asimismo, de integrantes de un cuerpo que asesora a los poderes Ejecutivo y Legislativo y que debe ser cuna de concertación, es conveniente asegurar su máxima independencia, por ello el artículo 10 hace incompatible el cargo con el ejercicio de la función pública, tanto a nivel nacional, como provincial y municipal. Desde ya que tal incompatibilidad no rige respecto de los funcionarios representantes del Estado nacional, y de las provincias.

4.2. Duración del mandato

Se ha establecido en 2 años la duración del mandato de los consejeros (artículo 8º), con la posibilidad de ser reelegido sólo una vez, lo que es congruente con el mandato habitualmente otorgado a las autoridades de las organizaciones intermedias que estos consejeros representan.

4.3. Carácter de la representación y revocación del mandato

El artículo 11 del proyecto de ley define expresamente una cuestión de suma importancia para la representatividad y la eficacia del consejo que se crea: el carácter de delegados que revisten los consejeros y la naturaleza revocable de sus mandatos.

A diferencia de la doctrina de la representación política vigente en la actual Constitución en la que el representante no está vinculado por mandato alguno a sus electores y una vez elegido se convierte en representante de los “intereses generales”, de la Nación, la representación de los intereses está sostenida por el mandato vinculado o imperativo. El que representa intereses particulares o sectoriales de un grupo es siempre un mandatario, un delegado, un portavoz del grupo que represente al que está unido por un mandato imperativo, es decir, obligatorio.

El carácter de mandatario que reviste el consejero asegura, así, que su opinión sea la opinión del grupo que representa, lo que garantiza a su vez la autenticidad de la representación que inviste en consecuencia, la sita representatividad social del consejo, su importancia institucional y la incidencia real y efectiva del mismo en las decisiones públicas.

Como corolario inescindible del carácter de delegado del consejero, el artículo 11 establece expresamente la revocabilidad de su mandato, cuando dice que “...cada entidad podrá revocar, en cualquier momento y sin expresión de causa, la representación de sus consejeros y designar, en su caso, otro u otras en su reemplazo”.

4.4. Remoción de los miembros

Sin perjuicio de que el presente proyecto faculta a las entidades representadas a revocar los mandatos de sus consejeros-delegados, el artículo 29 otorga al propio consejo cierto control disciplinario interno, facultándolo o para remover a aquellos consejeros que hubieren cometido faltas con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, requiriéndose para ello el concurso de las dos terceras partes del total de los miembros del organismo.

4.5. Carácter *ad honorem* de los consejeros

El artículo 38 *in fine* del proyecto establece que los consejeros –con excepción de los siete consejeros que integran la mesa directiva del cuerpo– “no percibirán remuneración alguna, siendo los gastos que les demande el ejercicio de sus funciones a cargo de las organizaciones, entidades o instituciones que representan”.

Esta disposición es congruentemente con la situación de crisis económica por la que atraviesa el país y obedece al criterio de austeridad que es necesario impulsar en la función pública, para otorgar credibilidad y confiabilidad a nuestras instituciones, lo que fortalecerá la estabilidad y la legitimidad de los organismos democráticos. Se procura además con ello que el consejo, por su bajo costo operativo, no pese significativamente en el erario público y se adecue a nuestras posibilidades.

5. Autoridades y estructura organizativa

El proyecto define, en este aspecto, las pautas organizativas centrales, sin entrar en mayores especificidades, dejando a cargo del reglamento interno que el cuerpo debe darse las particularidades de dicha organización. Tres son los órganos que el proyecto define: la mesa directiva, la sesión plenaria y las comisiones.

5.1. Mesa directiva

Los artículos 21 a 27 prevén la constitución de una mesa directiva del consejo, órgano que tiene a su cargo la dirección del organismo a través de la

presidencia, la dirección de sus deliberaciones y la coordinación del trabajo de las comisiones.

Esta mesa está integrada por ocho miembros: un presidente, dos vicepresidentes, un secretario general y cuatro secretarios. Todos ellos con excepción del presidente son consejeros y son elegidos para tal función por el propio cuerpo en su sesión plenaria constitutiva.

El artículo 22 estatuye que el presidente del cuerpo será elegido por el presidente de la Nación, con acuerdo del Senado, a propuesta del propio consejo, pero fuera de su seno. Se trata de que el consejo se halle presidido por una persona independiente, tanto de las organizaciones representadas –lo que facilita el equilibrio entre los sectores que lo componen– como de los poderes públicos, pero procurando, al mismo tiempo, que su designación sea la resultante de un proceso decisorio concertado, en el que intervienen el propio consejo, el Poder Ejecutivo nacional –a través del presidente de la Nación– y el Poder Legislativo –a través del Senado–, como es habitual en nuestra tradición político-institucional para algunas designaciones. Asimismo, la incompatibilidad del cargo de presidente del consejo con el ejercicio de la función pública, que consagra el artículo 22 *in fine*, viene a subrayar esa independencia.

Los restantes miembros de la mesa directiva corresponden a los diversos sectores representados en el consejo. De este modo, y a los fines de jerarquizar la representación socioeconómica se otorga la vicepresidencia primera del cuerpo al sector trabajador y la vicepresidencia segunda al sector empresario, los que serán elegidos por la mayoría absoluta de votos de la totalidad de los miembros que integran el consejo (artículo 23).

Por su parte –elegidos de igual modo y con idéntica mayoría–, la secretaría general se asigna al sector público –excluidos los representantes del Estado nacional (artículo 24), a fin de reforzar la independencia del organismo– y las restantes cuatro secretarías, por mitades, al sector de intereses diversos y al sector partidos políticos (artículo 25).

5.2. Sesión plenaria

El proyecto, en este aspecto, se limita a definir a la sesión plenaria del cuerpo como el órgano máximo del mismo, en cuanto establece que “los dictámenes, opiniones, proyectos o propuestas que emita el consejo en ejercicio de sus funciones, serán adoptados en sesión plenaria del cuerpo” (artículo 34).

Se asegura así que la posición u opinión que el organismo sustente haya sido adoptada por todos los miembros que la componen, vedando por ley la posibilidad de que el reglamento interno pudiera atribuir esa facultad a las comisiones. Asimismo, en resguardo de los derechos de expresión de las minorías, se establece que las disidencias a los dictámenes adoptados deberán quedar documentados.

5.3. Comisiones

A los fines del desarrollo de la labor del consejo, los artículos 35 y 36 facultan al mismo a crear comisiones de trabajo permanente y de carácter temporario.

Las primeras serán creadas en el reglamento interno, el que delimitará su competencia material, establecerá sus autoridades, determinará las normas para su funcionamiento y el número de consejeros que las integrarán. Respecto de la composición interna de las comisiones, el artículo 33 fija una pauta a seguir, cual es la representación en ellas de todos los sectores representados en el consejo, y faculta a cada uno de los cinco sectores a nominar los consejeros que lo representarán en cada comisión permanente, obligando a los consejeros a integrar, al menos, una comisión.

Para el estudio y tratamiento de determinados temas específicos, que no justifiquen la creación de una comisión permanente, el proyecto de ley prevé que el consejo podrá crear a tal efecto comisiones de trabajo ad hoc, de carácter temporario (artículo 36).

6. Funcionamiento

Al igual que respecto de la estructura organizativa del consejo, el presente proyecto de ley deja un margen de libertad al propio organismo para establecer las normas que regirán su funcionamiento, fijándose tan sólo algunos criterios muy generales.

6.1. Reglamento interno

El artículo 28 faculta al consejo a darse su propio reglamento interno, el que deberá ser aprobado dentro de los 30 días de su constitución. A los fines de garantizar la eficacia del cuerpo, su no burocratización e impedir que su funcionamiento sea excesivamente deliberativo y no resolutivo, se indica que dicho reglamento deberá asegurar “una modalidad de trabajo dinámica y la celeridad de sus resoluciones”.

6.2. Quórum y mayorías

El quórum establecido para sesionar es el de la mitad más uno de los miembros que componen el consejo (artículo 33). Se ha adoptado, para el funcionamiento del organismo, la regla de las mayorías –regla fundamental de la democracia–, estableciendo que “las decisiones serán tomadas por la mayoría absoluta de los miembros presentes”.

6.3. Sesiones públicas

El artículo 30 define una cuestión que ha dividido las opiniones de quienes han estudiado este tema de los consejos. Se establece que “las sesiones del consejo serán públicas, salvo que el cuerpo resuelva por mayoría absoluta de votos, que la sesión sea secreta”.

La solución adoptada es coherente con nuestra tradición parlamentaria, favorece la seriedad y la

transparencia en el accionar de los representantes, fortalece la credibilidad en nuestras instituciones y el control por parte del pueblo y de sus organizaciones de los actos de sus mandatarios.

El proyecto, asimismo, establece que en todos los casos –sea la sesión pública o por excepción secreta, cuando así lo resuelva la mayoría absoluta del cuerpo–, se asegurará la publicidad de sus resoluciones. Se posibilita, además –artículo 31–, que el presidente de la Nación, sus ministros, los presidentes de las Cámaras del Congreso y los de sus comisiones puedan asistir a las sesiones del consejo y participar en ellas, con voz y sin voto, lo que asegura una fluida comunicación del cuerpo con los poderes públicos con los que colabora. Por su parte, el artículo 32 establece que el consejo, representado en la ocasión por uno o varios de sus miembros designados al efecto, pueden exponer las opiniones del cuerpo ante las Cámaras, ante sus comisiones o ante el Poder Ejecutivo nacional.

6.4. Audiencia pública

El artículo 37 introduce en el funcionamiento del consejo un mecanismo de participación directa de los ciudadanos y los grupos sociales organizados, como la audiencia pública.

Será el reglamento interno del organismo el que establecerá los requisitos y condiciones que los ciudadanos o grupos deberán cumplimentar para que proceda la convocatoria a audiencia pública, así como las normas que regularán su funcionamiento.

El proyecto prevé dicha convocatoria, por parte de las comisiones del consejo, actuando ya sea de oficio o a instancia de los ciudadanos, entidades sociales o partidos políticos, para el tratamiento de temas económicos o sociales de orden nacional que revistan especial importancia.

El proyecto precisa el carácter consultivo de este instituto participativo; es decir, las propuestas y opiniones que se formulen con motivo de la realización de la audiencia pública no son vinculantes, esto es, no obligan a las comisiones del consejo.

6.5. Reglamentación e inicio de sus funciones

Finalmente, el artículo 40 del presente proyecto de ley fija los plazos dentro de los cuales la misma deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo nacional, a los fines de su operatividad, y para la puesta en funcionamiento del cuerpo que se crea. La necesidad de institucionalizar un organismo como el que se propicia –extensamente fundamentada en las líneas precedentes– la brevedad de dichos plazos, fijados en 30 días y 180 días, respectivamente, contados a partir de la promulgación de la ley.

Rubén H. Giustiniani.

–A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Economía Nacional e Inversión y de Población y Desarrollo Humano.

CXLIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción ante la declaración de la Argentina como país libre de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) –comúnmente denominada mal de la vaca loca– por parte de la Organización Internacional de Epizootias (OIE).

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 25 de mayo de 2004 nuestro país fue declarado libre del mal de la vaca loca (encefalopatía espongiforme bovina – EEB) por la Organización Internacional de Epizootias (OIE). El nuevo estatus fue otorgado en la Asamblea Anual de París con el aval unánime de los 170 países miembros de esa organización.

Este nuevo estatus importa la apertura de nuevos mercados para carne argentina y la ampliación de los ya existentes. Esto significa más trabajo para los argentinos ligados al sector cárnico y más divisas para el país. La decisión tomada en París tendrá un impacto favorable sobre la actividad ya que el precio diferencial que se está pagando por la carne de nuestro país es muy atractivo, superior al que se abona para el consumo interno.

La medida se plasmó en la resolución 21 emanada de la Asamblea, que incluyó también a Uruguay, Islandia y Singapur.

El director general de la OIE, Bernard Vallat, había anticipado el mes pasado que “sólo cuatro países del mundo, entre ellos la Argentina”, serían declarados libres de “la vaca loca” en el congreso que se realizó el 25 de mayo. El cambio de estatus sanitario “favorecerá el crecimiento del comercio mundial de carnes”, estimó entonces el especialista.

Inmediatamente, Sanidad Animal del SENASA informó que la entidad se prepara para las inspecciones de los establecimientos que quieran enviar carne a Europa, motivo por el cual se decidió la apertura de un registro.

La noticia es por demás importante para la Argentina y debe destacarse, una vez más, el trabajo de los productores, los exportadores y de los técnicos en sanidad animal de nuestro país, sin cuyo empeño no podría haberse logrado tan merecido reconocimiento internacional.

Por estas razones, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de declaración.

Luis A. Falcó.

–A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CL**Proyecto de resolución***El Senado de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional que, a través de los organismos que correspondan, instrummente en las provincias que no tienen acceso a la red de tendido de gas natural (Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones), la generalización en todo su territorio, del régimen de expendio de garrafas a precio diferencial para consumo domiciliario, denominado garrafa social, garantizando su distribución en todos los municipios y comunas.

*María D. Sánchez. – Mirian B. Curletti.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Motiva el presente pedido al Poder Ejecutivo nacional, la imperiosa necesidad de dar una respuesta urgente a los sectores de la región NEA, que no cuentan en la actualidad con el tendido de red de gas natural.

Resulta evidente que la carencia de este vital elemento, crea una brecha desproporcionada con aquellos connacionales que tienen la suerte de acceder al gas por red.

Si a esto le sumamos que es justamente esta región la que exhibe los peores indicadores en materia de desarrollo humano, que se han profundizado en la última década, con decisiones de la naturaleza propuesta remediaremos en parte tal inequidad.

Según la Encuesta Permanente de Hogares 2003, elaborada por el INDEC, la región Nordeste del país, cuando el sueldo promedio nacional es de \$ 498, se ubica en \$ 395. Esto demuestra que sí es condición acreditar un ingreso menor a \$ 500, la región entera lo cumple.

Estoy convencida de que lo aquí solicitado no constituye un privilegio para estas provincias, muy por el contrario, será una forma de empezar a “reparar” las históricas injusticias cometidas, cuando anteriores gobiernos crearon distintos regímenes de promoción, que lograron el desarrollo de otras zonas del país, y la postergación de las posibilidades para la región.

Las condiciones climatológicas nos urgen aprobar este proyecto, si queremos estar a la altura de las responsabilidades asumidas, como representantes de nuestros pueblos.

Conocedora de la provincia de Corrientes, informo a usted que para un millón de correntinos distribuidos en toda la geografía provincial, se han establecido nada más que diez (10) puestos de distribución, seis (6) en la ciudad capital, tres (3) en Goya y uno (1) en la ciudad de Curuzú Cuatía. Co-

incidirá usted conmigo que esto es absolutamente insuficiente e inequitativo.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

María D. Sánchez. – Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CLI**Proyecto de comunicación***El Senado de la Nación*

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos pertinentes, considerara la posibilidad de incluir como parte de los lineamientos de política educativa, la incorporación de equipos interdisciplinarios o bien tutores o asesores pedagógicos, en las escuelas con población de mayor vulnerabilidad social, sobre todo teniendo en cuenta la reciente presentación del Plan Federal de Seguridad.

Para tal fin sería conveniente establecer convenios de cooperación con el Ministerio de Salud de la Nación a los efectos de incorporar sus aportes técnicos y financieros.

*Ada M. Maza. – Alicia E. Mastandrea. – Sonia M. Escudero.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Las condiciones en las que actualmente se desarrolla la tarea docente y se aprende no son las mejores, debido al agravamiento de las condiciones de vida de la población que es mayoritariamente pobre. Por este motivo, la labor profesional propia de la docencia, frecuentemente se ve desplazada a la realización de actividades del ámbito de la salud o de la acción social, con lo cual se reducen las horas de aprendizaje efectivo en las aulas.

Por otra parte, los docentes también acusan en su vida personal y profesional el impacto de esta crisis dando lugar a lo que se ha dado en llamar el malestar docente y que generalmente se traduce en ausentismo y déficit en la capacidad de llevar a cabo un programa de enseñanza valioso y atractivo para los niños y jóvenes de hoy. Por este motivo, encontramos en la actualidad que hay escuelas que no son “organizaciones que aprenden”, fundamentalmente porque los recursos humanos se encuentran también en una situación de vulnerabilidad que afecta los modos de trabajo y las respuestas creativas a situaciones límites. Desde este punto de vista la violencia y la pobreza también afectan a los docentes, que en los últimos tiempos han manifestado públicamente la impotencia y la sensación de fracaso profesional.

En tales condiciones, y ante la inminencia de reinsertar a 192.000 niños y jóvenes en el sistema educativo, es preciso acompañar a las escuelas y docentes, (especialmente a los que atienden alumnos de tercer ciclo y polimodal) con un equipo de especialistas, o bien con la creación de cargos para tutores o asesores psicopedagógicos, con alta dedicación para que sean partícipes del acontecer diario de la escuela.

Si bien es cierto que las medidas anunciadas en el Plan Federal de Seguridad, tales como la otorgación de becas, la construcción de nuevas escuelas, la incorporación de nuevos materiales didácticos, la puesta en marcha de centros de actividades juveniles y la implementación de diferentes programas (educación solidaria, de mediación escolar, de formación ciudadana y de convivencia escolar) contribuirían significativamente a que la escuela pueda ofrecer mejor educación, no debe olvidarse que los docentes, que son quienes concretizan las políticas educativas, se encuentran inmersos en una suerte de inercia que repercute negativamente en las creencias de que esta institución puede producir cambios.

En otras palabras, se hace necesario un trabajo sostenido en el interior de las escuelas; de reconstrucción de ambientes favorables al aprendizaje, que pueda efectivamente incluir con aprendizaje a aquellos que retornan a las mismas aulas de las que desertaron.

La incorporación de otros recursos humanos o de otras funciones, no debe tener otra finalidad que la de acompañar y colaborar con los docentes, particularmente a los que atienden una población con alto sufrimiento, producto de años de privación y fracaso. Se trata de proveer a los docentes y a las escuelas de recursos humanos especializados para desarrollar acciones sobre todo de prevención. Podrían cooperar con la detección de diversas situaciones de riesgo, la elaboración de objetivos, la planificación de acciones, la rectificación de rumbos, el intercambio de conocimientos, materiales y experiencias.

De allí la necesidad de convocar a otro organismo como el de salud, el cual en varias jurisdicciones ya realiza sus aportes, especialmente con la provisión de recursos especializados.

Por los motivos expuestos, se solicita la aprobación de este proyecto de comunicación.

Ada M. Maza. – Sonia M. Escudero.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, establezca en especial en

el Noroeste Argentino políticas de Estado que implementen controles eficaces y estrategias sustentables a largo plazo que eviten la tala indiscriminada, incendios y expansión agresiva e ilimitada de fronteras agrícolas.

Ada M. Maza. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El censo forestal de 1935 contabilizó 1.100.000 kilómetros cuadrados de bosques naturales en el país, ahora sólo quedan 330.000. En aquel entonces el 39 % del territorio nacional estaba cubierto de bosques; hoy, la superficie boscosa no llega al 12 %, todo ello tomado a base de un relevamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en el marco del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación.

Tratándose de mi provincia, La Rioja, los datos son más contundentes todavía: en 1935 contaba con 78 mil kilómetros cuadrados de bosques naturales, y ahora sólo permanecen 3.218.

Las razones del actual panorama se distribuyen entre la tala indiscriminada, los incendios y, sobre todo, la ferocidad de las topadoras decididas a sumar más y más hectáreas para el cultivo y el pastoreo. Lo que denota una expansión desordenada de las llamadas fronteras agrícolas.

Los bosque nativos son patrimonio forestal originario. A diferencia de los bosques implantados, son propietarios de una biodiversidad vegetal y animal valiosísima en términos genéticos, económicos y ambientales. Además de mejorar el régimen de humedad, contribuyen al asentamiento del suelo y constituyen barreras geográficas fundamentales para prevenir la erosión hídrica y eólica y las inundaciones.

En este sentido se juega la supervivencia del 40 % de las especies vegetales y animales. De hecho, ya hay unas cuantas amenazadas. Corren peligro de extinción entre otros: el pino Paraná y el palo rosado, en Misiones, los lapachos, las quenoas y el roble amburana en la selva de yungas, el palo santo y algunas especies de quebracho en el Chaco, y los alerces, araucarias y cipreses en el sur.

Cada año se desmontan unas 30.000 hectáreas de bosques, pero seguramente son en realidad muchas más. En Salta numerosas ONG han denunciado que se están vendiendo reservas ecológicas para sembrar cultivos.

El mencionado informe señala, además, que el 80 % de las reservas naturales carece de la instrumentación necesaria para conservar eficazmente los ecosistemas y especies protegidas y que la aplica-

ción de las normas existentes es precaria, desorganizada e ineficiente.

Señor presidente: no ignoramos que el Estado nacional no tiene injerencia directa sobre los recursos naturales porque son patrimonio de las provincias, pero en nada obsta que observe los presupuestos o pautas mínimas de carácter general para que esta situación grave y dañina se vaya revirtiendo.

Ada M. Maza.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CLIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su más enérgica preocupación ante los dichos del secretario de Cultura de la Nación, Torcuato Di Tella, quien afirmó que “la cultura no tiene prioridad para el gobierno ni para él”.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En general, hoy se piensa a la cultura como el conjunto total de los actos humanos en una comunidad dada, ya sean prácticas económicas, artísticas, científicas o cualesquiera otras. Toda práctica humana que supere la naturaleza biológica es una práctica cultural.

Este sentido de la palabra cultura implica una concepción respetuosa de los seres humanos. Primero, impide la discriminación entre hombres cultos y hombres incultos que el término podía tener desde el romanticismo; se hablará de diferencias culturales, en todo caso. Segundo, también evita la discriminación de pueblos que, como los nativos de América, fueron vistos por los europeos como salvajes por el solo hecho de tener cultura distinta.

Este uso actual del término cultura designa, como se dijo arriba, el conjunto total de las prácticas humanas, de modo que incluye las prácticas económicas, políticas, científicas, jurídicas, religiosas, discursivas, comunicativas, sociales en general.

Atendiendo a este significado o al significado social de la palabra que determina que la cultura abarca el conjunto de las producciones materiales (objetos) y no materiales de una sociedad (significados, regularidades, normativas, creencias y valores) preocupa que el secretario de Cultura de nuestra Nación exprese sin bemoles: “La cultura no tiene prioridad para el gobierno ni para mí”.

En una nota brindada al diario “La Nación”, y en posteriores manifestaciones radiales, el actual secretario de Cultura, que ha cumplido un año en su cargo, ha manifestado: “La verdad, dentro de todos los problemas por los que atraviesa el país, la Cultura, con C mayúscula, no tiene prioridad. No tiene prioridad para el gobierno y tampoco la tiene para mí. Con respecto a otros temas, la cultura es el gallinero de una casa que se quema”, indicó.

Tales manifestaciones me movilizan, conmocionan y preocupan, porque no debemos desconocer que la cultura es un capital prioritario para las naciones y que el desarrollo de una sociedad está íntimamente ligado a su desarrollo cultural.

Entendiendo a la cultura como la manifestación de la identidad de un país, el sopor también es inmenso, no otorgarle su lugar y reducirla a considerarla “el gallinero” de una casa, es decir claramente que poco importan la educación, las manifestaciones artísticas, las científicas y todas las que hacen que seamos argentinos.

No podemos dejar pasar estos dichos, porque están definiendo el rol que nuestro Poder Ejecutivo otorga al desarrollo cultural. Si un funcionario a cargo del área cultura dice (textualmente lo ha dicho Di Tella): “A mí me interesa la cultura, pero hay cosas que me interesan más. No puedo decir que no me importa. Pero no es una de mis prioridades”, y también “no conozco suficientemente la situación del Museo Histórico Nacional”, ese funcionario no está capacitado para ocupar ese lugar o no está comprometido con su labor.

Al asegurar que “sería criminal darle prioridad” a la cultura en la Argentina, y que en su rol de secretario no le da importancia, pero que lo hace en su vida privada, Di Tella ha puesto de manifiesto que durante el año que lleva como secretario ha estado mirando hacia otro lado, lo que es inconcebible y este cuerpo no puede admitir.

Es una realidad que existe una pobreza creciente, que la situación económica es grave, que la clase media se ha visto obligada a renunciar a satisfacer muchas de sus necesidades, que hay desnutrición y falta de trabajo, pero también es una realidad que si dejamos caer un área prioritaria como es la cultural no existirá camino posible que nos permita crecer. Sin educación, sin ciencia, sin tecnología, sin manifestaciones artísticas, en fin, sin cultura, no habrá identidad, no habrá crecimiento, no habrá futuro.

No podemos permitir esto, debemos alzar nuestras voces manifestando la preocupación que nos despiertan las afirmaciones del funcionario.

Por lo mismo solicito a mis pares aprueben la presente iniciativa.

Lylia M. Arancio de Beller.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLIV**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la reciente resolución de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) que declara oficialmente a la ganadería de nuestro país libre de encefalopatía espongiforme bovina (EEB) o mal de la vaca loca.

*Roberto D. Urquía.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La declaración emitida por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) que establece a la ganadería de nuestro país libre de encefalopatía espongiforme bovina, conocida comúnmente como “el mal de la vaca loca”, coloca a la producción nacional en una situación competitiva favorable frente a los mercados consumidores mundiales, y confirma la seguridad sanitaria en el mercado local.

Desde su aparición en 1986, la citada enfermedad infecciosa bovina se transformó en la más temida en el orden internacional. Su mortal transmisión al ser humano originó un sismo en el comercio internacional de carnes, teniendo como consecuencia inmediata el cierre de mercados productores mundiales, con el corolario de cuantiosas pérdidas económicas.

Pero las óptimas condiciones de producción de nuestra ganadería, así como también el control realizado por los organismos correspondientes, dieron los frutos que se plasman en este reconocimiento sanitario que solamente alcanzó a tres países en el mundo.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores senadores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roberto D. Urquía.

—A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

CLV**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su merecido homenaje a la provincia de San Juan, de la República Argentina, al cumplirse cuatrocientos cuarenta y dos años de su fundación, ocurrida el 13 de junio de 1562.

*Luis E. Martinazzo.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El 13 de junio de 1562, don Juan Jufré de Loayza y Meneses, adelantado de la tercera corriente colonizadora que penetró en el territorio por el norte, procedió a la fundación de San Juan de la Frontera y Provincia de los Huarpes, en nombre de Francisco de Villagra, capitán general de los Reinos de Chile y de su Majestad el Rey de Castilla, Felipe II. La ubicó en el valle de Tucumán, a orillas del río del mismo nombre, hoy llamado San Juan.

La nueva población fue bautizada San Juan en honor al santo patrono de Jufré, San Juan Bautista, con el aditamento “de la Frontera”, que deviene porque separa a Chile del Tucumán. A fines de 1593, el río San Juan arrasó con la ciudad, por lo que su fundador la trasladó a 25 cuadras al sur de su primera ubicación.

En 1776, la Intendencia de Cuyo fue separada de la gobernación de Chile e incorporada al Virreinato del Río de la Plata, como parte de la provincia de Tucumán; dos años después pasó a integrar la Intendencia de Salta. Por último, en 1872, por razones de mejor administración, Cuyo quedó subordinada a la Intendencia de Córdoba. La autonomía de San Juan, como estado independiente, por ruptura de los vínculos que la unían a la Intendencia de Cuyo y que reunían San Juan, San Luis y Mendoza, se llevó a cabo el 1° de marzo de 1820, fecha en que se suscribió el acta correspondiente.

A comienzos del siglo XX, San Juan estaba edificada casi en su totalidad. A partir de 1885 el comercio había adquirido un desarrollo inusitado con la llegada del ferrocarril, pero en 1944, un terrible terremoto la destruyó casi por completo, sumiendo a su pueblo en la tragedia y el dolor. La ciudad fue reconstruida, reemplazando la antigua construcción de adobe por la antisísmica, con mampostería de ladrillos, hormigón y acero.

El 22 de diciembre de 1828, el Papa León XII ordenó la erección del Vicariato Apostólico de San Juan, independiente del Obispado de Córdoba, siendo fray Justo Santa María de Oro el primer vicario de la provincia, elegido a posteriori como el representante de la provincia al Congreso de Tucumán. Actualmente, 175 templos se erigen en la provincia, entre los que sobresale la moderna iglesia catedral, situada en la plaza 25 de Mayo. En departamentos alejados, como Jáchal y Calingasta, aún existen templos levantados durante la época colonial.

El santo patrono de la provincia es San Juan Bautista. Cada 24 de junio es objeto de multitudinarias honras, donde se destacan las procesiones con las imágenes del santo y la realización de las tradicionales fogatas, las que han dado lugar a cánticos y rondas infantiles. Los sanjuaninos también dan muestras de su profunda fe en oportunidad de la realización de los festejos patronales que tienen lugar en

las distintas parroquias de la provincia, sobresaliendo las honras a la Inmaculada Concepción, Virgen de Andacollo, San José, Santa Rosa de Lima, Santa Lucía, Nuestra Señora de los Desamparados, Virgen Pobre y Cristo Rey, entre las que congregan mayor cantidad de fieles.

Las creencias populares le han dado su sello a San Juan. El oratorio de Vallecito –ubicado a 70 kilómetros al este de la ciudad– fue levantado en honor a la Difunta Correa, de quien los corrillos populares dicen que en el siglo pasado murió mientras deambulaba por el desierto, con su bebé en brazos, en búsqueda de su marido, detenido durante las luchas que se libraban en la Argentina. El intenso calor y la falta de agua terminaron con la vida de Deolinda Correa, cuyo cuerpo fue encontrado días después por un grupo de baqueanos. El pequeño todavía estaba con vida, amamantándose de su madre muerta. Allí nació el mito que con el tiempo se difundió por todo el país.

Tierra de buen vino y de sol ardiente, fue cuna de un grande, Domingo Faustino Sarmiento, educador por excelencia y presidente de la República Argentina. La casa donde transcurrieron sus primeros años aún se conserva sobre una de sus principales arterias, convertida en museo y visitada por hombres y mujeres de todo el país.

Es por ello que solicito este merecido homenaje en recuerdo del nacimiento de mi patria chica, cuyos atardeceres aún huelen a jazmines, plantados por los inmigrantes españoles que instalaron la cultura del trabajo, el esfuerzo y la lucha constante contra la adversidad de la tierra, a pesar de la cual, como lo dice el cancionero popular, siempre se vuelve a San Juan.

Luis E. Martinazzo.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito ante la decisión de modificación del régimen horario adoptada en las provincias de Mendoza, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Rioja, Tucumán y San Juan.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las provincias de Mendoza, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, La Rioja, San Juan y Tucumán, decidieron cambiar el régimen horario, entendiendo

sus respectivos Poderes Ejecutivos que atrasar una hora los relojes producirá un importante ahorro de energía por la mañana, puesto que amanece más temprano.

Dentro del contexto y las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Energía para el logro de un ahorro solidario, estas provincias se ponen a tono con la luz solar y por la mañana, como entre las 7 y las 9 son los picos de consumo energético, el cambio horario posibilitará un ahorro energético.

La decisión adoptada por los mandatarios de las mencionadas provincias es correcta porque hay un claro ahorro al disminuir el mayor consumo vespertino.

Dicha medida posibilitará un ahorro de entre el 6 y el 8 por ciento del consumo eléctrico.

Adviértase que, técnicamente, tanto las provincias que están sobre el oeste, y en el sur de nuestro país, están en el huso horario 5 y por lo tanto cuentan con margen para poder modificar el régimen horario y decidir avanzar definitivamente hacia un uso racional de la energía.

Debemos, entonces, priorizar lo que geográficamente corresponde a cada zona, con los postulados del ahorro y el uso racional de la energía que nos demanda la crisis del sector.

Por los fundamentos expuestos, solicito la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

–A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CLVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su cabal apoyo a la medida dispuesta por el Poder Ejecutivo nacional de aplicar una retención del 20 % a las exportaciones de gas natural y destinar esos ingresos –que oscilarían en torno de los 60 millones de dólares anuales– a la construcción de nuevos gasoductos.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La medida dispuesta por el gobierno nacional permitirá recaudar, a fin del año en curso, 40 millones de dólares adicionales.

Las exportaciones de gas natural que en 1997 registraban ventas que apenas superaban los 20 millones de dólares, aumentaron desde ese momento hasta el año pasado a 340 millones de dólares.

A ese nivel récord se llegó por la marcada diferencia entre el valor interno (que permaneció con-

gelado desde fines del 2001) y el precio internacional en dólares que deja la venta de gas a los países vecinos. Frente a 0,45 dólar promedio por millón de BTU que se pagó por el gas en el mercado doméstico hasta el mes pasado, las productoras venían exportando el mismo combustible a precios que oscilaron entre 1,20 y 1,45 dólar.

Ante los problemas de abastecimiento de principios de año, razonablemente el gobierno, para atender el consumo interno, dispuso restringir las exportaciones y, consiguientemente, las ventas externas —especialmente las destinadas a Chile— han sufrido fuertes recortes.

Empero debemos resaltar que las retenciones a las ventas externas de hidrocarburos fueron establecidas en la ley de emergencia económica 25.561, pero el decreto 310/02 sólo definió las retenciones para el petróleo crudo (20 %), GLP (5 %), y gasoil (5 %), y a pesar de que estaba comprendido dentro de la mencionada ley, el gas natural no fue alcanzado hasta hoy en día por ninguna retención.

Luego, en el marco del lanzamiento del auspicioso Plan Energético, con criterio adecuado las retenciones al petróleo crudo pasaron al 25 %, las del gas licuado de petróleo (GLP) saltaron del 5 % al 20 %; las del gasoil del 5 % al 10 %; y las naftas que estaban exentas pasaron a tributar el 5 %.

Debemos coincidir con la política de proteger nuestro abastecimiento, y de que las productoras destinen mayor producción de gas al mercado interno porque hace a la defensa de nuestros intereses nacionales.

Los nuevos ingresos producto de las retenciones a las exportaciones de gas natural se utilizarán de acuerdo a lo manifestado por el señor jefe de Gabinete de Ministros al financiamiento para la construcción de gasoductos, estableciendo de esta manera soluciones de carácter definitivo frente a la crisis energética.

Por tales motivos, y ante lo expuesto, es que en un momento extraordinario para nuestra Nación, debemos estar dispuestos a mostrarnos como argentinos defendiendo con convicción el interés nacional, nuestra soberanía y capacidad de decisión.

Dada la importancia política y económica de la medida dispuesta, por lo fundamentado solicito a mis pares la adhesión al presente proyecto de declaración con su voto afirmativo.

Silvia E. Giusti.

—A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CLVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo de la Nación,

juntamente con la Secretaría de Turismo de la provincia del Chubut y representantes del sector privado empresarial del turismo de la provincia del Chubut, analice la factibilidad de implementar el conjunto de las siguientes medidas:

a) Promocionar viajes de estudio para alumnos de los niveles primario y medio de enseñanza pública y privada de todo el país a la península Valdés, zona que fuera declarada Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO, que cobija en sus costas una importante biodiversidad de fauna y flora exclusivas de esta zona que muestran características especiales de acuerdo a los distintos ambientes, como son la estepa patagónica y el medio marino;

b) Coordinar programas educativos en los establecimientos de enseñanza citados en el párrafo anterior, con el objeto de divulgar información sobre las riquezas naturales faunísticas y florísticas de la zona;

c) Establecer condiciones tarifarias diferenciales en los servicios de transporte, hotelería, gastronomía y turismo receptivo, con el objeto de facilitar la concreción de los viajes de estudio mencionados en el apartado *a)*.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Localizada al este de la provincia del Chubut, sobre la costa atlántica se encuentra la península Valdés, un lugar con exótica vida salvaje, que se constituye en uno de los reservorios de vida natural más imponentes del mundo.

La biodiversidad de fauna y flora exclusivas de la zona que muestran características especiales de acuerdo a los distintos ambientes, como lo son la estepa patagónica y el medio marino, hacen del lugar un interesante centro de aprendizaje de la vida natural.

En la península Valdés se pueden encontrar elefantes marinos (única colonia continental en el mundo), lobos marinos, guanacos, ñandúes, cormoranes, orcas y ballenas francas australes; debe destacarse, en este último punto, que en el año 1984 se sancionó la ley 23.094 que declara monumento natural a todas las ballenas francas australes para otorgarles la debida protección.

Estas características determinaron que en 1998 fuera declarada por la Unesco como patrimonio de la humanidad, siendo finalidad de dicha declaración, que los bienes naturales constituyan una muestra de una etapa de la evolución de la Tierra, sean representativos de la evolución biológica, alberguen hábitat naturales de especies amenazadas o bien posean una belleza excepcional.

Debe sumarse, como valor agregado, que los bienes culturales-naturales de la península, represen-

tan muestras significativas y únicas de la relación del ser humano con su entorno natural.

La reserva integral que constituye la península Valdés es una oportunidad de aprendizaje vivencial de las distintas especies animales (algunas de ellas en peligro de extinción) en su hábitat natural y exclusivo. El propósito de este proyecto es brindar herramientas para fomentar un interés genuino en los estudiantes acerca de la importancia de la no agresión al medio ambiente y de la protección de las especies en peligro de extinción.

En el mismo sentido sería relevante incluir en los programas educativos, el estudio de las características propias de esta zona del país, profundizando en las riquezas naturales y las particularidades que la destacan a nivel mundial.

Dentro de este contexto se promueve la generación de un sentido de responsabilidad hacia la protección de especies naturales del territorio que por su singularidad poseen un valor que beneficia a la comunidad toda.

Finalmente, como soporte para la concreción del presente proyecto resulta necesaria la colaboración y participación activa de las autoridades y empresarios del sector, por ejemplo a través del establecimiento de pautas tarifarias diferenciales que puedan hacer factible la realización de los viajes educativos.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Silvia E. Giusti.

—A la Comisión de Turismo.

CLIX

PROYECTO DE LEY

LEY DE CORPORACION DE FOMENTO INDUSTRIAL PARA LA REGION PATAGONICA AUSTRAL

El Senado y Cámara de Diputados,...

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

Artículo 1° – *Zona de fomento.* Establécese un régimen de incentivos en las provincias ubicadas en la Región Patagónica Austral: Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, con el objeto de promover la actividad industrial en la región, en razón del insuficiente grado de desarrollo económico existente en la misma, y las asimetrías con el resto del país, permitiendo la radicación de nuevas industrias, ampliación o perfeccionamiento de las existentes en la zona.

Art. 2° – *Objetivos.* La presente ley tiene por objeto facilitar y promover la expansión de la capacidad industrial de la región mencionada en el artículo 1°, estimulando la iniciativa privada en este proceso. A estos efectos son objetivos de la presente ley:

- a) Incentivar la instalación de inversiones genuinas en la Patagonia austral;
- b) Fomentar el mantenimiento, crecimiento y fortalecimiento de las actividades industriales existentes localizadas en la región;
- c) Superar la actual recesión, con la finalidad de lograr un desarrollo económico equilibrado en las provincias promovidas;
- d) Incentivar el desarrollo de la investigación aplicada y promover el uso de nuevas tecnologías;
- e) Fijar criterios que compensen las desventajas competitivas habidas en razón de la distancia a los grandes centros de consumo, acceso a los mismos, exportaciones intra-Mercosur, razones climáticas u otras que la autoridad de aplicación establezca;
- f) Alentar el establecimiento de actividades que puedan contribuir a la sustitución de importaciones y desarrollar exportaciones manufactureras autóctonas;
- g) Estimular el establecimiento de nuevas familias en la región a través de la creación de nuevas expectativas de progreso mediante la creación de empleo estable;
- h) Generar nuevos empleos para los habitantes de la zona;
- i) Mejorar la eficiencia de la industria, por modernización, especialización, integración, fusión, economía de escala o cambios de su estructura y reconversión;
- j) Asistir en la creación de valor de los procesos industriales mediante la asistencia, asesoramiento técnico y capacitación;
- k) Impedir el establecimiento de un poder monopólico y oligopólico en los mercados;
- l) Fomentar la libre competencia y la economía de mercado;
- m) Generar una nueva dinámica económica en la región.

Art. 3° – *Plazo.* El presente régimen promocional entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación, y los beneficios previstos en la misma se aplicarán por un plazo común que no podrá exceder los quince (15) años, de acuerdo a las pautas que fije la autoridad de aplicación.

El plazo de otorgamiento de los beneficios promocionales no podrá exceder el plazo de vigencia de la presente ley descrito en el párrafo anterior.

Art. 4° – *Autoridad de aplicación.* La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación con la intervención que, por razones de competencia la Ley de Ministerios o leyes especiales, determinen para otros ministerios u organismos del Estado.

Art. 5° – *Consejo asesor.* A los fines de la presente ley, créase un consejo asesor que estará integrado por los gobernadores, más un (1) legislador nacional designado por el gobernador, y los respectivos ministros de Economía de cada una de las provincias promovidas.

Dicho consejo asesor deberá reunirse cada 90 días, tendrá como función definir las actividades estratégicas a ser promovidas en la región, sobre la base de los objetivos enunciados en el artículo 2° de la presente ley, y deberá:

- Fijar lineamientos relativos a la correcta formulación de los proyectos de inversión y a una adecuada evaluación de su viabilidad.
- Promover la generación de polos, áreas y corredores de crecimiento.
- Definir actividades estratégicas sobre la base de industrias basadas en la investigación científica y/o tecnológica, y/o en el uso de recursos humanos calificados.
- Promover actividades generadoras de empleo estable y de mayor valor agregado.
- Delinear instrumentos administrativos referentes a la aplicación del presente régimen entre las provincias promovidas.

Las opiniones del consejo asesor serán de carácter vinculante.

Art. 6° – *Beneficiarios.* Podrán ser beneficiarias de las medidas promocionales:

- a) Las personas físicas domiciliadas en el país de acuerdo con el artículo 89 del Código Civil;
- b) Las personas de existencia ideal, privadas o públicas, constituidas o habilitadas para operar en el país, conforme a las leyes argentinas y con domicilio legal en territorio nacional;
- c) Las personas físicas que hubieran obtenido permiso de residencia en el país en las condiciones establecidas por regímenes oficiales de fomento a la inmigración calificada;
- d) Los inversores extranjeros, que constituyan domicilio en el país conforme a la ley 19.549.

Art. 7° – No podrán ser beneficiarias:

- a) Las personas físicas y las jurídicas cuyos representantes o directores hubiesen sido

condenados por cualquier tipo de delito no culposo, con penas privativas de libertad o inhabilitación, mientras no haya transcurrido un tiempo igual al doble de la condena;

- b) Las personas físicas y las jurídicas que al tiempo de concederles los beneficios tuviesen deudas exigibles y firmes de carácter fiscal, previsional, aduanera, cambiaria o impositiva, ya sea por el pago de impuestos, derechos, multas u otra carga tributaria que pudiese crearse en el futuro;
- c) Las personas que hubieren incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, respecto de anteriores regímenes de promoción o contratos de promoción industrial;
- d) Las personas que tengan procesos o sumarios pendientes por los delitos o infracciones a que se refieren los incisos precedentes.

Art. 8° – *Requisitos.* Para el otorgamiento de los beneficios promocionales las empresas solicitantes deberán cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 2° y con un mínimo de producción que será establecido por la autoridad de aplicación, y juntamente con cada uno de los siguientes incisos:

- a) Ocupar, como mínimo, diez (10) personas;
- b) Que el treinta por ciento (30 %) de las materias primas que se utilicen sean originarias de la región;
- c) Destinar como mínimo, el treinta por ciento (30 %) de su producción a la exportación;
- d) Que utilicen avanzada tecnología y que desarrollen programas orientados a la innovación de procesos y productos, y que fabriquen productos de acuerdo a normas de calidad internacionales;
- e) Que contribuyan a la sustitución de importaciones;
- f) A los efectos de la creación de empleo estable, la ocupación a la que se hace referencia en este artículo se entenderá como de personal en relación de dependencia y, contar con un año de residencia en la región.

La cantidad de personas comprometidas como mínimo deberá mantenerse mientras persistan los beneficios promocionales. En el cómputo de la cantidad de personal se excluirán a los integrantes del directorio de la sociedad y/o órganos de dirección;

- g) Que proporcionen beneficios sociales a sus empleados y obreros, estimulando además el establecimiento de familias mediante la creación de empleo estable, desarrollando también programas de capacitación.

Art. 9° – Los beneficiarios del régimen de esta ley no podrán usufructuar de otros beneficios pro-

mocionales de carácter nacional, como tampoco aquellas empresas o sus trabajadores que sean titulares de planes, programas y proyectos del gobierno nacional que involucren beneficios económicos en forma directa o indirecta para la empresa promovida.

Si eligieren incorporarse a este régimen deberán renunciar a dichos beneficios.

Art. 10. – *Obligaciones.* Para el otorgamiento de los beneficios promocionales las empresas deberán cumplir con los objetivos establecidos en el artículo 2° de la presente ley y además se les exigirá que:

- A aquella empresa que accedieran a los beneficios, a incrementar en un 20 %, como mínimo, el personal exigido en el inciso a) del artículo 8° cada 3 años, contados a partir de la fecha de la puesta en marcha del proyecto, para continuar con sus beneficios promocionales.
- Para obtener el beneficio, las empresas deberán realizar las inversiones comprometidas, y deberán al tiempo de la puesta en marcha, haber realizado las construcciones y contar con las instalaciones necesarias para impedir la contaminación del medio ambiente, cumpliendo con las normas ambientales vigentes ya sean éstas de carácter nacional, provincial o municipal.
- Realizar la inversiones comprometidas y mantener las inversiones que conforman la capacidad de producción instalada.
- Para el otorgamiento de beneficios promocionales, todos los proyectos deberán acreditar factibilidad, rentabilidad, costos de producción razonables y precios finales competitivos. Además, los beneficiarios deberán poseer suficiente capacidad técnica y empresarial, que deberá ser previamente acreditada ante la autoridad de aplicación.
- Al momento de la presentación del proyecto ante la autoridad de aplicación, destinar un 10 % del monto total a invertir a la construcción de viviendas para empleados, capacitación e investigación y desarrollo.

CAPÍTULO II

Beneficios promocionales

Art. 11. – *Beneficios impositivos.* A las empresas que sean declaradas beneficiarias se les podrán otorgar los beneficios impositivos que se enumeran a continuación:

- a) Dedución de la base imponible del impuesto a las ganancias, o el que lo sustituya o complemente, del monto que surja de aplicar el porcentaje establecido conforme la escala del artículo 12, y para cada uno de los

ejercicios fiscales que cierren en dichos años, de la ganancia neta del ejercicio de la empresa promovida. La mencionada deducción de la base de imposición en este impuesto procederá en la medida que los resultados de la empresas reconozcan su origen en las actividades promovidas por la presente ley, y hasta el costo fiscal teórico definido para cada ejercicio, en el proyecto de promoción industrial aprobado por la autoridad de aplicación;

- b) Desgravación del impuesto a la ganancia mínima presunta ley 25.063 y sus modificaciones, o del que lo sustituya o complemente, de conformidad con la escala descrita en el artículo 12 y para los ejercicios fiscales fijados por la misma de un monto igual a la base imponible del gravamen determinado de acuerdo con las disposiciones de dicha ley y sus modificatorias;
- c) Liberación impuesto al valor agregado ley 23.349 y sus modificaciones (t.o. 1997), o del que lo sustituya o complemente, según los porcentajes descritos para los distintos períodos fiscales en la escala del artículo 13 del impuesto resultante al que se refiere el artículo 27 de la ley 23.349 y sus modificaciones (t.o. 1997), sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicha ley. La empresa beneficiaria deberá facturar el impuesto correspondiente a fin de que el mismo se transforme en crédito fiscal en las etapas siguientes;
- d) Estará totalmente exenta del pago de los derechos de importación y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen a la importación o con motivo de ella, con exclusión de las tasas retributivas de servicios:

1. La introducción de bienes de capital, herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes, que sean destinados a ser utilizados directamente en el proceso productivo de las explotaciones beneficiadas por la presente ley, considerados a valor FOB puerto de embarque, en tanto los mismos no se produzcan en el país en condiciones de eficiencia, plazo de entrega y precios razonables. La exención se extenderá a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades respectivas, hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital importados. Las exenciones dispuestas precedentemente estarán sujetas a la respectiva comprobación de destino.

2. Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de la franquicia precedentemente establecida, no podrán ser enajenados, transferidos ni desafectados de la actividad, dentro de los cinco (5) años siguientes al de su afectación. Si no se cumpliera con este requisito deberán ingresarse los derechos, impuestos y gravámenes que correspondan al momento de producirse dichas circunstancias.
3. Los aportes efectuados por las empresas a instituciones privadas para financiar proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico.

Art. 12. – Los beneficios impositivos descritos en los incisos *a)*, *b)* y *c)* del artículo anterior, se otorgarán de acuerdo a la siguiente escala de liberación, exención o desgravación según corresponda:

Año	Porcentaje de beneficio
2005	100 %
2006	100 %
2007	100 %
2008	100 %
2009	100 %
2010	100 %
2011	100 %
2012	100 %
2013	100 %
2014	100 %
2015	90 %
2016	80 %
2017	70 %
2018	60 %
2019	50 %

Art 13. – Los porcentajes de reducción previstos en el artículo anterior se mantendrán durante los (10) diez primeros años desde la promulgación de la presente ley, a partir del cual decrecerán según la escala fijada, hasta la extinción del beneficio.

Art 14. – Las empresas consideradas pequeñas y medianas gozarán de los beneficios previstos en la presente ley por 3 años más al plazo establecido en el artículo anterior. Las actividades industriales comprendidas en el presente régimen gozarán de estabilidad fiscal por el plazo determinado por el artículo anterior y el presente. Se entenderá por estabilidad fiscal que las personas jurídicas o físicas sujetas al presente régimen no podrán ver incrementada la carga tributaria total, determinada al momento de a aprobación, como consecuencia de au-

mentos en los impuestos o tasas cualquiera fuera su denominación en el ámbito nacional y en los ámbitos provinciales y municipales, o a la creación de nuevos tributos.

Art. 15. – Aquellas empresas que realicen escuelas, bibliotecas, comedores, campos de deporte, como construcciones anexas para uso del personal ocupado y en beneficio de la comunidad, gozarán de dos (2) años más, de las exenciones establecidas en la presente ley, siempre que la autoridad de aplicación considere justificada la inversión.

Art. 16. – Para los inversionistas de las empresas promovidas: deducción de la base imponible del impuesto a las ganancias o de aquel que lo sustituya o complemente, de un monto igual al cincuenta por ciento (50 %) de los aportes de capital con destino a inversiones en la empresas beneficiarias. Los mencionados aportes se corresponderán con efectivas integraciones de capital efectuadas por él o los titulares de las empresas promovidas. Las mencionadas inversiones que originen deducciones conforme el presente inciso deberán mantenerse en el patrimonio del titular por el plazo de cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente de integrada la inversión. De no cumplimentarse el requisito de permanencia mencionado, el contribuyente que hubiere efectuado las mencionadas deducciones deberá reliquidar el impuesto a las ganancias de los ejercicios en los que las mismas se hubieren realizado, ingresando el mismo con más las actualizaciones, recargos e intereses que pudieran corresponder de conformidad con las prescripciones de la ley 11.683 y sus modificatorias perdiendo, en su caso, los beneficios de la prescripción derivadas de la mencionada ley.

Art. 17. – *Reembolso por puertos.* Prorrógase por 15 años, contados a partir de la promulgación de la presente, la vigencia de las leyes 23.018 y 24.490, para las empresas promocionadas por esta ley.

Dicho beneficio se extenderá a las exportaciones realizadas por aeropuertos y aeródromos situados en la zona designada en el artículo 1°; el que será aplicado únicamente a mercaderías resultantes del proceso de industrialización realizado en alguno de los establecimientos promocionados y no como consecuencia de una simple etapa de armado.

Art. 18. – Los beneficios establecidos en el artículo anterior se encuentran exentos del impuesto a las ganancias, o del que lo sustituya o complemente.

Art. 19. – *Aportes patronales.* Los titulares de establecimientos industriales promocionados serán eximidos del ciento por ciento (100 %) del pago de las contribuciones al sistema previsional sobre la nómina salarial.

CAPÍTULO III

Procedimientos y sanciones

Art. 20. – *Procedimientos.* El Poder Ejecutivo nacional dentro de los treinta (30) días de promulgada

la presente ley, fijará el procedimiento que utilizará para las solicitudes, trámites y otorgamiento de los beneficios promocionales otorgando a los mismos la máxima agilidad, rapidez y seguridad, atendiendo a los objetivos fijados en la misma.

Art. 21. – La autoridad de aplicación deberá brindar información a los interesados que deseen acogerse al presente régimen de promoción industrial, en cuanto a la forma de presentación, requisitos, cálculo de los beneficios, viabilidad de la iniciativa, procedimientos, entre otros.

Art. 22. – Las solicitudes deberán presentarse ante el Poder Ejecutivo provincial y ante la autoridad de aplicación, junto con el proyecto y el cronograma de inversiones, debiendo prever la realización efectiva de un mínimo del treinta por ciento (30 %) de lo proyectado en dicho cronograma durante el primer año contado a partir de la aprobación del proyecto.

Art. 23. – No podrán sustanciarse solicitudes que previamente, no cuenten con el dictado de un acto administrativo mediante el cual el Poder Ejecutivo de la provincia de que se trate se expida sobre la conveniencia de la nueva radicación, reconversión o transformación.

Solamente cuando por el proyecto, se encuentren comprometidos el medio ambiente, la integridad física o psicofísica o la seguridad de los habitantes de la región, ya sea en forma real o potencial, el acto emanado del Ejecutivo provincial será vinculante para la autoridad de aplicación.

Art. 24. – A los fines de lo dispuesto en el artículo anterior la autoridad provincial que corresponda deberá expedirse en un plazo no mayor de diez días corridos sobre el mérito del mismo, dándole traslado en forma inmediata a la autoridad de aplicación.

Art. 25. – Los proyectos que presenten los interesados serán evaluados por la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta lo establecido en esta ley y su respectiva reglamentación, merituando que no se perjudique la industria eficiente ya instalada o en proceso de instalación.

Art. 26. – La autoridad de aplicación tendrá noventa (90) días corridos a partir de la fecha de recepción del proyecto para dictar la resolución definitiva que otorgue o deniegue los beneficios promocionales.

Art. 27. – La autoridad de aplicación establecerá mediante una resolución la información técnica, económica, financiera, legal y general que deberán cumplimentar los proyectos que soliciten acogerse al régimen de la ley. Las informaciones que se requieran a los solicitantes deberán ser contestadas en los plazos que determinará la autoridad de aplicación.

Art. 28. – La autoridad de aplicación realizará las evaluaciones técnicas, económicas y financieras de los proyectos presentados por medio de sus organismos especializados. A tales efectos, podrá acep-

tar los realizados por organismos provinciales o por profesionales inscriptos en las matrículas correspondientes ad referendum de un dictamen técnico posterior del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Art. 29. – Los ministerios, secretarías y otros organismos públicos deberán responder dentro del plazo que les fije la autoridad de aplicación con motivo de las consultas que la misma deba formularles para el análisis de los proyectos.

Art. 30. – *Facultades la autoridad de aplicación.* La autoridad de aplicación quedará facultada para:

- a) Otorgar, de acuerdo con el consejo asesor, las deducciones, exenciones y diferimientos y en su caso la medida de los mismos, teniendo en cuenta las características de la explotación, las inversiones a efectuar, el nivel de producción, la mano de obra a ocupar, y demás circunstancias que coadyuven al desarrollo económico y social de la provincia;
- b) Verificar y evaluar el cumplimiento del plan de inversiones, producción y nivel de empleo, explotación, plazos y condiciones establecidos en la respectiva autorización y de cualquier otra obligación que derive del régimen establecido por esta ley e imponer las sanciones pertinentes;
- c) Disponer el archivo del proyecto en el caso que los interesados no cumpla con los plazos estipulados;
- d) Resolver las modificaciones posteriores a su presentación de los proyectos promovidos;
- e) Proponer al Poder Ejecutivo nacional en casos concretos, el apartamiento de los límites previstos en el artículo 31 de la ley 19.550.

Art. 31. – *Sanciones.* El incumplimiento por parte de los beneficiarios de lo dispuesto por esta ley y de las obligaciones emergentes del acto que otorgue los beneficios el carácter promocional, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) En caso de incumplimientos meramente formales, multas desde el 0,5 % hasta el 2 % del monto actualizado del proyecto;
- b) En caso de incumplimientos no incluidos en el inciso anterior:
 - I. Caducidad total de los beneficios de carácter promocional otorgados.
 - II. Multas a graduar hasta el cincuenta por ciento del monto actualizado del proyecto.
 - III. Pago de la totalidad de los tributos o derechos no ingresados con motivo de la promoción acordada, con más su actualización e intereses. Todas las sanciones serán impuestas y ejecutadas por la autoridad de aplicación. La ejecución

de las medidas del punto III del inciso b) será llevada a cabo por los organismos encargados de fiscalizar el pago de los tributos o derechos no ingresados previo acto emanado de la autoridad de aplicación.

Art. 32. – Se considerarán incumplimientos formales, a los efectos establecidos en el artículo anterior:

- a) El incumplimiento a la obligación de comunicar a la autoridad de aplicación circunstancias a las que haga expresa mención el acto administrativo por el cual se le otorgó al beneficio promocional;
- b) El cumplimiento fuera de término de obligaciones para las cuales se hubiese establecido un plazo en el acto administrativo que otorgó el beneficio promocional;
- c) La alteración u omisión de las registraciones a que estuviera obligada la beneficiaria de medidas promocionales;
- d) La omisión negativa o reticencia en el suministro de información requerida por funcionarios de contralor o por los instructores de un sumario en cumplimiento de sus funciones, o la incomparecencia de los titulares o representantes de una empresa beneficiaria a las audiencias a las que fuere debidamente citados por aquéllos.

Art. 33. – Ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones enunciadas en la presente ley, las empresas quedarán automáticamente constituidas en mora y perderán, total o parcialmente, los beneficios que se les hubieren acordado. Sin perjuicio de ello el decaimiento formal del beneficio deberá ser declarado por la autoridad de aplicación.

Art. 34. – El cobro judicial de las multas impuestas o los impuestos no ingresados se hará por la vía de la ejecución fiscal y a tal efecto, una vez que haya quedado firme la decisión respectiva de la autoridad de aplicación, el organismo competente procederá a emitir el correspondiente documento de deuda, que servirá de suficiente título a tal fin.

Art. 35. – Las sanciones que fueran impuestas conforme al procedimiento establecido en la presente ley podrán apelarse dentro de los 10 días hábiles de la notificación de las mismas por ante la Cámara Contencioso Administrativo Federal.

Art. 36. – Las empresas podrán solucionar el problema habitacional de los obreros y empleados que vayan a prestar o se encuentren prestando servicios en las mismas acogiéndose a los planes de vivienda diseñados e implementados por los gobiernos provinciales.

Las empresas oficiarán de garantes, y se harán cargo del (50 %) de la cuota hipotecaria, y una vez finalizada la financiación, la titularidad del dominio del inmueble será exclusiva del obrero o empleado.

Art. 37. – Las provincias beneficiarias no sufrirán descuentos de sus recursos coparticipables en concepto de los beneficios que se fijan en la presente ley.

Art. 38. – Dispónese que el Banco de la Nación Argentina y el BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior) considerarán prioritarios a los proyectos de las pequeñas y medianas empresas (pymes), seleccionadas por la autoridad de aplicación de conformidad con la presente ley, a los fines de ser financiados por la entidad para la puesta en marcha de los proyectos de inversión.

Art. 39. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvia E. Giusti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La gran crisis que se ha profundizado a partir de la década de los 90, en todos los parques industriales situados en las provincias de la región patagónica austral, produjo la paralización casi total de las empresas con una fuerte caída de fuente de trabajo, lo que sumado a las desventajas de la región dadas por los factores climáticos propios y por el bajo índice de densidad poblacional fue determinante para que las enormes distancias que separan las ciudades patagónicas de los grandes centros de comercialización influyeran negativamente ante cualquier posibilidad de radicación industrial.

Con la finalización de las prórrogas de promoción, se produjo el cierre definitivo de establecimientos industriales y la quiebra de las economías regionales.

Luego de un período en que la confianza en la ejecución de políticas públicas y en sus efectos que casi desaparecieron del escenario, las políticas activas de competitividad industrial resurgen hoy con fuerza. En tal sentido, la discusión sobre el alcance que debe tener el Estado en las economías, nuevamente se abrió con énfasis, aunque lejos de posiciones extremas como la de un Estado intervencionista, a la de un Estado prescindente o ausente.

De la misma forma que fue abandonada la idea de un Estado empresario con altísima participación en las actividades económicas, también el modelo de un Estado ausente que delega en el mercado las funciones de asignador de recursos y distribuidor del ingreso.

Por lo tanto, hoy en día existe la convicción de que la conjunción de los objetivos entre gobiernos y empresa hace posible la maximización de beneficios para la empresa privada y la realización del máximo nivel de desarrollo económico y social para la comunidad.

En este contexto, la situación actual debe revertirse con políticas activas de empleo que protejan la continuidad productiva de la industria con un nivel de ocupación estable.

En términos de competitividad, el nuevo consenso que alcanza a la mayoría de los países (competitivos), reserva un rol fundamental para el Estado en la creación de factores competitivos y en el pasaje de las ventajas comparativas hacia la creación de ventajas competitivas. A modo de ejemplo podemos mencionar el caso de Singapur, que se encuentra primero en *rankings* de competitividad, con un excelente desempeño exportador durante los últimos 15 años, con una tasa promedio de crecimiento anual de las exportaciones cercana al 20 %. Sus exportaciones apuntaron fundamentalmente hacia los mercados de alta tecnología, a través de políticas públicas de fortalecimiento del sistema de investigación y desarrollo, la inversión (y no el gasto) en industrialización, educación y en infraestructura física que le permitió atraer inversiones extranjeras y le permitió el acceso a nuevas tecnologías.

El espíritu de esta ley es entonces, igualar los beneficios de las empresas instaladas o a radicarse en la región con las del resto del país, para que sean rentables y competitivas, pero reservando el Estado su papel fundamental de ser el actor que estimule la actividad industrial en la zona, adoptando una posición activa para favorecer el desarrollo, el crecimiento de los proyectos promocionados y la creación de fuente de trabajo estable.

Esta ley busca crear empleo pero persiguiendo el saneamiento de las industrias, para que luego de finalizados los años de promoción las mismas puedan perdurar con rentabilidad y capacidad competitiva.

La competitividad debe fundarse en un sostenido crecimiento de la productividad y de la eficiencia empresariales, concomitante con una permanente expansión de las transacciones económicas, en un contexto de equilibrio en el sector externo, todo lo cual debe pasar a través de una sólida asociación entre gobierno y empresa. Empero la ley pretende que por la vía de la observancia estricta de los requisitos que establece, se estimule el total cumplimiento de los objetivos tendiendo a la radicación de industrias estables en nuestra Patagonia austral.

Así, para mejorar nuestro nivel de vida debemos aprender a competir en un mercado internacional cada vez más exigente. Necesitamos desplazar la actividad económica hacia productos con alto valor agregado, que generarán nuevos puestos de trabajo.

La única forma de ser competitivos pasa por establecer una sólida asociación entre gobierno y empresas. El desafío de la competitividad exige un esfuerzo de productividad sin precedentes, para avanzar decididamente en los nuevos escenarios internacionales y, convertimos a partir de la sustentación de un sólido mercado interno en una potencia exportadora.

Convertido el Estado en el principal impulsor para la creación de factores de producción competitivos, y ante este compromiso que debemos afrontar, sien-

do el Estado el responsable de áreas importantes e indelegables como lo son: los sistemas de producción, de educación, la investigación y la infraestructura.

Por ello, la utilización de materias primas zonales tiende a producir la reactivación de las industrias existentes en la zona, estimulando así radicaciones genuinas con base en la utilización de materias primas zonales, impulsando la utilización de insumos regionales.

Quienes posean otros beneficios promocionales de carácter nacional o quienes sean titulares de planes, programas y proyectos del gobierno nacional que importen beneficios económicos, no podrán acogerse al régimen de los beneficios que dispone la presente ley. El fundamento es evitar la acumulación de beneficios, de manera tal que las empresas sólo se sostengan en los mismos, y podrán acceder a esta promoción si renunciaren a aquéllos.

Con relación al impacto ambiental y al cuidado del medio ambiente, se toma en cuenta que las industrias adopten las medidas necesarias para impedir la contaminación.

Asimismo, se ha previsto para no cometer errores de falta de coordinación y de control la creación de un consejo asesor que tendrá como función primordial definir cuáles van a ser las actividades estratégicas a ser promovidas sobre la base de los objetivos fijados en el presente proyecto.

Entre los beneficios promocionales están previstas las siguientes exenciones: al impuesto a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, a los derechos de importación, al impuesto al valor agregado, a las contribuciones patronales y también los reembolsos por puertos patagónicos.

El diseño y la ejecución de políticas activas servirá de base para el desarrollo empresarial, la inversión privada de riesgo y la innovación, entendidas como funciones indelegables e imposterables del Estado en coordinación permanente con el sector privado.

La presente ley crea el marco necesario para que las empresas puedan competir en igualdad de condiciones con sus similares extranjeras y anima e incita a las empresas para que progresen en la creación de la riqueza permitiendo luego una distribución más justa y equitativa, pasando del crecimiento económico al desarrollo social.

Dentro de este esquema la ley busca una reducción de costos, a través de la exención del pago de las contribuciones patronales a cargo de los empleadores sobre la nómina de los salarios, lo que provocará el aumento de la fuente de trabajo para el personal que reside en las adyacencias de la industria beneficiada, reactivando la zona austral de nuestro país.

También es importante resaltar que tanto el Poder Ejecutivo provincial como la autoridad de aplicación tengan un conocimiento a priori de los pro-

yectos a los fines de conocer la magnitud de los mismos y planificar los ingresos futuros, el nivel de crecimiento de empleo, y además contribuir a impulsar los proyectos.

En definitiva, se busca promover inversiones productivas con un horizonte a largo plazo para un desarrollo sostenido, otorgando estabilidad fiscal a las empresas más allá del grado de incertidumbre propia de las decisiones de los gobiernos.

Por todos los fundamentos expuestos es que solicito a mis pares me acompañen en este nuevo desafío para el despegue definitivo de la Patagonia austral.

Silvia E. Giusti.

—A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Industria y Comercio y de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

CLX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés cultural la obra cinematográfica *Pyme (Sitiados)*, dirigida y escrita por el cineasta argentino Alejandro Malowicki, por su valor testimonial y por constituir un aporte al conocimiento y a la reflexión sobre nuestra realidad económica y social.

Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La obra cinematográfica *Pyme (Sitiados)*, dirigida y escrita por el cineasta argentino Alejandro Malowicki, y con música original de León Gieco, relata los avatares de las pequeñas y medianas empresas de nuestro país y brinda un testimonio del devastador proceso económico, político y social de la historia reciente de nuestro país, que sumió a la pequeña y mediana empresa nacional en una crisis de carácter estructural.

El estreno comercial en homenaje y reconocimiento a las economías regionales golpeadas por los procesos históricos políticos antes mencionados, tuvo lugar en la ciudad de Rosario el día 29 de abril de 2004. De este modo se dio inicio a su exhibición, prevista en primer lugar por distintas salas del interior del país, para finalizar en la Ciudad de Buenos Aires.

Además será presentada en el Salón Manuel Belgrano de este Honorable Senado.

La película brinda la posibilidad de abrir un espacio de reflexión y debate sobre un período histórico que tiene su origen en la década del 70, y que

desarticuló al conjunto de la sociedad argentina condenando a millones de ciudadanos argentinos a la desocupación estructural y la exclusión social.

La historia transcurre en 1998 y desarrolla un tema de relevante actualidad, como lo es la difícil realidad de las pequeñas y medianas empresas en la República Argentina reflejando desde la ficción las penurias de los trabajadores en un sistema económico excluyente que destruyó a la industria nacional reflejando a la vez las conflictivas relaciones entre la clase trabajadora, el Estado y los empresarios.

Fue rodada en una zona industrial de un barrio de la Ciudad de Buenos Aires y refleja de manera dramática la situación de innumerables regiones de nuestro país convertidas en verdaderos cementerios industriales, como el ex cordón industrial que abarca desde San Nicolás hasta Puerto General San Martín.

Es sabido las consecuencias que genera la destrucción masiva de las pymes, proceso que se viene dando desde hace veinte años y que este filme muestra en sus facetas más hondamente humanas, explorando las profundas consecuencias sociológicas y psicológicas de dicho proceso. La película muestra que la desocupación estructural en la Argentina tiene su origen en la destrucción de las pequeñas y medianas empresas, y que este flagelo no sólo repercute en variables económicas sino que resquebraja las bases culturales y sociales de la Nación.

La película ha sido exhibida en la 3ª Edición de Cine en Construcción del Festival de Toulouse, en el Festival de Donostia, San Sebastián, en el Festival de Cine Latinoamericano, La Habana, y se presentó en el mes abril en el Festival Internacional de Chicago. Además, fue presentada en el marco del Tercer Foro Internacional organizado por la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), realizado en la ciudad de Córdoba.

Es fundamental apoyar las manifestaciones culturales que como la referida producción, reflejan temas de nuestra realidad histórica que pueden contribuir a generar espacios de pensamiento y formación de opinión, que pueden influir en la toma de conciencia y en la futura toma de decisiones en los distintos niveles de la sociedad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación de este proyecto de declaración.

Alicia E. Mastandrea.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Medios de Comuni-

cación, instrumento inmediatamente una campaña en el ámbito nacional de concienciación, para el uso racional de la energía en la República Argentina, utilizando para tal fin a los medios escritos, radiales y televisivos.

Nicolás A. Fernández.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La crisis energética prevista para el presente año nos obliga a tomar decisiones inmediatas que contribuyan a disminuir los efectos que se produzcan a causa de la misma.

La colaboración de toda la población en su conjunto es de suma importancia para la solución de este grave problema que hoy nos toca padecer, mediante la reducción del consumo domiciliario de gas y electricidad, a fin de no afectar el crecimiento de la producción que se percibe en la actividad económica.

La experiencia demuestra que la actitud solidaria y los esfuerzos mancomunados pueden lograr resultados de una magnitud sorprendente y corresponde que todos nuestros recursos, priorizando el principio de austeridad que las circunstancias nos imponen.

El proyecto plantea instrumentar las medidas necesarias para que se reduzca de manera efectiva los consumos de energía en todas sus formas, realizando una campaña de concienciación a todos los argentinos y ciudadanos de nuestro país, mediante la implementación de políticas por parte del Estado nacional que den una solución a la crisis que nos toca vivir.

Nicolás A. Fernández.

—A la Comisión de Minería, Energía y Combustibles.

CLXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su profunda preocupación y rechazo por el veto del Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán, a la ley sancionada por la Honorable Legislatura de la provincia de Tucumán, que modifica la ley provincial 6.529.

La ley vetada prohíbe el corte del servicio público de saneamiento (agua potable y cloacas) ante incumplimiento de pago; debido a que esta medida atenta contra la salud y calidad ambiental de los ciudadanos tucumanos, violándose las garantías constitucionales contempladas en los artículos 41 y 42 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en la ley 25.688 sobre régimen de gestión ambiental de aguas, y la normativa provincial vigente en la materia.

Delia N. Pinchetti. — Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 5 de mayo, la Legislatura de la provincia de Tucumán sancionó el proyecto de ley registrado bajo el número 34-7/04, que adjuntamos, mediante el cual, le prohibía a la empresa Sociedad Aguas del Tucumán realizar cortes en el servicio de agua potable y cloacas ante incumplimiento de pago por parte de los usuarios.

La disposición sancionada por la Legislatura provincial parte del proyecto de ley 34-7/04. Por el funcionamiento propio del Poder Legislativo provincial, aún no ha sido promulgada, por lo que no está registrada con número de ley. Esta dinámica prevé que las leyes sancionadas cuentan con un plazo de 10 días para ser promulgadas, o bien, vetadas, que es lo que sucedió en este caso.

En la norma provincial se disponía la suspensión por 90 días de los cortes de agua y servicio de cloacas, medida prevista por decreto provincial 1.091/3/2004.

El proyecto original fue tratado en la Comisión de Salud y de Obras y Servicios Públicos porque según los parlamentarios, el corte de cloacas afecta la salud de la población en general y no sólo la del moroso, pudiendo además provocar un foco de contaminación.

En el recinto estuvieron presentes representantes de Defensa de Usuarios de Servicios Públicos y de Usuarios Autoconvocados (DUSEP).

Este grupo de ciudadanos recolectó días atrás 2.500 firmas para oponerse al corte de aguas y cloacas, y solicitó un nuevo régimen tarifario para la gente de escasos recursos. Además, reclamaron ser recibidos por el gobernador para plantearle la situación. Esta iniciativa también fue acompañada por el Defensor del Pueblo de Tucumán, quien exhortó al primer mandatario provincial a no cortar las cloacas.

Sin embargo, el Poder Ejecutivo provincial vetó esta ley, por la comunicación, cuya copia se adjunta, dejando sin efecto la suspensión prevista.

Tal medida resulta absolutamente repudiable por varios motivos. En primer lugar, desoye categóricamente la voluntad de los tucumanos representados en quienes son sus portavoces, los legisladores provinciales. Estos han hecho prevalecer el derecho de los ciudadanos a una prestación digna y sin condicionamientos de agua potable y servicios cloacales, frente a un gesto de reverencia política ante intereses económicos. Por otra parte, los legisladores expresaron mediante la ley en cuestión una preocupación real y concreta de los habitantes, y que responde a una de las necesidades más básicas de la población.

En segundo lugar, pone en riesgo aún más la calidad ambiental de Tucumán, y contribuye al deterioro de los recursos naturales de la provincia, cuya preservación ya se ve amenazada por distintos fac-

tores. Esto se ve íntimamente ligado a la sanidad de los tucumanos: ¿cómo proveer al cuidado de la salud, si no se trabaja primero en los aspectos preventivos, y particularmente, en preservar aquello que hace a un medio sano y habitable?

Por su parte, el gerente de la Sociedad Aguas del Tucumán (SAT), empresa encargada de los servicios en cuestión, Alfredo Calvo reconoció que “hay otras herramientas jurídicas” para lograr que los usuarios deudores paguen. Y esto está explícitamente regulado por la ley provincial 5.410, la que en su articulado dispone:

“Artículo 3º: Facúltase al director de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a otorgar facilidades de pago a los deudores morosos de la misma. Dichas facilidades podrán incluir además de la deuda principal, la actualización, intereses, recargos y multas que correspondieren en cada caso. Se deberán ajustar, además, a las disposiciones de la presente ley.

“Artículo 4º: El régimen de facilidades de pago estatuido en la presente ley podrá beneficiar, también, a los deudores que se encuentren en ejecución judicial, previo pago de los gastos causídicos y honorarios profesionales correspondientes.

“Asimismo podrán acogerse al presente régimen, cuando mediaren recursos administrativos pendientes, los usuarios deberán formalizar expresa renuncia a la acción y al derecho relativo a tales causas.”

El veto a la ley sancionada con fecha 5 de mayo se contrapone claramente a las disposiciones legales citadas arriba, constituyendo el origen de potenciales problemas de diversa índole, tales como económica (dificultad de los usuarios de concretar sus pagos y acceder a la reconexión del servicio si fuera cortado); sanitaria (la falta de agua potable propicia la propagación de innumerables enfermedades); e incluso ambiental (la falta de cloacas crea un ámbito propenso para la generación y contagio de infecciones, y la contaminación ambiental).

También se opone a la propia Constitución Nacional, específicamente a los artículos 41 y 42, que dicen:

“Artículo 41: Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

“Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales [...]”

Por su parte el artículo 42 advierte que: “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección

de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno.

“Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.”

La ley nacional 25.675, regula los presupuestos mínimos para gestión sustentable, en su artículo 5º dispone: “...Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley...”

Todo esto significa que hay un marco jurídico de protección al consumidor y de los recursos naturales que debe ser respetado, y que con este veto se están persiguiendo fines meramente económicos, aun atentando contra la calidad de vida –ambiental y sanitaria– de los ciudadanos, en flagrante violación de lo previsto en la Constitución Nacional, y las legislaciones nacional y provincial.

Los legisladores tucumanos han tenido en cuenta los intereses de la empresa Sociedad Aguas del Tucumán –empresa 100 % estatal–; y desapruedian la cultura de la morosidad; pero también son conscientes de las necesidades y dificultades que atraviesan los tucumanos. Por esto, entendieron oportuno que la medida esté vigente por el término de 90 días, hasta tanto se busquen otras herramientas para cobrarles a quienes están en reales condiciones de abonar el servicio.

Una de las medidas que se implementaron para que los deudores del servicio de agua regularicen su situación es el Plan Amigable, que se extendió en San Miguel de Tucumán hasta el 15 del mes de mayo, mientras que para el interior seguirá vigente hasta fines de mes.

Esto evidencia que no se está promoviendo el incumplimiento del pago de los servicios, ni se pretende perjudicar a una empresa; simplemente se está tratando de garantizar los bienes jurídicamente protegidos.

Bregar por garantías constitucionales y la plena vigencia y cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales es velar por el interés superior y el bien común de los ciudadanos a quienes representamos. Hoy le toca a Tucumán atravesar esta situación; el día de mañana se puede presentar en otra provincia. Nuestro accionar frente a este caso puede sentar un precedente valiosísimo a la hora de tomar medidas ante situaciones de esta naturaleza, en los que las autoridades a cargo desconocen la ley; y constituir un ejemplo de respeto por las garantías y derechos de los argentinos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 78 de la ley 6.529 (Marco Regulatorio de la Concesión de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Recolección de Efluentes Cloacales de la Provincia de Tucumán), por el siguiente:

Artículo 78: *Restricción del servicio.* El concesionario, por los servicios por él prestados, está facultado solamente, previo aviso e intimación fehaciente de pago, con una antelación de treinta (30) días, cuando adeude, por lo menos, dos (2) períodos consecutivos o tres (3) alternados en el pago del importe fijado en la respectiva tarifa, sin perjuicio del pago por intereses, recargos o multas que correspondan, más el cargo por el servicio conexión-desconexión, a proceder a la restricción de los servicios, a todos los usuarios empadronados en la concesionaria, en toda el área de prestación.

Exclúyense de estas disposiciones los usuarios empadronados con viviendas encuadradas en la tipología de económicas y muy económicas.

Queda prohibido, conforme a disposiciones legales vigentes y razón de salud pública, el corte del servicio de desagües cloacales para todo tipo de usuario.

En todos los casos, la calificación del tipo de usuario, como así también las tipologías de las viviendas deberán ser aprobadas por el Ente Regulador de Servicios de Agua y Cloacas de Tucumán (ERSACT). Deberá, en todo momento, tenerse en consideración la protección de la salud pública, medio ambiente y toda otra disposición al efecto.

Art. 2º – Comuníquese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

FERNANDO SAID JURI.
Presidente Subrogante
Legislatura de Tucumán

Silvio R. Manservigi.
Secretario Legislatura
de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2004.

A la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, Sala de Sesiones.

Cúmpleme dirigirme a vuestra honorabilidad, remitiendo copia debidamente autenticada del decre-

to 1.603/3 (MDP) de fecha 24 de mayo de 2004 mediante el cual se opone el veto al proyecto de ley sancionado por ese honorable cuerpo con fecha 5 de mayo de 2004, por el cual se sustituye el artículo 78 de la ley 6.529, Marco Regulatorio de la Concesión de los Servicios de Provisión de Agua Potable y Recolección de Efluentes Cloacales de la Provincia de Tucumán.

En tal sentido se procede a la devolución del mencionado proyecto de ley, de conformidad a las previsions contenidas en el artículo 67 de la Constitución Provincial.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

JOSE J. ALPEROVICH.
Gobernador de Tucumán.

José M. Paz (h.).
Ministro de Desarrollo Productivo.

–A la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales.

CLXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo nacional a fin de solicitarle que, por medio de la dependencia que corresponda, se sirva elevar a este honorable cuerpo la siguiente información referida a la emisora estatal Canal 7 de Televisión.

a) El listado completo y actualizado del personal jerárquico del canal detallando sus cargos, copia de sus currículos y respectivos sueldos.

b) El listado completo y actualizado de los contratos firmados entre el canal y los artistas o conductores que encabezan sus programas; especificando sus montos, modalidad de pago, fecha de inicio y de vencimiento.

c) La nómina de deudores y acreedores del canal consignando la situación actual de cada caso; y

d) Copia fiel del último informe realizado por la SIGEN sobre la emisora.

Luis A. Falcó.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En los últimos días se generó un lamentable debate alrededor de ciertas decisiones arbitrarias, lindantes con la censura, perpetradas por las autoridades del Canal 7 de Televisión contra ciclos culturales de larga y renombrada trayectoria que se emiten por su pantalla.

A la repentina y literalmente injustificada resolución de levantar los programas “El refugio de la cultura” y “Los siete locos”, le siguió la determinación en contrario sin que tampoco mediara explicación alguna.

En ocasión del intenso debate público impulsado principalmente por el matutino "La Nación", pudo percibirse claramente que las autoridades del canal, además de no tener el tacto indispensable, quizá no cuenten con los oropeles más adecuados como para estar al frente de la emisora.

Este lamentable episodio, que fuera acentuado por las declaraciones del señor secretario de Cultura de la Nación manifestando orondamente que "la cultura no tiene prioridad para el gobierno ni para mí", debe servir para abrir un debate profundo sobre los objetivos de la política estatal en la materia y el destino de la emisora como instrumento (o no) de ella.

Pero este incidente también debe servir para que el gobierno les explique a los argentinos qué es lo que está pasando en el seno de la emisora estatal, cuáles son sus lineamientos básicos de acción, de qué forma pretende aportar a la cultura y cuál es su situación financiera y patrimonial.

Esta lastimosa circunstancia ha servido para amplificar el —cuando menos— extraño silencio del gobierno con respecto a la marcha de la emisora. Es probable que este silencio responda a una sustancial mejora en la eficacia de su administración, pero también es posible que tal reserva oculte el agravamiento de la condición económico-financiera de la emisora estatal. Por esta razón —y porque considero que todo lo que haga a la transparencia administrativa es un bien para la democracia— he decidido solicitar la información apuntada para someterla a estudio y poder realizar una evaluación propia de cara al pueblo.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores senadores que acompañen a este proyecto de comunicación con su voto por la afirmativa.

Luis A. Falcó.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CLXIV

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º — Créase un (1) juzgado federal de primera instancia con asiento en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. El mismo funcionará con dos (2) secretarías.

Art. 2º — El tribunal que se crea, tendrá competencia territorial en los departamentos de Concordia, San Salvador, Federación, Federal y Feliciano, de la provincia de Entre Ríos, quedando así modificada por desmembramiento, la competencia del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 3º — El juzgado al que se refiere el artículo 1º tendrá igual competencia en razón de la materia que los juzgados federales de primera instancia de Concepción del Uruguay y Paraná, salvo —en este caso— la materia electoral.

Art. 4º — La Cámara Federal de Apelaciones de Paraná (provincia de Entre Ríos) será tribunal de alzada del Juzgado que se crea por la presente ley. El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná conocerá en todo lo relativo a su respectiva competencia material.

Art. 5º — Créanse una (1) fiscalía y una defensoría pública oficial, las que tendrán a su cargo el Ministerio Público y de la Defensa, respectivamente, con relación a las causas que tramiten ante el juzgado que se crea por la presente ley.

Art. 6º — Todas las causas penales y no penales pendientes por ante el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, que en razón de su competencia y de acuerdo a jurisdicción territorial correspondieren a la órbita del nuevo Juzgado Federal de Concordia, continuarán en el juzgado en que se encuentren radicadas, hasta su finalización.

Para causas no penales pendientes, las partes podrán solicitar la remisión de dichas causas al Juzgado Federal de Concordia, para lo que deberán manifestarlo expresamente ante el tribunal en el que está radicada la causa, dentro del plazo de tres meses de instalado el nuevo juzgado.

Art. 7º — Créanse los cargos de magistrados, funcionarios y empleados a que se refieren los anexos I y II de la presente para el juzgado y el Ministerio Público, que tendrán las dotaciones que en ellos se indican.

Art. 8º — Los recursos necesarios para atender al cumplimiento de la presente ley, serán incluidos en el presupuesto general para la administración pública con imputación al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público, a partir del próximo ejercicio.

Art. 9º — El Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia que se crea por esta ley, comenzará a funcionar en el término de ciento ochenta (180) días contados desde la sanción de la ley de presupuesto mencionada en el artículo anterior. La Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación adoptarán las medidas necesarias para la instalación de dicho juzgado y el Ministerio Público y para el cumplimiento de los demás efectos causados por su creación.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Laura Martínez Pass de Cresto. — Carlos A. Prades. — Antonio F. Cafiero. — María D. Sánchez.

ANEXO I

Magistrados y funcionarios

Juez de primera instancia	1
Total	1

ANEXO II

Creación de cargos de magistrados, funcionarios y personal de administrativo, técnico y de servicios en el Ministerio Público*Ministerio público fiscal*

Fiscal de primera instancia	1
Prosecretario administrativo	1
Auxiliar superior de 6ª	1
Auxiliar principal de 7ª (servicios)	1

Ministerio Público de la Defensa

Defensor público oficial de primera instancia	1
Prosecretario administrativo	1
Auxiliar superior de 6ª	1
Auxiliar principal de 7ª (servicios)	1

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este proyecto tiene por objeto instituir en una zona amplia y densamente poblada del nordeste de Entre Ríos, un juzgado federal que atienda las necesidades de toda una muy importante región, cuyo centro neurálgico es la ciudad de Concordia, la cual actualmente, respecto de la administración de justicia nacional, se encuentra sometida al juzgado federal con asiento en Concepción del Uruguay, cuya ubicación aparece desvinculada de las necesidades e intereses de esta importante región, circunstancia que lo torna insuficiente frente a la necesidad de instaurar una justicia rápida, certera, eficaz y equitativa lo menos onerosa posible para los justiciables.

Cabe destacar que Concordia es la ciudad más importante de la costa del río Uruguay y la segunda ciudad de la provincia, en orden a su cantidad de habitantes, ubicada estratégicamente sobre la ruta 14, llamada ruta del Mercosur, aguas debajo de la represa de Salto Grande, la cual viene convirtiéndose pese a las dificultades económicas en un importante polo turístico y de desarrollo, especialmente en la actualidad merced a la creciente integración con la República Oriental del Uruguay, conforme los tratados internacionales, que regulan y promueven las relaciones bilaterales. Y máxime cuando el límite del cardinal Este de la ciudad de Concordia tiene el límite natural del cauce del río Uruguay que la divide de Salto (ROU), zona de frontera lo que hace además necesaria una rápida intervención para la prevención y tratamiento de delitos penales de materia federal.

Por otra parte tiene asiento en la ciudad de Concordia el Escuadrón 4 de Gendarmería Nacional, y la Subdelegación de Policía Federal Argentina, y del cual tengo conocimiento de los importantes operativos y procedimientos positivos llevados a cabo por ambas fuerzas, en la lucha y prevención del narcotráfico, contrabando, conspiración para contrabando, y otros ilícitos de materia federal, y el trámite de las causas que se originaran dentro de la región se verían agilizadas sumamente con la creación de un juzgado federal con asiento en la ciudad de Concordia.

Como contrapartida, el juzgado federal a crearse contaría a su disposición con el apoyo de las fuerzas de seguridad nacionales antes citadas, a las que se agrega además Prefectura Naval Argentina. Por lo que cuando el juez federal lo necesite, se asegura un rápido accionar y oportuno respaldo operacional por dichas fuerzas.

Me remito al proyecto recientemente presentado por la suscrita en el cual promoví el mantenimiento de la unidad de Gendarmería Nacional en esta ciudad de Concordia, y toda la Mesopotamia, haciendo extensivos dichos fundamentos a la labor desarrollada por Policía Federal Argentina y Prefectura Naval Argentina.

En este sentido, menciono que recientemente he presentado un proyecto de comunicación, solicitando al Poder Ejecutivo nacional que promueva un amplio acuerdo bilateral con la República Oriental del Uruguay, que incluye la creación de un documento binacional para agilizar el tránsito entre los habitantes de frontera.

Al respecto, debo señalar que se encuentra muy avanzado el proyecto de construcción de un puente vecinal entre las ciudades de Concordia, en la provincia de Entre Ríos, y de Salto, en la República Oriental del Uruguay, habiendo firmado recientemente los intendentes de Concordia, Juan Carlos Crespo, y de Salto, escribano Eduardo Malaquina Ugolini, un acta ratificando la decisión política de concretar esta obra, encontrándose participando la Comisión Administradora del Río Uruguay, en los estudios pertinentes a este emprendimiento.

Señalo, que este puente vecinal permitirá conformar un solo conglomerado urbano de 300.000 personas, entre dos ciudades que poseen desde una historia común amplias vinculaciones comerciales, culturales y educativas, potenciando las posibilidades económicas y de desarrollo de toda la región.

Por ello, la creación del nuevo juzgado federal con asiento en Concordia, no sólo beneficiará a los justiciables de Concordia, Federación, Feliciano, Federal, sino que prestará debida cobertura jurisdiccional a las causas que se originen o surjan de las aludidas relaciones internacionales.

La reforma de la ley 48 que, desde los inicios de los años setenta, viene ampliando significativamente

te la competencia federal en materia penal, así como la intervención derivada por la ley 18.965, en los asuntos originados en el contralor del cumplimiento de las leyes laborales y las infracciones que se comprobasen y las sanciones que se apliquen por vía de apelación, hacen impostergable la creación del juzgado que este proyecto propugna.

Por otra parte, es necesario dejar señalada la importancia de diversos factores que acentúan esa necesidad, ya que cuenta con una numerosa población ocupada, tanto en el sector público o privado, cuyas interrelaciones, originaron no pocas causas derivadas de dichas relaciones laborales.

El departamento de Concordia y su región cuentan además con una importante actividad económica en materia agropecuaria, participando en un rol central en las miles de hectáreas de cereales, oleaginosas y frutihortícolas, destacándose el arroz y los cítricos, además de la industria forestal, maderera, aceitera, avicultura y apicultura.

Este panorama se ve potenciado con las exportaciones que han alcanzado un nivel considerable en el contexto de las relaciones surgidas en el Mercosur, siendo ésta una pequeña síntesis de las actividades que se desarrollan en la zona lo cual da una idea de una ciudad y una región pujante que lleva el camino de transformarse en centro de un complejo humano y económico de gran magnitud.

Es pertinente mencionar que Concordia además tiene una amplia oferta educativa, con una creciente vida universitaria a partir de las facultades de Ciencias de la Administración y de la Alimentación, de la Universidad Tecnológica Nacional y numerosos establecimientos educacionales de diferentes niveles que incluyen varios profesados.

Señor presidente: la excepcional ubicación geográfica de Concordia, con su activa y dinámica vida comercial y agrícola ganadera, con un crecimiento sostenido de su población, su vinculación internacional, son algunas de las razones que demandan la necesidad de la inmediata creación del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Concordia, es por ello que solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto. – María D. Sánchez. – Carlos A. Prades. – Antonio F. Cafiero.

–A las comisiones de Justicia y Asuntos Penales y de Presupuesto y Hacienda.

CLXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que manifiesta su beneplácito al cumplir la Fundación de la Hemofilia, su 60º aniversario, instando

a dicha institución y al personal de la misma a continuar con el camino de logros ininterrumpidos en beneficio de aquellas personas y familiares que se ven afectadas por la hemofilia.

Laura Martínez Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 11 de junio de 2004, se conmemora el 60º aniversario de la Fundación de la Hemofilia, sita en la calle Soler 3483/8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La fundación nació bajo el auspicio de la Academia Nacional de Medicina. Fue creada en Buenos Aires en 1944, por el doctor Alfredo Pavlovsky.

En tal sentido es dable destacar que la Fundación de la Hemofilia fue la primera organización constituida en el mundo para asistir en forma integral a los pacientes con hemofilia y realizar investigaciones científicas sobre esta enfermedad.

Funcionando primero en “La Casita”; sita en calle Pacheco de Melo, y luego en el año 1986 se inauguró su instituto asistencial doctor Alfredo Pavlovsky que cubre las demandas de los pacientes y de sus familiares, en relación con sus padecimientos. Este establecimiento abarca todas las ramas médicas que requiere el tratamiento especializado de la hemofilia (hematología, traumatología y fisioterapia, odontología, infectología, inmunología, virología, hepatología y psicología). Asimismo la infraestructura de la Academia Nacional de Medicina permite la realización de estudios de mayor complejidad, lo cual redundará en una mejor atención al paciente, sumado a la confiabilidad profesional y científica que allí se realiza.

La fundación es el único centro asistencial de atención de pacientes con hemofilia del país que atiende en forma integral todas las afecciones conexas o derivadas de esta dolencia. Ninguna institución, ni hospital, ni centro asistencial público brinda atención especializada a los pacientes con hemofilia.

Desde el año 1974 la fundación, juntamente con el Instituto de Investigaciones Hematológicas de la Academia Nacional de Medicina, es uno de los centros internacionales de entrenamiento para el tratamiento de la hemofilia reconocido por la Federación Mundial de Hemofilia. A dicho centro concurren profesionales de todo el mundo que son becados por la Federación Mundial para capacitarse en las distintas disciplinas que componen la atención del paciente con hemofilia y profesionales de todas partes de nuestro país.

En enero de 2000 la Federación Mundial de Hemofilia distinguió a la fundación con el premio 1999 “Hermanamiento del Año para Centros de Hemofilia”, por la exitosa cooperación que desarrolló con

el Hospital de Clínicas y el Programa Nacional de Hemofilia del Uruguay. Asimismo el Comité Ejecutivo de la Federación Mundial otorgó a la fundación el premio 2000 "Hermanamiento de Organizaciones" por la efectiva tarea que desarrolló con la Asociación de Hemofílicos del Uruguay.

En el país existen 1.904 pacientes con hemofilia, que son atendidos en dicho centro asistencial.

Es dable destacar además la labor que a diario realiza el cuerpo de profesionales y en especial los doctores Miguel Tezanos Pinto y Raúl Pérez Bianco.

La Fundación de la Hemofilia constituye un verdadero ejemplo digno de ser imitado donde confluyen las ideas de amor al prójimo y la solidaridad.

Por lo expuesto precedentemente, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de comunicación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 127 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores.

Laura Martínez Pass de Cresto.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CLXVI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación Argentina, el IX Congreso Provincial de Derecho, a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná, los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2004.

Laura M. Pass de Cresto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los días 23, 24 y 25 de septiembre del corriente se reunirá en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos el IX Congreso Provincial de Derecho.

Dicho acontecimiento es de significativa trascendencia, tanto para la provincia, así como también para la región toda. Al mismo asistirán diversas personalidades del quehacer jurídico nacional y doctrinarios de reconocida trayectoria.

Resulta de evidente provecho para las autoridades gubernamentales y para todos los profesionales del derecho, debido a que los temas a abordar en el mismo y las conclusiones que se obtendrán, contribuirán para el mejoramiento de las distintas ramas de la ciencia jurídica en general y especialmente, las relacionadas con el ámbito del derecho público.

Es en virtud del decreto 1.801 MGJEO y SP, de fecha 28 de abril de 2004, que ha sido declarado de

interés provincial, por el señor gobernador de la provincia, doctor Jorge Pedro Busti.

Por lo expuesto precedentemente y atento a la relevancia jurídica que el IX Congreso Provincial de Derecho reviste, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de declaración.

Laura Martínez Pass de Cresto.

—A la Comisión de Legislación General.

CLXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito y reconocimiento a Yohana Belén Zdero, quien ha sido designada recientemente como escolta de la bandera nacional en el histórico Colegio Monserrat, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, siendo la primera mujer que accede a tal distinción en 317 años de historia de la institución educativa.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 1° de agosto de 1687 comenzó a funcionar en la ciudad de Córdoba el Real Colegio Convictorio de Nuestra Señora de Monserrat, que en 1907 pasó a depender de la Universidad Nacional de Córdoba —UNC—, con un perfil marcadamente humanista.

Data de 1921 la admisión de mujeres como alumnas regulares, habiendo egresado muchas bachillerres, hasta que en 1950 se cambiaron las pautas, cerrándose, no sabemos con qué argumentación, las puertas a las ingresantes mujeres.

En mayo de 1997, a instancias del Consejo Superior de la UNC se dispuso la apertura de las puertas del Colegio Monserrat a las mujeres, cuestión que oportunamente disparó un debate al interior de la institución educativa, que rápidamente tomó estado público, y que puso de un lado a sectores más conservadores y por otro a la amplia mayoría de la opinión pública, a la que la exclusión sostenida hasta ese entonces por el colegio, le resultaba anacrónica, discriminatoria e insostenible.

La controversia llegó hasta la justicia federal, que en primera instancia emitió un fallo salomónico: anuló la resolución de la UNC pero dictaminó que no existía en las reglamentaciones que regían el colegio ninguna disposición que permitiera impedir el acceso a las aspirantes. Finalmente, luego de sucesivas apelaciones la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el 2000 ratificó la validez de la resolu-

ción de la UNC, que removió una valla discriminatoria que hoy resulta moral y jurídicamente abominable.

Yohana Belén Zdero ingresó al Colegio Nacional de Monserrat, justamente en el año 1997, formando parte del primer grupo de niñas que se anotaron con su quinto grado primario cumplido, para continuar allí sus estudios, y este año está finalizando quinto año, con el tercer mejor promedio del Monserrat, lo que la ha hecho acreedora al puesto de escolta de la bandera nacional.

Esta situación que nos provoca beneplácito y reconocimiento es para este honorable cuerpo muy significativa, ya que contrasta, desde los hechos, con las voces más conservadoras que se alzaron oportunamente para oponerse al ingreso de niñas al Monserrat, alegando que esto iba a provocar el descenso del nivel académico y el quiebre de las tradiciones.

Belén, tal como gusta que la llamen, ganó esta distinción con su esfuerzo y capacidad personales, y es un símbolo de la equidad de género que propone sabiamente nuestra Constitución Nacional, y siendo un cabal reflejo de ello la resolución que democratizó el ingreso del Colegio Monserrat en 1997.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Manifestar su beneplácito por la continuidad de los programas culturales emitidos por LS82 TV Canal 7, “El refugio de la cultura”, conducido por Osvaldo Quiroga, y “Los siete locos”, conducido por Cristina Mucci que, según informaciones publicadas en los diarios “Clarín” y “La Nación” de esta capital, y no desmentidas por los funcionarios del canal y del área cultura, del cual depende Canal 7, iban a ser levantados a partir de junio próximo.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ha provocado preocupación y malestar la noticia del presunto levantamiento de dos de los programas culturales que emite Canal 7, “El refugio de

la cultura”, de Osvaldo Quiroga, y “Los siete locos”, conducido por Cristina Mucci, ambos con gran reconocimiento en el ámbito cultural, tanto en la Argentina como en el exterior, por su tratamiento ameno y comprometido con la realidad de la actividad cultural, social y política de nuestro país, y por el importante y destacado impulso a la lectura y a la industria del libro local.

Noticias publicadas por los matutinos “La Nación” y “Clarín”, entre otros medios, alertaron desde el 21 de mayo pasado, sobre el levantamiento de los mencionados programas decidido por el directorio del canal público que funciona en esta capital pero que tiene cobertura nacional.

Esto provocó inmediatamente la reacción de representantes de la cultura, de editoriales y libreros, que manifestaron por los mismos canales su malestar por el levantamiento de estos programas, instando a la pronta revisión de la medida, incomprensible y poco auspiciosa para la actividad cultural, que tenía a través de estas emisiones un espacio relevante en el canal estatal.

En los matutinos de hoy, 26 de mayo, pudimos observar indicios de la revisión de este injusto levantamiento, que poco contribuía a reafirmar los compromisos con la tolerancia democrática de este turno de la administración estatal. En las notas periodísticas de hoy se anuncia la continuidad de “El Refugio de la Cultura” y de “Los Siete Locos”, tal vez con modificaciones en los días y horarios de emisión, por parte de la gerencia de programación de Canal 7, aunque no se explican los motivos originarios que condujeron a la, ahora, modificada iniciativa del levantamiento.

Desde este Honorable Senado instamos a la continuidad de estos productos culturales, que ponen a la televisión pública argentina en un lugar más central y relevante por su oferta de programación con contenidos culturales de jerarquía.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CLXIX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Se dirige al Poder Ejecutivo solicitando instruya al Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC–, en el sentido de analizar e implementar la incorporación al cuestionario del Censo Nacional Económico 2004 a realizarse durante el corriente año de

una pregunta destinada al conocimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, tal la propuesta elevada por la Comisión Provincial Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad de la provincia del Chaco.

Mirian B. Curletti. – Jorge M. Capitanich.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La posesión de datos certeros y actualizados acerca de los diversos problemas que enfrenta una sociedad se constituye en una herramienta invaluable e indispensable para el diseño, planificación y evaluación de la acción del Estado a efectos de brindar soluciones posibles desde una perspectiva humanista, integradora y equitativa.

En este sentido el diseño de políticas públicas destinadas a personas con discapacidad requiere diagnósticos especializados, materia en la cual nuestro país ya ha iniciado un importante camino con la implementación de la Encuesta Complementaria para Personas con Discapacidad del Censo 2001. Sin embargo, resulta pertinente también incorporar la dimensión laboral de las personas con discapacidad al Censo Nacional Económico, que el Instituto Nacional de Estadística y Censos debe realizar este año.

La presente solicitud se vincula, señor presidente, con en el trabajo de la Comisión Provincial Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad de la provincia del Chaco, organismo que ha elaborado una propuesta oportunamente elevada al INDEC y que a través de esta comunicación venimos a apoyar.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Jorge M. Capitanich.

–A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

CLXX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el lanzamiento de las Bases del Plan Federal de Salud 2004/2007 por parte del Poder Ejecutivo nacional, en cumplimiento de las obligaciones emergentes de las disposiciones del artículo 8° del decreto del Poder Ejecutivo nacional 1.210/2003 en tanto implica la asunción, por parte del nivel federal de gobierno, de un rol activo frente a la fragmentación institucional y financiera del sistema de salud, la consolidación a largo plazo de políticas acordadas en el Consejo Federal de

Salud y la adopción de un paradigma de atención basado en la estrategia de atención primaria de la salud.

María T. Colombo de Acevedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa que pongo a consideración de mis pares procura resaltar la importancia de la adopción de medidas de gobierno comprometidas en el dictado del decreto 1.210/2003 de prórroga de la declaración de emergencia sanitaria nacional, de fecha 10 de diciembre de 2003, el que en su artículo 81 instruyó al Ministerio de Salud a "...que en el ámbito del Consejo Federal de Salud y a partir del nuevo mandato de las máximas autoridades sanitarias provinciales, se acuerde un plan federal plurianual de promoción y prevención en base a la estrategia de atención primaria de la salud para todos los argentinos, fortaleciendo la red de centros de atención de primer nivel y los hospitales públicos, dependientes de provincias y municipios...".

El pasado 24 de mayo se concretó el lanzamiento de las Bases del Plan Federal de Salud 2004/2007, con la presencia del señor presidente de la República, autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

A través de ellas se otorga a la estrategia de atención primaria de la salud el carácter de política de Estado, se promueve como objetivo romper la fragmentación del sistema de salud e inequidad del mismo, comprometiendo el logro de metas tales como la mejora de indicadores sanitarios en materia de salud materno-infantil, enfermedades prevalentes y acciones de rehabilitación. Asimismo se asignan recursos financieros para la adquisición de equipamiento destinado a fortalecer el primer nivel de atención en todo el país.

Se plantea además la construcción de acuerdos con los gobiernos provinciales para avanzar en la consolidación de lineamientos básicos que pongan a las diferentes jurisdicciones argentinas en un pie de igualdad en cuanto a la promoción de un nuevo modelo de atención con énfasis en el cuidado de la salud y no en la atención de la enfermedad, promoviendo en el mediano y largo plazo la complementación con los actores del subsector de la seguridad social y privados, en la integración de redes de salud de complejidad creciente, adecuadas a las demandas de salud de la comunidad evitando el uso irracional de recursos, servicios y programas de salud.

Hay provincias como Catamarca, que han sido pioneras en la implementación de la estrategia de atención primaria de la salud, y en la vertebración de un subsistema público de salud de complejidad creciente, con un fuerte acento en las políticas de

carácter preventivo y con la consolidación de una verdadera red sanitaria que abarca toda la dilatada geografía de la citada jurisdicción.

Consideramos que el lanzamiento de las Bases es un buen comienzo en el intento de articular un sistema de salud en la Argentina, en tanto denota la asunción por parte del gobierno nacional de un rol activo frente a las actuales inequidades del sistema y una ruptura con una tendencia consolidada en los últimos años, que mostraron en materia de salud y otros ámbitos una grave deserción del gobierno nacional a la hora de asumir su rol de corregir y/o equiparar las desigualdades de un sistema injusto.

Sin perjuicio de ello es justo también reconocer que el dictado del régimen legal de genéricos y del Programa de Salud Reproductiva mostró avances significativos en los últimos dos años, pero parciales en cuanto subyacen estructuras fragmentadas en el sistema de salud, que determinan que haya en muchos lugares de la Argentina una salud para pobres y otra de mayor calidad para ricos.

Siempre la excusa de que la salud es una competencia no delegada por las provincias a la Nación fue el argumento utilizado para justificar la deserción nacional en la materia, motivo por el cual nos parece justo señalar que esta medida es auspiciosa.

Pero no podemos dejar de señalar que las bases necesitan su contrapartida financiera que permita equiparar las desigualdades resultantes de procesos de descentralización, que no se acompañaron de financiamiento necesario para la asunción por parte de los estados provinciales de mayores funciones, competencias y responsabilidades, y que, obviamente, esos recursos deberán provenir de los fondos que en la distribución primaria le corresponden al gobierno federal.

Bajo estas premisas, advertimos con agrado que el lanzamiento de las bases de un plan plurianual de salud es saludable no sólo para la salud de los argentinos, valga la redundancia, sino para la salud de las instituciones de la República.

Por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

María T. Colombo de Acevedo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CLXXI

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Instar a la presidencia de la Comisión de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional —Ley 25.561—, a adoptar todas las medidas conducentes —dentro del ámbito de competencias asig-

nadas a la misma por el artículo 20 de la norma legal antes citada—, a los fines de analizar el posible incumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo 31 del Código de Ética de la Función Pública, aprobado por decreto 41/99 y demás normas concordantes, con relación a la probable existencia de denuncias sobre la administración del ex presidente Eduardo Duhalde, conforme las manifestaciones vertidas por el periodista Joaquín Morales Solá en el diario “La Nación” de fecha 21 de mayo de 2004, en una nota titulada *El desatino de llevar a Elisa Carrió a la cárcel*.

María T. Colombo de Acevedo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proyecto de resolución que se pone a consideración de las señoras y señores senadores de la Nación persigue la finalidad de avanzar decididamente ante una situación que adquiere una enorme importancia institucional, por cuanto las afirmaciones de un calificado periodista efectuadas en un medio de prestigio como el diario “La Nación” no pueden pasar desapercibidas.

Este Honorable Senado debe recordar otras situaciones que han cobrado relieve en la realidad política nacional, a partir de las afirmaciones de ese prestigioso medio de comunicación en la pluma de uno de los periodistas más reconocidos de la República.

En primera instancia cabe destacar que más allá del tenor de la nota suscrita por el periodista Joaquín Morales Solá, cuyo contenido uno puede compartir o no, el norte que abraza el presente proyecto se aparta de la esencia o contenido central que el mismo plantea en sus líneas, para detenerse en un aspecto no menor para la marcha de las instituciones de la República: afirmar que “...hay un montón de carpetas azules con denuncias sobre la administración del ex presidente...”, esto es, referidas a la gestión que encabezó el doctor Eduardo Duhalde hasta el 25 de mayo de 2003, afirmación a la que luego continúa otra de mayor gravedad: “...Juran y perjuran que no harán uso judicial de ellas, pero la advertencia ya ha sucedido...”.

Aquel gobierno de base parlamentaria —surgido al calor del colapso del gobierno del doctor Fernando De la Rúa, electo popularmente, y luego de la efímera gestión del doctor Adolfo Rodríguez Saá, también de naturaleza parlamentaria— se hizo cargo de los destinos de la Nación en medio de la más profunda crisis integral que azotó a la Argentina en las últimas décadas.

Este Honorable Congreso, siguiendo el mandato constitucional, eligió de entre sus miembros al doctor Eduardo Duhalde para que se hiciera cargo del Poder Ejecutivo nacional y acto seguido, mediante

la ley 25.561, de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, le delegó una serie de facultades, al tiempo de erigir una comisión bicameral de seguimiento (artículo 20, de la ley 25.561) encargada de controlar, verificar y dictaminar sobre lo actuado por el Poder Ejecutivo.

Estas razones de orden histórico, legal y funcional nos llevan a plantear en esta instancia la necesidad de que la comisión bicameral de seguimiento de la ley 25.561 se aboque a analizar exhaustivamente las aseveraciones formuladas por el matutino "La Nación".

Por las razones expuestas solicitamos a las señoras y señores senadores de la Nación su apoyo a la presente iniciativa, que supone además el ejercicio pleno de una facultad que nos es propia, por residir en este poder del Estado que integramos, no sólo la función de legislar sino de ser un eficaz control sobre el ejercicio de las responsabilidades asignadas a los demás poderes del Estado, atribución en la que muchas veces estamos en deuda con la sociedad argentina.

María T. Colombo de Acevedo.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CLXXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de la Infancia, que se celebra desde 1982 el día 1º de junio de cada año.

Graciela Y. Bar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Desde 1982 la humanidad decidió dedicar el primero de junio a los pequeños de todo el mundo, y se celebra el Día Internacional de la Infancia.

Los niños, personas en construcción que por su característica de vulnerabilidad psíquica y social necesitan del amparo, la protección y la guía de los adultos, son el futuro de las diferentes poblaciones del mundo. De ahí que la celebración de este día internacional sea visto con agrado por quienes trabajan en pos de los derechos del niño.

La República Argentina incorporó, en la reforma de su Constitución Nacional de 1994, los Derechos Internacionales del Niño, y, de este modo, se transformó en un país vanguardista en lo referente a la declaración de estos derechos.

Muchas son las acciones gubernamentales y no gubernamentales que se llevan a cabo en pos de la infancia, muchos son los proyectos o programas que los incluyen directamente a través de acciones concretas o indirectamente, a partir de sus padres, familia ampliada o instituciones que los acogen y les dan un lugar de contención.

Muchas son también las violaciones a sus derechos que los niños padecen en todo el mundo, desde la falta de salud, alimentos, educación, tiempo libre, dignidad, hasta la falta de paz y libertad, pues son blanco y objeto de quienes imponen sus ideas por medio del miedo y la violencia.

Por tal razón, es necesario tener en cuenta que los infantes deben ser prioridad mundial los 365 días del año, pues todo aquello que podamos hacer por defender sus derechos y obligaciones no es suficiente para contrarrestar tanta desigualdad y violencia.

A modo de reflexión mencionamos los siguientes datos estadísticos: en la actualidad 600 millones de infantes en el mundo viven en la pobreza; doscientos cincuenta millones entre 5 y 14 años trabajan en países del Tercer Mundo; ciento treinta de éstos no reciben educación, seis millones padecen lesiones limitantes causadas por las guerras o conflictos armados y cada 24 horas, ocho mil quinientos niños se contagian el virus HIV.

El mundo está inmerso en una situación de desequilibrio y desigualdad constantes, en cuanto a lo económico, lo social, lo político, lo ecológico, etcétera, y los responsables de tal efecto somos los adultos, sujetos pensantes y dueños de nuestros deseos y acciones. Es por ello que también somos responsables de los daños estructurales que sufren los niños durante su etapa de desarrollo.

Debemos partir del reconocimiento de nuestras omisiones para adoptar una postura que compense tales hechos y así poder respetar, sostener y defender los derechos de los más pequeños. De ellos depende el futuro, de nosotros el presente.

Recortamos algunos derechos de la infancia para compartirlos en el presente proyecto: derecho a la vida, el desarrollo la protección y la participación, derecho a tener un nombre y una identidad, derecho a saber quiénes son sus padres y a no ser separados de ellos, derecho a que el Estado garantice a sus padres la posibilidad de cumplir con sus deberes y derechos, derecho a que se respete su vida privada, derecho a crecer sanos física y espiritualmente, derecho a tener su propia cultura, idioma y religión, derecho a expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tenida en cuenta, entre otros.

Estos deben ser los derechos que guíen nuestro pensar y proceder frente a la función legislativa que nos compete.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Graciela Y. Bar.

—A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.

CLXXIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Salud de la Nación y/o del organismo que considere pertinente, instrumente una campaña de concientización acerca de los perjuicios de la autoprescripción de medicamentos en vista a las cifras alarmantes que alcanza en nuestro país.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según un reciente informe del Colegio de Farmacéuticos de la ciudad de Buenos Aires, el 50 % de la población toma medicamentos en forma incorrecta, causando el 5 % de las internaciones hospitalarias y cerca de 10.000 muertes por año.

A pesar de que sólo el 8 % de los medicamentos que existen en el mercado puede comprarse sin receta, la realidad demuestra que el 30 % de las ventas se realiza sin prescripción médica.

Esta realidad no es ajena al resto del país, aunque es muy difícil tener acceso a las cifras que alcanza en las distintas provincias.

Es evidente que la propaganda incentiva el consumo desmedido. La promesa de curas rápidas, de milagrosas reducciones del perímetro abdominal, de cremas para quitar imperfecciones y arrugas, de comprimidos para recuperar la sexualidad perdida, de audífonos que aumentan la audibilidad al punto de percibir el sonido de una aguja en la habitación contigua, son algunos ejemplos del absurdo cotidiano que se vende por televisión.

Esa incidencia es necesario revertirla. Ningún medicamento es inocuo ni posee la alquimia necesaria para ser considerado mágico, si no se acompaña de un cambio de los hábitos cotidianos y de una indicación médica precisa. Excepto para consumir aquellos medicamentos denominados “de venta libre” es necesaria la prescripción médica para tener seguridad y para evitar daños, y aun la muerte.

Sin embargo, la automedicación es un comportamiento difícil de desterrar. En cambio, sí se puede reorientar mediante la educación comunitaria, porque, o forma parte de un fenómeno estructural

como es la autoatención, o está incorporado a rituales mágicos religiosos dependientes de criterios socioculturales, de clasificación que implican su rechazo o aceptación según desde qué postura se lo considere.

Y en este punto debe intervenir una política de prevención y concientización que tienda hacia el diseño de un modelo protector de la salud comunitaria, identificando y sistematizando causas y conductas que facilitan y promueven la automedicación, y las adictivas en todos los sectores.

En las sociedades modernas la gente ha comenzado a entender que proteger y mantener la salud requiere cuidado, colaboremos desde nuestro lugar, proponiendo al Poder Ejecutivo la implementación de un programa de concientización acerca de los riesgos de la autoprescripción de medicamentos.

Lylia M. Arancio de Beller.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CLXXIV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Expresa su repudio por la masacre provocada por terroristas en el complejo petrolero de Jobar, Arabia Saudita, donde ingresaron en un edificio, asesinaron a más de veinte personas y tomaron rehenes, entre el sábado 29 y el domingo 30 de mayo de 2004.

Esta Cámara manifiesta, asimismo, su solidaridad con el pueblo y el Reino de Arabia Saudí-itu reiterando su esperanza para que se alcancen una paz duradera y el progreso equitativo en la región que integra, con la efectiva cooperación de la comunidad internacional.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una vez más nos vemos sacudidos por la violencia terrorista. Ahora en Arabia Saudita, en un conjunto residencial perteneciente a compañías petroleras en la ciudad de Jobar.

Un grupo de terroristas copó el sitio y tomó varios rehenes. En la acción asesinaron a 16 personas. Una vez atrincherados actuó la policía local y, asalto mediante, lograron liberar el lugar y rescatar a la mayoría de los prisioneros. Sin embargo, casi diez de ellos fueron aparentemente degollados por los captores en los momentos previos al desenlace.

Las primeras informaciones señalaron que el hecho habría sido reivindicado por el fundamentalismo islámico.

Este nuevo acontecimiento de sangre y terror no puede ser analizado, en principio, fuera del contexto de extrema tensión y de permanente riesgo que identifica en estos tiempos al Oriente Medio.

Pero será más adelante, cuando se conozcan sus detalles en profundidad, el momento de emitir un juicio acabado que permita reconocer con mayor precisión cuál es el camino que la comunidad internacional habrá de adoptar para salir definitivamente de la trampa de muerte y decadencia que plantea el extremismo fanático.

Mas es en este instante, sin embargo, cuando este cuerpo debe pronunciarse como lo estamos propiciando. Para que no existan dudas acerca de cuál es la vocación del pueblo y de las instituciones argentinas.

Con lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CLXXV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su más profunda preocupación por la situación que están atravesando vecinos de la ciudad capital de la provincia de Catamarca, los cuales se encuentran afectados por 1.200 pérdidas de agua que socavan el estado de calles pavimentadas y de tierra en distintos sectores de la ciudad, y la pérdida cloacal ocurrida a pocas cuadras del centro de la ciudad, de la cual hace tiempo nuestros catamarqueños efectúan reclamos por su arreglo, sin obtener respuestas hasta el día de hoy.

La inquietud por el permanente silencio e inactividad de la empresa Aguas del Valle, que no cumple con el mantenimiento del tendido de cañerías, cuyas pérdidas de agua existentes continúan perjudicando una vez más a nuestros comprovincianos.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar la profunda preocupación por la grave situación que están atravesando nuestros comprovincianos, quienes se encuentran perjudicados por las pérdidas cloacales y de agua, las cuales

hoy totalizan unas 1.200. Asimismo, me impacienta el continuo incumplimiento contractual de la empresa Aguas del Valle que perjudica aún más la situación de nuestros catamarqueños, quienes se encuentran cansados de efectuar presentaciones al ENRE por las deficiencias en los servicios que otorga la empresa.

El 12 de mayo del corriente año, el diario “El Ancasti” de la provincia de Catamarca publicó, con el título *Pérdida cloacal*, el momento desesperante que están atravesando nuestros catamarqueños, por la falta de arreglo a la pérdida cloacal ubicada a pocas cuadras del centro comercial de la capital de la provincia y la gran cantidad de pérdidas de agua que existen en la ciudad, las cuales ya contabilizan unas 1.200.

Pese al convenio firmado con la municipalidad de la capital, en numerosos sectores de barrios periféricos se encuentran demoradas las obras de reparación de pérdidas de agua y escapes cloacales por parte de la concesionaria Aguas del Valle. En este sentido, y pese a los reclamos de los vecinos, funcionarios comunales indicaron que las reparaciones se realizan en función de la capacidad de gestión de la empresa.

Queda a la luz de todos que a pesar de los incessantes reclamos de nuestros comprovincianos, los cuales llevan años efectuándolos, no reciben una solución efectiva, sólo les queda seguir esperando que la capacidad de gestión de la empresa sea de tal eficiencia que termine por solucionar los graves perjuicios que les ocasionan las pérdidas de agua y de cloacas.

Una vez más nuestros catamarqueños tienen que esperar que la empresa cumpla con sus promesas de cumplir con su contrato, en lugar de recibir un eficiente y eficaz servicio, causa fundamental para lo cual se firmaron los contratos.

Es de señalar que estas pérdidas han causado consecuentemente graves perjuicios en las calles, las cuales hoy necesitan de su urgente reparación, que posibilite su transitabilidad, y cuyos reclamos se suman a los precedentemente enunciados.

Con respecto a las obligaciones de la empresa Aguas del Valle es fundamental tener presente que se firmaron contratos, y estos contratos están firmados para ser cumplidos, y el gobierno, a través del ente regulador, es el responsable de hacerlos cumplir, y que ante irregularidades e incumplimientos debe imponer sanciones, multas, y hasta la rescisión de contrato si correspondiere, toda vez que los que se perjudican son nuestros ciudadanos, para quienes debemos trabajar, proteger y garantizar sus derechos.

Es importante recalcar una vez más que las razones fundamentales que originaron las privatiza-

ciones fueron: mejorar las prestaciones y aumentar su eficiencia. Entonces, ¿dónde se encuentran los responsables de controlar que los usuarios obtengan los servicios con estas condiciones? ¿Dónde están los encargados de solucionar los problemas de los usuarios ante sus reclamos? ¿Es que se puede seguir con tanta necesidad, inactividad, incompetencia como para no cumplir con lo fundamental para lo que fueron elegidos?

Queda a la luz de todos la grave situación que están atravesando nuestros catamarqueños, quienes a pesar de sus constantes reclamos efectuados desde hace años no obtienen respuesta y solución. La actitud del gobierno –inactividad, incompetencia, falta de responsabilidad e incapacidad– nos provoca a los catamarqueños un sentimiento de repudio y de gran preocupación.

Este año he presentado varias iniciativas en esta Cámara, que exteriorizan mi gran preocupación por la inactividad de la empresa Aguas del Valle, que perjudica a mis comprovincianos, los cuales no padecen de este problema recientemente sino, por el contrario, es un problema que vienen soportando hace años, por lo que también durante mi gestión como diputado de la Nación presente pluralidad de proyectos en vías de dar una solución a mis catamarqueños, quienes no pueden seguir esperando, esta situación es necesario revertir hoy, y creo que no hay mejor forma que haciendo cumplir los contratos que fueran firmados, haciéndose cargo de su responsabilidad y obligación el gobierno de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CLXXVI

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Derógase el inciso *b*) del artículo 3º, del Código Nacional Electoral, ley 19.945, t.o. por decreto 2.135/83 y sus modificatorias.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diana B. Conti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El fin del presente proyecto es el de subsanar una situación injusta y discriminatoria en el tratamiento de las exclusiones para ejercer el derecho al sufra-

gio, en la cual se equipara a los sordomudos que no se pudieran dar a entender por escrito, con los incapaces absolutos.

La exclusión electoral procede sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, y no sobre personas que pueden darse a entender por algún lenguaje convencional de gestos manifestando su intención y voluntad.

Si son capaces de entender, son competentes para discernir; en consecuencia, el inciso en cuestión constituye una injustificada discriminación.

No debemos olvidar que la reforma de 1994 ha incorporado con jerarquía constitucional como complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la primera parte de nuestra Carta Magna, los derechos consagrados en ciertos tratados internacionales (ver artículo 75, inciso 22). Asimismo la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica, consagra el principio de que todas las personas son iguales ante la ley. Interpretando el referido cuerpo de nuestra Constitución, ha sostenido Joaquín V. González que “en su sentido más positivo, la igualdad de todas las personas ante la ley no es otra cosa que el derecho a que no se establezcan excepciones o privilegios que excluyan a unos de lo que se concede a otros en iguales circunstancias” (V. *Manual de la Constitución Argentina*, pág. 126, punto 107, Ed. de Angel Estrada y Compañía, ordenada por el Congreso de la Nación, dictamen del procurador general de la Nación, fallo 15.076 C.S., 1999/11/01).

El problema de la discapacidad no es sólo un problema individual, sino de toda la sociedad; un medio hostil puede convertir a la discapacidad en incapacidad absoluta. Para que esto no suceda, el Estado y la sociedad deben impulsar la integración de las personas con discapacidad, para que éstos puedan ejercer sus derechos y asumir sus obligaciones.

En este contexto se señala la necesidad de propiciar la modificación de situaciones donde se encuentran involucradas la desigualdad y la discriminación, por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Diana B. Conti.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CLXXVII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Las asociaciones civiles cuyo objeto sea exclusivamente de bien público y las asocia-

ciones civiles con fines sociales o deportivos con menos de ciento cincuenta (150) asociados y un patrimonio inferior a pesos cien mil (\$ 100.000) cumplirán con el deber de publicar los actos inherentes a su vida social y las que impongan las normas legales mediante la publicación en forma gratuita de dichos actos a través de la página de Internet de la Inspección General de Justicia o del organismo provincial que corresponda a cada jurisdicción.

Art. 2° – La presente ley regirá con efecto retroactivo para las asociaciones que, enumeradas en el artículo anterior, estuvieren en mora con sus obligaciones como persona jurídica.

Art. 3° – Invítase a las provincias a adherir a la presente ley.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ricardo Gómez Díez. – Pedro Salvatori.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa busca brindar un apoyo desde el Estado a las entidades de la sociedad civil que efectúan tareas de interés social y comunitario.

Los costos de publicidad (publicación en los boletines oficiales de cada jurisdicción) de los actos asamblearios conspiran con la vida jurídica de las asociaciones civiles más pequeñas. Ello provoca, entre otras cosas, el retraso permanente en la renovación de autoridades, minando el espíritu democrático que las debe regir, no por falta de vocación republicana, sino por escasez de medios económicos.

Los clubes de barrio, sociales o deportivos, y fundamentalmente los comedores comunitarios, cumplen funciones supletorias a las de asistencia social que el propio Estado brinda a través de las redes de contención social. Asimismo, a nadie escapa la función complementaria que tienen estas entidades respecto de los centros educativos y sobre la inserción de los jóvenes en el deporte.

Estas entidades, como expresamos, atraviesan crisis económicas muy severas que les imposibilitan distraer recursos para cumplir sus obligaciones administrativas y formales. El Estado no es un apoyo eficaz como lo ha sido en otras épocas –los aportes oficiales se han reducido notoriamente– y la disminución en la cantidad de asociados es más que notoria debido a la situación social.

Lo expresado anteriormente nos lleva a plantear como una mínima –pero esencial– colaboración estatal el reducir los costos administrativos y formales de publicidad de los actos relativos a la personalidad jurídica de las entidades.

La modalidad planteada en el presente proyecto es la de publicar los actos asamblearios, reformas a sus estatutos y demás actos que la legislación las

obligue en un medio de fácil acceso público como es Internet.

Estimamos que, de esta forma, queda garantizada la publicidad requerida por la legislación, la protección de los derechos políticos internos de los asociados y que resulta una importante colaboración por parte del Estado tendiente a reducir los costos del ejercicio del poder de policía sobre la personalidad jurídica de los entes.

Las razones expresadas nos llevan a solicitar a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Ricardo Gómez Díez. – Pedro Salvatori.

–A las comisiones de Legislación General y de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión.

CLXXVIII

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PROCEDIMIENTO DIGITAL PARA EL TRAMITE DE LA CIUDADANIA

Artículo 1° – Incorpórase como título VII de la ley 346 la siguiente normativa:

TITULO VII

Procedimiento digital

Artículo 15: El juzgado federal interviniente deberá, por medio de sus funcionarios, llenar los datos del aspirante a obtener la ciudadanía (artículo 4°, decreto 3.213/84), quedando sin efecto, una vez implementado el sistema, los antiguos formularios de iniciación, los que deberán ser digitalizados según la modalidad que adopte el Ministerio del Interior (artículo 11, ley 346, t.o. artículo 2°, ley 24.533).

Los propios funcionarios de los juzgados federales en base a la documentación por ellos aportada en soporte papel o verbalmente registrarán y otorgarán a éste en mano, oficio judicial para la extracción de juego de fichas dactiloscópicas y antecedentes policiales.

En el futuro y en cuanto el presupuesto lo permita, esto mismo se hará en forma digital por medio del *scanner* de huellas o equipo similar acorde con el avance tecnológico.

Artículo 16: Una vez cargados los datos del peticionante en el sistema, se remitirán previa firma digital, a las oficinas detalladas en el artículo 5° del decreto 3.213/84 para que evacuen los mismos en el término establecido en el artículo 398 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Conforme la ley 25.506 y su de-

creto reglamentario 2.628/02, dichos oficios tienen la misma legalidad que los confeccionados en soporte papel. Tales oficios sólo podrán ser firmados digitalmente por el magistrado o por el actuario intervinientes.

Artículo 17: Las oficinas respectivas ajustarán sus respuestas a lo establecido en el artículo 398 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para su contestación, no pudiendo requerir para su cumplimiento el pago de sellado ni tributo alguno. Si circunstancias extraordinarias o de funcionamiento impidieran a dichas oficinas cumplir con el plazo establecido, deberán pedir ampliación de plazo por el mismo medio al juez interviniente; circunstancia ésta que se hará constar en el sumario a los fines de que el peticionario pueda controlar su trámite y/o presentarse en las oficinas a los fines requeridos por ésta.

Artículo 18: Contestados los pedidos de informes en forma positiva o negativa se imprimirán y adjuntarán al sumario, que en modo alguno variarán el registro y/o archivo del mismo, respetándose como venía haciéndose según el criterio de cada juzgado federal conforme el reglamento para la Justicia nacional.

Artículo 19: Cumplidas las actuaciones anteriormente detalladas, se ordenará al aspirante la publicación de los edictos en los diarios locales (artículo 11, ley 346, t.o. artículo 2º, ley 24.533). Agregados éstos al sumario, se correrá inmediata vista al procurador fiscal federal a efectos de que controle el sumario. Este tendrá tres días para emitir el dictamen y devolverlo al juzgado federal de origen.

Artículo 20: Recibidas las actuaciones por el juzgado federal, el juez dictará sentencia otorgando o denegando la ciudadanía en la modalidad establecida en el artículo 11 de la ley 346 (t.o. artículo 2º, ley 24.533, decreto reglamentario 3.213/84).

Artículo 21: La sentencia se notificará digitalmente al procurador fiscal federal, quien podrá consentirla o apelarla dentro de los plazos procesales previstos para el proceso sumarísimo. En este último caso el recurso podrá interponerse digitalmente.

Artículo 22: Una vez firme o ejecutoriada la sentencia otorgando o denegando la ciudadanía, se comunicará digitalmente al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral a sus efectos.

Artículo 23: Se entregará al ciudadano comprobante en soporte papel a los fines de poder diligenciar su documento nacional de identidad.

Artículo 24: En el caso de la ciudadanía por opción, el aspirante a obtener la ciudadanía

acreditará las circunstancias establecidas en el artículo 5º. De las mismas se correrá vista al señor agente fiscal para que emita su dictamen, el que comunicará al órgano jurisdiccional por el mismo medio. Este dictará sentencia acogiendo la petición, y lo comunicará al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa, que someto a consideración de mis pares, propone la reforma de la ley nacional 346 (y su modificatoria ley 23.059) a fin de posibilitar la instrumentación por medios informáticos del trámite de obtención de la ciudadanía por opción o naturalización.

Es deber del Estado, y así lo refleja el espíritu de la reciente Ley de Migraciones, sancionada el 17 de diciembre de 2003 y promulgada el 20 de enero de 2004, garantizar el derecho a la migración en los términos que disponen los artículos 4º al 17 de la ley 25.871 (título I, “De los derechos y obligaciones de los extranjeros”; capítulo I, “De los derechos y libertades de los extranjeros”).

En forma liminar debe decirse que el inmigrante que quiere adquirir la ciudadanía, luego de tortuosos trámites administrativos en la Dirección Nacional de Inmigraciones, donde se le concede la radicación transitoria y/o definitiva, encuentra que para ser ciudadano necesita realizar un trámite sumarísimo ante los juzgados federales. Dicho trámite hoy día constituye un verdadero sufrimiento dado el colapso de dicha jurisdicción con las denominadas causas de amparo por el corralito financiero y demás acciones de amparo que revisten carácter prioritario ante la requisitoria de un futuro ciudadano.

Debemos tener en cuenta que el 90 % de los inmigrantes desconoce el trámite impuesto por la antigua ley nacional 346 y sus modificatorias (23.059). Con la sanción de la ley 25.506 de firma electrónica y su decreto reglamentario 2.628/02 se propone la simplificación de la vía jurisdiccional para su tramitación.

Al respecto es oportuno diferenciar dicho trámite con el de la ciudadanía por opción, donde –si bien también debe completarse ante los juzgados federales– los peticionantes son padres argentinos que lo hacen en favor de sus hijos nacidos en el exterior o éstos al cumplir con la edad o condiciones legales para hacerlo. El trámite procesal en vigencia requiere que el futuro ciudadano cumplimente con requisitos mínimos para la obtención de la carta de ciudadanía. En principio debe completar

formularios con todos sus antecedentes personales y familiares, asimismo fecha y lugar de entrada al país, acreditar medios de vida, más un certificado de antecedentes policiales con un juego de fichas dactiloscópicas. Cumplido ello, atendiendo la zona de residencia del interesado, se inicia judicialmente el trámite. A tales actuaciones debe imprimirse una vía sumarísima, y en ella constarán los pedidos de informe detallados por la ley, esto es: Policía Federal Argentina, policía de la provincia donde está radicado, reincidencia, SIDE, Registro Nacional de Enrolados, Interpol o el que el juez crea necesario para verificar los antecedentes del peticionante.

Cumplidos tales trámites, se publican edictos de acuerdo con el artículo 11, según ley 24.533, y se correrá vista al procurador fiscal federal para su contralor. Este examinará los informes y dará su opinión (no vinculante), a los fines de poder conceder la ciudadanía por el juez.

Relatado de dicha manera parece un trámite sencillo, pero la realidad de las estadísticas reflejan todo lo contrario. Un trámite que legalmente debe otorgarse en 90 días, en la práctica lleva más de 2 años si el peticionante tiene suerte en su largo peregrinar por los tribunales y demás organismos públicos intervinientes en su tramitación.

Entendemos que para adecuar el cumplimiento del trámite vigente, los juzgados federales deberán disponer en forma exclusiva del sistema informático para la tramitación de dicho sumario. Ello pues para su debido cumplimiento, las actuaciones se notificarán vía e-mail firmado digitalmente, a todas las oficinas intervinientes en este procedimiento. De esta manera el Estado nacional cumplirá con el espíritu de la recientemente sancionada Ley de Migraciones, 25.871, y asimismo ahorrará en tiempo y costos, tales como correo y personal para la distribución de dichos oficios. Las oficinas involucradas con dicho procedimiento deberán habilitar el correo electrónico, que se usará exclusivamente para esos trámites, no pudiendo hacerlo para otro tipo de trámite que no sea el de contestación de los oficios requeridos o sus respectivas aclaratorias.

La factibilidad de aplicar la tecnología informática a la iniciación de este procedimiento se sustenta en la sanción de la Ley de Firma Digital (25.506), y en el gran número de tribunales nacionales que cuentan con computadoras u ordenadores interconectados.

Cada uno de los poderes del Estado cuenta con la normativa adecuada para materializar la aplicación de la Ley de Firma Digital.

El Poder Ejecutivo nacional ha reglamentado la citada ley mediante el decreto 2.628/ 2002 de fecha 19/12/2002.

En cuanto al Poder Judicial de la Nación, el Consejo de la Magistratura ha allanado todo obstáculo que impida una fluida implementación de las TIC al

procedimiento aquí aludido en forma digital, permitiendo que en los términos de la ley 25.506 se torne en “ciudadanía digital”, lo que por este proyecto intentamos.

Mediante resolución 239/01 (29/8/01) el Consejo de la Magistratura resolvió constituir al Poder Judicial de la Nación en autoridad de certificación de firma digital (artículo 1º). Por anexo de la resolución 398/01 (5/12/01) del citado consejo, el Centro Digital de Documentación Judicial fue autorizado a expedir certificados de firma digital de los documentos relacionados con la función específica del Poder Judicial de la Nación y prestar, además, otros servicios vinculados con la encriptación (artículo 1º), y a promover la suscripción de convenios relativos a las actividades y a los estudios propios... con otras instituciones públicas y privadas (artículo 7º). Finalmente, conforme resolución 160/02, dicho órgano señala que la comunicación electrónica interjurisdiccional puesta en marcha, para el Poder Judicial de la Nación, queda supeditada a la incorporación del soporte técnico necesario (artículo 3º).

La firma del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional por los representantes de todos los Poderes Judiciales del país, de la Procuración General de la Nación, y del Poder Ejecutivo nacional en el marco del Programa Integral de Reforma Judicial del Ministerio de Justicia de la Nación, establece la comunicación electrónica entre los distintos tribunales del país y permitirá obviar engorrosos trámites y reducir ostensiblemente el tiempo normal que insume el cumplimiento de la medida judicial ordenada para proteger los derechos fundamentales.

El presente proyecto de ley plasma el trabajo de investigación de los doctores Gustavo del Blanco –secretario federal– y Omar Luis Díaz Solimine –jurista que ejerce la magistratura nacional–, pioneros en el ámbito de la educación a distancia, en el cual cuentan con destacados reconocimientos tanto de orden nacional como internacional.

En síntesis, con la implementación de este sistema se pone en cabeza del órgano jurisdiccional (juez federal) tanto el impulso como la tramitación necesarios de la totalidad del procedimiento, evitándole al peticionante el traslado a las diferentes dependencias, y agilizándose las actuaciones tendientes a obtener la ciudadanía. Sin alterar la naturaleza del mismo –que continuará realizándose en forma personal y gratuita–, se advierte una mayor participación del órgano jurisdiccional, evitando al aspirante a ciudadano penurias administrativas que la realidad demuestra, y que se traduce en cuestiones tales como la intervención de personas extrañas a los organismos, lo cual genera un foco de corrupción en un tema tan sensible como es el de la obtención de la ciudadanía.

Este proyecto –que pongo a consideración de mis pares– agiliza el desarrollo normal de un trámite que por su naturaleza es sencillo, tornándose traumático en razón de la burocracia imperante en nuestra administración, así como también costoso para el Estado, y demasiado lento para el propio peticionante que reúne los requisitos esenciales para la obtención del mismo.

Miguel A. Pichetto.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

CLXXIX

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Registro Nacional de Juicios Sucesorios.

Art. 2º – Los jueces de las distintas jurisdicciones de la República cursarán dentro de las 24 horas de iniciado un proceso sucesorio, notificación fehaciente al registro que por la presente se crea, para constancia en el mismo. Los datos a comunicar serán establecidos por la reglamentación de la presente.

Art. 3º – El Registro Nacional de Juicios Sucesorios no podrá inscribir la apertura del juicio sucesorio de un causante sobre el que anteriormente se haya registrado una similar inicio, debiendo comunicar al magistrado oficiante el antecedente en su poder.

Art. 4º – Es obligación de este registro que el contenido de la registración se encuentre visible en una red informática de libre y gratuito acceso al público.

Art. 5º – El Registro Nacional de Juicios Sucesorios será responsabilidad del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. Será obligación del director a cargo de este registro arbitrar los medios necesarios para que la registración ordenada por cada juez se produzca dentro de las 24 horas de recibida la respectiva comunicación.

Art. 6º – Dentro del plazo señalado en el artículo anterior, esta información deberá encontrarse visible en las redes informáticas de acceso gratuito.

Art. 7º – Sustitúyese el segundo párrafo del 690 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto: “Dentro de tercer día de iniciado el proceso, el juez deberá comunicar al Registro Nacional de Juicios Sucesorios, la iniciación de todo proceso de esta naturaleza, con los recaudos que establece la ley y la reglamentación

respectiva”.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 694 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación por el siguiente texto: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.314 del Código Civil, los acreedores sólo podrán iniciar el proceso sucesorio después de transcurridos cuatro meses desde el fallecimiento del causante. Con su presentación deberán acompañar certificado expedido por el Registro Nacional de Juicios Sucesorios acreditando la no iniciación de otro proceso de igual naturaleza. Sin embargo, el juez podrá ampliar o reducir ese plazo cuando las circunstancias así lo aconsejaren. Su intervención cesará cuando se presente al juicio algún heredero o se provea a su representación en forma legal, salvo inacción manifiesta de éstos, en cuyo supuesto los acreedores podrán activar el procedimiento”.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Miguel A. Pichetto.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa, que someto a consideración de mis pares, consiste en la creación del Registro Nacional de Juicios Sucesorios, propiciando la unificación de los registros sucesorios nacional y provinciales, con aprovechamiento de los actuales recursos tecnológicos a la luz de las nuevas tecnologías (TIC).

El proyecto propone la creación de un registro de juicios universales de orden nacional, el cual llevará una base central unificada (BCU) que será de carácter público y se ordenará como sistema automatizado.

El profesor Eduardo Prayones ya desde antiguo advertía, al referirse a algunas cuestiones del derecho sucesorio, que éste era aquel del que más se hablaba y menos se comprendía. Muchos años después, el por entonces titular de la cátedra de esta materia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, doctor Carlos Vidal Taquini, expresaba que el hecho biológico de la muerte es el hecho jurídico que provoca el más intenso desencadenamiento de efectos y consecuencias jurídicas en todo el derecho. A pesar de la certeza del conflicto que provoca la aplicación de las normas del derecho sucesorio y de la multiplicidad de circunstancias a las que le son aplicables, este derecho ha sido el más inalterado dentro de nuestra estructura jurídica. Podemos afirmar que inclusive algunas de las modificaciones de su estructura normativa no responden en realidad al objetivo del legislador, sino que resultan consecuencias secundarias o consecuencias no advertidas.

Podemos citar como ejemplo de ello la entrada en vigencia de la ley 23.264 a través de la cual el legis-

lador perseguía la igualdad entre familias matrimoniales y extramatrimoniales o entre legítimas e ilegítimas, pero tal igualdad llevó a que el artículo 3.410 del Código Civil destinado a otorgarle posesión hereditaria tan sólo a los que públicamente eran conocidos como herederos, también arrojó ese efecto sobre aquellos que no sólo no alcanzaban publicidad por su calidad de herederos, sino que en algunos casos no estaba en su conocimiento que lo eran. Esto es lo que se da en llamar consecuencias previamente inadvertidas. En concreto esta inseguridad creada en las tramitaciones sucesorias ha resultado la preocupación de la doctrina más destacada de nuestra República.

Debe tenerse en cuenta que una mera información sumaria es la base probatoria que acredita en un sinnúmero de casos cuál es el último domicilio del causante, y es este último domicilio lo que adjudica la jurisdicción. Debe advertirse al respecto que el domicilio del difunto que figura en el acta de defunción no es el elemento válido para acreditar su último domicilio. Ello provoca una grave inseguridad que desemboca en la autorización de actos por quien no es el juez correspondiente con efectos irreversibles como consecuencia entre otros de los principios contenidos en los artículos 1.051 y 3.430 del Código Civil que protege a los terceros adquirentes de título oneroso y de buena fe en desmedro de los derechos del titular original de los bienes que es el heredero.

Atento a ello se ha encargado a los doctores Marcos M. Córdoba de la Universidad de Buenos Aires; Juan Martín Alterini, quien se desempeña como profesor en las cátedras de derecho civil y procesal en universidades nacionales y privadas, y al doctor Omar Luis Díaz Solimine, actualmente a cargo de la cátedra de derecho procesal de la misma casa de altos estudios, la redacción de una propuesta que evite la multiplicidad de procesos sucesorios relativos a las transmisiones sucesibles de una misma persona.

Han advertido estos maestros del derecho que en innumerables oportunidades se abren procesos sucesorios de un mismo causante en distintas jurisdicciones y ello con motivo de que los registros de este tipo de procesos son locales, es decir, tan sólo contienen información de una jurisdicción territorial.

Ello provoca que un proceso sucesorio abierto en una provincia no registre antecedentes en otra y por lo tanto en ella puede abrirse otro proceso sucesorio, y así tantos como provincias o gobiernos autónomos existan lo que acarrea como consecuencia que en cualquiera de estos procesos puede el juez interviniente ordenar o autorizar la disposición de bienes sucesorios, incluso en casos excepcionales en tiempos previos a la declaratoria de herederos o a la aprobación de los testamentos

en cuanto a sus formas, y puede ocurrir que al dirimirse la jurisdicción, no le resulta adjudicada al magistrado que autorizó dichos actos; situación ante la cual se presentan gravísimos conflictos y derivaciones de responsabilidades, con la posibilidad incluso de alcanzarse lo que se denomina escándalo jurídico, es decir cuando sobre una misma circunstancia dos magistrados se expiden de manera contraria, en abierta violación al principio de la *perpetuatio jurisdictionis*.

En tal sentido, clara es la fuente del 3.283 del Código Civil al señalar que merecen tanta consideración la parte mayor como la menor del patrimonio del causante, pues si abandonamos el domicilio, no nos queda sino colocar el derecho a la sucesión donde se encuentre cada uno de los bienes que lo componen, presentándose algunos efectos indeseados como los ya relatados (inseguridad jurídica, etcétera).

La advertencia de los juristas no resulta idea aislada, ya que ha sido incluso causa de análisis en las XIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil, en las que su comisión número 6 recomendó la necesidad de la debida publicidad del título de heredero, y la mayoría de los juristas más destacados de todo el país reunidos allí recomendó: "Por razones de seguridad en el tráfico jurídico, publicidad, economía procesal y unidad de criterio, proponemos la creación de un registro nacional de juicios sucesorios".

La creación del referido registro no importa un costo trascendente de mantenimiento, dado que su función se limita a inscribir la información en un protocolo y transcribirla a un sitio informático.

La reforma propuesta, no insumirá gastos al erario público, es de factible implementación, y será sumamente útil por su acceso más veloz, eficiente y útil para la administración de justicia. Tampoco insumirá gastos de capacitación en recursos humanos, pues resultan suficientes los ya existentes. Propone la creación de un registro de juicios universales de orden nacional, el cual llevará una base central unificada (BCU) que será de carácter público y se ordenará como sistema automatizado.

La información debe ser de acceso al público sin restricciones, permitiendo en forma inmediata identificar la persona del causante con la finalidad de establecer la iniciación del proceso sucesorio –*ab intestato* o testamentario– y el juzgado o tribunal donde el mismo se encuentra radicado. Tal información podrá mantenerse en la página *web* del registro, el cual deberá otorgar certificados que acrediten el juzgado o tribunal donde se encuentra radicado el expediente sucesorio.

Por ello, para un efectivo cumplimiento las diversas oficinas de registros universales de todo el país informarán los datos necesarios que permitan identificar al causante con la finalidad establecida.

Con la metodología propuesta, es posible cubrir los siguientes objetivos:

–Establecer un trámite simplificado que asegure el juzgado o tribunal de radicación del juicio sucesorio.

–Dar mayor grado de certeza sobre quién o quiénes invocan derechos hereditarios en relación al acervo sucesorio del causante, utilizando para ello la información contenida en la base de datos.

–Hacer más accesible a la ciudadanía los servicios del Estado, en razón de una cobertura territorial integral.

–Contribuir al proceso de modernización de la gestión pública.

–Facilitar la regularización de la iniciación de procesos sucesorios.

–Disminuir la carga de trabajo de los tribunales, pues en los casos de doble iniciación se produce una tramitación innecesaria de actuaciones que deriva en un desgaste jurisdiccional innecesario.

El efecto unificador de los registros sucesorios funciona de forma independiente en cada una de las jurisdicciones (decreto 3.003/56 en el orden nacional y sus análogos provinciales), por lo que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto que propicia su unificación.

Miguel A. Pichetto.

–A la Comisión de Legislación General.

CLXXX

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Registro Nacional de Armas (RENAR), informe:

1. Cantidad total de armas registradas en el RENAR, discriminándose entre las de uso civil y las de guerra de uso civil condicional. Se desagregue la cantidad de armas registradas por año desde 1993 a la actualidad. Se discriminen dichos datos por tipo de usuario: individual o colectivo, este último desagregado por cada subcategoría.

2. Número total de legítimos usuarios de armas en nuestro país, discriminándose entre usuarios individuales y colectivos. En caso de usuarios colectivos, se especifique cantidad dentro de cada subcategoría.

3. Dentro de cada categoría de usuario, se discrimine cantidad de legítimos usuarios de armas de uso civil y legítimos usuarios de arma de guerra de uso civil condicional, indicándose en este último caso, su encuadre conforme al decreto 395/75.

4. Cantidad de permisos de legítimo usuario otorgados, desagregados por año desde 1993 a la ac-

tualidad, con las discriminaciones indicadas en los ítem 2 y 3.

5. Cantidad de permisos de legítimo usuario de armas que hubieren vencido desde 1993 a la actualidad, y cuyos titulares no hubieren procedido a su renovación ni informado la venta, robo, hurto, extravío o entrega de sus armas.

6. Cantidad de armas de uso exclusivo de las fuerzas armadas (artículo 3º de la ley de armas 20.429, y artículo 4º del decreto reglamentario 395/75), cuya tenencia se haya autorizado a particulares vía excepción en los términos del decreto 64/95, desagregadas por año desde el dictado de dicha norma a la fecha, especificándose tipo de arma y razones que justificaron las excepciones dispuestas.

7. Cantidad de permisos de portación de armas otorgados, discriminados por tipo de usuario –individual o colectivo–, clase de uso civil o uso civil condicional, y tipo de arma.

8. Cantidad de requerimientos de información formulados a ese organismo, originados en causas judiciales, sobre armas incautadas en hechos delictivos. Se desagregue la información por año desde 1993 a la actualidad.

9. Cantidad de armas destruidas por ese organismo (o con conocimiento de ese organismo), discriminadas por tipo de arma y causa de su destrucción, desde 1993 a la fecha, desagregándose por año.

10. Cantidad de armas de fuego cuya denuncia de robo, hurto o extravío ha sido reportada a ese organismo. Se discrimine la información según tipo de usuario y se la desagregue por año desde 1993 a la actualidad.

11. Cantidad de armas secuestradas que no estuvieren en poder de sus legales tenedores, cuya sustracción o extravío no hubiese sido denunciada por los mismos.

12. Cantidad de armas donadas al Estado, en los términos del artículo 69 inciso *d*) del decreto 395/75, reglamentario de la Ley de Armas.

13. Características y resultados de cada una de las campañas de registración implementadas en los términos de la ley 25.086. Se informe además, cantidad de armas reempadronadas cuyos tenedores concluyeron los trámites de regularización pertinentes (obtención de credencial de legítimo usuario de armas y tenencia).

14. Cantidad, clase y tipo de armas a la que ese organismo a requerimiento de sus tenedores, ha asignado numeración en virtud de ausencia o borrado del mismo, por año desde 1993 a la fecha.

15. Cantidad de hechos delictivos cometidos con armas de fuego, de autoría de legítimos usuarios. Se relacione este número con los delitos de igual naturaleza cometidos por quienes no revisten la calidad de legítimo usuario.

16. Discriminación por provincia de los ítem anteriormente requeridos.

17. Si ese organismo ha efectuado estimaciones de la cantidad de armas no registradas existentes en nuestro país. En caso afirmativo se informe sobre los resultados y criterios de elaboración de la estimación formulada.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El aumento en la tenencia y portación de armas, aun en los casos en que no haya una motivación ilícita que la aliente, es siempre un dato preocupante, porque denota una percepción de inseguridad por parte de los ciudadanos que descreen de la capacidad de las instituciones estatales para brindar seguridad, que los lleva a buscar mecanismos de autoprotección de dudosa eficacia.

Sabemos que las armas debidamente registradas y en poder de legítimos usuarios no constituyen un elemento central de preocupación a la hora de enfrentar los problemas de inseguridad. El grueso del problema en la materia, sin duda está dado por las armas ilegales en poder de quienes las detentan para delinquir, y que justamente por esa razón, las sustraen de cualquier tipo de control del Estado.

Sin perjuicio de ello, la información obrante en el Registro Nacional de Armas (RENAR), constituye un valioso elemento de análisis para avanzar en el diseño de herramientas de prevención, optimización de los mecanismos de control vigentes y, en su caso, para brindar un diagnóstico preciso a la hora de encarar reformulaciones legislativas.

Por todo ello, requerimos al RENAR un amplio informe en la materia, que permita contar con información vinculada a la cantidad de armas registradas, la evolución del registro de armas año por año, cantidad de legítimos usuarios, desagregado entre individuales y colectivos, la cantidad de permisos de portación, etcétera.

También requerimos al ente de control de armas información vinculada con los tenedores legítimamente registrados que omitieron renovar la autorización oportunamente concedida, ingresando en una situación en la que se diluye el control estatal sobre estos peligrosos materiales.

La Ley de Armas y su decreto reglamentario clasifica a determinadas armas como de uso exclusivo de las fuerzas armadas, cuya tenencia por particulares es prohibida. El decreto 64/95 faculta al Ministerio de Defensa a otorgar excepcionalmente la tenencia de este tipo de materiales. Entendemos que es preciso conocer cuántas tenencias sobre este tipo de armamento han sido concedidas a particulares, y en base a que fundamentos.

El pedido de informes también interroga en torno a la presencia de armas de fuego en hechos delictivos, y la participación de legítimos usuarios

entre los autores. Se requiere además, información sobre destrucciones de armas encaradas por el RENAR, y las denuncias sobre robo, hurto o extravío de armas. Este último punto es de significativa importancia en torno a la dilucidación de las fuentes de abastecimiento de armas por parte de la delincuencia, y para desentrañar los mecanismos de goteo de armas del circuito lícito al ilícito.

También se requiere información en torno a los resultados de las campañas de registración que el RENAR viene implementando en los términos de la ley 25.086, la última de las cuales concluyó a fines del pasado año.

Para concluir, se requiere al RENAR, que informe si ha elaborado estimaciones en torno a la cantidad de armas no registradas existentes en el país.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

CLXXXI

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a los actos conmemorativos por el 13º aniversario de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, los que tendrán lugar el próximo 1º de junio del corriente año.

Liliana D. Capos.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 1º de junio se celebra un nuevo aniversario de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Para nosotros, los fueguinos, este día tiene un significado muy especial, ya que simboliza la creación de nuestra provincia y la indisoluble integración, en pie de igualdad, al concierto federal de la Nación Argentina.

El último de los territorios nacionales, Tierra del Fuego, quedó convertido en provincia merced a la ley 23.775 de 1990, tras una larga historia de vaivenes y cambios de condición.

En un principio, durante la organización nacional, las provincias eran sólo 14 y no existía el control sobre las zonas del norte y sur del país. En 1884, cuando se obtuvo ese control, a partir de las campañas de los generales Roca y Victorica, se crearon por ley territorios nacionales, contándose entre ellos el de Tierra del Fuego.

En 1943, el presidente Pablo Ramírez a través del decreto 5.626, determinó que el gobierno de Tierra

del Fuego fuera ejercido por un oficial superior de la Armada, es así como se creaba la gobernación marítima de Tierra del Fuego. En 1955, se sancionó la ley 14.408, mediante la cual se creaban cinco nuevas provincias: Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Patagonia, que incluía a la isla de Tierra del Fuego, las islas del Atlántico Sur y el Sector Antártico.

Un año más tarde, volvió a variar el estatus fueguino. El gobierno de la Revolución Libertadora convalidó la ley pero rebautizó como Santa Cruz a Patagonia, al tiempo que excluía de sus límites a la isla de Tierra del Fuego, las islas Malvinas y la Antártida Argentina. Nuevamente los fueguinos vivíamos en un territorio, el último del país.

Durante la presidencia del doctor Raúl Alfonsín se envió al Congreso el proyecto de provincialización de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. En mayo de 1986 la Cámara de Diputados le otorgó media sanción al mencionado proyecto. Tras arduos debates y ciertas modificaciones, en abril de 1990 se llevó a cabo una reunión en el auditorio del Congreso de la Nación, donde participaron las comisiones que entendían en el proyecto de provincialización a fin de dar un dictamen conjunto.

Finalmente, el 26 de abril de 1990, tras un largo debate y una nutrida participación de senadores y diputados, el Congreso de la Nación sancionó la ley 23.775, de provincialización del territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, norma que constituyó el instrumento primario y substancial para el desarrollo de la autonomía plena de la región.

Mediante decreto 1.491 del 3 de agosto de 1990 el Poder Ejecutivo nacional convocó al electorado de Tierra del Fuego con el objeto de elegir diecinueve (19) convencionales constituyentes, quienes elaboraron la Constitución que hoy rige los destinos nuestra provincia, la que fue sancionada y promulgada el 17 de mayo de 1991, y jurada el 1º de junio de 1991. Al mismo tiempo, la provincia se declaró parte integrante de la región patagónica y expresó la firme decisión de coordinar su política, planes y gestiones con las provincias de la región y el Estado nacional.

Resulta imperioso recalcar la importancia fundamental que tiene para nuestra provincia la promulgación de esta norma, ya que a partir de la misma, le fueron otorgadas las prerrogativas, derechos y obligaciones inherentes a todas las provincias de nuestro país, colocando en un plano de igualdad a todas las zonas del sur argentino y por ende a sus habitantes.

Asimismo, cabe destacar el enorme significado que tuvo la provincialización de Tierra del Fuego, en cuanto constituyó una clara reafirmación, promoción y defensa de la soberanía argentina al propiciar los inalienables derechos soberanos sobre las islas Malvinas, Antártida e islas del Atlántico Sur.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la consideración y aprobación del presente proyecto de declaración.

Liliana D. Capos.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXXII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito al conmemorarse el 7 de junio el Día del Periodista, el cual fuera instaurado en 1938 por el I Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas “Gazeta de Buenos-Ayres” fundado poco después de la Revolución de Mayo por Mariano Moreno, en cuya primera página de aquel histórico semanario se proclamaba la libertad de prensa estampada en la siguiente frase: “Felices tiempos aquellos en que se puede sentir lo que se quiere y decir lo que se siente”.

Asimismo, acompaña el luto a causa de los periodistas asesinados y expresa su solidaridad y apoyo a los periodistas que sufren entre rejas o a quienes se les impide llevar a cabo su trabajo con responsabilidad y ética, contribuyendo a la paz y a la prosperidad en nuestro mundo.

Ramón E. Saadi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto declarar su beneplácito por el Día del Periodista, reconociendo que una prensa libre constituye un factor esencial para la democracia y un objetivo humano fundamental.

Corría el año 1810, el país estaba inmerso en un convulsionado clima político y social, comenzaba a gestarse una nación y los ciudadanos no deseaban estar al margen del proceso. El pueblo quiere saber de qué se trata, era la consigna de la muchedumbre que salía a las calles. En ese marco histórico, un 7 de junio, poco después de la Revolución de Mayo, Mariano Moreno fundó “Gazeta de Buenos-Ayres”. En la primera página de aquel histórico semanario se proclamaba la libertad de prensa estampada en la siguiente frase: “Felices tiempos aquellos en que se puede sentir lo que se quiere y decir lo que se siente”. Fue una experiencia pionera del periodismo nacional.

Y es por ello que el 7 de junio fue declarado Día del Periodismo en nuestro país. Los tiempos fueron cambiando. La profesión también. Antes no existían

universidades en las cuales se pudiera estudiar periodismo, aún hoy nos quedan varios ejemplos de periodistas que no asistieron a ninguna escuela pero llevan el oficio en la sangre. Aprendieron en la calle, en el bar, en la sala de redacción, con la lapicera y el papel o el micrófono en la mano. Aprendieron que en este oficio no existen feriados, ni días libres. Es un trabajo *full time*, ya que son periodistas las 24 horas del día. No se puede posponer una guerra, un accidente, una visita importante, hay que estar siempre preparado, hay que correr tras la noticia.

Trabajan por y para la gente, en virtud al derecho de estar informados, por su vocación, tratando que desde una simple sala de redacción se aporte a la construcción de un futuro mejor.

Por otra parte, es fundamental tener presente el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que dice: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión". Justamente éste es el derecho que debemos resguardar, y consecuentemente la obligación que tienen en especial aquellos que se encuentran en el poder, quienes deben dejar trabajar libremente a los periodistas, sin coerción o intimidación que vulnera el derecho que otorga el artículo precedentemente enunciado.

Es sabido por todos que el 2003 fue otro año trágico para la libertad de prensa, durante ese año, en los cinco continentes fueron asesinados 53 periodistas y encarcelados otros 134, según datos de un documento difundido por la Asociación Mundial de Periódicos.

Esta reconocida asociación, es la organización mundial de la industria de la prensa que representa a 18.000 diarios e incluye entre sus miembros a 72 asociaciones nacionales de periódicos, ejecutivos periodísticos en 102 países, 13 agencias de prensa y 10 grupos de prensa regionales e internacionales, cuyo objetivo primordial es defender y fomentar la libertad de prensa en todo el planeta.

Este día es la ocasión para que todos los argentinos reflexionen sobre el valor de la libertad de prensa y su importancia para todas las demás libertades que apreciamos. La libertad de prensa asegura que la violación de cualquier otra libertad pueda conocerse, impugnarse e incluso rechazarse. Cuando se pone en peligro la libertad de prensa, se amenaza o se suprime totalmente, se ven también constreñidas todas las demás libertades y la propia democracia amenazada. Por esa razón, la lucha por una prensa libre es una de las prioridades y debe ocupar un lugar central en nuestra misión más amplia de promover mejores condiciones de vida en un clima de mayor libertad.

Sin embargo, debemos reconocer el peligro de que los medios de comunicación propaguen estereotipos falsos y ofensivos, otorgando la solución en un debate cada vez más vivo en el que puedan derrotarse las falsedades.

Tenemos una deuda enorme y constante con los periodistas valientes que, en muchos casos, ponen en peligro su carrera y su vida por sacar a la luz los casos de injusticia y discriminación. Es que la prensa libre sirve de voz del pueblo contra la tiranía y la opresión, y de vínculo fundamental entre el gobierno y los gobernados.

Aun cuando hoy celebremos el poder y la promesa de un periodismo libre, debemos redoblar nuestros esfuerzos por ayudar a los periodistas y a los medios de comunicación amenazados cuyo único delito ha sido decir la verdad. Los necesitamos más que nunca, para asegurar la democracia y promover el desarrollo. Nadie puede ser libre si se le niegan sus derechos y nadie puede esperar que se le oiga si le acalla la voz.

Al fundar "Gazeta de Buenos-Ayres" se persiguió como objetivo hacer públicos los actos del gobierno, así como las ideas que los inspiraban. Los medios periodísticos y los periodistas, a todas luces, tienen la alta misión de informar, con objetividad y responsabilidad. Deben exponer los hechos con veracidad, favoreciendo la participación, la formación de opinión y la reflexión y el pensamiento crítico.

La privilegiada labor del periodista constituye un espléndido hallazgo que le permite ligar todas las dimensiones y, gracias a ello, los hombres de ayer se conectan con los de hoy y de mañana; y los de un espacio se enteran de los que habitan en otro.

El día 7 de junio ha sido declarado el Día del Periodista. Sepamos celebrarlo; sepamos valorarlo. Dejarlo transcurrir ignorado e indiferentes, importaría caer en un craso error impregnado de ingratitud.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Ramón E. Saadi.

—A la Comisión de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión

CLXXXIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su homenaje a la expedición Atlantis, con motivo de cumplirse el 20º aniversario de su arribo al puerto La Guayra, Venezuela, el día 12 de julio de 1984, en una primitiva balsa de troncos a vela, sin timón y protagonizar una proeza marítima sin parangón.

Mario A. Losada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 22 de mayo de 1984 partió del puerto de Santa Cruz de Tenerife, en las islas Canarias, un grupo de argentinos a bordo de una primitiva balsa de troncos, sin timón.

Luego de 52 días de navegación, el 12 de julio de 1984, habiendo sorteado múltiples obstáculos, Alfredo Barragán, Jorge Iriberry, Horacio Giaccaglia, Daniel Sánchez Magariños y Félix Arrieta, llegaron al puerto La Guayra, Venezuela, ante la incredulidad de la comunidad científica y marítima mundial.

Era el punto culminante de una epopeya que había comenzado 4 años antes, cuando Alfredo Barragán, abogado y deportista, soñó que con una pequeña embarcación, podría recorrer 3.200 millas marinas y arribar desde las Canarias hasta el golfo de México.

De esa forma alcanzó los objetivos deportivos y culturales propuestos.

Deportivos, por cuanto sus protagonistas se colocaban en el nivel de los grandes navegantes y aventureros de la historia de la humanidad.

Cultural, por cuanto la gesta de la expedición no se agota en su triunfo deportivo, toma fuerza en su concepción moral y en su visión sobre como debía llevarse a cabo, al no contar con *sponsors* comerciales, realizarse sin fines de lucro y no responder a ninguna ideología política, racial o religiosa.

Esta es, señor presidente, una somera síntesis de la proeza vivida hace 20 años por un grupo de argentinos de la que se desprenden las razones para brindar nuestro homenaje.

Ante un nuevo aniversario de los heroicos acontecimientos este cuerpo no puede permanecer ajeno, sin recordar la valentía de un grupo de hombres dispuestos a abandonar todo en pos de un sueño y al decir de Alfredo Barragán, su capitán "...es la prueba de que no hay imposibles si se lucha con fe, coraje y voluntad, en pos de un objetivo noble y bello...".

Ellos se apoyaron en sus comunidades, Dolores y Mar del Plata, ambas en la provincia de Buenos Aires, comunidades que los contuvieron, elevando sus individualidades y siendo capaces de sacrificios a riesgo de sus vidas físicas, para aprender, conocer, enseñar, difundir y compartir el conocimiento en función de las necesidades del bien común y del desarrollo de la humanidad.

Que sirva como ejemplo para forjar y alentar a un país cuando las circunstancias económicas, políticas y sociales resultan adversas.

Mario A. Losada.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXXIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por los galardones recibidos por la bodega de origen salteño Michel Torino Hermanos, que obtuvo dos medallas de oro y una de bronce por sus vinos finos en el Challenge Du Vin 2004, llevado a cabo en Francia.

Sonia M. Escudero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Se puede decir que la comercialización de los vinos argentinos en los mercados internacionales registra una importante evolución en orden a la consolidación de su posicionamiento, en particular los de mejor calidad y prestigio, porque se los considera testigo para otros similares. En ese segmento es donde la bodega de origen salteño Michel Torino Hermanos afianza su progreso permanente.

A partir del trabajo coordinado y la acción de agrónomos, enólogos y trabajadores, sumados a la calidad y extensión de las áreas productivas de explotación, se han podido alcanzar resultados altamente positivos; para bien del conjunto de los protagonistas involucrados en la elaboración de sus buenos vinos, así como de la economía de la región.

Para los vinos salteños, reconocidos reiteradamente en los salones europeos y que compiten permanentemente con los elaborados en otras partes del mundo, estos galardones y premios otorgan ventajas para obtener una promoción a gran escala, en beneficio de la producción regional y, por consiguiente, de los intereses nacionales.

Se ha celebrado recientemente en Francia uno de los concursos de vinos más importantes a nivel mundial, como lo es el Challenge Du Vin 2004, donde la excelencia de los grandes vinos presentados por la bodega Michel Torino Hermanos, tuvo su merecido reconocimiento con la distinción de 2 medallas de oro y 1 de bronce (medalla de oro para don David Malbec cosecha 2002; medalla de oro para Michel Torino Colección Malbec-Rose, cosecha 2003 y medalla de bronce para don David Cabernet Sauvignon 2002). Cabe destacar que el certamen es uno de los de mayor jerarquía en el ambiente internacional de los vinos, donde renombrados especialistas internacionales tienen a su cargo la responsabilidad de evaluar objetivamente la calidad de los vinos que se presentan.

Alentar la producción de vinos de calidad superior y extender la cultura del vino, estimulando su consumo moderado y difundiendo además entre el

público consumidor los tipos característicos de vinos de diferentes países vitivinícolas del mundo, constituyen un portal que enriquece y sirve de auditoría, además de fuente de investigación.

El prestigio que otorga la elección llevada a cabo en estos concursos, donde se pone de manifiesto la seriedad y rigurosidad en la aplicación del reglamento de la Organización Internacional del Vino, sin lugar a dudas es un acierto que otorga a la producción vitivinícola argentina un fuerte impulso en canales comerciales hasta ahora no explorados y le permite proyectarse como uno de los más importantes países productores y exportadores de vinos a nivel mundial.

Enhorabuena estos certámenes internacionales, que por la amplia difusión que se les otorga, tanto al acontecimiento como a sus resultados, por los medios masivos de difusión y en los círculos especializados, permiten que no sólo las etiquetas de los vinos premiados sean reconocidas en el mundo entero, sino también los ricos y generosos suelos que permiten su producción.

Además posibilita la muestra de los productos y las empresas galardonadas, con el fin de favorecer la promoción de la calidad de los productos que se ofrecen a los mercados y el contacto directo entre los productores y sus potenciales clientes.

Este acontecimiento que merece el beneplácito de esta Honorable Cámara, representa otro ejemplo más del aporte del interior al patrimonio económico y cultural de nuestra querida Argentina.

Sonia M. Escudero.

—A la Comisión de Industria y Comercio.

CLXXXV

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, por intermedio del Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) informe a este honorable cuerpo:

1. Cuáles son las obras cualesquiera fuere su naturaleza, que al momento de otorgársele a la empresa Aeropuertos Argentinos 2000 S.A. la concesión de la estación aérea “Benjamín Matienzo”, sita en la localidad de San Miguel Tucumán, ésta se comprometió a llevar adelante, indicando detalle de las mismas y cronograma de dichas obras e inversiones.

2. Cuál es el estado de dichas obras, con indicación de las terminadas, en curso y proyectadas a futuro.

3. En el caso de registrarse incumplimientos en el plan de obras e inversiones, cuáles fueron las acciones y/o sanciones a que dieron lugar.

4. Informe si la citada empresa tenía la obligación y/o se comprometió a instalar dos mangas de desembarco, y las razones por las cuales transcurridos tres años de estar depositadas en Tucumán, las mismas no fueron instaladas.

5. Si la decisión de Aeropuertos Argentinos 2000 S.A., de trasladar una de esas mangas para ser instalada en el aeropuerto sito en la ciudad de Río Gallegos, se encuentra autorizada por ese organismo de contralor, detallando las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, tenidas en mira para autorizar dicho traslado.

6. Para el caso de que la empresa hubiere decidido unilateralmente dicho traslado, si dicha conducta implica una modificación del contrato de concesión o de alguna de sus modificaciones y en su caso cuáles serían las consecuencias y/o sanciones que procederían.

Asimismo, y para el caso de que dicho traslado no hubiere sido autorizado por ese organismo, se conmine a Aeropuertos Argentinos 2000 S.A. a cesar en su actitud, bajo apercibimiento de las sanciones a que hubiere lugar.

Y para el caso de que la empresa contare con la autorización de ese organismo, se proceda a rever dicha medida, dejándola sin efecto y conminando a Aeropuertos Argentinos 2000 S.A., para la pronta instalación de ambas mangas.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Recientemente ha trascendido que la empresa Aeropuertos Argentinos 2000, a la sazón concesionaria de la explotación, administración y funcionamiento del sistema nacional de aeropuertos, en virtud del contrato de concesión que suscribiera con el Estado nacional y que fuera aprobado por el decreto 163/98, habría decidido trasladar una de las mangas para el desembarco y/o embarque de pasajeros, previstas para el aeropuerto “Benjamín Matienzo”, sito en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con destino al aeropuerto ubicado en la ciudad de Río Gallegos.

Esto resulta una medida insólita, habida cuenta que dichas instalaciones fueron adquiridas y depositadas en Tucumán hace tres años por la empresa concesionaria, sin que las mismas fueran instaladas, según alega la empresa por cuestiones presupuestarias, que parecieran haber desaparecido, cuando se trata de un aeropuerto sito en la provincia del señor presidente de la Nación.

Sin dejar de reconocer los méritos y las necesidades del aeropuerto de Río Gallegos de contar con dichas instalaciones, cabe preguntarse a qué se debe este cambio de criterio de Aeropuertos Argentinos 2000 S.A. que decidió pautar sus prioridades de una manera distinta.

Porque con esta medida, pareciera que se le está causando un perjuicio a San Miguel de Tucumán, que por el solo hecho de no integrar el territorio de Santa Cruz, ve perder un beneficio, que por cierto tendría que haberlo tenido ya instalado hace tres años, según la publicidad y promesas de la empresa concesionaria.

Entiendo que los niveles de prioridades deben plantearse siguiendo un esquema lógico, en donde se contemplen los intereses en juego; para el caso, si comparamos la importancia relativa de cada provincia, surge que Tucumán, una provincia con casi 1,5 millón de personas frente a los 160.000 habitantes de Santa Cruz, cuenta con el doble de vuelos diarios en promedio, lo cual me exime de todo tipo de comentario.

Esto y a los efectos de que no ser mal interpretado, no significa que debe priorizarse a Tucumán sobre Santa Cruz, ni a la inversa, simplemente que si ambos aeropuertos deben contar con dichas instalaciones, la empresa concesionaria deberá realizar las inversiones necesarias a tales efectos, no es una cuestión de desvestir un santo para vestir a otro.

El carácter comercial del emprendimiento es indudable, como tal la empresa deberá invertir lo necesario para dotar a todas las estaciones aéreas sujetas a su control de las comodidades necesarias y acordes a los tiempos que corren.

No alcanza a modo de disculpas lo dicho por sus autoridades, de que es el gobierno de la Nación quien prioriza las obras y que estos movimientos son para dar cumplimiento al plan de obras del año 2003.

Esto de ser cierto nos estaría indicando una actitud reticente en cuanto al cumplimiento de las obras, por lo cual el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA) como ente de contralor, debe cumplir con su mandato legal, imponiendo la observancia de todas las obligaciones que la empresa asumiera en el contrato de concesión, que en su momento suscribiera y sus posteriores modificaciones.

El no cumplimiento de esta obligación legal, más allá de la caracterización legal que le correspondiera, implícitamente trae aparejado un perjuicio concreto a las provincias, en el caso de Tucumán, un retroceso en la infraestructura de la estación, que de haber sido el primer aeropuerto del interior de país con las características de un aeropuerto internacional, fue quedando postergado.

Es así, que Tucumán, como provincia mediterránea, que busca ampliar su economía local a través de la difusión del turismo, se ve constreñida a ofrecer servicios de menor calidad, a los prestados para citar como ejemplo, los de Salta, cuyo aeropuerto, con un menor tráfico aéreo, goza de mejores instalaciones y en el caso concreto de las mangas, posee cuatro.

Esto tan simplemente citado, significa menores ingresos, menor cantidad de puestos de trabajo y por ende menor calidad de vida de su población.

Por las razones aquí expuestas es que solicito a mis pares la pronta aprobación del presente proyecto.

Ricardo A. Bussi. – Delia N. Pinchetti.

–A la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte.

CLXXXVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación proceda a entregar en forma inmediata el documento nacional de identidad a las personas inscritas por el Registro Civil de Salta bajo la ley de amnistía 7.188 y su prórroga 7.241.

Sonia M. Escudero. – Marcelo E. López Arias. – Miguel A. Mayans. – Gerardo R. Morales. – Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la provincia de Salta existen, en este momento, 1.200 personas que encuentran destruido su derecho a una identidad, por una novedosa discrepancia sobre competencias entre el Registro Nacional de las Personas y el Registro Civil de la provincia.

Están congelados en esa situación desde fines del año pasado por la negativa rotunda de la Nación de expedir los documentos nacionales de identidad a aquellos que fueron debidamente inscritos bajo normas de derecho público local, que establecieron una amnistía en lo referente a la edad.

Práctica ésta, la de establecer amnistías conforme la realidad lo torne necesario, que es llevada adelante sin conflicto alguno desde hace treinta años. Ejemplo de ello, sólo en la provincia de Salta, son las leyes provinciales 4.242 del año 1968, 4.502 del año 1979, 6.788 del año 1985 y 6.430 del año 1986.

Tales leyes nunca fueron cuestionadas y permitieron que quien está en íntimo contacto con la realidad provincial, sus autoridades legislativas y ejecutivas, supieran y pudieran proveer soluciones.

Soluciones éstas que confluieron al debido manejo por la autoridad nacional de la compleja problemática, y vinieron a articularse en un todo coherente que permitió, progresiva y sostenidamente, que se arregle el acceso a un derecho humano básico para la ciudadanía, como lo es la identidad.

Sorpresivamente, a mediados del año pasado, la autoridad nacional procedió a devolver las tramitaciones que se hicieron bajo el amparo de normas locales, congelando en ese momento el trámite y colocando en estado de indefensión a los ciudadanos

que, pese a cumplir las normas vigentes, no encontraban remedio administrativo alguno para acceder al documento de identidad.

No hay dudas de que nos encontramos frente a un problema de distribución de competencias y jurisdicciones que, partiendo de la Constitución Nacional, atraviesa el Código Civil y termina traduciéndose en normas de derecho público local.

Tampoco podemos dudar de la grave distorsión en su vinculación con la realidad que ostentan las normas federales, y la repercusión que tal situación genera en las obligaciones internacionales asumidas por la República Argentina.

Deriva directamente en generar en la práctica una privación de un atributo personalísimo, como es el de la identidad de las personas, reconocido por una serie de tratados de jerarquía constitucional, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículos 6º y 15, inciso 1) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 16), entre otros.

Por su parte, la actualmente vigente ley de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional 24.755, no ha sido reglamentada, salvo por la resolución 21/97 del Registro Nacional de las Personas, de manera que permita su adecuada implementación.

Y ello obedece a la lejanía con la realidad que ostenta, al establecer requisitos de prácticamente imposible cumplimiento en parajes alejados o con circunstancias desfavorables.

La revisión de esta norma deberá ser motivo de próxima discusión en este recinto. Adelanto que a la brevedad estaré presentando un proyecto que deslinde lo que considero rescatable de la norma vigente, y proponga las modificaciones que considero comprenderán de mejor manera la realidad de nuestro país en sus diversas jurisdicciones.

Pero lo que hoy nos aqueja, lo que es absolutamente necesario reciba una solución sin dilaciones es la situación de quienes, hoy y ahora, no pueden acceder a su documentación, no pueden ejercer derechos ciudadanos, civiles, políticos, ni siquiera de la seguridad social.

Están privados de la identidad. Para nuestro sistema jurídico no son personas. No son depositarios de derechos ni están en condiciones de contraer obligaciones. Están fuera del sistema. Ni siquiera han sido expulsados de él. No se les permite entrar. Ni siquiera estamos hablando de discriminación, toda vez que la discriminación existe desde que se reconoce la existencia del sujeto y se le aplican diferenciaciones que no se condicen con la justicia y la igualdad.

En este caso ni siquiera están reconocidos como sujetos de derecho. No se puede avanzar en ninguna discusión en tal sentido. Hay una petición de principio en cualquier discusión sobre los derechos

que le pueden asistir, toda vez que no se les reconoce ni siquiera el derecho a “ser jurídicamente”.

Es por eso, señor presidente, que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto, y avancemos a la brevedad en la discusión de fondo de las competencias nacionales y provinciales en la materia.

Sonia M. Escudero. – Marcelo E. López Arias. – Miguel A. Mayans. – Gerardo R. Morales. – Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Legislación General.

CLXXXVII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

De interés de este honorable cuerpo la labor que realiza el Centro Andino para la Educación y la Cultura Música Esperanza en Tilcara, provincia de Jujuy, devolviendo a la música y a las expresiones culturales su rol de comunicadoras sociales, de puente entre culturas y de instrumentos para la creación de una nueva dinámica en el seno de la sociedad.

Lylia M. Arancio de Beller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Música Esperanza, filial Tilcara, comienza sus actividades en el año 1987, con el objeto de crear y difundir los valores y actividades de la fundación internacional Música Esperanza, creada por el pianista argentino Miguel Angel Estrella en el año 1982 y adjunta a la UNESCO, adaptándolos a la idiosincrasia de la quebrada y puna jujeñas, a su gente y al grupo humano que se involucra en su realización.

Tiene su asiento en Tilcara, provincia de Jujuy, una región de “frontera cultural” donde conviven por un lado sociedades agropastorales de fuerte identidad étnica, y por el otro lado la sociedad occidental.

Desde sus inicios, Música Esperanza, filial Tilcara, actuó tanto en el área económica, como en el área cultural y educativa, llevando a cabo experiencias de microemprendimientos artesanales y talleres de educación musical para niños y jóvenes.

A raíz de estas actividades constató el carácter complementario e interactivo de ambas áreas y la necesidad de implementar conjuntamente y en forma integrada actividades artísticas y educativas y actividades productivas.

Abarcando una amplia franja que incluye la quebrada y puna jujeñas, la región norte de Chile y Bolivia, sus programas y acciones hacen hincapié en la problemática y necesidades de la región andina.

El Centro Andino para la Educación y la Cultura “Música Esperanza” apunta al fortalecimiento de las comunidades y sus miembros a partir de la participación activa de los grupos e individuos considerados tanto autores como beneficiarios de la gestión:

–Abordando la problemática cultural e identificadoria.

–Trabajando en el reconocimiento y fortalecimiento de sus raíces, en el respeto y la reafirmación de sus expresiones y manifestaciones culturales.

–Incentivando la imaginación creativa.

–Proponiendo acciones tendientes a rehacer o reafirmar el tejido social de naturaleza comunitaria, comprometida y solidaria, como partes estructurales del hombre.

Todo ello con la misión de promocionar de manera sostenida la cultura y la educación a partir de los lenguajes artísticos, considerados factores indispensables del desarrollo humano sostenible.

Esta búsqueda ha permitido la promoción de acciones tendientes a romper paulatinamente el aislamiento cultural y económico de la región y de las comunidades andinas mediante la capacitación para el conocimiento, enseñanza y práctica de los lenguajes artísticos, el incentivo del trabajo manual productivo revalorizando los saberes y técnicas locales, el aporte de complementos culturales, artísticos y técnicos a la educación de niños y adolescentes, el implemento de una fuente de trabajo, la apertura a la comunidad de distintas manifestaciones de la cultura universal, la creación de espacios de fraternidad, comunicación e integración cultural con otros países como base indispensable para una educación para la paz y la democracia.

Son proyectos de Música Esperanza:

Embajada Musical Andina (EMA). Grupo vocal/instrumental creado en 1993, integrado por 38 jóvenes formados en los talleres musicales del Noroeste argentino, Bolivia y norte de Chile, que interpreta música latinoamericana en sus vertientes populares y barrocas y que fuera considerado por la UNESCO en 1998 Embajador de Paz ante la Juventud.

Proyecto de estimulación por medio del arte. Para niños de 3 a 8 años a través de la música, la plástica, el lenguaje corporal y la expresión oral y escrita, con apoyo de la musicoterapia, como paliativo a las necesidades lúdicas y expresivas de los más pequeños.

Programa de desarrollo integral para la infancia en riesgo constituye una extensión del proyecto Estimulación por el arte. Está dirigido a niños con problemas de desnutrición, violencia familiar y desprotección social. El programa comprende a su vez el aspecto médico y psicoterapéutico e incluye la capacitación de promotoras comunitarias.

Tecnicatura en Promoción Socio-Musical (PSM). Carrera que capacita a jóvenes de distintas comunidades de la región de la quebrada y puna jujeñas, en el abordaje de los procesos desarrollo humano como factor indisoluble de los procesos culturales. La currícula contiene una formación humanística, social, artística y musical en particular.

Además de actividades como encuentros de videastas y cineastas de temáticas andinas, iniciación musical para niños de 5 a 12 años, títeres, instrumentos andinos, guitarra, biblioteca infantil, talleres agroalimentarios, *boutique* del centro (lugar destinado para la venta de productos elaborados en los talleres del Centro Andino para la Educación y la Cultura), etcétera.

“La dimensión cultural no es una dimensión como cualquier otra. No es uno de los tantos factores que tomados en su conjunto constituyen los elementos del desarrollo, por el contrario es el factor fundamental del desarrollo, la referencia básica por la que se miden todos los demás factores, por lo tanto esto significa que no puede existir un desarrollo realmente satisfactorio y sostenible que no reconozca y utilice la fuerza revitalizadora de la cultura y haga caso omiso de los estilos de vida, sistemas de valores, tradiciones, creencias, conocimientos y aptitudes de la comunidad” Mervin Claxton –Cultura y Desarrollo.

Tomando en cuenta este postulado, que comparto ampliamente, me parece oportuno que destaquemos el valor de la obra que realiza el Centro Andino para la Educación y la Cultura Música Esperanza, devolviendo a la música y a las expresiones culturales su rol de comunicadoras sociales, de puente entre culturas y de instrumentos para la creación de una nueva dinámica en el seno de la sociedad.

Por esto mismo solicito a mis pares acompañen esta iniciativa declarando de interés las actividades de esta asociación sin fines de lucro tan comprometida en el desarrollo humano.

Lylia M. Arancio de Beller.

–A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CLXXXVIII

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento al logro obtenido por los tenistas David Nalbandian, Gastón Gaudio, Guillermo Coria y Juan Ignacio Chela, quienes le permitieron a la Argentina contar por primera vez en su historia con cuatro representantes en los cuartos de final de la prueba masculina de un torneo de Grand Slam. Así como también reconocer la

formidable actuación de Paola Suárez, que se suma a esta proeza del tenis nacional.

Luis E. Martinazzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No hace falta demasiada memoria para recordar el impulso que significó para el tenis argentino la figura de Guillermo Vilas, campeón en 1977, finalista en tres oportunidades y otras victorias dignas del recuerdo. En esa época y gracias a su influencia y la de tantos otros tenistas como él y Clerc, el tenis se convirtió en un deporte mucho más popular. Tampoco olvidaremos a Gabriela Sabatini, quien también alcanzó los cuartos de final en los cuatro torneos de Grand Slam. Estos tenistas se convirtieron en sinónimo de este país del sur del continente, como lo fueron muchos pugilistas desde Pascual Pérez hasta Nicolino Locche, o el inolvidable corredor Juan Manuel Fangio, o Diego Armando Maradona.

Desde la catarata de elogios que recogieron Guillermo Vilas y Gabriela Sabatini en todo el orbe, hasta hoy, nunca el deporte blanco argentino se destacó tanto. Pero en esta instancia, cuando de las ocho plazas del mítico torneo de Roland Garros cuatro son ocupadas por deportistas argentinos, solicito que en apoyo al tenis nacional esta Cámara otorgue su beneplácito por el saliente desempeño de los tenistas Juan Chela, Guillermo Coria, Gastón Gaudio y David Nalbandian.

Hoy los medios de comunicación especializados de todo el mundo, así como los de información general, titulan en distintos idiomas realzando la hazaña de estos deportistas, ya que estos hombres lograron que por cuarta vez en la historia profesional de los Grand Slam un país cuente con cuatro tenistas en las semifinales.

Al desempeño de los nombrados, realzo también la labor realizada por la argentina Paola Suárez en juegos dobles.

Estos logros, en momentos cuando más de una encuesta pública nos da cuenta de los valores que paulatinamente ha perdido una juventud argentina que se desalienta frente a la falta de oportunidades, se convierten en ejemplos de valía para conducirse por el camino de la sanidad física y espiritual.

En ese sentido, entiendo que honrar el sacrificio de estos jóvenes argentinos podrá redundar en un nuevo impulso para el tenis argentino, y en una invitación para que nuestro pueblo sepa acercarse a la virtud del deporte.

Por lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del presente proyecto.

Luis E. Martinazzo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CLXXXIX

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito y reconocimiento al desempeño de los ciclistas Juan Esteban Curuchet y Walter Pérez, quienes se consagraron como la dupla campeona mundial de ciclismo en pista en la prueba Americana, representando esta medalla el primer oro obtenido por el ciclismo argentino en la historia de los mundiales.

Luis E. Martinazzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El último domingo, en una pista de Australia, dos deportistas argentinos no solamente aseguraron su pasaje a los próximos Juegos Olímpicos en Atenas sino que obtuvieron un logro único en la historia del ciclismo argentino. Me refiero a Juan Curuchet y a Walter Pérez, flamantes campeones mundiales que alcanzaron por primera vez en la historia de ese deporte la máxima presea para una representación de nuestro país.

Suele ocurrir en estas circunstancias que los titulares de los diarios y los compilados deportivos de los noticiosos ensalcen el triunfo y, aunque sea por un día, un deporte como el ciclismo logre ocupar una página de diario. Magro homenaje resulta entonces para dos argentinos que han luchado muchos años, desde mucho antes que el vértigo de la información recoja sus nombres, para por fin engalanar sus pechos con el oro. Ellos, sus pares deportistas, sus familias, han dejado más que sudor y lágrimas en el camino para disfrutar recién hoy del lustre que merecen desde hace rato.

El ciclismo en la Argentina, como muchos otros deportes en los que no participan veintidós jugadores, es considerado una aventura casi sin importancia. Sin embargo, conocedor de la relevancia que tiene en mi provincia, y más aún, en el continente europeo, vengo a pedir que mis pares acompañen esta solicitud de beneplácito. De hacerlo, reivindicarán el ejemplo del tesón y el sacrificio, de la capacidad de sobreponerse a la adversidad de la falta de recursos que sufren los ciclistas y muchos otros que construyen desde el anonimato su sueño olímpico.

Entiendo que debe el Senado apoyar y reconocer a estos dos hombres que dejaron lo mejor de sí en la pista de Melbourne, y que son desde el último domingo un ejemplo impar para todos los argentinos que muchas veces deben intentar su futuro en solitario.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Luis E. Martinazzo.

—A la Comisión de Salud y Deporte.

CXC**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión al I Seminario y Taller Internacional de Pesca del Dorado con Devolución, que bajo el lema "El crecimiento del turismo receptivo en el mundo" se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, los días 2, 3 y 4 de junio del 2004, evento organizado por el gobierno de la provincia de Entre Ríos y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y el auspicio de la Secretaría de Turismo de la Nación.

*Laura Martínez Pass de Cresto.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Este evento se encuentra auspiciado por la Secretaría de Turismo de la Nación y además por empresas e instituciones de reconocida jerarquía, tales como la Asociación de Industriales y Comerciantes de Artículos de Caza y Pesca (Aicacyp), armerías y demás comercios del rubro y la organización estará a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de La Paz y también de las entidades que componen la actividad.

El objetivo del acontecimiento será participar en esta moderna actividad, reconocida mundialmente, que es la pesca con mosca y con señuelo pero con devolución de la pieza al agua, esto asegura cumplir con los postulados de la ecología contemporánea.

El seminario taller forma parte, además de las actividades propiciadas por el convenio firmado en el mes de febrero pasado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), destinado al desarrollo turístico de la provincia.

Para el seminario de pesca deportiva se espera contar con la participación de guías de pesca, propietarios de complejos deportivo-pesqueros, dueños de establecimientos hoteleros y gastronómicos, entre otros, además de periodistas especializados en la problemática sectorial. Están especialmente convocados representantes de todas las provincias del Litoral argentino, así como también los distintos directores y titulares de las áreas de recursos naturales y fauna de la región y periodistas especializados en la materia de medios locales y nacionales.

Para la disertación han sido invitados destacados conferencistas provenientes de Europa y Estados Unidos.

Además, dentro del temario a desarrollar, se abordarán temáticas de comercialización del producto de pesca, sus posibilidades de venta de la región como destino y su inserción dentro del mercado internacional del mismo.

El seminario adquiere gran relevancia ante la posibilidad de que el dorado sea reconocido como "pez nacional", no sólo porque significará un avance en la protección de este recurso, sino que dará nuevo impulso al desarrollo de la pesca deportiva de esta especie. Esta actividad será de gran importancia para la reactivación de las economías regionales por su escaso impacto ambiental y por el valor que se le da a esta disciplina deportiva a nivel internacional.

Por lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Laura Martínez Pass de Cresto.

-A la Comisión de Salud y Deporte.

CXCI**Proyecto de declaración***El Senado de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente a conmemorarse el próximo 5 de junio de 2004, instituido por la Organización de las Naciones Unidas en el año 1972.

*María E. Castro.***FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La celebración del Día Mundial del Medio Ambiente instituido en el año 1972 por resolución 2.994 de las Naciones Unidas pone de manifiesto la importancia que le ha conferido la comunidad internacional a un tema que desde las tres últimas décadas del siglo pasado ha transformado la manera de entender el desarrollo, los procesos productivos, la relación con nuestro entorno y la conciencia de elaborar políticas sustentables a mediano y largo plazo.

En la fecha se conmemora la apertura de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano celebrada en Estocolmo, Suecia. En la misma se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

Veinte años más tarde, la Asamblea General convocó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río 92), ocasión en que los gobiernos se reunieron con el objeto de adoptar las decisiones necesarias para llevar a cabo los objetivos de la Conferencia de Estocolmo y asumir el compromiso de alcanzar un equilibrio viable y equitativo entre el medio ambiente y el desarrollo, así como un futuro sostenible para la Tierra y los seres vivos que en ella habitan.

Nuestro planeta ha devenido en la gran aldea global, en la cual todos los parámetros de desarrollo que se consideraban como verdades irrefutables

deberán ser revisados en el futuro próximo, porque ya no escapa a ninguno de nosotros que la humanidad entera ha ido comprendiendo a lo largo del tiempo que sólo desarrollándonos en armonía con nuestro ambiente es que podremos ser una especie sustentable para las futuras generaciones.

Por todo lo expuesto, solicito de mis pares la aprobación del proyecto de declaración.

María E. Castro.

—A la Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

CXCII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el trabajo de investigación sobre la vida y la obra del doctor Pedro Figari, que realiza el señor Ignacio Gutiérrez Zaldívar.

Eduardo Menem.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El doctor Pedro Figari es un distinguido jurista, legislador, filósofo y artista plástico nacido en la República Oriental del Uruguay, que desarrolló parte de su obra en la República Argentina.

Figari nació en Montevideo en 1861 y se graduó como abogado especializándose en criminología. Durante nueve años fue defensor de pobres en lo civil y criminal y se destacó en la defensa del alférez Almeida, que era acusado de un crimen político obteniendo su absolución.

A partir de 1896 fue elegido diputado por el departamento de Rocha y posteriormente por el departamento de Minas, ejerciendo la vicepresidencia de la Cámara de Diputados del Uruguay en 1904. Fue propulsor de la creación de la Escuela de Bellas Artes y como filósofo publicó un ensayo titulado *Arte, estética, ideal*, que es considerado un clásico en la materia.

Cuando contaba con 55 años de edad abandona la profesión de abogado y la política para radicarse en nuestro país para dedicarse a la pintura. En junio de 1921 realiza su primera exposición individual en la galería Müller, conectándose con el medio intelectual local siendo amigo de Güiraldes, Oliverio Girondo y Jorge Luis Borges.

En junio de 1925 dicta una conferencia en el diario "La Prensa" titulada "Hacia la eficiencia de América", en la cual analiza el futuro de América latina y destaca la necesidad de avanzar en la unión de las naciones del sur. Luego se radica en París donde continúa su trabajo artístico realizando varias expo-

siciones, continuando en Buenos Aires, Rosario y Córdoba. En julio se realiza su última exposición en Amigos del Arte de la calle Florida, regresando a Montevideo, donde fallece el de julio de 1938.

Es necesario declarar el expreso interés parlamentario de estas investigaciones que tratan de rescatar a ilustres personalidades rioplatenses que en diferentes vertientes de la ciencia, la política y las artes se han destacado, máxime cuando dicha tarea es realizada por el señor Ignacio Gutiérrez Zaldívar que es un destacado investigador y promotor del arte de los argentinos.

Por las razones expuestas solicito a este honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Eduardo Menem.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXCIII

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo de la Nación informe, con relación a las declaraciones del secretario de Cultura, Torcuato Di Tella, pronunciadas en una entrevista realizada por el diario matutino "La Nación", el 27 de mayo de 2004, en la que expresó:

"La verdad, dentro de todos los problemas por los que atraviesa el país, la Cultura, con C mayúscula, no tiene prioridad. No tiene prioridad para el gobierno y tampoco la tiene para mí. Con respecto a otros temas, la cultura es el gallinero de una casa que se quema".

1. Cómo debe interpretarse el concepto "Cultura con C mayúscula".

2. Qué significa asignarle a la cultura el lugar del gallinero.

3. Qué lugar de prioridad tiene para la Secretaría de Cultura la planificación de políticas que:

a) Activen las industrias culturales.

b) Potencien en la sociedad la participación cívica y solidaria.

c) Reviertan la tendencia de los jóvenes más marginados a la autodestrucción, desertando de la educación e inclinándose hacia prácticas nocivas para sí mismos y para los demás.

d) Promuevan la expresión creativa de las distintas regiones de nuestro país, fortaleciendo la integración multicultural y desterrando la discriminación en todas sus facetas.

e) Incentiven la conformación de una conciencia social que defienda el derecho de gozar de una cultura identitaria, basada en la superación de las desigualdades que emergieron de una cultura del tec-

nicismo económico, la frivolidad y el individualismo, implantada por las concepciones neoliberales de la década del 90.

f) Favorezcan el intercambio cultural en el ámbito del Mercosur.

g) Difundan nuestra cultura en el mundo.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de la crisis política, social y económica que los argentinos venimos afrontando han comenzado a reabrirse fábricas a partir de la formación de cooperativas emprendidas por ex empleados, también de manera espontánea se han generado redes solidarias impulsadas desde distintos ámbitos de la sociedad civil, han proliferado los comedores comunitarios, y todas estas actividades involucran a millones de argentinos que se incorporan a tareas solidarias en forma más o menos permanente, más allá de su participación en las situaciones de catástrofe.

Todo ello pone de manifiesto el deseo de la población de asumir un compromiso social de manera eficaz, produciendo logros en beneficio de la comunidad. Nos hallamos entonces frente a una manifestación contundente de una cultura participativa de la solidaridad.

En el marco descripto, se nos presenta el interrogante respecto a cuál es la política cultural que acompaña los cambios sociales promoviendo la generación de espacios para la creación y recreación popular, donde se manifiesten y desarrollen las expresiones creativas.

Políticas de participación también y en especial en orden a la cultura, resultan imprescindibles, máxime cuando contamos con grandes talentos sin promocionar y aún sin descubrir o los dejamos en manos de las grandes compañías discográficas que imponen estilos y repertorios ajenos a nuestras genuinas representaciones culturales, nuestra tradición y sentido de pertenencia.

Nuestro territorio es vasto y solamente quienes pueden acceder al turismo, tienen contacto esporádicamente con las producciones de las distintas provincias, impidiéndosele a los artistas de las distintas regiones el intercambio enriquecedor que posibilite conocer mejor los rasgos que componen nuestra identidad multicultural.

Existe una cultura de la marginalidad en las grandes ciudades que se vincula a prácticas destructivas, como el consumo de droga y alcohol, de la cual participan gran parte de nuestros jóvenes a quienes no se les ofrecen alternativas de participación creativa. Es allí donde las actividades culturales deben intervenir como elementos válidos para el ocio creativo.

Las dudas respecto a cómo actúan las políticas culturales en todo el espacio nacional, federalizando la cultura y promoviendo talentos locales; el desconocimiento de cuánto y cómo amplía el Estado nacional su política cultural inducen a plantear los interrogantes que aquí se exponen.

Los argumentos precedentes fueron fundamentos de un proyecto de comunicación de mi autoría presentado el 10 de noviembre con el número S.-2.020/03, cuando ya era motivo de preocupación la forma en que se estaban encarando las políticas culturales desde el gobierno nacional.

Hoy es inminente la necesidad de agregar a aquellos vigentes fundamentos, la palabra autorizada de destacados investigadores que, aún proviniendo de formaciones diferentes, encuentran en la cultura la clave fundamental para el desarrollo de los pueblos. Sobre todo de los más hostigados por el proceso de globalización económica, que, liderado en la década del noventa por políticas liberales, fueron desplazando la visión antropocéntrica a través de un discurso único que, bajo un manto de tecnicismo, destruyó los Estados poniendo en manos del mercado decisiones éticas fundamentales.

Ese discurso, como “la gota que horada el cerebro” en un proceso acelerado y sin pausa impuso una cultura de la exclusión social, del sálvese quien pueda y como sea, de la corrupción en el ámbito político, empresarial, sindical y social, en definitiva, una cultura basada en disvalores y de la cual se derivaron consecuencias absolutamente esperables pero de las que hoy la sociedad se asombra porque no pudo comprender su grado de responsabilidad.

Nos hallamos frente a un grave problema cultural. Bernardo Kliksberg, economista y sociólogo, asesor de organismos internacionales, autor de obras como *Capital social y cultura: claves estratégicas para el desarrollo*, *La lucha contra la pobreza en América latina*, entre otras, dice en su libro *Hacia una economía con rostro humano* en el capítulo “Cultura, valores y desarrollo”, párrafos como:

“En el centro de los logros de los países exitosos se halla una cultura abierta y de valores éticos [...] La cultura, los valores y la participación van modelando la identidad cívica dispuesta a aportar a la comunidad [...] otro valor que ha expresado un valor significativo es la actitud hacia la equidad. La investigación comparada indica que la equidad favorece el crecimiento económico y las brechas sociales lo traban, como ha sucedido en América latina, región de tantas desigualdades [...] América latina parece estar urgida por generar debates de calidad sobre cómo activar los valores culturales que estimulen la participación ciudadana, el voluntariado, la responsabilidad social del empresario, el fortalecimiento general de la solidaridad. [...] Sin una población bien preparada y saludable y sin cultura, confianza mutua y valores éticos, los aparentes logros económicos pueden ser efímeros.”

El Informe UNESCO “La educación encierra un tesoro”, publicado en 1996, advierte respecto de la necesidad de resolver las tensiones que produce el fenómeno de la globalización, entre otras, “la tensión entre lo mundial y lo local: convertirse poco a poco en ciudadano del mundo sin perder sus raíces y participando activamente en la vida de la nación y las comunidades de base” y la “tensión entre lo universal y lo singular: [...] el riesgo de olvidar el carácter único de cada persona, su vocación de escoger su destino y realizar todo su potencial, en la riqueza mantenida de sus tradiciones y de su propia cultura, amenazada, si no se presta atención por las evoluciones que se están produciendo”.

Néstor García Canclini, director del programa de estudios sobre cultura urbana, en la Universidad de México, profesor de distintas universidades y autor de importantes obras como *Las culturas populares y el capitalismo*; *Culturas híbridas* y *La globalización imaginada*, entre otros, en su libro *Latinoamericanos buscando lugar en este siglo* en el capítulo “Promesas” de la globalización, nos dice párrafos como:

“La producción de bienes y mensajes culturales está ganando espacios protagónicos en los mercados globales: Es posible imaginar que en países donde las privatizaciones han ido desindustrializando, perdiendo bancos, líneas aéreas y hasta la riqueza del subsuelo, nuestros recursos culturales podrían contribuir a relanzar nuevos programas de crecimiento [...]” Una investigación del Convenio Andrés Bello concluye que el sector cultural, tradicionalmente observado como un demandante neto de recursos, muestra ahora altos niveles de crecimiento de la demanda, en la televisión, el cine y la música.

En el capítulo “Latinoamericanismo crítico” plantea la necesidad de “identificar las áreas estratégicas de nuestro desarrollo. Es impensable fortalecer lo que aún existe de cultura y sociedad nacionales con perfiles históricos distintivos, sin emprender proyectos como región. Esta perspectiva significa colocar en el centro a las personas y las sociedades, no las inversiones, ni otros indicadores financieros o macroeconómicos, que articulan en forma difusa en América latina con el mundo. La pregunta clave [...] es qué productos materiales y simbólicos propios (e importados) pueden mejorar las condiciones de vida de las poblaciones latinoamericanas y potenciar nuestra comunicación con los demás [...] A medida que la producción de contenidos gana espacio en las industrias culturales, advertimos que los únicos recursos para crecer no son los de quienes controlan los hardware. Las culturas latinas proporcionan nuevos repertorios y otros estilos narrativos [...] que están diversificando las ofertas de la cultura masiva internacionalizada. La capacidad de algunos países europeos para generar cine y televisión, potenciada por programas de coproducción endógena y leyes que las protegen, evidencia el lugar que existe en

los mercados globalizados para culturas no hechas en inglés y no habituadas a reducir la simbolización megaspectáculos”.

Plantea además: “Desarrollar políticas socioculturales que promuevan el avance tecnológico y la expresión multicultural de nuestras sociedades, centradas en el crecimiento y en la participación democrática de los ciudadanos”; “Reubicar las políticas culturales en áreas estratégicas de desarrollo endógeno y de cooperación internacional” y enfatiza “hace tiempo que la antropología demostró que la cultura es más que entretenimiento improductivo de fin de semana o cosmética de los modales, los economistas ya aceptan que la cultura crea trabajo y altos ingresos desde que se industrializan las músicas y las imágenes, ahora necesitamos conocer cómo alcanzar una cultura política, democrática e intercultural, donde los debates y los tribunales internacionales operen antes que las armas”. Es también preciso “Cultivar y proteger la diversidad latinoamericana situándola en la variedad de tendencias que contiene la globalización. Crear instrumentos internacionales de conocimiento y evaluación del desarrollo sociocultural”.

Es posible continuar citando a autores tan importantes como los mencionados y seguir profundizando la magnitud de la importancia de la cultura en el desarrollo económico, social y político, por ello señor presidente, solicito la aprobación del presente pedido de informe, pues nos urge una respuesta que explique, claramente, por qué en nuestro país se le ha asignado a la cultura el “lugar del gallinero de una casa que se incendia” y no se ha advertido aún, que la tarea de rescate debe empezar justamente desde allí.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXCIV

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Que manifiesta su sorpresa, malestar y preocupación, por las declaraciones formuladas por el señor secretario de Cultura de la Nación, Torcuato Di Tella, en una entrevista publicada por el matutino “La Nación”, de esta capital, el día jueves 27 de mayo de 2004, en la que expresó: “La verdad, dentro de todos los problemas por los que atraviesa el país, la Cultura, con C mayúscula, no tiene prioridad. No tiene prioridad para el gobierno y tampoco la tiene para mí. Con respecto a otros temas, la cultura es el gallinero de una casa que se quema”.

Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En reiteradas oportunidades, en especial desde los albores de este siglo XXI, académicos de la filosofía, sociología y la política, siempre preocupados por desentrañar alguna de las causas de la larga crisis de aflige a nuestro país, sus instituciones y relaciones sociales, han diagnosticado que gran parte de la responsabilidad recae en la enorme crisis cultural, entendiendo a la cultura como un conjunto de prácticas, relaciones y valores que distinguen y otorgan identidades a los pueblos, permitiéndoles diversas formas de expresión, entendiéndola como “universo simbólico compartido”.

¿Cuál es la ubicación de la “cultura con C mayúscula” en este universo simbólico? Sería preciso acordar sobre ese concepto, más parecido a un cliché que se le podría atribuir a las clases medias elitistas, que precisan distinguirse de un consumidor masivo de la cultura de masas, o bien, de esas personas generalmente alejadas de las marquesinas que construyen cultura popular en los barrios y comunidades más diversas, a través de diversas prácticas e intervenciones en la realidad que los circunda y que generan culturas de participación, de equidad, cívicas y políticas, solidarias, antidiscriminatorias, productivas, entre otros relevantes aspectos, que producen transformaciones duraderas.

La batalla cultural librada por los agentes del neoliberalismo, apenas comenzada la recuperación democrática, rindió con creces sus frutos amargos en la década del noventa, años en los que la nación enajenó su patrimonio, “vendiendo las joyas de la abuela”, gracias a que hubo un medio cultural favorable a esas reformas, que sin anestesia, y prácticamente con la aclamación de las propias víctimas, hizo trepar la desocupación a sus registros históricos más altos, proporcionalmente al crecimiento de los condicionamientos y de la dependencia externa, gracias a haber duplicado el valor de la deuda externa argentina.

Cabe preguntarse de qué cultura con “C mayúscula” nos ha pretendido hablar el señor secretario de Cultura: ¿de nuestras pujantes industrias culturales a pesar de lo exiguo de los incentivos gubernamentales para su desarrollo? ¿Se referirá a “gallinero cultural” que resiste en los teatros del *under*, en las cooperativas de actores, músicos y escritores, a los artesanos, y pintores que comen salteado pero no abandonan el “gallinero” por sitios más cómodos y alfombrados?

Y qué decir de la cultura en las diferentes provincias y regiones de nuestro país, siempre lejos del ojo del funcionario que atiende, junto con Dios, sólo en esta Capital. ¿Qué políticas culturales y de inclusión, en el marco de la tolerancia y el respeto por su autonomía, tienen por destinatarios a nuestros hermanos aborígenes?

Este proyecto que hoy impulsamos, se solidariza también con las expresiones de decenas de personalidades de la vida cultural argentina, como Carlos Orgambide, Félix Luna, Alicia Steimberg, Enrique Valiente Noailles, Ivonne Bordelois, Josefina Delgado, Araceli Bellota, Daniel Divinsky, Natu Poblet, Jimena Paz, Luisa Valenzuela, Rubén Szychmacher, Julia Iribarne, Miguel A. Inchausti, Carlos López Puccio, Ricardo Manetti, Claudio España, Inés Sanguinetti, Hebe Solves, José Miguel Onaindia, muchas de ellas con reconocimiento internacional, que alzaron su voz para condenar estas declaraciones, agravadas por provenir del propio secretario del área, quien es responsable del impulso de las políticas públicas del sector.

Señor presidente: no tenemos dudas del papel que le cabe a la cultura en el desarrollo, y en tal sentido afirmamos que, ávido de cambios que tiendan a promover un país más justo, solidario y equitativo, nuestro pueblo tiene hambre, hambre de cultura, como vehículo para alcanzar su bienestar y superación. La cultura es un derecho, un derecho humano básico más al que el Estado está obligado a garantizar, promover y asegurar su acceso a todos los habitantes de este suelo.

Mirian B. Curletti.

—A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

CXC

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Créase el Fondo Federal de Vialidad, para el estudio, proyecto, construcción, conservación, rehabilitación y mejoramiento de caminos, obras anexas y todo lo concerniente al mejor cumplimiento del servicio vial a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad y de los organismos provinciales de vialidad, el que estará constituido de la siguiente manera:

- a) Los importes que se le asignan por aplicación de las disposiciones del artículo 19 de la ley 23.966, título III –impuesto sobre los combustibles y al gas natural– texto ordenado 1998 y sus modificaciones;
- b) El cincuenta por ciento (50 %) del producido de la tasa sobre el gasoil según lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) El cien por cien (100 %) del producido del impuesto a la transferencia de combustibles (ITC) correspondiente a los productos indicados en *l*) y *m*); del artículo 4º y del Gas Natural Comprimido (GNC), establecido por el artículo 10, ambos de la ley 23.966, título III –impuesto sobre los combustibles líquida-

dos y al gas natural– texto ordenado 1998 y sus modificaciones.

Art. 2° – Los recursos del Fondo Federal de Vialidad creado por el artículo anterior se distribuirán en la forma que a continuación se detalla:

Fondo I: El ochenta por ciento (80 %) a los organismos provinciales de vialidad.

Fondo II: El veinte por ciento (20 %) a la Dirección Nacional de Vialidad.

Los recursos que corresponden a los organismos provinciales de vialidad según lo previsto por el Fondo I de este artículo, se distribuirán entre ellos por acreditación a las cuentas de cada uno de estos organismos, en función de los porcentuales de distribución vigentes para la coparticipación vial que en forma anual elabora el Consejo Vial Federal, de acuerdo a la distribución prevista en el artículo 23 del decreto ley 505/58.

Art. 3° – Modifícase el primer párrafo del artículo 4° de la ley 23.966, título III –impuesto sobre los combustibles y al gas natural– texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4°: Los productos gravados a que se refiere el artículo 1° y el monto del impuesto a liquidar por unidad de medida surgirá de la aplicación del porcentaje sobre el precio de venta libre de impuestos, para cada uno de los combustibles que a continuación se establecen:

a) Nafta sin plomo, hasta 92 RON	56 %
b) Nafta sin plomo, de más de 92 RON	56 %
c) Nafta con plomo, hasta 92 RON	56 %
d) Nafta con plomo, de más de 92 RON	56 %
e) Nafta virgen	56 %
f) Gasolina natural	56 %
g) Solvente	56 %
h) Aguarrás	56 %
i) Gas oil	22 %
j) Diésel oil	22 %
k) Kerosene	22 %
l) Gas licuado uso automotor en estaciones de servicio o bocas de expendio al público	56 %
m) Gas licuado uso automotor en estaciones de carga para flotas cautivas	56 %

Art. 4° – Elimínase el artículo 6° de la ley 23.966, título III –impuesto sobre los combustibles y al gas natural– texto ordenado 1998 y sus modificaciones.

Art. 5° – Modifícase el artículo 10 de la ley 23.966, título III –impuesto sobre los combustibles y al gas

natural– texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10: Establécese en todo el territorio de la Nación un impuesto sobre el gas natural distribuido por redes destinado a Gas Natural Comprimido (GNC) para el uso como combustible en automotores. El impuesto a liquidar surgirá de la aplicación de la alícuota del cincuenta y seis por ciento (56 %) sobre el precio de venta libre de impuestos.

Art. 6° – Modifícase el artículo 19 de la ley 23.966, título III –Impuesto sobre los combustibles líquidos y al gas natural– texto ordenado 1998 y sus modificaciones, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 19: El producido de los impuestos establecidos en los capítulos I y II del presente título, correspondiente a los productos indicados en a); b); c); d); e); f); g); y h) del artículo 4° de la ley 23.966, se distribuirán entre el Tesoro nacional, las provincias, el Fondo Nacional de la Vivienda (ley 21.581), el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y el Fondo Federal de Vialidad, de conformidad con los siguientes períodos y porcentajes:

Períodos	Tesoro	Provincias	FONAVI	S.I.J.yP.	Fondo Federal de Vialidad
Hasta el 30/06/03	23 %	9 %	33 %	21 %	14 %
Desde el 01/07/03 al 31/12/03	11 %	9 %	33 %	21 %	26 %
Desde el 01/01/04 en adelante	–	9 %	33 %	21 %	37 %

Art. 7° – Sustitúyase el artículo 20 de la ley 23.966, título III –impuesto sobre los combustibles líquidos y al gas natural– texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el siguiente:

Artículo 20: Los fondos que corresponden a las provincias según lo previsto en el artículo anterior se distribuirán entre ellas en la forma que se establece a continuación:

- a) El setenta y cinco por ciento (75 %) se destinará a cada una de las provincias en función de los porcentuales de distribución vigentes en el artículo 3°, inciso c) y el artículo 4° de la ley 23.548 con afectación a obras de infraestructura de energía eléctrica y/u obras públicas.

b) El veinticinco por ciento (25 %) restante será destinado al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), que será administrado por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía y Producción, y se aplicará para lo establecido en el artículo 33 de la ley 15.336. El Consejo Federal distribuirá los fondos en función a los índices repartidores vigentes o a los que ese Consejo Federal determine en el futuro.

Art. 8º – Sustitúyase el inciso b) del artículo 2º de la ley 24.699 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: Se asignará al financiamiento del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones el producido de impuestos que gravan en forma específica, el gasoil, diésel oil y el kerosene.

Art. 9º – Establécese en todo el territorio de la Nación, una tasa sobre el gasoil, con afectación específica a:

- a) Al Fondo Federal de Vialidad, en los términos de la presente ley; y
- b) Al desarrollo de los proyectos de infraestructura y/o eliminación o reducción de los peajes existentes, este último punto, en los términos del artículo 1º, apartado II, inciso c) de la ley 25.414, y de manera que incida en una sola de las etapas de su circulación, la que recaerá sobre la transferencia a título oneroso o gratuito o sobre la importación de gasoil o cualquier otro combustible líquido que los sustituya en el futuro, la que será equivalente al dieciocho con cincuenta por ciento (18,50 %) del valor de su precio libre de impuestos.

El valor de la tasa mencionada en el párrafo precedente será también aplicable al combustible gravado consumido por el responsable, excepto el que se utilizare en la elaboración de otros productos sujetos a la misma.

Asimismo, el valor de la tasa previsto en este artículo se aplicará sobre cualquier diferencia de inventario de combustible gravado que determine la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, siempre que no pueda justificarse la diferencia por causas distintas a los supuestos de imposición.

A los fines de la aplicación de la tasa sobre el gasoil, se entenderá por gasoil al combustible definido como tal, en el artículo 4º del anexo al decreto 74 de fecha 22 de enero de 1998, y sus modificaciones, reglamentario del impuesto sobre los combustibles líquidos y al gas natural.

El valor de la tasa previsto en el presente artículo para las transferencias del gasoil, será aplicable a las transferencias del gas licuado de uso automotor.

Art. 10. – De los recursos del fideicomiso definidos en el artículo 20 del decreto 976/01, el equivalente al cien por cien (100 %) de la tasa sobre el gasoil, se destinará:

- a) El cincuenta por ciento (50 %) al Fondo Federal de Vialidad (FFV);
- b) El tres por ciento (3 %) a la constitución de la reserva de liquidez establecida en el artículo 14 del decreto 1.377/01;
- c) El cuarenta y siete por ciento (47 %) al Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT).

Art. 11. – Del monto que surja de lo establecido para el SIT en el inciso c) del artículo anterior se destinará:

- a) El sesenta por ciento (60 %) al Sistema Vial Integrado (Sisvial);
- b) El cuarenta por ciento (40 %) al Sistema Integrado de Transporte Terrestre (Sitrans);

Art. 12. – La Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, deberá proporcionar información mensual vinculada con las recaudaciones objeto de la presente ley al Consejo Vial Federal.

Art. 13. – Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 14. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mirian B. Curletti. – Ada M. Maza. – Alicia E. Mastandrea.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1932 nuestro país comenzó la política caminera cuando por la ley 11.658, se crea la Dirección Nacional de Vialidad y para sustentar las obras a llevar a cabo constituyó el Fondo Nacional de Vialidad a partir de la creación de un impuesto sobre cada litro de nafta, destinado en su totalidad para la ejecución de obras viales.

Esto permitió al Estado planificar el desarrollo de la infraestructura vial que aún hoy subsiste y dio paso al avance en esta materia hasta convertirse en ejemplo para los otros países de América latina.

Con la sanción del decreto ley 505/58, se logra la federalización del sistema vial, se crean los organismos provinciales de vialidad y se le asigna una participación de los recursos a cada provincia. De esta manera las provincias pudieron materializar un plan vial acorde con sus necesidades de desarrollo de cada una de ellas.

A partir del año 1962 el gobierno nacional comenzó a quedarse con parte de los recursos recauda-

dos a través del impuesto a los combustibles para cubrir necesidades del Tesoro y, a partir de allí, fue desviando paulatinamente los ingresos al incorporar nuevos socios y desnaturalizando de esta manera los recursos que debían garantizar una red vial de integración nacional.

Así, en el año 1990, la Dirección Nacional de Vialidad y las vialidades provinciales quedaron totalmente paralizadas y el estado de los caminos era desastroso, transformándose en un peligro transitar por los mismos y el acceso a algunas localidades del interior era imposible, afectándose severamente el traslado de la producción hacia los centros consumidores y comercializadores de la economía y provocando retrasos en el desarrollo de las provincias más alejadas.

En el año 1991, se impulsa y sanciona la ley 23.966 de impuesto a los combustibles líquidos y al gas natural, que permitió recuperar una parte de los fondos viales, aunque con el transcurso del tiempo estamos cayendo en el error anterior ya que el gobierno nacional cada vez que necesita financiar algún sector recurre a los fondos que se recaudan con la imposición a los combustibles cuyo destino primero debería ser el financiamiento de la red vial.

Estos inconvenientes afectan negativamente las posibilidades de un desarrollo armónico y sustentable de los pueblos del interior, que postergan indefinidamente legítimas aspiraciones de contar con una red vial segura entre los pueblos y las regiones, como el caso del Noroeste y Nordeste.

Es preciso señalar, que el estado de deterioro que sufre la red vial argentina tiene una incidencia directa en las posibilidades de crecimiento de las economías regionales como única alternativa para generar empleo genuino y resolver los graves problemas sociales producidos por la exclusión social que golpea a nuestro pueblo.

En la actualidad el producido de todos los tributos que se originan en los combustibles que nacieron como fuentes de recursos para mantener una red vial acorde con los avances tecnológicos y a las necesidades de desarrollo económico de las regiones, hoy se reparte entre:

1. El Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
2. FONAVI.
3. Tesoro nacional.
4. Provincias.
5. Sistema de Infraestructura de Transporte.
6. Emergencia de la estructura hídrica.
7. Compensaciones a las empresas concesionarias de peaje.

A las vialidades provinciales sólo se le asigna un orden del cinco por ciento (5 %) del total recaudado.

Por lo tanto la política vial debe definirse necesariamente como una política de Estado donde la

Nación planifique el desarrollo de las regiones en un sentido macro y las provincias participen con sentido federal para efectuar inversiones en las redes viales nacional y provinciales, de tal manera de asegurar un tránsito confiable y seguro que redundará sobre todo en beneficio del interior del país, contribuyendo al desarrollo de los pueblos y a una mejor calidad de vida.

Aun los países capitalistas del mundo, los padres y gestores del libre mercado y el liberalismo económico, planifican su sistema de transporte, lo adaptan a un modelo de desarrollo que responde a los recursos naturales y a la cultura de la producción elegida por su gente, y luego, se respeta y se preserva a través de los tiempos.

Por eso el Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas trabaja en la elaboración de un Plan Federal de Transporte y la Comisión Interministerial del Norte Grande ya tiene terminado un Plan Director de Transporte para la región.

Si bien existe el Sistema Integrado Vial (Sisvial) creado por los decretos 1.377/01 y el 652/02, que recauda cerca de \$ 1.400 millones anuales a partir de la tasa del 18,5 % que se aplica al precio de venta del gasoil sin impuestos para sostener un Plan Federal de Infraestructura, luego se fue tergiversando a tal punto que hoy se aplica casi totalmente a compensar el congelamiento de las tarifas que cobran las concesionarias de peajes.

Ahora estas concesionarias atienden un orden de 10 mil kilómetros de rutas concesionadas que hay en el país, sobre los casi 600 mil kilómetros que existen entre caminos principales, secundarios y terciarios en la Argentina.

Es decir que una pequeña cantidad de kilómetros de rutas, más allá de su importancia, se lleva la gran tajada de los recursos que pagamos todos los argentinos. De este modo, se distribuye esta recaudación en el país. No es nada más que una copia de lo que nos pasa a cada argentino con la distribución de la riqueza según el lugar donde vivamos.

Este proyecto de ley pretende cambiar esta realidad, para que los recursos que se recaudan por la venta de los combustibles se apliquen a nuestras redes camineras, y también plantea algo mucho más profundo, nos estamos refiriendo a un país diferente. Nos referimos a una nueva patria con condiciones de equidad e igualdad entre sus regiones, lo que es imprescindible.

Seguramente llegó el momento de comenzar a recrear un país desde las provincias, desde las regiones hacia adentro primero y hacia el mundo después. Se trata de un país verdaderamente federal con un cuerpo robusto y productivo que sea cobijo de actividades productivas y desarrollo, que sea capaz de retener y potenciar a sus habitantes en el lugar donde nacieron y así recrear un cuadro de equidad y de eficiencia social y económica.

Para lograr los objetivos propuestos se propicia, en este caso, impulsar la sanción de una ley que contemple los aspectos que aseguren la constitución de un fondo federal de vialidad, la fuente de recursos y un sistema de distribución que garantice el manejo federal de los mismos.

Para ello en el artículo 1º se propone la creación de un fondo federal de vialidad, con destino a las vialidades nacional y provinciales, para que los recursos generados sean utilizados para la inmediata recuperación y construcción de los caminos, rutas y corredores viales que necesita el país.

Este fondo estará constituido por:

1. El 37 % del total recaudado en concepto de impuesto a las transferencias de combustibles (ITC) - Naftas.

2. El 50 % del producido de la tasa sobre el gasoil creada por decreto 802/01 en virtud de la delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo, ley 25.414.

3. Por el 100 % del impuesto a las transferencias de combustibles (ITC) que recae sobre el gas licuado uso automotor y sobre el gas natural comprimido.

Mediante el artículo 2º se establece que la distribución que se realiza del fondo constituido resulta de tomar en consideración la red atendida y la función que actualmente cumplen tanto el organismo nacional como los provinciales en:

Fondo I: 80 % a organismos provinciales de vialidad, y

Fondo II: 20 % a la Dirección Nacional de Vialidad.

La asignación para cada organismo de provincia seguirá surgiendo de los coeficientes de coparticipación vial federal que elabora el Consejo Vial Federal, organismo competente en la materia.

Por el artículo 3º se propicia la modificación del artículo 4º de la ley 23.966, llevando el esquema de liquidación del impuesto de montos fijos a porcentajes, según la relación actual, en el entendimiento de que al ser un sistema de actualización inmediata resguarda la recaudación del impuesto ante posibles cambios de las condiciones económicas, manteniendo constante la participación del gravamen con relación al precio de venta.

A través del artículo 4º se propicia la eliminación del artículo 6º de la ley 23.966, porque al establecer el sistema de liquidación porcentual el supuesto establecido en el mismo pierde sustento.

Por el artículo 5º se modifica el artículo 10 de la ley 23.966, por las mismas razones de la propuesta del artículo 4º de la presente, es decir, llevar a porcentajes el impuesto que estaba en montos fijos.

Por el artículo 6º se propone modificar el artículo 19 de la ley 23.966 y adecuarlo al cambio que se produce en la distribución de los fondos recaudados de los impuestos a los combustibles con motivo de la nueva ley.

En primer lugar, esta distribución toma los porcentajes totales que se recaudan por los impuestos a los combustibles, sin detraer previamente el porcentaje destinado al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Por este motivo pareciera que existe una modificación en la participación del FONAVI, FEDEI y Fondo para Obras de Infraestructura, los que en realidad mantienen la distribución actual.

En segundo lugar, y en lo referido a los fondos que corresponden al Tesoro nacional, se propone su transferencia gradual y progresiva al Fondo Federal de Vialidad, a los fines de resolver el grave problema de desfinanciamiento que tiene el sector vial, tanto en las provincias como en la Nación. A su vez, el Tesoro nacional disminuirá la asignación de partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección Nacional de Vialidad.

La modificación propuesta del artículo 20 de la ley 23.966 responde a la necesidad de adecuar el texto de la ley a la situación propuesta.

Históricamente el gasoil fue gravado con afectación específica para la actividad vial, por ser el combustible de mayor uso en el sistema de transporte, sobre todo el de cargas, que es el que produce mayor deterioro en la red vial. Sucesivos gobiernos nacionales han afectado estos recursos para atender otras erogaciones.

Si bien con este proyecto se pretende que parte de los recursos específicos vuelvan al sector, circunstancialmente se reasigna la fuente de ingresos que representa el impuesto sobre el gasoil establecido por ley 24.699, atendiendo especialmente al hecho de que en su totalidad está siendo utilizado para financiar el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Mediante el artículo 8º se modifica la ley 24.699, sustituyendo el artículo 2º, en razón de que el inciso *a*) y el último párrafo del mismo ya se encuentran incluidos en la modificación al artículo 19 de la ley 23.966 propuesta en la presente, y con esta nueva redacción quedaría excluido el gas natural comprimido (GNC), por ser el combustible que está sustituyendo principalmente a las naftas productos que son objeto del gravamen que financia actualmente al sector vial.

Por el artículo 9º se propicia establecer que la tasa sobre el gasoil del 18,50 % que fue creada en virtud de la ley 25.414, de delegación de facultades legislativas al Poder Ejecutivo y decretos dictados en uso de las mismas –decreto 802/01, decreto 976/01 y decreto 652/02– debe ser destinada para financiar el Fondo Federal de Vialidad creado por esta ley, y al desarrollo de proyectos de infraestructura y/o eliminación o reducción de los peajes existentes.

Por el artículo 10 se promueve introducir una modificación del artículo 20 del decreto 1.377/01, dictado en virtud de la delegación de facultades legislativas efectuadas al Poder Ejecutivo mediante la ley

25.414, por el que se crea un fideicomiso para la administración del producido del 100 % de la tasa sobre el gasoil, para incorporar también como destinatario de estos recursos al Fondo Federal de Vialidad, que a partir de la presente será la garantía de la participación federal de las provincias en materia de desarrollo de la red vial y, por lo tanto, no corresponde que esté incorporada dentro del Sistema de Infraestructura de Transporte (SIT) sino a la par del mismo, con una participación del 50 % de los recursos.

Mediante el artículo 11 se propone una nueva distribución a los efectos de adecuar los porcentuales de los sistemas Sisvial y Sistrans a los esquemas propuestos.

El dictado del artículo 12 persigue la actualización de la información necesaria para un mejor conocimiento de la evolución de lo recaudado por los tributos objeto de la presente y el consumo de combustibles.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Mirian B. Curletti. – Ada M. Maza.

–A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

CXCVI

Proyecto de comunicación

El Senado de la Nación

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, disponga las medidas tendientes a considerar a la provincia de Tucumán como distrito para la implementación en la primera etapa de lanzamiento de las tarjetas magnéticas, como modalidad transparente de distribución de los planes Jefas y Jefes de Hogar, ante el elevado índice de irregularidades comprobadas en la mayoría de las delegaciones comunales correspondientes a la jurisdicción provincial.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Finalmente, se tomará como política nacional la implementación del pago de subsidios por medio de tarjetas magnéticas.

Hemos bregado con mucha intensidad por la necesidad de este cambio, y fue así como en el transcurso de la semana anterior logramos que el gobierno anuncie el lanzamiento de una tarjeta magnética con la que los beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar podrán cobrar los 150 pesos en los cajero-

ros automáticos o usarla como tarjeta de débito para hacer compras.

Las fuentes del Ministerio de Desarrollo Social explicaron que, con la tarjeta, los desocupados podrán retirar los 150 pesos de una sola vez o en varias, y que podrán utilizarla también como tarjeta de débito. En este caso, al mes siguiente se les devolverá todo el IVA y no sólo cerca del 5 por ciento que recibe el resto de los consumidores.

La tarjeta será del Banco Nación y será idéntica a las que poseen los demás clientes. La única diferencia estará en el código, que permitirá hacer distinciones a la hora de la devolución del IVA.

Los planes Jefas y Jefes desde sus orígenes han sido cuestionados por la mecánica de distribución y la falta de transparencia que se atribuyen a la existencia de intermediaciones que dieron lugar a concentrar importantes corruptelas en desmedro de los que menos tienen.

Los argumentos utilizados para la implementación de las tarjetas como modalidad de pago resultan obvios y hacen a la cuestión central:

“Se busca favorecer la transparencia y evitar que los desocupados sean perjudicados por punteros o jefes piqueteros que suelen hacer de intermediarios y restan un porcentaje del subsidio a la persona beneficiada”.

Como fundamento de iniciativas anteriores presentadas ante este Parlamento, expediente 962/04, hicimos notar la incoherencia de no actuar conforme con lo que se predica, ya que desde que aparecieron, los planes Jefas y Jefes de Hogar fueron utilizados para fines distintos de los originarios. En rigor de verdad diremos que este plan favoreció el clientelismo partidario y los desocupados fueron simplemente “rehenes políticos”. De social, lo esgrimido, nada...

Ello nos llevó a pedir al Poder Ejecutivo nacional, mediante el proyecto que gira bajo el número de expediente S.-898/04, “...disponga una auditoría general destinada a determinar la correcta gestión del programa Jefas y Jefes de Hogar, instituido por el decreto 565/02 en el territorio de la provincia de Tucumán, atento a las múltiples denuncias de irregularidades en la ejecución del mismo”.

Más allá de nuestras permanentes denuncias y reclamos ante la autoridad de aplicación, sobre diversas irregularidades que estarían aconteciendo en la gestión del citado programa en el ámbito de la provincia, de las cuales lamentablemente, todas cayeron en saco roto.

Hoy nos encontramos con que el señor gobernador de la provincia, es decir, la más alta autoridad administrativo-política de la provincia, de quien nadie puede sospechar intenciones ocultas de oposición a este programa implementado por el poder Ejecutivo nacional, ha salido a denunciar por intermedio de la prensa (Diario “La Gaceta” de fecha 7

de abril del corriente año) supuestas irregularidades en las adjudicaciones de dicho plan.

Las supuestas irregularidades, de acuerdo con los dichos del gobernador Alperovich, se acercarían, a ojo de buen cubero, a unos aproximadamente 30.000 planes mal adjudicados, es decir que habría otras tantas personas recibiendo este beneficio, sin corresponderles, por no encuadrar en los requisitos establecidos en el artículo 5º del citado decreto.

A los efectos de una mayor ilustración sobre la gravedad de la situación, basta decir que en Tucumán hay distribuidos, también según lo dicho por el señor gobernador, 75.000 planes sociales, con lo cual, según el cálculo de la citada autoridad, el 40 % de los planes sociales está mal adjudicado.

Hicieron falta voces del exterior para sacudir al gobierno nacional, sin tener en cuenta hasta ese momento el hambre "interior" del pueblo argentino, acompañado esto por denuncias periodísticas, administrativas y judiciales que nosotros hicimos ante tan evidente y manifiesta irregularidad en la entrega de subsidios sociales en algunas localidades del país, específicamente en mi provincia, Tucumán.

Las declaraciones de voceros del Banco Mundial fueron contundentes: "En la Argentina la ayuda social no llega a los pobres".

La implementación de la tarjeta será progresiva, dice el gobierno; en una primera etapa, que comenzará con el pago de los planes de junio, sólo entrará en funcionamiento en Florencio Varela y Morón y alcanzará así a unos 100 mil jefes y jefas de hogar.

Pretendemos que se mire fuera del espectro de Capital Federal y provincia de Buenos Aires y que definitivamente les demos a la política nacional y a las gestiones nacionales el matiz federal que nuestra Constitución pregonaba. Es por ello que deseáramos, por ser Tucumán un distrito pequeño (en superficie es menor que el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires), por las extremas necesidades que sufre su población, que de manera urgente reclama la regularización de la entrega de planes sociales, para que al fin "la ayuda social llegue a manos de los pobres", y por las escandalosas anomalías probadas en torno de la asignación de los subsidios en la mayoría de las delegaciones comunales del territorio provincial, que se tome en cuenta al distrito provincial Tucumán en la primera etapa de lanzamiento del pago del subsidio mediante tarjetas.

Dicha implementación sería una prueba acabada del trato igualitario que pregonaba nuestro presidente en sus giras por tierras provinciales y un gesto de colaboración práctico y concreto del gobierno nacional para luchar contra la desnutrición en nuestra provincia, que, como bien sabemos, no da tregua.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de comunicación.

Delia N. Pinchetti. – Ricardo A. Bussi.

–A la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

CXCVII Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por la rúbrica del convenio entre el gobierno de la provincia de Jujuy y el Mercado Central de Buenos Aires, que posibilitará la venta de productos regionales jujeños en la mencionada entidad.

Guillermo R. Jenefes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A fines del mes de mayo se concretó el tan anhelado convenio entre la provincia de Jujuy y el Mercado Central de Buenos Aires; en el marco del mismo los productores de Jujuy podrán exponer y vender los productos regionales de la provincia, bajo la disposición de cuatro puestos en el mercado.

En tal sentido, el secretario de la Producción de Jujuy, ingeniero Santiago Moughty, indicó que existe un marcado interés del Mercado de Buenos Aires en generar una apertura que permita trabajar más con las provincias, por lo que Jujuy se convierte en una de las primeras en lograr un avance tan significativo para los productores de la provincia.

Agregó que la reunión, mantenida con los miembros del directorio del Mercado Central de Buenos Aires, sirvió para que los productores se pongan al tanto del sistema de operatividad del Mercado, su funcionamiento, los problemas normales del movimiento interno y los marcos estacionales que rigen para la oferta de los productos frutihortícolas, como también para marcar las diferencias entre un producto y las características de calidad que le agrega el precio diferenciado, lo cual fue explicado por el licenciado Cassés, gerente de comercialización del Mercado.

El ingeniero Moughty aseguró que a partir de esta semana se inicia la etapa de los primeros ensayos, para que, en un plazo no mayor a quince días, se pueda comenzar con un flujo de envío regular de acuerdo con los tiempos establecidos por el Mercado Central.

Por su parte, Stella Maris Prunotto, presidenta del directorio del Mercado Central, consideró importantísimo que se haya logrado cerrar el convenio para que los pequeños productores jujeños puedan ingresar sus productos al Mercado de Buenos Aires y dar una alternativa de abastecimiento a los 11 millones de habitantes que allí residen.

De acuerdo con las conversaciones mantenidas con los productores jujeños, Prunotto adelantó que entre los productos más fuertes que van a llegar a ese mercado estarán el limón y el tomate, junto a otros que tendrán la variable de ser frutos y hortalizas de temporada.

Es menester recalcar que el gobierno de la provincia de Jujuy tiene como objetivo prioritario la comercialización y promoción de productos, servicios y demás emprendimientos de la provincia en otras jurisdicciones de gran importancia poblacional con el fin de producir un fortalecimiento de las microempresas locales y atraer inversiones. En concordancia, el Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente de la provincia se encuentra abocado al desarrollo de un amplio programa vial que involucra principalmente los caminos vecinales de toda la provincia, con el propósito de facilitar el traslado de los productos locales y de esta manera fortalecer el crecimiento experimentado por los diversos sectores económicos, en especial del agro.

Por lo expuesto, y con la convicción de que estas iniciativas son consideradas pilares para el futuro inmediato de la producción y favorecen el proceso de reintegración de los productores que quedaron al margen de la estructura económica, solicito el voto afirmativo de mis pares.

Guillermo R. Jenefes.

—A la Comisión de Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

CXCVIII

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Expresar su solidaridad con los pueblos hermanos de Haití y de la República Dominicana frente a la catástrofe provocada por las recientes inundaciones.

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional el inmediato envío de ayuda humanitaria a ambas naciones a fin de aliviar el sufrimiento y las necesidades de la población.

Alicia E. Mastandrea. — Mirian B. Curletti.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Una semana después de las inundaciones en Haití y en la República Dominicana, la situación generada en la isla caribeña de La Española a causa de las violentas precipitaciones alcanza dimensiones de una verdadera tragedia humanitaria. Según los últimos datos oficiales, el agua ha causado más de dos mil muertos y los especialistas alertan sobre el riesgo de contaminación de las aguas.

Mientras que en Haití se calcula que el número de víctimas fatales asciende a más de 1.700 personas, en la vecina República Dominicana serían más de 300 y podrían aumentar debido a que hay 375 desaparecidos y alrededor de 120 heridos.

La mayoría de las víctimas dominicanas se ha registrado en el fronterizo poblado de Jimaní, situado a

280 kilómetros al oeste de Santo Domingo, donde dos barrios habitados por dominicanos y haitianos fueron completamente arrasados por la crecida del río Soleil.

Según testimonios de autoridades sanitarias y hospitalarias dominicanas, los datos oficiales no reflejan aún la verdadera magnitud de la tragedia y calculan que entre muertos y desaparecidos serían entre 800 y 1.000 personas.

Por su parte, la delegada del gobierno haitiano para las zonas afectadas por las lluvias, Margareth Martín, hizo un llamamiento desesperado a la comunidad internacional solicitando ayuda urgente para las poblaciones más castigadas.

En recientes declaraciones a la prensa, el secretario de Medio Ambiente de Haití, Yves-André Wainright, afirmó que el gobierno continúa haciendo los máximos esfuerzos para llevar asistencia a las localidades de Fond-Verretes, una de las más perjudicadas, Grand Dossier y Mapou y buscando lugares para desplazar a los habitantes de las poblaciones siniestradas.

Mientras las lluvias continúan cayendo, una decena de ciudades haitianas, entre ellas la capital, Puerto Príncipe, han sido declaradas como zonas de máximo riesgo y se ha prohibido a la población atravesar los ríos y aventurarse al mar.

Organizaciones no gubernamentales se han unido en solidaridad con el pueblo de Haití y de la República Dominicana tras las fuertes lluvias. Las entidades han puesto en marcha campañas para recoger fondos y atender a los damnificados.

Según el portal Canal Solidario, Intermón Oxfam y la organización local Cejauri han comenzado la distribución de bienes de primera necesidad para los más de 4.000 evacuados de Jimaní.

La Cruz Roja de República Dominicana y la Cruz Roja de Haití —con cerca de 400 voluntarios— están participando en las tareas de búsqueda, rescate y evacuación de las zonas afectadas. El operativo cuenta con el apoyo de la Cruz Roja española, que ha activado también su Servicio Internacional de Búsquedas para conocer la identidad de los fallecidos y poder informar así a sus familiares en el extranjero.

De acuerdo con las autoridades haitianas y dominicanas, las demandas más urgentes son agua potable, alimentos, medicamentos, ropa de abrigo y los recursos humanos para el rescate de las víctimas y su asistencia sanitaria.

El Programa Mundial de Alimentos (PMA) inició un plan especial para ayudar a los países y solicitó la participación de la comunidad internacional. Según el representante del programa, Guy Gauvreau, la destrucción fue extensa y alcanzó a las cosechas (con pérdidas de casi dos millones de dólares para la agricultura), ganados y carreteras, lo que provocó la interrupción del suministro de electricidad.

Francia, Alemania, Italia, Japón, Noruega, España, Suecia y Suiza son los países que vienen co-

operado con el plan de emergencia. Pero, según ha difundido el representante del PMA, son necesarios alrededor de 6 millones de dólares para que la tarea tenga continuidad.

Los fraternales lazos que nos unen con los pueblos de Haití y de la República Dominicana nos obligan a prestar nuestro máximo apoyo y ayuda para atender de manera prioritaria sus necesidades en estas horas de dolor y sufrimiento. La solidaridad desinteresada de la Nación Argentina, expresada en términos de ayuda humanitaria y cooperación, se constituye entonces en el camino más apropiado para contribuir a aliviar la pobreza, asegurar la vigencia de los derechos humanos de los pueblos, su libre autodeterminación y el fortalecimiento, en definitiva, de la paz en la región.

Alicia E. Mastandrea. – Mirian B. Curletti.

–A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

CXCIX

Proyecto de resolución

El Senado de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1° – Créase una comisión especial que tendrá a su cargo la organización de los eventos y publicaciones destinados a conmemorar los 10 años de la sanción de la reforma constitucional de 1994.

Art. 2° – La comisión de trabajo estará integrada por el presidente del Honorable Senado, don Daniel Scioli, y tres señores senadores designados por el presidente respetándose la proporción de las representaciones políticas de la Cámara.

Art. 3° – Encomiéndose a la comisión la programación y ejecución de actividades y publicaciones de contenido educativo que tengan por objeto la difusión del contenido de la reforma constitucional y sus proyecciones normativas y jurisprudenciales desde su vigencia, en los distintos niveles de enseñanza.

Art. 4° – Facúltase al presidente del Senado para disponer la coordinación operativa del trabajo del cuerpo creado, y para efectuar la asignación de recursos que demande el cumplimiento de las tareas encomendadas en la presente.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Jorge R. Yoma.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el mes de agosto próximo se cumplirá una década de vigencia del texto de la Constitución Nacional reformado en el año 1994, y nos parece oportuna la ocasión para efectuar desde este Senado un trabajo de difusión y análisis del camino recorrido desde su sanción hasta la fecha.

En efecto, ha transcurrido un período de tiempo suficiente como para evaluar los aciertos y errores de algunas normas reglamentarias del nuevo texto constitucional, así como para analizar los cauces interpretativos que en muchos casos ha brindado la jurisprudencia, y para replantearnos la necesidad de abordar las materias pendientes. Cito como ejemplo de estas últimas la ley convenio de coparticipación federal y de los segundos, la rica jurisprudencia en materia de amparo, que ha permitido superar la falencia del Poder Legislativo que, tras infructuosos esfuerzos, aún no ha reglamentado los alcances del nuevo artículo 43 de la Constitución Nacional.

Entendemos que es clara la difusión y enseñanza de las instituciones, derechos y garantías consagrados en la Norma Fundamental, en los ámbitos científicos y académicos de niveles educativos universitarios, sin embargo, se advierte una seria falencia en lo que respecta al aprendizaje y formación cívica en los niveles primario y secundario y de la ciudadanía lega en general.

En el convencimiento de que la mejora de la calidad institucional va de la mano del conocimiento de los particulares sobre sus garantías constitucionales y los deberes que el constituyente ha atribuido a cada poder del Estado, se estima de suma utilidad el efectuar un aporte a la educación de los valores derivados del sistema republicano y democrático de gobierno.

En base a lo expresado, solicito a mis pares que acompañen la aprobación del presente proyecto.

Jorge R. Yoma.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales.

69
APENDICE
I
Votaciones

Votación Nominal

122° Período Legislativo - Ordinario - 10° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MEDIOS Y PERSONAL MILITAR PARA QUE PARTICIPE EN LA MISION DE ESTABILIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI. (MINUSTAH).
PE-181/04 (OD 462 y anexo)

HABILITACIÓN DEL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Observaciones:
- Dictamen de Mayoría y Minoría

Acta Nº: 1	Fecha: 02-06-04	Hora: 13:42:26
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: dos tercios de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	47
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	16
Total Presentes:	63	Abstenciones:	--
Ausentes:	9		
Votos Afirmativos Necesarios:	42	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Informe de auditoria de modificaciones

	Versión Original	Actual
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AUSENTE	NEGATIVO

Observaciones:

El Senador Agundez manifiesta a viva voz su voto negativo.

Modificaciones realizadas el 02/06/04

Presentes Identificados:	63	Votos afirmativos:	47
Presentes No Identificados:	1	Votos Negativos:	17
Total Presentes:	64	Abstenciones:	--
Ausentes:	8		
Votos Afirmativos Necesarios:	43	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

122º Período Legislativo - Ordinario - 10º Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MEDIOS Y PERSONAL MILITAR PARA QUE PARTICIPE EN LA MISION DE ESTABILIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI. (MINUSTAH).
PE-181/04 (OD 462 y anexo)

HABILITACIÓN DEL TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Observaciones:

- Dictamen de Mayoría y Minoría

Acta Nº: 1

Fecha: 02-06-04

Hora: 13:42:26

Tipo de Quórum:

mas de la mitad de los miembros del cuerpo

Mayoría Requerida:

dos tercios de los presentes

Miembros del Cuerpo: 72

Presidente:

SCIOLI Daniel

Desempate: NO

Apellido y Nombre	VOTO	Apellido y Nombre	VOTO
AGUNDEZ, Jorge Alfredo	AUSENTE	MARIN, Rubén Hugo	AFIRMATIVO
ARANCIO DE BELLER, Mónica	AUSENTE	MARINO, Juan Carlos	NEGATIVO
AVELIN, Nancy	NEGATIVO	MARTIN, Nelida	AUSENTE
BAR, Graciela	AFIRMATIVO	MARTINAZZO, Luis Eduardo	AFIRMATIVO
BUSSI, Ricardo Argentino	AFIRMATIVO	MASSONI, Norberto	NEGATIVO
CAFIERO, Antonio Francisco	AFIRMATIVO	MASTANDREA, Alicia Ester	NEGATIVO
CAPARROS, Mabel Luisa	AFIRMATIVO	MAYANS, José Miguel Angel	AFIRMATIVO
CAPITANICH, Jorge Milton	AFIRMATIVO	MAZA, Ada	AFIRMATIVO
CAPOS, Lilliana Della	NEGATIVO	MENEM, Eduardo	AFIRMATIVO
CASTILLO, Oscar Aníbal	AFIRMATIVO	MERA Mario Ruben	AFIRMATIVO
CASTRO, María Elisa	AFIRMATIVO	MIRANDA, Julio Antonio	AFIRMATIVO
COLOMBO DE ACEVEDO, María T.	AFIRMATIVO	MORALES, Gerardo Ruben	NEGATIVO
CONTI, Diana Beatriz	AFIRMATIVO	MULLER, Mabel Hilda	AFIRMATIVO
CURLETTI, Miriam Belén	NEGATIVO	NEGRE DE ALONSO, Lilliana T.	AFIRMATIVO
DANIELE, Mario Domingo	AUSENTE	OCHOA, Raúl Ernesto	AFIRMATIVO
ESCUDERO, Sonia Margarita	AFIRMATIVO	OVIEDO, Mercedes Margarita	AUSENTE
FALCO, Luis Alberto	AUSENTE	PAZ, Elva Azucena	AFIRMATIVO
FERNANDEZ DE KIRCHNER, Cristina	AFIRMATIVO	PERCEVAL, María Cristina	AFIRMATIVO
FERNANDEZ, Nicolas Alejandro	AFIRMATIVO	PICHETTO, Miguel Angel	AFIRMATIVO
GALLEGO, Silvia Ester	AFIRMATIVO	PINCHETTI de SIERRA M. Della	AFIRMATIVO
GALLIA, Sergio Adrián	AUSENTE	PRADES, Carlos Alfonso	NEGATIVO
GIRI, Haide Della	AFIRMATIVO	PUERTA, Federico Ramón	AFIRMATIVO
GIUSTI, Silvia Ester	AFIRMATIVO	REUTEMANN, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GIUSTINIANI, Rubén Héctor	NEGATIVO	RÍOS, Roberto Fabián	AFIRMATIVO
GOMEZ DIEZ, Ricardo	AFIRMATIVO	ROSSI, Carlos Alberto	AFIRMATIVO
GUINLE, Marcelo Alejandro	AFIRMATIVO	SAADI, Ramón Eduardo	AUSENTE
IBARRA, Vilma Lidia	AFIRMATIVO	SALVATORI, Pedro	AFIRMATIVO
ISIDORI, Amanda Mercedes	NEGATIVO	SANCHEZ, María Dora	NEGATIVO
JAQUE, Celso Alejandro	AFIRMATIVO	SANZ, Ernesto Ricardo	NEGATIVO
JENEFES, Guillermo Raúl	AFIRMATIVO	SAPAG, Luz María	AFIRMATIVO
LATORRE, Roxana Itatí	AFIRMATIVO	TAFFAREL, Ricardo Cesar	NEGATIVO
LEGUIZAMON, María Laura	AFIRMATIVO	TERRAGNO, Rodolfo	AFIRMATIVO
LESCANO, Marcela Fabiana	NEGATIVO	URQUIA, Roberto Daniel	AFIRMATIVO
LOPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo	AFIRMATIVO	YOMA, Jorge Raúl	AFIRMATIVO
LOSADA, Mario Aníbal	NEGATIVO	ZAVALLIA, José Luis	NEGATIVO
M. PASS de CRESTO, Laura	AFIRMATIVO		AUSENTE

Votación Nominal

122° Período Legislativo - Ordinario - 10° Sesión

DICTAMEN EN EL PROYECTO DE LEY AUTORIZANDO LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE MEDIOS Y PERSONAL MILITAR PARA QUE PARTICIPE EN LA MISION DE ESTABILIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITI. (MINUSTAH).
PF-181/04 (OD 462 y anexo)

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR (Dictamen de mayoría)

Acta N°: 2		Fecha: 02-06-04		Hora: 19:14:39
Tipo de Quórum:	mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida:	mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente:	SCIOLI Daniel		Desempate: NO	

Presentes Identificados:	59	Votos afirmativos:	40
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	19
Total Presentes:	59	Abstenciones:	--
Ausentes:	13		
Votos Afirmativos Necesarios:	30	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

Votación Nominal

122° Período Legislativo - Ordinario - 10° Sesión

PROYECTO DE LEY COMPLEMENTARIA DE SU SIMILAR 25891
 (COMERCIALIZACION DE TELEFONIA CELULAR)
 PENALIZANDO DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS.
S-1550/04

VOTACION EN GENERAL Y EN PARTICULAR

Acta N°: 3	Fecha: 02-06-04	Hora: 19:30:57
Tipo de Quórum: mas de la mitad de los miembros del cuerpo	Mayoría Requerida: mas de la mitad de los presentes	Miembros del Cuerpo: 72
Presidente: SCIOLI Daniel	Desempate: NO	

Presentes Identificados:	43	Votos afirmativos:	43
Presentes No Identificados:	--	Votos Negativos:	--
Total Presentes:	43	Abstenciones:	--
Ausentes:	29		
Votos Afirmativos Necesarios:	22	RESULTADO de la VOTACIÓN	AFIRMATIVA

II

Sanciones del Honorable Senado

1

Homenajes a Alfredo Pedro Bravo y a la provincialización de Tierra del Fuego

—Los textos de los proyectos de resolución y declaración aprobados son los que figuran en las páginas 18 y 20, respectivamente.

2

Envío de tropas a Haití

—El texto del proyecto de ley sancionado es el siguiente:

Buenos Aires, 2 de junio de 2004.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal militar para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas, en Haití (Minustah), de acuerdo a la información detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.

Juan Estrada.

ANEXO I

*Información básica para la autorización de la salida de fuerzas nacionales del territorio de la Nación*1. *Tipo de actividad a desarrollar*

Participación en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah), establecida como operación de mantenimiento de la paz para contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en Haití.

2. *Origen del proyecto*

Resolución 1.542 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 30 de abril de 2004, sobre la cuestión de Haití, en su párrafo operativo 1° crea una nueva operación de mantenimiento de la paz en Haití (Minustah).

3. *Fundamentos de los objetivos de la actividad*

a) Políticos.

I. Apoyo al proceso político constitucional en Haití y a la promoción de una solución pacífica y duradera a la crisis actual.

II. Confirmación del compromiso de la República Argentina con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

III. Reafirmación de la política de Estado de participación nacional en las operaciones de paz autorizadas o establecidas por las Naciones Unidas.

b) Estratégicos.

Mantenimiento de la seguridad y respeto de la ley, el orden público y los derechos humanos en Haití.

c) Operativos.

Continuar con la misión encomendada a la Fuerza Multinacional Provisional (FMP), incluida la función de policía internacional, conforme a las recomendaciones del secretario general. En ese sentido, las tareas a desarrollar por la nueva misión serán:

I. Contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en todo el territorio de Haití a fin de apoyar la asistencia internacional para facilitar el proceso político constitucional en marcha en ese país.

II. Asistir al gobierno de transición en la reforma, reestructuración y entrenamiento de la Policía Nacional de Haití de acuerdo a principios democráticos.

III. Asistir en el restablecimiento del estado de derecho y del orden público a través del suministro, entre otros, de apoyo operacional a la Policía Nacional haitiana y al Servicio de Guardacostas.

IV. Asistir al gobierno de transición en particular a la Policía Nacional haitiana, en programas de desarme, desmovilización y reinserción de todos los grupos armados.

V. Proteger al personal de las Naciones Unidas, instalaciones y equipos, asegurar su libertad de movimiento y, sin perjuicio de las facultades del gobierno de transición, proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física, en el marco de las capacidades de la misión, y dentro de su área de despliegue.

VI. Apoyar el proceso constitucional en curso en Haití a través de gestiones de

- buenos oficios y fomentar los principios del buen gobierno democrático y el desarrollo institucional.
- VII. Asistir al gobierno de Haití en la organización y supervisión de elecciones presidenciales, parlamentarias y municipales libres y justas a través de la asistencia técnica, logística y administrativa, manteniendo la seguridad.
- VIII. Avanzar en la promoción del respeto de los derechos humanos y de igualdad de género y apoyar los esfuerzos del gobierno de Haití para promover la reconciliación nacional.
- IX. Asistir al gobierno de transición, dentro de las capacidades de la misión, en la investigación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Derechos Humanos con el propósito de terminar con la impunidad.
- X. Coordinar la cooperación entre el gobierno de transición y otros organismos internacionales en la prestación de asistencia humanitaria y el acceso de los trabajadores humanitarios internacionales a la población haitiana que lo necesite.
4. *Configuración de la actividad.*
- a) *Lugar de realización.* República de Haití;
- b) *Fechas tentativas.* A partir del 1º de junio de 2004. El mandato de la misión tendrá un plazo de duración inicial de seis meses, el que podrá prorrogarse por 3 períodos de igual plazo;
- c) *Países participantes.* República Federativa del Brasil y otros Estados a confirmar. El componente civil llegaría hasta un máximo de 1.622 policías civiles incluyendo asesores y las unidades constituidas y el componente militar hasta 6.700 integrantes.
- d) *Despliegue de las tropas y medios.*
- I. Fuerzas e instituciones nacionales: Ejército, Armada y Fuerza Aérea.
- II. Efectivos: 450 efectivos de las citadas fuerzas armadas (una compañía reforzada de hasta 300 efectivos del Ejército Argentino, incluyendo un elemento de apoyo logístico con capacidad para apoyar las operaciones del contingente argentino durante 60 días y una compañía de infantería de marina de hasta 150 efectivos de la Armada Argentina).
- III. Equipamiento: Transporte aéreo ida y vuelta para el primer contingente con tripulación.
- 1 buque de transporte marítimo de la Armada Argentina con tripulación para autosostenimiento del contingente durante 90 días.
- 2 helicópteros con tripulación para autosostenimiento del contingente durante 90 días.
- 1 planta potabilizadora de agua.
- 1 hospital reubicable nivel II/III con su personal de hasta 60 efectivos.
- IV. *Oficiales de enlace:* 3 oficiales de enlace de estado mayor (2 del Ejército Argentino y 1 de la Armada Argentina) que integrarán el Estado Mayor de la Fuerza Militar de las Naciones Unidas en Haití.
- V. 6 oficiales de estado mayor del contingente.
- e) *Inmunidad.* A ser establecida por el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas entre las Naciones Unidas y el gobierno de Haití que debe ser suscrito dentro de los 30 días de la adopción de la resolución 1.542 (2004). Hasta que se concierte dicho acuerdo, se aplicarán provisionalmente el Modelo de Acuerdo sobre el Estatuto de las Fuerzas del 9 de octubre de 1990 que figura en el documento A/45/594 de la Asamblea General de Naciones Unidas. En este documento se establecen los parámetros habituales para tales operaciones, incluyendo inmunidad de jurisdicción penal absoluta de los integrantes del componente militar de la operación de mantenimiento de la paz y el sometimiento a la exclusiva jurisdicción de sus respectivos Estados nacionales;
- f) *Costo aproximado y fuente de financiamiento.* A ser determinado por las instituciones participantes. Como en toda operación de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas efectúa reintegros al país en concepto de viáticos y equipamiento. Los gastos que demandan la ejecución de la presente medida serán atendidos con cargo al presupuesto de la administración nacional correspondiente al presente ejercicio debiendo asignarse los créditos pertinentes a la jurisdicción 45 –Ministerio de Defensa–, Subjurisdicción 45.24 –Estado Mayor Conjunto De Las Fuerzas Armadas–, programa 17–Fuerzas de Paz–.

DANIEL O. SCIOLI.

Juan Estrada.

3

Licencia de una señora senadora

–El texto de la licencia aprobada es el siguiente:

1° – Prorrogar la licencia concedida a la señora senadora nacional doña Floriana N. Martín con goce de dieta, por cinco (5) semanas, por estrictas razones de salud.

2° – Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.

MARCELO A. H. GUINLE.
Juan Estrada.

4

Hablar paisano

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 90.

5

Prohibición del uso del agrotóxico Paraquat

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 93.

6

Auditoría General sobre Altos Hornos Zapla

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 94.

7

Servicios de consultoría de las universidades públicas

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 97.

8

Políticas tarifarias de electricidad y gas

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 98.

9

Predio en Minas Capillitas

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 99.

10

Auditoría en el Organismo Nacional de Administración de Bienes

–El texto del proyecto de resolución aprobado es el que figura en la pág. 100.

11

Transferencias de inmuebles

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 101.

12

Trabajos de agua potable en Catamarca

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 102.

13

Apertura de sobre para la licitación de las obras

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 103.

14

Fortalecimiento del uso del Paso de San Francisco

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 105.

15

Plan de reactivación de vivienda

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 106.

16

Remodelación del Acceso Este

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 107.

17

Proyectos de mejoramiento barrial en Mendoza

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 108.

18

Falta de agua potable en Neuquén

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 109.

19

Reformulación de pliegos licitatorios

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 110.

20

Pavimentación de una ruta provincial en Chaco

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 111.

21

Pavimentación de un tramo de una ruta en Córdoba

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 112.

22

Canopy Tour

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 112.

23

Coefficientes aplicados para las retenciones a las exportaciones

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 114.

24

Reparación, descontaminación y retiro de servicio de transformadores contaminados

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 114.

25

Programa de conservación del ciervo

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 116.

26

Efectos del cambio climático global

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 118.

27

Día Internacional de la Diversidad Biológica

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del Día Internacional de la Diversidad Biológica que se conmemoró el 22 de mayo de 2004.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

28

Parque Nacional Copo

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 120.

29

Emergencia agropecuaria

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 121.

30

Liberación de gravámenes

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 124.

31

Hepatitis en Catamarca

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 125.

32

Construcción de un tramo de la autopista Córdoba-Rosario

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 127.

33

Ferrocarril Mesopotámico

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 129.

34

Cooperativa de transporte

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 130.

35

Régimen de Control de la Tecnología Misilística

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:

Proyecto de declaración

El Senado de la Nación

DECLARA:

Su satisfacción con motivo de haber asumido la República Argentina la presidencia, durante el bienio 2003-2004, del organismo denominado Régimen de Control de Tecnología Misilística (MTCR), tal como éste lo resolviera en su XVIII Reunión Plenaria, celebrada en el mes de septiembre del año 2003 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

36	45
<p>Ejercicios militares de las fuerzas armadas</p> <p>–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 132.</p>	<p>Repudio del golpe de Estado</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 144.</p>
37	46
<p>Control del espacio aéreo</p> <p>–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 133.</p>	<p>Simprode 2004</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 144.</p>
38	47
<p>Cooperación y asistencia recíproca en temas de bioética y derechos humanos</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág... 134.</p>	<p>Vigencia de una norma interna del Colegio Militar</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 145.</p>
39	48
<p>Repudio de la conducta de un jefe policial</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág... 135.</p>	<p>Apoyo a la actividad de la Armada</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 146.</p>
40	49
<p>Reglamentación de la ley sobre la Convención Interamericana sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad</p> <p>–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 136.</p>	<p>Ejercicios militares conjuntos con fuerzas aéreas extranjeras</p> <p>–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 148.</p>
41	50
<p>Defensa de los usuarios contra una empresa de aviación</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 137.</p>	<p>Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el siguiente:</p> <p style="text-align: center;">Proyecto de declaración</p> <p><i>El Senado de la Nación</i></p> <p style="text-align: center;">DECLARA:</p> <p>1° – Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrado el 21 de marzo, que fuera proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 2.142 del 26 de octubre de 1966.</p> <p>2° – La necesidad de adherir a la Semana de la Solidaridad con los Pueblos que Luchan contra el Racismo y la Discriminación Racial celebrada entre el 21 y el 27 de marzo del corriente año.</p> <p>Dada en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año dos mil cuatro.</p> <p style="text-align: right;">MARCELO A. H. GUINLE. <i>Juan Estrada.</i></p>
42	
<p>Reconocimiento público del jefe de la Armada sobre actuación de la fuerza en la ESMA</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 138.</p>	
43	
<p>Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 141.</p>	
44	
<p>Repudio del golpe de Estado</p> <p>–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 142.</p>	

51

Proyecto cinematográfico *Despertar*

–El texto del proyecto de declaración aprobado es el que figura en la pág. 153.

52

Inscripción de personas por el Registro Civil de Salta bajo la ley 7.188, de amnistía

–El texto del proyecto de comunicación aprobado es el que figura en la pág. 155.

53

Transferencia de inmueble a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Chubut

–El texto del proyecto de ley sancionado es el que figura en la pág. 156.

54

Modificación de la ley 25.891 (comercialización de telefonía celular)

–El texto del proyecto de ley sancionado es el que figura en la pág. 158.

III**Inserciones**

1

Solicitada por la señora senadora Müller**ENVIO DE TROPAS ARGENTINAS POR MANDATO DE LA ONU A LA REPUBLICA DE HAITI (P.E.-639/04) - SENADO 2-6-2004**

Señor presidente:

No hay mejor política para vincularse a un pueblo y ayudarlo desde el exterior a construir o reconstruir los caminos hacia un mejor destino, que el conocer y, sobre todo, comprender su historia.

Con la isla La Española, cuya mitad occidental constituye hoy el territorio de la República de Haití, tropezó sin querer el descubridor de nuestro continente americano cuando pretendía circunvalar la Tierra para acceder por una nueva ruta a los mercados de Oriente, bloqueados desde el Mediterráneo por los árabes. Para el mundo conocido de entonces, el Nuevo Mundo comenzó por donde hoy existe Haití.

Ahora, transcurridos 500 años, un país de unos ocho millones de habitantes, con más del 90 % de raza negra y mayoría católica, después de sufrir el saqueo colonial sucesivo de españoles, franceses y estadounidenses, agoniza como Estado independiente latinoamericano por una situación socioeconómica desastrosa, como ya los oradores precedentes se encargaron de cuantificar.

Repasemos brevemente la vida política de Haití en el último siglo. Con el gobierno del presidente Hyppolite (1889-1896) se inició la penetración de los intereses económicos estadounidenses. En 1915, tras el asesinato del presidente Sam, los marines de Estados Unidos ocuparon Haití e impusieron una Constitución que convirtió la república en un protectorado, como así se denominaba entonces al neocolonialismo.

En mayo de 1950, el general Magloire ocupó por asalto el poder y consolidó en él una oligarquía, en la que se apoyaría François Duvalier, elegido presi-

dente en 1957, para establecer una dictadura implacable. En 1964, Duvalier se proclamó presidente vitalicio y al fallecer, en 1971, le sucedió su hijo Jean Claude, que mantuvo su régimen despótico. A los Duvalier se los llamaba públicamente Papá Doc; y a los esbirros represores, los Tonton-Macoute. A este régimen apoyaron los sucesivos gobiernos norteamericanos hasta que el último Duvalier, tras violentas manifestaciones populares y el retiro del apoyo por los Estados Unidos, dejó el poder y se exilió en 1986.

En noviembre de 1987 se celebraron elecciones en un clima de violencia y represión. El presidente electo, Leslie Manigat, fue destituido meses más tarde por el general Henri Namphy, quien asumió todos los poderes e instauró una dictadura militar. Namphy fue derrocado por otro general, Avril, quien, a su vez, fue obligado a dimitir en 1990.

En diciembre de 1990 fue elegido presidente el sacerdote Bertrand Aristide, candidato de una coalición de izquierda. Como una constante fatídica de su historia, un año más tarde Aristide fue sustituido por un golpe de Estado, y el gobierno fue otra vez de facto. Desde entonces y con variantes ideológicas y políticas, Bertrand Aristide constituyó para el sufrido pueblo haitiano la única alternativa republicana de gobierno para eludir la opresión interna y externa.

La historia reciente es conocida por todos. Suprimido el Ejército antilegalista y diezmada la policía como única fuerza de contención del disgusto popular por la creciente miseria, grupos armados organizaron una rebelión civil que implicaba la necesidad de intervenir para sostener la legalidad desde los organismos pertinentes regionales y proveer una masiva ayuda solidaria para atender graves falencias que comprometen seriamente la subsistencia de la población.

Quienes intervinieron conjuntamente no fueron a respaldar, sino para desplazar al presidente Aristide en febrero último, y son los ex países colonizadores,

Francia y los Estados Unidos. Los cuales retomando el poder e instaurando a su gusto un gobierno de transición, requieren ahora de Latinoamérica su presencia y asistencia militar y humanitaria que garantice la paz durante el proceso político programado para acceder a elecciones "libres" a fines del año próximo.

Aquí interviene el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, impulsado por los países mencionados, y produce la resolución 1.542 del 30 de abril último, donde se solicita, entre otros a la República Argentina, su presencia militar en Haití para ejercer la misión encomendada, de acuerdo con el capítulo VII de la Carta de San Francisco. El pueblo haitiano y su entorno inmediato, el Caricom, son hasta este momento testigos mudos e inconsultados de la salida del caos actual, acordada por los países interventores en nombre de Naciones Unidas, que ratificó a posteriori su ocupación y designación de los "normalizadores".

Señor presidente: presiento que muchos de mis colegas aquí presentes estarán preguntándose cómo se articula este, para mí, necesario recordatorio histórico del país que vamos a ocupar parcialmente, con la pertinencia o no del proyecto de ley del Ejecutivo para que se les autorice a las fuerzas armadas, en función de la misión de las Naciones Unidas, como dice el mensaje, "a contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en todo el territorio de Haití; apoyar el proceso político y de reconciliación nacional; promover los derechos humanos y cooperar con el gobierno de transición y con los organismos internacionales en el suministro de asistencia humanitaria al pueblo de Haití".

Para explicarme me apoyaré en el célebre apotegma de Juan Domingo Perón, la única persona y pensamiento que me inspira el criterio en este cuerpo cuando debo adoptar determinada posición. Perón decía: "La realidad es la única verdad". Sostenida en ese apotegma iluminador me pregunto: las personas, sean legisladores, periodistas o demás gente que estos días proclama reiteradamente que, con el envío de las tropas a Haití para cumplir la misión antes citada de la ONU, se estaría vulnerando el principio de la autodeterminación del pueblo haitiano, ¿habrán tomado doble dosis de ideologías enajenantes o padecen una ignorancia completa de la situación real del pueblo haitiano, producto de su desgraciada historia?

Haití fue el primer país de América en proclamar su independencia el 1º de enero de 1804 y uno de los primeros del mundo en abolir la esclavitud, tal vez por la enorme mayoría de raza negra que lo compone. Pues bien, como he relatado, desde hace casi un siglo los ciudadanos haitianos son privados sistemática y cruelmente de sus derechos cívicos y políticos y sometidos a impunes represiones cada vez que reclaman ejercer la libertad y su legítima soberanía en esa falsa república. Los autores de tantos

atropellos a su dignidad humana han estado siempre dentro y también fuera de ese país y, sin tener culpa los haitianos, no son hoy el pueblo soberano de una comunidad organizada, como querríamos los justicilistas, sino lamentablemente una masa desintegrada y, yo diría, llena de justa indignación y decidida tendencia a la anarquía.

Debo añadir a lo dicho mi personal satisfacción por el apoyo de mis colegas de las comisiones que tuvimos el deber de analizar y dictaminar el proyecto del Ejecutivo en cuestión, a la propuesta que oportunamente realicé para modificar el carácter de nuestra autorización, que estaba por tiempo indefinido, en otra acotada a sólo seis meses con tres prórrogas semestrales, al cabo de los cuales deberá intervenir nuevamente este Honorable Congreso; o antes, si fuera necesario poner en práctica la facultad que nos concede el artículo 9º de la recientemente sancionada ley 25.880.

En resumen, señor presidente, y confiando en el prestigio ganado en el exterior por nuestras fuerzas armadas por sus gestiones anteriores en procura de sostener y mantener la paz en países convulsionados para abrir el camino de la justicia social, quiero explicitar mi pleno consentimiento al pedido de permiso de salida a que nos facultan la Constitución y la ley, no sólo por las razones políticas y jurídicas que aquí se han expresado exhaustivamente, sino también porque estoy profundamente convencida de que debemos ir a Haití para los objetivos de la misión decidida por el Consejo de Seguridad y, sobre todo, para tratar de evitar y revertir el "autogenocidio" al que se encamina hoy el pueblo haitiano, que de concretarse sería un baldón insuperable para todos los pueblos hermanos de Latinoamérica y una vergüenza imperdonable para el mundo desarrollado y para todos los organismos internacionales de derechos humanos.

2

Solicitada por la señora senadora Negre de Alonso

**DISCURSO DE LA SENADORA NEGRE
DE ALONSO CORRESPONDIENTE A LA SESION
DEL DIA 2 DE JUNIO DE 2004 SOBRE ENVIO
DE TROPAS A HAITI**

Que a los fines de merituar y analizar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, es oportuno proceder a examinar cuál es la situación de Haití actualmente: es un país insular con 8,5 millones de habitantes, 27.750 kilómetros cuadrados, cuyo sector comercial ha sido devastado. El 40 % de sus ingresos procede de remesas de haitianos que viven en el extranjero. Sus indicadores socioeconómicos son lamentables. Alrededor del 50 % de su población se encuentra por debajo de la línea de pobreza. Las mujeres haitianas en especial viven en condiciones humanitarias precarias a raíz de la pobreza crónica;

con una alta tasa de aceptación de violencia en los hogares. La mortalidad materno-infantil es la más alta del hemisferio occidental y una de las más altas del mundo. Sólo el 34 % de los niños de doce a veintitrés meses de edad reciben todas las vacunas necesarias. El 16 % de los niños no ha recibido absolutamente ninguna vacuna; la malnutrición crónica afecta a un 51 % de la población. Hay un tráfico por el que más de 2.000 niños son llevados fuera del país cada año. La violencia sexual contra los niños y las mujeres aumenta pronunciadamente. La exposición de los niños a la violencia y su explotación como sirvientes domésticos es muy amplia. Particular atención debe merecernos la prevalencia del sida, la más elevada después del Africa subsahariana, que provoca 30.000 muertes anuales y ha dejado huérfanos a 200.000 niños. El 5 % de las mujeres y el 4,1 % de los varones entre 14 y 24 años están infectados con el HIV.

El promedio de vida en esa parte de la isla es de 51 años, cifra esta que es evidentemente escalofriante. Junto con esta triste realidad el país tiene uno de los índices de desempleo más altos a nivel mundial: el 51 %.

Frente a la situación fáctica (informe S.-2004/300), el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en su sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, dicta la resolución 1.542 (2004).

Esta resolución, en razón de que existen obstáculos para la estabilidad política y social de Haití, decide establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (Minustah) con el propósito, entre otros temas, de ocuparse de los derechos humanos, los que resultan de prioridad absoluta.

En relación a éstos se resuelve: ...“III. Derechos Humanos, inciso a) Apoyar al gobierno de transición así como a las instituciones y grupos de derechos humanos, en sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos, particularmente los de las mujeres y los niños, a fin de asegurar la responsabilidad individual por los abusos de los derechos humanos y el resarcimiento de las víctimas”.

Atento a todo lo expuesto, adhiero plenamente al propósito de paz y ayuda humanitaria que contiene dicha resolución debido a que lo humanitario está relacionado con el compromiso jurídico a largo plazo de afirmar la voluntad de ayuda con respecto a la comunidad internacional.

Cabe preguntarse: ¿qué es el derecho internacional humanitario?. Se lo define como “un conjunto de normas que por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que han dejado de participar en los combates y limita los medios y los métodos para conducir las hostilidades”.

Nuestros militares, seguros de su sólida formación en el derecho internacional humanitario, velarán en todo momento por salvaguardar la dignidad de

la persona en todas las circunstancias. Por ello apoyarlos es un deber que tenemos como argentinos y legisladores nacionales.

De la exposición del señor ministro de Defensa de la Nación, doctor Pampuro, hecha en la reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa del Senado de la Nación del día 1º de junio de 2004, surge que el ofrecimiento de la Argentina a la Organización de Naciones Unidas consiste fundamentalmente en: un hospital reubicable, con una dotación de 53 personas; una ambulancia Volvo; oficinas de campaña; un *spend* de agua; 1 *spend* generador; 2 contenedores frigoríficos; 2 generadores; 1 ambulancia MB 230G; 1 camión cisterna; camión ambulancia unimog; 2 plantas potabilizadoras, etcétera.

Asimismo, en dicha reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto de la cual soy miembro y de Defensa del Senado de la Nación, especificó que la capacidad del hospital militar reubicable es de una operatividad de servicios durante 24 horas en las que se prestarán: atención médica de emergencia; guardias médicas activas; servicio farmacéutico; guardia de laboratorio; personal especializado de evacuación aeromédica; servicios de ambulancia; atenciones profesionales diarias (clínica médica, traumatología, cirugía general, anestesiología, pediatría, tocoginecología, radiología y ecografía, odontología, laboratorio, etcétera); diagnóstico por imágenes, etcétera.

Un objetivo fundamental es la urgente restauración de la salud pública, particularmente la lucha contra el sida y otras enfermedades infecciosas de gravedad que se propagan rápidamente en su territorio en el marco de las condiciones infrahumanas en que se desenvuelve la vida de los haitianos; el apoyo a la educación a fin de que los niños vuelvan a vivir una vida normal, y propiciar el regreso a la escuela, atento al alto porcentaje de analfabetismo existente.

También se buscará que los adolescentes puedan participar de una forma constructiva en la vida de las comunidades y en la vida de relación, a fin de prevenir la violencia y construir una sociedad haitiana basada en la tolerancia, la confianza, el respeto a los derechos humanos y la igualdad. Todo ello en base a la protección y promoción del bienestar de la familia, célula indispensable de toda sociedad.

Es necesario, asimismo, el apoyo al medio ambiente, dado que la degradación ambiental y la disminución de la productividad urbana y rural ha llegado a límites insostenibles. Promoviendo así un desarrollo sostenible, se podrán reducir al mínimo los riesgos de disturbios civiles, con especial atención a la creación de empleo en base a la realización de proyectos concretos que permitan a las comunidades obtener condiciones de vidas más humanas y equitativas.

En los últimos meses la situación de turbulencia y de conflicto interior ha agravado aún más la situación socioeconómica descrita y ha perturbado la prestación de los servicios indispensables para la población. A todo esto deben sumarse las recientes catástrofes naturales que han causado más de 2.000 muertes.

Ello ha motivado que a través de la agencia de noticias italiana Zenit Caritas Haitiana haya solicitado a la red internacional de Caritas envío de ayuda. Asimismo la Cruz Roja, luego de realizar la evacuación pertinente, ha iniciado su actuación de atención a las víctimas.

El día 1º de enero, Jornada Mundial de la Paz, el Santo Padre pronuncia siempre un discurso alusivo; en el mensaje para la Jornada Mundial de la Paz en el año 1999, titulado “El secreto de la paz verdadera reside en el respeto de los derechos humanos”, manifiesta que es preciso reafirmar, sin embargo, que ninguna ofensa a la dignidad humana puede ser ignorada, cualquiera sea su origen, su modalidad o el lugar en que sucede, para la construcción de una sociedad pacífica y para el desarrollo integral de individuos, pueblos y naciones. La afirmación de esta universalidad e indivisibilidad no excluye, en efecto, diferencias legítimas de índole cultural y política en la actuación de cada uno de los derechos, siempre que, en cualquier caso, se respeten los términos fijados por la Declaración Universal para toda la humanidad. Continúa afirmando Su Santidad, ningún derecho humano está seguro si no nos comprometemos a tutelarlos todos. Para promover una cultura de los derechos humanos que repercuta en las conciencias es necesaria la colaboración de todas las fuerzas sociales.

Para la misma fecha en el año 2004, comienza su mensaje titulado “Un compromiso siempre actual. Educar para la paz”, con reflexiones dirigidas a:

1. Los jefes de las naciones recordándoles el deber de promover la paz.
2. A los juristas dedicados a abrir caminos de entendimiento pacífico, preparando convenciones y tratados que refuerzan la legalidad internacional.

Al referirse a un nuevo ordenamiento internacional el Santo Padre manifiesta que es preciso reconocer que la Organización de las Naciones Unidas, incluso con límites y retrasos debidos en gran parte al incumplimiento por parte de sus miembros, ha contribuido a promover notablemente el respeto de la dignidad humana, la libertad de los pueblos y las exigencias del desarrollo, preparando el terreno cultural e institucional sobre el cual construir la paz.

La acción de los gobiernos nacionales recibirá un gran impulso al constatar que los ideales de las Naciones Unidas están muy extendidos, especialmente a través de los gestos concretos de solidaridad y de paz de tantas personas que trabajan en las orga-

nizaciones no gubernamentales y en los movimientos a favor de los derechos humanos.

Finaliza su exposición con una exhortación cargada de esperanzas: “Sí, queridos hermanos y hermanas de todas las partes del mundo, ¡al final vencerá el amor! Que cada uno se esfuerce para que esta victoria llegue pronto. A ella, en el fondo, aspira, el corazón de todos”.

En el análisis de la doctrina de política exterior desarrollada por nuestro país, no puedo dejar de señalar que el envío de tropas nacionales al extranjero se viene realizando desde el año 1958.

Desde ese año hasta 1991, las tropas han concurrido a los distintos lugares en el marco y con el alcance de lo normado por el capítulo VI de la Carta Orgánica de las Naciones Unidas. A partir de dicha fecha (1991) las tropas argentinas han colaborado con las Naciones Unidas con el alcance del capítulo VII de la Carta Orgánica señalada. Tales participaciones tienen como resultado la pérdida de 21 efectivos nacionales, destacando que ninguno de ellos ha fallecido combatiendo o como rehén, sino por otras razones.

Las actuales autoridades no han podido, mediante los recursos institucionales locales, poner freno a esta terrible situación que hoy vive nuestra hermana república de Haití.

Sin perder de vista la libre autodeterminación de cada pueblo, el resto de las naciones del concierto internacional no puede permanecer indiferente a la situación descrita. Sólo por lo expuesto, hoy voy a apoyar el envío de tropas a Haití, con la plena convicción de que con ello estoy colaborando en la promoción de la paz y la vigencia de los derechos humanos y el desarrollo de la justicia social.

3

Solicitada por el señor senador Salvatori

DISCURSO DEL SEÑOR SENADOR PEDRO SALVATORI PARA SER INSERTADO EN LA VERSION TAQUIGRAFICA CORRESPONDIENTE A LA SESION DEL DIA 2 DE JUNIO DE 2004.

Ref.: mensaje del Poder Ejecutivo nacional 181/04

Señor presidente:

Este proyecto, remitido en forma tardía por el Poder Ejecutivo, nos ha generado dudas respecto de los lugares que han de ocupar nuestras fuerzas en la República de Haití; dichas inquietudes, que no han logrado ser disipadas por la visita del ministro de Defensa y del canciller; son dudas que persisten porque esta autorización que se nos solicita en el marco del cumplimiento de una resolución de las Naciones Unidas, es el producto de un proceso político dudoso en la República de Haití; y mediante esta aprobación estaríamos convalidando indirectamente esta situación poco clara en ese país.

En este mismo orden el aspecto presupuestario nos parece objetable, debemos tener en cuenta que estamos en *default* y que el envío de tropas por parte de nuestro país va a requerir afectar la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Defensa, con lo que se asignarán recursos que podrían ser utilizados para otras prioridades, como por ejemplo la compra de radares, sin olvidarnos del abandono que generaría la asignación presupuestaria para el envío de tropas a Haití, una desatención a las necesidades que padece en pueblo argentino en áreas o prioridades tan sensibles como el área social; sin desconocer que tenemos graves carencias que se reflejan en un alto índice de pobreza, la desnutrición de nuestros niños, marginación y exclusión social. En este sentido y abonando este argumento sólo tenemos que remitirnos a las conclusiones vertidas por el ministro del área, quien planteó que el reembolso de estas erogaciones sólo es parcial; situación que evidencia el grave costo que tendrá, para un pueblo que tiene más del 50 % de su población bajo la línea de pobreza, la realización de un ejercicio de tan altas erogaciones para el Estado argentino.

La República Argentina viene participando activamente en operaciones de mantenimiento de la paz. Debemos destacar que siempre esta participación se realizó en el marco del capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, con alguna excepción; con resultados favorables para nuestro país, sea porque se adquirió experiencia en contiendas internacionales, en las distintas áreas que hacen a la capacitación e instrucción del personal militar destacado en dichas operaciones. Este es uno de los argumentos que nos mueven a aprobar este proyecto, aunque no podemos dejar de señalar otros aspectos negativos, naturalmente nos preguntamos por qué toda la infraestructura hospitalaria no se ha usado en un recorrido por las provincias más pobres del país, si es que estábamos en condiciones de brindar un servicio hospitalario, de atención médica y odontológica.

Nos resulta extraña la premura que manifiesta el Poder Ejecutivo por la aprobación del tema que nos ocupa, a sabiendas de que aún quedan aspectos logísticos, como ser el equipamiento individual de los soldados que conforman la fuerza de paz argentina, la preparación de vehículos propios de la fuerza para estar en óptimas condiciones operacionales, la vacunación de las tropas, que debe ser administrada con por lo menos 90 días de antelación, para que puedan generar los anticuerpos necesarios para hacer frente a la amplia gama de enfermedades propias de la zona en que operarán las cascos azules de nuestro país; estos aspectos que parecen no haber sido tomados en cuenta a la hora de respetar los plazos y tiempos parlamentarios en función del mandato de nuestra Constitución Nacional, más precisamente lo estipulado en el artículo 75, inciso 28.

Si este honorable cuerpo hubiera contado con cierta antelación, con la cuantiosa y precisa información

suministrada en el día de ayer por los miembros informantes del Ministerio de Defensa, seguramente los legisladores hubiéramos contado con el material de análisis suficiente como para poder dar opinión más acabada sobre el delicado tema en cuestión.

La premura del tratamiento de este tema, debido a que un mayor retraso de la salida de nuestros hombres redundaría en que al llegar a la zona de operaciones en la República de Haití estaríamos ocupando aquellas áreas menos seguras para la integridad de la fuerza nacional, no debe menoscabar el respeto por los tiempos y plazos reglamentarios que se estipulan en el reglamento de esta Cámara para el tratamiento adecuado de cuestiones de esta jerarquía.

No obstante lo expresado, nuestro país se ha comprometido ante la comunidad internacional a prestar su asistencia juntamente con otros países latinoamericanos, debido a la penosa situación humanitaria de ese país. Sin embargo, y a pesar del compromiso adquirido, no debemos olvidar que el escenario haitiano no es sencillo, pues esta nación hoy se encuentra asolada por bandas criminales vinculadas o no a intereses diversos, sin una personería única con la cual una fuerza de interposición podría establecer acuerdos de convivencia más o menos razonables; es por este motivo que se invoca el capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Quiero destacar que ante la delicada realidad que vive Haití, donde no podemos estar ajenos a colaborar con asistencia humanitaria para mitigar los devastadores efectos causados por desastres naturales, oportunamente presenté un proyecto de comunicación donde proponía al Poder Ejecutivo nacional que evaluara la posibilidad de colaborar con esta nación enviando un contingente de voluntarios de la Comisión de Cascos Blancos.

No menos importante resulta el hecho de que nuestras fuerzas, al llegar al teatro de operaciones, además de convivir con grupos que aún están armados, deben enfrentarse a las limitaciones que le impondrá un lugar devastado, sin alimentos, servicios, viviendas; hecho que llevará a que nuestros soldados deben llevar todo lo necesario para su subsistencia y que debido a los tiempos propios de los proveedores nacionales que asisten a nuestras fuerzas armadas no sabemos si podrán contar con estos elementos esenciales para el desarrollo de sus operaciones en el terreno.

La acción de la ONU tendiente a solucionar la grave crisis política, institucional y social que vive Haití, cuya situación actual es poco clara y tiene bastantes puntos oscuros que no han sido esclarecidos por las autoridades competentes, y a la cual nuestro país asistirá a través de su participación en la Minustah, no debe ser tomada ni considerada como una intromisión de nuestro país en un conflicto interno de otro país del continente; muy a nues-

tro pesar y debido, como dije anteriormente, a la falta de una adecuada comunicación entre el Poder Ejecutivo nacional y esta Cámara.

Además de ello la conformación de una fuerza multilateral combinada, integrada por fuerzas armadas de países del Mercosur, es un innegable precedente para la futura conformidad de una fuerza del Mercosur que pueda actuar en el continente latinoamericano.

Gracias, señor presidente.

4

Solicitada por la señora senadora Avelín

POR LA PAZ Y LA AUTODETERMINACION DEL PUEBLO DE HAITI

Retiro de todas las tropas extranjeras y anulación de la deuda

Es bueno que los gobiernos de América Latina y el Caribe establezcan acuerdos para trabajar coordinadamente a favor de la paz. Pero rechazamos firmemente que esto implique el envío de tropas militares a Haití.

La propuesta de envío de tropas argentinas a Haití es un pedido expreso de los gobiernos de Francia y EE.UU. El mismo gobierno que preparó el derrocamiento del presidente Aristide en 1991, su restitución en 1994 y su condicionamiento a la aplicación de políticas neoliberales que profundizaron la miseria, alentaron la concentración y fuga de la riqueza y terminaron en una brutal represión contra la que el pueblo haitiano se movilizó democráticamente y con cada vez mayor fuerza, reclamando la renuncia de Aristide y medidas concretas para superar la crisis humanitaria, social y política en su país.

Fue también el gobierno de EE.UU. el que respaldó durante meses la aparición de la supuesta "banda de rebeldes", mayormente integrada por matones y ladrones usados en épocas anteriores, con la que se preparó el secuestro y "renuncia forzada" del desprestigiado y arrinconado Aristide a fines de febrero –un segundo golpe de Estado, según informaciones reveladas hasta ahora por el propio ex procurador general de EE.UU., Ramsey Clark– denegando al pueblo de Haití el derecho a su propia autodeterminación y adelantándose una vez más al debate abierto en la ONU con el envío de sus propias tropas para asegurar una transición conforme a sus intereses.

Los gobiernos de la Argentina, Brasil y el resto de la región no deben prestarse a una falsa legitimación de las políticas de dominación trazadas por otros gobiernos con otros fines, por más que lleven el sello posterior de una ONU demasiado impotente frente a la presión y la manipulación de los más fuertes.

En este año bicentenario de la independencia de Haití, el primer grito libertario exitoso de un pueblo

negro, esclavizado y colonizado, instamos al gobierno argentino, así como a sus pares de la región, a que en lugar de enviar tropas militares adopten políticas que responden a las necesidades y derechos del pueblo haitiano y que podrían afianzar una verdadera nueva alianza de los países de la región que esté al servicio de la justicia como base de la paz:

–Asegurando la provisión de alimentos y servicios básicos a la población;

–Apoyando el reclamo del pueblo haitiano por la anulación de la deuda externa, reclamada ilegítimamente al país más empobrecido de América;

–Presionando para que Francia, EE.UU. y las instituciones financieras internacionales restituyan lo que ya han cobrado de más y reparen el saqueo perpetrado;

–Exigiendo y apoyando la investigación y sanción de los responsables de los crímenes cometidos contra el pueblo haitiano, incluyendo el derrocamiento de su gobierno;

–Respaldando al pueblo y sus organizaciones en sus esfuerzos para reconstruir el tejido social y político del país.

Sólo de esta manera puede forjarse una verdadera fuerza de paz.

Argentina, 26 de mayo de 2004.

Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz; *Nora Cortiñas*, Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora.

Diálogo 2000.

Servicio Paz y Justicia.

Movimiento por la Paz, la Soberanía y la Solidaridad entre los Pueblos (Mopassol).

Asociación Guadalupe.

Jóvenes Cristianos de Base.

Abuelas de Plaza de Mayo.

Madres de Plaza de Mayo - Línea Fundadora.

APDH Rosario, Carlos de la Torre, Norma Ríos, Sigrid Dalostto, Eliana Masesoga.

Asociación de ex Detenidos-Desaparecidos.

Familiares de Detenidos-Desaparecidos por Razones Políticas HIJOS.

Liga Argentina por los Derechos del Hombre.

Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos.

CTA Central de Trabajadores Argentinos.

CTA Nacional, Secretaría de Derechos Humanos, Ricardo Peidró.

CTA Nacional, secretario gremial Víctor Mendibil.

CTA Provincia de Buenos Aires, Comisión Ejecutiva.

CTA Provincia de Buenos Aires, Osvaldo Ríos.

CTA, en asentamiento Ex Suchard, Flores.

- Un.T.E.R. Río Negro, Dado Tosoni, Sec. Prensa.
 Un.T.E.R Seccional Allen (Río Negro).
 Movimiento de Trabajadores Demócrata Cristiano, Domingo Manuel Santarcierini (Secr., Gral.) y Adriana Molinuevo (Secr. Gral. Adj.).
 Movimiento Barrios de Pie.
 Movimiento Territorial Liberación (MTL).
 MTL, Jujuy.
 Autoconvocatoria NO al ALCA Argentina.
 Foro Multisectorial de lucha Contra el ALCA –Lanús–.
 Autoconvocatoria NO al ALCA, Luján.
 Campaña Continental Contra el ALCA - Sede El Bolsón.
 Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos.
 Centro de Militares para la Democracia en Argentina - CEMIDA, coronel (R) Horacio P. Ballester, presidente, coronel (R) José Luis García, secretario general, Prof. Elsa M. Bruzzone, secretaria.
 ATTAC-Argentina.
 Revista Nuevos Propósitos.
 OSAL-CLACSO, Emilio Taddei, José Seoane y Clara Algranati.
 Centro de Políticas Públicas para el Socialismo (CEPPAS).
 Asamblea Bajo Belgrano.
 Casa de la Cultura Pablo Neruda.
 Asociación Cultural José Martí.
 UMA - Unión de Mujeres Argentinas.
 AELAC - Asociación por la Educación para el Cambio.
 Asociación Anahí, María Isabel de Mañani, presidenta, y Elsa Pavón.
 Multisectorial de Solidaridad con Cuba.
 Periódico “Resumen Latino Americano”.
 Colectivo de El Espejo de Argentina y el Mundo.
 Junta Popular Congreso Bolivariano de los Pueblos –Lanús–.
 Cátedra libre Poder Económico y Derechos Humanos, Fac. Cs. Económicas, UBA.
 Agrup. La Vertiente ARI.
 Secretaría de Derechos Humanos del CEDYCS –Centro de Estudiantes de Derecho UBA– a cargo de La Palacios.
 La Casa de Solidaridad con los Pueblos Latinoamericanos.
 Asamblea Popular Mercedes.
 Red Nacional de Justicia Ambiental.
 Federación de Organizaciones de Mujeres de la Argentina (FEOMA).
 Liberpueblo.
 Cabildo Abierto Latinoamericano.
 Casa de la Amistad Argentino - Cubana de Lanús.
 Paz y Justicia en Medio Oriente, Córdoba.
 Centro de Integración Cultural Yapay Peñi, Rafaela.
 BIEN Argentino - Juguetes de Madera.
 COFAVI –Comisión de Familiares de Víctimas Indefensas de la Violencia Social, Policial, Judicial e Institucional.
 Red de información Alternativa Simón Bolívar.
 Periodistas de la Red ECO Alternativo.
 Foro Somos Mucho Más Que Dos.
 Comité de Enlace Latinoamericano y Caribeño Che Guevara.
 JSA Juventud Socialista Argentina.
 Partido Comunista de Argentina.
 Partido Comunista en Izquierda Unida, Jorge Kreyness.
 Partido Comunista y Federación Juvenil Comunista, Jujuy.
 Convergencia de Izquierda –Lanús–.
 Rina Bertaccini, copresidenta Consejo Mundial de la Paz.
 Eduardo de La Serna, presbítero.
 Luis Rey, Parroquia Santa Cruz, “Grito de los excluidos”.
 Beverly Keene, Jubileo Sur/Américas, coordinadora.
 Hermana Noemí Zambrano, promotora de Justicia y Paz de CODALC (Dominicas América Latina y el Caribe).
 Julio Gambina, presidente de la FISYP (Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas).
 Atilio Boron, Secr. Ejecutivo CLACSO.
 María Inés Brassesco, UMA.
 Patricio Echegaray –Coordinador IU–, secretario Gral. PCA.
 Lily Galeano y Marcelo Yaquet, Movimiento 26 de Julio (Liberación).
 Jorge Makarz, Democracia Avanzada ARI.
 Liliana López Foresi, periodista.
 María Teresa Laffusa, periodista.
 Claudia Korol, Revista “América Libre”.
 Graciela Zolezzi Faure, directora de “Re-vista”.
 Teresa Oliveri, APDH San Rafael.
 Mónica Frade, Casa de Derechos Humanos de Quilmes.
 Gabriel Lerner, Correpi.
 Fernando Bossi, secretario general de Proyecto Emancipación (Argentina - Venezuela).
 Federico Montero, Sec. de DDHH, CECSO/UBA.
 Marcela D’Angelo, Mujeres en Resistencia - DDHH con Perspectiva de Género, Facultad de Filosofía y Letras - UBA.
 José Medhina Awad, Prensa y Difusión, Asamblea El Almacén.

Beti Berristein, educadora.
Gervasio Espinosa, periodista.
Rafael Garritano, periodista.
Esteban Boxler, periodista.
Araceli Traverso, profesora de historia.
Claudia Candelmi, docente, Neuquén.
María Luján Ricci, docente, Chubut.
Hugo O. Rangone, docente de Un.T.E.R., Bariloche.
Josefina Blanco.
Elisa Rando.
Silvia Zandomeni.
Edith Otero.
Lucía Alvarez Romero.
Elio L. Díaz.
Eduardo Polo.
Ana Zipowicz.
Carlos Garrido.
Mónica Descalzi.
Mirtha Sarni.
Cristina Dinoto, Trevelín - Chubut.
Maria José Montovio.
Graciela González Phillips.
Antonio Daniel Petruzela.
César F. Vergelin.
Isabel Medela.
María Teresa Schnack Trujillo.
Marta Gómez.
Philomena Gebran.
Ricardo Ventura.
Sandra Sofía Bustos.
Gastón Panzino.
Marta Speroni.
Patricio País Garay.
Carlos Diz.
Alfredo Carlos Cantiello.
Leticia Baronzini.
Patricia Torres.
Carlos Zanuttini.